

Folia 131664
450 pts 1950
160.000



DEFENSA HISTORICA
POR
LA ANTIGVEDAD DEL
REINODE SOBRARBE

Escriviala el D. F. Domingo la Ripa
Monje Benito Claustral Limosnero
del Real Monasterio de San
Juan de la Peña

Año de
1679



DEFENSA
HISTORICA,
POR
LA ANTIGVEDAD
DEL REYNO
DE SOBRARBE.

ESCRIVIALA

EL DOCTOR FRAY DOMINGO LA RIPA,
*Monge Benito Claustal, de la Congregacion Tarraco-
nense, y Cesaraugustana, Limosnero del Real
Monasterio de San Juan de la Peña,
natural de la Villa de Hecho.*

LA CONSAGRA
A LA PROTECCION
ILVSTRISSIMA DEL NOBI-
LISSIMO, Y FIDELISSIMO
REYNO DE ARAGON.



Con licencia: En Çaragoça, Por los herederos de Pedro Lanaja,
y Lamarca, Impressores del Reyno de Aragon,
y de la Vniversidad. Año 1675.

BIBLIOTECA
DE
D. F. F. DE NAVARRETE.

AL ILVSTRISSIMO
REYNO DE ARAGON,
EN SVS DIPVTADOS

LOS ILVSTRISSIMOS SEÑORES
DOCTOR D. IOSEF AGVSTIN ESPAÑOL;
y Serra, Prior del Santo Sepulcro Ierosolimitano de
Galatayud, Comendador de la Villa de Nuevalos, del
Consejo de la Magestad Cesarea, Capellan Primario,
y Limosnero Mayor de la Señora Emperatriz
Maria, de gloriosa memoria, Infanta
de España, &c.

DOCTOR D. IVAN FRANCISCO DE DIOS;
Canonigo de la Santa Iglesia de Nuestra Señora
del Pilar, Capellan de su Magestad.
(Por el Estado Ecclesiastico.)

D. BARTOLOME LEONARDO DE ALBION
Correo Mayor por su Magestad en el Reyno
de Aragon.

D. DIEGO MONCAYO FERNANDEZ
de Heredia.
(Por el Estado de Nobles.)

D. IVAN IOSEF DE SADA, Y SECANILLA;
Cavallero del Orden de Calatrava.

D. FELIPE ALFONSO DE BLANCAS;
(Por el Estado de Cavalleros, è Hijosdalgo.)

D. FRANCISCO RIPOL; MAESSE
de Campo, y Ciudadano de Zaragoza.

D. FRANCISCO BELAMAZAN;
(Por el Estado de las Universidades.)

Ilustrísimo Señor.



EDICO a V. S. I. esta *Defensa Histórica* por la antigüedad de nuestro primitivo Reyno de Sobrarbe, que Escritores diligentes historiaron, y Coronistas modernos han ilustrado con acreditada, y grave deposición, manteniéndose esta en los terminos de narración Histórica, y corriente, hasta el año mil seiscientos sesenta y seis, que salieron a luz por la prensa las Investigaciones del M. R. P. Josef de Moret, Coronista del Nobilísimo Reyno de Navarra. Este Autor reciente ha condenado de *fabuloso*, lo que otros Sugetos ancianos escrivieron con todo fundamento, y seguridad.

Establecióse la Dignidad Real, después de la infeliz Ocupación Mahometana, en esta parte del Pyreneo: eligieron nuestros antiguos Aragoneses, y primitivos Españoles a Don Garcia Ximenez en la Sagrada Montaña de Pano, y Cueva de San Juan de la Peña, año 724. Contestan esta verdad generalmente los Escritores de España, con poca diferencia de tiempo; y con estos consueña otra dilatada clase de Historiadores estrangeros. Todos comprueban su dictamen con la tradición inconcusa, y constante, defendida con las prodigiosas Armas, y glorioso Blason de la Cruz roja sobre la Encina verde. Este Coronista moderno abandona, y desestima la autoridad venerable de tantos Escritores, y Coronistas: desprecia la tradición, borra las Divisas, condena la antigüedad de nuestros Fueros de Sobrarbe, y sus gloriosas conquistas las publica por fingidas, devriendole

poco

poco en esto al Autor la modestia, y la razón. Y para hazer demonstración legitima, represento a V. S. I. en breve algunas proposiciones, que están derramadas en las planas de sus Investigaciones; omito muchas por huir de la proligidad; y por no merecer algunas lugar en tan Sagrado Consistorio.

En el capitulo quinto de su segundo libro se leen estas palabras: *Garibay, Blancas, Don Juan Briz, y comunmente los Escritores Aragoneses introducen al Rey Don Garcia Ximenez, eligido en la Cueva de la montaña de Vruel, donde está el Real Monasterio de San Juan de la Peña. Allí le dan el principio de su reynado, y allí el fin, señalando aquella Iglesia por su entierro, la qual quieren, que él edificó, y de allí le sacan para las conquistas de Sobrarbe, que dizen se llamó así, por ser Region, que cae SOBRE EL RIO ARBE, ó por una Cruz milagrosa, que se le apareció sobre el Arbol, estando para romper de batalla con los Moros, y de la qual quieren, que ya desde entonces usó como de Blason, y Divisa propia de aquel Reyno, continuandole sus Sucessores; y no parando en esto, quieren tambien algunos, que antes de la elección del Rey Don Garcia Ximenez, se establecieron en aquella Cueva las Leyes, y Fueros de Sobrarbe, y la Dignidad del Iuez Medio, ó Justicia de Aragon.* Moret fol. 296

Esta relacion es fiel, pero muy rigurosa la censura siguiente, que escribe contra nuestras Venerables Historias: con ella baldona el credito de los Anales, y ofende la autoridad de las Coronicas: traslado las palabras, que escribió su desafición, con estilo nunca usado en libros Historicos: *Estas cosas (dize) se han derramado demasiado en el vulgo incauto, con otras muchas, que con ellas se mezclan, por verlas apoyadas de algunos Escritores, a cuyo cargo estava desvanecer el engaño, antes que prevalezca, y corregir la INCAUTA SENCILLEZ* Moret fol. 297
del

del siglo, en que estas cosas la primera vez se comenzaron a escribir, que es agora ducientos y cinquenta años, por el Autor de la Historia de San Iuan de la Peña. Y con vn especioso pretexto profigue desta manera: *A ninguno no nombro, porque no es mi animo impugnar, sino apurar la verdad, y no permitir, que en siglo ya tan cultivado de los Ingenios, corran COSAS FABVLOSAS, que se podian perdonar a otros. Exhibe vna escritura, que es la Historia segunda de San Voto, y la celebra por donacion original; en ella funda toda su fabrica, y arrimado a la sombra desta imaginaria donacion, habla con demasiada confiança: A averse exhibido enteramente esta memoria tan autorizada, y segura, y que tan cumplidamente dà razon de los principios, y progressos de la Real Casa de San Iuan de la Peña, y de los successos acaecidos en aquel monte, y successiones de los Reyes, no anduvierã tã validos en el pueblo TANTOS CVENTOS FABVLOSOS, ni se huvieran gastado en la narracion dellos, casi la mitad de tomos, de mas que ordinario volumen, ni se huvieran ingerido REYES POSTIZOS, ni desbaratado tan FEAMENTE, como se ve en las donaciones, y escrituras Reales.*

Moret fol. 302

Aqui ofende a nuestros Historiadores, y Corõnistas; y en otra ocasion despreciò la autoridad de los dos Gerõnimos Zurita, y Blancas, y de otros Escritores, que hizieron mencion del reynado de Marsilio, Rey Moro Zaragoçano. Asì habla el P. Moret: *Este Rey aereo Marsilio de Zaragoza, le han metido en las Historias algunos ESCRITORES INCVRTOS, y deve de aver sido por cuenta de los ROMANCEROS, y COPLAS DE DON GATFEROS, y DOÑA MELISENDRA, QUE LO REZAN ASSI.* Don Iuan Briz Martinez en su docta, y erudita Historia, con fundamento solido congeturò, que en vn mismo tiempo reynaron

Moret fol. 223

naron

naron en Pamplona Don Garcia Iniguez el Primero; y su hijo Don Fortuño; y que Don Sancho el Primero deste nombre reynava entonces tambien en Sobrarbe. El Autor de las Investigaciones escribe contra esta congetura asì: *Luego passa el Abad a poner, no solo dos Reyes, sino tres juntamente. NOTABLE LICENCIA DE VAGVEAR con la sospecha, para introducir a vn mismo tiempo VNA EPIPHANIA de Reyes en el Reyno de Pamplona.* Hasta aqui llegò la defestimacion; y aun passò mas adelante, como luego veremos.

Moret fol. 329

El nombre de Nacion es muy sagrado, asì lo reconoce el Investigador, reprehendiendo vna censura, que hizo el docto P. Iuan de Mariana contra los Escritores de Navarra. El P. Moret sale a la defensa de su Nacion, y escribe contra Mariana desta manera: *El nombre de Nacion es MUY SAGRADO, y rara vez se ACEDO EL ESTILO contra el en clausulas generales CON APLAVSO.* Sin acordarse desta verdad, ofendiò a lo sagrado de nuestro Reyno: traslado sus palabras, para que V. S. I. las ponga en su alta consideracion: habla el Coronista de Navarra de nuestro Venerable, y anciano Reyno de Sobrarbe, y con su destemplada pluma escribe esta declarada ofensa: *ENCANTADO REYNO, de quien no solo el titulo Real, pero ni el nombre encuentran tantos exercitos que le passan, tantas plumas de Escritores, que corriendole le desconocen, tantos Archivos, y Cartas Reales, que le ignoran. Reyno no es palabra para estar escondido en AGVGERO de alguna de aquellas Peñas.* Y aviendo escrito muchos Autores con exacciõ los principios deste antiguo, y Noble Reyno, y de sus Fueros, dexa a todos lastimados con esta proposicion, que ha ofrecido a la luz publica: *Lastima es, que las fundaciones de los Reynos, y Republicas anden asì escritas.* Esto profiriò contra los Historiadores, que hizieron el esta-

Moret fol. 353

Moret fol. 480

Moret fol. 486

Moret fol. 505

Moret fol. 504

establecimiento de las Leyes Sobrarbienes en la elec-
cion de Arista, consultado al Pontifice Sumo Adriano;
y con el estilo que suele dize: *Consultavan acaso sobre
refacitarle para elegirle?* Deste antecedente consultado
deduce aquella lastimosa consecuencia. Despues destas
proposiciones, libremente escritas, adelanta su discurso,
pretendiendo desbaratar el orden de los Fueros, que se
halla en muchos Coronistas, antes de la eleccion de D^o

Moret fol. 305

Garcia Ximenez: **IGVAL ES EL DESBARATO**
*de los que ponen la Institucion del Fuero de Sobrarbe, an-
terior a la eleccion de Don Garcia Ximenez el Primero,
que llama, sino es que quieran con IGVAL LIVIAN-
DAD aplicar al Papa Gregorio II. el nombre de Apосто-
lico Aldebrando, que atribuye la Prefacion del Fuero al
Papa consultado. Y corren ademas desto con TORPES
INCONSEQUENCIAS.* El titulo de Sobrarbe quie-
re que sea desconocido hasta el reynado del Rey Don
Sancho el Mayor, que le començò por los años de mil;
y desta manera quita treientos años de antigüedad al
Reyno Sobrarbiente; y de los Principes que precedie-
ron, y del Titulo que llevaron dize: *Llamaronse de So-*

Moret fol. 505

brarbe en Prophecia? No halla limite su Investigacion,
y por esto escribiò sin termino, quando mencionò un
infinito: *Omito otras muchas cosas volütarias, que mez-
clan sin prueba alguna; porque fuera COSA INFINI-
TA el refutarlas.* Yo tambien omito muchas censuras
agrias, que escribe contra Don Iuan Briz, y otros Histo-
riadores, y Coronistas, que han caido en la ira, y des-
gracia de su pluma.

Siempre ha sido, y serâ V. S. I. Tutelar de los Escri-
tores Aragoneses, y Propugnaculo de sus Coronicas;
con que ni la embidia, ni la passion les podrâ quitar ja-
mâs su devido lucimiento: Bien lo reconociò nuestro
Venerable, y celebre Prelado Don Iuan Briz Marti-
nez,

nez, quando consagrò su Historia a los Ilustrissimos Se-
ñores sus Condiputados el año 1620, reconociendo, que
en ningunas otras manos pudiera estar su Libro, ni mas
honrado ni mejor defendido. Esta Defensa Historica es-
tiva en la pureza de monumentos antiguos, y en la le-
galidad de Instrumentos autéticos, que me ha ofrecido
nuestro Archivo Pinatense, para comprobar mi dicta-
men verdadero, y redarguir el ageno de la verdad, que
ha fundado alguno en muchas suposiciones volütarias,
sin tener mas autoridad que la de su propio antojo. A
esta generosa defensa de nuestra gente me empenaron
unas palabras, que escribiò con valentia, y animosidad
vna erudita pluma del Carmelo Descalço, con Genio
muy singular de la Historia: *Si alguna vez se huviere
de herir (dize) ha de ser en justa, y necessaria defensa de
su Republica, a quien fuera culpa no defender; y a cuya
causa, assi a el, como a los demas naturales della, arma el
respeto de hijos: obligacion, que no solo reconocen las bes-
tias, mas aun acusarian de ingratitude mas que bruta al
hijo, que hallando a su madre ofendida, no le viesse arder
en corage, solicitando la vengança. Que si es licito, con
daño del contrario, defender cada uno su cuerpo: porque
no el de su madre la Republica, de quien los que en ella
viven son miembros? No ay dolor que llegue a este; y a un
gran dolor deve ser perdonar quando excede.* Hasta aqui el
Escritor Descalço, que mirò bien el patrio suelo Arago-
nès, que pisava. Con la sombra esclarecida de V. S. I. fale
segura a gozar de la luz publica; no pretendo aplausos
propios, sino desengaños agenos, para que la verdad tē-
ga su devido folio, y la mentira su castigo merecido:
Este es interes comun, y todos le devemos procurar:
Muchas plumas de Aragon podian ser espadas, picas, y
lanças para herir al contrario; pero mas gloriosa accion
es dexarle amargo cò la verdad misma de las escrituras

b de

de nuestro Archivo, que aora estân en pōder de V. S. I. para que por orden de tanto Consistorio, se comprueben, y se vea, si el Investigador cumple quando las cita; ô si falto yo quando las refiero. Nuestro Señor prospere a V. S. I. para nuestro amparo. Zaragoza a 2. de Enero de 1675.

El Doctor Fr. Domingo la Ripa.

LICENCIA
DEL M V I I L V S T R E,
Y REV.^{DO} PRIOR DE CLAVSTRO
DEL REAL MONASTERIO
DE SAN IVAN DE LA PEÑA.

NOS el Licenciado Fray Miguel Araguas, Prior Mayor de Claustro, y Enfermero del Real Monasterio de San Juan de la Peña (en la Abadia vacante) de Monjes Benitos Claustrales de la Congregacion Tarraconense, y Cesaraugustana: Damos licencia para que se imprima vn Libro, cuyo titulo es: *Defensa Historica, por la antiguedad del Reyno de Sobrarbe*, compuesto por el Doctor Fr. Domingo la Ripa, Monge, y Limosnero desta Real Cata: El qual ha sido examinado por Personas doctas, y graves: Y por avernos cōfestado ser obra muy provechosa, y estar escrita con mucha diligencia, en credito de la Verdad, y servicio de nuestro Inclito Reyno de Aragon; y que en ella no ay cosa contraria a nuestra Santa Fê, y Religion Catolica, ni a sus buenas costumbres: Por tanto es digna de la estampa. En testimonio de lo qual concedimos esta, firmada de nuestro nombre, y sellada con el Sello de nuestro Monasterio. Dada en San Juan de la Peña, a dos de Enero de mil seiscientos setenta y cinco.

*El Licenciado Fr. Miguel Araguas,
Prior Mayor de Claustro del Real
Monasterio de S. Iuan de la Peña.*

APROBACION
 DEL DOCTOR IOSEF ANTONIO
 Salàs Diesaro, Racionero de la Santa Iglesia
 Metropolitana de Zaragoza.



El orden del muy Ilustre Señor Doctor Don Miguel Marta, Gomez de Mendoza, Arcediano, y Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de Tarragona, y en lo espiritual, y temporal Vicario General de la Diocesis, y Arçobispado de Zaragoza en Sede vacante, &c. He leído con igual gusto, y admiracion el libro intitulado: *Defensa Historica, por la antigüedad del Reyno de Sobrarbe*, su Autor el Doctor Fr. Domingo la Ripa, Monge de la Real Casa de San Juan de la Peña. Con gusto; no solo por el que necessariamente trae consigo la noticia de las glorias, y excelencias de nuestro Ilustrissimo, y siempre esclarecido Reyno de Aragon, cuya memoria, es tan dulce, y gustosa; como natural, y devido su amor; si tambien por el feliz pronostico, que en la defensa deste libro por su Patria descubre mi afecto a favor de su erudito, y grave Autor, con el Principe de la Poesia Griega, Homero. *Vnum augurium optimum, pugnandum esse pro Patria.* Con admiracion; por el inmenso trabajo, y fatiga, que en recoger tan copiosa, como selecta, y florida erudicion, del campo espacioso de la Historia, es preciso aya tenido el Autor desta Obra, digna de superiores alabanzas, y eternos aplausos. Seguramente me prometo los ha de lograr en saliédo a la luz publica, y por ella su Autor mientras viva, y despues por dilatados siglos, en la posteridad gloriosa de la fama. Pero no puedo dexar de admirarme segunda, y tercera vez, considerando el animoso espíritu deste Autor, en aver emprendido, y concluido felizmente vn trabajo literario, tan embaraçoso, è implicado, como arduo, y dificultoso: Y discurriendo la razon, è motivo principal que pudo obligarle a tanto empeño, lo hallè muy a mi deseo en el gran Poeta Ovidio *lib. 1. de Ponto.*

*Rursus amor Patria, ratione valentior omni,
 Quod tua fecerunt scripta, retexit opus.*

Solo el amor natural a su Nobilissima Patria, a fuer de tan activo, y poderoso pudiera averle animado a emprender, a tanta

ta costa de ingenio, y desvelo, vna tarea de estudio tan prolijo, y costoso: y el solamente pudiera averle dado fuerças, valor, y constancia, para no levantar vn punto la mano, hasta dexarle perfectamente concluido.

Convence a mi corto juicio, en el discurso desta obra su Autor, con gran peso de autoridad, y razon, el mal fundado quanto imprudente arrojó del Investigador del Reyno de Navarra; que temerariamente osado pretende defraudar a nuestro Ilustrissimo Reyno de Aragon el antiquissimo origen, y principio de sus mayores glorias, y superiores excelencias; quitandole voluntariamente contra el comun sentir de la tradicion Historica los quatro primeros, y esclarecidos Reyes de Sobrarbe; despreciando ironicamente la venerable antigüedad de sus celebrados Fueros, y Leyes; y notando indignamente el gravissimo credito, fidelissima legalidad, y eruditissimas noticias de sus grandes Coronistas, y famosos Historiadores. Oponese el Investigador a la corriente, y vniforme opinion de todos ellos, cercenandole con inaudita novedad, tres siglos de antigüedad al Reyno de Sobrarbe, por darsela mayor al suyo de Navarra: y parece redarguye de vana su pretension San Gregorio Nazianzeno *in Carm. Nicoluli.*

Pluraque canities novit, quam lata iuventus.

Y no menos la condena de injusta el Poeta que dixo:

Lathifera quaris Regnum stabilire ruina.

Bien al contrario procede el Autor desta Obra, pues en toda ella sigue el comun corriente de los Historiadores mas graves, y antiguos, sin derogar a la gloria del Reyno de Navarra, ni otro alguno, que no sea justamente obligado de la fuerza de la razon, y verdad, Norte fixo que debe siempre mirar, y seguir, el que desea observar la primera, y principal ley de la Hiltoria, segun el precepto del gran Padre de la eloquencia Romana, Ciceron *lib. 2. de oratore. Quis nescit primam esse Historie legem, ne quid falsi dicere audeat, deinde ne quid veri, non audeat?* El merecer esta alabanza en la comun opinion de los Doctos, ha de tener, y mirar por blanco el estudioso, y diligente cuydado, de vn Erudito, y grave Historiador, en sentir de Policiano. *Prefatione in Suetonium. Hanc in primis captare Historicus laudè debet, ut fidei servijisse, atque incorrupta veritati existimerur.* El Autor desta Obra, cumple puntualmente el primer precepto, y ley principal de la Hiltoria que señala

Ciceron: y así espero con segura confianza, que en premio de su estu-
diosa diligencia, logrará la justa alabanza, que juzga Polici-
ano debe ser la primer mira, y especial fin de vn cuydado so-
Historiador. En mi corta censura, merece de justicia el honroso
credito de tan glorioso, y superior Titulo; y no menos la gra-
cia, y licencia que pide para dar a la luz publica este impor-
tante libro, que no contiene cosa alguna disonante a la pureza
de nuestra Santa Fè Católica; ni indecente a la integridad
Christiana de las buenas costumbres. Así lo siento. En Çara-
goça a 30. de Deziembre de 1674.

*El Doct. Joseph Antonio Salàs Diesaró,
Racionero de la Santa Iglesia Me-
tropolitana.*

Imprimatur,

*D. Michael Martá, & Men-
doza Vic. Gñs.*

APROBACION

APROBACION
DEL MAGNIFICO DOCTOR DON CARLOS
*Bueno, y Piedrafita, del Consejo de su Magestad
en la Real Audiencia Civil del Reyno
de Aragon.*

De orden del muy Ilustre Señor Doctor D. Gregorio Xulve,
del Consejo de su Magestad, y su Regente la Real Can-
celleria del Reyno de Aragon, &c.



E visto la *Defensa Historica*, que escribe
el Doctor Fr. Domingo la Ripa, contra
las Investigaciones del P. Josef de Moret
Coronista del Reyno de Navarra, que
la divide en siete Titulos; y en ellos con-
vence con Privilegios Reales, Escrituras autenticas,
calificadísimos Historiadores, razones vivas, y argu-
mentos eficaces, quantos propone el Investigador, pa-
ra obscurecer el esclarecido origen del establecimiento
de las Leyes de Sobrarbe, y la ereccion antigua de la
Dignidad Real, en aquel Reyno, y el de Aragon: en
que, ofendiendo la publica estimacion de nuestros Co-
ronistas, passa a increpar sus escritos, de fabulosos, y me-
nos puntuales en las noticias, que dexaron estampadas,
para instruccion de la posteridad, quitando a vn tiem-
po de las manos, los Cetros a los Reyes; y de las sienas,
a los que historiaron sus hazañas, el Laurel, que les ciñó
la inmortalidad, debido a la pureza de sus obras; al Es-
cudo del Reyno sus Blasones; la estampa a las mone-
das; y a la Sala Real las Imágenes, condenando los or-
denes, que fingiendo originales, dieron ideas a los pin-
celes, para el engaño de todos.

El desagravio de tan injurioso asunto sale del pro-
digioso Retiro de San Juan de la Peña, en la pluma de
vn Monge de aquella Real Casa; porque aviendo re-
fer-

servado en él la Divina Providencia, del barbaro furor de los Sarracenos (para exaltacion de nuestra Fè, y la Instauracion de esta Catolica Monarquia) tan Inclitos Varones, que por sus heroycas acciones merecieron el premio de Imperios dilatados, solo aquellas Peñas heridas del yerro de tan destemplada contradiccion, podian despedir las luzes de la Verdad ofendida en las entrañas de su Archivo Venerable, para librarla de vna ofensa, a que, ni el tiempo se ha atrevido en tantos siglos; en todos correrá el desvelo deste Autor con el aplauso, que le previene la expectacion comun, quando a vista de su convencimiento, queda tan establecido el alto principio del Reynado de Sobrarbe, y mas constante el credito de sus Coronistas, que mudamente agradecidos, en las lenguas de sus obras, solicitan la licencia de la estampa para su defensa, que aviendola reconocido, juzgo no se le deve dilatar, porque no se encuentra con Regalias, quien defiende Reyes, y Reynos. En Zaragoza, Enero 4. de 1675.

*El Doctor Carlos Bueno, y Piedrafita,
del Consejo de su Magestad en la Real
Audiencia Civil del Reyno de Aragon.*

Imprimatur.

*Gregorius Xulve, Regens
Cancellariam.*

CEN

CENSURA

*DEL ILVSTRISSIMO SEÑOR DON
Miguel Marin de Villanueva, y Palafox,
Conde de San Clemente, Cavallero de la Orden
de Alcantara, Señor de las Villas de Asso,
Bisimbre, Sasal, y Campo,
Redondo.*

GUSTOSA golosina fue siempre la novedad. Cebase mas el apetito en lo exquisito, que en lo saludable: los manjares vsados causan astio, y el mismo padecen los ingenios vivos en la lectura de lo vulgar, y muy sabido. Dixolo Ovidio 3. de Pont.

Est quoque cunctarum novitas gratissima rerum.

Y Calphurnio Eccl. 7.

Villia sunt nobis quaecumque prioribus annis

Vidimus, et sordet quicquid spectavimus olim.

Repitio Ovidio lo mismo, como va citado a la margen. 4. trist.

La novedad se dice: *Id quod nunc primum accidit, tam de tempore, quam de eventibus, et etiam novum dicitur, quod ante fuit, sed innovatur accedente aliquo.*

El docto, y erudito P. Joseph Moret de la Compania de IESVS en las Investigaciones historicas, que dió a la estampa el año de 1665. pretende escurecer, y varajar la gloria de la primera Corona del Reyno de Aragon con titulo de Sobrarbe, y el blason Real de sus Armas, è Insignia de la Cruz roja sobre vna Encina en campo de oro, de que vsaron sus primeros Reyes, y sus successores, hasta de presente. Y el Ilustrissimo Reyno de Aragon en sus Escudos, y Monedas.

Movido, no se de que impulso, pretende desvanecer tan acreditada ancianidad, sino me persuado, que el natural amor a su Patria, y Reyno de Navarra, le incline a prohibarle aquellos primeros triumphos, trayendolos a los Invictos Heroës Reyes primeros de Sobrarbe, persuadiendonos el dar mayor antigüedad a la

Ovidius 3 de Pont.

Calphurnius Eccl. 7.

Y el mismo Ovidio 4. Trist. 6.

ε

Dia

Sub epigraphæ antiquitatis
emulatio.

Lib. 2. Metaphysicorum.

Hieron. in Proam. comment.
in Hieremiam.

August. epist. 9.

Plin. lib. 11. cap. 27.

(*)

La Iglesia de la Puebla en
su Memorial cita a Geron.
de Blanc. in Comment. f. 14.
y en las Inscripciones de
los Reyes.

El Abad Briz Martin. de San
Juan. cap. 3. fol. 14. hist.

D. Martin Carrillo, mem.
Chron. lib. 3.

El Doct. Andres, Obel. Hist.
1646. cap. 15.

Beuter. p. 2. lib. 1. cap. 5.

D. Geroni. Abarca Chron. de
los Reyes de Aragon, cap. 10.

Francisco Tarafa, Chron. de
España, an. 1562.

Mart. Viciana p. 3. de la Co-
ronica de Valencia, fol. 1.

Luc.

Diadema Vascona, que a la Sobrarbiense, viniendo
con semblante de la que se llama falsa emulacion, de cu-
ya semejança hizo donaire *Gaspar Varrerius in censura
Verosi.*

Es la possession de los Serenissimos Reyes de Ara-
gon en el Reyno de Sobrarbe mas antigua, que en el
de Navarra, asistele la verdad, que segun Aristoteles
es: *Adequatio rei ad intellectum; & in veritate requiri-
tur, quod oratio menti sit conformis, & quod faciat ut sig-
na menti conformentur.* San Geronimo dize: *Veritas
claudi, & ligari potest, vinci non potest, que & suorum
paucitate contenta est, & multitudine hostium non terretur.*
Y San Augustin: *Veritas est, quasi Sol illuminans mun-
dum.*

Mucho riesgo lleva de afectada esta pretension, pues
la afectacion es: *Studiosa investigatio, sive usurpatio no-
vitatís rerum, vocum, sermonum, &c.* del verbo *affectio*,
que es lo mismo, que *curiosè indago, sive anxè exquiro*,
Y Plinio dize, que *tanta est decoris affectatio, ut oculi
quoque tingantur; nam qui nimio affectu rem quampiam
prosequuntur, eam affectare dicuntur.*

Este cuidadoso desvelo del P. Joseph Moret, pudie-
ra dar cuidado a los menos noticiosos, a no averse ofre-
cido liberalmente la pluma del Religioso, docto, y eru-
dito Doctor Fr. Domingo la Ripa, Monge, y Limon-
ero del Real Monasterio de San Juan de la Peña, a la
respuesta de las Investigaciones con infatigable ani-
mo; zelo loable, y generosa impaciencia; y fuera incul-
pable en su Real Casa, que encerrandose en sus Archi-
vos el Tesoro de la venerable antigüedad de aquellos
primitivos tiempos, no huviera aplicacion en algu-
no de sus hijos a esta Tarea. Y aunque su satisfacion vá
tan fundada en testimonios ciertos, y pruebas Reales,
que no necessita de otras averiguaciones; toda via por
mi obligacion, y aplicacion en recoger los monumen-
tos antiguos, que conducen al intento, procuraré arri-
marme a ellos, y contribuir en lo que pudiere a tan
plausible assumpto.

Muchos son los Autores, que juntò la Santa Iglesia
de la Puebla de los Angeles (*) en vn Memorial, q̄ en
años

años passados en su nombre ordenò, y puso en la Real
mano del Serenissimo Señor Rey Don Felipe Quar-
to el Grande, el Doctor Don Juan Alonso Calde-
ron, y no menos; que las Historias, y Autores, las
autoridades; y doctrinas de muchos Jurisconsultos
contenidos en el, sobre el injusto despojo, que en
aquella Santa Iglesia se hizo de los Escudos Reales de
Sobrarbe, y Navarra, que a instancia de Don Pe-
dro Melian Fiscal de su Magestad en Mexico, se man-
daron quitar con pretexto de no ser Armas Reales, ni
de Reyno conocido, negando el blasón Real del Reyno
de Sobrarbe, en la Cruz roja sobre el Arbol de Encina
en campo de oro. Pero examinada la materia en el Real,
y Supremo Consejo de las Indias con grande acuer-
do; configurió la victoria, y sentencia favorable, y
se mandaron restituir los Escudos con las Armas, y
blasón referidos de Sobrarbe, y Navarra a la di-
cha Iglesia, y su primer lugar, como estuvieron
antes.

Aviendo cosa juzgada sobre lo alegado en que se
citaron los Historiadores, doctrinas, Monedas, tes-
timonios, y los mismos Escudos estampados en el di-
cho Memorial (a donde lo podrán ver los curiosos)
haze tanto peso esta decisíon, que excede a las mis-
mas pruebas, y dexa sin disputa para en adelante to-
do lo que en contrario se pudo traer en controversia;
asi por el concurso de los graves, y doctos Persona-
dos, de que se componia aquel Supremo Consejo, co-
mo por su misma autoridad.

A las doctrinas, y Autores, que contiene el Me-
morial de la Santa Iglesia de la Puebla, puestas a la
margen, se aumenta la de Estevan de Garibay, que
despues de aver escrito la eleccion de Garci Ximenez
en Rey de Sobrarbe, y que traía por Armas el Arbol
con la Cruz, dize, que los *Navarros sintieron se llamasse
Rey de Sobrarbe, y no de Navarra* (seria despues q̄ ganó
a Pamplona, y algunos Lugares de aquel Reyno.)

Pedro Tomich refiere, que los Montañeses de los Pi-
reneos de Aragon, levantaron por Rey de Sobrarbe a
Garci Ximenez, y que se intitulò Rey de Sobrarbe, y

Luc. Mar. Siculo, General. de
los Reyes de Aragon, 1509.
en Zaragoza.

B. Juan de Molina en Valenc.
Chron. de Arag. 1524.

Gauberto Fab. Chron. de Ara-
gon, an. 1499.

Franc. Diago de los Condes de
Barcelona, lib. 2. cap. 7.

Bleda milag. 74. de la Cruz,
y lib. 2. cap. 23. de la Chron.
de los Moros.

P. Luis Mart. Alleg. del Vir-
rey estrang. p. 1. n. 157.

Fray Alon. Venero in chivid.
fol. 79.

M. P. de Medina Grande de
España cap. 151.

M. Alon. Sánchez in anaceph.
lib. 4. cap. 1.

Clad. Clemente en las Tablas
Chron. 1641.

Rod. Mend. Silv. descrip. de
Aragon, cap. 1. fol. 125. Y en
la de Navarra, c. 1. fol. 196.

Geronim. Ening. en las tablas,
to. 4. Monar. 4. fol. 37. p. vlt.

The. Oping. de iure infig. cap.
6. p. 3. § 4. n. 464.

And. Tabin. Hist. Navarr. en
Frances, 1612.

Jacob. Vall. de dignit. Regum
Hispan. c. 15. n. 20. fol. 134.

Fr. Geronimo Sanz Gencl. de
los Reyes, al princ.

Geronimo Martel Gencl. Uni-
ver. al princ.

Argensola en los Anales de
Aragon.

Argote de Molina Noblez
de Andalucia, fol. 33.

Garibay Chron. Gener. de Es-
paña, tom. 3. fol. 15. hasta 18.

cap. 7. y 8.

El mismo al intento lib. 21.
cap. fin.

P. Tomich. Hist. de los Reyes
de Aragon, y Condes de Bar-
celona, cap. 12. fol. 7. y 8. im-
pressa año 1534.

Juan de Molina Chron. de Aragon, fol. 4. impresa en Valencia año 1574.

D. Juan de la Portilla Duque lib. de España restaurada por la Cruz, p. 2. fol. 257. y 258. inest. 1.

P. Marcha. Hist. de Bearne en lengua Francesa, cap. 9. lib. 2.

Diego Morlanes in Allegat. Prorogis. extranei, fol. 79. num. 240.

El mismo D. Morlanes num. 233. fol. 78. trae la eleccion de Garci Ximenez en Rey de Sobrarbe. Y en el num. 241. dize: Que es verdad constante, la qual nadie niega, fol. 80. col. 2.

Y en comprobacion num. 242. cita a Garibay, Basco, Genebrardo, Beuter, Ocalora, y a Ambrosio de Morales.

D. D. Ludov. Exea Disc. Hist. Jurid. Polit. par. 3. foli 298. & 230.

Ribagorça, y conquistò gran parte de Navarra. El Bachiller Juan de Molina trae la eleccion de Garci Ximenez en Rey de Sobrarbe, y Ribagorça, y sus Armas en la misma forma, y las estampa, y por esta particularidad se cita, aunque està en el Memorial de la Iglesia de la Puebla.

Don Juan de la Portilla Duque, trae en la misma conformidad la eleccion de Garci Ximenez, y sus Armas del Arbol con la Cruz, que usò en sus Escudos, y Estandartes Militares, y cita a Geronimo Eninges en las tablas Genealogicas.

El Ilustrissimo Pedro Marchà Arçobispo de Tolosa, trae dos M. S. que se guardan en los Colegios de Fox, y Tolosa, en que se contienen dos Fueros antiguos de Sobrarbe, que empiegan assi: *Aqui comienza el primer libro de Fueros, que fue hallado en España, assi como ganavan las tierras sinas Rey los Montaineses. En el nombre de Jesu Christo, qui es, à ser à nuestra salvamiento empezamos este libro por a siempre remembramiento de Sobrarbe, en salçamiento de Christianidad.*

En la Sãta Iglesia Metropolitana de la Seo de la Ciudad de Çaragoça ay otros semejantes Fueros antiguos de Sobrarbe, de que haze mencion el doctissimo, y erudito Doctor Diego Morlanes en la Alegacion del Virrey Estrangero, diziendo estàn en pergamino, y que se los prestò el Doct. Pedro Torrellas, y Perellòs, Canonigo de la dicha Iglesia, y Diputado del Reyno de Aragon.

Otros muchos curiosos tienen los dichos Fueros antiguos de Sobrarbe, y el mismo Doctor Diego Morlanes dize en la dicha Alegacion, q. los tenia copiados; *Y es de notar, que empiegan con especial Fuero, de alçar Rey, de que se infiere, que hechas las Leyes, empezaron practicandole en la eleccion de Garci Ximenez.*

El Ilustre, docto, y muy erudito Señor Don Luys Exea, y Talayero, del Consejo de su Magestad, meritissimo Regente del Supremo de Aragon, y benemerito de la antigüedad, en el Discurso Historico Politico sobre la Institucion de la Iglesia Cesaraugustana, cita el M. S. de los Fueros de Sobrarbe, que he visto en su poder antiquissimo, y los Fueros de alçar Rey, que prueban el intento eruditamente.

El

El Ilustrissimo, y Excelentissimo Señor Don Fernando de Aragon Arçobispo de Çaragoça, en sus obras, dize; que Garci Ximenez, fue de los Aragoneses, elegido por Rey, y que por aver conquistado la Villa de Aynã, y ganado la tierra de Sobrarbe, que es la via contraria de Navarra, se intitulò Rey de Sobrarbe, y passò a conquistar a Ribagorça, y usò por Armas el Arbol de Encina con la Cruz roja encima. *Pues en tal señal avia vencido, y ya era vanada en sangre Agarena, y le atribuia la victoria, y estas fueran las primeras Armas de los Reyes de Aragon.*

La esencia, y fin de la Historia consiste en la verdad sencilla, y es: *Cum laude, ac recuperatione narrationum, observato cuiusque anni ordine, & diarium, quo singulorum dierum acta scribuntur, velut sit. rissa res, arque spectata, quasi quis dicat gesta: Ergo Historia non debet agredi veritatem; & honestè factis veritas sufficit: habeat omnia, si veritatem non habet obtinere nomen suum non potest.* Catulo, a cerca de Ciceron, dize, que no es menester ser Orador para escribir Historia, que basta no ser mentiroso. Si bien por la hermosura de la oracion puede el Lector justamente detenerse en el conocimiento de los sucesos, leyendo, no solamente una vez, sino muchas las obras de Livio, ò Tacito, ò Tucydides, quien se contentarà sin leerlos muchas veces, y como dixo Vives:

Vos magis Historicis Lectores credite veris, quam qui furta Deum, concubitusque Carum, Falsidici vates temerant, qui Carmine verum, humanisque Deos adsimilant vitijs.

Los Anales antiguos tienen grande autoridad, para que los sigamos; y el Emperador Augusto traxo con esto tan gran cuenta, que hazia recitar al Senado todos los libros, y promulgò por Edicto muchas vezes, que fuesen tenidos por notorios al Pueblo, como las oraciones de Q. Metello de la propagacion de las Familias, y de Rutilio del modo de los Edificios, para darles a entender, que estas cosas no avian sido por el primeramente inventadas, sino prevenidas por el cuidado de los antiguos, como refiere Suetonio.

La

Illustr. D. Ferd. ab Aragonia en M. S. tit. del origen de los Reyes, y Reyno de Aragon, Anno Dñi 716. §. 2. & 3.

Budeus in Commentarijs Graecis.

Strabo. lib. 1. Geographia.

Ludov. Vives lib. 2. de caus. corrup. artium.

Augusto.

Suetonio.

La antigüedad trae consigo gran recomendacion, fue venerada siempre; y de Pomponio Leto, Gramatico Romano, se refiere, que fue venerado por el cuidado de celebrar cada año los principios, costumbres, y antigüedad de Roma, y la gloria de los antiguos, y sus Fundadores. *Sabell. in eius vita.*

Sabell. in eius vita.

Monedas.

Quando no huviera tan grandes testimonios, como los que llevamos, restan los mas invencibles, y constantes, que permanecen en los bronce, y Monedas, libres de la injuria del tiempo. Tengo muchas reservadas entre mis pocos libros, para defengano de quien se nos opone, pasan de sesenta, todas con el Arbol, y la Cruz de los primitivos Reyes Don Sancho Abarca, Don Sancho el Mayor, Don Sancho Ramirez, Don Pedro el Primero, Don Alonso el Batallador, Emperador de España, y Don Pedro el Segundo, llamado el Católico; y las que convencen, son las del Señor Rey Don Sancho Abarca Cefon; las vnas con el Arbol, sobre cuya copa, y entre ella, y la Cruz está partida esta palabra *Iac-ca*, y al reverso la efigie, y en la rodela: *Sancius Rex* en letras Gothicas. Otras del mismo Rey, y en la misma forma; y a donde allá dize *Iacca*, en estas dize: *Ara-gon*. Hase de advertir, que lo que al P. Moret parece laços, ò adorno, y no Arbol, no es sino Arbol verdadero; y el no estar cerrado en la copa, fue para dar lugar a la Inscripcion partida *Iacca*, ò *Ara-gon*; y porque en aquellos tiempos el dibujo era muy barbaro, como se vé por las efigies, y qualquier demonstracion les parecia, que bastava para el significado tan notorio; y esto tambien pudiera bastar para el P. Joseph Moret, y lo que dize Viciana: *Fundaron la Iglesia de San Juan de la Peña, y desde allí pocos Christianos emprendieron la guerra, y recuperacion de España, è nuestro Señor Dios siempre les favoreció con mostrarles señales celestes de Cruz, y imbiarles el Cavallero San George tantas vezes en las batallas contra Infieles: Y assi en esta Corona de Aragon, la Fe, ha plantado muy ondas rayzes, que los vientos tempestuosos jamás han quitado las hojas del Arbol Santo de la Cruz.*

Martin. de Viciana p. 3. fol. 21. col. 3. in fin. y. 4. in princ.

Hazese mas patente lo dicho, porque quando vfan-

do nuestros Reyes de los Misterios de ambas Apariciones de la Santa Cruz a Garci Ximenez, y Inigo Arista, querian significar esta vltima en sus Monedas, ponian la Cruz sola sin Arbol, frondosidad, ni adorno alguno, sino toda desnuda, como se vé en vna que tengo del Rey Don Alonso el Batallador, en que está la Cruz assi, y la Inscripcion es al vn lado: *Anphus San. F. Rex.* y al reverso la Cruz, y en la rodela *Iaccensis*. En caracteres Gothicos.

Despues en tiempo del Señor Rey Don Iayme el Primero, se hizo el Fuero *de confirmatione Monetae* el año 1247. y para quitar la variedad de Monedas, se estableció la Moneda Jaquesa, y que siempre fuesse de vna forma, qualidad, y peso, sin que en adelante se pudiesse mudar, ni variar. Y para significar en ella las dos Cruzes aparecidas a los Reyes Garci Ximenez, y Inigo Arista, misteriosamente pusieron en los dineros Jaqueses la Cruz Patriarchal de dos Braços, como la de Caravaca, comprehendiendo en este significado ambas Apariciones, cuya erudicion, con la autoridad de otros antiguos versados en la antigüedad, trae el insigne Historiador Geronimo de Blancas.

Laurencio Beyerlink dize, que Garci Ximenez, Rey de Sobrarbe, traia en sus Armas, y Estandartes la Cruz encima el Arbol por Blason, y Armas Reales; y cita a Lucio Marineo Siculo *lib. 8. vers. Hispa*. El mismo Autor trae esta autoridad: *Non parum ad vitæ humanæ delicias, moresque, & prudentiam antiquitatis consideratio: eaque ex monumentis, nummis, imaginibus Inscriptionibus Eruta, quippè ex his maiorum, qui ante nos fuerunt, ingenium cognoscimus, & ad immitandum provocamur, quod supra nos excellentius illis natura, & industria indulsit, ac fragilitatis etiam conditionis nostræ monemur.*

La tradicion antigua, y costumbre envejecido, y prescripto por tantos siglos del Reyno de Aragon, no dexa lugar para opinarse lo contrario, porque la opinion razonable, segun Santo Tomas: *Est actus intellectus declinantis in unam partem contradictionis cum formidine alterius, nec opinio tantum versatur imputando quod res sit, sed etiam, quamobrem res sit: Opinabile est: quod*

Blanc. in Arag. rerum Comment. fol. 165.

Beyerlink in Theat. vita human. litt. B. fol. 149. d.

Idem Beyerlinck litt. A. fol. 473. c.

S. Thom. 2. 2. quest. 1. art. 4.

quod nihil est, quam medium, quia non nititur scientia, quae respicit certa, & loquitur de certis.

La opinion es vna existimacion, ò fama de alguna cosa, de que se haze concepto, ò conforme a razon, ò contra ella; y así la ciencia del hombre, en tanta sombra de entendimiento, no es otra cosa, que opinion, y por esto Socrates dezia: *Innanes vides, ut ventus inflat, sic stultos homines opinio.* Max. Serm. de innani gloria. Heraclito. *Impedimentum profectui.* Epicuro: *Si ad naturam viues, numquam eris pauper, si ad opinionem, numquam eris Divus.* Seneca: *Exiguum enim natura desiderat, opinio immensum.*

El P. Joseph Moret, no solo contradize las opiniones graves, sino que atropella las costumbres antiguas; y el costumbre es vn drecho introducido, y tenido por ley, quando se carece de ella: *Cap. consuetudo, dist. 1.* Ley no escrita, que tiene el nombre del mejor Legislador, que es la comun aprobacion, y por ventura por mas proxima a la natural justicia, segun Hierocles, y Antistenes dezia: *Omnia mala habenda sunt pro Peregrinis, vulgus hominum tantum probar, quibus assuevit, ab exoticis abhorret, non quia per se mala sint, sed quia peregrina.* Dexenos pues con nuestra antigüedad, aprobada por tan graves Autores, y el comun sentir.

Querer contrastar tantos enemigos, como contra si tiene el R. P. Joseph Moret, es a saber; la diuturnidad de casi diez siglos; el costumbre, y tradicion; las Historias; los sepulcros; las Monedas antiguas, y modernas de metal, y de plara; los Autores de tan gran peso, y autoridad, Estrangeros, y Naturales; las fabricas revestidas, desde lo muy antiguo de los Escudos de Sobrarbe; los ornamentos, Iglesias, y Palacios del Reyno, en que se ven; las decisiones de los Supremos Consejos; los libros impressos con buena fee; y en ellos los blasones estampados, es atropellar muchos testimonios, que cada vno de por si pudiera ponerle en cuydado, y todos juntos, hazen invencible su pretension.

Pudiera aconsejarse de la autoridad del Docto Padre Pedro Canisio de su misma Religion, Theologo insignne, lustre de ella, en el *opus catechisticum de autoritate*

Pedro Canisio *opus catechisticum*, fol. 151. q. 11. col. 1.

Socrates.

Max. Serm. de innani gloria.

Heraclito.

Epicurus.

Seneca epist. 16.

Cap. consuet. dist. 1.

Hierocles.

Antistenes.

Patrum Eccl. Quid si novella aliqua contagio, non iam portumculam tantum, sed totam pariter Ecclesiam commaculare conetur. Tunc item providebit, ut antiquitati inhaereat, quae prorsus iam non potest ab ulla novitatis fraude se duci: Y mas abajo: Tunc operam dabit, ut collatas inter se maiorum consulat interrogetque sententias, eorum dumtaxat, qui diversis licet temporibus, & locis in unius tamen Ecclesia Catholicae Communione, & Fide permanentes Magistri probabiles extiterunt, & quicquid non unus, aut duo tantum, sed omnes pariter uno, eodemque consensu aperte, frequenter, perseveranter tenuisse, scripserisse, docuisse cognoverit, id sibi quoque intelligat absque ulla dubitatione credendum.

Si en las cosas Eclesiasticas procede esta regla, muy fuerte argumento se haze para las profanas, a donde el comun sentir de los Escritores està a favor de los Reyes de Sobrarbe, y Aragon; y sino traiganos otros tantos el P. Moret: y diganos, con que autoridades prueba opinion tan nueva, como la suya, y con que testimonios pretende persuadirnosla?

Arguyenos, que Geronimo Zurita empezò por el Rey Iñigo Arista sus Anales; y no aviendo hablado de los quatro Reyes primeros de Sobrarbe, desde Garci Ximenez, parece que no se assegurò de sus Coronas, y Reyno.

Puede responder, que tampoco tuvo por cierto el prodigioso toque de la campana de Vililla, y sus misteriosos avisos, ò por no averse tocado en su tiempo, ò por no atreverse a escribir lo que no avia visto, ni oido, ni tenia averiguado, ò porque no le constò de los testimonios bastantes para su satisfacion. Pero por esto, pregunto? Se le ha de negar la fe al toque de este prodigioso metal continuado desde el año 1435. en tantas ocasiones, hasta el año pasado de 1674. en que se tocò a 1. de Diciembre? Dexaràn de tener autoridad tantos Autores graves estrangeros, y naturales, como escriben de ella, que pasan de treinta en el numero que he recogido en vn tratadillo? Dexarà de darse fe a los instrumentos sacados con autoridad publica por los Notarios, que en diferentes tiempos los han testificado, a

El Illustr. y Rev. D. Ant. Augustin Arzobispo de Tarragona, Dial. 6. de las medallas, num. 11. in fine. Ann. 1435.

vista del Pueblo, y alguna vez en concurso de mas de quatro mil personas? No, porque seria contra toda razon: Pudo Zurita ignorarlo, que vn Coronista no puede alcançarlo todo; y no es firme argumento, no lo dixo; Luego no es, porque mas pesan los testigos de afirmativa, que los de negativa, por causa de silencio, y ignorancia; y aunque fueran de negativa absoluta, en materia como esta, que disputamos.

Geronimo Zurita no niega el Reyno de Sobrarbe; y sobre esto responde el Doctor Domingo la Ripa, Autor de esta Obra plenissimamente, probando, que Zurita lo confesò, y en toda la Obra satisface con tanta erudicion, orden, y modestia, y con tan vniversal noticia, y firmes testimonios, que merece muchas gracias por tan bien discurredo trabajo. Así lo siento. Çaragoça, y Enero 6. del año 1675.

El Conde de San Clemente.

CEN:

C E N S U R A

DE D. FRANCISCO FABRO BREMVNDAN;
del Consejo de su Magestad, su Secretario, y Oficial
Mayor de Lenguas de las Secretarias de Estado,
y Guerra de S. A. el Serenissimo Señor
Don Iuan de Austria.



HA leído la Defensa Historica por la Antiquedad del Reyno de Sobrarbe, Obra del Doctor Fray Domingo la Ripa, &c. con el cuidado, y anelo, que en todos los devotos de la Verdad, sollicitava el deseo de ver quien examinasse las nuevas opiniones, que procura introducir en las Historias de Aragon, y Navarra, vn Libro intitulado *Investigaciones Historicas de las Antiquedades del Reyno de Navarra, del Padre Iosef de Moret de la Compañia de Iesus, &c.* Y confieso, que nada me hà maravillado mas, que el ver dar por Autor a este Libro, vn Religioso de vn Instituto tan Santo, Sagrado, y Docto. Quien creerà por de la Compañia de IESVS, (que es la misma VERDAD) a vn Escritor, que pone todo su afan en desmentirla, y a quien se prueban, mas claro que la luz del dia, sus desvios? Quien conocerà por hijo de vna Religion tan vniversal, (cuyo interes, no menos politico, que Christiano, es vivir bien con todos) a vn Sugeto, que olvidado de esta atencion, atropella con lo mas sagrado, constante, y venerable de las Preeminencias, Leyes, Magistrados, y credito de vn Reyno, como el de Aragon; y tan injustamente, como se le muestra, quiere que Navarra su Patria sea ingrata a quien la reitituyò a Dios, y a España? Cierito es, que quanto mas se mira la calidad del arrojò, mas se embota la consideracion en ver, no se suprimiesse vn parto tan monstruoso, antes q̄ saliesse a luz. Y se haze mas probable, el que siendo tan illegitimo, le faltò mucho de legalidad en la forma de su publicacion. Mas quiçàs la logrò con el *oportet hæreses esse*, así en la facultad Historica, como en la Religion, para que mas esclarecido, y preciable se luzga el talento de los hombres eminentes en integridad, noticias, y letras, en defensa de la razon. Y quan cumplida, y gloriosamente lo aya conseguido el Doctor la Ripa, solo lo negarà la ciega pertinacia que no se doblare a su

d 2

fen:

fentir. No siendo la circunstancia menos loable de su vitoria, el aver llevado la contienda, con modestia tan diferente del estilo descompuesto de su contrario, que en ella, como en la fuerza de los golpes, con que le confunde, y defarma, se conoce la gravedad, solidez, y justicia de la causa que defiende. Ojala continúe, como puede, con el mismo vigor, y acierto, en purgar el campo de las Historias Españolas, de otras novedades fabulosas, y absurdas, que tan en descrédito de la Nación, ha sembrado, y va cultivando la vanidad, y pasiones particulares de algunos, de mas de vn siglo a esta parte, arajando con la diligencia propia de sus estudios profundos, y seguros, el escandalo de vna licencia tan dañada, que ya reboça en los escritos de los estranos mas calificados, y doctos. Y entre tanto, empieza el Autor de las Investigaciones Historicas de las antigüedades de Navarra a escarmentar para todos. Este es mi deseo, y mi parecer, que firmé en Zaragoza a 6. de Enero de 1675.

Don Francisco Fabro Bremundan.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

CEN

CENSVRA

DEL M. R. P. Fr. GERONIMO ESCVELA,
Letor jubilado de la Orden de N. P. S. Francisco.



QUANTVM eruditorum, aut modestia ipsorum, aut quies operit, aut subtrahit fama! Vozes son del Proconsul de Bitinia Plinio lib. 7. ep. 25. que repetimos aora con razon, a vista del improbo trabajo, feliz estudio, y ardiente zelo de esta Obra. Es muy gran Numen el de la Patria, equivale a Padre, y Madre, (como lo dize la derivacion masculina de su nombre, y terminacion femenina) y aun aventaja todos nuestros mas cordiales bienes ella sola: no es de admirar, que su amor domine con tanto imperio los coraçones ingenuos, y obre tantas maravillas. Hizo hablar a Atis Principe de la Lydia hijo de Crespo, aunque era mudo; desuerte, que a los primeros amagos, que vió contra su Padre, y su Patria, quando Cyro, dió altísimos gritos a la defensa.

No vió mas nuestro muy erudito Autor (que palabras, a quien no dà filos la razon, no pueden llegar a heridas) quando rompió generosamente el silencio, en que a fuer de gran Teologo, meditava ideas Escolasticas a la comun vsura, y dió voces defensoras de la Patria; desde aquel Sagrado Monte. A que se retiró de las Catedras, y publico Magisterio, en que le aplaudió grande la Inclita, y siempre florétissima Atenas, la Vniversidad de Huesca, en seis años de Catedratico, y mas de quarenta liciones de tafadas horas; a cuyos exercicios tuvo tan nativo, y aplicado genio, que aun despues de Monge, y ocupado en predicar diez Quaresmas, no acertava a retirarse: ni aun aora parece que se retira, pues todo es demostraciones lo que escribe, y argumenta.

Clama, pues, desde aquella Peña, que es Gran voz la de San Juan, para dar testimonios de la luz. Es aquella eminente Roca, qual Sagrada Abela de los Oraculos, Silva dodonea de las respuestas, Augusto Nido de caudalosas Aguilas, Region de Heroes, y Gigantes, Baluarte de la Fè, que erigió la Religion, para Asilo de sus Reliquias, y assolamiento del Alcoran; Arca sobre los montes, que nos refugio de aquel etnico diluvio, Ciudad de Gerusalén, que baxa del Cielo, Clima feliz de Santos, Metropoli de la piedad Religiosa, Campo fertil a los Pobres, Patria a los Peregrinos, Yermo cultivado de Angeles, Coro perpetuo emulador de los Serafinos, Esquadron, ya Militante, ya triunfante de Guerreros, todos valientes, todos reformados (preciafe mucho esta Real Casa de la primera en admitir la Reforma), Solar de las Leyes, Origen de los mas altos Magistrados,

Co.

Corona, y Coronacion de los Reyes, Panteon glorioso de sus Cenizas, Iman de todos sus cariños, Madre, Matriz, y Restauracion de la Iglesia en todos estos Reynos; cuyo amplissimo Seno, no solo dió abrigo a los Creyentes, sino Teatro también a los Santos, Prelados, y Obispos de España, para juntarse en Concilio; como lo escribe Baronio año 1062. Oriente inmenso es de blasones aquella cumbre, y tiene entre los otros el de ser altissimo Fanal, a cuyos resplandores la Historica Verdad, llegue a seguro Puerto, sin peligros de naufragio. Así lo dà a conocer este Escritor a todo el Mundo, con las eruditas luzes q̄ despliega de su ingenio, y las muchas q̄ atesora aquel antiguo Archivo, de que pudo ser Elogio el Grande Casiodoro lib. 12. 21. *Armarium eius fortuna cunctorum est, ad paterna transit officia* (noble tarea fue esta de algunos de aquellos Santos, y Sabios Monjes) *tibi comittitur publica fides. Hoc honorabile decus, indisputabile testimonium, vox antiqua Cartharum, cum de suis aditis incorrupta processerit.*

Incendiarse puede aquella Sacra porcion del Pyreneo, pero no podrá dexar decorrer raudales de oro. Este Libro, viendo lo mucho precioso q̄ contiene, y la ocasiõ en que sale, metal Corintio se admira, pues encierra de todos los otros lo mejor acrifolado, dandole puntas de azero. Es su empleo grande, y utilissimo al bien publico. Dudoso estuvo el Oraculo de Apolo, segun refiere Plutarco, de *Oraculis*, si avia de contar a Socrates en el numero de los Hõbres, ò en el de sus Heroes, ò Deidades? viendole todo ocupado en fortalecer, y exornar las dotrinas de su Maestro Archelao. Que puesto le daràn los Oraculos de la facultad, a este Socrates, no se: solo entiendo, que cumple bien con los empeños que hereda de su Monacalidad, impulsos, y domesticos exemplos, *ad paterna transit officia*. Y dixo Plinio en este mesmo caso, por aver sido su Tio, y Padre (pues le adoptò en Hijo) Professor Historico: *Me ad hoc studiũ* (sobre los titulos comunes que alli toca elegante) *impulit domesticum quoque exemplũ. l. 5. ep. 8.* Sè también, q̄ ningun desapasionado juzgarà mal de su estudio, si es luez, y no Arbitro. *Est quod quisque petat; numquã censura disert: Hoc contemnet opus, si modo liber abest,* dezia el Benedictino Tulio, Casiod. in *prafat. Orthog.*

Armarse contra la Antigüedad, aunq̄ parece buen aire, rara vez es cosa util, ni firme: *Sunt non nulli,* dezia el mismo antiguo Padre, *qui putant esse laudabile; si quid cõtra antiquos sapiãt, ut aliquid novi runde perire videatur inveniant. divin. lect. 11.* Como si pudiera edificarse, ni la opinion q̄ pretenden, quitãdo los fundamentos: no es tan facil, q̄ tocò a la Providencia en todo poner las mayores piedras al principio. Cõtagio es de todos los siglos; mas aora esta llama ingeniosa, que enciende este docto Maestro, los dexa purificados. Devensele muchos aplausos: Que los Romanos a su Capitan Camilo, porque defendiò la Ciudad, honras le hizieron de primero

Fun-

Fundador, juzgando le devian llamar Romulo, como a èl: *Triumphans in Vrbe, quasi ipse Patrie Conditor, Romulus meruit nuncupari.* Idem in *Chronic.*

A las cunas de los Reyes, y sus tumulos ordinarios, fuerõ en lo antiguo los juegos gladiatorios, *Celi. Rod. l. 11. 10.* fue cosa profana allà, religiosa necesidad aqui, acerca de sus nacimientos, y sepulcros. Son supremo ornamento de las Republicas las Coronas: impia tolerancia seria callar, y verselas robar de la cabeça. Sol, Vida, y Alma de la Provincia es su Rey, y aun *imago animata Dei*, como dezia Demostenes. Quitar sus influxos por cien años, es dexar en sombras de muerte, y sin obrar cosa de luz, todo aquel siglo; y esto yã se vè quan falso, siendo todos otra vez Geriones Centimanos, en aquel atribulado tiempo; y por esso oficina del valor, a que deviò España su restauracion gloriosa. En la Genealogia de X. R. N. se quitan algunas Coronas, pero por indignas: acã no ay titulos de indignidad. Quitòlas quien pudo quitarlas: mas aqui, quien dà jurisdiccion contra los Reyes? Los Egipcios, al instante que acabavan de espirar los suyos, leian en publico su vida, y hechos: si eran buenos, les votavã sepultura en Piramide mas, ò menos alta, tomada la medida por los meritos: si malos, arrojavanlos luego a los Caymanes del Nilo, para extinguir de essa fuerte con eternos olvidos su memoria. *Theat. V. Hum.*

Asi aquellos Barbaros cõ sus Reyes; pero nadie los supo amar, ni obedecer mas, que esta ingenua Nacion vivos: nadie defendet, ni honrar mejor difuntos, que su Real Mausoleo de la Peña, que aora en este escrito les consagra a cada vno nueva, y altissima Pira. Mas allà de la muerte passa la fidelidad Aragonesa, y su cariño, pues como escriviò V. Max. era cosa ignominiosa a los desta Provincia, sobrevi vir a su Rey en la campaña. *Celiberi etiam nefas esse ducebant pralio superesse, cum is occideret, pro cuius Solatio spiritum deo vererant.* Luego no es admiracion salgan a batallar con ardimiento los que tanto anhelan dar la vida por sus Reyes, ni q̄ salgan de los sepulcros. Del de Memnon sale arena cristalina, con vna propiedad rara, que convierte en vidrio quantos metales toca. *Polidoro V. l. 2. de inv. 22.* De este salen esquadrones de luzes, y dotrinas, tan evidentes, y solidas, que dexan quebradizas todas las opuestas. Esto es arena, doctrina.

Los antiguos enterravan los libros con los Reyes, y aun en el Escorial se vè esto; pues es Maravilla por Panteõ sagrado de vnos, y otros cuerpos. Era porque en sus hazañas se leyese la veneracion, ò porq̄ se guardassen a par de su cenizas. Conseguiõse vna, y otra vez en S. Iuan de la Peña este intento felizmente: pues como contra las cenizas no puede el fuego, tã poco contra el tesoro de los siglos de su Archivo. Vigilantes defensores, y benemeritissimos Custodios suyos son los nobles Hijos de S. Benito: mas lo guardan que asi mesmos, pues lo saben ceder todo, por conservar

aquel

aquel Erario general del Reyno. Entròse el zeloso valor de los Monges por las llamas, cada qual como vn Eneas, y privilegiò del fuego nuestros mismos Privilegios. Deviò de ceder la llama al ardor de la fineza. O, los raudales del dolor la apagarian.

Muchas son vuestras lagrimas, y sentimiètos, muchas, y con suma causa! Mas buen conorte Ilustres Benedictinos, buen conorte, que no son de perjuizio al Fenix los incendios, sirvenle de crisol a mejorarse en alas, en pompa, en plumas. Salgan, salgan estas aora a ser sanidad al Orbe, musica, y medicina al animo: salgan a facilitar los buelos a la fama, el camino al Correo de la antiguedad, aliento, y magisterio a la vida, luz, y espejo a la Republica, exemplos, y escarmientos a todos: a que hablen, y comercien los que yà fueron, con los que seràn; a que sea nuestro el tiempo que passò, y el venidero. Que si todo esto es la Historia, y mucho mas; esto, y mucho mas haze quien la ilustra, la ilumina, y la defiende.

En la Isla Aran, vezina por la parte Occidental a Ibernia, dize Ortelio, se conservan los cadaveres naturalmète incorruptos, y tiene con esto cada vno en las grutas de su Casa vna Historia, àntes tallada, q̄ escrita, tan verdadera, y tan cierta, que conoce a todos sus mayores por la cara. Grande dicha! Pero essa oy nos la dà en la Sãta Cueva del Precursor Divino nuestro Autor executada. O! es aquel Panteon Sagrado Atalaya venerable de los siglos, Oficina, Aula, y Alcaçar de la Historia, de que este Monge erudito, como tan grande Maestro, tiene la llave Maestra.

Mucho premio merece quien asì la defiende, y la adelanta, que no està muy desigual a los otros, quien sabe ilustrar sus prendas. Nadie erigiò estatuas a las agenas, q̄ quedasse sin honor, es verdad: Pero también lo es constante, q̄ la falta del premio esteriliza el cãpo de los Ingenios: Nil impius, dezia aquel Emperador Filosofo, *quam in eos Remp. beneficam, qui nil ipsi conferunt laboris, & beneficij. Philosophis non solũ salaria, verum etiã honores, & Provincias decrevit: At quos otio abuti cercenerat, salaria à publico præberi vetuit. Pont. 11. de liber.* En el gran Sacerdote Ioiada tenemos exèplar sagrado. *Sepelierunt eum in Civitate David cum Regibus, eo quod fecisset bonum cum Israel, & cum domo eius. 2. Paralip. 24. 16.* Cosa que se negò a algunos de los mismos Reyes, *inibi n. 26.* Y esse premio fue, porque guardò la vida del Rey, *servavit semen regium*, de la impia mano de Atalia, como escribe Iosepho, y consta del Texto Sagrado. Con que serà honor nuestro quanto se le diere de honor: que dar al benemerito, es favorecer a todos. Siendo el nombre del Autor *Pyra*, no dudo serà este escrito *lucerna perpes in victo lumine ardens*. Asì aplaudia. En Iesus de Çaragoça, a 30. de Marzo de 1675.

Fr. Geronimo Escuela.

DEL R. P. Fr. IOSEF SERRANO, PREDICADOR,
y Coronista del Orden de nuestro Padre San Francisco
en la Provincia de Aragon.

NO en todos los Horizontes amanece el Sol de vna manera: Cumbres ay tan favorecidas de la luz, que a la media noche yà comiençan a gozar sus alboradas. Brilla esparcida al principio lustrosa muchedumbre de errantes chispas, que vnidas en breve rato, forman vn Globo flamante; que hasta salir el Sol haze sus veces, y como substituto,

cede al legitimo propietario de la luz. Lucrecio, & Mela lib. 1. cap. 18. *Quod genus idæis fama est emontibus altis dispersos ignes Orienti lumine cerni.* Ida es este Monte, Asylo vn tiempo de las Reliquias destrozadas de Troya. Donde tanto madrugan los Crepusculos, menos seràn las sombras; y las ocasiones de errar, tambien seràn menos.

Sagrado Ida considero a nuestro Monte Pano, a donde (como al otro las de Frigia) se acogieron las ruinas Españolas, que sobreviviendo al común estrago, para rescate de la Patria, se eximieron de las Coiundas Agarenas, quando a la interposicion de sus Lunas, se eclipsò tanta parte del Catolico lustre destos Reynos. Allí quiso la Divina Providencia, que antes que en las demas Provincias de España, se descubriessen los Santelmos, anunciadores de la bonança venidera, que vnidos en ardiente Globo, ò Esquadrón, formado de su zelo, començaron a centellear tempestades de Rayos contra el Alcoran. Que si la Architragedia de nuestra Ruina, no dexò libres sino dos Cuevas, cupole la vna a Aragon, la otra a lo restante de España: porque con igualdad pudiesse nuestro Reyno competir con lo demas de ella. Esto solo quedò essento de la Inundacion Mahometana: mas no todos los que la padecieron acudieron a restituir la Monarquía a su antiguo esplendor, y libertad; ni todos eran capaces de tan heroico destino: que el dar salud a la Patria, no es de todos los que lo desean; si de aquellos, que destinò el Cielo para tan grande empresa, como se lee en el primer libro de los Macabeos cap. 5. *Ipsi autem non erant de semine Virorum illorum, per quos salus facta est in Israel.*

Trofeo perdurable de estas memorias es essa Real Casa, donde se conservan tantos Anatemas Sagrados, que lo testifican, y hazen indubitable. Que el Lugar mas propio para celebrar los Triunfos, es el Campo donde se ganaron, *Iudic. cap. 5. Vbi Collisi sunt currus, & hostium suffocatus est*

est exercitus, ibi narrentur *Iustitiae Domini, & Clementiae*. Así lo hazen incessablemente quantos en esse gran Retiro, Hijos dignísimos del Sol del Occidente, residen. Assumpto digno de tales plumas, y plumas dignas de tal Assumpto. Real es esse Santuario por sus Fundadores, y por sus Escritores lo deve ser. Agradecido dictamen fue del Africano Scipion, adoptar, y consagrarle Imagen a Ennio entre las de sus Progenitores, por dever a su cuidado la celebridad de sus proezas: *Superior Africanus Ennij Poetae effigiem in monumentis gentis Corneliae collocari voluit, quod ingenio eius opera sua illustrata iudicavit. Valeri. lib. 8. cap. 14.* Deviendo tantos Heroes la eternidad, y aplauso de las suyas al estudio de los Hijos de esse Cesareo Panteon, dignísimos se hizieron de sus calidades.

O! si en tales plumas huviera bolado siempre la Historia, quanto mas acreditada estuviera en la nuestra, y en las otras Naciones. Conservóse limpia de engaños, segun Iosefo *lib. 1. in Api.* entre los Asirios, y Fenizes, porque solos Sacerdotes, o Personas de suma autoridad la tratan. Lo mesmo, segun Caseneo, se estiló entre los Druydas. Començò con perjuizo vniversal entre los Griegos a degenerar de aquella pureza. Aficionaronse los mas generosos a los estruendos caudicos, por mas vtilles, cediendo lo mejor del estudio humano, que es la Historia, a lo infimo de la plebe: *Ipsis autem indigenis ad quaestum ad qua lites ora parent, & linguae soluta sunt; ad Historiam vero ubi verum dicendum est, & summa negotia colligenda sunt obmutescunt: concessa infirmioribus, & inscientibus licentia scribendi res à Principibus gestas. Iosefo lib. 1. in Api.*

Tan perjudicial desorden nunca se vió en nuestro Reyno;preciado de tan fiel en escribir hazañas de sus Principes, como de leal, y constante siempre en servirlos. Y así en todos los siglos cometió este empleo a Personas de inviolable juicio, libre Censura, y esclarecido Solar, que no menos por su sangre, que por su Oficio, estuvieran preservados de tan vulgares sospechas. Y no es maravilla aya procedido con este acuerdo, y examen en la provision de este empeño, aviendolo ennoblecido algunos Serenísimos Reyes suyos, no menos Cesares con la pluma, que con la espada. Y comunmente se han conformado con nuestras Historias, no solo los mejores juizios de nuestra Nacion, mas aun de Europa los mejores: indicio de su verdad, pues nada así la apoya, como la juiziosa vniformidad de Autores que las siguen: *Vere siquidem Historiae indicium est, si de eisdem rebus omnes eadem dicant, atque conscribant. Iosefo ibid.* Y así, aunque en el ornato, y eloquencia de escribirlas, alguna vez nos excedan otras Naciones, en la sustancia de la verdad, ninguna hasta oy nos ha excedido: *Causa quidem verborum cedere nos alijs oportet; non autem*

de

de antiqua veritate Historia maxime de rebus propria cuiuscuiusque Provinciae. Iosefo ibid.

Cada dia salen Libros con muchas asseveraciones, y protestos de averdescubierto sus Autores verdades incognitas, muy presumidos de linceos de los siglos passados; y quando llego a leerlos, mas me parecen declamaciones afectadas, que narraciones veridicas. Muy jactanciosos estimadores de sus obras, y de las agenas despreciadores temerarios. Evidente argumento, que su censura es mas hija de la passion, que del juizio; pues como dize Val. *lib. 8. cap. 12. Sapientissimi artis suae professores sunt, à quibus propria studia verecunde, & aliena callide aestimantur.* Quan al contrario lo hazen algunos, sus obras lo publican; que con Prologos de Salustios, y Livios, vienen a parar en Davos, y Getas: Trabajando mas en desacreditar los estudios agenos, que en acreditarse en los propios. Infaulta luz: la que alumbró tales Vigilias; quanto mejor se empleara en abrasarlas: pues añan su aplauso, no en seriedades modestas, si en jocosidades perniciosas, aplebeyando la magestad de la Historia, cosa indigna de su alteza, y de los sugeros en ella contenidos: *Quidquid enim in excelsa fastigio positum est humili, & trita consuetudine quo sit venerabilis vacuum esse convenit. Idem lib. 2. cap. 6.* Por esso dize Iosefo, escribiendo su vida, que el Historiador, por muy ofendido que esté, ha de guardar el decoro a la modestia, por no faltar al que se deve a la Historia: *Historicum enim dicere quidem verum necesse est; licet tamen ei non inveni in malos acerbius, non quod illi hac gratia digni sunt, sed propter servandam modestiam.*

Para inmortal idea, y espejo de armar Historiadores, sale oy a luz este Libro, donde descubre su Autor con eminencia la de su ingenio; si antes incomparable en el Teatro Sertoriano, en las fatigas Escolasticas, en las Historicás vnico ya en estos Reynos. Consagra a la defensa de la Patria las primicias de sus tareas estudiosas; porque segun el Principe de la eloquencia, vno de los fines que devemos tener en ellas, es grangearle algun nuevo lustre, y ornamento: *Eius causa videntur omnes ad artes disciplinasque adiungere animos, ut illi scilicet decori, & ornamento sint. lib. 1. de orat.* Nadie mejor que el Autor desempeñó esta obligacion en nuestro siglo: Pues defendiendo, è historiando el primitivo origen de esta Corona, assegura a las posteridades de nuevas calumnias. Porque a vista de tan eruditos sudores, a quien nos meta en litigio los principios de nuestro Cetro, se le deve responder, como a los que niegan los principios de las demas ciencias.

Parecerán bien estos desvelos a todos los que sin emulacion miran las glorias estrañas, que a los demas nada puede parecer bien: *Candidis autem*

animis voluptatem praeberint in conspicuo posita, quae cuique magna merito contingerunt. Val. lib. 8. cap. 15. Y a los que saben, que la mejor probanza de vn derecho, es la que confirman siglos de possession, y no novedades, mas fantalticas, que ingeniosas: *Longinquitas temporis verissima creditur omnium esse probatio*, dezia Iosefo. Y aunque los fundamentos con que prueba el Primado del Reyno de Sobrarbe, son irrefragables; añado a ellos, no por necessario, si por congruente, lo que se refiere en el Libro de los Iuezes: donde conta, que los Israelitas, antes que la tierra llana, conquistaron las Montañas, ò por mas despobladas, ò por menos prevenidas para su defensa. *Fuit Dominus cum Iuda, & montana possedit, nec potuit delere habitatores wallis, quia falcatis curribus abundabant. Iud. cap. 1.* De fuerte, que las Conquistas ordenadas por Dios, de las Montañas comenzaron, y en ellas echò rahizes el valor, para dilatarse despues en copiosas Victorias por las tierras llanas. Salga a luz este trabajo, para que en parte alivie el desconuelo vniversal del lastimoso Incendio, que ha padecido esse Augustissimo Seminario de Heroes al presente. Renazca Fenix, a mas lustrosos progressos de sus cenizas, que a pesar de los volcanes se conservará siempre indemne: *Quidquid inuicta manus condidit Caelum est. Marcial.* Cielo es, no menos por los que lo habitan, que por los que lo fundaron; y assi no podrá padecer las caducidades, que la carrera de los años ocasiona en otros Edificios. De aquella Ciudad Ardea, dicen, que entre las llamas de su assolamiento bolò vna Garza, fausto auspicio de bonança, porque esta Ave la simboliza. *Virgil. Aneid. 7. Locus Ardea quondam dictus Avis, & nunc magnum manet Ardea nomen.* Despúnten entre las injurias del fuégo de esse Real Monasterio las que anidan en él, no yá Garzas, Aguilas si, que armadas de tantos Rayos, como Plumas, den a la Patria doctos desagravios, y nuevos blasones, agotando a la Antigüedad sus noticias; y sea Precursor de los que esperamos, este Libro, que por libre de quanto puede ofender las buenas costumbres, merece la publica luz. Assi lo siento. Iesus de Çaragoça, a 31. de Marzo de 1675.

Fr. Iosef Serrano?

CARTA

CARTA
 DE DON SANCHO ABARCA, HERRERA,
 Guzman, y Luna, Cavallero Noble del Reyno de Aragon, Señor de las Varonias de Garcipollera, y Nabassa, y de las Villas, y Lugares de la Rossa, Azin, Bergossa, y Sedde, y de Santa Maria de Iguaçar, y su honor, Capitan de las Compañias de ambas guardias de pie y a cavallo de dicho Reyno.

AL AVTOR.



No basta a la verdad el ser creida, para no ser impugnada; animos ay tan ambiciosos de la singularidad, que no cuydan de ser acertados, como sean exquisitos; pero no es razon dissimularles el intento, a los que no hallando quien los defenga, con el silencio autorizan el antojo: No ha permitido v. m. que se esforçasse mas el que ostentò en sus Investigaciones el P. Moret, negando el primitivo Reyno de Sobrarbe, y sus antiguos Timbres, y Divisas, el nacimiento postumo del Señor Rey Don Sancho Abarca, Primero de Aragon, con otras excelencias, que por inconcusas en la notoriedad, solo ha podido pleitearlas al Reyno la calumnia, como si fuera Actor en ella Iuan Annio, de quien dixo Bosio: *Hominem Doctum, sed totum pæne ex mendacijs, & fraudibus confutum*: pero que importa al credito del Sol, que infame su claridad la vista debil, que ciega en los resplandores, que examina, presume ser tinieblas, que la assombran, las luzes, que no se alcançan; assi lo manifesta v. m. en la *Defensa Historica*, que escribe, a quien yo singularmente devo estar agradecido por tantos titulos, que dexâran neutral en la elecció el motivo al reconocimiento de mi Casa, que conserva el sepul-

D. Iuan Briz
 lib. 2. cap. 2.
 fol. 278.
 cro

cro de mis Progenitores en esse Ilustrissimo; y Real Monasterio, Panteon, y Cuna de nuestros Serenissimos Reyes de Aragon: donde yaze tambien sepultada la Nobleza Aragonesa, que acreditó a la antigüedad con sus heroicas hazañas. En lo que toca al Libro, ocioso seria interponer yo mi dictamen, que el entendimiento no tiene que discurrir en lo que deve creer; y teniendo los estudios de v. m. no solo acreditada solidez en la Historia, sino tambien lucidas tareas en la Filosofia, y altas profundidades en la Teologia, como lo testifican Obras, Catedras, y Pulpitos, que le hazen plausible aun a la embidia; es cierto que no puede faltarle al Libro circunstancia alguna del merito, con que le espera el aplauso, en cuyo asunto, y desempeño, parece habla Lactancio, quando dize: *Causam veritatis per oremus quæ licet possit sine eloquentia defendi, ut est à multis sæpè defensa; tamen claritate, ac nitore sermonis illustranda, est quodam modo differenda est, ut potentius influat, et visua instructa, luce orationis ornata, &c.* Guarde Dios a v. m. muchos años. Zaragoza, Deziembre 20. de 1674.

Besa la m. de v. m.

Su mas cierto servidor.

Don Sancho Abarca, Herrera,

Guzman, y Luna.

AL QUE LEYERE:



ODOS reconocen dificultad grande en hablar con templança del origen antiguo de las Republicas, y Reynos; porque el amor de hijo, la passion de natural, y la vanidad del ensalzamiento, han sido siempre escollos, donde han peligrado los mas diestros pilotos; afsi lo advierte con maduro juyzio la pluma grave de vn Coronista experimentado de España; porque todos veneran aquel idolo de la antigüedad; a sus Aras encaminan sus votos, y embian, mas que el incienso, el humo de la propia vanidad: *afecto universal, que podemos dezir, que es tan antiguo, como la misma antigüedad.* Siempre se ofrece este objeto peligroso; y teniédole presente, algunos mas deliran, que escriben, tirando al blanco de la verdad: Estando vezinos a la passion, y amor natural, viven miserablemente desterrados de la patria noble de la verdad. No pocos Historiadores, y Coronistas han peregrinado con mucho trabajo por varios Archivos, huyendo de la mentira; y buscando la verdad de los sucesos acaecidos, para formar con perfeccion sus Historias. Otros gastando sin fruto, el tiempo, y la hacienda, entraron en la farsa de novedades, para introducir las sin credito en las Historias, y representarlas despues en el Teatro del Mundo: estos merecen el famoso renombre de Introdutores de falsedades; los primeros merecerán en todos los siglos el glorioso titulo de Coronistas, y defensores de la verdad.

El M. R. P. Joseph de Moret, Coronista del Noble Reyno de Navarra, en sus modernas Investigaciones, que sacó a luz, pretendiendo escurecer nuestras glorias el año 1666. reconoció estos peligros; pues en la Razon de su obra, dize, que la verdad apuradamente acendrada de los tiempos presentes, aunque es facil el hallarla, es *DIFICIL EL DEZIRLA*: de los tiempos antiguos, *FACIL EL DEZIRLA, DIFICIL EL HALLARLA.* Y constando la Historia de hallarla, y de dezirla, siempre navega el Escritor con riesgo, ó por rumbos, que se ignoran, ó entre *ESCOLLOS QUE SE TEMEN.* Es cierto, y constante, que es dificultoso hallar la verdad de las antigüedades; porque pide su Investigacion afan, y laboriosidad; y el trabajo siempre fue asociado con la dificultad; y con esta ha desmayado no pocas vezes el conato mas esforçado de la cla-

riofidad. En este siglo infeliz; difícil dize que es hallar la verdad de las cosas antiguas; y cosa fácil dezirla: Yo firmo, que en nuestros tiempos, es igualmente dificultoso hallar, y dezir la verdad de las antigüedades; porque al mentiroso Idolo Nacional, con facilidad rinden adoraciones, los que olvidados de la verdad, mueren por la antigüedad, pretendiendo dexar el nombre de exactos antiquarios de su Patria, y Nacion; y adorar la mentira, y venerar la verdad, no solo es dificultoso, sino también claro imposible. Y así en estos tiempos, añado, que es más que dificultoso dezir la verdad de los sucesos passados, quando media una pasión; a esta definió Seneca, bien así: *Motus animi, improbabilis*; no hazen opinion los que escriben con declarada pasión, porque pretenden regularmente, lo que no es probable, por ser imposible.

Senec. epist. 87.

En nuestros tiempos, todas las antigüedades se controvierten, y todas las Historias están puestas en disputa. El siglo es muy cultivado; y por ser demasiada la sutileza de los ingenios, ay en él sobradas dificultades; y se cumple a la letra lo que escribió Seneca en una de sus Epistolas: *Nulla est, sine difficultate subtilitas*. Y a quien tanta dificultad en este tiempo, no alcanço, como halló tanta facilidad el Investigador para dezir la verdad en esta edad. Pero será forzoso confessarla todos, examinando, y declarando Privilegios, que son los principios de la facultad Historica; y de estos antecedentes de los Archivos, saldrán las consecuencias claras, para que a buenas luzes las vean los tres generos de leyentes desapañados, interesados, e indiferentes, que a todos nos ofrecemos en esta *Defensa Historica por la antigüedad del Reyno de Sobrarbe*. Muchas controversias ay de poca, o ninguna importancia, estas se devieran evitar: Otras ay importantes, que no se pueden huir, ni escusar, sin agravio de la animosidad, y verdad. Bien considero, que no aviamos de estar obligados al modo Escolastico, en puntos de Historia; pero el P. Joseph de Motet se ha comprometido en espinas argumentosas; y para sacarle de allí, es menester entrar en ellas; siguiendo los vestigios de sus Investigaciones; que por salir de entre espinas, dexa los passos sangrientos. Seguiremos sus huellas, no para seguirle, ni perseguirle, sino para buscar la verdad; que se halla perdida en algunos escritos. No tengo en este discurso otro orden del que me propone el Investigador; no perderé punto en sus líneas; mirando a las que escribió

en otro caso nuestro gran Monje Alcuino, para que no me culpen en lo metodico: *Non debet mihi Lector imputare sermonis mei confusam quodammodo, & inordinatam disputationem, quia non recto tramite currentis, sed circuloso loquacitatis rotatu DISPUTANTIS VESTIGIA sequi necessarium habeo: Et PROUT ORDO PREPONENTIS exierit, sermo respondentis subsequatur. Nec mirum si diverso tramite curram in sermone, qui VARIO SENSU, ETIAM ET SIBI MET IPSI aliquantulis in locis dissimili pergit.*

Alcuin. lib. 2.
contra Fel.

El P. Josef de Motet podia escribir historia corriente, a semejança de rio sereno, y en tablas dilatadas, que se dexan gozar; y parece que tenia licencia en la honorifica confianza, y encomienda de Coronista. Pero en esto mismo dudó en la razon de su obra: Si sería mejor formar la Historia, poniendo las memorias verdaderas sencillamente, y sin comprobaciones dellas, o al contrario, dando razon dellas, y comprobandolas con alegacion de los Instrumentos, y Archivos. En lo primero reconoció el riesgo, con mucha razon, porque su dicho desnudo no fuera creído: y él mismo declaró sus temores. Así lo expresa: *Ni dudava que algunos interpretarian a demasiada confianza, querer yo por sola mi palabra, credito contra lo que otros huviesen escrito en algunas materias*. En referir las cosas comprobandolas, también halló dificultad; así se quitava el lustre a la Historia. Porque siendo su principal alabanza la narracion tersa, y corriente, y el hilo igual, y de un tenor, era forzoso quebrarle a cada passo con las alegaciones, e inserciones de escrituras, instrumentos, discursos, e inducciones, que pide la exacta comprobacion. Entrambos reparos me parecieran dignos, y no para despreciarse. Y para ocurrir a entrambos, tomé por expediente partir los officios de INVESTIGADOR de Antigüedades, y HISTORIADOR, y en el primero abrir zanjias para levantar en el otro el edificio, y embiar delante este TRATADO, que por esta causa llamo INVESTIGACIONES DE LAS ANTIGÜEDADES DEL REYNO DE NAVARRA, que sirva de allanar los passos para la carrera, con q corra la Historia, a semejança de rio sereno, y en tablas dilatadas, que se dexan gozar, y no con rodeos, ni bueltas, entre riberas quebradas, y torcidas. Estas Investigaciones son Aparato para la Historia de Navarra, que nos ofrece en otro Tratado el Autor dellas; y siendo unico, y singular Coronista de aquel Noble Reyno, quiere hazer glorioso su nombre con el duplicado cargo de Investigador, e

Historiador: cada vno es de peso, y consideracion en este Escritor; porque le parece, que no es como otros, *no bien entendidos* (así lo piensa en la Razon misma de su obra) que toman por voz de ORACVLO la del numero, sin discernir ENTRE BULTO, Y PESO. Es semejante con estos dos empleos, y carga de obligaciones de Investigador, è Historiador, al fuerre sacar, de quien escribe el Texto Santo en el capitulo quarta y nueve del Genesis: *Isachar fortis accubans inter terminos.* El erudito Mariana, grave Expositor de la doctissima Compañia de Iesus, comenta aquellas palabras así: *Accubans inter duos ordines, per quos intelligit DVAS ONERIS PARTES.* Grandes son las dos partes de Investigador, è Historiador en vn mismo Coronista; de ambas se encarga en vno, y otro volumen; en el que ha salido, y en el que nos ofrece que saldrá a luz; pero antes que corra por la prensa, nos avrá de satisfacer a muchas cosas, que le proponemos en esta *Defensa Historica*, que le suspenderá la impresion, para que no corra el segundo Tomo con la facilidad que se divulgò el Volumen primero.

La Historia consta de *ballarla, y dezirla*: así lo supone el Investigador; y el acierto consiste en discernir entre bulto, y peso. La Razon de la obra, ò Prefacion del P. Moret, principalmente contiene vna severa, y agria censura contra los Escritores Historicos de España. Don Josef Pellizer lee con poco gusto estos Preludios, ò Prologos en su Aparato a la Monarquia antigua de las Españas; porque yá en ellos no se representan sino odios, calumnias, injurias, y detraçiones; y el vmbra, que antes era campo de humildad, es yá campaña de la vengança. De gran bulto son los Autores, y de igual peso, los que han dado principio a esta Corona en el Serenissimo Señor Rey Don Garcia Ximenez: algunos sin fundamento le dan el Título de Pamplona; pero otros, bien fundados, como en su lugar propio diremos, el de Sobrarbe; objeto principal de nuestra *Defensa Historica*. La primera ereccion de la Dignidad Real por esta parte del Pyreneo, contra la potencia tirana de los Arabes Mahometanos, con toda expresion la escribieron *los mas exactos Escritores de España*. Reconocimiento es del P. Moret en el fol. 261. y alega los Autores que defienden la Corona, y derecho deste Principe; y para que vea el leyente, si son de ponderacion, y peso, traslado sus Ilustres nombres, sacandolos de las Investigaciones, para que el lector juzgue si hazen opinion grave (a pe

far

far de lá emulacion, málícia, ò ignorância) sugetos de la calidad que está afiançada en sus doctas Historias, y en sus gloriosos nombres, que son los que se siguen: *Ambrosio de Morales, Estevan de Garibay, Fray Antonio de Fepes, el Obispo Don Fray Prudencio Sandoval, Luys del Marmol, Lucio Marineo Siculo, Celio Augusto Curion, Iuan Vaseo, Iuan de Mariana, Moissen Ramirez de Avalos, Geronimo Blancas, Don Martin Carrillo Abad de Monte-Aragon, el Abad de San Iuan Don Iuan Briz Martinez, y generalmente los Escritores de las cosas del Reyno de Aragon.* Con este orden los expresa el Autor de las Investigaciones en el mismo lugar que dexamos alegado; y profigue allí mismo: *Pero que esta eleccion, y establecimiento de la Dignidad Real fuesse luego inmediatamente, que se perdió España, como hablan los Escritores proximately nombrados, no se comprueba, ni con Instrumentos legitimos, ni testimonios de Escritores de aquellos mismos tiempos; PERO ESTRIVA en la fama, y tradicion comun, y fuertes congeturas, que la esfuerçan, SIN QVE SE HALLE COSA ALGVNA QVE LO CONTRADIGA.*

Esto confiesa sin tormento aqui; pero en el fol. 302. fin acordarse de la fama, ni tradicion comun, ni tampoco de las fuertes congeturas, que esfuerçan los reynados de Don Garcia Ximenez, y de su hijo Don Garcia Iniguez, dize, que los Escritores citados han *ingerido Reyes postizos*. Las Coronas de aquestos Principes están defendidas con el dictamen de la comun opinion; el P. Moret lo atesta fol. 394. Y para descalificar tanta autoridad, en el Prologo, ò Razon de su obra, haze mencion de los Autores, que escribieron, è historiaron estos reynados: y los dispone como en diferentes clases; en la primera están alistados Don Rodrigo Ximenez Arçobispo de Toledo, Don Lucas Obispo de Tuy, Don Rodrigo Sanchez Obispo de Palencia, y Don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos: estos dize, que apenas hizieron mas, que insistir en las pisadas del Arçobispo, y compendiar lo que dixo este celebre Prelado. La Coronica General, recopilada por mandado del Rey Don Alonso el Sabio de Castilla, *solo añadió algunos quentos, no bien recibidos de los Doctos.* Esta advertencia es del P. Moret; con que no tienen mas autoridad los Escritores citados, de la que les dà el Arçobispo Don Rodrigo; y deste dize el Autor de las Investigaciones, que fue poco lo que pudo investigar domesticamente; porque aunque su nacimiento, y natural origen fue

f 2

en

en Navarra, la educacion, honores, y dependencias, las tuvo afuera; y el argumento de su Historia solo fue dar a conocer las cosas de Castilla, y Leon, como lo arguye la dedicacion dellas assi lo advierte el P. Moret. Y añade, q̄ aquel siglo no permitia exacta Investigacion. En la segunda clase pone los siguientes: D. Garcia de Eugui Obispo de Bayona, Garci Lopez de Roncesvalles, Dō Carlos Principe de Viana, y la Historia antigua, y General de Aragon, llamada comunmente de San Iuan de la Peña. Vicios no pocos tienen, y achaques muchos padecen estas Coronicas en la razon de la obra del P. Moret: y tambien adolecen de los mismos achaques en su dictamen las Historias de los Autores, que ordena en la tercera clase, y son: Mossen Ramirez Avalos de la Piscina, el Capitan Sancho de Alvear, Fray Pedro de Valencia, Monge de Santa Maria la Real de Nagera, y Don Iuan de Iasso, Señor de Idocin, y Xavier, Presidente del Real Consejo de Navarra, y Padre del Grande Apostol del Oriente San Francisco Xavier.

En la quarta clase tienen lugar, Lucio Marineo Siculo, y Iuã Vasco Nultre Belga, y de estos dize, que *escriuieron como estrangeros por relaciones ajenas, y no con la exaccion que pedia el caso: aunque a Vasco algo mas de investigacion propia se le deruido*, en el dictamen, y juicio del P. Moret. De todos estos Escritores firma, que en las cosas que excedieron mucho a su edad, parece *escriuieron por el eco de la fama, que con el largo tiempo mezcla, confunde, y transforma unas cosas en otras, y sucedió lo que suele a los que miran las cosas de muy lexos, que DIVISAN BULTOS, no discernen cosas*. Assi defacredita la autoridad de tantos Historiadores; y para que los de Navarra no puedan hazer probable, ni calificada deposicion, los degrada, y descalifica fol. 336. desta manera: *Escritores Navarros de Historia, apenas se puede dezir con verdad, que los ha aruido. Algunos pocos muy sumariamente, y a la ligera corrieron por sus Reyes, sin que puedan llamarse sus obras, mas que Catalogos, ò recapitulacion dellos. Y desta calidad son la del Obispo de Bayona Don Garcia de Eugui, la del Tesorero Garci Lopez de Roncesvalles, la del Principe Don Carlos, algo mas aumentada, la de Mossen Ramirez Avalos. Pero todos son unos pocos. Codices manuscritos, que andan en algunas librerias particulares, sin que alguna dellos aya visto la luz publica por la Empronta.*

En la vltima clase pone otros Escritores modernos, y los nombra, y califica desta manera: *En tiempo de nuestros abuelos,*

y cer-

*y cercanos a los nuestros, merecieron singular alabanza Ambrosio de Morales, Estevan de Garibay Zamalloa, Geronimo Zurita, Fray Antonio de Yepes, el Obispo de Pamplona Don Fray Prudencio de Sandoval, y en nuestra edad Arnaldo Oihenarte. Omite la Historia, ò Coronica de Florian de Ocampo, por obra no mas que començada, y que solo le pertenece a Navarra vna ligera memoria en la descripcion General de España, y su primera poblacion; estos Autores, dize el Investigador en la misma razon de su obra: *Dieron en buscar la verdad de las Historias en la inspeccion exacta de los Archivos, donde se conservan, en mucha parte, Originales las Cartas, y memorias de los Reyes, fundaciones de pueblos, y Monasterios; Privilegios, y mercedes por hazañas, casamientos, y sucesion de la Real posteridad, y no pocas vezes ligas, cōfederaciones, batallas, cōquistas de pueblos, y casi siēpre memorias de los Obispos, y Prelados, que regian las Iglesias; y de los Ricoshombres, y Cavalleros mas principales, que tenian gobiernos, y los officios de paz, y guerra, y notados los años, en que todo esto sucedia.* Aunque fueron muy celebres algunos de los que cuenta en este vltimo orden, a todos halla lunares, y menguas: Morales; y Yepes solo tocaron nuestras cosas, y memorias *incidentemente*; aquel en quanto hazian a las de Leon, y Castilla; este en orden a las fundaciones de Monasterios de nuestra Religion Benedictina: Sandoval escriuio el Catalogo de los Obispos de Pamplona; omite muchas cosas, y en otras passa a la ligera: Ojendaro no formò cuerpo de Historia, y assi inscriuio a su obra *No-ticia, no Historia*. Geronimo Zurita, desde la division de los Reynos en los hijos del Rey Don Sancho el Mayor, tratò con grande exaccion, y noticias solidas las cosas de nuestro Reyno, y Corona de Aragon: *Pero de los treientos años primeros* (palabras son de Moret en la razon de su obra) *despues de la entrada de los Arabes, que son de los que con mayor ansia se buscan las noticias, escriuio tan parcamente, que en seis tomos grandes, que de los Anales de Aragon escriuio, los treientos años dichos, y Reyes, que en ellos reynaron, siendo el Condado de Aragon porcion del Reyno de Pamplona, apenas le deruieron diez y ocho hojas, llevando no poca parte dellas el Prologo, y Conquistas de Carlo Magno, su hijo, y nieto en España.* De Estevan de Garibay dize, que fue el que mas copiosamente, y que con mas exactas noticias escriuio; y añade, que se le deve mucha alabanza; *por aver sido el primero, que començò a abrir senda, rompiendo espesura, y maleza de**

sel-

sewa muy confusa; pero como emprendió Historia cumplida de los Reynos de España, no pudo apurar bien los Archivos de Navarra: Con que podemos assegurar (escribe Moret) es casi infinitamente mas lo que se le escondió, que lo que descubrió.

Peluf. lib. 2.
epist. 108.

Definió el Pelusota al hombre: *Promptuarium viij.* Este Preludio, y censura agria contra todos los Autores, que mencionan, es tambien el Definido a quien conviene aquella definicion. No se quiso acordar de Gauberto Fabricio, ni del erudito Blancas, ni tampoco del docto P. Iuan de Mariana; tambien omitió al Señor Abad Don Iuan Briz, Carrillo, y otros; pareciendole, que no merecian tener lugar en aquellas clases; pero le tienen en sus Investigaciones para ser objetos del desprecio, y desestimacion. Sus obras están defendidas, y las censuras de Moret redarguidas en esta Defensa, que ofrecemos a la luz publica. El Investigador no favorece a los Reynos, reprehendiendo Autores: *Hoc non est beneficium dare* (como dezia Seneca) *reprehendere est.* Y si los Escritores, que exhibe en la razon de su obra, son de tan poca autoridad, mal podrá con ellos oponerse a la legitimidad del Señor Rey Don Ramiro el Primero de Aragon: desde el fol. 582. hasta el 584. escribe los nombres de los Autores, que descalifica en la razon de su obra; y para negar el derecho legitimo deste Christianissimo Principe, se vale de la autoridad de estos, que desestima en el umbral de sus mismas Investigaciones. En el fol. 583. dize, que los Escritores mas antiguos de Castilla, y los mas graves, son el Arçobispo Don Rodrigo, Don Lucas Obispo de Tuy, Don Rodrigo Sanchez Obispo de Palencia, Don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos, y la Coronica General del Rey Don Alonso; pero ya emos trasladado la censura que escribió contra estos, que agora venera para negar la verdad Historica, y ofender la primogenitura legitima del Señor Rey Don Ramiro. *Escritores Navarros de Historia apenas se puede dezir que los ha avido:* reconocimiento es del P. Moret; y en el fol. 584. quando quiere apoyar su dictamen incierto, escribe así: *Del mismo sentir son los ESCRITORES DOMESTICOS de las cosas de Navarra.* Refiere los Autores Navarros, que emos puesto en la segunda, y tercera clase; y en el fol. 336. dize, que no merecen nombre de Escritores; pero en el 584. a boca llena los llama *Escritores domesticos,* contra la legitimidad del Rey Don Ramiro, sin acordarse de la proposicion que avia escrito contra ellos, ne-

Seneca lib. 2. de
benef. cap. 8.

gandoles con mucha razon el titulo glorioso de Escritores.

Si esta licencia fuera permitida de reprobar los Autores con tanta facilidad, no tendriamos arrimo seguro en las Historias; hasta Garibay ninguno ha merecido el nombre de Escritor Navarro, en el sentir deste Investigador; y Garibay adolece mucho, así por lo que omitió, como por lo que emprendió con mas brio, que razon. Nuestro Nobilissimo Reyno de Aragon ha tenido, tiene, y tendrá en todos tiempos Coronistas muy Doctos, y Escritores de nombre; nuestros Españoles lo saben, y los estrangeros lo reconocen. En todas las Naciones se venera la comun opinion, y no lleva camino Real, el q se desvia della, negando sin fundaméto solido el origen de los Reynos, y Coronas. El Docto P. Iuan Bussieres Iesuita en la *Historia Frãtica* impresa en Leon de Francia año 1671. enseña la estimacion, que merece la autoridad de muchos Escritores, que ordenaron Historias de Reyes. Muchos Anales de Francia dan principio a su Corona en Faramundo, y no halla razon este Autor que favorezca a los Analistas Francos, porque reconoce otros Reyes, que precedieron a Faramundo; y aunque se halla afsistido de la razon su dictamen, no osa apartarse de la linea comun de los Escritores de aquella Nacion: *Plerique in Annalibus nostris, Pharamundum primum Francorum Regem constituunt; nulla ratione cur primus sit, cum ultra Rhenum in Francia plures Regnum ante Pharamundum tenuerint.* Agora cuye de el P. Moret con las palabras que escribe el docto Bussieres: *Ego ne discendam à pluribus à Pharamundo incipiam.* El P. Moret quiere mas quedarse solo, que seguir a todos, ò a los mas, negando con novedad singular el Reynado de Don Garcia Ximenez; que comunmente admité todos. Con la misma singularidad niega tambien la filiacion, y Corona de Don Garcia Iniguez; hijo, y sucesor fue de Don Garcia Ximenez, y en esto convienen los Autores para hazer el dictamen comun; y el P. Moret por ser vnico Coronista de Navarra, se aparta de la dilatada clase de los demas: aunque tuviera algunas dudas, devia de ponerlas, para conformarse con la sentençia constante, y corriente: el docto Bussieres tambien tuvo duda de la filiacion de Clodio: *Nec satis constat, è quo natus Clodio.* Y por no apartarse del sentir de muchos, sugeta su dictamen así, haziendole hijo de Faramundo: *Assentior pluribus, ut Pharamundi sit filius.*

Bussieres lib.
1. num. 4.

Bussieres ubi
sup. num. 5.

De nuestros antiquissimos Fueros de Sobrarbe escribe con

po-

gan-

poca veneracion, pues los embuelve entre cosas fabulosas, que en su dictamen se hã derramado en el vulgo incauto. Pues cierto que su ancianidad merecia estilo mas respetoso. Por los años 822. ya los lee con toda expresion en los Privilegios antiguos de los Nobles Roncaleses; y sin reparar en la legalidad de aquellos instrumentos, ni en la autoridad de los Escritores, condena de fabuloso lo que se escribió con fumo acierto, legalidad, y gravedad; esto podia dezir de la ley Salica de los Francos, que el Padre Busieres pretende darle principio con el reinado de Childerico, hijo de Meroveo; pero el mismo Autor confiesa, que no tienen escritura alguna de su promulgacion, y con vn rumor, que se ha esparcido en Francia, quiere dexar escrita essa ley en los coraçones de los Naturales, con mas confianza, que si estuviera esculpida en bronce, y en marmoles:

Busieres nu. 9. Iamque tunc Francici Imperij Sanctissima illa lex, & antiquissima cæpta est promulgari, non tam scripto, quam factò, & in omnium Francorum animis alte insculpi, firmitus, atque stabilius, quam in marmoreis, æreisve tabulis. El P. Ioseph de Moret halla mencionadas las Leyes primitivas de Sobrarbe en monumentos antiguos, y autenticos; y no puede ignorar que estàn impressas en las tablas de los pechos Aragoneses; y sin reparar en estos fundamentos seguros, pretende derribar la antigüedad de nuestros Fueros Sobrarbienses.

Tambien diò por fabuloso el Blason antiguo de la Cruz roja sobre la encina verde en cãpo dorado, que lleva nuestro Inclito Reyno Aragonès en el primer Quartel de sus Divisas. Podia el Padre Moret hazer guerra a los Lirios de Francia, y dexar en paz nuestros Blasones: No pueden los Franceses comprobar sus Lirios de Oro con Autores antiguos; el P. Busieres lo reconoce, y tiene mucha razon de dudar en el milagro de Clodo-

Busieres n. 13. VEO: An Lilia Francica eo pariter tempore Clodoveo pro Insignibus data sint, mihi non satis compertum est ex veteribus. Y con mucho fundamento dudamos en España de aquel suceso milagroso, que refieren los Escritores de Francia en estos tiempos: Y aunque el P. Busieres podia con facilidad negar aquella Divisa; y no fuera el primero, ni el segundo; porque otras Autores muy graves han escrito contra ella; pero no se atreve a negar agora este Blason, que tienen por seguro en estos siglos, aunque no puede asegurar la antigüedad de la Divisa, ni el prodigio del Cielo. El P. Moret avrà visto muchas vezes la Cruz

sobre el Arbol en Historias, Escudos, Ornamentos, Templos, y Palacios de nuestro Reyno; y no puede el dicho desnudo del Investigador contrastar tan abonados testigos. Ni la relacion de Garibay obsta, diciendo, que algunos tienen este milagroso principio por incierto, y sospechoso, y ficcion de Autores modernos. Este Autor no cita los Escritores que dieron este Blason por fabuloso, mientras no se aleguen, quedará nuestra Cruz constante sobre la encina: El P. Moret está obligado ha hazer nueva Investigacion, buscando aquellos Autores que refiere a bulto Zamalloa, el tiempo se passa; y este sagrado Arbol, *radices certius figit.* De Seneca son las palabras; y el docto, y erudito Velazquez las refiere, comentando vna epistola del Doctor de las Gentes Pablo.

Garibay en su Compendio Historial, se descuydò muchas vezes, como el P. Moret en sus Investigaciones. En el capitulo septimo del libro veinte y vno, dizè, que nuestros Autores Aragoneses comiençan el Titulo de Sobrarbe con Don Garcia Ximenez; y esto juzga el Autor Guipuzcoano de Mondragon, que es ficcion; y advierte, que no se halla este Titulo en las Cartas Reales, hasta el Rey Don Sancho el Mayor: Y en el capitulo siguiente añade, que la Divisa Sobrarbiense, es tambien ficcion de AVTORES MODERNOS. Y se conforma con el dictamen de aquellos que cita confusamente, sin expresar sus nombres. El P. Moret sigue el mismo sentir. A este yã se le pide estrecha cuenta en nuestra *Defensa Historica*; pero aqui es menester corregir a Garibay Zamalloa. En el capitulo trece del libro veinte y vno citado; de pone, que viò la *antigua Chronica de Aragon*, ORIGINALMENTE en poder de Geronimo Zurita; llamada tambien *Historia de San Juan de la Peña*. A este Autor citan, como antiguo, Zurita, y Blancas; consta de lo que escribimos en el Tit. 2. Cap. 1. num. 20. de esta obra. El Autor antiguo Pinatense, diò el Titulo primitivo de Sobrarbe a Don Garcia Ximenez; y el mismo Escritor dexò historiadadas las conquistas deste Principe por aquella Region con el suceso milagroso de la Cruz, que se le apareciò sobre la Encina; assi lo testifican Zurita, Blancas, Don Juan Briz; y el P. Moret fol. 297. atesta esto mismo. Aviendo visto Garibay nuestra Historia de San Juan, y llamandola el *antigua*, no pudo deponer, que aquel suceso milagroso de la Cruz, era ficcion DE AVTORES MODERNOS, pues se hallava escrito

Garib. lib. 21. cap. 8.

Velazquez ad Philip. cap. 1. ver. 30.

en la Historia que él llama *antigua*, y *original*. Antigua era la que tenia Zurita; pero no era *original*, como pensó Garibay, sino copia, como refiere Moret, fol. 314. aunque con algunos defectos que emos advertido al Investigador en el Tit. 2. Cap. 5. num. 15.

Con Autores, no podemos redarguir al Investigador, porque niega la autoridad de los mas exactos de España; es forçoso citarle privilegios, y Cartas Reales, que son principios de la facultad Historica: Con estos, y otros monumentos de la antigüedad, acompañados con la razon, responderemos a sus dudas, y nuestras Historias quedarán siempre constantes, sin que tengamos necesidad de ofrecer segundo Volumen; porque con esta respuesta, nuestras Coronicas, y Anales venerables, merecerán en todas las Naciones el credito, que hasta agora han tenido con sumo aplauso, y estimacion devida. Procuraré satisfacer, sin que la defensa pase la raya de la modestia, porque el retorno de injurias publicas, es confesion clara en la demanda: si bien, quien justamente se defiende, tal vez suele lastimar, no tanto por lo voluntario del ofender, quanto por lo forçoso del defenderse: procuraré siempre tener en mi consideracion aquella clara verdad que profirió sentenciosamente Estobeo: *Si cupis bene audire, desce benedicere*. Medio muy violento es para vencer pleytos, torcer la pluma propia, abatiendo el honor, y credito ageno; y vn Coronista deve atender a sus grandes obligaciones; y vna dellas es de la magestuosa decencia, y el que mas falta con esta soberana virtud, mas excede en su oficio, segun aquello de Salviano: *Vbi sublimior est prerrogativa maior est culpa*: Pero luego se sigue la pena, y pesadumbre en ponderosas, y justas censuras, que se acostumbra dar a la prensa, contra los que escribieron con destemplada pluma. En algunos Autores es muy pesada, y tambien ligera corre con facilidad a la calumnia de otros Escritores, con exeesivos encarecimientos, discurrendo sobre fundamentos falsos, guiados de su autoridad fantastica; estos no grangean estimacion, ni consiguen aplausos; y assi sus vanos deseos quedan malogrados; porque los leyentes de severo juicio, con libertad christiana, niegan alabanzas al indigno; y desta manera vemos a algunos confusos, y mezclados en la vilissima turba de inmodestos Escritores.

Algunas vezes he considerado el estilo del Autor de las Investigaciones, y viendole demasiado licencioso, me ha pa parecido

cido que le faltava la devida, y religiosa licencia de sus superiores; porque aviendome criado en las doctissimas Escuelas de la religiosissima, y observantissima Compañia de Iesus, he podido tener muy bastantes noticias de su sagrado Instituto, y tambien de su venerable modestia. Nunca he podido creer, que sus Prelados le dieran facultad para escribir con tanta hiel contra el docto P. Iuan de Mariana, su hermano illustre, y varon clarissimo de su misma Religion. Lean los Estudiosos de su misma Compañia al Investigador, desde el fol. 335. hasta el 353. y verán los cargos que haze al docto Mariana: quando los lei, me pareció que avia resucitado Mantuano. Otro Doctor Bargas es menester para defenderle de su mismo hermano. Sus Investigaciones están llenas de amarguras contra el nombre dulce de Mariana. Pero busquemos la licencia, que me dà no poco cuidado.

En el vmbra de sus Historicas Investigaciones la pone desta manera: *LICENCIA DEL M. R. P. PROVINCIAL. Francisco Cachupin, Provincial de la Compañia de Iesus, en la Provincia de Castilla. Por particular comission, que para ello tengo del M. R. P. Iuan Paulo Oliva, nuestro Vicario General, doy licencia, para que se imprima un libro intitulado: Investigaciones Historicas de las Investigaciones del Reyno de Navarra, compuesto por el P. Ioseph de Moret de la Compañia de Iesus, el qual ha sido EXAMINADO, Y APROBADO por personas doctas, y graves de nuestra Compañia. En testimonio de lo qual di esta, firmada de mi nombre, y sellada con el sello de mi Oficio. Dada en el Colegio de N. P. San Ignacio de Valladolid A SEIS DE MARZO DEL AÑO DEL SEÑOR DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y TRES AÑOS.*

Francisco Cachupin.

Yo pensé alguna vez, que fue yerro de cuenta el numero de años; pero no está en guarismo, sino en letra. El P. Iuan de Mariana faltó en el cumplimiento de los años del Casto; y para que no pudiera tener escusa alguna el yerro, advirtió el P. Moret fol. 222. cerrando la puerta a la evasion vulgar, estas palabras: *Pues no está el yerro en los numeros por guarismo, que por letra se ponen*. Pues tambien le diremos, que su licencia del año mil seiscientos cinquenta y tres, está en letra, y no en guarismo. Agora emos de ver, si en este año era Vicario General el Reve-

Stobaeus de virtute.

Salvian. lib. 4. de gubern. Dei.

rendísimo P. Juan Paulo Oliva de la Compañía, y si gobernava en Castilla, como Provincial el Reverendísimo P. Francisco Cachupin. Todos los que somos devotos, y dicipulos de la Ilustrísima Compañía de Iesus, podemos averiguar la verdad con los libros, que han salido a luz en estos tiempos con licencia de sus Superiores, y Prelados; y tenemos cada dia en nuestras manos. Es cierto, que el año mil seiscientos y cinquenta y tres, no era Vicario General el Reverendísimo Oliva, ni Provincial el Reverendísimo Cachupin. Porque el año 1652. a 17. de Março, fue electo Preposito General el Reverendísimo Gosluvino Nichel, y a 7. de Junio de 1661. entró a ser Vicario General el Reverendísimo P. Juan Paulo Oliva. A 31. de Julio de 1664. murió el Reverendísimo P. Gosluvino Nichel, y sucediòle Preposito General, el Reverendísimo P. Oliva. De aqui resulta, que el año 1653. no era el Reverendísimo Oliva Vicario, ni Preposito General.

Ni tampoco el Reverendísimo P. Cachupin fue Provincial en la Provincia de Castilla, el año 1653. que señaló la licencia. El precedente año de 1652. era Provincial de Castilla el Reverendísimo P. Pedro Pimentel; y en el de 1653. por el mes de Setiembre, dió licencia para que se imprimiessen las *Questiones Selectas Theologicas de Deo*, que sacó a luz el M. R. P. Antonio Bernaldo de Quirós; y desta manera no pudo dar licencia, como Provincial el Reverendísimo Cachupin a seis de Mayo de aquel mismo año. Después de Pimentel sucedieron en el Provincialato los Reverendísimos Padres Martin de Lezaun, Antonio de Ibarra; Miguel de Arbizu, fue Viceprovincial por espacio de año, y medio; según la relacion que tengo cierta, y segura; después entró en el Provincialato de Castilla el Reverendísimo P. Francisco Cachupin. Agora vea el leyente, y estudioso desapasionado, si la licencia que exhibe el P. Moret para imprimir sus Investigaciones, es, ó no verdadera.

Pero de sus mismas Investigaciones se colige con demonstración, que no es legitima la licencia que nos propone. El año 1653. obtuvo otra para dar a la prensa el librito que escribió *Del memorable cerco de Fuenterabia*, que sucedió al año 1638. Y el mismo Investigador, quando disponia sus Investigaciones, advierte en el fol. 15. el tiempo que avia pasado, desde la edicion de aquel libro pequeño, hasta la impresión del grande de sus Investigaciones: Trasladem os las palabras que escribió el

P. Mo-

P. Moret, advertido *! Solo ocurre advertir aqui, que en un librito, QUE CERCA DE SEIS AÑOS HA escrito a cerca del memorable cerco de Fuenterabia, &c.* El librito se publicó el año 1655. Seis años después en el de 1661. escrivia el P. Moret sus Investigaciones, según la cuenta que lleva; pues como fueron examinadas sus Investigaciones, y aprobadas por personas doctas, y graves de la Compañía en el de 1653. en que se le concedió la licencia para imprimir las, si aun no avia comenzado a escribirlas? Ocho años antes se aprobó lo que estava trabajando ocho años después esta aprobación sería en Profección. Bien clara es la repugnancia. Pues otras ay tan manifiestas en sus mismas Investigaciones. En el fol. 12. dice, que comenzava a escribir su volumen, quando Españoles, y Franceses acabava de ajustar las pazes en vna pequeña Isla del Rio Vidafloa, asegurandolas con el laço del Matrimonio de la Señora Infante Doña Maria Teresa de Austria, con el Christianísimo Luis Dezimoquarto de Francia; esto sucedió el año 1660. En el fol. 306. advierte, que en el año de 1661. estava actualmente escribiendo su obra. En el fol. 512. dice, que dos años antes en el de 1659. fue a reconocer la Inscripción de la Ara antigua del Castillo de Atarés. Y en el fol. 532. atesta, que en este mismo año, a siete de Mayo, reconoció dos sepulturas del Castillo de San Estevan de Monjardin; y por este tiempo hizo las jornadas que refiere fol. 585. a San Juan de la Peña, algunos años después del de 1653. Y por el de 1661. poco mas, ó menos, estuvo en nuestro Monasterio en compañía del docto, y M. R. P. Pedro Abarca, sugeto bien conocido en las Escuelas de España, y entonces fue la primera vez, que tuve dicha de ver, y comunicar al P. Josef de Moret. De esto resulta, que por los años de mil seiscientos cinquenta y tres, no tenia aun compuesta su obra, para verla, y examinarla los doctos de la Compañía, por orden de sus Superiores; porque entonces aun no sabia donde estava San Juan de la Peña; y es cierto, que de nuestro Archivo sacó gran parte para escribir el segundo, y tercero libro de sus Investigaciones, que comenzó a escribir después del año de 1660.

También parece que faltó la licencia Real, porque al principio dice así: *Con licencia en Pamplona, por Gaspar Martinez Impressor del Reyno de Navarra año 1665.* Y consta, que la licencia del Real Consejo de Navarra, no se concedió en aquel año, sino en el siguiente de 1666. así lo certifica Marcos de

Echau-

Echauri, Secretario del mismo Consejo. Dieronse a la prensa las Investigaciones el año de 1665. y despues de impresas, se concedió en el siguiente la licencia del Real Consejo para imprimirse.

Tambien podrá reparar el leyente, que no tiene la del Ordinario; yo sospechava, q̄ en Navarra no la concedia el Prelado Eclesiastico, sino el Real Consejo, como se v̄a en algunos Reynos; y lo advierte Castro Palao; estas son sus palabras: *Et licet in aliquibus Regnis loco approbationis Ordinarij, approbatio SUPREMI CONSILII REGII successerit, id censendum est ex consensu Ordinariorum, & ex Summi Pontificis tacita approbatione fieri.* Pero en vn librito que salió a luz en Pamplona año 1672. veo que concurre el Ordinario, para dar licencia: intitulse, *Principio de los cinco sugetos principales, de que se compone la Philosophia, y Matematica de las Armas, Práctica, y Especulativa.* Su Autor es Don Miguel Perez de Mendoza, de la Camara de su Alteza el Serenissimo Señor **EL SEÑOR DON IVAN DE AUSTRIA**, y su Maestro de las Armas, vezino de la muy Noble, y muy leal Ciudad de Logroño. Dedicale su Autor al Excelentissimo Señor Alexandro Farnesse, Principe de Parma, del Consejo de Guerra de su Magestad, Virrey, y Capitan General del Reyno de Navarra, General de la Cavalleria. En este pequeño, pero valeroso, y diestro libro en Armas, ha entrado el M. R. P. Josef de Moret, y como veterano soldado de la mas animosa Compañia, aprueba el libro, por orden del Ilustrissimo Señor Don Pedro Roche, Obispo de la Santa Sede de Páplona: despues de la Aprobacion, se sigue la licencia del Ordinario. Don Baltasar de Rada, Señor de Lezaun, Castellano de la Ciudadela de Pamplona, del Consejo de Guerra en Flandes, escribe su Aprobación, por Comission del Real Consejo de Navarra; en este punto de Armas, y en la Defensa de Reynos, mas me fiaré en la espada deste Noble Cavallero, q̄ en la pluma del P. Moret. Pero para nuestro caso nos importa mucho, q̄ el Investigador escriba por el orden Eclesiastico: Y si no ha podido imprimir Don Miguel Perez su librito sin las licencias Eclesiastica, y Regia en Pamplona, como ha publicado el P. Moret sus Investigaciones en esta misma Ciudad sin la Regia, Eclesiastica, y Religiosa? Vn Maestro de armas no tiene tantas obligaciones para estampar libros, como vn Religioso Maestro, que a demas de las dos comunes licencias, necesita de la de sus propios Prelados.

Palao de Censuris, disp. 3. punct. 36. nu. 1.

Avien-

Aviendo pues considerado, que la autoridad de los Escritos, no es argumento eficaz contra el P. Moret, pues en la razon de su obra, o Preludio de la los de autoriza, ha sido forzoso, y necesario exhibir Instrumentos autenticos, y antiguos, para asegurar nuestro legitimo derecho, y dictamen propio, con principios de la facultad Historica. Muchas escrituras exhibe el Investigador del Archivo Pinarense, y en esta *Defensa Historica* tambien se refieren las mismas, pero no concuerdan sus relaciones con las nuestras: y para averiguar la verdad, ha sido menester traer los originales mismos del Archivo de San Juan de la Peña, de orden de los Ilustrissimos Señores Diputados del Reyno de Aragón. En las Investigaciones falta la debida legalidad: Las escrituras mismas lo manifiestan, con inspeccion ocular, examen riguroso, y comprobacion juridica, que se ha hecho. Y para que conste el modo, y legalidad con que se sacaron del Archivo de San Juan de la Peña, y entregaron a los Ilustrissimos Señores Diputados de Aragón. Se exhibe el Auto siguiente.

IN DEI NOMINE, Amen. Sea a todos manifiesto, que en el año contado del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo de mil seiscientos setenta y quatro, día es a saber que se contava a dos dias del mes de Março, en la Ciudad de Çaragoça, en la Sala baxa de las Casas de la Diputacion del Reyno de Aragón, estando en ellas congregados, y ajuntados en forma de Consistorio los Ilustrissimos Señores Diputados el Doctor Don Ramon de Azlor, Dean, y Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de la Seo de dicha Ciudad: el Doctor Don Juan Felix Amad, Canonigo de dicha Santa Iglesia: Don Josef de Moncayo, Aragón, y Altarriba, Marques de Coscojuela, y de Fontova: Don Pedro Fernandez de Moros: Don Francisco Abendaño, y Barbuen: Don Miguel de Alafanz, y Marta: y Don Rodolfo Martinez de Texadillos, Diputados del Reyno de Aragón, presentes yo Pedro Geronimo de Zuera Notario extracto de la Diputacion, y testigos infraescriptos: Ante sus Señorías pareció el Doctor Fray Domingo la Ripa, Monge del Real Monasterio de San Juan de la Peña, el qual demostrò, que las Escrituras, y Privilegios, que trae del Archivo de dicho Monasterio, son las Originales, que de dicho Archivo del dicho Monasterio ha sacado, y de orden de dicho Real Monasterio traídas a dicho Consistorio, hizo fe de vn Acto otorgado en dicho Monasterio, a veinte y vn dias del mes de Febre-

10

ro del año presente de mil y seiscientos setenta y quatro, y por
Vicente Salinas de Isasperebil Notario del Numero de Iaca
testificado, el qual es del tenor siguiente: IN DEI NOMINE,
Amen. Sea a todos manifesto, que en el año contado del Na-
cimiento de nuestro Señor Iesu Christo de mil seiscientos se-
renta y quatro, dia esa saber, que se contava a veinte y vno del
mes de Febrero, en el Real Monasterio de San Juan de la Peña,
que llamado, convocado, congregado, y ajuntado el Capitulo
de los muy Ilustres Señores Abad, Prior Mayor de Claustro,
y Monges de dicho Real Monasterio, por mandamiento del
muy Ilustre Señor Don Fray Geronimo Embid, Abad, y lla-
mamiento, a son de campana tañida, a oido de mi Vicente Sali-
nas de Isasperebil, Notario, y testigos infracriptos: Et assi cõ-
vocado, congregado, y ajuntado el dicho Capitulo en el Aula
Capitular de dicho Monasterio, donde otras vezes el dicho Ca-
pitulo para tales, y semejantes Actos, y negocios, como el pre-
sente, y otros, se ha acostumbra,do, y acostumbra congrega,
y ajuntar, en el qual dicho Capitulo, y Congregacion de aquel
intervinieron, y fueron presentes los infracriptos, y figuien-
tes: Et primo, el dicho muy Ilustre Señor Don Geronimo Em-
bid, Abad: Fray Bernabe Perez, Prior de Estella, y Mayor de
Claustro: Fray Iuan de Mur, Prior de Salvatierra: el Doctor
Fray Bernardo Bescòs, Prior de Cillas: el Doctor Fray Gero-
nimo de Ayres, Prior de Nabal: el Doctor Fray Pedro Ber-
net, Prior de Luesia: Fray Miguel Araguas, Enfermero: Fray
Iuan Martinez, Prior de Acumuer: Fray Antonio de Torres,
Sacristan: Fray Leandro Español de Niño, Prior de Ruesta:
el Doctor Fray Domingo la Ripa, Limosnero: el Doctor Fray
Lorenço Diago: el Doctor Fray Miguel Iordan: Fray Tomas
de Saralla: Fray Benito de Iayme: Fray Iuan Artero: y Fray
Bentura de Luna: todos Abad, Prior Mayor, y Monges res-
pectivè de dicho Real Monasterio; ante los quales, assi capitu-
larmente congregados, y ajuntados, fue propuesto por el dicho
Señor Abad, que a sus mercedes les es notorio la Carta que el
Monasterio ha recibido de los Ilustrisimos Señores Diputa-
dos, y Consistorio del presente Reyno de Aragon, por manos
del Doctor Fray Domingo la Ripa, y por ella piden al Mo-
nasterio las Originales Escrituras, y papeles, que estan recon-
ditos, y archivados en el Archivo del Monasterio; por lo qual
importa al Reyno verlos ocularmente, y hazer inspeccion de
ellos,

ellos, para que en todo tiempo conste de la verdad. Y oida dicha
propuesta hecha por dicho Señor Abad, todo el dicho Capitu-
lo, capitulantes, y Capitulo facientes, tenientes, y representa-
tes, y celebrantes, los presentes por si mismos, y por los ausen-
tes, y advenideros, todos vnanimes, y conformes, y alguno no
discrepante, ni contradiciente, deliberaron, y fueron de pare-
cer, que se saquen los Papeles, y Escrituras del Archivo, que
los Ilustrisimos Señores Diputados, y el Reyno piden por su
Carta, y desean ver originalmente para satisfazerse de ellos, co-
mo en dicha Carta se contiene, y se entreguen al dicho Doctor
Fr. Domingo la Ripa, y los llevè, y entregue personalmente a
los dichos Ilustrisimos Señores Diputados en su Consistorio;
para cuyo efecto, incontinenti, dicho Señor Abad, Prior Mayor,
y Doctor Fr. Bernardo Bescòs Prior de Cillas, como Archiveros
de dicho Monasterio, se representaron en pleno Capitulo con
las llaves del Archivo, y se sacaron del las Escrituras, y Papeles
infracriptos, y siguientes. PRIMERAMENTE se sacaron de
dicho Archivo dos libros grandes con cubiertas de pergamino,
intitulado el primero, *Primera parte liber Privilegiorum*, cõ
su Indice: comienza en el fol. 1. *Spes unica*, y concluye la
ultima palabra *Arbital*, que contiene mil quatrocientas cin-
quenta y tres planas de folio patente, que son seteciètas y vein-
te y seis hojas. ITEM el segundo Tomo, que se intitula, *Secun-
da pars Privilegiorum*, con su tabla, y principia a fol. 1. *Sepan to-
dos*; y concluye la ultima palabra, *Apostolica scripta mandamus*,
que contiene ochocientas y veinte y dos planas, que son qua-
trociètas y once hojas en folio patente. ITEM del Cajon vein-
te se sacò el libro llamado *Gothico*, que contiene ciento y vein-
te y siete hojas, y se intitula *Tadice*, este es el libro *Gothico*.
ITEM del Cajon once, Ligarça sexta, el libro llamado *de San-
Voto*, que comienza, *In natale Sanctorum Voti*, *et Felicis lectio
prima, qui Sanctorum merita*; y concluye las ultimas palabras,
Pontificatus nostri, que contiene treinta y dos hojas en folio en-
tero. ITEM del Cajon veinte y dos vna Historia manuscrita
del Principe Don Carlos de Viana de los Reyes de Navarra, que
tiene ciento quarenta y nueve hojas, que comienza en el año, y
fenece, que es grandissimo bien. ITEM del Cajon veinte y qua-
tro, Ligarça primera, numero trece, vna escritura en pergamino,
que comienza, *cum pro detestandis*, y acaba *sine vlla pleito Re-
gali*. ITEM otra Escritura en pergamino de dicho Cajon, y Li-
garça primera, numero quinto, que comienza, *In nomine San-*

» *Ex Trinitatis*, y acaba, *manu mea signavi*. ITEM otra Escritura
» en pergamino de dicho Cajon veinte y quatro, Ligarça tercera,
» ra, numero treinta y tres, que comienza, *In nomine Sanctæ*, y
» acaba, *Gomorra, Amen*. ITEM otra Escritura en pergamino
» no de dicho Cajon, Ligarça primera, numero treinta y ocho,
» que comienza, *In nomine Sanctæ*, y acaba *deboravit*. ITEM
» otra Escritura en pergamino de dicho Cajon, y Ligarça ter-
» cera, numero catorce, que comienza, *In nomine Sanctæ*, y acaba
» *manu propria signavi*. ITEM otra Escritura en pergamino de di-
» cho Cajon, y Ligarça, numero treinta y nueve, que comienza
» *In Dei nomine*, y acaba *hoc signum fecit*. ITEM de dicho Cajon
» veinte y quatro, y Ligarça nueve, numero seis, vna Escritura en
» pergamino, que comienza *Sicut ex Sacris scripturis*, y acaba *hoc*
» *signum feci*. ITEM de dicho Cajon, y Ligarça octava otra Es-
» critura en pergamino, que comienza, *Sicut ex sacris*, y acaba
» *coba gallonis*. ITEM otra Escritura en pergamino del Cajon
» veinte y cinco, y Ligarça diez, numero treinta y siete, que co-
» mienza, *Sicut*, y acaba, *hoc signum feci*. ITEM del Cajon veinte
» y quatro, Ligarça tercera, numero dos, vna Cartulario grande en
» pergamino, que comienza, *In Dei nomine*, y acaba, *facio mea ma-*
» *nu*. ITEM de dicho Cajon veinte y quatro, y Ligarça sexta,
» numero seis, otra Escritura en pergamino, que comienza, *Iesu*
» *Christi Domini*, y acaba, *hoc signum feci*. ITEM de dicho Cajon
» veinte y quatro, Ligarça tercera, numero doce, otra escritura
» en pergamino, q̄ comienza, *In diebus illis*, y acaba, *divisi*. ITEM
» de dicho Cajon veinte y quatro, Ligarça sexta, numero diez,
» otra Escritura en pergamino, que comienza, *In nomine Sanctæ*,
» y acaba, *Signum Sancij*. ITEM de dicho Cajon veinte y quatro
» y Ligarça septima, numero veinte y seis, otra Escritura en per-
» gamino, que comienza, *memoria de Arguis*, y acaba, *consenta*.
» ITEM de dicho Cajon veinte y quatro, otra Escritura en per-
» gamino de la Ligarça sexta, numero veinte y nueve, que co-
» mienza, *ob metu mortis*, y fenece, *Era mil veinte y siete*. ITEM de
» dicho Cajon veinte y quatro, Ligarça segunda, numero veinte
» y seis, otra Escritura en pergamino, que comienza, *Sicut in Sa-*
» *cris*, y acaba, *in Aragon*. ITEM del Cajon veinte y cinco, Li-
» garça diez, numero diez y siete, vna Escritura en pergamino,
» que comienza, *In Dei nomine*, y acaba, *signavi*. ITEM de di-
» cho Cajon veinte y cinco, Ligarça quinta, numero diez y siete,
» otra Escritura en pergamino, que comienza, *no verint universi*,
» y acaba, *octuagesimo nono*. ITEM de dicho Cajon veinte y cin-
» co,

» co, Ligarça tercera, numero siete, otra Escritura en pergamino,
» que comienza, *Ego Domna Aba*, y acaba en *Aragon*. Todos los
» quales dichos Papeles, y Escrituras de la parte de arriba mencio-
» nadas, y especificadas, se dieron, y entregaron al dicho Doctor
» Fr. Domingo la Ripa, para los fines, y efectos contenidos de la
» parte de arriba; el qual que presente estava, en su poder recibio,
» y otorgò aver recibido; cõ lo qual los dichos Señor Abad, Prior
» Mayor, y Prior de Cillas Archiveros sobredichos, mandaron
» cerrar dicho Archivo, y otorgaron aver recibido las llaves de
» aquel. De todas las quales cosas, y cada vna de ellas, a requisiçõ
» de los dichos muy Ilustres Señores Abad, Prior Mayor, y Mon-
» ges, y Capitulo de dicho Real Monasterio, fue por mi dicho, è
» infracripto Notario hecho, y testificado el presente acto pu-
» blico, vno, y muchos, y los demas que convengan, y sean ne-
» cessarios, siendo a todo ello presentes por testigos, Thomas La-
» vedan vezino del Lugar de Botaya, y Blas Bordanaba habitan-
» te en la Ciudad de Iaca, y hallados en dicho Real Monasterio a
» lo sobredicho llamados, y rogados. Sig. no de mi Vicente Sa-
» linas de Ysaferibil, habitante, y Notario publico del Nume-
» ro de la Ciudad de Iaca, y por autoridad Real por todo el Rey-
» no de Aragon, que a todo lo sobredicho presente fué. Las quales
» dichas Escrituras dicho Doctor Fray Domingo la Ripa entre-
» gò a mi dicho Pedro Geronimo Zuera Notario, y otorguè Apo-
» ca de ellas, y en presencia de sus Señorias, y de los testigos abaxo
» nõbrados cõ probè cõ dicho acto, y vimos ocularmente eran to-
» das vnas mismas Escrituras las mencionadas, y calèdadas en dicho
» acto, y las traídas a dicho Consistorio, y entregadas a mi dicho
» Notario; y para cõprobar aquellas cõ las q̄ cita dicho la Ripa en
» el libro q̄ ha escrito, dixerò sus Señorias, q̄ nõ brayan, y nombra-
» rò al Doctor Iuan de Aguas Canonigo de la Santa Iglesia Me-
» tropolitana de la Seo de dicha Ciudad; de las quales cosas, y
» cada vna de ellas fue hecho, y testificado el presente acto pu-
» blico; siendo a ello presentes por testigos Thomas Vergès, y
» Blas Assensio Porteros de la Diputacion habitantes en dicha
» Ciudad de Zaragoza. Sig. no de mi Millan Martinez Cauditi-
» co, Ciudadano, y domiciliado en la Ciudad de Zaragoza, y por
» autoridad Real por todo el Reyno de Aragon publico Nota-
» rio, y Substituto de la Diputacion, que el presente acto del Re-
» gistro de los actos comunes de dicha Diputacion del año mil
» seiscientos setenta y quatro donde està continuado saque, cõ
» probè, cõsta de enmèdado dõde se lee mayor, y signè. Sig. no

45 de mi Antonio Pujol domiciliado en la Ciudad de Zaragoza,
55 y por autoridad Real por todo el Reyno de Aragon publico
21 Notario, y Regente Substituto la Escrivania de la Real Audien-
22 cia del presente Reyno de Aragon por Alberto Antonio Iube-
23 ro Escrivano de Mandamiento de su Magestad en la Lugarte-
24 nencia General de dicho y presente Reyno, que la presente Co-
25 pia de su original instrumêto publico inventariado entre otras
26 Escrituras en el Proceso intitulado *Processus Dipputatorũ Reg-*
27 *ni Aragonum super inventario*, pendiente por dicha Real Au-
28 diencia, y Escrivania del dicho Alberto Antonio Iubero Escri-
29 vano de Mandamiento de su Magestad, saquè, comprobè, y fig-
30 nè. Consta de enmendados, propuesta, y acaba, y sobrepuesto,
31 diez, y entregadas a mi dicho Notario &c.

El Doctor Don Juan de Aguas, dignissimo Canonigo de la
Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, sugeto a todas luzes
erudito, docto, y grave, examinò con gran cuydado, y diligen-
cia igual los originales Privilegios del Archivo de San Juan
de la Peña, que estavan en poder del Notario Extracto de los
Ilustrissimos Señores Diputados; y hallò, despues de vna exacta
averiguacion, que en nuestra *Defensa Historica* se citan con la
legalidad, que requiere la Historia, en crédito de la verdad: esto
consta de vna Escritura del mismo Notario Pedro Geronimo
de Zuera, que tambien està comprehendida en el Auto de Invé-
ntario en el numero veinte y seis, y empieza: *A 6. de Março de*
74. Y acaba: testes qui supra. Y por aver tenido fin el año de aque-
lla Diputacion, no pudo tener en ella principio la Impresion
de esta obra.

Con la nueva extraccion empeçò otra vez la providencia de
los Ilustrissimos Señores Diputados nuevos (a quienes se consa-
gra esta *Defensa*) a disponer los medios necesarios para que sa-
liesse a gozar de la luz publica por la prensa, que este ha sido
siempre nuestro fin. Y para que le tuviera muy feliz, cometierò
el examen cumplido della, y la averiguacion cabal de las Escri-
turas al muy Ilustre y Magnifico Doctor D. Carlos Bueno, Me-
ritissimo Iuez de la Real Audiencia, en quien concurre cum-
plidamente todo genero de buenas letras: Con su deposicion
sola, y elevado dictamen, se acredita esta obra en el senado de
los mas graves Censores: decoroso esplendor lleva con su Cen-
sura, y Aprobacion: todo esto asegura vn Ministro Regio de
Calidad, Virtud, Doctrina, y graduacion; estas, y otras prendas
venero en tan Ilustre sugeto, sin mezcla alguna de lisonja.

Y pa-

Y para que esta comprobacion, ò averiguacion fuera juridi-
ca, se Inventariaron las Escrituras de orden de los Ilustrissimos
Señores Diputados, para que por la Real Audiencia se hiziera
Visura dellas, la qual se executò, como consta del Auto, que es
del tenor siguiente.

IN DEI NOMINE, Amen. Sea todos manifesto, que en
el año contado del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo,
de mil seiscientos setenta y cinco, dia es a saber, que se contava
a treinta del mes de Março en la Ciudad de Zaragoza, y en la
Sala baxa de las Casas de la Diputacion del presente Reyno de
Aragon, donde la Real Audiencia de aquel se ha acostumbra-
do, y acostumbra tener, y celebrar; y celebrandola el muy Ilustre
Señor Doctor Don Gregorio Xulve, Regente la Real Chance-
lleria de dicho, y presente Reyno de Aragon, en persona del
Serenissimo Señor el Señor Don Juan de Austria, Lugartenien-
te, y Capitan General, por su Magestad, en el presente Reyno
de Aragon, y Vicario General sobre todos los dependientes de
la Corona. Pareciò personalmente Salvador Gaspar Calvo,
Infançon, Ciudadano, Notario Causidico, domiciliado en di-
cha, y presente Ciudad de Zaragoza, en nombre, y como Pro-
curador legitimo, que es de los Ilustrissimos Señores Diputados
del presente Reyno de Aragon, y quatro Braços del, en cuyo
nombre diò vn Apellido de Inventario, y lo jurò, y firmò devi-
damente, y segun Fuero, y a su suplicacion dicho Señor Re-
gente proveyò dicho Apellido, y en virtud del mandò por
los Oficiales, y Ministros Reales, a quien toca inventariar; y
debaxo de foridico Inventario poner los bienes que al Oficial
dicho Inventario executate le fueffen mostrados, y que se guar-
dasse en todo la forma foral, de las quales cosas, y cada vna de-
llas, fue por el Notario de la causa hecho, y testificado este In-
strumento publico; siendo a ello presentes por testigos Geroni-
mo de Gracia, y Loriz, y Pedro Perez de Hecho, Infançones,
Ciudadanos, Notarios de dicha Real Audiencia, domiciliados
en dicha, y presente Ciudad de Zaragoza. Y despues de lo so-
bredicho, dia es a saber, que se contava a dos del mes de Mayo
del presente año arriba calendado en la Ciudad de Zaragoza,
dentro las casas de la Diputacion del presente Reyno de Ara-
gon, y en la Escrivania de el Notario extracto de la Diputa-
cion del dicho, y presente Reyno, Antonio Gil Portero Ordi-
nario de la Real Audiencia de aquel, presentes, y o Antonio
Pujol Notario de la Causa, y testigos infraescriptos, en virtud

h 3

de

de provision hecha por dicha Real Audiencia, dixo, que inventariava, è inventario a poder, y manos de dicha Real Audiencia, en poder de Millan Martinez Infançon, Notario Causidico, Ciudadano de la presente Ciudad, y Notario substituto de los dichos Ilustrissimos Señores Diputados de dicho, y presente Reyno de Aragon, por Iuan Comuel Notario extracto de aquellos, los libros, y escrituras abaxo en fin del presente Instrumento publico puestas, y especificados; y así inventariados los cerrò, y sellò devidamente, y segun Fuero, y de ellos otorgò legitima Apoca de las quales cosas, y cada vna dellas, fue por mi el infrascripto Notario, hecho, y testificado el presente acto publico, siendo a ello presentes por testigos Joseph Borrau, y Miguel Maza de Liçana Infançones, Porteros de dichos Señores Diputados, domiciliados en dicha Ciudad de Çaragoça. Y despues de lo sobredicho los dichos dia, mes, y año supra proxime recitados, y calendados en dicha Ciudad de Çaragoça, ante la presencia del dicho muy Ilustre Señor Doctor Don Gregorio Xulve, Regente la Real Chancelleria, de donde dimana dicha provision de inventario, presentes, yo dicho notario, y testigos infrascriptos, pareció personalmente el dicho Antonio Gil, Portero, y mero Executor sobredicho, el qual cumpliendo con la disposicion foral, dixo a dicho Señor Regente, que le entregava, y entregò cerrados, y sellados, segun Fuero, dichos libros, y escrituras, por el, como dicho es inventariados, y abaxo puestas, y especificados, y dicho Señor Regente en su poder los recibió, y otorgò de aquellos legitima Apoca, de las quales cosas, y cada vna de ellas, fue por mi dicho, è infrascripto Notario, hecho, y testificado el presente acto publico; siendo a ello presentes por testigos el Magnifico Doctor Don Gregorio Xulve, menor en dias, Iuez de Enquestas del presente Reyno de Aragon, y Don Iacinto Xulve, Capellan de su Magestad, en la Santa Iglesia de Nuestra Señora del Pilar, domiciliados en dicha Ciudad. Y despues de lo sobredicho, dia es a saber, que se contava a quatro de los presentes mes de Mayo, y año arriba calendado, aviendose reportado en juyzio, y en dicha Real Audiencia dicho Inventario, a suplicacion del dicho Salvador Gaspar Calvo, como Procurador legitimo de dichos Ilustrissimos Señores Diputados, se hizo assignacion, para hazer apercion, y visura de dichos libros, y escrituras inventariadas, para el mismo dia, de parte de arriba calendado a las cinco oras de la tarde en las Casas de la propia habitacion de

dicho Señor Regente, presente el dicho Millan Martinez, en cuyo poder fueron inventariados dichos libros, y escrituras, que le fue intimada dicha assignacion; de las quales cosas, y cada vna dellas, fue por el Notario de la Causa hecho, y testificado el presente acto publico; siendo a ello presentes por testigos los dichos Geronimo de Gracia, y Loriz, y Pedro Perez de Hecho Notarios de dicha Real Audiencia, domiciliados en dicha Ciudad. Y despues de lo sobredicho, los dichos dia, mes, y año supra proxime, recitados, y calendados en la Ciudad de Zaragoza, a la ora, y lugar, de parte de arriba assignados ante el dicho muy Ilustre Señor Doctor Don Gregorio Xulve, Regente la Real Chancelleria, presentes yo dicho Notario, y testigos infrascriptos; pareció personalmente el dicho Salvador Gaspar Calvo, Procurador sobredicho de los dichos Ilustrissimos Señores Diputados del presente Reyno de Aragon, a cuya instancia, y suplicacion se hizo apercion de los libros, y escrituras inventariados, como dicho es, y abaxo puestas, y especificados; y suplico, así mesmo se hiziesse visura de aquellos de la forma, y como se contiene en vna Cedula de papel escrita, la qual es del tenor siguiente: Salvador Gaspar Calvo, como Procurador de los Ilustrissimos Señores Diputados del presente Reyno de Aragon, y quatro Braços de el, suplica se haga visura en los papeles, è libros en este Proçesso inventariados, de como por ellos consta lo siguiente. PRIMERAMENTE, que la escritura que contiene la Historia segunda de San Voto, y en particular la Historia de quando S. Voto hallò la Hermita con el Hermitaño muerto, y se menciona en ella el Monte Aberito, se halla en el libro Gothico a fol. 97. y en el libro de la Historia de San Voto, y en ninguna de las dos partes està escrita de letra Gothica, sino de otra menos antigua. Y QUE la misma Historia se halla tambien escrita en pergamino suelto, sin acabarla de copiar, y tampoco es de letra Gothica, y el dicho pergamino està rubricado Ligarça 1. num. 13. y no con el num. 3. Y así en dicho libro Gothico, como en el de la Historia de San Voto, se halla la Era escrita con vna D. quatro CC. CC. vna L. quatro XXXX. vna V. y dos II. que hazen 997. Y en el pergamino suelto, no se halla mas que vna X. por estar roto, pero en ninguna de dichas escrituras se halla X. de la Era con rayuelo encima, sino como se escriben de ordinario. Y QUE el mismo que copió el Instrumento referido en el capitulo antecedente, copió tambien el Privilegio *ob honorem*, y vna Bula de Alexâdro

Segundo, que se concedió el año de la Encarnacion de 1071.
y ambas copias se hallan en el libro Gothico, y el Privilegio ob-
honorem está tambien copiado en el libro de San Voto de la mis-
ma mano; y ninguna de estas copias son de letra Gothica, sino de
otra menos antigua. Y QVE en el libro de la Historia de San
Voto, en el principio de él está la dicha Historia, que se dize la
escribió Macario de letra antigua, aunque no Gothica, en la qual,
entre otras, se leen las palabras siguientes: *Non certū ex incerto,*
sed sicut fama antiquorum nostris impulsit auribus cunctis fidelibus
audire cupientibus enucleabimus; y tambien estas: *Ad hunc locum vi-*
fert antiquorū fama devenit supradictus Beatissimus Votus. Y que
dos Instrumentos rubricados Lig. 3. num. 14. y Lig. 3. nu. 39.
que son Privilegios concedidos por el Rey Don Garcia Ximé-
nez a San Juan de la Peña, son muy antiguos escritos en letra
Gothica originales, y en la debida, y publica forma. Y QVE
otros dos pergaminos, y escrituras rubricadas, la vna Ligar. 1.
num. 38. y la otra Ligar. 3. num. 33. y la de la Ligar. 1. tiene la
Era en la forma siguiente: DCCCXCVI. Y la de la Ligar. 3.
num. 33. la tiene desta suerte: DCCCLXVI. aunque de letra
antigua, no son Gothicas. Y QVE en vna escritura muy anti-
gua del Rey Don Garcia rubricada, Ligar. 3. num. 39. se halla,
y se lee el nombre de Atarés. Y QVE otra escritura que declara,
y limita el Termino de San Juan de la Peña, se halla continua-
da, y escrita en el libro Gothico a fol. 71. y 72. y tiene el Ca-
lendario en la Era 966. y está escrita en letra Gothica. Y QVE
en los dos tomos de libros, que se llaman, Extractos del Real
Monasterio de San Juan, en que se hallan copiadas muchísimas
escrituras, así de las arriba dichas, como otras, contienen ambos
1138. hojas escritas, menos seis blancas que se hallan en el pri-
mero, desde la pag. 1105. hasta la 1116. Y en el segundo otras
siete blancas, desde la pag. 718. hasta la 733. Y en 66. hojas del
1. tomo, se hallan notas marginales de vna misma mano; y en
todas las demas de los dos tomos, no ay ninguna margē de aque-
lla misma mano. Y QVE vna escritura de pergamino, q se ru-
brica, Lig. 3. num. 12. que cōtiene vn pleito que hubo sobre la
Villa de Veral, es autentica, escrita en letra Gothica, y tiene la
Era desta manera: TCXIII. y en ella se leen las palabras siguiē-
tes: *Regnante Rege Santio Garfianes in Aragonē, & in Nagera,*
& in Castella, Velga, Episcopus Garfia in Aragonē, & in Suprarbi.
Y QVE la escritura de Donacion que hizo el Rey D. Sancho
Garcés al Monasterio de San Juan de la Peña de los Lugares de

Miramont, Mianos, y otros, que está rubricada Lig. 1. n. 5. es de
letra Gothica, y está en forma probante, y la Era es como se si-
gue: *Era noningentesima xx prima.* Y aunque las dos xx. tienen
algun aire de escribir en la parte de arriba, se hallá otras tres xxx.
en la misma Escritura, que no son numerales, y está en la misma
forma, y no se halla otra ninguna x. en dicha Escritura, sino las
tres dichas, y las dos numeradas de la Era. Y QVE la Donacion
de Alastuey hecha por el Rey Dō Sancho Garcés al dicho Mo-
nasterio de S. Juan de la Peña, que está rubricada Ligar. 9. n. 6.
es la original, y de letra Gothica; y la Era está de esta manera:
TXXV. y la misma Donacion, que está rubricada Lig. 10. n.
37. no es de letra Gothica, sino menos antigua, y tiene la Era
de esta suerte: M. XXV. Y así mismo que suplica que el acto In-
ventariado en el presente Proceso, que tiene por titulo, *Acto*
de entrega de libros, y apoca, se copie; y dicho Señor Regente lo
mandó copiar. De las quales cosas, y cada vna de ellas, fue por
mi dicho, e infrascripto Notario hecho y testificado el presente
acto publico, siendo a ello presentes por testigos Francisco Al-
barez Notario Real, y Antonio Gil Portero de dicha Real Au-
diencia, habitantes en dicha Ciudad de Zaragoza. Y después de
lo sobredicho, dia es a saber, que se contava a cinco de los pre-
sentes mes de Mayo, y año arriba calendado, dicho Señor Regē-
te respondiendo a dicha Visura, presentes yo Antonio Pujol
Notario, y testigos infrascriptos, dixo, q aviendo visto, y recono-
cido dichas Escrituras, y libros en todos los capitulos de dicha
Visura mencionados, dixo, y respondió, q todo lo en ellos con-
tenido, se ha visto, y se ve ocularmente ser verdad, y como en di-
chos capitulos, y en el otro dellos se contiene; de las quales co-
sas, y cada vna dellas, fue por mi dicho, e infrascripto Notario
hecho, y testificado el presente acto publico, siendo a ello pre-
sentes por testigos Pedro Agustín Pérez, y Francisco Morales
escribientes, habitantes en dicha Ciudad. Y después de lo sobre-
dicho, dia es a saber que se contava a siete de los dichos mes de
Mayo, y año arriba calendado, en dicha Ciudad de Zaragoza en
la Sala baxa de las Casas de la Diputacion del presente Reyno
de Aragon, donde la Real Audiencia de aquel se ha acostumbra-
do, y acostumbra tener, y celebrar, y celebrandola dicho muy
Ilustre Señor Regente, pareció el dicho Salvador Gaspar Calvo,
Procurador sobredicho de dichos Nustrísimos Señores Diputa-
dos del presente Reyno, en cuyo nombre hizo fe de la Visura en
dicho Proceso, por su parte suplicada, y de la respuesta de di-
cho

cho Señor Regente, y le suplicò a su merced la mãdasse inferir,
y dicho Señor Regente la mandò inferir en el Proceso de di-
cha causa pendiente por dicha Real Audiencia, y Escrivania de
Alberto Antonio Iubero, Escrivano de Mandamiento de su Ma-
gestad en la Lugartenencia General del presente Reyno de Ara-
gon, intitulado *Processus Dipputatorum Regni Aragonum super*
Inventario; de las quales cosas, y cada vna dellas, fue por mi di-
cho, è infrascripto Notario hecho, y testificado el presente acto
publico, siendo a ello presentes por testigos Pedro Perez de
Hecho, y Iuan Francisco Fernàdez de Moreno, Infançones, No-
tarios de dicha Real Audiencia, domiciliados en dicha, y pre-
sente Ciudad de Zaragoza, los libros, y Escrituras en dicho, y
arriba intitulado Proceso, y de que se haze menciõ en los supra
escritos instrumentos publicos, son los siguientes. PRIMO vn
libro grande con cubiertas de pergamino primera parte *liber*
Privilegiorum con su Índice, que comienza en el fol. 1. *Spes vni-*
ca, y concluye la vltima palabra *arbitral*, que contiene mil qua-
trocientos cinquenta y tres planas de folio patente, que son sie-
tecientas y veinte y seis hojas. ITEM otro libro, ò Tomo, que
se intitula *secunda pars Privilegiorum*, con su tabla, y principia
al fol. 1. *Sepan todos*, y concluye la vltima palabra, *Apostolica*
scripta mandamus, que cõtiene ochocientas y veinte y dos pla-
nas, que son quatrociẽtas y onze hojas en folio patente. ITEM
otro libro llamado *Gothico*, que cõtiene ciento y veinte y siete
hojas, y su intitulata dize, *Este es libro Gothico*, y es del Cajon
20. ITEM otro libro llamado *San Voto*, que comienza *Natales*
Sanctorum Voti & *Felicis lectio prima, qui Sanctorum merita*, y
concluye las vltimas palabras, *Pantificatus nostri*, que contiene
treinta y dos hojas en folio entero, y es del Cajon 11. Ligar. 6.
ITEM vna historia manuscrita del Principe D. Carlos de Viana
de los Reyes de Navarra, que tiene ciento quarenta y nueve
hojas, que comienza *en el año*, y fenece, *que es grandissimo bien*, y
es del Cajon 22. ITEM vna Escritura en pergamino, que co-
mienza, *cum prodestandis*, y acaba *sine vlllo pleito Regali*, y es
del Cajon 24. Lig. 1. n. 13. ITEM vna Escritura en pergamino
que comienza *In nomine Sancte Trinitatis*, y acaba, *manu mea*
signavi, y es de dicho Cajon 24. Lig. 1. n. 5. ITEM otra Escri-
tura en pergamino escrita, que comienza, *In nomine Sancta*, y
acaba, & *Gomorra, Amen*, y es de dicho Cajon 24. Lig. 3. n. 33.
ITEM otra Escritura en pergamino, que comienza *In nomine*
Sancta, y acaba, *manu propria signavi*, y es de dicho Cajon 24,

Lig.

Lig. 1. n. 38. ITEM otra Escritura en pergamino, que comiẽça, *In Dei nomine*, y acaba, *signum feci*, y es de dicho Cajon 24. 10
Lig. 3. n. 14. ITEM otra Escritura en pergamino, que comiẽça, *Sicut ex Sacris scripturis*, y acaba, *hoc signum fecit*, y es de dicho Ca- 11
jon 24. Lig. 3. n. 39. ITEM otra Escritura en pergamino, q̄ co- 12
mienza, *Sicut ex Sacris*, y acaba, *Coba gallionis*, y es de dicho Ca- 13
jon 24. Lig. 9. n. 6. ITEM otra Escritura en pergamino, que co- 13
mienza, *Sicut*, y acaba, *hoc signum fecit*, y es del Cajon 25. Lig. 14
10. n. 37. ITEM vn Cartuario grande en pergamino, que co- 14
mienza, *In Dei nomine*, y acaba *facio mea manu*, y es del Cajon 15
24. Lig. 3. n. 2. ITEM otra Escritura en pergamino, que comiẽ 15
ça, *In Christi nomine*, y acaba, *hoc signum fecit*, y es de dicho Ca- 16
jon 24. Lig. 6. n. 6. ITEM otra Escritura en pergamino, que co- 16
mienza *In diebus illis*, y acaba, *divisi*, y es del Cajon 24. Lig. 3. 17
n. 12. ITEM otra Escritura en pergamino, que comienza, *In* 17
nomine Sancta, y acaba, *signum feci*, y es de dicho Cajon 24. Lig. 18
6. n. 10. ITEM otra Escritura en pergamino, que comienza, *me-* 18
morias de Arguis, y acaba, *cõtenta*, y es de dicho Cajon 24. Lig. 19
7. n. 26. ITEM otra Escritura en pergamino, que comienza, *ob* 19
metu mortis, y fenece, *Era mil veinte y siete*, y es de dicho Cajon 20
24. Lig. 6. n. 29. ITEM otra Escritura en pergamino, que co- 20
mienza *Sicut in Sacris*, y acaba, *in Aragon*, y es del Cajon 24. 21
Lig. 2. n. 26. ITEM otra Escritura en pergamino, que comien 21
ça, *In Dei nomine*, y acaba, & *signavi*, y es del Cajon 25. Lig. 10. 22
n. 27. ITEM otra Escritura en pergamino, que comienza, *No-* 22
verint vniuersi, y acaba, *octuagesimo nono*, y es de dicho Cajon 23
25. Lig. 15. n. 17. ITEM otra Escritura en pergamino, que co- 23
mienza, *Ego Domna Aba*, y acaba en *Aragon*, y es de dicho Ca- 24
jon 25. Lig. 3. n. 7. ITEM otra Escritura en pergamino, que co- 24
mienza, *In Dei nomine*, y acaba, *signum Sancti*. ITEM otra Escri- 25
tura en pergamino, que comienza, *In nomine Sancta*, & *indivi-* 25
dua Trinitatis, y acaba, *devoravit*. ITEM vn acto, que tiene por 26
titulo, *Acto de entrega de libros, y Apoca*, que es de la extracta 26
de los papeles del Archivo, que comienza, *In Dei nomine*, y aca- 27
ba, & *signavi*. ITEM vn papel manuscrito, que empieza: *A* 27
6. de Março de 74. y acaba, *testes qui supra*. Sig. fno de mi Anto-
nio Pujol, domiciliado en la Ciudad de Zaragoza, y por autori-
dad Real por todo el Reyno de Aragon publico Notario, y Re-
gente Substituto la Escrivania de la Real Audiencia de dicho, y
presente Reyno por Alberto Antonio Iubero Escrivano de Mã-
damiento de su Magestad en la Lugartenencia General de di-
cho

cho Reyno de Aragon, que los supraescritos Instrumentos publicos de su original Proceso de parte de arriba intitulado, dō de estā continuados, saquē, comprobē, y signē, &c.

LA visura, se reduce a once numeros: citamos aqui los folios de nuestra Defensa, que corresponden a cada vno dellos.

El num. 1. declara la escritura, que menciona al monte Abetito: Halla se notada, y advertida, fol. 75. 77.

El num. 2. averigua, que se halla esta escritura en la Lig. 1. num. 13. Lo que contiene este num. está exprellado fol. 75. 77. No tiene X con rasguillo, fol. 540.

El num. 3. contiene lo que dexamos adverrido, fol. 77.

El num. 4. exprella las palabras de Macario, que notamos, fol. 77. La Lig. 3. nu. 14. y Lig. 3. nu. 39. están con advertencia alegadas, fol. 81. 306.

El nu. 5. manifiesta las fechas de la Lig. 1. num. 38. y de la Lig. 3. nu. 33. y averigua, que no son Gothicas; esto emos advertido, fol. 293.

El num. 6. asegura, que el nombre de Atarès, se lee en la Lig. 3. nu. 39. así se atesta, fol. 98. 321. 344.

El nu. 7. publica, que el Instrumento intitulado, *Explicacion del Terminio de San Juan*, tiene la data, como emos exhibido, fol. 105.

El num. 8. declara, y averigua las notas marginales de los dos tomos de Extractos: quedan advertidas fol. 106.

El num. 9. exprella el nombre de Sobrarbe con la Lig. 3. num. 12. esta se exhibe, fol. 147.

El num. 10. pone la fecha de la Lig. 1. num. 5. como está en su original, y en nuestra Defensa, fol. 352.

El num. 11. concluye, y allegura, que la Lig. 9. num. 6. es Gothica, y señala su fecha; y declara tambien, que la lig. 10. num. 37. no es Gothica: así lo depone el fol. 361.

Otras muchas Escrituras Originales, se exhiben en este Volumen, y el P. Moret las admite; con estas, y con las que han pasado por visura juridica en la Real Audiencia de este Reyno de Aragon, procuraremos derribar la fabrica moderna, q̄ ha levantado la imaginación del Autor de las Investigaciones, divididas en tres libros. En el primero, poco nos ofende. En el segundo, comienza la oposición, y la acaba en el ultimo. Cō la entrada de los Moros la empieza; y en ella tiene principio nuestra *Defensa Historica*, que se divide en siete Titulos, y se continua, desde el Reynado de Don Garcia Ximenez, hasta el del Rey Don Ramiro el Monge: Con dos Capitalos que se añaden, se concluye la obra: El penultimo, refiere los sepulcros Reales de nuestro venerable Santuario: El ultimo, dà fin con el memorable incendio que ha sucedido en nuestros miserables dias, por altos, è incomprehensibles juyzios de Dios nuestro Señor. En su infinita bondad tenemos asegurada la reedificacion de nuestro Monasterio, y Solar antiguo de Aragon, para que en el sea glorificado su Santissimo nombre, hasta el ultimo dia de los siglos, en que espirarà, y darà el ultimo aliento el Mundo.

TITV-

Página
TITVLO PRIMERO;
DEL SEÑORIO DE LOS
ARABES, ASTURIANOS,
Y FRANCOS EN PAMPLONA.

CAPITVLO PRIMERO.

El Reyno de Pamplona estuvo sugeto al dominio de los Sarracenos.

I.



ERONIMO de Blancas en sus Comentarios, nunca bastantemente celebrados, historiando el Reynado de Don Garcia Yñiguez Segundo Rey de Sobrarbe, y Primero de Pamplona, escribe. Que el Reyno de los Pamploneses fue señoreado de los Moros, Asturianos, Sobrarbienses, y Fran-

Blanc. in Cōmē fol. 17.

cos. Don Iuan Briz, y otros graves Autores, expressan, y testifican esta dominacion. *D. Iuan Briz lib. 1. cap. 1.*

II. El P. Ioseph de Moret Coronista del Reyno de Navarra en sus Investigaciones pretende defender, y librar su tierra de estos dominios: así se desembaraza de los estorvos, que podian hazer dificultosa la resolucion para establecer la Dignidad Real en Pamplona su Patria. Supone, que esta Ciudad, despues de la entrada de los Arabes Mahometanos, estuvo libre del dominio de todas las Naciones mencionadas. Desta manera muy a los principios pudo comenzar el titulo Real de Pamplona. Y para que no goze el Reyno de Sobrarbe de mayor antiguedad, le dexa en poder de los Moros, hasta los tiempos del Rey Don Sancho el Mayor. Pero embarazandole esta libertad de Pamplona, y averiguando las conquistas de Sobrarbe, anteriores al Reynado de Don Sancho el Mayor, quedará la verdad de nuestras Historias de Aragon constante, y la opinion del Investigador convencida.

III. Començando por la dominacion de los Moros, dize el Autor de las Investigaciones fol. 247. *Que es tradicion constantissima de España, y apoyada de Escritores de aquellos mismos*

A

tiempo

tiempos, que los Arabes no tuvieron dominio alguno en Pamplona. Arnaldo Ojenardo con resolución escribe, que en Navarra no empezó la dignidad Real, hasta el año de Christo 824. poco mas, o menos. Prueba, que en Pamplona dominaron todo aquel tiempo intermedio, desde la pérdida de España, hasta el año sobredicho de 824. ya los Sarracenos, ya los Reyes primeros de Asturias, y ya los Francos. La relación es del P. Moret, fol. 297.

IV. Este Autor quiere librar a sus Pamploneses de la servidumbre Mahometana, y admirándose del dictamen de Ojenardo, asegura, que está la verdad clara en contrario, en los Autores Francos de aquella edad. Alega fol. 248. al Astronomo, Aymoino, y Poeta Saxo. Estos tres Escritores deponen, q̄ Pamplona era Pueblo de los Navarros, quando le acometió Carlo Magno, el año 778. y no se halla, que fuese población de los Moros.

V. Debil modo de discurrir es este. No se infiere de la autoridad de los Francos, que Pamplona no estuviese debaxo del dominio Sarraceno; aunque le llamen Pueblo de los Navarros. Don Sebastian Obispo de Salamanca escribió, que Don Alfonso el Católico de Asturias, entre otros Pueblos, que ganó de los Moros, fue vno dellos Miranda de los Alaveses; y es cosa cierta, que entonces aquel Lugar estava en poder de los Moros. Pamplona siempre fue la mas principal Poblacion de Navarra, y se llamó Pueblo de los Navarros, o Vascones; como Zaragoza de los Celtiberos, o Edetanos, estando debaxo del dominio de los Romanos, Godos, y Moros.

VI. La opinión corriente en las Historias de España dà señorio a los Moros en Pamplona. Gravísimos Coronistas, y Escritores lo aseguran: entre otros siguen este dictamen comun, Gauberto Fabricio, Lucio Marineo Siculo, los dos Geronimos Zurita, y Blancas, Sandoval en el Catalogo, Torreblanca, Yepes, Don Juan Briz Martinez, D. Martin Carrillo, Ojenardo, y Pellicer en la Idea de Cataluña. Esta verdad se comprueba tambien con los Escritores antiguos de las cosas de Francia, como luego veremos. Pero antes quiero advertir, que si huviera tradicion constantissima en España, que asegurara la libertad de Pamplona, no huvieran escrito contra ella tantos Autores, firmando el dominio de los Moros en aquella Ciudad.

VII. Causa admiracion la proposicion del P. Moret, contra

tra Ojenardo. Este dexa a los Moros con el dominio de Pamplona, conformándose con la sentencia de Regino Abad de Prumia, y de Paulo Emilio; el Investigador escribe así: *Admiramos mucho, que Oihenarto teniendo clara la verdad en los demás Autores Francos mas cercanos al suceso, y de la misma edad, se quisiese valer, y aprovechar de un descuido del Abad Regino, ni de tanta cercanía, ni de igual autoridad.* Y mas adelante, fol. 249. contra Paulo Emilio, habla desta manera: *Su autoridad, ni a la de Regino iguala. Y es de faciendo grande querer se valer de su autoridad para este caso. Porque en quanto a las cosas de Carlo Magno en España, es el Escritor mas fabuloso de quantos hemos leydo. Con estilo muy limado texió una hermosa novela de sus cosas, agénissima de la verdad, y de lo que escrivieron sus mismos criados Eginarto, y el Astronomo, y demás Autores de su tiempo, ya examinados.*

VIII. Primero quiero defender la autoridad de Regino, y de Emilio; despues se averiguará lo q̄ dexaron escrito los Autores de aquella edad. Vno de los Escritores, que cita el P. Moret fol. 248. de mayor autoridad, y de mas cercanía, es Aymoino; pero en esto manifiesta, que no tiene noticia del tiempo, en que florecieron Aymoino, y Regino. Estos dos Autores fueron Monges Benitos. Aymoino del Monasterio de S. German de Pratis, fue coetaneo de Carlos Calvo, y vivía por los años 872. siendo Notario del mismo Monasterio; así lo advierten Yepes en sus Centurias, y D. Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña con Jacobo de Breul. Regino entró a ser Abad de S. Salvador de Prumia, año 892. como se ve en el Maestro Fr. Antonio de Yepes. Ya sería entonces de edad anciana; pues governava tan illustre Abadia. Desto se infiere, que Regino, y Aymoino florecieron en vn mismo tiempo.

IX. Tanta es la antigüedad de Regino; y no es menor su autoridad. Trithemio en el Catalogo de los Escritores Eclesiasticos la engrandece, y le dà el principado entre los Doctores Germanos, y Francos de su tiempo: *Regino Abbas Prumiensis Ordinis Sancti Benedicti, natione Theutonicus, vir in divinis scripturis eruditissimus, & in secularibus litteris nobiliter Doctus: inter Doctores Germania, & Gallie suo tempore, facile obtinuit Principatum.* De las palabras de Trithemio se colige, que Regino no fue inferior, sino superior a los Escritores de su edad. De Nación fue Aleman: *Natione Theutonicus.* Parece que Moret fol. 247.

Oihenartus in
Vas. lib. 2. cap.
9.

Sebast. in Al-
phonso Casto-
lico.

Yepes, año 998.
Pellizer lib. 2.
num. 14.

Yepes, año 892.

Trithem. de
Scriptor. Eccle-
siast.

le quiere hazer Francès con Ojenardo, poniendole en el numero de los Escritores Francos.

X. Yepes, año 892. afirma, q̄ sin hazer agravio a los Autores antiguos, ni modernos, es el Abad Prumiense vno de los Historiadores mas verdaderos, que han escrito Historia. El Maestro Ambrosio de Morales en la Apologia, que sacò a luz en defensa de Zurita, y de sus escritos, contra vna relacion poco advertida de Alonso de Santa Cruz, que se halla al fin del sexto Tomo de las obras de nuestro Tito Livio Aragonès, en la notacion 8. celebra a Regino, llamandole Autor antiguo, y grave. Siendo tanta la autoridad de este antiguo Escritor, dize Moret fol. 248. *Que se equivocò; que habló de su cabeça; que su narracion es sospechosa; que se admira mucho; que Oihenarto, viniendo clara la verdad en los demas Autores Francos mas cercanos al suceso, y de la misma edad, se quisiese valer, y aprovechar de un descuydo del Abad Regino, NI DE TANTA CERCANIA, NI DE IGUAL AUTORIDAD.* Muy rigurosa es la censura: el Investigador la ha publicado, por aver escrito Regino, que Carlos el Grande, despues de aver echado los Sarracenos de Pamplona, assolado los muros de la misma Ciudad, y sugetado los Vascones, diò la buelta a Francia. El dictamen de Regino es cierto, y quedará comprobado con la autoridad de otros Escritores antiguos de Francia. Geronimo Zurita, solamente se valió de la de Regino, para historiar por ciertos los sucesos de Carlo Magno en Pamplona, y Zaragoza, en la expedicion, que hizo aquel Principe el año 778. Tambien podia ser bastante el dictamen de Regino, para quietar el animo del P. Moret.

XI. De Paulo Emilio dize el Investigador, que es vno de los Autores mas fabulosos, que ha leydo de las cosas de Carlo Magno, y que con estilo muy limado, texió vna hermosa novela de ellas. Este modo de escribir es descompuesto, y desemplado. Emilio está citado en los escritos de hombres muy doctos. Confirman estos sus opiniones, algãdo la Historia de Emilio. Estevan de Garibay, y Zamalloa en el Compendio Historial, para tratar de las cosas de Francia, se vale de Paulo Emilio. El Doctor Juan Paez de Castro, informando en defensa de Zurita, respondió a la anotacion treinta de Alonso de Santa Cruz, que habla de los Tartaros; y escribió así celebrando a Emilio. *En lo que toca a los Tartaros, le basta a Zurita seguir buenos Autores,*

Zurita lib. 1.
Annal. cap. 3.

Garib. lib. 21.
cap. 1.

Doctor Juan
Paez de Castro.

como lo son Paulo Veneto, y Paulo Emilio. Hallase este informe de Paez en el fin del volumen sexto, citado de Zurita. Y nuestro Coronista en sus Anales, tambien le venera por *Autor grave de las cosas de Francia.*

Zurita lib. 4.
cap. 47.

XII. Añade Moret, fol. 250. que no basta para purgar esta nota Paulo Emilio, que cite ciertos Anales Vasconicos ignorados; que del contexto parece es el apócrifho libro de novelas, atribuido falsamente al Arçobispo Turpin, ò alguno otro semejante. Don Joseph Pellizer de Tovar en la Idea de Cataluña, menciona la conquista de Pamplona, y sucesos de Carlo Magno, en la jornada que hizo a España el año 778. refiere las palabras de Regino: *Echados los Moros de Pamplona, y arrasados sus muros, destruidos, y sojuzgados los Vascos, diò la buelta a Francia.* Y prosigue este grave Coronista así: *Esta desolacion, y guerra, la cuenta Pablo Emilio, sacadas sus noticias de LOS ANALES ANTIGVOS DE LOS VASCOS.* Segun esta relacion Emilio hizo la Historia de Carlo Magno, sacando las noticias de los antiguos Anales de los Vascos, y no del supuesto Turpin, ni de algun otro semejante.

Pellizer lib. 2.
num. 9.

XIII. Ni se puede dezir, que los antiguos Anales Vascos, de que se vale Emilio, y refiere D. Joseph Pellizer, es obra del Pseudo Turpin; porque este Coronista, mayor entre los grandes de España, prueba, que el Autor de aquel libro de Cavallerias, fue Español, y no Francès, ni Vascon.

XIV. Y para que el Abad Regino, y Paulo Emilio estén libres de tan desacreditada, è indecorosa censura, quiero referir vnas palabras del Maestro Ambrosio de Morales; (de quien habla bien el P. Moret, fol. 243. diziendo: *Que mira bien donde pisa*) Entre otros Autores, que cita en el lugar alegado de la Apologia, en defensa de los escritos de Zurita, se cuentan Regino, y Emilio; y para castigar la osadia de Alonso de Santa Cruz, escribe Morales así en su censura: *Para su castigo, no quiero mejor pena, que es no tener Santa Cruz por buenos Autores a los dichos; porque así le comprehenderà aquella tan rigurosa maldicion de Virgilio: QUI BAVIVM NON ODIT AMET TVA CARMINA MEVI.* Con ser, como verdaderamente es tan grave mal la ignorancia, que priva del conocimiento del bueno, y haze, que se tenga por tal lo malo.

XV. Otros Escritores Francos de aquella edad, aseguran la

*Astronomus ad
Ann. 805.*

la dominacion de los Arabes en Pamplona. El Astronomo al año 806. dize: *En España los Navarros, y Pamploneses, que en los años passados se hizieron de parte de los Moros, fueron recibidos a la fe de Carlo Magno.* En este testimonio del Astronomo está claro el señorio de los Moros en Navarra, y Pamplona, y el Autor es de aquel tiempo, porque Moret en el fol. 229. advierte, que fue Maestro del Emperador Ludovico Pio, Autor de su vida, y Criado de su Palacio.

*Astronom. ad
Ann. 824.*

XVI. El Investigador fol. 230. refiere la jornada contra Pamplona, que Ludovico Pio encargò a los Condes Ebluo, y Afsinario el año 824. Y saca las noticias de ellas del Astronomo, Aymoïno, y de vn Criado familiar del mismo Emperador, Historiador de su vida. Estos tres antiguos Escritores Francos consueñan, y conforman en la relacion del suceso de los dos Condes. Dizen, que despues de aver concluido el negocio, que les avian encargado; en la cumbre del Pirineo cayeron los Condes en vna emboscada, por perfidia de los Montañeses, y rodeados los Francos, fueron presos sus dos Generales Ebluo, y Afsinario, y degollado todo el exercito. *A Ebluo embiaron a Cordova; pero a Afsinario, por compasion de los que le prendieron, como pariente de ellos, le fue dada licencia para bolver a su casa.* Del P. Moret son estas palabras traducidas fol. 230.

XVII. De ellas se infiere con evidencia, que los Pamploneses estaban sujetos al dominio de los Sarracenos. Quien embiò a Cordova prisionero a Ebluo? Si responden, que los Navarros le embiaron al Cordovès, que reynava; luego se ofrezca la incredibilidad al oïdo. Si los Pamploneses estaban libres del dominio tirano de los Arabes, segùn lo asegura el Investigador; como los fieles, y nobles Vascones de España, entregaron sin necesidad propia, y sin violencia agena, al Còde Ebluo Christiano, General del exercito de Ludovico Pio, a vn barbaro Mahometano? Entrega tan tirana pudiera hazer vn Mauregato; pero tal accion no tiene cabida en el pecho de los Catolicos Navarros. El Conde Ebluo, Noble prisionero, fue embiado de Pamplona a Cordova: esta prision declara con evidencia el señorio de los Moros en las tierras de Navarra, y Ciudad de Pamplona, Metropoli, y Cabeça de los Vascones Españoles.

*Sebast. Salm. in
Alphonf. Carb.*

XVIII. Parece, que el Obispo Sebastiano de Salamanca, niega la entrada a los Moros en esta Ciudad de los Vascones de España.

España; porque señalando las Regiones, que fueron siempre poseidas de sus naturales, nombra a Pamplona, Deyo, y la Berrueza: *Semper esse possessa reperiuntur, sicut Pamplona, Deyo, atque Berroza.* El P. Moret fol. 242. exhibe este testimonio de Sebastiano, Autor antiguo de nuestra Nacion, que floreciò en los tiempos de Ordoño Primero; y en el reynado deste Principe diò fin a su Historia, que tuvo principio en Pelayo, y la dedicò a Don Alonso el Tercero, cognominado el Magno, hijo de Don Ordoño.

*Sebast. Salm. in
Alphonf. Carb.*

XIX. El P. Moret, fol. 283. menciona esta libertad de Pamplona, Deyo, y Berrueza; y entiende por estos nombres las Montañas del Pyreneo, que son las Merindades de Pamplona, Sanguesa, y Estella; y confiesa, que a Pamplona la entraron algunas vezes los Arabes, y Africanos: porque forçosamente lo pide el sentimiento, con que habla el Rey D. Sancho el Mayor de la deltruicion de la Santa Iglesia de aquella Ciudad, en el Concilio de S. Salvador de Leyre. Tambien clamorean estas laltimas el Concilio, y Cortes, que celebrò este Principe en la misma Ciudad, Era 1061. que es año de Christo 1023. Dize *que la Iglesia quedò miserable, y sin Tutor, necesitada de todo, y Viuda sin Esposo.* Pero el Coronista de Navarra advierte, que estas invasiones, y ruinas sucedieron corriendo la llama de la guerra, sin que los Barbaros hiziesen pie. Esto devia probar; pero no tiene mas autoridad, de la que le dà el P. Moret, sin acordarse de los trabajos que padecieron en vn periodo largo de años su Ciudad, è Iglesia de Pamplona.

*Lib. Rot. Eccles.
Pompel. fol. 60.*


XX. En otra ocasion, fol. 290. los tiene en la memoria, y publica en sus Investigaciones las calamidades, que sobrevinieron a su Catedral, con la desolacion general de España. San Marcial, ò Marciano su Obispo, se nombra en el Concilio 16. Toledano, año de Christo 693. *Padeciò martirio por los Mahometanos en la primera entrada.* (Palabras son del Autor) y hasta Don Opilano, año 829. que coincide con la Era 867. ay continuado silencio de los Prelados de Pamplona. El P. Moret lo testifica con vna Escritura de la Iglesia de San Pedro de Vñun, de que habla el Rey D. Sancho, cognominado el Ceson; y aun con ella no se averigua, que fuese Obispo de Pamplona. Pero dexemosle sentado en aquella Silla. Lo que se deduce es, que en 136. años no se halla escritura, que nombre Obispo de Pamplona.

plona; y si estuvieran sin sujecion los Pamploneses, libres de la dominacion barbara; parece que no estuvieran tanto tiempo sin Obispo, y Prelado propio. Zaragoza, y otros Pueblos segetos al señorío Sarraceno, tuvieron en medio de tanta miseria Pastores, para su espiritual pasto, y consuelo; como consta de la Epistola de San Eulogio a Vvilefindo Obispo de Pamplona. Si esta Ciudad estuviera tan libre como pretende Moret, no les faltara Pastor en su Iglesia; ni se huviera trasladado la Catedral a San Salvador de Leyre, ni tampoco huviera estado hasta el reynado de D. Sancho el Mayor la Silla Episcopal en aquel Ilustrissimo Monasterio: y finalmente el Rey D. Sancho, no publicara su miseria tan continuada, dexandola sin Tutor, Viuda, y sin Esposo.

CAPITVLO SEGUNDO.

Los Reyes de Asturias dominaron en Navarra.

§. I.

I.  STEVAN de Garibay, Geronimo de Blancas, D. Juan Briz, Arnaldo Ojenardo, y otros Historiadores graves, corriendo por las lineas de Don Rodrigo Ximenez Arçobispo de Toledo, defienden el dominio Asturiano en tierras de Navarra. Fundan su dictamen

Sebast. in vita Froilani.

muy probable, en vn testimonio de Sebastiano Obispo de Salamanca, que dize, hablando del Rey Don Fruela de Asturias: *Vascones rebellantes superavit, atque edomuit. Muninam quãdam adolescensulam ex Vasconum præda sibi servari præcipiens, postea eam in regale coniugium copulavit, ex qua filium Adefonsum suscepit.* Sojuzgò, domò a los Vascones, que se avian levantado, y mandando que se le reservasse de los despojos de los Vascones, vna donzella llamada Munina, despues celebrò Real matrimonio con ella, de la qual huvo a su hijo Don Alfonso.

Roderic. Tolet. lib. 4. cap. 6.

II. Don Rodrigo Ximenez interpretò el testimonio del Obispo Don Sebastian, y entendió Navarros por Vascones, diciendo: *Navarros, & rebellantes invasit, & sibi concilians, Vxorem ex eorum regali progenie Moninam nomine sibi duxit.*

Aco-

Acometiò a los Navarros, que se avian levantado, y conciliandolos para si, tomò por muger de la sangre Real de ellos, a vna Señora llamada Munina. Moret de pone fol. 236. que el Arçobispo diò esta interpretacion; *como hombre que andava a tierras.* En lo antiguo Alava no pertenecia a los Vascones, sino a los Vardulos, así lo advierte el Investigador fol. 61. y 62. y en los tiempos de los Godos se introduxo en Alava el nombre de Vasconia, en opinion de este Coronista moderno.

III. Con Doña Munina, noble prisionera de los Vascones, emos de comprobar el señorío de los Asturianos en las tierras de Navarra, y Reyno de Pamplona. Esta Señora era de la sangre Real de los Vascones, que sojuzgò D. Fruela. Rey de Alaveses, no se halla en las Historias de aquellos tiempos; el Reyno de Pamplona començò entonces; dandole principio Don Garcia Yñiguez, hijo de Don Garcia Ximenez primer Rey de Sobrarbe; y así es forçoso dezir, que Doña Munina era del Linage Real de los Vascones Navarros; pues solamente ellos gozaron del titulo, y Corona Real.

IV. Geronimo de Blancas, y D. Juan Briz Martinez juzgan, que esta Señora casada con Don Fruela, fue hija de Don Garcia Ximenez; porque en aquella edad, no huvo otro Rey en esta parte del Pyreneo. Ojenardo entendió, que era de los Condes de Alava, y añade que personas de semejante dignidad, suelen a vezes llamarse Reyes; y lo esfuerça con algunos exemplos. El P. Joseph de Moret fol. 259. impugna con mucha razon esta interpretacion de Ojenardo. Porque en tiempo de D. Fruela, no avia Condes en Alava. El primero, de quien se haze mencion es Eilon: Este floreció en el tiempo de Don Alfonso el Tercero, cognominado el Magno, como ciento y diez años despues. El Arçobispo Don Rodrigo, tratò de los Condes de Castilla, y Aragon, y nunca les diò titulo Real. Y para impropiedad tan grande del estilo, no se haze pariedad, de que otros algunos la ayan usado alguna vez; si de el mismo no consta la vvasse tambien. Es preciso entender, que Munina fuesse de sangre de Reyes en propiedad. Claramente lo expresó la Cronica General del Rey Don Alfonso, diciendo: *E de si tomò el por muger vna dueña, que era del linage de los Reyes de Navarra, que havia por nombre Doña Munina.* Ademas, que el Arçobispo por Vascones entiende los Navarros, y ellos no se goveraron

Blancas fol. 16. 52. & 53. D. Juan Briz lib. 1. cap. 5. Oihenart. in Vascon. lib. 2. cap. 9.

Chronic. Gen. 3. par. cap. 5.

B

ron

ron jamas por Condes, ni Don Rodrigo los menciona en su Historia.

Carrillo, año
761.

V. Don Martin Carrillo en los Anales escribe, que el año 761. casò el Rey Don Fruela con Doña Munina, hija de Eudo Duque de Aquitania, y hermana de Aznar, primer Conde de Aragon. Alega algunos Autores, que firman su sentencia, y entre ellos Geronimo de Blancas. Pero este Coronista expressamente dize en el lugar que cita Carrillo, y en los que dexamos alegados, que fue hija de Don Garcia Ximenez, primer Rey de Sobrarbe.

Pellizer lib. 2.
num. 4.

VI. Don Joseph Pellizer en la *Idea de Cataluña*. averigua que es imposible en buena Chronologia esta filiacion; y que faltaron Garibay, y Mariana en la averiguacion de ella. Porque el Obispo Sebastiano la llama *Adolescentula*; que es dar a entender ser muy niña. Eudon dize, que murió el año 728. Don Fruela començò a reynar el de 757. Pues aunque Munina naciera el mismo año de la muerte de Eudo, avia de tener veinte y nueve años, quando començò a reynar Don Fruela, con quien no pudo casar en edad de *Adolescentula*, el año 761.

Carrillo, año
734.

VII. En el de la muerte de Eudo, no convienen los Autores. Carrillo la señala al año 734. Y hasta este tiempo le han de alargar la vida todos los Escritores, que ponen en este año la memorable batalla de Turon, en que concurren Carlos Martelo, y el Duque Aquitano. No ignoro, que otros la celebran ocho años antes, en el de 726. Pero Sigeberto Gemblacense, que en el dictamen de Don Joseph Pellizer, ha sido siempre la luz de la escritura, y de la Historia, dize que sucedió la muerte del Duque al año 732. Pero siempre tiene fuerza la consideracion, y averiguacion de D. Joseph Pellizer. Porque siendo Munina, hija del Duque Eudo, no podia ser *Adolescentula* en el año 761. que fue quando casò el Rey Asturiano Fruela, con esta Princesa de la sangre Real de Navarra. De aqui se colige, que Doña Munina no fue descendiente de los Condes de Alava, ni tampoco hija de Eudo Duque de Aquitania; sino de los Reyes primeros, que empezaron sus conquistas por Sobrarbe, Montañas de Aragon, y Navarra.

Sigib. ad ann.
726.

Pelliz. num. 14.

VIII. Contra esta averiguacion Genealogica de Doña Munina, descendiente de los Reyes de Navarra, se podia objetar, y hazer este argumento. *Don Garcia Ximenez fue Rey de*

Sobrarbe, y no tuvo dominio alguno en Pamplona, ni en el Reyno de Navarra. Por legitima consecuencia se deduce, que Doña Munina descendiente, è hija de la casa Real de Navarra, no lo fue de Don Garcia Ximenez, Rey solamente de Sobrarbe. Y esto mismo se confirma, confessando, que por los años 760. no avia aun conquistado a Pamplona su hijo Don Garcia Yñiguez. Pero yá respondiò a esta duda Geronimo de Blancas. El Arçobispo fue de nacion Navarro, y juzgò como apasionado, pronunciando, que los Reyes, que precedieron a Arista, fueron Navarros, sin acordarse de Sobrarbe. Tambien se puede dezir, que se llamó Don Garcia Ximenez del Linage Real de Navarra, porque fu hijo diò principio a la Corona de Pamplona, y sucedieron sus descendientes, conservando tan glorioso titulo; y por esta razon escribiò Blancas de Don Garcia Ximenez: *Parens appellari poterat Navarrensis, sive Pompelonensis.* Porque engendrò un hijo, que diò principio al noble Reyno de Pamplona.

Blancas fol. 53.

IX. Las conquistas de los Asturianos en la Vasconia Pamplonesa, parecen imposibles al P. Joseph de Moret fol. 65. porque entonces los Reyes de Asturias, estaban encerrados en los montes, y a duras penas se arrojaban en correrias arrebatadas a los llanos; y si algunas Ciudades conquistaban, las dexaban yermas por no poderlas mantener; retirandose con la ropa, despojos, y Christianos, que avian rescatado de los Moros. Los Asturianos dieron principio a sus conquistas por las tierras de Alava, reynando Don Alonso el Catolico, porque el Obispo Sebastiano atestigua, que este Principe sacò del poder de los Moros a Miranda Alavense. Començò su reynado el año 739. en que sucedió la desgraciada muerte de su antecesor Don Favila, hijo de Pelayo, y le contiuvò hasta el de 757. Los sucesores de Don Alonso procuraron conservar su derecho en las tierras de la Vasconia; y esta fue la causa de las jornadas, que hizieron Don Fruela, Don Ordoño Primero, y Don Alonso Tercero contra los Vascones; advertencia es del P. Joseph de Moret fol. 239. Reynando Don Fruela, se levantaron los Vascones; pero este Principe los reduxo a su obediencia. En el año primero de Ordoño, que fue el de 850. hubo otra rebelion; tambien domò el Asturiano en esta ocasion a los mismos Vascones; claramente se ve en el Obispo Sebastiano. Sainpiro Obispo de Astorga, y el

Sebast. in Al.
fonso Cath.

Sebastian. in vi.
ta Froi. Regis,
& in Ordon.

Chronicon de San Millan, que se escribió en el Reynado de Don Alonso el Magno, conreitan, que este Principe hizo guerra contra los Vascones, y que los quebrantò, y humillò.

X. Por estos Vascones mencionados en la Historia del Obispo Sebastiano, entiende el Autor de las Investigaciones, fol. 68. los Alaveses, y juzga, que por aquellos tiempos Alava comprehendia mucha mas tierra de la que oy se cuenta con esse nombre. Extendia se entonces a toda, ò la mayor parte de la Bureba; porque parece increíble, que Region tan estrecha, como es aora Alava, tuviese fuerças para tan continuado tesson de resistencia contra tantos Reyes de Asturias. Esta mayor extension la supone, pero no la comprueba con Privilegios, ni Autores.

XI. El Diario de Cardena, que se escribió como quatrocientos años há, segun la cuenta de Moret fol. 65. leyò, è interpretò la palabra *Vascones* en *Gascuña* de Francia. El Investigador atesta, que es cosa desbaratadissima entender, que los Asturianos tuviesen en Francia Provincias sujetas en tiempo, en que tanto florecia el Imperio de los Francos, y que dominaban, no solo toda la Francia, sino a Italia, Alemania, y otras muchas tierras. Y añade, que entonces los Reyes de Asturias estaban encerrados en los montes. Extraña, y reprehende esta interpretacion, pareciendole que no tiene verisimilitud la jornada de Ordoño el primero contra los Vascones de la Gascuña de Francia.

*Ptolom. lib. 2.
cap. 6.*

XII. El P. Joseph de Moret indica tener pocas noticias de las conquistas de los Asturianos, y sucesos de los Francos. Don Alonso el Catolico de Asturias penetrò las tierras de Alava, y conquistò a Miranda; y era forçoso, que passasse por los Cantabros, Autrigones, Caristios, y Bardulos. Despues de estos se figuen los Vascones Navarros; como consta de la situacion, que haze Ptolomeo de las Provincias nombradas. Porque despues de aver situado a los Cantabros por Orientales respecto de los Asturianos, siguiendo la Costa àzia el Pyreneo, pone luego por Orientales, respecto de los Cantabros, a los Autrigones. Despues de los Autrigones, pone por Orientales a los Caristos. Luego por mas Orientales, que estos, señala a los Bardulos. Despues de los Bardulos, se figuen los Navarros. Esta descripcion de Ptolomeo, es la mas exacta; y en ella se contienen Navarra, Guipuzcoa, Alava, Vizcaya, Cantabria, y la Bureba:

ba: Assi lo escribe el P. Joseph de Moret fol. 112. y en el siguiente refiere la demarcacion de Ptolomeo.

XIII. El Obispo Sebastiano corre las tierras, que conquistò Don Alonso el Catolico, y conformandose con su relacion Don Martin Carrillo escribe, que passò a Galicia, ganò a Lugo; y subiendo por las riberas del Rio Miño, tomò a Tuid, la Ciudad del Puerto en Portugal; y alli las Ciudades de Braga, Viseo, y la Villa de Chaves. Ganò tambien la Ciudad de Leon; esto tiene por mas cierto Morales, aunque otros piensan, que la conquistò Pelayo. Tambien se numeran entre los pueblos conquistados por Don Alonso, Zamora, Avila, Astorga, Segovia, y estas Ciudades estan apartadas de Asturias mas de ochenta leguas, y llegaron sus Banderas hasta Osma, y Sepulveda. Todas estas Ciudades, y otras cuenta el P. Moret, fol. 242. y las señala a las conquistas de Don Alonso el Catolico; y con el Obispo Sebastiano afirma, que entonces se poblaron Primorias, Lievana, Transmiera, Zaporta, Carrançã, Burgos, y parte de la Galicia maritima.

*Carrillo, año
747.*

*Mor. lib. 13.
cap. 5. & 13.*

XIV. El Maestro Ambrosio de Morales, despues de aver contado las conquistas de Don Alonso el Catolico, como el Obispo de Salamanca, añade: Yo he dicho destes Lugares, como los hallò nombrados en los tres Obispos mas antiguos, a quienes yo principalmente sigo, concordando los tres en todo. En el Arçobispo Don Rodrigo, y en el de Tuid se añaden, no Lugares, sino Provincias, Alava, Vizcaya, Orduña, Pamplona, y Ruconia; que era Rioja. A mi juicio no eran las conquistas de estas Regionas, para dexar de hazer mencion de ellas el Obispo Don Sebastian, que pudo muy bien alcanzar a hombres; que se hallaron en ellas; y enderezarva su Historia, como en ella vemos, a su nieto de este Rey Don Alonso el Casto, y no dexara de contar tan grandes hechos de su Abuelo, si pudiera. Hasta aqui Morales. Pero este Autor no dexa escondidos a los Asturianos en los montes. Porque en el cap. 17. del mismo libro 13. hablando de la jornada del Rey Don Fruela contra los rebeldes Vascones, dize, que eran algunos Pueblos, subiendo de Calahorra àzia el nacimiento del Ebro. Estos se conquistaron en tiempo de Don Alonso el Catolico; y se levantaron en el Reynado de su hijo Don Fruela.

*Mor. lib. 13.
cap. 13.*

XV. Marmol tambien cuenta a Pamplona entre las Provincias conquistadas por Don Alonso Primero de Asturias:

*Marm. lib. 2.
cap. 14.*

Ni

Ni la razon de Morales fundada en la omision tiene fuerza alguna, ni por ella pierden su probabilidad las Historias, que refieren la conquista de Pamplona. Porque Sebastiano, y los otros Obispos antiguos, que escribieron despues de la desolacion de España, omitieron muchas cosas; y por aver ordenado sus Historias con suma brevedad, quedaron muchos sucesos de los Reyes, y de otros claros varones, sepultados en el olvido; mereciendo eterna memoria. A ssi lo advierte Sandoval en las notas a los Obispos.

XVI. El P. Joseph de Moret, q̄ se vale del discurso de Morales, nos dà en sus Investigaciones solucion expresa a la objecion, y omision. La conquista de Lisboa no se halla en el Obispo Sebastiano, ni en los otros Prelados, Escritores antiguos de España, y aunque ay esta omision, no es bastante razon, para negar, que Don Alonso el Casto conquistò a Lisboa; y asì escribe advertido el P. Moret fol. 284. *Las cosas de España se descubren mas en los estraños, que las tocaron de passo, que en los domesticos, que emprendieron contarlas de proposito. Tal ha sido nuestro descuydo. La conquista de Lisboa por el Rey Don Alonso el Casto, por los estraños la sabemos; por los domesticos la ignoramos, y otros sucesos asì.*

XVII. El Obispo Sebastiano, como dize Morales, endereçava su obra a Don Alonso el Casto, Nieto del Catolico; y le parece, que si el Abuelo huviera conquistado a Pamplona, que no omitiera aquel Escritor vn suceso tan digno de la Historia. Pero aquel mismo Historiador dexò de escribir la conquista de Lisboa, celebrada de los Francos el año 797. y por ella fue celebre el Casto en Francia: no es maravilla, que Sebastiano calle otras conquistas del Abuelo, pues del Nieto, a quien dirigia su obra, no contò vn suceso tan glorioso, y memorable. Las Historias de Francia, que refiere Moret fol. 235. hazen verdadera relacion de esta conquista de Lisboa. El Continuator de Aymoïno, cuenta los dones que Don Alonso el Casto embiò a Carlo Magno, de los despojos de la vitoria, con sus Embaxadores Basílico, y Froya. Estos son los verdaderos nombres de los Embaxadores: engañòse el P. Moret llamando al primero Basílico: Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña, no encontró con el propio nombre del segundo, llamandole Troya; y al primero tambien le nombrò Basílico, errando los nombres del

vno,

*Aymoïno lib. 4.
cap. 88.*

*Pelliz. lib. 2.
num. 10.*

vno, y del otro. Pero yo los hallo en la edicion de Andres Vvechelo en Paris año 1567. con los de Basílico, y Froya.

XVIII. El Autor de las Investigaciones, con poca fidelidad alega a nuestro Aymoïno, ò por mejor dezira su Continuator. Dize en el folio citado 235. que Aymoïno en el lib. 4. cap. 87. y 88. escribe, que Don Alonso el Casto embiò a Carlo Magno vna tienda de guerra de maravillosa hermosura: *Pavilionem mira pulchritudinis*. No se halla en el Continuator estas palabras. En el cap. 87. solo escribe estas: *Legatum Adephonsi Regis Asturia, atque Galletia, dona sibi deferentem, suscepit*, y no se haze mencion alguna de aquella tienda. En el cap. 88. tampoco se acuerda el Autor de aquelle hermoso despojo; solamente dize, que estando Carlos el Grande en Aquisgran, llegaron de España Embaxadores del Rey Don Alonso, es a saber Basílico, y Froya, (Moret advierte que es Froyla) con dones de los despojos de la vitoria, ganados en Lisboa, expugnada por él: siete Moros, siete mulos, y otras tantas lorigas. Las cuales cosas, aunque se embiavan como dones, mas parecian Insignias de vitoria. Recibió benignamente a los Embaxadores, y remunerandolos, los remitiò honorificamente: *Venerunt de Hispania Legati Adephonsi Regis, Basilius, scilicet Froya, munera deferentes, que ille de manubijs, quas victor apud Olisseponam Civitatem à se expugnatam ceperat, Regi mittere curavit. Mauros videlicet septem, cum totidem mulis, atque loricijs: que licet pro dono mitterentur; magis tamen insignia victoria videbantur. Quos benignè suscepit, & remuneratos honorificè dimisit.*

XIX. Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña exhibe este testimonio, diziendo, que es de Aymoïno. El P. Joseph de Moret firma, que es del Astronomo. Pero las palabras son del Continuator de Aymoïno lib. 4. cap. 88. Ni haze fuerza el argumento de Morales, como hemos visto, para negar las conquistas de los Asturianos en Navarra. Ni tampoco el P. Moret tuvo razon en el fol. 65. dexando encerrados en los montes a los Principes Asturianos. No le deven mucho los Reyes de Asturias; pues aun le deven menos sus Reyes de Navarra. En el fol. 286. dize: *Que se ignoraron sus nombres, y que por ser Principes retirados a Montañas, y de poco esplendor entonces, ò se ignoraron del todo, ò se dexaron al olvido.*

XX. Dexemos en este retiro escondidos, tan ignominiosa-

sa-

*Aymoïno lib. 4.
cap. 87.*

*Aymoïno lib. 4.
cap. 88.*

famente a los Serenísimos Reyes de Pamplona, porq̄ otra ocasión se ofrecerá de celebrar sus heroycos hechos, sucesos notables, y gloriosas conquistas. Busquemos aora las glorias de los Asturianos en las Investigaciones del Coronista de Navarra. En el fol. 255. escribe, que Don Alonso el Catolico campeó derramadamente por muchas Provincias, y Ciudades de la tierra llana; y entre ellas cuenta a Galicia, Portugal, Leon, Astorga, Salamanca, Avila, Segovia, Osma; y no suena en las Historias de los Obispos antiguos exercito alguno embiado de Cordova en socorro de tantas tierras, como les iba quemando a los Moros por Galicia, Portugal, Leon, y Castilla. El Maestro Ambrosio de Morales advierte, que entonces se abrasavan los Arabes con sangrientas guerras civiles. Estas se encendieron quando començo a imperar Alulit el hermoso; y señala el P. Moret el principio de su Imperio al año 125. de los Arabes, que en su dictamen coincide con el segundo del Reynado del Rey Don Alonso. En España se alzaron contra el Miramamolín Alulit; y fue el inventor de la rebelion Doran, contra quien vino Abulcatar, y a este sucedió Tauba antecessor de Iuceph. Por estas guerras civiles, turbaciones, y vandos de los Arabes, no pudieron hazer los Moros rostro a Don Alonso Primero de Asturias.

XXI. Entró a reynar este Principe, como emos visto el año de Christo 739. El segundo de su reynado fue el de 740. y a este no corresponde la Hegira de los Arabes 125. como piensa Moret. Porque esta coincide con el año de 742. así lo averigua exactamente el P. Iuan de Mariana. El año segundo de Don Alonso corresponde al de los Arabes 123. Duró su reynado, hasta el de 757. y en todo este tiempo tuvo muy gloriosas conquistas; y en el de Iuceph fue muy grande la turbacion de los Moros. Por esta causa no halló el Catolico Don Alonso resistencia alguna de los barbaros. Dió principio Iuceph (segun quiere Moret) a su gobierno el año 744. que fue el texto del reynado de Don Alonso, y perseveró en él, hasta el de 755. y dos años despues murió el Catolico. Pero no fue tan temprano el gobierno del Moro; y mas tarde sucedió su muerte, como en otra parte verèmos. Solamente advierto, que el Padre Moret yerra muchas vezes en la correspondencia de nuestros años, con las Hegiras de los Arabes, esto se notará en sus propios lugares.

Ha-

Moral. lib. 13.
cap. 14.

Mari. de Annis Arabum cū nostris Annis comparatis.

XXII. Hallando a Don Alonso el Catolico conquistando en las tierras de Alava, y no teniendo enemigo, que le resistiese, es muy verisimil, que pasó a tierras de Pamplona cō sus armas. Y no teniendo resistencia en los Cantabros, Autrigones, Caristios, ni Vardulos, Provincias, que median entre Asturianos, y Navarros; no sabemos con que fundamento quiere el P. Moret poner dificultad en las conquistas de D. Alonso en la Vasconia.

XXIII. Bien se ve claramente, que Don Alonso el Catolico no estuvo escondido en los montes. Ni tampoco estuvo retirado en ellos Don Fruela su hijo. Leanse los Autores, y Escritores de España, que alega Don Martin Carrillo, y sigue en sus Anales; y hallará, que Don Fruela alcançò de los Moros, y de su Governador Iuceph, la victoria mas señalada, y de mayor importancia, que hubo en aquellos tiempos en España. Sandoval en las notas a los Obispos, se acuerda de ella con la Historia General; y de los Moros muertos, cuenta cinquenta y quatro mil. El Obispo Sebastiano señala este numero; y le celebra con otras victorias. El Investigador con el mismo Obispo, fol. 64. y 236. tambien confiesa, que Don Fruela sojuzgó, y domò a los Valcones; y fue menester, que saliese de las montañas, y cuebas de Asturias, para passar con sus vanderas por las Provincias intermedias, que emos referido, segun la demarcacion de Ptolomeo.

XXIV. Sucedió en el Reyno a Don Fruela, su hijo Don Alófo el Casto, Principe de mucho esfuerço valor, y de igual prosperidad. Y porque parece, que el P. Iuan de Mariana le negò esta, que comunmente le conceden los Escritores de España; escribió el P. Ioseph de Moret. estas palabras, fol. 220. *En quanto a la poca prosperidad, que le atribuye en la guerra, es contra lo que todos tenían creído en España.* Refiere despues con el Obispo Sebastiano, las victorias que alcançò de los Moros; vna en el Lugar llamado Naron, y otra junto al Rio Anteo. Aquí, y allí venció dos grandes exercitos de Moros. Y para asegurar la prosperidad del Casto, oponiendose al dictamen de Mariana, celebra la famosa jornada, que este Principe hizo contra Mahamut, en que murieron, segun la cuenta de Sebastiano, cerca de cinquenta mil Moros. Conquistò también a Lisboa, como emos visto; y así mucha fue la prosperidad, y fortuna del baston de D. Alonso el Casto.

Carrillo año
759.

Sand. fol. 97.

Sebast. in vita
Froilani.

C

Su-

*Sebast. Salm.
in Ordon.*

XXV. Sucieron a este Principe en su Reyno Don Ramiro, y Ordoño Primero, y Alonso Tercero el Grande. Don Ramiro con la vitoria de Clavijo, dexò celebre su nombre. En la Corona venció a los Normandos. Sebastiano dos vezes le introduce peleando con los Sarracenos, y vna, y otra vez salió victorioso. A Ordoño publica famoso el Epitafio de su Sepultura, que imprimió el P. Moret, fol. 269. Don Alonso el Tercero, por sus heroicas hazañas, mereció el renombre de Magno. Reynando este Principe, corria yá el siglo decimo, y las cosas de los Christianos se mejoraron con el poder grande, que tenian nuestros Principes.

§. II.

XXVI. De todo esto se deducen dos cosas. La primera, que los Reyes de Asturias no estaban escondidos en los montes. La segunda, que siendo la Provincia de Alava tan estrecha, no podia tener fuerças para tan continuado tesson de resistencia contra tres tan poderosos, y valerosos Reyes; quales fueron Dō Fruela, Don Ordoño Primero, y Don Alonso Tercero.

XXVII. Pero a esto responde Moret folio 68. que es de creer, que los movimientos de los Pueblos de Alava fueron por ocasion de los Reyes de Navarra, que les caian mas cerca, y de quienes podian esperar mas prompts los socorros; fuera de la semejança mayor, en lengua, y costumbres. Pero si los Reyes de Navarra eran de tan poco esplendor entonces; que se ignoraron del todo, ò se dexaron al olvido, segun la confesion de Moret, no podian dar socorros grandes, ni prompts a los Alaveses. Y si esto hizieron los Navarros; vencidos los Alaveses tantas vezes de los Asturianos; sin duda, que entraron estos en Navarra alguna vez para tomar vengança de los agravios passados. Y si los Reyes de Navarra estaban retirados en las montañas, las tierras llanas de la Vasconia estarian señoreadas de los Moros; y desta manera se ofreció ocasion muy oportuna para conquistarlas Don Alonso el Catolico, y sus suceßores en las entradas, que hizieron en Alava con sus exercitos gloriosos.

XXVIII. El P. Joseph de Moret, fol. 39. escribe, que algunas Historias dicen, que despues de la perdida general de España, se recobró Calahorra de los Moros, por el Rey Don

Ra-

Ramiro Primero de Asturias, y Galicia, como en alcance, y siguiendo la vitoria de Clavijo. Advierte, que no haze mencion de ella Sebastiano Obispo de Salamanca; pero yá emos visto, que es argumento ineficaz, el que estriva en la omision de Don Sebastian. Presumese, dize, que la recobró Don Sancho, tercero Abuelo del Mayor, que nosotros llamamos Cefon. El mismo Invetigador confiesa, que hallò en el Archivo de la Iglesia de Calahorra vn instrumento antiguo, en el qual se contiene: *Que en la Era 970. Almorrid destruyò la Iglesia de Calahorra, y otras Iglesias.* Lo qual indica, (palabras son de Moret) *que mucho antes yá se avia ganado por los Christianos.* Y aun dize, que ay algun fundamento para creer que la poseyò Don Yñigo Ximenez.

XXIX. Estas conquistas no fueron permanentes: de posicion es del P. Moret fol. 40. Y de esto infiero, que por recobrar los Moros con brevedad los Pueblos, que avian perdido, y estar en poder de los Christianos poco tiempo; dexaron los Obispos antiguos, y Escritores de España, de historiar muchas conquistas de aquellos primeros Reyes, pareciendoles, que no eran dignas de Historia cosas tan inconstantes.

XXX. No acertò el Diario de Cardeña en la jornada de Don Ordoño Primero contra los Vascones, que habitavan de la otra parte del Pyreneo en Gascuña de Francia. Pero tampoco juzgò con acierto el P. Moret, dando por impossibles estas conquistas, *en tiempo en que tanto florecia el Imperio de los Francos.* Ordoño hizo esta jornada el año primero de su reynado de 850. y entonces el Imperio Francès no florecia; porque estava regado con la sangre de sus naturales. Por los años 830. se encendieron las guerras civiles entre Ludovico Pio, y sus hijos. Grandes fueron estas propias disensiones, y alborotos domesticos en el Palacio, y Casa del Emperador. Quitaron los hijos al Padre las insignias Imperiales; y Lotario el mayor de sus hijos encerrò a su Padre en el Claustro de nuestro Monasterio de S. Medardo. Lean los curiosos las Historias de Francia por estos tiempos, y corran por la suceßion de los años; y no hallarán sino lastimas en la affigida Francia. No se acordò de ellas el P. Moret, quando escribió, que florecia mucho entonces el Imperio de los Francos. Pero en el fol. 281. yá tuvo noticia destas discordias, y guerras mas que civiles de los Fran-

Sigib. ad Ann. ceses. El año 845. encuentra Sigeberto de Gemblac a los Normandos, gente infiel, feroz, y Setentrional en Paris. Muchas lagrimas salieron de los Christianos cō la entrada de estos Barbaros. Muriò Ludovico Pio el año 840. y mal contentos sus hijos con la particion de sus Reynos, movieron guerras muy sangrientas entre si mismos con gran derramamiento de sangre, y menoscabos del Reyno de Francia. Por esta razon se atrevieron a entrar los Normandos en las Galias, y ocasionaron infinitos daños en ellas; y tambien en Alemania, Frisia, Inglaterra, Flandes, y España: Nunca acaba de llorarlos el Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias, comenzando sus laltimas desde el año 830.

Yepes año 830.

XXXI. No pudieron los Franceses debilitados resistir a tantos enemigos. Quedaron vencedores los Normandos en Francia, y Señores de la Neustria, y por ellos se llama aora Normandia. El año 846. vinieron de Fracia a España por mar: robaron las marinas de Galicia; y en la Coruña les salió al encuentro Don Ramiro Primero, y les venció en tierra; obligandoles a engolfarse. Siguió el vencedor al enemigo por el agua, y tambien le derrotó el Asturiano en el mar, tomándole, y echando a fondo setenta naves. Carrillo refiere estos sucesos con el Arçobispo Don Rodrigo, Baronio, Mariana, y otros Escritores historicos. De esto se colige, que pudieron sin dificultad alguna entrar los Asturianos en la Gascuña; porque en aquel tiempo no florecia el Imperio de los Francos, como imaginó Moret; ni los Asturianos estaban escondidos en los montes, pues en agua, y tierra vencieron a los vencedores de los Francos.

Carrillo año 846.

XXXII. No he referido esto, para comprobar la jornada de los Asturianos contra los Vascones de Francia en tiempo de Ordoño; porque la considero sospechosa, sino para deshazer la dificultad, que en ella conoce el P. Moret, diciendo, *que es cosa desbaratadissima entender, que los Reyes de Asturias encerrados entonces en los montes, y que en duras penas se arrojaban en correrias arrebatadas a los llanos, estando tan acosados, se fuesen a hazer conquistas en la Gascuña en Francia, y tuviessen en ella sugetas Provincias, en tiempo en que tanto florecia el Imperio de los Francos, y que dominaban no solo toda la Francia, sino a Italia, Alemania, y otras muchas tierras.*

Moret fol. 65.

Pa-

XXXIII. Para comprobar el P. Moret fol. 65. que los Vascones de Sebastiano, son los Alaveses; refiere vnas palabras de Sampiro, y otras del Chronicon Emilianense; y deste dize, *que se acabó de escribir en la Era 921. por Noviembre, que es año de Christo 883. y el VEINTE Y OCHO del reynado de Don Alonso, despues de la muerte de su Padre Don Ordoño.* Este Chronicon otros le llaman Albeldense, ò de Albelda, como nota el Maestro Fr. Gregorio de Argaiç, en la Corona Real de España. Lo mismo dize Don Gaspar Ybañez Marques de Agropoli, en las Dissertaciones Ecclesiasticas; y añade, que tambien se llama de Dulcidio.

Argaiç. cap. 9a.

Differ. Eccles. differ. 1. cap. 4. num. 18.

XXXIV. El P. Moret yerra de conocido en la cuenta de los años. D. Ordoño Primero murió el año 866. Cō prueba esta verdad el mismo Investigador fol. 269. con el epitafio de este Principe, que se halla en Oviedo en la Capilla del Rey Casto. Desde el año 866. hasta el de 883. en que se remató el Chronicon, se cuentan diez y siete años. Y así el de 883. no fue el VEINTE Y OCHO del reynado de D. Alonso, despues de la muerte de Don Ordoño su Padre. El Docto P. Iuan de Mariana cometió vn yerro en los años de D. Alonso el Casto; y el P. Moret le ha publicado en el mundo, y en sus Investigaciones fol. 222. Ochenta y cinco años dió de vida Mariana al Casto, y le señala la muerte en el de 843. En opinion de Mariana, casó D. Fruela con Doña Munina el año 761. y deste matrimonio tuvieron a D. Alonso el Casto. Dentro de estos extremos, no pueden caber los ochenta y cinco años. Viendo el P. Moret, que dava mala cuenta Mariana de los años de Don Alonso Segundo, escribió estas palabras poco reverentes: *Deviò sin duda de tener el Rey Casto algunos años infusos; porque los adquiridos, no pueden ser ochenta y cinco entre los terminos, que le dà de nacimiento, y muerte.* Cuento aora el Investigador, los q̄ corrieron desde el año 866. hasta el de 883. q̄ tampoco hablará VEINTE Y OCHO años adquiridos del reynado de Don Alonso Tercero. *Deviò sin duda de tener Don Alonso el Magno algunos años infusos de reynado, como Don Alonso el Casto de vida.* Advirtió Moret, que no avia guarismo; para que no tuviera escusa alguna el Docto Mariana; porque los años del Casto estaban pueytos por letra. Sin guarismo están tambien los VEINTE Y OCHO en las Investigaciones. Y para que no culpe al impres-

preffor advierto, que el Autor en las erratas corrigió dos yerros del fol. 65. donde ay esta mala cuenta de años; y corrige así: *Pag. 65. lin. 37. peñas, di penas. Y a la margen lin. 15. scique, di sicque.* Yà sabe el P. Joseph de Moret, que para corregir estos yerros de años infusos, ò adquiridos, no es necessaria ciencia infusa; con la adquirita se podian emendar.

§. III.

XXXV. Pero veamos las otras razones, que tuvo el Investigador, para negar este señorío de los Asturianos en la Vasconia Navarra, y tierras de Pamplona. Empieza a proponer algunas, desde el fol. 244. de sus Investigaciones: desta manera pondera la primera. No suena en los Privilegios de los Reyes de Asturias el nombre de Obispo de Pamplona, ni se hallan Cavalleros con nombres de por acá Yñigos, Sanchos, Garcias, Ximenes. Y añade, q̄ no se encuētra privilegio alguno de aquellos Principes Asturianos en los Archivos del Reyno de Navarra, que parece huviera algun instrumento en su Reyno de Pamplona, si fuera cierto el dominio del Asturiano: y nada de esto dize, que se ha podido descubrir.

XXXVI. Este modo de arguir no tiene credito alguno. Cosa cierta es, que por falta de instrumentos se ignoran muchos Obispos de la Santa Iglesia de Pamplona. Año 693. se menciona en el Concilio 16. de Toledo, Marciano, ò Marcial, y en su nombre subscribe Vincemalo Diacono. Despues se sigue tan largo silencio, que hasta el año 840. no se halla nombre expreso de Obispo de Pamplona. Por este tiempo hallamos a Vvilefindo en la Carta de San Eulogio. Y si fuera legitimo el discurso del P. Moret, se podia tambien inferir, que no hubo Principe alguno, que dominasse en Pamplona, hasta Don Yñigo Ximenez de Arista; porque no se ve la firma de Obispo de aquella Ciudad, hasta los tiempos de este Principe; y Moret ya conoce, y confiesa, que hubo Reyes en Navarra anteriores a Don Yñigo Ximenez, sin que se halle nombre de Obispo. Y así dixo el Investigador fol. 290. *Que por la falta de instrumentos publicos, se ignoran los Obispos, que huvieron, desde San Marcial, ò Marciano, que padeció martirio por los Mahometanos, en la primera entrada; hasta Don Opilano, que consagró la Iglesia de San*

Pedro de Vsm. en la Era 867. año de Christo 829. Consta esta consagracion de vn privilegio, que alega Moret del Rey Don Sancho Garces, que llaman Cefon. Pero no se lee en este instrumento, que fuese Obispo de Pamplona Opilano; aunque el Investigador lo supone, y Sandoval en el Catalogo lo presume.

XXXVII. De esto resulta, que no ay en Navarra privilegios de sus primeros Reyes. El Investigador fol. 206. se lastima de las pocas noticias que ay de los primeros sucesos, que acontecieron en Pamplona despues de la destruccion de España; y advierte, que en Sebastiano solamente ay en cierta clausula, vna ligera insinuacion de las cosas pertenecientes al Reyno de Pamplona. En el Chronicon de San Millan ay total omision. Ahora escribe el P. Moret así: *Por esta razon, y olvidado, que induxo el silencio de los Escritores, y el transcurso del tiempo, en que se han perdido los Instrumentos de aquellos primeros tiempos, en el Arçobispo Don Rodrigo Ximenez, que comenzó a poner en algun buen orden la Historia de España, los principios del Reyno de Navarra, que aquellos primeros siglos se llamó de Pamplona, están defectuosos.* Si con el transcurso del tiempo se perdieron los privilegios, y escrituras de sus propios Reyes de Pamplona; bien se ve, que tambien avian de perecer los Instrumentos de los Reyes de Asturias, caso, que los huviera avido en Navarra. Y si aora no se pueden hallar las escrituras de los primeros Reyes de Pamplona; no es maravilla, que no se ayan podido descubrir privilegios de los Reyes de Asturias en los Archivos de Navarra. Avianse de guardar mas los privilegios de los estranos, que las escrituras de los propios?

XXXVIII. No solo en Navarra, sino tambien en Asturias se halla falta de Instrumentos de los primeros Reyes Asturianos. El P. Joseph de Moret alega dos privilegios de Don Alonso el Casto; y ambos segun la cuenta de Moret, pertenecen a la Era 842. que coincide con el año de Christo 804. Concedieronse en favor de la Iglesia de Santa Maria de Valpuesta. Estas escrituras se hallan referidas en las Investigaciones de Moret fol. 239. advirtiendo el mismo, que las puso en el Capitulo quarto. Pero en ningun Capitulo quarto de los tres Libros de las Investigaciones emos encontrado con estos privilegios; engañóse en esto, como en otras cosas. En el lib. 3. cap.

cap. 1. §. 2. fol. 549. se acuerda de ellos, y testifica, que la verdadera data de ambos privilegios, es a 12. de las Kalendas de Enero, de la Era 842. Y advierte, que algunos Escritores por ignorar el valor de la X con el rayuelo, han tropezado en la inteligencia, y entre ellos el Maestro Ambrosio de Morales.

XXXIX. Garibay fue el que cometió el yerro; aunque el P. Moret no lo ha querido referir, por conservar el credito de vn Autor muy inclinado a sus cosas de Navarra. Morales dixo que la data ha de ser en la Era DCCCXII. y que tomando la Era por año de Christo, se conoce que los dos privilegios pertenecen al Rey Don Alonso el Casto. Estevan de Garibay quita los treinta y ocho años de la Era, y reduce las Fechas al año 774. de Christo, atribuyendo las escrituras a Don Alonso el Primero, cognominado el Católico. Este Autor comete vn yerro conocido; porque Don Alonso el Católico murió el año 757. Esto devia corregir Moret a Garibay.

Garib. lib. 9.
cap. 7.

Yepes, año 804.

XL. El Maestro Fr. Antonio de Yepes sospecha, que está el original desta manera: Era DCCCXII. *ochocientos quarenta y dos*, y sacando los 38. años, es año de Christo 804. Yepes no vió la escritura original, ni el P. Moret la avrá visto; y mientras no señalen el rayuelo con seguridad, tiene gran fundamento la opinion de Morales. Ni tiene razon el P. Moret, quando dize, que estos Escritores por ignorar el valor de la X con el rayuelo, tropezaron en la inteligencia. Porque Garibay, y Morales florecieron en vn mismo tiempo; y aquel en el Conpendio Historial escribe así: *En el numero decenal la figura de la letra X. sirve por diez; pero si la hallassen con una cisura, y rayezuela adelante, denota quarenta; de modo, que aquel rasgo añade treinta años.* El P. Moret fol. 604. dize que el rayuelo alguna vez en la X. está por la parte superior, è inferior, para que valga quarenta: y para comprobar esto refiere cierta escritura de la Era 1093. que se halla en vn libro antiguo de la Libreria de San Ilidro de Leon. Y nuestro Erudito Geronimo de Blancas en la Prefacion a Loaisa, tambien conoció la variacion de los numeros, añadiendo a la figura, y nota algunos puntos. *Ipsæ etiam (dize nuestro Coronista) numerorum nota, ac figuræ dissimili prorsus ratione erant compactæ: Atque interdum etiam ad eas, dum volebant numerum annorum variare, minutula quedam*

Blanc. in Cóm.
Pref. ad Loais.

Garib. lib. 9.
cap. 4.

dam puncta admovebant; que nisi attente animadvertantur, facillimè possunt quemvis in eorum declaratione decipere.

XLI. Pero es cierto, que se han de atribuir al Casto entrambos privilegios. Porque alargar la vida de Don Alonso el Católico, hasta el año 774. como pretende Garibay, es cosa muy voluntaria; pues vemos en el Obispo Sebastiano, q le sucedió su hijo Don Fruela, en la Era 795. que corresponde al año de Christo 757. Y en el de 774. entró a reynar Don Silo, segun lleva la cuenta el mismo Obispo de Salamanca, a quien siguen comunmente nuestras Historias. Ni Don Alonso el Católico se intituló Rey de Oviedo, como se dize en el privilegio de Valpuesta, que alega Garibay; porque su hijo D. Fruela fue el que pobló la Ciudad de Oviedo, y puso en ella Silla Episcopal.

XLII. El P. Juan de Mariana asegura, que esta escritura de Valpuesta, es la mas antigua de quantas se hallan en los Archivos de España. Y de esto se deduce, que no se descubren Privilegios de los Reyes anteriores al Casto, que reynaron en Asturias, Leon, y Oviedo; y es cierto, que dominaron en aquellas partes Pelayo, Favila, Alóso el Católico, Fruela, Aurelio, Silo, Mauregato Tirano, y Bermudo Diacono: Y así, aunq no se hallen instrumentos de estos Principes en Navarra, no se sigue en consequencia, de que no tuvieron dominacion alguna en el Reyno de Pamplona los Reyes Asturianos.

Marian. lib. 7.
cap. 6.

§. III.

XLIII. Algunos Escritores ponderan demasadamente sus razones; y considerandolas otros leyentes desinteresados, hallan solo el sonido sin peso. El P. Joseph de Moret para quitar el dominio de Pamplona a los Reyes de Asturias, en el fol. 244. ofrece algunas a la consideracion, yá hemos visto, que la primera, no es de peso, ni ponderacion. Proponela su Autor, dandole lugar principal: *La primera es, q a estarles sujetos, alguna vez siquiera sonara en Privilegios de aquellos Reyes el Obispo de Pamplona, como suenan el de Zaragoza, Huesca, y Calahorra. Y nada se ha podido descubrir.* Busca firmas de Obispos de Pamplona en los instrumentos de los Reyes de Asturias, para inferir el dominio de estos en la Vasconia Navarra. Yá hemos visto, que de la falta de privilegios, no saca bien la ilacion azia su parte. Ni

tampoco, aunque hallara firmando, y *rebrando* (como entonces se decia) al Obispo de Pamplona en privilegios de los Asturianos, podia inferir, que los Principes de Asturias dominaron en Navarra: porque el Investigador encuentra firmado en los instrumentos de aquellos Principes a los Obispos de Zaragoza, Huesca, y Calahorra. Y es cierto, que no tuvieron dominio en Huesca, ni en Zaragoza.

XLIV. El Autor de las Investigaciones testifica, que en tiempo de Don Alonso el Casto estaban despojados, y desterrados de sus Iglesias, los Obispos de Zaragoza, Huesca, Tarazona, y Calahorra; y que siguiendo su Corte, firmaron en los privilegios de los Reyes de Asturias. Y en el Concilio, que se congregò en Oviedo, reynando Don Alonso el Magno por los años de 871. aun seguian la Corte Asturiana los Obispos de Zaragoza, y Huesca; y entre otros, que concurren, se cuentan Juan Obispo de Huesca, y Eleca de Zaragoza; como expressamente lo escribe Sampiro Obispo de Astorga, y Moret lo advierte fol. 488. Pero nos podria dezir, que estos firmaron estando desterrados de sus Iglesias. Lo mismo se responderia, si se hallassen firmas de los Obispos de Pamplona en las escrituras de los Principes de Asturias. Y assi de las firmas de los Obispos, no se sigue el dominio Asturiano en las tierras, donde tenian los Obispos sus propias Iglesias: ni tampoco de no hallarse instrumentos de aquellos primeros Reyes en los Archivos de Navarra, se colige legitimamente la libertad del Reyno de Pamplona, respeto del Asturiano.

XLV. No se hallan Privilegios de aquellos tiempos antiguos en los Archivos de Navarra: ni ay memoria de los Obispos de la Santa Iglesia de Pamplona. Yo creo, que este tan largo silencio de los Prelados, se originò por estar retirados en el observantissimo Monasterio de Leyre; y como no seguian la Corte, por esta razon no se hallan firmados los Obispos de Pamplona. El Maestro Fray Antonio de Yepes me ofreciò este modo de discurrir. Dize que San Froilano Obispo de Leon, y San Atilano Obispo de Zamora, se consagraron en vn mismo dia. Del primero ay memoria en los Privilegios: del segundo, no se halla el nombre en las escrituras. Yepes advierte, que sucediò el firmar el primero, y dexar de subscribir el segundo, por estar en la Corte el vno, y no el otro.

Que

XLVI. Que no se hallen firmados los Obispos de Pamplona en mas de vn siglo, despues que entraron los Arabes Mahometanos en España, no me espanto; pero me admira, de que subscriban pocas vezes en los Concilios, que se celebraron en España, reynando los Godos. Moret fol. 143. escribe, que la nacion Goda entrò en España el año 414. Trecientos años durò su dominacion, y tuvo fin con la entrada de los Sarracenos. En estos tres siglos dize Moret fol. 152. que se celebraron en España treinta y seis Concilios; y en solos tres se hallan Obispos de Pamplona personalmente, y en dos por sus Vicarios. Sandoval en el Catalogo, buscando la ocasion, porque no concurrieron con mas frecuencia los Prelados de Pamplona en estos Concilios, escribiò esta conclusion disuntiva: *Finalmente, ò faltaron Obispos en la Iglesia de Pamplona; ò no se porque causa no se hallaron en tantos Concilios, como se celebraron en España, acudiendo a ellos por si, ò por sus Vicarios.* Reconociò este Autor la dificultad. Pero el P. Joseph de Moret fol. 152. la resuelve con facilidad, escribiendo: *Assi que de treinta y seis Concilios, que se celebraron en España en los 300. años, desde la entrada de los Godos, hasta la de los Arabes, y Africanos, en solos tres se halla Obispos de Pamplona personalmente, y en dos por sus Vicarios.* Inmediatamente propone la razon, que no pudo alcanzar el Obispo Sandoval: *Ocasionandolo la hostilidad continua, con que se guerreaban los Godos, y Vascones.*

XLVII. No señala el Investigador el numero cabal de los Concilios. Treinta y seis numera; pero cuente con los Anales de Don Martin Carrillo, y hallará treinta y ocho. En las Tablas Chronologicas de este Analista, en suma pudo ver con facilidad treinta y siete; pero falta en la Chronologia 18. vn Concilio de Tarragona, de que haze mencion el mismo Autor en sus Anales año 516. El Investigador fol. 151. expresa con individuacion algunos de estos Concilios, y confunde al Egarense con el Tarraconense, que se celebrò el año 614. Pero es cierto, que la Catedral Egarense fue distinta siempre de la Tarraconense. Y assi vemos en el Catalogo que ordenò Don Martin Carrillo de los Concilios, en la Historia de San Valero, que firman en diferentes Concilios el Prelado de Tarragona, y el Obispo de Egara, como distintos. Egara fue Ciudad distante de Barcelona quatro leguas, cerca de la Villa de Terraza, àzia

D 2

la

Sandoval fol. 8.

Carrillo año 516.

Sampirus in Alfonso 3.

Yepes año 985. cap. 2.

la Tramontana, donde oy están dos Iglesias debaxo la Invocacion de Santa Maria, y San Pedro. Adviertelo el Maestro Diago, y lo nota el Doctor Padilla, que en algun tiempo se engañó con Loaisa; pensando, que Egâra era Exea de los Cavalleros, Villa Nobilissima de nuestro Reyno de Aragon. El año 516. se celebrò vn Concilio en Tarragona; Carrillo lo dize, y firma Iuan Obispo de Tarragona; y el vltimo se nombra Nibridio Obispo de Egâra. La misma distincion se halla clara en los Concilios, que despues se congregaron en Girona, Lerida, y Barcelona. Sandoval en el Catalogo tambien confundió *Egarense* con *Tarraconense*. El P. Ioseph de Moret asegura con razon muy cierta; que en el Concilio Egarense año de Christo 614. no se halla por sí, ni por Vicario suyo Obispo de Pamplona. Sandoval errò afirmando, que *concurrieron todos los Obispos de la Provincia Tarraconense*; y que subscribe Iuan Obispo en tercer lugar. No declara su Sede; pero este Escritor quiere que sea la de Pamplona. Don Martin Carrillo en la Historia de San Valero, escribe la firma del Obispo Iuan, y en ella expresa la Catedral de Girona.

XLVIII. Otras cosas omito, que refiere el P. Moret de estos Concilios fol. 151. Pero no dexaré de advertir, lo que dize del Concilio tercero Toledano, celebrado año de Christo 589. reynando Recaredo; en que abjuraron los Godos la heregia Arriana, que hasta entonces avian mantenido en España por 175. años, desde la entrada de Araulfo. Moret escribe, que se juntaron *todos los Obispos de España, y Galia Narbonesa, en numero de sesenta y dos*. Este numero es corto para comprehender todos los Obispos de España, y Galia Narbonesa. Sandoval en el Catalogo fol. 7. cuenta 68. de los que concurrieron. Carrillo en sus Anales numera 66. y en el segundo tomo de los Concilios, que dió a la estampa en Venecia Dominico Nicolino año 1585. se halla mayor numero, que el de 62. con las firmas de los Vicarios.

XLIX. Tambien recibió engaño el Ilustrissimo Sandoval en el Catalogo. Dize, que en el Concilio Egarense concurrieron *todos los Obispos de la Provincia Tarraconense*. No se hallan en él sino doze que subscriben; como se ve claramente en Carrillo, Historia de San Valero fol. 189. Y en el 191. señala diez y seis Iglesias Catedrales a la Provincia Tarraconense.

Sand. fol. 7.

Carrillo fol. 189.

Sand. fol. 7.
Carrillo año 589.

Carrillo fol. 189.

nesa, como se siguen: Tarragona, Barcelona, Egâra, Ampurias, Girona, Ausona, Vique, Urgel, Lerida, Ietosa, Dertusa, Çaragoça, Huesca, Pamplona, Calahorra, Tarragona, y Auca. Y en aquel Concilio solamente se hallaron firmados, Eusebio de Tarragona, Munio de Calahorra, Iuan de Girona, Maximo de Çaragoça, Emilia de Barcelona, Rufino de Illiberi. Otros seis subscriben despues sin expresar sus Iglesias: Viso, Vincencio, Estephano, Pompedio, Sinthario, y Iusto. De esto se colige claramente, que no se hallaron en el Concilio Egarense año 614. *todos los Obispos de la Provincia Tarraconense*, y que Iuan, firmado en tercero lugar, no fue Obispo de Pamplona, como pensò Sandoval, sino de Girona, como cõsta de la misma subscripcion.

L. En pocos Concilios se hallaron los Obispos de Pamplona en tiempos de los Godos. Pero no fue la causa *la continua hostilidad, con que se guerreavan los Godos, y Vascones*; como juzga el P. Ioseph de Moret. La primera guerra, que se lee entre Godos, y Vascones, es la que hizo Eurico. Este entrò a reynar el año 467. como averiguan Morales, Carrillo, y otros Autores; ò el de 466. como escribe Moret con San Isidoro, fol. 143. Aviendo robado la Lusitania, rebolió con toda la fuerça de su exercito sobre Pamplona, y Çaragoça, y las ganó. El Investigador confiesa fol. 144. que despues de esta guerra, todo es silencio; hasta el reynado de Leovigildo. Este començo a reynar, segun la cuenta de San Isidoro en la Era 606. año de Christo 568. El dezimotercio de su reynado, que fue el de 581. ocupò parte de la Vasconia, assi lo refiere el Abad de Valclara. Desde el año 466. que fue el primero del reynado de Eurico, hasta el de 581. en que movió la guerra Leovigildo contra los Vascones, corrieron ciento y quinze años; y en todo este tiempo no se oyò ruido de armas entre Godos, y Vascones; y se celebraron diez Concilios en Tarragona, Girona, Barcelona, Lerida, Valencia, Braga, Lugo, y Toledo; y en ninguno de estos concurrió Obispo de Pamplona por sí, ni por Vicario. Porque el P. Moret fol. 151. dize, que la primera vez que se halla Obispo de Pamplona firmando, es el año 589. en el Concilio tercero Toledano. Lilió Obispo de Pamplona subscribe. El mismo Prelado firma en el Concilio Cesaragustano segun do, celebrado año de Christo 592. En el Decreto de el Rey

Decretũ Gun-
demar. Regis.

Gun-

Gundemaro, año primero de su reynado, y de Christo 610. se halla subscribiendo Iuan Obispo de la Iglesia de Pamplona. En el 13. Toledano año de Christo 683. Vincemalo, ò Vincemalo Diacono assiste por Atilano Obispo de Pamplona. Y este mismo Vicario estuvo presente en el 16. Toledano año de Christo 693. haziendo las vezes de Marciano Obispo de la Sede de Pamplona. No se leen otras subscripciones. De esto se infiere, que en solos tres Concilios se hallan Obispos de Pamplona personalmente; y en dos por vn Vicario.

LI. Desde el principio del reynado de Eurico, hasta la guerra de Leovigildo contra la Vasconia sucedieron 115. años; y en todo aquel tiempo hubo paz; y la guerra de Eurico no durò mucho, porque cesò en la retirada, que luego hizo a Francia con el exercito, y embaraço de las conquistas de Arles, y Marsella. Y parece a Moret fol. 61. y 144. que se recobraron apriesa Çaragoça, y Pamplona. No se me esconde la guerra que Leovigildo hizo el año 6. de su reynado en la Cantabria, que fue el de Christo 574. porque con toda expresion la escribió el Abad de Valclara, diziendo, que Leovigildo entrò con su exercito en la Cantabria, que desbaratò los que avian invadido aquella Provincia, y que la reduxo a su obediencia. Pero no especifica los Invasores de ella; aunque el P. Moret colige, que fueron los Vascones, fol. 62. y 144. Esto haze poco al caso, porque solamente ay de diferencia siete años, desde el de 574. hasta el de 581. en que se halla declarada la guerra de Leovigildo contra los Vascones: Y en todo el tiempo intermedio, en que reynaron ocho Reyes Godos no hubo hostilidad, que impidiese la asistencia de los Obispos de Pamplona en los Concilios. Porque en los reynados de los Reyes que se siguieron despues de Eurico, hasta Leovigildo, que fueron Alarico, Gesaleric, Amalarico, Theudio, Theudifelo, Aquila, Atanagildo, y Liuva primero; no se halla en las Historias guerra de los Godos contra los Vascones; y el P. Joseph de Moret fol. 144. confirma esta paz: pero no halla a los Obispos de Pamplona en Concilio alguno de los que se celebraron.

LII. En tiempo que hubo guerras entre Godos, y Vascones, se encuentran firmas de los Prelados de Pamplona en algunos Concilios. El Rey Recaredo sucediò a Leovigildo su padre; y parece al P. Moret fol. 144. que heredò el hijo con el

Rey-

Reyno la guerra con los Vascones. Entrò a reynar el año 586. Y en el de 589. se celebrò el Concilio tercero de Toledo; y estuvo presente Liliolo Obispo de Pamplona. Este mismo Prelado subscribe en el segundo Cesaragustano, congregado año 592. sexto del reynado de Recaredo. Tambien firma Munio Obispo de Calahorra; y esta Ciudad era de los Vascones, como escribe Moret fol. 33. El segundo Concilio de Barcelona se congregò el año 599. reynando el Principe Recaredo, y asistió en el Munio Calagurritano. En medio de tantas guerras como tuvo Recaredo con los Vascones, concurrieron los Obispos Vascones en los Concilios.

LIII. Gundemaro entrò en su breve reynado año 610. no reynò aun dos años, y en este tiempo guerredò con los Vascones. Vna jornada refiere S. Isidoro, que hizo contra ellos. Jun- *Isidor. Histori*
tò vn Concilio en Toledo, y estuvo presente Iuan Obispo de *Gothor.*
Pamplona.

LIV. Sisebuto sucediò a Gundemaro año 612. Y en su tiempo hubo tambien grandes movimientos de armas en la Vasconia; y Moret fol. 145. confiesa con Ojeardo, que Sisebuto Godo reprimiò los Vascones. En el reynado de este Principe, se celebrò el Concilio Egarense año de Christo 614. y concurrió Munio Obispo de Calahorra. Aqui vemos claramente firmas de los Obispos de Pamplona, y de la Vasconia en los Concilios, que se celebraron, aviendo guerras entre Godos, y Vascones; y en tiempo de paz, no se hallan subscripciones de los Prelados de Pamplona. Y así queda descreditado el sentir del P. Moret, y su razon fundada en la hostilidad, desvanecida.

LV. La segunda razon, que propone Moret, para negar el dominio de los Asturianos en tierras de Pamplona, es de esta manera: Si por los Vascones, que reduxo a su obediencia Don Fruela, se entienden los Navarros, sigue, que la guerra, que hizo Carlo Magno a Pamplona, y los Vascones, era contra vasallos del Rey Don Alonso el Casto, que avia reducido a su obediencia su Padre, y a donde el se avia guarecido de la tirania de Mauregato. Pues como tan grande, y tan estrecha amistad perpetuamente conservada con dones, y legacias con vn Principe, que le estava guerreado sus vasallos, desmantelando sus Ciudades, y queriendole enagenar de su

Co-

Corona subditos, en cuya fidelidad dos vezes avia hallado puerto en la borrasca? Esto tiene apariencia de verisimilitud? Hasta aqui la segunda razon del P. Moret fol. 245.

LVI. Pero bien considerada, se halla que no tiene apariencia de probabilidad. La jornada de Carlo Magno a España contra Pamplona fue el año 778. assi lo testifica el P. Moret fol. 208. En este tiempo no reynava Don Alonso el Casto, sino Don Silo. Este entrò en el Reyno, segun la cuenta del Obispo Sebastiano en la Era 812. que coincide con el año de Christo 774. Y murió el de 783. que corresponde a la Era 821. que señala el mismo Obispo de Salamanca. Siguiòse despues la tirania de Mauregato; y a esta sucediò el reynado de Don Bermudo el Diacono. Y por los años 791. entrò Don Alonso el Casto a reynar, trece años despues de la expedición celebre de Carlo Magno. De esto se infiere, que este Monarca no hizo guerra contra vasallos del Casto, ni en aquel tiempo mediava amistad entre aquellos Principes; ni tampoco avia entonces hallado en los Vascones puerto dos vezes en la borrasca; porque la que se levantò contra el Casto con la tirania de su Tio Mauregato, fue cinco años despues de la entrada de Carlo Magno en Pamplona.

LVII. Ojenardo advirtiò, que quando Carlo Magno ganó, y desmantelò a Pamplona, yà la avian perdido los Reyes de Asturias, y la posseian los Moros; como queda comprobado en el capitulo precedente. Y assi la guerra de los Francos no era en desgracia de los Reyes de Asturias, pues nada les quitavan de lo que retenian, y solo ganavan de los Moros lo que los de Asturias avian perdido. Pero es cierto, que conservaron los de Asturias la parte de Alava, hasta el Rey Don Alonso el Magno, como Moret confiesa fol. 68. Pero de esto no se deduce,

que no huvieran posseido la parte de Pamplona;

y assi se satisface a la tercera razon, que

propone el P. Moret


fol. 246.

CA

CAPITVLO TERCERO.

Los Francos tuvieron verdadero dominio en Pamplona.

§. I.

I.  ESTA dominacion niega el P. Moret; pero los Historiadores comunmente la admiten. Toma el Investigador fol. 208. la corriente desde Carlo Magno, y su entrada en Navarra, el año de Christo 778. que de mas arriba es notorio en su opinion, no ay necesidad, pues dize consta, que los Reyes Francos nunca passaron por esta parte el Pyreneo, ni metieron pie en los Vascones Españoles, hasta Carlo Magno, y dize, que se vee claro; pues les fue imposible por las continuas guerras, que de la otra parte del Pyreneo tuvieron Carlo Magno al principio de su reynado, su padre Pipino, y su abuelo Carlos Martelo con Eudon, Hunuldo, Vaifarrio Duques de Aquitania, y los Vascones de allende.

II. En el primer passo que dà en el cap. 1. del 2. lib. tropezuela. Dize, que es notorio, que los Galos no passaron por esta parte el Pyreneo, hasta el año 778. Geronimo Zurita en sus *Ann. lib. 1. cap. 2.* refiere otra entrada anterior: Porque en los tiempos, y reynado de Pipino padre de Carlo Magno; fueron echados los Moros casi de toda Francia; y solo quedaron los montes Pyreneos, como limite entre ellos, y los Franceses; pero passaron adelante a dar favor, y socorro a los Christianos, que quedavan recogidos en la Cantabria. Esta entrada fue antes que Carlo Magno sucediera en el Reyno de Francia a su padre Pipino, y la dexò historiada nuestro Zurita, con las palabras expresas, que le emos trasladado.

III. Ni la razon que ofrece Moret, tiene cosa de evidencia. Las guerras, que menciona entre Francos, y Aquitanos, no impossibilitaron el transito. En medio de ellas conquistaron los Franceses mucha tierra en Cataluña. Moret es abonado testigo fol. 215. Y por esta razon passò el exercito segundo de Carlo Magno por el Principado, hasta Zaragoza sin embaraço el año 778. Carlos cò exercito de Francos entrò por Pamplona, de dõde passò a Zaragoza: el otro exercito se amasò de gentes de Bor-

E

go.

goña, Austria, Baviera, Proenza, Lengüadoc, y de multitud de Longobardos. Y entre *parentesis* dize el Investigador: *Auria hecho la jornada por Cataluña, en que posseian entonces mucha tierra los Francos*: Si las guerras con los Aquitanos no impossibilitaron para las conquistas de Cataluña; tampoco para las entradas por Navarra.

IV. Las guerras no fueron continuas entre los Francos, y Aquitanos: el año 734. se confederaron Eudo Duque de Aquitania, y Carlos Martelo, Mayordomo de la casa de Francia, para resistir a Abderramen Governador de España. El Barbaro quedó vencido, y los Católicos con la vitoria. Alguna diferencia ay en la cuenta de los años; y en el numero de los muertos. La batalla se presentó en los campos de Turon, y de los Moros muertos señalan algunos el numero de trecientos y ochēta mil, siguiendo la opinion de Sigeberto Gemblacence; otros dan menor numero: Esto no haze a nuestro proposito; pero nos haze al caso saber, que entonces estuvieron en paz Eudo, y Martelo; y que hubo ocasion oportuna para hazer guerra Francos, y Aquitanos, a los Sarracenos de España, que avian invadido la Francia, y Aquitania. Buena ocasion tuvieron entonces aquellos Principes Christianos, para satisfacerse, y con facilidad pudieron entrar por la Vasconia Navarra.

V. Otra vitoria celebra el P. Ioseph de Moret fol. 376. que alcançò Eudon sin Martelo al passo del Rodano de Ambiza Governador de los Moros de España. Muriò el General Ambiza, y con él perecieron el año 726. *trecientos setenta y cinco mil Moros*, ocho años antes que sucediesse la batalla de Turon, en que hubo igual numero de Moros muertos. El P. Moret parece que las quiere confundir por la puntualidad del numero; pero luego añade: *Si yà no se imagina alguna constellacion fatal, que influia tan puntualmente en mismo numero de muertos de ambas partes.* No es tan igual el numero, como asienta el P. Moret; porque en los Autores ay variedad, quando numeran los Moros que cayeron en la batalla de Turon. No es menester imaginar alguna constellacion fatal. Las dos batallas se distinguen por las circunstancias del tiempo, Lugar, y Generales; aunque la del Rodano es sospechosa.

VI. El P. Moret la dà por cierta contra Ambiza, porque consta de Anastasio Bibliotecario, *Escritor de aquella misma edad;* estas

estas son sus palabras. La vitoria de Eudo se señala al año 726. Anastasio floreció en el Reynado del Emperador Carolo Calvo; cōsta de lo q̄ assegura el P. Moret fol. 182. y de lo q̄ escribe Yebes *año 855.* pes. Anastasio Bibliotecario, pasó del año 880. y no fue Autor de la misma edad de Eudo, ni Ambiza. Si por edad entiende la sexta del mundo, a todos los que han escrito despues de la Encarnacion del Divino Verbo, y que escribiràn hasta el dia de el Juizio, los podrà graduar por Autores de vna misma edad. Sigeberto Gemblacense, desde el año 730. hasta el de 769. haze mencion de las guerras que hubo entre los Francos, y Aquitanos, pero estos siempre quedaron vencidos, y aquellos tuvieron diferentes ocasiones para passar a España, por la parte, que corresponde a Navarra; claramente se colige de lo que escribe aquel Autor antiguo.

§. II.

VI. El P. Moret fol. 208. escribe, que los sucesos de los Francos en Navarra, desde el año 778. hasta el de 824. se reducen vnicamente a tres, sin que aya memoria alguna de otro en todos los Anales, è Historias de los Francos. Estos son, la entrada de Carolo Magno en Navarra año 778. La venida de su hijo Ludovico Pio Rey de Aquitania, en vida de su padre sobre Pamplona año 810. Y la que de su orden hizieron los Condes Don Ebluo, y Don Afsinario año 824. El Investigador testifica, que no se descubre rastro, ni memoria de otra jornada alguna de los Francos. Pero yà hemos encontrado con otra anterior en los Anales de Geronimo Zurita; y otras diferentes expediciones hallamos en otros Escritores.

VII. El Autor de la Historia Apologetica, y Descripción del Reyno de Navarra, que salió a luz con el nombre supuesto de Don Garcia de Gongora, y Torreblanca, dize, que despues de la perdida de España, entraron siete, ò ocho veces los Franceses en Navarra, y que las mas dellas fueron en tiempo de Carolo Magno.

VIII. Muchos, y graves Historiadores han escrito dos jornadas de Carolo Magno a Navarra: entre estos se cuentan Emilio, Zurita, Garibay, Blancas, y Don Juan Briz. El P. Moret no se acuerda de estos, solamente menciona al P. Juan de Mariana, que hizo de vna batalla de Carolo Magno dos; la primera año

778. la segunda poco antes de la muerte del Emperador. Pero el docto Mariana se conformò con el sentir de otros Escritores, como veremos. El Investigador defiende, que no huvo mas que vna expediciõ de Carlo Magno, y la pone al año de 778. y la comprueba con el testimonio de los Escritores antiguos, que historiaron los sucesos de Carlo Magno. *No ay batalla alguna, que aya levantado tanta POLVAREDA, como la de Roncesvalles; tanta es la confusion, con que la han escrito algunos Escritores modernos, estando tan clara en los de la misma edad, y tiempo muy cercano.* Del Investigador son las palabras fol. 208. Pero antes se levantò esta POLVAREDA en las Centurias de Yepes, que en las Investigaciones de Moret.

Yepes año 778.

IX. Consta (dize este Coronista) que en la batalla del año 778. con los Vascones Navarros, en el passo del Pyreneo, fue el destrozo grande de Carlos; y entre los Cavalleros, y Cabos principales, que murieron, se cuentan Roldan Capitan General de la Costa de Bretaña, Anselmo Conde del Palacio, Egarto Maestresala. Relacion es del P. Moret, y prosigue luego asì fol. 209. *Mariana guardando la corrida de toros para otra fiesta, que quiere celebrar, disminuye la batalla verdadera, dexandola en salto sobre el fardaje, y saca estos personajes treinta y quatro, ò cinco años despues de muertos, a celebrar la batalla ficticia con el estruendo de razonamientos militares de Carlo Magno, y destrozo de su exercito, y nobleza.* Geronimo Zurita en sus Anales, disminuyò antes que Mariana la primera batalla de Carlo Magno; consta de lo que escribiò de ella: *Passado el estio, tornanda con su exercito a Francia, fue de sobresalto acometido en los lugares mas asperos de los montes por los Vascones, que eran naturales de la tierra, y robaron el bagax, y todos sus tesoros.* El mismo Zurita admitiò la segunda batalla; y por ser tanta la autoridad de este gravissimo Coronista, no se atreviò a negarla Don Iuan Briz Martinez; aunque viò contra la opinion de Zurita, la sentencia de Morales, y Sandoval; asì escribe el docto Abad Pinatense: *Lo que mucho me convence, para no negar abiertamente mi credulidad a este suceso, es la censura de un tan gran juicio, como el de Zurita; pues aprueba esta memorable batalla en los tiempos, y ocasion de el Rey Don Alonso el Casto.* El P. Moret sin escrupulo alguno la llama batalla ficticia.

Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 24.

Zurit. Ann. lib.
1. cap. 3.

X. Cierta Coronista grande de España, diò vn documen-

to

to saludable a los Escritores, diziendo que no se puede, ni deve tomar otra satisfacion de vna pluma; que escribe en confianza de que ha de ser respetada; sino es la de convencerla. El P. Iuan de Mariana refiere las dos jornadas, y sucesos de Carlo Magno; y concluye con estas palabras: *Esto bastè de la empresa, y desastre del Emperador Carlo Magno. EL LETOR POR LO QUE OTROS ESCRIVIERON PODRÀ HAZER LIBREMENTE IVIZIO DE LA VERDAD.* En este punto hizo relacion, pero no opinion. Don Iuan Briz trasladò las palabras del docto Mariana; reprehendiendo vna censura de Iuan Mantuano; y despues de aver escrito estas palabras: *El Lector, por lo que otros escrivieron, podrà hazer libremente juicio de la verdad,* concluye asì: *Y lo mismo digo yo, respeto del mio, y su censura.* Con grande esfuerço se opone Moret a Mariana; parece otro Mantuano, pero en este punto: *Oculus funiculum torquet.*

Marian. lib. 7.
cap. 11.

XI. Y quando huviera Mariana declarado su dictamen, no merecia tan rigurosa impugnacion; porque en ella se descubré mucha passion; y poca razon. El P. Moret comprobarà este sentir con vna sentencia; que profiere en sus Investigaciones contra vna censura de Mariana fol. 342. desta manera: *Esta si que es passion nacional declaradamente; pues en vna misma indivisible causa perdona el luez, y dexa indemnes a unos, y condena a los otros; y con demonstracion mayor de parcialidad perdona a los que, si huvo culpa, la tuvieron mayor, pues precedieron, y induxeron con el exemplo, y castiga a los que tuvieron menos culpa, pues se siguieron, y fueron inducidos.* Hasta aqui el P. Moret escribe con mucha razon. Pero valga tambien a Mariana. Las dos batallas de Carlo Magno escrivieron por verdaderas, Emilio, Zurita, Blancas, y Garibay; y este dize en el Compèdio Historial: *Que segun la co-*

Garib. lib. 21.
cap. 7.

mun opinion de nuestros Historiadores, reynando Don Fortuño Garcès, sucediò la batalla famosa de Roncesvalles el año 809. Estos Autores que precedieron, si ay culpa, la tuvieron mas que Mariana, que fue inducido; y el P. Moret dexa indemnes a los que tuvieron mayor culpa, y castiga al que menos la tuvo.

XII. Digno era de venia Mariana; aunque Moret fol. 210. despues de vna falta venial dize: *Que no admite perdon.* Pero siguiendo Autores le merece. El P. Iuan de Mariana tropezò algunas vezes, siguiendo los passos de los Escritores: *Aun por se-*

gui-

guillos (dize en el Prologo) *avremos alguna vez tropezado: yerro digno de perdon, por hollar en las pisadas de los que nos iban delante.* Y quando fuera devida la oposicion, que tiene con Mariana, devia Moret cumplir con lo que dispone su glorioso Patriarca Ignacio. No dudamos, que ha de aver pareceres diferentes; pero por cada parte se han de proponer las razones con modestia, y caridad en defensa de la verdad. Reciva Moret este consejo de Santo Legislador, y Padre: *Nullus cum alio contendat; sed si qua in re nobis est diversa sententia, ea que videtur manifestanda, rationes modeste, & cum charitate afferantur eo animo, ut suus veritati sit locus; non ut ea in re superiores videamur.* Con poca moderacion escriviò el P. Moret contra Mariana fol. 211. tratando de estas batallas de Carlo Magno: *Que los Escritores no hallen la verdad buscandola, es desgracia; que no den passos en su busca, negligencia; que haziendose ella en contradiza, se le huya el cuerpo; quede al juicio del Letor, como se aya de calificar.* El P. Mariana refiriò las opiniones en esta materia, y no profiriò sentencia propia, como dexamos averiguado, y dexò libre el discurso al Letor.

§. III.

XIII. Aunque sea verdadera la vnica batalla de Carlo Magno en Roncesvalles; no la comprueba legitimamente el P. Moret, con el argumento de la autoridad negativa. Alega muchos Escritores antiguos de los sucesos de Carlo Magno, como son Eginardo, Aymoino, Regino, Adon, Hermanno Contracto, Sigeberto Gemblacense, y otros Analistas de aquellos tiempos. Y porque en ellos no encuentra rota segunda de Carlo Magno, infiere que sola la del año 778. es verdadera.

XIV. Pero la omision, y silencio de los Autores, es argumento ineficaz. Contestan esta verdad el P. Tomas Sanchez, y el P. Ruiz de Montoya; ambos de la Sagrada Compañia de Iesus, y Eruditissimos Escritores de España. Alguna vez este medio extrinseco basta para hazer opinion; y para que tenga alguna eficacia, ha de tener tambien algunas condiciones; y vna de ellas es, que los que omiten algun suceso, estèn libres de alguna pasion; porque si precede esta por antecedente, no suceden con legitimidad las consecuencias. El P. Francisco Gonzalez Iesuita en su *Logica Tripartita*; despues de aver firmado,

que

que *Argumentum ductum ab auctoritate negativè parum valere; aut nihil.* Advierte que tendrá en alguna ocasion eficacia, si los que omitieron el suceso: *Ab omni affectu contrario erant liberi.*

XV. Los Escritores Francos, que cita el Investigador, faltaron en la narracion de los sucesos de Carlo Magno, por mediar vna pasion conocida, que acompaña a sus Autores en las Historias de aquel Principe. El P. Moret en sus Investigaciones declara esta pasion en diferentes partes. En el fol. 226. dize: *Algunos de los Escritores Franceses de aquel tiempo, disculpan quanto pueden la desgracia; Y otros la disminuyen.* Y por esto el Autor de la vida de Ludovico Pio: *Se abstiene de dezir los nombres de los que cayeron.* Y despues añade el Coronista de Navarra: *Y à se ve lo que cabe en palabras semejantes, y de hombres INTERESSADOS en disminuir la verdad.* En el fol. 227. quiere algo disculpar los Escritores Francos, escribiendo assi: *Algunas censuras desmedidas, que se han visto en los testimonios alegados, se han de perdonar al dolor del golpe, y tomadas como dictadas del AFECTO NACIONAL.* Y en el fol. 230. los llama: *Autores INTERESSADOS en disminuir la desgracia.*

XVI. Al Monje de San Eparchio de Angulema fol. 231. no le dà credito; porque se acordò como apasionado de lo favorable de Carlo Magno, fugetando a Pamplona; y se olvidò de la rota. Hable Moret de esta desgracia, que callò el Monje de San Eparchio: *Pero como quiera, que este Autor, ò Autores callaron la rota, no hazen fe para la sugesion.* Esto escribe Moret bien fundado. La rota vnica; vnos la disminuyen, otros la callan; y los Escritores de aquel tiempo la refieren con dolor, y sentimiento. La pasion se dexa ver; aunque ella sea ciega. La omision de la segunda rota en Autores tan apasionados, no es fundamento para negarla.

XVII. Los Escritores Francos, y la emulacion nacional de sus plumas, sepultaron en el olvido algunas hazañas de Eudon Duque Aquitano, dignas de inmortal memoria. La victoria, que alcanzò de Ambiza este Principe, era merecedora de la Historia. El P. Moret la celebra fol. 376. y se queja de los Autores antiguos de Francia; porque sus plumas fueron parcas en el aplauso del Duque, por cargarlo todo en Carlos Martelo, y su estirpe. Callaron la grandeza de Eudo; porque les pareciò, que tanta felicidad era con menoscabos de la Casa Real de Francia.

De

De que se admira Moret, que omitan la segunda rota de Carlos, que dexò tan lastimados los Francos? Si la publicaran en sus escritos, le quitaran a Carlos mucho de su grandeza.

XVIII. Tampoco se halla relacion conforme en las Historias Francesas de todas las grandezas de Carlo Magno. Entrò este Principe por Navarra el año 778. y pasó hasta Zaragoza con su exercito de Francos. Otro vino formado de varias naciones, que refiere Regino, y Moret presume, como emos visto, q̄ entrò por Cataluña; y los dos exercitos se juntaron en nuestra Imperial Ciudad de Zaragoza. Pero de este segundo exercito no se acordaron los demas Historiadores Francos, como advierte Moret fol. 215. Con los dos exercitos le celebraran mas poderoso; pero del segundo no hizieron mencion los Escritores de aquel tiempo, que emos referido, sino solo Regino Abad Prumiense. Si callaron la venida del segundo exercito, que era para manifestar su mayor potencia; no causa admiracion la omision de la segunda rota, que le dan los Españoles en Roncesvalles, que con ella declararan con dolor su mayor desgracia. La passion sabe callar quando importa; aunque sea con agravio de la verdad.

XIX. Tambien hallamos en las Historias de Francia las dos jornadas, que hizieron los Franceses a Navarra en los años 810. y 824. La primera hizo Ludovico Pio: la segunda Ebluo, y Afinario. El P. Moret fol. 286. se acuerda de los Autores Francos antiguos, que historiaron los sucesos destas expediciones; y advierte, que en ninguno dellos se halla mencion, ni ligera, de que en estas tierras huviese Rey, Capitan, ò Caudillo: Aora escribe así: *Por ventura su OMISSION, Y SILENCIO en los Escritores Francos de aquel tiempo arguye, que no los hubo? Claro està que no.* Luego de la OMISSION de la segunda rota, no deduce bien la consecuencia, de que no la hubo.

XX. En las Historias de los Santos no tiene fuerza alguna para inferir, la omision puesta por antecedente. Bollando pretende probar, que San Firmin no fue Obispo de Pamplona; porque las Actas no le señalan aquella Silla. Aora arguye así Moret fol. 195. contra este Autor: *Pregunto a Bollando, si hazen las Actas mismas alguna mencion de que le señalasse San Honorato la Iglesia de Amiens, de que pretende hazer Obispo a San Firmin? Dirà que no: y es así, que no la hazen. Pues porque quiere, que la*

MIS-

MISMA OMISSION dañe a Pāplona, y no dañe a Amiens. Bollando arguye con la OMISSION. El P. Moret con la OMISSION le redarguye; y lo que concluye es, que esta no quita a San Firmin la Silla de Pamplona, ni le dà la de Amiens. Omito las omisiones de la Historia Sagrada, que son frequentes, y lo predica el Evangelista San Juan en su Historia Evangelica; y Moyses en el Genesis omitiò el elemento del fuego en su narracion Canonica; y no se infiere, que no aya tal elemento. *Ioan. 22. v. 25.*

XXI. Las Historias, y Coronicas de España, tambien callaron muchos sucesos dignos de la Historia. En la que escribió el Rey Don Iayme el Conquistador de todas sus cosas, no se haze mencion del misterio sagrado de los Corporales de Daroca, celebrado por todo el mundo, como advierte Don Juan Briz, y sucediò esta maravilla año 1240. reynando el mismo Don Iayme en Aragon. La conquista de Lisboa por Don Alòso el Casto, tampoco se halla escrita en nuestras Historias. Otros muchos sucesos omitieron, como advierte Moret fol. 207. Y así las omisiones no son premisas ciertas, para sacar conclusiones negativas de los sucesos historicos. *D. Juan Briz lib. 1. cap. 49.*

§. IV.

XXII. Muchos Autores alega el P. Moret en el capitulo primero del libro segundo, para assegurar con autoridad las tres jornadas de los Francos a Navarra: entre otros cuenta al Escritor de los Anales de Pipino, Carlo Magno, y Ludovico Pio; y para hablar con determinacion de este Analista, dize en el fol. 212. *Que se sospecha es el Diacono de Bretaña; que segun Eginarto, y Albino, fue Maestro de Carlo Magno, y de quien dize Eginarto, era muy aventajado en la Rethorica, Dialectica, y Astronomia, y a quien todas las Historias de Fràcia dan grande fe.* En el fol. 18. tambien dize lo mismo. Pero es cierto, que la sospecha del P. Moret està mal fundada.

XXIII. Don Ioseph Pellizer en la Idea de Cataluña haze mencion de este Autor; y dize, que sus Anales comiençan el año de 741. en la muerte de Carlos Martel, y acaban el de 828. segun la edicion de Hermann Conde Nuenario; y en la Vichehana passan catorce años adelante, hasta el de 842. Y advierte, que algunos piensan, que este Analista de los Francos es Adel-

F

mo

mo Monje Benito, de quien haze gran caudal Papirio Masson. Carlo Magno murió en Aquisgran de edad de setenta y dos años en el de 814. Parece, que el Autor de aquellos Anales, no fue Maestro de Carlo Magno; porque no es creible, que alcanzara con la vida al año 842. en que les dió fin; y emos de entender, que quando entró en aquel Magisterio, yá seria sugeto de edad perfecta. Pues si el Dicipulo murió viejo el año 814. el Maestro el de 842. seria de vna edad tan larga, que en la nuestra fuera increíble. No sospechó bien el P. Moret, del Maestro de Carlo Magno, y Autor de aquellos Anales.

XXIV. Albino Flaco, llamado Alcuino, es el Diacono de Bretaña, como averigua el Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias; traduciendo vnas palabras de Eginardo escribe estas: *Para aprender la Gramatica oyó a Pedro Pisano Diacono: yá viejo en las demas ciencias, oyó a Albino, por sobrenombre Alcuino, que tambien era Diacono, y natural de Bretaña.* El P. Moret distingue a Albino del Diacono de Bretaña; pero es cierto que no ay distincion de personas, sino de voces. Eginardo hablando de Alcuino Diacono de Bretaña dixo, q̄ fue Maestro de Carlo Magno en la Rethorica, Dialéctica, y Astronomía, como, testifica Yepes; pero Albino no fue Autor de aquellos Anales; porque murió antes que su Dicipulo Carlos, y así no pudo historiar los suceßos de Ludovico Pio; ni los de su Padre Carlos. Murió Alcuino el año 804. como se vé en Yepes. El Astronomo, y Autor de aquellos Anales vivió por los años de 842. y el de 839. le consultó Ludovico Pio; acerca de vn Cometa, que apareció entotices, como dize Moret fol. 212. Alcuino fue el vltimo Maestro de Carlo Magno; y si el Astronomo lo fue tambien en la juventud, ó adolescencia del Emperador parece que no alcanzó al año 842.

XXV. Refiere también el P. Joseph de Moret los Anales Fuldenses, y los halla continuados hasta el año 900. Parecele, que se escriuieron en Moguncia por los tiempos de LOTARIO, Y DE LUDOVICO SU HIJO, Y DE RABBANO MAURO Arçobispo. Anales de los Francos los llama fol. 214. pero advierte, que los halla intitulados Anales Fuldenses en diferentes exemplares. Yo entiendo que se llamari de los Francos, porque trañan de las cosas de Francia; y Fuldenses, porque se escriuieron en el Monasterio de Fulda. Pero no se ordenaron en el tiempo, que

que señala Moret; porque Lotario murió el año 855. y su hijo Ludovico el de 875. Y el de 900. en que concluyó la obra el Autor, no pertenece a los tiempos de estos Emperadores, ni del Arçobispo Rabbano, con quien pretende Moret assegurar el conocimiento, y amistad de aquel Analista, por la honorifica, y frecuente mencion, que hizo de aquel Prelado en sus Anales. Don Joseph Pellizer en el lugar citado, los llama Anales de Fulda, y dize que los publicó Marquardo Frehero. Yepes señala la muerte de Rabbano en el año 856. veanse los Autores citados.

XXVI. El de las Investigaciones fol. 216. alega a Aymoïno, Monge del Monasterio Pratenfe de San German de Paris; y dize, que es *Historiador bien conocido POR LOS CINCO LIBROS, que escriuio de los hechos de los Francos, aunque el vltimo no es todo suyo.* Este Pentatheuco no es de Aymoïno; porque en el quinto libro no tiene parte. En quatro libros dividió su Historia; como expressamente lo dize el mismo en la Epistola al Abad Abbon, que se halla al principio de las obras de este Historiador, impresas en Paris año 1567. conforme al original, y Prototipo, que se halló en el Monasterio Floriacense: *Ab egressu Francorum, è Troya, vsque ad id temporis, quo Pipinus Magni Caroli Pater regnare cepit, cunctarum rerum gestarum seriem, in quatuor decrevi libros partiri.* Y del quarto libro, solo ay de Aymoïno hasta el capitulo quarenta y vno, que le remata así: *Hactenus liber Floriacensis; que verò sequuntur non Aymoïni, &c.* Y así los Autores no citan a Aymoïno, sino a su Continuator, quando alegan el quinto libro. Pellizer en la Idea de Cataluña, y Don Gaspar Ybañez Marqués de Agropoli, en las Dissertaciones Ecclesiasticas, le dan el nombre de *Continuator de Aymoïno.* Yepes dize, que otros le llaman: *Appendix de Aymoïno;* y a este tambien le haze Pellizer *Continuator de Adelmario.*

XXVII. El Cardenal Baronio hablando del Sinodo octavo de Constantinopla, cita a Aymoïno en el quinto libro, cap. veinte y ocho, y nos dá en los ojos con vn delirio que atribuye a este Autor: *Porro de octava Synodo accipe deliriū Aymoïnij.* Dize el Eminentissimo Cardenal, que Aymoïno negó el culto debido a las sagradas Imagenes. Yepes le defiende: Don Joseph Pellizer le acredita escribiendo así: *Y para credito de Aymoïno basta la autoridad de Santo Tomas, que en el libro del Principe*

Rbeing: ad
ann. 855.

Carrillo año
855.
Trib. de viris
Illustrib. cap.
199.

Pelliz. lib. 2.
num. 10.

Agropoli dis-
sert. 2. cap. 4.
num. 16.

Yepes año 869.
Pelliz. num. 7.
Baron. ad Ann.
869.

Pelliz. num. 13.

le llama *ESCRITOR EGR EGIO*, tanto que muchos quisieron adoptar se sus obras. Pero me he admirado leyendo lo que escribe Don Joseph Pellizer en el mismo lugar citado; traslado sus palabras: *Yepes defiende en la Centuria quarta a Aymoïno contra Baronio*; porque escribió contra él; imputándole un error acerca de la adoracion de las Imagenes. Pero uno, ni otro no vieron bien el original del capítulo veinte y ocho que citan; pues dize Aymoïno hablando del Sinodo octavo de Constantinopla: *EN ESTE SINODO DETERMINARON LA ADORACION DE LAS IMAGENES, CONFORME ANTES LA AVIAN DEFINIDO LOS PADRES CATOLICOS.*

Continuat. Aymoïno lib. 5. cap. 28.

Esto es de Pellizer; pero yo hallo en el capítulo del Continuator de Aymoïno proposicion contraria. Yepes se valió de la edicion de Vvichello; este en la Impresiõ de Paris escribe así: *In qua Synodo de Imaginibus adorandis ALITER, quam Orthodoxi Doctores antea diffinierant statuerunt.* Y a la margen le notan de hereje con estas palabras: *Imagines non adorandas sentit hic auctor*, y con la diction *ALITER* se expresa el sentido contrario a la Religion Católica.

XXVIII. Muchos cargos haze el Investigador a los Autores, que historiaron las dos jornadas de Carlo Magno, especialmente al P. Iuan de Mariana. Quexase en el fol. 219. de los Escritores Historicos, que se ponen a escribir los sucesos pasados, para instruir con las noticias de ellos los siglos, porque no saben distinguir entre Historias legítimas, y libros de novelas, y Cavallerias. Vn libro anda intitulado Iuan Turpin Arçobispo de Rems, y es cierto, como advierte el Maestro Yepes, que está lleno de fabulas: y el P. Moret testifica, que desde el principio al cabo, es vna continuada mentira: *Y quiere Mariana* (de Moret son las palabras) *que lo que dixo este Escritor de Novelas, y alguno otro sin nombre, que como hombre incauto lo avrà tomado de él, se tenga por afirmado en general de las Historias de Francia.* Para dar probable la segunda venida de Carlo Magno a España, no necesitava el P. Mariana de los escritos de aquel fabulador; porque otros Escritores se le ofrecian de opinion, y autoridad. Porque él mismo dize, que el Emperador Carlo Magno en lo postrero de su edad vino a España; segun que lo afirman casi todos los Historiadores. Tambien supo Mariana distinguir lo fabuloso de lo historico; porque hablando de

Yepes año 778

Marian. lib. 7. cap. 11.

los

los sucesos de Carlo Magno, y de la muerte de Roldan, dize, que de su esfuerzo, y proezas se cuentan vulgarmente en ambas naciones de Francia, y España muchas fabulas, y patrañas. Tambien declara lo fabuloso, diziendo: *entiendo, que la memoria de estas cosas, está confusa, por la aficion, y fabulas, que suelen resultar en casos semejantes.* Y por esta razon concluyó Mariana la narracion de estos sucesos así: *Esto baste de la empresa, y desastre del Emperador Carlo Magno. EL LETOR POR LO QUE OTROS ESCRIVIERON, PODRA HAZER LIBREMENTE IVIZIO DE LA VERDAD.*

XXIX. El P. Moret reprehende de hombre incauto al que sigue la opinion del supuesto Turpin. Pero no tuvo noticia de los sugetos, que se han conformado con el dictamen de aquel Autor; porque si la tuviera, no fulminara tan rigurosa censura. Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña confiesa, que no avia sabido con determinacion si era Francés, ò Español el Escritor de aquel libro. El P. Moret sin reparo, ni dificultad pronuncia, que se escribió en Francia. Don Joseph Pellizer atesta, que aquella obra se trabajó en España. Y se comprueba con vna Prefacion de Gaufrèdo Prior Vossense, que vivió el año 1200. en ella afirma, que hasta que pasó de España a Francia, no se avia tenido noticia de tal obra, ni de tales sucesos. Gravísimos Varones la aplaudieron, y siguieron el dictamen de su Autor; así cobró opinion, y credito. Don Joseph Pellizer refiere los siguientes; el Pontifice Calixto Segundo, Lira, San Antonino de Florencia, Vincencio Velvacense, Gofredo Viterbicense, Fasciculos de los tiempos, Gilberto Genebrardo, Iacobo de Voragine, Rafael Volaterrano, Iuan Cúspiniano, Luis Vives, Iusto Reumberto; y sin estos ay otros muchos, que despues acá han escrito en fe de los primeros. Yo entiendo, que Moret no llamara descubiertamente *hombres incautos* a estos doctísimos Escritores. Para cumplir con la obligacion de Coronista, y Escritor Historico, devia buscar voces comedidas, y decentes, que igualmente convengan, y obliguen; porque lo contrario mas ofende, que sosiega.

Pelliz. lib. 2. num. 9.

XXX. No se contenta el P. Moret con los cargos que haze al P. Mariana; porque passa mas adelante; y corriendo el discurso, encuentra con los Autores, que introducen a Marsilio Rey de Zaragoza en la batalla, y rota segunda del Emperador Carlo

Mag-

Magno; y contra estos escribe estas palabras fol. 223. *Este Rey aereo Marsilio de Zaragoza, le han metido en las Historias ALGUNOS ESCRITORES INCAYTOS, y deve de aver sido por cuenta DE LOS ROMANCIEROS, Y GOPLAS DE DON GAYFEROS, Y DONA MELISENDR A, QUE LO REZAN ASSI.* Los Escritores, que han hecho mencion de *Marsilio* son Geronimo Zurita, Estevan de Garibay, Blancas, y otros muchos dignos de veneracion. Vna pluma religiosa no devia escribir tales oprobrios, y baldones, con desestimacion tan desusada contra Varones tan claros; no se atreviera el estrangero emulo recargar con semejantes vituperios las Historias de los Coronistas citados; pero a todo esto se arroja el P. Moret, dexandose llevar de su natural.

XXXI. Dexemos sentimientos, y sigamos la razon. El P. Moret la funda para assegurar su dictamen en las Historias antiguas de Francia. Estas contestan, que por los años 809. en que pone Geronimo de Blancas a *Marsilio* en el Reyno de Zaragoza, reynava en esta Ciudad Amoroz, como expremamente lo dizen el Astronomo, y el Monge de San Eparchio de Angulema, alegados por Moret fol. 482. Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña, hablando de la jornada de Roncesvalles, escribe con Aymoïno, y Anales del Astronomo, que el año 809. Amoroz Rey de Zaragoza, y Huesca, embiò embaxada a Carlo Magno, ofreciendole la obediencia. Y de esto coligen Don Joseph Pellizer, y el P. Moret contra Blancas, Garibay, y Zurita, que no hubo en Zaragoza Rey *Marsilio* en aquel tiempo, en que señalan la segunda rota de Carlo Magno.

XXXII. Con animo ingenuo, y sencillo confieso, que me hizo mucha dificultad la comprobacion, y discurso, que sacan estos dos Coronistas, de los Historiadores antiguos citados, contra el Reyno de *Marsilio* en Zaragoza. Pero leyendo a Don Joseph Pellizer, y al P. Moret, hallè solucion a la duda. El primero con Ojenardo dize, que los Estrangeros tuvieron costumbre en viciar los nombres Españoles. Los Anales de Fulda, a Don Alonso el Casto, llaman *Hadofuns*. Vno de los Escritores de Piteo nombra al Rey Don Ramiro *Milon*. Roberto del Monte a otro Don Ramiro *Remelio*; a Don Alonso *Anfortio*, y *Anfrasio*; a Don Sancho *Seuche*. Gofredo Volsiense: a Don Sancho *Sanctolo*; y a Don Fernando *Fredolamno*. El

Chro-

Chronicon Fontanalense, ù de San Vandregesilo, que publicó Andres Duchesne, por *Enecon*, y *Scimenon*; escribió *Induon*, *Mition*, como advirtió Ojenardo. Esta relacion corre por cuenta de Don Joseph Pellizer. El segundo, que es el P. Moret fol. 385. añade, que no solo inmutavan los nombres Españoles, sino tambien los Arabigos. El Autor de la vida de Ludovico Pio llama a *Atabel* Rey de Huesca *Abotaveu*. Aymoïno, *Abutauro*. Y así escribe el P. Moret: *Nadie estrañará ver inmutado en este nombre el de ATABEL, ni en el de ABOTAVEU que es menos, si coteja lo que los Escritores Francos de aquellos tiempos inmutavan la pronunciacion natural de los nombres Arabigos, y ve a ALIATAN convertido en ABVLAZ; por todos ellos siempre que le nombran; y el patronimico de Abderramen Primero, IBEN MOABLA, convertido en IBIN MAVGA.* Geronimo de Blancas, Zurita, Garibay, y otros llaman *Marsilio*, al que los Escritores Francos nombran *Amoro*.

XXXIII. Otro cargo haze al P. Juan de Mariana, Moret fol. 224. *Que alguno de los Autores cercanos a nuestro siglo, aya tropezado en estas fabulosas narraciones, como Garibay, y Geronimo Zurita, es mas venial, y Zurita ya lo dudò. Pero Mariana que cita en su Indice a Eginarto, Aymoïno, y Regino; y que con la educacion en Francia, pudo facilmente ver los Anales, y otros muchos Autores del tiempo de Carlo Magno, en que tan clara està la verdad, que escusa puede alegar? En especial, D E S P V E S D E AVER ENCONTRADO LA ROTA EN EGINARTO.*

XXXIV. Geronimo Zurita en el libro primero de sus Anales cap. 3. escribe los sucesos de Carlo Magno, y entre ellos pone la segunda rota del Emperador. Moret para disculpar a Zurita, advierte, que ya dudò. Pero yo no hallo en nuestro Coronista esta duda; ni encontrè con ella Don Joseph Pellizer, quando dixo, que Zurita, y Garibay pensaron que la rota de Carlos en Roncesvalles, fue el año 809. en que murió Roldan. No quiere el P. Moret perdonar, ni disculpar al docto P. Juan de Mariana; porque cita en su Indice a Eginarto, Regino, y otros Anales. Pero tambien hallará el P. Moret que Zurita en el lugar alegado refiere a Eginardo, Regino, y otros Anales antiguos; y con estos Autores dexò historiadas las conquistas de Barcelona, Lerida, Pamplona, y Zaragoza en tiempo de Carlo Magno. Lea

el

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 3.
Garib. lib. 21.
cap. 10.
Blanc. fol. 117.

Pellizer lib. 2.
cap. 10.

Pellizer num.
53.

Pellizer num.
12.

el curioso, y verà en Zurita otros muchos sucesos mencionados, haciendo las noticias de los Autores, y Anales antiguos, sin dudar de la segunda batalla de Carlo Magno, en el capitulo tercero del libro primero de sus Anales, que alega el P. Moret. Los Escritores Francos historiando la primera expedicion de Carlos el Grande a España, omitieron vna circunstancia; pero Regino la reparò, y es que hizo la entrada por dos partes, y con dos exercitos. Geronimo Zurita mirò con tanto cuydado a Regino, que advirtiò esta circunstancia del segundo exercito, que hallò escrito en Regino; pero aunque viò a este Autor, y a Eginardo; admitiò descubiertamente la segunda entrada de Carlo Magno; y esto manifesta, que no està tan clara la vnica batalla de Carlo Magno en aquellos Autores, como piensa el P. Moret. Y si por aver visto Mariana a Eginardo, no pudo alegar excusa; tampoco la podia dar Zurita, a quien excusa; porque este Coronista tambien citò a Regino, Eginardo, y otros Anales antiguos.

§. V.

XXXV. Yà emos visto, como el P. Moret reduce a tres, las expediciones de los Francos, comenzando con ellas el año 778. y acabado el de 824. Y en el fol. 208. escribe, que se reducen únicamente a tres, sin que aya memoria alguna de otro suceso en todos los Anales, y Historias de los Francos. Don Joseph Pellizer, a mas de las tres entradas que señala Moret, admite otra con estas palabras: Yo concederè de buena gana, que en vida de Carlos el Magno, huvò otra entrada por los Pyreneos; pero con diferente suceso que el pasado, ignorado hasta oy de nuestros Cronistas: a lo menos no le he leído en ninguno. Los Anales de Francia del Astronomo, en el año 806. dicen: En España los Navarros, y Pamploneses, que en los años passados se hizieron de parte de los Moros, fueron reducidos a la obediencia. Aymoino dize, que se convirtieron los Moros este año a la Fè de Christo en Navarra, y Pamplona, y haze capitulo dello entre otros sucesos. De estas palabras se infiere el dominio de los Arabes en Pamplona, y tambien el señorío de los Francos en la misma Ciudad, y Reyno de Navarra.

Astronom. ad ann. 806. XXXVI. El P. Joseph de Moret fol. 232. y 233. refiere este testimonio del Astronomo: *In Hispania vero Navarri, et*

Pom-

Pompeionenses, qui superioribus annis ad Sarracenos defecerant, in fidem recepti sunt. Y dize q̄ la frase Latina: *In fidem recipere*, es muy vaga, y no lo mismo, que *In deditiōem accipere*: esta es entrega, sujecion; y la otra recibirse en encomienda, en confianza, en amistad, y buena fe. Y el tomarse a entrega, y sujecion en fuerza de la frase: *In fidem recepti sunt*, fuera de ser voluntaria la sospecha, añade, que es violenta la interpretacion. Con el mismo Astronomo pretende probar la diferencia de vna, y otra frase. Pero con palabras del mismo Autor se comprueba el dominio de los Francos en Pamplona.

XXXVII. El Astronomo, segun atesta Moret fol. 213. dize, que Carlo Magno, atravesando la cumbre del Pyreneo, lo primero acometiò a Pamplona pueblo de los Navarros, que se le entregò. *Primo Pompeionem Navarrorum oppidū aggressus, IN DEDITIONEM ACCEPIT.* En estas palabras el Astronomo, Autor de los Anales de Pipino, Carlo Magno, y Ludovico Pio, expresa cò la frase *IN DEDITIONEM ACCIPERE*, la entrega, y sujecion de Pamplona al dominio de los Francos. Eginardo vsa de la misma frase en la vida, que compendiarmente escribiò de su Señor el Emperador Carlo Magno: Y atravesando la quebrada del Pyreneo, y aviendosele entregado todos los pueblos, y Castillos, sobre que se echò, diò la buelta: así lo traduce el P. Moret fol. 211. La autoridad de Eginardo se contiene en estas palabras: *Salvique Pyrenæi superato, omnibus, que adierat oppidis, atq; Castellis IN DEDITIONEM ACCEPTIS revertitur.* Sigeberto Gemblacense tambien refiere, que en aquella jornada del año 778. Carlo Magno sugetò a los Vascones, y dos Reyezuelos de los Sarracenos, y que se le entregaron otras Ciudades; y para declarar la entrega, y sujecion de la Vasconia, y Ciudades de aquella parte, se vale de la frase: *IN DEDITIONEM ACCIPERE*, y escribe así: *Vascones, duosque Sarracenorum Regulos sibi subijcis, aliasque urbes IN DEDITIONEM ACCIPIT.* De la misma vsa el Continuator de Aymoino lib. 4. cap. 72.

XXXVIII. El Señorío de los Francos en Pamplona, se halla con toda expresion, en el Autor de la Vida de Ludovico Pio. Cuenta la jornada, que este Principe hizo a Pamplona el año 810. y dize; que aviendo passado el difícil passo de las Alpes del Pyreneo, baxò a Pamplona, ordenò lo conveniente a la

Astronom. ad ann. 778.

Eginart. in vita Caroli.

Sigibert. Gemblac. ad ann. 778.

Autor vite Ludov. Pij ad ann. 810.

G

viti-

Pellizer num.
10.

utilidad, así pública, como privada. *Supperato difficili Pyrenaeorum Alpium transitu, Pampilonam descendit, ea quae utilitati, tam publicae, quam privatae conducerent, ordinavit.* Deste se colige, que desde la jornada de Carlo Magno año 778. quedó entablado el dominio de los Francos en Pamplona; y así vemos que treinta y dos años después, ordenó su hijo Ludovico Pio, lo que mas convenia al bien comun, y particular de los Pamplo-neses. Don Joseph Pellizer exhibe este testimonio, y de passo deduce, que en Pamplona no avia Reyes Christianos, y que sus moradores estaban sujetos a Francia. El P. Joseph de Moret dize fol. 229. que no le tradujo el erudito Pellizer, conforme al texto. Pero yo veo el testimonio, y texto traducido en el Autor de las Investigaciones, y tambien en la Idea de Cataluña; y hallo, que los dos traducen el texto, pero con poca diferencia. Y no se, porque escribió Moret estas palabras: *En Don Joseph Pellizer hallamos este testimonio del Autor de la Vida de Ludovico Pio, traducido con sentido no poco diferente del texto. Pero de las palabras mismas del testimonio exhibidas a la margen, verá el Letor con inspeccion ocular, que nuestra traduccion es legitima.*

XXXIX. Para esta inspeccion ocular, refiero el texto del Autor Franco, que pone Moret a la margen, y la traduccion de Pellizer, que omitió Moret, para que el Letor haga juicio de esta diferencia. El texto es así: *Superato autem pene difficili Pyrenaeorum Alpium transitu, Pampilonam descendit, & in illis, quandiu vissum est moratus Locis, ea quae utilitati tam publicae, quam privatae conducerent, ordinavit. Sed cum per eiusdem montis remeandum foret angustias, Vascones nativum, assuetumque fallendi morem exercere conati; mox sunt prudenti astutia deprehensi, consilio cauti, atque cautela vitati. Vno enim eorum, qui ad provocandum processerat comprehenso, atque appenso; reliquis pene omnibus uxores, aut filij sunt erepti, usquequo nostri pervenirent, quo fraus illorum nullam Regi, vel exercitui posset inferre iacturam.*

XL. Don Joseph Pellizer traduce así: *Penetrando el tránsito dificultoso del Pyreneo, baxó a Pamplona; y aviendose detenido en aquellos contornos lo que le pareció, ordenó lo conveniente a la utilidad particular, y pública. Mas como a la buelta huviese de passar por la estrechez del monte, los Vascones procuraron exercitar su natural, y usada costumbre de engañar; pero fueron descubiertos con prudente astucia, cogidos con consejo, y evitado con cau-*

rela el daño. Por que aviendo cogido al primero, que empezó la pelea, y aorcadole; a los demas les fueron quitadas las mugeres, y los hijos, hasta que llegó nuestro exercito, a quien no pudo hazer daño, ni al Rey su emboscada. El Letor puede cotejar esta traduccion con la del P. Moret, y hallará poca diferencia de la vna a la otra.

XLI. Deste testimonio resulta demonstrativamente, que los Francos dominavan por aquel tiempo en Pamplona. El P. Joseph de Moret responde, que no entablaron Señorío, y que en aquella expedicion, no hubo mas que vna entrada, y que en el transcurso del exercito señorearon la campaña. Esta respuesta no consuena con el texto, y testimonio alegado; porque si Ludovico Pio no entablara dominio, no se huviera detenido todo lo que le pareció: *Quandiu vissum est moratus, &c.* en ordenar, y disponer las cosas convenientes a la utilidad pública, y privada de la Ciudad, y habitantes de ella. Carlo Magno en la entrada que hizo, entabló dominio en Zaragoza, y dexó la Ciudad a Ibnabala Feudatario; como dize Moret fol. 209. parece que tambien quedó con el Señorío de Pamplona. Si de lo que distava mas de Francia se hizo dueño en aquel transcurso, porque no avia de adquirir dominio en aquella jornada misma, de lo que distava menos?

XLII. El Autor de las Investigaciones con el testimonio, que emos alegado del Autor de la Vida de Ludovico Pio, pretende probar fol. 229. que los Francos no dexaron entonces linage alguno de fugación; porque si quedaran debaxo de la obediencia de Francia los Vascones Españoles, estos no huvieran seguido con exercito en la retirada a Ludovico Pio; ni le huvieran puesto en riesgo, y en necesidad de llevar rehenes de seguridad, para bolver a Francia. Y consta de lo que escribió aquel Autor, que los Francos llevaron consigo las mugeres, e hijos de los Vascones, que intentaron acometer al exercito Francés en las estrechuras del Pyreneo, hasta aver salido del peligro.

XLIII. En todas las tres jornadas de los Francos, que refiere el Investigador, fueron las entradas venturosas; pero las retiradas en la primera, y tercera fueron desgraciadas. En la primera salió Carlo Magno desbaratado. El Astronomo dize, que los Vascones acometiendo por la retaguardia, desordenaron con gran confusion a todo el exercito Franco; que quedaron muertos los mas de los Señores, que el Rey avia puesto por Cabos;

que la recordacion de aquella herida, y golpe, sin averse podido tomar enmienda, anublò en el coraçon del Rey la alegría de los suceſſos paſſados. Esta deſgracia refieren Aymoïno, Eginardo, y otros Eſcritores de aquellos tiempos. En la tercera jornada fueron preſos en la retirada los Condes Ebluo, y Aſinario, y el exercito, que llevavan degollado. En la ſegunda, que hizo Ludovico Pio, tãbien tuvieron los Francos el peligro a la viſta, y fueron menester rehenes de ſeguridad a la buelta. Pero devemos averiguar, que gente era aquella, que acometiò tantas vezes en las estrechuras del Pyreneo a los Franceses. El Poeta Saxo dixo, que fue vna malvada tropa de Ladrones en la rota de Carlos: *Latronum turba nefanda*. Eginardo eſcrive, que de eſta no pudo aquel Principe tomar enmienda; porque el enemigo executada la faccion, ſe derramò de fuerte, que ni fama hubo de a donde podia ſer buſcado. *Neque hoc factum ad praesens vindicari poterat; quia hostis re perpetrata; ita dispersus est, ut ne fama quidem remaneret, ubinam gentium quæri potuiſſet*. Parece, que aquellos Vaſcones no hizieron eſtos acometimientos, y emboscadas por orden de Pamplona. Porque Ludovico Pio el año 810. llegò con el exercito ſobre ella, y entrò ordenando, lo que mas convenia a la utilidad de la Ciudad, y de ſus Ciudadanos. Entonces eſtava deſmantelada de murallas aquella Poblacion; y el Franco, con exercito ſuperior; aſi lo reſtifica Moret fol. 229. Si Carlo Magno huviera ſido roto año 778. en Roncevalles por algun exercito embiado de Pamplona; Ludovico Pio ſu hijo con la ſuperioridad del exercito, huviera tomado ſatisfacion en tiempo, que ſeñoreava, por lo menos la campaña. Sin duda que tomara vengança ſu enojo a lo menos, en los Lugares, Villas, y campos, que no pueden huir; y no la tomò aquel Principe, por no hallar culpados a los que governavan aquella Ciudad. El agravio, que llamò Eginardo perfidia de los Vaſcones, no quedara ſin el caſtigo debido. Aunque piadoſo Ludovico, ſolia caſtigar la infidelidad; como ſe viò en la priſion de Zanon Sarraceno, Señor de Barcelona, que refiere Don Joſeph Pellizer en la Idea de Cataluña.

XLIV. Yo pienſo que aquellos famosos Vaſcones no eſtavan ſugetos a las ordenes, que davan las Comunidades, ſino que diſcurriendo libremente por el Pyreneo, y montañas, hizieron aquellas ſalidas contra los Francos. Sandoval en el Ca-

ralogo advierte, q̄ vnas vezes ſe juntavan *Chriſtianos, y Moros Eſpañoles contra Franceses: Otras, hombres ſedicioſos, y codicioſos de honra, y hazienda, juntarã vandos, ſalteando, y robando a toda ropa, con que eran continuas las guerras, deſpues de Carlo Magno*. En la rota de los Condes Ebluo, y Aſinario, es cierto, que concurrieron Chriſtianos; porque entre ellos hubo parientes Catolicos de Don Aznar; y ſino huviera Moros, tampoco fuera embiado Ebluo preſo a Cordova. Eran aquellos Vaſcones, como nueſtros *Almogavares*, y fundo mi diſcurſo en lo que eſcrive Geronimo Zurita en ſus Anales, tratando de la expedicion, que hizieron los Franceses a Cataluña, reynando Don Pedro el Grande. Filipo el hermoſo Rey de Navarra, pidiò al Rey de Aragon fuera ſervido dexar paſſar libre a ſu padre Filipo Tercero de Francia, que eſtava herido de vn achaque mortal. Don Pedro le reſpondiò, que por ſi, y por ſus Cavalleros aſſegurava el paſſo; pero que no ſeria parte, que los *Almogavares*, y la otra gente deſmandada, que eſtava por aquellas ſiererras, y montañas, no hizieſſen el mal que pudieſſen; y que en aquel caſo no le obedecieran. Sucediò aſi, porque partiendo el exercito Frances del llano baxo de Iunquera, y ſubiendo por el monte de Paniza arriba; los *Almogavares*, y otra gente de apie, *contra la orden, y mandamiento Real*, tomaron lo alto del paſſo, ſin que pudieſſen ſer detenidos. Acometiò la *Almogaveria* a la retaguardia Francesa, dize Zurita; *para robar el bagax, y fue el deſpojo, que los Almogavares alli huvieron de increíble precio*. De eſta manera acometieron los Vaſcones a los Francos; y por eſta razon los llamò el Poeta Saxo *tropa malvada de Ladrones*.

XLV. Otra razon ſe le ofrece al P. Motet para negar la dominacion de los Francos en Pamplona. Dize que ſi huviera conſeguido alguna los Franceses, ſonaria algun Conde puesto en el gobierno de la Vaſconia de Eſpaña; y en algun Monaſterio, ò Igleſia de Navarra ſe hallaria alguna donacion, ò eſcritura de Carlo Magno, ò Ludovico Pio; y haſta aora nada de eſto ſe ha deſcubierto. El dominio de los Francos en el Principado de Cataluña ſe declara con los Condes, que ponian los Reyes de Francia por Governadores en Barcelona, y otras Ciudades. Y en el fol. 233. y en el ſiguiente añade: *Que de privilegios, y donaciones de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carolo Calvo, y Lotario;*

ES.

Poeta Saxo ad
ann. 778.

Eginart. in vi-
ta Caroli.

Pellizer n. 13.

Sandoval. Ca-
tal. fol. 10.

Zurita lib. 4.
cap. 69.

ESTAN LLENOS EN CATALVNA LOS MONASTERIOS. Nombra ocho de nuestra Cõgregacion Tarraconesa, y Cesáragustana de Benitos Claustrales; y dize luego: Como se ven en los *Appendices de las Centurias de Yepes*. Por no hallar Condes en gobiernos de Navarra, y donaciones en los Monasterios, è Iglesias de la Vasconia, de los Principes Francos, deduce, que estos no consiguieron con sus jornadas dominio alguno en Pamplona. Pero esta ilacion no es legitima; porque tampoco se hallan en Zaragoza Governadores, ni donaciones de Carlo Magno; y es cierto, que este Principe la conquistò; pues dexò en ella a Ibnabala por Rey feudatario. Y como Zaragoza, Pamplona, y otras Ciudades, que conquistò Carlo Magno, quedaron en poder de Reyes Moros, aunque tributarias; por esta razon no hubo ocasion de hazer donaciones; ni causa para dexar Condes Governadores en ellas.

XLVI. Pero en Cataluña corre diferente razon. Ludovico Pio conquistò la Ciudad de Barcelona; purificò las Iglesias profanadas, confagrò las Mezquitas, restaurò la Religion, y puso en libertad los Catolicos. Dexò por Obispo a Don Juan, y por Governador con titulo de Conde a Bera, Cavallero Godo, el año 801. Nada desto hizierõ los Francos en Zaragoza, Pamplona, ni en otras Ciudades de la Vasconia, y Celtiberia; y assi no es maravilla, que no se hallen donaciones en los Templos, y Monasterios. Don Joseph Pellizer refiere estas cosas, sacando las noticias del Continuator de Aymoïno, y de otros Escritores antiguos.

XLVII. En Zaragoza quedò reynando Ibnabala feudatario de Carlo Magno. Este Rey Moro, Abithaur, y otros Sarracenos dieron los rehenes, que pidió el Franco, para asegurar la fugecion, como se ve en el Astronomo traducido por el P. Moret fol. 213. en el 214. dize, que estando Carlo Magno en Paderbruno tres Moros de España llegaron a pedirle socorro, Ibnalabi, el hijo de Iuceph, y su yerno Alarviz. Esto sucedió al año 777. y el siguiente, fue la entrada en España; y en ella escribe Sigeberto Gemblacense, que sugetò los Vascones, y dos Regulos de los Sarracenos. De esto se infiere, que en aquella memorable jornada quedaron algunos Reyes Moros tributarios en las partes, por donde pasó Carlo Magno; y no ay duda que entrò por Pamplona; y Don Joseph Pellizer advierte, que

Pellizer lib. 1.
num. 6. y lib. 2.
num. 14.
Contin. de Aymoïno. lib. 5.
cap. 5.

Sigib. ad ann.
778.

Pellizer lib. 2.
num. 9.

por

por este tiempo bien se colige, que esta Ciudad no tenia Reyes Christianos. Y assi no es maravilla, que no encuentre Condes Governadores, ni donaciones de los Francos.


XLVIII. Concluyo el titulo, y capitulo, advirtiendo un yerro conocido del P. Joseph de Moret. Dize, que los Monasterios de Cataluña, están llenos de Privilegios, y donaciones de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carlos Calvo, y Lotario: Como se ven en los *Appendices de las centurias de Yepes*. Siete tomos ay deste Autor, y al fin de cada volumen se hallan los *Appendices*. Passen los curiosos por ellos sus ojos, q̄ yo aseguro, q̄ no hallarán Privilegio, ni donació de Carlo Magno, Ludovico Pio, ni de Carlos Calvo. Solamente ay vna escritura de Lotario, y en ella haze merced de la Abadia de San Felio a Sonjario, y es la escritura 21. del *Appendice del tercero tomo*. Si estos descuydos tiene quando alega los *Appendices de Yepes*, se puede sospechar con mucho fundamento, que falta la legalidad, que pide la Historia, quando cita *Cartularios Magnos de la Camara de Comptos, Chronicones, Beceros, Goticos, Emboltorios, Diarios, Caxones, Faxos de Añues*, y otros instrumentos, de que se vale en los tres libros de sus Investigaciones.

TITVLO SEGUNDO DEL REYNADO DE DON GARCIA Ximenez, primer Rey de Sobrarbe.

CAPITVLO PRIMERO.

De su eleccion hecha en el antiguo, y Real Monasterio de San Juan de la Peña.

§. I.

I.  L P. Joseph de Moret lib. 2. cap. 3. quiere señalar el tiempo, en que se estableció la Dignidad Real de Navarra; mejor dixera de Pamplona; porque con este titulo començò aquel Reyno. En el capitulo precedente procura desembaraçarse de algunos estorvos, que podian hazer dificultosa la resolucio; y en

y en este refuelve, que hubo Reyes anteriores a Don Iñigo Arista, de quien tomó el principio de los de Pamplona el Arçobispo Don Rodrigo Ximenez. Siguiéron a este Autor no pocos Escritores; quatro cita, y entre ellos está Geronimo Zurita. Pero advierte bien el Autor de las Investigaciones, que en el Arçobispo de Toledo está defectuosa la sucesion de los Reyes de Navarra, y así dize, *que no parece consejo seguro, y conforme a prudencia, tomarle por guia, en quanto a negar huviesse auido otros antes de Don Iñigo Ximenez.* Para establecer la dignidad Real de Pamplona, supone en los dos capitulos primeros del segundo libro, no aver tenido en la Vasconia Española dominacion alguna, Arabes, Asturianos, ni Francos. Y dexando libre a su tierra, y patria, busca el principio, y el tiempo, en que comenzó la Corona de Navarra.

II. La comun opinion de los Escritores, elige a Don Garcia Ximenez por primer Rey en esta parte del Pyreneo; aunque con alguna variedad, y diferencia en las circunstancias del lugar, y tiempo. Vnos le introducen en el valle de Burunda, ultimo de Navarra, por donde confina con las Provincias de Guipuzcoa, y Alava. Allí hazen la eleccion en 20. de Enero, año de Christo 717. seiscientos Nobles, que se juntaron para el caso. Y traen para apoyo desto vna Bula de Gregorio II. con su data en San Juan de Letran a 30. de Agosto año 717. y nono de su Pontificado. Esta Bula sacó a luz el Autor de la Historia Apologética, y descripción del Reyno de Navarra. El P. Joseph de Moret fol. 295. confiesa, que padece muchas dificultades, y que se tiene por sospechosa entre los cuerdos. Propone algunas; y el P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiç, en la Corona Real de España, pretende responder a ellas.

III. El Autor Apologetico dió a la prensa su obra el año 1628. llamandose Don Garcia de Gongora y Torreblanca. El nombre es supuesto; porque tres años antes murió el verdadero Don Garcia de Gongora. Este Escritor fue de Nacion Navarro, nació en Aibar; su empleo fue enseñar a escribir los niños en Pamplona: y su legitimo nombre es *Iuan Sada*. Pero le citaremos con el de Torreblanca. Temeroso de algun castigo superior, pretendió atemorizar antes a nuestros Historiadores con su pluma, escribiendo así: *Digo que quando alguno con passion quisiere contrastar verdades tan corrientes, y llanas, y sacar algunas*

Argaiç cap. 92

Torreblanc. lib.
3. cap. 25.

apo-

Apologias; si sucediere en mis dias, ofrezco sacar a luz contra ellas otras cosas, de las que por cortesía he dexado. Lastima fue, que tuvieran fin los dias de este Tutor de las Historias. Aquellas amenazas eran buenas para los niños, segun lo de Origenes: *Parvulis quidem pedagogus est timor.*

Orig. in cap. 8.
Epi. ad Rom.

IV. Don Juan Briz sin temor de sus Apologias escribió, è imprimió vna Epistola dirigida al Doctor Don Bartolome Leonardo de Argensola, Coronista de su Magestad, y del Reyno de Aragon, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza; que comienza así: *De Pamplona se me ha remitido por fruta nueva, aunque mal sazónada, el libro que remito con esta, para que v. m. se entretenga con la lectura de sus acometimientos libres contra todas nuestras Historias, sin perdonar las agenas, ni a la buena memoria del señor Secretario, persona de tan venerable erudicion, como todo el mundo sabe, y confiesa.* Al Autor se le cayeron muchos borrones de la pluma; pero no podrá borrar con ellos nuestras Cronicas; porque se escriuieron en bronce, en marmol, y en cartas de cedro, por Coronistas superiores a todo descredito. Tiene voz de Iacob, y manos de Esau; pues sale a nombre de Don Garcia de Gongora y Torreblanca, y se dize en aquella Ciudad, que lo ha compuesto *LVDI MAGISTER*, enseñante a escribir; y lo testifican *TOT LVDIBR IA*, como en el se contienen. Componese buena parte de essa obra de solas clausulas, y sentencias hacinadas, y vaciadas de mi Historia: y con assentadas a su alvedrio, afirmando osadamente, lo que por acá se niega con razones, y cortesía, se promete victoria: si bien quanto intenta es bala floxa, que toca, y se cae. El Instrumento, con que arroja las mas esforcadas, es el de vna Bula del Papa Gregorio II. maquina de municion tan inutil, por su nulidad, que no llega a herir en el pelo de la ropa, en quanto pretende por ella. Hasta aqui Don Juan Briz Martinez.

V. La data de la Bula es desta manera: *Datum Romae apud Sanctum Ioannem Lateranen. Die trigesima mensis Augusti, anni septemgentesimi decimi septimi, Pontificatus vero nostri, anno nono.* Quatro faltas tiene la fecha, que por ellas se conoce no ser Bula Apostolica. La primera, que señala el dia sin Kalendas, Idus, ni Nonas, diziendo con llaneza, a 30. del mes de Agosto; como si se huviera despachado en Pamplona. La segunda, que no tiene Indicion, sin la qual no se conceden las Bulas Apostolicas: y el Pontifice Gregorio II. aun en sus cartas misivas acos-

H

tum-

tumbrava poner Indicion, Idus, Kalendas, ò Nonas, como se ve en las que trae el Cardenal Baronio. La tercera, que no está la palabra; *ab Incarnatione*. El año de la Encarnacion se expresa comunmente en las Bulas. La quarta, que el año 717. dize, que era el NONO DE SV PONTIFICADO. Y este de conocido es yerro; porque el Pontifice Gregorio II. fue sublimado a la dignidad Pontificia el año 716. segun el Bulario de Cherubino, tom. 1. fol. 31. El P. Moret fol. 295. señala el año 714. pero engañóse, diziendo, *que es constante, y fuera de toda duda, que fue eligido a VEINTE Y VNO DE MARZO del año 714.* Don Martin Carrillo con el Cardenal Cesar Baronio dize, que entró Gregorio II. en el Pontificado en 22. de Mayo. Y no pudo ser su eleccion en Marzo; porque su Antecesor Constantino vivió todo aquel mes, y murió en el siguiente de Abril a nueve.

VI. El P. Maestro Argaiç conoce el yerro del numero nono del año, pero responde, que *puede ser averlo copiado mal*. Esta evasion, y subterfugio del *Pudo ser*, no basta en las materias historicas para quietar el animo de los leyentes; ni aqui se deve admitir: Porque Torreblanca testifica, que el Padre Fray Miguel del Espiritu Santo, Trinitario Descalço, haze fe en vn testimonio, que dió escrito, y firmado de su mano, que halló el original desta Bula; que la vió, y tuvo en sus manos, y que sacó vn traslado fiel della, sin quitar, ni añadir letra.

VII. Otros cargos se pueden hazer aun contra ella. Dize, que Don Pelayo fue electo *en la Basilica de San Salvador de la Ciudad de Oviedo*, y que se halló en su eleccion el Obispo *Ovetense*, ò de Oviedo. Pero es constante no hubo Silla Episcopal, hasta los tiempos del Rey Don Fruela, nieto de Pelayo, como expressamente lo dize el Obispo Sebastiano de Salamanca, hablando de Don Fruela: *Rex iste Episcopatum in Ovetum transtulit à Lucensi Civitate, que est in Asturijs, & à Vandalis edificata fuit.* Este Rey pasó a Oviedo el Obispado de la Ciudad de Lugo, que es en Asturias, y avia sido edificada por los Vandalos. Y a este antiguo Escritor de España, devemos dar credito. Tambien se convence de falsa esta Bula; porque dize, que la eleccion de Pelayo se hizo a 26. de Março del año 717. Y la de Don Garcia Ximenez en 20. de Enero del mismo año. Esta invencion fue mal trazada. Porque el año comienza en la Curia

Romana en 25. de Março dia de la Encarnacion del Divino Verbo: Y así la eleccion de Pelayo posterior, segun la Bula a la de Don Garcia Ximenez, no pudo pertenecer al año 717. sino al siguiente 718. que comenzó en 25. de Março, vn dia antes, que eligieran a Pelayo.

VIII. Otras cosas contiene la Bula, que no tienen verisimilitud. Dize, que el Pontifice confirmó las elecciones; y en España no ay noticia de que nuestros Serenísimos Reyes ayan entrado en sus Reynos con decreto Apostolico de confirmacion. Ni es verosimil, que Epiphanio Clerigo de Camara vngiesse a los Principes elegidos, como expresa la Bula; porque aquella ceremonia pertenecia a los Obispos presentes. Tambien es muy sospechoso el titulo de Rey de *Navarra*, que dá a Don Garcia Ximenez; porque la Dignidad Real comenzó en la Vasconia con el *de Pamplona*. La Bula llama a Navarra *Celiberias*; y es esta tan distinta de aquella, como Aragon, y Castilla, diferentes Reynos.

IX. Todas estas razones hazen declarada fuerza para convencer la supuesta Bula; y en virtud della no dará jamás parte de su gloria entera San Juan de la Peña al Valle de Burunda. El P. Maestro Argaiç la ha querido partir, diziendo: *Que a los de Burunda, y de San Juan de la Peña, se les deve conceder la gloria de aver nombrado a Don Garcia Ximenez en vn año por su Rey; como de unos lo reza la dicha Bula, y de los otros la tradicion de todo vn Reyno.* Pero parece a este Coronista grave de nuestra Religion, que Don Garcia Ximenez, como señor de *Amescua*, y *Abarzuza*, se hallaria primero en *Burunda*, y que despues le llamarian los retirados Christianos, que estaban en las montañas de Iaca, y que darian la obediencia, alçandole por su Rey; *prometiendoles la guarda de las Leyes, que tenían entonces aquellas montañas en observancia.* Pero como en ella Bula falta el sello de la verdad, no se puede con ella establecer la Dignidad Real de Don Garcia Ximenez, ni en *Sobrarbe*, ni en *Burunda*.

S. II.

X. Estevan de Garibay, Geronimo de Blancas, Don Juan Briz, y comunmente los Historiadores, y Coronistas introducen al Rey Don Garcia Ximenez, eligido en la Cueva de San

Carrillo año
714.
Baron. tom. 9.
ann. 714. nu. 1.

Torreblanca. lib.
3. cap. 4.

Sebast. in Froil.

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 1.

Torrebl. lib. 3.
cap. 1.

Iuan de la Peña, aviendose juntado trecientos hombres: este es el numero de personas, que señalan muchos para la eleccion; y es el cierto; porque el de seiscientas fue en otra ocasion, y concurrió en la misma montaña por la infeliz muerte de Don Sancho Primero, Quarto Rey de Sobrarbe. Don Iuan Briz Martinez en el capitulo primero del primer libro señaló el numero de los Electores con estas palabras: *El numero de personas, que se hallò a esta eleccion, fue de trecientas tan solamente, y no de seiscientas, como algunos escriuen, anticipando para en esta ocasion el numero, que despues concurrió en otra, dentro desta misma Cueva, por la muerte desgraciada del primer Rey Don Sancho, para darle sepultura.* Torreblanca no leyò con cuydado al Docto Abad Pinatense, y refiriendo en su Historia Apologetica, la moderna de S. Iuan de la Peña, dize assi: *El Abad Don Iuan Briz, pretède, que del primer Rey llamado Don Garcia Ximenez, fue su prodigiosa eleccion en el monte de Vruel, y Cueva de San Iuan de la Peña por SOLOS SEISCIENTOS ARAGONESES.* Esta es impostura clara, y el Autor leyò aprisa, pues no reparò, que Don Iuan Briz solo señala trecientas personas, sin dezir, que fueffen Aragoneses los electores; aunque se infiere, que eran destas montañas, por el lugar de la eleccion.

XI. El P. Ioseph de Moret fol. 296. refiere el dictamen de la comun opinion, que elige por primer Rey a Don Garcia Ximenez en S. Iuan de la Peña. Aora prosigue de esta manera: *Alli le dan el principio de su reynado, y alli el fin, señalando aquella Iglesia por su entierro, la qual quieren edificò el mismo; y de alli le sacà para conquistas de Sobrarbe, q dizen se llamò alli por ser Regiõ que cae SOBRE EL RIO ARBE, ò por una Cruz milagrosa, que se le apareció sobre un arbol, estando para romper de batalla con los Moros; y de la qual quieren, que yà desde entonces usò como Blason, y Divisa propia de aquel Reyno, continuandole sus Sucessores. Y no parando en esto, quieren tambien algunos, que antes de la eleccion del Rey Don Garcia Ximenez, se establecieron en aquella Cueva las Leyes, y Fueros de Sobrarbe, y la Dignidad del Iuez Medio, ò Justicia de Aragon.*

XII. No es fiel en todo esta relacion, porque no ay quien escriva de nuestrs Autores, que Sobrarbe se llamò assi, por ser Region, que cae sobre el Rio Arbe. Engañòse este Relator fol. 296. alli transforma la sierra de Arbe en Rio, y convierte la

tierra en agua. Pero en el fol. 698. sin escrupulo de esta contradiccion, y sin violencia confiessa, que la derivacion mas natural de Sobrarbe, es por estar situada aquella Region; *mas arriba de la sierra de Arbe, como afirma Zurita.*

XIII. En el fol. 261. refiere, que se estableció la dignidad Real en esta parte del Pyreneo, luego despues de la perdida de España, y entrada de los Arabes Mahometanos, y que con toda expresion lo escribieron los mas exactos Escritores de las cosas de España. Exhibe a Morales, Garibay, Yepes, Sandoval, Marmol, Lucio Marineo Siculo, Celio Augusto Curion, Vaseo, Mariana, Mossen Ramirez de Avalos, Blancas, Briz, Carrillo; y generalmente los Escritores de Aragon concurren a la eleccion de Don Garcia Ximenez en San Iuan de la Peña. La del Valle de Burunda no tiene apariencia de verdad; porque su fundamento estriba en la supuesta Bula, que sacò a luz Torreblanca. El Autor de las Investigaciones testifica, que esta doctrina, en quanto ha averse establecido la dignidad Real en esta parte del Pyreneo, no muchos años despues de la Invasion de los Sarracenos, y perdida general de España, y con muy considerable anterioridad al reynado de Don Inigo, que comunmente llaman Arista, y de quien suelen otros tomar el principio de los Reyes de Pamplona, y Navarra; se comprueba con legitimos Instrumentos, aunque no se apura determinadamente el año. Aora cuydado con lo que se sigue. Pero que esta eleccion, y establecimiento de la dignidad Real fuesse luego inmediatamente, que se perdió España, como hablan los Escritores proximately no brados, no se comprueba, ni con Instrumentos legitimos, ni testimonios de Escritores de aquellos mismos tiempos: **PERO ESTRIVA EN LA FAMA, Y TRADICION COMVN, Y FVERTES CONGETVRAS, QUE LA ESFERZAN, SIN QUE SE HALLE COSA ALGVNA, QUE LO CONTRADIGA.**

XIV. En el fol. 297. haze tambien mencion de la eleccion de Don Garcia Ximenez, y de los sucesos, que historiaron los mismos Autores, y escribe assi: *Estas cosas se han derramado demasiado en el vulgo incauto, con otras muchas, que con ellas se mezclan, por verlas apoyadas de algunos Escritores, a cuyo cargo estava desvanecer el engaño antes que prevalezca, y corregir la incauta sencillez del siglo, en que estas cosas la primera vez se comenzaron a escribir, que es aora ducientos y cinquenta años, por el Au-*

tor de la Historia de San Juan de la Peña. Añade luego, que nuestros Coronistas, e Historiadores no merecen perdon, porque afectaron la ignorancia; disimulando voluntariamente los instrumentos legitimos, con que se convence de falsa; y fuera de lo que se deve a la verdad de la Historia, es razon de estado perniciosa a los Reynos, y Republicas dexar abierta la puerta al estrangero emulo; para que convenciendo de falsos los principios de los Reynos, que se escriben, diga, que todo lo demas de sus Anales, y successos publicos, es de la misma calidad. El perdon se puede dar a muchos de los Escritores, que hablaron por relacion agena, y no vieron los instrumentos, que desvanecian el engaño. Pero no le merecen los que los vieron, y alagan dellos solos algunos trozos cortados, que podian cebar la POPULARIDAD, omitiendo los que davan la luz clara del desengaño, cebandolos tanto el deseo de agradar a ORÉJAS INCERTAS, que ellos mismos descubrieron las armas, que se podian jugar contra su credito. Y para manifestar la buena intencion de Coronista Christiano, que es escribir la verdad, guardando las leyes de la caridad concluye desta manera: *A ninguno nombro, porque no es mi animo impugnar, sino apurar la verdad, y no permitir, que en siglo ya tan cultivado de los ingenios, corran COSAS FABULOSAS, que se podian perdonar a otros.*

XV. En sus Investigaciones tiene impressa, y tambien en su coraçon vna escritura, que intitula DONACION DEL MONTE ABETITO. Desta tenemos mucho que dezir; y no es poco lo que Moret ha escrito arrimado a la sombra desta donacion ficticia. Muy confiado entra con ella: el principio le parece feliz contra el primitivo Reyno de Sobrarbe: los medios son desproporcionados; porque consisten en voces poco reverentes: escribo sus palabras del fol. 302. *A averse exhibido enteramente esta memoria tan autorizada, y segura, y que tan cumplidamente da razon de los principios, y progressos de la Real Casa de San Juan de la Peña, y de los successos acaecidos en aquel monte, y successiones de los Reyes, no anduvieran tan validos en el pueblo tantos quentos fabulosos, ni se huvieran gastado en la narracion dellos casi la mitad de tomos de mas que ordinario volumen, ni se huvieran ingerido REYES POSTIZOS, ni desbarado tan feamente como se ve las donaciones, y escrituras Reales, confundiendo toda la Chronologia, y queriendo que las Datas sean un siglo anteriores, para que vengyan al intento de los que quieren CEBAR LA POPULA-*

RIDAD. Hasta aqui el P. Moret abandona la autoridad venerada de los Historiadores, y Coronistas; y siendo estos los testigos mas fieles de la venerable antigüedad, intenta con *bar-rantos, y sospechas*, como veremos, deslumbrar la verdad. Sobre en sus Investigaciones la ostentosa pompa de palabras; pero le falta la razon, para hazer opinion contra la comun opinion: solamente oimos algunas funestas voces, con indecentes menguas contra el lleno de la autoridad Historica; esta no pierde grados de su probabilidad con palabras desmesuradas.

§. III.

XVI. El establecimiento de la Dignidad Real en esta parte del Pyreneo fue luego inmediatamente, despues de la infeliz ocupacion Mahometana; assi lo publica la comun opinion, y lo esfuerçan fuertes congeturas, sin que se halle cosa alguna, que lo contradiga, como confiesa el P. Moret. Este Autor dize, que no se comprueba con testimonio de Escritor de aquellos tiempos. Pero parece que en Don Sebastian Obispo de Salamanca, (Autor que tocò de cerca aquella desolacion,) de las cosas pertenecientes a Aragon, se halla ligera insinuacion en vna breve clausula. Haze tres distinciones en la vida de Don Alonso el Catolico. La primera de las Ciudades, y poblaciones, que cogió a los Moros. La segunda de las tierras, y Regiones, que en su tiempo se poblaron de Christianos. La tercera de las que siempre fueron poseídas de sus naturales. En la segunda classe tiene lugar el Reyno de Aragon en la clausula de Sebastiano: *Alava, Vizcaya, Aragon, y Orduña sus naturales la reparan.* *Alava, Vizcaya, Araone, et Ordunia à suis incolis reparantur.* Don Garcia Ximenez, y Don Alonso el Catolico concurren en vn mismo tiempo; el Sobrarbiense murió el año 758. como escriben Blancas, Benter, Garibay, Carrillo, Don Juan Briz, y Argaiç, siguiendo al Autor de la Historia antigua Pinatense. El Asturiano falleció el precedente año, segun la cuenta del Obispo Sebastiano; y la misma llevan comunmente las Historias de España. En aquel tiempo ya se reparavan los Aragoneses, y emos de creer, que tenian Principe que los Capitanease en sus facciones, y conquistas. El P. Joseph de Moret fol. 286. dize, que en tiempo de Ludovico Pio avia Reyes en Pam-

Sebast. Salm.
in Alpb. Cath.

plona, y que acaudillaron a los Vascones en las hazañas, que hizieron contra los Francos. Dize su sentir así: *En la gran rota del exercito de Ludovico, y prision de los Condes Generales de el Ebluo, y Asinario, parece forçoso huviessse yá Rey en esta parte del Pyreneo.* Pues si para las facciones de los Vascones avia Rey; porque no le ha de aver para las conquistas de los Aragoneses, que menciona el Obispo Sebastiano por los años 740. en que reynava Don Alonso el Catolico?

XVII. La comun opinion de los Escritores testifica, que andava conquistando Don Garcia Ximenez en esta parte de el Pyreneo. Y el Autor de las Investigaciones fol. 315. confiesa, que la eleccion de este Principe en San Pedro del Valle de Burunda, no tiene alguna legitima comprobación; sino que antes padece contradicion en las circunstancias de la Bula, que la hazen sospechosa en su dictamen. Contra el establecimiento de la Dignidad Real en San Juan de la Peña, y contra el dictamen comun de los Historiadores, no tiene el Investigador razon alguna probable. Porque en el fol. 319. advierte, que *vá buscando alguna mayor luz.* Y en el fol. 285. confiesa, que de la Dignidad Real de Navarra, y su antigüedad: *Solo se puede hablar por barruntos, y sospechas.* En el fol. 393. aun no ha encontrado con aquella mayor luz, que busca, pues dize, que no halla fundamentos solidos para assegurar a Don Garcia Ximenez en su Reyno. Pero no se sigue que no los ay, porque muchas cosas se le esconden al P. Moret: y con barruntos, y sospechas, no tiene autoridad, para oponerse a la comun opinion. Pero responderá, que tiene por su parte la donacion del monte Abetito, que con ella se averigua ser ficticios, y fabulosos los sucesos, que han historiado nuestros Autores, y Coronistas del Rey D. Garcia Ximenez. Esta escritura que alega, no es donacion, como se verá en el capitulo siguiente; y lo ha reparado bien el Maestro Fr. Gregorio de Argaiç en la Corona Real de España, y su advertencia declara en pocas palabras: *La escritura que trae. Joseph Moret de la donacion de Abetito a San Juan de la Peña, no es DONACION por auto de Notario, SINO RELACION DE VNA DONACION: y aunque cuenta cosas verdaderas, pero AMONTONADAS, Y MEZCLADAS VNAS CON OTRAS.*

XVIII. Los fundamentos, con que asegura nuestra sen-

ten-

tencia comun el reynado de Don Garcia Ximenez, son muy solidos. Andres Favino cita vna Bula del Papa Zacharias, para el Rey Don Garcia Ximenez del año 745. El P. Moret fol. 296. repara, en que no se halla entre las de este Pontifice; y tambien en que Favino calla el lugar donde se hallò. El P. Maestro Fray Gregorio Argaiç debilita este modo de responder; porque *es flaquissimo argumento el tener por supuesta una Bula, porque se hallò oy, y no ayer: porque la descubrió la diligencia de Iuan, que la buscò, y se le escondió a la de Pedro, que no la buscaria.* Así entiaquece el Maestro Argaiç la respuesta del Investigador.

XIX. Compruebasse tambien el dictamen comun, y opinion corriente con vnas Coronicas muy antiguas de Navarra, que viò Mosen Diego Ramirez de Abalos Piscina; y el P. Moret las alega, para poner en el numero de los Reyes de Pamploña a Don Iñigo Garces Padre de Don Ximeno, y Abuelo de Arista. Las palabras de Piscina se hallã impresas en el fol. 266. del tomo de las Investigaciones: *Al Rey Garcia Ximenez bienaventurado sucedió su hijo muy noble D. Iñigo Garcia, del qual ningun Chronista de España haze mencion, salvo en las Chronicas antiguas de Navarra, que yo hallè en Valde Ilzarbe, así bien verdaderas, y barbaras, quanto antiguas.* El P. Moret tiene en mucha veneracion estas Coronicas, y dize, que si en ellas se hallara que Don Garcia Ximenez tuvo por hijo a Don Garcia Iñiguez, y por nieto a Don Fortuño, y bisnieto a Don Sancho, correrian las cosas mas tersamente. Esto escribe en el fol. 394. Pues si en estas Coronicas, que en su opinion son de tanta autoridad, halla historiado el reynado de Don Garcia Ximenez, como le quita la Corona de su cabeça? Y si por ellas introduce vn Rey desconocido en las Historias, como es Don Iñigo Garces; porque contra la comun opinion, y Coronicas antiguas de Valde Ilzarbe, excluye a Don Garcia Ximenez tan celebrado en nuestras Coronicas, y Anales de España? Si en las de Valde Ilzarbe hallara la sucesion de aquellos Reyes expressada, la admitiera; pues porque niega el reynado de Don Garcia Ximenez, que en ellas se vé expressamente mencionado?

XX. El Autor de la Historia antigua Pinatense començò el Catalogo de nuestros Reyes por Don Garcia Ximenez, y a este Escritor se le deve dar credito; así por su antigüedad, como por las muchas noticias, que tuvo de este Archivo de San

I

Iuan

Juan de la Peña. El P. Ioseph de Moret le quita muchas vezes no poca parte de la antigüedad, asegurando, que avrá ducientos y cinquenta años no mas, que començo a escribir aquel Autor los sucesos de nuestros Reyes. Y en la razon de su obra el Investigador previene, que de aquella Historia, y que ya no parece, no podemos hazer juicio, mas de por lo que se descubre de ella en los Autores que la citan. El Venetable D. Fr. Gauberto Fabricio de Vagad, Coronista del Rey Catolico Don Fernando, la alega contra los que dieron a Don Garcia Ximenez el titulo de Rey de Pamplona, y escribe assi: *No miraron aquestas, ni las Coronicas de San Juan de la Peña, ni de otros ciertos, y finos Coronistas.* Bien se vé la veneracion con que la cita, y la estimacion que haze de aquella Historia. Geronimo Zurita sucedió a Gauberto en el empleo, y oficio de Coronista de Aragon, y en los Indices celebra mucho al Autor de nuestra Historia, y en su tiempo ya le concede mas de ducientos años de antigüedad. Geronimo de Blancas en la grandeza del talento, y erudicion nada inferior a Zurita tambien dize, que sigue la *antigua Historia Pinatense*. Estos tres Escritores son los primeros, que fueron nombrados con titulo de Coronistas de Aragon; y en tiempo de ellos ya veneravan la antigüedad de nuestra Historia; y para la antigüedad son menester siglos, segun aquello de San Isidoro: *Vetus annis enumeratur, antiquum seculis.* Yo entiendo, que este Autor Pinatense ordenó su Historia, sacando las noticias de otras Coronicas mas antiguas de nuestro Archivo; que aora se ignoran; pero se hallan alegadas en aquel *Codice per vetusto* de la *Canonica de San Pedro de Taberna*, que refiere Geronimo de Blancas en sus Comentarios. En este antiguo pergamino se escribe la entrada de los Sarracenos en España, y que en menos de catorze meses passaron hasta *Arlet de Perenta: VT HABETUR IN CORONICIS SANCTI IOANNIS DE PINNA.* El P. Moret nos devia dezir donde halló el numero de 250. años; y sino se puede hazer juicio de aquella obra, mas de por lo que se descubre de ella en los Autores, que la citan; se deduce, que le deve conceder mas tiempo de antigüedad; porque sino tuviera mas años de los que señala Moret, no huviera Zurita llamado al Autor en sus Indices: *VETVS RERVM ARAGONENSIVM AVCTOR.* Ni Blancas huviera escrito: *NOS POTISSIMUM HAC IN RE ANTI-*
QVAM

Gaubert. Fab.
br. cap. 1.

Zurit. in Indic.
ad ann. 758.

Blancas fol. 14.

Isid. lib. 10.
Historia V.

Blancas fol.

NOTA.

QVAM PINNATENSEM HISTORIAM SEQUEMUR. Ni Gauberto asegurava su sentir con vnas Coronicas modernas, pues lo fueran en tiempo de estos Coronistas. Testifica el P. Moret, que no se puede hazer juicio de nuestra Historia antigua de San Juan de la Peña mas, de por lo que se descubre de ella en los Autores que la citan. Geronimo Zurita la refiere la primera vez en sus Anales lib. 1. cap. 5. con titulo de *Historia General de Aragon*, y desta manera la alega muchas vezes en el primer volumen de los Anales. En el cap. 56. y ultimo del libro primero declara: *Que la Historia antigua de San Juan de la Peña, es la General de Aragon.* En el lib. 4. cap. 93. y en el lib. 5. cap. 7. afirma, que se escribió en tiempo del Rey Don Pedro el postrero, y se acabó la obra en la vida del Rey Don Alonso su Padre. Murió Alonso el Quarto año 1336. y aqui dió fin a su Historia el Autor Pinatense. Aora cuente Moret con los años, y haga juicio con lo que alega Zurita, y verá claramente, que tiene mas antigüedad la Historia de San Juan de la Peña, de la que le dá en sus Investigaciones.

XXI. El P. Moret fol. 476. testifica, que algunos Escritores modernos, de quienes parece ser los Adalides, y Caudillos Geronimo de Blancas, y Don Juan Briz Martinez, han querido esforçar el titulo Real de Don Garcia Ximenez en Sobrarbe. Pero antes de estos Autores hubo otros mas antiguos, que en sus Historias pusieron el reynado de este Principe. Don Gauberto Fabricio afirma, que halló en la Coronica Real del Archivo de Barcelona el principio del reynado de Don Garcia Ximenez; y tambien le vió en otras muchas Coronicas: escribió sus mismas palabras: *Fasta la Coronica Real del Archivo de Barcelona lo afirma, y todas quasi las Coronicas que vi, QVE SON MAS DE DOCE.* No sé porque haze Adalides, y Caudillos a los dos Autores alegados; pues mucho antes que ellos escrivieran, hubo otras Coronicas antiguas, que contestaron este reynado, y conquistas de Don Garcia Ximenez. Sin fundamento alguno escribe el P. Moret, que es nueva pretension esta, y que no puede dexar de causar grande admiracion a todos los hombres noticiosos de las antigüedades de España. Lo que admira es, que hable con tanta seguridad, quien tiene tan poca noticia de las Coronicas antiguas que alega Gauberto: si huviera leído Moret a este Coronista, tan facilmente no pronunciara sentencia contra esta pre-

Gauberto.

tan singular novedad.

Pelliz. lib. 2.
num. 8.

XXII. Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña con algunos Escritores de Francia quiere dar vna nueva luz a las Historias de España, buscando el origen, tiempo, y eleccion de los Reyes de Aragon, y Navarra. Por los años 816. el Emperador Ludovico Pio removió del gobierno Aquitano a Scimino, que otros llaman Sigurino, y Ojenardo sospecha, que su pronunciacion genuina, es Ximino, ó Ximeno, como pronunciamos ahora en España. El Chronicon antiguo manuscrito del Colegio de San Andres de Burdeos le nombra Sihimino. Como vieron se los Vascones de allende el Pyreneo, por aver depuesto al Conde Scimino; y eligieron por Principe suyo a vn Cavallero llamado Garfimiro. Don Joseph Pellizer le llama Garci Scimino, y quiere que sea hijo del Conde Scimino despojado del gobierno. Estos sucesos, y noticias sacan del Astronomo, Aymoino, y otros Escritores. El P. Moret fol. 315. advierte, que Don Joseph Pellizer devió de copiar con algun exemplar no tan exacto de Aymoino, pues traduxo vn testimonio del libro 4. cap. 104. con las palabras, que suenan a ver sido estos trances de armas con los Vascones Españoles del Pyreneo al Ebro; no aviendo sido, sino con los de Aquitanicos del Pyreneo al Garona. Este testimonio no es de Aymoino, sino de su Continuator; esta advertencia sirva para el P. Moret.

XXIII. Pretende el Coronista Mayor de España, Don Joseph Pellizer, dar principio a los Reyes de Navarra con este Garci Scimino, que es lo mismo, que GARCIA XIMENEZ; y con esto le parece, que se destruye la opinion de los Reyes de Sobrarbe, que tanto sudor le costó a Geronimo de Blancas introducirlos, a Don Juan Briz Abad de San Juan de la Peña defenderlos, y a Estevan de Garibay el encuadernar los de Navarra. Prosigue despues celebrando a Geronimo Zurita, porque quitó las Coronas Reales a los Principes que precedieron a Inigo Arista: *A mi sentir (dize) quando el insigne Geronimo Zurita no le turviera yo en tanta veneracion por sus Anales, se la diera por el juicio, con que procedió en esta materia. Pues sintió con verdad (aun sin aver visto los Autores que yo cito) que los que precedieron a Inigo Arista, no fueron Reyes, sino Capitanes. Pero de los Autores que alega de Francia, no se deduce, que el Garci Scimino,*

que

que menciona fuera elegido por los Vascones Españoles, y de aquende; porque aquella conmocion de los Vascones, y eleccion del Principe Garfimiro, sucedió en la Vasconia Aquitana de la otra parte del Pyreneo, como expressamente consta de los testimonios, que alega el P. Moret de los Escritores Francos: concluye el Investigador así fol. 318. *No ay fundamento en que escribir para señalar en aquel Principe GARSIMIRO, ó GARSIXIMENO el principio de los Reyes de Pamplona, y deducir de él los que se siguieron.*

XXIV. De aqui resulta tambien, que con esta ocasion no juzgó, ni sospechó bien Ojenardo, diciendo, que pudo ser que concutriesen a la eleccion de GARSIMIRO, no solo los Vascones Aquitanos, sino tambien los Españoles; y que de aqui aya tenido origen lo que acerca de la eleccion de Don Garcia Ximenez en Rey, escrivieron Historiadores Aragoneses, y Navarros. Y que pudo ser esto en aquella montaña del Pyreneo, en que confinan ambas gentes, y en el Castillo del Peñon, que media entre Roncesvalles, y San Juan del Pie del Puerto, y que este sea el PANO, ó PANON, de que han hablado los Escritores. Este modo de pensar no merece credito alguno; porque al PANO que nombran los Autores, sitúan vezino a laça, y en la montaña de VRVEL; y la eleccion de Don Garcia Ximenez es anterior a la de Garfimiro casi vn siglo. Y así estas memorias de los Franceses no dan luz alguna a las Historias de España, en orden a la eleccion de los primeros Reyes de esta parte del Pyreneo. Ni pudieron ocasionar equivocacion alguna a nuestros Escritores; porque estos sacaron la sucesion de Don Garcia Ximenez de otras memorias antiguas de España; y los sucesos de GARSIMIRO muy diferentes fueron de los del Rey Don GARCIA XIMENEZ; porque este reyno segun nuestras Historias treinta y quatro años GARSIMIRO al segundo año, despues de su eleccion, perdió con el Principado la vida; como parece del Chronicon antiguo del Monasterio Moytiacense de Andres Duchesne. Don Joseph Pellizer, y el P. Moret refieren el testimonio. Este le trae cumplido; porque aquel omitió, que tenía el Principado usurpado por fraude. Si Garci Scimino entró por engaño, y fue muerto el segundo año, sin hazer mencion las memorias de Francia del sucesor, no debía Don Joseph Pellizer darnos este prin-

Oihenart. lib.
2. cap. 12.

Chron. Moy-
tiacens. ad ann.
816.

Fraude usur-
patū tenebat.

prin-

principio fraudulento a nuestros Reyes; ni de las memorias de Francia ha podido deducir la sucesion de los Reyes de Pamplona, y Aragon.

XXV. Doy fin a este Capitulo con la fundacion de San Juan de la Peña, para asegurar, y comprobar el reynado de Don Garcia Ximenez su Fundador. El Maestro Fr. Antonio de Yepes nos dà vna doctrina muy al proposito. Dize que *mas se se de- ue dar a la autoridad de un Monasterio, y a la tradicion, que no a los Autores particulares.* Pero porque este punto es de mucha consideracion (dize) *es necessario assentar por fundamento cierto en Historia, que ninguna cosa le dà mas autoridad, ni en se humana haze mas certidumbre, que reconocer los Monasterios a algun Rey, ò Reyna, ò otro Principe por Fundador.* Con claros exemplos declara esta verdad. Despues añade; *que quando en algun Monasterio señalan pieza, y nombran fundadores, es verdad cierta, y evidencia moral, que aquellos tales son: especialmente quando muestran sepulcros, y cada año con Aniversarios se repite la memoria.* Porque preguntó yo, *a que proposito se avia de cargar un Monasterio de dezir Missas, hazer sufragios, poner lapidas, y tumulos con vanos titulos? Es por ventura para estorvar a que otros Reyes, y Cavalleros hagan mercedes a las casas? Hanse perdido sin duda alguna en algunas Abadias, muy grandes dotaciones, y hanse passado ocasiones notables, por tener ya los Monasterios Fundadores reconocidos, y señalados. Y assi donde huviesse malas conciencias, y poco temor de Dios, mas peligro ay de negarse el patron, que no de fingirle.* Hasta aqui Yepes. Ahora hablen la tradicion, la sentencia comun, Lapidas, y Aniversarios, no de año en año, sino todos los meses, que celebra Don Juan Briz en la Historia, y Capilla Real Pinatense; que todo junto haze a Don Garcia Ximenez Fundador del Real Monasterio de San Juan de la Peña, con verdad tan clara, como el Sol de medio dia: Yepes será este claro testigo en conclusion; y en Don Juan Briz hallarán celebrados los Aniversarios todos los meses, y a los Reyes sepultados en San Juan de la Peña con Don Garcia Ximenez. Desto tenemos mucho que advertir; pero lo dexamos para su propio lugar. Con escrituras, ò privilegios no se puede comprobar el reynado deste Principe; porque no se descubren; ni tampoco se hallan de los primeros Reyes de Asturias; como emos averiguado en el capitulo precedente, S. 3. num. 38. y 42.

D. Juan Briz
lib. 1. cap. 45.

CA-

CAPITULO SEGUNDO.

La escritura del monte Abetito no es donacion; ni con ella se puede negar la antiguedad celebre del Monasterio de San Juan de la Peña.

S. II.



L P. Ioseph de Moret fol. 297. declara su animo, que no es de impugnar, sino apurar la verdad, y no permitir, que en siglo ya tan cultivado de los ingenios corran *COSAS FÁBULOSAS*, que se podian perdonar a otros. Y para averiguar la verdad testifica, que los Instrumentos del Real Archivo de San Juan de la Peña descubren la verdad de todo lo que passò en su montaña del celebrado *PANO*, que se confunde a veces en algunas escrituras con la de *VRVEL*. De estas palabras puede colegir Ojenardo, que nuestro Pano no se puede confundir con el Castillo del Peñon, que està entre Roncesvalles, y San Juan del Pie del Puerto, para elegir a Don Garcia Ximenez; y si la semejança del nombre fuera bastante, tambien podia hazer la eleccion en el *PENON DE VELEZ*. Pero la montaña de Vruel vezina a la Ciudad de Iaca determina el lugar del celebrado Pano. Exhibe el Investigador enteramente el Instrumento, y en el dize, que despejadas las nieblas de relaciones modernas, se veràn claras muchas antiguedades.

II. En quanto a la antiguedad desta escritura, dize, que se escribió mas ha de setecientos años. Y en quanto a la autoridad della asegura, que es de los Instrumentos de mayor fe de la Real Casa de San Juan de la Peña, y que se halla en el libro, que llaman de San Voto, en Instrumento suelto de ligazas, y en el libro Gorbico, y en todos uniformemente. El P. Maestro Fray Gregorio Argaiç, y à emos visto en el capitulo passado, que ad virtio no era donacion, sino relacion de varios sucesos pertenecientes a diferentes tiempos. Esta advertencia fue muy propia de vn Coronista Veterano, y acostumbrado a ver escrituras originales de los Archivos de nuestra sagrada Religion. Y bien considerada la escritura, podrá ser luez desta causa el leyente mas apasionado de

las

las Investigaciones de Moret; y esperamos la sentencia en nuestro favor. No ignoro la distincion de leyentes desafesionados, interesados, è indiferentes; pero a todos juzgo Christianos, y que nadie declaradamente negará la verdad manifiesta.

III. El Autor de las Investigaciones muchas vezes supone, que su escritura de ABETITO es instrumento original; y siendo donacion ficticia, la refiere como verdadera. Pero deviera reparar en el latin de ella, que bien claro se vé, que no es del tiempo del Rey Don Garcia Sanchez, hijo de Don Sancho, que nuestras Historias llaman Ceson. Moret quiere que aquella escritura pertenezca a los años 950. De dos años antes refiere en el fol. 277. vna donacion, que hizieron a San Juan de la Peña los Condes Don Gutifsculo, y Don Galindo de vna pardina, que está sobre Escabierre (es Xavierre) y q̄ sobre ella hubo pleyto; y que fueron a juicio ante el Rey Don Garcia Sanchez, y Reyna Doña Toda, y sus Varones Galindo Aznarez, y Ximeno Galindez, que juzgarvan a Aragon. El latin barbaro de aquel tiempo está en el libro Gothico escrito así, hablando de la pardina: *Quod est supra Escabierre, pro iudicio de Rege Garcia Sancionis, & de Regina Domna Tota, & suos Varones Galindo Isinari, & Scemenon Galindonis, iudicantes Aragone.* Despues prosigue: *Ego Fortunius Scemenonis, & meo creato Rege Domino Sancio iussum Regis complevimus. Facta cartula sub Era DCCCCLXXXVI. Regnante Domino nostro Iesu Christo, Garcia Sancionis Rex in Pampilona, & in Aragone regnante, Fortunio Scemenonis, & suo creato Rege Domino Sancio possidentes Aragone.* El texto se halla en la margen de las Investigaciones del P. Moret; y en el mismo se lee la traduccion. Otro Instrumento alega el Investigador de este mismo Principe fol. 273. y se halla tambien en el mismo libro Gothico del Archivo de nuestro Monasterio: y el latin es, como el que dexamos escrito, segun consta destas palabras: *Postea venit Rege Sancio cum suis germanos, cum suis Varones, & Abbates, & Schola de Rege, & de suis germanos testes, &c.*

IV. En la misma escritura pudo reparar el P. Ioseph de Moret; y si la huviera leído con cuydado, hallara la diferencia del latin de la narracion del Autor, y de la donacion, que alega el Escritor de aquella Historia, que es la segunda de San Voto. Refiere la donacion, que hizo el Conde Don Fortuño a San Juan de la Peña, haziendo la demarcacion del

Lib. Goth. Pin-
nat. fol. 23.

Lib. Goth. Pin-
nat. fol. 70.

del término, que donò al Monasterio; y comenzando por la Cueva de Callion, de que hizo a los Monges donacion, traduciendo el P. Moret señala fol. 301. así el coto: Y de allí corre por valle contra la sierra de aquellos cumbos de Fuenfrida, que está a vista del Rio Aragon, y de allí corre contra el arroyo de Canlo, como divide aquella Peña de San Ciprian arriba, y como corre el camino, que sale de Espinalba, y corre a la soma de Enequeto, y desde aquel camino, que viene de Bozorubeo a aquella cruclá de San Iulian, y sale a aquel collado debaxo del Vruel. *Et inde de vallat contra illa serra de tras illos cumbos de fonte frigida, qui est à facie de Aragone; & inde vadit contra ribo de Canlo, quemadmodum dividit illa Penna S. Cipriani in suso, & quomodo vadit via, que exit de Spinalba, & vadit ad soma de Enequeto; & ex illa via, que venit de Bozorubeo ad illa erola S. Iuliani, & exit ad illum collum sub Oroli.* El Autor de aquella narracion escribe en Latin cògruo, q̄ no era del tiempo de Don Garcia Sanchez; y quando haze mencion de la donacion, traslada el grossero de ella; y aviendo cerrado la clausula del Instrumento; prosigue con la relacion de varios successos, guardando la igualdad de su Latin propio, desde el principio hasta el fin, como se puede ver en el P. Moret fol. 298. hasta el 302. Demolida la basa fundamental, cae por tierra todo el aparato, que sobre ella asienta.

V. Esta escritura, en que estriva toda la fabrica del P. Moret no es donacion, sino Historia segunda de San Voto, que se escribió despues de la primera, que ordenò Macario Escritor antiguo de la vida de este Santo. Destos dos Autores se acuerda Geronimo de Blancas en sus eruditos Comentarios; y Don Iuan Briz los alega diferentes vezes en su Historia. Aquel Historiador comienza su narracion cò la entrada de los Moros en España; refiere el miserable estado de los Christianos, y de los que se retiraron a la montaña de Pano, escribe el infeliz successo. Despues compendiariamente narra la venida de San Voto, y de su hermano Felix, y cuenta la muerte del primer Hermitaño Iuan de Atarès, y las vidas de Benedicto, y Marcello, que sucedieron en el Sagrado Espectu Pinatense a los dos hermanos Voto, y Felix. Reynando Don Fortuño, dize que el Conde Dō Galindo fabricò el Castillo de Atarès; y poco despues en el Reynado de D. Sancho Garcès, se levantò vna persecucion muy

Blancas fol. 23.
& 24.

grande contra los Christianos en la Era 958. que corresponde al año 920. por Abderramen Rey de Cordova, que venció a Ordoño: y entonces dize passaron los Moros hasta Tolosa; y algunos pocos Christianos se retiraron a la sagrada montaña de San Juan de la Peña. Cuenta varios sucesos de aquel tiempo, que acontecieron en nuestro Monasterio: ensancharon la Iglesia de San Juan Baptista, trasladaron el cuerpo del Primer Hermitaño: levantaron algunos Altares, pusieron por Abad a Transirico; el Obispo Don Iñigo consagró la Iglesia; y despues de cerca treinta años vino el Conde Don Fortuño, hizo este vna donacion; confirmóla, y añadió a ella otras cosas el Rey Don Garcia Sanchez en dos ocasiones, que vino a este Monasterio: la segunda señala la escritura en la Era 997. que coincide con el año de Christo 959. La primera venida de aquel Principe, segun la cuenta del P. Moret fol. 270. fue nueve, ò diez años antes, por los de novecientos y cinquenta, ò novecientos quarenta y nueve.

VI. De aqui colige el P. Moret los principios del Real Monasterio de San Juan de la Peña; y con la donacion, que hizo el Conde Don Fortuño por los años 950. començò, dize, a tener rentas; porque la de *Aberito* firma Moret fol. 307. *Que es el FUNDAMENTAL de nuestra Real Casa.* La eleccion de Don Garcia Ximenez en San Juan de la Peña, y las conquistas de Sobrarbe, sus Fueros, y otros sucesos, que señalan nuestras Historias al siglo octavo, començando por los años 724. los condena por fabulosos, diziendo, que no ay memoria de San Juan de la Peña hasta el siglo dezimo, a donde se retiraron vnos pocos Christianos por los años 920. despues de la vitoria de Abderramen, y rota de Ordoño en la batalla del valle *Iunquera*. El Investigador fol. 202. asegura, que la verdad es vna, y que las mentiras que a ella se oponen pueden ser muchas, y que el mas compendiofo modo de refutarlas todas, es establecer la verdad; lo qual haremos corriendo por esta escritura con algunas comprobaciones, que manifestarán el yerro de cuenta, que ay en ella.

§. II.

VII. Comencemos por el titulo que le dà de *Donacion del monte Aberito*. Este es yerro manifesto. Cita el Investigador

vn pergamino de la ligarça 1. num. 3. en que se halla esta memoria; y està así rubricada: *Instrumento de muchas antiguedades, ESPECIALMENT, quando San Voto fallò el Hermitaño muerto, y otras cosas.* No quiso el P. Moret advertir en esto, porque no le importava, para alegar por donacion original, la que es narracion de varios sucesos. En el fol. 324. refiere el Investigador otro Instrumento del mismo Archivo de San Juan de la Peña de la ligarça 3. num. 2. y advierte, *que no es escritura original, sino varias relaciones pertenecientes a la fundacion, y donaciones del Monasterio de San Martin de Cercito, que ingirió en vn mismo Instrumento el Escriitor de el.* Esto mismo devia notar de su escritura alegada, que no es original donacion, sino narracion de diferentes cosas pertenecientes al Monasterio de San Juan de la Peña.

VIII. Hallase esta escritura en las partes, q̄ cita el Investigador fol. 298. Pero en ninguna de las es de letra Gothica, como consta por Auto puesto al principio desta obra. Imaginò el P. Moret, que diziendo estava en el libro Gothico, la juzgarian los leyentes de letra Gothica; enquadernaronla con otras escrituras al fin del volumen; pero son de diferente letra; como confiesa el P. Moret fol. 487. alegando la que llaman Canonica de San Pedro de Taberna, que se halla al remate del libro Gothico de San Juan de la Peña; aunque de LETRA DIFERENTE, Y NO TAN ANTIGVA, como lo demas del libro.

IX. Ni ay fundamento alguno para llamarla *donacion del monte Aberito*. Porque el Conde D. Fortuño, segun esta memoria, q̄ cita Moret, solamente hizo donacion al Abad Ximeno, y a sus subditos de la Cueva, que està a la vista de Vruel, que de antiguo tenia por nombre la Cueva de Callion. Esta donacion confirmò el Rey Don Garcia Sanchez, segun refiere aquella narracion, y les diò quinientos sueldos de plata, añadiendo el gozo de pastos, y hazer madera de aquel monte, que se llama *Aberito*. Y quitò al Conde de Atarès toda facultad de llevar dellos colonias, y de preñarlos. Así traduce Moret fol. 302. estas palabras: *Addensque herbarum pastum, & abscondendorum lignorum licentiam de illo monte qui vocatur Aberito. Abstulitque Comiti de Atharès omnem calumniandi adversus eos potentiam.* Y la segunda vez solamente confirmò con nuevo decreto, y aseguró

NOTA.

NOTA.

la donacion primera, que fue de la Cueva de Callion, y no ay palabra que expresse, que el Rey Don Garcia Sanchez, ni que el Conde Don Fortuño diessen a San Juan de la Peña el monte Abetito. No le asiste al P. Moret la escritura que alega, para publicar la donacion del monte Abetito.

X. Antes del reynado de Don Garcia Sanchez, y de la jornada del Conde Don Fortuño, que señala Moret por los años 950. yà poseia San Juan de la Peña las tierras del monte Abetito, y Cueva de Callion, por donacion de Don Sancho Garces, Padre de Don Garcia Sanchez. Geronimo de Blancas exhibe en sus Comentarios vna donacion original, y Gothica del Lugar de Alastuey con sus terminos en favor de San Juan de la Peña, y entre los que en ella se mencionan, està el monte Abetito, y la Cueva de Callion. La fecha deste Instrumento, señala al año 925. como prueba con gran seguridad nuestro erudito Coronista. Deste Instrumento, y de su data hablarèmos en el reynado de Don Sancho el Ceson, primer Rey de Aragon, y octavo de Sobrarbe. El P. Moret fol. 446. alega esta escritura de donacion de Alastuey, y sus terminos, y la acomoda a Don Sancho Garces, Nieto del que llamamos Ceson. Pero de este instrumento se nos ofrecerà hablar en otra ocasion; y entonces defenderemos el dictamen de Blancas. Ahora solo advierto, que si la donacion de Alastuey con sus terminos de la Cueva de Callion, y del monte Abetito, se hizo por Don Sancho Garces, Padre del Tembloso, y Nieto del Ceson en la Era 1025. y año de Christo 987. se deduce claramente, que ni Don Garcia Sanchez, ni el Conde Don Fortuño hizieron la donacion de Abetito a San Juan de la Peña, por los años 950. Pues Moret la reduce al año 987. reynando Don Sancho Garces, hijo de Don Garcia Sanchez. Vea el estudianto la donacion en Blancas.

XI. En quanto a la antigüedad desta memoria testifica el P. Moret, que es Instrumento, que se escribió mas há de setecientos años, fol. 298. Si tanta antigüedad tuviera, y fuera original, estuviera escrito de letra Gothica: esta se usava entonces. Sigamos al Maestro Ambrosio de Morales, que mira bien donde pisa, como repara bien Moret fol. 243. El docto Morales en el tomo vltimo de su Coronica, en el discurso de los privilegios, publica la antigüedad de la letra Gothica, ò Longobarda; y habla della assi: *Letra Gothica llamamos comunmente en Castilla, la*

que

que tenemos por cierto usaron los Godos, y hallamos escritos en ella todos los libros, privilegios, y otras escrituras de setecientos, seiscientos, y quinientos años atrás. Cesò el uso de la Gothica en Castilla el año 1090. reynando Don Alfonso el que conquistò a Toledo; y entonces començò la letra Francesa en España. Pero la memoria, que alega Moret, ni es de letra Gothica, ni Francesa, sino de otra menos antigua.

XII. Del libro de San Voto, y del Gothico, que cita, se colige demonstrativamente, que no tiene la antigüedad, que pretende el P. Moret. Porque de vna misma mano se hallan copiadas escrituras en estos libros pertenecientes a otros tiempos muy posteriores. El que escribió esta ficticia donacion de Abetito en el Gothico, y en el libro de San Voto, copiò tambien el privilegio *ob honorem*, que concediò el Rey Don Sancho Ramirez a nuestro Real Monasterio el año 1090. ciento y quarenta años despues, que donò el Conde Don Fortuño Ximenez el monte Abetito: tantos años median entre el año 950. y 1090. Del mismo Copiador se halla tambien copia de vna Bula de Alexandro II. que se expidiò el año 1071. haciendo al Monasterio de San Juan de la Peña inmediato a la Sede Apostolica. Omíto otras escrituras de la misma mano del que escribió la memoria, que tanto celebra Moret, y pertenecen a otro siglo, como se ha comprobado por orden de los Ilustrísimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. Y bien se ve, que no podia vivir tanto tiempo despues el Copiador.

XIII. Con esta escritura misma, de que se vale el Coronista de Navarra para negar la antigüedad de San Juan de la Peña, se comprueba esta. El Escritor de aquella memoria se acuerda de Macario Autor de la primera Historia de San Voto. La que alega Moret tiene mas de setecientos años en su opinion; pues la de Macario, que fue mas antiguo se acercara a los ochocientos; porque parece, que el segundo Autor no le alcançò con la vida. Macario refiere la venida de San Voto; y escribe lo que oyò decir a los antiguos: *Non certum ex incerto, sed sicut fama antiquorum, nostris impulsit auribus, cunctis fidelibus audire cupientibus, enucleabimus.* Despues de aver hecho vna descripcion de la sagrada montaña de San Juan de la Peña, comienza a escribir la venida del Santo, sacando las noticias de la fama, y tradicion antigua: *Ad hunc locum VTI FERT ANTIQVORVM*

FA-

Blancas fol. 82.

NOTA.

NOTA.

FAMA de *venit supradictus Beatissimus Votus*. Pues si Macario Autor tan antiguo no alcançò los principios de San Voto, y Felix, ni de los sucesores Benedicto, y Marcelo; sino que guiandose por la tradicion, y relacion de los antiguos, narra los sucesos de aquellos primeros Santos Hermitaños; bien se infiere, que los principios de San Juan de la Peña, no se han de tomar del reynado de Don Garcia Sanchez, sino de otros tiempos mas antiguos. Esta Historia de Macario se halla en el libro de San Voto, y con ella comienza el volumen.

*Arch. de S. Juã,
lib. de S. Voto.
NOTA.*

§. III.

XIV. El P. Joseph de Moret fol. 307. testifica, que esta escritura se halla en el libro de San Voto, en Instrumento suelto de ligarza, y en el libro Gothico: despues añade estas palabras: *Y saben todos los de aquella Real Casa, que son estos de los Instrumentos mas autorizados de su Archivo, y que por el de la donacion de Abetito, y terminos, que les señaló el Conde Don Fortuño Ximenez, y confirmò el Rey Don Garcia Sanchez, gozan oy dia mucha parte de sus rentas.* Advierte este Autor en el fol. 308. que Don Juan Briz Martinez queriendo hazer, ò sospechosa la narracion destos Instrumentos, ò la legalidad de Don Juan Fenero en copiarlos, puso a las margenes de los Extractos varias glosas. Ninguno de los Monges de S. Juan de la Peña puede ignorar, que Don Juan Briz corrigiò la Historia segunda de San Voto; porque en la Chronologia està errada, como averiguarèmos con toda seguridad en el capitulo siguiente. Don Juan Briz tambien supò, q los dos tomos de extractos està con gran legalidad, y que fue vn trabajo muy loable; y assi nunca quiso hazer sospechosa la legalidad del que recogió, y copiò los privilegios, y escrituras de nuestro Archivo en los dos tomos de Extractos; sino que conociò, que la Historia segunda de San Voto està errada en vn siglo, passando los sucesos del nono al decimo. No sè como puede dezir Moret, que *todos los de esta Real Casa saben*, que su memoria de Abetito, es la mas autorizada de nuestro Archivo: todos los Monges Pinatenses dicen, que contiene los yerros, que corrigiò Don Juan Briz.

XV. Otra cosa escribe, que causa notable admiracion. Este Instrumento de donacion de Abetito, dize, que es el *FVNDAMENT-*

MEN-

MENTAL DE SAN IVAN DE LA PEÑA. Porque aunque ay otros anteriores, son donaciones, que se hizieron a otros Monasterios, que mucho despues, por la insigne devocion de los Reyes, se anejaron a San Juan, como Cillas, Huertolo, Fuenfrida, Labasal, Cercito, que como arroyos menores, aunque de curso mas largo, y mas distante nacimiento, recayeron en San Juan Rio mayor, y que en menos tiempo de curso, abrió madre capaz de todos, como sucede a otros. Hasta aqui el P. Moret fol. 307.

XVI. Con escrituras Gothicas, y originales, que este Coronista de Navarra alega en sus Investigaciones, emos de convencerle. Supone el mismo en el lugar citado, que el Conde Don Fortuño Ximenez hizo la donacion del monte Abetito, y que el Rey Don Garcia Sanchez la confirmò. El tiempo en que esto sucedió, fue el año 949. ò el siguiente: assi lo persuade Moret. Probando que esto es falso, resulta, que su donacion fundamental es ficticia. El Investigador fol. 271. exhibe vna escritura del libro Gothico del Archivo Pinatense, que se intitula *Explanacion del termino de San Juan*: Hallase en el Gothico de letra Gothica fol. 71. y 72. en ella se dize, que reynando Don Fortuño (se entiendo el Monge) hubo contienda acerca deste termino, y el Rey Don Fortuño Garces con sus hijos, Nobles, Abades, y Presbyteros, decidiò el pleyto. Sucediòle su hermano Don Sancho Garces en el Reyno, que le durò veinte años. Despues de la muerte deste Principe, entrò en el Reyno su hijo Don Garcia Sanchez, el que confirmò la donacion de Abetito. Y para declarar algunas dudas, que avia sobre el mismo termino de San Juan, se juntaron en su Monasterio el Rey Don Garcia Sanchez, D. Ximeno Garces Rey honorario, Don Galindo Obispo, y algunos Abades, Presbyteros, y Cavalleros, que nombra el P. Moret; y para que no huviera en adelante contienda, ni pleito, se escribiò vna carta Real con las circunstancias de telligos, que pone el Investigador. La fecha de la escritura es en San Juan de la Peña, donde fue la junta en la Era 966. año de Christo 928.

XVII. Claramente resulta deste Instrumento, que la narracion de la memoria, que alega Moret, es falsa: traducela el mismo; y en el fol. 301. hablando de la donacion, que hizo el Conde Don Fortuño Ximenez, dize assi; *Hecha esta donacion, y corroborada, encomendandose con instancias en sus oraciones, se par-*

tiò,

ció, glorificando a Dios, porque se avia dignado de descubrirle en aquella Region aquel lugar apartado del trafago secular, y apacible para habitacion de Monges. Y partiendo a Palacio, conto al Rey todo lo que avia visto, el lugar hallado, quan a proposito era para Congregacion de Monges, y como les avia dado aquel termino, para cultivarle. Oyendo estas cosas el Rey Don Garcia Sanchez, no mucho tiempo despues, partiò en persona a ver el lugar con toda la familia de Palacio, y con el Obispo, que entonces era Don Fortuño; y aviendo visto, que todo era conforme a la relacion, y agradado se mucho del lugar, les diò quinientos sueldos de plata, para que rogassen a Dios por él, y el estado de su Reyno. Hasta aqui la traduccion. Si el año 928. estuvo Don Garcia Sanchez en San Juan de la Peña, bien se conoce, que el año 950. no fue la primera vez a ver nuestro Monasterio Pinatense; pues veinte y dos años antes estuvo en él con la mayor nobleza de su Reyno. Y si en tiempo de Don Fortuño Garcès el Monge, tenia termino San Juan de la Peña, no fue el de Abetito el PRIMERO, que le donaron. En esta escritura de la explanacion del termino de San Juan concurren el año 928. tantos, que el mismo Instrumento omite muchos diziendo: *Et alij multi, quorum nomina longum est scribere.*

NOTA.

XVIII. En el fol. 277. refiere el P. Moret vna escritura Gothica del libro Gothico deste Archivo, y contiene vna donacion, que hizierò a San Juan de la Peña los Condes Don Gutifuelo, y Don Galindo de vna Pardina, que està sobre Escabierre; y sobre ella hubo pleyto. Dieron sentencia Galindo Aznar, y Ximeno Galindez, que juzgarvan a Aragon, que la mitad fuesse de San Juan de la Peña, y la otra mitad del Rey Don Garcia Sanchez. Tiene la fecha en la Era 986. que es año de Christo 948. Esta donacion es anterior a la de Abetito, q̄ señala Moret al año 950. Dos Condes hubo en Aragon con el nombre de Don Galindo. El primero sucediò en el Condado a su Padre el Conde Don Aznar el año 795. como testifica Estevan de Garibay. Del segundo Conde Don Galindo se hallan memorias por los años 858. y 860. en dos escrituras que exhibe el Investigador fol. 403. sacadas del Archivo de nuestro Monasterio. Si la donacion de la pardina sobre Xavierre hecha en favor de San Juan de la Peña se entiende del primer D. Galindo, bien se ve su grande antigüedad; pero si pertenece al segundo Don

Garib. lib. 31.
cap. 4.

Ga-

Galindo, es casi vn siglo anterior a la que pone Moret del monte Abetito al año 950.

XIX. Otras donaciones ay anteriores hechas a San Juan de la Peña. Don Juan Briz Martinez refiere vna del Rey Don Garcia Ximenez, que es Arista, segun verèmos en su propio lugar, de la Era 896. que coincide con el año de Christo 858. Hallase en el Archivo deste Monasterio: y en el mismo ay tambien otra donacion en favor de la misma casa de la Era Tij. que es 902. y año de Christo 864. El P. Moret fol. 406. haze mencion destas dos escrituras, y dize que son PERGAMINOS SVELTOS, Y NO DE LETRA GOTHICA, NI MVI ANTIGVA. Pero estos dos Instrumentos se han examinado por orden del Consistorio de los Ilustrisimos Señores Diputados del Reyno de Aragon, y consta por Auto, que ambos pergaminos està escritos de letra Gothica, y los dos Instrumentos son antiquisimos: Pero de ellos trataremos en el reynado de Don Inigo Ximenez Arista. Del Rey Don Sancho el Cefon imprimiò Geronimo de Blancas otras dos donaciones en sus Comentarios, que aquel Principe hizo a San Juan de la Peña; vna es del año 921. y la otra del de 925. El P. Moret fol. 446. haze mencion dellas, y quiere que sean propias de Don Sancho, Nieto del que llamamos Cefon. Pero es forçoso entenderlas del Abuelo; porque al reynado, y tiempo de este, pertenecen los Obispos Basilio, y Oriolo, que firman en ambos Instrumentos; como se comprobarà con toda exaccion en el reynado de Don Sancho el Cefon.

XX. Convençese tambien de falsa la escritura, que tanto autoriza el P. Moret; porque pone con ella en la Catedral de Pamplona al Obispo Dñ Fortuño por los años 950. Y es cierto, que entonces no avia Prelado deste nombre en aquella Santa Iglesia. La memoria alegada, solo dize, que partiò el Rey Don Garcia Sanchez en persona a ver el Lugar con toda la familia de Palacio, y con el Obispo, que entonces era Don Fortuño. Pero de vn privilegio que cita fol. 413. sacado del libro Gothico de San Juan fol. 79. y contiene cierta donacion, q̄ hizo la Reyna Doña Toda a los Santos Iulian, y Basiliſa de Labasal, la fecha en la Era 985. año de Christo 947. consta que era entonces Obispo de Pamplona VALENTINO, y Moret advierte, QUE ES CONOCIDO POR AQUELLOS TIEMPOS: Pero

D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 26.

Arch. de S. Iuã,
Lig. 3. num. 14.
Lig. 3. num. 39.

NOTA.

Blancas fol. 74.
e 82.

L

For-

Sand. fol. 23.
y 24.
Garib. lib. 22.
cap. 14. y 15.

Fortuño es desconocido en ellos. Valentino sucedió a Galindo, porque a este le hallamos sentado en aquella silla año 944. como averiguan Sandoval en el Catalogo, y Garibay en el Compendio Historial. Pero no se halla que Don Fortuño fuese Obispo de Pamplona por estos tiempos, ni en los Catalogos, ni en los Autores. Garibay no tuvo noticia de Valentino, porque después de Don Galindo, pone en su Catalogo a Don Blas, y después a Don Sisebuto.

XXI. Aun de la misma memoria, de que se vale Moret, se colige, que se hizieron otras donaciones a San Juan de la Peña antes de la que señala de Don Fortuño Ximenez al año 950. La persecucion de los Moros contra los Christianos, segun la cuenta de esta narracion, comenzó el año 920. y por aquel tiempo se retiraron aquellos pocos Christianos a la Cueva de San Juan. Entonces ensancharon la Iglesia antigua, levantaron nuevos altares, nombraron Monges, eligieron por primer Abad a Transirico, espiró el estado Heremitico, y comenzó el Cenobial. El Obispo Don Inigo consagró la Iglesia nueva. Y aviendo pasado casi treinta años, vino el Conde Don Fortuño Ximenez; y entonces hizo la donacion, que tanto celebra el P. Moret, haziendola FUNDAMENTAL de San Juan de la Peña. Si en los treinta años que precedieron, no hubo donacion alguna; preguntó al Investigador con que ensancharon la Iglesia? con que levantaron altares? con que fundaron el Monasterio? con que se sustentaron el Abad electo, y los Monges nombrados tantos años? Para todas estas cosas eran necessarias donaciones; por que los Monasterios, y Abadias de nuestra Religion Sagrada con rentas se fundaron.

XXII. No dexará de admirar la pōderacion cō que escribe el P. Moret, árrimado a la sombra de su donacion del monte Abetito, si hazemos vna contraposicion de palabras. Los sucesos que acaecieron en San Juan de la Peña, desde la persecuciō de Abderramēn año 920. hasta el año 950. se mencionan en el Instrumento, que alega el Coronista de Navarra, y eran muy publicos; y no sabemos, como pudo ignorarlos el Conde Don Fortuño Ximenez que *governava a Aragon debaxo del mando de Don Garcia Sanchez, Rey de Pamplona*, como advierte el P. Moret fol. 306. Si el año de 1644. se huviera levantado alguna persecucion grande contra los Christianos; y vencidos estos, se hu-

huvieran huido, y retirados muchos dellos a la mótaña de Pano vezina a la Ciudad de Iaca, Cabeça del Condado de Aragon, y alli huvieran ensanchado vn Templo, erigiendo Altares; y que el Ilustrissimo de Iaca avia consagrado la Iglesia, dando principio a vna tan illustre Abadia, y Monasterio. Si yo escribiesse, que vn Cierta Conde Governador del Condado de Aragon, y Comarca de San Juan de la Peña avia descubierto el Monasterio este año de 1674. y que se avia admirado de averle hallado; y q̄ avia ido a dar cuenta del hallazgo al Rey nuestro Señor, que Dios prospere; avria quien reprimiesse la rifa? Parece que no era facil; porque parece increíble, que vn Conde Governador de aquella misma tierra pudiera aver ignorado tanto tiempo sucesos tantos, y que siendo el puesto refugio de los Christianos, no tuviera de él noticia vn Conde Governador de aquella tan corta Region, como era el Condado de Aragon. Ora refiero las palabras de Moret fol. 306. *Es esto para creerse? Es esto para averse escrito en Europa, y en siglo tan cultivado? Avria quien reprimiesse la rifa?* Pues discurra con su escritura, y verà demonstrativamente, que se siguen della estas, y otras repugnancias. Los estudiosos reparen en la escritura, que exhibe, y traduce Moret, desde el fol. 298. hasta el 302. y veràn, que con sus palabras se le redarguye eficazmente.

CAPITULO TERCERO.

La persecucion que refiere la escritura no pertenece al siglo dezimo, ni al Reynado de Don Sancho el Cesor.

S. I.

IA memoria que tantas vezes repite el P. Moret dize: *Que en los tiempos del Rey Don Sancho Garcès de Pamplona, se levantó una gran persecucion contra la Iglesia de Dios en la Era 958. quando fue vencido el Rey Don Ordoño, y hubo grande estrago de Christianos por Abderramēn Rey de Cordova. En aquel tiempo los Sarracenos, passando los montes Pyreneos, llegaron sin que alguno se lo resistiesse, hasta la Ciudad de Tolosa.* Discurremos por las Historias de España, y

hallarèmos, que el Coronista de Navarra no las ha pesado en equilibrio fiel. El año 850. estava muy afligida nuestra Nacion con la persecucion de Abderramen II. murió el año 852. Mahomad su hijo heredò con el Reyno la crueldad del Padre contra los Christianos. Muchos años durò. El de 883. Christianos, y Moros hizieron treguas; porque todos estavan cansados de detramar sangre humana; suspendieron las armas, huvo paz en la tierra, y en las Historias silencio, como advierte Carrillo. Y el Maestro Yepes añade, que desde el año 883. reynando Don Alonso Tercero con renombre de Magno, se començaron a mejorar las cosas de España.

Carrillo año 852.

Yepes año 883

II. El de 898. Se acabaron las treguas. Ordoño Segundo hijo de Don Alonso el Magno venció, y retirò a los Paganos; su Padre les tomó muchas Ciudades, y poblò la tierra de Portugal hasta el rio Texo. Refiere Carrillo compendiariamente estos sucesos con Sampiro, y Morales. El de 910. Don Alonso entrò triunfando en Camora; y el de 912. murió. Pero no espiraron las glorias de los Christianos. Porque Ordoño Segundo, año 915. venció a Ablapaz, y matò al Moro Almatarap. Sampiro parece que da a entender, que no quedó Moro con vida: *Interfecit, & delevis eos usque ad mingentem parietem.* El año siguiente tambien se hizo famoso Ordoño con otras gloriosas victorias; así lo testifica Carrillo; y lo contestan D. Rodrigo Ximenez, Don Lucas de Tuy, y Morales. Viendose tan apretados los Moros por el Rey Don Ordoño, procuraron la paz comprandola con dinero el año 918.

Carrillo año 898.

Sampirus.

Carrillo año 915. y 918.

III. Mientras los valerosos Asturianos debelavan los Sarracenos por aquellas partes; no eran pocas las victorias, q̄ alcanzava Don Sancho Abarca por estas tierras. El P. Moret fol. 40. es buen testigo; hablando de Calahorra dize: *Presume se la recobró Don Sancho de Pamplona, llamado vulgarmente Abarca, tercero Abuelo del Mayor; pues el mismo se gloria en el privilegio de la fundacion de San Martín de Albelda, a via limpiado de la Morisma una, y otra ribera de Ebro.* Gauberto Fabricio escribe sus heroicas hazañas diziendo, que ganó hasta el Ducado de Cantabria, Naxera, y que penetrò hasta los montes de Oca. Conquistò a Tudela; sojuzgó la Cuenca de Pamplona, montañas de Navarra, y tierras de Aragon; edificò Castillos, y poblò muchas Villas, y Lugares. Y concluye Gauberto: *Heshò a la postre*

Gaub. fol. 19.

los

los Moros muy alexos de sus tierras. Y por estas conquistas, y victorias afirma que fue magnanimo, victorioso, y guerrero grande. Yepes escribe que vn Rey Don Sancho antiguo, que D. Gar-
 cia de Naxara en vn privilegio llama: *Quondam quidam visibus moris;* conquistò la fortaleza de San Estevan de Monjardin. Parece a nuestro Coronista Benedictino, que este Don Sancho fue el primero deste nombre, quarto Rey de Sobrarbe, y tercero de Pamplona; y la razon que ofrece para dezir que fue el primero Don Sancho, y no el segundo cognominado el Cefon, es: *Porque no es verisimil, que en tiempo de Don Sancho Abarca, que es el segundo de los Sanchos, y nono Rey de Navarra, se atrevieran a estar tan de espacio en esta tierra los Moros, teniendo la frontera en el Castillo de San Estevan, que fuera mucha afrenta de los Navarros, tener tan vezinos a los enemigos (siendo sus Reyes Señores de Pamplona) en tiempo de nueve Reyes, que avian precedido.* Hasta aquí Yepes. Ahora digo yo, que fuera descredito del Rey Don Sancho, y afrenta de Aragonés, y Navarros, que en aquel tiempo passaran los Moros hasta Tolosa, y que los vasallos estuviesen escondidos en la Cueva de S. Juan de la Peña, reynando tan glorioso Principe. Geronimo Zurita en sus Anales escribe, que fue este Principe de prosperidad grande; recobró las tierras de SOBRARBE, que se avian perdido despues de la muerte de su Padre: celebra Zurita mucho a vn Cavallero llamado Don Centullo, por aver dexado famoso su nombre en las guerras de SOBRARBE. Conquistò Don Sancho el Ducado de Cantabria, sugarò toda la Vasconia, estendiò su Señorio; hasta los montes de Oca por el Occidente, y por el Oriente, y Medio dia hizo tributarios los más Pueblos; hasta Tudela, y Huesca. Otras conquistas refiere Zurita de este Principe en la Celtiberia, y Carpetania.

Yepes año 815. cap. 1.

Zurita. lib. 1. Ann. cap. 9.

IV. Estas son las batallas, y victorias de los Reyes Christianos, que reynavan en España por los años 920. en que señaló la memoria los lastimosos sucesos de los Católicos Españoles. Veamos ahora los triunfos, y victorias de los Moros. El año antecedente de 919. fue la batalla de Mudonia. La victoria fue dudosa, por aver salido de prevenido Ordoño: quedaron los nuestros maltratados, como parece se colige de Sampiro: *Corruerunt ibi multi ex nostris, & ut ait David, varij sunt eventus belli.* El año 921. escribe el P. Motet fol. 271. que fue la batalla del valle

Carrillo año 819.

Iun-

Iunquera; pero en el tiempo ay variedad entre los Autores, como veremos. En ella quedaron prisioneros los Obispos Dulcideo de Salamanca, y Hermogio de Tuy, y por este dieron en rehenes a su sobrino Pelagio niño de diez años, que despues padeciò glorioso martirio. En esta batalla, en que concurren Ordoño, y Don Garcia Sanchez contra Abderramen tercero Rey de Cordova, parece que tambien llevaron los Christianos la peor parte.

V. No quedaron los Moros tan poderosos en este tiempo, que pudieran entrar en Francia, y passar hasta Tolosa, dexando en España, y a las espaldas Reyes tan valerosos, y acostumbra- dos a vencer Moros. Y no fue la rota de los Christianos tan grande, como imagina Moret; porque en la batalla de Mudo- nia, Ordoño pretendiò que por èl quedava la vitoria; porque obligò al Barbaro, a que saliesse de Galicia. Los Moros tam- bien alegavan sus razones por ella: cada vna de las partes se attri- buia la vitoria, como dize el P. Iuan de Mariana. Y en la del valle Iunquera pelearon con grande esfuerço Leoneses, Navar- ros, y Aragoneses.

VI. El P. Ioseph de Moret fol. 50. refiere la memorable vitoria, que del bravo Almanzor alcançaron en los campos de Catalanazor Don Bermudo el Gotoso, Don Garcia el Temblo- so, y el Conde Garcia Fernandez de Castilla; y aunque la rota fue tan grande, que al barbaro le ocasionò la muerte de coraje, y despecho; quedando los Christianos vitoriosos, no pudieron recobrar sus tierras apriesa; porque *los estragos de inundaciones, son apresurados, y lentos los reparos*, como dize el Investigador. Concedamosle aqui, que la batalla de Iunquera sucediò al año 921. y veamos los sucesos de los Principes Christianos, que entonces reynavan, que de ellos se colige con toda claridad, que no fue entonces la retirada de los Christianos a la Cueva de San Iuan de la Peña. Porque si la persecucion de los Moros fue tan grande, y la rota de los Christianos tan sensible, y sangrienta, no pudieron ser los reparos de estos muy apresu- rados.

VII. Pero tampoco fueron lentos; porque el año siguien- te de 922. Ordoño hizo guerra a los Moros a fuego, y a sangre; tomòles muchas fortalezas, que omitiò Sampiro contarlas, por evitar prolixidad. El año de 923. quedaron vencidos los Mo-

ros,

ros; y Ordoño, y Don Garcia Sanchez vitoriosos, y con Vi- gùera, y Naxara. El tomo de los Concilios de España del Mo- nasterio de Albelda, que escriviò el año 976. el insigne Mon- ge Vigila (de su nombre se llama Vigilano, y se conserva origi- nal en el Escorial) dize, que Don Sancho Garcès fue guer- reador contra las gentes de los Ismaelitas, hizo grandes estra- gos en los Sarracenos: Ganò la Cantabria, y desde la Ciudad de Naxara, hasta Tudela todas las fortalezas. *Belligerator aduersus gentes Ismaelitarum, multipliciter strages gessit super Sarracenos. Idem cepit Cantabriam à Nagerensi Vrbe, usque ad Tuelam om- nia castra.* Relacion es del P. Moret fol. 49. Y en el 535. dize, que este Principe establemente còquistò de los Moros a la Rio- ja, y la dexò a los Reyes sus descendientes: aviendo primero allanado el perjudicial padastro del Castillo de Sant Estevan, que ganò por asalto, y donò a Santa Maria de Yrache. Si la Rioja establemente se conservò en el reynado de Don Sancho Garcès; como en su tiempo estaban sus vasallos retirados en San Iuan de la Peña? Si estas tierras, y montañas se perdieron entonces, como no recobraron los Moros las tierras llanas de la Rioja?

VIII. De todo esto resulta legitimamente, que los suce- sos referidos, ni pertenecen al siglo dezimo, ni al reynado de Don Sancho el Ceson, sino que es forçoso acomodarlos al siglo nono, y al tiempo de Don Sancho el Primero. La persecucion grande, que se levantò contra la Iglesia de Dios, fue por los años 850. reynando Abderramen Segundo de Cordova. Algun- os años antes muriò desgraciadamente Don Sancho Quarto Rey de Sobrarbe; y por su muerte se retiraron los Christianos, que quedaron a la montaña de Pano, donde vivieron algun tiempo, y edificaron casas para su habitacion. Por aquellos tiempos tuvieron buena ocasion los Moros para passar a Tolo- sa; porque Francia se abrafava entonces en guerras mas que ci- vilès. Al P. Moret fol. 308. parece, que no pueden aquellas co- sas ajustarse a Abderramen Segundo, por aver tenido el princi- pio de su reynado tan embaraçado con la guerra con su herma- no Abdalla, y conquista de Valencia; y dize mas que no es crei- ble, que jornada tan memorable de los Moros a Francia hasta Tolosa, la huviessen pasado en silencio todos los Anales de Francia, y tanta copia de Autores de aquel tiempo, que escri- vieron los sucesos por años.

De

Lib. Albeld.
Conc.Mariana lib.
7. cap. 20.Samp. in Or-
don. 2.

IX. De esta misma razon nos emos de valer contra el P. Moret. En ninguno de los Anales de Francia hallarà tampoco historiada la expedicion de los Barbaros por los años 920. Sigiberto cuenta las cosas por años, y no haze mencion de ella. Ni en Historias de España la encontrará. Y si por estar Abderramen Segundo embaraçado con la guerra de su hermano, no pudo passar a Francia; como es creible que hiziese aquella jornada Abderramen Tercero, teniendo guerra sangrienta en España con tan valerosos, y poderosos Principes, como fueron Ordoño, y Don Sancho?

§. II.

X. Si el año 921. huvieran quedado los Reyes Christianos tan rotos, y sus vasallos en tan miserable estado desamparados, retirados, y escondidos; parece que ni los Principes estuvieran en campaña, ni de ellos se hallarian memorias, ni donaciones. Pero veamos las que se hallan de aquellos tiempos. El año 922. se edificò, ò por lo menos se reedificò el Monasterio Ilustrissimo de Santa Maria de Sobrado en Galicia. El de 923. Restaurò Don Ordoño el de Santa Coloma, que en lo antiguo fue muy buena Abadia, y aora es Priorato de Santa Maria la Real de Naxara. Y este año hizo retirar los Moros a Lugares no conocidos, como consta de vn privilegio de Don Ordoño, que trae Yepes en el Apendice del quarto tomo: *Eos fecimus habitare in locis non cognitis teste nobis sacra scriptura loquente Domino per Prophetam. Dispersi eos per omnia Regna, que nesciunt, & terra desolata est ab eis.* De las mismas palabras vsò el Rey Don Sancho Garcès en la escritura de la fundacion de San Martin de Albelda en la Era 962. año de Christo 924. Yepes las refiere facandolas de vna clausula, que traduxo della Ambrosio de Morales. *Les forçamos a meterse, y morar en Lugares no conocidos, conforme al testimonio de la sagrada Escritura, donde habla Dios con el Profeta; esparcidos por todos los Reynos del mundo, que no saben, y la tierra quedò despoblada dellos.* El año 924. se fundò el Monasterio de Santa Maria de Piasca en la montaña de Liebana; es aora Priorato de Sahagun. El de 925. se fundò otro fuera de Astorga. Omito otras fundaciones, que se pueden ver por estos tiempos en las Centurias de Yepes.

XI. Tambien se hallan muchas donaciones de Don Sancho

cho Garcès, y de su hijo Don Garcia Sanchez. El P. Moret alega vna de Don Sancho fol. 273. en favor del Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida. Tiene la fecha en la Era 959. que es año de Christo 921. Y se halla en el Archivo de San Iuan en Ligarza, y en el Gothico. Fundò tambien el Rey Don Sancho el Monasterio de San Martin de Albelda año 924. Fue ilustrissima fundacion esta, y huvo en aquella Abadia duientos Monges, como prueba Yepes con el Vigilano.

XII. El Rey Don Garcia Sanchez tambien hizo insignes donaciones por aquellos tiempos. El P. Joseph de Moret fol. 526. dize que ay muchas de este Principe en el Archivo de San Millan, y que seria cosa prolija el exhibirlas todas. Entre otras que menciona, vna es de la Era 958. año de Christo 920. y es de la Villa de Vbenga. Otra donacion refiere del Monasterio de Santa Maria, tiene la fecha en la Era 960. año 922. Omito otras que se pueden ver en el P. Moret, y que pertenecen a los tiempos, en que señala la memoria, aquella tan grande persecucion contra la Iglesia de Dios. Tan poderoso, y rico llegò a ser el Monasterio de San Millan entonces, que testifica Yepes aver oido dezir a vnos, que aora llegaria la renta a mas de du-

Archi. de San Iuan, lib. Goth. fol. 70. Lig. 1. num. 2.

Yepes año 574. cap. 3.

cientos mil ducados, y a otros, que a mas de trecientos mil; y así vino a dezir este Autor, que qualquier encarecimiento se puede creer de vna casa, cuya fue la Ciudad de Logroño por donacion de Don Garcia Sanchez.

XIII. De aqui se infiere, que no fue por estos tiempos aquella sangrienta, y lamentable persecucion, ni la retirada de los Christianos a la Cueva de San Iuan de la Peña, reynando Ordoño Segundo, y Don Sancho Garcès Abarca: porque en tiempo deltos Principes, los Moros estaban esparcidos, retirados, y escondidos, como emos averiguado con Instrumentos autenticos. El Autor de la Historia segunda de San Voto, que Moret por yerro la imprimiò por donacion de Abetito, tuvo bastante ocasion para errar. Porque aquella retirada de los Christianos sucediò por los años 833. ò dos adelante, como advierte Don Iuan Briz Martinez. En el siglo nono huvo en Cordova Abderramen Segundo, en Asturias Ordoño Primero, y en Sobrarbe, y Pamplona Don Sancho Garcès Primero: y en este siglo levantò el Abderramen Segundo la gran persecucion contra los Christianos, que refiere S. Eulogio en la Epistola a Vvile-

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 25.

S. Eulog. epist. ad Vvilefind.

lesindo Obispo de Pamplona. El Autor como hallò en algunas memorias antiguas aquellos sucesos, y nombres de Reyes, juzgò eran los otros Reyes, que reynaron en el siglo dezimo con los mismos nombres. Abderramen Tercero en Cordova; Ordoño Segundo en Asturias, y Don Sancho Garcès en Pamplona. Y como destos tendria mas noticia por ser mas vezinos a su tiempo, atribuyò a los del siglo dezimo los sucesos, que eran propios de los que reynaron en el siglo antecedente.

XIV. Por esta semejança de nombres confundió Ojenardo este suceso con la batalla del Valle Iunquera. En el Privilegio de los Roncaleses se menciona la jornada de los Motos hasta Tolosa, y la persecucion tirana de Abderramen, y tambien la rota de Ordoño, aunque con alguna diferencia, como veremos en los reynados de Don Forruño Primero, y de su hijo D. Sancho, Tercero, y Quarto Reyes de Sobrarbe. Y el P. Moret fol. 363. ya conoce que puede tener escusa la confusion de sucesos de diferentes siglos, quando ay esta semejança de nombres. Pero dirà el Investigador q̄ si el suceso de Abderramen, y Ordoño en el Valle Iunquera junto a Salinas de oro, sucediera concurriendo Don Sancho, podia tener entrada la confusion; pero las Historias dicen que concurrió Don Garcia. Esto no obsta, porque algunas vezes del patronimico se haze nombre propio en algunas memorias: como de Ramirez Ramiro, de Garcès Garcia, de Sanchez Sancho, ò Sancha, así lo vemos en las Investigaciones fol. 356. y 435.

XV. El yerro en la cuenta de los años es muy frequente en algunas Coronicas antiguas: El P. Joseph de Moret en la razon de su obra refiere algunas, que tienē antigüedad, y nombra sus Autores; a saber es Don Garcia de Eugui, Obispo de Bayona, Confessor del Rey Don Carlos Segundo de Navarra, Garci Lopez de Roncesvalles, Tesorero del Rey Don Carlos Tercero. Don Carlos Principe de Viana, y el Autor de la Historia Pinatense. Pero advierte, que en estos Autores están confundidos los tiempos, y desbaratada del todo la Chronologia *aguja nautica de la Historia*; y tambien que los sucesos están como *huesos dislocados*, que afean mucho el cuerpo de la Historia. Estos mismos achaques padecen las Historias que alega de otros en la misma razon de su obra. Y así no me admiró, que

fal-

faltara tambien el que escribió la Historia segunda de San Voto en la Chronologia.

XVI. Pues se ha hecho mencion de la batalla del Valle Iunquera; quiero averiguar si sucedió al año 921. en que la pone el P. Moret. Geronimo de Blancas, y Don Iuan Briz Martinez la pasan algunos años adelante. Garibay con algunas Coronicas la señala al año 895. reynando Don Garcia Iñiguez, hijo de Don Iñigo Ximenez Arista. Sampiro escribe, que Don Garcia Sanchez pidió favor a Ordoño. Pero si fuera el suceso del año 921. D. Sâcho Garcès se hallara en la batalla. El P. Moret fol. 459. dice, que entòces padecia vna larga, y penosa enfermedad, y que su hijo Don Garcia governava las armas. Pero la enfermedad no le impidia al Padre llamar en su ayuda a Ordoño; aunque le impossibilitara para asistir con su presencia en la batalla. Esta enfermedad del Rey Don Sancho no es real; porque el mismo año le halla a este Principe el P. Moret fol. 273. passeando, y rodeando con sus Cavalleros todo el monte Miano, hasta el vado, que se llama Garona, y confirmado a aquel termino al Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida. Esto indica, que el año 921. tenia salud cumplida. Ni la edad le embarçava, aunque Moret fol. 459. le quiere hazer muy viejo. Pero de su edad daremos cuenta en su propio lugar. Y por este tiempo, ya emos visto, que Ordoño Segundo, y Don Sancho Segundo tenian retirados, y afligidos a los Moros. Y si huvieran quedado tan desbaratados aquellos Reyes entonces, no huvieran hecho tan largas donaciones en aquel tiempo a las Iglesias, y Monasterios; ni huviera en las Historias tantas narraciones de sucesos gloriosos, como dexamos escritos. Geronimo Zurita libro primero de los Anales, capitulo once, señala la batalla de Iunquera al reynado, y tiempo de Don Garcia Sanchez el Tembloso. Pero confundió este Autor al Nieto con el Abuelo, por la semejança de los nombres, como se advertirá en sus propios reynados.


Blancas fol. 87
D. Iuan Briz
lib. 2. cap. 11.
Garib. lib. 22.
cap. 4.

M 2

CAPI-

CAPITULO QVARTO.

De la destruicion de la poblacion de Pano.

I.  L P. Ioseph de Moret fol. 304. colige de su donacion imaginaria de ABETITO, que Don Iuan Briz Martinez *và muy fuera de camino*, quando pone la destruicion de Pano al año 717. aviendo sido en el reynado de Abderramen I. que començò a reynar treinta y ocho años despues. El Coronista de Navarra advierte en el fol. 457. *Que si se apurara la Chronologia, y razon de los tiempos, norte de la Historia, no se cometerian tantas ABSURDIDADES.* Pero si le probamos que falta con el tiempo, se deduce, que no cumple con la obligacion de Historiador. Dize que Don Iuan Briz puso la desolacion del celebrado Pano año 717. esta es clara impostura; porque nuestro Abad Pinatense la señala al año *setecientos y diez y nueve.* En letra està el numero, y no en guarismos. Si Moret respondiessè, que el suyo està errado en la Impression; no tendria entrada esta respuesta; porq̄ el mismo assegura, q̄ TREINTA Y OCHO AÑOS despues entrò a reynar Abderramen Primero; y le señala el principio de su reynado de Cordova al año 755. Aquí pide la verdad satisfaciò a la narraciò defectuosa del tiempo.

*D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 1.*

II. Don Iuan Briz Martinez escribe, que Abdulacen, q̄ presidia en España por su Padre Muza, embiò exercito con Abdelmelic contra la poblacion nueva de Pano: Sigue la opinion del Autor de la antigua Historia Pinatense; y se conforma con el dictamen de Gerónimo de Blancas. El P. Moret dize, que Don Iuan Briz *và muy fuera de camino*: pero es voluntario modo de escribir: tiene Autores por su parte, que hazen opinion, y vn Historiador cumple con su obligacion (como advirtió bien el Doctor Iuan Paez de Castro) acomodando su dictamen al de Escritores, que merecen credito en materias probables. La Historia segunda de San Voto dize, que Abderramen Iben Mohabia embiò a Abdelmelic: Blancas, y Don Iuan Briz dexaron la sentencia de este Autor, y siguieron la opinion de la Historia antigua, cuyo Autor es de superior autoridad.

Blancas fol. 12.

III. El P. Ioseph de Moret, quiere que aya sucedido la des-

fo-

solacion de Pano, muy entrado yà el reynado de Abderramen Primero. Començò este a reynar el año 755. y murió el Barbaro el de 785. El Investigador le dà asi el principio, y fin del reynado en sus Investigaciones. El principio fol. 304. El fin fol. 370. Entre estos extremos le señala el P. Moret fol. 304. de reynado 33. años con el Arçobispo Don Rodrigo, y Chronicon de San Millan. *Georgio Elmacino Escritor Arabe, y el que mas exacta, y copiosamente escribió aora cerca de quinientos años la Historia de aquella Nacion;* (asi le celebra Moret fol. 303.) le cuenta treinta y dos años, y algunos meses. Nunca podrá el P. Moret acomodar entre aquellos extremos tantos años de reynado; porque desde 755. hasta el de 785. corren solamente treinta años. Vnas vezes excede, y otras falta con el tiempo.

IV. Todos los sucesos, que acaecieron en esta montaña de Pano procura posponer, negandoles su antigüedad devida, para dar despues con alguna ofadia por fabulosos los de Sobrarbe, que precedieron al reynado de Abderramen Primero. Llamamos con Moret a este Abderramen Primero del nombre; porque aunque le precedió el otro Abderramen el de la grã batalla de Turs, no fue Rey en propiedad, sino a obediencia de los Califas, y Governador en su nombre. Es cierto, que la destruicion de Pano fue anterior a la eleccion de Don Garcia Ximenez: Esta se hizo el año 724. segun nuestras Historias. Y para oponerse a ella, pone Moret las ruinas del Pano, yà muy entrado el reynado de Abderramen Primero.

V. Antes de averiguar el tiempo, en q̄ sucedió la despoblaciò de Pano; quiero advertir algunos yerros, q̄ comete el Investigador en la cuenta de los años de los Arabes comparados con los nuestros. En los fol. 254. y 302. pone el principio del reynado de Abderramen Primero en la Hegira 142. y dize que corresponde al año de Christo 755. Este Coronista se engaña; porque a la Hegira 142. sale el año 759. Y al año 755. corresponde la Hegira 138. En el fol. 369. comprueba con el Chronicon de San Millan, y Georgio Elmacino, que sucedió la muerte de Abderramen Primero en la Hegira, ò año de los Arabes 172. Y dize, que coincide con el año de Christo 785. Es manifesto engaño: porque a esta Hegira corresponde el año 788. Y el año 785. coincide con la Hegira 169. Ni pudo entrar en el Reyno de España Abderramen en el año 755. Por-

que

que su Padre Mohabia, huyendo del furor de Abdala, que desposseyò a Maroan del Cetro, y Califato, vino a España en la Hegira 139. que coincide con el año de Christo 756. como prueba Don Gaspar Ybañez Marques de Agropoli en sus disertaciones Eclesiasticas con Elmacino. Viviò Mohabia vn año en España; y empezó su hijo Abderramen en la Hegira 140. año de Christo 757. Iuceph Governador de España por el Califato se le opuso con grande esfuerço; quedò este varias vezes vencido, y en Toledo le mataron despues en la Hegira 142. año 759. Y aqui començò el reynado de Abderramen, como prueba el Marques en el lugar citado num. 26. Estevan de Garibay vn año antes cuenta el fin de Iuceph, y principio del Reyno de Cordova en Abderramen; pero yo llevo la cuenta del Ilustrissimo Marques de Agropoli; porque a Garibay no le hallo igual, ni constante en los años de los Moros.

VI. Busquemos aora al Capitan Abdelmelic, que destruyò la Poblacion de Pano. Vno huvo deste nombre por los años 734. de quien haze commemoracion Isidoro Obispo de Badajoz. Este hizo en el año señalado vna jornada contra las tierras del Pyreneo; pero con infeliz suceso. Y por esta razon dize el P. Moret, que no se destruyò Pano en esta ocasion; y lo colige en el fol. 251. de su donacion de Abetito, assegurando; *que se contiene en la memoria mas autorizada de la Real Casa de San Juan de la Peña.* Pero esta autoridad adolece, como emos visto. En el fol. 250. engrandece, y celebra por Capitan principal de la Morisma a Abdelmelic, y añade, *que despues fue elegido por Rey de Cordova.* Esta eleccion no tiene verdad alguna. El P. Moret fol. 302. dize: *Que Abderramen Iben Mohabia, como Rey en propiedad, eximiendose de la obediencia de los Miramamolines, ò Califas de Arabia, se enseñoreò de España, y assentò la silla de su Reyno en Cordova, despues de aver muerto a Iuceph los de Toledo, a donde se avia retirado el año de los Arabes 142. y de Christo 755.* Yà tenemos el principio del Reyno de Cordova, dandosele a Abderramen Primero. Los que le sucedieron fueron los que señala el mismo Moret fol. 367. y 368. hasta Abderramen Tercero; y son estos, Hiscen, Haliatan, Abderramen Segundo, Mahomad, Almondar, Abdalla su hermano, y Abderramen Tercero. Entre estos Reyes de Cordova no se halla escrito el nombre

D. Gaspar Ybañez. *dissert. 1. cap. 4. num. 24. Elmacin. lib. 2. cap. 3.*

Garib. *lib. 36. cap. 24.*

Isid. *Pascens. ad gram 772.*

bre de Abdelmelic. Los que precedieron a Abderramen Primero fueron Governadores de España, como Muza, Abdulacen, Zama, Ambiza, Abderramen; que murió en la batalla de Turon, y otros: pero no huvo nombre de Reyno de Cordova, hasta Abderramen hijo de Mohabia. Sin fundamento pone Moret a Abdelmelic entre los Reyes de Cordova.

VII. Otro Capitan Abdelmelic huvo celebre entre los Moros en tiempo posterior, reynando Hiscen, hijo de Abderramen Primero. Y a este quiere el P. Moret fol. 304. atribuir la destruicion de Pano al principio del reynado de Hiscen, reynando aún su Padre Abderramen. Este, apenas començò a reynar despues de la muerte de Iuceph, tuvo muchas, y varias guerras con Moros, y Arabes, q se revelaron; como Hirat, Alhadra, Bere, y otros, q cuenta el Arçobispo Don Rodrigo; y así dize Moret: *Parece lo natural, que esta expedicion, en que se demoliò la fortificacion del Pano, fue muy entrado su reynado, que avia començado el año 755.* El Arçobispo de Toledo escribe, que este Abdelmelic fue embiado por Hiscen, hijo de Abderramen; y que con grande exercito entrò por las tierras, que los Francesos poseian en Cataluña, y por la Galia Narbonesa; y ocupò a Narbona, y a Girona, y otras plazas circunvezinas. El P. Moret fol. 371. refiere estos sucesos, y con el Arçobispo Don Rodrigo los señala al año de los Arabes 177. que corresponde al año de Christo 793. Bolviò con tantos despojos el Moro, que del quinto de ellos le tocarò a Hiscen su Principe quatenta y cinco mil maravedis de oro, con que acabò la Mezquita de Cordova, que su Padre avia començado. Y añade el Arçobispo, que los de Narbona, y demas Christianos padecieron tan gran calamidad, que por via de concierto, y concordia eran obligados a llevar en sus ombros, y en carros desde Narbona a Cordova la tierra, con que edificò la Mezquita. Esta jornada de los Sarracenos comprueba el Investigador con los Anales Fuldenses, Astronomo, y otros Escritores antiguos de las cosas de Francia.

VIII. Pero parecè que no se pudo executar la demolicion de la fortaleza de Pano en el tiempo, que la pone el P. Moret. Porque el año 778. entrò Carlo Magno poderoso con dos exercitos en España, como emos visto en el titulo precedente, y conquistò muchas Ciudades, y Poblaciones, y entre otras se

nom-

Roder. Tolet. *in Hist. Arab. cap. 20.*

nombra Zaragoza. Dexò en ella por Rey feudatario a Ibnabala; y tambien otros Reyezuelos Moros negaron entonces la obediencia al Rey de Cordova Abderramen Primero, por el grande abrigo, que tuvieron en Carlo Magno; y por la separacion, y division, que hubo entre los Moros de España, Africa, y Arabia: y con las competencias, q̄ tenían los dos linages Humeyas, y Alabecis, declinaron las fuerças de los Moros de España, y los Principes Christianos con mayor facilidad pudieron recobrar sus tierras de los Moros, como advierte Estevan de Garibay; y las cosas de Aragon se iban reparando yá por aquellos tiempos, como expressamēte lo dize Sebastiano Obispo de Salamanca. Por estas partes las Ciudades principales, como Zaragoza, Huesca, y Pamplona tenían sus Reyes propios, y estos negaron la obediencia a Abderramen. Y no pudiendo este reducirlos; bien se vé, que tampoco pudo desde Cordova embiar con exercito a Abdelmelic hasta el Pyreneo, no teniendo el tránsito seguro por las tierras de los Rebeldes. Ni es creible que quisiera destruir vna poblacion sola de ducientas personas con exercito poderoso, puesta en tierra muy pobre, y retirada, que no le importava para cosa alguna, dexando en las tierras llanas en paz, y sosiego a los Reyezuelos Moros, sin tomar satisfacion de su rebeldia, è inobediencia. Y si al principio del reynado de Abderramen Primero, no se pudo executar la ruina de Pano por las guerras, que tuvo con otros Moros, que le negaron la obediencia por seguir la parcialidad de los Alabecis; tambien entrado yá su reynado, se le opusieron los Reyes destas Ciudades con el favor de los Francos, y jornada de Carlo Magno. Es posible, que Abderramen solo se acordara de la pobre, y pequeña poblacion de Pano, para destruirla en lo mas retirado de las montañas de Aragon; y que se olvidara de reducir a su obediencia a Zaragoza, y otras tierras fertiles, y llanas del mismo Reyno? Vn siglo casi gozaron de paz los Christianos, despues que entrò Abderramen Primero a reynar, por esta causa hubo entonces muchos Monasterios en Cordova, como escribe Yepes año 830.

IX. Es cierto, que no vino en este tiempo Abdelmelic a esta montaña de Pano; porque Abderramen mas procurava tener a su obediencia a los que vivian en las tierras deliciosas, y ricas; que a los que estavan retirados, y escondidos en esta pobre

Garib. lib. 37.
cap. 1.
Sebast. Salm.
in Alfon. Cath.

Yepes año 830.

bre montaña. Don Juan Briz se conformò con la sentencia del Autor de la Historia antigua Pinatense, que señalò la destruición de Pano, gobernando en España Abdulacen, por los años 719. Entonces el poder de los Moros estava vnido, y era tan grande, que Don Martin Carrillo refiere con Baronio, Gordonio, Me- *Carrillo año*
xia, y Bardo, en este año, que el Miramamolín de los Moros *719.*
llamado Zuleyman, successor de Vlit, juntò para cercar a Constantinopla tres mil naves, y en ellas treientos mil Soldados: tuvieronla cercada dos años; y la tomaran, si Dios no socorriera a los Christianos, con poner disensiones en el campo de los Arabes, pestilencia en la tierra, y tempestad en el mar. Huvo entonces gran peligro de perderse toda la Christiandad. Sugerta estava nuestra España en aquel tiempo al Imperio Barbaro, y sin resistencia pudo el primer Abdelmelic penetrar, hasta el Pyreneo, y executar la destruicion de Pano.

X. Algunas vezes emos de averiguar la correspondencia de los años de los Arabes con los nuestros. Hegira por donde regulan sus computos los Sarracenos, es tanto como jornada, ò expedicion; assi lo advierte el P. Mariana. Don Gaspar Ybañez, *Marian. lib. 6.*
Marques de Agropoli en sus Dissertaciones Ecclesiasticas, dize, *cap. 26.*
que Hegira es lo mismo que fuga; y comiençan a còtar los Mo- *Agrop. Dissert.*
ros por ella, en memoria de la que hizo de Meca a Medina su *1. cap. 4. num. 9.*
falso Legislador. El año 622. es muy conocido en las Historias, por aver comenzado en èl las Hegiras, ò años de los Arabes. Para inteligencia de esto, supongo, que estos años son Lunares, còpuestos de treientos y cinquenta y quatro dias. Y assi tiene el año de los Arabes onze dias menos que el nuestro. Para ajustar la Hegira con los años de Christo, se ha de advertir, que donde los Christianos contamos treinta y dos años, numerà los Moros treinta y tres: assi lo notan Yepes, y Mariana; aquel en *Yepes año 622.*
sus Centurias; este en el tratado que ordenò, reduciendo los *Mar. de Annis*
años de los Arabes a los nuestros. Començò la primera Hegira el *Arabum, cum*
año 622. en 15. de Julio, fer. 5. segun la cuenta de Mariana. *nostris annis*
El año segundo de los Moros tuvo principio el año 623. a 4. de *comparatis.*
Julio, y con el orden de quitar onze dias en cada año de los nuestros, se puede averiguar el principio, y fin de la Hegira. Para esto ordenò el Docto P. Juan de Mariana vna tabla, q̄ comiença año 622. y acaba en el de 1749. Esta cuenta llevan gravissimos Chronologos, q̄ cita, y sigue tambien el Erudito Marques de Agropoli.

CAPITVLO QVINTO.

Don Iuan Briz. Martinez corrigió bien algunas yerros de la escritura de Abetito, que alega el P. Moret.

§. I.

LANTES de proponer las correcciones de nuestro Abad Pinatense, quiero corregir un yerro del P. Moret. Don Iuan Briz dixo, que el primer Hermitaño de esta sagrada montaña, se llamó Iuan de *Atarès* por el Lugar de su nacimiento. El Investigador fol. 305. condena de absurdo este sentir, porque la memoria que alega expressamente dize: *Que aquel PUEBLO le fundò el Conde Don Galindo Aznar, que governava a Aragon, debaxo del mando del Rey D. FORTVNO GARGES Rey de Pamplona, y no como quiera, sino añadiendo, que le puso por nombre ATARES.* De aqui infiere, que en tiempo del primer Hermitaño aun no avia Lugar con este nombre. Pero su donacion de Abetito no dize, que el Conde fabricò el Lugar de *Atarès*, sino el *Castillo*: así traduce Moret fol. 299. El qual Conde fabricò un Castillo, y le puso por nombre ATARES. *Qui Comes fabricavit quoddam Castellum, & possuit illi nomen Atharès.* Y en el fol. 305. ya no se acuerda de la traduccion pasada, haziendo del CASTILLO Poblacion. Al Castillo se le diò el nombre del Pueblo, como al de Iaca, Pamplona, Loarre, y Monzon. El Lugar de ATARES ya estava poblado antes que entràra a reynar Don Fortuño el Monge; porque en tiempo de su Padre Don Garcia Iñiguez, el Conde Don Galindo era Señor de *Senebue*, y *Atarès*: consta de la escritura de San Martin de Cercito, que cita Moret fol. 324. En otra Gothica, y muy antigua del Rey D. Garcia Ximenez Segundo, se halla tambien el nombre de ATARES: y se vè en nuestro Archivo, Lig. 3. num. 39. tiene la fecha Era 902. año 864.

II. El P. Moret fol. 308. advierte, que D. Iuan Briz Martinez puso en el extracto nono esta memoria, y en ella varias glosas en la margen, queriendo hazer sospechosa la narracion de aquella escritura de Abetito. En ella se haze mencion de la per-

se-

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 8.

Arch. de S. Iuã
Lig. 3. num. 39.
NOTA.

secucion, que padecieron los Christianos, reynando Dō Sancho Garcès, y Ordoño, y señalando la Era 958. dize el Abad Briz a la margen: *NO ESTA BIEN ESTA ERA; PIENSO HA DE DEZIR 858. O MAS;* porque este caso fue en este año de 820. Nuestro Abad Pinatense tuvo noticia de los privilegios de los Roncaleses, y se acuerda de ellos en su Historia; y el P. Moret en el cap. 7. del libro segundo, exhibe los sucesos mas memorables de aquella escritura, como la persecucion de Abderramen, y jornada de los Moros a Fràcia, hasta Tolosa, y los reducè estos privilegios a aquellos tiempos. Ojenardo los quiso alargar al siglo dezimo, y acomodar al año 921. El P. Moret desfiende los Instrumentos de los Roncaleses, y testifica, que aquellas cosas son del siglo nono, cien años antes del tiempo que señala Ojenardo. Segun esta relacion, la correccion de Don Iuan Briz fue muy conforme a los privilegios de los Roncaleses. Y las objeciones que haze Moret contra Don Iuan Briz, militan tambien contra los privilegios de los del Valle de Roncal. La mas fuerte consiste en la rota de Ordoño Primero, que no pudo suceder por los años 820. porque començò el de 850. a reynar. Esta razon propone contra la correccion fol. 308. Pero esta misma haze cõtra las escrituras de los Roncaleses. Vean los estudiosos en el Investigador la solucion q̄ escribe, disolviendo la duda en el fol. 370. y 371: Y la que alli discurre Moret respondiendo a Ojenardo, seguimos aqui, satisfaciendo al mismo Investigador.

III. La memoria, ò escritura, que tanto califica, expressa, que el Conde Don Fortuño Ximenez governava a Aragon debaxo del mando del Rey *Don Garcia Sanchez*, hijo de la Reyna Doña Toda. D. Iuan Briz corrigió el patronimico de *Sanchez* en *Iñiguez*, y cita la Historia antigua: *Eneconis; ista Historia antiqua.* El señor Abad puso la correccion; porque le pareció, que devia seguir al Autor de la Historia antigua, que retrasò aquellos sucesos al siglo anterior, ajustandose con los privilegios alegados del Valle de Roncal. Geronimo de Blancas en sus Comentarios cuenta con palabras de aquella misma Historia, estos acaecimientos; y los acomoda a los tiempos, que señaló D. Iuan Briz. Yã emos visto, que de ningun modo pueden corresponder al reynado de Don Sancho Garcès, ni de su hijo Don Garcia Sanchez.

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 25.

Oihenart. in
Vascon. lib. 2.
cap. 9.

Blancas fol. 57.

IV. Arguye el P. Moret contra nuestro sentir desta manera. La memoria, y escritura de Abetito, dize, que D. Garcia Sanchez vino la primera vez a San Juan de la Peña por los años 950. treinta despues de la retirada de los Christianos, que señala al año 920. Luego si huviessse vn siglo de mala cuenta, temps de dezir, que la primera venida de aquel Rey fue año 850. Entonces no reynava el Rey Don Garcia Iñiguez. Dos Reyes ha avido deste nombre: El primero fue hijo de Don Garcia Ximenez, y no alcançò estos tiempos; porque Garibay, Blancas, y otros ponen su muerte año 802. El Segundo Garcia Iñiguez, hijo de Don Iñigo Ximenez Arista, no reynava aun en aquellos años; pues por los de 860. hallamos al Rey Don Garcia Ximenez, Segundo deste nombre, en escrituras autenticas; y despues de este entrò en el Reyno Don Garcia Iñiguez. Y assi, si aquella jornada no se ajusta a Don Garcia Sanchez, tampoco se puede acomodar al Rey Don Garcia Iñiguez. Si Don Iuan Briz dixerá, que vn siglo entero fue antes aquella venida del Rey, tenia fuerça el argumento; pero nuestro Docto Prelado, no señala tiempo determinado; porque en la correccion habló con indeterminacion; y dudando, como consta de sus palabras: *No està bien esta Era; pienso hà de dezir 858. ò mas*; solamente afirma, que fue en el siglo anterior, y en el reynado de Don Garcia Iñiguez. En su Historia señala la segunda venida del Rey al año 883. y de la primera, solo dize, que fue algun tiempo anterior.

V. Algunas repugnancias deduce el P. Moret de la correccion del patronimico de Sanchez en Iñiguez. La memoria dize, que la madre del Rey, que hizo las dos jornadas a San Juan, se llamava Doña Toda, cuyo hijo fue Don Garcia Sanchez. Pero negando la autoridad de la escritura, que nos cita, no infiere cosa alguna legitimamente contra nuestro dictamen. Pero quiero advertir, que Don Garcia Iñiguez, tambien tuvo por madre a otra señora llamada Doña Toda, muger de Don Iñigo Arista. Del nombre desta Reyna se acuerdan Zurita, Garibay, Blancas, y otros. Pero Moret fol. 310. dize, que la madre de Don Garcia Iñiguez se llamó Iñiga. Garibay casa dos veces a Arista, vna con Doña Iñiga, otra con Doña Toda. El Autor antiguo de nuestra Historia Pinatense, como refiere Don Iuan Briz Martinez, solo concede vn matrimonio a este Principe

Garib. lib. 21.
cap. 9.
Blancas fol. 18.

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 42.

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 5 &
in Ind. ad anno
852.
Garib. lib. 22.
cap. 2.
Blancas fol. 30.
D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 30.

con

con Doña Toda, a quien otros llaman tambien Iñiga. El P. Moret fol. 311. escribe contra estas dos opiniones assi: *El hazer algunos Autores modernos casado dos vezes al Rey Don Iñigo con Doña Thèada, y Doña Onneca, y el confundir los nombres promiscuamente en una misma muger, COMO HAZE EL ABAD, ES ANTOJO VOLUNTARIO, sin comprobacion de Instrumento alguno, ni Escriitor cercano, si quiera algo a aquellos tiempos.* El Abad, que alega, es Don Iuan Briz; pero ni casa dos vezes, ni confundè dos nombres: solamente refiere las opiniones sin aprobar, ni reprobar alguna dellas. Geronimo de Blancas le diò los dos nombres de Toda, y de Iñiga, tomando este de su marido Don Iñigo. Leafe Moret assi mismo en el fol. 432. y hallará, que la Reyna, muger del Rey Don Garcia Sanchez, tuvo tres nombres, es a saber, Teresa, Iñiga, y Endergoro. Y quando Historiadores graves le dan dos nombres a la madre de Don Garcia Iñiguez, es de creer, que los sacaron de algunas memorias antiguas. Y en el fol. 434. escribe Moret estas palabras: *Ni esta multiplicidad de nombres deve hazer novedad. El uno es propio, el otro sobrenombre, y el otro patronimico, y hallanse no pocos exemplares.* Pues si ay exemplares, de que se admira, que la llamen con dos nombres a la madre de Don Garcia Iñiguez?

VI. Con la suposición voluntaria, que haze de la venida del Rey Don Garcia Iñiguez a San Juan de la Peña año 850. induce otras repugnancias contra la correccion, y nota de Don Iuan Briz. La memoria de Abetito, dize, que cò el Rey vino el Obispo de Pamplona D. Fortuño; Escribe Moret fol. 311. que el año señalado no era Fortuño Obispo, sino Guillelmo. Pero negando la autoridad de la narracion, q̄ cita; y no admitiendo la determinación del tiempo, q̄ señala; cae por tierra toda su fabrica. Y para convencer de falsa su escritura de Abetito, me quiero valer de la concurrencia del Obispo. Por los años 949. ò el siguiente, afirma Moret con su donacion, que vino Don Garcia Sanchez a este Monasterio, acompañado del Obispo de Pamplona Don Fortuño. En aquella Santa Iglesia no hubo por estos tiempos Prelado deste nombre; porque Valentino estava entonces sentado en aquella Silla. Compruebasse esta verdad con vna escritura del libro Gothico de nuestro Archivo, que alega Moret fol. 413. contiene vna donacion, que la Reyna Doña Toda hi-

hizo al Monasterio de los Santos Julian, y Basilisa de Labafal; tiene la fecha en la Era 985, año de Christo 947. y en ella vemos a *Valentino* Obispo de Pamplona, y el Investigador mismo advierte, que este Prelado es conocido por aquellos tiempos. Su antecesor fue Don Galindo, y governava la Santa Iglesia de Pamplona año 944. como prueban Garibay, y Sandoval: Y si es tan conocido *Valentino* por aquellos años, es cierto, que presidia en el tiempo que señala Moret la venida de Don Garcia Sanchez. Ni hallará el Investigador memoria del Obispo Don Fortuño por aquellos años en los Catalogos de los Prelados de la Santa Iglesia de Pamplona. Garibay por aquellos tiempos se acuerda de D. Blas, y de D. Sisebuto. En el Reynado de Don Garcia Sanchez, no concurrió Obispo de aquel nombre; ni le hallará en privilegio, ni en otro Autor, sino solo en el de la Historia segunda de San Voto, que erró en la Chronologia. Si acaso insistiere el P. Moret en decir, que tampoco hubo Obispo Don Fortuño en la Iglesia de Pamplona, reynando Don Garcia Iñiguez; porque entonces regia aquella Santa Iglesia Don Ximeno, como asegura el Investigador fol. 263. y 323. Se responde, que como el Autor de aquella narracion erró en el nombre del Rey, y en otras muchas cosas; así también acertó en el nombre del Obispo. Ni hasta aora se ha podido averiguar con seguridad, que aya tenido la Catedral de Pamplona Obispo alguno llamado Don Fortuño. Vean los leyentes a Sandoval en el Catalogo, que allí solo se halla memoria de vn Abad de Leyre Fortuño, Obispo de Pamplona año 1072. y aun ay tanta duda en la Prelacia de este, que no puede el Autor citado satisfacer a ella.

§. II.

VII. El P. Moret añade otras repugnancias contra la correccion de Don Juan Briz. En el fol. 312. supone que nuestro Prelado pone la persecucion de Abderramen, y retirada de los Christianos a San Juan de la Peña año 820. y que despues de passados treinta años, por los de 850: vino el Rey Don Garcia Iñiguez a nuestro Monasterio por la relacion, que el Conde Don Fortuño Ximenez le hizo de la Observancia Monastica, que en él se professava. Otra jornada del mismo Principe dize Moret, que señala la correccion de Don Juan Briz en la Era

Garib. lib. 22.
cap. 14.
Sandoval. fol. 23.
y 24.

Sandoval. fol. 64.

897. año de Christo 859. Testifica Moret, que esta enmienda repugna a las memorias mismas, y Instrumentos del Archivo de San Juan de la Peña. Porque consta de vnos privilegios del año 858. y 860. que era Don Galindo Conde de Aragon; Y en el año intermedio, se halla en este Condado Don Fortuño Ximenez, segun corrige Don Juan Briz: aora dize Moret: *Pues que se hizo al Conde Don Galindo Governador de Aragon el año inmediatamente anterior, y inmediatamente posterior? SUMIOSE COMO GVADIANA PARA SALIR OTRA VEZ.* De Romulo refieren aquella sentencia: *Vas fidele iūtu, et sono; hominem sermone probari.* Falta a la modestia de Religioso, y a la obligacion de Coronista. Mas facil es responderle, que templarme, pongo cuydado en lo más dificultoso.

VIII. De vnas notas marginales se vale, que aun no puede dezir con seguridad, que son de Don Juan Briz; porque en ninguna dellas ha visto firmado su nombre. Y quando fueran las notas de Don Juan Briz, no devia empeñarse a su impugnacion. Pero concedamosle, que son suyas; pero con ellas no hazia opinion el señor Abad Don Juan Briz; ni aun los Indices de los libros la hazen, mientras no se pone la razon de la conclusion; y menos quando se dize *incidenter*, como prueba con gravedad, y erudicion el docto Iesuita Castro Palao. Geronimo Zurita, y Blancas tambien pusieron algunas margenes en la Historia antigua de San Juan de la Peña, como consta de Don Juan Briz lib. 1. cap. 39. Blancas expresó su nombre así: *Ego Hieronymus Blanca*; y advierte que ciertas notas marginales son de mano de Zurita: *Cuius manu hac notata sunt.* Destas tuvo noticia Moret fol. 279. Pero en las otras habló a tientas; porque no halló la firma de Don Juan Briz en ellas; ni nosotros hallamos por donde conoció que se escribieron de mano del señor Abad Don Juan Briz, no teniendo noticia del modo, ni forma de su letra. Mucha duda, y poca razon avia para empeñarse contra aquellas glosas marginales; y quando tuviera entrada la confutacion, no devian tener cabida las chanças, chistes, ni burleria de palabras, ajenas de la gravedad de vn Coronista, y de la profesion Religiosa.

IX. Y pues tenia el Coronista de Navarra impressa la Historia de nuestro Prelado, devia mirar en ella al tiempo, en que acomodava aquellas cosas. Es cierto, que la retirada de los Christianos

Meliss. Bibliot.
vet. PP. tom. 5.

Palao tract. 1.
disp. 2. punct. 1.

D. Iuan Briz
lib.1.cap.25.

Marmol lib.2.
cap.24.

D. Iuan Briz
lib.1.cap.42.

Blancas fol.57.

D. Iuan Briz
lib.1.cap.40.

tianos a la Cueva de San Iuan, que no sucedió al año 820. porque entonces estavan victoriosos nuestros Reyes, como se ve en los privilegios de los Roncaleses. Don Iuan Briz señala la muerte de D. Sancho Primero, quarto Rey de Sobrarbe, al año 833. ù dos adelante. Y despues della, sucedió la retirada de los Christianos. Ni la rota de Ordoño la puso el Abad Pinatense al año 820. Porque en el lib. 1. cap. 40. refiere la opinion de Marmol en la Historia de Africa, que la señala al año 859. reynando Mahomad, y entonces dize, que hizo vn diabolico estrago en todas las tierras; atravesò a Navarra, passò el Pyreneo, y corriendo por Francia, llegó hasta Tolosa. Pero advierte, que el Autor de la Historia antigua Pinatense escribe, que Ordoño quedò desbaratado, poco despues de la muerte del Rey Don Sancho. Aqui solo refiere opiniones de otros, sin declarar su dictamen propio. El reynado de Don Garcia Yñiguez, hijo de Arista, començò, segun la opiniò de Don Iuan Briz, por los años 870. Y assi nunca dixo que este Principe vino a San Iuan de la Peña por los años 850. ni 859. Y de aqui resulta, que son siniestros los argumentos del P. Moret, y falsas las suposiciones; y que salpica a Don Iuan Briz con injurias, y denuestos implaticables, sin fundamento, ni razon alguna.

X. El Autor de las Investigaciones fol. 268. con Geronimo de Blancas trae vn trozo de la Historia antigua de San Iuan de la Peña, y es la misma, que tuvo Zurita, y en su poder viò Garibay: Y consta de ella, que Ordoño fue vencido de Abderramen año 820. y que entonces se retiraron los Christianos a la Cueva de San Iuan, como a singular refugio, y pasaron los Sarracenos hasta Tolosa. Y assi parece, que aquellos sucesos no acontecieron, segun esta cuenta, despues de la muerte del Rey Don Sancho. Don Iuan Briz no se ajusta con estos años, porque le parece muy constante, que concurrieron en vn mismo tiempo los reynados de Arista, y Ordoño: y assi passa mas adelante todos aquellos acaccimientos. Marmol, y el Autor de la Historia de San Iuan no conforman en el tiempo: Marmol pone la desgracia de Ordoño año 859. como emos visto, reynando en Cordova Mahomad: El Autor de la Historia antigua Pinatense la cuenta algunos años atrás, en tiempo de Abderramen Segundo, Padre de Mahomad: Aqui Don Iuan Briz refiere estas opiniones, como he dicho, y no aprueba, ni

reprobaba; y no tuvo razon Moret fol. 308. quando dixo, que nuestro Prelado atribuyò la rota de Ordoño a Mahomad de Cordova. Pero Moret nos propone luego el fragmento de Blancas alegado de la Historia antigua, que señala el año 820. A esta proposicion respondiò Don Iuan Briz, que la Historia que tuvo Zurita, que viò Garibay, y alegò Blancas, no era la original, sino copia mal sacada. El P. Moret fol. 314. tambien nos concede que era copia; y en esta ay el yerro, que advirtiò Don Iuan Briz; y Geronimo Zurita reparò en la confusion de los tiempos, que avia en aquella copia.

XI. Entre las repugnancias, que voluntariamente atribuye a Don Iuan Briz fol. 312. mezcla el privilegio de la explanation del termino de San Iuan; y dize que remata fecha la carta en la Era 986. año de Christo 948. Pero es engaño manifesto, y yerro conocido. Porque el mismo Moret alega esta escritura misma en el fol. 271. Y en el siguiente saca la fecha della en la Era 966. que coincide con el año de Christo 928. Este Instrumento se halla en el libro Gothico de San Iuan fol. 71. y 72. como testifica el P. Moret fol. 271. La escritura que tiene la data en la Era 986. año de Christo 948. està mencionada en las Investigaciones fol. 277. y contiene la donacion, que hizieron los Condes Don Gutisculo, y Don Galindo, de la Pardina que està sobre Escabierre; y està en el libro Gothico fol. 23. como refiere Moret. Estos descuydos son muy frequentes, y se hallan muchas vezes otros semejantes en su obra. Y despues de aver cometido este yerro, en el fol. 312. escribiendo contra Don Iuan Briz, dize que assi se comprueba la buena consonancia, y correspondencia de tiempos, para deducir repugnancias del Abad Pinatense. Estas escrituras son distintas, y pertenecientes a diferentes tiempos, y contienen distintas cosas: y el P. Moret confunde las dos en vna, por el fin que abaxo se dirá.

XII. En el fol. 314. reconoce, que lo referido se ha seguido con alguna prolixidad, por la lastima que causa ver los dos tomos de extractos de insigne legalidad, estragados no solo aqui, sino a cada passo con notas tan erradas del Abad Don Iuan Briz, que puede echar a perder al que no estuviere muy bien afirmado en la Historia, y Chronologia; y aùn assi no serà facil no marearse, sino recurrir a los Instrumentos originales de aquel Archivo, que entendió MVCHO MEJOR EL ABAD FENERO, QUE NO DON

D. Iuan Briz
lib.2.cap.11.

Zurita lib. 1.
cap.11.

NOTA.

IVAN BRIZ. El P. Moret para escribir con exceso haze voluntariamente esta comparacion excesiva; no hagamos caso de ella, sino de las notas tan erradas que refiere, añadiendo, que han estragado los dos tomos de extractos del Archivo Pinarense. En estos se hallan los privilegios de nuestra Real Casa recogidos con grande legalidad, y muy loable trabajo; así lo testifica el P. Moret fol. 308. El primer tomo contiene 727. hojas: el segundo comprehende 411. En el primer volumen se hallan notas en 66. hojas. Y son advertencias necesarias; porque vnas veces dize que la X con el rayuelo, vale *quarenta*. Otras que la $\bar{\text{T}}$ significa *novecientos*; aunque regularmente denota *mil*. Tambien advierte, que en algunos privilegios la Era se toma por *año de Christo*, y que están escritos en otra parte del mismo volumen. Corrige algunas veces al que copió los privilegios, sacando erradas las datas, por ignorar lo que significava la X con el arco, ò rayuelo. Y el P. Moret no niega en el fol. 446. que el Copiador de los extractos tuvo esta ignorancia; antes bien se la publica. Estas advertencias sacò Don Juan Briz, de Morales, Blancas, y Yepes. Los dos tomos contienen 1138. hojas, y en solo 66. se hallan notas marginales. No pudo con verdad dezir, que *a cada passo* se hallan las notas; y siendo tan curiosas, y de Coronistas tan exactos, no entiendo, ni alcanço, como pueden *marearse* con ellas, las cabeças de los Historiadores. Sepa Moret, que sin estas notas, no se pueden alcançar las noticias de las escrituras antiguas.

NOTA.

XIII. Los dos tomos de extractos dize, que *están estragados a cada passo con notas erradas*. Pero en el segundo no se halla margen, ni nota de Don Juan Briz, como se ha averiguado por orden de los Ilustrísimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. Esto parece a lo que dixo de los Apendices de Yepes, que *estavan llenos de privilegios de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carlos Calvo, y Lotario*, concedidos a los Monasterios Benedictinos de Cataluña; y de los tres primeros no ay donacion alguna en los Apendices, solo se vè vno de Lotario, como emos visto en el titulo precedente, cap. 3. num. 48. donde se concluyen titulo, y capitulo.

NOTA.

XIV. De los extractos marginados passa inmediatamente a la Historia antigua de esta Real Casa, que Zurita la cita con el titulo de Historia antigua, y general de Aragon. *Ganbay,*
Blan-

Blancas, Sandoval, y otros Escritores graves se guian por el Autor de ella, buscando el principio de la Dignidad Real en esta parte del Pyreneo. Parecele, que el fundamento en que estrivan, no es solido; porque la autoridad de este Escritor, es moderna; y añade Moret, que aquel Autor, no entendió bien los Instrumentos del Archivo. Y que a averlos visto los Autores exactos de nuestro siglo, sin duda, que no huvieran seguido camino tan errado. No tiene el P. Moret otro Instrumento contra la antigüedad venerable de Sobrarbe, y ancianidad Religiosa de San Juan de la Peña, que su donacion ficticia de Abetito. Geronimo de Blancas fue erudito, y diligente Investigador, y tuvo noticia de esta Historia que alega Moret, y de la otra mas antigua, que escribió Macario, y no siguió camino errado, sino muy cierto, apartandose del camino que lleva el que ordenó la Historia segunda de San Voto, que publica tan ruidosamente el Investigador por donacion original de Abetito.

XV. Bolviendo a la Historia antigua de San Juan, que a Moret parece ser su Autor moderno; dize en el fol. 314. *Que la original pereció ya.* Y luego prosigue desta manera: *Y la copia que Geronimo Zurita donò a San Juan, y al Abad Don Juan Perez de Oliván su pariente año 1576. se sacò el de 1626. a 3. de Febrero para la Libreria, que disponia Don Gaspar de Guzman, Conde de Olivares, por Don Juan de Fonseca, Sumiller de Cortina, Canonigo de Sevilla, que la sacò con cedula de su Magestad, concurriendo a la entrega el Abad Don Juan Briz con su carta, desde las Cortes de Monzon, asegurando la restitucion, que hasta aora no se ha hecho.* Muchos yerros embuelve en pocas palabras. El primero es dezir, que Geronimo Zurita hizo donacion de ella: porque muerto este Coronista, vino a manos, y poder de Blancas esta copia, como el mismo lo dize en sus Comentarios. El segundo yerro es llamar *Don Juan Perez de Oliván* al que recibió la Historia; pero su verdadero nombre fue *Don Martin*. El tercero yerro es dezir, que Zurita hizo donacion de esta copia el año 1576. a su pariente el señor Abad; y es cierto, que murió este Prelado treze años antes en 21. de Noviembre en el de 1563. estando en las Cortes de Monzon: tiene su sepultura en la Capilla Mayor del Carmen de Zaragoza, Patronado de su noble familia, y antigua casa. Consta esto del libro de la Cadena de San Juan, donde están escritos los nombres de los difuntos Pre-

Blancas fol. 58

lados, señalando el dia, y lugar donde murieron. En el Catalogo que hizo Don Juan Briz de los Abades de San Juan de la Peña, pudo encontrar con el año en que murió Don Martin Perez de Olivan: es verdad, que ay yerro en el dia; pero es cierto que murió en el que yo he señalado; y Don Martin Carrillo en la Historia de San Valero, tambien la pone en el mismo dia; pero ay yerro de impresión, y por dezir 1563. puso el Impreffor 1573. El quarto yerro de Moret, es celebrar Cortes en Monzon el año 1626. este año començaron en Barbastro, y se concluyeron en Calatayud.

Carrillo fol.
413.


XVI. Ni aquella copia, que tuvo Zurita estuvo despues archivada en nuestra Real Casa. Porque Don Juan Briz habla de la Historia general, y de la copia; y dize que Geronimo Zurita no devió de ver la original, sino alguna copia mal sacada; porque los sucesos que emos referido, ponía en el Reynado de Don Garcia Sanchez, hijo del Ceson; pero ya queda averiguado, que forçosamente se han de atrasar, y colocar en el siglo nono. De esto se infiere, que la copia no ha estado en San Juan de la Peña, sino la original, y esta se entregò a Don Juan de Fonseca. Y en tiempo de Don Juan Briz, estava en nuestro Monasterio; así lo restifica nuestro Prelado en su Historia, con estas palabras: *La Historia original tenemos conservada en este Archivo.*

D. Juan Briz
lib. 2. cap. 11.

CAPITULO SEXTO.

La elevacion de los cuerpos de los Santos Hermitaños, Voto, y Felix, fue verdadera Canonizacion: Los sucesos, y predicacion de San Saturnino, y la Silla de San Firmin en Pamplona, adolecen con su narracion.

S. I.

I.  L P. Joseph de Moret fol. 314. parece que la quiere poner en duda, escribiendo estas palabras: *Ni la santidad de aquellos Ilustres Anacoretas, que fundaron aquel Monasterio, y cuyas vidas mas singularmente piden la relacion segura, permitia se mezclassen, no solo en la substancia de la san-*

ti-

idad, pero ni en las circunstancias del tiempo, y de algunos hechos, que se les atribuyen, con algunas narraciones supuestas; sino que esperen el Oraculo de la Silla Apostolica que autorize su culto, con aquella pureza de verdad que a las cosas sagradas conviene: si ya la costumbre de la antigüedad, no ha prevenido esta diligencia con la aclamacion comun, y culto grande, que se les dà por toda aquella Comarca. Hasta aqui el P. Moret. El Autor primero, que ordenò las vidas de nuestros Santos Hermitaños Voto, y Felix, Ciudadanos de nuestra Imperial, y siempre Augusta Ciudad de Zaragoza, fue Macario, antiguo Monge Pinatense. Su Historia, refiere Don Juan Tamayo Salazar en el Martirologio de los Santos de España. Quexase este Autor de los Monges de San Juan de la Peña, porque no le remitieron copia de la Historia de Macario, aviendola pedido Don Joseph Pellizer de Offau, y Tovar, y el Doctor Juan Francisco Andres Vztarroz; pero no ay noticia, de que estos graves Coronistas ayan hecho esta peticion al Monasterio, que sin dificultad se le franquearà al Docto, y Erudito Tamayo la copia de Macario, y Actas de los Santos Voto, y Felix, que escribió aquel antiguo Autor.

Tamayo 29.
Mai.

II. En nuestro Real Monasterio estàn las obras del Erudito Tamayo de Salazar, y aviendo visto, q̄ reprehendia la avaricia de los Monges Pinatenses, en participar papeles, y escrituras del Archivo; para que el P. Joseph de Moret Coronista de Navarra, no tuviera ocasion de otra querella semejante, se le franqueò demasido el Archivo; y mejor fuera, que la reprehension se dirigiera contra la avaricia, y que no tuviera aora que corregir en la prodigalidad. Tres vezes ha estado en nuestro Monasterio, como el mismo lo cuenta fol. 513. pero en todas revestido de la modestia Iesuitica: Nunca pensaron los de la Cogulla Pinatense, que pudiera haber tanta doblez en lo interior de vn Coronista Religioso, que en lo exterior parecia muy sencillo, candido, y puro. Lo interior solo Dios lo sabe.

III. El Docto Tamayo en el Martirologio celebra la autoridad de Macario, aunque interponiendo algunas quejas: todo expresa con estas elegantes palabras: *Acta omnimoda scripsit Macharius Monachus illius Regalis Cœnobij Sanctorum Virorum Voti, & Felicis coævus, que M. SS. adservantur in schedis illius Monasterij, quorum copiam, licet prolixius postularem, ut huic operi adnecterem, ministerio D. Josephi Pellizerij Regij Chronographi,*

apud

apud Castellanos, & Legionenses, & Doctoris Ioannis Francisci Andresij, Historiographi Regni Aragonia, penitus illam obtinere non valui. Nescio, quo sensu hac Monachorum nititur avaritia, ut potius hac Sanctorum monumenta, quae in Dei honorem, Sanctorum gloriam, & Nationis specimen veniunt exponenda, inter pulveris, & cariei cumulos conservare contendant, quam Scriptoribus propalare, & exhibere, ac si nos illorum dedecus quaereremus. At quia hac nostra querimonia communis: Ad Acta Sanctorum Confessorum pergo; pro ut illa ex fragmentis Macharij Monachi à Brizio relatis, & aliorum elicere potuimus.

IV. Don Iuan Briz escribió las vidas de nuestros Santos Anacoretas; y su narracion es cierta, porque le dió noticia cumplida el Monge Macario. Muy singular escribe Moret, diciendo, que las vidas de nuestros primeros Anacoretas *piden mas singularmente la relacion segura*. Si para el Martirologio de España es bastante la autoridad de Macario, tambien será muy suficiente su relacion antigua para las Historias de Aragon. Ni la santidad de nuestros primeros Hermitaños se mezcla con las narraciones supuestas; porque la santidad, y vida heremética corre aparte por cuenta de Macario: Otros sucesos que se hallan historiados, se deven a la diligencia de graves Coronistas, que los hallaron en memorias antiguas. No emos de creer que los fingieron, quando tantos Escritores los dan por ciertos, rigurosa sentencia pronuncia Moret, llamandolas *Narraciones supuestas*. Ni es menester, que esperemos el Oraculo de la Silla Apostolica, que autorize el culto; porque está seguro con la particular Canonizacion, que hizo el Obispo de Aragon Don Inigo. Bien sabida es la division de la Canonizacion en general, y particular. Con esta se asegura el culto de nuestros Ilustres Anacoretas, como prueban Yepes, Don Iuan Briz, y otros muchos Autores.

V. Nuestro Escritor antiguo Macario los llama a Voto y Felix: *Venerables Confessores*. A Felix le celebra *Beatissimo*. Don Iuan Briz escribe con Macario, que en los sepulcros de estos gloriosos Santos, curaron muchos enfermos, cobraron vista ciegos, y quedaron sanos otros achacosos de varias enfermedades. Y los que velavan en los sepulcros de estos gloriosos Santos, muchas vezes descubrian ocular, y manifestamente cierta luz celestial, y divina. Toda esta narracion es de Macario. El sa-

gra-

Yepes año 711.
cap. 2.

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 28.

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 14.

grado cuerpo de San Indalecio vino a San Iuan de la Peña el año 1084. Testigo de vista fue Ebreimo Monge Cluniacense, reynando el Serenissimo Rey Don Sancho Ramirez en Aragón, y Pamplona. Fabricò este Christianissimo Principe vna Iglesia en el monte Pano al sagrado Pontifice Indalecio, como dize Don Iuan Briz en su Historia; y en el retablo della están las sagradas Imagenes de los dos Santos hermanos cò coronas, y rayos de gloria en sus cabeças; y en los pies escritos sus nombres de letra muy antigua: *Sanctus Votus: Sanctus Felix*. La Historia de Macario, la tradicion antiquissima, pinturas, y Autores celebran la santidad de nuestros Ilustres Anacoretas. El Martirologio de España la publica, y alega los Autores que escribieron las vidas de estos Santos Hermitaños; no son pocos los Escritores, los siguientes entran en el numero: Yepes, Ainsa, Marieta, Mariana, Illescas, Murillo, Garibay, Don Vincencio Blasco de Lanuza, Don Iuan Briz, y otros, que tuvieron noticia de la antigua narracion de Macario. Y si en duda estuviera la santidad de nuestros claros Anacoretas, no la publicaran en sus Historias tan Ilustres Historiadores; ni Tamayo les diera lugar en su Martirologio entre los Santos de España. Y si fundamento huviera para poner pleito; tambien lo avria contra la santidad de los demas Confessores, que en lo antiguo canonizaron los Obispos en sus Diocesis. Las Sagradas Reliquias de San Voto, y Felix quedaron libres en medio de las llamas el año de 1494. que fue el ultimo incendio de San Iuan de la Peña, como escribe D. Iuan Briz. Pero este tan claro milagro no ha sido bastante para librarlas de la censura ardiente deste Coronista.

VI. De las Actas de los Santos Voto, y Felix, que escribió Macario, nadie ha dudado, ni en ellas se hallan repugnancias en la substancia de la santidad, ni en las circunstancias del tiempo; ni se hallan narraciones supuestas, que hagan sospechosa la canonizacion. Las cosas sagradas en su relacion piden pureza de verdad. Todas estas cosas previene el P. Moret; pero aora emos de ver, si cumple con tantas obligaciones, escribiendo los sucesos de San Saturnino, y de San Firmin.

VII. Cinco Actas diferentes halla de los hechos de este Ilustrissimo Obispo de Tolosa, a quien reconoce el Nobilissimo Reyno de Navarra por Apostol, y primer Padre de su Fè. Dize, que todas son de antigüedad no despreciable fol. 164.

A las

D. Iuan Briz
lib. 3. cap. 36.

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 47.

A las primeras no señala el tiempo, en que se escribieron. De las segundas dize, que se hallan alegadas en San Gregorio Turonense nuestro Monge, que floreció en el siglo sexto. De las terceras colige, del estilo de llamar *Septimania* a aquella parte de la Provincia Narbonesa, confin de Cataluña, que se escribieron en el reynado de los Godos; ò en los primeros tiempos, en que los Arabes Mahometanos dominaron en España. Este discurso deduce del estilo fol. 166. Pero no es legitimo. Porque las quartas Aetas testifica el Investigador, que se escribieron a los fines del reynado del Rey Don Fortuño el Monge. Y el Autor llama *Septimania* aquella parte de Francia. Don Fortuño el Monge dexò el mundo, y Corona al principio del siglo dezimo, casi dos despues de la entrada de los Arabes Mahometanos en España. Entonces aun se nombrava *Septimania* aquella parte de Francia en las quartas Aetas: Y no deduce bien, que tengan las terceras dos siglos de mayor antigüedad, por hallar el nombre de *Septimania*; pues este se extendió a los siglos posteriores, y reynado de Don Fortuño el Monge. A las quintas Aetas fol. 167. señala el P. Moret, mas de mil años de antigüedad.

VIII. En estas Aetas ay poca conformidad en el tiempo, y numero de los convertidos en Pamplona. De la diferencia de el tiempo, y variedad de las Aetas daremos cuenta. Agora brevemente refiero la desigualdad en el numero de los convertidos. Las quartas ponen el numero de quince mil. Las Aetas quintas tienen variedad en diferentes Codices: vno señala cinquenta mil; otro veinte mil; y otros quarenta mil. Estas mismas Aetas hazen tambien mencion de la predicacion de San Firmin. En vnas se dize, que le acompañò vn Presbitero llamado Eustachio: otras le llaman Eustagio; y las de San Saturnino de Pamplona Astayo. Tres Aetas de las quatro que se contienen en el libro antiguo, que se conserva en la Iglesia Parrochial de San Saturnino de Pamplona, refieren, que este Santo señaló las Iglesias de la Galia, que avian de reconocer a la Iglesia de la Ciudad *Elfina*, ò *Elizona*, y Moret fol. 170. advierte, que sin duda alguna ay yerro, y que deve dezir *Elusa*, ò Ciudad *Elusina*, Cabeça de los Pueblos *Elusates*, ò *Elusanos*, bien conocidos de los Geographos. Tambien se dize en algunas, que predicando San Firmin, eran Presidentes en Treveris *Longulo*, y *Sebastiano*. Otras dizen, que el Presidente era vno, y le llaman *Valerio Sebast-*

bastiano. Vnos Codices llaman cierto Pretorio *Emiliano*: otros *Cimiliano*.

IX. Estos yerros son veniales; pero en el tiempo faltan las Aetas gravemente. El Martirologio Romano pone el martirio de San Saturnino en Tolosa a 29. de Noviembre, imperando Decio. Las Aetas segundas dizen, que siendo Decio, y Grato Consules, començò Tolosa a tener por sumo Sacerdote a San Saturnino. San Gregorio Turonense alega estas Aetas lib. 1. cap. 30. y no 28. (yerro es de Moret fol. 175.) Los nombres de los Obispos, que fueron embiados a Francia, son los siguientes; Graciano Obispo de Turon, Trophimo Obispo de Arles, Paulo Obispo de Narbona, Saturnino Obispo de Tolosa, Dionisio Obispo de Paris, Estremonio Obispo de Alvernia, Marcial Obispo de Limoges. De estos hazé mencion San Gregorio Turonense. Las Aetas del libro de San Saturnino de Pamplona, y el Calendario Romano tienen entre si evidente contradiccion; como averigua exactamente el P. Joseph de Moret fol. 176. Aquellas ponen el principio de la Dignidad Pontificia de San Saturnino en Tolosa en el Consulado de Decio, y Grato; y el Martirologio Romano el martirio, imperando Decio: el Consulado fue el año 252. El año siguiente entrò Decio en el Imperio: Imperò vn año, y tres meses, segun Casiodoro. Con el Consulado, è Imperio de Decio, se cuentan dos años, y tres meses; y en este tiempo medio no caben los successos de San Saturnino; su entrada en Tolosa, gobierno de su Iglesia, dos años, ò mas de su predicacion en Pamplona, y España; y el que parece governaria despues en Tolosa: así lo repara Moret.

X. Algunos Codices de las Aetas de San Firmin reducen la predicacion de San Saturnino a los tiempos de Diocleciano, y Maximiano. Diocleciano entrò en el Imperio año 284. Y al segundo tomò por consorte de él a Maximiano: Y en esto las mismas Aetas se contradicen (confesiones del P. Moret) pues llaman tantas vezes a San Saturnino discipulo de los Apostoles, lo qual no puede ser floreciendo en tiempo de Diocleciano. Las terceras Aetas, que corrigió Borelo Maestro-escuela de la Iglesia de Vique, padecen la misma, y aun mayor contradiccion. Porque llaman muchas vezes a San Saturnino discipulo de San Pedro, ordenado, y embiado por el Principe de los Apostoles a

*S. Greg. Turon.
lib. 1. cap. 30.*

*Casiodor. in
Chron.*

Francia. Y con inconsequencia conocida, dicen, segun la traduccion de Moret, que entrò en Tolosa: *Siendo Emperadores Diocleciano, y Maximiano. Y con yerro nuevo de Chronologia: Siendo Consules Decio, y Grato.* Aviendo avido entre el Consulado de estos, y entrada de Diocleciano en el Imperio, el reynado intermedio de ocho Emperadores. En lo primero, exceden las Actas, como advierte bien el P. Moret; pero en lo vltimo falta este Autor en el numero de los Emperadores, que hubo entre el Consulado de Decio, y Grato, è Imperio de Diocleciano. Porque siendo Consules Decio, y Grato imperaron los Filipos Padre, è hijo. A estos sucediò Decio. Despues sucedieron hasta Diocleciano los Emperadores, que se siguen: Gallo, Emiliano, Valeriano, Galieno, Claudio Segundo de este nombre, Quintilio, Aureliano, Tacito, Florian, Probo, Caro, Numeriano, y Carino: a este sucediò Diocleciano. Cuenta aora Moret, y hallará mayor numero de Emperadores del que señala. El martirio de San Firmin discipulo de San Saturnino, tambien le hallamos en el Martirologio Romano, y en otros, en tiempo de Diocleciano, presidiendo Riciovaro.

S. II.

XI. Muchos son los vicios que se hallan en estas Actas; y siendo tan defectuosas, quiere el P. Moret probar con ellas, que San Saturnino fue discipulo de los Apostoles, y nota; que muchas cosas son las que con certeza lo arguyen. Para comprobar su dictamen incierto fol. 177. alega estos monumentos antiguos. Comiença por las Actas primeras de San Saturnino de Pamplona, que le hazen discipulo de San Iuan primero, despues de Christo, y despues de su Ascension, de San Pedro; y embiado por el a predicar a las Galias, y España: (Aora reparen los leyentes con las palabras, que se siguen del P. Moret) aunque mezclando acerca de su nacimiento, y Padres Reyes de Acaya, cosas ajenas de toda buena comprobacion; en que tropiezan otras Actas del mismo libro. El Investigador, como emos visto, reprehende en el fol. 314. a los que escribieron las vidas de nuestros Santos Anacoretas Voto, y Felix; porque en su imaginacion mezclaron algunas narraciones supuestas. Y advierte, que la santidad no permitia se mezclassen, no solo en la substancia, pero ni en las circunstancias del tiempo.

tiempo, y de algunos hechos, que se les atribuyen con narraciones supuestas. Si la santidad de San Voto, y Felix no permite estos defectos, y narraciones supuestas; tampoco admite estos vicios la santidad de San Saturnino, y de San Firmin; y no comprobarà jamas legitimamente aquellos sucesos con escrituras tan extraviadas. Las Actas segundas, terceras, y quartas; y tambien las de San Firmin, ponen a San Saturnino en el Magisterio de los Apostoles, como claramente se ve en el Autor de las Investigaciones.

XII. Pero con estas memorias viciadas no puede Moret probar su intento. Don Iuan Briz Martinez pretende comprobar el reynado de Don Garcia Iniguez el Primero con vna donacion del Conde Don Galindo a San Pedro de Sirefa. Esta escritura es copia, aunque Gothica; pero ay yerro en el tiempo, como veremos en otra parte. El P. Moret redarguye a Don Iuan Briz fol. 329. assi: *Como se vale el Abad de escritura, que està viciada en todo lo substancial para el caso? Maravilloso modo de probança, en que el Autor alega tantos vicios en el Instrumento, de que se vale.* Este mismo argumento milita contra el Coronista de Navarra. Las Actas yerran en el tiempo de la predicacion de San Saturnino, señalando los tiempos de Decio vnas, y otras las de Diocleciano, y Maximiano. En la razon de su obra advierte Moret; que la *Chronologia es aguja nautica de la Historia: Y que sin ella, están los sucesos, como huesos dislocados, que afean mucho el cuerpo de la Historia.* Admirable Algebrista, que concierta los sucesos historicos, dislocados sin la Chronologia; y con la confusion, y error del tiempo de las Actas determina; y declara el tiempo de la predicacion de San Saturnino. Maravilloso modo de probança. Don Rodrigo Ximenez pone la sucesion de los Reyes de Navarra defectuosa; y al P. Moret fol. 258. parece, que no es consejo seguro, y conforme a prudencia tomar al Arçobispo por guia de esta sucesion. Las Actas están viciadas, y defectuosas en el tiempo; luego no es consejo seguro guiarse por ellas, para determinar el tiempo de San Saturnino, y su predicacion.

XIII. El P. Moret fol. 180. quiere averiguar esta antigüedad de San Saturnino, con San Trophimo, y San Dionisio sus compañeros; porque estos florecieron en tiempo de los Apostoles. El Marques de Agropoli en las Differraciones Eccl-

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 21.

Agrop. Differr.
2. cap. 5.

ísticas prueba, que San Dionisio de Paris no es el Areopagita, sino otro distinto Martir del mismo nombre; y la distincion deduce de la diversidad de naturaleza, y diferencia en las circunstancias de tiempo, lugar, sepultura, y dia de conmemoracion, que se halla entre los dos Dionisios de Athenas, y Paris. La entrada de aquellos Obispos en Francia, que refiere San Gregorio Turonense, no fue tan temprano, como pretende el P. Moret. Porque Severo Sulpicio, Escritor del quarto siglo, escribe, que entrò muy tarde la Religion Catolica en Francia; y la señala al Imperio de Marco Aurelio, que diò principio a la quinta persecucion de la Iglesia: *Y entonces fue la primera vez, que se vieron dentro de las Galias los martirios*: así traduce D. Gaspar Ybañez a Sulpicio. Y señala el principio del Imperio de Marco Aurelio al año 161. Y con algunas Actas averigua, que San Dionisio de Paris, y San Saturnino de Tolosa estuvieron juntos en esta Ciudad el año 273. imperando Aureliano. Y así no se pueden acomodar los sucesos de San Saturnino al tiempo de los Apostoles. Ni San Trophimo Obispo de Arles es el mencionado en el Libro de los hechos Apostolicos de San Lucas, sino otro diferente, que floreció en el tiempo de Decio, como prueba el Marques eruditamente con las Actas de San Saturnino, escritas en el quarto siglo, y celebradas en el Concilio Bituricense año mil y treinta y vno.

XIV. Fuera de las Actas, dize el P. Moret fol. 182. que se comprueba la antigüedad de San Saturnino, con San Braulio Obispo de Zaragoza, que floreció mas ha de mil años. El Investigador traduce las palabras de Braulio así: *Celebre es entre los Vascones la memoria de San Firmin primer Obispo, y Apostol de Pamplona, que padeció en la persecucion de Antonino Pio, a 7. de las Calendas de Octubre. Fue consagrado por Honorato Obispo de Toledo, y bautizado por San Saturnino Obispo de Tolosa*. DISCIPULO DE SAN PEDRO, embiado a predicar a Tolosa. En la margen escribe la autoridad Latina de San Braulio; pero en las palabras del Santo, no se nombra San Pedro; ni se haze mencion en ellas, de que el Santo Apostol fuese Maestro de San Saturnino. Ni tampoco fue San Firmin el primer Apostol de Pamplona; esta gloria se deve a San Saturnino. Juan Bollandi pone a San Firmin en la Silla de Amiens. Y el Calendario Romano en 25. de Setiembre celebra su fiesta en la misma Ciudad;

dad; y en el Indice escribe así: *Firminus Episcopus Ambianensis*. Y pone su martirio en el tiempo de Diocleciano; siendo Presidente Riciovaro. De esto resulta, que San Firmin no fue Obispo de Pamplona, ni padeció martirio, imperando Antonino Pio en el siglo segundo, sino en el tercero, y en el Imperio de Diocleciano.

XV. Tambien ay otro yerro conocido en las palabras que alega de San Braulio. En ellas se expresa, que San Firmin fue consagrado por Honorato Obispo de Toledo. Y este es engaño manifesto; porque Honorato no fue Obispo de Toledo, sino de Tolosa, como el mismo Moret confiesa; aunque le parece en el fol. 200. que hubo alguna equivocacion, y que por llamarle *Tolosano*, le llamó *Toletano*, por la afinidad de la voz. Esta respuesta es muy voluntaria; porque el Braulio citado, yá sabia la distincion que mediava entre *Toletano*, y *Tolosano*; y la expresa con estas palabras: *Fuit consecratus ab Honorato Episcopo TOLETANO, & aquis salutaribusinctus à S. Saturnino Episcopo TOLOSANO*. Y así la afinidad de la voz, no pudo causar equivocacion en vn Autor que conocía claramente la distincion, y distancia que avia entre *Toletano*, y *Tolosano*.

XVI. Despues de aver comprobado la antigüedad de San Saturnino con la autoridad de San Braulio, quiere confirmarla con el Codice, ò Chronicon, que corre por de Flavio Lucio Dextro. En este Autor se halla, que San Saturnino fue discipulo de San Pedro; como se expresa en el testimonio que refiere Moret fol. 183. Pero estos Chronicones de Flavio Lucio Dextro, y de San Braulio, no tienen la autoridad necesaria, para asegurar los sucesos de San Saturnino. Porque Autores muy eruditos, y graves los juzgan, supuestos, y ficticios; como se ve en D. Joseph Pellizer, en su Maximo distinguido de Marco. Yo no los apruebo, ni repruebo; solo advierto, que mientras no se averigue, que son de los Autores, en cuyo nombre han salido a luz, no se certifican con ellos las antigüedades, que en ellos se mencionan. D. Juan Briz en su Historia confiesa, q̄ en este Chronicon de Lucio Dextro ay contradicciones, repugnancias, è impropiedades bien notorias; y q̄ por ellas, sospechan muchos, q̄ es incierto el volumen: otros le còdenan con toda resolucion, y algunos hablando con mas templança juzgan, que a la sombra de Flavio Lucio Dextro, y de su antigüedad, se han interpuesto mu-

Dext. in Chronicon ad ann. 76.

Pellizer lib. 1. num. 1.

D. Juan Briz lib. 3. cap. 33.

muchas cosas añadidas. Esto escribe nuestro docto Abad Pinarense, pero calla su censura movido de justos respetos, aunque la tenia largamente escrita.

XVII. Ya hemos visto, que el Braulio citado errò, llamando a San Honorato Obispo *Toletano*; y advierte el P. Moret fol. 192. que el primero, que tropezò fue *PRIMO OBISPO CABILONENSE*; llamando a San Honorato; Obispo *Toletano*. Segun esta cuenta, mas antiguo es Primo Obispo de Chalon, que Braulio de Zaragoza; pues aquel tropezò primero que Braulio, llamando a Honorato Obispo *Toletano*. Pero es cierto, que Braulio fue anterior a Primo en ocho siglos. Porque San Braulio hà mas de mil años que floreció, como confiesa Moret fol. 182. Y el Autor de la *Topographia*, que muchos falsamente atribuyen (y aora novísimamente el P. Moret) a Primo Cabilonense, tiene poco mas de dos siglos de antigüedad, como prueba el Doctor Diego Joseph Dormer con San Laurencio defendido en Huesca. El titulo verdadero fue; *Mappa Sacra, ò Mappa Mundi Spiritualis*. Y su Autor no fue Primo, sino Juan Germano, que la ordenò año 1450. así lo siente Theophilo Raynaudo, insigne hijo de la Compañia de Iesus, en sus Erotemas fol. 144. y ocasionò el yerro la letra inicial I. que hallaron sola algunos Autores para expressar el nombre de Juan, que es el propio del Autor, y le transformaron en el de *Primo*. Y esta equivocacion padecieron algunos Escritores, que por la A. inicial de *Anselmo*, leyeron vnos *Agustino*, y otros *Ambrosio*. Todo esto asegura en estas palabras Raynaudo: *Ioannes Germanus, Episcopus Cabilonensis, Auctor verus est MAPPÆ SACRÆ: Quod opus per errorem adscriptum est PRIMO Episcopo; cum nullus unquam fuerit illius nominis Cabilone Episcopus, ut videtur est apud Robertum. Erroris occasio ducta est ex eo, quod aliqui, unica littera I. expressum reperissent nomen huius Ioannis, quod transformarunt in PRIMVM; sicut alij, A. initiale nominis ANSELMVS, transformarunt in Augustinum, vel Ambrosium.* Entrò Juan Germano, ò Germain en la Catedral de Chalon año 1436. y murió el de 1460. así lo averigua Dormer con el Catalogo de los Obispos de aquella Sede; pero no ay en la sucesion de ellos, Prelado llamado *PRIMO*, como consta de Claudio Roberto, y de los dos hermanos Sammartanos, Scervola, y Luis. Pero el orden, y número de los años està errado

en

Dormer, lib. 1.
capit. 5. hasta
el 9.

Raynaudo, lib. 1.
capit. 144.

Robertum, lib. 1.
capit. 144.

Claudio Roberto,
lib. 1. cap. 144.

en el Doctor Dormer, y no le hallo corregido. Refiere los que florecieron en el siglo dezimo quinto, comenzando por Olivario de Matrevis quinquagesimo octavo Prelado; (no es quingentesimo octavo, como se ve en este Autor) murió año 1405. sucedióle Iuã de la Coste, y el de 1409. fue promovido a la Iglesia Mimatense. Filiberto de Saulx, siendo Obispo de Chalon, y sucesor de la Coste, fue electo para la Ambianense año 1430. Este fue el Prelado sexagesimo; el siguiente fue Juan Darsonual, y dize Dormer, que comenzó a gobernar la Iglesia de Chalon, año 1413. y que murió en el de 1416. Pero esto es bolver atrás con el tiempo, y sucesion. Prosigue diciendo, que sucedió al pasado Hugo Dorges el año dicho de 1416. y que fue promovido al Arçobispado de Roan el de 1430. Esto repugna con la promocion que emos visto de Filiberto en el mismo año para la Ambianense Sede. Tambien està errada la cuenta del año en que entrò en Chalon el Prelado 63. señalando el mismo Dormer el año 1431.

XVIII. De todo lo dicho se infiere, que el Coronista de Navarra no comprueba con relacion segura la antigüedad de San Saturnino, ni su predicacion en Pamplona en el tiempo de los Apostoles: ni asegura con las Actas la Catedral de San Firmin en su Ciudad; porque su Silla estuvo en Amiens, donde recibió la corona del martirio. Porque las Actas tienen muchas repugnancias, y contradicciones; y en ellas no ay segura narracion, para deducir la antigüedad, que quiere defender el P. Moret. Las Actas de San Voto, y Felix escribió Macario, y de estas no ay duda, porque no se halla en ellas repugnancia alguna; y siguiendo las huellas de aquel antiguo Escritor, caminamos seguros en el discurso de la vida de nuestros primeros Anacoretas; y siendo tan antiguo Macario, manifiesta con la tradicion, que refiere, la ancianidad de San Juan de la Peña, escribiendo la venida de San Voto, y Felix, guiado de la tradicion, y fama de los antiguos.

XIX. La Historia antigua, y general de Aragon, llamada comunmente de San Juan de la Peña, Beuter, Lucio Marineo, Garibay, Blancas, y los dos eruditos Abades, Don Juan Briz de San Juan de la Peña, y Don Martin Carrillo de Montaragò, deponen, que sucedió la muerte de Don Garcia Ximenez al año 758. Comenzò su reynado el de 724. y el de 745. vivia y rey-

y reynava; como lo assegura la Bula del Papa Zacarias, que exhibe Andres Favino, y dexamos alegada arriba en este Titulo, cap. 1. §. 3. num. 18. Por este tiempo governava la Nave de San Pedro el Santo Pontifice Zacarias. No pudo celebrar este Papa el Concilio Romano el año 712. que refiere Don Ioseph Pellizer en su *Maximo distinguido de Marco*, en la Prefacion, y Noticia de Libros antiguos, subscriptos falsamente. Porque Zacarias fue exaltado al Apostolico Solio, por muerte del Santo Pontifice Gregorio III. año 741. El de 712. en que celebra Don Ioseph Pellizer el Concilio con Zacarias, estava sentado en la Silla de San Pedro, Constantino, como se ve en Carrillo, Baronio, y otros Autores.

Carrillo año
714.

XX. Aunque la Historia segunda de San Voto, (que el P. Moret sin razon, ni fundamento llama donacion de Abetito, y haze fundamental de San Juan de la Peña) tenga los yerros que arriba vimos, y dexamos notados, y advertidos; no por esto niego la verdad de aquellos successos, porque todos son dignos de la Historia; pero estan dislocados por faltarles la puntual Chronologia, como emos averiguado. Y aunque algunas Historias claudican en esta circunstancia; pero siendo constantes en la substancia, deven ser estimadas, y no despreciadas. El Maestro Fray Antonio de Yepes advierte a los leyentes vna cosa de mucha consideracion, por no ser de poca importancia en las Historias: dize pues este grave, y diligente Coronista, que muchas vezes los Escritores dizen la verdad substancialmente, pero faltan en el modo, y en afinar la correspondencia de los tiempos: esta faltò en los siglos passados; pero en los presentes, no se han de desestimar aquellas narraciones; sino q se deve guardar el consejo del Sabio, que manda quitar el orin, y suciedad, que suele cobrar la plata: este documento es del Autor citado, y merece observancia en las Historias.

Yepes año 591.
cap. 2.

XXI. No admira, que estas se hallen depravadas en lo antiguo; porque no aviendo impresiones, sobaron algunas copias; y ay muchos excessos en ellas, por las pocas noticias de los que las copiaron. Pero causa admiracion, que adolezcan tambien deste achaque las copias de los mismos originales, que son los primeros principios de la facultad Historica: (reconocimiento es del P. Moret fol. 336.) Y si estos padecieron quando les copiaron; tambien enfermaron las Historias antiguas, en el tiem-

po

po posterior, que las trasladaron. Frequentemente se veràn reparos semejantes en este discurso largo de nuestra Defensa Historica: en ella encõtrarèmos copias viciadas de los privilegios.

XXII. Por esta razon me parece, que no se han de condenar con facilidad algunos Chronicones, profiriendo que son falsos, supuestos, y ficticios. El P. Moret fol. 77. dize muy bien, escribiendo, que ay arte, è industria, para dividir en la moneda adulterada la plata del metal supuesto: asì quiere calificar de alguna manera a Beroso, aparecido a destiempo en Viterbo. Don Ioseph Pellizer con la erudicion, y gravedad que suele, refiere en su *Maximo distinguido de Marco*, los Viterbistas: en la Prefacion cuenta los Autores, q figuen a Iuan Annio, y a su Beroso por este orden; Iuan Driedon, Iuã Nauclero, Valerio Anselmo, Iuan Lucido Samotheo, Iuan Scoppa de Napoles, Iuan Federico Hervat, Dionisio Gothofredo, Lucio Marineo Siculo, Francisco Tarafa, Fr. Iuan de Rihuerga, Don Lorenço de Padilla, Iuan Vasseo, Florian de Ocampo, Christiano Adricomio, Fray Sixto de Sena, Fray Miguel de Medina, Fr. Leandro Alberto, Fray Alonso Maldonado, Fray Iuan de Pineda, Estevan de Garibay, Salazar de Mendoza, Fray Iuan de la Puente, y con ellos Geronimo Henningens, y otros muchos, que figuen a los propuestos. No pesa poco tanta autoridad en la cõsideracion desinteresada: Iuan Vasseo es mucho en la estimacion de Don Ioseph Pellizer; porque este Coronista Mayor en el libro primero de *Maximo, distinguido de Marco*, numero veinte y vno, califica la autoridad deste eruditissimo Flamenco, llamandole *Doctissimo Belga*, y añadiendo, que el año 1550. ilustrò a España con su *Chronicon latino*. Y que puso cuydado, y diligencia en juntar materiales para su Chronicon; y añade vn reparo, de que Vasseo fue no menos diligente, que escrupuloso.

XXIII. Yo entiendo, que todos los Escritores ponen cuydado en escribir; aunque aya su mas, y menos en sus obras. Los que emos alegado son muchos, y no son pocos los que han escrito contra el Beroso de Viterbo. Yà se sabe que ay paralelos; pero en esta materia, es muy dificultoso de conocer la desigualdad, que ay entre los Autores de vna, y otra parte; porque todos son de mucha autoridad; y en materias probables es dificultissima la calificacion de probable, y mas, è menos probable. Esta averiguacion dexo, para que la controviertan los Doctos, que

Q

dis-

disputan materias de conciencia. Pero dizen los vnos, que son sueños, ò imaginations, las cosas de Beroso Viterbienſe; yo me inclino tambien àzia esta parte; porque sospecho que son *aereos, ficticios, è imaginarios* los Reyes, que su Autor introduce en España. Pero mientras no dieren los contrarios, y enemigos de Beroso, otros verdaderos, reales, y físicos, todo quedará en la balança, y opinion, en que la dexa el contrapeso de los Auxiliares de Viterbo. Don Martin Carrillo, celebre Analista, siguiendo los años q̄ corrieron despues de la Creació del mundo, el de 1954. escribe así: *Continuando los Reyes de España, despues de Tubal, sucedió su hijo IBERO, no obstante que algunos Autores tienen a estos Reyes, ò Señores por FABVLOSOS, y que no hubo tales Reyes: así lo dizen Mariana, y el Doctor Pissa, y otros. A los quales se puede responder, que si a estos Reyes, ò Señores tienen por FABVLOSOS, que den ellos los CIERTOS, Y VERDADEROS.*

XXIV. Don Joseph Pellizer, (a quien siempre venero por docto, grave, erudito, diligente, magno, mayor, y maximo Coronista) ha sacado a luz parte del *Aparato a la Monarchia antigua de las Españas en los tres tiempos del mundo, el Adelon, el Mithico, y el Historico*, consagrandole al Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo, Catolico Monarca, que Dios guarde, y prospere. En la Introduccion, desde el numero diez y siete, hasta el diez y nueve, ofrece los Reyes que ha de comprobar, y distinguir en su *Aparato*, pertenecientes al *Adelon*, al *Mithico*, y al *Historico*. Y refiere como en vn resumen los que se contienen en sus primeros ocho libros. El *Adelon* es vn intervalo obscurísimo del mundo, y vna como noche de la Historia profana. San Epiphanio le llamó *Barbarismo del mundo*. El *Mithico* corresponde al crepúsculo, ò luz dudosa de la Historia, y fue aquel espacio de tiempo como Aurora, ò amanecer de la Historia. Y a este segundo intervalo se reducen las fabulas, alegorias, y demas narraciones supuestas, de Caldea, Egipto, Phenicia, Grecia, y de todo el Oriente, como advierte el docto, y diligente Investigador Don Joseph Pellizer. El tercer tiempo es el claro día de la Historia, y así se llamó *Historico*. Estos tres tiempos reconoció Marco Varron, para distinguir con ellos, la noche, el crepúsculo, y el día de la Historia. Tambien los dexó distinguidos Censorino: esta relacion advertida es del Coronista Mayor de España.

XXV. Julio Africano fue el primer Historiador Griego de los Christianos, y floreció en el Imperio de Heliogabalo, que le començó año 220. Este antiguo Escritor afirma que: *Nulla est apud Gracos, accurate scripta Historia, ante olympiades constitutas.* Porque del tiempo *Adelon* no quedó noticia individual, ni segura en toda la erudicion profana: así lo atesta el Coronista citado en la Introduccion de su *Aparato*, numero duodécimo. Pues si todo aquel tiempo *Adelon* fue noche oscura, sombras, y tinieblas; y el *Mithico* fue todo alegoria, y fabula; y no ay de estos tiempos testigo alguno (como reconoce este grave, y erudito Escritor en la Poblacion, y lengua primitiva de España, numero setenta y dos) sino Moyses, y los demas Escritores Canonicos; como pueden sacar a luz en este tiempo, Reyes de las sombras del *Adelon*, ni verdaderos Principes de las fabulas del *Mithico*? Parece que no tienen subsistencia sus reynados, y que son Reyes aereos, fantásticos, y postizos, como los de Beroso de Viterbo; y parece tambien, que el defenderlos es *more Andabatarum*. Por esta razon escribió con su gran juicio Don Joseph Pellizer en el *Aparato*, estas graves palabras: *Deven estimarse, y recibirse, con aquella calidad, que pueden tener las noticias confusas de un mundo ciego.* Esto dixo de los Reyes de España pertenecientes al *Adelon*. Y de los que acomodan al *Mithico*, habla desta manera: *Ansi mismo deven ser admitidos como MITHICOS, ò ALEGORICOS los Reyes de España, que señalaremos en el segundo intervalo del tiempo, que llamaron MITHICO los antiguos.*

XXVI. Concluyo el Capitulo, y Titulo advirtiendo, que no he referido esto para defender a Beroso, ni tampoco para calificar Chronicones supuestos; porque mi deseo es, que tenga la verdad siempre su debido lugar: solamente advierto, que no se han de reprobear con facilidad; y aunque se hallen algunos vicios, y faltas, no por esto se han de condenar de supuestos, y falsos; porque todas las obras salen de las manos de los hombres defectuosas. Nuestro Nobilísimo Reyno de Aragon, España, y la Europa es feliz en tener Escritores, y Coronistas en nuestro tiempo Historico; y aviendo escrito muchos Autores los sucesos, y reynado de Don Garcia Ximenez con gravedad historica, y erudicion grave, oia dezir Moret fol. 302. que son *cuentos fabulosos*, como si fueran del tiempo *Mithico*, y que


se han ingerido *Reyes postizos*, como si estuviéramos en el *Ade- lon*. Pero por la misericordia, y bondad de Dios, estamos en tiempo de dezir verdad: esta tendrá su propio folio, y las opiniones la calidad, que merecen; aunque diga lo que quisiere el Autor de las Investigaciones, con sus *barruntos*, y *sospechas* mal fundadas.

TITULO TERCERO.

DEL TIEMPO, EN QUE SE ESTABLECIO
la Dignidad Real del Reyno de Sobrarbe.

CAPITULO PRIMERO.

De la derivacion del nombre de Sobrarbe; y descendencia de Vigilancio.

I.  L. P. Joseph de Moret fol. 296. refiere los sucesos de Don Garcia Ximenez, segun las Historias de nuestros Coronistas, y Escritores de Aragon; y dize, que estos sacan a aquel Principe de San Juan de la Peña para las conquistas de Sobrarbe; y buscando la derivacion deste nombre, afirma, que nuestros Historiadores dizen, que se llamó así por ser region, que cae sobre el Rio Arbe, ó por una Cruz milagrosa que se le apareció sobre un arbol, estando para romper de batalla con los Moros. No hallará Moret Escritor Aragonés, que diga tomó aquella region el nombre del Rio ARBE: ni en aquella parte ay Rio deste nombre. Geronimo Zurita, y otros dizen se llamó así por estar aquella tierra mas arriba de la sierra de ARBE. El P. Mariana, advierte Moret fol. 342. que erró en la noticia de los Pueblos, y Rios de Navarra; de donde se coligirá (dize) lo que erraria en lo demas que pide mas laboriosa Investigacion. Si en la derivacion del nombre de Sobrarbe yerra Moret con tanta facilidad; en lo mas grave, y dificultoso de Sobrarbe, que pide mas diligente inquisicion, que yerros no cometerá?

II. La antigüedad del nombre de Sobrarbe, es mucha. Don Juan Briz lib. 1. cap. 3. escribe, que en los tiempos de Gneo Pompeyo, avia territorio en esta parte del Pyreneo, que se llamava ARBE, y sus moradores *Arbacios*, confinantes con

Zurit. Ann. lib.
1. cap. 5.

D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 3.

los

los *Vectones*, y *Celiberos*. Y en el lib. 3. cap. 28. tambien haze *Lib. 3. cap. 28.* mencion de estas tres naciones, por hallarlas expressadas en la epistola, que escribió San Geronimo contra el Herege Vigilancio, descendiente de aquellas gentes, que llevó Gneo Pompeyo de las vertientes del Pyreneo, con que pobló la Ciudad de Conyennas, en la otra parte del Pyreneo, que llaman aora Comages; y para declarar el Doctor Maximo la descendencia del miserable Vigilancio, escribió estas palabras: *Et de Vectonibus, Arbacis, Celtiberisque descendens*. El P. Moret fol. 510. se opone a Don Juan Briz, y dize: *Sucedióle a este Autor lo que a los que desean mucho una cosa, que qualquiera voz se les antoja, es la que se desea, y engaña con el eco a los OIDOS INCERTOS*. San Geronimo, descubriendo el origen de Vigilancio Herege, y apurando descendia de los Vandoleros Españoles, que Gneo Pompeyo, acabada la guerra de Sertorio, sacó de España, y hizo passassen el Pyreneo, y les hizo fundar la Ciudad de Conyennas, oy Comange en Francia, dize que estos Vandoleros eran de los Vectones, Arevacos, y Celtiberos de España. Don Juan Briz, que oyó *AREVACOS*, y Pyreneo, dió por hecho, que avia ya Sobrarbe en el mundo, y antojósele, que los *AREVACOS* eran *Arbacios*, y los situó en el Pyreneo, para que correspondiesse bien a *SOBRARBE*. Hasta aqui el P. Moret. Pero el mismo advierte fol. 517. que los Pueblos *AREVACOS*, recibieron el nombre del Rio *AREVA*, que los riega; pero deste, no pudieron llamarse *ARREBACOS*, ni *ARBACIOS* los que se mencionan en la epistola de San Geronimo contra Vigilancio.

III. No cita fielmente el texto de San Geronimo, escribiendo así fol. 511. *Et de Vectonibus, Arevacis Celtiberisque descendens*. Porque el Doctor Maximo no dize *AREVACIS*, sino *ARBACIS*; en las ediciones Transalpinas, como lo advierte en los escolios sobre San Geronimo, Mariano Victorio Reatino, Obispo Amerino: *Pro Arrebacis, Arbacis habebant Transalpini Impressores*. Pero tampoco dize *AREVACIS*, como quiere Moret; sino *ARREBACIS*, con b. y dos rr. en la edicion moderna de Mariano Victorio Reatino. Don Juan Briz tuvo las impresiones Transalpinas, y con ellas leyó *ARBACIS*; y es mucho que Moret, siendo tan exacto antiquario, no reparalle en esto. Este Autor muda el nombre de *Arbacios* en *Arevacos*; y de lo mas retirado del Pyreneo los saca, y

dá

dà con ellos en lo interior de España. Pero de las palabras de San Geronimo cõsta, q̄ los *Arbacios* ò *Arrebacos* erã distintos de los *Arevacos*. Porque estos, segũ reconoce Moret, estãn muy adentro de España, confinantes con los Carpentanos del Reyno de Toledo, y con los Vaceos de tierra de Campos; y pertenecian sus Pueblos al Convento juridico, ò Chancilleria de Clunia. Pero los Vectones, Arbacios, ò Arrebacos, y Celtiberos estavan vezinos a los Francos, por habitar las tierras del Pyreneo: y por ser tanta la vecindad, eran muy frequentes los robos, q̄ hazia en la Galia, como advierte Erasmo, escoliando el texto del glorioso San Geronimo: *Isti in finitimos Gallos latrocinijs incurfare consuerint*. Y el Doctor Maximo expressamente firma, que baxò Pompeyo los Vectones, Arbacios, ò Arrebacos, y Celtiberos de las cúbres del Pyreneo. *De Pyrenæi ingis deposuit*: Nada de esto se puede acomodar a los *Arevacos* situados en el coraçõ de España: porque estando tan distãtes del Pyreneo, no tenian cercania, para frequentar robos en Francia, con los Vectones, y Celtiberos. De los *Vectones* hizo mencion Estrabon, como refiere Erasmo, y dize que confinavan con los Celtiberos: *Vectonum meminit Strabo lib. 3.* y luego añade: *Sunt in Hispania vicini Celtiberis*. Erasmo alega a Plinio, y Estrabon, Principes de la Geographia.

IV. Añade el P. Moret vna grave censura contra Don Iuan Briz, porque *haze a Vigilancio Herege ORIVNDO DE SOBRARBE*, siendo contra toda razon, y verdad. Y està tan lexos de rebuirlo, que antes halla, y publica gran proporcion en la providencia de Dios, que se apareciese la Cruz, que llama de Sobrarbe en aquella misma tierra de donde descendia aquel Herege. Esto hizo, quando mas pretendiõ ennoblecer a Sobrarbe. Relacion es del P. Moret; pero es impostura declarada. Don Iuan Briz no dixo que fuera ORIVNDO DE SOBRARBE el Herege Vigilancio; ni tampoco refiere el milagro de la Cruz sobre el arbol, para publicar la proporcion en la providencia divina. Lean los estudiosos lo que escribe el señor Abad en el libro tercero, capitulo treinta y ocho; y alli veràn los curiosos, que solo dize, que Vigilancio era descendiente de aquellas gentes, que poblaron la Ciudad de Convennas, sin determinar de qual de las tres tenia el origen. *Vectones*, *Arbacios*, ò *Arrebacos*, y *Celtiberos* fueron los pobladores; y de vna de las tres tenia des-

cendencia Vigilancio; pero el Doctor Maximo no determinò de qual procedia, ni Don Iuan Briz señalò a los Arbacios, por progenitores del Herege.

V. La proporcion que publica en la providencia de Dios, no pone en el milagro de la Cruz, sino en las acciones religiosas del Rey Don Sancho Ramirez; porque con la piedad fanta, y ceremonias catolicas, con que recibì aquel Principe el cuerpo, y reliquias sagradas de San Indalecio; *se conviene mas propriamente el error de Vigilancio* (palabras son de Don Iuan Briz) *porque el Rey para buen exemplo de todas estas vertientes de los Pyreneos, venerò las reliquias santas en las mismas tierras donde vivia Vigilancio, y procurava sembrar su mala doctrina* (como lo escribe San Geronimo) *es a saber, en las raizes de los Pyreneos, junto a la Iberia. Y assi el Santo Doctor, en la misma epistola a Vigilancio, aunque nacido en Francia, lo haze descendiente de Vectones, Arbacios, y Celtiberos*. Esta es la proporcion que publica en la divina providencia, y el origen que señala a Vigilancio, sin celebrar el milagro de la Cruz, para la proporcion; ni determinar *Arbacios* para dar progenitores al Herege Vigilancio. El señor Abad solamente afirma con San Geronimo, que era descendiente de vna de aquellas tres Naciones; pero el Doctor Maximo no determinò alguna de ellas, ni Don Iuan Briz la pudo especificar.

VI. Don Iuan Briz no se resolviò en dezir, que los Arbacios de San Geronimo eran los habitantes de Sobrarbe. Porque en el libro primero, capitulo tercero, refiere tambien las palabras de San Geronimo; y despues escribe buscando la derivacion de la Region de Sobrarbe, que se llamò assi; *por estar puesta sobre el monte Arbe* (si es assi que en lo antiguo, y tiempo de los Godos, gozava ya de este apellido) ò lo que es mas cierto, y recibido en opinion de los mas Autores, *porque para alcanzar esta victoria tan illustre, tuvo el Rey Don Garcia Ximenez la señal del Cielo sobre un arbol llamado Encina, de donde nació el nombre de Sobrarbe*. Don Iuan Briz expressamente afirma, *que lo mas cierto es, que en tiempo de San Geronimo, y de los Godos, no se llamava aquella Region Sobrarbe; sino que començò a llamarse assi, despues del milagro de la Cruz sobre el arbol*. Y aunque Vigilancio fuera descendiente de los *Arbacios*; aun no se deduce de Don Iuan Briz, que fuera Oriundo de Sobrarbe.

VII. De la Epistola de San Geronimo claramente se sigue el origen de Vigilancio de los vandoleros Españoles Vestones, Arbacios, y Celtiberos, pobladores de Convennas. Pero no se infiere de las palabras del Doctor Maximo, que fuese el Herege hijo de aquella poblacion, sino descendiente de sus primeros pobladores. Gravissimos Escritores han buscado el Lugar de su nacimiento. El Cardenal Cesar Baronio, dize que fue natural de Calahorra, y dà por Autor de esto a San Geronimo. Iuan Vaseo, el Maestro Ambrosio de Morales, y el P. Iuan de Mariana alegan la Epistola del mismo Santo, y con ella dan al Herege naturaleza en Pamplona. El P. Moret quiere purgar esta mancha fol. 200. diziendo que la ha puesto en su tierra, y patria el poco tiemo de algunos Escritores. Sale a la defensa, y le obligan, a su parecer, la evidencia de la verdad, y la grave injuria que se haze a la fe de Navarra, celebrada de otros Escritores muy singularmente de no aver tenido jamas, en quanto se sabe, algun natural suyo Sectario, ni que aya degenerado de la Fe. Contestan esta Fe constante de los Navarros Garibay, y Torreblanca. Esta Christianidad constante, y clara, no le negamos al Noble Reyno Navarro; porque nunca los Aragoneses Escritores han historiado las cosas grandes, y propias, con menoscabos agenos.

VIII. Los tres Escritores citados, que hazen a Vigilancio natural de Pamplona, alegan la Epistola del Doctor Maximo. Y el fundamento que en ella pueden tener es, q̄ el glorioso Santo refiere alli, que Pompeyo eu las partes del Oriente, aviendo desbaratado los Piratas, y Vandoleros Cilices, è Isaurios, edificò entre Cilicia, è Isauria vna Ciudad de su nombre, y la llamò Pompeyopolis. La de Vasconia, segun Estrabon, tambien se llamò Pompeyopolis; è Pamplona. Por esta causa refiere el P. Moret fol. 16. que algunos Escritores la han imaginado fundacion de Gneo Pompeyo, por la asonancia del nombre Pompeyopolis, de que usò Estrabon, antiguo Geographo. El nombre es equivoco a la Ciudad del Oriente, y a la del Occidente; y el Santo jugò del equivoco comun a las dos Pompeyopolis, y a la del Oriente celebra, porque en ella no avia avido Dormitancio alguno: Nullus est ortus Dormitantius; asì llama a Vigilancio el Doctor Maximo: y valiòse del nombre equivoco, para atribuir a la Pompeyopolis Occidental el natal del Herege Vigilancio. En la misma Epistola ay otro nombre equivoco Ca-

Baron. tom. 5.
ad ann. 406.

Garibay lib. 1.
cap. 6.
Torreblan. lib.
2. cap. 1. §. 11.

lagurris, comun a las dos Calahorras de la Vasconia, y de Aragon. Y el P. Moret para preservar a la de los Vascones de vna mancha de Vigilancio, la pone a Loarre de Aragon, y jugando del equivoco: dize Moret fol. 204. asì: S. Geronimo jugò de la voz equivoca a las dos Calahorras, la Aldeguela junto a Huesca, donde tubo Vigilancio aquel vil oficio de Tabernero, y la de los Vascones, patria de Quintiliano. Ajustado viene el equivoco de Pompeyopolis, para librar a la del Oriente, y manchar a la del Occidente, con el nacimiento de Vigilancio.

IX. Por esta razon dixo el Maestro Ambrosio de Morales, que avia alguna apariencia en San Geronimo, de que Vigilancio fuese natural de Pamplona. El P. Mariana con toda resolucion profiriò, sin barruntos, ni dudas, diziendo fue Pamplones. Vaseo coligiò lo mismo de San Geronimo. Pero nunca podrà el P. Moret deducir legitimamente del Santo, que fuese el herege Tabernero de Loarre, que en lo antiguo se llamò Calagurris Nascica: San Geronimo dize estas palabras: Iste Caupo Calaguritanus, propter nomen Viculi, mutus Quintilianus. Tabernero de Calahorra, y por el nombre del Viculo, mudo Quintiliano. Moret quiere que Quintiliano sea de Calahorra Vascona, y Vigilancio Tabernero de Loarre en Aragon. Y asì escribe: Ya se ve hablar de Calahorra de junto a Huesca, que aunque Ciudad principal en lo antiguo, cayò apriessa: Que la de los Vascones no la podia llamar San Geronimo Aldeguela en su tiempo. Erasmo no ignorava la significaciò propia del nombre Viculus, y escoliando a San Geronimo, entiende la Ciudad de Calahorra Vascona con Estrabon: Strabo Calagurium vocat Oppidum apud Vascones. San Isidoro dixo en sus Etimologias, que Vicus est sine munitio-
ne murorum. Mal se compadece el Viculo, con las murallas del fuerte Castillo de Loarre.

X. Ni esta ilustre, y antigua Poblacion cayò tan apriessa, como supone Moret sin fundamento, ni comprobacion legitima; porque oy dia conserva parte del lustre antiguo, y de ella escribe Rodrigo Mendez Silva, en la Poblacion general de España estas palabras: Quatro leguas a la Ciudad de Huesca està la Villa de Loarre con famoso Castillo, de los mas fuertes de España, abundante de pan, ganados, cazas, y aves, CON PREEMINENCIA DE VOTO DE CORTES. En tiempo del Rey Don Sancho Ramirez, avia Canonigos en su Iglesia, como prueba

Moral. lib. 10.
cap. 44.

Marian. lib. 4.
cap. 20.
Vaseo ad anno
388.

Erasmus.

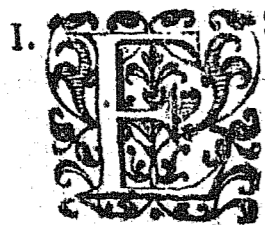
Rodrig. Mend.
Silva.

D. Iuan Briz,
lib. 3. cap. 24.

Don Iuan Briz con escritura autentica. Y assi en tiempo de San Geronimo no feria *Aldeguela*, pues estava mas cerca a sus principios, y tiempos de los Romanos, que la ilustraron, como escribe Mendez Silva. Erasmo testifica, que hizo el oficio de Tabernero en aquella Region, en que nació *Quintiliano*: Y si Moret dexa en Loarre vendiendo, y gustando vinos a *Vigilancio*, nos ha de dar al famoso *Quintiliano* por hijo de Loarre: si este nos niega, se puede llevar tambien al Herege a Calahorra de los Vascones. Bien claro expresa esto Erasmo: *Salse Vigilantium mutum Quintilianum appellat Hieronymus, quod homo infans in ea REGIONE Cauponem ageret, quae facundissimum Rhetorem edidisset.* Mariano Victorio escribe lo mismo, con Eusebio, y otros Escritores antiguos, y sobre estas palabras: *Mutus Quintilianus*; habla assi: *Hoc dicit, quia EX EODEM VICO CALAGRITANO Quintilianum Insignem Oratorem fuisse, Eusebius, & alij ex veteribus produnt.* El Investigador fol. 37. adjudica este eloquente Autor a Calahorra Vascona: y tambien añade, que fue hijo desta Ciudad el Insigne Poeta Aurelio Prudencio Clemente. Lo primero se aprueba con la autoridad de San Geronimo: Lo segundo impugnan con erudicion D. Iuan Briz libro primero capitulo quarenta y nuevè, y Don Martin Carrillo en la Historia de S. Valero, desde el fol. 20. a quienes me remito. Vea Moret las razones q̄ escriben, y responda a ellas.

CAPITULO SEGUNDO.

El uso de las Divisas anterior al tiempo, que señala el P. Moret en sus Investigaciones.



I. **STE** Coronista moderno de Navarra fol. 694. dize que no halla fundamento solido para atribuir uso de Armas, que pasasse hereditariamente en los Reyes de España, hasta como de quinientos y quarenta años a esta parte pocas, ò menos. A Castilla, y Leon concede las Armas mas antiguas, desde Don Sancho el Deseado, y su hermano Don Fernando de Leon. Sucedieron estos Principes a su Padre Don Alfonso VIII. en aquellos Reynos año 1157. en que sucedió su muerte. El primero, como mayor, entró en el Rey-

Reyno de Castilla; el segundo en el de Leon. Don Sancho el Deseado las començò a vsar por los años 1158. como consta del privilegio de la donacion de Calatrava, que se halla en el Monasterio de Santa Maria de Fitero. Su hermano Don Fernando de Leon vsò ya de Divisa propia, el año 1165. segun parece de otro Instrumento de donacion, que refiere el P. Moret; y atesta que se hallò su copia en la *Camara de Comptos con TODA FIDELIDAD*. Pero no aviendo visto el P. Moret el original, no se como puede asegurar, que la copia està fielmente sacada. Con estas escrituras solamente puede deducir el Investigador, que por estos tiempos vsavan los Reyes de Castilla, y Leon de sus Armas; es a saber, del Castillo, y Leon. Pero para dar principio tan tarde a estos Blasones, avia de asegurar, que no vsaron de ellos los Principes, que precedieron, y dominaron en aquellos Reynos. Y porque el P. Moret no aya visto Instrumentos anteriores, no se sigue, que no los ay; porque aun le falta mucho que ver de los Archivos, y no tiene noticia de todas las Historias: y assi deste Antecedente; *las mas antiguas Armas que hallamos de Castilla, y Leon, son del Rey Don Sancho el Deseado, y de su hermano D. Fernando de Leon; no infiere bien. Luego no hubo otras Divisas anteriores.* De ignorancias, ò neciencias no se deducen evidencias.

II. Tambien quita las armas antiguas al noble Reyno de Navarra. De las Abarcas, y Aristas dize fol. 697. que halla mucho escrito, y poco, ò nada probado. A la Cruz sobre el arbol fol. 297. mezcla entre otras cosas, que se han derramado demasiado en el *VVLGO INCERTO*. Solo quedan a Navarra las cadenas de Don Sancho el fuerte. Pero Ojenardò les niega este Blason, diziendo (como refiere el P. moret fol. 682.) que no son cadenas; sino ciertas *esferillas*, y que las *cadenas* se han introducido por yerro de cuenta, de cinquenta años antes, de quando èl escriuia, que era el de 1638. Desta manera dexan sin divisa antigua, estos dos Escritores Vascones al Reyno de Navarra. Moret niega las antiguas, solo por oponerse a la comun opinion, que defiende el primitivo Blason de Sobrarbe; y Ojenardò les quita las modernas, dexando sin verdaderas armas a Navarra. Rodrigo Mendez Silva en la poblacion de España, atribuye cinco Blasones mas antiguos que las cadenas al nobilissimo Reyno de Navarra, començando por la Cruz roxa del enci-

ño verde en campo dorado, y dize, que esta es la pimitiva Divisa de la Corona de Navarra, y de la de Aragon. El Maestro Fr. Antonio de Yepes a los antiguos Navarros tambien les dà por armas, antes de las cadenas, la Cruz sobre el arbol, Aristas, y Abarcas.

III. Pero veamos, si antes de los tiempos, y reynados de Don Sancho el Deseado, y de su hermano Don Fernando, hubo uso de Blasones propios. El Maestro Fr. Antonio de Yepes, por los años 935. pone la fundacion de la ilustrissima Abadia de San Salvador de Gelanova; alli escribe, que San Rosendo, por ser de sangre Real, usava las armas Reales, que se ven a la entrada del Templo, que quedò de aquellos tiempos. Luis Molina, Doctissimo Jurisconsulto, testifica, que Pelayo llevò por Blason propio, vn leon roxo en campo blanco, dexando las Divisas antiguas de los Godos. Don Fernàdo el Primero, tercero Abuelo de Don Sancho el Deseado, y de Don Fernando Segundo, en opinion de este gravissimo Autor, por su muger Doña Sancha, heredò el Reyno Leonès, y al Castillo añadió el Leon. Con estas armas defiende Molina el derecho, que nuestros Catolicos Monarcas tienen a los Reynos de Castilla, y Leon. El Ilustrissimo Don Juan de Palafox en el Memorial, y defensa de las Armas de Sobrarbe, alega otros graves Autores.

IV. Las Armas, y el uso dellas, tambien es muy antiguo en los Reyes de Navarra. Sandoval en el Catalogo, y Moret en sus Investigaciones, comprueban el reynado de Don Inigo Ximenez Arista con vna escritura, y privilegio, que este Principe concediò a su Alférez Don Inigo de Lanè, en la Era 877. que corresponde al año de Christo 839. Algunas curiosidades advierte Sandoval en este Instrumento; y vna de ellas es, que Don Inigo Ximenez traia por armas Reales vna Aguila, Insignia Imperial; y el P. Moret fol. 438. haze mencion de ella, y añade con Sandoval, que en el Monasterio de Oña se ven las mismas armas en obras del Rey Don Sancho el Mayor. Don Sancho el fuerte hasta la vitoria de las Navas de Tolosa, tambien llevò por Divisa vna Aguila; assi lo afirma Moret fol. 685. con innumerables cartas suyas Originales, que se conservan en los Archivos particulares de las Ciudades, y Villas del Reyno de Navarra. Y parece, que los sucesores heredaron de Arista la Insignia del Aguila. Tambien le hallamos muy antiguo, y hereditario

este

Te. es año 815.
cap. 2.

Yepes año 935.

Ludov. Molin.
de Hispan. pri-
mogen. lib. 1.
cap. 2. num. 14.

Sandoval. fol. 17

este uso de Blasones en Aragon. Porque Geronimo Zurita en el libro segundo de sus Anales capitulo primero, escribe assi: *He visto algunos sellos, y devisas antiguas de los Reyes de Aragon, desde el tiempo del Rey Don Pedro, nieto del Conde de Barcelona, que eran de las Armas, que tuvieron sus antecessores.* El Rey Don Pedro el Segundo, cognominado el Catolico, comencò a reynar año 1196. y este en sentir de Zurita llevò los Blasones hereditarios de sus gloriosos progenitores; y se dize tuvieron principio en la batalla, y vitoria famosa, que alcançò Don Pedro el Primero en el campo de Alcoraz año 1096. y assi mas antiguo es el uso de las Divisas hereditarias de lo que dize Moret. El mismo Zurita lib. 2. de sus Anales cap. 51. señala el antiguo, y hereditario uso de Blason de los Condes de Barcelona. Y por esta antigua Divisa, quiso el Pontifice Inocencio Tercero, que el Estandarte de la Iglesia, que llaman *Consalon*, fuesse *devisado* (palabras son de Zurita) *de las colores, y señales de los Reyes de Aragon, que eran las armas de los Condes de Barcelona, variadas de listas de oro, y coloradas.* Y comprueba esta antigüedad con la Historia antigua Pinatense, y con la del Rey Don Jayme. Si desprecia aquella; no desestime esta; porque el mismo Zurita lib. 3. cap. 75. asegura, que es *la mas antigua, y cierta, que tenemos de aquellos tiempos.*

V. Bien pudiera hazer larga relacion de los Blasones antiguos de muchos Reynos; pero omito la narracion, por no ser prolixo. Solamente quiero referir el uso antiguo de las armas de los Roncaleses. El P. Moret señala la batalla de Olast, y muerte de Abderramen Primero, reynando Don Fortuño el Primero, año 785. esta cuenta lleva fol. 369. Y en el 366. dize, que por aquella memorable vitoria trae el valle de Roncal por Insignia, Blason, y Armas propias, vna cabeça coronada, como corrada, corriendo sangre, el nombre de Abderramen, vna puente, y tres rocas. Y con estas armas antiguas defiende la verdad del suceso, y batalla de Olast. Si las poblaciones particulares tenian propias Divisas, y las conservavan; tambien los Reynos, y Reyes llevaron, y heredaron los antiguos Blasones de sus progenitores.

VI. De la Insignia de la Cruz sobre el arbol, dize el P. Moret, que han hablado los Autores, pero en ninguno halla fol. 698. *Prueba, no solo legitima, y concluyente, pero ni de media-*

na

ria probabilidad, mas que la de su sencilla assercion, o quando mucho, alegada la de algun otro Escritor, algo anterior a él, pero distante con muchos centenares de años de aquella antigüedad, y igualmente destituida de prueba. El Ilustrissimo Don Juan de Palafox, sobre la restitucion de los Escudos, en que están las Armas de Sobrarbe, que se pusieron en la Capilla Mayor de la Santa Iglesia Cathedral de la Puebla de los Angeles, en la Nueva España, ordenó vn Memorial, y en él comprueba con gravissimos Autores la verdad de la Cruz sobre el arbol. Alega a Blancas, Carrillo, Briz, y Andres. Pero Moret responde, que estos son Escritores modernos. Otros se citan en el Memorial mas antiguos, y estos son Beuter, Don Geronimo Abarca, Tarafa, Viciana, Marineo, Gauberto, Diago, Bleda, y el doctissimo Jurisconsulto Pedro Luis Martinez, en las Alegaciones de la causa de Virrey extranjero. Autores Castellanos tambien celebran el trofeo de la Cruz de Sobrarbe; Alonso Venero en el Inquiridió de los tiempos, Maestro Pedro Medina en las grandezas de España, Maestro Alonso Sanchez, Racionero de la Santa Iglesia de San Iusto, y San Pastor en Alcalá, vno de los mas doctos Humanistas, que ha avido en nuestros tiempos, Catedratico de lenguas en la Vniversidad Complutense, el P. Claudio Clemente Iesuita, en sus Tablas Chronologicas, impressas en Madrid año 1641. Rodrigo Mendez Silva. Tambien los Estrangeros hazen la debida estimacion de estas Armas, Geronimo Henningsen, en sus Tablas Genealogicas las dibuja, Teodoro Hopingio las estampó; Busieres pone la Cruz sobre el Alcornoque, Iacobo Valdesio pondera la gloria, que tiene España con estas armas. Y lo que admira mas, que los Franceses, siendo perpetuos emulos de la Corona de España, no nos quitan esta milagrosa Insignia, que nos pone en pleyto la desaficion del P. Moret; Andres Tabin Parisiense en la Historia de Navarra, impressa en lengua Francesa en Paris año 1612. tambien venera la Divisa de Sobrarbe, y la Cruz sobre la encina.

VII. Tanta autoridad haze la opinion muy probable, y aun cierta en materia Historica; pero el P. Moret firma, que todos no hazen mediana probabilidad. La extrinseca no la puede negar, porque se funda en la autoridad grave de tantos diligentes, y desapasionados Escritores. La intrinseca se deduce claramente; porque estos Escritores vieron Archivos, y memo-

rias

rias antiguas, para assegurar sus narraciones. No piense Moret, que es vnico Investigador de las antigüedades; porque tambien investigaron con diligencia, mas que mediana, nuestros grandes Coronistas. Y si huvieran escrito sin comprobacion legitima, y sin probabilidad historica, no se huvieran conformado con su dictamen incierto otros Autores desapasionados, y estrangeros, y menos los Emulos de la nacion Española. Los Franceses Escritores modernos, como advierte el P. Moret fol. 316. logran qualquiera descuydo. Y emos visto, que Andres Tabin, respeta, y adora la Cruz sobre el arbol. Los estrangeros celebran el milagro claro de la Cruz, y el P. Moret, Español Vascón, le quiere voluntariamente escurecer, escribiendo con poca atencion, y demasiada osadia en el fol. 505. estas palabras, que lastiman, no solo a nuestros Aragoneses, sino tambien a todos los leyentes desinteresados: *Lastima es (dize) que las fundaciones de los Reynos, y Republicas anden assi escritas.* Si los Franceses Escritores logran qualquiera descuido de nuestros Historiadores, que consequencias sacarán contra España de las Investigaciones de Moret? Pero entiendan los Francos, que los Españoles negaremos las ilaciones, que sacaren de tan errados principios.

VIII. El Ilustrissimo Don Juan de Palafox en el Memorial firma, que si dos Autores defienden, que algunas Insignias son Reales, y que pertenecen a la Corona de España, se deve dar mas credito a los dos solos, que a otros muchos, que las nieguen. En el Titulo 2. Cap. 1. emos visto, que Gauberto sacó las noticias del primitivo Reyno de Sobrarbe, de mas de doze Coronicas antiguas, y cita la Coronica Real del Archivo de Barcelona: con estas, y con los Autores, que dexamos alegados, se asegura la Divisa de Sobrarbe. Pero que fundamento tiene Moret para oponerse a este dictamen tan cierto, y calificado? No tiene otro, que el que pone en el fol. 698. Dize que no ha podido descubrir estas Armas, ni en fabrica alguna de los Reyes, ni en los signos de las cartas Reales, ni Lapidas, ni en moneda alguna antigua. Este modo de arguir es ineficaz; como emos averiguado. Muchas cosas ignora Moret, que supieron otros. No deve vn Escritor negar vn suceso historiado de muchos, porque él no le halle en algun Instrumento; deve creer, que los Autores que le precedieron, tuvieron noticias antiguas, que a él se le esconden. Esto vemos cada dia en las Historias;

y el

Pellizer lib. 2.
num. 8.

y el P. Moret lo advierte en sus Investigaciones. El Arçobispo Don Rodrigo Ximenez, Geronimo Zurita, y Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña, con otros Autores, que cita el P. Joseph de Moret fol. 257. toman el principio de los Reyes de Pamplona, del Rey Don Inigo Arista, y a los que precedieron a este Principe, les quitã las Coronas, y se aseguran tanto en su opinion, que escriviò Don Joseph Pellizer estas palabras, negando la antigüedad de nuestro Reyno de Sobrarbe: *A mi sentir, quando al Insigne Geronimo de Zurita no le turviera yo en tanta veneracion por sus Anales, se la diera por el juicio, con que procedió en esta materia. Pues sintió con verdad, (aun sin aver visto los Autores, que yo cito) que los que precedieron a Inigo Arista, no fueron Reyes, sino Capitanes.* Arnaldo Ojenardo, como refiere Moret fol. 207. dixo con resolucion, que en Pamplona no comenzó la dignidad Real, hasta el año de Christo 824. poco mas, ò menos.

Oihenart. in
Vasc. lib. 2. cap.
9.

IX. No tuvieron estos Escritores otro fundamento, ò sospecha para negar la antigüedad destes Reynos de Sobrarbe, y Pamplona, sino el de no hallar memoria de ellos en los Escritores antiguos. Y assi escribe Don Joseph Pellizer estas palabras, impugnando a Blancas, Don Iuan Briz, y otros que defendierõ el Reyno de Sobrarbe: *En los Escritores Franceses, y Alemanes de aquella edad, hallo hecha memoria de los Reyes de Leon, Asturias, y Galicia, de los Condes de Castilla, y Aragon, Y DE LOS DE SOBRARBE no hallo mencion, antes repugnancia evidente.* Este mismo argumento que nos haze Pellizer contra Sobrarbe, hizo antes Ojenardo contra Pamplona, como se ve en el P. Moret fol. 285. Y le parece, que esta es sospecha muy ligera, y en el fol. 286. y en el siguiente respõde. Es cierto que hubo Reyes antes de Arista, como comprueba el Investigador con Instrumentos legitimos, que alegarẽmos en otra ocasion; y es cierto tambien que de ellos no se haze mencion en los Escritores Alemanes, ni Francos. Al esfuerço que haze Don Joseph Pellizer, de que de los Reyes de Asturias ay mencion en los Escritores Francos; responde el P. Moret, que solo la ay del Rey D. Alonso el Casto, y de ningun Antecessor suyo, ni Sucessor en muchos años despues, se halla memoria alguna en los Anales de Francia: y de Don Alonso la hizieron, por el extraordinario amor que tuvo al Emperador Carlo Magno. Con la omision

no

no arguyen bien Pellizer, ni Ojenardo. Ni el P. Moret tiene bastante autoridad contra la comun opinion, con la falta de noticias, que tiene de la antigüedad de las Armas de Sobrarbe; porque no ha de pretender vn Escritor, que su ignorancia, ò nesciencia prevalezca, contra el dictamen probabilissimo de muchos Autores, que hazen vna opinion comun, corriente, y constante.

X. Muchas cosas han negado algunos Autores, por no hallarlas expressadas en algun Instrumento. Y otros Escritores las han encontrado en escrituras, para asegurarlas despues en sus Historias. Sandoval en el Catalogo niega, que en Pamplona aya auido Obispo Don Ximeno, por los años 1012. contra Estevan de Garibay, que le pone por esse tiempo en la Silla Pontificia de aquella Santa Iglesia. El fundamento con que le niega es; porque no le halla en las escrituras de su Archivo, aviendolas visto con todo cuydado, y curiosidad. Pero yo le veo firmado en el libro Gothico de nuestro Monasterio, en la Era 1051. año de Christo 1013. El mismo Sandoval en el Catalogo, dize, que no se halla el nombre de Navarra en escrituras antiguas antes, ni despues q se perdiò España, hasta los tiempos del Obispo D. Iuan de Páplona, q floreció por los años de 1060. Pero el P. Moret exhibe fol. 515. Instrumentos anteriores, en que se expresa el nombre de Navarra. Vea Moret, como a vno se manifiesta, lo que a otros se oculta; y porque vn Autor no tenga noticias originales, no deve negar los sucesos, que otros escribieron con memorias antiguas, y escrituras autenticas.

Sando. fol. 27.

Garib. lib. 22.
cap. 23.

Archiv. de San
Iuan, lib. Go-
thic. fol. 30.

Sando. fol. 64.

CAPITVLO TERCERO.

Defiendense las Armas de Sobrarbe con escudos, y monedas; y averiguase, que este milagro de la Cruz sobre el arbol, sucedió a D. Garcia Ximenez.

I.



L P. Joseph de Moret fol. 699. dize, que no ha podido descubrir esta Insignia en moneda alguna antigua. Pero Geronimo de Blancas en los Comentarios refiere vna, que representa la Cruz sobre el arbol. Con esta moneda queda la opinion del Coronista de Navarra sin va-

Blancas fol. 80.

S

lor.

lor. Ni se le darà la sospecha, que tiene, de que ay alguna equivocacion; y q̄ con esta sacò Blancas aquella moneda, que le diò Philipo Puivicino, cō forma de arbol, y copa cō Cruz. Para fundar Moret su sospecha, y la equivocacion de Blancas, exhibe algunas monedas. En estas halla la Cruz enastada con lazos de adorno, que salen ondeando con alguna diferencia; y advierte, que nuestro Coronista Blancas, imaginò, que el hasta era tronco, y los lazos ramos. El P. Moret cayò voluntariamente en los lazos, y con ellos quiere enrramar a Blancas, y enrredar nuestras Historias con sospechas, è imaginations suyas.

II. Nuestro erudito Coronista, propone en sus Comentarios las efigies de algunas monedas; y de las que exhibe Moret con hasta, ò vara lisa, tuvo noticia Blancas. Porque este Escritor tambien puso en sus Comentarios fol. 165. vna Cruz entre otras, enastada con lazos ondeando; y viendo tan clara la distincion de la otra sobre el arbol, sin fundamento sospecha Moret la equivocacion de nuestro claro Coronista. El Doctor *Andres cap. 15.* Juan Francisco Andres, Coronista tambien de nuestro Reyno de Aragon, y diligente Investigador de antigüedades, en el Obelisco Historico, y Honorario a la memoria del Principe Don Baltasar Carlos, año 1646. tratando de la Ciudad de Iaca, escribe estas palabras: *Es ilustre su memoria, por la moneda, que se labrò antiguamente. En mi poder tengo vn dinero del Rey Don Sancho Abarca con el nombre de esta Ciudad, cuya joya la estimo por la mas preciosa, que ilustra mi Libreria. Tiene en la haz el rostro del Rey, dize Sancius Rex. En el reverso ay vn arbol, y sobre el vna Cruz, que se distingue claramente, y prueba la antigüedad cierta del Reyno de Sobrarbe.* Estos Coronistas no eran troncos, para no saber discernir los lazos de los ramos, y las lisas hastas, de los toscos troncos de vn arbol copado. El Ilustrissimo Don Juan de Palafox, tambien afirma, que viò estas Armas en otras monedas, y en vna, que estava en poder del Doctor D. Inigo de Fuentes, Prebendado de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles, las reconociò con toda expresion.

III. Y si esta Insignia no fuera cierta, no permitieran nuestros Catolicos Monarcas, que se imprimiera en las monedas, que se han acuñado en este Reyno en diferentes tiempos. Ni en el Palacio Real del Buen Retiro, estuvieran quatro vezes repetidas estas Divisas, en el Salon de los Serenissimos Reyes de Aragon.

gon. Y por ver defendidas estas milagrosas, y antiquissimas Armas de Sobrarbe, Jacobo Valdesio *de Dignitate Regum, Regnorumque Hispania*, se vale de ellas, para defender la precedenza de la Corona Catolica de España a la de Francia; y para manifestar tambien la comun, y general opinion del milagro de la Cruz sobre el arbol, concluye assi: *Consentiunt omnes.* Y no se conforma Valdesio con la derivacion, que le dà Zurita a Sobrarbe; aunque al P. Moret fol. 698. le parece la mas natural, oponiendose a la milagrosa, y sobrenatural de la Cruz sobre el encino.

IV. Si algun Coronista Francès en nuestros tiempos escribiera, que la flor de lis es invencion de los Autores, y que los tres lirios de oro, no baxaron del Cielo, baptizando San Remigio, Obispo de Remes a Clodoveo, Primero de Francia; y que estas cosas *se avian derramado demasiado en el vulgo incauto*, por verlas apoyadas de algunos Escritores, a cuyo cargo estava desvanecer el engaño, antes que prevaleciera, y que movidos de vn ligero rumor, lo avian dado todo por tradicion, y fama constante, *cevando la popularidad, y deseo de agradar a orejas incautas*: Si esto se huviera escrito en Francia, que conmocion huviera en aquella Nacion? Que alteracion en sus Naturales? Que ira en su Principe, viendo que vn Coronista Francès, a quien por Oficio pertenecia defender las preeminencias de aquella Corona Christianissima, les ponía en pleyto, y duda, el milagroso trofeo, tan venerado en su Nacion? Yo creo, que a mas de vorrar semejante novedad, que passaria su Principe, y Señor a castigar tanta desatencion, y tan demasiada osadia.

V. Esto passa en España, supongo con el Ilustrissimo Don Juan de Palafox en su Memorial, que la Cruz sobre el arbol, no es menos cierta, que la flor de lis; y aun le pareció a este Ilustrissimo, y eloquentissimo Prelado, que era mas constante la Cruz de Sobrarbe; y que son mas misteriosas nuestras Armas de Aragon, y Navarra, que las Lifes de Francia, quanto no son flor sola, como ellas; sino fruto, Cruz, y arbol de vida; señal de aquella, en que se nos ofreció el fruto inestimable de la Redencion. Con gravedad ponderò vn Coronista de los mas acreditados de España estas cosas, imperando Carlos Quinto el Maximo, en medio de las emulaciones mas sangrientas, que en aquellos tiempos hubo entre Españoles, y Franceses. El Autor es Pedro An-

tonio Beuter, y estas sus palabras, que se refieren en el Memorial alegado: *No puedo callar aqui, haciendo digresso de la materia principal, de la excelencia de las Armas de Aragon, caso los Franceses tienen en tanto sus TRES FLORES DE LIS, que un Angel dió al Rey Clodoveo, que hiziesse por armas, en lugar de TRES RANAS, que hazia con una narve; porque entre las flores las azucenas tienen el principado, y excelencia; y porque de mano de un Angel las recibió. Razon tiene Aragon de preciarse de sus primeras Armas, de la CRUZ COLORADA EN ARBOL VERDE, que fueron las de Sobrarbe, que por ser de la figura de la Cruz del Señor, a quien ninguna comparacion se halla, que es el arbol de la vida de las almas, por ser milagrosamente aparecida, en señal de favor, y victoria contra los enemigos de la Fè.*

VI. Los Reyes Catolicos han mandado estampar estos Trofeos, y Armas en las monedas, que corren; con ellas està acreditado el valor intrinseco, añadiendo a este el extrinseco, que pone la ley. Afegúrase el empeño de la fè publica, y el uso del comercio, en que consiste la felicidad de las Monarquias, y estriva la Suprema Regalia de los Principes. Nuestro Nobilissimo Reyno de Aragón, en sus Escudos lleva este glorioso Blason: Los Autores le veneran; contra todo esto no puede hazer opinion el P. Moret con sospechas, y dudas. Quèda comprobada la nuestra con las Historias propias, y estrangeras, con algunas monedas antiguas, y con modernas muchas se puede cõprobar; y también cõ Escudos Reales, y cõ la tradiciõ cõstante de nuestro Reyno. Con esto estàn cõstantes las Armas de Sobrarbe; y ellas defienden el derecho, que nuestros Catolicos tienen a Navarra, y Aragon; y esto solo devia bastar, para que Moret se conformara con nuestra sentençia comun, corriente, y plaufible.

VII. El milagro de la Cruz sobre el arbol, atribuyen nuestros Coronistas antiguos, y modernos al Rey Don Garcia Ximenez. El P. Moret oponiendose a la verdad, y contradiciendose así mismo en el fol. 699. refiere, que los *ESCRITORES MODERNOS COMUNMENTE* atribuyen al Rey Don Inigo Arista el aver usado de la Cruz *SOBRE LA ENCI-NA, ò ROBLE*. Los Historiadores modernos este milagroso suceso no lo atribuyen a Arista, sino a Don Garcia Ximenez, Primer Rey de Sobrarbe; y el mismo P. Moret fol. 297. lo advierte refiriendo la derivacion de Sobrarbe, segun la opi-

nion

nion de muchos Escritores, que se llamó así; por la Cruz maravillosa que se le apareció (a Don Garcia Ximenez) sobre un arbol, estando para romper de batalla con los Moros; y desde entonces usó de este Blason, y Divisa nuestro Reyno Aragonès. Devia nombrar los *Escritores modernos*, que comunmente la atribuyen al Rey Don Inigo Arista: pero como no los ha visto, por esta razon no los alega. Adalides afirma, que son de estos, fol. 476. Gerónimo de Blancas, y Don Juan Briz; pero ni éstos, ni aquellos aplicaron a Arista el milagro de la Cruz sobre el encino de Sobrarbe. Los Historiadores modernos, que han publicado los sucesos de Arista en este Reyno, son Gauberto, Mariteo, Zurita, Blancas, Briz, Carrillo, y otros. Pero todos estos contestan, que a Arista se le apareció una Cruz plateada, en escudo, y campo turquesado. La Cruz de Don Garcia Ximenez fue roxa, en arbol verde, y campo dorado. Muy distintas fueron las Cruces y en diferentes tiempos se aparecieron a dos distintos Principes; y por los colores diversos de los campos, y Cruces, podia facilmente diferenciarlas, sin tener necesidad del *robleal, ni de Arista de Viguria*.

VIII. El P. Moret fol. 441. quiere, que la Cruz de Arista estè sobre un Roble. Y para esto supone, que el nombre *Arista* es Vasconico; y en este idioma *Arizza* es el *Encino*. Advierte también, que la Z. en la lengua Vascongada tiene muy particular pronunciacion, difícil a todo forastero, y que no puede suplirse perfectamente con letras de las otras lenguas. Añade a mas desto, que de sus propias letras se perdieron algunas figuras. Y así es menester, que obre la pronunciacion lo que no expresa la escritura. Lo que mas puede asemejar, dize es *hiriendo ligeramente en T. antes de la Z. y haciendo aspiracion despues desta, como si dixessimos ARITZHA*.

IX. Parece al Coronista de Navarra, que con la dificultad de la pronunciacion nativa, los forasteros ablandaron algo la voz, dexandola en *Arista*. Concluye despues, y dize, que con la semejança del nombre Latino, buscaron nuestros Historiadores *PROPORCIONES FRIVOLAS*; siendo naturalissimo el tomarse de un suceso tan memorable, como la Aparicion de la Cruz sobre el Roble. En el fol. 438. supone por cierto, que al *Arista TODOS* le atribuyen la Cruz sobre el Encino. Pero esta es novedad, ficcion, è impostura, como todos reconocen, y confies-

fieslan, mirando las Historias. Y ninguno hasta aora ha dicho, que Arista tuviera Cruz roxa sobre el encino verde. Solo el P. Moret, por ser singular lo ha escrito en sus Investigaciones, imaginando, que a este Principe se le apareció la Cruz sobre el arbol milagrosamente: este milagro de Arista, hasta las Investigaciones, ha sido nunca oído en nuestras Historias. Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña dize, que por aver nacido en San Estevan de *Harizeta* le dixerón Arista, y que por esto llevó en sus Armas la encina por Divisa, que en lenguaje Vascon se llama *Harizeta*. Esto dixo antes Ojenardo; y Moret fol. 438. procura desvanecer este dictamen. Pero no pone Pellizer la Cruz sobre el encino, ni tampoco todos los Escritores antiguos, y modernos, como piensa Moret. Acuerdese este Autor de lo que escribe fol. 296. Y por si acaso se ha olvidado, le quiero traer ala memoria las palabras que allí dize: *Otros Escritores, como Garibay, Blancas, y DON IVAN BRIZ, Y COMUNMENTE LOS ESCRITORES ARAGONESES introducen al Rey Don Garcia Ximenez, eligido en la Cueva de la montaña de Vruel, donde está el Real Monasterio de San Juan de la Peña. Allí le dan el principio de su reynado, y allí el fin; y de allí le sacan para conquistas de Sobrarbe, que dizen se llamó assi por ser Region, que cae sobre el RIO ARBE, ó por una Cruz milagrosa, que se le apareció sobre un arbol, estando para romper de batalla con los Moros, y de la qual, quieren, que ya desde entonces usó como de Blason, y Divisa propia de aquel Reyno, continuandole sus sucessores.* Hasta aqui la relacion de Moret. Della consta, que nuestro Blason de la Cruz sobre el encino, tuvo el origen en Don Garcia Ximenez: y esto escriben comunmente los Autores. Pues como osa dezir Moret; que a Arista TODOS le atribuyen la Cruz sobre el encino? Solo este Coronista lo ha imaginado; y él solo solissimo lo ha dicho.

X. Aqui reconoce el Autor de las Investigaciones, que los Escritores Aragoneses comunmente dizen, que a D. Garcia Ximenez se le apareció la Cruz sobre el arbol. Tambien consueñan con estos, los Historiadores Estrangeros en el capitulo precedente citados. Aqui alega, y cita fielmente; pero en el fol. 438. los refiere falsamente, diciendo que al Arista todos le atribuyen la Cruz sobre el encino. Tambien falta a la verdad fol. 699. firmando, que los Escritores modernos comunmente señalan el Blason de

Pelliz. lib. 2.
num. 8.

de la Cruz sobre la encina a Arista. Los Escritores que han tratado del Reynado deste Principe son muchos, y entre ellos están Gauberto Fabricio de Vagad, Lucio Marineo Siculo, Zurita, Blancas, Don Iuan Briz, y Don Martin Carrillo. Omito otros. Pero en ninguno dellos hallamos escrito lo que dize Moret. Ellos, y otros muchos Escritores, y Coronistas ponen la Cruz en sus Escritos, y Anales con las diferencias, que emos notado; y con evidencia, se conoce la distincion de la Divisa de D. Garcia Ximenez, y del Blason de D. Iñigo Arista. No ha visto Moret, ni leído con cuydado al Docto Mariana; vnas palabras he notado de aquel claro Varon; y aqui las traslado, para que el Investigador moderno, y Coronista de Navarra, quede con ellas mas advertido para en adelante: *Por ventura lo que sucedió en la eleccion de Don Garcí Ximenez, Primer Rey de Sobrarbe, EL VVLGO DE LOS HISTORIADORES, por ignorancia de los tiempos, lo aplicó al Rey Don Iñigo Arista, que pensavan ser el Primero de aquellos Reyes.* Esto es de Mariana, y segun su dictamen, Moret entra en el VVLGO, è IGNORANCIA de aquellos, que confundieron las cosas de Arista, con los sucessos de Don Garcia Ximenez. Pero Moret que conoció Reyes anteriores, y que precedieron a Arista, que escusa dará a Mariana? y que responderá a la comun opinion, que le redarguye con la impostura, y reprehende por la poca legalidad, con que la refiere?

XI. Aqui bien podemos dezir con razon, lo que escribió sin ella Moret fol. 297. *Estas cosas se han derramado demasiado en el VVLGO INCERTO, y se deve desvanecer el engaño antes que prevalezca; y corregir la INCERTA SENCILLEZ del año 1665. en que estas cosas la primera vez se comenzaron a escribir, por el Autor de las Investigaciones, en Pamplona, CON LICENCIA MUY DVDOSA, como advertimos al que leyere el Prologo, ó Razó de nuestra Obra: Estas ficciones no ceñan el gusto de la curiosidad docta, sino de la popularidad ignorante.* Omito otras cosas de Don Iñigo Arista, que tendrán en su reynado propio, su debido lugar. Solamente advierto, que las Armas de Sobrarbe, han sido desgraciadas con los Vascongados en las Españas antigua, y nueva. En la nueva militó contra ellas el Arçobispo de Mexico, Vascongado, en tiempo, que governava el Ilustrissimo Don Iuan de Palafox la


San-

Gauber. cap. 5.
Lucius Marin.
fol. 5.
Zurit. Ann. lib.
1. cap. 5.
Blanc. fol. 30.
D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 40.
Carrillo año
839.
Marian. lib. 8.
cap. 1.

Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles. Puso este Venerable Prelado las antiguas Divisas de Sobrarbe en aquella gran Capilla, que levantò para mayor sumptuosidad de su Iglesia. El Arçobispo Mexicano, valiendose del Vascuence, imaginò, viendo la Cruz sobre el *encino*, que eran las Armas de la Casa de *Ariza*, cuyo hijo clarissimo fue el señor Don Iuan de Palafox; porque *Ariza*, en Vascongado, significa *encina*; este fue el fundamento de aquella imaginacion Vascongada. En la España antigua, haze guerra Moret fol. 441. a estas antiguas Armas con novedad tan singular, como emos notado; llevando la Cruz milagrosa de Sobrarbe, a *Viguria*, dexandola sobre vn encino en el robledal, que ay en aquella Region, donde dà naturaleza a Don Inigo Arista. Y por esta razon dize, que el termino se llama *Aristia*, por el robledal. Pero esta novedad singular, y peregrina, se deve desestimar, como la otra, que amaneciò en el nuevo mundo despreciar; ni merecen otra impugnacion, que el desprecio comun, y general desestimacion.

CAPITULO QVARTO.

Sin razon quita el P. Moret tres siglos de antigüedad al Reyno de Sobrarbe.

I.  N el fol. 476. testifica este Autor, que algunos Escritores modernos han querido esforçar el titulo de Sobrarbe, no aviendole avido, hasta el reynado del Rey Don Sancho el Mayor, corriendo el vndécimo siglo, en que començò el nombre, y titulo de Sobrarbe. Nuestros Escritores, y Coronistas le dan principio en el siglo octavo por los años 724. ò antes, como quieren algunos, con poca distancia de tiempo. El P. Moret dize fol. 477. *que esta nueva pretension no puede dexar de causar grande admiracion a todos los hombres noticiosos de las antigüedades de España.* Pone su razon, que le parece eficaz, ponderandola con estas palabras: *Porque ni los mismos, que la esfuerçan con tanto conato, ni nosotros mismos, que con especial cuydado emos rebuelto los Archivos, para averiguar los fundamentos, en que estriba, emos podido descubrir vn Privilegio Real, en que se haga mencion, siquiera incidencemente, de esse titulo Real*

de

de Sobrarbe en los trecientos años, hasta el Rey Don Sancho el Mayor. Esta pretension es nueva en Moret; pero es antiguo el titulo de Sobrarbe en las Historias: Consta de lo que dexamos escrito en el titulo anterior, cap. 1. §. 3. num. 21.

II. El modo de deducir es ilegítimo, como yà emos visto. No halla Moret Instrumentos de Sobrarbe; pero desto no se deduce bien; luego es *fabuloso aquel primitivo Reyno.* El de Navarra fue conocido de los Escritores antiguos de Francia. Moret lo reconoce fol. 514. Con el mismo nombre de *Navarra* le expresan Eginardo, Secretario de Carlo Magno, el Astronomo, y otros Escritores de aquella edad. Y Sandoval en el *Catálogo*, no hallò el nombre de *Navarra* en escrituras antiguas, hasta tres siglos, y medio casi, despues de la inundacion de los Arabes Mahometanos en España. Y es tan antiguo el nombre de Navarra, que segun Ojenardo, tuvo principio en tiempo de los Godos; y el P. Moret parece que sigue este dictamen fol. 515. Y tambien confiesa, *que los Reyes continuaron el titulo de Pamplona, como por quatrocientos años, desde la entrada de los Moros, hasta el reynado de Don Garcia Ramirez, en tanto grado, que hasta el alguna, ò otra vez hallamos usassen el titulo de Navarra.* Exhibe vna escritura de Don Inigo Arista del año 839. en que se nombra *Navarra*; pero Sandoval escribiò contra esta las palabras siguientes: *No creo tanto en ella, que no tenga sospechas de la fidelidad de la escritura.* Pues si el nombre de *Navarra* no se oye en los privilegios, siendo tan conocido; de que se admira, que se calle el de *Sobrarbe* que no era tan celebrado?

Sandoval fol. 64

III. Y no es mucho, que no se halle el nombre de *Sobrarbe* en escrituras de sus primeros Reyes; porque de aquellos Principes no se encuentran Instrumentos; por lo menos de Don Garcia Ximenez no ay donaciones, y si en lo antiguo las huvo, aora no se hallan, como ni tampoco se gozan de los primeros Reyes de Pamplona, como emos advertido tit. 1. cap. 2. §. 3. Tambien faltan escrituras de los primeros Reyes de Asturias, como se prueba en el mismo lugar citado.

IV. El P. Moret fol. 478. él crive, que *es cosa, que passa de admiracion a estupor, que no se halle en trecientos años, entre tantas donaciones Reales, y de personas privadas, vna vez si quiera, nombrado incidencemente el nombre de SOBRARBE.* Para arguir bien, avia de suponer Moret primero, que avia visto todos los

T

pri-

privilegios, y donaciones, que se concedieron en aquellos tres siglos, para testificar, que en trecientos años, no se halla en escritura alguna expreßado el nombre de Sobrarbe. Geronimo de Blancas afirma en sus Comentarios, que vió el nombre, y Reyno de Sobrarbe en algunas escrituras de los Reyes antecesores a Don Sancho el Mayor. Estevan de Garibay escribió antes que Blancas, y refiere, que algunos Escritores llamaron a Don Fortuño el Primero, INFANTE DE SOBRARBE. Pedro Geronimo Aponte, Historiador muy diligente embió a Geronimo Zurita la sucesion de los Reyes de Pamplona; y aviendola comenzado por Don Iñigo Ximenez Arista, llegando al reynado de Don Garcia Sanchez, hijo del que llamamos Cefon, dize, que en San Millán de la Cogolla, se halla vn privilegio de este Principe del año 929. y que se intitula *Rey en SOBRARBE, y Pamplona*; este fue bisabuelo de Don Sancho el Mayor. En el mismo Archivo halló Aponte otros privilegios de Don Sancho Garcès, hijo de Don Garcia Sanchez, y Abuelo del Mayor; vno del año 970. y otro del de 992. y en entrambos se ve el nombre de SOBRARBE. Esta relacion de Geronimo Aponte, se halla en nuestro Archivo de San Juan de la Peña; y a venido a nuestro Monasterio por seguros arcaduzes, remitiendola el muy Ilustre, y Magnifico Don Luis de Exea, y Talayero, Regente Dignissimo, en el S. S. R. Consejo de Aragon.

V. Moret fol. 477. augmenta la admiracion, viendo que en el Archivo de San Juan de la Peña se hallan frecuentemente escrituras de aquellos tres siglos; y de Sobrarbe ay tan alto silencio, que no se ve tal nombre, hasta las cartas del Rey Don Sancho el Mayor. En este tiempo, dize, que comenzó a nombrarse Sobrarbe en los Archivos de San Juan de la Peña, San Salvador de Leyre, Catedral de Pamplona, San Millán, Albedá, è Yrache. Pero ya émos visto, que en el de San Millán ay noticias mas antiguas. Y tambien se halla en Instrumento de San Juan de la Peña, que expreßa el nombre de Sobrarbe. El P. Moret fol. 414. alega vna escritura, que contiene cierto pleyto, que tuvieron Don Galindo Aznar, y el Abad Garseano, acerca de la Villa de Veral. Hallase en el libro Gothico, y no tiene fecha: al Investigador parece, pertenecè al tiempo del Rey Don Sancho Garcès el Cefon, y de la Reyna Doña

Blanc fol. 54.

Garibay lib. 2.
cap. 10.

Archivo de San
Juan Gothico.
fol. 80.

To-

Toda. Pero hallase en Ligarças con data desta manera: Era TCXIII. Y es cierto, que la T. no significa mil; porque desta manera saldrá: Era 1114. que coincide con el año de Christo 1076. Pero es cierto tambien, que entonces no reynava el Rey Don Sancho Garcès, ni la Reyna Doña Toda. Porque el año señalado, corresponde al Rey Don Sâcho Ramirez, y a la Reyna Doña Felicia su muger. De este Instrumento tenemos que advertir otras cosas, que remitimos a su propio lugar: aora solo digo, que la T. significa novecientos, y que corresponde al año 976. en que reynava Don Sancho Garcès, Padre del Temblofo, y Abuelo de Don Sancho el Mayor; la fecha està asi: *Era TCXIII. regnante Rege Sancio Garseanes in Aragona, & in Nagera, & in Castilla Velga, Episcopus Garsea in Aragona, & in SVPR ARBI.* La escritura es Gothica, y se averigua la letra, y Data con Auto de Notario, por orden de los Ilustrissimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. Y en ella se ve clara el nombre de SOBRARBE, en escritura del Abuelo de Don Sancho el Mayor.

VI. Del antiquissimo Monasterio de San Vitorian dize el P. Moret fol. 478. que *la primera memoria que se halla en el Archivo de San Juan de la Peña, es del tiempo del Rey Don Sancho el Mayor.* Parece que tambien quiere negar la antiguedad deste Monasterio; porque no ha visto papeles mas antiguos. Yo deseo, que Moret nos diga en el segundo volumen, que ofrece, de donde colige, que la escritura que cita es la primera, que menciona a San Vitorian en nuestro Archivo? El Coronista de Navarra sabe, que son muchas las ligarças, cajones, y numero de escrituras Gothicas del Archivo Pinatense, y que para leerlas es menester mucho tiempo: aunque huviera empleado algunos años rebolviendo los instrumentos Originales, no podia dar cumplida satisfacion de ellos, por ser tantos, y tan dificultosa la letra por su mucha antiguedad. Y no aviendo tenido en sus manos sino algunos; no puede dezir con verdad, que la escritura citada es la primera, que haze relacion del Monasterio de San Vitorian. Ni tampoco alcanço, como a otras dos, que refiere, las gradua con el orden de *segunda, y tercera.* Para leer solamente los dos tomos de extractos, que alega Moret fol. 308. y 314. en que están los privilegios Originales copiados, eran menester muchos meses, pues contienen vno, y otro volumen mil

T 2

cien-

NOTA.
Lig. 3. num. 12.
y Lig. 1. num.

38.

NOTA

NOTA.

ciento, y treinta y ocho hojas en folio entero, como dexamos advertido en el titulo precedente cap. 5. num. 12. Pues que tiempo será menester para leer tantos Originales Gothicos, y otras muchas escrituras antiguas?

Zurita lib. 1.
cap. 13.

VII. Al P. Moret emos de redarguir con su manera de arguir. De San Vitorian no halla memoria hasta el reynado de Don Sancho el Mayor. Sacará por consequencia, segun su ordinario modo de discurrir, que no hubo tal Monasterio, hasta aquel tiempo. Pero no deduce bien; porque Geronimo Zurita en sus Anales, testifica, que el Rey Don Sancho el Mayor restaurò el Monasterio de San Vitorian, que fue fundado en tiempo de los Godos; y añade, que el Rey Don Sancho Ramirez su nieto, le llamó Cenobio antiquissimo; y que siendo en los tiempos antiguos de gran veneracion, fue destruido en la general desolacion de España. El P. Moret no tuvo noticia destas escrituras, y memorias, de que se valiò Zurita, para firmar la antigüedad de el Real Monasterio de San Vitorian. Y porque el Coronista de Navarra no ayá visto Instrumentos anteriores al reynado del Rey Don Sancho el Mayor, pertenecientes al titulo de Sobrarbe, no deve inferir, que no le hubo, porque otros, que le historiaron, tuvieron memorias antiguas, que no han llegado a noticia del P. Moret.

CAPITULO QUINTO.

Proponefe la razon, porque no se halla mas frequente el nombre de Sobrarbe en las escrituras antiguas.

I. **G**ERONIMO de Blancas en la Prefacion al Arçobispo Loaysa refiere, que con los incendios, que ha avido en San Juan de la Peña, perecieron los monumentos antiguos. Tambien consumió el fuego las memorias Originales de los Roncaleses, como se vé en las Investigaciones del P. Moret fol. 357. y sucedió la quema del Archivo de Ysaba año 1527. El de San Juan de la Peña, a mas del fuego, ha padecido otros trabajos. Don Juan Briz refiere vno muy grande, que ocasionò en nuestro Archivo el Conde Don Ramon Berenguer de Barcelona, y Principe de Aragon, marido de Do-

Don Juan Briz
lib. 5. cap. 37.

ña

ña Petronila, propietaria de su Corona, escribe el Docto Abad Pinatense estas palabras: *Este Conde morido de algunas razones, que le parecieron convenientes, vació este Archivo de sus antiguas escrituras, y trasladò las mas de ellas, al Real de Barcelona, como lo escribe Blancas, con otros Autores, y de que le resultò muy gran disfavor a este Monasterio.* En las Cortes, que se celebraron en Zaragoza año 1264. se procurò el remedio, para curar aquella herida. Pero ni en estas Cortes, ni en otras que refiere Blancas en la Prefacion, del tiempo del Rey Don Pedro el Quarto, se mejorò el Archivo: antes bien se empeoraron nuestras cosas. Bien saben los que tienen mediana noticia de las cosas de Aragon, que con la sangre del Rey Don Pedro, se borraron algunos privilegios con los de la Vnion año 1348. sea testigo Geronimo de Blancas en la Prefacion alegada; y Don Martin Carrillo se acuerda de algunos sucesos en sus Anales. Geronimo Zurita libro 3. cap. 66. refiere las quejas, que tuvieron los Aragoneses, por aver sacado Don Ramon Berenguer por fuerza los instrumentos antiguos de nuestro Real Monasterio: estas querellas fueron año 1264. reynando Don Iayme el Conquistador. Su hijo Don Pedro el Grande, diez años despues, estuvo en el mismo Monasterio, dia de San Bartolome, y tambien sacò escrituras de los antiguos Reyes de Sobrarbe: así lo atesta el Coronista citado en el cap. 89. del mismo libro. Por esta razon no se hallá en nuestro Archivo algunos privilegios de aquellos primeros Reyes del antiguo Reyno de Sobrarbe.

Blanc. in Pref.
ad Loays.

Carrillo año
1348.

II. Otra causa ay tambien de no hallar Instrumentos de aquel tiempo en nuestro Archivo, que mencionen el Reyno de Sobrarbe. Para averiguar esto, quiero tomar la corriente del origen, y principio de aquella Corona, que començò en la eleccion de Don Garcia Ximenez año 724. y se continuò la linea Real de este Principe, hasta su bisnieto Don Sancho, que murió por los años 833. ò dos mas adelante. En este tiempo reynaron Don Garcia Ximenez, Don Garcia Iniguez, Don Fortuño, y Don Sancho; Padre, hijo, nieto, y bisnieto. En los reynados de estos Principes de Sobrarbe, no pudo aver muchas donaciones, porque aunque la devocion era mucha, las riquezas eran pocas; y así dixo el P. Moret fol. 286. hablando de los primeros Reyes de Pamplona (como arriba vimos) *Que por ser Principes retirados a montañas, y de poco esplendor entonces, ò se ig-*

no-

novaron del todo, ò se dexaron al olvido. Tambien juzgo, que por esta razon faltan privilegios, y donaciones de los primeros Reyes de Asturias: los pocos que huvo en aquellos siglos, acabò la injuria de los tiempos. De los quatro primeros Reyes de Sobrarbe, no se halla donacion alguna en favor de San Iuan de la Peña; y no me admiro; porque el estado Heremitico se conservò todo aquel tiempo, que estos reynaron; y el Cenobitico no començò, hasta el Interregno primero, que sucediò a la muerte de Don Sancho, quarto Rey de Sobrarbe, y tercero de Pamplona. Entonces se retiraron los seiscientos Christianos a la montaña de Pano, y se introduxo en San Iuan de la Peña el estado de Monjes Cenobitas. Bien cierto es, que en aquella edad, hizieron los fieles algunas donaciones; porque sin ellas no se pudo fundar la nueva Abadia. Pero en tiempo de los Heremitas no fueron necessarias.

III. Algunos años durò el Interregno, como se averiguara en el reynado de Don Sancho Garcès. Eligieron nuestros Sobrarbienses por Rey a Don Iñigo Ximenez Arista. Este Principe no era de la linea de los primeros de Sobrarbe; pero unió esta Corona con la de Pamplona, que dividiò la muerte de Don Sancho. Mientras nuestros Aragoneses se gobernaron por doze Seniores, los Navarros tuvieron propios Reyes, que fueron Don Ximeno, y su hijo Don Iñigo Ximenez. Reynò este tres años, segun quieren algunos, en Sobrarbe; sucediòle en este Reyno, y en el de Pamplona, su hijo Don Garcia Iñiguez, segundo de este nombre, por los años 870. poco mas, ò menos; y fue menester, que su suegro el Conde Don Fortuño Ximenez, ultimo Conde de Aragon, le aficionasse a esta sagrada montaña de San Iuan de la Peña; y por ruegos del Conde visitò el Monasterio, y confirmò la donacion de la Cueva de Callion; como advierte Don Iuan Briz en su Historia. Muriò Don Garcia Iñiguez; y sucediòle su hijo Don Fortuño el Monje: este visitò la Cogulla Benedictina en el Ilustrissimo Monasterio de San Salvador de Leyre, por los años de 901. Entrò despues de algun tiempo a reynar su hermano Don Sancho Garcès, cognominado Cefon, y unió el titulo de Aragon al de Pamplona, como prueban con autenticos Instrumentos Geronimo de Blancas, y Don Iuan Briz.

IV. Los Reyes que sucedieron a Don Ximeno, que fue so-

la-

D. Iuan Briz
lib.1. cap. 42.

Blanc. fol. 74.
D. Iuan Briz
lib. 2. cap. 3.

lamente Rey de Pamplona, llevaron muy frequentemente el unico titulo de Pamplona, por ser el mas famoso, y glorioso en aquel tiempo. Despues, que Don Sancho el Cefon, llevò el titulo de Aragon, se sumiò en este el de Sobrarbe; porque esta Region estubo comprehendida en la Provincia de Aragon. Y para discurrir de esta manera, tenemos exemplares en las Historias. No ay duda, que el titulo de Deyo es muy antiguo, y le hallamos expresado en la escritura de la explanaciò del termino de S. Iuan, en la Era 966. año de Christo 928. Y el P. Moret fol. 532. comprueba su antigüedad con solidos fundamentos. Y en el siguiente dize: *Que con el tiempo se fue dexado el titulo de DEYO, y se sumiò en el de PAMPLONA.* Tambien el de Aragon se sumiò en este. En el reynado de Don Alonso el Catolico, q̄ començò en Asturias año 739. ya hallamos en el Obispo Sebastiano de Salamanca, el nombre de Aragon, como emos visto Titulo 2. cap. 1. S. 3. num. 16. pero dize el P. Moret fol. 533. que este titulo, no començò a expresarse en las Cartas Reales, hasta el tiempo de Don Sancho Garcès, Abuelo de Don Sancho el Mayor, y alguna rara vez en el reynado de su Padre Don Garcia. Segun esta cuenta, desde la entrada de los Moros, hasta el reynado de Don Sancho Garcès, que començò a reynar por los años 970. no se halla el nombre de Aragon en las Cartas Reales; y así no ay que maravillar, de que se calle el de Sobrarbe, en los privilegios Regios.

V. El P. Moret señala la razon porque en mas de dos siglos, y medio se dexò de expresar el nombre de la Provincia de Aragon; escrivela con estas palabras: *Como todas aquellas montañas, y Cañal de Iaca pertenecian a los Vascones, y corrieron con ellos, hallandolos la destruicion de España en essa union, lo natural parece, corrieron una misma fortuna con los demas Vascones del Reyno de Pamplona: y el ver a sus primeros Reyes, que se descubren por los Instrumentos dominar promiscuamente en Aragon por medio de Condes Gobernadores, y a vezes de los Infantes, lo asegura.* Tan alto, y largo silencio huvo del nombre de Aragon en aquellos tiempos; porque estava comprehendido en el titulo de Pamplona, cabeça de la Vasconia, que se dilatava hasta la Cañal, y montañas de Iaca, segun el sentir de Moret. Esta misma doctrina acomodamos a Sobrarbe; porque esta Region estubo comprehendida en la Provincia de Aragon; y si esta se sumiò en

Pam-

Sebast. in Alf.
Carb.

Pamplona; *Sobrarbe* tambien se sumió en *Pamplona*, y *Aragon*. El titulo de *Naxara* tambien es muy antiguo; el P. Joseph de Moret tiene no pocos indicios fol. 533. que comenzó en tiempo de Don Íñigo Ximenez de Arista, por aver hecho algunas conquistas en la Rioja este Principe, y son muchas las Cartas Reales, en que no se haze mención de este Titulo. El de *Gascuña* entró en el de *Pamplona*, reynando Don Sancho Garcès, tercero Abuelo del Mayor; así lo advierte el P. Moret fol. 553. y en el 554. añade, que siempre reruvieron algun dominio los Reyes de *Pamplona*. Pero no halla el P. Moret privilegio, ni Carta Real, que haga mención de este Titulo, hasta el Rey Don Sancho el Mayor, nieto tercero del Cefon, que vnió la *Gascuña* a la Corona de *Pamplona*. El Titulo de *Alava*, es antiquísimo en los Reyes de *Pamplona*, como afirma el Investigador fol. 547. y tambien se omite en muchos privilegios.

VI. El Rey Don Sancho el Mayor, comenzó a distinguir, y declarar muchos titulos, que estaban incluidos en el de *Pamplona*; y así se intituló Rey de *Pamplona*, *Aragon*, *Naxera*, *Alava*, *Castilla*, *Leon*, *Sobrarbe*, *Ribagorça*, y de otras partes que refiere el P. Moret fol. 530. y se hallan en Cartas Reales de aquel Principe. Pero no comenzaron muchos de ellos en este D. Sancho; porque tuvieron mayor antigüedad, y expressando el de *Pamplona*, tacitamente se señalavan las otras tierras, que en él se comprehendian por ser el primitivo, y mas principal; como escribe el Investigador fol. 532. Yo creo que usaron tambien del titulo de *Pamplona*, por conservar el derecho, que adquirió Don Garcia Íñiguez el Primero. Y viendo que mudava aquella Ciudad muchos dominios; (así lo testifica Don Juan Briz lib. 1. cap. 19. que dexamos alegado tit. 1. cap. 1. num. 1. aunque por yerro se puso cap. 1. pero es el 19.) porque la Señorearon, a mas del Principe de *Sobrarbe*, los *Moros*, *Asturianos*, y *Franceses*. Procuraron únicamente intitularse nuestros Reyes de *Pamplona*, para conservar el verdadero derecho, en medio de tantas mudanças. Esto lo colijo de los privilegios de los *Roncaleses*, que aseguran, que Don Fortuño, y Don Sancho su hijo, se firmavan Reyes de *Pamplona*; y es cierto, que en los reynados de Don Fortuño, y de Don Sancho, estava aquella Ciudad sujeta a los *Francos*, como se deduce de las jornadas que hizieron Ludovico Pio, año 810. Y los Condes *Ebluo*,
y Af-

y *Afsinario*, año 824. de que emos tratado en el tit. 1. cap. 3.

VII. El P. Moret fol. 478. escribe, que lo que pasma mas es, q̄ reputandose, y llamandose los naturales del Reyno de *Sobrarbe*, vezinos de *San Juan de la Peña*, como CONFIDAMENTE asegura el Abad Don Juan Briz, por la primera eleccion de Don Garcia Ximenez hecha en *San Juan*, y porque despues de la muerte de su bisnieto el Rey Don Sancho, perdiendose el Reyno de *Sobrarbe*, por la invasion de los *Moros*, toda la Nobleza de él, se retirajo a la Cueva, y aspereça de *San Juan*, y se abrigó en ellas; no aya quedado una donacion, siquiera, de algunos de tantos Nobles allí retirados, ni de sus descendientes en los dichos treientos años; cosa increíble, y del todo agena de verisimilitud de la nobleza, y piedad de tan nobles Christianos, como los *SOBRARVINOS*. Hasta aqui el P. Moret. Pero devia reparar, que Don Juan Briz, no puso la vezindad de *Sobrarbe*, siguiendo solo su dictamen; pues cita a Anton Beuter, para hazer a los de *Sobrarbe* vezinos de *San Juan de la Peña*; y con Autor tan grave, pudo escribir confiadamente. Donaciones es cierto, que se hizieron entonces muchas; porque fabricaron con mayor ensanche la Iglesia en honra de *San Juan Baptista*. Levantaron tambien dos Altares, dedicando el uno a *San Miguel*, y el otro a *San Clemente*; pusieron por Abad a *Transirico*, y escogieron Clerigos, que renunciando su propia voluntad, quisieron habitar allí. Estas palabras traduce el P. Moret fol. 300. de la Historia segunda de *San Voto*, que llama donacion de *Abetito*. Y para hazer aquellas obras, y sustentar al Abad, y Monjes, necessarias eran donaciones; porque sin rentas no podian vivir en este desierto, como dexamos notado. Tambien se expresa en aquella Historia, que las personas que se retiraron a la Cueva hizieron casas de habitacion. Y así bien pudo allegurar Don Juan Briz confiadamente, que fueron vezinos de *San Juan de la Peña* con la autoridad de Beuter, y relacion de este Historiador de *San Voto*, que Moret tanto venera.

VIII. Pero insistirá pidiendo, que le mostremos donaciones de aquellos vezinos *Sobrabienenses* (así se llaman, y no *Sobrarvinos*, el *SobrarVINOS* guardelo para el Tabernero Vigilancia) a esto ya se ha respondido diziendo, que se han perdido los Instrumentos de aquella edad; y el P. Moret lo confiesa fol. 207. El Investigador tampoco halla privilegios de
V los

D. Juan Briz
lib. 1. cap. 34.

los Reyes de Pamplona, que reynaron en aquellos tiempos, por averse tambien perdido. En el Monasterio de San Salvador de Leyre en tierra este Autor fol. 265. al Rey Don Iñigo Garcès, y a su hijo Don Ximeno Iñiguez, y hasta aora no ha encontrado con privilegio, ni donacion de estos Principes en favor de aquel Monasterio; y si tienen alli sus Sepulcros, es cierto, que hizieron algunas donaciones, aunque aora no ay noticia de ellas en aquella Real Casa. Las dos que refiere de Arista fol. 261. y el siguiente, no dexan de tener sospecha, como la tuvo de la primera Sandoval, arriba alegado; y de las dos daremos la razon, y motivo de la sospecha, y duda, en el reynado de Don Iñigo Ximenez Arista.

IX. El P. Moret fol. 479. añade, que con este altissimo silencio de los Archivos, conspira el de todos los Escritores antiguos, y de credito. Los tres, Obispos, Sebastiano de Salamanca, Isidoro de Beja, y Sampiro de Astorga, fueron fuentes de la Historia de España; y en ninguno de estos se halla memoria del titulo, ni aun del nombre de *Sobrarbe*. Y de aqui colige, que no hubo tal Reyno en aquellos siglos, luego despues de la general desolacion de España. El titulo de Pamplona dize el P. Moret, que es el primitivo, y el mas principal de estas tierras. Y en el fol. 515. escribe, que esta Ciudad servia de baluarte en las invasiones de los Moros. Y en el fol. 16. asegura, que por ser tan principal en todos siglos, fue guerreada de Godos, Africanos, Francos, y de los Reyes Christianos de España. Y siendo esta Ciudad tan ilustre, y conocida de los Geographos, por pueblo principalissimo, y cabeza de los Vascones; no se haze mencion de su Corte, ni de su Reyno en ninguno de los tres Obispos que alega el P. Moret. Sea testigo este Autor contra si mismo en la razón de su obra: alli dize, que el Reyno de Leon tuvo alguna dicha en la Historia, porque escribieron *de su origen, y aumento; casi como testigos de vista, los Obispos Sebastiano de Salamanca, Isidoro de Beja, y Sampiro de Astorga. Para la Historia de Navarra estuvo en calma el ayre, por no le aver conmovido pluma de Escritores antiguos, con que se ha de navegar a fuerza de remo.* Los tres Obispos no hazen mencion del Reyno, y titulo de Pamplona, siendo tan famoso, y glorioso: No se admire, ni se pafme Moret, que no se acuerden aquellos Escritores antiguos del titulo, y nombre de *Sobrarbe*, que era menos conocido.

do. El Obispo Sebastiano haze alguna relacion confusa, escribiendo, que Aragon se reparava reynando Don Alonso el Catolico; y las noticias con la tradicion, è Historias convienen, que començaron nuestros antiguos sus conquistas por la Region de Sobrarbe, ni otra parte de estas montañas tiene competencia con este Reyno, sino solo Pamplona. Y bien claro se ve, que no pudieron començar las conquistas por Ciudad tan ilustre, siendo los primeros Reyes de *poco esplendor*, como dize Moret. Ni los Asturianos las dieron principio por los Lugares grâdes, sino por las montañas, y poblaciones poco numerosas.

X. En el fol. 207. se lastima del silencio, que ay de los principios del Reyno de Pamplona en los Escritores antiguos de España. En el Chronicon de San Millan, que se acabò de escribir el año 883. ay *omission total* de las cosas de Navarra. Y en el fol. 284. advierte; *que las cosas de España se descubren aun mas en los estranos, que las tocaron de passo, que en los domesticos, que emprendieron contarlas de proposito.* Y asì se ve claramente, que el P. Moret no arguye bien contra la existencia del Reyno antiguo de Sobrarbe, con la omisiòn de los tres Obispos. Porque si fuera legitimo modo de inferir, se seguiria contra Moret, que no hubo en aquel tiempo Reyno de Pamplona, porque no se halla mencionado en ninguno de los Obispos citados.

XI. En el fol. 480. escribe peleando contra Sobrarbe, *que con el silencio de Archivos, y Escritores de España, concurre el de todos los Escritores Francos de aquellos mismos tiempos, que teniendo frequentissimas ocasiones de nombrar a Sobrarbe, por las frequentes entradas, que los Galos hizieron con exercitos por aquella Region, no se hallarà, que alguno de ellos aya nombrado si quiera una vez a Sobrarbe.* De esta omisiòn tomada por antecedente, colige por consequencia, que no hubo Reyno de Sobrarbe por aquellos tiempos. Este modo de arguir, se desvanece, y falsifica con vna doctrina del P. Moret. Ojénardo pretende, que la Dignidad Real de Navarra, no se estableciò hasta los años 824. poco mas, ò menos. Y el argumento que forma, para asegurar su dictamen, es desta manera: Los Escritores Francos, no hazen mencion alguna de los Reyes de Pamplona, que señalan nuestras Historias, luego despues de la destruicion de España; saca por consequencia: luego no los hubo. El P. Moret fol. 285. responde, que esta es sospecha muy ligera, y que no se deduce bien

la conclusion; de la omision, y silencio en los Escritores Francos. Pues si contra Pamplona no arguye bien Ojeardo con el silencio de los Francos; tampoco deduce biẽ Moret con la omision de los mismos, contra el primitivo Reyno de Sobrarbe.

XII. Y para concluir este capitulo, quiero referir vnas palabras del Autor de las Investigaciones, que escribe en la Razon de su obra, lastimandose de las pocas noticias que dexaron los Escritores antiguos domesticos, y estrangeros de las cosas de España, despues de aquella vniversal inundacion de los Moros: *Pero deste dolor comun la mayor parte le cabe al antiquissimo Reyno de Navarra, cuyos principios, y progressos, desde la entrada de los Arabes, y Africanos, en los quinientos primeros años, no se halla pluma domestica, que los escribiesse, ni estraña apenas, que los tocasse incidentalmente, y a la ligera.* Pues si el titulo de Pamplona fue tan olvidado en quinientos años de los Escritores antiguos de España, y Francia, siendo el primitivo, el mas principal, como quiere Moret; no se pafme, ni se admire, de que no halle mencion, del de Sobrarbe en los Obispos antiguos de España; ni en los Escritores Francos de aquella edad; pues no era tan famoso. Si acaso respondiessse, que estos tuvieron ocasion de nombrar a Sobrarbe por las frequentes entradas de los Franceses con exercitos por aquella Region: Tambien le diremos, que la misma se les ofreció con las jornadas de los Francos a tierras de Navarra, que por lo menos fueron tres, como confieffa Moret, y todas memorables; y no se acordaron los Escritores Francos de los Reyes primeros, que hubo en Pamplona en aquellos tiempos primeros de la perdida de España; ni de los otros que les sucedieron en los años muy posteriores, como advierte el mismo Investigador fol. 285. Y Geronimo Zurita tambien

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 53.


se lastima de las pocas noticias, que dexaron los antiguos, de las cosas memorables, que sucedieron en sus tiempos: mas obraron entonces las lanças, que las plumas; estas no se tiñeron; pero aquellas se bañaron en la sangre Mahometana.

CAPITULO

CAPITULO SEXTO.

Proponenfe las razones que escribe el P. Moret contra la antigüedad del Reyno de Sobrarbe. Y se dà satisfacion a ellas.

§. I.

I.  A nos emos desembaraçado de los Archivos, y Escritores, que ha citado el Autor de las Investigaciones contra el primitivo Reyno de Sobrarbe. Ahora procuraremos con brevedad, y concision ponderar sus discursos, y aunque son muchos, tienen poca fuerça. El primer fundamento pone al fol. 480. así: *Las entradas de los Francos con exercitos, fueron frequentes por la Region de Sobrarbe, en los cercos de Huesca, y correrias por las fronteras de Moros; y no se halla, que alguno de los Escritores Francos de aquella edad, aya hecho mencion de Sobrarbe. Parecele, que no hubo tal Reyno. No reparo en la inducion, que es falsa, como dexamos averiguado. Solamente pongo mi consideracion en las frequentes entradas de los Franceses con exercitos por las tierras de Sobrarbe contra los Moros de Huesca.*

II. El transito de los Francos por tierras de Sobrarbe en aquellos tiempos, ha sido desconocido hasta los nuestros, para cercar a Huesca. El P. Moret fol. 375. asegura, que *EL PASO MAS ORDINARIO para entrar en España, era por la NARBONESA, Y ROSELLON.* Y por esta parte entrò el segundo exercito de Carlo Magno año 778. que trae Moret por Cataluña en el fol. 215. donde los Francos entonces poseian mucha tierra. Para tener el transito por las tierras de Sobrarbe, avian de tener la entrada del Pyreneo por Torla, Valle de Vio, Viella, ò Plan. Moret no alegarà Autor antiguo, que nombre estas tierras para transitar los exercitos de Carlo Magno, ni de su hijo Ludovico Pio. Con mucha facilidad escribe este Autor, corriendo con los exercitos de Franceses, frequentando las entradas por Sobrarbe. Y si en aquel tiempo no avia memoria del nombre de Sobrarbe, ni ay noticia de aquella

Re-

Region en los Escritores antiguos de Francia; de donde infiere Moret, que passaron con frecuencia los exercitos Franceses por las tierras de SOBRARBE?

III. Pero veamos las expediciones de los Galos, y sigamos el camino que llevaron, para ver si los hallamos en tierras de Sobrarbe. El P. Moret fol. 482. testifica, que el Astronomo, criado de Ludovico Pio, pone el cerco de Huesca por los fines del año 797. Pero es cierto, que Ludovico hizo su jornada por orden de su Padre Carlo Magno, y que entrò por Cataluña. Aquel Escritor antiguo afirma, que antes ganó, y asoló a Lerida, y que despues pasó hasta Huesca. El P. Moret asegura este tránsito con estas palabras: *Despues de aver ganado, y asolado a Lerida; marchò hasta Huesca.* Esta entrada no toca en tierras de Sobrarbe, sino en las de Cataluña.

IV. Otra expedicion hizo año 809. Heriberto Capitán General de Carlo Magno contra Huesca, y sus Comarcas; pero no se dice, que vinieran los Franceses por Sobrarbe: Moret la refiere fol. 482. El año 822. escribe el Astronomo otra jornada de los Galos, y el Escritor de la vida de Ludovico Pio la menciona; y ambos Autores convienen, y dicen, que para hazer la entrada, passaron el Segre. El P. Moret narra esta jornada fol. 483. Conocefe con evidencia, que las entradas de los Francos en España, ò fueron por Navarra, ò por Cataluña. Y por el Principado tenían segura la entrada, pues eran los Francos, Señores de Barcelona, desde el año 801. que la conquistò Ludovico Pio. Pero Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña prueba, que Barcelona estuvo antes en poder de los Francos; porque quando pasó el segundo exercito de Carlo Magno por el Principado año 778. yá estava conquistada, aunque despues se perdió, y segunda vez conquistò aquella Ciudad su hijo Ludovico Pio. Pero la primera vez la dexaron los Francos en feudo a Principe Moro, aunque no se halla su nombre. Lo cierto es, que huvò algunas mudanças de dominios; y que los Moros fueron Infieles, faltando Zadon a la fe, y palabra año 798. a Ludovico Pio, y a su Padre Carlo Magno: Y parece a Don Joseph Pellizer, que se perdió Barcelona el año 793. y que volvió a poder de los Moros, hasta el de 797. que la restituyó Zadon Sarraceno a Carlo Magno en Aquifgran, con voluntaria entrega, como narran con toda expresion

Don Joseph Pellizer lib. 2. num. 12.

el Astronomo, Aymoïno, Regino, Anales de Fulda, y Sigeberto de Gemblac. Vino Ludovico Pio a tomar la pòssesion de Barcelona año 798. Y aunque salió a recibirle Zadon, no le entregò la Ciudad, faltando a la fe prometida. Entonces pasó Ludovico a Lerida, y a Huesca, contemporizando con el Barbaro; y disimulando el engaño. En esta ocasion no entraron los Francos por Sobrarbe.

V. Causa pasmo, y admiracion, que el P. Moret nos haga argumento contra Sobrarbe cò la omision de los Escritores de Francia. Si de algunos Reyes tuvieron ocasion de hazer mencion, fue de los de Pamplona, y de estos no se acordaron. Porque el Chronicon Fontanellense, ò de San Vandregifillo, que sacò a luz Andres Duchesne, contiene; *que el año 850. el Rey Carlos (es el Calvo) tuvo Cortes en el Palacio de Vermaria por el mes de Julio. Allí llegaron Embaxadores de Induon, y Micion, Duques de los Navarros, que le traian dones, è impetrada la paz, se bolvieron.* Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña, y el P. Moret en sus Investigaciones fol. 285. traducen las palabras de aquel Escritor antiguo. Y advierten los dos con Ojenardo, que *Induon es IñIGO, y Micion XIMENO;* y el P. Moret advierte mas, que por no vsarse en Francia, como acá en España los patronimicos; el nombre propio, y el patronimico le pareció al Autor denotavan dos hombres, no siendo sino vno *Inicon Scimenon,* ò como acá pronunciamos en España *Iñigo Ximenez.* Aqui se ofrecia ocasion para mencionar el titulo Real de Pamplona, y a Don Iñigo no le llamó Rey de Navarra, sino Duque de los Navarros. De Sobrarbe, ni de sus Reyes, no recibieron Embaxadores los Francos, ni con ellos tuvieron estos confederacion, como los Navarros; y así no tuvieron ocasion de historiar el titulo de Sobrarbe, como el de Pamplona; y si de este se olvidaron los Escritores Francos, no me espanto que no se acordaran del de Sobrarbe.

Pelliz. num. 8.

VI. El segundo fundamento que pone contra este Reyno, es desta manera: De los Anales de Francia resulta, que el año 790. Abotaveu, Principe de los Sarracenos, y los demas Principes Moros, confinantes con la Aquitania, embiaron Embaxadores, y dones a Ludovico Pio, que celebrava Cortes Generales en Tolosa, pidiendole paz. Así lo refiere el P. Moret fol. 480. Sacando estas noticias del Escritor de la vida de Ludovico Pio,

Pio, y del Continuator de Aymoino. Estas tierras confinantes con la Aquitania, que estavan en poder de los Moros, dize el P. Moret, eran las de Sobrarbe. Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña le prestò esta objecion contra Sobrarbe, diciendo, que aquellas tierras vezinas a la Aquitania en buena Geographia son las de Sobrarbe. El año 797. en estas mismas montañas hallan Moret fol. 481. y Pellizer, otro Principe de los Moros por nombre *Bahaluc*; y discurren así: Por los años 797. aun estava la tierra de Sobrarbe en poder de los Moros: De aqui se colige, que no començaron nuestras conquistas por aquella parte el año 724. en que hazen nuestras Historias la elección de Don Garcia Ximenez.

VII. Esta consecuencia no es constante, ni firme. Si probaran estos Autores, que por los años 724. y los inmediatos siguientes, estava la Region Sobrarbiense dominada de los Moros, probavan, que no començaron nuestras conquistas por aquellas montañas. Pero aunque tuvieron principio en ellas, setenta años despues pudieron bolver otra vez a poder de los Moros. Bien se sabe, que las conquistas no eran permanentes, y constantes en aquellos tiempos, como testifica el P. Moret fol. 40. y las tierras de Sobrarbe se perdieron despues de su primera conquista, como se averiguarà en esta defensa, y discurso desta obra. El P. Moret fol. 481. juzga, que el Rey Moro, que reynava en Huesca por aquellos tiempos, tenia tambien su Señorío en las fronteras de la Aquitania, corriendo desde esta Ciudad por las montañas de Sobrarbe. Pero en esto hallamos vna evidente repugnancia. Dize en el fol. 480. que los exercitos Francos hizieron sus entradas por Sobrarbe en los cercos de Huesca. Pues si el Rey Moro Oscense tenia las tierras de la Region Sobrarbiense, y las estrechuras de aquellas montañas, como no impedian sus vasallos aquellas frequentes entradas que hazian los Francos contra el Rey Moro de Huesca? Con mucha facilidad podian los Moros impedir el passo a los Franceses, porque la tierra es muy aspera, particularmente en la cumbre del Pyreneo.

VIII. Ponen por antecedente Don Joseph Pellizer, y el P. Moret, que Abotaveu, y otros Principes de los Sarracenos dominavan por los años 790. en las tierras, y montañas confinantes con la Aquitania. Y deducen, que tenian el Señorío en

la Region de Sobrarbe confinante con la Aquitania. Peca en la determinacion el Discurso. Porque a mas de las tierras de Sobrarbe ay otras Regiones diferentes, que confinan tambien con la Aquitania, donde podian tener dominio Abotaveu, Bahaluc, y los otros Principes Sarracenos, sin que tuvieran Señorío en Sobrarbe. En la Vasconia se podian acomodar algunos Señoríos de los Moros confinantes con la Aquitania. El P. Moret fol. 1. dize, que la Vasconia desde Fuentarrabia, corriendo àzia el Mediodia por la cumbre del Pyreneo, alcançava hasta Iaca. En el fol. 5. escribe, que confinava con la Aquitania. Y por ser finitimos Vascones con Aquitanos, se derramaron aquellos por la Aquitania, y ocuparon en ella algunas Regiones, reynando Leovigildo en España, como testifica el P. Moret fol. 71. Y alli dexaron el nombre de *Vascones*, que oy se llaman *Gascones*, por averse inmutado la V. en G. En el fol. 137. a los Vascones Españoles los haze *finitimos* a la Aquitania. En el tit. 1. cap. 1. Pellizer lib. 2. num. 9. emos probado el dominio de los Moros en la Vasconia. Y Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña, dize, que por los años 778. no tenia Pamplona Reyes Christianos; y en la jornada que hizo Carlo Magno, quando desmantelò a esta Ciudad de muros, sugetò algunos Reyezuelos Moros destas partes, que confinan con la Aquitania, como emos visto en el tit. 1. cap. 3. §. 5. num. 37.

IX. De aqui resulta, que de aquel antecedente, no se sigue legitimamente la consecuencia, porque los Reyes Moros finitimos a la Aquitania, eran los que dominavan en la Vasconia de España; y estos embiaron Embaxadores a Ludovico Pio. Y sin faltar a la Geographia podia Don Joseph Pellizer entender por finitimos a la Aquitania a los Reyes Moros, que dominavan en la Vasconia Navarra, sin necesidad los introduce en Sobrarbe, y sin fundamento solido, ha dado ocasion a Moret, para escribir con tanta novedad contra nuestro antiguo Reyno Sobrarbiense. Infeliz es el discurso que haze el Investigador, escribiendo desta manera. No se pueden entender por Moros finitimos a la Aquitania los que moravan en las montañas de Cataluña; porque estas entonces no estavan en poder de Moros, sino en possession de los Francos. Ni tampoco Cataluña confina con la Aquitania, sino con la Galia Narbonesa, llamada así en tiempo de los Romanos, ò Gothica despues de los Go-

dos. Las montañas de la Vasconia, y de Aragon, escribe, que gozavan de su libertad; y así es forzoso, que sola la Region de Sobrarbe viviera sujeta entonces al Señorío Barbaro de los Moros. Pero ya emos visto, que los Vascones famosos tenían también sus valerosas cervices en la barbara coyunda. Y siendo tan corta la Region de Sobrarbe, y tan pobre, no se como pueden acomodar en ella tantos Principes Moros confinantes con la Aquitania; emos de entender, que tenían dominio en los Pyrenecos, montañas, y tierras montuosas de la Vasconia, confinante con la Aquitania.

Don Juan Briz
lib. 1. cap. 6.

X. Don Juan Briz, con juyzio muy maduro, buscò la antigüedad del Reyno de Sobrarbe, con el titulo Real que le diò en sus Cartas Reales Don Sancho el Mayor, antes de hazer la division de sus Reynos en sus hijos: *Porque es cosa clara (dize) que a una tierra tan miserable, y corta, como es SOBRARBE, y comprendida dentro de los limites de Aragon, no le dieran titulo de Reyno, sino lo tuviera de antigüo, antes que se uniera con los demas Reynos.* Tan pobre, y corta es la tierra de Sobrarbe. Don Joseph Pellizer, y el P. Moret la engrandecen no poco, con muchos dominios barbaros. Pero el primero nos favorece poco; y el segundo ofende ofada, è intrepidamente a nuestro esclarecido Reyno de Aragon, con palabras indignas de la luz publica, por la prensa. Despues de aver dicho, que los Escritores tuvieron frequentissimas ocasiones de nombrar la Region de Sobrarbe, por las frequentes entradas, que los exercitos Franceses hizieron por ella en los cercos de Huesca, y correrias por las fronteras de Moros: *No se hallarà (dize) que alguno de ellos aya nombrado una vez siquiera a Sobrarbe: ENCANTADO REYNO de quien no solo el titulo Real, pero ni el nombre encuentran tantos exercitos, que lo passan, tantas plumas de Escritores, que corriendole, le desconocen, tantos Archivos, y cartas Reales, que le ignoran.*

Sen. lib. 1. Natur.
jur. Quest. cap.
17.
Mar. lib. 8.
cap. 4.

XI. A qui es menester valerme del sufrimiento, y tolerancia; y es necesario acogerme al sagrado de la prudencia, y modestia; estas virtudes llamo a consejo, y son precisas todas estas diligencias, para no destemplar el estilo. En sus mismas Investigaciones quiero que se mire, para que en ellas mismas se conozca, como en vn espejo: *Inventa sunt specula (dize Seneca) ut homo ipse se nosceret.* El P. Juan de Mariana

el-

escriviò vna censura còtra los Escritores Navarros, diziendo, q las Historias de aquella naciòn, *estàn llenas de muchas fabulas, y con sejas.* El P. Moret desea templarse, escribiendo así fol. 335. *En ocasiones semejantes, mas facil es la respuesta, que la templança en responder, y de lo mas dificil se avrà de cuydar mas.* Y desde el fol. citado, hasta el 353. carga, y recarga con muchos cargos, y sobradas pesadumbres al Docto P. Juan de Mariana: pero en su propio lugar defenderemos la autoridad, y proposicion deste celebre Escritor. Aora solamente reparo en vnas palabras del P. Moret, que imprimiò contra este Autor en el fol. citado 353. *EL NOMBRE DE NACION (dize) ES MUY SAGRADO, y rara vez se ACEDO EL ESTILO contra el en clausulas generales con APLAVSO.* Esta verdad hallo escrita en sus Investigaciones, pero no encuentro en ellas esta advertencia observada; pues sin considerar la grandeza del Reyno de Aragon, ni la excelencia de Sobrarbe, escriviò estas palabras inadvertidas: *ENCANTADO REYNO*, hablando del primitivo de Sobrarbe. Y en el fol. 505. añade estas poco reveretes: *Lastima es, que las fundaciones de los Reynos, y Republicas anden así escritas.* Y de nuestros Historiadores, y Coronistas asegura, que *corren con torpes inconsequencias*; y aunque sean hijas legítimas, las redarguye con estilo bastardo. En el fol. 486. escribe desta manera: *Vn Pueblo, ò Monasterio puede esconderse a los Escritores, por poco conocidos, pero REYNO, no es palabra, para estar escondido en AGVGERO de alguna de aquellas peñas.* Esto dixo el Investigador, exprimiendo el jugo de los tres Obispos, y Escritores Francos de aquella edad. Pero rampoco halla Moret, del Reyno de Pamplona memorias en aquellos Autores Prelados, ni en los Escritores Francos: dirà acaso que el Reyno de Pamplona estuvo escondido en algun agujero del Pyreneo? No lo podrá dezir sin repugnancia; pues dize, que fue el primitivo, y mas principal, y que su Ciudad fue Corte, y asiento mas ordinario de sus Reyes; y que como principal en todos siglos, fue guereada de Godos, Africanos, y Francos, y de los Reyes Christianos de España. Moret lo reconoce fol. 16. y nosotros lo dexamos arriba notado; pero no se halla mencionado en las Historias antiguas de España; ni en los Anales Francos de aquella edad, el Reyno de Pamplona. Aora preguntamos a Moret; estava escondido en agujero de alguna de aquellas peñas de

X 2

Na-

Navarra? No sé lo que responderá; solo puedo dezir, que ha escrito en sus Investigaciones (como emos advertido) que por ser los Reyes de Pamplona, retirados a montañas, y de poco esplendor entonces, ó se ignoraron del todo, ó se dexaron al olvido. La omisión, y silencio en aquellos Autores no tiene valor, ni eficacia contra Sobrarbe, ni Pamplona; y si no me creyere Moret, crea a sus Investigaciones. Moret siempre es vno, porque es individuo, y sugeto muy singular; pero para dar documentos es vno, y para observarlos, otro: le viene ajustado aquello de Tertuliano: *Homo dupliciter vnus*. Y pues nos dá consejos, tambien quiero que reciba de Isidoro Pelusiota esta verdad: *Fabula enim videntur verba sine operibus*. Tiene muy buenos documentos el Investigador en sus escritos; pero tambien ay gran relaxacion en ellos; y aviendo tantas palabras, y tan pocas obras, podrèmos dezir, que contienen sus Investigaciones, no pocas fabulas, porque en ellas, sobran palabras, y faltan obras. A la objecion emos respondido, y para que tenga cumplida satisfacion, lea Moret a nuestro Zurita en sus Indices Latinos fol. 5. y en ellos verá las conquistas, y libertad de Sobrarbe, por aquellos tiempos. Y D. Joseph Pellizer (citado en el Titulo 2. Cap. 1. §. 3. num. 23.) que celebra a Zurita; por aver negado Reyes anteriores a Arista, pudo ver esto mismo en los Indices alegados. Y en los Anales lib. 1. cap. 4. tambien començò las conquistas por Sobrarbe, y lançò los Moros de aquellas montañas, hasta Calasanz.

XII. El fundamento tercero consiste en el dominio, y señorio de los Francos en las Regiones vezinas a Sobrarbe, en tiempo de Carlo Magno, y de su hijo Ludovico Pio. Estos Principes disponian de las tierras proximas a Sobrarbe, como se vé en la asignacion de Iglesias que hizieron a la de Vrgel, y entre ellas señalan las de Ribagorça, y Valle de Gistao, como se vé en Geronimo Zurita en sus Anales; y Don Iuan Briz las cuenta en su Historia. De las tierras de Sobrarbe, que están contiguas a Ribagorça, y al Valle de Gistao, no disponian los Francos; y de aqui infiere el P. Moret, que aun estaban en poder de los Moros, y que no las avian conquistado los Francos. Este discurso haze fol. 486. Pero contiene vna clara, y manifesta contradiccion. Supone este Autor fol. 480. como emos visto, que los Francos con sus exercitos hizieron sus entradas

con-

Tert. lib. de anima, cap. 9.

Isid. Pelus. lib. 2. epist. 114.

Zurita lib. 1.

contra Huesca por las montañas de Sobrarbe; pues si era el tránsito ordinario de los Franceses por aquella parte de Sobrarbe, como dize aqui, dos hojas despues, que no las avian conquistado por ser mas retiradas, y cercanas a los Moros de Huesca? Moret fol. 215. dize que en Cataluña poseian muchas tierras los Franceses, y por esta causa viene hasta Zaragoza con el segundo exercito de Carlo Magno por el Principado el año 778. Pues si el passo ordinario de los exercitos Francos era por Sobrarbe, se infiere con evidencia, que avian yá conquistado aquella Region.

XIII. Ni la consequencia se infiere bien en este discurso: *Los Francos no disponen de las tierras de Sobrarbe: Luego estaban en poder de Moros*. Si huviera en el mundo solamente Franceses, y Moros en aquel tiempo, por la induccion tenia fuerza la razon; pero avia primitivos Españoles, que hazian sus gloriosas conquistas por estas partes de Aragõ antes del reynado de Carlo Magno, como emos visto en el Obispo Sebastiano; y aunque no tuvieran dominio los Galos en Sobrarbe, no se deduce, que le tenian los Moros; pues avia Conquistadores Christianos en Aragon. Y con esto se asegura la conquista de Sobrarbe. Geronimo Zurita escribe en sus Anales, que los Franceses poseian desde los Condados de Rosellon, y Cerdaña, siguiendo la Cordillera de los montes Pyreneos, hasta el Valle de Gistao contiguo a Sobrarbe; y si esta Region no estuviera en poder de algun Principe Christiano, es cierto que la huvieran conquistado los Franceses con los transitos tan frequentes de sus exercitos, que conduce el P. Moret por aquella tierra, y montaña. No passaron las conquistas de Carlo Magno del Valle de Gistao finitimo a Sobrarbe, porque esta tierra tenia yá su legitimo, y verdadero Señor Christiano, y Catolico.

§. II.

XIV. El quarto fundamento estriva en la Canonica de San Pedro de Taberna, que se halla al remate del libro Gotico de nuestro Archivo, y advierte el P. Moret, que es *de letra diferente, y no tan antigua, como lo demas del libro*. Esta advertencia devia de hazer, quando citò aquella escritura, que llama donacion de Abetito; q̄ tambien está al fin del mismo libro,

pe-

Zurita lib. 1. Ann. cap. 4.

però de diferente letra. Para redarguir a Blancas, y a Don Iuan Briz, que llama Adalides, y Caudillos de los Autores modernos, que defienden la Corona de Sobrarbe, escribe así fol. 487. *Y aunque no asseguro sea Instrumento del todo cierto, y legitimo, pero pues se valen de el Geronimo Blancas, y Don Iuan Briz, principales valedores del primer Titulo Real de Sobrarbe, contra ellos no puede dexar de tener fuerça el argumento. Y este se haze de la narracion de aquella Canonica.* Propone su razon así: Bencio Obispo de Zaragoza se huyó, (segun esta memoria) con algunas Reliquias, y entre ellas llevó vn brazo del Apostol San Pedro, y se retiró a las montañas, buscando lugar seguro, donde depositar aquel precioso tesoro. Este se acogió al abrigo del Conde de Ribagorça llamado Armentario, y este le concedió la Iglesia de San Pedro de Taberna. De esta escritura colige, *que en aquel tiempo no avia Reyno de Sobrarbe, con Rey Christiano de aquel Pais; porque ha averle, a que proposito buscava el Obispo Bencio, para la seguridad de las Reliquias el abrigo de vn Conde desconocido, si le caia mas cerca vn Rey Christiano de Sobrarbe, y tan celebrado como pretenden?*

Pellizer lib. 2.
num. 8.

XV. Esta objecion nos hizo antes Don Ioseph Pellizer en la Idea de Cataluña; y me admiro, que estos Coronistas ayan impresso en sus obras vna razon tan debil, y tan mal fundada. Devian primero assentar, que quando se huyó el Obispo Bencio a las tierras del Conde de Ribagorça, avia yá en Sobrarbe Rey Christiano, en la opinion de Geronimo de Blancas, y de Don Iuan Briz, y así tenia fuerça, y eficacia su razon. Pero entonces no avian aun comenzado las conquistas de Sobrarbe. La Canonica alegada dize, que el Obispo Bencio dexó su Iglesia, antes que los Moros cercaran a Zaragoza. Geronimo de Blancas, y Don Iuan Briz escriben, que la entraron el año 716. Y entonces no avian hecho eleccion los nuestros de Rey; porque estos Autores eligen año 724. a Don Garcia Ximenez. Y no aviendo comenzado el Reyno de Sobrarbe aun, no podia el Obispo Bencio retirarse al abrigo del Rey de aquel pais, que se eligió ocho años despues.

Blancas fol. 2.
Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 1.

XVI. Vna suposicion haze tambien el P. Moret, que no tiene la verdad que requiere la legalidad de vn Coronista. Escribe, que Don Iuan Briz, y Geronimo de Blancas se valen de esta Canonica para defender el titulo de Sobrarbe. Nuestro

Blancas fol. 9.
& 10.

Ge-

Coronista la refiere en sus Comentarios, pero no la canoniza de verdadera, sino que dexa su narracion en duda, diziendo: *Quibus, quæ fides adhibenda sit; affirmare non ausim, &c.* solo asegura, que la vió en vn Codice muy antiguo de nuestro Archivo: *Affirmabo autem nimis verè, me ita ea omnia exarata invenisse in perverusto Codice Pinnatensi.* Y mas adelante advierte, que nadie le pida cuenta de los sucesos de aquella narracion: *Istius veritatis Inquisitionem, nemo a me exigat.* Ni Geronimo de Blancas se acuerda de ella, para establecer la Dignidad Real de Sobrarbe. Comiença a historiar aquellos principios de Sobrarbe fol. 11. con este titulo: *De Suprarbiensis Regni initijs;* pero no haze mencion de la Canonica de San Pedro de Taberna; hizo la antes, para declarar el estado en que estava nuestra Imperial Ciudad de Zaragoza en aquella desolacion de España: *Ex ea igitur Canonica aperte satis, quinam fuerit, Hispania cladis tempore, Casaraugusta Urbis status, & conditio percipietur.* Ni en aquella memoria se nombra Sobrarbe; y así con ella no podia fundar Blancas el Reyno Sobrabiense; ni para este proposito la alegó. Tampoco se valió de ella Don Iuan Briz para este intento; sino para publicar la antigüedad grande de los Condes de Ribagorça, como claramente se ve en este Autor. Bien se conoce, que el P. Moret no leyó con cuydado estos Autores, pues tan siniestramente los cita.

Blancas fol. 11.

Blancas fol. 6.

Don Iuan Briz
lib. 2. cap. 19.

XVII. Vna repugnancia halla en esta Canonica. En ella se dize, que en tiempo del Obispo Bencio, Donato Abad de San Pedro de Taberna; embió vn Monge llamado Belascuto, Autor de aquella narracion a Carlos Martel, que entonces era Mayordomo de la Casa Real de Francia (con aquella dignidad pudo quitar, y poner Reyes, como escribe Carrillo) refiriendole las miserias de España. Ofrecióle aquel Principe hazer alguna jornada contra los Moros de España: *Y le concedió privilegio de libertad para aquel Monasterio.* Ahora escribe el P. Moret fol. 488. *Como dava este privilegios de libertad en tierra, que no señoreava?* Y antes dize: *Sino es que pretendan, que Carlos Martel dominó en aquellas tierras de Aragón; de esta otra parte del Pyreneo cõtra quanto se descubre de todos los Anales, y Historias de la Frãcia: y es forzoso sea así, pues seria cosa ridicula el dezir, que dava privilegios de libertad en la tierra, que no dominava.* Pero no es tan cierta esta resolucion del P. Moret, que no aya avido, quien aya escri-

Carrillo año
717. y 741.

*D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 19.
Coronica del
Rey D. Alonso
cap. 7.*

to contra ella: En Don Iuan Briz puede ver este Coronista de Navarra alegada la Historia del Emperador Don Alonso de Castilla, que nosotros contamos Octavo; y en ella hallará, que quando se perdió España, quedaron los Estados de Barcelona, Ampurias, Rosellon, Cerdania, Urgel, Pallás, y Ribagorça, sujetos a los Reyes Francos, como subditos, y feudatarios suyos. Don Iuan Briz escribe, que quando el Conde Armentario pidió favor al Rey de Francia, por medio de Balastuto, se hizo feudatario a Francia, y que por esta causa le dió el nuevo privilegio de libertad. Pero el P. Moret carga con todos los Anales de Francia contra esta respuesta; pero de algunas Historias de Francia podrá ser que no tenga noticia.

XVIII. El quinto fundamento que tiene contra Sobrarbe, le pone fol. 488. y objeta así oponiéndose a la comun opinion. En tiempo de Don Alonso el Casto se señalaron algunas Iglesias a los Obispos despojados de sus Diocesis: al Obispo de Zaragoza, y al de Calahorra asignaron la Iglesia de Santa Maria de Solis: al Obispo de Tarazona, y al de Huesca las Iglesias de Santa Maria, y San Miguel de Naranco. *Si en tiempo del Rey Casto avia Reyno de Sobrarbe, y Rey Christiano en él; a que proposito se huía el Obispo de Huesca de tierras de su Diocesi en Sobrarbe donde podia vivir con decencia, para ser pobre Cura en la desdichada Aldeguela de San Miguel de Naranco? Y con que conciencia desamparava a sus feligreses, que vivian al abrigo de Rey Christiano?*

XIX. Este destierro del Obispo de Huesca no consuena con lo que escribe San Eulogio a Vvilefundo Obispo de Pamplona. A quel sagrado Martyr de Cordova hizo su peregrinacion por estas tierras año 840. como advierte el P. Moret fol. 290. reynando Don Alonso el Casto. Entonces visitó el glorioso Eulogio los Monasterios Legerense, Cellense, Igalense, Vrdaspalense, y Serafiense; y esto demuestra de quan antiguo estava arraygada la Christianidad en estas montañas. Los sitios de estos Monasterios descubren las tierras, en que se conservaron nuestros primitivos Españoles, y Montañeses. El de Leyre bien conocido es en aquellos siglos, el Igalense estuvo en el Valle de Salazar, en el Lugar de Ygal. El Vrdaspalense, en el Valle de Roncal, cerca de la Villa de Burgui, en Vrdaspal. Estos dos anexó al Real Monasterio de San Salvador de Leyre Don

San-

Sancho Ramirez en la Era 1123. año de Christo 1085. El Cellense se llama oy Cillas, y es vn buen Priorato de nuestro Real Monasterio de San Iuan de la Peña. Hasta aqui convenimos con el Invetigador. El Serafiense, ù de San Zacarias, dize el P. Moret fol. 291. que estuvo puesto en Cilveti, aora pequeño Lugar, quatro leguas distante de Pamplona, y vna de Zubiri, el Arga arriba. San Eulogio celebra mucho este Monasterio, y a él le llevó su especial devocion. Cien Monges vivian entonces en aquella sagrada Comunidad, siendo su Abad Odoario. Pero no señala bien el sitio el P. Moret. Don Iuan Briz testifica, que este Monasterio *Serafiense*, fue el celebrado de *Sirísa*, donde estuvieron los Canonigos de Huesca con su Obispo muchos años despues de la entrada de los Moros en España; así lo refiere Gerónimo de Blancas; fue muy rico, y poderoso, como veremos en su lugar mas propio: allí averiguarémos, que no estuvo fundado en el Lugar de Cilveti. Porque San Eulogio, despues de aver visitado los demas Monasterios, dize: *Finalmente favorecido del Cielo, llegó al Monasterio, que tanto avia deseado.* Aora diré algo brevemente.

XX. Camine el P. Moret, siguiendo los passos de San Eulogio con el Itinerario de su misma epistola. Salió el Santo de Pamplona, y el deseo principal, que tuvo, fue visitar el Monasterio *Serafiense*, que estava fundado en las faldas de los montes Pyreneos; y antes que llegára a este Lugar tan deseado, pasó por otros Monasterios. Detuvo se algunos dias en San Salvador de Leyre. Despues visitó otros, que avia en las tierras vezinas al Serafiense. Pero si le guiava la devocion del que estava fundado en Cilveti; no llevaba buen camino por Leyre, donde primero se hospedó, ni por los otros Monasterios que nombra; porque quanto mas andava, mas se apartava de Cilveti, y mas se acercava a Sirísa; el Vrdaspalense, y Cellense están vezinos al Serafiense, puesto, y sito en la falda del Pyreneo, por donde corre el Rio Aragón, q̄ S. Eulogio llama *Aragus flumen*, y es el Aragón Subordán, y no el Arga, como el P. Moret piensa. El Rio *Aragus*, que nombra San Eulogio, se mezcla con el Ebro inmediatamente: *Amni Cantabro infunditur*. Esto conviene al Rio Aragon; pero no al Arga, que pierde el nombre antes de entrar en el Rio Cantabro; juntándose con Aragon: este guarda el nombre hasta cerca de la Villa de Milagro; allí le pierde jun-

Y

tan-

*D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 21.*

Blancas fol. 71.

tandose con el Ebro. Si acaso respondiere el P. Moret, que el Arga tambien va a dar en Ebro, aunque no inmediatamente: le redarguiremos con las palabras, que escribió contra el P. Iuan de Mariana, fol. 344. *A esta cuenta tambien Aragon vuere en el Segre en la Madre comun del Ebro, y tambien el Rodano en el Ni- lo en la Madre comun del Mediterraneo.* El Rio Aragon recibe al Arga, como el Ebro al Ega: Y si este no tiene nombre junto con Ebro, tampoco Arga mezclado con Aragon. Pero vna dificultad se ofrece luego, que la ocasionan las palabras de San Eulogio: *Aragus flumen Seburim, & Pampilonam irrigans.* Que riega a Zubiri, y Pamplona: Asi le traduce Moret fol. 343. esto no puede ajustarse al Rio Aragon. Morales por *Seburim* no entiende a Zubiri, sino ciertos Pueblos, de que no tuvieron noticia los antiguos Geographos. Y llamarse el Aragon, que baña a Sirefa *Subordan*, es por los pueblos *Seburicos*, que confi- nayan con la Galia Comata. Ni el Santo entendió por Pamplona, la Ciudad, sino el Reyno, que entonces no se dezia de Navarra, sino de Pamplona, y el Rio *Aragus* passa por Sanguesa, y riega a Pamplona tomada por el Reyno.

XXI. Esto se ha referido con alguna concision, para responder al argumento que nos haze con el destierro del Obispo de Huesca; que le parece estuviera en tierras del Rey de Sobrarbe, si le huviera avido reynando Don Alonso el Casto, que le abrigó en la Aldeguela de San Miguel de Naranco. Si esta objecion tuviera valor, destruyera tambien el Reyno de Pamplona. Consta por privilegios, que alega el P. Moret en sus Investigaciones, que reynando el Casto en Asturias, reynaron en Pamplona tambien Don Fortuño, Don Sancho, Don Ximeno, y Don Inigo Ximenez. El Investigador fol. 533. escribe: *Como todas las montañas, y canal de Iaca pertenecian a los Vascones, y corrieron con ellos; habiendolos la destruicion de España en essa union; lo natural parece corrieron vna misma fortuna con los demas Vascones del Reyno de Pamplona.* Si corrieron vna misma fortuna los Vascones, y Montañeses de Iaca, como permitieron los Reyes de Pamplona, que vn Obispo retirado en sus propias tierras, y montañas, mendigara alimentos *Cura Aldeano en San Miguel de Naranco, y en tierra tan estraña.* Si de este destierro deduce, que no avia Reyes de Sobrarbe en aquel tiempo; la misma razon será muy eficaz para inferir, que tampoco los hu-

vo en Pamplona. Esto segundo es tan falso, como lo primero. XXII. El destierro del Obispo de Huesca en Asturias, no está bien sentenciado, en el reynado de D. Alonso el Casto. En aquí el tiempo avia los Monasterios, que emos referido; y el de Sirefa, donde estuvo retirado el Obispo de Huesca con su Iglesia, sustentava cien Monges, como escribe San Eulogio. Y el P. Moret fol. 291. despues de aver mencionado la peregrinacion de San Eulogio; y aver puesto los nombres de los muchos, y famosos Monasterios, que visitó el glorioso Santo, dize: *Todo lo qual demuestra de quan antiguo estava arraigada la Christianidad en estas tierras: Que tantas fabricas de Monasterios, y tan numerosos, y en tiempo de tanta estrechura, y pobreza, forçosamente piden mucho tiempo, y que comenzando con fundaciones cortas, se fuesen poco a poco aumentando con las donaciones de los fieles.* Hasta aquí Moret. Valga agora la razon a todos: donde passaron la vida Religiosa centenares de Monges, bien podia vivir con decencia vn Obispo de Huesca, sin tener necesidad de ser Cura mendigo en la desdichada Aldeguela de Naranco. En estas tierras vivian los Obispos, reynando el Casto. Carrillo en la Historia de San Valero lo afirma; y en el Catalogo que haze de los Prelados de Huesca, pone por aquellos tiempos a Nitidio, Frontiniano, Ferriol, è Inigo. Este ultimo consagró la Iglesia de San Iuan, despues de la retirada de los seiscientos hombres, y esto no fue en tiempo de Don Sancho el Segundo, cognominado Cefon, ni en el siglo dezimo, sino en el nono, despues de la desgraciada muerte de Don Sancho Primero, como emos visto, siguiendo la Historia antigua Pinatense, por los años 833. ó poco mas adelante.

XXIII. El P. Moret alarga el destierro a los Obispos de Huesca hasta los tiempos de Don Alonso el Magno, que comenzó a reynar año 866. y cinco despues en el de 871. aun le parece a este Autor que duravan los Prelados de Huesca en seguir la Corte de los Reyes de Asturias; pues en el Concilio, que hizo celebrar aquel Rey en Oviedo el año 871. para consagracion de aquella Iglesia entre los Obispos, que moravan en su Reyno, y que concurren, se cuentan Iuan Obispo de Huesca, y Heleca de Zaragoza. Esto testifica el P. Moret fol. 488. El Obispo Sampiro pone este Obispo en la Catedral de Huesca; pero no se halla el nombre de este Prelado en los Catalogos que hizieron de los

Morales in
Sibol. ad Epist.
Eulog.

Carrillo Hist.
de S. Valero,
fol. 305.

Obispos de esta Ciudad, el Arçobispo Don Fernando de Aragon, Maestro Juan Garay, Miguel Mozaravi, Carrillo, y Ainsa. Por los años 858. era Obispo Don Sancho, como se ve en una escritura Gothica de este Archivo. Y el P. Moret la refiere fol. 404. y se opone a ella deduciendo quatro repugnancias, y absurdidades; pero daremos satisfacion adecuada en el Reynado de Don Garcia Ximenez, segundo deste nombre. Por los años 880. Don Mancio era Obispo de Aragon, como consta por privilegio que exhibe Geronimo de Blancas en sus Comentarios, y alega el P. Moret en sus Investigaciones fol. 264.

Archiv. de San Juan, Lig. 3. num. 14.

Blanc. fol. 46.

Sandoval fol. 18

XXIV. En Pamplona quarenta años antes, yá vemos a Vvilefindo Obispo, y por los años 851. recibió este Prelado la carta de San Eulogio, cuya fecha fue en la Era 889. El año 876. hallamos sentado en aquella Silla a D. Ximeno, y le trae Sandoval en el Catálogo, y el P. Moret le menciona fol. 263. en una donacion del Rey Don Garcia Iñiguez, hijo de Arista. Y en ella vemos, que el Obispo de Pamplona Don Ximeno, a ruegos del Rey, añadió a la donacion Real las Iglesias de Lerda y Añues, que fueron los Lugares, que el Rey donò al Monasterio de San Salvador de Leyre, y al Abad Gentuliz, por la devocion grande, que aquel Principe tuvo a las gloriosas Virgines, y Martires Nunilona, y Alodia. Y algunos años antes por los de 842. Don Iñigo Arista hizo donacion al Monasterio de San Salvador de Leyre a honra de las mismas Santas Virgines, y Martires, de los Lugares Essa, y Benassa; y el Obispo Vvilefindo a ruegos del Rey, añade a la donacion Real la mitad de las tercias de los diezmos, que el Obispo percibia de todos los frutos en la Valdonsella, y en Pintano, y Artieda. Esta relacion corre por cuenta del P. Moret fol. 262.

XXV. En estas tierras donde residian retirados los Obispos de Huesca, tambien se hazian muy largas donaciones. Vna hizo magnifica el Conde Don Galindo Aznarez a San Pedro de Sirefa. Donò todo lo que tenia desde Xavierre Gayo, hasta el prado de *Agua torta*; tiene a lo largo seis leguas, que tantas avrà desde el nacimiento de Aragon Subordan, hasta que se junta en el termino de Xavierre Gayo con el otro Aragon del Puerto, que nace en los terminos de Canfranc, y sus Pyreneos, y corre por vn lado de la Ciudad de Iaca. Posseén aora estos terminos Xavierre, Embun, y las dos Valles, y Villas de Hecho, y An-

y Añes; y a los que tenemos noticia desta tierra, causa admiraciõ que en aquellos tiempos se pudiera hazer tan grande donacion. El P. Moret la refiere fol. 327. y señala la fecha del Instrumento, que la cõtiene en la Era 905. que coincide con el año de Christo 867. Con los terminos de esta donacion, se conservan, y viven con mucho honor los Lugares, Villas, y Valles, que he nombrado. Esto, y mucho mas tenia el Monasterio de San Pedro de Sirefa, donde residian los Obispos de Huesca; estos, vnas vezes tomavan el titulo de Aragon, como emos visto del Obispo Mancio, otras de San Pedro de Sirefa, y Iaca; como prueba con Instrumento legitimo Don Martin Carrillo en la Historia de San Valero: *D. Ferriolus Episcopus in Sancto Petro, & in Iacca*; otras vezes subscribian con el titulo primitivo de Huesca. Tambien hallamos escrituras de los años 858. y 860. que alega el P. Moret fol. 403. que el Abad Don Atilio de Huertolo, y Don Gonfaldo Abad de Cillas, fundaron vn Monasterio, dedicándolo al Bienaventurado San Martin, y le dotaron, y donaron algunos terminos, que se expresan en los Instrumentos del Archivo de San Juan de la Peña; *7 de las antigüedades de España*.

Carrillo fol. 306.

XXVI. Pues si los Reyes, que dominavan en estas tierras, los Obispos, y Abades, que vivian en estas montañas, y el Conde Don Galindo de Aragon, hizieron donaciones tantas, que con ellas se conservavan los Monasterios, e Iglesias; parece que los Obispos de Aragon, ò Huesca tendrian lo necessario para vivir con decencia, sin tener necesidad de mendigar en S. Miguel de Naranco. Ni el destierro de los Obispos es creible; por que en los tiempos de Don Alonso el Casto, yá avia Reyes en estas tierras, y todas ellas estavan pobladas de Christianos. El P. Moret fol. 282. parece quiere comenzar el Reynado de Don Iñigo Ximenez al año 828. y en su opinion yá avian precedido quatro Reyes, es a saber Don Iñigo Garcès, Don Fortuño, Don Sancho, y Don Ximeno. Y Reynando Don Alonso el Catolico, como dize el Obispo Sebastiano, yá se reparavan las cosas de Aragon, con las conquistas que hazian sus naturales por estas montañas, que se conservaron, y estuvieron libres del yugo Sarraceno en los tiempos de D. Alonso el Casto, y de sus Sucessores D. Ramiro Primero, Don Ordoño Primero, y Don Alonso Tercero cognominado el Magno. Y assi en tiempo de estos Principes podian vivir los Obispos en esta Region con de-

Archiv. de San Juan, Lig. 3. num. 33. Lig. 1. num. 38.

decencia, y seguridad; y no teniendo los Moros señorío alguno en estas montañas, no ay razon alguna para desterrar los Obispos de Huesca por tanto tiempo, como señala el P. Moret, llevandolos a las Asturias, para ser Curas mendigos en la Aldeuela de *San Miguel de Naranco*.

XXVII. El P. Moret hallando los Obispos de estas partes en las Asturias, luego les condena a destierro. Muchos se hallaron en el Concilio de Oviedo, y no todos estavan desterrados. Algunos que vivieron en las Ciudades señoreadas de los Moros, padecieron destierros; pero los que estuvieron en montañas libres del dominio Sarraceno, nunca fueron desterrados. En el Concilio de Oviedo concurren todos los Obispos de España, como prueba el Maestro Fray Antonio de Yepes, con vna escritura del Archivo de San Vicente de Oviedo; y es cierto, que no estavan todos desterrados; y así, porque hallé subscribiendo el P. Moret en el Concilio a Juan Obispo de Huesca, no le ha de pronunciar sentencia de destierro, dilatandolo, desde el reynado del Casto, hasta Don Alonso el Magno, que hizo celebrar el Concilio año 871. Este año señala el P. Moret, pero ay engaño conocido; porque se celebrò, siendo Pontifice Sumo Juan, como averigua el Maestro Fray Antonio de Yepes con vna escritura muy antigua del Archivo del Monasterio de San Vicente de Monforte. El año 871. estava sentado en la Apostolica Silla Adriano Segundo, y murió el año siguiente, como testifica Carrillo con Baronio, y Anastasio Bibliotecario, que con este Pontifice acabò su narracion, è Hiltoria. En aquel Concilio, firmò Espasando, Abad de San Vicente de Monforte; y a este halla, firmando el Maestro Yepes en vna escritura en la era 976. año de Christo 938. Y no parece que pudo firmar el año 871. Y por estas razones se prueba, que tampoco se celebrò este Concilio en tiempo de Don Alonso el Casto, como pretende Don Alonso Marañon de Espinosa; porque en su reynado no hubo Papa llamado Juan, ni el Abad Espasando pudo alcanzar aquellos tiempos. El Maestro Fr. Antonio de Yepes testifica, que se celebrò el año 902. siendo Sumo Pontifice Juan IX. Don Martin Carrillo dize se congregò el año antecedente, y en este començò el Papa Juan a gobernar la Nave de S. Pedro, y pudo mandar celebrar el Concilio; pero esta diferencia de tiempo es poca, y no se apartan mucho Yepes, y Carrillo.

§. III.

XXVIII. El sexto fundamento estriba en la autoridad de Geronimo Zurita. Dize el P. Moret fol. 488. que se descubre, como, y a que tiempo se ganaron las tierras de Sobrarbe, y vniéron al Reyno de Pamplona, de lo que Geronimo Zurita llanamente confesò, hablando del Rey Don Sancho el Mayor. Valese el P. Moret de las palabras de nuestro Coronista, que son las que se siguen: *Estendió su Señorío por todas las montañas hasta Sobrarbe, sujetando, segun se contiene en las Historias de San Juan de la Peña, y del Principe Don Carlos, aun Conde; que allí estava apoderada, que no le nombran.* Aora glosa Moret así: *Como que estendió su Señorío, hasta Sobrarbe, si por los treientos años antes le avian dominada sus ascendientes, con Señorío continuado, y como Silla, y tituló primitivo de su Reyno?* Con la autoridad de Geronimo Zurita, pretende el P. Moret probar, que Sobrarbe no salió del poder de los Moros, hasta el tiempo, y reynado del Rey Don Sancho el Mayor. Con el Autor mismo comprobaremos mayor antigüedad, y libertad anterior de Sobrarbe. En el libro primero de sus Anales, cap. 13. comienza a historiar el reynado de Don Sancho el Mayor, y escribe así: *El Rey Don Sancho, hijo de Don Garcia el Tembloroso, sucedió a su Padre en los Estados, y Reynos de SOBRARBE, Navarra, y Aragon.* Si sucedió a su Padre en lo de Sobrarbe, resulta, que heredò aquel Reyno, como el de Navarra, y Aragon.

XXIX. El mismo Zurita refiere las gloriosas hazañas de Don Sancho cognominado el Ceson, tercero Abuelo de Don Sancho el Mayor, y juntandolas con su nacimiento posthumo, escribe así: *A tan extraño, y venturoso nacimiento, y sucesion, como este Principe alcanzò, todos sus successos se conformaron en grande prosperidad, y buen successo; porque ganó de los Moros todos los Lugares, que despues de la muerte de su Padre, se avian perdido en SOBRARBE.* Aqui llanamente confiesa Geronimo Zurita, que en tiempo de D. Garcia Iñiguez, quarto Abuelo de Don Sancho el Mayor, poseían los Reyes de Pamplona las tierras de Sobrarbe, y que con la desgraciada muerte de aquel Principe, se perdieron estas; y que el valor de su hijo Don Sancho las recobró, vniendolas otra vez a la Corona de Pamplona.

Zurita lib. 1. de los Ann. cap. 13.

Zurita lib. 1. de los Ann. cap. 13.

Zurita lib. 1. de los Ann. cap. 9.

Yepes año 902

Carrillo año 901

Zurita lib. 1.
cap. 4.

XXX. En el capitulo 4. escribe el mismo Coronista, que Don Aznar, y su hijo D. Galindo, Condes de Aragon, se apoderaron de las fuerças de los montes de Aspa; que acometieron por las fronteras, y valles de Sobrarbe; y que perseveraron con grande valor en hazer guerra a los Moros, que estavan apoderados de la mayor parte de Sobrarbe, Ribagorça, y Pallas; y que juntandose el Conde Bernardo, yerno de Don Galindo, y marido de Doña Toda, *lançaron los Moros de aquellas montañas hasta Calasanz.* Sobrarbe tuvo tambien algunas mudanças. Con la muerte de Don Sancho el Primero, casi espirò todo aquel Reyno, como escribe Blancas: *Suprabienſe Regnum ad ultimum, quaſi interitum deductum, denuo inſtaurari oportuit.* Y por esta calamidad hizieron los Sobrabienſes casas en el monte Pano, y les quedò el nombre de vezinos de San Iuan de la Peña; como advierte D. Iuan Briz con Beuter. Reparò Don Iñigo Ximenez Arista estos daños, y su hijo poseyò lo de Sobrarbe. Pero con la muerte de Don Garcia Iñiguez, se bolvieron a perder aquellas tierras, segun refiere Zurita; conquistòlas otra vez Don Sancho el Ceson, como emos visto. Reynando Don Sancho el Mayor, Guillelmo ultimo Conde de Ribagorça ocupò algunas tierras, y fortalezas de Sobrarbe. Don Sancho el Mayor castigò esta ofadia, quitandole el Condado de Ribagorça, y recuperando las tierras de Sobrarbe. Bien clara està la narracion en la Historia de Don Iuan Briz, y con ella se verifica lo que escribiò Zurita de aquel Conde (cuyo nombre ignorò) que se avia apoderado de tierras de Sobrarbe. Estas mudanças de Sobrarbe se hallan en nuestras Historias; y en el P. Moret vemos, que en los treientos años que precedieron a D^o Sancho el Mayor, despues de la entrada de los Moros, fue *continuado el Señorío de sus ascendientes, como Silla, y titulo primitivo de su Reyno.* Esta continuacion sucesiva, atribuye a nuestros Autores; pero es cierto, que se engañò este Autor en su relacion.

XXXI. Con Geronimo Zurita emos de comprobar mayor antigüedad de la que señala el P. Moret a Sobrarbe. Pretende el Coronista de Navarra con el de Aragon, dar principio al Reyno Sobrabienſe, reynando Don Sancho el Mayor. Pero en el mismo Autor pudo ver el Investigador, que en Don Iñigo Ximenez Arista, quinto Abuelo de Don Sancho el Mayor,

co-

comiença el titulo, y Reyno de Sobrarbe en sus Indices latinos: *Innicus Arista Simonis F. Suprabienſium, & Pompelonensium Rex.* A su hijo D^o Garcia Iñiguez le intitula asì: *Garcias Innici F. Suprabienſiũ & Põpelonensium Rex.* Corra el P. Moret por la linea Real, començando por Arista, y hallará en los indices de Zurita, que todos los ascendientes de Don Sancho el Mayor llevarò el glorioso titulo de Sobrarbe. Venera la antigüedad del Reyno Sobrabienſe; porque en el lib. 1. cap. 5. reconoce, que el Reyno de Navarra, y Provincia de Guipuzcoa, se governaron por el Fuero de Sobrarbe, y que estas son las Leyes mas antiguas que tuvieron estas Naciones; y por ellas se guiaron, hasta los tiempos de Don Sancho de Navarra el poſtrero, que llamaron el Encerrado: este las prohibiò en Navarra; pero afirma, que mucho tiempo despues se observò aquel Fuero en Guipuzcoa. Y en el cap. 9. escribe, que con la muerte de Don Garcia Iñiguez se perdieron las tierras de Sobrarbe; y que su hijo Don Sancho el Ceson las recobrò. Y segun esta cuenta, y dictamen de Zurita, al fin del reynado del quarto Abuelo de Don Sancho el Mayor, bolvieron las tierras de Sobrarbe a poder de los *Sarracenos*; y asì indica este Coronista la libertad, y conquistas antiguas de aquella Noble Region. Y en el lib. 2. cap. 81. tambien assegura, que Don Iñigo Arista, quinto Abuelo de Don Sancho el Mayor, diò principio a la Corona Real de Sobrarbe. Con Zurita nunca podrá comprobar, que començò el Reyno Sobrabienſe, en el tiempo de Don Sancho el Mayor, quinto nieto de Don Iñigo Ximenez Arista. Geronimo Zurita no tuvo noticia de algunos privilegios de Reyes, que precedieron a Arista; si oy viviera, los admitiera; y en los Indices latinos fol. 5. yà dize *sive Duces, sive Reges,* q̄ parece se inclinò a conceder reynados anteriores a Arista. Y Don Joseph Pellizer, parece, que en la *Poblacion, y lengua primitiva de España,* n. 96. retrata de alguna manera lo opinion q̄ siguiò en la Idea de Cataluña; pues averigua la antigüedad de nuestro Idioma Español con **LOS ANTIQVISSIMOS FUEROS DE SOBRARBE**; foyas son estas palabras. Primero toma la antigüedad de nuestra lengua del Fuero Iuzgo, que se ordenò en el quarto Concilio de Toledo año 633. y en el tercero del Rey Sifnando; y luego inmediatamente passa a los Fueros de Sobrarbe, llamandolos ANTIQVISSIMOS. Despues menciona

Z.

el

el Fuero de Leon del Rey Don Alonso el Quinto ; pero ya no le llama antiquissimo ; aunque començò a reynar aquel Principe el año vltimo del siglo decimo.


XXXII. El septimo, y vltimo fundamento es dezir, que en tiempo del Rey Don Sancho el Mayor, Don Garcia Aznarrez de Buil, ganò algunas tierras contiguas à Sobrarbe, que estavan en poder de los Moros. De aquí inferè, que tambien estarian sugetas a los Bárbaros las de Sobrarbe. Pero la deduccion no es legitima. Los Franceses dominaron en el Valle de Gistao contiguo a Sobrarbe, como emos visto: pero no se inferè; luego tambien estava debaxò de su dominio Sobrarbe. No es antecedente seguro vn termino contiguo, para passar el dominio a la Region vezina. Bien podia estar Buil en poder de los Moros, sin que estos tuvieran señorío en Sobrarbe.

XXXIII. Aunque veneramos la autoridad de Zurita, no devia arrimarse a ella el P. Moret, para impugnâr nuestra comun opinion, oponiendose al Reyno de Sobrarbe. Porque es cierto, que Geronimo Zurita mostrò su humanidad, segun advirtió el Ilustrissimo Don Juan de Palafox en el Memorial, que emos alegado, historiando los sucesos de los treientos años, que precedieron a Don Sancho el Mayor. El P. Moret en la razon de su obra, dize, que Geronimo Zurita, desde la division que hizo el Rey Don Sancho el Mayor de sus Reynos en sus hijos, tratò con noticias solidas las cosas de nuestro Reyno de Aragon. *Però de los treientos años primeros, despues de la entrada de los Arabes, escribió tan parcamente, que en seis tomos grandes, que de los Anales de Aragon escribió, los treientos años, y Reyes que en ellos reynaron, a penas le dexieron diez y ocho hojas, llevando no poca parte de ellas el Prologo, y conquistas de Carlo Magno, su hijo, y nietos en España.*

(**)

CAPITULO SEPTIMO.

Refiere el P. Moret los fundamentos de Blancas en defension de Sobrarbe, y de su antigüedad ; Oponese a ellos : Defiendese nuestro Coronista.

I.  L Autor de las Investigaciones, fol. 490. escribe estas palabras: *Veamos en que cimientos estri va esta fabrica modernamente levantada. El primero es de Blancas ; que dize, que en el privilegio, en que Endregoto Galindez, hijo del Conde Don Galindo dona a San Pedro de Sirefa el Lugar de Xarriere, se nombra cierto Conde de Aragon primero que el Rey. Reparò bien Arnaldo Oihenario la futilidad desta induccion; y no puede sin estrañeza buscarse el blanco, a que pudiesse enderezarse ; porque parece saeta tirada al aire. Pone las palabras del privilegio, y còcluye cò estas: No podemos entender, como de aquí se haga induccion para titulo Real de Sobrarbe; porq̄ en toda la escritura, no se haze mención alguna de Sobrarbe, como de Reyno, ni como de no Reyno, q̄ era lo q̄ Blancas avia menester. Geronimo de Blancas no exhibe esta escritura para còprobar el titulo de Sobrarbe; sino para distinguir el verdadero reynado de Don Sàcho Garcès, Padre de Don Garcia el Tembloso, que fue desconocido hasta los tiempos de Estevan de Garibay. Porque los Autores con la semejança del nombre, y del patronimico le confundieron con Don Sancho Garcès su Abuelo, que llamamos Cefon; y no faltò alguno, que tambien le confundió con su nieto Don Sancho Garcès, cognominado el Mayor. Para esto solamente imprimió Geronimo de Blancas el privilegio, sin acordarse de Sobrarbe. Vean los curiosos a nuestro erudito Coronista en sus Comentarios fol. 88. y no hallaràn mas, ni menos de lo que refiero. Esta es impostura clara. Si el P. Moret es tan poco fiel en la relacion de los Comentarios, que andan comunmente entre las manos de los doctos ; sin temeridad podremos sospechar de la que nos haze de los Archivos, que no emos visto.*

II. Atribuye el P. Moret vn yerro a Blancas ; diciendo que en fuerza de esta escritura puso vn Conde de Aragon, cuyo nombre se prefiere al del Rey. *Porque Endregoto Galindez el Do-*

Blanc. fol. 88.

nador, no se llama, ni fue Conde de Aragon; aunque fue hijo del Conde Don Galindo, y Cavallero de grande autoridad. Esta es segunda impostura, y tan manifesta como la otra; porque Geronimo de Blancas no dice, que el Donador fue Conde de Aragon, ni de otra parte: *Neque enim eum Comitem fuisse apparet: Nec si fuisset Comes in hisce monumentis suppressisset illius tanta dignitatis gradum.* El privilegio que alega Blancas tiene la fecha en la Era 1009, año de Christo 971. y entonces ya sabia Blancas que no avia Condado de Arago, como el mismo prueba con Instrumentos legitimos, que comienza a exhibir en el fol. 74. probando que empezó el titulo de Reyno de Aragon en Don Sancho Garcès Cefon, Abuelo del otro Don Sancho Garcès, que se menciona en el privilegio, y donacion de Don Endregoto Galindez. Dos Endregotos Galindez conoció Blancas; y en el fol. 88. los distingue: *Ipsum verò Endregotum, à superiori alio Endregoto diversum.* El primero fue hijo de Don Galindo segundo Conde de Aragon, y hermano de Don Ximeno Aznarez; pero el primer Endregoto Galindez no fue Conde de Aragon; porque Don Ximeno sucedió a su Padre en el Condado, así lo testifica Blancas fol. 41. Del segundo Endregoto escribe, que tampoco tuvo la dignidad de Conde en parte alguna, sino que fue vn Cavallero de mucha autoridad en estas montañas, Abuelo materno de Don Sancho Garcès, y Padre de Doña Teresa, muger de Don Garcia Sanchez. Y tiene por cierto Blancas fol. 90. que este Cavallero tuvo origen de los Condes de Aragon, aunque no pudo determinar de quien tuvo su descendencia para continuar la linea, por sus ciertos, y determinados progenitores. Moret porque halla el patronimico *Galindez*, le publica hijo del Conde Don Galindo; pero no se halla tal Conde por aquellos tiempos. El segundo que hubo de este nombre, se ve en las escrituras del Rey Don Garcia Ximenez por los años 858. y 860. Y este Don Endregoto, que haze la donacion a Sirefa año 971. parece que no pudo ser hijo de aquel Don Galindo; y si lo fuera se huviera conservado en él, el Condado de Aragon. Ni del patronimico se deduce el nombre del Padre con la seguridad, y certeza, que pretende el P. Moret; como averiguaremos en el Reynado del Rey Don Garcia Iñiguez, en el Titulo 4. Capitulo 1.

III. Sin reparo alguno llama a nuestra comun opinion de

Blanc. fol. 90.

la antigüedad de Sobrarbe: *Fabrica modernamente levantada.* Ya emos visto, que la fundó Gauberto en mas de doze Coronicas antiguas, y en la Real del Archivo de Barcelona. Geronimo Zurita en sus Anales tomó el principio de nuestros Reyes, de Don Iñigo Ximenez Arista. Pero refiere la opinion del Autor de la Historia Pinatense, que pone otros Reyes, que le precedieron. El P. Moret en la razon de su obra afirma, que se contentó nuestro Coronista con referir unas, y otras opiniones, y protestar que cada qual, puede elegir lo que le pareciere mas verisimil. Y pudo advertir el P. Moret, que este Escritor para referir estas opiniones, comenzó el capitulo quinto desta manera: *Ay grande diversidad entre MVY GR AVES AVTORES, cerca del origen, y principio del Reyno, que primeramente se fundó en las montañas de Aragon.* Bien se ve con la veneracion respetosa que habla Zurita; y se infiere della, que es osadia mucha, condenar de *fabulosos, y ficticios* los sucesos que escribieron graves y doctos Coronistas; y firmar que es *fabrica moderna*, la que levantaron antiguos Escritores. Y aunque no tuviera otro valedor nuestra opinion, que al Autor de la antigua Historia Pinatense, era bastante para respetarla, como anciana. Estevan de Garibay refiere, que algunos Autores llaman a Don Fortuño el primero *Infante de Sobrarbe.* Y el Obispo Sebastiano señala las conquistas de Aragon, Reynando Don Alonso el Catolico, coetaneo de Don Garcia Ximenez, y la comun opinion, y la tradicion constantissima publican, que comenzó por Sobrarbe, sin que otra parte destas montañas reclame, ni pretenda cosa alguna, como dexamos arriba averiguado.

IV. Bolviendo a la escritura, y privilegio de San Pedro de Sirefa, digo, que no solamente se acordó della Geronimo de Blancas, sino que tambien la mencionó Zurita en sus Anales. Pero recibió manifesto engaño, por no aver visto el Instrumento original; como notó D. Juan Briz Martinez; tuvo noticia della por relacion, y el mismo Zurita lo indica en sus Indices: *Quibus testatum accepi.* Y señala la data a la Era 905. que corresponde al año 867. reduciendola al tiempo de Don Garcia Iñiguez; y afirmando, que el Don Sancho Garcès, que en ella se expresa, era hijo de este, y nieto de Arista. Pero en otra parte trataremos de ella. Blancas en sus Comentarios fol. 52. advierte, que Zurita tuvo noticia de vn privilegio antiguo de Sirefa; pe-

Zurita lib. 1.
cap. 5.

Garib. lib. 21.
cap. 10.

Zurita lib. 12
cap. 7.
D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 21.
Zurita in Ind.
fol. 13.

ro allí no haze mas que referir, lo que escribió Zurita, sin hazer otra averiguación; pero en el fol. 89. la haze con toda exactitud, exhibiendo el Instrumento, y sacando la Era 1009. que corresponde al año 971. Y sien el privilegio, que alega Zurita, se nombrara Conde de Aragón, como pensò este Coronista, bien podia deducir Blancas contra él, que antes de Arista hubo otros Reyes. Porque desta manera se avia de entender el privilegio de Don Sancho el Primero; pues que en tiempo del Segundo, nieto de Arista, ya no avia Condes de Aragón. Y parece, que Zurita dà ocasion para discurrir así: porque a Don Endregoto Galindez lo haze hijo de Don Galindo Aznarez, segundo Conde de Aragón, y este es cierto, que no pertenece a los tiempos de los Sanchos Segundo, ni Tercero, sino a los del Primero, antecesor de Arista. Así con mucho fundamento podia deducir Blancas, que hubo Reyes anteriores a Arista, en cuya busca iba fol. 52. quando hizo mencion del privilegio, que alegò Zurita de San Pedro de Sirefa; y si en esto huvieran reparado Ojenardo, y Moret, no escribiera el primero aquella *futilidad*, ni el segundo dixera; *que era facta tirada al aire*. Geronimo Zurita de dos privilegios de Sirefa hizo vno: en su propio lugar quitarèmos la duda, que nace de aquella confusion.

V. El segundo fundamento dize el P. Moret fol. 491. que pone Geronimo de Blancas en el privilegio de los Roncaleses, de que hazen mencion el Principe Don Carlos, y Garibay. En esta escritura, dize, que se nombran el Rey Don Garcia, y su hijo Don Fortuño, Infante de Sobrarbe. Todo esto parece que expresó Blancas: *In privilegijs insuper Roncalensis Vallis habitatoribus concessis, quorum Carolus Princeps meminit, et Garibaius eorum se exempla asseruare ait, Garcia Regis, ac Fortunij eius filij, INFANTIS SVPR ARBIENSIS nominati, expressam factam mentionem proditur*. A esto contradize el P. Moret así: *Es manifesto engaño; porque ni de Rey Don Garcia, ni de hijo suyo Don Fortuño se haze mencion en aquel privilegio; como de Infante de Sobrarbe*. Supongo, que aqui Geronimo de Blancas, solamente pretende probar, que hubo Reyes antes de la eleccion de Don Inigo Ximenez Arista, y lo comprueba bien con el privilegio de los Roncaleses: En él se expresan Don Fortuño, y Don Sancho, Padre, è hijo: Pero no permanecen los privilegios originales de los Roncaleses, ni se hallan co-

pia-

Blanc. fol. 52.


piados a la letra, sino referida por mayor la substancia de su contenido, por los Reyes posteriores, que en sus Cartas Reales los confirmaron. Así lo advierte el P. Moret fol. 354: la mas copiosa relacion, es la del Rey Don Carlos el Tercero, por sobrenombre el Noble; pero no se ve en ella que se nombre el Rey Don Garcia; como se averigua con la que exhibe el P. Moret. Pero segun la regla general de este Autor; con el patronimico de Garcès, que le dà el Privilegio a Don Fortuño, se explica, y declara el nombre de su Padre Garcia. Aunque no podemos averiguar si estava en el original expressado; ni tampoco, si Don Fortuño se llamó *Infante de Sobrarbe*. La quemada del Archivo de Ylaba, dize el P. Moret fol. 359. que sucedió al año 1527. Allí se cfee, que estavan los Prototypos; y que perecieron entonces, como confiesa el mismo fol. 358. pues ni se hallan en la Valle de Roncal, ni en la Camara de Comptos. Esteuan de Garibay testifica, que a Don Fortuño llamaron algunos Autores *Infante de Sobrarbe*. No sabemos si sacaron esta noticia de los originales privilegios de los Roncaleses; lo que podemos asegurar es, que Geronimo de Blancas fue diligente Investigador de las antigüedades de Sobrarbe, y Pamplona, y que devió de tener algunas memorias, que se han perdido; y en otras devió tambien Garibay hallar estas noticias.

Garib. lib. 21.
cap. 10.

CAPITULO OCTAVO.

De la antigüedad de los Fueros de Sobrarbe

S. I.

I.  L tercer fundamento de Blancas, y de Don Iuan Briz, para establecer la antigüedad de la Corona de Sobrarbe, dize el P. Moret fol. 491. que es nuestro Fuero, llamado de Sobrarbe. Dize tambien, que en quanto a su establecimiento ay estraña diversidad de opiniones entre los Escritores Aragoneses; acerca del tiempo, en que se hizo. El P. Moret le quiere acomodar al reynado de Don Ramiro el Primero, y no tiene para esto sino barruntos; así lo confiesa el mismo fol. 492. *Lo que se puede BARRUNTAR*

TAR

FAK del origen de los Fueros de Sobrarbe, es; que el Rey D. Ramiro el primero de Aragon, hijo del Rey Don Sancho el Mayor, con ocasion de aver muerto sin sucession su hermano Don Gonçalo, por traicion de Ramonet de Gasuña, en la puente de Monclus, ocupò las tierras de Sobrarbe, y Ribagorça, que el Rey Don Sancho le avia dexado con titulo de Rey. Y los de Sobrarbe, logrando la ocasion, en premio de averle admitido por Rey, obtuvieron de el algunas particulares libertades, y exempciones. Si yà no fue esto con ocasion de mas aprieto, quando el Rey D. Garcia de Navarra, siguiendo la vitoria, despues de la rota, que diò a su hermano el Rey Don Ramiro sobre Tafalla, le despojò del Reyno de Aragon, y Don Ramiro se retirò a lo interior de Sobrarbe. Estas exempciones, y libertades, parece se pusieron en mejor forma, en tiempo de su hijo el Rey Don Sancho Ramirez, y despues en tiempo considerablemente posterior a su reynado se ordenaron, y pusieron juntas, en la forma que oy las vemos.

II. Comencemos por lo primero que pertenece al principio, que señala a nuestros Fueros de Sobrarbe; advirtiendole, que Moret no haze opinion en este punto, porque el mismo confiesa, que lo primero se dize por congetura; y antes dixo, que buscava el origen, y principio de nuestras leyes de Sobrarbe por barruntos. Pero barruntos, ni congeturas con sospechas pueden hazer opinion contra el dictamen, y sentencia comun. Pareciòle al P. Moret la congetura muy natural, siendo muy violenta. Porque no solo los de Sobrarbe le admitieron por Rey, sino tambien Ribagorça, que era la parte mas principal del Reyno de Don Gonçalo. Lo mas natural parece que los Ribagorçanos, como mas poderosos avian de pedir las libertades, y excepciones, y que los Fueros no avian de llevar el nombre de Sobrarbe, sino de Ribagorça. Esto dixo el P. Moret barruntando. Despues passa a la sospecha, que pudo ser se concedieran aquellas libertades, despues de la rota que recibió Don Ramiro de su hermano Don Garcia sobre Tafalla. Geronimo Zurita en sus Anales escribe, que este suceso aconteciò en el principio del reynado del Rey Don Ramiro. Y siendo assi, no pudo retirarse Don Ramiro a lo interior de Sobrarbe, ni conceder exempciones, ni libertades a los vasallos de su hermano Don Gonçalo, que parece vivia entonces, pues fue luego la rota de Don Ramiro al principio de los reynados de los quatro her-

Zarita Ann.
lib. 1. cap. 15.

manos, y su hermano Don Gonçalo algun tiempo reynò. Por esta razon dixo Don Juan Briz, que no se retirò Don Ramiro a las tierras de Sobrarbe, sino a Cataluña, como lo deduce de vna escritura que alega de nuestro Archivo de San Juan. Ni parece que lo recibiera Don Gonçalo contra la voluntad de su hermano Vterino Don Garcia, por que antes ayudara a este, que a Don Ramiro.

Don Juan Briz
lib. 2. cap. 33.

III. Extraña, dize el Investigador, que es la diversidad de opiniones de los Escritores acerca del tiempo, en que se establecieron los Fueros. Pero no ay variedad tan extraña, como piensa, en nuestrs Historiadores, y Coronistas; porque se reduce a dos sentencias, como advirtiò Don Juan Briz. La Prefacion de los Fueros, dize, que se ordenaron en ocasion, que se eligiò Rey. Dos elecciones huvo; la primera fue la de Don Garcia Ximenez; la segunda de Don Inigo Ximenez Arista. Vnos escriben, que el establecimiento de nuestras Leyes se hizo en la primera: Otros afirman, que en la segunda. En esto consiste la diversidad, y sin razon la juzga extraña el Autor de las Investigaciones. Y tambien le faltò la razon, quando dixo fol. 492. que escribieron vnos, y otros, *sin comprobacion legitima de alguna de las cosas, que dizen, y otras muchas, que con esta ocasion añaden, y mezclan, que fuera cosa infinita ir refutando cada una de por si. Pero derribados los cimientos caeràn todas.* No determina cosa alguna de tantas que se le ofrecian a la refutacion; le pareciò, que escribiendo con tanta confusion, hablava muy claro; pero crea, que es mas la confiança con que escribe, que la claridad con que se opone a nuestro esclarecido titulo de Sobrarbe.

Don Juan Briz
lib. 1. cap. 34.

IV. Pero vemos como derriba nuestros fundamentos. Dos cosas assienta: La primera, que se establecieron los Fueros de Sobrarbe en el reynado de Don Ramiro el Primero: La segunda, que se pusieron en mejor forma en tiempo de su hijo Don Sancho Ramirez. Lo primero confiesa, que se dize por congetura. Lo segundo testifica, que se colige claramente de la misma Prefacion del Fuero, en que se dize se consultò, para ordenarse el Fuero al APOSTOLICO ALDEBRANDO, el qual conocidamente es el Papa Gregorio Septimo, llamado antes de su assumpcion al Pontificado ALDEBRANDO. Pero con la misma Prefacion se derriba toda esta fabrica. Porque en ella se dize, que se hizieron los Fueros en ocasion, que eligieron

Aa

Rey

Rey nuestros Aragoneses; y D. Sancho Ramirez no entrò por eleccion en el Reyno, sino que le heredò por muerte de su Padre Don Ramiro. Tambien se advierte en la Prefacion, que consultaron nuestros antiguos Aragoneses a los Longobardos, para hazer el establecimiento de sus Leyes con prudencia, y consejo: y en tiempo de Don Sancho Ramirez, yà no avia Republica Longobarda; porque tres siglos casi antes que reynasse este Principe, espirò aquella, con su último Rey Desiderio, por los años 774. Geronimo Zurita en sus Anales, escribe, que en el principio de los mismos Fueros, se dize, aver sido ordenados, quando estavan sin Rey, y que entonces tuvieron recurso al Sumo Pontifice, y Longobardos. Nada de esto se puede acomodar al reynado de Don Sancho Ramirez. Y antes que este Principe reynara, hubo ricos hombres en Aragon, y el mismo Zurita testifica, que con el establecimiento de nuestras Leyes, començò la autoridad de estos en nuestro Reyno. Tambien afirma, que por aquel tiempo se estableciò la dignidad del Iuez Medio; Don Iuan Briz, con escrituras autenticas, haze expresa mencion de algunos Justicias de Aragon, que precedieron a Don Sancho Ramirez, y a su Padre Don Ramiro. Y es cierto, que la ley quinta de Sobrarbe, contiene el establecimiento de la dignidad del Iuez Medio, como se ve en Blancas, y en nuestro Prelado Pinatense.

V. Aquella carta notable, y erudita, que refiere el señor Abad Don Iuan Briz de Don Oliva Cabreta, Obispo de Vique, y Abad de Ripol, para el Rey Don Sancho el Mayor, a 5. de los Idus de Mayo, año 1023. Indicion 6. refuta con evidencia, y desvanece la invencion moderna del P. Moret, y asegura la antigüedad de nuestras Leyes de Sobrarbe. Hallase esta escritura en nuestro Archivo en el lugar que cita Don Iuan Briz. En ella se dize, que es notorio, que en lo antiguo se promulgaron en estas tierras Leyes muy rectas por Varones, claros, felicifimos, y Padres de nuestra Republica, que fue el exemplar, y dechado del Orbe en vno, y otro gobierno, espiritual, y temporal. Esto quiso dezir aquel docto, y erudito Prelado en estas palabras: *Notum autem habemus, quia in vestris olim Regionibus, LEGES RECTISSIMÆ PROMVLGATÆ, & à Beatissimis Patribus institutæ: eratque tunc temporis terra vestra specimen totius Orbis in Religione divina, & dominatione terrena.* Con

Zurita lib. 1.
cap. 5.

Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 38.

Blanc. fol. 26.
Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 25.

Don Iuan Briz
lib. 2. cap. 26.

grave, y selecta erudicion exhibe esta epistola el Magnifico, y Spectable Regente Don Luis de Exea, y Talayero, en su Discurso Historico, y juridico, sobre la instauracion de la Santa Iglesia Cesarauguitana, en el Templo Maximo de San Salvador: con palabras de aquel antiguo Prelado se opone al dictamen del Ilustrisimo Marcà; y desvanece las pretensiones, y novedades de Ojenardo, y de Moret fol. 79. El señor Regente escribe las palabras de aquella escritura antigua, y con ellas se comprueba demonstrativamente la antigüedad de los Fueros de Sobrarbe, y Leyes de nuestro Reyno de Aragon.

VI. Los dos privilegios de los Roncaleses publican la antigüedad de los Fueros de Sobrarbe. El primero dellos, es del Rey Don Sancho el Primero, que nosotros llamamos Quarto de Sobrarbe. La fecha tiene en la Era 860. que corresponde al año de Christo 822. El segundo es del Rey Don Sancho el Mayor: tiene la Data en la Era 1053. que coincide con el año de Christo 1015. El Rey Don Carlos el Tercero de Navarra, cognominado el Noble, haze relacion de estos dos Instrumentos originales con estas palabras: *Et sea assi, que nos ayamos visto, & fecho leer en nuestra presencia dos privilegios otorgados, & dados a los pueblos vezinos, habitantes, & moradores en nuestros Lugares de nuestra tierra del Val de Roncal, &c.* Y señala luego las Fechas, que emos puesto. Y mas adelante prosigue desta manera: *Otro si por razon de los dichos privilegios antiguos los dichos de Val de Roncal son aforados a los Fueros de Iaca, ET SOBRARBE.* El P. Moret testifica fol. 358. que el privilegio de Confirmacion del Rey Don Carlos el Noble està exhibido sin SOSPECHA ALGVNA, de que le ayen podido estragar, ni en la substancia, ni en las circunstancias; porque aunque es creible, que el original perezò en la quema del Archivo de la Iglesia de Ysaba, sin embargo permanecen Instrumentos legitimos anteriores mucho a la quema, en que se ve inserto el privilegio del Rey Don Carlos el Noble de la misma suerte, y con las mismas palabras, con que le emos exhibido. Hasta aqui el P. Moret. Con esta seguridad del Instrumento, y con testigo tan abonado, como es Don Carlos el Noble Rey de Navarra, aseguramos la antigüedad de los Fueros de Sobrarbe. Estos son los fundamentos solidos que tenemos, y por ser tan ancianos, pensò el P. Moret, que no podian conservar esta fabrica antigua de la Casa Real de Sobrarbe, que en su

dictamen improbable *modernamente se ha levantado*. El Fuero de Sobrarbe es muy antiguo, y el dictamen de Moret muy nuevo; y su novedad no tendrá jamás legítimos valedores contra tanta ancianidad.

VII. El Investigador halló en la Prefacion *Apostolico, Aldebrando, y Longobardos*; juntó al Apostolico cō Aldebrando; que fue Pontífice Sumo, y se llamó Gregorio Septimo. Este pontífice gobernó la Nave de San Pedro, reynando Don Sancho Ramirez. Y si los nuestros pidieron consejo al Papa Gregorio Septimo, para ordenar sus Leyes, parece que fue la disposicion de ellas en el Reynado de este Principe, que comenzó por los años 863. despues de la muerte de su Padre Don Ramiro. Para comprobar, que Gregorio Septimo se acostumbrava llamar *Apostolico Aldebrando, ò Hildebrando*, alega a Sigeberto Gemblacense, Autor de aquella edad, que *PER PETVAMENTE* le llama *PAPA HILDEBRANDO, ò APOSTOLICO HILDEBRANDO*. No ha leído con cuydado el Investigador a Sigeberto de Gemblac. Este Autor comienza a historiar los sucesos del Papa Gregorio Septimo el año 1074. y los continua hasta el de 1085. y muchas vezes hallo, que le llama *Gregorio*. Cinco vezes le nombra así: Y el P. Moret corriendo a la ligera, y con demasiada facilidad escribió: *Sigeberto Gemblacense, Autor de aquella edad, PER PETVAMENTE* le llama; *PAPA HILDEBRANDO, ò APOSTOLICO HILDEBRANDO*. No hallo en Sigeberto, que le llame *Apostolico Hildebrando* en los años que he señalado: sola vna vez le nombra: *Papa Hildebrando*; pero acompañándole el nombre de Gregorio, y se colige que el P. Moret no vió al Autor; porque si le hubiera leído, no escribiera que *PER PETVAMENTE* le llama *Papa Hildebrando, ò Apostolico Hildebrando*. Borre la palabra *PER PETVAMENTE*.

VIII. De esto se colige, que no fue el establecimiento de las Leyes de Sobrarbe, en el tiempo de Don Ramiro el primero de Aragon, ni de su hijo Don Sancho Ramirez; ni en el Reynado de Don Sancho el Mayor, Padre de Don Ramiro, y Abuelo de Don Sancho. Muchos Escritores nuestros las establecen con la eleccion de Arista, por los años 867. poco más, ò menos. Pero de los privilegios de los Roncaleses se descubre mayor antigüedad; pues se ve que por las gloriosas hazañas que

hi-

hicieron en las batallas de Olasti, y Ocharen en los tiempos de Don Fortuño, y de su hijo Don Sancho, gozaron de los Fueros de Sobrarbe por el privilegio primero que se les concedió año 822. algunos años antes, que entrasse a reynar Don Inigo Ximenez Arista. El señor Regente Don Luis Exea, y Talayero, que dexamos arriba citado, escribe fol. 300. vnas palabras muy eficaces en defensa de la antigüedad de nuestros Fueros Sobrarbienses, y con ellas reconviene al P. Moret, y convence con el reconocimiento de los privilegios de los Roncaleses, que haze el Coronista de Navarra: *P. Ios. Moretus accerrimus originalis, vetustatis impugnator volens, nolens agnoscit, lib. 2. cap. 7. fol. 356. ibi: Si por razon de los dichos PRIVILEGIOS ANTIGVOS*, los dichos de Val de Roncal son aforados a los Fueros de IACA, y SOBRARBE. Tambien se confirma esto mismo con el estado miserable en que estavan los Francos, en cuyo dominio vivian los Longobardos: porque con las guerras civiles, y sangrientas, que hubo entre los hijos de Ludovico Pio, reynando Don Inigo Ximenez, estavan las costas de Francia en tanta confusion, que mas necesidad tenian de recibir consejo, que de darlo. Ni entonces avia Republica Longobarda, porque tuvo fin en Desiderio su vltimo Rey, reynando Carlo Magno, por los años 774. De lo dicho se colige, que el establecimiento de nuestras Leyes antiguas, precedió a la eleccion de Don Inigo Ximenez Arista.

§. II.

IX. El Investigador fol. 505. escribe que *es desbarato poner la Institución del Fuero de Sobrarbe anterior a la eleccion de Don Garcia Ximenez el Primero*. Los Escritores que siguen este dictamen dize, que *corren con torpes inconsequencias*. Y en el fol. 506. advierte, que *omite otras muchas cosas voluntarias, que mezclan sin prueba alguna, porque fuera cosa infinita el refutarlas*. Aunque Geronimo de Blancas, y Don Iuan Briz Martinez, juzgan, que nuestros Fueros tuvieron principio perfecto con la eleccion de Don Inigo Ximenez Arista; pero yá conocen, que tuvieron algun principio en tiempo anterior, quando fue eligido Don Garcia Ximenez; así lo cree Blancas: *Tamet si hoc tempore ali-* Blanc. fol. 17.
quod illis initium fuisse datum facillimè credam. Lo mismo escri-

ve

Sigeb. Gembl.
anno 1074.
vsque ad ann.
1085.

Don Juan Briz
lib. 1. cap. 34.

ve Don Juan Briz Martinez, que procura conciliar las dos opiniones, siguiendo el dictamen del docto Diego de Morlanes. De esto se colige, quan poca noticia tiene el P. Moret de las cosas de Sobrarbe, pues hablando de sus Leyes fol. 492. firma, que es estraña la diversidad de opiniones de los Escritores Aragoneses. Aqui vemos, que se reduce este punto a dos sentencias; y que los dos Adalides, y Caudillos las concilian, para que no aya variedad con ellas.

Carrillo año
724.

X. Don Martin Carrillo sigue la opinion de Gauberto, y del gran Jurisconsulto Doctor Diego de Morlanes. Con estos, y otros gravissimos Escritores dize, que començaron los Fueros de Sobrarbe en la eleccion de Don Garcia Ximenez. Este camino me parece el cierto, y seguro. Nuestros antiguos Aragoneses consultaron al Apostolico, ò Pontifice Sumo, al Rey Longobardo, y a sus Consejeros, despues de la muerte de Luitprando, cuyo fallecimiento sucediò al año 744. Sucediòle en el Reyno su Nieto Aldebrando, ò Hildebrando; y reynando este Principe pidieron los Sobrarbieneses Aragoneses consejo a los Longobardos; pero la respuesta dieron en el reynado de Raquisio. Hildebrando reynò siete meses, y le sucediò Raquisio Duque de Forlibio año 744. En este tiempo firmaron paces los Longobardos con la Iglesia, que la governava el Papa Zacarias. Con esta ocasion consultaron al Pontifice, que la Prefacion llama Apostolico, y obtuvieron respuesta de los Longobardos al principio del reynado de Raquisio; y fue muy oportuna la ocasion. Porque entonces mandò este Principe juntar los mas principales Señores de su Corte, y Reyno Longobardo; y se recopilaron las Leyes, para guia de los Iuezes, y Presidentes. El Maestro Fr. Antonio de Yepes refiere aquellos sucesos, y escribe estas palabras: *Carolo Sigonio pone la entrada, y como Prologo de lo que en aquella junta se determinò, y alli se llama al Rey PRÆEXCELLENTISSIMVS, ET EXIMIVS PRINCEPS, y se dize, que estaban juntos los Iuezes de toda Lombardia, assi de Austria, como Neustria, que es lo mismo que dezir de Lombardia Oriental, y Occidental; y conforme al tiempo se reformaron, y renovaron algunas Leyes, y otras se ordenaron de nuevo; con que el estado de los Longobardos, quedò por entonces quieto, pacifico, y bien ordenado.*

XI. La elecció de Don Garcia Ximenez, fue el año 724.

Y

Y segùn esta cuenta, parece, q̄ todo el tiempo, q̄ ay hasta el de 744. en que entrò a reynar Raquisio, estuvieron los Aragoneses sin Leyes. Pero no sucede legitimamente la proposicion. Porque como advirtiò Don Juan Briz, algunos Fueros se ordenaron antes de elegir Rey. Y consta claramente de las palabras del titulo dellos, que traslada el señor Don Luis de Exea, y Talayero, fol. 299. *Aqui compieza el primer libro de los Fueros que fueron fallados en Espayna, assi como ganavan las tierras Synes Rey los Montayneses, en el nombre de Iesu Christo, que es, & serà nuestro salvamiento, empezamos nuestro libro para siempre remembramiento de los Fueros de Sobrarbe, exalçamiento de Christiandad.* Y con Don Juan Ximenez Cerdan, Ilustrissimo Iusticia de Aragon, prueba, que en Aragon, primero horvo Leyes, que Reyes. Otros se establecieron despues de la eleccion; y esta facultad, y poder se reservaron los antiguos Sobrarbieneses, como notò bien Gauberto Fabricio, diziendo: *El poder facer Leyes en el Rey, y Reyno quedò. Y por esso este regimiento de Aragon, es el mas Real, el mas Noble, y mejor, que todos los otros. Ni el Rey sin el Reyno, ni el Reyno sin el Rey pueden propriamente facer abto de Corte, ni aliar lo assentado una vez; mas todos juntamente han de concurrir en facer de nuevo Leyes, y proveer cerca del bien, y regimiento de todos.* Tambien hallamos en el Discurso del señor Regente esta verdad impressa en las palabras que refiere del Ilustrissimo Iusticia de Aragon alegado: con las Leyes que establecieron nuestros antiguos, antes de elegir Rey, *vivieron, añadiendo siempre a aquellas, las que al Rey, y a los que del Reyno parecian convenientes.* Con singular erudicion comprueba esto el señor Don Luis de Exea, a quien me remito. Y fino quisiere dar credito a nuestros Coronistas, y Escritores, le citarèmos vn grave Autor de la Compañia de Iesus, que es Castro Palao. Este advierte lo mismo que escribieron, y notaron nuestros Escritores, y Coronistas: *Adverto tamen, aliquando Regem; etiam si Supremus sit, non habere facultatem ferendi Leges independenter a Regno.* Y exemplifica tu doctrina en el de Aragon: *Ut dicitur de Regno Aragonia, quod sub hac conditione Regi tradidit gubernandum.* Y luego pone la razon, como pudo reservarse el Reyno esta facultad: *Cumenim tota potestas legislativa sit prius in Communitate, & ex illa fuerit in Regem translata: potuit Communitas sub hac, vel illa conditione, potestatem tradere, & tunc*

Don Juan Briz
lib. 1. cap. 33.

Gaub. cap. 1.

Castro Palao,
tom. 1. tract. 2.
disp. 1. punct.
22. §. 2.

Com-

Comunitas Legislatiua erit simul cum Rege, & Rex cum Comunitate.

XII. Vna objeccion haze Moret contra este establecimiento de Leyes, fol. 499. *Es muy de considerar (dize) que los Autores, que quieren establecer esta antigüedad del Fuero de Sobrarbe al tiempo anterior a Don Garcia Ximenez, ò a Don Inigo Ximenez Arista, dizen, que estas Leyes, y Fueros se establecieron para todo el Reyno de Aragon, y con Institucion alli mismo del Iuez Medio, ò Iusticia que llaman, no de Sobrarbe, ni jamás huvo esse estilo, sino de Aragon: y con tanta priessa, que lo que a otras Republicas costò muchos siglos de trabajo, alli se hizo de GOLPE en suma perfeccion; como si fuera Republica hecha de FVNDICION, en que no fue menester mas, que correr el metal a los moldes preparados, para salir perfecta, y acabada.* Este Autor ha tenido descuydo muy culpable, en no aver leído los Escritos de nuestros Autores, y Coronistas. En Blancas, y Don Iuan Briz, que tantas vezes cita, pudo ver, que nuestras Leyes Sobrarbieneses tuvieron principio en tiempo, en que se hizo la eleccion de Don Garcia Ximenez, y que despues se perficionaron; y su perfeccion se ha ido continuando, hasta las vltimas Cortes, y será cõstante este estilo, y vfo, mientras durare el Reyno, haziendo con nuestro Monarca, y Señor, Leyes convenientes para su conservacion. Cierro, que el golpe de sus palabras es pesado, y por esto escribe en sus Investigaciones con tanta pesadumbre. Testifica, que nunca huvo estilo de llamar al Iuez Medio *Iusticia de Sobrarbe*; sino que siempre se dixo de Aragon: Esto supone, pero no lo prueba. Gauberto Fabricio atesta, que eligieron a vn mismo tiempo al Rey, y al Oficial, que llamaron *DESPVES IUSTICIA DE ARAGON*. Desto resulta, que tuvo antes otro nombre; y como el de Sobrarbe se sumió en el de Aragon; por esta razon el Iuez Medio tomó en tiempo posterior, titulo de Iusticia de Aragon. Yo entiendo, que se llamó al principio Iusticia de las Montañas, y aun en nuestros tiempos oimos el eco de aquella antigua voz; pero con mucha diferencia, y no poca distancia: Solamente reparo en la asonancia de *Iusticia de las Montañas*; y los Reyes tambien se intitularon así en aquellos antiguos tiempos.

XIII. Tambien escribe en el fol. 505. que los Fueros en su primero establecimiento, hecho antes de la eleccion de Don Garcia

Garcia Ximenez, no pudieron llamarse de Sobrarbe; porque esta Region se dixo así por el milagro de la Cruz sobre el arbol, que sucedió al Rey Don Garcia Ximenez, despues de la Institucion de los Fueros: *Llamaronse de Sobrarbe EN PROFECIA? Y el electo Rey, de donde se llamó Rey en la CUEVA? NO DE SOBRARBE*, pues no avia nacido esse nombre del milagro de la Cruz posterior quatro reynados. Aqui quiere, que la Cruz sobre el arbol se apareciera a Don Inigo Arista: Esto queda impugnado, y refutado; porque el milagro sucedió a Don Garcia Ximenez. Pero quando le eligieron en la Cueva de San Iuan, parece que no pudo tomar el titulo de Sobrarbe; así por no aver aun tal nombre, como por no aver conquistado aquella tierra. Y parece, que avia de tomar el titulo de Aragon, pues se hizo la eleccion en San Iuan de la Peña, que pertenecia al antiguo Condado de Aragón. Despues mezcla algunas cosas ridiculas, diziendo: *De las tierras que tenia, despreciò el titulo, y le quiso tomar de las que no tenia, ni sabia, si avia de tener; sino es que imaginan, que fue elegido Rey, sin titulo de algun Reyno, y que despues que ganó a Sobrarbe, le començò a tomar de aquellas tierras. NOTABLE REY, QUE PREGVNTADO DE DONDE ERA REY, NO LO SABRIA RESPONDER.*

XIV. Para responderle nosotros, emos de suponer, que entonces Iaca, cabeça del Condado de Aragon, estava en poder de Moros, y tambien muchas de estas tierras, y montañas de Aragon. No acertò el P. Moret fol. 505. señalando las tierras, que estavan en poder de Christianos; *quales sin duda fueron (dize) Pamplona, Deyo, y la Berrueza, y ARAGON*, que por tales las cuenta el Obispo Sebastiano de Salamanca. Digo segunda vez, que no acertò, porque Moret fol. 242. con el mismo Autor pone las Regiones, que se conquistavan en tiempo del Rey Don Alonso el Catolico; y las expresa con estas palabras traducidas: *Alava, Vizcaya, Aragon, Orduña, sus naturales las reparan.* Despues pone otra clase de las que siempre fueron poseídas de los naturales, y las menciona así: *De ellos se halla fueron siempre poseídas; así como Pamplona, Deyo, y la Berrueza.* Bien claramente se ve, que en esta distincion, y clase, no pone el Obispo Sebastiano la Regiou, ni tierras de Aragon. Tambien se engaña manifestamente en el fol. 506. diziendo, que San Iuan de la Peña,

D. Iuan Briz, se contò en el antiguo Condado de *Aragon*. Don Iuan Briz lib. 1. cap. 22. Martinez escribe, que los limites de este, se extendian tan solamente a las tierras comprehendidas dentro de los dos Rios, llamados con este nombre de *Aragon*: Y es cierto, que nuestro Real Monasterio està fuera de estos terminos, y linderos. Al principio, no se llamarò las Leyes de Sobrarbe, ni el titulo de Rey fue de *Aragon*. Y el de Sobrarbe començò con el milagro, (si es que no tenia antes este nombre aquella Region) Dieronle titulo de Rey (a lo que creo) de estas montañas; y así vemos en el privilegio de los Roncaleses, que el Rey Don Sancho el Primero, año 822. se intitula *Rey de Pamplona, Alava, y de las MONTAÑAS*. Y como se dio principio por las de Sobrarbe; por esto fue el primer titulo individualo. Y así dixo Don Iuan Briz, que en la misma eleccion, no le señalaron este nombre en particular, hasta que el mismo Don Garcia Ximenez le ganó en su primera conquista. Así lo avia discurrido, fundando la satisfacción en los privilegios del Valle de Roncal. Despues de aver escrito esta razon, vino a mis manos el grave, y docto discurso Historico, y juridico del señor Regente Don Luis de Exea, y Talayera: Y en el fol. 299. escribe, que nuestros Fueros antiguos, se establecieron por los *Montañeses*, antes que tuvieran Rey: Y consta expresamente del titulo dellos, que arriba dexamos copiado; y lo mismo se colige de la recopilacion, y Prologo de los Fueros de Navarra, que refiere el mismo Autor. De esto resulta, que los *Montañeses* eligieron Rey, y que el primer titulo que tuvo, fue el de las *Montañas*. Ni para que tuviera el titulo era menester que poseyera las tierras, de que se intitulava Rey, porque la posesion tirana de los Barbaros no quitava el *Ius ad rem*, que tenian nuestros primitivos Aragoneses: con este titulo le nombraron dandole el derecho, que tenian en las tierras, que se ofrecian para las conquistas. De esta manera començò Pelayo por Asturias, en Santa Maria de Cobadonga; y deste modo tuvo principio el reynado de Don Garcia Ximenez en San Iuan de la Peña, y montañas de Iaca, y *Aragon*. Y no ignora el P. Moret, que entre los Reyes hubo algunas discordias sobre las tierras que estavan en poder de los Moros; porque pretendia cada vno, que eran de su conquista, y para ello davan razones, y alegavan titulos; y así vemos, que se intitulavan Reyes de lo que aun no poseian;

y en

y en estos tiempos vemos esto mismo usado en los Titulos de nuestros Catholicos Monarcas, que se intitulan Reyes de algunas tierras que no poseen; porque tienen legitimo derecho a ellas, como a Gerusalén, y otras, que omito por ser muy sabidas.

XV. Geronimo de Blancas, como emos visto, escribió en sus Comentarios, que los Fueros de Sobrarbe se establecieron, quando nuestros antiguos Aragoneses eligieron por Rey a Dō Inigo Ximenez, y que consultaron al Papa Adriano Segundo, y que algunos hombres Doctos le avian dicho, que este Pontifice se llamó antes de su assumpcion *Aldebrando*. Aora escribe el P. Moret fol. 500. *Y para dar algunos visos a que huviesse sido así, y aver mudado Adriano Segundo el nombre de ALDEBRANDO, dize que su Antecessor Sergio Segundo le avia mudado tambien, y que de OSPORCO se llamó SERGIO, por el mal sonido del nombre antes de su assumpcion. NO DA PASSO, QUE NO SEA CAIDA. Lo que dize del Papa Sergio Segundo es manifestamente falso, y EQUIVOCACION con Sergio Quarto, muy posterior a Adriano Segundo. Cita tambien a Dō Iuan Briz lib. 1. cap. 33. Pero no le alega fielmente; porque no refiere el Docto Abad Pinatense estas cosas en el cap. citado, sino en el siguiente; y allí no hizo mas que referir lo que antes avia escrito Blancas. Rigurosa censura es la que escribe contra nuestro erudito Coronista, diciendo, que es manifestamente falso lo que dixo de la mudança del nombre *Osporci*, en *Sergio*. Illescas lo escribió tambien, y añadió, que así lo cuentan casi todos los Escritores. Ni tiene entrada la equivocacion con Sergio Quarto. Este antes de su eleccion se llamó Pedro, y por reverencia al Principe de los Apostoles, dexò este nombre, y se llamó Sergio. Pedro, y *Osporci* son diferentes, y desemejantes nombres; y no aviendo semejança en estos, no podia aver equivocacion, ni en Blancas, ni en otro Escritor de menor autoridad.*

XVI. Contra la opinion de los que establecen las Leyes Sobrarbienenses en tiempo de Don Inigo Ximenez Arista, haze un argumento a su parecer eficaz. Adriano Segundo entrò en el Pontificado año 867. Por los de 858. y 860. yá reynava Don Garcia Ximenez, que sucediò a su hermano Arista; y esto cõprueba con Instrumentos de nuestro Archivo Pinatense.

se. De esto deduce, que todo lo que se escribe de la' eleccion de Arista, y establecimiento de Fueros, por los años 867. es ficticio, y falso, pues que algunos años antes, y a rey nava su sucesor: escribe el P. Moret, fol. 504. *Consultarvan a caso sobre resucitarle, para elegirle?* (Dexemos esta consulta sobre la resurreccion, para que juzguen della los doctos, y aprueben, ò reprueben semejante estulo de hablar, y escribir en materias graves, y puntos de Reynos.) Con otra escritura, y privilegio de San Pedro de Sirefa, quiere probar, que ya era muerto Arista, por los años 867. A todo esto se responde con facilidad: A lo primero dezimos, que el Rey Don Garcia Ximenez, no era distinto de Don Inigo Ximenez. Tuvo este Principe dos nombres, a saber es, *Inigo*, y *Garcia*, con el patronimico vnico de *Ximenez*: Vnas vezes se halla con el primero; otras con el segundo nombre; pero con el patronimico de Ximenez, por ser hijo de Don Ximeno. Esto averiguarèmos en su propio reynado. Del privilegio de San Pedro de Sirefa, se harà exacta averiguacion en el del Rey Don Garcia Iniguez, primero deste nombre. Ahora solamente digo, que no avia por los años 867. Rey alguno llamado Don Sancho, como se dize en aquel privilegio; porque el Segundo q' fue el Ceson, no es conocido por aquellos años, como verèmos en otra ocasion. De lo que emos dicho resulta, que las primeras Leyes de las montañas, se establecieron antes de la eleccion de Rey, y que despues añadieron otras, y perficionaron las antiguas. Consultaron al Pontifice, ò Apostolico, a Hildebrando Rey Longobardo, y a sus Consejos, y Magistrados; pero no fue en tiempo de Adriano Primero; porque al principio de su Pontificado, acabò el Reyno Longobardo, con su vltimo Rey Desiderio, y passò al dominio de los Francos, dexandolos sugetos, y vencidos el valor de Carlo Magno año 774. que fue el fin del Reyno de los Longobardos. Ni tampoco se hizo la Consulta en la eleccion de Arista, como emos

visto, sino en el tiempo que dexamos señalado, que es mas propio, y acomodado para la Consulta.

CAPITULO

CAPITULO NONO.

De la antigüedad de las Leyes de Iaca.

I. GERONIMO de Blancas, y Don Iuan Briz, *Blancas fol. 38 D. Iuan Briz, lib. 3. cap. 3.* escriben, que el Legislador del famoso Fuero de Iaca, fue Don Galindo Aznarez, segundo Conde de Aragon. El P. Joseph de Moret fol. 497. dize, que pertenece al Rey Don Sancho Ramirez; y que Geronimo Zurita se le atribuye como obra singular suya a este Principe, al principio de su reynado, que fue año 1063. (esto advierto por el yerro que ay fol. 188. señalando año. OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES.) Y se ve (dize Moret) *habló Zurita, como el que vió el privilegio de su Fuero. Pero pues no bastó su autoridad, y dicho, para que lo creyese Don Iuan Briz, que lo rechaza con tan gran seguridad, y confianza, como si sobre el caso tuviera probança plena, pues llegó a decir, que Don Galindo Aznar el segundo Conde de Aragon fue el Legislador de aquel famoso Fuero, sin que en ello pueda aver duda. Y que tan gran confianza estriba EN SOLO EL DICHO DE BLANCAS, que hallandolo inserto en un privilegio de Confirmacion del Rey D. Alonso Segundo de Aragon, de la Era 1225. se le prohibió al Conde Don Galindo, sin aparienciã alguna de fundamento, pues no se haze de el mencion alguna; será necessario exhibir LOS MISMOS PRIVILEGIOS ORIGINALES, que sobre esto tiene la Ciudad de Iaca, para que conste de la verdad, y de la legalidad de Zurita.*

II. Del Archivo de Iaca alega la Ligarça I. num. 1. y tambien el libro que llaman de la Cadena, y Cubiertas Bermellas, fol. 1. Traduce el P. Moret las palabras de estas escrituras, que contienen el privilegio del Rey Don Sancho Ramirez. En el libro de la Cadena tiene la fecha: *En el año de la Encarnacion de nuestro Señor Iesu Christo en la Era 1100.* El P. Moret confiesa, que: *Aqui luego se viene a los ojos el yerro de la fecha, en la qual cumplió Era, y año de Christo el Notario, que la copió. Don Sancho Ramirez se dize en el Instrumento, que era Rey de Aragoneses, y Pamploneses: y si la Data se toma por Era de Cesar, corresponde al año de Christo 1062. y catorze años despues,*

en

en el de 1076. començò este Principe a reynar en Pamplona, viniendo las dos Coronas de Aragon, y Navarra. Y si es año de Christo el de 1100. de la fecha, yà avia seis que era muerto, pues sucedió su muerte sobre el cerco de Huesca el de 1094. El Instrumento suelto de la Ligarça citada, testifica el P. Moret, que es copia, y que tiene el mismo yerro. Ahora en su juicio da sentencia fol. 498. Juzgamos es del año de Christo 1090. Y que el Copiador omitió, ó por inadvertencia, ó por hallarse algo gastado el número Decenario antepuesto. Al principio dixo Moret, que estas escrituras eran Originales; buelta la hoja en menos de treinta lineas, escribe que son Copias; con tanta facilidad se contradize a si mismo el Autor de las Investigaciones. Otro privilegio alega fol. 498. del mismo libro de la Cadena, y Archivo de Iaca; es del Rey Don Ramiro el Segundo, por sobrenombre el Monge; tiene la fecha en el año de la Encarnacion del Señor 1134. Era 1172. en el mes de Febrero. Esta Data tambien està errada; aunque el P. Moret no reparò en el yerro. D. Ramiro el Monge no reynava aun, porque vivia su hermano el Emperador Don Alfonso, cuya muerte sucedió a siete de Setiembre, vispera de la Natividad de la Virgen nuestra Señora, como escriben Zurita Garibay, Blancas, y D. Juan Briz. De aqui se deduce, que no pudo su hermano D. Ramiro conceder privilegio como Rey a la Ciudad de Iaca, año 1134. en el mes de Febrero.

III. Con estos Instrumentos pretende probar el P. Moret, que las Leyes de Iaca tuvieron principio en el reynado del Rey Don Sancho Ramirez, por los años 1064. Pero ninguno de estos privilegios es Original, ni Gótico, y contienen manifiestos yerros en el tiempo; y con ellos no puede averiguar con determinacion el año, en que se establecieron las Leyes de Iaca. Porque de escrituras tan viciadas, y defectuosas, no se puede deducir lo que pretende. Pero es cierto, que las Leyes de Iaca tienen su principio desde el Conde Don Galindo; porque los Roncaleses començaron a gozar de ellas por el privilegio, que les concedió el Rey Don Sancho el Primero, año 822. como se vé en la Carta Real de confirmacion del Rey Don Carlos Tercero de Navarra, que exhibe el P. Moret fol. 354. Don Juan Briz señaló el Legislador con muy segura confianza; y esta no estriba en solo el dicho de Blancas; porque este erudito Coronista tuvo el privilegio original de confirmacion, y otros monumen-

tos antiguos, de donde sacò los principales capitulos de aquellos Fueros, como el mismo testifica en sus Comentarios: *Eorum autem precipua capita, que ex dicto privilegio, veteribusque alijs monumentis eruuntur, hac fuere.* No solo se valiò Blancas de el privilegio original de confirmacion alegado, sino de otras memorias antiguas, y en ellas viò nuestro grave Coronista el nombre del Legislador de los Fueros de Iaca. Y para que Don Juan Briz escribiera con tanta confianza, fue muy suficiente, que Blancas asegurara, que en memorias antiguas hallò lo que escribió de los Fueros de Iaca en sus Comentarios, y qualquier Historiador asegura su narracion, conformandose con la relacion de vn Escritor de tanto nombre, como fue Geronimo de Blancas. Y el P. Moret en la razon de su obra advierte: *Que dezir confusamente, que en memorias antiguas se halla esto, ó aquello, en Escritores de gran nombre se puede tolerar: aunque en otros, que no les igualan es sospechosa licencia, y defraudar a la posteridad de la seguridad de las noticias.*

IV. Con las escrituras, que alega del Rey Don Sancho Ramirez, y de su hijo Don Ramiro, nos haze vna objeccion: En ellas se dize, que Iaca avia tenido sus Fueros malos, hasta los tiempos de Don Sancho Ramirez. De esto colige, que no hubo Fue o celebre, por favorable, del Conde Don Galindo. Don Juan Briz diò solucion a esta duda con estas palabras: *Don Galindo Aznar, segundo Conde de Aragon, fue el Legislador de aquel famoso Fuero, sin que en ello pueda aver duda.* Esto trasladò Moret, pero omitió lo que mas importava: prosigue nuestro docto Prelado: *Bien creo yo, que con el continuo exercicio de la guerra, y por aver vivido aquellos Ciudadanos tantos años entre lanzas, que callarvan las Leyes en la Republica, y que su gente era feroz, è intratable: Y que aun fue necessario, que el Rey Don Sancho Ramirez renovasse sus Leyes, y les añadiesse otras, con lo qual estableció un nuevo estado politico en aquella Ciudad.* Confirma despues su dictamen con vnas palabras de los Indices latinos de Geronimo Zurita: *Leges Civibus sancit, militaribus, incultis, atque horridis illis hominibus consentaneas.* Y si las antiguas del Conde Don Galindo fueran malas, no pagava bien con ellas Don Sancho los servicios de los nobles Roncaleses.

V. De las mismas escrituras colige el P. Moret fol. 499. que no hubo Fueros de Sobrarbe antes del reynado de Don

Blancas fol. 38

D. Juan Briz, lib. 3. cap. 3.

Zurita in Indicib. ad anno 1064.

Zurita lib. 1. cap. 52.

Garib. lib. 23. cap. 9.

D. Juan Briz, lib. 5. cap. 26.

Sancho Ramirez; porque si los huviera, gozara de ellos Iaca, Cabeça del Condado de Aragon; ni parece que privaran los Reyes a vna Poblacion tan noble de los favores de los Fueros Sobrarbienses: y hasta el tiempo de Don Sancho Ramirez, Iaca no tuvo Fueros buenos. No tiene eficacia esta objeccion. Porque gozò de los Fueros de Sobrarbe, que fueron comunes, y generales en todo el territorio Aragonense. A mas destas tuvo las Municipales del Conde Don Galindo; así lo advierte Don Iuan Briz. El Fuero Municipal con las guerras se alterò; y las Leyes generales tambien padecieron mudanzas en los tiempos de Don Sancho Ramirez; como prueba Don Iuan Briz con vna escritura muy notable de nuestro Archivo. Vease su Historia lib. 1. cap. 38. y lib. 3. cap. 3. Con ella se comprueba mayor antigüedad de la que les dà el P. Moret a nuestras Leyes.

D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 23.

VI. El Autor de las Investigaciones, como emos advertido en el cap. 4. deste Titulo, quita tres siglos de antigüedad al primitivo Reyno Sobrarbiense, pareciéndole, que no tuvo principio, hasta el reynado del Rey Don Sancho el Mayor, despues de los años mil de nuestro Señor Iesu Christo. Pero los privilegios de los Roncaleses, que exhibe el mismo Coronista de Navarra, y la Carta Real del Rey Don Carlos Tercero, llamado el Noble, manifiestan, y publican, que el Rey Don Sancho el Primero año 822. hizo merced a los Roncaleses, aforandolos al Fuero de Sobrarbe; y fue favor muy singular, pues con aquellas Leyes pagò los servicios, y merecimientos de la Nobleza Roncalesa, como se advertirà en su propio lugar. Y siendo Pamplona tan Noble, è Ilustre Poblacion, Cabeça de la Vasconia, no pudieron por ella començar las conquistas de los Montañeses; y por ser tan fuerte, la desmantelò Carlo Magno de muros en la expedicion, que hizo año 778. y así no pudieron aquellos primitivos, y pocos Españoles dar principio a sus conquistas por Pamplona, Ciudad siempre famosa, y Metropoli del Nobilissimo Reyno Navarro. En Aragon las Ciudades principales, como Zaragoza, Huesca, Tarazona, Calatayud, y otros ilustres Pueblos estuvieron mucho tiempo sujetos al dominio Mahometano; porque las fuerças de aquellos primeros Conquistadores, no eran bastantes para empresas tan gloriosas, estando los Moros tan poderosos.

VII. La Ciudad de Pamplona, es cierto, que estuvo mu-
cho

cho tiempo dominada de los Barbaros, aunque con las mudanças de Señorios, que vimos en el tit. 1. y en el cap. 1. num. 19. hize mencion de vna escritura del Rey Don Sancho el Mayor, contando lastimas de aquella antigua, y noble Ciudad, contentandome con citarla; pero es menester expresar algunas palabras, para descubrir el miserable estado en que estuvo Pamplona con la servidumbre barbara de los Sarracenos. Don Fr. Prudencio de Sandoval en el Catalogo la exhibe; Yepes en sus Centurias la refiere; y el señor Regente Don Luis de Exea, y Talayero en su grave discurso, nota las palabras, que hazen a nuestro proposito, para declarar las miserias de la Sede de Pamplona. Decretò el glorioso Rey Don Sancho la instauracion, dando esposo idoneo a la Iglesia viuda: *Decrevi Iruniensem Sedem restaurare, & Sanctam illam Ecclesiam praecepi sponso idoneo maritare.* Muchas Iglesias Catedrales perdieron el nombre con la ocupacion Mahometana; así lo atesta aquel Principe: *Promulgatum verò est, quod plurimae Sedes Episcoporum deserta, & sine nomine iacent, multitudine predatorum, & paucitate defensorum.* Y la de Pamplona, fue vna de aquellas que se destruyeron, assolaron, y olvidaron, perdiendo la memoria de su antiguo esplendor: con dolor, y sentimiento lo reconoce Don Sancho el Mayor: *Proh dolor; una enim de illis est haec Sedes (Pampilonensis) quae penè sunt sine nomine, vel quae omnis honoris multata videntur in gloria, grassante quippè Barbarorum nequitia, pessima quoque istius gentis serviente perfidia, facta est sine tutore misera, omnium bonorum indiga, & sine marito vidua.* Aqui claramente dize el Rey Don Sancho, que de la servidumbre Sarracena se originaron tantas calamidades a la Santa Iglesia de Pamplona; y si huviera estado siempre libre su Ciudad, no huviera perdido el nombre aquella Sede, y Catedra; ni se huviera entregado al olvido su antiguo esplendor. El Serenissimo Señor Rey Don Sancho Ramirez, nieto del Mayor, tambien haze mencion destas miserias, y declara la devocion que tuvo a los lugares sagrados: el señor Regente refiere estos successos de Pamplona, y exhibe algunas clausulas de las Cartas Reales, y privilegios antiguos.

VIII. De lo que dexamos escrito, y averiguado en este Titulo, resulta, que las conquistas no empezaron por Pamplona, sino por Sobrarbe; y estas no sucedieron en el reynado del Rey Don Sancho el Mayor, treientos años despues de la des-

Sandoval fol. 36.
Yepes año 840.
D. D. Ludovic.
Exea, & Talayero fol. 2.

truicion de España, como piensa el P. Moret; sino en los tiempos que señalan nuestras Historias, eligiendo al Rey Don Garcia Ximenez año 724. en la sagrada montaña de San Juan de la Peña. En este año haze la eleccion del primer Rey nuestra antigua Historia Pinaatense. El docto Blancas la sigue con estas palabras. *Nos potissimum hac in re antiquam Pinnatensem Historiam sequemur.* Y Geronimo Zurita en los Indices Latinos, tambien celebrò al Autor de aquella narracion assi: *In recensendis Regni originibus longe se, & ceteros omnes superat.* Y despues refiere aquellos successos antiguos, respetando la ancianidad de aquel Escritor; y los refiere, como se hallan escritos en nuestra Historia: *Præterea, sicut ab eodem proditur, rem exponendam censeo: NE VETUSTO SCRITORI, & Sacris Cænobij vetustissimi Ioannis Pinnatensis addicte fides abrogetur.* El señor Abad Don Juan Briz Martinez en el libro primero cap. 1. y 3. trata de estos principios de la Corona Real de Sobrarbe; y alega muchos Autores, que hazen opinion, no solo probable, sino comun respeto de la eleccion de Don Garcia Ximenez en San Juan de la Peña.

IX. El P. Moret quita la Corona a este Rey, que algunos quieren fuera primero de Pamplona, y otros muchos le dan el titulo de Sobrarbe: pero convienē en la sustancia de la eleccion, y en la circunstancia del Lugar, haziendola en esta sagrada Cueva; aunque ay alguna diferencia en la circunstancia del tiempo; como advierte el señor Abad D. Juan Briz en el cap. 3. que dexamos alegado. Contra el verdadero reynado de Don Garcia Ximenez, y contra la comun opinion, no tiene el Autor de las Investigaciones razon alguna probable, ni fundamento solido: Solo tiene *barruntos, sospechas, y falta de luz*, como emos visto tit. 2. cap. 1. §. 3. num. 17. Pero con esto no haze opinion contra el dictamen comun, como en el mismo lugar queda notado, y advertido. Con la sospecha no forma juicio probable, sino vna aprehension sospechosa: assi lo advierten los Autores q̄ tratan la materia de *Consciencia*. Y pues tocamos este p̄nto, quiero al Coronista de Navarra poner en cōciencia vnas palabras de Castro Palao Iesuita, y Escritor Insigne, suponiēdo que no tiene Moret razon alguna contra la sentencia comun; y aunque tuviera fundamentos muy probables, è indisolubles objeciones en su dictamen, no deviera dar por improbables

Blancas fol. 14.

Zurita in Ind. fol. 4.

Castro Palao tom. 1. tract. 1. disp. 2. punct. 1.

las


las opiniones, que comunmente se admiten en las Historias: *Nam licet tu illam rationem solvere non possis; alius tamen solvere poterit; & hoc tibi debes persuadere, cum sepe multe rationes, tibi insolubiles represententur, que ab alijs facillimo negotio solvantur.* Quare *IMPRUDENTER* procederes, si ob hanc causam aliorum opiniones, que ut probabiliter circumferuntur *IMPROBABILES* iudicares. Este mismo consejo le dan los dos Sanchez, Vasquez, Sayro, y otros gravissimos Teologos en materia de conciencia. Y añade Palao: *Timere enim debet, ne lumen quod sibi esse videtur, tenebra sint; PRUDENTIA enim & HUMILITAS petit, aliorum iudicio se subycere, & confirmare.*

TITULO QVARTO.

De los reynados de Don Garcia Iniguez, Don Fortuño, y Don Sancho.

CAPITULO PRIMERO.

Del nombre patronimico del Rey Don Garcia, y de la autoridad del libro de la Regla de San Salvador de Leyre.

I.  OS Escritores, y Coronistas, comunmente contestan, que Don Garcia Ximenez tuvo por sucesor en su Corona, y Reyno a Don Garcia Iniguez su hijo. El P. Ioseph de Moret lib. 2. cap. 6. escribe, que como introduxeron al Padre sin alguna buena, y legitima comprobacion; assi tambien introducen al hijo, sin alguna otra mas, que el averlo dicho ligeramente algun moderno Escritor, y correr los demas, citandose unos a otros, y haziendo bulto grande de nombres, en que embaza facilmente la credulidad de los *INGENIOS POCO ADVERTIDOS*; pero no la de los *EXACTOS*, que miran primero el suelo que pisan, y que en las cosas, que no estriuan en *Fè divina*, buscan mas la razon, que no la autoridad. De conocido estos Escritores se tragan una *ABSURDIDAD GRANDE*, que es creer, que el hijo de Don Garcia Ximenez, se llamasse Don Garcia Iniguez, arziendo

Cc 2

de

de ser el patronimico Garcès, segun la INVIOLEABLE COSTUMBRE DE ESPAÑA, y sin exemplar alguno comprobado. Supongo la costumbre que hubo en España de los patronimicos. El P. Moret fol. 286. advierte, que no se usaron en Francia. Pero Don Joseph Pellizer en su Maximo distinguido de Marco fol. 33. restifica, que el uso de los patronimicos, fue estubo en las Galias, y que despues pasó a España: y lo comprueba con Tonancio Ferreol, y con Sidonio Apolinar, que tomaron los patronimicos de sus Padres Ferreol, y Apolinar, Prefectos Pretorios de las Galias, reynando en los Godos Theodorico Primero.

II. El P. Joseph de Moret entiende, que fue costumbre, nunca violada en España, llevar el patronimico del nombre del Padre, como de Sancho Sanchez, de Garcia Garcès, de Fernando Fernández, y de Inigo Iniguez. Segun esta regla general, Don Garcia Iniguez no pudo ser hijo de Don Garcia Ximenez el Primero; porque se huviera llamado Don Garcia Garcès. Pero aunque sucedió así frecuentemente, padece algunas excepciones esta regla. Geronimo Zurita con el Principe Don Carlos, dize, que Don Inigo Arista fue hijo de Don Ximeno, y segun aquella regla, avia de llevar el patronimico Ximenez; y no le da este el Principe Don Carlos, sino el de Garcès, como testifica el P. Moret fol. 266. aunque advierte, que el Principe cometió vn yerro, llamando a Don Inigo con el patronimico de Garcia. Pero con Instrumentos, y Autores comprobaremos, que no es cierta la regla. Zurita, y Blancas al Rey Don Sancho de Pamplona dan dos patronimicos, a saber es, Garcès, y Galindez. Zurita en sus Indices Latinos lo asegura con monumentos antiguos; y esto mismo certifica en sus Anales con Instrumento autentico de nuestro Archivo Pinatense; que se refiere en la pretension, que el Rey Don Pedro el Segundo tuvo al Reyno de Navarra. Zurita entiendo, que este Don Sancho Garcès, o Galindez fue el Cefon; pero Geronimo de Blancas, que conoció la distinción de los Sanchos, que ignoró Zurita; afirma, que fue su Nieto, Padre de Don Garcia Sanchez el Tembloso.

III. En los Condes de Aragon vemos, que no se observa este orden de los patronimicos. No ay poca confusion en las Historias; y Blancas para historiar los sucesos de este Condado

sigue las lineas de Garibay, que dió alguna mayor luz. El P. Moret a este Autor le celebra fol. 529. diziendo, que fue de erudicion muy superior. Sels Condes nombran Garibay, y Blancas, sin diferencia alguna entre los dos. El primero fue D. Aznar, que heredó a Don Galindo Aznarez, Don Ximeno Aznarez, Don Ximeno Garcès, Don Garcia Aznarez, y Don Fortuño Ximenez: Este fue el ultimo, en quien acabó la linea masculina de los Condes de Aragon. De estos seis Condes solo Don Galindo Aznarez segundo Conde de Aragon tomó el patronimico de su Padre Don Aznar. Porque Don Ximeno que fue el tercero se llamó Aznarez, y no Galindez de Galindo su Padre. El quarto fue Don Ximeno Garcès tio del tercero, y hermano del segundo, y no se llamó Aznarez, como su hermano Don Galindo, sino Garcès. El quinto Conde Don Garcia Aznarez, fue hijo del quarto, y no se nombró Ximenez, de Ximeno su Padre. Don Fortuño el ultimo Conde, fue hijo de Don Garcia quinto Conde, y no se cognomino Garcès, sino Ximenez.

IV. En las Casas, y Linajes de Castilla se halla muchas vezes, que no se observa el orden de los patronimicos, que quiere Moret se guarde inviolablemente. De la Casa de Ayala, fue tronco, y principio el Infante Don Vela de Aragon, como restifica Gonzalo Argote de Molina; y en sus descendientes se hallan patronimicos, que no se toman del propio nombre del Padre. De Vela, tomó su hijo Don Sancho el de Velazquez. Dos hijos de este tomaron el patronimico Sanchez. El primero se llamó Don Lope Sanchez; y el hijo de este no guardó el orden del patronimico, porque se llamó Galindo Velazquez. Omito otros exemplares, que se pueden ver de la Casa de Ayala en Gonzalo Argote de Molina, y de otros muchos Linajes. En los Reyes de Navarra tenemos exemplar manifesto. El privilegio de los Roncaleses dize, que Don Sancho Garcès, fue hijo de Don Fortuño: aqui bien claro está, que no guardó el estilo inviolable, porque se huviera llamado Fortuñez. Y si quiere corregir el privilegio de los Roncaleses, podrá tambien hazer correcciones, y emendar yerros frecuentemente en muchas Historias, y poner muchos vortrones en la Nobleza de Argote de Molina.

V. El patronimico, vnas vezes se deducia de los Abuelos,

Garib. lib. 30.
cap. 3. hasta el
8.

Blancas fol. 35
y que ad 44.

Zurita lib. 1.
cap. 5.

Zurita in Indic.
fol. 14.
Ann. lib. 1. cap.
7.

Blanc. fol. 82.
c. 88.

Gonzal. Argot.
lib. 1. cap. 80.

los, como emos visto en el de Aznarez, q̄ llevaron los nietos de su Abuelo D. Aznar primer Conde de Aragón. Argote de Molina lib. 1. cap. 10. dice; que Fernan Ruiz de Castro, fue hijo de Gutierre Fernandez de Castro, y nieto de Ruy Fernan Calvo. Y el patronimico Ruiz, tomó el nieto del nombre del Abuelo. Otras vezes el mismo patronimico del Padre heredaron los hijos; como se ha visto en el privilegio de los Roncaleses, donde el de *Garcès*, usaron Don Fortuño, y Don Sancho, Padre, è hijo. Otras vezes el Padre, è hijo tuvieron vn mismo nombre, y se distinguieron por tener el vno patronimico, y el otro diferente sobrenombre. Nuño Berthides, y Nuño Rafura tuvieron vn mismo nòbre: el Padre añadió el patronimico Berthides, y el hijo augmentò el de Rafura, por aver fundado el Castillo en Rasueros: buen testigo es Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña. Tábien del Patronimico del Padre hizieron los hijos nombre propio; como de Gutierre Fernandez de Castro, se llamó su hijo Fernando Ruiz de Castro. Alguna vez el Nieto derivò el patronimico del nombre de la Bisabuela. Nuño Rafura tuvo de su consorte Doña Toda diez hijos, como testifica Don Joseph Pellizer: Los ocho se renombraron con el patronimico Nuñez: de los dos, vno se llamó Martin Muñoz el de las Posadas; y el otro Rodrigo *Gustios*. Este vltimo gozò este patronimico del nombre de su Bisabuela *Gustia*, muger de Don Diego Porcelos. Tambien el hijo tomó el patronimico alguna vez del nombre de la madre. Nuño Berthides casò con Sulla Bella, hija del Conde Don Diego Porcelos, y de *Gustia Sullés*. Don Joseph Pellizer dice, que Nuño Berthides, fue hijo de *Bertha*. Y aqui vemos tambien, que del patronimico de la madre, hizo nombre la hija: *Gustia Sullés* fue la madre; y la hija, *Sulla Bella*. Omito otros muchos exemplares que podia traer, por evitar prolixidad. Pero ha sido forçoso referir estos, para defender la Corona de Don Garcia Iñiguez, y quitar el Centro Real a algunos Reyes fingidos, que han introducido en este tiempo.

VI. El P. Joseph de Moret fol. 320. defiende que no ha auido Rey llamado D. Garcia Ximenez; y añade que los Autores, que le señalan por hijo a Don Garcia Iñiguez, *de conocido se tragan una absurdidad grande*; porque avia de ser el patronimico *Garcès*, como hijo de Garcia. Pero en el fol. 393. confiesa,

D. Joseph Pellizer lib. 2. cap. 11.

fiessa, que si como assegurò el Licenciado Avalos Piscina, hallò en aquellas Coronicas de Valde Ilzarbe, el reynado de Don Iñigo Garcès, hijo de Don Garcia Ximenez, assegurara hallò tambien en ellas, que tuvo por hijo a Don Garcia Iñiguez, y por Nieto a Don Fortuño, y Bisnieto a Don Sancho, correrian las cosas mas tersamente; comenzando la linea, y sucesion Real en Don Iñigo Garcès. Estevan de Garibay se acuerda de este Rey ficticio, y del Autor que le fingió; escribe contra èl estas palabras: *No ha faltado Autor de nuestros tiempos, cuyas obras no se han publicado, que escribiendo Historias de Navarra, aunque de POCÁ AUTORIDAD, ha puesto en sucesion del Rey Don Garcia Ximenez a otro Rey, a quien nombra DON IÑIGO GARCIA, que no poca turbacion huviera causado, si lo contrario no fuera constante entre los demas Escritores, quanto mas, que el Autor de esta obra, cuyo nombre en este lugar, por la amistad, que con èl tuve callo, no es de TANTO PESO, que baste a deshazer la autoridad de tantos, que lo contrario tienen, sin probarlo por Autores, y sobre todo sobre antiguos Instrumentos, por lo qual tengo por FÁBULOSA su opinion. Aquí ocultò Garibay el nombre del Autor deste Rey fabuloso; pero en el capítulo primero del mismo libro alegado, lo manifestó con estas palabras: El Licenciado Mossen Diego Ramirez de Avalos de la Piscina, de profesion Medico, escribió tambien la Historia de los Reyes de Navarra, primero en lengua Castellana, y despues en la Latina, y su Historia es la mas copiosa, y la que anda mas dañada, en sucesion, y tiempos; assi por su NEGLIGENCIA, como por la de sus Copiadores. Y como vn dia al mesmo, mostrandome en la Villa de Viana de Navarra, lo que en Latin avia escrito, dixè, no se que imaginacion fue la suya, en querer fingir algun Rey, que nunca, ni por pensamiento huxo en Navarra. De las palabras de Garibay consta claramente, que la comun opinion de los Historiadores conoce a Don Garcia Iñiguez por successor legitimo de su Padre Don Garcia Ximenez; y que Mossen Diego Ramirez de Avalos no tiene autoridad contra la sentencia comun; porque esta es Historica, y la opinion de Mossen Avalos, fabulosa.*

VII. Esta censura justa, y recta escribió Estevan de Garibay contra Avalos Piscina, que puso este Rey postizo en la linea, y sucesion Real de los Reyes de Pamplona. El mismo Garibay descubrió tres Reyes, que por la semejança de los

Garibay lib. 21 cap. 9.

Garibay lib. 21 cap. 1.

nombres estaban confusos. Pero con Instrumentos mas claros que la luz, distinguiò los Fortuños, Sanchos, y Garcias: así lo confiesa Geronimo de Blancas en sus Comentarios: *Garibayus ipse in suo Historiarum Compendio, argumentis omni luce clarioribus demonstravit.* Geronimo Zurita reprehede con severidad en sus Indices Latinos a este Autor, aunque no le nombra, porque puso en su Compendio Historial estos Reyes, que ignoraron los antiguos, pareciendole que era novedad indigna de la gravedad, y verdad de la Historia. Garibay los puso en la sucesion, con mucha razon, y solidos fundamentos; y fue reprehendido por la novedad. Si viviera Zurita, que dixera deste Rey Don Inigo Garcès, que introduce Moret sin fundamento, ni razon? Pero dirà que le asisten las Coronicas de Valde Ilzarbe, y el libro de la Regla de San Salvador de Leyre. De aquellas Coronicas tuvo noticia Garibay, y le causò risa el Rey, que en ellas hallò. Moret fol. 266. encarga, que se tenga cuenta con ellas, y que procure alguno descubrir las: mientras no se hallaren en algun Archivo fidedigno, y se viere lo que contienen, no hazen fe, ni opinion alguna: ni nos las pueden vender por antigüas. Ni Avalos Piscina tiene autoridad, para assegurar la antigüedad de aquellas Coronicas: Porque el P. Moret en la razon de su obra advierte: *Que dezir confusamente, en memorias antiguas se halla esto, ò aquello, en Escritores de GRAN NOMBRE; se puede tolerar algunas vezes.* La autoridad de Avalos Piscina, yà-emos visto en Garibay, que es poca, y no basta su dicho desnudo, para que le demos credito en materia tan Real, y grave.

VIII. Estevan de Garibay, y el Maestro Fr. Antonio de Yepes, tuvieron noticia del libro de la Regla del Monasterio de San Salvador de Leyre; y aunque en el vieron el reynado de Don Inigo Garcès, no se atrevieron a defender su Corona. Pero este libro tiene muchos defectos, y no es còsejo seguro, ni conforme a prudencia tomarle por guia de la sucesion de los Reyes de Pamplona. El P. Moret en la razon de su obra testifica, que la Chronologia es *aguja nautica de la Historia* (como yà-emos notado en otra parte) y si se apurà la Chronologia, y razon del tiempo, *no se cometerian tantas absurdidades*: advertencia es del mismo fol. 457. Veamos si el libro de la Regla està defectuoso. El Investigador fol. 265. refiere, que segun la

cuenta de este libro, murió Don Garcia Iniguez, hijo de Arista en la Era 835. año de Christo 797. Y a este Principe le vè firmando el P. Moret fol. 263. en la Era 918. año de Christo 880. Pues como firma ochenta y tres años despues de muerto? En las Historias es cosa cierta, que Don Garcia Iniguez entrò a reynar, despues de la muerte de su Padre Don Inigo, y segun la Era que señala el libro de la Regla, murió el hijo antes que el Padre. Porque pone la Era, señalando la muerte de Arista, así DCCCL::: por lo menos de lo que se descubre, vemos que murió Arista en la Era 850. que coincide con el año de Christo 812. Y así vivió Don Inigo Arista quinze años mas, que su hijo, pues murió este año 797. que corresponde a la Era 835. El Maestro Fr. Antonio de Yepes reconociò los yerros que tiene este libro; porque entierra aquella memoria muchos Reyes en el Real Monasterio de Leyre, que están sepultados en otras partes; y advierte; que *rebuelve, y mezcla* (el Autor de aquel libro) *los ciertos, con los inciertos, y los que están presentes, con los que se ven sepultados en otras Iglesias.* El P. Moret fol. 287. nota, que aquel libro, segun consta de su titulo, solamente quiso dar noticia de los Reyes, que están sepultados en aquella Real Casa; y si en los muertos contiene estos yerros; tambien nos darà mala cuenta de los vivos, y de la sucesion dellos.

IX. Estas memorias del libro de la Regla, comunicò el P. Fr. Benito de Ozta, Prior del Real Monasterio de San Salvador de Leyre, al Maestro Fr. Antonio de Yepes, como se vè en sus Centurias; y el P. Moret lo advierte en sus Investigaciones fol. 265. Pero el Coronista Benedictino con maduro juicio conociò los muchos defectos, y vicios, que contenia aquel libro, y por esta causa escribió así: *Otra memoria pondré yo aqui, acontecida en este año de 840. MAS CIERTA, y DE MAS SUBSTANCIA, y CONSIDERACION, que se colige de una carta, que escribió San Eulogio a Vvilefindo Obispo de Pamplona.* Y esta defectuosa la sucesion de los Reyes; porque no se mencionan en este libro los reynados de Don Fortuño, y Don Sancho, que están expressados en los privilegios de los Roncaleses. El P. Moret, como emos visto, advierte, que el intento del Autor de aquel libro, solo era descubrir, no todos los Reyes, que avia avido; sino los que se reputavan enterrados en Leyre, y los que avian continuado la sucesion Real, hasta el año

Yepes año 840.

de Christo 1075. penultimo del reynado de Don Sancho el de Peñalen, en el qual parece se escriuia aquella memoria. Esto dize el P. Moret fol. 394. El Maestro Fr. Antonio de Yepes contradize a esta relacion, assi: *Mas parece que es escritura, en que se quiere contar la sucession, que hizieron unos Reyes a otros, que no dezir, que están alli todos enterrados; pues se ve con evidencia, que ni el Rey Don Sancho el Mayor, ni Don Garcia de Naxara, ni Don Sancho Garcia su hijo están en este Monasterio.* Moret asegura, que el libro de la Regla, está defectuoso en la sucession de los Reyes. El P. Maestro Yepes testifica, que está viciado en los sepulcros. Con este libro no se pueden guiar para buscar la sucession de los Reyes vivos, ni tampoco para señalar las sepulturas de los Reyes muertos. El Investigador fol. 257. dixo: *Que en el Arçobispo Don Rodrigo está de conocido, y sin que se pueda dudar defectuosa la sucession de los Reyes de Navarra: No parece consejo seguro, y conforme a prudencia tomar por guía de la sucession de los Reyes de Navarra, &c.* Don Iuan Briz comprueba el reynado de Don Garcia Iniguez el Primero con una escritura de San Pedro de Sirela, que tiene algunos defectos, en que reparò el docto Abad Pinatense. El P. Moret fol. 329. escribe contra nuestro grave, y erudito Prelado: *Como se vale el Abad de escritura que está viciada en todo lo substancial para el caso? Maravilloso modo de probanza.* De esta escritura trataremos en el capitulo siguiente. Si el libro de la Regla está tan viciado en la sucession de los Reyes de Pamplona, como se vale de su autoridad para el caso?

X. Pues aun emos de proponer otras faltas de este libro. El P. Moret fol. 264. y 394. declara, que esta obra se escribió en la Era 1113. que es año de Christo 1075. uno antes de la muerte del Rey Don Sancho de Peñalen. Pone la memoria el fallecimiento de Don Garcia de Naxara, y el de la Reyna Doña Estefania su muger, y luego dize: *Post hac regnavit pro eo filius eius Sanchus Garçianus cum uxore sua Placentia, Era MCXIII.* que es año de Christo 1075. y luego concluye con estas palabras: *Hæc est cariba Regum, quorum corpora tumultata requiescant in Monasterio Legerensi.* El P. Moret confiesa, que solamente se mecionan en aquel libro los Reyes, que están sepultados en el Monasterio de Leyre; segun esta confesion, el Autor de aquel libro enterrò vivo a D. Sancho de Peñalen el año 1075.

por-

porque la muerte desgraciada de este Principe, sucedió el año siguiente de 1076.

XI. Otras muchas repugnancias se reconocen en el mismo libro, que se pueden ver en la memoria que remitió el P. Fr. Benito de Oza al Maestro Fr. Antonio de Yepes. De el Rey Don Fortuño el Monge, dize, que estuvo preso en Cordova, y que despues de su libertad, hallò muerto a su Padre Don Garcia Iniguez en Lumbier: *Post cuius obitum venit Fortunius Garçianus de Corduba, & inveniens ipsum mortuum Lumbierri, transtulit corpus eius ad Monasterium Legerense, & regnavit annis quinquaginta, & septem. Postquam senuit, fuit effectus Monachus in Monasterio Legerensi.* Aquí ay de conocido algunos yerros: El primero, es dezir, que Don Fortuño hallò muerto a su Padre en Lumbier; y este lo ha de reconocer el P. Moret fol. 263. Este Autor exhibe dos privilegios, y en ellos firma Don Fortuño con su Padre Don Garcia Iniguez, despues que alcanzò libertad: El primero, es del año 876. y el segundo del de 880. y en los dos se hallò presente con su Padre el Infante Don Fortuño: El segundo yerro es, darle tan largo reynado a Don Fortuño; y el P. Moret fol. 408. yà lo redarguye con las escrituras de su Padre Don Garcia Iniguez. Es cierto, que este Principe reynava por los años 880. Sucedióle su hijo Don Fortuño el Monge, y a este sucedió en el Reyno su hermano Don Sancho, cognominado Cefon, que murió, segun la cuenta que lleva Moret año 926. aviendo reynado veinte. Y desta manera, no pudo su hermano Don Fortuño reynar cinquenta y siete años, despues de la muerte de su Padre. El fallecimiento del que llamamos Cefon, señala el libro de la Regla, en la Era 968. año de Christo 930. El P. Moret fol. 452. asegura sucedió quatro años antes, en el de 926. y lo comprueba con el tomo de los Concilios de Albelda, y San Millan. El mismo libro pone la muerte de Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon, en la Era 1035. año de Christo 997. El Investigador fol. 418. testifica, que sucedió en la Era 1008. que corresponde al año de Christo 1070. Y lo averigua con el tomo alegado de los Concilios. La muger de este Principe tiene por nombre Ximena en el libro de la Regla; pero es cierto que no se llamó así, como consta de lo que escribe el P. Moret fol. 432. La muger de Don Garcia Sanchez, cognominado Tremulo, nieto del primer Don Garcia

Dd 2

San-

Sanchez, tuvo aquel nombre, y por no tener noticia de la distincion de estos Principes, padeció engaño el Autor del libro de la Regla, apropiando al abuelo la muger del nieto. Corriendo por la sucesion escribe el mismo, que Don Sancho Garcés Abarca, Padre del Tembloso, casó con Doña Vrraca: en el casamiento acertó; pero erró en los hijos que le señala: es a saber, a Don Ramiro, Don Garcia, Don Fernando, y Don Gonzalo. Pero estos fueron hijos del nieto, llamado Don Sancho el Mayor, que los hubo en dos distintos matrimonios. Señala la muerte de Don Sancho Garcés Abarca en la Era 1058. que coincide con el año 1020. Pero entonces reynava su nieto: es engaño manifesto este en el Escritor del libro de la Regla. Desde el año 970. hasta el de mil poco mas, reynaron Don Sancho Garcés, y su hijo Don Garcia el Tembloso: y despues de la muerte de estos Principes, entró a reynar Don Sancho el Mayor, hijo del Tembloso, y continuó su reynado, hasta los años 1034. y así en el año 1020. no hubo muerte de Rey alguno de Pamplona. La misma memoria del libro de la Regla dize, que murió Don Garcia, cognominado el de Naxara en la Era 1082. Pero erró tambien el Autor, porque sucedió su muerte en la de 1092. como assegura cō solidos fundamentos el P. Moret fol. 609. El año 1054. fue la batalla de Atapuerca, y en esta quedó vencido, y muerto Don Garcia desgraciadamente; y tambien fue desgraciado el Autor de aquel libro, en señalar el año de la muerte de Don Sancho de Peñalen, como emos visto. Don Juan Briz declaró en su Historia el poco credito, que merece el libro de la Regla en muchas cosas.

Don Juan Briz
lib. 1. cap. 44.


XII. Las Coronicas de Valde Izarbe no tienen autoridad bastante; y Avalos Piscina la tiene poca, como escribió Garibay: el libro de la Regla de San Salvador de Leyre tiene tambien los defectos, que emos visto. Con estos Autores no puede el P. Moret introducir vn Rey desconocido, ni tampoco quitar la Corona por su propio antojo al Rey Don Garcia Iñiguez, hijo de Don Garcia Ximenez; porque la regla general que dá de los patronimicos, no tiene seguridad alguna; y no merece en las Historias mayor fè, que el libro de la Regla de San Salvador de Leyre. Y el patronimico Iñiguez tomó de su madre Doña Iñiga, como advierten Blancas, Garibay, y Don Juan Briz Martinez; y es muy voluntario modo de hablar, de-

zir Moret, que el hijo llevó el patronimico del nombre del Padre, y que fue costumbre nunca violada en España. Pero ya emos visto la variedad grande que hubo en estas derivaciones de patronimicos; y tambien se ha averiguado que de la madre se tomó alguna vez, como Nuño Berthides, de su madre Bertha le tomó, y Don Garcia Iñiguez de su madre Doña Iñiga. Y así esto no es nuevo, ni sin exemplar; como pensó Moret con demasiada confianza.

CAPITULO SEGUNDO.

El reynado de Don Garcia Iñiguez se comprueba con privilegios.

§. I.

I.  L Coronista de Navarra fol. 320. afirma que son quatro los privilegios, con que el Abad (Don Juan Briz) quiere probar el reynado de D. Garcia Iñiguez, que llama el Primero, y de quien dize, comenzó a reynar año de Christo 758. El primero, es la fundación del Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida por el Rey Don Garcia Iñiguez, y quiere sea deste Rey, que el llama Primero, y del tiempo que le señala. Pero siendo el QVICIO DE LA PROBANZA la escritura de primera fundacion, no la trae; y haze bien, porque aunque na tiene Era señalada, se conoce con claridad, es cerca de cien años posterior, a lo que él la dá de antigüedad. Hasta aqui el P. Moret.

Lib. Gorb. S.
Joan. Pinn. fol.
70.

II. El Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida, que en lo antiguo fue Abadia Ilustre, aora es vn buen Priorato de nuestro Real Monasterio de San Juan de la Peña, en la Villa de Salvatierra de Aragon. La escritura se halla en el libro Gotico, y parte della traduce el P. Moret fol. 321. En el nombre de Dios, y su gracia, reynando Don Garcia Iñiguez en Pamplona, y siendo Obispo de Pamplona Galgerindo, y Abad en el Monasterio, que se dize de Leyre Don Fortañor: ellos tres hizieron la Regla del Monasterio, por nombre Fuenfrida, y hizieron Iglesia con la advocacion de Santa Maria, y la consagraron, y la donaron con una grandonacion, y le pusieron por termino todo el monte Miano, hasta el va-

Don Juan Briz
lib. 1. cap. 20.

do que se dice Garonna. El mismo testifica, que esta escritura es el Quicio de la probança de Don Juan Briz. Pero se engaña en esto el Investigador; porque el mismo Abad Pinatense reparó en alguna dificultad, que en ella se ve, y la declara con estas palabras: Verdades, que buvo despues, passado el tiempo bien adelantado segundo Rey Garcia Iniguez, hijo de Arista, y no consta por esta escritura, si habla del primero; y se podria alegar, que el Fundador de aquel Monasterio de Fonfrida, fue este segundo, y es Rey, de quien ninguno ha puesto duda. Pero yo tengo otras escrituras bien concluyentes, para probar, que el Fundador de aquel Monasterio, no fue Garci Iniguez el Segundo, sino el Primero. Con estas palabras claramente confiesa D. Juan Briz, que no se vale desta escritura para comprobar el reynado de Don Garcia Iniguez el Primero; porque se puede entender del Segundo. De otras concluyentes dize que se valdrá, para assegurar su dictamen probable. Desquicó el P. Moret la razon, diziendo, que aquella escritura era el Quicio de la probança de Don Juan Briz Martinez.

III. Don Fr. Prudencio de Sandoval alegó vn Instrumento en el Catalogo, para confirmar el reynado de este Principe; refiere vna carta del Archivo de nuestro Real Monasterio de San Juan de la Peña, y señala la fecha de ella al año 1221. y advierte, que se halla en el libro Redondo de la Iglesia de Pamplona. En ella se dize, que el Rey Don Garcia Iniguez deliçó vn Monasterio llamado Santa Maria de Fonfrida, y despues el Rey Don Garcia Sanchez, y su muger la Reyna Doña Ximena lo anexaron al Monasterio de San Juan de la Peña, y que la fundacion, y anexion constavan por escrituras Reales. El P. Moret juzga, que estos Instrumentos se entienden de Don Garcia Iniguez el Segundo, hijo de Don Inigo Arista; porque en tiempo de este Principe, fue Obispo de Pamplona Gulgerindo, y Abad de Leyre Fortuño: Y estos dos Prelados se mencionan en la escritura que alega, y traduce el P. Moret, del libro Gothico Pinatense. Sandoval las atribuye al primer Don Garcia Iniguez.

IV. Esto supone el Investigador, pero no lo prueba. Al principio del reynado de Arista, huvo en Leyre, por los años 842. Abad Fortuño, y Obispo en Pamplona llamado Vvilefindo, como consta de la escritura, que alega el P. Moret fol. 262. de San Eulogio. Pero en el reynado del hijo, que no fue muy

lar-

largo, como presume el mismo fol. 260. no se hallan estos nombres del Obispo de Pamplona, ni del Abad de Leyre. Dos escrituras alega el Investigador, de este Principe fol. 263. vna del año 876. y otra del de 880. y en ellas subscribe el Obispo Don Ximeno de Pamplona, y en las dos se menciona el Abad Don Sancho Gentuliz. Esto consta por escrituras, y sin fundamento pone la Mitra Moret a Vvilefindo por aquellos tiempos, que es cierto que no los alcanzó; porque en el reynado de Don Garcia Iniguez el Segundo, estuvo muchos años sentado en la Silla de Pamplona Don Ximeno, como advierte Sandoval en el Catalogo. Y Esteyan de Garibay en el Compendio Historial testifica, que en los Instrumentos, y Privilegios de aquellos tiempos se halla, que Don Sancho Gentuliz era Abad de Leyre, y Don Ximeno Obispo de Pamplona, sucesor inmediato de Vvilefindo. Y assi es forçoso dezir, que la escritura de fundacion del Monasterio de Fonfrida, pertenece al reynado de Don Garcia Iniguez el Primero; porque en tiempo del Segundo, no se halla Obispo Gulgerindo en Pamplona, ni Abad Fortuño en Leyre; y es tambien voluntaria cosa querer el P. Moret, que Gulgerindo sea Vvilefindo; no es sino distinto Prelado, que no se halla en los Catalogos, que hizieró Garibay, y Sandoval. Este advierte con *Memoriales antiguos* fol. 17. que a Don Garcia Iniguez fundador de Santa Maria de Fonfrida, sirvió Don Aznar primer Conde de Aragón; y esto bien se ve, que no se puede acomodar a Don Garcia Iniguez el Segundo; porque en el reynado deste no huvo Conde de Aragon Don Aznar. Don Fortuño Ximenez vltimo Conde Aragonés vivia por aquellos tiempos; como escriben los Autores que tratan de los Condes de Aragon.

V. Y aun del libro Gothico de nuestro Archivo, se deduce, que la fundacion del Monasterio de Fonfrida, se ha de reducir al tiempo de Don Garcia Iniguez el Primero. Porque despues del Instrumento de fundacion, se sigue luego inmediatamente otro de confirmacion, que el Rey Don Sancho, cognominado el Cefon, hizo de los terminos del mismo Monasterio de Fonfrida. El P. Moret fol. 273. los exhibe. Si el fundador fuera Don Garcia Iniguez el Segundo, el Confirmador, que era su hijo, le llamara Padre; y no hallamos estos correlativos en los Instrumentos alegados; y assi es preciso entender el pri-

Sandoval, fo. 18.
Garib. lib. 22.
cap. 4.

privilegio citado de Don Garcia Iñiguez el Primero.

Lib. Goth. 3.
Joan. Pinn. fol.
71.

Don Iuan Briz
Lib. 1. cap. 20.

VI. Otras escrituras tiene Don Iuan Briz, para probar, que el Fundador de Fonfrida, no fue Don Garcia Iñiguez el Segundo, sino el Primero. Exhibe vna del Obispo Don Ximeno del libro Gothico Pinatense, por la qual concede al Monasterio de Fofrida los quartos de sus Iglesias de Biozal, Elisfa, Obelva, y Lorbesfa, y remata diziendo: *Fue fecha la Carta reynando Don Fortuño Garcès en Pamplona, Don Aznar Conde en Aragon, y Don Galindo Abad de Fonfrida. Y yo Don Ximeno Obispo, que hize esta carta, la firme, y rogue a los testigos presentes.* Signo de Don Fortuño Garcès Rey de Pamplona. Don Iuan Briz prueba, que esta escritura pertenece a Don Fortuño el Primero, hijo de Don Garcia Iñiguez, tambien Primero. El P. Moret fol. 322. pretende, que se ha de entender de Don Fortuño el Monge, que llama REY CONOCIDO, è INDUBITADO Reparèmos en estas palabras. En el fol. 398. confiesa, que Don Fortuño el Monge fue Rey omitido, y que los Autores le confundieron feamente con el primero Don Fortuño, y sepultaron en el olvido. Don Fortuño el Primero es el conocido, y el segundo es el olvidado. En el fol. 407. escribiò estas lineas, que contienen contra si mismo vna declarada contradiccion: *Del reynado de Don Fortuño el Monge, hijo, y suçessor del Rey Don Garcia Iñiguez, son tantas, y tan seguras las comprobaciones, que admira se aya IGNORADO en los siglos passados, y DVDADO de algunos en los nuestros.* Garibay distinguiò los Sanchos, Garcias, y Fortuños; y hasta los tiempos de este Escritor fue desconocido Don Fortuño el Monge: solamente del primero hizieron mencion las Historias, por ser conocido; y al segundo, que ignoraron, le publica Moret en sus Investigaciones por Rey conocido, è indubitado. Pero dexemos este reparo advertido, y passemos a la averiguacion del Instrumento alegado.

VII. No se puede acomodar esta escritura al reynado, y tiempo de Don Fortuño el Monje, porque en ella se halla firmado Don Aznar Conde de Aragon; y es cierto que no hubo tal Conde concurrente con Don Fortuño el segundo; porque en tiempo de su Padre Don Garcia Iñiguez, hijo de Arista, se acabò la linea masculina de los Condes de Aragon; como constan Estevan de Garibay, Geronimo de Blancas, Don Iuan Briz, y otros Autores. Y asì es forçoso dezir, que aquella escri-

tura pertenece a Don Fortuño el primero; y confessar tambien, que por aquellos tiempos, ya estava fundado el Monasterio de Santa Maria de Fonfrida: y desta manera no se puede retardar la fundacion hasta el tiempo que señala el P. Moret fol. 322. Escribe este Autor contra Don Iuan Briz: *Dezir, que en el reynado de Don Fortuño el Monje, no concurriò Conde alguno de Aragon por nombre Don Aznar, dize se sin prueba alguna, y que solo escribe en el dicho de Don Iuan Briz.* El señor Abad fundò su dictamen en la opinion probabilissima de Garibay, y de Blancas, que acabaron con la linea de los Condes de Aragon en el reynado de Don Garcia Iñiguez, Padre de Don Fortuño el Monje. Dexe ya el P. Moret de citar, y alegar aquella escritura de Abetito para poner vn Conde Don Aznar, en el reynado de Don Fortuño el Monje; porque ya quedan advertidos los yerro de esta memoria en el titulo segundo; y con ella no puede introducir en nuestras Historias otro Conde Don Aznar, porque solamente se llamò asì el primer Conde de Aragon.

VIII. Vna objeccion haze al parecer muy fuerte el Autor de las Investigaciones contra el sentir de Don Iuan Briz. En la escritura alegada se menciona el Conde Don Aznar: y si en el reynado de Don Fortuño el Monje, no hubo Conde de este nombre; tampoco concurriò Conde Don Aznar con Don Fortuño el primero. Don Iuan Briz lo confiesa lib. 1. cap. 20. este argumento nos haze el Investigador; pero si huviera leído sin passion la Historia de nuestro Prelado, encontrara alli mismo la solucion. Supone, que Don Aznar primer Conde de Aragon tuvo dos hijos; el primero se llamò Galindo Aznarez, el segundo Don Ximeno Garcès, y estos florecieron en el reynado de Don Fortuño el primero. Y para declarar su dictamen Don Iuan Briz escribiò asì: *Sin duda, que el que firma este Instrumento, fue alguno de estos dos; y en el privilegio que refero, solo dize AZNARIO COMITE IN ARAGONE, tengo por muy cierto, que fue Galindo; porque segun se halla en las memorias del Arçobispo Don Fernando de Aragon, nieto del Rey Catolico, referido por Blancas, el viò en escritura de este Archivo de San Iuan de la Peña, la qual tenia en su poder, como este Conde Don Galindo Aznar, concurriò con Don Fortuño Garcès, hijo de Don Garcia Iñiguez el primero.* Esto advirtiò Don Iuan Briz; y yo tambien advertiò, que en el Instrumento que emos exhibido, se puso el

nombre patronimico de *Aznárez*, y omitió el propio de Galindo. Y para que no piense el Padre Moret, que es imaginación; comprobaré el dictamen con memorias autenticas.

IX. No es cosa nueva en las escrituras antiguas usar del patronimico, como de nombre propio. En el privilegio de los Roncaleses, y Carta Real de Don Carlos Tercero de Navarra, vemos vna confirmacion de Don Sancho Ramirez en la Era 1121. año de Christo 1083. Y en la escritura del Rey Don Carlos, ay estas palabras, que refiere el P. Moret fol. 354. *Otrofi, ayamos visto dos confirmaciones de los dichos privilegios, la vna otorgada, e fecha por el Rey REMIRO de Pamplona, de Aragón, de Sobrarbe, e de Ribagorça, etc.* No ay duda, que en el tiempo, que señala el Instrumento, yá era muerto el Rey Don Ramiro el Primero, y que reynava su hijo Don Sancho Ramirez: Este començò a reynar por la muerte de su Padre, el año 1063. como algunas vezes emos advertido; y continuò su reynado hasta el de 1094. en que sucedió su desgraciada muerte sobre el cerco de Huesca. Pero se deve notar, que del patronimico *Ramirez*, puso el nombre propio de *Ramiro*. El P. Moret fol. 356. dize, que fue facil el tropiezo en los Notarios del Rey Don Carlos, tomando el patronimico por nombre propio. Este modo de discurrir es volútario. Porque en la misma Carta Real del Rey Don Carlos III. se vé claramente, que los Notarios del Rey distinguian los nombres propios de los Patronimicos de los Reyes Don Fortuño, y Don Sancho, dandoles el de *Garcès*. Y así es de creer, que pusieron el nombre de *Ramiro*, como estava en el original, tomando el patronimico por propio.

X. El Rey Don Sancho Ramirez llamó *Doña Mayora Sanchez* a la muger del Rey Don Sancho el Mayor su Abuelo, en el privilegio que narra la Instauracion de la Santa Iglesia de Pamplona; y en el libro Redondo de su Archivo en el fol. 151. del patronimico *Sanchez*, que tuvo aquella señora, por ser hija del Conde Don Sancho de Castilla, hizieron nombre propio, llamandola *Doña Sancha*. El P. Moret fol. 435. dize, que por inadvertencia antepuso el Notario el patronimico, y le hizo propio. Si estas inadvertencias hallamos en los Notarios tan frequentes, emos de creer, que tambien cometian semejantes yerros los que copiavan algunas escrituras antiguas; y como de *Ramirez* hizieron *Ramiro*, de *Sanchez Sancha*, así tambien del

patronimico de *Aznárez*, hizieron *Aznar* en la escritura exhibida. Algunas vezes en los Instrumentos se ponía solamente el patronimico sin el nombre propio. La muger de Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon, tuvo diferentes nombres. Las escrituras que se hallan en San Millan de la Cogolla, *constantemente la llaman Teresa*; así lo advierte el P. Moret fol. 432. La escritura que tantas vezes alega, y autoriza, de Abetito, le nombra *Oneca*. El Becerro de Leyre, le dà el nombre de *Endregoto*. De aqui se podria pensar, que *Teresa*, *Íñiga*, y *Endregoto* son tres mugeres, y que el Rey Don Garcia Sanchez fue tres vezes casado. El P. Moret resuelve, que no fue mas que vna Reyna; y previene en el fol. 434. que esta multiplicidad de nombres, no deve hazer novedad; estas son sus palabras: *El vno es propio, el otro Sobrenombre, y el otro patronimico, y hallanse no pocos exemplares.* En el fol. 433. expresa, que el de *Teresa*, era propio, y el de *Endregoto*, patronimico, por su Padre Don Endregoto Galindez; y esto lo comprueba con Instrumentos de diferentes Archivos. Y para el patronimico *Endregoto*, se vale de los que viò en San Juan de la Peña, San Pedro de Sirefa, y San Salvador de Leyre. Y en estos tres Archivos ay escrituras autenticas, que el mismo alega, y en ellas la Reyna subscribe solamente, expresando el patronimico, sin poner el nombre propio. Desta manera Don Galindo *Aznárez*, segundo Conde de Aragón, en el Instrumento del Obispo Don Ximeno, puso el patronimico *Aznario*, sin escribir el nombre propio; y desto advierte el P. Moret, que ay no pocos exemplares.

XI. Si el P. Moret huviera considerado esta respuesta, que se deduce de sus mismas Investigaciones, no corriera con tanta confianza, y tan poca consideracion por estas líneas que escribió contra Don Juan Briz fol. 322. *Si Don Aznar no concurrió con alguno de los Fortuños, como confiesa, como se prueba de su Firma, que lá la carta del Obispo Don Ximeno, pertenece al reynado de Don Fortuño el Primero; que es el blanco a que se tira? Porque no concurrió con el Segundo, prueba no es la carta del reynado de Don Fortuño el Segundo: Luego si tampoco concurrió con el Primero, como confiesa, no pertenecerá la carta al reynado de Don Fortuño el Primero. Y esta es la escritura que llama BIEN CONCLUYENTE. Mas, que la escritura dize, fue hecha, reynando en Pamplona el Rey Don Fortuño Garcès, y siendo Conde en Aragón*

DON AZNAR. Pues como dize, que ninguno de los *AZNAREZ* concurrió con alguno de los Fortuños? Esto no es des-
hazer por solo su antojo, y sin prueba siquiera intentada, la autoridad
de una escritura legitima del libro Gothico de su Casa, de la qual na-
die hasta aora sospecha? Hasta aqui el P. Moret. Don Iuan Briz
supone con Estevan de Garibay, que murió el Conde Don Az-
nar año 795. Blancas tambien refiere esta opinion; con ella
conviene nuestro Prelado Pinatense. Estos tres Autores seña-
lan la muerte del Rey Don Garcia Iñiguez el Primero al año
802. Garibay lib. 21. cap. 9. Blancas fol. 18. Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 20. sucedióle en el reynado su hijo Don Fortuño;
pero yá avia siete años que era muerto Don Aznar; y así no
concurrió este con Don Fortuño. Su hijo Don Galindo Az-
narez, era entonces Conde de Aragon; y en la carta del Obispo
Don Ximeno se menciona con el patronimico *Azenario*, sin
el nombre propio; y de esto ay no pocos exemplares, como
emos visto con Moret. Así queda con eficacia corroborada la
escritura que alega Don Iuan Briz, para comprobar, que el Mo-
nasterio de Fonfrida, fue fundacion de Don Garcia Iñiguez el
Primero, y cō esta se asegura el reynado de este Principe. Tam-
bien podiamos dezir, que Don Fortuño, reynando su Padre tu-
vo titulo de Rey, viviendo aun el Conde Don Aznar: así ve-
mos, que Don Garcia Sanchez firmó como Rey, viviendo su
Padre: Vease Moret fol. 412.

XII. Con ocasion de esta escritura levanta vn testimo-
nio a Don Iuan Briz fol. 323. *El Abad admite al Obispo Don
Ximeno por concurrente con el Rey Don Fortuño el Monje.* Pero
dize, que en los tiempos muy anteriores hubo otro Obispo de Pam-
plona Don Ximeno. Estimaramosle, que como lo dize lo probara, ò
diera siquiera algun buen indicio. Esta es manifiesta, y declarada
impoltura, ò por mejor dezir son dos; porque Don Iuan Briz,
no dize, que aquel Obispo Don Ximeno, que concurrió con
el Rey Don Fortuño, que menciona el privilegio, lo fuese de
Pamplona: escribió sus palabras: *El Obispo Don Ximeno, que es
el otorgante, NO DIZE SI LO ERA DE PAMPLO-
NA, ò de ARAGON, NI ALCANZO QUIEN PV-
DO SER.* Tampoco conoció Don Iuan Briz, ni admitió o-
tro Obispo de Pamplona Don Ximeno en el reynado de Don
Fortuño el Monje; ni del haze mencion alguna; y esta, como
he notado, es segunda impoltura,

§. II.

XIII. Con otras escrituras comprueba Don Iuan Briz el
reynado de Don Garcia Iñiguez. Vna dellas contiene la res-
tauracion del Monasterio de San Martin de Cercito, Priorato
oy de nuestro Real Monasterio. Es escritura Gotica, y en ella
ay varias relaciones pertenecientes a aquel Monasterio. De este
instrumento consta, que siendo Don Garcia Iñiguez Rey de
Pamplona, el Conde Dō Galindo de Aragon, restauró la Igle-
sia de San Martin de Cercito. Don Iuan Briz discurre, que este
Don Garcia Iñiguez, no es el segundo, hijo de Arista; porque
en tiempo de este Principe, no hubo Conde de Aragon Don
Galindo, como se puede ver en Garibay, y Blancas. Luego se
ha de entender de Don Garcia Iñiguez el primero, con quien
concurrió Don Galindo Aznarez, segundo Conde de Aragon.
El P. Moret escribe así fol. 325. *El Abad a titulo de averle vis-
to juzgò pudiera interpretar a su plazer, y como dueño, y que todos
avian de creer quanto dixesse.* Refiere el discurso de nuestro Es-
critor desta manera: *La prueba es, que en aquel reynado (de Don
Garcia Iñiguez el segundo) no concurrió el Conde Don Galindo;
sino en el de Don Garcia Iñiguez el primero, y que despues no hubo
otro Conde Don Galindo. Y la prueba de esto, es solo dezirlo el.* Y pa-
ra acomodar este Instrumento a los tiempos de Don Garcia
Iñiguez el segundo, dize que hubo otro Conde Don Galindo
en el reynado de este Principe.

XIV. Don Iuan Briz, para escribir, que solo hubo vn
Conde Don Galindo en Aragon, alega a Estevan de Garibay,
y a Geronimo de Blancas; y segun esta opinion, legitimo es el
discurso, que propone, y falsa la proposicion de Moret, que su-
pone: *La prueba de esto es solo dezirlo el.* Blancas, y Garibay lo
dixeron antes, y firmando su dictamen con estos gravísimos
Escritores, no es solo dezirlo el. Y si ay culpa en negar segundo
Conde Don Galindo, mayor la tuvieron estos dos Autores,
que Don Iuan Briz: estos le precedieron, è induxeron con su
opinion, y exemplo; y Moret castiga al que menos culpa tie-
ne, y perdona a los que la tuvieron mayor: Aqui bien pode-
mos exclamar con las palabras, que el mismo Moret escribió
fol. 342. contra el P. Iuan de Mariana; y nosotros dexamos es-
cri-

Garib. lib. 30.
cap. 3.
Blancas fol. 37.
Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 23.

Garib. lib. 30.
cap. 7. y 8.
Blanc. fol. 43.
6 44.

D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 20.

critas titulo primero, capitulo tercero, numero vndecimo: *Esta si que es passion declaradamente, pues en una misma indivisible causa, perdona el luez, y dexa indemnes a unos, y condena a otros, &c.* El discurso de D. Iuan Briz estriva en la opinion de Garibay, y Blancas; pero no le juzga evidente; porque el mismo escribe asi: *Verdad es, que no faltan Autores, que alargan la fundacion de San Martin de Cercito, a los tiempos del segundo Garcia Iniguez, hijo de Arista; porque la Data deste privilegio que alego, es de aquella edad; y el gran Zurita puso otro Conde de Aragon Don Galindo en aquellos tiempos, con lo qual se haze MUY VERISIMIL ESTA OPINION.* Pero en la de Garibay, Blancas, y demas Autores, que escriben destos Condes, tan solamente el segundo dellos se llamo Galindo, y cōcurriò con el Rey Garcia Iniguez el primero, y no hubo otro Conde alguno, que se llamasse Galindo. Aquí bien claro se ve, que Don Iuan Briz juzga muy verisimil la opinion de Zurita; y que solamente refiere las opiniones que ay sobre este punto.

XV. Pero si le probamos a Moret que Don Iuan Briz Martinez; en otra parte, conociò al segundo Don Galindo, quedará desvanecida la impugnacion del Investigador. Este testifica en el fol. 325. que nuestro Abad Pinatense comprobò el reynado de Don Garcia Ximenez, hermano de Arista, con tres escrituras de nuestro Archivo; y le cita el cap. 26. del lib. 1. de su Historia. De estos Instrumentos se deduce con evidencia, que por los años 858. y 860. hubo en Aragon vn Conde Don Galindo, distinto del otro que concurriò en el reynado de Don Garcia Iniguez el Primero, y de su hijo Don Fortuño. En el mismo lugar, que alega de Don Iuan Briz, hallará Moret esta verdad; escribo las palabras del señor Abad: *En razon desto, es fuerça dezir, que el Conde Don Galindo, de estas escrituras, es OTRO GALINDO, segundo deste nombre, que concurriò en estos tiempos, aunque no anda en el numero de los Condes deste Condado. Hase de acomodar despues del quinto Conde. Yá emos visto el cuydado que tuvo el Investigador, en la correccion de vnas margenes de Don Iuan Briz. En las de su Historia pudo ver, y en el lugar citado esta advertencia: Conde Don Galindo segundo, olvidado de los Coronistas. Y admitiendo Don Iuan Briz este segundo Conde, se cansa sin fundamento Moret, deduciendo vna larga vida del primer Don Galindo, pretendiendo in-*

D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 26.

fe-

ferir de la Historia de Don Iuan Briz; que este llenò siete reynados con su gobierno, comenzando desde Don Garcia Iniguez, y continuandole hasta Don Fortuño el Monge. De esto se colige, que el Investigador ha leído con poco cuydado la Historia de Don Iuan Briz, y particularmente el cap. 26. del libro 1. que el mismo cita; porque allí con toda expresion escribe, que hubo segundo Conde Don Galindo; infiere mal contra Don Iuan Briz, escribiendo fol. 327. estas palabras: *De toda lo qual se comprueba tuvo Zurita mucha razon para poner dos Condes Galindos, y NINGUNO EL ABAD PARA IMPUGNARLE.*

XVI. Dos Galindos se deven conocer, porque se distinguen con toda claridad, y evidencia en Instrumentos legitimos. El P. Moret fol. 326. quiere, que el segundo Galindo, sea hijo de D. Aznar, y segun esta cuenta, emos de admitir dos Aznares. Pero esta es novedad singular, que no tiene fundamento alguno para comprobarse. Garibay en su Compendio Historial escribe, que el primer Conde de Aragon, fue Don Aznar, unico deste nombre. El P. Moret no tiene Instrumentos, ni Autores por su parte; pero escribe tan confiado, que le parece han de creer los leyentes quanto dize. Pero responde fol. 323. que tiene en su favor la escritura de Abetito; pero yá emos visto, que no es donacion, sino Historia de San Voto, con los defectos que quedan notados. De Arista, y de su hermano Don Garcia Ximenez, y tambien de Don Garcia Iniguez el Segundo, alega Moret algunos privilegios, pero en ninguno dellos ha hallado Conde Don Aznar. Mientras no diere escritura autentica, ò Escritor fidedigno, no puede introducir en el Condado de Aragon segundo Conde Don Aznar.

XVII. Concluye diziendo fol. 327. que Don Iuan Briz confunde mucho todos los Actos deste Instrumento, porque llama ultimo al que es primero, y está con la misma orden, que le emos puesto; y dize, que la fecha del tiempo, en que le escribió el Autor de la relacion, es del año 921. y no es sino de 920. significado allí por la Era 958. y añade, que pertenece al tiempo, en que reynava el Rey Don Sancho el Mayor, y no es sino Don Sancho su tercer Abuelo. El Investigador fol. 324. dize, que este pergamino de San Martin de Cercito contiene tres Instrumentos; pero a mas defectos que señala este Autor, ay otro del Rey D. Sancho el Mayor;

Garib. lib. 30.
cap. 3.

NOTA.

y a

D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 20.

Y a este llama *ultimo* (como en la verdad lo es) Don Juan Briz. El primer Instrumento, que refiere de los tres el P. Moret, remata: *Fecha la carta en la Era 958. año de Christo 920.* Y a este, Don Juan Briz, ni le llama primero, ni ultimo, como se puede ver en el lugar citado. Allí pone la distincion de los Instrumentos, con estas palabras: *Se ha de advertir, que dicho privilegio, no es en solo Acto, sino muchos incorporados, y unidos juntos, y que todos son pertenecientes al Monasterio de San Martin de Cercito.* Intitulafe este Instrumento: *HOC EST CARTA IVAN SANCTI MARTINI DE CERCITO.* Pues en el uno de estos Actos concluye su escritura el Escrivano, diciendo: *Facta carta donationis Ecclesie 3. Nonas Julij, &c.* expresa el nombre de Don Garcia Iniguez, y del Conde Don Galindo. Esta es la que llama tercera el P. Moret. Pero Don Juan Briz no nombra la primera, ni segunda, y asi es falso decir, que al primero llama *ultimo*. Tambien advierte el yerro de un año; pero devia considerar Moret, que fue de la Impresion. Y pues repara el Investigador en cosa tan leve; le queremos publicar otro que el mismo comete, exhibiendo esta escritura fol. 325. a la margen pone: *Tertio Nonas Julij*, y traduce Moret: *a tres de las Calendas de Julio.* Pues cierto que no es lo mismo *Nonas*, y *Calendas*. Tambien ay yerro en lo que se dice del Reynado de Don Sancho el Mayor, por los años 921. Y este no pudo ser del Autor, porque Don Juan Briz en su Historia pone por estos tiempos el Reynado del Cefon; y a Don Sancho el Mayor no le introduce en el Reyno hasta pasado el año de mil; casi un siglo despues. Con la impresion le podia disculpar; y devia por lo que advierte Don Juan Briz en el Prologo, diciendo, que saliera mas limada, sino la huvieran apresurado en medio de las ocupaciones de la Diputacion, y negocios de nuestro Reyno de Aragon.

XVIII. Don Juan Briz comprueba tambien el Reynado de Don Garcia Iniguez el Primero, con vna escritura notable del Archivo de San Pedro de Sirefa. Contiene este Instrumento vna donacion, que hizo el Conde Don Galindo Aznarez al Monasterio Serañense. En ella llama el Conde yerno a vn Rey Don Sancho: *Deprecor Sancium Regem generum meum.* Y tiene la fecha en la Era 905. *reynando Carlos Rey en Francia, Don Alfonso, hijo de Ordoño en la Galia Comata, Don Garcia Iniguez*

en *Platónoma*. Don Juan Briz advierte, que Zurita tuvo alguna noticia deste privilegio, y con él pretende el Docto Abad Pinarónse probar, que hubo Reyes antes de Don Inigo Arista, redaciendo el Instrumento al Reynado de Don Garcia Iniguez el Primero. Zurita le acomoda al segundo deste nombre, hijo de Arista. Don Juan Briz haze vna demonstracion contra el dictamen de Zurita. Este insigne Coronista puso en sus Anales el nacimiento posthumo de Don Sancho, como suceso verdadero, y digno de la Historia: Luego en opinion de Zurita, no puede pertenecer la donacion de Sirefa al tiempo de Don Garcia Iniguez el Segundo. La consecuencia se deduce bien; porque Don Sancho, yerno del Conde Don Galindo, concurre con Don Garcia Iniguez, como expresa el Instrumento; y esto no puede ajustarse a Don Garcia Iniguez el Segundo, que murió antes de salir a la luz del vientre de la madre difunta su hijo Don Sancho. Este no fue concurrente con Rey Don Garcia Iniguez; y asi es forzoso dezir, que el privilegio habla de Don Garcia Iniguez el Primero, que por aver sido tan largo su Reynado, alcanzó a su nieto Don Sancho el Primero, que llamamos Quarto de Sobrarbe, con titulo, y nombre de Rey. Asi discurre Don Juan Briz; pero advierte, que la Data está errada.

XIX. El P. Joseph de Moret fol. 328. escribe asi: *No se que admirar mas en el Abad acerca desta escritura, o la licencia de destrozarse el privilegio, o los yernos de la Chronologia, y razon de los tiempos, o la absurdidad de sospechas voluntarias, que mezcla. La licencia de destrozarse, porque expressando el privilegio, que fue hecho en la Era 905. el Abad quiere ay de ser 805. Y hablando el privilegio con palabra de E. R. A., quiere el Abad no se ay de entender Era, sino año de Christo. Los yernos de la Chronologia, y razon de los tiempos: porque dice, que si la escritura es de la Era 905. como suena; y en ella se expresa, no se pudo calendar el año con los Reynados de Carlos en Francia, y de Don Alfonso, hijo de Ordoño en Galicia; porque dice no avia tales Reyes en la Era 905. siendo cosa notoria, que Carlos, por sobrenombre el Calvo, hijo de Ludovico Pio; Reyno en Francia, desde la muerte de su Padre, que fue año 842. hasta el de 877. Y en quanto al Rey Don Alfonso de Galicia, y Asturias, ya pusimos el epitafio de la sepultura de su Padre el Rey Don Ordoño, en que se dice murió, el dia sexto de las Calendas de Junio, Era 904. que es el año anterior a la donacion del Conde Don*

D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 21.

Galindo a Ciresa, y viene bien el ponerse, reynando en Galicia Don Alonso, pues es vn año despues de la muerte de su Padre Don Ordoño. Y es en el Abad **GRANDE INADVERTENCIA** entender, que el privilegio de Ciresa, habla de Don Alonso el Casto, llamandole la escritura expressamente: Alonso hijo de Ordoño, y siendo tan notorio, que Don Alonso el Casto, fue hijo del Rey Don Fruela, y Don Alonso el 3. hijo de Don Ordoño. Así Moret.

XX. Don Juan Briz advierte, que ay cien años de mala cuenta. El P. Moret nota, que no es el Instrumento original, ni Gothico: en lo primero tiene razon; pero en lo segundo se engaña; como se vé en lo que escribe Don Juan Briz, que tuvo en su poder la escritura: *No es original, aunque está en letra Gothica.* Pero concedamosle, que no sea Gothica, ni original; porque así tuvo mas licencia, para poderla corregir Don Juan Briz; asegurando que avia de yerro vn siglo. Pero el P. Moret se admira desta licencia de destroz ar el privilegio que señala la fecha. Era 905. Y el Abad quiere aya de ser 805. No corrige nuestro Abad Pinatense Instrumento original, ni Gothico en opinion de el P. Moret; y las copias acostumbra tener defectos, por defecto de los Copiadores, como confiesa el P. Moret muchas vezes en sus Investigaciones; especialmente fol. 375. y fol. 391. corrige vn yerro de cierta escritura, y dize: *Es manifestamente descuydo del Copiador: aunque no es el unico en las confirmacione de los privilegios,* fol. 404. tambien advierte yerros, è ignorancias de Copiadores. Y fol. 262. nota faltas de Notario.

XXI. No solo Don Juan Briz corrige los yerros de algunas copias; porque tambien vemos, que emiendan las Datas de ellas otros Escritores algunas vezes. Ojenardo Autor de la Vasconia dize: *Que el privilegio de Don Sancho Garcès, que habla de la batalla de Ocharen, tiene la Era errada de cien años, y que en lugar de 860. se ha de reponer 960. que es año de Christo 922.* Relacion es del P. Moret fol. 357. Este Coronista moderno de Navarra, Autor de las Investigaciones, refiere vn privilegio del Archivo de nuestro Monasterio de S. Iuan de la Peña fol. 381. y dize que se halla en la Ligarça 10. num. 4. Y en el libro Gothico fol. 78. tiene la Fecha en la Era 931. Tanta autoridad tiene el libro Gothico, que del, hasta agora nadie ha tenido sospecha: así lo confiesa fol. 322. refiriendo cierta escritura deste volumen. Y hallandose este Instrumento en libro tan calificado,

D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 21.

Oihenart. in
Vasc. lib. 2.
cap. 9.

do, y en pergamino auténtico, con la Era 931. y de letra Gothica; el P. Moret publica, que ay cien años de yerro en la Data, fol. 382. Si se atiende a los numeros de la Era ella es 931. y coincide cõ el año de Christo 893. Pero q̄ en esta cuenta se paso por inadvertencia vn numero centenario de mas, poniendose quatro C. aviendo de ser no mas que tres, son muchas cosas, que lo arguyen. Moret, y Ojenardo tienen licencia para corregir Instrumentos antiguos, quitando dellos cien años; pues entienda el P. Moret, que tiene tambien facultad Don Juan Briz, para hazer lo mismo, aviendo razon, y autoridad para esto. El Autor de las Investigaciones fol. 40. tambien corrige otro privilegio del Archivo de San Salvador de Leyre, y dize que por inadvertencia erraron los que le escribieron en vn numero centenario. Omito otras advertencias que haze en sus Investigaciones, emendando yerros de los Notarios, y Copiadores.

XXII. Toda la dificultad consiste en averiguar, que el privilegio de Siresa no puede pertenecer a los tiempos de Don Garcia Iñiguez el Segundo, ni de sus dos hijos Don Fortuño, y Don Sancho. El P. Moret insiste, en que se ha de retener la Era 905. año de Christo 867. Probando, que en este tiempo no avia Rey alguno llamado Don Sancho, se comprueba estar errada la Era de aquel privilegio, y copia. Moret escribe, que el Don Sancho mencionado en la donacion del Conde Don Galindo, fue hermano de Don Fortuño el Monge. Y añade, que estubo dos vezes casado; la primera con la hija del Conde Don Galindo Aznarez, que le llama yerno en su donacion: y la segunda con Doña Toda Aznarez, hija del Conde Don Aznar. Del reynado deste Don Sancho, y del primero, y segundo casamiento, se infieren, y deducen no pocas repugnancias. El reynado es increíble; porque Don Fortuño el Monge fue el hermano mayor; y el P. Moret fol. 330. reconoce que estubo preso en Cordova veinte años. El de 876. yá estava libre; porque el Investigador le halla firmando en vn privilegio, con su Padre Don Garcia Iñiguez fol. 263. y segun esta cuenta sucedió su prision por los años 856. Por este tiempo Don Fortuño el Monge yá tuvo vn hijo casado con Doña Iñiga hermana del mismo Don Fortuño, y esta Señora era yá viuda, y fue prisionera con su hermano a Cordova: así lo averiguó Morales cõ el libro antiquísimo de Sã Isidro de Leon, cuya copia se

vé en el Efdorial, como testifica el P. Moret fol. 457. Don Fortuño el año 856. aviendo tenido hijo casado, podía ser Abuelo: el de 880. en que firmó sin atropellar con los tiempos, ni leyes de la naturaleza, podía ser Bisabuelo; y no firmava con titulo de Rey, y así lo testifica el P. Moret fol. 368. Don Fortuño el Monge, al año 880. de Christo se ve asistir como **INFANTE** a la donación, que su Padre el Rey Don Garcia Iñiguez hizo al Monasterio de Leyre de las Villas de Lerda, y Añues, Pues si el Rey D. Garcia Iñiguez a su primogenito, que podía ser ya Bisabuelo, no quiso dar en su vida titulo de Rey, no es creible, que lo concediera a Don Sancho su hijo segundo, y hermano menor de Don Fortuño.

XXIII. El P. Moret fol. 330. escribe: *Que aviendo estado el INFANTE Don Fortuño en la prision de Cordova, parece cosa natural, que dando por perdido al Infante, preso de enemigo cruel, comenzó a esforzarse la voz de sucesion por el hermano menor Don Sancho; y que apellidandole con el titulo honorario de Rey, le destinava ya, quando se expidió el privilegio de Sirefa, para la Corona, la expectacion comun. Y no dezió de ayudar poco el hallarle con introducido en ella Don Fortuño, quando bolvió de la prision, para **RENUNCIAR EN EL REYNO**, quando tomó el abito de Monge en Leyre: aunq según parece **TENIA HIJOS** Don Fortuño: atendiendo tambien **A LA MENOR EDAD DE ESTOS**, y necesidad, en que estava la Republica del qual ya experimentado de Don Sancho. Esto es lo que naturalmente parece se puede congeturar de la escritura de Sirefa. Este modo de congeturar es muy voluntario; porque a D. Fortuño no le pudieron dar por perdido; pues su hermana Doña Iniga casó en Cordova con el Rey Abdalla, hijo de Mahomad Primero, como afirma el P. Moret fol. 409. Y mediando este casamiento, podian esperar, que su hermana, y cuñado le darian libertad, como despues la consiguió a instancias de su hermana, y nuer a la Infanta Doña Iniga casada con el Principe Abdalla: así lo confiesa Moret en el fol. citado 409. Y por lo menos, despues que bolvió, parece q se le avia de dar el titulo honorario de Rey: y vemos que el año 876. y el de 880. firma como *Infante*. Y si al hermano menor se concedió el titulo Real, no es creible, que se le negara este a su hermano mayor, despues de tan larga prision. Ni los hijos de Don Fortuño podian ser de menor edad, quando su Pa-*

dre

dre tomó el abito de Monge por los años 901. Este tiempo señala Estevan de Garibay. Don Fortuño entró en la Religion ya viejo, y antes de su prision, que sucedió por los años 856. ya vimos, que avia tenido hijo casado; y si de aquel matrimonio tuvo otros, antes de ser prisionero, no eran ya de poca edad, quando se vistió el viejo la Cogulla Benedictina; parece que avian de tener cinquenta años poco mas, o menos.

XXIV. Podria dezir el P. Moret, que los tuvo despues de su prision, de otro matrimonio, o de la misma señora, de quien hubo el primero, que casó con Doña Iniga. Esto no tiene credibilidad; porque Don Fortuño vivió ciento veinte y siete años; así lo afirma el Investigador fol. 409. y según esta cuenta, su edad no era ya para nuevo matrimonio; ni tampoco para engendrar otros hijos, despues que bolvió de su prision. Si fueron los hijos del matrimonio, que precedió a la prision; edad bastante tenían despues de la prision del Padre para reynar; y no es creible que les quitaran el Reyno al Padre, e hijos, en cuya linea avia entrado la Corona Real de Sobrarbe, y Pamplona. Dello se deduce, que por los años 867. no avia Rey alguno llamado Don Sancho, y así emos de dezir, que la Era del privilegio de San Pedro de Sirefa, está errada, como advirtió Don Juan Briz Martinez; y que no se puede entender la escritura de Don Sancho el Segundo, sino que es forzoso reducirla al Reynado de Don Sancho el Primero, que fue Quarto Rey de Sobrarbe, y Tercero de Pamplona.

XXV. Don Joseph Pellizer en su Maximo distinguido de Marco, fol. 68. se acuerda deste privilegio, y donacion de el Conde Don Galindo, en favor del Monasterio Serafiense; y tambien señala la Data al año 867. que corresponde a la Era 905. Con esta escritura quiere asegurar, que en aquella antigua Casa, se observó la Regla del glorioso Padre San Agustin. Pero en este Instrumento no se menciona este Instituto; ni le hallamos en escritura alguna de aquellos tiempos. El Autor citado, atesta, que es constante, que muchos Monasterios del Pyreneo observaron (aquella Regla) como parece de diversos privilegios Reales, que pudiera representar aqui. Esto escribe Don Joseph Pellizer; pero hasta agora no se han descubierto en estos Archivos; y deseamos, que este Coronista nos dé alguna noticia de ellos. Porque entendemos que eran Monasterios de Benitos, los que

que aora son Prioratos de nuestra Real Casa. En las Historias de Aragon, advierte, que es muy nombrada aquella magnifica donacion del Conde Don Galindo; pero con ninguna dellas averigua, que se professara en Sirefa el Instituto Agustiano. El Señor Abad Don Juan Briz Martinez exhibe este Instrumento en su Historia lib. 1. cap. 21. pero no se halla en él palabra alguna que signifique el Instituto de Sã Agustin. Nuestro docto Prelado averigua con la epistola de San. Eulogio, que se obserbava la Regla de nuestro Legislador, y Padre San Benito; y escribiò su sentiren ocasion que exhibiò el Instrumento que cita Don Joseph Pellizer. Con demasiada confianza entrò este Coronista en el punto de las Reglas; y no dexò de causarme alguna admiracion, quando hallè su resolucion. Yà veo, que en los Escritores no obra siempre el zelo de la verdad, sino el empeño de alguna passion, particularmente quando se trata de antigüedades de Reynos, y Religiones. Favorezca este Autor, como deve a su Regla; pero no quite a San Juan de la Peña los sepulcros Reales, que comunmente le dãn los Historiadores, y Coronistas. Dize, que el Monasterio Serafiense, fue entierro de nuestros *antiquissimos Principes, y Condes, que yacen alli sepultados.* Yo soy natural de la Villa, y Valle de Hecho, donde està fundado el celebrado Monasterio de Sirefa; y he visto su Archivo, y todas sus escrituras, y visitado muchas vezes su gran Templo; pero no he visto Sepulcro Real, ni Epitaphio de Conde; ni tampoco Instrumento alguno que entierre allí los Reyes antiguos de Sobrarbe, ni Condes de Aragon. El señor Abad Don Juan Briz libro primero, capitulo quarenta y cinco, defiende nuestras Reales Sepulturas con Instrumentos autenticos contra Garibay, que pretendiò quitarnos algunos cuerpos Reales; pero desto trataremos al fin de esta Defensa Historica; y averiguaremos, que no estan en Leyre sepultados, como pensò Moret; ni en Sirefa, como escribe Pellizer; sino en San Juan de la Peña, como advirtiò Geronimo Zurita en el libro segundo de sus Anales, capitulo quarenta y siete, siguiendo la corriente de los Escritores Historicos. Pero continuemos los sucesos de aquel Don Sancho, que se expresa en el privilegio Serafiense.

XXVI. Dos casamientos celebra Moret de Don Sancho el Segundo. El primero haze con la hija del Conde Don Galindo:

do: el segundo con Doña Toda, hija del Conde Don Aznar. Esto no tiene credibilidad alguna. Supongo con este Autor fol. 323. y 326. que este Conde D. Galindo fue hijo del Conde Don Aznar. De Don Galindo hallamos memorias en privilegios, que dexamos alegados en el §. precedente por los años 858. y 860. El de 867. segun la cuenta que lleva el P. Moret, yà tenia este Conde Don Galindo vna hija casada con el Rey Don Sancho: de aqui se infiere, que el Conde por los años 850. poco mas, ò menos, yà estava casado; pues diez y siete años despues, yà tiene hija casada con el Rey Don Sancho. Su Padre el Conde D. Aznar, demos que muriò por aquellos años 850. De aqui se deduce, que Doña Toda no fue hija del Conde Don Aznar, ni hermana de D. Galindo. Porque el P. Moret fol. 415. testifica, que Doña Toda Aznarez aun vivia por los años 950. vn siglo despues de la muerte de su Padre; y a mas destos cien años, se le han de dar los que tendria en el que muriò su Padre, que serian algunos, pues yà tenia por aquellos tiempos casado a su hermano Don Galindo. Esta edad es larga, è increíble; pero desto casamiento hablarèmos en el Titulo siguiente.

XXVII. No merece mas fe el matrimonio, que publica el P. Moret de Don Fortuño el Monje, que los dos de su hermano Don Sancho. Antes de su prision, que sucediò por los años 856. yà se le avia muerto el hijo casado. Este avia de tener por lo menos veinte años: tantos requiere el P. Moret fol. 457. en vn Principe, para celebrar matrimonio: luego su Padre D. Fortuño avia de estar casado por los años 836. Y para contraer matrimonio, tambien le emos de dar otros veinte años, con que por buena cuenta, se ha de señalar el nacimiento de Don Fortuño por los años 816. Y el de su Padre D. Garcia Iniguez, dandole otros veinte, para celebrar Reales Nupcias, sale al año 796. Yà tenemos el principio de la vida deste Principe; el fin della señala Garibay al año 885. Cinco años antes se ve firmando vn privilegio; desta manera viviò 89. años poco mas, ò menos. Pues aun hallarèmos, que tuvo mas larga vida su Padre Don Inigo Ximenez, y su Abuelo casi igual. Naciò, segun la cuenta que llevamos, Don Garcia Iniguez el Segundo por los años 796. y siguiendo la regla de los veinte años, para la sucesion Real, Arista su Padre naciò el año 776. y Don Ximeno su Abuelo el de 756. Muriò este, segun se colige del principio del

Garib. lib. 22.
cap. 5.

Garib. lib. 22.
cap. 1.

del reynado de su hijo Don Inigo Arista, corriendo la sucesion de los años 840. poco mas, o menos. Garibay señala el de 842. en que comienza el reynado de Arista: el P. Moret fol. 261. ya le halla reynando en el año 839. pero la diferencia de tiempo es poca en edades tan largas. Don Ximeno comenzó a vivir el año 756. acabò con el Reyno, y vida el de 840. Entre estos extremos median ochenta y quatro años. D. Inigo Arista tuvo su nacimiento el año 776. de edad tenia quando entrò a reynar sesenta y quatro años. (siempre señala, y añado *el poco mas, o menos* en estas cuentas) Ahora se le hã de augmentar los que reynò, que no fueron pocos: veinte y siete se le pueden señalar, segun nuestras Historias, y juntando estos numeros, vivió Arista noventa y vn año. Mucho vivian entonces los Reyes; a Don Fortuño vn siglo, y mas la quarta parte de otro, le dan de vida. A su hermano Don Sancho el P. Moret fol. 457. ochenta años le señala por la parte mas corta. Viviendo tanto tiempo los Reyes, bien pudieron el Arçobispo Don Rodrigo, y Geronimo Zurita llenar con quatro reynados todo el espacio de tiempo que hubo, desde los principios del reynado de D. Inigo Arista, hasta el Rey Don Sancho el Mayor. Porque comenzando a reynar Don Inigo el año 840. hasta el año de mil (que por aquel tiempo tuvo principio el reynado de Don Sancho el Mayor) sucedieron ciento y sesenta años; y con menos de quatro Reyes podia llenar todo este espacio de tiempo: y señalando Moret vidas tan prolongadas a los Principes, no tuvo razon de escribir fol. 260. contra Don Rodrigo Ximenez, y Geronimo Zurita, que fue desconcierto, y absurdo llenar aquel espacio de años con solos quatro reynados; concluye assi: *Todo va feamente desbaratado.* Solamente Arista, su hijo, y dos nietos pudierò ocupar todo aquel tiempo, y mucho mas, segun se infiere de los muchos años que vivieron. Largas vidas son estas de Principes, que estavan embueltos en tantas guerras con asistencia personal. Vease Moret fol. 401. alli juzga, que los reynados, y vidas de aquellos Principes, no podian ser tan dilatados, entrando personalmente en las batallas.

XXVIII. Bien veo que todas estas cosas son repugnancias clara, pero se deducen en legitima consecuencia de los antecedentes, que asienta el P. Moret en sus Investigaciones. Y de ellas se colige tambien, que el privilegio, y donacion de San Pe-

Pedro de Sirefa, no se puede acomodar al reynado de D. Sancho el Segundo, sino q̄ es forçoso reducir la escritura a los tiempos de Don Sancho el Primero, quarto Rey de Sobrarbe, en cuyo reynado floreció D. Galindo Aznarez, segundo Conde de Aragon. El privilegio de Sirefa expresa el patronimico *Aznarez* de Don Galindo el Primero. El segundo deste nombre, que se halla en los Instrumentos que exhibe el P. Moret, no llevó el patronimico de *Aznarez*; como se ve en las escrituras, que alega el Coronista de Navarra. Ni ay fundamento para darle; porque solamente en ellas se dize, que era Conde de Aragon, sin declarar patronimico alguno. Dirã el P. Moret, que funda el patronimico de *Aznarez* de Don Galindo el Segundo, en la donacion de Abetito. Pero ya emos visto, que no es donacion; sino narracion de varias cosas pertenecientes al Monasterio Pinatense: y no son pocos los yerros, que en ella se reparan, y quedan notados en muchas partes.

XXIX. Tambien parece al Investigador, que Don Juan Briz destrozò la escritura, tomando la Era por año de Christo. Pero no es cosa nueva en las Historias entender la Era por año. El Maestro Ambrosio de Morales es Escritor muy diligente; y el P. Moret fol. 243. repara; *que mira bien donde pisa.* (ya lo dexamos advertido) El Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias testifica, que Morales cuenta algunas vezes los años por Eras. Blancas en la Prefacion a Loaysa escribe: *Quandoque Æram pro anno sumentes.* Y en el Concilio que se celebrò en nuestro Monasterio, por orden del Christianissimo Rey Don Ramiro de Aragon, se pone la Fecha en la Era 1062. y es cierto, que no se han de quitar los treinta y ocho años; porque sería el año 1024. y en este tiempo no reynava Don Ramiro, sino su Padre Don Sancho el Mayor; y es forçoso dezir, que la Era del Cesar se toma por año de Christo; como notan el Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias, y Don Juan Briz en su Historia. Pero no ay necesidad de testigos para comprobar esta verdad, que confiesa el mismo Moret fol. 447. Allí exhibe vn privilegio de nuestro Archivo, y quiere que sea la Era 981. y advierte, que la Era se toma por año de Christo.

Moret lib. 2.
cap. 6. §. 1.

Yepes año 834.
cap. 2.
Blanco in Pref.

Yepes año 718.
D. Juan Briz
lib. 2. cap. 42.

§. III.

XXX. El P. Moret prueba, que Don Iuan Briz cometió yerros en Chronologia, y razón del tiempo, y que es forçoso re- tener la Era 905. del privilegio de Sirefa, que coincide con el año 867. Porque entonces reynava en Francia Carlos Calvo, y en Galicia Don Alonso el Magno. Don Iuan Briz escribe, que el Carlos mencionado, es el Magno de Francia, y Alonso, el Casto de Asturias; y estos es cierto, que no reynaron en el tiempo que señala la Era 905. Porque Carlo Magno murió el año 814. y Don Alonso el Casto el de 842. y así no alcançaron el de 867. que corresponde a la Era 905. El P. Moret comprueba con la misma escritura, que Don Alonso el Magno, es el que se expresa en el mismo Instrumento; porque le llama hijo de Ordoño, y no ay duda que se ha de entender de Don Alonso Tercero el Magno, que entró a reynar año 866. sucediendo en el Reyno a su Padre Don Ordoño el Primero. Don Alonso el Segundo, llamado el Casto, no fue hijo de Ordoño, sino de Fruela. Viendo la razon tan clara por su parte el Investigador, profiere esta sentencia fol. 328. contra Don Iuan Briz: *Es en el Abad grande INADVERTENCIA entender, que el privilegio de Sirefa, hablava de Don Alonso el Casto, llamandole la escritura expressamente, Alonso hijo de Ordoño, y siendo tan notorio, que Don Alonso el Casto fue hijo de Don Fruela, y Don Alonso el Tercero, por sobrenombre el Magno, hijo de Ordoño.*

D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 21.

XXXI. Don Iuan Briz lib. 1. cap. 21. dize, que el Escritor se equivocò en la Copia, y añadió la palabra, *filio Ordonis, de su cabeza.* El P. Joseph de Moret fol. 329. escribe contra este dictamen, así: *Es muy de admirar el modo, con que quiere despejarse de los lazos desta reconuencion, diciendo, que la escritura, no es el mismo original, aunque está en letra Gothica; y que el Escriuiente añadió la palabra FILIO ORDONIS DE SU CABEZA: qual es mas creible, que el Escritor la puso de su cabeza, ò que el Abad la quita de la suya? Y si el Escritor puso de su cabeza la Era 900. que avia de ser 800. y puso Era, la que avia de ser año? Y de su cabeza también FILIO ORDONIS, como se vale el Abad de escritura, que está viciada en todo lo substancial para el caso? Halta aqui el P. Moret. Y aemos visto, q̄ este Autor alega ef-*

escrituras con las fechas, que pusieron los Escritores, y Moret las corrige de su cabeza; y que no se contenta con quitar cien años de las Datas, sino que tambien quiere, que alguna vez se entienda la Era por año de Christo. No es la autoridad de Don Iuan Briz de inferior condicion en materia de Historia. Y si el P. Moret tiene licencia para corregir las fechas, è interpretarlas; tambien tuvo Don Iuan Briz facultad para emendar la Data del privilegio de Sirefa, y tomar la Era de Cesar, por año de Christo.

XXXII. La palabra *filio Ordonis*, advierte Don Iuan Briz, que añadió el Escriuiente de su cabeza en la Copia del Instrumento de Sirefa. Este modo de discurrir, es muy conforme al que tiene de interpretar el P. Moret en el cap. 7. del lib. 2. de sus Investigaciones. Allí refiere los privilegios de los Roncaleses, y con ellos celebra la vitoria de Olast, en que fue vencido, y muerto vn Rey de Cordova, llamado Abderramen; y en la carta del Rey Don Carlos el Tercero de Navarra, se hallan estas palabras, que refiere el Investigador fol. 355. *El qual dicho Rey Abderramen avia fecho muchos males, e daynos a los Christianos, e avia muerto al Rey Orduño de las Asturias, que era Christiano.* Esta batalla de Olast fue, reynando Don Fortuño el Primero, por los años 785. ò por allí muy cerca, como testifica el P. Moret fol. 369. Corriendo este Autor por estos privilegios con alguna facilidad, tropieça en vna dificultad, que se ofrece luego a la vista. Dizen los Instrumentos, que el Abderramen vencido, y muerto en Olast, al fin del siglo octavo, avia muerto al Rey Ordoño de Asturias. Y esto confiesa el P. Moret fol. 370. que es yerro; porque en aquel tiempo no hubo Rey en Asturias llamado Ordoño. El primero començò a reynar el año 850. El segundo deste nombre, concurriò con Don Sancho el Ceson en el siglo dezimo. Y ninguno destes fue muerto por Abderramen; porque el primero murió de gota en Oviedo, como lo escribe el Obispo Sebastiano de Salamanca, con quien acabò su Historia, dedicandola a su hijo Don Alonso Tercero, por sobrenombre el Magno, que le sucediò en el Reyno, en el año que emos señalado. El segundo Ordoño, falleciò de enfermedad en la Era 963. año de Christo 925. Así lo escribe el Obispo Sampiro.

Sebast. Salmi.
in fine sue hist.

Samp. in Ord.
2.

XXXIII. El P. Moret quiere despejarse destes lazos fol.

371. escribiendo estas palabras: Pudo ser, que estando ya muy gastado por aquella parte el pergamino, los Notarios del Rey D. Carlos lo INTERPRETASSEN A SU MODO, y con alguna noticia, aunque confusa, de la Historia, y eco por ella, de que un Rey de Asturias por nombre Don Ordoño avia sido desbaratado por Abderramen en Navarra, IMAGINASSEN era este el Abderramen de que hablava el privilegio muerto en en la batalla de Olast, reynando Don Fortuño, y lo CONFUNDIERON por la poca noticia de la Chronologia: si ya este yerro no le cometieron primero los Notarios del Rey Don Sancho el Mayor, por causa semejante, que siendo el caso de Abderramen Primero, la grande antigüedad le pudo ocasionar tambien. Esta advertencia es del P. Moret, y es muy digna de la Historia, y necesaria tambien para corregir los yerro, que ay en algunas copias de privilegios antiguos. La escritura de San Pedro de Sirefa no es original, Don Juan Briz lo advierte, y el P. Moret lo previene. Don Sancho el Mayor comenzó a reynar por los años de mil, y de los Notarios de aquel tiempo ya se sospecha el yerro, por la poca noticia que tenían de la Chronologia. Si en los privilegios de los Roncaleses, los Notarios, ó Copiadores pusieron de su cabeza la muerte de Ordoño, reynando Don Fortuño el Primero, ó por allí cerca, porque en la copia de Sirefa no ha de valer esta misma interpretacion a Don Juan Briz, para dezir, que el Escrivente de aquella copia puso de su cabeza, la palabra *filio Ordonis*, por la noticia mayor que tendria, aunque confusa, de Don Alonso el Tercero hijo de Ordoño; así por no ser tan antiguo como el Calto, como por aver casado Don Alonso el Magno con Doña Ximena de la Casa Real de Pamplona? Por el vínculo deste matrimonio se introduxo en el Reyno de Leon, y en el Primogenito el nombre de Garcia, no usado allí, y comun en Navarra, como nota el P. Moret fol. 67. alegando a Morales, y Sandoval. El Copiador tuvo ocasion de tener alguna mayor noticia de Don Alonso el Magno por este casamiento, y hallando en el original el nombre de Alonso, entendió q era el Tercero, y mas conocido en estas partes, y añadió para expresar mas su imaginacion: *Filio Ordonis*.

XXXIV. En la Fecha desta escritura se dize, que Don Alonso hijo de Ordoño reynava en la *Gallia Comata*. El P. Moret fol. 327. escribe: *Gallia Comata* llamó a Galicia con el estilo

barb aró de aquel siglo. Geronimo Zurita en sus Indices Latinos no corre con esta interpretacion, repare Moret en las palabras de nuestro Cronista: *Galliciam verò, Gallia Comata nomine designari, aut per ridiculum, aut certè inauditum, reconditum videri potest*. Y para escri virlo con seguridad, nos devia dar Moret Autores historicos, ó escrituras antiguas; pero ambas cosas omite. Yo entiendo, que la *Gallia Comata* era Region distinta, y muy apartada de Galicia. Porque en la Epistola de S. Eulogio para Vvilefindo Obispo de Pamplona se vé, que confina con el Reyno de Pamplona, y Pueblos Seburicos: *Pampilonem, & Seburicos limitat Gallia Comata*. Y el Rio Aragus riega, y baña las tierras de los Seburicos. Y esto no se puede entender de Galicia, porque esta no es con fin de Region alguna de las que riega el Rio Aragon. El Maestro Ambrosio de Morales en los Escolios, que escribió sobre esta Epistola, busca la derivación de la *Gallia Comata*, y la declara así: *Intellige GALLIAM COMATAM, quæ ab comæ nutriendæ studio nomen accepit*. San Eulogio por las partes de Pamplona quiso entrar en la *Gallia Comata*; pero le estorvaron la entrada los vandos del Conde Sancho Sanchez, como el mismo Santo advierte. De esto se deduce, que es cosa muy distinta Galicia de la *Gallia Comata*. Yo congeturo, que como los Asturianos dominaron en estas partes de Pamplona, como emos visto en el Titulo primero, que retuvieron el Señorío en la *Gallia Comata*, y que el privilegio de Sirefa expresó el titulo que tenia el Asturiano en estas tierras, y calló el de Asturias, y Galicia.

XXXV. De lo dicho resulta, que el privilegio de Sirefa, tiene la fecha errada, y que el Rey Don Sancho, que en él se menciona no es el Segundo, sino el Primero, y este no pertenece al siglo dezimo, sino al nono, como prueba Don Juan Briz. El P. Moret fol. 331. afirma, que nuestro Autor, y Prelado Pinatense, solamente tuvo un motivo para hazer tantos estragos de la escritura misma de que se vale. Y es dezir, que Don Sancho, hermano de Don Fortuño el Monge, nació posthumo, abriendo a su madre la Reyna Doña Vrraca, muerta por los Moros a una con su marido el Rey Don Garcia Iniguez. Y que así no pudo ser este Don Sancho, de quien habla la donacion del Conde Don Galindo a San Pedro de Sirefa: pues en ella no solo vivia Don Sancho al mismo tiempo, que su Padre el Rey Don Garcia Iniguez, sino

Zurit. in Indic.
fol. 13.

que

que estava casado con hija del Conde, y que se llamava Rey. Con que es fuerça se entiendan en esta escritura otros Don Garcia Iñiguez, y Don Sancho, anteriores, y diferentes del Padre, y hermano de Don Fortuño el Monge. Este es el fundamento, y motivo de Don Iuan Briz, y el P. Moret lo ha referido fielmente. Pero veamos la censura, que escribe este contra nuestro Prelado: *PECAS SIEMPRE EL ABAD en dar por principios asentados los que debia probar. Y desta calidad es el nacimiento posthumo del Rey Don Sancho, que conocidamente se comprueba de FABVLOSO.*

Zurit. Ann.
lib. 1. cap. 7.
D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 21.

XXXVI. El discurso de Don Iuan Briz es legitimo, y prueba con evidencia contra Zurita, que huvo Reyes anteriores a Don Iñigo Arista. Nuestro Coronista en sus Anales refiere esta donacion del Monasterio Seralense, y Don Iuan Briz la exhibe en su Historia; porque el gran Zurita hizo memoria de este mismo privilegio. Y porque le reduce a los tiempos del Rey Don Garcia Iñiguez el Segundo, hijo de Arista, se vale Don Iuan Briz del nacimiento posthumo de Don Sancho el Cefon, y prueba, que se ha de entender de otro Rey Garcia Iñiguez anterior. Arguye Don Iuan Briz desta manera, oponiendose al dictamen de Zurita: Este Coronista admite el nacimiento posthumo de Don Sancho Garcès, en el lugar mismo alegado, en que menciona la escritura de Sirefa. Don Iuan Briz pone por antecedente este nacimiento de Don Sancho; y deduce esta consecuencia: Luego el Instrumento del Conde Don Galindo en favor de San Pedro de Sirefa, no habla de Don Garcia Iñiguez el Segundo, ni de su hijo Don Sancho Garcès, hermano de Don Fortuño el Monge. El antecedente no deve probar, sino darlo por principio asentado en la opinion de Zurita contra quien forma el discurso. La ilacion se sigue con evidencia; porque el Don Sancho mencionado en el privilegio, estava casado, viviendo, y reynando en Pamplona Don Garcia Iñiguez: Don Sancho el Segundo nació despues de la muerte de su Padre Don Garcia Iñiguez, como confiesa Zurita: siguese desto, que el privilegio exhibido habla de otro Don Garcia anterior, y de otro Don Sancho diferente. No viò nuestro grave Coronista Geronimo Zurita la escritura de Sirefa, sino que tuvo della noticia por relacion; como el mismo lo advierte en sus Indices Latinas: *Quibus restarum accepi &c.* y nosotros lo dexamos tambien notado en otra parte.

Zurit. in Indic.
fol. 13.

Pe-

XXXVII. Pero es cierto, que se engañò el que hizo la relacion a Zurita, y que confundió dos privilegios distintos en vno. Estos pertenecen al Archivo de S. Pedro de Sirefa. El primero es la donacion, que hizo el Conde D. Galindo Aznarez en favor de aquel Ilustrissimo Monasterio, donandole todo lo que poseia, desde Xavierre Gayo, hasta el Prado de Agua Tuer-ta. Este tiene la Era errada, como emos visto. Otro privilegio ay en el mismo Archivo, muy diferente del otro, y es de letra Gothica, y tiene la Data en la Era 1009. año de Christo 971. Y este sin dificultad alguna pertenece al Rey Dó Sancho Garcès, nieto del Cefon, y Abuelo de Don Sancho el Mayor. Contiene este privilegio la donacion de Xavierre Martes, que hizo Don Endregoto Galindez a San Pedro de Sirefa: Y en este Instrumento, Endregoto, que es el otorgante, llama *prole suya* al Rey Don Sancho Garcès. El P. Moret fol. 432. se acuerda deste privilegio; y advierte, que es escritura poco alegada. Pero engañose el Investigador en la advertencia; porque en Zurita, Blancas, y Don Iuan Briz, se exhibe esta escritura, y Geronimo de Blancas la tiene impressa en sus Comentarios. Estando mencionada en estos Escritores, està divulgada, y no poco alegada. Destas dos memorias, y escrituras tuvo noticia, aunque confusa, Geronimo Zurita, como se puede colegir de lo que escribe en el lugar citado, historiando el reynado de Don Garcia Iñiguez, hijo de Arista, y Padre del Cefon. Del nacimiento posthumo de Don Sancho hablaremos en su reynado.

Zurita lib. 4.
Ann. cap. 7.
Blancas fol. 89.
D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 13.

XXXVIII. Don Iuan Briz con este privilegio de Sirefa introduce tres Reyes a vn mismo tiempo; y lo expresa con estas palabras: *El Rey Don Garcia Iñiguez vivió una edad muy larga; segun esta escritura llegó al año 805. si no està mal sacada la Era. Y pudo ser, que como era ya viejo, aunque conservava el titulo de Rey de Pamplona; pero que governasse por el su hijo Don Fortuño; Y POR ACA EN SOBRARBÉ, este yerno del Conde Don Galindo, llamado Don Sancho, que tambien era su hijo menor, è nieto, con presupuesto, que el viejo tenia edad bastante para todo.* Así habló Don Iuan Briz con la gravedad que suele: Y el P. Moret, con el estilo que acostumbra escribe desta manera fol. 329. *Notable licencia de vaguar con la sospecha para introducir a un mismo tiempo VNA EPIPHANIA DE REYES EN EL REYNO DE PAMPLONA: siendo así, que*

D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 21.

en

en esta escritura no se hace mencion alguna del Rey Don Fortuño, sino solo del Rey Don Garcia Iniguez, y de Don Sancho, a quien llama Rey el Conde su suegro.

XXXIX. Don Juan Briz con el privilegio de Sirefa puso tres Reyes. La escritura y à expressa a Don Garcia Iniguez, y a Don Sancho con el titulo Real. Y si este Don Sancho era nieto, ò hijo menor de Don Garcia Iniguez, bien discurrió Don Juan Briz, concediendo el mismo titulo a Don Fortuño, hermano mayor, ò Padre del mismo Don Sancho, mencionado en aquella escritura; conforme a la costumbre de aquellos tiempos, en los quales todos los hijos de los Reyes se llamavan Reyes. Si al nieto, ò hijo menor se diò aquel titulo Real, parece que a Don Fortuño el Primogenito, hermano mayor, ò Padre de Don Sancho, que no le avia de negar su Padre Don Garcia Iniguez el titulo honorario de Rey. Ni la extension es demasiada, llamando Reyes a todos los hijos de los Reyes, en que reparò el P. Moret, por averla escrito Don Juan Briz. Pero el Coronista de Navarra la pone tambien en sus Investigaciones fol. 349. y 417. En estos dos lugares citados confiesa, que el Rey Don Garcia Sanchez, tuvo por hijo a Don Sancho Garcès, y a Don Ramiro, y entrambos tuvieron el titulo Real, aunque el de Don Ramiro fue honorario, llamandose Rey de Viguera. Don Martin Carrillo asegura lo mismo en sus Anales. Geronimo de Blancas en los Comentarios escribe, que las hijas de los Reyes se llamavan Reynas, aunque no casaran con Reyes, y lo aprueba con la autoridad del Arçobispo Don Rodrigo. Geronimo Zurita comprueba esta verdad con exemplares en sus Anales lib. 2. cap. 7. Y en el lib. 3. cap. 39. Doña Teresa, muger de Don Henrique, Conde de Portugal, se llamó Reyna, por ser hija de Don Alonso el Sexto. Doña Sancha, muger del Conde de Tolosa, tambien se intitulò Reyna, en tiempo de Don Iayme el Conquistador. Tambien la madre del Conde de Tolosa, que fue hija del Rey Henrique de Inglaterra, y hermana del Rey Ricardo, tambien se llamó Reyna. Y advierte Zurita en el cap. 39. citado, que fue por la costumbre que avia en aquellos tiempos, que a las hijas de los Reyes llamavan Reynas. Y de aquí resulta, que tambien los hijos varones llevaron algunas vezes el titulo Real. Don Sancho Garcès, Padre de Don Garcia el Tremboso tuvo, a mas deste, otros dos hijos llama-

Ra-

Ramiro, y Gonzalo, y el segundo en vida de su Padre tuvo el titulo honorario de Rey de Viguera; así lo testifica Estevan de Garibay. Y el primogenito Don Garcia el Tremulo; es cierto que tambien se intitulava Rey, porque su muger Doña Ximena subscrivia como Reyna, viviendo sus suegros: Garibay comprueba esto con instrumento legitimo. Y el P. Moret fol. 417. exhibe vna donacion, y en ella tiene Don Ramiro, hermano de Don Garcia el Tremulo, titulo de Rey. Y esta extension del titulo Real, constará mas claramente de las Epiphantias que celebraremos, para que no se admire Moret de la que publicó Don Juan Briz.

XL. El Coronista de Navarra ha pretendido dexar celebre su nombre con algunas fiestas, que publica en sus Investigaciones. El P. Juan de Mariana refirió las opiniones que ay sobre las jornadas de Carlo Magno a España, y sin declarar este, su dictamen propio, escribió Moret estas palabras fol. 209. *Mariana guardando la CORRIDA DE TOROS para otra fiesta que quiere celebrar, disminuye la batalla verdadera etc.* Y en el fol. 223. llama a la segunda rota de Carlo Magno: *Batalla comica*, y dize en estos lugares citados, que tienen papel en ella Bernardo del Carpio, Roldan, y otros Cavalleros, y Capitanes de Carlo Magno. Con toros, y comedia celebrò Moret la relacion pura de Mariana. La opinion de Don Juan Briz nos la publica por fiesta de EPIPHANIA. Este estilo festivo de escribir causò risa a Tertuliano: *Vanitati proprie festivitas cedit. Congruit & veritati ridere.* Pero demosle Epiphantias en las Historias estrangeras, y propias; advirtiendole antes vn yerro, que comete en esta celebridad. Dize que Don Juan Briz introduce a un mismo tiempo una EPIPHANIA DE REYES EN EL REYNO DE PAMPLONA. Esta es impostura clara; porque el mismo Moret advierte, que Don Juan Briz dà el titulo de Rey a Don Sancho, yerno del Conde, en el Reyno de Sobrarbe; y que Don Garcia Iniguez, y Don Fortuño Garcès, padre, è hijo, reynavan en Pamplona, y desta manera, no puede celebrar la Epiphania de Reyes en Pamplona; porque el tercero, no lo era de Pamplona, sino de Sobrarbe, segun el dictamen de Don Briz Martinez.

XLI. No son pocas las Epiphantias que se hallan en las Historias. Constantino el Magno dividió el Imperio en sus

Hh

tres

Carrillo año
921. y 979.
Blancas fol. 88.

Garib. lib. 22.
cap. 15. y 17.

Tertul. lib. ad-
vers. Valenti-
nianos, cap. 6.

tres hijos Constantino, Constante, y Constancio. Dirá que no eran Reyes, sino Emperadores. Pero de Reyes hallaremos Epiphánias. Carlo Magno dividió año 806. el Reyno en sus tres hijos Carlos, Pipino, y Ludovico: así lo afirma Carrillo en el mismo año. Este Autor en el 817. testifica, que Ludovico Pio repartió sus Estados en tres Reyes, è hijos Lotario, Pipino, y Ludovico. Lotario año 855. también dió sus Reynos a tres hijos, a saber es Ludovico, Lotario, y Carlos; todos fueron Reyes. Estas Epiphánias celebra Don Martín Carrillo en sus Anales. Salgamos de Francia, y entremos en España, buscando otras Epiphánias. Comencemos por los Reyes de Asturias, y Leon. Don Alonso el Magno murió año 912. El de 909. su hijo menor Don Ordoño Segundo, ya avia siete años que reynava en Galicia, como averigua el Maestro Fr. Antonio de Yepes con escritura autentica. Don Garcia era el hijo mayor, y es cierto que también tenia el título de Rey. Los dos hijos con el Padre hazian vna Epiphánia de Reyes. El mismo Cronista Benedictino, en el Apendize del quinto tomo, exhibe vn Instrumento de Don Alonso el Octavo, hijo de Doña Vrraca, y antenado de Don Alonso el batallador. En esta escritura subscriben sus dos hijos Don Sancho, y Don Fernando con título de Reyes. Don Fernando el Primero, tercero Abuelo de estos Principes, también dexó año 1065. otra Epiphánia en sus tres hijos Sancho, Alonso, y Garcia.

Carrillo año
336.

Yepes año 909.

Yepes Append.
tom. 5. escrit.
15.

Carrillo año
1065.

XLII. En las Investigaciones del P. Moret hallaremos con mucha frecuencia Epiphánias. Este Autor fol. 267. celebra vna, reynando Don Sancho el Cefon; escribió sus palabras: *En vida del Rey Don Sancho, parece gobernarón a Aragón su hijo Don Garcia, y su hermano Don Ximeno, con título de Reyes, como por entonces SE AGOSTVMBRO; al modo que los Infantes de Asturias en Galicia en vida de sus Padres.* El mismo Investigador fol. 278. publica otra Epiphánia, reynando Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon. Y lo comprueba con la donacion de los Condes Don Gutifculo, y Don Galindo, que hizieron a San Juan de la Peña de vna pardiña, que está sobre Xavierre: en este Instrumento firman como Reyes Don Garcia Sanchez, Don Sancho Garcès, y Don Fortuño Ximenez. En el fol. 419. testifica, que Don Sancho Garcès, nieto del Cefon tuvo tres hijos, y todos con título de Reyes. Comprueba esta verdad con

vna

vna escritura de la Colegial de Logroño. Ay yerro en el fol. 419. y le corrige el P. Moret en las erratas desta manera: *Pag. 419. en la lin. 1. y antes de la primera palabra de Regulos; añade, CON SVS TRES HIJOS DON GARCIA, DON RAMIRO, Y DON GONZALO CON TITULO DE REGVLOS.* Aqui a mas del Rey su Padre ay vna Epiphánia de hermanos Reyes en honor. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiç en la Corona Real de España, también halla firmando estos tres hermanos con el mismo título, en otra escritura del mismo Archivo de la Colegial de Logroño. El Coronista de Navarra, Autor de las Investigaciones fol. 601. reynando Don Sancho el Mayor, también admite otra Epiphánia, Alega vna escritura, perteneciente al año 1028. y a mas de Don Sancho el Mayor, se llaman Reyes sus dos hijos Don Garcia, y Don Fernando. Y si queremos añadir Epiphánias: sacandolas de las Investigaciones, hallaremos, que por vn mismo tiempo concurrieron casi seis Reyes para celebrar dos fiestas de Reyes. Por los años 850. poco mas, ò menos, concurrieron juntos Don Ínigo Arista, Don Xarcia Ximenez, su hermano, Don Garcia Íniguez, Don Fortuño el Monge, su hijo casado con Doña Íniga, y Don Sancho, yerno del Conde Don Galindo. Ya veo que es monstruosidad, pero es parto del Ingenio del Autor de las Investigaciones.

Argaiç cap.
105.

XLIII. Con dificultad se disimulan los afectos, quando es poderosa la pasión, que los gobierna en el humano corazón. La circunspeccion Religiosa, se halla superada de vna pasión Nacional en las Investigaciones del P. Moret, Coronista de Navarra. En el Teatro del Mundo se deve hablar con decencia, y escribir con sinceridad, para que tengan el devido lugar la gravedad, pureza, y verdad. Lleva el Investigador vn estilo, nunca hasta oy acostumbrado en materias graves, Reales, y Nacionales. Desprecia la autoridad de los Escritores Historicos. Con baldones, injurias, y palabras ofensivas desestima las razones que escribieron nuestros Autores, con gravedad, decencia, y cortesía. Alguna vez emos de lastimar con la defensa al que nos ofende con la injuria; aunque procuramos contener el pulso en lo bastante, sin passar a lo superfluo, escusando la fortaleza en el estilo, para que no parezca Apologetico; porque siempre juzgamos, que la transgressión nunca parecerá a los


Hh 2

Doc.

Doctos cumplimiento cabal de Historiador, ni de Escritor. Parecióle, que escribiendo con demasiada audacia, y sobrada presuncion, le tendrían respeto, y veneracion; aunque mezclara cosas ridiculas, y jocosas, en materias graves, y soberanas: Si se acordara de aquellas palabras de Iob: *Tibi soli tacebunt homines? & cum ceteros irriseris à nullo confutaberis?* No huviera escrito con tanta confianza de que no le avian de responder, ni confutar. Reciba esta satisfacion, y mude de estilo, si quiere escribir con aplauso. Dexe la Epiphania, para que la celebre la Iglesia en su tiempo. Con la Epiphania, que suena manifestación, no manifiesta, ni publica buen discurso; porque ay mucha distancia del Oriente al Occidente; y no se, que antecedentes puede formar de aquellos Reyes del Oriente, para sacar consecuencias contra los Reyes del Occidente. Ya veo que es obra de la imaginacion, que por ser esta potencia vagabunda, no repara en la distancia de los extremos; pero el discurso legitimo, es operacion del entendimiento, que considera la conexion, y cercania que media entre premissas, è ilaciones, antecedentes, y consecuencias. Ya emos visto el fundamento grande que tuvo el señor Abad D. Juan Briz, para corregir la fecha de la escritura de San Pedro de Sirefa; pero no hallamos razon para que el P. Moret escribiera con palabras tan destempladas, y de tan mal sonido, diciendo; *es en el Abad grande inadvertencia;* y que alguna palabra del Instrumento, *el Abad la quita de su cabeza.* Y por pensar nuestro Docto Prelado, que reynaron juntos en Pamplona Don Garcia Iniguez, y su hijo Don Fortuño, y en Sobrarbe Don Sancho, segun la costumbre antigua, escribe estas voces del mismo metal, y de peor sonido: *Notable licencia de vagupear con la sospecha, para introducir a un mismo tiempo una EPIPHANIA DE REYES en el Reyno de Pamplona.* Y arguyendo con discurso demonstrativo contra Zurita, probando con el nacimiento posthumo, que admite nuestro Coronista, que hubo Reyes anteriores a Arista; escribe Moret: *Peca siempre el Abad en dar por principios asentados los que devia probar.* No necesitava de prueba, pues le concedia Zurita el nacimiento prodigioso; y suponiendo este como verdadero, se sigue legitimamente la consecuencia.

CAPITULO TERCERO.

Un cargo haze Moret contra el Docto Mariana: Defiendese este Autor; y se hazen tambien cargos a D. Garcia de Gongora, y Torreblanca.

I.  L Autor de las Investigaciones fol. 331. dize que el nacimiento posthumo del Rey Don Sancho, conocidamente se comprueba de fabuloso, y para darle por tal, dize que prepondera sola la escritura, y donacion mencionada del Conde Don Galindo Aznarez, a favor de San Pedro de Sirefa. El P. Juan de Mariana con ocasion deste suceso, començo el cap. 4. de su libro 8. con estas palabras: *Cosa averiguada, y cierta es, que las Historias de Navarra estan llenas de muchas fabulas, y consejas, en tanto grado, que ninguna persona lo podrá negar, que tenga alguna noticia de la antigüedad. Parece a mi, que los Historiadores de aquella Nacion siguieron el afecto, y inclinacion vulgar, que muchos tienen de hermohear su narracion con monstruosas mentiras de cosas increíbles, y con patrañas.* El P. Moret fol. 335. previene, que en ocasiones semejantes, mas facil es la respuesta, que la templança en responder, y que de lo mas dificil se ha de cuidar mas. Muchos cargos haze a esta censura de Mariana. Aora solamente refiero el segundo, que haze a este Autor, porque escribió tan rigurosa censura contra los Escritores de Navarra; en el fol. 336. dize el Investigador: *Escritores Navarros de Historia, apenas se puede dezir con verdad, que los ha avido. Algunos pocos muy sumariamente, y a la ligera corrieron por sus Reyes, sin que puedan llamarse sus obras mas que Catalogos, ó Recapitulacion dellos.* Esta calidad assegura que son quatro que refiere. Este van de Garibay contesta tambien, que el Reyno de Navarra en todo tiempo ha estado muy falto de Historias, y afirma que las que tiene *son muy confusas, è inciertas.* Alega los Autores mas conocidos de Navarra. Del Arçobispo Don Rodrigo afirma, que escribió poco de su Nación, y que anda harto dañado. De la obra de Don Garcia de Eugui tambien dize, que está muy dañado. De la del Príncipe D. Carlos atelta, que sus Copiadores la han grandemente desordenado. La del

del Capitan Sancho de Albear está sin el alma de la Historia. La del Licenciado Mosen Diego Ramirez de Avalos de la Pifcina es la que anda mas dañada en sucession, y tiempos; así por su negligencia, como por la de sus Copiadores. Otros Epilogos, y Sumarios dize Garibay, que ha visto de las cosas de Navarra; pero breves, y sin substancia, que mas parecen nombres, y Catalogos de Reyes, que escritura historial. Pues si Garibay, siendo Cantabro, e Historiador tan celoso del credito de Navarra, escribió esta censura contra los Escritores Navarros, de que se admira que el P. Juan de Mariana se conformara con su dictamen? Si aqui hubo alguna culpa, mas principalmente la tuvo Garibay.

II. El P. Moret contando los Escritores Navarros, no se acuerda del Autor de la Historia Apologetica, y Descripcion del Reyno de Navarra, que salió a luz el año 1628. con el supuesto nombre de Don Garcia de Gongora, y Torreblanca. El nombre verdadero del Autor es Juan de Sada, natural del Lugar de Aibar en Navarra, y Maestro de niños en la Ciudad de Pamplona. Va dirigida su obra al Noble Reyno de Navarra. De este Autor tuvo el P. Moret ocasion de hablar en la razon de su obra, y tambien en el fol. 337. pero omitió su nombre, pareciendole, que no merecia lugar entre los Historiadores de Navarra: yo pienso que Moret conoce, es el Escritor de poca autoridad; y para que conte a los Leyentes, pondré aqui algunas cosas que escribió indignas de la Historia, y de obra dirigida a vn Reyno tan Ilustre.

III. En el fol. 3. dize: que de cinquenta y quatro Obispados, que ay en España, es el de Pamplona el mas antiguo. San Saturnino, y San Firmin, no tienen la antigüedad que pretenden Moret, y Torreblanca: Ya dexamos averiguado el tiempo en que florecieron, titulo 2. cap. 6. En el fol. 7. escribe, que de siete, o ocho entradas, que despues de la ultima perdida de España han hecho exercitos de Franceses en el Reyno de Navarra, LAS MAS FVERON EN TIEMPO DEL EMPERADOR CARLO MAGNO. En el fol. 10. testifica, que la Corona de Navarra tiene TRECIENTOS AÑOS mas de antigüedad, que las de sus CONVECINOS REYNOS. En el folio mismo afirma, que solos los Reyes de Navarra FVERON VNGIDOS. En el fol. 11. prefiere su Reyno, no solo al de Aragon; sino tambien a todos los demas de España. Y que proveyó de Reyes, no solamente

te a Castilla, Leon, Aragon, y todas las demas Provincias de España, pero a las demas de LA EVROPA, con que por muy justos ritos tuvieron siempre la precedencia los Reyes de este Reyno. En el fol. 12. dize: Que se puede llamar Cielo abreviado, y jardin de la Iglesia, plantado POR VNO de los AMADOS DISCIPULOS de Christo Nuestro Señor. Añade, que ningun hijo de Navarra ha apostatado, ni caído en condenados errores. Acordarse devia el Autor de D. Juan de Labrit, y de Doña Catalina Reyes de Navarra: vean los Estudiosos a D. Martin Carrillo año 1512 y en en este grave Analista hallarán, que el Papa Julio II. declaró por descomulgados, y cismaticos a los Reyes nombrados, y dió la Investidura al Rey Don Fernando el Catolico. Vna excelencia pone muy grande del Reyno de Navarra, y es que no le pueden dar con muerte alevosa hecha en sus Reyes. Este Autor no tuvo noticia, o no la quiso tener de la muerte de D. Sancho de Peñalen. Lean los curiosos al P. Moret fol. 623. allí verán que su muerte fue atroz, y que los Infantes de la Casa Real de Navarra fueron autores de la maldad, y complices en ella algunos de los Principales de Palacio. Y dos vasallos a Don Garcia de Naxera, mataron en Arapuerca. Garibay, y Carrillo lo testifican. Moret fol. 612. tambien contesta, que le mató vn vasallo suyo.

IV. En el fol. 14. dize, que en la batalla de las Navas de Tolosa, Don Sancho el Fuerte mató por sus manos al Smaragdo, o Miramamolin. Este es yerro conocido, porque se escapó el Rey Moro, como dize el Arçobispo Don Rodrigo con quatro Cavalleros de los suyos. Y el P. Moret fol. 680. afirma, que fue prevenido el riesgo con la fuga. En el fol. 15. escribe, que el Rey Abderramen, q murió en la batalla de Olast, avia muerto antes al Rey Ordoño de Asturias, por los tiempos de Don Fortuño el Primerero. Pero consta de las Historias, que en aquel tiempo, no huyo Rey alguno en Asturias, llamado Ordoño, y que la muerte de Ordoño, es ficticia. En el fol. 18. afirma, que de la casa de Baztan salieron tres Reyes Godos de España. Y desta casa quiere tambien, que tenga su descendencia el famoso Pelayo. Añade mas, que los de Baztan dieron Fueros, y Leyes a Navarra, y Aragon. En el fol. 21. a Don Pedro el Primerero, que ganó a Huesca, le dá el patronimico de Ramirez, teniendo el de Sanchez. En el fol. 26. pone la batalla del Valle Iunquera en el Reyno de Don Garcia el Tembloso, y dize, que Abderramen huyó,

Carrillo año
1512.

Garib. lib. 22.
cap. 30.
Carrillo año
1050.

yò, y quedò vencido. Este es manifiesto engaño. El Moro quedò vencedor, pero fue en tiempo anterior al Reynado del Temblófo. En el fol. 31. dize que Don Ramon Berenguer, Conde de Barcelona, y Principe de Aragon, concurrió con Don Sancho el Fuerte de Navarra; y que entre ellos hubo algunas discordias. Don Sancho el Fuerte entrò a reynar el año 1194. como escribe Moret fol. 671. Don Ramon Berenguer, Principe de Aragon, murió el año 1162. segun la cuenta de nuestras Historias. De aqui resulta, que no concurrió el Principe de Aragon con el Reynado de Don Sancho el Fuerte. Y así no pudo ser Don Ramon Berenguer *enemigo mortal* de Don Sancho, llamado también el Encerrado; como pensò el Autor de la Historia Apologetica. Los Reyes de Aragon, que concurrieron con el Rey Don Sancho de Navarra, fueron Don Alfonso Segundo, Don Pedro Segundo, y Don Iayme Primero.

V. En el fol. 35. refiere los servicios grandes, que ha hecho la Nacion Navarra a la Iglesia, que no dudamos sean muchos, y admirables; dize: *Que el glorioso San Firmin en las partes Septentrionales, conquistò, y convirtió más de cien mil personas con su predicacion.* Pero no tiene para esto Actas, ni Autores. En el fol. 39. testifica, que *la linea masculina de Aragon*, no faltò en los Principes que descendieron del Rey Don Sancho el Mayor, hasta los tiempos del Rey Don Fernando el Catolico, y Doña Juana hija, que casò con Don Felipe de Austria. Esta es ignorancia muy crasa; pues el menos noticioso de Historias sabe, que cesò la linea Varonil en tiempo de Don Ramiro el Monge, a quien sucedió su hija Doña Petronila. En el fol. 45. dize, que los *Leoneses, Asturianos, y Castellanos, levantaron por Rey a Don Aurelio* Sebattiano Obispo de Salamanca mereçe credito; y poné dos años despues la elección de D^o Aurelio en la Era 806. que coincide con el año de Christo 768. Ni fue este Principe el que puso el tributo de las cien doncellas; porque este infame concierto hizo con los Moros el tirano Mauregato, como escribe D. Martin Carrillo con grayes Autores que contestan la verdad; contra lo que dize el Autor de la Historia Apologetica. En el fol. 48. afirma: *Que gozò Navarra de la mayor, y mas estendida Monarquia, que hubo en aquellos tiempos ENTRE LOS REYES DE ESPAÑA, Y FRANCIA.* También escribe, que algunos Historiadores, por adelantarse, y calificar las cosas

Carrillo año
1162.

Sebast. in vita
Aurelij.
año 766.

Carrillo año
783.

de sus Patrias, han procurado turbar, y escurecer muchas antigüedades, y cosas honrosas del Reyno de Navarra; señaladamente Anton Beuter, el P. Juan de Mariana, Zamalloa, Geronimo de Blancas, Zarita, Lucio Marineo Siculo, Tomic, Aclot, Leonardo Argensola, y otros Historiadores, que sin inquirir la verdad, ni reconocer sus Archivos, escribieron muchas cosas, en que recibieron engaño, y en particular el Abad Don Juan Briz Martínez. Bien se ve que el dicho desnudo deste Autor, no es bastante para condenar las opiniones de tales, y tantos Escritores.

VI. En el fol. 49. asegura, que Don Juan Briz dize: *Que Navarra desde sus principios estubo debaxo la Corona de Aragon hasta la discordia del Interregno, que hurvo por muerte del Emperador Don Alonso el Primero, y eleccion de Don Ramiro el Monge.* Engañase este Autor, porque nuestro Escritor, y Prelado Pinateñse pone vn largo interregno, despues de la muerte del Rey Don Sancho el Primero, quarto Rey de Sobrarbe. Señala su muerte a los años 833. ò dos mas adelante. Pero advierte que en Navarra no hubo interregno, porque eligieron a Don Ximeno, Padre de Arista; y los nuestros estuvieron sin Rey, hasta el año 867. en que eligieron por Rey a Don Inigo Arista, y volvieron a vnirse otra vez las Coronas de Sobrarbe, y Pamplona. Esto es lo que escribe D. Juan Briz. Y así antes de Don Alfonso el Batallador, yá avian estado divididos Aragoneses, y Navarros. En el fol. 50. dà mayor antigüedad a la Corona Real de Pamplona, que a la de Asturias. Pero para esta anterioridad no tiene mas que su autoridad desnuda, y vna Bula ficticia de Gregorio Segundo. Pero esto no puede deshazer la comun opinion de los Escritores, que eligen antes a Pelayo en Asturias, que a Don Garcia Ximenez en la Cueva del monte Pano. En el fol. 51. dize, que *todo el tiempo, que vivió Don Garcia Ximenez, estuvieron los Reyes de Asturias tan estrechados, que hizieron harto en defender sus montañas.* Este Autor fol. 112. señala la eleccion de Don Garcia Ximenez al año 716. y su muerte al de 758. en que entrò a reynar su hijo Don Garcia Iniguez. Don Alfonso el Catolico concurrió con Don Garcia Ximenez, sus conquistas fueron gloriosas, como emos visto tit. i. cap. 2. a que me refiero; y el P. Moret haze mencion de ellas fol. 242.

VII. En el 60. escribe el Autor de la Historia Apologetica, que *Don Garcia Ximenez fue Señor de Abarzuza, y Amez-*

D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 26.

Cap. 39.

Blancas fol. 84.

coa. Cita a Don Gonzalo de Cespedes, y a Don Garcia de Euguí. Pero con estos Autores modernos, no se puede asegurar este Señorío tan antiguo. En el fol. 65. escribe, que Don Aznar, primer Conde de Aragon, fue de nacion Navarro, y que el solar de Oteyza, fue de su patrimonio. No tiene otro fundamento mas que su propio antojo. En el fol. 72. afirma, que no hubo en Aragon Señores, ni Ricos hombres hasta el tiempo de Don Ramiro, y Don Gonzalo. Esto es falso, como se vé en el privilegio que exhibe Blancas del Rey Don Sancho el Cefon, que contiene la donacion de Alastuey a favor de San Juan de la Peña: en él subscriben algunos Seniores: y entre otros Senior Sanctio Comes en Atares. En el fol. 73. dize: *Si Lupercio Leonardo de Argensola tuvierá las noticias de tradiciones, e instrumentos autenticos, que tuvo de las obras de Vergilio, Orvidio, y otros Poetas Latinos, y Griegas, no se huviera despeñado con tanta facilidad.* Este Autor antes del Prologo, escribiendo al Ilustrísimo Reyno de Navarra, asegura, que ha visto algunos privilegios, e Instrumentos autenticos, conservadores de la verdad. Pero no comprueba con escrituras antiguas, sus novedades: Si son legítimas estas memorias, porque se esconden? Y si las tiene, impugne con ellas las opiniones de nuestro Celebre Coronista Leonardo de Argensola. Este supuesto Gongora Torreblanca, ciegamente escribió muchas cosas; y por esta causa, errò cõ tanta frecuencia: tampoco acertò, pretendiendo ser Censor de vn sujeto, que admirò a España, y a las demas Naciones, con su rara, y admirable erudicion. Quedese en aquel empleo pueril, y no passe a reprobar obras de tanto Autor.

VIII. Muchas proposiciones del Escritor de la Historia Apologetica he referido sin impugnarlas; por que siendo con evidencia falsas, no necesitan de refutacion; ni en esta se deve gastar el tiempo, ni el papel. Parece que no deviamos reparar en vnas palabras, con que comienza el parráfo septimo del capitulo primero, perteneciente al libro segundo; y son estas: *Reyno (habla del Nobilísimo de Navarra) cuyos sacras, y Catholicos Reyes, fueron SOLOS LOS VNGIDOS EN ESPAÑA.* La proposicion deste Autor no merece otra confutacion, que la desestimacion comun, y por esta razon me pareció que no se devia reparar en aquellas palabras. Pero tambien las escribió antes el Ilustrísimo Sandoval, Obispo de Pamplona,

na, en el Catalogo fol. 109. cuya opinion siguiò el Doctor Arroyo Parisiense, a quien responde el Autor del Marte Francés, motejandole de tan afectada ignorancia, así: *Quien sufrirá esto, por muy poca Historia que sepa? Pedro Segundo (de Aragon) à cerca de 430. que fue unido en Roma; en el Templo de San Pancracio, de Pedro Obispo Portuense, y recibió la Corona, y demas Insignias Reales.* Nuestro Coronista, Doctor Juan Francisco Vizarroz en las Notas, que hizo a las Coronaciones de los Serenísimos Reyes de Aragon, que escribió el Eruditísimo Gerónimo de Blancas fol. 14. dize: *No se puede atribuir a ignorancia la del Señor Obispo Sandoval, pues pudo aver leído las Coronaciones de los Reyes de Aragón; no solo en Garibay, y Mariana, sino en muchos Historiadores estrangeros, a cuyas plumas pudiera aver creído.* Escribe las palabras de los Autores citados, y con ellas prueba el uso de la Vnion Sacra en las Coronaciones de los Reyes de Aragon. Es cierto, que esta ceremonia antigua de unirse los Reyes, se acostumbro en tiempo de los Godos. Don Joseph Pellizer en su Maximo distinguido de Marco fol. 62. averigua, que Recaredo fue unido en el año primero de su reynado, que fue el de 586. y asegura su dictamen con vnas palabras de nuestro Monje San Gregorio Turonense, Autor de aquella edad. Vvamba se unió, y consta de la Historia que escribió deste esclarecido Rey, S. Julian, Metropolitano de Toledo, y sucesor de San Ilesonso; como prueba D. Joseph Pellizer. Ervigio Rey Godo, que sucedió a Vvamba año 681. tambien usò de aquella sagrada ceremonia; como consta del privilegio del Concilio duodezimo de Toledo, que se celebrò aquel mismo año. Por aquellos tiempos estava ya en costumbre unirse los Reyes; pero el desde quando, se ignora. Siendo esto tan constante en las Historias, no alcançamos como pudo escribir el Señor Obispo Sandoval estas lineas: *Las Historias antiguas deste Reyno, dicen, que sus Reyes se unian, pero no las ceremonias, con que este Acto se celebrava; ni hallamos, que en los demas Reynos de España, ni en Asturias, ni en Leon, ni en Portugal, ni en ARAGON se ayau unido los Reyes.* El año 1390. dize, que se unió Don Carlos Tercero de Navarra; pero antes recibió la sagrada uncion, y Real Coronacion Don Pedro el Catolico de Aragon en Roma año 1204. Y aunque Ojeardo quiere adelantar algunas Vnciones de los Reyes de Pamplona; pero no las apoya con

Marte Francés lib. 1. cap. 9.

Instrumentos autenticos, como advirtió el Doctor Juan Francisco Andres. Garibay libro veinte y dos capitulo primero, reprueba la opinion de los Escritores, que afirmaron aver tenido origen, y principio la Coronacion, y vncion en Navarra, en Don Inigo Ximenez Arista. Concluye el Coronista Andres con vna relacion de Zurita, probando que Sandoval se descuidò en las Coronaciones de Navarra, y que se declaró demasado contra las de los Reyes de Aragon.

IX. Teniendo este Escritor tantos yerros, y tan poca autoridad, tomò la pluma en el fol. 90. para escribir censuras rigurosas contra los Historiadores mas graves de España; pondré algunas con sus mismas palabras: *El Doctor Anton Beuter, Geronimo Zurita, y el Abad de San Juan de la Peña, por adelantar sus cosas, se alargan mucho, trocando, y dando Reyes a su gusto, y quitando, y poniendo nombres a Linages, y Familias, ADVLTERANDO, y TVRBANDO algunas, y particularmente la descendencia de DON AZNAR DE OTEYZA, Cavallero Navarro, primer Conde DE ARAGON.* De Estevan de Garibay dize: *Que su Historia fue mas para entretexer algunas cosas de su GVIPVZCOA, que para hazer verdadera relacion de las antigüedades, y calidades de NAVARRA. Dexò en silencio las cosas mas honrosas, y prosperos successos, cercenando en lo que mas pudo, de que le podia resultar gloria a este Reyno; pues fuera de concederles Reyes naturales, desde Don Garcia Ximenez, en todo lo demas TVRBO muchas cosas honrosas.* Contra el Docto Mariana fulmina esta censura: *Vn Padre Juan de Mariana, Autor de BIEN POC A DILIGENCIA en las antigüedades deste Reyno, fundandose solamente en vn BEVTER, ZVRITA, y ZAMALLOA, escribe, y glosa algunas cosas, en que recibe engaño.* En el libro 3. cap. 18. haze algunos cargos contra Mariana; y aora en nuestros tiempos los imprime el P. Moret con el mismo fundamento, que tuvo el supuesto Don Garcia de Gongora, y Torreblanca. Con ocasion del nacimiento pottimo de Don Sancho Garcès, que negò el P. Mariana, escribió aquella censura contra los Escritores Navarros, conformandose con el dictamen de Estevan de Garibay; y por ella se arma el nublado de tan defecha acusacion contra el Docto Iesuita. El Autor de la Apologia, y el Escritor de las Investigaciones tienen licencia para hablar mal; y porque el P. Mariana excedió (segun piensa Moret) en

la censura gasta Moret lib. 2. cap. 6. nueve ojas recargadas de baldones contra el Autor de la Historia general de España, sin reparar en el mismo Instituto de su profesion; ni en el respeto, y veneracion debida a tanto Escritor, que sin agravio de otros Autores podemos dezir fue lustre, y honor de nuestra nacion Española: con estos Elogios le celebran muchos, y graves Historiadores propios, y estrangeros.

CAPITULO QVARTO.

De los Reynados de Don Fortuño, y Don Sancho Garcès Tercero, y Quarto, Reyes de Sobrarbe.

§. I.

I. **D**ESPVES de los reynados de Don Garcia Ximenez, y de su hijo Don Garcia Iniguez, se siguen los de Don Fortuño Garcès, y Don Sancho Garcès, Padre, è hijo. Para comprobarlos, exhibe el P. Moret los privilegios de los habitantes del Valle de Roncal, que obtuvieron por el valor grande, que mostraron en las batallas de Olast, y Ocharen, en tiempo destes Principes. Los originales no permanecen; pero la substancia de su contenido, se halla en vna Carta Real del Rey Don Carlos el Tercero, por sobrenombre el Noble. El P. Moret la estampa en sus Investigaciones fol. 354. Dos privilegios se contienen en ella; el vno es del Rey D. Sancho Garcès, y tiene la Fecha en la Era 860. que corresponde al año de Christo 822. El otro pertenece al Rey D. Sancho el Mayor, y tiene la Data en la Era 1053. que coincide cõ el año de Christo 1015. En estos privilegios se expresan los reynados de Don Fortuño Garcès, y de su hijo Don Sancho Garcès. El Padre alcanzò vna vitoria de los Moros en *Olast, ò Olgafti*, que aora llaman *Ollati*. Allí quedò vencido, y muerto vn Rey Abderramen de Cordova. El hijo consiguió otra vitoria en *Ocharen*: y en vna, y otra batalla pelearon con grande valor los Roncaleses, y en premio de sus merecimientos, les concedió Don Sancho Garcès el privilegio de hidalguia año 822. Este es el lugar propio de los privilegios de los Nobles Roncaleses, que yà emos alegado incidentalmente otras vezes.

II. Arnaldo Ojenardo entiende que el Instrumento mas antiguo tiene la Era errada en cien años; y que en lugar de 860. se ha de reponer 960. que es año de Christo 922. Porque en este tiempo concurren Abderramen Rey de Cordova el Tercero, Don Sancho Garcès de Pamplona, y Ordoño Segundo de Asturias. Y es cierto, que por los años 822. no hubo Rey Ordoño; porque el primero deste nombre comenzó a reynar por los años 850. y le parece que los sucesos, que se expresan en la carta del Rey Don Carlos, se han de reducir al tiempo que señala; porque entonces fue vencido Ordoño el Segundo, en la memorable batalla de Valde Iunquera, y en esta ocasión entraron los Moros en Francia, y passaron hasta Tolosa; todos estos sucesos se mencionan en los privilegios de los Roncaleses. Y esta consonancia de cosas, movió a Ojenardo para hazer la Data posterior cien años, de lo que el Rey Don Carlos representa en su carta de confirmación; por la facilidad de omitir vna C. por la qual se significa el número de ciento; y creyó que este yerro, y otros que advierte, se ocasionaron en tiempo posterior, por averse quemado el Archivo del Valle de Roncal, que estava en la Iglesia de Ysaba, vna de las siete de aquella Valle, que fue el año 1527. como testifica el P. Moret fol. 359. Ni parece, que en tiempo de Don Fortuño, que llamamos Primero, hubo Rey alguno en Cordova; llamado *Abderramen*, porque entonces reynava su Padre *Haliatan*. La donacion, que celebra Moret de Abetito, pone los sucesos mencionados en los privilegios de los Roncaleses, en el tiempo, que señala Ojenardo, y el P. Moret tambien passa entonces con los Moros a Francia, y llega hasta Tolosa. Pero no consueña con Ojenardo en esta ocasión.

III. El Investigador fol. 358. dize, que si Ojenardo fuera tan feliz en establecer lo que intenta, como en refutar al contrario, desde luego asintiera llanamente a su doctrina. Pero advierte, que es mucho mas dificil, comprobar, y establecer el intento propio, que refutar el ageno. Para cimiento, y seguridad destes sucesos, y verdad de los privilegios alegados; asegura primero el P. Moret, que el privilegio de Confirmacion del Rey Don Carlos el Noble, está exhibido sin sospecha alguna, de que la quema del Archivo, y relaciones de hombres menos exactos, le ayan podido estragar algo, ni en la substancia; ni en las circunstancias; porque permanecen Instrumentos le-

gítimos, anteriores mucho al incendio, en que se ve inserto el privilegio del Rey Don Carlos el Noble, de la misma fuerte, y con las mismas palabras, que le exhibe el P. Moret. Para esto alega varias escrituras de diferentes Archivos de Navarra. No han faltado pleytos a los Nobles Roncaleses contra sus antiguos privilegios; vno se armò criminal a instancia del Licenciado Ovando Fiscal, y despues de largo debate, por sentencia definitiva, pronunciada en Pamplona, Sabado a 26. de Enero de 1544. se mandò lacerar, y romper cierto Instrumento. Relacion es del P. Moret fol. 360. y concluye con estas palabras, *afegurando la verdad de estos Instrumentos: Por tantos ojos de Reyes, y Inezes han passado los privilegios de aquella Valle. Y permaneciendo tantos Instrumentos anteriores a la quema, y en diferentes Archivos, y con tan exacta comprobacion, y examen, no ay que pensar, que el del Rey D. Carlos el Noble, se sacò a poco mas, o menos de relaciones de hombres menos exactos, que los huviesse visto anteriormente, o teniendo copias de ellos, con menos exaccion sacadas.*

IV. Si en las copias de la Carta del Rey Don Carlos no ay sospecha; tã poco la ay de los originales. Porque el mismo Don Carlos afirma, que se leyeron en su presencia, como se ve en el mismo Instrumento de este Principe; *Es sea assi, que Nos ayamos visto, e fecho leer en nuestra presencia dos privilegios otorgados, e dados a los Pueblos, vezinos, habitantes, e moradores en nostros Lugares de nuestra tierra de Val de Roncal, que entonce erã, e serã adelant a perpetuo.* Pero no se pueden acomodar a los tiempos de Don Fortuño el Monge, ni de su hermano D. Sancho Garcès, como pretende Ojenardo, por las muchas repugnancias, que descubre el P. Moret fol. 360. sino que es forzoso, que se entiendan los privilegios de otros Don Fortuño, y Don Sancho anteriores. Porque en estos Instrumentos se expresa, que Don Fortuño dexò vencido, y muerto a Abderramen Rey de Cordova en la batalla de Olast. Esto no consueña con el reynado de D. Fortuño el Monge; porque en tiempo de este Principe no hubo Rey de Cordova llamado Abderramen. El tercero deste nombre, es el que mas cerca le caia, y comenzó a reynar el año 915. como prueba el P. Moret fol. 361. con el Maestro Ambrosio de Morales. Yã avia diez años, que reynava D. Sancho el Ceson. Y assi este fue el que concurrió con Abderramen Tercero Rey de Cordova, y no su hermano Don Fortuño el Mon-

Monge. El P. Moret distingue los reynados de los Moros de Cordova fol. 368. Y para sacar bien la cuenta, toma el punto fijo de la muerte de Abderramen Segundo, año de Christo 852. Mahomad su hijo reynò treinta y cinco años, y su muerte sale al de 887. Heredò el Reyno su hijo Almondar; y no le durò mas que dos años. Sucediole Abdalla su hermano, y Padre de Mahomad, que murió sin reynar, como advierte el P. Moret fol. 368. y 409. Abdalla reynò 25 años; su hijo Mahomad, no reynò, por aver muerto en vida de su Padre; pero dexò vn hijo, que fue Abderramen Tercero, que sucedió a su Abuelo Abdalla, segun testifica el P. Moret fol. 361. año 915. y este mismo año afirma, que començò a reynar Ordoño Segundo. Pero yerra el P. Moret en vn año. Abderramen, y Ordoño, començaron a reynar en vn mismo año; y ha de ser el de 914. Porque segun los años que cuenta, desde la muerte de Abderramen Segundo, hasta el principio del reynado de Abderramen Tercero; solo se hallan sesenta y dos años que reynaron Mahomad, Almondar, y Abdalla; y juntado estos con los de 852. en que murió Abderramen Segundo, hallamos, que murió Abdalla el año 914. y que en este le sucedió su nieto Abderramen Tercero. De Ordoño Segundo tambien se comprueba con facilidad. El P. Moret fol. 361. hablando de Abderramen Tercero, y de Ordoño Segundo, escribe: *De ambos se comprueba entraron a reynar EN EL MISMO AÑO 915. de Christo.* Veinte lineas despues testifica que tuvo principio el Reyno de Ordoño año 914. con vn privilegio que exhibe Yepes, en que se dize, que el año 923. fue el nono de Ordoño Segundo; y assi començò el de 914.

V. Abderramen Tercero, a cuyo tiempo reduce Ojenardo la memoria de la batalla de Olast, no murió en tiempo de Don Fortuño el Segundo. Este Principe entrò en el Claustro de Leyre año 901. como escribe Garibay: ò alomenos el de 905. como confiesa Moret fol. 361. Abderramen Tercero murió en el reynado de Don Garcia Sanchez; assi lo testifica el P. Moret fol. 369. con el Arçobispo Don Rodrigo, y el Moro Rasis, que escriben reynò Abderramen Tercero cinquenta años. Segun esta cuenta murió al año 964. no en batalla alguna, sino pacificamente en su Reyno. Pero yerra el P. Moret fol. 362. diciendo, que el año de Christo 964. era *el trecientos y cinquenta* de los

Ara-

Garibay lib.
22. cap. 6.

Arabes; porque el P. Iuan de Mariana averigua, que al año de Christo 964. corresponde el año 353. de los Arabes. Ni tampoco Ordoño el Segundo murió en batalla de Abderramē, porque consta de Sampiro, que fue su muerte de enfermedad propia, saliendo de Çamora, despues de aver reynado nueve años y medio. Y assi el privilegio de los Roncaleses, en que se dize que Abderramen matò a Ordoño, no se puede entender de Ordoño Segundo. Tambien se expresa en las escrituras de los Roncaleses, que el Don Fortuño en ellas mencionado, era Padre de Don Sancho Garcès. Don Fortuño el Monge fue hermano de Don Sancho Segundo; de aqui se infiere, que no ajusta bien Ojenardo aquellos privilegios al siglo decimo. Y es cierto, que los sucesos que se escriben en aquellas memorias, no pertenecen a los tiempos de Don Ordoño Segundo, ni de Don Sancho el Cefon, porque reynando estos Principes, no entraron los Moros en Francia hasta Tolosa, como emos visto en el Tit. Segundo, y el privilegio de los Roncaleses dize, que despues de vencido, y muerto Don Ordoño, hizo Abderramen la jornada a Francia, passando con su exercito Mahometano, hasta la Ciudad de Tolosa.

VI. De esto se colige, que la batalla de Olast, y vitoria de Ocharen en la Bardena Real, no pueden pertenecer al tiempo, y reynados de Don Fortuño el Monge, ni de su hermano Don Sancho el Cefon. Y assi es forçoso reducir aquellos sacacimientos a los tiempos de Don Fortuño el Primero, y de su hijo Don Sancho Garcès. Pero es cierto, que Ordoño Primero, no murió en batalla, ni en el reynado de Don Fortuño el Primero, porq̄ en tiempo deste Principe no hubo Rey Asturiano llamado Ordoño; el Primero de este nombre, començò a reynar por los años 850. Y el de 822. yà avia muerto Don Fortuño el Primero, como consta del privilegio de los Roncaleses, que concedió Don Sancho, hijo, y successor de Don Fortuño. El Rey Abderramen, que murió en la batalla de Olast, en el campo de Erando, y termino de Viguezal, no fue el Segundo, ni el Tercero de este nombre; porque ninguno de estos concurrió con el Don Fortuño vencedor. El Segundo Abderramen murió el año 852. de vn repentino accidente, que le saltò por el mes de Setiembre, como escribe San Eulogio, y refiere el P. Moret fol. 368. y entonces reynava Don Inigo Ximenez Arista. De Abderramen

Kk

Ter.

Marian. de An
nis Arab. cum
nosiris Annis
comparatis.

Samp. in Ord. 2

Tercero, tambien consta que no murió en la batalla de Olast; porque aviendo sucedido su muerte al año 964. no se puede atribuir al reynado de Rey alguno llamado Don Fortuño. El primer Abderramen, que murió en la memorable batalla de Turon año 734. no fue Rey de Cordova, sino Governador de España por los Califas de Arabia. Y así de este no se puede entender tampoco el privilegio de los Roncaleses; porque entonces no hubo Rey Fortuño en esta parte del Pyreneo: reynava Don Garcia Ximenez abuelo del primer Fortuño, por aquel tiempo. El P. Moret fol. 369. hallando tan manifesta repugnancia en entender los privilegios de qualquiera de los dos Abderramenes Segundo, y Tercero, respecto del primero, que hubo de este nombre, Rey de Cordova, dize, que ninguna se halla, antes bien reconoce toda buena consonancia.

VII. Señala la muerte del Rey Abderramen Primero de Cordova al año de Christo 785. y dize, que coincide con el año 172. de los Arabes. Pero en esto recibe manifesto engaño. En el fol. 370. escribe, que este Rey Cordovés reynó treinta y tres años; pero no se pueden acomodar tantos en el principio, y fin del reynado de Abderramen Primero; porque el P. Moret fol. 304. testifica, que este Principe Mahometano comenzó a reynar el año 755. En el fol. 370. pone su muerte en el de 885. Entre estos extremos, no puede introducir el P. Moret treinta y tres años de reynado de Abderramen. *Deviò sin duda de tener Abderramen algunos años infusos, porque los adquiridos de su Reyno, no pueden ser treinta y tres entre los terminos que le dà de su reynado.* El P. Moret puede leerse a si mismo en el fol. 222. de donde se facan estas palabras, que escribió contra el Docto P. Iuan de Mariana. No solo se engañó en esto, sino tambien en la correspondencia de la Hegira con el año de Christo. Dize en el fol. 369. *que el año 172. de los Arabes, coincide con el año de nuestro Salvador 785.* El P. Iuan de Mariana saca por buena cuenta, que el año de Christo 785. corresponde al de 169. de los Arabes. Y que la Hegira 172. coincide con el año de nuestro Señor de 788. El Marques de Agropoli pone el principio del reynado de Abderramen Primero Rey de Cordova, despues de la muerte de Iuceph, en el año 142. de la Hegira de los Arabes, que empezó a quatro de Mayo, (Mariana señala a tres deste mes) año 759. El Arçobispo Don Rodrigo Ximenez cuenta el nu-

*Agropoli disc.
ser. 1. cap. 4.
num. 26.*

me-

mero de la Hegira, y la correspondencia, que tenemos con el año de Christo, es muy constante; y aviendo sido el reynado de Abderramen Primero de treinta y tres años, como supone Moret; nunca sale la muerte del Rey Cordovés al año 785. como afsienta el Investigador fol. 370. sino que deve passar la vida mas adelante; y segun esta cuenta, se engaña el Investigador, quando escribe estas palabras: *La muerte de Abderramen Primero, siempre sale al año 785. de Christo.* Garibay la pone en el de 787. no dandole mas que veinte y nueve de reynado; pero tambien se engaña este Autor, diziendo que el año de 787. corresponde a la Hegira 170. porque esta coincide con el de 786. como se ve en la averiguacion exacta de Mariana. De esto ya emos tratado en el Titulo segundo, Capitulo quarto.

VIII. Yo entiendo, que el Rey Abderramen, que murió en la guerra, y batalla de Olast, no fue el principal Rey de Cordova, sino algun Reyezuelo llamado tambien Abderramen, que era nombre muy usado entre los Moros. El Arçobispo Don Rodrigo, dize, que fue sepultado en Cordova Abderramen Primero; así lo advierte el P. Moret fol. 370. Y no se halla en las Historias, que este Rey pagano hiziera jornada alguna a Francia, ni que muriera en batalla, ni fuera de la Corte de Cordova. Ni su edad permitia, que saliera a campaña por aquel tiempo; ni tampoco que entrara en Francia. El año 810. Abderramen Segundo, hijo de Hali Atan, echò por fuerza de Armas a Amoroz de Zaragoza, y le obligò a huirse a Huelca, quedando esta Ciudad por Hali Atan: así lo testifica el P. Moret fol. 223. con el Astronomo. Este Abderramen Segundo, era Bisnieto del Primero, segun el orden de la sucesion de aquellos Reyes Moros, que lleva Moret fol. 367. Abderramen Primero diò principio al Reyno de Cordova por los años 759. poco mas, ò menos. Sucedióle su hijo Hiscen; despues de este entraron a reynar Hali Atan, Nieto del primero, y Abderramen Segundo, Bisnieto. Este, el año 810. vino sobre Zaragoza contra Amoroz, parece que por los años 790. poco mas, ò menos, en que murió Abderramen Primero su Bisabuelo, que ya avia nacido el Bisnieto; porque veinte años le devemos dar para venir General del exercito de su Padre Hali Atan, en el año 810. Y si el viejo tenia hijo, y nieto por lo menos, como permitiã en su Corte, que hiziesse aquella expedicion a Francia Abderramen

*Garib. lib. 57.
cap. 1.*

*Roder. Tolet.
in Hist. Arab.
cap. 18.*

Kk 2

de-

decrepito, quedando en Cordova, y en sus delicias el hijo, y nieto? A este Abderramen sepulta el Arçobispo Don Rodrigo en Cordova; y no ay Autor Arabe, ni Catolico, Español, ni Francès, que señale su muerte en el campo Erando por los Roncaleses. El P. Moret fol. 370. yà reparò en esta dificultad escribiendo estas palabras: *Ninguna cosa contraria se halla, a que Abderramen Primero muriesse, como en el privilegio se refiere. Porque solo se halla el dezir el Arçobispo Don Rodrigo, que fue sepultado en Cordova: lo qual pudo suceder muriendo lexos, y rescutando su cuerpo, cosa frequente en los Principes.* Que pudo ser desta manera es bueno, para que admitamos el suceso posible; pero no para que corra como cosa acaccida, y propia de la Historia. Las guerras de Abderramen no fueron pocas, como el P. Moret advierte fol. 304. Con Iuceph tuvo muy porfiadas, y despues que mataron a su enemigo en Toledo, las continuò con Hirat, Alhadra, Bere, y otros Moros, como cuenta el Arçobispo Don Rodrigo. Estando tan quebrantado con guerras, y años, no parece verosimil aquella jornada. Ni se puede congeturar, ni rastrear esta expedicion de Abderramen a Francia por aquel tiempo; porque Carlo Magno entonces hizo aquella memorable jornada con dos exercitos por Cataluña, y Navarra, hasta Zaragoza, donde dexò feudatario a Ibnabala, y a otros Reyezuelos de estas partes, que negaron la obediencia al Rey de Cordova; y así este no podia tener el passo seguro por el Valle de Roncal, y tierras de Moros, que se le avian revelado en estas tierras, y parte del Pyreneo, dando la obediencia al Franco. En el Tit. 2. Cap. 4. vimos, que la destruicion, y ruina de Rano, no succediò al fin deste reynado de Abderramen, porque en estas tierras avian negado la obediencia al Rey de Cordova; y así no podia tener este el transito por estas montañas, bolviendo vencido de Francia.

IX. Ordoño Segundo no murió en batalla; y así no se puede entender de él la escritura de los Roncaleses. Pero podrá dezir tambien Ojenardo, que tampoco puede convenir esta muerte violenta, y a manos de Infieles a Don Ordoño Primero, porque el Obispo Don Sebastiano, Autor de su tiempo, asegura murió en Oviedo de gota. El P. Moret fol. 371. responde, que pudo ser, que estuviera el pergamino gollado por aquella parte, y que los Notarios del Rey Don Carlos lo interpre-

Sebast. in ord.

tal-

tassen su modo, y con alguna noticia, aunque confusa de la Historia, y esto por ella, de que vn Rey de Asturias por nombre Don Ordoño, avia sido desbaratado por Abderramen en Navarra, imaginasen era este el de Abderramen, de que hablava el privilegio, muerto en la batalla de Olast, reynando Don Fortuño; y lo confundieron por la poca noticia de la Chronologia. Es cierto, que en las copias ay semejantes yerros; y que lo es el de la muerte de Don Ordoño expressada en la carta del Rey Don Carlos el Noble; porque ninguno de los Ordoños murió en batalla de Abderramen; como consta claramente de las Historias antiguas de España: Y semejantes yerros quedan ya advertidos, y averiguados en otras partes desta Defensa Historica.

§. II.

X. Para nueva comprobacion de estos reynados de Don Fortuño, y de su hijo Don Sancho, dize el P. Moret fol. 381. que haze vn privilegio singular de nuestro Archivo: Contiene la demarcacion de los terminos del Monasterio de San Julian, y Basiliſſa de Labalat. *No dudamos (dize el P. Moret) que motivará varios, y muy diferentes discursos, por las cosas que mezcla al parecer contrarias entre si mismas. Pero bien examinado juzgamos confirmará mucho el q poco despues de la entrada de Carlo Magno en España al año señalado de 778. reynava en Páplona vn Rey por nombre Don Fortuño. Este Instrumento se halla en Ligarça, y en el Gothico, como refiere el Investigador. La fecha deste privilegio, es en la Era DCCCXXXI. reynando el Rey Don Fortuño Garcès en Pamplona, y siendo Conde Don Galindo Aznar en Aragon; Don Alonso en Galicia; Garcia Arnárez en la Galia; Raymundo en Pallarès; y de los Infieles Mahomad Ebenlpo en Vabierra, Mahomad Atarvel en Huesca; siendo Abad en el Monasterio de los Santos Julian, y Basiliſſa de Labalat Don Buncio.* Esta Carta tambien se halla en otro privilegio de Confirmacion del Rey Don Garcia Sanchez, hijo del Rey Don Sancho, y de la Reyna Doña Toda, y en él se señala la Era 931. que corresponde al año de Christo 893. Alega el P. Moret esta escritura de Confirmacion fol. 384. Pero en el 382. advierte, que ay cien años de mala cuenta, y que ha de ser Era 831. que corresponde al año de Christo 793. Y parece que lo arguye el

Tabul. Pin. lig.
10. num. 4. &
lib. Goth. fol.
78.

Archiv. de San
Juan de la Pe-
ña lig. 10. n. 17.

mis-

misimo privilegio, que traducido comienza así: *En el nombre del Padre, del Hijo, y del Espiritu Santo: esta es la escritura de los terminos del Monasterio de Labasal, como los acotò otra vez el Rey Don Fortuño Garcès en la Era DCCCCXXXI. catorce años despues, que el Rey Carlos vino a España.* Prosigue diziendo, q̄ los Lugares de Navasal, Binies, Tolosana, y Orrios, tenían contienda con el Monasterio, sobre los terminos, y añade: *Porque buscavan sus terminos, como de lo antiguo eran, desde Labasal, hasta el Rio Aragon; antes que los Sobales, y Sarracenos destruyessen aquel Monasterio con sus Mezquinos, quando aun no estaban pobladas aquellas Villas. Y vino aquel Conde Don Galindo Aznar, y combidò al Rey Don Fortuño Garcès, para que juntos les partiessen aquellos terminos. Y vinieron a Labasal, y estuvieron allí el dia Sabado, y el Domingo: y el Lunes al amanecer, montando el Rey en su cavallo Rosello, con todos sus varones, y el Conde con los suyos, &c.* Prosigue en como corrieron en torno los terminos, y señalaron los mojones, que v̄a expressando, y remata la escritura con la Data señalada.

XI. Parece que arguye el ajustamiento del tiempo de catorce años despues de la entrada de Carlos de Francia en España, para la correccion de la Data. Porque aquel Principe hizo su jornada ȳa muy entrado el año 778. Y catorce años despues, por el de 793. sucediò el amojonamiento, que hizo el Rey Don Fortuño el Primero. Y no se puede entender del Segundo, reteniendo la Era 931. que coincide con el año de Christo 893. Catorce antes de este no hubo Rey Carlos en Francia, que pudiesse hazer jornada a España; porque si del señalado facamos los catorce, se deduce, que la expedicion de Carlos, sucediò al año 879. y en este tiempo dize el P. Moret fol. 383. que no avia Rey deste nombre en Francia, si alguno avia de ser, era el Calvo, y este muriò el año 877. a 6. de Octubre en Mantua, envenenado de Sedecias, Medico Iudio, como consta de los Anales Fuldenses, Regino Prumiense, Paulo Emilio, Claudio Roberto, Dionisio Peravio, y otros Historiadores de Francia. Pero en este tiempo floreciò Carlos Crafo, a quien coronò de Emperador año 878. el Pontifice Sumo Juan Octavo, revocando la nominacion que avia hecho a Ludovico Balbo; así lo testifica Carrillo en sus Anales. El Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias exhibe vn privilegio del Monaste-

Carrillo año
878.
Yepes año 589
cap. 2.

rio Fostatense en Francia, y pertenece al año 868. y en ella se menciona el Serenissimo Rey Carlos; y advierte este diligente Coronista, que es el Crafo. De que se deduce, que por aquellos tiempos hubo en Francia otro Rey Carlos distinto del Calvo, en quien no reparò el P. Moret, y de este se puede entender sin violencia la jornada a España. Pero dirà, que no se halla mencion en las Historias de Francia de que las hizieran Carlos el Crafo, ni el Calvo. Esto no obsta, porque muchas cosas omitieron los Escritores de aquellos tiempos, como emos visto en otras ocasiones; y así la omision es argumento ineficaz.

XII. Don Juan Briz en su Historia alega la escritura de Confirmacion del Rey Don Garcia Sanchez, y el P. Moret fol. 382. le advierte algunos yerros con estas palabras: *El Abad Don Juan Briz haciendo mencion de este privilegio lee VEINTE AÑOS DESPVES DE LA VENIDA DEL REY CARLOS. Pero es conocido yerro; porque en todas las tres memorias està, CATORCE AÑOS DESPVES. Y tambien fue yerro citar la Ligarça 15. siendo la 10. Y mucho mayor el leer en el lib. 2. cap. 5. en lugar de VALTIERRA, VAL DE TENA. Y dezir por cuenta del privilegio, viendose en todas tres memorias VALLETERRA, que Mahomad Ebenlupo reynava en Val de TENA: lo qual fuera de ser contra la leccion de tres Instrumentos, es cosa absurdissima, que en Val de Tena, donde nunca se sabe que ay an entrado los Moros, les dè Señorío tan de ofiiento. Y fuera de la TRADICION CONSTANTE de aquella Valle, lo asegura su increíble aspereza, en lo mas fragoso del Pyreneo, y su entrada à merced de pocos, que la quisieren defender.* Estos yerros son muy veniales, y los devia atribuir al Impresor, y no al Autor de la obra. Porque esta en el lib. 2. cap. 2. haze mencion de la escritura de confirmacion citada, y dize que es la Ligarça de zima, numero diez y siete: así lo cita tambien el P. Moret fol. 384. En el numero veinte de años ay yerro; porque el privilegio pone catorce, despues de la expedicion del Rey Carlos de Francia a España. El Moro Ebenlupo tambien reynava en Valtierra, según se ve en las escrituras que alega Moret, y Don Juan Briz lib. 2. cap. 12. tambien lee Valtierra, aunque en el cap. 5. del mismo libro, pone Val de Tena, conformandose con el dictamen de Geronimo de Blancas, que le señala al Moro Ebenlupo el Señorío en esta Valle de Tena. Y es muy volun-

Blancas fol. 31

tario dezir, que los Sarracenos no entraron en aquel Valle. Porque a la Ilustrissima Santa Eufrosia, Patrona, y tutelar de Iaca, y sus montañas, martirizaron los Moros en el monte de Yebra, a la entrada de Val de Tena. El Monasterio de Navasal, que está en los terminos de la Valle de Hecho, a la falda del Pyreneo, tambien fue despues destruido por los Sarracenos, como se expresa en la escritura que exhibe el P. Moret fol. 381. Ni en el Valle de Tena ay tradicion constante de la libertad, que les dá a sus habitadores el Autor de las Investigaciones; porque el

Blasco lib. 1.
cap. 26.

Doctor Vincencio Blasco de Lanuza, natural de aquella tierra, en el vltimo tomo, que escribió de las Historias Eclesiasticas, y Seculares de nuestro Reyno de Aragon, asegura el dominio de los Moros en su tierra, y Valle. Y siendo el sitio tan frio, y de tantas nieves en el Invierno, y consistiendo sus haciendas en ganados, no podian éstos, ni sus dueños vivir, ni pasar el Invierno, sin baxar a las tierras llanas, donde pastan sus rebaños. Y sino estuvieron jamás debajo del dominio de los Moros, es cierto, que no sacaron del Valle sus ganados: y esto es increíble; porque no se podian sustentar en medio de tantas nieves, como caen en aquella Region. Y para la conservacion de la vida humana tambien necesitavan del trato, y comercio con los que moravan en las tierras llanas.

XIII. Parece que la Era 931. que se expresa en los tres Instrumentos, se deve retener; porque no es permitido ponerlo facilmente en las fechas de Instrumentos, y sino se huvies-
sen de recibir, era forçoso quemar todos los Archivos de España, y Europa; y sería ocasion, de marear cabezas muy firmes, y hazer cobren horror a la Historia, los que no tuvieren muy singular inclinacion a ella, y muy particular noticia de los Archivos, por inspeccion ocular, y no por solas relaciones ajenas. Palabras son del P. Moret fol. 274. En el 385. confiesa, que en los tres Instrumentos, y memorias Gothicas, que exhibe, se halla vniformemente la Era 931. que coincide con el año de Christo 893. Y entonces reynava Don Fortuño el Monge en esta parte del Pyreneo, y Don Alonso el Magno en Galicia. Y desta manera se componen, y conciertan los concurrentes con el tiempo de la Era. Pero se deve corregir, porque no se halla Conde Don Galindo Aznarez en Aragon, en el reynado de Don Fortuño el Monge; pues entonces ya se avia acabado la linea masculina de


los

los Condes de Aragon; y el mismo Don Fortuño el Monge tenia el Condado vnido a su Corona, desde la muerte de D. Fortuño Ximenez, vltimo Conde de Aragon. Y así se ha de entender la escritura de Don Fortuño el Primero, en cuyo tiempo concurrieron Don Alonso el Casto en Asturias, Carlo Magno en Francia, y el Conde Don Galindo Aznarez; y por sola esta razon me ajusto con el dictamen del P. Moret, corrigiendo la fecha del privilegio; aunque el Investigador no reparò en esta razon eficaz.

CAPITULO QUINTO.

De la muerte del Rey Don Sancho, y del Interregno que buvo en Sobrarbe.

S. I.

I.  A sucesion del Rey Don Garcia Ximenez primer Rey de Sobrarbe, tuvo fin con la desgraciada muerte de su Bisnieto D. Sancho Garcès quarto de Sobrarbe, y tercero de Pamplona. Succedió esta muerte, reynando Abderramen Segundo de Cordova. El P. Moret fol. 380. escribe, que algunos Escritores modernos, como Garibay, Blancas, y Don Juan Briz, embuelven en guerras, y barallas a este Rey Don Sancho con Muza, el que se levantò contra los Reyes de Cordova; primero con Zaragoza, despues con Tudela, y Huesca. Ponen este levantamiento de Muza al año 830. Don Juan Briz advierte, que Marmol le passa adelante, y señala el año 850. Mariana lo assienta en el de 853. El P. Moret afirma, que con ninguno de los Reyes Sanchos de Pamplona, pudo concurrir con muchos años el levantamiento de Muza. Porque el Obispo Sebastiano de Salamanca puso los sucesos de este Moro Africano Getulo, ù de Getulia, en el reynado de Ordoño Primero. El Chronicon de San Millan, que se acabò de escribir año 883. en el reynado de Don Alonso Tercero, hijo de Ordoño Primero, tambien pone los sucesos de Muza en el tiempo de este Ordoño. Y así forçosamente resulta, que el levantamiento, y sucesos de Muza fueron desde el año de Christo 850. hasta el de 866, que son los dos terminos, entre quienes se contiene el

Don Juan Briz
lib. 1. cap. 25.
Marm. Hist.
de Africa. lib.
2. cap. 24.
Marian. lib. 7.
cap. 16.

LI

rey-

reynado de Ordoño Primero. Y para escribir con mayor determinacion el P. Moret congetura, que sucedieron estas cosas al año 852. primero del reynado de Mahomad, y que las pudo ocasionar la mudança de gobierno, y entrada de nuevo Principe, que no tuvo grangeada la continuaciõ de reynar en el Reyno de Cordova, sucediendo en el a su Padre Abderramen Segundo. De esto deduce el P. Moret, que la muerte de Don Sancho el Primero, no se deve acomodar al tiempo, en que sucedió el levantamiento de Muza.

II. Estas dos opiniones se podrian reducir a concordia. Muza quando se revelò contra Mahomad Rey de Cordova, y à tenia hijo de edad bastante, para gobernar la Ciudad de Toledo, como se ve expressamente en el Obispo Sebastiano, que escrivia lo que estava viendo. El año 833. murió Don Sancho Garcès, entonces estavan las cosas de Francia en miserable estado; porque el año antecedente, presentaron los hijos de Ludovico batalla a su piadoso Padre. Quedò este vencido, y vestido con violencia de la Cogulla Benedictina en el Monasterio de San Medardo en la Ciudad de Suison. Viendo las demas Naciones tanta division entre los Francos, entraron en las Galias, haziendo notables daños en sus Provincias. Salieron del Setentrion los Danos, Suecios, Godos, y Norvegios, con furor barbaro; y con el nombre de Normandos entraron en Frisia, Flandes, Inglaterra, y Francia. De la parte Setentrional mas vezina al Oriente, donde habitan los Tartaros, salieron enxambres de Barbaros, llamados Vmnos, gente feroz: Conquistaron las Pannonias, que por ellos se llamaron *Vngria*; y en tierras de los Francos ocasionaron lamentables daños. Nunca acaban de llorar las Historias el miserable estado de Francia, como pondera nuestro Coronista Benedictino Yepes, corriendo su Historia por estos años. El P. Moret fol. 373. muestra el animo de hostilidad, que Carlo Magno tuvo con Abderramen, y su Casa. Viendo los Moros, y la Casa de Abderramen las guerras, mas que civiles entre los Francos, entraron en Francia, siendo General Muza por los años 832. logrando la ocasion, que se les ofrecia muy favorable. Por este tiempo ponen la jornada de Muza muchos Historiadores, siguiendo el dictamen del Autor de la Historia antigua Pinatense. Y nunca tuvieron los Moros la ocasion mas oportuna, para vengarse de Ludovico Pio, y de los

Sebast. in ord.

los Nietos de Carlo Magno, con quienes tuvieron tan declarada enemistad, como advierte el P. Moret en el lugar citado: Y a la buelta de Francia por los años 833. poco mas, ò menos, murió Don Sancho Garcès, dexando su Reyno sin sucessor. Los Francos tuvieron continuadas guerras contra la Casa de Abderramen, y parece que estando los Franceses tan ocupados, y divertidos en su misma tierra, que los Moros no perdieron la ocasion del tiempo para introducir nueva guerra, y encender las llamas della en Francia, estando toda esta Nacion dividida entre Padre, hijos, hermanos, y vasallos.

III. Contra el Rey de Cordova se levantaron algunos Reyezuelos de estas tierras, a quienes favoreció Carlo Magno, dexandolos feudatarios a su Corona Real de Francia, el año 778. como emos visto en el Tit. 1. Cap. 3. El mismo Carlo Magno abrigò en su Corte, y recibió en su proteccion a Abdalla, hijo de Abderramen Primero, y hermano menor de Hiscen; y le embió con su hijo Ludovico Pio a España, para revolver las cosas de los Arabes: assi lo advierte el P. Moret fol. 373. con el Astronomo, y Anales Fuldenses. El año 810. Hali Atan Rey de Cordova, embió a su hijo Abderramen, Segundo deste nombre, receloso de los tratados de Amoroz con los Francos; aquel acometiò a este en Zaragoza, y le obligò a huirse, y encerrarse en Huesca. Por entonces se concertò alguna paz entre el Rey de Cordova, y los Francos; pero no fue constante, porque se rompiò el año 821. Y en el siguiente en profecucion de la guerra rompida con los Moros; los Condes Francos de la Marca, ò Frontera de España, hizieron vna grande entrada, de que haze mencion el P. Moret fol. 483. con el Astronomo, y con el Escritor de la vida de Ludovico Pio. Por los años 826. y 827. Ayzon, Godo de sangre, de los que andavan en servicio del Emperador Ludovico Pio, se huyó de su Palacio, y entrando por engaño en Vique, se alçò con la Ciudad, y ocupò con presidios suyos todas las fortalezas de aquellas Comarcas, y arruinò a Roda, que parece la de Ribagorça. Pidiò Ayzon socorro al Rey Abderramen Segundo: Este le embió exercito para mantener la rebelion contra los Francos, con el Capitan Abumaran su pariente. Y aunque el Emperador Ludovico Pio embió a Helifacar, Hildebrando, y Donato, para resistir a Ayzon, no pudieron impedir de que este quemasse, y robasse toda

la Cerdania, y Vallès. El Emperador por obviar tan grandes males, embió despues a su hijo Pipino Rey de Aquitania con los Condes Hugon, y Matfrido, y grande exercito de Francos; pero por la remision, y tardança de los Capitanes, no se executò cosa alguna en provecho de los Franceses. Abumaràn llegò a Zaragoza, y de aqui passò robando, y abrasando todas las Comarcas de Barcelona, y Girona; y despues de tantos daños dados, se retirò el Capitan Moro a Zaragoza sin recibir alguno; como todo se ve a la larga en los dos criados del Palacio del Emperador Ludovico, el Astronomo, y Autor de su vida, y en Aymoïno uniformemente. Toda esta relacion corre por cuenta del Inveltigador fol. 483.

IV. El mismo Escritor, y Coronista de Navarra fol. 484. escribe, que en los años siguientes se prosiguiò la guerra, y que por todos ellos, hasta el de 850. poco mas, ò menos, Huesca, y sus Comarcas, parece quedaron en poder de los Reyes Moros de Cordova: *Que turvieron buena ocasion de ensanchar por aquella parte su Señorio con las guerras civiles de los Francos, entre los hijos de Ludovico Pio, antes de la muerte de su Padre, y despues de ella.* Teniendo los Reyes de Cordova en su obediencia a Huesca, y sus Comarcas; y estando la guerra declarada entre los Francos, y Moros de Cordova; hizieron estos la jornada a Francia, llevando por su Capitan General a Muza, por los años 832. en que estaban tan rebueltos los Franceses, con sus guerras sangrientas, y a la buelta venció, y matò a Don Sancho Primero, por cuya muerte se siguiò el Interregno, que se comprobarà en este capitulo.

Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 25.

V. Algunos Autores escriben, que el Rey Carlos Calvo, no pudiendo resistir al exercito de Muza, le grangedò con suma grande de dinero, y que el Moro recibiendo dones, bolviò contento con dadivas. Don Iuan Briz reparò bien, diciendo, que entonces Imperava Ludovico Pio, y que los que introducen a Carlos Calvo, es por acomodar la rebelion de Muza al tiempo, y reynado, que emos señalado con el Obispo Sebastiano, y Chronicon de San Millan. Y siendo estos Autores tan antiguos, y de aquella edad deven ser creidos. Yo señalo con estos el levantamiento de Muza en el reynado de Ordoño, y este, como algunas vezes emos visto, entrò a reynar el año 850. El P. Moret recibió engaño fol 387. introduciendo a Carlos Calvo

en

en el Reyno Aquitano por los años 840. que por este tiempo señala la peregrinacion de San Eulogio fol. 290. El año 817. como refiere Yepes, y primero del Pontificado de Pasqual Primero, Monge Benedictino, se congregò Concilio en Aquigran; y entonces Ludovico Emperador, tomò por Compañero en el Imperio a Lotario su hijo mayor. Pipino su segundo hijo, entrò en el Reyno de Aquitania. Ludovico, hijo tercero, quedò Rey de Baviera. Pipino Rey Aquitano, murió año 838. como testifica Carrillo en sus Anales. Pero añade, que Ludovico Pio diò la Corona de Aquitania a su hijo menor Carlos, cognominado Calvo.

Yepes año 817.
y 830.

Carrillo año
838.

VI. El Maestro Fr. Antonio de Yepes escribe, que Pipino Rey de Aquitania murió, dexando dos hijos; el segundo se llamó Carlos; el primero tuvo el mismo nombre del Padre. Heredò este el Reyno, y le continuò hasta el año 853. Lotario, y Carlos Calvo, hijos de Ludovico Pio, estuvieron poco hermanados. Sus dos sobrinos Pipino, y Carlos, que vivian, y reynaban en Aquitania, se inclinaron a la parte de Lotario. Carlos Calvo procurò satisfacerse, tomando vengança de sus sobrinos. Obligò a entrambos, que vistieran la Cogulla Benedictina, dexandoles desnudos de sus Reynos, y tierras. Pipino tomò el abito en San Medardo, y Carlos en Corbeya. Ambos dexaron despues el Claustro. A Carlos abrigò su tio Ludovico Rey de Babiera, tercero hijo de Ludovico Pio. Y por muerte de Rabbano Mauro, sucedió este Principe en la Silla de Maguncia. Pipino fugitivo, fue segunda vez preso por orden de su tio Carlos Calvo; y se cree que acabò la vida con mucho trabajo en la Insula llamada *Nectis*. Todo esto se halla comprobado en las Centurias de Yepes. Y el Abad Regino de Prumia dexò mencionados estos sucesos en su Historia. El Concilio Sucionense se celebrò el año 853. Y en el capitulo tercero se juzga la fuga de Pipino Rey de Aquitania, nieto de Ludovico Pio. Allí condenan los Padres congregados, y castigan algun descuydo de los Monges, conformando la pena a la regla de nuestro Legislador, y Padre San Benito. Omito estas cosas, que piden mas larga conmemoracion, que se halla en Yepes, Coronista General de nuestra Religion, con todo cumplimiento.

Yepes año 853.
Regin. ad ann.
853.

VII. Lo que de aqui se infiere es, que Carlos Calvo no dominava en la Aquitania en el año que hizo su peregrinacion

San

San Eulogio: Y tambien se deduce, que el Conde Sancho Sanchez mencionado en la epistola del Santo Martir, no tenia las armas contra Carlos Calvo, como piensa el P. Moret. Pero se ofrece luego vna dificultad muy grande al parecer en señalar quien era aquel Rey Carlos contra quien se levantò el Conde, apoderandose de las cumbres del Pyreneo. A esto digo que fue hijo de Pipino, Rey de Aquitania, y nieto de Ludovico Pio, a quien abrigò su tío Ludovico Rey de Baviera. El Abad Trithemio, en los Ilustres varones de la Religion de San Benito, le llama Duque de Aquitania. Arnoldo Vbion, le dà titulo de Rey. Pipino fu Padre de viò partir el Reyno entre sus dos hijos, segun la costumbre de aquellos tiempos. Y no ay noticia de otro Carlos de aquella edad en la Aquitania; porque el Calvo no reynava entonces en el Ducado, ò Reyno Aquitano. Ni esta division causará admiracion al que leyere al P. Ioseph de Moret fol. 554. donde refiere otra de aquellos estados, que hizo Don Garcia Sanchez el Curvo, partiendo el Señorío de aquellas tierras de Aquitania en tres hijos, que tuvo de su muger Amuna.

S. II.

VIII. El P. Moret fol. 381. testifica, q̄ no se halla en alguno de los Escritores antiguos, y de credito memoria alguna de la muerte del Rey Don Sancho. Pero si este Autor quisiere cargar su consideracion, sobre la Historia segunda de San Voto, que llama donacion de Abetito, podrá con facilidad deducir la desgraciada muerte del Rey Don Sancho el Primero. El mismo Autor de las Investigaciones traduce fol. 300. esta memoria, y en ella se ve, que en tiempo de vn Rey Don Sancho de Pamplona, otra vez se levantò vna gran persecucion contra la Iglesia de Dios, y que hubo vn grande estrago de Christianos por Abderramen Rey de Cordova, y que entonces los Sarracenos passaron los montes Pyreneos, y que llegaron sin resistencia alguna, hasta la Ciudad de Tolosa, y que algunos pocos Christianos, dexando sus Poblaciones, y Villages, se retiraron al desierto, y montaña sagrada de San Juan de la Peña. Y aviendo morado alli, fabricaron con mayor ensanche la Iglesia en honra de San Juan Baptista, y trasladaron el cuerpo del Hermitaño Iuan de Atarès, y le pusieron en vna pequeña caja entre los dos Alta-

res de San Iuan, y los Santos Iulian, y Basiliſſa. Levantaron tambien otros dos Altares, dedicando el vno en honor del Bienaventurado San Miguel; y el otro en el de San Clemente, y hizieron casas de habitacion, y pusieron por Abad a Transirico, y escogieron Clerigos, que renunciando su propia voluntad, quisieron habitar alli. Pasada esta tempestad, otra vez se restituyó la paz a la Iglesia de Dios, y todos se fueron a sus casas, fuera de los Clerigos, que se quedaron en la dicha Cueva. En aquellos mismos tiempos fue dedicada la Iglesia de San Iuan por Don Iñigo Obispo en el dia las Nonas de Febrero. Hasta aqui la traduccion del P. Moret.

X. Estos sucesos no pertenecen al tiempo del Rey Don Sancho el Segundo, cognominado Cefon, como emos averiguado, Titulo segundo, Capitulo tercero, sino q̄ forçosamente se han de acomodar al Reynado de Don Sancho Primero, en cuyo tiempo vivió Abderramen Segundo, que levantò aquella sangrienta persecucion, que publican los Santos martires de Cordova en el siglo nono, y la llora San Eulogio en la epistola, que escribió a Vvileſindo Obispo de Pamplona, diziendo: Cierta que en este año presente, que es la Era 889. embrabeciendose el cruel furor del Tirano contra la Iglesia de Dios, todo lo derrama, todo lo destruye, todo lo despedaza, y consume; encarcelando los Obispos, Presbyteros, Abades, Levitas, y todo el Clero, poniendo en hierros, todos los que en esta tempestad pudo prender. Y como a muertos de este siglo, echandolos en los soterraneos, ò cuevas, entre los quales, yo aquel pecador nuestro querido, fui tambien preso, y en aspera prision encarcelado, donde juntamente con los demas a vna padecemos los horrendos trabajos de tales prisiones. Dexò el tirano viuda la Iglesia, privada del Sacro Ministerio, privada del Oraculo, enagenòla del Oficio Divino. Y à en este tiempo no tenemos oblacion, ni Sacrificio, ni incienso, ni lugar de primicias, con el qual pudiessemos aplacar a nuestro Señor; sino con animo contrito, y espíritu humildemente ofrecemos a Christo los deseos de alabança; demanera, que faltando en el Convento la musica de los Psalmos, resuena en los calabozos de la carcel el murmurio santo de los Himnos. Sandoval en el Catalogo es el Traductor.

XI. Reynando este Tirano en Cordova, sucedió la persecucion grande contra la Iglesia, y tambien la muerte del Rey Don Sancho Garcès. La Historia antigua de nuestra Real Casa dize, que fueron seiscentos Christianos, los que pusieron su

habitation en esta montaña de Pano. Si todas las fabricas que emos referido se huvieran hecho, aviendo Rey en esta parte del Pyreneo, parece que no lo callara aquella narracion, ni estuvieran retirados, y escondidos en esta Cueva aquellos famosos Montañeses; ni es creible, que aquellos seiscientos soldados dexaran a su Rey en la campaña. Y si huviera Principe entonces, este hiziera aquellas obras, que vnicamente se atribuyen a las seyscientas personas que se retiraron; y tambien parece que el Rey se huviera hallado presente a la consagracion de la Iglesia, que hizo el Obispo Don Inigo. No hallando memoria alguna de Principe se infiere, que murió en la batalla de Muza, como escribe, y testifica la Historia antigua de Aragon, llamada de San Juan de la Peña. Todas las cosas pertenecientes a este interregno tiene historiadas Don Juan Briz lib. 1. comenzando desde el Capitulo 25. la narracion de ellas, a que me refiero.

XII. De todo lo que avemos dicho en este Titulo, resulta el orden de sucesion de los Reyes primeros, que reynaron en esta parte del Pyreneo, que fueron Don Garcia Ximenez, Don Garcia Iniguez, Don Fortuño Garcès, y Don Sancho Garcès; Padre, hijo, nieto, y bisnieto. Esta sucesion es corriente en la comun opinion de los Escritores, y Coronistas. El P. Moret fol. 394. advierte, que se podia assi reducir a concordia la diferencia del comun de los Escritores, que reconociendo por Rey a Garcia Iniguez, ignoraron su verdadero Padre Don Inigo Garcia, o Garcès; y Oihenarto, que reconociendo por Rey a Don Inigo Garcia por el libro de la Regla de Leyre, y las Chronicas antiguas de Val de Izarbe, excluyó a Don Garcia Iniguez. Pues podriamos dezir, que vnos, y otros se equivocaron, haziendo vn mismo Rey, los que fueron dos, Padre, y hijo, aunque con esta diferencia. Que el comun de los Escritores celebrò al hijo Don Garcia Iniguez, y Oihenarto al Padre Don Inigo Garcia, siendo para este engaño naturalissima la equivocacion con sola la anteposicion del nombre patronimico INIGO GARCIA; GARCIA INIGVEZ, imaginando por esta semejança vno solo, los que de verdad fueron dos. Aqui confiesa el P. Moret, que con la anteposicion del nombre patronimico, fue naturalissima la equivocacion; yo digo que con esta anteposicion hazen dos Reyes de vno. Rey Don Inigo Garcès solo le ha conocido Ojenardo, sacandole de vnas Choronicas desconocidas, y del libro de la Regla de Leyre, que está tan defec-

tuoso, como emos visto en el Cap. de este Tit. Con estos Autores no tiene Ojenardo bastante autoridad para introducir vn Rey aereo contra la comun opinion de los Escritores, y Coronistas. El engaño se ocasionò en estas memorias, que alegan por la anteposicion del patronimico, tomando el Iniguez, y poniendole por nombre propio, llamándole Inigo Garcès. Este yerro, y engaño se halla en algunas memorias antiguas, como se comprueba con algunos exemplares que emos exhibido en este Tit. Cap. 3. num. 9. y 10. Y el P. Moret reconoce fol. 356. que es facil el tropiezo, tomando el patronimico por nombre propio. Esta equivocacion advierte tambien el P. Moret fol. 454. en vnas memorias de Cardena, y Santo Domingo de Silos: por los años 914. y 915. y 919. avia en Castilla vn Conde Gonzalo Fernandez, alli escribe Moret assi: *Dos que anticipan el gobierno del Conde Fernan Gonzalez, quizá se equivocan con la semejança de nombres, llamando FERNAN GONZALEZ al otro Conde GONZALO FERNANDEZ.*

XIII. No solo por inadvertencia se antepone en algunas copias el patronimico; pero el sobrenombre de honor se antepone alguna vez al propio en Instrumento original. El P. Moret fol. 417. alega cierta escritura, que contiene vna donacion hecha en favor de San Andres de Cirueña; y es del Rey Don Sancho Garcès, Padre del Tembloso. En este Instrumento se expresa el nombre de la Reyna desta manera, vna vez Doña Vrraca CLARA, y al P. Moret parece, que el nombre añadido de CLARA, es sobrenombre de HONOR. Y en la misma donacion se antepone este al nombre propio, llamándose Doña CLARA Vrraca. Omito otros exemplares.

XIV. La comun sentencia, y probabilissimo dictamen de los Escritores Historicos, ponen la sucesion de los quatro primeros Reyes, segun el orden que dexamos escrito de Padre, hijo, nieto, y bisnieto. El P. Moret fol. 396. ordena la sucesion Real de aquellos primeros Reyes de otra manera, escribiendo estas palabras: *De todo lo qual por la razon de los tiempos, indicada de los Instrumentos, resulta, que de los Reyes, que hasta agora se descubren con certeza de las memorias antiguas, aver reynado en esta parte del Pyreneo, que se llamó Reyno de Pamplona; el primero que reynò fue Don Inigo Garcia: el segundo Don Fortuño Garcia su hermano: el tercero Don Ximeno Iniguez, hijo de Don Inigo: el quarto*

Don Sancho hijo de Don Fortuño. Y que no fue la sucesion por linea recta de Padre a hijo, sino por transversal: primero de hermano a hermano: y luego de tío a sobrino: y despues de primo a primo hermano. Esto dize, que es lo que se descubre con certeza de las memorias antiguas. En el fol. 396. y en el 398. ya no halla su pluma seguridad, ni certeza en esta sucesion, y grados; pongo sus mismas palabras: *En quanto a los grados de parentesco, y orden del tiempo en la sucesion, NADA ASSEGVRAMOS CON TODA SEGVRIDAD: porque las memorias, que hasta agora se hallan, a pluma fiel, y que busca sola la verdad, y seguridad, no dan mas.* Pues sino tiene Autor alguno, ni escritura, ni memoria antigua, que ponga esta sucesion con el orden, que refiere; falta la autoridad, para oponerse a la comun opinion, que dispone la sucesion por linea recta, como emos visto. En la razon de su obra ofrece exhibir las memorias, e Instrumentos, individuando, y diciendo a donde se hallarán. Tiene, ò no tiene memorias antiguas, y legitimas para ordenar esta sucesion Real a su modo? Si las tiene, porque las oculta? Si no las tiene, como se aparta sin fundamento alguno de la comun opinion de los Escritores? Mientras no exhibiere Instrumento, ò Autores graves, su dictamen será improbable; y la sentencia comun quedará en su graduacion constante.

Argaiz cap. 92.
93. y 94.

XV. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiz comienza esta linea Real en su Corona de España por Don Garcia Ximenez, y le da por sucesor a su hijo Don Iñigo Garcès, Padre de Don Garcia Iñiguez. No tiene otro fundamento, que el de las Coronicas de Valde Ilzarbe, y del libro de Leyre: y así no necesita de nueva refutacion. Despues de Don Garcia Iñiguez, que pone en tercer lugar, introduce otro Rey hasta aora no conocido, llamado Don Garcia Garcès, y quiere q sea hijo de Don Garcia Iñiguez, y Padre de Don Fortuño, y Don Sancho. Y para admitir este nueve reynado alega a Hauberto Hispalense, pero mientras no me contare, q es Historia segura la de este Chronicon, no me guiaré por su Autor; porque soy enemigo de escribir novedades contra la gravedad anciana de los Historiadores conocidos. Ya emos averiguado, que del patronimico del hijo, no se colige con seguridad, ni demonstracion el nombre proprio del Padre: Y así el P. M. Argayz, no tiene razon de introducir a Don Garcia Garcès, Rey fabuloso con el patronimico, ni

con

con su Hauberto. Ni tampoco se puede admitir la hermandad de Don Fortuño, y Don Sancho; porque el primero es Padre, y el segundo hijo; como se comprueba de los privilegios de los Roncaleses.

XVI. No se pueden averiguar con instrumentos los años, en que murieron determinadamente estos quatro primeros Reyes; porque faltan (como muchas vezes emos visto) escrituras de aquellos Principes. Pero las Historias señalan la muerte de Don Garcia Ximenez al año 758. Y siguen al Autor antiguo de nuestro Real Monasterio Beuter, Garibay, Blancas, D. Iuan Briz Martinez, D. Martin Carrillo, y otros Doctos Historiadores. Su hijo Don Garcia Iñiguez murió año 802. en este le sepultan en nuestra Real Casa Vaseo, Lucio Marince Siculo, con los citados. Falleció su hijo Don Fortuño el de 815. así lo asegura el Señor Abad de Montaragon en sus Anales, y allega Escritores de mucha autoridad. Don Sancho Garcès, hijo de Don Fortuño dió fin a su reynado desgraciadamente año 833. ò dos mas adelante, como quieren algunos, y advierte el Señor Abad Don Iuan Briz Martinez en su Historia. No aviendo Privilegios de aquella edad, devemos seguir el dictamen, y sentir de los Autores, que escrivieron los reynados de aquellos Reyes antiguos. Por esta razon Estevan de Garibay en su Compendio Historial, tratando de Pelayo, primer Rey de Asturias escribe así: *No tenemos ningun privilegio de los de su tiempo, por lo qual en lo tocante a la computacion de sus años, no podemos hazer otra cosa, sino seguir la opinion mas comun.* Desde el Capitulo quarenta y seis, hasta el Capitulo setenta escribe compendariamente los veinte y tres reynados que hubo en Asturias, Oviedo, y Leon, desde Pelayo, hasta Don Bermudo el Tercero, que murió infelizmente en el Valle de Tamara, pasado el rio Carrion, cerca el pueblo de Tanda; y en este desdichado Rey se acabó la linea de varon, que desde Don Alonso el Catolico yerno de Pelayo se avia continuado por trecientos años.

XVII. Pero no son pocos los yerros de Chronologia que comete Estevan de Garibay en la Serie, y sucesion de aquellos Reyes. Con mucha confianza entra en el Capitulo quarenta y cinco del libro nono citado, dize: *Que es cosa digna de no pasar en silencio, ver que tantos, y tan grandes varones, como hasta nuestros dias han tomado cuydado, y cargo de escribir las Historias*

Garibay lib. 9.
cap. 46.

Mm 2

de

de España, ayan sido en lo que toca a la CVENTA DE LOS AÑOS de los primeros veinte y tres Reyes de Oviedo, y Leon, que desde el Rey Don Pelayo, hasta el Rey Don Bermudo el Tercero reynaron, TAN INADVERTIDOS, Y DE POCA LABORIOSIDAD, que por no poner alguna diligencia en ver papeles, e Instrumentos antiguos, ayan dado lugar a que sus Historias anden defraudadas, Y aunque este Autor puso mucho cuydado en averiguar los años de aquellos Principes; pero reconoce que no puede asegurar con puntualidad el verdadero año del principio, y fin de sus reynados; pero dize su parecer con su poco mas, o menos. Y por ser negocio de tanta consideracion, atesta, que le comunicò con los hombres mas graves de su tiempo, y con los Coronistas de su Magestad: pone luego estas palabras: *T a todos, sin discrepar alguno pareció nuestro negocio tan fundado en razon, que quedaron muy satisfechos, y son harto contento de ver, como el tiempo ha venido a descubrir, y manifestar la verdad, que hasta aquí avia estado oculta.* Pero este Autor comenzó a errar luego al principio desta sucesion; y para que vea el Lector los yerros patentes, pondré la linea de los Reyes, y los años que señala Garibay; y los que pone la comun opinion con los Obispos antiguos, Epitaphios, e Instrumentos autenticos, a quienes se deve dar credito. Ponense tambien las muertes por el orden siguiente.

<i>Cuenta de Garibay</i>		<i>Cuenta de la comun opinion.</i>
Zamalloa.		
D. Pelayo murió año	735. ———	737.
D. Favila	760. ———	739.
D. Alonso I. el Catolico	780. ———	757.
D. Fruela	790. ———	768.
D. Aurelio	797. ———	774.
D. Silo	806. ———	783.
D. Mauregato Tirano	812. ———	788.
D. Bermudo Diacono murió	819. renúció	791.
D. Alonso II. el Calto	848. ———	842.
D. Ramiro I.	855. ———	850.
D. Ordoño I.	865. ———	866.
D. Alonso III. el Magno.	910. ———	912.
D. Garcia I.	913. ———	914.
		D. Or-

D. Ordoño II.	921. ———	925.
D. Fruela II.	924. ———	926.
D. Alonso IV. el Monge renunciò	930. ———	931.
D. Ramiro II.	950. ———	950.
D. Ordoño III.	955. ———	955.
D. Sancho I. el Gordo	967. ———	967.
D. Ramiro III.	992. ———	983.
D. Bermudo II. el Gotoso.	1002. ———	999.
D. Alonso V.	1028. ———	1027.
D. Bermudo III.	1037. ———	1037.

XVIII. En Geronimo Zurita està defectuosa la sucesion de Reyes, que huvo desde Don Inigo Ximenez Arista, hasta el Rey Don Sancho el Mayor; y porque siguiò el dictamen de Dō Rodrigo Ximenez, escribe el Investigador fol. 260. estas palabras: *En este punto no se puede passar sin admiracion de que Geronimo Zurita, Escritor tan exacto, jurasse con tanta adiccion la fe al Arçobispo Don Rodrigo.* Y luego mas abaxo añade, corrigiendo las faltas de aquella sucesion: *Todo va framente desbaratado.* En los yerros de Garibay podia, y devia reparar; pero no le nombra para corregirle, sino para celebrarle fol. 529. Digno era de correccion: y porque cumplieron con esta obligacion puntual Blancas, y Don Juan Briz, dize el Investigador, que responde a lo que el encono, y acedia de animo ha arrojado contra este Escritor, que por extraño, Y DE ERUDICION MVY SUPERIOR a los que así le tratan, pudiera ser luez, y por lo menos merecia otro tratamiento. Aqui es muy celoso del credito de Garibay; pero no se acuerda del mal tratamiento que haze a nuestros Historiadores en sus Investigaciones. Pásse los ojos por la sucesion de su Garibay, y verá que va muy feamente desbaratada. Con mucha razon dixo nuestro erudito Geronimo de Blancas fol. 34. *Garibaius enim plerumque ab alijs dissentiens, multa turbat.* Y con las mismas Investigaciones le podemos emendar, y corregir la sucesion Real, que le costò tanto trabaxo, buscando los principios, y fines de los reynados, y Principes de Asturias, Oviedo, y Leon.


TITULO QUINTO.

De los reynados que huvo desde Don Inigo Ximenez Arista, hasta el Rey Don Sancho el Mayor.

CAPITULO PRIMERO.

Del Padre, y reynado de Don Inigo Ximenez de Arista.

§. I.

I.  L Arçobispo Don Rodrigo Ximenez tomó el principio de los Reyes de Pamplona del Rey Don Inigo Arista; Padre de Don Garcia Iniguez, y Abuelo de Don Sancho Abarca. Siguieron a este Autor algunos Escritores, que alega el P. Moret fol. 257.

y entre otros Geronimo Zurita. Pero ya emos visto, que en los privilegios de los Roncaleses se expressan dos reynados anteriores al de Arista. Tambien comprueba el P. Moret el de su Padre Don Ximeno fol. 263. Pero este aunque lo fue de Pamplona, no tuvo el titulo de Sobrarbe; porque el Interregno que huvo le quitó esta Corona.

Pellizer lib. 2.
cap. 8.

II. Acerca del origen, Patria, y renombre de Arista, hablan variamente algunos Escritores de estos tiempos. Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña con Ojenardo en sus Vasconias dize, que Don Inigo Garcès fue natural de la tierra de Baygorri, en tierra de Vascos, sexta Merindad, que solia ser de Navarra, que llamavan de *ultra puertos*, y oy se dize Navarra la baxa, por la situacion de la otra parte del Pyreneo, y en su caída àzia el Oriente. En esta tierra de Baygorri, que confina con Navarra la alta por los Valles de Baztan, y Erro, dize avia un Pueblo, que en lo antiguo se llamó San Estevan de *Harizeta*. De aqui deduce el renombre de *Arista*, quitando la aspiracion de la letra primera, y haciendo contraccion del nombre de *Arizeta*. Y por esta razon escribe, que llevó en sus Armas la Encina por Divisa, que en lenguaje Vasconico se llamava *Harizeta*. El verdadero patronimico de Don Inigo el Primero

afir-

afirma, que fue el de Garcia; su muger se llamó Ximena, su hijo Ximeno Iniguez; y la muger deste Munia; sus nietos Garcia Ximenez, que murió sin hijos; y Inigo Ximenez, que casó con Oneca, en la qual tuvo entre otros hijos a Garçi Iniguez, cuya muger fue Vrraca del linage de Aznar Conde de Aragón, en quien procreó a Don Sancho Garcia; esto dize D. Joseph Pellizer que consta de un Cartulario de los Reyes, que están sepultados en San Salvador de Leyre. Despues de aver dicho su sentir con Ojenardo, concluye assi: *Entiendo, que el esclarecido Reyno de Aragon, se ha de hallar mas servido de mi, con las grandezas que publicaré suyas (olvidadas de los que mas han querido ilustrarle) que de los que le han intentado engrandecerle; que en el tiempo solo me harán ventaja, no en el zelo.*

III. Del reynado de este Don Inigo Garcès, se ha tratado en el Titulo precedente, Capitulo primero, y ultimo; y emos averiguado, que no ay autoridad bastante para darle Coronza Real. El P. Moret fol. 437. admite tambien este reynado de Don Inigo Garcès; y parece que quiere con tres congeturas adjudicar el renombre de *Arista* a este Rey ficticio. Pero estriva esto en un titulo falso. Nuestras Historias comunmente llaman *Arista* al hijo de Don Ximeno, y Padre de Don Garcia Iniguez; y por encenderse facilmente en las llamas de las batallas, como las Aristas en el fuego, por esta razon le llamarón *Arista*. Esta derivacion juzgan nuestras Historias propia, para significar el animo belicoso de aquel Principe; aunque al P. Moret no le parece muy proporcionada fol. 458. Pero veremos si la que señala este Autor tiene alguna mayor proporcion. Ni tampoco le parece bien fundada la que deducen Ojenardo, y Pellizer del nombre *Harizeta*; y assi escribe contra estos Autores (nombrando solo al primero) estas palabras *Estimaramosle a Oihenarto huviera fundado esta su doctrina con mas firmes congeturas, que nos aseguraran de la naturaleza, y patria de este Rey, origen de los demas.* Refutale unas por leves, y le omite otras por mas ligeras. Despues de aver condenado algunas derivaciones de frivolos, apocadas, y poco proporcionadas; pone la suya diziendo en el fol. 441. que este nombre *Arista* es Vasconico, y que al Rey Don Inigo Arista se le atribuye la Insignia de la Cruz sobre el Encino. En el idioma Vascongado, *Arizza*, significa Encino; y por la particular pronunciacion que tiene la Z. en esta

esta lengua, difícil a todo forastero, y no ser posible suplirse perfectamente con las letras de las otras lenguas, es forzoso, que obre la pronunciacion, lo que no expresa la escritura. Lo que mas puede asemejar, es hiriendo ligeramente en T. antes de la Z. y haziendo aspiracion despues desta, como si dixessemos *Aritzha*; con la dificultad de la pronunciacion nativa le parece, que los forasteros ablandaron algo la voz, dexandola en *Arista*: *Y con la semejança del nombre latino, buscaron en él las proporciones frivolas y a desechadas, siendo naturalissimo el tomarse de un suceso tan memorable, como el de la aparicion de la Cruz sobre el roble.* Todo esto es del P. Moret, pero queda refutado en el Tit. 3. Cap. 3.

IV. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiç, Coronista de nuestra sagrada Religion, va por otro camino buscando la sucesion, y origen de Don Inigo Ximenez, el que nosotros llamamos Arista. Comiença la linea Real este Autor, en D. Garcia Ximenez, que dize fue Nieto del Conde Andeca. Y despues de Don Garcia Ximenez primer Rey de Sobrarbe, pone estos Reyes, que le sucedieron, a saber es: Don Inigo Garcès, Don Garcia Iniguez, Don Garcia Garcès, Don Fortuño Garcès, y Don Sancho Garcès. Estos dos ultimos dize que fueron hermanos; los demas corrieron por la linea recta de Padre, hijo, nieto, y bisnieto, hasta los rebisnietos. Este Autor continua la linea con Don Sancho Garcès; y dize que tuvo por hijo a Don Ximeno Sanchez. Murió este, y dexó dos hijos, y se llamó Don Garcia Ximenez, y D. Inigo Ximenez, que continuó la linea. Vnos escriben, que el primero que emos nombrado, fue el hermano mayor; otros aseguran que fue el menor. El Maestro Argaiç sigue el dictamen de los primeros en la Corona Real de España. El P. Moret se conforma con el sentir de los segundos fol. 404. de sus Investigaciones. Tambien advierte el P. Maestro Argaiç, que el renombre de *Arista* fue mas propio de Don Inigo Garcès, y añade que lo discurrió bien el P. Moret fol. 437. Pero si bien se mira el Autor de las Investigaciones, no haze mas que *congeturar*, confessando, que le faltan Instrumentos, y Escritores de aquel tiempo para adjudicar el renombre de *Arista* a Don Inigo Garcès. Y por ser tan leves las tres congeturas que trae, no me detengo en impugnarlas. Arguye con la omision, que es ineficaz modo de probança (como emos

Argaiç cap.
99.

Cap. 100.

vif-

visto en el Titulo primero, Capitulo tercero, §. tercero) y tambien con la suposicion, de que hubo Don Inigo Garcès; esto es falso: como el dezir, que el Rey Arista tuvo la Cruz sobre el encino por Divisa; y en esto estriva la tercera congetura, tan mal fundada, como las dos primeras.

V. Lo que se puede asegurar con verdad en este punto es, que Don Inigo Ximenez fue hijo de Don Ximeno, y Padre de Don Garcia Iniguez. Pero en señalarle Abuelo ay la variedad, que emos visto. Garibay, Sandoval, y Argaiç escriben que fue Nieto de Don Sancho el Primero; que nosotros ponemos por quarto de Sobrarbe, y tercero de Pamplona. Pero esta opinion se deshaze con el Interregno, que aseguran nuestras Historias. Ojenardo, Pellizer, y Moret, quieren que Don Inigo Garcès sea Padre de Don Ximeno, y Abuelo de Don Inigo Ximenez. De aqui se ha seguido la poca conformidad, que vemos en los Autores en orden al patronimico de Don Ximeno. Vnos le dan el de Iniguez por el nombre de su Padre Inigo; otros el de Sanchez, porque le juzgan hijo de Don Sancho: otros le señalan el de Garcès, como se ve en Garibay, y Sandoval. Pero no aviendo avido Rey Don Inigo, sin fundamento le atribuyen el patronimico de Iniguez. Ni tampoco del patronimico del hijo se deduce con seguridad el nombre del Padre, como emos visto en el Capitulo primero del precedente Titulo. El reynado de Don Ximeno comienza a comprobar el P. Moret, desde el fol. 263. con cierta donacion, que hizo su Nieto Don Garcia Iniguez a las Santas Nunilona, y Alodia, y al Abad Sancho Gentuliz de Leyre, en la Era 918. año de Christo 880. Este Instrumento exhibe Blancas en sus Comentarios, y le halló en el Archivo Real de Barcelona en el libro intitulado *Registro de las gracias del Rey Don Alonso*.

VI. Del reynado de Don Ximeno no tenemos dificultad; pero acerca del patronimico escribe el P. Moret fol. 267. que se ha levantado gran niebla de confusion por algunos Autores, como Garibay, Blancas, y otros que le han llamado Don Ximeno Garcès, y tambien Iniguez. Y prosigue el Investigador así: *Podemos asegurar aver topado el origen del yerro.* Dize, que lo ocasionó el Autor de la Historia antigua de San Juan de la Peña, que despues de la muerte del Don Sancho, hermano de Don Fortuño el Monge, pone por sucesor suyo a DON XIMENO GARCIA,

Nn

rey-

Garib. lib. 21.
cap. 13.
Sand. Catalog.
fol. 17.
Argaiç cap.
98.

Blanc. fol. 46.

reynando en vna con su hijo Don Garcia. Pero este D. Ximeno Garcia, no es el Ximeno de que hablamos, Padre de Don Inigo, segundo del nombre de Inigo, sino otro muy distinto Ximeno, y no Rey en propiedad, sino por titulo honorario, bisnieto de Don Ximeno, el que vamos hablando, y hermano de los dos Reyes Don Fortuño el Monge, y Don Sancho, y que como ellos tuvo el patronimico de Garcia; porque todos tres fueron hijos del Rey Don Garcia Iniguez. Y muertos ambos hermanos, tuvo titulo honorario de Rey, y se dize reynar con el Rey Don Garcia su alumno, a quien el avia criado; como Aya, y Tia suyo. Tres yerros dize, que cometió el Autor de la Historia antigua de Aragon, llamada de San Juan de la Peña. Y para averiguar la verdad, trasladaré vn trozo de ella, que trae Geronimo de Blancas en sus Comentarios; y traduce Moret en sus Investigaciones fol. 268.

Blancas fol.
57. & 58.

VII. Dize pues assi la Historia traducida: Despues de la muerte del Rey Don Fortuño Garcia, reynò en Pamplona el Rey Don Sancho Garcia; y reynava en Asturias (es Asturias) el Rey Ordoño, que entònces fue vencido por el Rey de Cordova llamado Abderramen, conviene a saber en el año 820. Y en aquel tiempo la gente Sarracena, por la sobredicha victoria del dicho Rey Ordoño obtenida, con mayor audacia passò los montes Pyreneos, y conquistaron hasta la Ciudad de Tolosa, en tanto grado, que por el terror de los Moros, nadie les podia resistir. Antes bien los Christianos huyendo, y desamparando los Lugares, que habitavan, por el miedo, y terror de los Moros, se recogian a la Cueva de San Juan de la Peña, como a REFUGIO SINGULAR. Prosigue a la larga en que seiscientos Christianos se abrigaron alli con sus mugeres, è hijos, y trasladando el cuerpo del primer Hermitaño Iuan de Ararès, pusieron mejor forma en esta Iglesia; y por Abad a Transirico, y formaron en este desierto vna Poblacion; y remata despues: Reynò el dicho D. Sancho Garcia, Rey de Pamplona, veinte años, y muerto el dicho Rey, reynò Don Ximeno Garcia, con su hijo Don Garcia, de quienes no ay otra memoria; porque fallecieron, no quedando Governador alguno, ò sucessor de ellos. El Autor de esta Historia, en opinion del P. Moret fol. 267. errò en tres cosas. La primera en aver puesto el reynado de Don Sancho con el de Ordoño el Segundo de Asturias, y batalla, en que fue vencido por Abderramen el año de Christo 820. siendo vn siglo posterior. La segunda, en que errò fue, aver llamado a este Don

Ximeno, Padre del Rey Don Garcia, no siendo sino tio, hermano de su Padre Don Sancho. La tercera, en que errò, fue diciendo, que D. Ximeno, y Don Garcia no dexaron sucession.

VIII. Con Instrumentos autenticos, y escrituras antiguas de nuestro Archivo Pinatense prueba, que por los tiempos de D. Garcia Sanchez, hijo del Cefon, hubo vn Rey honorario llamado Don Ximeno Garcès. Esto no le negamos al Investigador, porque se deduce con evidencia del privilegio, que alega fol. 271. de la explanacion del termino de San Juan, cuya fecha es en la Era 966. año del Señor 928. Los sucesos, que refiere la Historia antigua de Aragon, pertenecen al siglo nono, y a los tiempos de Abderramen Segundo de Cordova, con quien concurren Don Ordoño el Primero de Asturias, y Don Sancho el Primero deste nombre, y Quarto Rey de Sobrarbe. Y esto no lo puede negar el Autor de las Investigaciones, admitiendo por verdaderos los privilegios de los Roncaleses, que refieren estas mismas cosas, como emos visto en el cap 4. del titulo antecedente. Alli lo reduce el P. Moret al siglo nono, oponiendose a Ojenardo, que pretende acomodarlos al siglo dezimo, y tiempos de Abderramen Tercero de Cordova, de Ordoño Segundo, y de Don Sancho el Cefon. Vean los leyentes el Cap. 3. del Tit. 2. alli hallarán averiguada la circunstancia del tiempo de estos sucesos. El P. Moret con su donacion ficticia de Aberito, fol. 270. y en otras partes de sus Investigaciones, quiere reducirlos al tiempo, en que los pone Ojenardo. Pero en el capitulo septimo de sus Investigaciones, los acomoda al siglo anterior, con los privilegios de los Roncaleses, sin reparar en la repugnancia declarada, y manifesta contradiccion, que se sigue de esto en sus Investigaciones historicas.

IX. Tres yerros, como dexamos escrito, advierte al Autor de la Historia Pinatense. El primero es hazer concurrente vn Rey Ordoño de Asturias, con vn Rey Don Sancho por los años 820. Este es yerro; pero tambien se halla en los privilegios de los Roncaleses. Moret atribuye el descuydo a los Notarios, y a las copias mal facadas: assi lo atesta fol. 371. y satisface a Ojenardo, respondiendo a esta misma duda: admita de nosotros esta satisfacion. El segundo yerro, que atribuye al Autor de la Historia antigua de Aragon, es aver llamado a Don Ximeno, Pa-

dre del Rey Don Garcia, no siendo sino tio, y hermano de su Padre Don Sancho. Aqui padece conocida equivocacion este Promotor de yerros. Supone por cierto, que Don Fortuño, de quien habla aquel Escritor antiguo, es el Monge, y que el Don Sancho mencionado, es el que nosotros llamamos Ceson. Recibe el Coronista de Navarra engaño. Estos dos Reyes Fortuño, y Sancho son los mismos, que se expresan en los privilegios de los Roncaleses. Fortuño es el tercero, y Sancho el quarto de Sobrarbe. En nuestro Erudito Coronista Geronimo de Blancas, hallará Moret claro el defengaño. *Post mortem Regis Fortunij, regnavit in Pampilona Rex Sanctius Garcia.* Sancho sucedió a Fortuño, y advierte el Docto Blancas, que nuestro Escritor antiguo Pinatense habla del primer Fortuño, que fue tercero Rey de Sobrarbe: *Loquitur autem de PRIMO FORTVNIO, qui fuit tertius Suprarbiensis Rex.* Y el sucesor Don Sancho su hijo, fue el quarto Sobrarbiense: *Idem ipse, quem QVARTVM memoravimus.* El Investigador porque halla, que reynó este D. Sancho veinte años, quiere que sea el segundo deste nombre, nieto de Arista; porque otros tantos le dan de reynado a este Principe. Pero al primero le señalan tambien algunas Historias el mismo numero de años, dando el principio de su reynado al año 815. y el fin al de 835. como se vé en Don Juan Briz Martinez. El P. Moret deve probar, que Don Sancho el Primero no reynó tantos años. En el primer volumen no lo averigua; en el segundo verémos si determina los años de el reynado deste Principe, para distinguirlo del otro con la diferencia del tiempo, aunque esta no es esencial.

XI. Al Rey Don Sancho el Primero, que no dexó sucesion, sino Interregno en Sobrarbe, sucedió por eleccion en Pampilona Don Ximeno Garcès con su hijo Don Garcia. Este Don Ximeno Garcès, que expresa la Coronica antigua de Aragon (así la llama Garibay) ó Historia Pinatense, es el Padre de Don Inigo Ximenez, cognominado Arista, y de Don Garcia Ximenez. El P. Moret en el cap. 8. del lib. 2. de sus Investigaciones, testifica, que Don Ximeno el Primero, tuvo por hijo a este Don Garcia; y en Blancas se halla bien claro este Principe: *Hi autem Eximinus, & Garcias, ij sunt, quos supra, Patrem, ac Fratrem Arista memoravimus.* De aqui se deduce, que el Autor de la Historia antigua de San Juan de la Peña, no erró di-

zient-

Blanc. fol. 57.

Don Juan Briz
lib. 1. cap. 25.Garib. lib. 21.
cap. 13.

Blanc. fol. 58.

ziendo, que Don Ximeno el Primero, tuvo por hijo a Don Garcia, porque tuvo sucesor deste nombre con el patronimico de Ximenez. El P. Moret quiere que sea hermano segundo de Don Inigo Ximenez: pero yo probaré, que los dos son vno en su propio reynado. Confieso ingenuamente, que fue yerro el tercero, que advierte Moret al Autor de nuestra Historia: porque es cierto, que Don Ximeno Primero dexó sucesores, continuando su linea por Don Inigo Ximenez Arista. Este yerro ya lo advirtió Geronimo de Blancas en sus Comentarios, diciendo: *Sed in hoc saltem erratum puto.* No merece premio por esta advertencia; pues con facilidad la halló en Blancas.

XI. Mucha confusion ha avido en las Historias por la semejança de nombres, que tuvieron distintos Principes en diferentes siglos. En el noveno hubo estos quatro Reyes, Don Fortuño, Don Sancho, Don Ximeno, y Don Garcia. En el decimo sucedieron otros quatro con los mismos nombres, que fueron Don Fortuño el Monge, Don Sancho el Ceson, Don Ximeno Rey honorario, y Don Garcia, hijo del Ceson. Garibay, y Blancas ya conocieron la distincion de los Fortuños, y Sanchos. Pero no conocieron sino vn Rey D. Ximeno, y este dize Blancas con la Historia Pinatense, que fue Padre de D. Garcia; y es cierto que tuvo aquel Principe, hijo llamado de este nombre, como confiesa el P. Moret fol. 404. Este mismo Escritor dize fol. 267. que Blancas tropezó en el Autor de la Historia de San Juan de la Peña, y que a este le ocasionó el tropiezo el aver venido algunos Instrumentos por del siglo de Ochocientos, no siendo sino del siguiente de Novecientos manifestamente. Geronimo de Blancas, conoció que este Don Ximeno Primero tuvo por hijo a Don Garcia, hermano de Arista; y el segundo Don Ximeno no tuvo por hijo a Principe alguno llamado Don Garcia, ni se colige de los Instrumentos que alega Moret fol. 271. y 273. Porque solo deduce, que fue tio del Rey Don Garcia hijo del Ceson. Y desta manera el Autor de la Historia antigua de San Juan, no pudo confundir a Don Ximeno el Primero, Padre de Don Garcia, con Don Ximeno Segundo, tio de Don Garcia Sanchez; ni Geronimo de Blancas tropezó en aquel antiguo Escritor, como se colige de lo dicho; sino que quiera el P. Moret confundir el padre con el tio, como confunde los siglos; porque los privilegios de los años 822. y 920. no son octavo, y nono, sino nono, y decimo.

Blanc. fol. 22.

Blancas fol.
22. & 58.

S. 2.

§. II.

XII. El P. Moret fol. 261. escribe, que se sabe de cierto, que el Rey Don Iñigo Ximenez, llamado comunmente Arista, començò a reynar el año 839. y que reynava el de 842. Con dos escrituras comprueba ambas cosas. La primera es vn privilegio, que este Principe concediò a su Alferoz Don Iñigo de Lane, a quien llama *Aquilifero*, y *Signifero*. Tiene la fecha en San Martin de Arasa 13. de Março, Era 877. año de Christo 839. La segunda es vna donacion, que hizo Don Iñigo Ximenez al Monasterio de Leyre, a honra de las Santas Virgines, y Martires Nunilona, y Alodia, cuyos cuerpos entravan aquel mismo dia en aquella Real Casa, en la Era 880. año de nuestro Salvador 842. Estas dos escrituras son sospechosas. De la primera Sandoval escribiò en el Catalogo estas palabras: *En la escritura de Iñigo de Lane, no creo tanto, que no tenga sospechas de la fidelidad de la escritura.* Y antes avia dicho, que era *escritura notable*, y que en ella avia dos, ò tres curiosidades dignas de memoria. Tambien ay fundamento para la sospecha en las tierras que dona el Principe, y señala el Instrumento, en la Provincia de Alava; y es cierto, que por aquellos tiempos estava Alava con mayor extension que aora, y fugeta a los Reyes de Asturias: así lo testifica el P. Moret fol. 68. y durò el Señorío de los Asturianos, hasta el matrimonio de Don Alonso Tercero, cognominado el Magno, con la Infanta Doña Ximena de la Casa Real de Pamplona; porq̄ hasta este tiempo, fueron frequètes los movimientos entre Asturianos, y Alaveses, en opinion de Moret; y despues deste matrimonio, afirma que no se halla alguno otro, ni memoria de que los Reyes de Leon tuviesen mas Señorío en las tierras de Alava. Este Don Alonso entrò a reynar por los años 866. y hasta estos tiempos durò el dominio de los Reyes de Asturias en la Provincia de Alava. Y así no pudo Don Iñigo Ximenez Arista hazer donacion del Valle, y monte llamado Larrea, que dize està a la entrada de Alava, desde el Rio, hasta la montaña alta de Guipuzcoa, llamada Arvamendi; porque todo lo que aora se dize Alava, y otras tierras que se comprehendian debaxo de esta Provincia, estavan dominadas de los Reyes de Leon. El P. Moret admite esta mayor

Sandoval fol.
17. y 64.

extension al fin del fol. 67. escribiendo estas palabras: *Parece ser, que por aquellos tiempos Alava comprehendia mucha mas tierra, que la que oy se cuenta con esse nombre, y que comprehendia a cada, ò a la mayor parte de la Bureba; porque parece increíble, que Region tan estrecha tuviese fuerças, para tan continuado resson de resistencia, y contra tantos Reyes, Don Fruela, Don Ordoño, y Don Alonso.* Tambien juzgamos sospechosa esta escritura; así porque de ella no se valiò Garibay; como porque no dizen Sandoval, ni Moret, en que parte se halla. Si fuera autentica, estuviera guardada en Leyre, ò en otro Archivo fiel del Reyno de Navarra.

XIII. La segunda escritura, que contiene la donacion en favor del Monasterio Legerense, tambien nos causa sospecha. Estevan de Garibay la exhibe en el Compendio Historial. Don Juan Briz juzga, que es muy sospechoso este Instrumento, porque su latin, y estilo no conforma con el barbaro, y grosero de aquellos tiempos. Y así estas escrituras no comprueban con seguridad el principio del reynado de Don Iñigo Ximenez. El P. Moret lib. 2. cap. 8. refiere ciertos privilegios de su hermano Don Garcia Ximenez; pertenecen a los años 858. y 860. Vean los curiosos el texto latino de ellos en la margen del fol. 403. y 404. de las Investigaciones, y hallarán, que el estilo, y latin de aquel tiempo es muy grosero, y barbaro. En esta misma escritura el Obispo Don Guillelmo de Pamplona, a ruegos del Rey, añade a la donacion Real la mitad de las tercias de los Diezmos, que el Obispo percibia de todos los frutos en la Valdonsella, en Pintano, y Artieda: y los de Pintano siempre los ha gozado por entero San Juan de la Peña por donaciones Reales, y no ay memoria, que ayan pertenecido a la Real Casa de San Salvador de Leyre. Ni por aquellos tiempos podia tener el Obispo de Pamplona Diezmos en toda la Valdonsella; porque entonces estavan estas tierras en suma miseria, y sus habitantes se retiraron a la montaña sagrada de San Juan de la Peña, despues de la muerte desgraciada del Rey Don Sancho el Primero, en cuyo tiempo sucedieron las cosas, que emos referido en el §. precedente, y en otras partes.

Garib. lib. 22.
cap. 1.
D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 39.

XIV. Otra razon se me ofrece tambien contra esta escritura. En ella se dize, que las sagradas Reliquias de las Santas Virgines, y Martires Nunilona, y Alodia entraron en el Real

Mo-

Monasterio de Leyre en la Era 880. a 14. de las Calendas de Mayo, año de Christo 842. Pero esto no consueña con las Liciones del Rezado destas Santas; la primera comienza así: *Anno Redemptionis humanae octingentesimo, quinquagesimo primo, postquam Dei filius in utero Virginis conceptus fuit; cum per universum Orbem fama vagaretur, multitudoque fidelium aueretur; Rex Hispania nomine Abderrhamen in omnibus suis Regnis, impium promulgari praecepit edictum, &c.* La persecucion de Abderramen Segundo, segun esta cuenta, comenzó el año 851. Yepes, Carrillo, y otros gravísimos Historiadores la señalan al año antecedente. Esta opinion defienden Mariana, Morales, y el P. Martin de Roa: y en esta persecucion padecieron martirio las Santas Virgenes, como se recita en las Liciones citadas. De aqui se collige, que no entraron sus sagrados cuerpos en el Real Monasterio de Leyre, el año de 842. en que se hizo la donacion, porque entonces aun no auian padecido martirio.

XV. La peregrinacion de San Eulogio sucedió por los años 840. como testifica el P. Moret fol. 262. Y en la Epistola que escribe a Vvilefindo, menciona circunstancias muy menudas de las cosas de estas tierras, pero no haze mencion del nombre del Rey Arista; y si huviera Rey en Pamplona, quando el Martir hizo la jornada, parece que le visitara, y que el Principe le amparara, favoreciendole con liberal, y Real mano; y que Eulogio favorecido, se acordara de los beneficios recibidos del Rey; como se acordó de los que recibió en los Monasterios, que visitó. Yo entiendo, que el año 840. estava Pamplona en poder de los Moros. Porque los Francos con las guerras, que tuvieron por estos tiempos, tan sangrientas entre ellos mismos, no pudieron conservar las tierras, que tenían en Navarra. Y los Moros con esta ocasion recobraron a Pamplona; despues de vencido, y muerto el Rey Don Sancho su tercero Rey, y quarto de Sobrarbe. Así lo escriben Blancas en sus Comentarios, Don Juan Briz en su Historia, y Don Martin Carrillo en sus Anales. Y la razon lo dicta, porque las guerras civiles de Francia comenzaron por los años 830. y no duraron poco tiempo. Entonces los Moros tuvieron ocasion con el exercito de Muza de conquistar estas tierras, que no podian ser socorridas de los vezinos Franceses, por las grandes disensiones, que avia en el Palacio, y Casa del Emperador Ludovico Pio.

Tepes año 850.
Carrillo año
850.

Blanc. fol. 21.
D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 25.
Carrillo año
832.

No

XVI. No asegura bien el P. Moret el principio del reynado de Arista con las dos escrituras citadas: ni en fuerza de la primera, pudo dezir en el fol. 282. estas palabras: *Y quando dixessemos entró a reynar Don Inigo Segundo azia el año 828. no resultaria extraordinariamente largo el reynado de Don Inigo.* Porque las escrituras alegadas tienen las dificultades, que emos propuesto; y por lo menos devia el Investigador responder a las dudas, que escribió Don Juan Briz contra la segunda, juzgandola por ellas muy sospechosa; porque *la obligacion del que mantiene una causa, no es solo probar su justicia, sino responder, y deshazer los argumentos, que en contrario se oponen;* como advierte el mismo Investigador fol. 231.

XVII. Geronimo Zurita en los Anales conoció la dificultad grande, que ay en señalar con determinacion, y verdad, el principio del reynado de Don Inigo Ximenez Arista. Contentasse este grave, y diligente Coronista con referir opiniones. Dize, que segun algunas memorias, fue la eleccion de este Rey el año 819. Pero el Principe Don Carlos, la passa mas adelante, y la señala al año 885. La Historia general de Aragon pone su muerte en el año 839. Y despues de aver referido estas opiniones, dize Zurita: *Tanta es la variedad en la confusion de los tiempos. Este Coronista tomó el principio de los Reyes de Pamplona, del Rey Don Inigo Arista, Padre de Don Garcia Iniguez, y hablando en el reynado del hijo, y del principio del Reyno de Pamplona, dize así: Ay tanta diversidad, y discrepancia entre todos los que escriben estos principios del Reyno a cerca de los tiempos, que dificultosamente se puede afirmar cosa cierta, &c.* Este Autor solamente admite quatro Reyes, hasta el Rey Don Sancho el Mayor; y fueron Don Inigo Ximenez Arista, Don Garcia Iniguez, Don Sancho Garcès Abarca, y Don Garcia Sanchez el Tembloso; padre, hijo, nieto, y bisnieto. Pero es cierto, que desconoció otros tres, que hubo entre Arista, y Don Sancho el Mayor; y estos fueron Don Fortuño el Monge, nieto de Arista, y hermano de Don Sancho Abarca; Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon, y Abuelo del Tembloso; D. Sancho Garcès, nieto del Cefon, y Abuelo de Don Sancho el Mayor. Sin duda alguna, que a Estevan de Garibay se deve mucho, porque su diligencia distinguió estos reynados, que estaván confusos por la semejança de los nombres propios, y patronimicos, que hu-

D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 39.

Zurita Ann.
lib. 1. cap. 5.

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 7.

Oo

vo

vo entre Nietos, y Abuelos. A mas destos tres, añade otro el P. Moret, hermano menor de Arista, llamado Don Garcia Ximenez. Pero este no fue distinto de D. Inigo Garcia Ximenez, como averiguarèmos con Instrumento autentico, y escritura Gothica, y antiquissima.

XVIII. Contra Geronimo Zurita escribe el Coronista de Navarra estas palabras fol. 260. *En este punto no se puede passar sin admiracion, de que Geronimo Zurita, Escritor tan exacto, jurasse con tanta adiccion la fe al Arçobispo Don Rodrigo, que omitièsse con el los quatro Reyes, siendo sus reynados tan claros, y constantes, y que quando no los buscara en otros Archivos de Aragon, y Navarra, en solo el de San Juan de la Peña, que le caia tan amano, los pudiera hallar; y que no reparasse que de esta exclusion de Reyes se seguia el DESCONCIERTO, Y ABSVRDA NECESSIDAD de aver de llenar el espacio de cerca de DVCIENTOS AÑOS, desde los principios del reynado de Don Inigo, hasta el de Don Sancho el Mayor, àzia el año de mil, con solos quatro reynados, con que todo va FÉAMENTE DESBARATADO.* Con este adorno de palabras, afea el descuydo de nuestro Coronista de Aragon, tan celebrado en la Europa. Segun esta cuenta, Don Inigo Arista començò a reynar, poco mas adelante de los años de 800. y esto es forzoso, para que medien ducientos años, poco menos, entre los principios de los reynados de Arista, y de Don Sancho el Mayor. Agora deseamos saber nos diga Moret, donde señaló el Docto Zurita el principio del Reyno de Don Inigo Ximenez. Responderà, que en el capitulo quinto del libro primero de sus Anales; porque alli trata del origen del Reyno de Pamplona. Pero en este lugar solo refiere tres opiniones; y vna dellas es la del Principe D. Carlos, que afirma entrò a reynar D. Inigo Ximenez, por los años 885. y segun esta cuenta, no ay hasta los años de mil, sino ciento y quince años, que los pudo llenar con quatro reynados, y con menos, viviendo tantos años sus descendientes, como emas visto en el Titulo 4. Cap. 2. §. 3. No hallarà el P. Moret, que Zurita determine el tiempo, ni años, en que començò a reynar Arista; y assi voluntariamente dize, q nuestro Coronista quiso llenar el espacio casi de DVCIENTOS AÑOS, con solos quatro reynados. Refiere este Autor varias opiniones sin aprobar, ni reprobear alguna de ellas; y no se atreve escribir su dictamen propio, por la gran dificultad que

que ay en determinar el tiempo, en que començò Don Inigo Ximenez a reynar en Pamplona.

§. III.

XIX. Aqui se nos ofrece vna dificultad no pequeña, y consiste en averiguar si Don Garcia Ximenez, que reynò por los años 858. y 860. como consta por Instrumentos legitimos del Archivo de esta Real Casa, que exhibe el P. Moret, fue distinto Rey de Don Inigo Ximenez. El Investigador fol. 404. afirma, que fueron hermanos, è hijos de Don Ximeno; pero que Don Garcia Ximenez fue hermano menor, y que reynò despues de Don Inigo Ximenez su hermano mayor; aunque le parece fue breve su reynado. Geronimo de Blancas, por el Autor de la Historia Pinatense, conociò a este Don Garcia Ximenez, y le pareciò, que era hermano mayor de Don Inigo Ximenez; pero afirma, que no reynò: no tuvo este erudito Coronista noticia de los Instrumentos, con que comprueban Don Juan Briz, y el P. Moret su reynado. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiç, en la Corona Real de España le concede el reynado, haziendole tambien hermano mayor de Arista; y Don Juan Briz consueña con esta mayor hermandad. El Padre Moret redarguye este dictamen con las escrituras anteriores de Arista, pertenecientes a los años de 839. y 842. Con ellas pretende probar, que Arista fue hermano mayor, pues reynò antes que Don Garcia Ximenez. El P. Maestro Argaiç responde, que ambos reynarò juntos, partièdoles su Padre el Reyno. Pero parece, que no se nombràran Reyes con el mismo titulo de Pamplona, sino que se le variaran, para distinguir sus Reynos. Ni parece tampoco, que permitia division vn Reyno tan estrecho, y corto, como era en tiempo de Arista el de Pamplona. Tambien añade, que si el Padre no les dividiò el Reyno, que ellos, como buenos hermanos, se lo partieron. Pero el mayor parece, que no viniera bien en la particion, ni los vasallos conquistadores permitieran la division; porque de esta siempre se han seguido grandes inconvenientes en los Reynos; como se viò en Francia, con la que hizo Ludovico Pio; y en España, con la que ordenò Don Sancho el Mayor. El P. Moret fol. 286. dize de sus primeros Reyes de Pamplona, que *por ser Principes retirados a*

*Moret lib. 2.
cap. 8. §. 1.*

*Blancas fol. 22
c. 58.*

*D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 25.
Argaiç cap. 58*

montañas, y de poco esplendor entonces, ò se ignoraron del todo, ò se dexaron al olvido. Todo esto haze contra la división, que introduce el P. Maestro Argayz.

D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 39.

XX. Don Iuan Briz Martinez, yà reconociò la dificultad, que propone el P. Moret fol. 404. escribiendo estas palabras contra el Docto Abad Pinatense: *No tuvo razon Don Iuan Briz en hazer hermano mayor a Don Garcia Ximenez, y aver puesto, como de tal, anterior su reynado al de su hermano Don Inigo. Pues el cotejo hecho de escrituras de ambos muestra manifestamente fue anterior Don Inigo. Yà emos visto, que nuestro Autor condenò por muy sospechosa la escritura, y donacion del año 842. de que se valen Estevan de Garibay, y el P. Moret, para probar, que Arista reynava yà por este tiempo. Y si el Instrumento es legitimo, dezimos con Don Iuan Briz, que entrambos eran una misma persona, que vnas vezes se llamava Garci Ximenez tan solamente, como en aquellos Instrumentos; y otras Inigo Garcia Ximenez, como tambien se halla con estos apellidos en algunos Autores. Geronimo Zurita lo advierte en sus Anales, refiriendo la opinion del Principe Don Carlos, que le llama Inigo Garcia;*

Zurita lib. 1.
cap. 5.

escribiendo estas palabras: Don Inigo Garcia, hijo de Don Ximenez, Señor de Abarzuza, y Viguria, como aquel que era muy honrado, è virtuoso Cavallero, è muy ganoso de pelear con los Moros, &c. El patronimico tuvo Ximenez por ser hijo de Don Ximeno: Y asì tuvo dos nombres propios, vnas vezes vsava del vno, otras vezes del otro. Y esto se halla en algunas escrituras. Don Ordoño Segundo tuvo por muger a vna Señora, que se llamò Geloyra Elvira: Y en privilegio, que exhibe Yepes en el Apendice del primer tomo, se nombra Geloyra. En el quarto tomo, y su Apendice trae otros dos privilegios de Ordoño, y ambos pertenecen a la Era 953. año de Christo 915. en la vna se llama Elvira, y en la otra Geloyra. De los dos nombres propios, en vna parte toma el vno, y en otra firma con el otro. Del vso de los nombres propios, patronimicos, sobrenombres, y nombres de honor, emos tratado en el Titulo precedente, Capitulo primero, segundo, y quinto.

Yepes tom. 1.
Apend. escrit.
14.
Tom. 4. Appen.
escrit. 24. y 28.

XXI. Para identificar estos dos Reyes, que distinguen los que los han conocido; y establecer la verdad de la vuidad de ellos, es necessario alegar vna escritura Gothica, autentica, y antiquissima de nuestro Archivo, que contiene vna donacion,

Tabul. Pinmat.
Lig. 3. num. 39.

que

que hizieron el Rey Don Garcia Ximenez de Pamplona, y su muger la Reyna Doña Toda, con el Conde Don Galindo de Aragon, a Dios, a San Iuan de la Peña, al Abad Aquilino, y Monges, que aqui servian a Dios. Donan el Monasterillo de Cella, con la Villa de Ciella, y con todos sus derechos, terminos, &c. Remata la escritura asì: *Facta carta in Sancto Ioanne, Nonis Augusti Era Tij. Regnante me Rege Garzia Scemenonis in Pampilona, Comite Galindone in Aragon, Episcopus Stephano in Iacca, Abbas Aquilino in Sancto Ioanne, &c.* El P. Moret para probar el reynado de Don Garcia Ximenez, en el fol. 403. refiere dos escrituras de nuestro Archivo, y dize en el fol. 402. *que son ciertas, y seguras, y ajenas de toda sospecha.* Alega dos ligarzas; pero advierte, que ninguna de ellas es escritura original, ni Gothica, porque los dos Instrumentos son copias, y de letra algo antigua; como se ha averiguado por orden de los Ilustrisimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. La primera de estas escrituras tiene la Era 896. año de Christo 858. La otra es de dos años despues, conviene a saber, del de Christo 860. Asì lo refiere el P. Moret. Pero la Ligarça 3. nu. 33. que el mismo cita, tiene asì la fecha: *Era DCCCLXVI. 866.* La otra Ligarça 1. num. 38. la tiene de esta manera: *Era DCCCXCVI.* que es 896. El que copiò la primera memoria, ignorò el valor de la X con el rayuelo: y asì ha de estar de esta manera la fecha: *Era DCCCLXVI.* que es 896. por valer quarenta la X con el rasguillo en figura de arco. Con estos dos privilegios, comprueba el reynado de Don Garcia Ximenez, pareciendole, que fue hermano menor de Don Inigo Ximenez; porque de este halla las escrituras, que emos visto, reynando por los años 839. y 842.

XXII. Otras dos memorias podia alegar, para comprobar tambien el reynado de Don Garcia Ximenez, que se hallan en el Archivo de nuestra Real Casa; y son dos pergaminos; el vno se halla en la Ligarça 1. num. 14. Tiene la Data en la Era 896. año de Christo 858. El otro saca la fecha, como emos visto asì: *Era Tij.* El Investigador dize, que es Era 1002. año de Christo 964. Pero la T. no puede significar mil, sino que forçosamente ha de valer novecientos, como se ve en algunas escrituras antiguas, que exhibe Geronimo de Blancas en sus Comentarios. Y si la T. en este privilegio valiesse mil; se sigue,

Archiv. de S^a
Iuan Lig. 3.
num. 33.
Lig. 1. num. 38.
NOT A.

Tabul. Pinm.
Lig. 1. num. 14.
& Lig. 3. n. 39.

Blanc. fol. 84.
& 110.

que

que quitados los 38. años de la Era del Cesar; sale al año de Christo 964. Y entonces no avia Rey Don Garcia Ximenez, que reynasse en Pamplona, porque entonces tenia aquel Reyno, y Corona Don Garcia Sanchez, hijo del Ceson, y bisabuelo de Don Sancho el Mayor. Ni avia Reyna Doña Toda en Pamplona, ni Conde Don Galindo en Aragon. Y estos tres se hallaron presentes a la donacion, que se hizo al Abad Aquilino, y Monges de San Juan de la Peña. Y así emos de dezir, que esta Era Tij. vale 902. que corresponde al año de Christo 864. y entonces reynava Don Inigo Garcia Ximenez, y su muger la Reyna Doña Toda; y en este tiempo avia vn Conde Don Galindo en Aragon, como consta de las dos escrituras primeras, q̄ exhibe el P. Moret. La Reyna, muger del Rey D. Inigo, se llamó Toda; como lo testifican los dos Geronimo Zurita, y Blancas: Y así este Don Garcia Ximenez, que estuvo casado con Doña Toda, es el mismo Don Inigo Ximenez Arista.

Zurita Ann.
lib. 1. cap. 5.
& in Ind. Lat.
fol. 11.

Blanc. fol. 30.

XXIII. De la escritura, que refiere el P. Moret de Don Inigo Ximenez, en favor de Don Inigo de Lane, se deduce, que no medió reynado alguno entre Arista, y su hijo Don Garcia Iniguez. Porque la donacion que Don Inigo hizo en vno con su hijo el año 839. y asistiendo el Principe a ella, le avemos de dar para asistir diez años de edad; con que por los de 860. ya tenia por lo menos treinta años. Y así parece que corrió la sucesion del Reyno de Padre a hijo, y no de hermano a hermano, como piensa Moret. Y si por los años 856. en que sucedió la prision de Don Fortuño el Monge, tuvo Don Garcia Iniguez vn nieto casado con la Infanta Doña Iniga, no ay razon para negar la Corona por aquel tiempo a Don Garcia Iniguez, ni fundamento para concederla a su tio Don Garcia Ximenez. Si el sobrino era Abuelo, y el nieto casado, y sin atropellar con las leyes del tiempo, podia ser Bisabuelo en aquel tiempo Don Garcia Iniguez, como se infiere de lo que dexamos escrito en el Tit. precedente, Cap. 2. §. 3. Para que se avia de cortar el hilo, y linea recta de Padre, è hijo, y correr la sucesion por la transversal de hermano a hermano, teniendo sobrada edad, y prendas Reales el legitimo successor de Arista.

XXIV. De estas dos ultimas escrituras no ha querido valer el P. Moret, para establecer el reynado de Don Garcia Ximenez. Y en el fol. 406. dize q̄ son pergaminos sueltos, y no de le-

tra Gothica, ni muy antigua. Pero consta por Auto, que se ha testificado por orden de los Ilustrissimos Diputados de Aragon, que ambos Instrumentos son Gothicos, y antiquissimos. El Investigador niega la autoridad, y antigüedad de estas escrituras hechas en favor de San Juan de la Peña; porque con ellas se desvanece la narracion de su ficticia donacion de Aberito; y se comprueba la ancianidad de nuestro Real Monasterio. La vna de estas dos memorias tiene la fecha Era 896. año de Christo 858. Y contiene cierta donacion en favor de San Juan de la Peña, como emos visto. El P. Moret fol. 404. dize, que esta escritura es sin duda obra de algun Copiador ignorante, y que por tener tantas ABSVRDIDADES, Y REPUGNANCIAS, no se puede admitir. Y las señala por este orden. La primera es, dize, que repugna a las dos escrituras anteriores, que el mismo pone para comprobar el reynado de Don Garcia Ximenez, pues haze el Rey donacion del Monasterio de Cillas, como de cosa suya, el mismo año, que el Abad Atilio, y Don Gonfaldo dizen, que ellos le edificaron. La segunda, que haze a Atilio Abad de San Iuã de la Peña, no aviendo tal Abad jamás governado esta Real Casa. *Abad Cellense, è de Cillas le saluda San Eulogio Martir en su carta al Obispo de Pamplona; y con el mismo titulo, y promiscuamente de Haertolo, se ve en las dos escrituras ciertas. San Juan aun no era Monasterio con forma monastica, ni lo fue en aquellas muchos años, como està visto de la DONACION DE ABETITO, que es el privilegio FVNDAMENTAL de aquella Real Casa.* Del P. Moret son las palabras. La tercera, que haze ya, desde entonces, anexo a San Juan el Monasterio de San Martin de Cillas, que conocidamente no se anexò a el, hasta el reynado del Rey Don Ramiro de Aragon, año 1041. La quarta, que a Don Sancho llama Obispo de Iaca, titulo, que començò muchos años despues, y entonces solo se vsava el de Aragon, como es notorio. Estas son las repugnancias, que deduce el P. Moret de la escritura alegada. Omite la afectacion de nombrarse Cavallos en gobiernos, y honores: *En los tiempos posteriores començò esto, y en aquellos solos los Condes de Aragon se expressarvan en las Cartas Reales.*

XXV. Por el mismo orden responderemos a estas objeciones propuestas por el P. Moret con titulo de repugnancias, y pareciera bien, que este Promotor de repugnancias contra el privile-

vilegio Gothico, antiguo, y autentico discurriera solution a sus dudas, defendiendo el Instrumento; y parece mal niegue tan descubierramente escrituras tan patentes. Pero respondamos a la primera: dize que la escritura de la Ligarça 3. num. 14. repugna a las dos anteriores, que pone. En esto no avia inconveniente; porque la que pospone, es Gothica, y antiquissima, y parece la original: las dos, que antepone, no son Gothicas, sino Copias; y estas no han de corregir a aquella, sino que aquellas devian conformarse con esta. De otro modo le queremos satisfacer, advirtiendo, que el P. Moret no leyò con cuydado las dos escrituras, que admite. En la primera, que pertenece al año 858. se trata de la fundacion de San Martin de Cillas, como de tiempo anterior, y pasado; y se expresa esta anterioridad de tiempo en el mismo Instrumento; porque dize asì traducido por Moret fol. 403. *Esta es la cedula, que se escribió acerca del Monasterio, que se llama Cillas, la qual mandaron escribir el Abad Don Atilio, y Don Gonsaldo, con todo el Convento de sus Monjes, quando edificaron el dicho Monasterio, debaxo del Señorío de Don Garcia Ximenez, Rey de Pamplona, siendo Conde Don Galindo en Aragon.* De aqui se infiere, que la fundacion de San Martin de Cillas, no pertenece al año 858. como quiere Moret; sino que se ha de reducir a tiempo anterior. Porque San Eulogio hizo su peregrinacion el año 840. como averigua el P. Moret fol. 290. En este tiempo visitò el glorioso Santo a Atilio, Abad del Monasterio Cellense; asì lo afirma el Investigador fol. 291. y en el siguiente advierte, que este Monasterio se llama Cillas, y que toda via guarda la advocacion de San Martin, dentro yà del Reyno de Aragon, y cerca del de Navarra, por donde se juntan los mojones de ambos Reynos, por el Valle de Roncal, en sitio muy retirado, y ameno, a la orilla del Rio Veral; y oy es Priorato de nuestra Real Casa. San Eulogio visitò a Atilio, Abad de Cillas el año 840. segun la relacion del P. Moret; como puede este mismo Escritor, y Coronista de Navarra firmar en el fol. 404. que este mismo Monasterio se fundò el año 858. si diez y ocho antes, se hospedò en el San Eulogio, y fue agasajado de su Abad Atilio? No reparò el P. Moret en esta repugnancia, quando imaginava otras contra nuestra escritura.

XXVI. Solamente se nos puede preguntar; si el Monasterio

rillo

rillo de San Martin de Ciella, fue fundacion del Abad Atilio, y de Don Gonsaldo; no podia el Rey Don Garcia Ximenez el año 858. hazer donacion de el, en favor de San Juan de la Peña, como de cosa suya. Aqui funda el P. Moret su repugnancia. Pero se cae todo este fundamento, sino prueba, que le edificaron Atilio, y Gonsaldo de sus propios bienes. Las tierras que se contienen, y demarcan en la escritura, se conservan oy dia con los nombres mismos, que las menciona el Instrumento: y el Abad Atilio, y Gonsaldo no podian tener en aquel miserable tiempo, dominio tan estendido en estas partes; quando sus Reyes, por ser de poco esplendor, como dize Moret, estaban retirados en estas pobres montañas. Hizieron la fundacion, por orden del Rey, que esto parece quieren significar aquellas palabras del texto, que escribe Moret fol. 403. *Ædificaverunt ipsum Monasterium sub regimine Garsea Scemenonis Rege de Pamplona.* Y si siempre infiltiere el P. Moret en sus repugnancias, le responderemos, que esta escritura, como emos advertido, no es Gothica, sino copia, y que padece los achaques mismos, que otras, que refiere Moret en varias ocasiones, que se ofrecen en sus Investigaciones. Y aunque cite al Libro Gothico, no ha de inferir, que son originales; porque en este libro ay muchas escrituras sin Data, segun refiere Moret fol. 321. y 322. y 408. y en otras partes de sus Investigaciones. Y si las escrituras del Gothico fueran los mismos Prototypos, no estuvieran sin fecha. Son copias en la verdad muchas escrituras, aunque de letra Gotica; y de vn mismo Copiador ay Instrumentos pertenecientes a tiempos muy distantes, que no pudo con su vida alcanzar el Escrivente. Esto se exemplificarà en otra parte.

XXVII. Este Rey Don Garcia Ximenez, que dezimos, es el mismo Arista; parece que no podia disponer de aquellas tierras, que se demarcan en la escritura de donacion. Porque Don

NOTA.

D. Juan Briz
lib. 1. cap. 39.

Pp

fu

su fundacion, y conservacion. Supuesta esta opinion de Blancas, y de Don Iuan Briz, escribe contra ella el P. Moret estas palabras fol. 407. *Es notable inconsequencia de Don Iuan Briz que alegando las escrituras dichas, y comprobando con ellas su reynado, y viendo en ellas expressado, que se hazian de Monasterios, y tierras de Aragon, debaxo de Don Garcia Ximenez Rey de Pamplona, y en especial admitiendo aquellas dos reprobadas por nosotros en que el Rey es el que haze las donaciones del Monasterio de Cillas, y aquellos montes, y terminos, diga sin embargo, que solo reynò en Pamplona, pero no en Aragon, ni Sobrarbe. En quanto a Sobrarbe tiene mucha razon, que ni el, ni sus Antecessores, ni Sucessores dominaron allà, hasta Don Sancho el Mayor. Pero de Aragon, como lo puede negar Don Iuan Briz con las escrituras dichas? O Cillas, Huertolo, y todos los montes allí nombrados, y San Iuan de la Peña donde, y a quien dize le hazen por el Rey las donaciones, no eran Aragon, sino tierras de Navarra, y Reyno de Pamplona, ò SE DEGVELLA CON SV MISMO CVCHILLO. Escogja De vn Dilema se vale, que llamã los Logicos; *Argumentum cornutum*. De dos puntas viene armado, para herir ciegamente a diestro, y siniestro.*

XXVIII. Pero sin reparar en tanta desestimacion, deseamos satisfacer a esta dificultad que propone. Comencemos por el sitio del Monasterio de Cillas, con palabras del mismo Coronista de Navarra fol. 292. *El Cellense que oy llaman Cillas, se ve toda via con la advocacion de San Martin, dentro ya del Reyno de Aragon, y cerca del de Navarra, por donde se juntan los mojones de ambos, por el Valle de Roncal, en sitio muy retirado, y ameno, a la orilla Septentrional del rio Veral, poco antes de salir de entre las asperezas de las montañas de Anso, para entrar en el rio Aragon.* Advierto, que no solo corre por las asperezas de Anso, como dize, sino tambien por las de los terminos de la Valle de Hecho, y Vinies: despues mas abaxo de la Villa de Verdun se mezcla con los dos Aragones vnidos. La tierra, que entonces se llama-

Zurita lib. 1. cap. 14. Blanc. fol. 18. & 36. D. Iuan Briz lib. 1. cap. 22. y lib. 2. cap. 5. va Aragon, con el titulo de Condado, se comprehendia entre los dos rios del mismo nombre, como se ve en los dos Geronimos Zurita, y Blancas, y en Don Iuan Briz Martinez. El primero señala estos terminos en sus Anales, el segundo en sus Comentarios, y el tercero en su Historia. Pero con la muerte del Rey Don Sancho, se perdieron muchas tierras de estas monta-

ñas,

ñas, como advierte el mismo Don Iuan Briz, y quedó casi asolado todo el Reyno. Geronimo de Blancas lo asegura así; *Suprabienfe, ac Pompelonense Regnum ad ultimum quasi interitum deductum*. Don Inigo Ximenez Arista, siendo Rey de Pamplona restaurò, y recobró muchas tierras, particularmente las montañas; porque estas no las podian conservar los Moros, ni eran acomodadas para las delicias, que ellos buscavan; y como el Monasterio de Cillas, oy dia està en los confines de Navarra; en aquel tiempo, en que los nuestros estavan sin Rey, y retirados en la montaña de San Iuan de la Peña; entrò por allí Don Garcia Ximenez con sus conquistas, dexando las otras tierras de esta otra parte de Veral a los Condes de Aragon. Pero no pertenecian el Monasterio de Cillas, ni sus montes, ni terminos al Condado de Aragon, ni a la Region de Sobrarbe. Y así bien pudo fundar allí Monasterio Don Garcia Ximenez, y hazer donacion de las tierras mencionadas. Pero siempre queda otra duda, y es; como no siendo el Monasterio de San Iuan entonces de la Corona Real de Pamplona, le hizo donacion el Pamploñes del Monasterio Cellense? A esto se responde, que Arista deseava vnir otra vez el Reyno de Sobrarbe a su Corona de Pamplona; y siendo el Monasterio Pinatése el refugio de los Christianos, y el principio de nuestros Reyes, quiso favorecer nuestra Real Casa, para conseguir con mayor facilidad su pretension. Y no es cosa nueva, que los Reyes hagan donaciones a Monasterios, que están fuera de sus Reynos; como vemos, que los de España las hizieron magnificas, a algunas Casas Religiosas de Francia; como reconocen en la Casa de Cluni, y otras que se mencionan en nuestras Coronicas Benedictinas. Del dilema escoge Don Iuan Briz la vna parte, diziendo, que aquellas tierras, que se donaron, no eran del territorio Aragonense, ni Sobrabienfe, y que así pudo hazer donacion de ellas el Rey de Pamplona, sin riesgo de degollarse. Guarde Moret aquel cuchillo, no para degollarse, sino para templar su pluma.

§. IV.

XXIX. Aun resta responder a las otras repugnancias, que ha referido. La segunda de ellas, es dezir el Instrumento, que en San Iuan de la Peña huvo Abad Atilio, por los años 858. a

Pp 2

quien

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 25. y 32. Blancas fol. 21.

quien hizo la donacion Don Garcia Ximenez. Opónese Moret a esto, con su donacion ficticia de Abetito; pero con esta, no deduce cosa alguna legitimamente contra nosotros. Abad Cellense, dize, que le publicó San Eulogio. Pero esto fue por los años 840. Y no impide, que en los de adelante, lo fuese de San Juan de la Peña, como advierte muy bien el P. Maestro Argayz en la Corona Real de España. Atilio fue Abad primero en Cillas, y despues en San Estevan de Huertolo, y electo de San Juan de la Peña. En esto no ay repugnancia; ni tampoco en dezir, que vno mismo lo fuese de dos Monasterios, como consta de la escritura, que traduce el P. Moret fol. 403. *y sea vno el Abad de vna, y otra Iglesia.* Y no faltaron abusos por aquellos tiempos en estas tierras, como advierte Don Juan Briz en su Historia, para introducirse en dos Monasterios vn Abad; y sin inconveniente alguno, podia suceder, siendo el vno dependiente del otro. Y el de Cillas se llama Monasterillo, *Monasteriolum Ligarça 3. num. 14.* que sería, como los que se llaman aora Prioratos, anexos a las Casas Mayores. Y deste modo devia de ser el Monasterio de Huertolo entonces. Tambien juzgo, que Atilio el año 858. era Abad por eleccion, de San Juan, y de San Estevan de Huertolo, por Fundador suyo. Esto se comprueba con vn Instrumento que alega Don Juan Briz, y se colige de la escritura traducida por el P. Moret fol. 403. en ella dexa en Testamento Atilio a sus parientes la Iglesia de San Estevan de Huertolo, para que la hereden por sucesion. Pero para quitar toda duda, se ha de dezir, que no era Abadia Regular, sino Curato, como notò bien Don Juan Briz. Para ocurrir a otras instancias, que se podrian hazer, se han propuesto los diferentes modos de responder, que se acomodan aqui, y podrán aprovechar en otra parte.

XXX. La tercera repugnancia es, dezir la escritura, que el Monasterio de Cillas, se anexò a San Juan de la Peña el año 858. Porque la anexion sucedió en tiempo del Christianissimo Don Ramiro año 1041. Esto no tiene fuerza alguna; porque en las escrituras de confirmacion, se donavan las poblaciones, y terminos, que los Reyes predecesores aviã donado, y anexado. Podia poner muchos exemplos; pero baste el privilegio *ob honorem*, que concedió el Rey Don Sancho Ramirez a San Juan de la Peña. En este Instrumento se hallan muchos lugares,

Argayz cap.
59.

D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 41.

res, que dona a S. Juan; y es cierto que ya los avian dado al mismo Monasterio sus antecesores Reyes. Entre otras cosas, que contiene aquella donacion, vna es San Martin de Cercito; y es cierto que ya avia hecho donacion de este Monasterio su Abuelo Don Sancho el Mayor. Tambien anexa a San Juan de la Peña Don Sancho Ramirez en esta escritura, el Monasterio de San Martin de Cillas; y el P. Moret confiesa, que hizo esta anexion su Padre Don Ramiro el Primero. Omito otros exemplares, que se pueden ver en las donaciones, que refiere Don Juan Briz, de diferentes Principes, en favor de San Juan de la Peña, que son de muchos Lugares, que ya en tiempos anteriores los avian dado otros Reyes al mismo Monasterio. No omitiré otro exemplo. Don Juan Briz refiere la primera donacion del Rey Don Ramiro, y en ella se menciona el Lugar de Alafuey; y es cierto, que este Lugar lo avian donado a su Real Casa en tiempo anterior. Geronimo de Blancas dize, que hizo de el, donacion Don Sancho el Cefon, quarto Abuelo de Don Ramiro, y alega el Instrumento de donacion. El P. Moret fol. 446. exhibe esta escritura, y la reduce al tiempo de Don Sancho Garcès, nieto del Cefon, y bisabuelo de Don Ramiro.

XXXI. La quarta repugnancia es, llamar a Don Sancho Obispo de Iaca: Este titulo dize, que comenzó en tiempos posteriores. Lo primero respondo, que vna escritura no se ha de dar por falsa, por hallar en ella subscripciones pertenecientes a otros tiempos posteriores al que se calenda en el Instrumento; así lo advierte el Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias; y el P. Moret lo confiesa en sus Investigaciones fol. 264. Acostumbravan los antiguos robrar sus privilegios, y ponian las firmas los Principes posteriores, que los confirmavan. Y es menester advertir esto para inteligencia de algunos Instrumentos. Tambien se responde, que en aquellos tiempos, y en los anteriores subscribian los Obispos de Aragon algunas vezes con el titulo de Iaca, y con el de Huesca: así lo testifica Don Martin Carrillo en la Historia de San Valero. El año 803. subscribió Ferriol con titulo de Obispo de Iaca. Y en tiempo de el Rey Don Sancho el Mayor, ya hallamos, que los Obispos de Aragon se intitulavan de Huesca, como se ve en el Investigador fol. 531. alli se menciona el Obispo Mancio de Huesca. El Obispo Don Sancho de Iaca, que se expresa en la escritura, fue

D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 40.

Blanc. fol. 82.

Yepes año 909.

Carrillo fol.
306. y 376.

su-

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 25.

sucessor del Obispo Don Iñigo, que consagrò la Iglesia de San Iuan de la Peña, como testifica Don Iuan Briz. Contra esta resolución escribe el P. Moret fol. 405. estas palabras: *Si Don Sancho fue sucessor de Don Iñigo, y Don Iñigo era Obispo de Aragon en la Era 958. quando consagrò la Iglesia de San Iuan, como quiere Don Iuan Briz, que admitamos al sucessor, siendo Obispo de Iaca sesenta años antes que su antecessor Don Iñigo?* Peca el Investigador en dar por asentado, lo que devia antes probar. Supone, que la consagracion del Tèplo de S. Iuan, fue por los años 920. y se funda en su donacion de Abetito; pero esta tiene los yerros que emos visto; y no asegura con ella cosa alguna de lo que pretende. Si Don Iuan Briz señalara la consagracion de la Iglesia al tiempo que pone el P. Moret; arguya bien este. Pero nuestro Escritor, y Prelado Pinatense, corrigió los yerros del tiempo de aquella memoria; y en su Historia puso esta consagracion al año 842. y de esta manera el Obispo Don Sancho, que se menciona en el año 858. de la escritura, fue sucessor de Don Iñigo sin repugnancia alguna.

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 27.
y lib. 4. cap. 2.

XXXII. En este Instrumento antiguo subscriben dos Cavalleros, así: *Senior Oriol in Boltaña, Senior Mantius de Eril in Petrasia.* El P. Moret ya reparò en estas firmas, diciendo: *Omito la afeccion de nombrarse Cavalleros con gobiernos, y honores. En los tiempos posteriores començò esto, y en aquellos solos los Condes de Aragon se expressavan en las Cartas Reales.* Este pensamiento, o imaginacion se refuta con vn Instrumento, que exhibe el mismo P. Moret fol. 381. con que pretende comprobar el reynado de Don Fortuño el Primero. Dize, que la Era de esta escritura, es 831. que coincide con el año de Christo 793. así lo advierte fol. 382. Remata este privilegio traducido por Moret, así: *Fecha la carta en la Era DCCCCXXXI. reynando Don Fortuño Garcés en Pamplona, y siendo Conde Don Galindo Aznar en Aragon, Don Alonso en Galicia, GARCIA AZNAREZ EN LA GALIA, RAYMVNDO EN EL PALLARES, y de los Infieles Mahomad Ebenlupo en Valtierra, Mahomad Atar el en Huesca, siendo Abad en el Monasterio de los Santos Iulian, y Basillisa de Labasal Don Bancio.* Aquí se ve, que en este privilegio, a mas del Conde de Aragon, se nombran otros Cavalleros, que tenían gobiernos en la Galia, y en el Pallarès. Geronimo

Blanc. fol. 46.

de Blancas exhibe enteramente vn Instrumento del Rey Don

Car-

Garcia Iñiguez, y le sacò del Archivo Real de Barcelona; se conserva en el libro intitulado *Registro de las gracias del Rey D. Alonso.* Tiene la fecha Era 918. año 880. Y firman a mas del Rey, y del Principé D. Fortuño su hijo, tres Obispos, y otros tantos Abades: y despues se siguen las firmas de quatro Cavalleros con el honor de *Seniores.* Y aunque al P. Moret fol. 264. le parece firman algunos, que pertenecen a tiempo posterior, al que se expidiò el privilegio; pero algunos son del tiempo mismo, en que se escribiò el Instrumento. Y mientras no probare Moret, que los cõfirmantes son de otro tiempo diferente, del que se calenda la escritura, entenderèmos, que subscrivieron, quando se concediò el privilegio.

XXXIII. El P. Moret advierte, que entre otros, firman Don Garcia Obispo en Albelda, Don Mancio Obispo en Aragon, Fortunio Abad de San Millan, y el señor Iñigo Sanchez en Nagera; y le parece que esto es posterior a la expedicion del Instrumento. Porque no hubo Monasterio de Albelda, hasta el año 924. que le fundò Don Sancho Abarca. Y hasta estos tiempos no tuenan Abades de San Millan en escrituras de Navarra, ni Nagera ganada. Y así le parece, que estas Firmas se pusieron en tiempo, que se confirmò el privilegio por el Rey. Don Sancho el Mayor: *Arguyelo (dize) Mancio Obispo en Aragon, y Don Iñigo Sanchez con el Señorío de Nagera, concurrentes conocidissimos en los primeros años de su reynado, y D. Garcia, q̄ hallamos Abad en Albelda, muy poco antes, q̄ entrasse a reynar, y luego q̄ entrò Obispo.* No funda bien su dictamen el Investigador. Don Martin Carrillo en la Historia de San Valero pone otro Obispo Mancio, reynando Don Garcia Iñiguez el Segundo. Y no porque halle vno Moret, en el reynado de Don Sancho el Mayor, ha de inferir, que no hubo otro Antecessor del mismo nombre en Aragón, y en tiempo anterior. No halla en San Millan Abad Fortunio, reynando Don Garcia Iñiguez: tampoco le encontrará en el reynado de Don Sancho el Mayor. Yepes trae el Catalogo de los Abades de aquella Illustrissima Casa. Governaron el Monasterio por aquel tiempo Don Sancho IV. Ferrucio II. Don Gomefano IV. Don Sancho V. Abad, y Obispo, Don Gomefano V. Y antes de Don Garcia Iñiguez hubo Abades en San Millan, como se ve en su Catalogo. Pero dize Moret, que no los halla en escrituras de Navarra: de aquí no se infiere, que no

Carrillo fol.
306. y 376.

Yepes año 574

los

los hubo; porque no ha visto todos los Instrumentos de Navarra, y Rioja, donde está aquel Monasterio.

XXXIV. Tampoco hallamos en nuestras Coronicas Benedictinas a Don Garcia Obispo en Albelda, reynando Don Sancho el Mayor. El P. Moret en el segundo volumen, que ofrece, podrá comprobarlo con alguna escritura. Y no falta quié diga, que ay yerro escribiendo *Albeldense* por *Alarvensis*. Tambien asegura Moret, que Inigo Sanchez Señor en Nagera, es concurrente *conocidissimo* con Don Sancho el Mayor. Yo hasta aora no le he hallado con el Señorío de Nagera, sino con el de Aragon, en vna escritura de nuestro Archivo, y la refiere Don

*Tapes año 920.
cap. 1.*

*D. Juan Briz
lib. 1. cap. 38.
y lib. 2. cap. 17.*

Juan Briz, en el reynado de Don Sancho el Mayor: *Teste Enneco Sanz illo maior Senior in Aragon*. Y el hallarle en tiempo de Don Sancho el Mayor, no arguye, de que no huviesse otro Don Inigo Sanchez, en el reynado de Don Garcia Iniguez; porque los nombres de Sancho, Inigo, Garcia, y Ximeno, eran comunes en Navarra, y en estas tierras, como confiesa Moret fol. 438. Y aú el de *Mancio* se multiplicó en los Obispos de Aragon. Reynando Don Sancho el Mayor, hallo dos Obispos de este nombre

*Gorb. de S. Iuã
fol. 30.*

*Garib. lib. 22.
cap. 23.
Sand. fol. 27.*

en nuestro Archivo. En el Libro Gothico ay vna escritura de la Era 1051. año 1013. y en ella subscriven: *Mancius Episcopus in Aragon; Eximius Episcopus in Pampilona*. De estos dos Obispos haze mencion Estevan de Garibay en su Compendio Historial. Y no tuvo razon Sandoval en el Catalogo de excluir a este Don Ximeno de la Iglesia de Pamplona. Ni tampoco Garibay, en continuar el gobierno de Don Ximeno en esta Iglesia, hasta el año 1015. Porque en el antecedente, yá tenia la dignidad Episcopal de Pamplona Don Sancho. Consta de vna escritura de nuestro Archivo, que se conserva en la Lig. 3. n. 28.

*Arch. de S. Iuã
Lig. 3. num. 28.*

Lib. Gorb. fol. 4.

Lig. 3. num. 38.

*D. Juan Briz
lib. 2. cap. 27.*

A mas del *Mancio* mencionado, hubo otro en el mismo reynado de Don Sancho el Mayor. El vltimo se halla firmado en escritura del Libro Gothico en la Era 1063. año de Christo 1025. Y entre el primero, y segundo *Mancio*, medió Don Sancho Obispo de Aragon por los años 1016. como consta de la Ligarza 3. alegada, num. 38. Don Juan Briz haze mencion de esta escritura; pero está errada la Era en su Historia; que la faca en la de 1074. Pero en la verdad es Era 1054. Y es vna donacion, que hizo el Rey Don Sancho el Mayor con su madre Doña Ximena, que aú vivia por estos tiempos, y muchos años

mas

mas adelante, como averigua el P. Moret fol. 436. Geronimo de Blancas exhibe enteramente dos privilegios originales; el primero tiene la Data en el año 921. Y el segundo en el de 925. Y ambos pertenecen al Rey Don Sancho Abarca, llamado el Cefon. Y en los dos subscriven algunos Cavalleros con el titulo, y honor de *Seniores*. Pero el de Nagera no se puede acomodar al reynado de Don Sancho el Mayor; porque este puso su Corte alli: y así no hubo entonces *Senior in Nagera*.

*Blanc. fol. 74.
& 82.*

XXXV. El otro Instrumento dize el P. Moret fol. 405. q se halla en nuestro Archivo, y q es mas desbaratado que el pasado. Habla del Rey Don Garcia Ximenez, y de su muger la Reyna Doña Toda, con el mismo contenido de donar su Monasterillo de Cillas a San Juan de la Peña: *Y para confundirlo mas, llamando a su Abad Aquilino, y para acabar de echarlo todo a perder, señalando la Era 1002. y siendo Conde en Aragon D. Galindo, Obispo en Iacca Stephano, Reyes Abderramen en Huesca, Muza en Zaragoza, y el mismo Notario Umberto, que por la cuenta avia ciento y seis años, que hazia esse oficio, como tambien el Rey, y el Conde, y los suyos. Todo es desbarato*. Esto escribe el P. Moret. Pero la Era deste Instrumento, que es Gotico, y antiquissimo, tiene la Data desta manera: Era *Tij*. Y significando la *T*. novecientos, corresponde al año de Christo 864. y es seis años despues del otro de la Era 896. Y así no se figuen los inconvenientes que deduce, con la vida larga de Umberto, y de los otros, que se expresan en el privilegio anterior, que traduce Moret fol. 404. porque solo ay distancia de seis años de la expedicion del vno, a la concesion del otro privilegio. Y que la *T*. signifique novecientos algunas vezes, lo averiguaremos en el reynado de Don Sancho el Cefon.

XXXVI. Quedan nuestras dos antiquissimas escrituras de Don Garcia Ximenez corroboradas, y defendidas. Y con ellas se comprueba, que por los años 858. y 860. yá avia Estado cenobitico en San Juan de la Peña; y así se derriba toda la fabrica, que hizo Moret con la madera del monte Abetito, pretendiendo con aquella memoria, poner los principios de San Juan de la Peña por los años 920. Pero con estos Instrumentos, y otros que dexamos alegados en el Titulo segundo, se comprueba ser esto falso; y otras escrituras alegaremos en el reynado de Don Sancho el Cefon, que tambien establecen mayor

Q q

an-

antigüedad de nuestro Real Monasterio. Concluyo el Capitulo advirtiendo, que los Instrumentos autenticos, son los principios de la facultad historica, como el P. Moret testifica fol. 336, y hallandose estos dos en nuestro Archivo de San Juan, no deve creer el Investigador que falsarios, y embaidores han puesto en ellas escrituras Gothicas. Faltò el Coronista de Navarra la obligacion de Historiador, diziendo fol. 406, *Pergaminos sueltos son, y no de letra Gothica, ni muy antigua. La letra es Gothica, y los pergaminos son antiquissimos, como se ha averiguado con Auto, por orden de los Ilustrissimos Diputados del Reyno de Aragon, como queda yà advertido.*

NOTA.

CAPITVLO SEGVNDO.

De los reynados de Don Garcia Iñiguez, y de su hijo Don Fortuño el Monge.

S. I.

I. **D**E Don Garcia Iñiguez se nos ofrecen algunas cosas que advertir. Escribe el P. Moret fol. 257. y 260. que no fue muy largo el reynado deste Principe, por aver muerto en batalla, en vn rebato de Moros. En el fol. 265. le señala doze años de Reyno, con el libro de la Regla de S. Salvador de Leyre. De las Investigaciones se colige, q̄ vivió, y reynò muchos años. El Investigador fol. 368. cò vna escritura autentica prueba, q̄ vivia el año 880. cò tiene vna donació a favor del Monasterio de Leyre. Asiste Don Fortuño su hijo, como *Infante* a ella. El Coronista de Navarra, y Autor de las Investigaciones fol. 330. testifica, que el Infante Don Fortuño estuvo preso veinte años en Cordova. En el siguiente fol. 331. yà pone en libertad a este noble prisionero, porque le halla firmado en vn privilegio en la Era 914. año de Christo 876. segun esta cuenta, como emos dicho en otra parte, sucedió su prision al año 856. poco mas, ò menos. Por este tiempo Don Fortuño el Monge, yà avia tenido hijo casado con la Infanta Doña Iñiga su hermana, y que estava viuda. Relacion es esta, que corre con autoridad del P. Moret fol. 457. Segun esta cuenta, Don Garcia Iñi-

Iñiguez, Padre de Don Fortuño, y de Doña Iñiga, podia ser bisabuelo, dexando sucesion su nieto. Veinte y quatro años despues en el de 880. reyna, y vive aun Don Garcia Iñiguez. De aqui se deduce, que su reynado fue muy largo, si seguimos el curso del P. Moret, y segun la opinion que lleva, fue breve; passe esto en alguna silaba; pero no puede admitirse sin contradiccion en vn mismo reynado.

II. Don Garcia Iñiguez, fue hijo de Don Iñigo Arista, assi lo contestan Coronicas, è Historias. Hasta aqui no se ha historiado, segundo hijo de Arista. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argayz en la Corona Real de España, encuentra con el privilegio de San Pedro de Sirefa, que emos alegado Tit. 4. Cap. 2. §. 3. Y arimado a la autoridad de esta escritura, dize, que Don Iñigo Ximenez Arista, tuvo de su consorte dos hijos, es a saber, a Don Garcia Iñiguez, y a Don Sancho Iñiguez. Yo no hallo el patronimico de Iñiguez en el privilegio de Sirefa. Porque el Conde Don Galindo Aznarez solamente dize: *Deprecor Sancium Regem generum meum.* Y no le dà el patronimico de Iñiguez, que expresa el Maestro Argayz. Tambien se deve advertir, que el Conde Don Galindo, que se menciona en el Instrumento de San Pedro de Sirefa, lleva el patronimico de Aznarez. Y parece que no es el Don Galindo, segundo de este nombre, concurrente con Don Iñigo Ximenez. Porque en los quatro privilegios, que refiere el P. Moret lib. 2. cap. 8. para establecer el reynado de Don Garcia Ximenez; no solo en los dos, que admite, sino tambien en los dos, que reprueba, se halla expresado el Conde Don Galindo de Aragon; pero en ninguno de ellos tiene el patronimico de Aznarez. El primer Conde Don Galindo, que fue el segundo de Aragon, llevó este patronimico. Y parece, que si Don Garcia Iñiguez hubiera tenido hermano llamado Don Sancho Iñiguez, con titulo honorario de Rey, como pretende el Maestro Argayz, que se encontraria firmando en alguna de las escrituras, que se hallan de Don Garcia Iñiguez; y hasta agora no se vè subscripcion de Don Sancho Iñiguez, perteneciente a aquellos tiempos. Y fue costumbre entonces firmar los Reyes honorarios, con sus hermanos Reyes en propiedad; como emos averiguado con privilegios de Don Sancho Garcès, de Don Garcia Sanchez, de su hijo Don Sancho Garcès, y de otros Reyes: Vean los estudiosos las Epi-

Argayz c. 100.

Q q 2

pha-

phanias, que emos celebrado en el Tit. precedente, Cap. 2. §. 1.º num. 41. y 42.

III. Muchos exemplos podemos traer de Reyes honorarios. Don Ximeno Garcés lo fue, reynando Don Sancho el Cefon, y en vida de su hijo, y sucesor Don Garcia Sanchez; así lo testifica el P. Moret fol. 267. y lo comprueba con Instrumento de nuestro Archivo fol. 272. En tiempo de Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon, Don Fortuño Ximenez tuvo titulo honorario de Rey: Consta de la donacion, que hizieron a San Juan de la Peña los Condes Don Galindo, y Don Gutifuelo de la Pardina, que está sobre Xavierre: Tambien lo afirma el Investigador fol. 278. Don Sancho, nieto del Cefon, tuvo vn hermano llamado Don Ramiro; y este tambien se halla con titulo de Rey, como advierte este Autor en el lugar citado. Don Garcia Sanchez el Tembloso tuvo dos hermanos, Ramiro, y Gonçalo; y ambos tuvieron titulo de Rey. Del primero lo asegura el P. Moret fol. 410. Y del segundo lo testifica en el 278. Y en el antecedente escribe, que de estos rituos de Rey a honor, segun la usanza de aquellos tiempos; están llenos los Archivos de Leyre, San Millan, el libro de la Regla de Leyre, y el Tomo de las Concilias de San Millan, y el Codice de Albelda. El P. Moret con muchas escrituras de diferentes Archivos, comprueba, que todos los expresados tuvieron titulo honorario de Reyes, y se halla memoria de ellos, y del titulo frecuentemente en los privilegios. Y si Don Inigo Arista huviera tenido segundo hijo, con titulo de Rey, hallandose escrituras de su hermano Don Garcia Iniguez, parece, que en alguna se expresará el nombre de su hermano Menor Don Sancho Iniguez.

IV. Algunos privilegios se hallan del Rey Don Garcia Iniguez. El P. Moret exhibe dos fol. 263. vno del año 876. y otro del de 880. Y en el Cap. 6. §. 1.º del segundo libro de las Investigaciones, pretende atribuir a Don Garcia Iniguez, hijo de Arista, la fundacion del Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida, y se halla la escritura de fundacion en el libro Gothico de nuestro Archivo; pero no ay memoria de Don Sancho Iniguez, que introduce el Maestro Argayz en la Casa Real de Inigo Arista. La escritura de San Martin de Cercito, que refiere fol. 324. tambien dize, que pertenece a este Don Garcia Iniguez; pero tampoco se haze mencion en ella de Don San-

cha

cho Iniguez. Y es cierto, que si este Principe huviera sido Rey honorario, que se hallara firmado en alguno de los Instrumentos, que tenemos de aquel tiempo. Y no aviendo memoria antigua, ni escritura autentica, que le nombre, parece que no ay fundamento para añadir en las Historias este Rey honorario desconocido. Vemos, que de los que tuvieron este titulo por aquellos tiempos, se haze frecuente mencion en las donaciones, y privilegios: solo Don Sancho Iniguez no se halla expresado en los Instrumentos, que se han descubierto en los Archivos; y quererle introducir sin estos, es historiarle sin principio alguno de Historia. Porque el privilegio de San Pedro de Sireña, que alega el P. Maestro Argayz, no es original, sino Copia, como emos visto en el Tit. 4. Cap. 2. Y tiene el yerro de la Data, que dexamos advertido, en el lugar citado. La era es 905. año de Christo 867. Y segun la cuenta, que lleva el Maestro Argayz, parece, que aun vivia Don Inigo Arista, pues señala su muerte este Autor al fin de aquel año, a cinco del mes de Noviembre. Sino es que diga, que se hizo la donacion a Sireña muerto Arista, algo despues, y antes de acabarse el mismo año, que en esto no ay repugnancia; aunque tampoco estriba en fundamento solido; porque la vida de Arista, la pasan otros Autores mas adelante. Pero es cierto, que en la opinion de los que reducen la donacion al tiempo del segundo Garcia Iniguez, que se hizo despues de la muerte de Arista; porque se expresa en ella, que reynava ya en Pamplona Don Garcia Iniguez. Y si el Padre murió al fin del año de 867. parece, que no se expidió el privilegio en este, sino mas adelante. Y de aqui se deduce, que el Conde Don Galindo vivió mas que Don Inigo Arista; pues hizo la donacion en el reynado de Don Garcia, hijo de Arista.

V. Nuestras Historias comunmente dan dos hijos a Don Garcia Iniguez, despues que Estevan de Garibay aclaró, y distinguió tres reynados, que estuvieron sepultados en el olvido, y confundidos, hasta los tiempos de nuestros Abuelos. Merece alabanza este Autor por averlos sacado a luz; y entre otros que descubrió, fue a Don Fortuño el Monge, hermano del Cefon, y ambos hijos de Don Garcia Iniguez. El P. Joseph de Moret, a mas de Don Fortuño el Monge, y Don Sancho Garcés, le añade dos hijos; que fueron Don Ximeno Garcés, y Don

Ini-

Arch. de S. Iuã
Lig. 1. num. 2.
Lib. Goth. fol.
70.

Iñigo Garcès. Funda su dictamen en vn privilegio, que alega fol. 273. Y contiene la confirmacion, que el Rey Don Sancho hizo de los terminos de Santa Maria de Fuenfrida. Hallase en Ligarça, y en el libro Gothico de nuestro Archivo de San Iuan de la Peña. Este Instrumento, despues de aver referido algunas cosas, que no me hazen al caso, dize assi, traducido por el P. Moret: *Y despues vino el Rey Don Sancho Garcès con sus hermanos Iñigo Garcès, y Ximeno Garcès, con sus varones, y Abades, &c.* Aqui expressamente se dize, que Don Sancho tuvo por hermanos a Don Ximeno Garcès, y Don Iñigo Garcès. El texto de aquel latin bárbaro, dize desta manera: *Et postea venit Rege Sancio Garfeanis cum suis germanos Ennego Garfeanis, & Sceme-no Garfeanis cum suis varones, & Abbates.* Y de aqui infiere, que es fabuloso el nacimiento posthumo de Don Sancho, descubriendo esta hermandad nueva.

Hieron. tom. 2.
Epist. advers.
Heluid.

Sand. fol. 32.

VI. Pero para entrar en ella supongo, que la palabra *Frater*, ò *germanus* tiene mucha extension; porque no solo comprehende a los que son hijos de vnos mismos Padres; sino tambien a los que convienen en Nación, cognacion, y afecto; y assi lo declaró San Geronimo, escribiendo contra Helvidio: *Frater Natura, gente, cognatione, & affectu.* Pero podria dezir el P. Moret, que no admite esta erudicion el latin grosero del Instrumento alegado, ni de otros privilegios de aquellos tiempos. Verdad es, que no avia entonces en España propio latin; pero por la impropiedad grande, con que se escrivia en las escrituras antiguas, muchas vezes se tomavan las dicciones en diferente significacion, de la que tenian por su institucion. Esto devemos comprobar con algunos exemplos. Don Fr. Prudencio de Sandoval en el Catalogo exhibe enteramente vna escritura del Rey Don Sancho el Mayor, Era 1052. año de Christo 1014. Y despues de aver firmado la Reyna Doña Mayor, D. Ramiro, y Don Garcia, se siguen estas subscripciones: *Gundesalvus frater eius confirmat, Bernardus germanus eius confirmat.* Don Gonzalo fue hermano de Don Ramiro, Don Garcia, y Don Fernando; pero no se halla que estos Principes tuviesen hermano alguno llamado Bernardo. Devia de ser algun pariente de estos Principes, el Don Bernardo que se menciona con el nombre de *germano*. El Chronicon de San Millan escribe, que Abdalla Rey de Zaragoza tuvo preso a su primo Zimael Iben. Fortun, y para de-

cla-

clarar el parentesco que con este tenia, quando le diò libertad, dize: *Congermanum dimisit.* Assi lo refiere el P. Moret fol. 535. Este mismo Coronista fol. 432. alega el privilegio de San Pedro de Sitosa, que contiene la donacion de D. Endregoto Galindez, Era 1009. año 971. Y en esta llama al Rey Don Sancho *prole sua*. Aqui no significa *proles* hijo, sino nieto, ò descendiente; advertencia es del P. Moret. Este Escritor en el fol. 433. cita otra escritura de nuestro Archivo de San Iuan, de la Era 1113. año 1075. contiene vna donacion en favor de San Millan. Por la palabra *avuncula*, que en ella se halla, entiende el Autor de las Inveftigaciones, *abuela, ò bisabuela, ò tia* en grados semejantes. El Maestro Fr. Antonio de Yepes advierte tambien, que en algunas escrituras antiguas, por Abuelo se entiende qualquier descendencia de Padres a hijos, de Abuelos a nietos en tercero, quarto, y quinto grado; y lo comprueba con Instrumento autentico. Moret exhibe otro fol. 384. en que la palabra *avus*, se toma en esta significacion; porque no significa en la escritura Abuelo.

VII. Otro privilegio exhibe Yepes en la Apendice del 3. Tomo, y es la escritura dezima. En este Instrumento el Rey Don Ordoño Segundo llama a Don Alfonso el Casto *proavus meus*. Y no fue el Casto bisabuelo de este Ordoño, sino Don Ramiro el Primero. Don Garcia el de Nagera en otro privilegio, que trae tambien Yepes en la Apendice del mismo tomo, dona cierta hacienda a Santa Maria la Real de Hirache, porque le concedan los Monjes el Castillo de Santistevan, que aora se dize de Monjardin. Y para mencionar vn Rey Don Sancho muy antiguo, que avia sacado este Castillo del poder de los Moros, le llama *bisavus meus*. Y aqui tampoco puede significar bisabuelo; porque de D. Garcia de Nagera lo fue Don Sancho Garcès Abarca, Padre del Tembloroso; y este Don Sancho, no defendió los Moros de Monjardin; porque en tiempo de este Principe estavan muy retirados los Moros de aquellas tierras de Navarra, como notò bien el Maestro Yepes. Y assi, aquella palabra *bisavus*, se ha de entender de Don Sancho Garcès Celson, ò de el otro Don Sancho mas antiguo, mencionado en los privilegios de los Roncaleses, y a este se inclina mas Yepes. De todo esto se colige, que estos nombres, *germanus, congermanus, proles, avus, proavus, bisavus, avuncula*, que se hallan en los In-

tru-

Yepes Apen. 3.
tom. escrit. 10.

Escritura 25.

Yepes año 815.
cap. 1.

trumentos; no significan en ellos muchas vezes lo que fueran, sino otros distintos parentescos. Y así es cierto, que la palabra *germanus* del privilegio de Don Sancho el Cefon, no significa hermano; sino algun otro parentesco. Y se comprueba tambien, no aver tenido Don Sancho otro hermano, que a Don Fortuño, de aquel libro antiguo, que vió Ambrosio de Morales en la libreria del Real Monasterio de San Isidoro de Leon. En este libro se expresa, que el Rey Don Garcia Iñiguez, a demas de Doña Iñiga, dexó dos hijos, Don Fortuño Garcès, y Don Sancho Garcès, y que ambos reynaron uno despues de otro. Estas son palabras del P. Moret fol. 409. Y en el 457. llama a este libro *antiquissimo*. Y su Autor solamente señaló dos hijos a Don Garcia Iñiguez; y añadirle dos más, es oponerse claramente a la autoridad de aquel antiquissimo Escritor. El Maestro Argayz en la Corona Real de España, sospecha, que estos dos hijos fueron ilegítimos. Pero yo entiendo, que fueron algunos deudos suyos, ó quizá fueron hijos del Cavallero, que crió a Don Sancho; y que los llamó hermanos, por averse criado juntos en vna misma casa, y a la sombra de vn mismo Padre.

VIII. Pretende comprobar el P. Moret fol. 273. ser Don Ximeno Garcès, y Don Iñigo Garcès hermanos del Rey Don Sancho, con la escritura de fundacion de San Martin de Albelda, que es fecha en las Nonas de Enero, Era 962. año de Christo 924. Y aunque en este Instrumento no se expresa eran hermanos del Rey; pero advierte, que lo arguye el honor de firmar, de cinco ordenes, que ay, en el segundo, y antes de los Obispos Don Galindo, y Don Sefuldo, y inmediatamente despues de la Reyna Doña Toda; de Doña Onneca hija del Rey, Don Garcia hijo del Rey, Blasquita hija del Rey, IÑIGO GARCÉS CONFIRMA, SEMENO GARCÉS CONFIRMA. Despues advierte el Investigador, que el Obispo Don Fr. Prudencio de Sandoval *invertió el orden, poniendo otros Cavalleros antes*; pero asegura Moret, que copió la escritura del modo que está en la Colegial de Logroño. Este Autor hallando algunos Cavalleros con vn mismo patronimico en las escrituras, luego los haze hermanos. En este privilegio firman Iñigo, y Ximeno con el de Garcès, y de aquí deduce, que eran hermanos. Lo que se infiere es, que ambos eran hijos de Garcia, segun su regla de patronimicos; pero como este nombre era muy comun entre Ca-

valleros, muchos usavan del patronimico de Garcès, sin tener entre si parentesco alguno. Si hubiera solo vn Garcia, podia tener alguna fuerza el discurso; pero multiplicandose el nombre, no puede hermanar el de Garcès a los que usaron de él. El P. Moret fol. 438. reconoce, que los nombres de Iñigos, Garcias, y Ximenos eran comunes en estas tierras; y así tambien lo eran los patronimicos, Iñiguez, Garcès, y Ximenez. Lo mismo digo de Sanchez, Fortuñez, y Ramirez; porque tambien eran usados en estas partes los nombres de Sanchos, Fortuños, y Ramiros.

IX. Dos cosas dize el P. Moret. La primera, que Sandoval *invertió el orden, poniendo otros Cavalleros antes de Don Iñigo Garcès, y de Don Ximeno Garcès*. La segunda, que del orden de firmar se deduce, ser hermanos del Rey. Estos dos puntos averiguaremos có brevedad. En orden al primero dezimos, que Sandoval alega esta escritura en el Catalogo; y pone las firmas hasta Doña Blasquita, hija del Rey Don Sancho, del mismo modo, que las ordena el P. Moret fol. 274. Despues se siguen en este Autor por este orden: *Enneco Garseanes conf. Semeno Garseanes conf. Galindus Episcopus robaravit, Sefuldu Episcopus robaravit*. Sandoval, despues de Doña Blasquita, ordena así las firmas: *Iñigo Sanchez confirma, Garcia Iñiguez, Ximeno Garcia confirma*. Moret firma con *Don Iñigo Garcès* inmediatamente, despues de Doña Blasquita. Sandoval le llama *Iñigo Sanchez*, y no se halla entre los firmados en Sandoval *Iñigo Garcès*. Ni antes deste, ni de Iñigo Sanchez, pone Sandoval otros Cavalleros particulates, porque solo preceden las firmas de las personas Reales. Ni el *Don Ximeno Garcès*, que firma en esta escritura de Albelda, es el *Don Ximeno Garcès*, que firma con titulo honorario de Rey, en la escritura de explanacion del termino de San Juan, en la Era 966. año 928. Porque este, como emos visto, tuvo el titulo honorario, reynando Don Sancho Garcès, y parece, que firmara con él mismo, en el Instrumento de Albelda, y que no le precediera otro Cavallero particular; y vemos que firma antes de él *Iñigo Garcès, ó Sanchez*. La diferencia que ay entre Sandoval, y Moret emos visto. Los dos estuvieron en el Archivo de Logroño. Sandoval testifica, que sacó la escritura de la Iglesia Colegial de la Redonda en Logroño. El P. Moret escribe así: *Yo copié la escritura del Instrumento, que está en la Iglesia Colegial de Logroño, como allí mismo se ve*. A quien segui-

re nos? Yo me guiarè por la opinion del Prelado, que es el camino mas seguro.

X. En quanto al segundo punto, dize, que del honor de firmar inmediatamente despues de los Reyes, y de sus hijos; se sigue la hermandad: y añade fol. 333. que no solo firman inmediatamente a las personas Reales, y antes de los Obispos; sino que ay otra demonstracion de honor, que solos ellos, y las personas Reales se ponen con la palabra de CONFIRMAR la escritura; y en los Obispos mismos se altera el estilo, y se dize la ROBORAN, y todos los demas solo se ponen por testigos: demonstraciones todas, que arguyen eran muy de dentro de la Casa Real. Y el ver a Don Ximeno Garcès, quatro años despues por Ayo del Rey Don Garcia, y con titulo honorario de Rey, como vimos en la explanacion de los terminos de San Juan, arguye evidentemente lo mismo. Pero si bien se considera, el mismo Instrumento declara, que este Don Ximeno Garcès es diferente, del que subscribe en la escritura de explanacion. Porque el P. Moret fol. 267. escribe asi: *En vida del Rey Don Sancho parece gobernar a Aragon su hijo Don Garcia, y hermano DON XIMENO CON TITULO de Reyes, como por entonces se acostumbro, al modo, que los Infantes de Asturias en Galicia en vida de sus Padres: y muerto Don Sancho, como en Aragon avian conocido con titulo de Rey a su hermano Don Ximeno, se le continuaron.* Moret hasta aqui. El Don Ximeno Garcès, que firma el año 828. con titulo de Rey en la explanacion del termino de San Juan, fue en opinion de Moret, Tio, y Ayo de Don Garcia Sanchez, y en vida de su hermano Don Sancho, y à reynava con su alumno, y sobrino. La escritura de Albelda se hizo el año 924. y vigesimo del reynado de D. Sancho, que asi lo advierte el mismo Rey, y lo confiesa el P. Moret fol. 273. No ay duda, que en opinion de este Autor, estava yà en los vltimos tiempos de su vida; porque veinte años reynò este Principe, tantos le señala de reynado Moret, como verèmos en su lugar propio. De aqui resulta, que por el tiempo, en que se hizo la fundacion de Albelda, yà tenia Don Ximeno Garcès el titulo honorario de Rey; y vemos que no firma con èl, y que està antes la firma de Don Inigo Garcès. Todo esto manifiesta, que este Don Ximeno, no es el Rey honorario, Ayo, ni Tio del Rey Don Garcia Sanchez, como pretende el Investigador, sino otro diferente.

XI. Parecele al Investigador, que en las firmas, y subscripciones de las escrituras, y privilegios antiguos, arguye mayor honor el confirmar, que el roborar. Yo no hallo demonstracion alguna de honor entre estos modos de firmar. Y me admiro de vn Coronista tan diligente, y exacto antiquario, que ponga semejante reparo en sus Investigaciones. Vean los estudiosos los Apendices del Maestro Fr. Antonio de Yepes, y hallaràn a cada passo, que los Obispos *confirman*, como las personas Reales. Muchos privilegios se podrian alegar, que omito por evitar prolixidad. Geronimo de Blancas en sus Comentarios exhibe enteramente vn Instrumento del Rey D. Garcia Iniguez, y en èl confirman el Rey, y el Principe Don Fortuño su hijo. Y todos los Obispos, Abades, y Cavalleros, que subscriben, *confirman*. *Confirmar*, y *roborar* son sinonimos en las escrituras antiguas. El P. Moret alega este privilegio de Blancas fol. 263. y en el pudo ver, que no se haze distincion de *confirmar*, y *roborar*. Tambien advierte este Coronista moderno de Navarra, que en la escritura de Albelda, las personas Reales *confirman*, los Obispos *roboran*; y que todos los demas solo se ponen por testigos. Sandoval pone a mas de los Obispos, cinco Abades, que firman, como los Obispos, sin poner distincion alguna. Y no se como dize, que los demas solo se ponen por testigos. Tambien advierto aora otra cosa en el Señor Obispo, que pone dos testigos, antes que firmen los Obispos Galindo, y Sefuldo. Averigüe el P. Moret estas cosas en el segundo volumen; porque hasta aora damos credito al Ilustrisimo de Pamplona, que dize sacò la fecha de aquella escritura de la Iglesia Colegial de Logroño. Y si por firmar antes *D. Inigo Garcès, y D. Ximeno Garcès*, arguye, que eran muy de dentro de la Casa Real; Lo mismo diremos de *Garcia Iniguez, y de Gudermertes*, que en el Catalogo de Sandoval subscriben antes que los Obispos. Yà emos visto, que el P. Moret falta en muchas cosas, y mientras no cite con legalidad autentica, no serà creído; porque le advertimos muchos descuydos voluntarios, para tirar àzia la parte que le viene bien. Ni porque en las escrituras subscriban algunos como *testigos*, por esto dexavan de *confirmar* el Instrumento. Porque Geronimo de Blancas imprimiò el de la donacion de Alastuey; y en èl todos los testigos confirman desta manera: *Basilus Pamplonensis testis, & confirmans, Oriolus Episcopus Aragonensis testis,*

Blanc. fol. 46.

Blanc. fol. 42.

stis, & confirmans: Et Abbas Transinyrus testis, & confirmans; Senior Sanctio Comes en Atarès, testis, & confirmans, &c. Otros Cavalleros se siguen como testigos, y confirmantes. Y así no era incompatible ser testigo, y confirmador. Moret se acuerda de esta escritura fol 446. y por ella cita a Blancas, para impugnarle.

XII. Pareció al P. Moret, que el *roborar*, no era tanto como el *confirmar*; y que por esta desigualdad, en el privilegio de la fundacion de Albelda, *confirman* las personas Reales, y que los Obispos *roboran*, ò *ROBRAN*, como entonces dezian. Pero yo hallo escrituras en que los Principes *roboran*, y los Obispos *confirman*. Referiré solamente vna del Rey Don Fernando el Primero, en favor de San Pedro de Cardena, que la exhibe el Maestro Fr. Antonio de Yepes en la Apendice del primer tomo, y es la escritura dezima. En este privilegio están puestas las firmas desta manera: *Ego Ferdinandus gratia Dei Rex ROBORAVI. Ego Sancia gratia Dei Regina ROBORAUI. Iulianus Episcopus Burgenfis CONFIRMAUIT.* Y despues se siguen tres Obispos, y otros Cavalleros, que *confirman*. Si el *confirmar* arguyera mayor honor, que el *roborar*, no firmáran el Rey Don Fernando, y la Reyna Doña Sancha *roborando*, y sus vasallos *confirmando*. Pocas fuerças tiene el P. Moret, quando fortalece las firmas de los privilegios con *roborar*, y *confirmar*.

XIII. Concluyo el reynado de Don Garcia Iñiguez el Segundo, hijo de Arista, diciendo que tuvo dos hijos, a saber es, a Don Fortuño el Monge, y a Don Sancho el Cefon; y no de dos matrimonios, como piensa el P. Maestro Argaiç en la Corona Real de España. Ambos fueron hijos de Doña Vrraca, hija vnica de Don Fortuño Ximenez, y propietaria del Condado de Aragon. Algunos la llaman tambien Blanca, así lo advierten Estevan de Garibay, y Don Iuan Briz Martinez. Geronimo de Blancas dize, que otros la llaman Iñiga. Pero en esta multiplicidad de nombres no ay que reparar, como notò bien el P. Moret fol. 432. y 434. Y el P. Maestro Argaiç ya advirtió si era binomia. El año de la muerte de Don Garcia Iñiguez no se puede con seguridad determinar, como notò bien Don Iuan Briz Martinez; pero le parece lo mas cierto, que sucedió al año 885. Y en este la ponen Garibay, Blancas, Argaiç, Carrillo, y otros graves Historiadores, y Coronistas. Y no sabiendose

tam-

Yepes 1. tomo
Apendice scr. 10.

Argaiç cap.
101.

Garib. lib. 22.
cap. 3.
D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 42.
Blanc. fol. 31.

tampoco con seguridad el tiempo, en que murió su Padre, no se puede averiguar con certeza el tiempo que reynò su hijo. Estevan de Garibay, y Argaiç dizen, que murió Arista su Padre el año 867. y segun esta cuenta que llevan, reynò su hijo diez y ocho años. Zamalloa escribe, que se hallan escrituras, en que se dize reynava Don Garcia Iñiguez el año señalado. Pero esto no haze fuerza; porque en aquellos tiempos los hijos reynavan, viviendo los Padres; y de este Principe se deve creer así; porque Garibay testifica, que desde sus tiernos años se exercitò en el arte militar contra los Moros; y viendole de valor, le diò su Padre en vida el titulo Real. Y así vemos, que muchos le alargan la vida a Arista hasta el año 870. como son Blancas, Don Iuan Briz, y otros. De la muerte desgraciada de Don Garcia, trataremos, quando hablaremos del nacimiento posthumo de su hijo.

Blanc. fol. 30.
Briz lib. 1.
cap. 41.

§. II.

XIV. A Don Garcia Iñiguez sucedió en el Reyno de Pamplona, y de Sobrarbe, su hijo Don Fortuño llamado el Monge. El reynado deste Principe se ignorò en los siglos passados, y algunos han dudado de él en los nuestros. Quien primero le refucitò fue Estevan de Garibay, con monumentos de la antiguedad, así lo testifica nuestro Coronista Geronimo de Blancas: *Quandoquidem ante Garibaium, qui primus illum nobis suscitavit, nulla eius Regni, vita, neque nominis cognitio exstabat. Iam verò hæc omnia videmus gravissimis testimonijs convinci. Privilegia, quæ ad illius Regni comprobationem ab ipso Garibaiò adducuntur, tanti sunt ponderis, ac momenti; atque ita necessario coherent inter se, ut omnem videantur tollere dubitationem, sic ut iam, contra si quis dicere velit, non audiatur.* Por la semejança del nombre, y del patronimico de *Garcès* se confundieron las Historias con el otro Don Fortuño *Garcès*, mencionado en los privilegios de los Roncaleses, por la memorable vitoria, que alcanzò de los Moros en Olait. Pero la distancia grande que se halla de tiempo del vno al otro en las escrituras, distingue los dos con toda evidencia. Estevan de Garibay, Don Iuan Briz, y el P. Moret refieren Instrumentos, para aclarar el reynado de este Principe, y a Geronimo de Blancas parece de tanto peso, y momento lo que alega Zamalloa, que no dexa lugar alguno a la duda. Pero

Blanc. fol. 33.

Garib. lib. 22.
cap. 6.
D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 44.
y lib. 2. cap. 2.
Moret lib. 2.
cap. 8. §. 1.

los

los dos Autores citados exhiben otras memorias, de que no tuvo noticia Garibay, que comprueban lo mismo con demostracion.

Argayz c. 102.
 XV. El reynado de Don Fortuño el Monge es cierto; pero muchas cosas, que le atribuyen, son fabulosas. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argayz en la Corona Real de España, dize, que estuvo casado con Doña Aurea; y que tuvo hijos de este matrimonio; y alega el libro de San Voto de nuestro Archivo de San Juan de la Peña, valiendose de las Investigaciones del P. Moret fol. 271. Pero recibió engaño el P. Maestro Argayz, porque el Coronista de Navarra no cita libro de San Voto, sino el Gothico; y son distintos libros, como se ve en el P. Moret fol. 298. En el libro Gothico se halla la escritura, que contiene la explanacion del termino de San Juan, y en ella se expresa, que Don Fortuño el Monge tuvo hijos; pero no se hace mencion alguna de la Reyna Doña Aurea. Garibay no tuvo noticia de los hijos de este Principe, ni de su matrimonio. Sandoval en el Catalogo, y Moret en las Investigaciones fol. 409, testifican, que Don Fortuño estuvo casado, y que tuvo vn hijo casado con su hermana la Infanta Doña Iniga, y que viuda fue despues prisionera a Cordova con su hermano, y suegro Don Fortuño el Monge; y que este Principe estuvo preso veinte años en aquella Ciudad. Esto testifica tambien el Investigador fol. 314.

Garib. lib. 22.
 cap. 6.
 Sandoval fol. 19

XVI. El mismo, fol. 263. confiesa, que ya tenía libertad este Principe el año 876. Y si veinte estuvo preso en Cordova, se sigue, que el de 856. poco mas, o menos fue prisionero. Y teniendo a su hermana viuda entonces, por la muerte de su hijo, podia ser entonces Abuelo D. Fortuño: Y hallamos en las Investigaciones de Moret fol. 368. q̄ veinte y quatro años despues en el de 880. asiste como Infante a la donacion que su Padre el Rey Don Garcia Iniguez hizo al Monasterio de Leyre de las Villas de Lerda, y Añues. Entonces podia ser visabuelo, y quiere Moret, que firme como Infante, sin titulo de Rey, quando este se dava, no solo a los hijos, viviendo los Padres Reyes, sino tambien a los hermanos, como el mismo Investigador confiesa, y reconoce fol. 267. y 278. y en otras partes de sus Investigaciones, como emos visto en el §. precedente. Despues de la prision, sus hijos podian tener tambien edad bastante para reynar,

nar,

nar, aviendo nacido antes de llevar los Moros preso a su Padre a Cordova. Y viviendo estos despues de la muerte de su Abuelo Don Garcia Iniguez, y reynando su Padre Don Fortuño, como se ve en el Instrumento de explanacion del termino de San Juan, no parece que ay razon para negarles la sucesion en el Reyno de su Padre. Desto emos hablado en el Titulo precedente Cap. 2. §. 2. desde el numero 22.

XVII. Esta prision del Rey Don Fortuño se juzga fabulosa. Porque la jornada, y entrada de Mahomad Rey de Cordova, en tierras de Navarra, dize Geronimo Zurita en sus Anales, que sucedió al año 246. de los Arabes, que corresponde al año de Christo 860. como averigua con toda exaccion el Padre Juan de Mariana. En Zurita ay ocho años de mala cuenta; pues dize, que a la Egira 246. corresponde el año 868. de Christo. Alega nuestro Coronista la Historia Latina de los Arabes, para señalar los años de los Moros, y sucesos de Mahomad en la Vasconia, o Navarra, y dize que entonces fue preso vn Cavallero principal llamado Fortunio, que estava en vno de los tres Castillos, que ganaron los Arabes en esta jornada, en la qual tambien destruyeron el territorio de Pamplona. Este Cavallero estuvo veinte años preso, y despues alcançò libertad. Y que este Don Fortuño prisionero no pueda ser el Rey Don Fortuño, se prueba con evidencia. Porque la prision sucedió el año 860. como averigua el P. Moret fol. 330. con el Arçobispo Don Rodrigo en la Historia de los Arabes, que escribió con particular exaccion; (así lo atesta el Coronista, e Investigador de las antiguedades del Reyno de Navarra) Pone Don Rodrigo Ximenez la entrada grande de Mahomad Rey de Cordova en tierras de Navarra, y prision de Don Fortuño, al año octavo del reynado de aquel Barbaro, que le començò por muerte de su Padre Abderramen Segundo, el de 852. Y así el de 860. fue la jornada del Moro, y la prision de Don Fortuño, como confiesa Moret; y aviendo estado en ella veinte años, consiguió libertad en el de 880. Esta cuenta està bien clara. D. Fortuño el Monge, quatro años antes, en el de 876. firma vna donacion con su Padre Don Garcia Iniguez, en favor de San Salvador de Leyre, como escribe el P. Moret fol. 263. De aqui resulta, que el Fortuño preso en Cordova, es distinto de Don Fortuño el Monge de Leyre.

Zurita Ann.
 lib. 1. cap. 7.

Mariana de
 Annis Arab. cū
 nostris Annis.
 comparatis.

Tam-

XVIII. Tambien es fabulosa la vida larga, que le señalan. El P. Moret fol. 409. dize, que vivió 126. años. El libro de la Regla de San Salvador de Leyre, le concede cinquenta y siete años de reynado. Así lo testifica el Investigador fol. 408. Y en el 459. afirma, que quando renunció el Reyno, era no solo viejo, como quiera, *sino muy viejo*. Estas cosas repugnan a la verdad, y a la Historia. Demos, que quando renunció la Corona, por los años de 900. ù poco mas adelante, tenia cien años; y aviendo sido tan dilatada su vida, que muriessse en el de 926. en el mismo, en que sucedió tambien la muerte de su hermano el Ceson. Segun esta cuenta, nació Don Fortuño, por los años de 800. El libro de la Regla dize, que reynó su Padre Don Garcia Iñiguez *doce años*; aunque advierte el P. Moret fol. 408. que los numeros de las Eras, *estàn desbaratados en esta memoria*; pero el numero de doce, no està en guarismo, sino en letra, como se vè en las Investigaciones fol. 265. Y el Investigador fol. 260. reconoce, que no fue muy largo el reynado de este Principe; y en el poco tiempo, que reynó, tuvo quatro hijos varones, a mas de la Infanta Doña Iñiga, como pretende el P. Moret fol. 273. Luego si sucedieron en aquel breve reynado los nacimientos de Don Fortuño, Don Sancho, Don Ximeno, y Don Iñigo, se colige, que todos los quatro hermanos vivieron a mas de cien años. De Don Fortuño yà lo confiesa. Los otros tres se hallan firmados en la escritura de fundacion de San Martin de Albelda año 924. como presume, y pretende el P. Moret, y avemos visto en el parrafo precedente. Don Fortuño nació por los años de 800. ù antes: despues se siguieron sucesivamente los nacimientos de los otros hermanos, dentro del espacio, y tiempo breve de su reynado: Luego no aviendo mediado mucho tiempo de vn nacimiento a otro; y aviendo cõtinuado la vida cada vno de ellos hasta los años 924. se sigue de aqui, que los tres vivieron casi tantos años, como su primero hermano Don Fortuño. Esto bien se vè que no tiene credibilidad alguna, y que podemos dezir con el P. Moret fol. 260. que *và todo feamente desbaratado*.

XIX. Darle cinquenta y siete años de Reynado a Don Fortuño, manifestamente se redarguye por las escrituras de su Padre antecessor, y de su hermano successor. Don Garcia Iñiguez aun reynava el año 880. como cõsta de Instrumento autentico, que

que alega el P. Moret fol. 463. Don Sancho, hermano de Don Fortuño, començò a reynar en la Era 943. año 905. como afirma el Investigador fol. 424. y en otras partes: entre estos extremos, veinte y cinco años mediã; y esto es lo mas q̄ pudo reynar Don Fortuño el Monge. Este, y otros semejantes yerros comete el libro de la Regla, y no se que fundameto tiene el P. Moret fol. 459. para dezir, que es de *grande autoridad*. Vease lo que dexamos escrito en el Titulo 4. Cap. 1.

XX. En el fol. 305. escribe, que reynando Don Fortuño el Monge, el Conde Don Galindo fundó el Pueblo de Atarès. Esto infiere de la memoria del monte Abetito, que tan frecuentemente celebra. Pero en el fol. 324. exhibe el Cartuario, ò Registro de San Martin de Cercito, que contiene varias relaciones pertenecientes a la fundacion, y donaciones de aquel Monasterio. En el se dize, que por aquellos tiempos, antes que se fundasse aquella Casa, el Conde Don Galindo era Señor de Senebue, y Atarès, y que saliendo este Cavallero a caza, y siguiendo vn javali, descubrió vna Iglesia, y que agradandose del sitio, fundó alli el Monasterio, haziendole las donaciones necessarias para el vestuario, y sustento de los Monges. Confirmaron todo esto el Rey Don Garcia, y la Reyna Doña Vrraca Mayor; y el P. Moret fol. 327. defiende, que este Don Garcia Iñiguez, es el segundo deste nombre, hijo de Don Iñigo Ximenez. Pero consta de este Instrumento, que antes de la fundacion de San Martin de Cercito, y confirmacion del Rey Don Garcia Iñiguez, y de la Reyna Doña Vrraca su consorte, yà el Conde Don Galindo *tenia a Senebue, y Atarès*. De aqui se deduce vn yerro conocido del Coronista de Navarra, que le comete en el fol. 305. alli entre otras cosas pertenecientes al reynado de Don Fortuño el Monge, pone la fundacion del Lugar de *Atarès*, y concluye con esta vniuersalidad: *Con que forçosamente hurvo de ser todo esto en el reynado de DON FORTUÑO EL MONGE*. Bien se vè claro en el Instrumento de San Martin de Cercito, que antes de reynar Don Fortuño, en vida de su Padre Don Garcia Iñiguez, yà estava fundado el Lugar de *Atarès*, y que tenia Señorío en el Don Galindo. Y en la escritura Gothica, y antiquissima de la Ligarça 3. num. 39. de nuestro Archivo, que dexamos alegada en el Capitulo precedente de este Titulo, entre otros que subscriven, firma vno así:

NOTA.

Senior Galindo Sanz in Athares. Y tiene la fecha este Instrumento en la Era 902. año de Christo 864. Y entonces no reynava Don Fortuño el Monge, ni su Padre Don Garcia Iniguez, sino el Abuelo del Monge Don Inigo Garcia Ximenez, en cuyo tiempo ya se menciona *Atarès*; y así la fundacion de esta poblacion, no pertenece al reynado de su nieto Don Fortuño, como quiere el P. Moret. Y quando este ultimo Instrumento no fuera autentico, para comprobar esta verdad; por lo menos el de San Martin de Cercito es muy suficiente, y tan antiguo, que el P. Moret confiesa fol. 327. que el Autor escribió aquella relacion, reynando el Rey Don Sancho, hermano del Monge, en la Era 958. año de Christo 920.

XXI. En el reynado de este Don Fortuño; introduce el P. Moret dos Condes de Aragon, hasta aora desconocidos en las Historias. Por los años 858. y 860. reynando Don Inigo Garcia Ximenez, hubo vn Conde Don Galindo, Segundo de este nombre en Aragon. Coligese de los Instrumentos, que emos alegado algunas vezes. Y este Conde Don Galindo es segundo de este nombre, y en opinion de Moret fol. 325. hizo la fundacion de San Martin de Cercito, y fue concurrente con Don Garcia Iniguez, hijo de Arista: así lo testifica el Investigador fol. 326. De este Conde Don Galindo, dize Moret, que no tuvo noticia Don Juan Briz; pero recibe engaño este Escritor; porque nuestro Prelado admitió este segundo Conde en su

D. Juan Briz
lib. 1. cap. 26.D. Juan Briz
lib. 1. cap. 20.

Historia, como emos visto en el reynado de Don Garcia Iniguez el Primero, Tit. 4. Cap. 2. §. 2. num. 15. Despues de Don Garcia Iniguez el segundo, entrò a reynar su hijo Don Fortuño el Monge. Y en tiempo de este Principe pone vn Conde Don Aznar, segundo de este nombre, y otro Don Galindo Tercero. Dos ha auido con el nombre de Galindo, y vno solo con el de Aznar. Pero estos dos, que introduce el Investigador, han sido desconocidos hasta aora. Don Juan Briz escribió con grande acierto, asegurando, que no hubo Conde Don Aznar en tiempo de Don Fortuño el Monge. El P. Moret se opone a este dictamen con estas palabras, fol. 323. *Pero porque el Abad no estrañe, como imposible, pudiesse concurrir el Conde Don Aznar en el reynado de Don Fortuño el Monge, conviene traer a la memoria la escritura ya puesta de la donacion del monte Abetito, en que se contiene: Pone las palabras traducidas de aquella memo-*

ria

ria desta manera: *Fue puesto por Conde en la Provincia de Aragon, debaxo del mando de Don Fortuño Garces Rey de Pamplona, vn Cavallero, por nombre Galindo, hijo del Conde Don Aznar, &c.* Si el hijo Don Galindo fue puesto por Conde de Aragon, reynando Don Fortuño el Monge; no parece que ay dificultad, en que su Padre el Conde Don Aznar, huviesse tenido el gobierno, en algunos de los primeros años del reynado de Don Fortuño el Monge. No ay inconveniente, en que el Padre, y el hijo tocassen successivamente con sus gobiernos por partes vn mismo reynado. Así discurre el P. Moret, y añade estas palabras: *Ni dudamos, que este Don Aznar sea el segundo de este nombre, que fue Conde en Aragon, cuyo gobierno parece fue breve; pues en el mismo reynado, en que suena, ya se halla gobernando como Conde su hijo Don Galindo Aznar.* Este Don Galindo forçosamente ha de ser tercero deste nombre. Porque el segundo vivió por los años 858. y 860. como se ve en los privilegios de Don Garcia Ximenez. Este fue el segundo Don Galindo; así lo testifica el P. Moret fol. 327. Despues de este, se siguió Don Aznar Segundo, a quien sucedió su hijo Don Galindo Tercero. Y estos dos dize Moret, que florecieron en el reynado de Don Fortuño el Monge.

XXII. Estos dos Condes ignorados de todas las Historias, han salido nuevamente a luz en las Investigaciones del P. Moret. Y no tiene otro fundamento para ingerir estos Condes postizos, sino sola su donacion ficticia de Abetito, que en su dictamen es el *privilegio fundamental de nuestra Real Casa*: así lo testifica fol. 307. y 405. Pero derribados los cimientos, y demolida esta basa fundamental, cae por tierra toda esta fabrica de nuevo levantada. Contra esta memoria emos escrito, probando algunos yerros, que contiene, en el Titulo 2. Cap. 2. a que me refiero. Estevan de Garibay exhibe vn Instrumento deste Principe D. Fortuño, y con él comprueba su verdadero reynado, olvidado hasta el tiempo de nuestros Abuelos. El P. Joseph de Moret fol. 408. refiere esta misma escritura, que tiene la fecha en la Era 939. año 901. Y tambien trae otras para defender la Corona de este Don Fortuño. Pero en ninguna memoria autentica de aquellos tiempos, se haze mencion alguna del Conde Don Aznar Segundo, ni de Don Galindo Tercero su hijo, Condes de Aragon. Dos privilegios exhibe de nuestro

Garib. lib. 22.
cap. 6.

Sf 2


Ar.

Archivo de San Juan de la Peña, y en el vno de ellos haze concurrente a Don Fortuño con el Conde Don Aznar. Pero ya emos declarado en el Titulo 4. Cap. 2. S. 1. num. 6. la dificultad, que resulta de aquel Instrumento.

CAPITULO TERCERO.

Del Rey Don Sancho Abarca, cognominada Celson.

S. I.

I.  P. Joseph de Moret fol. 451. dize, que el Rey Don Sancho fue desgraciado con algunas plumas en su nacimiento, porque se le dieron a hierro, abriendo a su madre la Reyna Doña Vrraca. Y en el fol. 298. advierte, que algunos le llamaron Celson; par la fabula creida de averse sacado del vientre de su madre la Reyna Doña Vrraca muerta en un encuentro de Moros; a una con su marido el Rey Don Garcia Iniguez. Pero este nacimiento posthumo, se halla historiado como verdadero, en muchos, y graves Historiadores, y Coronistas, quales son el Arçobispo Don Rodrigo, el Principe Don Carlos, Mossen Pere Miquel Carbonell, Archivero del Rey Don Fernando el Catolico, Gauberto, Zurita, Blancas, Briz, Carrillo, y otros que omito. Y no siendo imposible el caso historiado, sin fundamento le condena de fabuloso. San Isidoro en el libro primero de las Ethimologias, capitulo quarenta y quatro, pone la diferencia que ay entre lo historico, y fabuloso, escribiendo estas palabras: *Inter Historiam, & Fabulam interest: Historia sunt res verae, quae factae sunt; fabula vero sunt, quae nec FACTA, NEC FIERI POSSUNT.* El P. Iuan de Mariana le condenò tambien de fabuloso. El Autor de las Investigaciones zeloso de la verdad historica, cita en el fol. 336. muchos Autores, y confiesa, que son innumerables los Escritores, que admiten este prodigioso nacimiento, sin poner en esta cuenta los Historiadores Navarros, contra quienes escribiò el P. Iuan de Mariana una severa censura. El P. Moret le reprehende desta manera: *Lo que tales, y tantos Escritores dixeron, como quiere el P. Mariana, que por solo su dicho desnudo de toda probança, se aya de condenar*

Mariana lib. 8. cap. 4.

de

de fabula, conseja, y patraña. Y en el fol. 335. dize: *De donde le consta a Mariana? Primero. era probar era falso, como nosotros emos hecho, con Instrumentos legitimos. Y desto estubo tan lexos Mariana, que ni aun llegó a intentarlo.* Pero en esto sin duda alguna, que ofende la pluma de Moret, al Docto Mariana. Porque la censura, y dictamen deste Historiador General de España, no se fundò en su dicho desnudo, sino en la opinion, y sentir de otros: assi lo manifiesta el mismo. *Esto que muy hermosamente se dize, MUCHOS lo tienen por fabuloso, PERSONAS DE MAYOR PRVDENCIA, Y ERVDICION. Y no concuerdan las MEMORIAS, Y PRIVILEGIOS ANTIGVOS, ni aun la razon de los tiempos, dà lugar, a que Don Sancho Abarca, naciese, despues de la muerte de su Padre.* De aqui se colige, que no fue desnudo el dicho de Mariana, pues le vistió con autoridad agena. Y el P. Moret, en la razon de su obra advierte: *Que dezir confusamente, EN MEMORIAS ANTIGVAS, se halla esto, ò aquello, en Escritores de gran nombre, se puede tolerar algunas vezes.* Y siendo Mariana Escritor de tanta autoridad, no es sospechosa esta licencia de alegar confusamente memorias, y privilegios antiguos. Y escribiendo Historia General, no se podia detener en individuar memorias, para comprobar su narracion.

II. Algunas vezes redarguye, y reprehende a Mariana, porque no se conformò con el dictamen de Estevan de Garibay. A hierro dieron muchos el nacimiento a Don Sancho, y algunos a hierro tambien le dan la muerte, refiriendole muerto en batalla, por el Conde Fernan Gonçalez; y entrambos dize el P. Moret fol. 451. que son yerros de la Historia. La narracion desta muerte, dize que es apocrica, y que Mariana, no devia admitirla, hallandola en Estevan de Garibay desautorizada. El nacimiento posthumo de Don Sancho, en el dictamen de Zamalloa, tambien es apocrico de ningun credito, y fundamento. Y aora que Mariana se conforma con el sentir de Garibay, es reprehendido. Este Escritor le condena de apocrico, sin otra autoridad, que su dicho desnudo; y assi a Zamalloa devia redarguir; pero a este perdona, y castiga a Mariana: traslado vnas palabras contra Moret, que el mismo escribiò contra Mariana en el fol. 342. y en otra parte quedan notadas: *Esta si que es passion nacional declaradamente, pues en una misma indivisible causa, perdona el luez, y dexa indemne a uno, y condena a otro; y con de-*

Garib. lib. 22. cap. 9. y lib. 22. cap. 7.

monf-

monstracion mayor de parcialidad, perdona al que, si hurvo culpa la hurvo mayor, pues precedió, è induxo con el exemplo, y castiga al que hurvo menos culpa, pues se siguió, y fue inducido.

III. Del nacimiento posthumo, se ha motivado vn breve Interregno, que resultò de la Mongia de Don Fortuño; y de la opinion de Garibay resulta el Interregno. Este Autor dize, que Don Fortuño el Monge tomò el Abito en el Sagrado Monasterio, y Claustro de Leyre, año 901. El P. Moret fol. 420. assegura, que los dos tomos de los Concilios de Albelda, y San Millan, que se conservan originales en la Real Libreria de San Lorenzo del Escorial, son los que mas exactamente tienen ajustada la razon de los tiempos. Sus testimonios afirma, que son irrefragables; porque fuerò los Escritores de aquellos tiempos. El tomo de Albelda, se escribió en la Era 1014. año 976. El de San Millan se remató, en la Era 1032. que coincide con el año de Christo 994. Estos antiguos Autores testifican, que Don Sancho Garcès començò a reynar en la Era 943. año 905. El Tombo negro de Santiago, segun refiere Sandoval en el Catalogo, le señala en la misma Era, y año, el principio del Reyno. Luego el tiempo, que mediò desde el año 901. en que entrò en Religion Fortuño, hasta el de 905. que començò su reynado Don Sancho, fue todo de interregno. En esto estriva, y se funda la opinion de nuestros Coronistas, è Historiadores. Y si el nacimiento posthumo motivò, para admitir el interregno, veamos, que fundamentos tienen, para defender este prodigioso nacimiento nuestros Escritores.

IV. Los dos tomos alegados de los Concilios de Albelda, y de San Millan, escriben los principios de Don Sancho Garcès Abarca con estas palabras: *In Era DCCCCXIII. SVRREXIT in Pampilona Rex nomine Sancio Garfeanis.* En la Era 943 resucitó en Pamplona el Rey nombrado Don Sancho Garcès. El Tombo negro de Santiago, vfa tambien del verbo SVRREXIT, porque escribe desta manera: *Era 943. SVRREXIT in Pampilis Rex noster Sancius Garfia.* Así lo testifica D. Fr. Prudencio de Sandoval en el Catalogo. La explanacion del termino de San Iuan, que se contiene en el libro Gothico de nuestro Archivo, y refiere el P. Moret fol. 271. tambien dize, que vi- viendo aun Don Fortuño el Monge, levantò Dios al Rey Don Sancho Garcès por Señor, y Governador de su Patria, y defen-

for

for del Pueblo, y que reynò en Pamplona, y en Deyo: *Illo adhuc vivente EREXIT DEVS Regem Sancio Garfeanes Dominum, & Governatorem de Patria, & defensorem Populi, & regnavit in Pampilona, & Deyo;* y le señala veinte años de reynado: *Regnavit autem annis XX. & mortuus est.* Don Iuan Briz reparò en esta escritura del Gothico, en que no dize, que sucedió a sus Padres; ni a su hermano por renunciacion; ni que entrò en el Reyno, por eleccion del Pueblo; sino que Dios con su mano todo poderosa le levantò: EREXIT DEVS. Y consuevan con este estilo los Tomos de los Concilios alegados, y el Tombo de Santiago citado, diziendo: SVRREXIT. Y esto indica, que su principio fue admirable, y prodigioso; porque para historiar el principio, por natural sucesion, no era menester mudar de estilo los Escritores: y la consonancia, que en ellos ay, con el SVRREXIT, y EREXIT DEVS, arguye con admiracion los principios de Don Sancho, segundo deste nombre. Ni por aver sucedido a vn hermano, que entrò en Religion, avian de alterar el estilo; porque algunos Principes dexaron los Palacios Regios por el Claustro Religioso; y les sucedieron otros, sin que en las Historias se pondere la renunciacion de los vnos, ni la sucesion, ò eleccion de los otros, con el SVRREXIT, ò EREXIT DEVS. Esto guardò Dios nuestro Señor, para Don Sancho Abarca. Ni por su valor escribieron su principio con este modo extraordinario. Porque tambien Don Ramiro Segundo de Leon fue muy glorioso Principe; y sucedió en la Corona; por la renunciacion, y Mongia de su hermano Don Alonso el Quarto. Pero ni por lo vno; ni por lo otro, se halla en las memorias antiguas el *Surrexit Ranimirus. Erexit Deus Ranimirus.* Ni de ningun otro Principe se lee su principio con este admirable estilo; ni con tanta conformidad se halla en tantas memorias antiguas: solo Don Sancho Abarca mereció ser historiado en la antigüedad con tanta singularidad, para que en nuestros tiempos, tuvieramos que admirar en su nacimiento extraordinario, y en el principio memorable de su reynado.

V. En esto consiste el fundamento mas solido de nuestra opinion; y tambien en la autoridad de los Escritores antiguos, y modernos. Excedió el P. Moret fol. 331. diziendo: *Que los Escritores modernos con menos examen han admitido ESTA FA-*

BV-

Lib. Goth. de S. Iuan fol. 71. y 72.

D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 2.

Zurita. Ann. lib.
1. cap. 7.

Carrillo año.
1215.
Garib. lib. 27.
cap. 37.

D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 32.

BVLA, como tambien el Interregno, que por ocasion deste nacimiento han introducido. No solo vemos este nacimiento historiado en Escritores modernos, sino tambien en Autores antiguos. Geronimo Zurita alega al Arçobispo Don Rodrigo Ximenez, y otras memorias del tiempo del Rey Don Carlos, el vltimo de este nombre entre los de Navarra: y estas tambien refieren otras Historias mas antiguas, como advierte el mismo Zurita; y con estas, y aquellas habla nuestro Coronista desta manera: *Todos estos Autores en conformidad afirman, que hallandose en Lecumberrri a caso la Reyna Doña Enenga, ò Vrraca su muger, fue muerta con el Rey su marido; y por un caso muy extraño, y maravilloso, entendiendo, que estava en dias de parir, le sacaron la criatura del vientre, y fue un Infante, al qual criò escondidamente un Cavallero de las montañas de Aragon, que segun se escribe en la Historia del Príncipe D. Carlos era Señor de la Casa, y Solar de los Abascas.* Estos Autores, y memorias son antiguas; porque el Arçobispo Don Rodrigo Ximenez floreció en el siglo dezimotercero, y le hallò en el Concilio, que se cògregò en el Laterano año 1215. como testifica Don Martin Carrillo en sus Anales. El vltimo de los Carlos de Navarra, fue el tercero deste nombre, y entrò a reynar el año 1386. así lo escribe Estevan de Garibay. De este tiempo se alegan memorias; y estas refieren otras Historias mas antiguas. La Historia antigua de Aragon, por otro nombre llamada de *San Iuan de la Peña*, como advierte Don Iuan Briz, tambien refiere este suceso, y señala el Valle de Aybar, donde sucedió el rencuentro con los Moros. Y el Escritor de esta Historia, tambien es antiguo. Carbonell, Archivero del Rey Don Fernando el Católico afirma, que en el Archivo de Barcelona, hallò expressado en memorias antiguas este suceso. Parece, que el P. Moret ha leído poco de los antiguos, quando dize, que los *Escritores modernos con menos examen han admitido esta FAVLA.*

VI. Pero veamos yà los fundamentos, que tiene el Investigador Coronista para refutar este dictamen, asistido de antiguos, y modernos Escritores. Con gran seguridad entra en la impugnacion diziendo fol. 331. *La falsedad del Interregno se prueba con INNUMERABLES ESCRITURAS de varios Archivos.* Comiença a numerar estas innumerables memorias, principiando por el Archivo del Real Monasterio de San Sal-

va-

vador de Leyre, con vna escritura del Rey Don Garcia Iñiguez, hijo de Arista, tiene la fecha en la Era 914. año 876. Pero en ella solo se dize, que Don Fortuño era hijo del Rey Don Garcia, y que por consejo del hijo, hizo el Padre donacion de las Villas de Lerda, y Vndues a San Salvador de Leyre, para recibir la hermandad, y comunicacion en oraciones, ayunos, limosnas, y buenas obras. Este es el contenido del Instrumento. Lo mismo contiene otro, que se hizo quatro años despues. Moret es buen testigo. Pero de aqui solo se infiere, que Don Fortuño el Monge, fue hijo del Rey Don Garcia Iñiguez; y esto no le negamos. Pero no prueba, que el nacimiento del hijo segundo, y hermano menor de Don Fortuño, no sea posthumo, y que no se siga el Interregno.

VII. Otra escritura exhibe en el mismo fol. 331. y es vna donacion, que hizo Don Fortuño el Monge, reynando despues de la muerte de su Padre. Dona por ella las Villas de Olarda, y Sierra Mediana, con los Molinos de Essa, y terminos de la Torre. Tiene la Era 939. año 901. Y se halla ser hijo del Rey Don Garcia. No contiene otra cosa. Y de aqui solo se deduce, que Don Fortuño fue hijo de Don Garcia Iñiguez; y esto le concedemos de rebuena gana. Pero esto ni haze, ni deshaze còtra el nacimiento posthumo de Don Sancho Abarca; ni tampoco contra el Interregno, que introducen nuestros Coronistas por la Mongia de Don Fortuño, y nacimiento posthumo de su hermano Don Sancho. Con otras escrituras còprueba fol. 333. que Don Sancho sucedió en el Reyno a su hermano Don Fortuño. Todo esto le concedemos. Pero que deduce? Lo que se verá en esta conclusion siguiente: *Con que puede cessar yà la FAVLA del Interregno, pues ha durado mas de lo que fuera razon. Y mucho mas la del nacimiento POSTHUMO del Rey Don Sancho, de que han motivado el Interregno. Pues fuera de lo que se colige de todas las memorias dichas, redarguye EVIDENTEMENTE de falso aquel nacimiento monstruoso la escritura yà exhibida de la acotacion de los terminos de Santa Maria de Fuenfrida, que hizo el Rey Don Sancho Garcès.* Lo vltimo, que pertenece a los hermanos de Don Fortuño, y Don Sancho, yà queda averiguado en el Capitulo precedente; no es menester aqui hablar mas de esta hermandad apocriфа.

VIII. La falsedad del Interregno, motivado como dize

Tt

el

el P. Moret, del nacimiento posthumo de Don Sancho, firma el mismo, que se prueba con innumerables escrituras de varios Archivos. Pero hasta aora, no ha referido alguna de ellas, que favorezca su pretension. Y así es forzoso advertirle el modo de arguir, contra nuestras Historias, y Coronistas de Aragón. Lo primero, deve señalar el tiempo, en que recibió Don Fortuño la Cogulla Santa, en el Real Monasterio de Leyre. Y esto lo deve hazer con escrituras, pues tiene tantas, que en su cuenta son innumerables. Despues con Instrumentos autenticos ha de averiguar, que apenas entrò Don Fortuño en el Claustro, luego començò Don Sancho a reynar. Garibay dize, que dexò el mundo, y el Reyno el año 901. Este dictamen acompañan Blancas, y Don Iuan Briz. Su hermano entrò a reynar el de 905. como emos visto: En todo el tiempo intermedio hubo Interregno. Y de aqui, como à posteriori, se infiere el nacimiento posthumo, que fue causa del Interregno.

Garib. lib. 22.
cap. 6.

Blanc. fol. 33.
D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 44.

§. II.

IX. Don Sancho Garcès Cefon, tuvo por renombre *Abarca*. El P. Moret le niega este sobrenombre fol. 442. y dize, que tiene claras, y mas claras pruebas, de que se deve adjudicar, no al Rey Don Sancho Tercero Abuelo del Mayor, como frequentemente se le atribuye, sino al nieto, que fue Padre del Tembloso, y Abuelo de Don Sancho el Mayor. El fundamento de la comun opinion, dize, que consiste en el nacimiento posthumo: *La ocasion de su yerro, fue el aver creído, y tenido por cierto el nacimiento monstruoso posthumo de aquel Rey, despues de muerta su madre la Reyna Doña Vrraca, en un rebato de Moros, y averse eriado desconocido, y en trage humilde, y con Abarcas; de donde quieren le resultasse el nombre. Pero como quiera, que aquel nacimiento queda convencido de fabuloso, queda desvanecido tambien el fundamento, que pudieron tener, para atribuirle el renombre de Abarca.* En el parrafo precedente emos averiguado, que las escrituras, que el P. Moret alega, contra el nacimiento extraordinario de Don Sancho, ni hazen, ni deshazn; porque no hazen al caso. Y así, el fundamento de nuestra opinion, por ser tan solido, no queda con escrituras impertinentes desvanecido. Quiero advertir al P. Moret, que Garibay a este Principe le da

Garib. lib. 22.
cap. 7.

el

el cognomiento de *Abarca*, y niega el nacimiento prodigioso. Y así, aunque quedara convencido el nacimiento, aun no estaria en sentencia de Garibay borrado el nombre de *Abarca*. Pero con escrituras Originales prueba Geronimo de Blancas, que este Principe vsò del renombre de *Abarca*. De estos Instrumentos, que exhibe nuestro erudito Coronista, nos valdrèmos para comprobar la antigüedad del Reyno de Aragón; y tambien para averiguar los nombres de Toda, y Vrraca de la Reyna su consorte. El Autor de las Investigaciones haze grande esfuerzo en probar, que Don Sancho Garcès, nieto del que llamamos Cefon, se cognominò *Abarca*. Trae diferentes escrituras para comprobar esto que no le negamos. Pero no porque el nieto llevò este renombre de *Abarca*, se sigue, que no le tuvo su Abuelo Don Sancho; como notò bien el P. M. Fr. Gregorio de Argayz en la Corona Real de España.

Blanc. fol. 74.
6. 82.

Argayz. c. 103.

X. El Investigador fol. 443. y 444. dize, que este renombre, y otros, no se dan, sino por algun suceso personal, y para distinguir individualmente a los que son de vn mismo nombre: y para confirmar su dictamen, se vale de la erudicion, y autoridad de Ojenardo, escribiendo estas palabras: *T como notò Oihenarta, como no hurvo mas que vn Inigo Arista, vn Garcia el Tembloso, vn Don Sancho el Mayor: así parece no hurvo mas, que vn Abarca, porque seria frustrar el fin pretendido en la imposicion de los renombres. Fuera de que no aviendo rastro de fundamento en las escrituras Reales, seria divinacion voluntaria admitir esta multiplicacion.* Don Iuan Briz notò bien, que en las Historias se hallan algunos Principes con renombres, que les impusieron sus vasallos, ò otras gentes. Desta manera en Francia huvo Childe-rico, y Carlos con el de *Simple*, otros tuvieron el de *Balvo*, *Calvo*, y *Craso*. Y en Leon tambien tenemos a Don Sancho el *Gordo*, Bermudo el *Gotoso*, y en Sobrarbe, y Pamplona, a Don Sancho el *Tembloso*. Otros renombres llevaron algunos Principes, que fueron de honor, como el de *Magno*, *Catolico*, *Casto*: y estos fueron comunicables, como prueba el P. Maestro Fr. Gregorio de Argayz, Coronista de nuestra sagrada Religion. El cognomiento de honor se halla en las escrituras de aquellos Principes; y el de *Abarca* le hallarèmos en privilegios de Abuelo, y nieto. Del nieto no tendrèmos necesidad de probarlo; porque el P. Moret lo confiesa. Del Abuelo exhibirèmos Instrumentos

D. Iuan Briz
lib. 2. cap. 3.

Tt 2

auren-

autenticos en el Capitulo siguiente, en que se intitula D. Sancho Garcès *Abarca*. Y así no solo ay raitro, sino camino Real, y corriente, de que el sobrenombre de *Abarca*, fue comunicable. Y para distinguir los Principes, no era menester el renombre; porque las circuntancias de los tiempos, y sucesos, los diferenciavan; y con estas, se han distinguido en las Historias, los Reyes *Catolicos, Castos, Magnos, y Christianissimos*.

XI. El P. Moret fol. 412. afirma, que D. Sancho Garcès *Abarca*, estuvo casado dos vezes. La primera, cō la hija del Conde Don Galindo, que se menciona en el privilegio de S. Pedro de Sirefa. La segunda, con Doña Toda *Aznarez*. El primer matrimonio es falso, como emos averiguado. Con Doña Toda estuvo casado, y a esta Señora le dan tambien las escrituras, que exhibe Blancas, el nombre de *Vrraca*. Pero no hallo, que Doña Toda, llevasse el patronimico de *Aznarez*. Ni por aquellos tiempos, hubo Conde Don *Aznar*. Ni tampoco *Vrraca*, se llamó *Galindez*; porque no estuvo este Principe casado cō hija del Conde Don Galindo. El P. Moret fol. 412. refiere vna escritura, en que el Rey Don Sancho, hizo donacion, en vno con la Reyna Doña Toda *Aznarez*, a la Iglesia de San Pedro de la Villa de *Vsun*, por la salud milagrosa, que alcançò de Dios, por la intercesion del glorioso Apostol. Tiene la fecha en la Era 962. año de Christo 924. En este Instrumento, claramente se expresa el patronimico de *Aznarez*. Y dize, que se halla esta escritura en el libro Redondo de la Cathedral de Pamplona. D. Fr. Prudencio de Sandoval, advierte en el Catalogo, hablando del reynado de este Don Sancho, y de la Reyna Doña Toda, que se averiguan muy mal los principios, y fines de los Reyes; por no aver escrituras, que merezcan en todo credito. Esta de San Pedro de *Vsun*, parece sospechosa; porque en aquellos tiempos, no hubo Conde Don *Aznar*, Padre de Doña Toda *Aznarez*. Este mismo año hizieron los mismos Principes la fundacion de San Martin de Albelda, como se ve en el P. Moret fol. 273. y 412. y solamente se llama Doña Toda, sin mencionar el patronimico de *Aznarez*. El mismo Investigador, en el fol. 413. exhibe la donacion, que esta Reyna hizo al Monasterio de los Santos Julian, y Basilia de Labasal en la Era 985. año 947. Y en ella solamente expresa el nombre de *Toda*, sin patronimico alguno: *Ego tota Regina marre de Rege Garsea Sancionis*. Hallase en el

Sandoval fol. 20.

libro Gothico de nuestro Archivo de San Juan de la Peña fol. 79. Vea se el Padre Moret en el fol. 414. Y en los siguientes. Y se hallara, que en solo el libro Redondo de la Cathedral de Pamplona, se llama Doña Toda *Aznarez*: y este patronimico, no se halla en privilegio alguno de tantos, que refiere de los Archivos de San Salvador de Leyre, San Juan de la Peña, San Millan, Santa Maria de Yrache, y Colegial de Logroño, que es de las reliquias del Insigne Monasterio de San Martin de Albelda, como advierte el P. Moret fol. 416. Y en el 526. comienza a citar escrituras de San Millan, que hablan del Rey Don Garcia Sanchez, y dize que son tantas, que seria cosa prolixa el exhibirlas todas. Trece insignes donaciones menciona; pero en ninguna se halla el patronimico de *Aznarez*, sino el nombre de *Toda* madre del Rey Don Garcia.

XII. El nombre de *Aznarez*, fue muy famoso, y glorioso en aquellos tiempos; y es cierto, que si la Reyna Doña Toda muger del Ceson, y Madre de Don Garcia Sanchez, le tuviera por patronimico, que subscriviera con el en alguno de tantos Instrumentos, que alega el P. Moret para averiguar el verdadero nombre desta Señora: Y solo en el libro Redondo de la Santa Iglesia de Pamplona, le ha encontrado en la donacion, que Don Sancho hizo con su consorte a San Pedro de *Vsun* el año 924. Pero este libro no contiene las escrituras Originales. Y aunque el Autor de las Investigaciones fol. 414. dize, que es antiguo, y que le experimenta muy exacto. No podemos hazer juicio mas de por lo que se descubre de el en este Investigador, y Coronista de Navarra. En el fol. 674. refiere el Escritor de aquel libro vna escritura del año 1200. Pues algunas otras se deven hallar de tiempos potteriores en el mismo volumen. Esto es quanto a la antiguedad, que no es tanta, como la que le publica el Investigador. Ni las escrituras son originales. Porque el P. Moret fol. 638. y 643. exhibe dos escrituras deste libro Redondo; la primera no tiene Era, ni año; la segunda tambien està sin Fecha; como este Escritor advierte. El mismo notò en el fol. 435. vn yerro del Notario, que copiò las escrituras deste volumen Redondo; del patronimico *Sanchez* de la Reyna Doña Mayor, hizo nombre propio, y la llamo *Doña Sancha Mayor*. Pues no aviendo original, ni Gothico, ni escritura antigua, que llame a Doña Toda con el patronimico de *Aznarez*, como

quiere el P. Moret, que sigamos el dictamen del Notario, que copió los Instrumentos del libro Redondo en tiempos posteriores, con algunos defectos que se han advertido? Sin este patronimico se halla en todas las demas escrituras alegadas.

XIII. Y para desvanecer esta pretension del todo; supongo, que no aviendo por los tiempos de Don Sancho el Cefon, ni de su Padre D. Garcia Iñiguez, Conde alguno en Aragon, llamado Don Aznar, no pudo Doña Toda llevar el patronimico de Aznatez; como hija del Conde Don Aznar, segun la regla general, que observa el P. Moret de los patronimicos, publicandola hija de Don Aznar Conde de Aragon. Comunmente las Historias convienen, que Don Aznar fue el primero, que tuvo titulo de Conde de Aragon. Este fue concurrente con Carlo Magno, y tuvo vn hijo llamado Don Galindo Aznarez, que fue segundo Conde de Aragon. De Padre, è hijo se acuerda Geronimo Zurita en sus Anales; y en ellos tiene historiadas las primeras conquistas, y gloriosos hechos destes primeros Condes. Este Coronista en sus Indices Latinos refiere la escritura de San Martin de Cercito, y admite otro segundo Conde Don Galindo. Y el P. Moret, despues de aver exhibido este mismo Instrumento, dize en el fol. 327. estas palabras: *De todo lo qual se comprueba tanto Zurita mucha razon para poner dos Condes Galindos, y ninguna el Abad Don Iuan Briz para impugnarle. Cosa cierta es, que lo hubo segundo, como claramente se comprueba con las escrituras de Don Garcia Ximenez, que algunas vezes emos alegado, y refiere nuestro Abad Pinatense en su Historia, admitiendo este segundo Conde. Y me admiro escriva Moret, que Don Iuan Briz impugna la opinion de Zurita en orden a este punto del segundo Galindo, pues vemos, que admite el Condado, y le pone despues del quinto, que hubo en Aragon. Pero ya desto emos hablado lo suficiente.*

XVI. El P. Moret pretende, que este Conde Don Galindo Segundo sea hijo de Don Aznar. Porque en el privilegio de San Pedro de Sirefa, en la Era 905. año 867. se llama *Don Galindo Aznarez*, que quiere dezir hijo del Conde Don Aznar. En el Catalogo que escrivieron Garibay, y Blancas, solo se halla vno deste nombre, como advirtió Zamalloa en su Compendio Historial. Pregunto al P. Moret, el segundo Conde Don Galindo, que se halla donador en la escritura de San Pedro de

Si-

*Zurita Annal.
lib. 1. cap. 4.
Zurit. in Indic.
ad ann. 803.*

*D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 26.*

*Garib. lib. 30.
cap. 3.*

Sirefa, es hijo del primer Conde de Aragon Don Aznar, è de otro segundo de este nombre? Del primero, no puede ser; porque este, por los tiempos de Carlo Magno, ya tenia a su nieta Doña Toda, hija del primer Don Galindo, casada con Don Bernardo, que Zurita pone por primer Conde de Ribagorça. Ni se sabe, que aquel Conde tuviera dos hijos, y ambos llamados Galindo. Ni podia tampoco hijo alguno de aquel antiguo Conde alcanzar los tiempos, en que se concedió el privilegio de San Pedro de Sirefa. El P. Moret fol. 323. con su donacion de Abetito, dize, que hubo otro Don Aznar Conde de Aragon, reynando Don Fortuño el Monge, y que a este sucedió en el gobierno de Aragon su hijo Don Galindo, tambien Conde de Aragon, que murió poco antes de los años 920. en el reynado de Don Sancho Abarca, llamado Cefon. De aqui se sigue, que este Don Galindo, es tercero deste nombre, distinto del que hizo la donacion a San Pedro de Sirefa el año 867. Porque en medio de estos dos Galindos, pone al segundo Don Aznar, Padre del ultimo Don Galindo. Ya tenemos tres Galindos Condes de Aragon. Pues tambien hallaremos otros tantos Condes con el nombre de Aznar. El primero, comenzó sus conquistas en el siglo octavo; y a este sucedió en el Condado su hijo Don Galindo Primero. Después hubo otros Condes, que refieren Garibay, y Blancas. En el siglo siguiente, en el año 867. hallamos Segundo Galindo, reynando Don Iñigo Garcia Ximenez, con el patronimico de Aznarez. Y no puede ser hijo del primer Aznar; y así es forzoso admitir segundo Conde Don Aznar. Después de estos, dize el P. Moret, que se halla otro Aznar; y este testifica en el fol. 324. que gobernó poco, en el reynado de Don Fortuño el Monge, nieto de Arista; y le sucedió otro Conde Don Galindo Aznarez, que fue el tercero. Y así, hallando tres Galindos Aznarez, distintos, y pertenecientes a diferentes tiempos, es necesario, y forzoso que admita el P. Moret otros tres Condes de Aragon, con el nombre de Aznar; de quienes tomaron sus hijos el patronimico de Aznarez. Aviendo tres Galindos Aznarez, segun la Regla de Monar, se han de señalar tres Condes con el nombre propio de Aznar, para que los hijos lleven el patronimico de Aznarez, segun aquella ley, nunca violada, que conoce, è imagina Moret. Esto es cosa nueva, y nunca oída, ni vista en las Historias. Y como

fi

*Zurita Annal.
lib. 1. cap. 4.*

si huviera hallado la verdadera succession de nuestros Condes, escribe en el fol. 324. con demasiada confianza estas palabras: *La orden, y serie de los Condes de Aragon, anda mal entendida, por no se aver buscado por los Instrumentos de aquellos tiempos; y el querer conservarlos con el orden mismo, que algunos Escritores modernos han introducido, haze a los que supersticiosamente professan seguirlos, derribar la fe de los Instrumentos publicos, que avian de ser el norte, porque se avian de buscar.* No tiene otros Instrumentos para introducir estos Condes, que el de la donacion ficticia de Aberito; y el de la Copia de San Pedro de Sirefa, que està errada la Data, como emos visto en el Tit. 4. Y como si comprobaba su dictamen con escrituras Originales, y autenticas, reprehende, y redarguye de poco diligentes a Garibay, Blancas, Dñ. Juan Briz, y otros Escritores, que ordenaron la succession de nuestros antiguos Condes de Aragon. Las escrituras de Don Garcia Ximenez, que mencionan a Don Galindo, Segundo deste nombre, son seguras, y ciertas; pero en ninguna de ellas se halla, que tenga el patronimico de *Aznarez*, como se puede ver en las quatro, que exhibe Moret en el lib. 2. cap. 8. §. 1. Ni el nombre propio de *Aznar* lo ha hallado el Investigador hasta agora en escritura alguna de Arista, ni de su hijo Don Garcia Iñiguez, ni tampoco de sus nietos Don Fortuño el Monge, y Don Sancho Cefon.

CAPITULO QVARTO.

De la antigüedad del nombre de Aragon.

§. I.

D. Juan Briz
lib. 2. cap. 6.



ON Juan Briz Martinez prueba, que reynando los Godos en España, yà avia Reyno intitulado de Aragon, con vn pergamino, que se halla en el Archivo de esta Real Casa; el qual copió de VERBO AD VERBUM (palabras fon del P. Moret fol. 511) menos dos clausulas, que omitió, y eran las que importavan mas. Pero descubrian patentemente el yerro, y assi se omitieron. El contenido deste pergamino es, que cierto Rey llamado *Alarico*, poblò dos Vi-

llas,

llas, por nombre *Novre*, y *Ardenes*, con consejo; y voluntad de Don Ariolo Abad de San Julian de Navasa; y las entrega a este Monasterio, y remata: *Fecha la carta en la Era 608. reynando el Rey Alarico en Aragon, siendo Conde Don Galindo en Atarès. Signo de Alarico Rey de los Aragoneses. Yo Godemaro, Notario del Rey Alarico, por mandado de mi Señor el Rey escrivi de mi mano esta carta, y hize en ella este mi signo.* La traduccion es del P. Moret, y tambien las palabras siguientes: *En fuerza de este pergamino assegurò con toda confianza D. Juan Briz, que reynando los Godos de España el año de Christo 570. yà avia en ella Reyes de Aragon, y los publicó ruidosamente, sin reparar en INFINITOS ABSVRDOS, en que se meria con esta novedad sin fundamento; y sin advertir, que para tanta confianza, era vanissimo el fundamento de este pergamino, cuya letra ni es Gothica; ni de alguna antigüedad, que su estilo es del tiempo de nuestros Reyes, que no se halla en el libro Gothico; sino en vn pergamino suelto, que repugna a todas las memorias de la antigüedad; y noticias, que se tienen en España del tiempo de los Godos, y de Leovigildo, a cuyo segundo año de reynado pertenece esta memoria, en cuyo tiempo no juena en España otro Rey, que el, menos el de los Silesos en Galicia: que el privilegio mismo le contradice; pues señala a Don Galindo Conde en Atarès; el qual està ya visto, que la edificò el Conde Don Galindo Aznar en el reynado de Don Fortuño el Monge en el privilegio de la donacion de Aberito; QUE ES EL MAS AVTORIZADO, que tiene la Real Casa de San Juan de la Peña; Y poniendo el P. Moret fol. 512. el texto a la margen: Qui Comes fabricavit QVODDAM CASTELLVM. Le traduce assi: El qual Conde edificò VN PVEBLO: sin acordarse, que en el fol. 299. traduxo de otra manera: El qual Conde fabricò VN CASTELLO. Pero profigamos con la relacion del P. Moret: Porque este Instrumento, que emos reconocido tres vezes, en diferentes ocasiones, y es la Ligarza 10. num. 8. dice assi: *Fecha la Carta en la Era 608. reynando el Rey Alarico en Aragon, siendo Conde Don Galindo en Atarès, Abderramen en Huesca, y Gales, en Tudela &c. El Lector por si mismo podrá ver, si Reyes, Abderramen en Huesca, y Gales en Tudela, pertenecen al tiempo de los Godos, ò al de los Moros. Y sea suyo tambien el juicio de si esta omission fue inadvertida, ò cuydadosa. Hasta aquí el P. Moret, con el estilo advertido que suele en otras muchas ocasiones.**

Yo Godemaro, Notario del Rey Alarico, por mandado de mi Señor el Rey escrivi de mi mano esta carta, y hize en ella este mi signo.

II. Todo se reduce a tres puntos, a saber es, que no avia entonces otro Rey Godo, que Leovigildo en España; que no avia Lugar de Atarès, ni Reyes Moros en Huesca, ni Tudela. Comencemos por el primero en este parrafo (en el siguiente continuaremos lo demas) SUPONIENDO, que la Vasconia en su opinion comprehendia a la Ciudad de Iaca, que fue despues Cabeça del Condado de Aragon; así lo afirma fol. 8, y 29. Tambien supongo, que Don Juan Briz hizo la objecion, que propone Moret; y diò solucion, diciendo, que por las discordias grandes, que entonces hubo entre los Godos en esta parte de los Pyreneos, tuvo por Rey propio a Alarico. Aquila fue elegido por los Godos de España el año 549. y en su reynado tuvo sangrientas guerras con Athanagildo, que se le rebelò. Duraron hasta el año 554. en que fue vencido Aquila, y despues muerto por los suyos. Sucediòle el vencedor Athanagildo, y este tuvo no poco trabajo de echar los Romanos de España. Leovigildo començò a reynar el año 568. Y tuvo tambien guerras con los Vascones, que le invadieron la Cantabria, segun piensa el P. Moret fol. 62. Por los años 581. los estrechò mucho el Rey Godo, y les obligò a entrar en las Provincias circunvezinas de la Aquitania, donde hizieron grandes conquistas los Vascones Españoles, ocupando las tierras, que median entre los Pyreneos, y el rio Garona, sin que pudieran resistirles los Francos; porque Blandastes Capitan General de Chilperico, quedò vencido; y aunque fue infeliz en aquella jornada, no perdiò en ella la vida, ni se halla tal cosa en S. Gregorio Turonense, a quien cita el P. Moret fol. 69. para asegurar, que quedò vencido, y muerto en la batalla; *Blandastes Dux in Vasconiam abiit, maximamque partem exercitus sui amisit.* Esto dize el Turonense. Blandastes le llama el Investigador; pero el Santo Blandastes le nombra. Y a veo que son cosas leves; pero la verdad no admite mas, ni menos. El P. Moret en vn Capitulo haze relacion muy cumplida de las guerras continuadas, que hubo entre Godos, y Vascones, despues de Leovigildo, que los venció el año sexto de su reynado, que fue el de 574. Y el de 581. que fue el decimo tercio, los estrechò mucho. Su hijo Recaredo heredò de su Padre Leovigildo, con el Reyno, la guerra con los Vascones; porque estos hizieron frecuentes entradas en las tierras de los Godos; como se colige de San Isidoro, que le alega el P. Moret fol. 144.

D. Juan Briz
lib. 2. cap. 7.

Carrillo año
554.

S. Greg. Turon.
lib. 6. cap. 12.

Moret lib. 1.
cap. 8.

Gun-

III. Gundemaro rey no podò; pero en su breve reynado, guerreò a los Vascones; y en vna jornada les talò los campos; así lo dize San Isidoro con la concision ordinaria; y le parece al P. Moret fol. 145. que sucedió por los años de Christo 610. y el siguiente. Ojenardo dize, que en vna Coronica muy antigua del Monasterio Moysiacense, que sacò a luz Duquesnio, en tiempo del Rey Sisebuto, sucesor de Gundemaro, hizieron grandes movimientos de Armas los Vascones, y que el Godo los reprimió. En el reynado de Suintila, tambien se oye ruido de Armas; aunque esta guerra la pasan en silencio el V. clarense, y San Isidoro, Autores de aquellos tiempos; pero hallase la narracion de ella en el Arçobispo Don Rodrigo, y Don Lucas de Tuy. Y el Chronicon de S. Millan, con su concision acostumbrada, la menciona, diciendo, que venció a los Vascones, y prendió dos Patricios Romanos. Pero al principio de su reynado estrechò Suintila los acometimientos de los Vascones: pero tampoco desmayaron estos. Porque por los años 647. dize Isidoro Obispo de Badajoz, que los Vascones cò el amor natural de la libertad, y odio heredado de Padres a hijos a los Godos, tomaron las armas, y que con buenos sucesos entraron en tierras de los Godos, causando notable daño al exercito del enemigo. Y parece que fue desto pronostico vn memorable Eclipse del Sol, que precedió a la Invasion. Y mejorando de fortuna, en el reynado de Bamba, bolvieron al pensamiento antiguo de ocupar la Cantabria, y la ocuparon. Pero los domò despues el Rey Godo.

IV. De todo esto resulta, que fue continua la hostilidad, con que se guerrearon Godos, y Vascones; particularmente fue muy porfiada en los tiempos de Leovigildo, y congerura el P. Moret, que deviò de ser por favorecer los Pueblos Vascones la causa Catolica del Santo Principe, y Martir Hermenegildo. Y aviendo tantas disensiones, y discordias entre Vascones, y Godos, sin duda que tenían aquellos Reyes propios. Pero dize el P. Moret fol. 512. que introducir Reyes en esta parte del Pyreneo en tiempo de los Godos; repugna a todas las memorias de la antigüedad, y noticias, que se tienen en España del tiempo de los Godos, y de Leovigildo, en cuyo tiempo no suena en España otro Rey, que el, menos el de los Suetos en Galicia Theodomiro, Ariamiro. Pero este silencio de otros Reyes no es antecedente

Isid. in Chron.

Oibenar. lib. 1.
cap. 9.

Isidor. Pascensis
ad Eram 685.

Vv 2

cier-

cierto, para deducir en conclusion, que no los hubo; y para que el P. Moret no niegue esta verdad, escribiré unas palabras fuyas del fol. 286. que son muy al caso. Haze relacion de los encuentros, que tuvieron los Francos cō los Vascones en tiempo de Carlo Magno, y de su hijo Ludovico Pio. Quedaron los Franceses desbaratados: *Con todo esto contando aquella rota tantos Escritores Francos, en ninguno de ellos se halla mencion, ni ligera, de que en estas tierras huviesse Rey: y lo que mas es, ni de quien huviesse sido Capitan, y Caudillo del exercito de los Vascones Navarros, que dieron la rota. Y la misma omision se ve en ellos, de quien fuesse Capitan, y Caudillo del exercito, que siguió a Ludovico Pio en la retirada de Pamplona a Francia en el año 810. Y lo que espanta mas, quien lo huviesse sido en la rota memorable del Emperador Carlo Magno al passar el Pyreneo de buelta para Francia, aviendo desmantelado a Pamplona, quando le rompieron los Vascones el año 778. Quando no huviera Reyes, faltaban Cabos, y Capitanes, que acaudillaron a los Vascones en estas facciones? Y por ventura su omision, y silencio en los Escritores Francos de aquel tiempo, arguye que no los hubo? Claro está que no.* Hasta aqui el P. Moret. Y el mismo advierte, que los Autores Francos escribieron aquellos successos con gran cuidado, y exaccion; y no ay memoria en ellos de que huviesse Rey en esta parte del Pyreneo; y es claro que avia Reyes, como averigua bien el mismo Investigador. Los Autores que cita mas principales para historiar los successos, y guerras de los Godos, y Vascones, son S. Isidoro Obispo de Sevilla, el Abad de Valclara, y Juliano Arceobispo de Toledo; estos son los mas antiguos Escritores: y en el fol. 147. advierte tambien el Investigador, que por aver escrito los Autores de aquella edad con suma brevedad, y concision, obliga a inquirir por congeturas, lo que no se dize claro en ellos.

V. Los Vascones fueron famosos en todos los tiempos, y en el de los Godos ilustraron su nombre con guerras, y conquistas. Ya emos visto que conquistaron en la Aquitania las Regiones interpuetas, que ay entre el Garona, y Pyreneo; y entonces dexaron en estas tierras el nombre Vascon, llamandose los moradores Vascones; y agora intitulada la V. en G. por ser letras de mucha afinidad, como se ve en los nombres Vvillmo, y Guillelmo, Valerio, y Galerio; se llaman Gascones. Guerras muchas hubo desde Leovigildo, hasta Bamba, entre

Godos, y Vascones. Y antes destas, ya se señalan otras anteriores en las Investigaciones fol. 143. en los tiempos de Theodorico, y Eurico Reyes Godos. El primero començo a reynar el año 419. Murió en el de 451. en la memorable batalla de los Campos Catalaunios, que algunos llaman Morochios, ó Mauricios, junto a Tolosa de Francia. El segundo principió su reynado, en opinion del P. Moret, el año de Christo 466. en la Era 504. facendo la cuenta de San Isidoro. Despues, en mas de noventa años, que se siguieron, todo es silencio, hasta el tiempo, y reynado de Leovigildo, que les hizo guerra, por aver sido invasores de la Cantabria. Desde los tiempos de Leovigildo; hasta los de Bamba, se guerrearon continuamente: Començo Leovigildo su reynado el año 568. y hasta el de 672. se continuaron las guerras, como averigua el P. Moret fol. 150. Y aviendo tanta hostilidad entre estas Naciones, parece que avian de tener Rey propio los Vascones, y penetrando la Vasconia, hasta la Ciudad de Iaca, se deduce, que toda la tierra, que está en las riberas del rio Aragon, de quien parece a Moret fol. 516, que tomó el nombre nuestro Reyno, estava comprehendida, dentro de los terminos de la Vasconia; que se dilatava hasta Iaca, vezina al nacimiento del rio Aragon. Y desta manera, bien dixo Don Juan Briz, que en estas partes huvieron Reyes propios, que no estuvieron sujetos a los Godos. Porque sin Reyes no pudieran los Vascones conservar la guerra, contra Leovigildo, Recaredo, Gundevaro, Suintila, Recesvinto, y Bamba, que con todos estos Reyes Godos tuvieron guerra los Vascones, como advierte el P. Moret fol. 61.

VI. Ni la omision, que dellos ay en los Escritores de aquella edad, haze contra nosotros. Porque escribieron con suma brevedad, y concision, como emos visto, y omitieron muchas cosas. Los Francos historiaron con grande exaccion los successos de Carlo Magno, y de Ludovico su hijo; y teniendo ocasion de mencionar los Reyes, que hubo en la Vasconia Navarra, no se acordaron de alguno dellos. Y el P. Moret advierte, que de la omision, no se sigue de que no los hubo: Lo mismo le respondemos en el caso presente. Ni el P. Moret puede negar, que hubo Reyes en estas partes del Pyreneo, sin dependencia de los Godos; porque estuvieron habitadas de los primitivos Españoles, sin aver tenido entrada en ellas Godos: escribo

las palabras del Investigador, que pone en el fol. 161. *Las montañas del lado Septentrional de España, como corren desde Galicia al Pyreneo, y como corre este de mar a mar, casi del todo se habitaban de ORIGINARIOS ESPAÑOLES, menos Galicia, en que se mezclaron algo los Suevos: Los Godos, en las tierras llanas, y fertiles hizieron asiento.* De todo esto se colige, que Don Juan Briz, sin oponerse a las memorias antiguas de España, puso con grande acierto, Reyes en esta parte del Pyreneo, habitada de Originarios, y primitivos Españoles, que no estaban sujetos al dominio de los Godos. Y por esta razón, dixo este mismo Autor, bien fundado, que Don Garcia Ximenez, primer Rey de Sobrarbe, fue primitivo Español, y no de sangre de los Godos. Porque despues de la pérdida de España, desde las montañas, se fue recobrando, y de sus naturales, se fueron poblando las tierras conquistadas, y haciendose colonias. Pensar, que en la invasion de los Arabes, y Africanos, los Godos, en grandísimo numero, se retraxeron a las montañas, dexando yerma casi toda España, es pensamiento lexos de toda verosimilitud; no solo por la incredibilidad de dexar su hacienda, y suelo propio; sino por la imposibilidad de caber en el ageno. Porque siendo la tierra de estas montañas tan esteril, que no puede sustentar a los naturales, sino con estrechez; como avia de sustentar tantos estranos sobreañadidos? Ni como avian de soportar los de Casa, tanto peso de forasteros, que les harian mas guerra, comiendo de amistad, que los Moros, con toda su hostilidad rompida? Vnos retiran las reliquias de los Godos, a la Galia Gothica. Otros los dexan en las tierras llanas, a merced del vencedor.

D. Juan Briz
lib. 1. cap. 2.

§. II.

VII. A las otras dos objeciones, que propone el P. Moret, de que no avia Lugar de Atarès, en tiempo de los Godos, ni Reyes Moros en Huesca, y Tudela: se responde, que ya avia Lugar de Atarès, de donde tomó el primer Hermitaño Juan, el renombre de Atarès. Ni la Escritura de Abetito, dize lo contrario; porque solamente se expresa en ella, que el Conde Don Galindo fabricò el Castillo; pero no habla cosa alguna de la fundacion del Lugar, como dexo advertido. *Qui Comes fabricavit quoddam Castellum, & posuit illi nomen Atarès.* Devid de ima-

imaginar este Coronista de Navarra, que a su autoridad aviamos de captivar el discurso, sin poner otro cuydado en averiguar la verdad: Confiadamente escribiò en el fol. 512. estas palabras: *Desgraciado es Atarès, en que se le esconden sus fundadores; pues lo mismo ha sucedido a su Castillo, fabricado algunos años despues en una enrriscada peña, que se levanta sobre el Pueblo.* *Ge-* Zurita lib. 1.
Annal. cap. 11.
ronimo Zurita dize, que en una inscripcion antigua, que se halla en una Ara del Castillo de Atarès se coniene, que Garcia Fortuñon edificò aquel Castillo en la Era 969. reynando el Rey Don Garcia Sanchez. Y yendo nosotros cerca de dos años ha a reconocer la inscripcion de esta Ara, hallamos por voz publica de los vezinos, que como diez y seis años antes, se la avian llevado Don Francisco de Vrrera, y el Doctor Don Juan Francisco Andres de Vzarroz Chronistas del Reyno de Aragon, y falta ya de aquel lugar, que era el natural: y fuera de el, se hazen los Instrumentos suspectos, y pierden su autoridad. Parece, que este Cavallero Don Garcia Fortuñon fundò el Castillo, reynando Don Garcia: y reynando su Tio paterno, Don Fortuño el Monge, la Villa, el Conde Don Galindo, como habla la donacion de Abetito.

VIII. El P. Moret, Colon, y descubridor de esta donacion de Abetito, compone con ella, y con la inscripcion de la Ara, los principios, y Fundadores del Lugar de Atarès, y de su Castillo. Aqui reconoce, convencido con la inscripcion, que refiere Zurita, que el Castillo sea fundacion de Don Garcia Fortuñon: en el fol. 299. quiere, que este mismo Castillo aya sido fundado por el Conde Don Galindo. Aqui pone sus principios en el reynado de Don Garcia Sanchez, y en el lugar citado con su imaginaria donacion testifica, que se fundò el Castillo de Atarès, reynando Don Fortuño el Monge, Tio paterno de Don Garcia Sanchez. Despues de aver investigado lo mas recondito de esta escritura, escribiò estas claras contradicciones en sus Investigaciones historicas. Con gran facilidad se engaña este Escritor. En el lugar citado, fol. 299. traduxo así: *El qual Conde (Don Galindo) fabricò un Castillo.* Y en el 305. dize, que el mismo Conde Don Galindo edificò el Pueblo de Atarès. Pero ni el Lugar de Atarès se fundò en el reynado de Don Fortuño el Monge; porque en tiempo de su Padre Don Garcia Iniguez, ya era Señor de este Pueblo Don Galindo. Leale Moret a si mismo, traduciendo la escritura de

San Martin de Cercito fol. 324. y en ella verà, que el Conde Don Galindo tenia a *Senebue*, y *Atarès*, reynando Don Garcia Iniguez en Pamplona. Tambien se halla el nombre de *Atarès* en la escritura Gothica, y antiquissima, que emos alegado de Don Garcia Ximenez, que se conserva en la Ligarça 3. num. 39. de nuestro Archivo de San Juan de la Peña, que tiene la Fecha en la Era 902. año de Christo 864. Este Instrumento dexamos exhibido en este Titulo, cap. 1. §. 4. Y en él subscribe: *Senior Sanz in Atharès.*

NOTA.

IX. A la tercera, y última objecion, se responde, que no avia en Tudela, ni en Huesca Reyes Moros en tiempo de los Godos, quando se hizo la escritura del Rey Alarico. Pero no porque se hallen en los Instrumentos, firmas, y nombres pertenecientes a otros tiempos posteriores, se han luego de reprobar. Las Actas de San Saturnino, dicen, que comenzó su Dignidad Pontificia en Tolosa en el Consulado de Decio, y Grato, que fue año de Christo 252. como averigua el P. Moret fol. 175. Y emos visto en el tit. 2. cap. 6. El Investigador fol. 189. asegura con otras Actas, que comenzó a ser Obispo de Tolosa, quando la Fé comenzó a rayar en las Regiones del Occidente; y quando en algunas Ciudades empezaron a levantarse Iglesias, por la devocion de algunos pocos Fieles. Y esto no concierne al Consulado de Grato, y Decio; pues avia dos siglos, que precedió a este, la predicacion de San Saturnino. Se ha de condenar acaso por fabulosa la narracion de las Actas? No por cierto, dize el P. Moret: *Puede ser, que estas Actas se escribiesen en el Consulado de Decio, y Grato.* Afsi tambien digo, que las Poblaciones de Nove, y Ardanes, con la donación en favor de Navasal, fueron en tiempo de Alarico; y que lo contenido en el original, se copió en tiempo, que Don Galindo era Conde en Atarès, Abderramen Rey en Huesca, y Calen en Tudela. El mismo Moret fol. 264. haze mencion de las firmas de vna escritura alegada otras vezes, perteneciente al Monasterio de San Salvador de Leyre, y tiene la fecha en la Era 918. año 880. Y la exhibe nuestro erudito Coronista Geronimo de Blancas en sus Comentarios, como emos visto; y el Investigador advierte, que algunos que subscriben en este Instrumento, pertenecen a tiempo posterior, al que se concedió el privilegio. Satisfacè a la duda el mismo que la advierte, y dize, que se confirmó en tiempo

Blancas fol. 46

pos-

posterior, y que pertenecen las firmas al tiempo de la confirmacion. Esta misma solucion acomodamos con su doctrina a la escritura, y donacion de Alarico, confirmada en tiempo posterior.

X. Sin salir del Monasterio antiquissimo de Navasal (confiessa Moret fol. 13. que fue su fundacion anterior a la entrada de los Sarracenos) hallarèmos, que no solo se expresan en las copias las personas, que se hallavan presentes a la confirmacion, sino tambien las que se mencionaron en el Instrumento, que se cōcedió en tiempo anterior. El Autor de las Investigaciones fol. 381. trae vna escritura, que contiene la demarcacion de los terminos de este Monasterio, y pretende, que la Data de él sea en la Era 831. año 791. y remata afsi: *Fecha la carta, reynando D. Fortuño Garcès en Pamplona, y siendo Cōde D. Galindo Aznar en Aragon, Don Alonso en Galicia, Garcia Aznarez en la Galia. Raymundo en el Pallarès, y de los Infieles Mahomad Ebenlupo en Valtierra, Mahomad Atabel en Huesca, siendo Abad en el Monasterio de los Santos Iulian, y Basilisa de Labasal Don Bancio.* El numero de la Era, està desta manera en el Instrumento. DCCCCXXXI. que es Era 931. año 893. El Investigador dize, que las C. han de ser tres desta manera, Era DCCCXXXI. 831. año de Christo 793. De esto ya emos tratado en su lugar propio. Y para que no se dude de la legalidad de esta escritura, exhibe en el fol. 384. la confirmacion de ella, que hizo el Rey D. Garcia Sanchez con su madre la Reyna Doña Toda en la Era 985. año 947. y remata la escritura desta manera: *Fecha la carta de la presente donacion en la Era DCCCCLXXXV. Reynando yo Don Garcia Sanchez en Pamplona, Alava, y Nagera, siendo Don Fortuño Conde en Aragon, Don Alonso en Galicia, y de los Infieles Mahomad Ebenlupo en Valtierra, Mahomad Atabel en Huesca. Signo † del Rey Don Garcia Sanchez. Yo Bancio Notario del Señor Rey, por su mandado la escribi, y signe.* El P. Moret fol. 391. advirtió el yerro, que ay en la fecha de esta escritura; y lo manifiesta con estas palabras: *Solo resta de advertir, que en la confirmacion del privilegio de Labasal, por el Rey Don Garcia Sanchez, parece, que por yerro de cuenta se repitieron algunos de los Señorios, que se avian puesto en la escritura primera de Labasal, que pertenece al Rey Don Fortuño, pues se calenda el año tambien en esta, con el reynado de Don Alonso en Galicia, y de los Paganos Mahomad Ebenlupo en Valtierra, y Mahomad*

XX

Ata.

Atabel en Huesca, como en la primera. Y este ya se ve es manifestamente descuido del copiadore: AVNQUE NO EL VNICO EN LAS CONFIRMACIONES DE LOS PRIVILEGIOS, en que alguna vez, ò otra emos observado semejante equivocacion.

XI. De esto resulta, que no porque estèn erradas las fechas de algunas escrituras copiadas, se ha de reprobar, ni condenar por falso lo contenido en ellas. Y así, aunque estuviese defectuosa la Data de la Copia del privilegio de Navasal, no deve el P. Moret juzgar, que es cosa absurda el contenimiento de ella. Y hallandose este Instrumento en vn Archivo tan fiel, y verdadero, los Iuezes desapasionados no le consideraran sospechoso. Quando se anexò el antiquissimo Monasterio de Navasal al de San Iuan de la Peña, es cierto, que se traxeron con el Monasterio las escrituras, que avia en el; y entre otras se hallò la del Rey Alarico. Y no ay que admirar de la antiguedad del privilegio, porque la Abadía de Navasal, pertenece al tiempo de los Godos. Testigo es el P. Moret mayor que toda excepcion en el fol. 513. que despues de averse opuesto voluntariamente a la legalidad de la escritura, necesitado de la verdad de otros Instrumentos, venera la ancianidad del Monasterio de Navasal: *No pretendemos (dize) por esto quitar al Convento de San Iulian de Labasal, oy Priorato de San Iuan, la insigne antiguedad, anterior a la entrada de los Sarracenos en España, y que lo fuesse ya en tiempo de los Godos. Porque de los privilegios alegados en el capitulo septimo de este libro segundo, de quando el Rey Don Fortuño Garcia acorò los terminos de aquel Monasterio, parece se colige, que ya era Monasterio antes de la entrada de los Mahometanos en España: pues se dize en ellos, que buscavan sus terminos de Labasal, como los tenian desde la antiguo, hasta Aragon, antes que los SOBABLES, y SARRACENOS destrayessen aquel Monasterio con sus Mezquinos.* El Maestro Fr. Antonio de Yepes refiere otra escritura del tiempo de los Godos, tiene la fecha en la Era 684. año 646. Hallase en el Monasterio de Compludo, y es del Rey Cindasuindo; y esta juzga el P. Maestro Yepes, que es la mas antigua, que se halla en los Archivos de España. Pero mayor antiguedad tiene la que nosotros emos exhibido de nuestro Monasterio de Navasal.

Yepes año 909.

XII. El mismo Coronista refiere otro Instrumento del Rey Don

Don Ordoño el Segundo, y parece que tiene las mismas repugnancias, que el de Alarico. Traele en el Apendice del quarto tomo, y es la escritura 13. Este privilegio concediò Ordoño al Abad Franquila, y a la Casa de Santistevan de Ribas del Sil. Su fecha es en la Era 937. año 899. y septimo de su reynado, así lo expresa la escritura; pero se entiende del Reyno de Galicia; porque no entrò a reynar en Leon, hasta la muerte de su hermano Don Garcia, que sucediò al año 914. Y por esta razon en otra escritura, que refiere este Coronista en el Apendice del quarto tomo, y es la escritura 20. y pertenece al año 923. advierte, que es el nono de su reynado, y se entiende en Leon. En la primera escritura firman el Rey Don Ordoño, el Obispo de Dumio Rudesindo, y despues roboran el Rey Don Ramiro, y la Reyna Doña Toda, Gelvira Deo Devota, Veremundo hijo del Rey Don Ordoño, Alfonso Emperador de España, Alonso Rey de Leon, y otros. Despues de aver escrito estas firmas, escribe el Maestro Fr. Antonio de Yepes esta nota: *Qualquier letor, que tuviere mediana advertencia, vera que estas firmas, no son todas de estos tiempos, sino de los que se siguen. Porque despues de aver firmado el Rey D. Ordoño, se ponen los otros Reyes, que florecieron 200. y 300. años adelante. Porque quando los Reyes, que se seguan davan por buenas las escrituras ROBRAINLAS, como dezian en aquel tiempo, y hecharvan en el mismo pergamino su firma, y con aquella quedava confirmada. Que es menester quede muy advertido, para otras ocasiones, en que algunos CON MALA CONSIDERACION condenan los privilegios, porque hallan firmas de diferentes tiempos.* Hasta aqui la advertencia de Yepes.

XIII. Està todo bien advertido; pero siempre queda vna duda en la escritura de Alarico. Porque en ella no se halla firma de otro Rey posterior, que robore, y confirme el privilegio antiguo, y donacion del Godo, en favor del Monasterio de Navasal. Pero esta duda misma tenemos en el privilegio; y donacion, que refiere el P. Moret del Rey Don Garcia Iñiguez, en favor de S. Salvador de Leyre, en la Era 918. año 880. Blancas lo exhibe enteramente en sus Comentarios; y el P. Moret fol. 264. satisface a la duda. En este privilegio, que sacò nuestro Coronista citado, del Archivo de Barcelona; entre otros firman Don Garcia Obispo en Albelda, Don Mancio Obispo en Aragon, Fortunio Abad de San Millan, y el Señor Iñigo Sanchez

Blancas fol. 46.

chez en Nagera. Y todo esto es posterior, en opinion del Investigador, al tiempo de la expedicion del privilegio. Pues el año 880. dize, que no avia fundado Monasterio en Albelda; porque su fundacion pertenece al año 924. Ni entonces fueran Abades de San Millan, ni Señorío alguno de Nagera; pues aun no estava ganada. Todo lo qual podria a alguno hazerle sospecho so el Instrumento. Escrivo las palabras de Moret para responder a la duda que se ofrece: *No ay porque dudar de su fe. Y la solution es; que el privilegio se confirmò despues por Rey posterior. Y parece fue el Rey D. Sancho el Mayor. Y seria al modo que acostumbra, solo con poner su nombre SANCIVS REX, y esse en cifra tan enredada, y enlazada, que en el ambito de dos letras se comprehendia. Y con este modo emos visto muchas suyas, de su hijo el Rey Don Garcia, y su nieto Don Sancho el de Peñalen. Y luego tras su firma subscrivieron las personas dichas, que seguian la Corte. Los Copiadores de tiempo posterior, ignoraron la cifra, pusieron solos los nombres que entendieron, como otras vezes sucede. Vese esto ser assi. Porque de tres copias de Leyre; aunque la una del año 1268. tiene las mismas subscripciones, que las que sacò Blancas del Archivo de Barcelona, las otras dos ninguna subscripcion tienen, sino que despues de las maldiciones ordinarias, rematan diciendo: Fecha la carta de donacion, ò confirmacion. Era 918. De esta se colige, que los Copiadotes omitieron algunas firmas de los Reyes Cõfirmadores, por no entender las cifras con que algunas vezes subscribian los Principes. Y assi aunque estèn defectuosas las Fechas de las escrituras copiadas; no por esto se deve de condenar el contenido de los Instrumentos; porque las copias frequentemente tienen viciadas las Datas, por no entender los Copiadores algunas abreviaturas de los Instrumentos Originales.*

XIV. De esta escritura del Rey Alarico consta, que el nombre de Aragon, yà era conocido en tiempo de los Godos. Poco despues de la entrada de los Arabes, y Africanos, se halla este nombre. Porque el Obispo Sebastiano, Autor muy antiguo de España, historiando el reynado de Don Alonso el Catolico, que le començò el año 739. yà expresa el nombre de Aragon; *Alava, Vizcaya, ARAONE, & Ordunia à suis incolis reparantur.* El P. Moret fol. 381. alega vn privilegio, y quiere que sea de Don Fortuño el Primero, y del año 793. Y en el tambien se ve el nombre de Aragon. Don Juan Briz Marti-

Sebast. in Alfonso. Carbol.

D. Juan Briz lib. 2. cap. 6.

nez testifica, que los Italianos llaman a nuestra Provincia *Arragonius*, y a sus naturales *Arragonios*. El Abad de Valclara, *Viclarensis ad Ann. 4. Leovigildi.* que floreció en los tiempos de Leovigildo, pone al quarto año del reynado de este Principe, la guerra, que Miron Rey de los Suevos de Galicia hizo contra los *Arragones*. Al P. Moret fol. 147. parece, que esta palabra se deve enmendar, y leer *Roccones*. A quien daremos credito, al Viclarensis, que tendrà de antigüedad mil y cien años, ò al Investigador, que imprimió sus Investigaciones el año 1666. La palabra *Arragones*, se ha de retener; y por ellos emos de entender los Aragoneses; y de los Arragones, parece han deducido los Italianos, *Arragonios*.

XV. Yà emos visto las guerras continuas, que los Vascones Españoles mantuvieron, contra los Godos, en los tiempos de los Reyes Leovigildo, Recaredo, Gundemaro, Suintila, Recesuindo, y Bamba; que parece comprueban con toda certeza, huviesse Reyes propios en estas montañas, que habitavan entonces Originarios Españoles. El año 581. edificò Leovigildo, en la Provincia de Alava, la Ciudad *Victoriaco*, que es, no Vitoria, sino el Pueblo, llamado oy dia Vitoriano; a tres leguas de Vitoria, a la falda del monte Gorbeya: Y la fundò, para que sirviessse de baluarte contra los Vascones; assi lo refiere el Coronista de Navarra fol. 144. Y en el 61. advierte tambien, que las entradas de los Godos por la Celtiberia, devieron de ocasionar el edificar, y guarnecer en ella de murallas, el Rey Leovigildo, la Ciudad de *Recopolis*, q̄ en su opinion, es la Villa de Ricla de nuestro Reyno de Aragon; y segun Zurita, la antigua Nertobriga de los Celtiberos. Pero fue la mudança del nombre, por averla repoblado, y augmentado Leovigildo, que le diò el nombre de *Recopolis*, por honor de su hijo Recaredo; como se infiere del Viclarensis, y de San Isidoro, segun el dictamen de el P. Moret fol. 47. Parece, que la edificò para freno de los Vascones, y Arragonios, contra quienes podian hazer entradas, por esta parte de los Godos. San Isidoro, en la Historia de los Suevos, escribe, que Ariamiro, ò Miron, que es lo mismo (como advierte Carrillo, con el comun dictamen de los Historiadores) guerredò a los Ruccones el año segundo de su reynado, y el quarto de Leovigildo, que fue el de 572. Y porque sucedió en vn mismo año la guerra, que hizo el Suevo a los Ruccones, y Arragones, quiere el P. Moret fol. 147. que sean vna misma cosa

Isidor. in Hist. Suevorum. Carrillo año 572.

cosa Arragones, y Ruccones: Y que los Arragones, que menciona el Abad de Valclara, y Obispo de Girona, sean los Ruccones, que expresa San Isidoro, citado por el P. Moret fol. 146. Pero en vn mismo año tuvo la guerra con diferentes Provincias; ni la vnidad del año las puede identificar. Sisebuto entrò a reynar el año 612. y tambien tuvo guerras con los Ruccones; así lo afirma Moret fol. 145. con San Isidoro, y Chronicon de San Millan: Y en el siguiente dize, que por Rucones entienden algunos a los Roncalés; y otros los interpretan por los Riojanos. Este dictamen, è interpretacion sigue Carrillo en sus Anales. Pero la guerra, la passà al año 577.

Carrillo año
577.

XVI. Lo que se deduce es, que todas estas tierras de esta parte del Pyreneo, se conservaron en libertad, y que sus naturales aborrecieron el dominio, y señorio de los Godos: y por esta causa hizieron estos las entradas, que refiere el P. Moret fol. 61. por la Vasconia, y Celtiberia, que a los principios se tenian por los Romanos. Y en el fol. 146. dize, que es de creer, que los Vascones, y habitadores de las Montañas, favorecieron la causa Católica del Santo Principe, y Martir Hermenegildo, contra su Padre Herege Arriano; y que por esta razon fuessè la continuada guerra, que hizo Leovigildo a los Vascones. Todos estos sucesos, que acomoda a los Navarros, deve tambien atribuir a los Montañeses de Iaca. Traslado vnas palabras de sus Investigaciones, que establecen esta verdad: *Como todas aquellas Montañas, y canal de Iaca pertenecian a los Vascones, y corrieron con ellos, hallandolos la destruccion de España en essa union, lo natural parece, corrieron una misma fortuna con los demas Vascones del Reyno de Pamplona.*

CAPITULO QUINTO.

Don Sancho Garcès Abarca se intitulò Rey de Aragon.

Blancas folio
74. & 82.



I. **D**OS privilegios Originales de nuestro Archivo de San Juan de la Peña, exhibe enteramente Geronimo de Blancas en sus Comentarios, para probar, que començò en este Rey Don Sancho Abarca Cefon el titulo Real de Aragon. El primero contiene la donacion de Miramont, Miaños, y otras Villas, en favor de San Juan de

de la Peña. Tiene la Fecha en la Era 921. *Facta est autè hæc donatio in Era noningentesima xxxj. Testes Fortunio Exemenones Comes de Atarès; Basilius Episcopus Pampilonen, Oriolus Episcopus Aragonen.* Otros Cavalleros subscriben despues. Y remata el Notario así; despues de los Signos del Rey Don Sancho, y de su hijo Don Garcia Sanchez: *Vuibertus scriptor iussione Domini mei Regis Sanctij hanc Cartam scripsi, & manu mea signavi.* El segundo privilegio tambien es otra donaciõ hecha por el mismo Principe a San Juan de la Peña, de la Villa de Alastuey; y despues de aver firmado el Rey, lo a, y confirma la escritura su hijo D. Garcia, y remata el Instrumento: *Facta Carta Era i XXXV. Regnante me Rege Sancio in Navarra, & in Aragonia, & sunt testes Basilius Episcopus Pampilonensis, testis & confirmans, Oriolus Episcopus Aragonensis, Testis, & confirmans &c.* Y concluye el Notario Vviberto el Instrumento segundo, como el primero. En estas dos Escrituras se declaran tres cosas. La primera, que este Principe llevò el renombre de Abarca. La segunda, que su conforte se llamò Doña Vrraca. La tercera, que avia yà en su tiempo començado el Titulo de Reyno de Aragon. Todo esto se comprueba evidentemente con los mismos Instrumentos. El primero comiença así: *In nomine Sanctæ Trinitatis, Patris, & Filij, & Spiritus Sancti, Amen. Hæc Carta donationis, quam facio ego Sancius ABARCA, gratia Dei Rex ARAGONENSIVM, siue Pompelonensium, una cum coniuge mea VRRACA Regina, Deo, & SANCTO IOANNI DE PINNA.* El segundo Instrumento tambien expresa lo mismo, pues dize: *Ego Sancius Rex gratia Dei, cognomento ABARCA, & VRRACA Regina.* Despues prosigue diziendo, que se haze la donacion a nuestro Monasterio de San Juan de la Peña; y en la Fecha declara el Titulo Real de Aragon: *Regnante me Rege Sancio in Navarra, & in ARAGONIA.* Tambien se colige de esto, que antes de la donacion de Abetito, que refiere Moret, aver hecho Don Garcia Sanchez a nuestro Monasterio por los años 950. ay otras anteriores en favor de nuestra Real Casa, y que no es la fundamental la de Abetito, como pensò fol. 307. y 405.

II. El Autor de las Investigaciones fol. 446. atesta, que estas dos Escrituras pertenecen al Rey Don Sancho Garcès Abarca, nieto del que nosotros llamamos Cefon, y Abuelo de

Don

Don Sancho el Mayor. Y advierte, que la primera, que contiene la donacion de Miramont, Mianos, Martes, y otros Lugares, tiene la fecha de esta manera: *Era noningentesima XXXI.* Y se halla en la Ligarça 1. num. 5. y es la Era 981. Y añade, que la Era, se toma por año de Christo; y así se acomoda a Don Sancho Garcès, Padre del Tembloso. Y el aver sacado Blancas Era 921. dize, que fue por guiarse por el Copiador del Extracto moderno, y no aver visto la Escritura Original, ò si la vió, no aver entédido la cifra de los rasguillos, ò rayuelos de las XXXI. y no saber, que hazian valer a cada vna quarenta; y que por esta ignorancia, el Copiador, y Blancas sacaron 21. lo que avia de ser 81. La segunda escritura, es la donacion de la Villa de Alafuey, y tiene, como hemos visto la Data así: *Era TXXV.* Geronimo de Blancas dize, que la T. vale novecientos muchas vezes, y que no significa siempre mil: Y así, que en este privilegio, la Era es 925. y tomándose por año de Christo, se entiende la escritura, y donacion de Don Sancho Cefon. El P. Moret fol. 447. dize, que es yerro, querer, que por la T. se entienda aquí, y en otras partes el numero de novecientos: *Porque fuera de la absurdidad de querer introducir una figura Arithmetica con valor ambiguo, y vago, ya de mil, ya de novecientos, seria desbaratar todos los Archivos, desde montes de Oca, hasta el Pyreneo, en que corre siempre essa cifra en valor de mil, sin que jamás ayamos topado exemplar de que valga novecientos.*

Blancas fol. 46

NOTA.

III. Todos estos cargos haze a nuestro erudito Coronista Geronimo de Blancas. Pero iremos siguiendo al Investigador por sus mismos passos. Dize, que la escritura primera tiene la Fecha: *Era noningentesima XXXj.* Y que está así en la escritura original. Esta es impostura, y vn engaño conocido, y voluntario. Porque las dos XXX. no tienen rayuelo alguno, sino que están sin añadir, ni quitar del mismo modo, que otras que se ven en la escritura, como se ha comprobado por ordē de los Illustrisimos Señores Diputados de este Reyno, y consta por Auto. La data está desta manera: *Era noningentesima XXj.* que es 921. y firman el Instrumēto *Basilio Obispo de Pamplona, y Oriol Obispo de Aragon.* El P. Moret quiere que la escritura, y su fecha sea del año 981. con los rayuelos: probando, que en esse tiempo no concurrieron *Basilio, ni Oriol,* se desvanece la pretension del P. Moret; y se confirma la opinion, y dictamen de Blancas, ave-

ri-

riguando, que aquellos Prelados son del tiempo de Don Sancho Garcès Abarca el Cefon.

IV. Don Basilio Obispo de Pamplona no floreció en el Reynado de Don Sancho Garcès Abarca, Padre del Tembloso, el año 981. como pretende cō todo esfuerço el P. Moret. Este van de Garibay es Autor grave, y nos sacará de este empeño. El Coronista moderno de Navarra, Autor de las Investigaciones, en el fol. 529. defiende la autoridad de este Escritor. En el Compendio historial, con escrituras autenticas comprueba, y averigua, que Don Sisebuto, vnico de este nombre, comenzó a gobernar la Santa Iglesia de Pamplona, por los años 980. poco más, ò menos. Porque en el año siguiente le halla subscribiendo en vn privilegio, que exhibe largamente, concedido al Real Monasterio de San Salvador de Leyre. Contiene la escritura la donacion de la Villa de Arpados: Y el P. Moret la menciona fol. 418. corrigiendo vn yerro de Don Fr. Prudencio de Sandoval, que confundió a Don Ramiro enterrado en Leyre, en la Era 1019. con otro Ramiro enterrado en San Millán, Era 1030. *No advirtiēdo, que en los mismos privilegios expressa el Rey Don Sancho, que el PRIMERO era su hermano, y el segundo SV HIJO.* Este engaño, y yerro es manifesto del P. Moret. Porque Garibay trae el privilegio, y hablando del primero de estos Ramiros, dize, que era su hijo, y que estava sepultado en Leyre en la Era 1019. que es la que señala el privilegio: Y en este se contienen estas palabras: *Ego Sancius Garceanus Rex, atque Regina Vrraca, propter dilectionem FILII NOSTRI charissimi, Domini Ranimiri Regis, qui post huius vite certamen, migravit ab hoc saculo, & in hoc Monasterio, cum Dei auxilio sepultus est.* Aora conciertense con la escritura Garibay, Sandoval, y Moret. Lo que nos importa averiguar es, que por aquel tiempo no hubo en Pamplona, Obispo llamado Don Basilio. Así lo firma Garibay. Sandoval en el Catalogo tampoco se acuerda de este Prelado de Pamplona, en el Reynado de Don Sancho Garcès, Padre del Tembloso. En Aragon fue Obispo entonces Degio, como consta de vn Instrumento Gothico, que he visto en el Archivo de San Pedro de Sirefa de este Principe. Blancas le exhibe enteramente en sus Comentarios, y el P. Moret lo cita fol. 432. Tiene la Data en la Era 1009. año 971. Y no ay memoria de Obispo Oriolo de Aragon por aquellos tiempos.

Garib. lib. 22.
cap. 16.

Blanc. fol. 39.

Yy

En

V. En los del Rey Don Sancho el Cefon se halla en muchas escrituras D. Basilio. En nuestro Archivo se conserva vna, que contiene la confirmacion, y acotacion de los terminos del Monasterio de Santa Maria de Fonfrida, que ya emos alegado. Tiene la Data en la Era 959. año de Christo 921. El P. Moret la refiere fol. 273. aunque con yerro de impresion, señalando la Era 956. pero la corrige en las erratas: y la que ponemos, saca el mismo Investigador fol. 333. Y en este Instrumento firma Don Basilio Obispo de Pamplona. El mismo Investigador, y Coronista de Navarra fol. 408. exhibe otro, que contiene vna donacion, que Don Sancho Cefon, hizo a San Salvador de Leyre, de los Lugares de San Vicente, y Liedena. Tiene la fecha en la Era 956. año 918. Y concurre en esta donación el Obispo Don Basilio de Pamplona. Sandoval en el Catalogo escribe, que este Prelado concurre con el Rey Don Sancho por los años 924. que fue Varon de gran santidad, y que el Rey D. Sancho en todas sus escrituras le trata con gran reverencia, y veneracion, llamandole Señor, y Maestro suyo. Y para esto alega vna donacion en favor de San Salvador de Leyre; y es la misma, que cita Moret; pero no convienen estos Autores en la fecha; porque el Autor del Catalogo, señala la Era 962. Y el Escritor de las Investigaciones, la de 955. Esteuan de Garibay en el Compendio historial, pone la Era 957. Los tres alegan el Archivo de Leyre; pero la escritura, y la verdad, solo puede favorecer a vno. No aviendo visto la escritura, no podemos averiguar, qual de los tres saca fielmente la Data.

Sand. fol. 19.

Garib. lib. 22.
cap. 10.

VI. De ello se colige, que la escritura, y donacion de Miramont, Mianos, Martes, &c. que pone Blancas en sus Comentarios, señalando la Era 921. por año de Christo, se ha de entender de Don Sancho el Cefon, y no del nieto; porque solo en tiempo del Abuelo se hallan los Obispos Basilio de Pamplona, y Oriolo de Aragon. Y hallando estos mismos Prelados confirmando el segundo Instrumento de la donacion de Alastuey, con el mismo Secretario Vviberto; emos de dezir, que la Era de 925. tomada por año de Christo, se ha de retener, como advierte Geronimo de Blancas. Porque si la T. valielle mil, feria la Era 1025. año de Christo 987. Y en este tiempo no hallará el P. Moret Obispo llamado Basilio en Pamplona. Sisebuto es el Prelado conocido de aquellos tiempos; y de ningun otro se ha-

haze mencion, como advierte Esteuan de Garibay; y el año 992. aun le halla sentado en la Silla de Pamplona, como se comprueba con cierta donacion, q̄ hizo el Rey D. Sancho Garcés, Padre del Tembloso, de la Villa de Cardenas, a San Millan, y al Abad Estefano, por el alma del Infante Don Ramiro su hijo. Garibay la alega en el Compendio, y Moret en sus Investigaciones fol. 417. Y en ella subscribe el Obispo Don Sisebuto.

VII. Estas razones tenemos para entender las Eras de estos dos privilegios, como sacó Geronimo de Blancas. Y no tuvo alguna el P. Moret en dezir, que, ò no vió el original del primero, ò si le vió, no entendió la cifra de los rayuelos en la X. Blancas vió los originales, y él mismo lo advierte antes de exhibir estos dos privilegios, para comprobar la antigüedad del Titulo del Reyno de Aragon: *Cum multa igitur privilegia afferre potuissem ea de re; duo tantum subiiciam, quorum affirmare possum me ARCHEIYPA VIDISSE, ET LEGISSE.* El valor de la X. con el rayuelo, ya estava descubierto en tiempo de nuestro Coronista. Porque Garibay le precedió, y nuestro Blancas le sigue en muchas cosas; y pudo ver en este Autor, que la X. con rayezuela, denota quarenta. Y en la Prefacion a Loaysa ya reparó Blancas en la variación de los numeros, hablado de las figuras Arithmeticas: *Interdum etiã ad eas, dum volebant numerũ annorum variare, minutula quedam puncta admovebant, que nisi attente animadvertantur, facillimè possunt quemvis in eorum declaratione decipere.* Esto dexamos notado, y advertido en el Tit. 1. Cap. 2. num. 40. Ni porque la T. sea figura ambigua, y vaga, se desbaratan los Archivos, desde montes de Oca, hasta el Pyreneo. Porque con algunos puntos sobreañadidos se quitava la ambigüedad, como nota el mismo Blancas. Moret bien sabe, que la X. vale diez, y si le añadimos el rasguillo en figura de arco X. denota quarenta. Las mas vezes el rayuelo en la X. estava àzia arriba en esta forma X. como advierte el P. Moret fol. 561. En algunas escrituras está el rasguillo àzia abaxo; así lo reconoce este Coronista en el lugar citado, en vna escritura del Monasterio de Santa Maria la Real de Nagera, y contiene vna donacion, que hizieron el Rey Don Garcia, y la Reyna Doña Estefania su Consorte al Monasterio de San Julian de Sojuela. Tiene la fecha en la Era 1082. Y para expressar el nu-

Garib. lib. 22.
cap. 17.

Blanc. fol. 74.

Garibay lib. 9.
cap. 4.

Blanc. in Pref.
à Loays.

mero de ochenta y dos con dos XXII. nota, que en aquel Instrumento están las XX. con el rayuelo àzia abaxo. Y Esteuan de Garibay lib. 9. cap. 4. tambien advirtió en otros Instrumentos, que el rasguillo estava en la parte inferior. Otras vezes se ponía en las dos partes superior, è inferior: así lo tiene notado el P. Moret fol. 604. en vna memoria, que se halla en vn manuscrito antiguo, que se vé en la Libreria de San Isidro, y en él están las explanaciones de San Geronimo sobre Iob. Si en la X. con lo que se añade se quita la ambigüedad, lo mismo deve conceder en la T. añadiendole algun punto, ò puntos, como advirtió Geronimo de Blancas.

VIII. La Era del Cesar aumenta determinadamente treinta y ocho años, y para ajustarla con los de Christo, se han de quitar estos. Y vemos, que el P. Moret confiesa fol. 447. que alguna vez la Era se toma por año de Christo, y no por la Era del Cesar. Y esta ambigüedad admite sin desbaratar los Archivos que ay, desde los montes de Oca, hasta el Pyreneo. Y para averiguar si es Era, ò año, nos valemos de las circunstancias de personas que concurren; y conociendo por otros Instrumentos el tiempo, en que florecieron, se puede quitar la ambigüedad de la Era. Muchas Escrituras ay en el libro Gothico de nuestro Monasterio sin fecha, y se saca el tiempo, a que pertenecen por los que subscriben, y se mencionan en ellas. Otros Instrumentos tienen erradas las Datas, y para corregirlas, y señalar el verdadero tiempo, nos guiamos por las personas que firman, y subscriben, como emos visto en los dos privilegios alegados, que no pueden ajustarse al Reynado de Don Sancho Garcès, Padre del Tembloso; porque en su tiempo no hubo Obispo Basilio en Pamplona, ni Oriolo Prelado en Aragon.

IX. Aqui se ofrece ocasion de hablar de la suputacion de las Eras, y Años, porque Años, y Eras, se confunden en algunas Escrituras. De la Era se quitan treinta y ocho años para ajustarla con los años de Christo. Començò esta cuenta, imperando Cesar-Augusto, treinta y ocho antes del Nacimiento Sagrado de nuestro Salvador, y por esta razon anda la Era adelantada con este numero, a la Natividad del Señor. No ay poca variedad de pareceres en los que tratan de la declaracion del nombre de Era. Carrillo los refiere en sus Anales; y alega muchos, y graves Escritores; y con dilatada clase de modernos resuelve,

Carrillo año
3963.

que

que la Era, no es otra cosa, que vn principio de tiempo, ò principio de dias. En España dize, que empeçò este modo de contar en honra de Octaviano Augusto. Don Joseph Pellizer, en su *Ma-* Pellizer lib. 1.
num. 34.ximo distinguido de Marco, firma, que el computo de la Era de Cesar, la primera vez, que se halla en España, es en la Era **CCCCXVIII.** año 380. de Christo, en el primer Concilio de Zaragoza, que se congregò contra Prisciliano, famoso Herege Gallego. El computo de los años de Christo, escribe, que tuvo principio en Dionisio el Exiguo, Abad Romano, año 532. Y por esta razon, entre otras, que pondera, profiere, que son inventados, y supuestos, los Chronicones de Flavio Lucio Dextro, y de Marco Maximo; porque ambos computos de la Era de Cesar, y años de Christo, se hallan vnidos en las obras, que atribuyen a aquellos antiguos Escritores: y entonces no se usaron estas suputaciones: *Porque quantos escrivieron* (palabras son de Don Joseph Pellizer num. 33.) *antes del tiempo, en que vivió Dextro, ò fueron sus contemporaneos, llevaron la cuenta por los años de la creacion del mundo: como fueron Lulio Africano, Eusebio Cesariense, San Geronimo, y Prospero Aquitano. Idacio de Galicia la llevó, por Olimpiadas: Victor de Tunez, por Consulados: Juan de Valclara, por los años de los Emperadores Romanos; y el Conde Marcelino, por Indicciones, y Consules. Estos son los Principes de la Historia Christiana, antigua, y media; y con ellos Paulo Orosio, que guiò su Epocha por los años de Roma, y cierra su Historia con los del mundo.*

X. Despues advierte este mismo Coronista, que los Concilios Constantinopolitano, Ephesino, y Calcedonense, usaron tambien de Eras con los Consulados; y añade, que en los tiempos de Flavio Lucio Dextro, no se halla el computo de los años de Christo, ni la suputacion de las Eras; porque la cuenta de los años por el Nacimiento de Christo, començò el año 532. y Dionisio Exiguo, fue el primero, a quien se deve esta Catolica, y segura suputacion; y empeçò cien años despues de Flavio Lucio Dextro; Y en España asegura, que tuvo principio el año 1334. La forma de ajustar la Era del Cesar al año del Nacimiento de Christo, afirma, que se inventò el año 686. en que la distinguiò San Julian Pomerio; que escribiendo contra los Judios, y tratando de la Era de los Sagrados Concilios, dize: *Era inventa est, XXXVIII. annis antequam Christus nasceretur, & nunc est Era* **DCCXXIV.**

DCCXXIV. *detractisigitur XXXVIII. ab Æra, residui erunt à Nativitate Christi Anni DCLXXXVI.* Despues de la Era del Cesar, se introduxo la del Emperador Diocleciano, en el primer año de su Imperio, que concurrió con el de 284. de Christo. Y desde este año, hasta el de 532. Christianos, y Gentiles, Griegos, y Latinos, *calendaran por la Era de Diocleciano; y este fue el COMPUTO VNIVERSAL, que seguia, quanto mundo estava en la obediencia del Imperio Romano, hasta que diversas Provincias, con la mudança de dominios, començaron a mudar de fechas en Historias, y escrituras.* De D. Joseph Pellizer son estas palabras, y con ellas, y cõ otras razones expressa ser supuestos los Chronicones de Flavio Lucio Dextro, y de Marco Maximo, *que cõtienen metodo que se opone a toda la costumbre universal del Orbe. Como podia Dextro en el siglo, en q̄ escribió, seguir los años de Christo, que no se avian introducido; ni la Era de Cesar, que no corria en ninguna Provincia del Imperio, sino la de Diocleciano, que estava en costumbre entonces?*

XI. Todas estas cosas refiere Don Joseph Pellizer con la erudicion que suele; pero no son pocos los reparos que se me ofrecen; con brevedad los procurarè escribir, y con claridad tambien los manifestarè. Dize que no hubo cuenta de años de Christo, hasta el de 532. en que la hallò Dionisio Exiguo nuestro Monge: pero en tiempo de San Ambrosio, yã encontramos años de nuestro Salvador. Porque el mismo Don Joseph Pellizer num. 34. refiere, que *San Ambrosio, escribiendo de la festividad de la Pascua, afirma ser concurrentes los años setenta y seis, y ochenta y nueve de Diocleciano, con los CCC LX. y CCC LXXIII. DE CHRISTO:* Y sale bien la cuenta, si al año 284. de Christo, en que empeçò Diocleciano, añadimos los numeros 76. y 89. La muerte de San Ambrosio, sucedió al año 397. como escribe Don Martin Carrillo con Doctos, y graves Autores; y así antes de Dionisio Exiguo, yã dieron en la cuenta de los años de Christo. Los Cyclos Pascuales, ò Decennovales inventò Dionisio para la celebracion de la Pascua; esto se devió a su estudio, y esta diligencia mereció crecido aplauso; pero esta es diferente cuenta de la de los años comunes de Christo, y estuvo la vna sin la otra, hasta los tiempos de Dionisio. Despues de la Era del Cesar, dize Don Joseph Pellizer, que se introduxo la de Diocleciano año 284. Y que este fue el computo

vniversal de Christianos, Gentiles, Latinos, y Griegos. En el mismo Autor hallamos lo contrario; pues atesta num. 33. y 35. que en aquellos tiempos, que mediaron entre el año 284. y 532. escribieron, por los años del mundo, por Olympiadas, por Consulados, por Indiciones, y Consules, por los años de Emperadores Romanos, por los años de Roma; y cita estos Autores, Iulio Africano, Eusebio Cesariense, San Geronimo, Prospero Aquitano, Idacio de Galicia, Victor de Tunes, Iuan de Valelara, y Conde Marcelino: y estos asegura que son los Principes de la Historia Christiana, antigua, y media; y entre ellos cuenta tambien a Paulo Orosio. Pero en ninguno de estos halla la Era de Diocleciano; pues como era esta cuenta el computo vniversal, si en ninguna de las Historias de aquel tiempo se halla, como el mismo confiesa, y atesta?

XII. Tambien reconoce Don Joseph Pellizer, que en España se vsaron las Eras antes del tiempo de Flavio Lucio Dextro; porque en el Concilio primero de Zaragoza, que emos alegado con la Era 418. señalaron los antiguos Padres que se congregaron, el año 380. en que se celebrò. Y quando en vn Concilio calendaron con el computo de la Era del Cesar, es cierto, que en estas Regiones vsavan de aquella suputacion. Y parece tambien, que tuvieron noticia del modo de ajustar la Era del Cesar con los años de Christo; porque teniendo noticia del tiempo en que començò la cuenta de la Era de Octaviano Augusto, con mucha facilidad podian ajustarla con el año de Christo; como en tiempo de San Ambrosio se ajustò la Era de Diocleciano con los años del Nacimiento de nuestro Salvador: esto queda yã averiguado. En tiempo de San Julian Pomerio, hubo yã forma para concordar las Eras con los años, como emos visto; pero no se sigue de que entonces començasse esta concordia de computos; ni de las palabras que refiere Don Joseph Pellizer, se sigue que tuviera principio la forma de ajustar aquellas cuentas el año 686. Solamente se deduce, que entonces yã quitavan los treinta y ocho años de la Era, para que correspondiera al año del Nacimiento del Señor; pero no resulta, de que antes ignorassen aquel modo de concordar Eras, y años.

XIII. En los Concilios Generales Constantinopolitano, Ephesino, y Calcedonense, tambien vsaron del computo de las

Eras del Cesar; porque Don Joseph Pellizer señala la de 419. al Constantinopolitano, que corresponde al año de Christo 381. y en este le pone el P. Francisco Longo Coriolano; y tambien en este mismo año celebra este Autor el Concilio Cesa- raugustano, que emos alegado, y escribe dos razones para de- terminar este año. El Ephesino primero testifica Don Joseph Pellizer, que se congregò en la Era 454. que coincide con el año de Christo 416. Pero es cierto, que nõ se celebrò en este tiempo; sino en el año 431. Así lo testifican Baronio, Hen- rrique Spondano, y Longo Coriolano. El Milevitano, y Car- taginense se congregaron en Africa año 416. contra Pelagio; así lo atesta Don Martin Carrillo en sus Anales. El Calcedo- nense dize Don Joseph Pellizer, que se celebrò en la Era 469. año 431. Pero es cierto, que en este se congregò el Ephesino; y el Calcedonense celebraron los Padres el de 451. Este año se- ñalan los Escritores alegados, y en el condenan los Padres con- gregados en Calcedonia a Dioscoro, Eutichio, y sus sequaces. Delto se colige, que el uso de las Eras del Cesar es muy anti- guo, y hallandose esta suputacion en aquellos Concilios Ge- nerales, y en el Cesaugustano, no ay inconveniente, de que tuvieran noticia deste computo Dextro, y Maximo.

*Pined. lib. 10.
cap. 12. §. 3.*

*Zurit. Ann. lib.
10. cap. 5.
Garib. lib. 15.
cap. 1.*

*Marian. lib. 3.
cap. 24.*

XIV. El computo de los años de Christo escribe Don Joseph Pellizer que empeçò en España el año 1334. Pero ya emos visto que en algunos privilegios antiguos la Era del Cesar se contò por año de Christo; así lo advirtió Blancas; y tambien lo reconoce el P. Moret en sus Investigaciones. El P. Juan de Pineda en su Monarquia Eclesiastica afirma, que en Castilla se prohibieron las Eras el año 1353. en vnas Cortes, que celebrò el Rey Don Juan el Primero en Segovia. Pero en esto reci- biò engaño este Autor; porque entonces no reynava Don Juan el Primero; ni aun su Padre Don Henrique Segundo. Este en- triò a reynar, despues de su hermano D. Pedro el Cruel, año 1369 como escriben Zurita, Garibay, y otros Autores. Diez años despues le sucediò su hijo Don Juan el Primero; como se advierte en nuestras Historias. El mismo Pineda atesta, que en Aragon cessò aquel computo el año 1358. en vnas Cortes de Valencia, que celebrò el Rey Don Pedro el Quarto. En Portugal dize que se prohibieron el año 1415. en tiempo del Rey Don Juan el Primero. El P. Mariana de pone, que en Castilla començò el

com-

computo de los años de Christo año 1383. en las Cortes de Se- govias; que celebrò el Rey Don Juan el Primero; poco antes advierte que se ordenò lo mismo en las Cortes de Valencia; y poco despues en Portugal. Los dos Geronimos Zurita, y Blancas aseguran, que D. Pedro el Quarto prohibiò la cuenta de las Eras, Zurita pone el principio de los años del Naci- miento en Aragon al año 1350. estando el Rey Don Pedro en Perpiñan; y en el siguiente se confirmò este computo en Cor- tes Generales, que se celebrò en aquella Villa a 14. de Marzo. Ha sido forçoso hazer mención destos cõputos de Eras, y años, por la frecuencia, y uso que ay dellos en los privilegios. Bol- vamos ya a los de nuestro Archivo, que nos esperan en las In- vestigaciones del P. Moret.

XV. De la donacion de Alastuey, que es la segunda, que exhibiò Blancas, dize el P. Moret fol. 447. que se halla en qua- tro partes en nuestro Archivo de San Juan. En el Extracto que faca la Era M. XXV. En la Ligarça 10. num. 37. que tambien la representa con la M. y no con la T. *Y es de letra muy antigua, y quizà la Original, del P. Moret es la advertencia: Y en la Li- garça 8. num. 32. la qual no està cumplida, y le falta la fecha. Tie- ne en esto razon el P. Moret. Tambien dize, que se halla en la Ligarça 9. num. 6. esta ultima sola dexamos de reconocer; porq̃ de de la antigüedad de la letra de la decima, y de concordar con ella el extracto moderno, la tuvimos por la Original, y más antigua, y no tuvimos por necessario ver entonces la Nona. Aqui nõs dà mucho, que sospechar el P. Moret. Esta q̃ no viò es de letra Gothica, y la Original, y tiene la Data, como la exhibe Blancas. Era T. XXV. la que cita el P. Moret de la Ligarça 10. num. 37. no es Gothica, ni su letra muy antigua; como se ha comprobado por orden de los Ilustrissimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. De otras Escrituras se asegurò, que en su opinion no son Gothicas, como se ve fol. 406. y para escribir con toda exaccion las viò, y leyò; no sè como tuvo tanto descuydo con esta donacion de Alastuey: Yo pienso, que viò esta como las otras; pero no le està bien confesarlo; porque en ella està la verdad original muy clara, y en medio de tanta luz, se cegò con alguna passion, que le defautoriza la opinion de Coronis- ta. En quatro partes dize, que està la donacion de Alastuey en nuestro Archivo: tambien està en otras quatro partes compro- ba-*

*Zurit. lib. 8.
cap. 39.
Blanc. fol. 201.*

NOTA

Zz

ba-

Moret lib. 2
cap. 8. §. 1.

baño el Reynado de Don Garcia Ximenez, como él mismo advierte; y aqui registrò los quatro Instrumentos, aunque los dos dize, que no son Gothicos, ni antiguos: Pues porque teniendo a la mano el quarto que omite de Alastuey, se contentò con leer solos los tres? Aora sospeche el leyente lo que bien le pareciere, que yo le dexò ocasion bastante para la sospecha, que se puede tener con fundamento del Coronista de Navarra. El Titulo de Aragon començò en Don Sancho Abarca, como emos villo; y su hijo Don Garcia Sanchez, y nieto Don Sancho Garcès usaron tambien de él, como confiesa el P. Moret fol. 533. Con esta confesion del P. Moret confirmada, y autoriçada con escrituras antiguas, pierde el dictamen de Garibay la probabilidad. Pretendiò establecer el Titulo de Reyno de Aragon con Don Ramiro Primero. Pero Don Garcia Sanchez su tercero Abuelo yà usò en sus Cartas Reales de este Titulo, como advierte Moret; y nosotros dexamos probado que començò en Don Sancho el Ceson, quarto Abuelo de Don Ramiro el Primero. Don Juan Briz en el libro 2. desde el capitulo 3. trata de este titulo con toda exaccion.

Garib. lib. 31.
cap. 16.

Blancas fol. 51.

XVI. De esto se colige el numero de catorce Reyes, que hubo en Aragon, hasta el Rey Don Iayme el Conquistador, como notò Geronimo de Blancas con testimonio de este Principe, y palabras, que dixo a los Ciudadanos de Huesca. Don Sancho Garcès Abarca Ceson fue el Primero, y le sucedieron Don Garcia Sanchez, Don Sancho Garcès Abarca, Don Garcia Sanchez el Tembloso, Don Sancho el Mayor, Don Ramiro Primero, Don Sancho Ramirez, Don Pedro Primero, Don Alonso Primero, llamado el Barallador, Don Ramiro Segundo el Monge, Doña Petronila, Don Alfonso Segundo, llamado el Casto, Don Pedro Segundo el Catolico, Don Iayme el Conquistador. Y en este se cumple el numero catorceno. El P. Moret fol. 449. dize: *Que esta induccion tan sutil, y al parecer tan ajustada, se desvanece facilmente, con solo advertir, que poco antes del tiempo, en que el Rey Don Iayme escribiò aquellos Comentarios, en que se introduce a si mismo hablando a los de Huesca, acabava de salir la Historia de España del Arçobispo Don Rodrigo, y como a la mas copiosa, y exacta, que avia salido hasta su tiempo, y de varon tan señalado, se le diò luego mucho credito.* Don Rodrigo començò por Arista, y aviendo ignorado quatro Reyes, de los que hubo

en-

tra Don Iñigo Ximenez, y Don Sancho el Mayor, hallase por buena cuenta, que Don Iayme fue el catorceno; y se vè claro en esta serie de Reyes. Don Iñigo Ximenez, Don Garcia Iñiguez, Don Sancho el Ceson, Don Garcia Sanchez el Tembloso, Don Sancho el Mayor, &c. y los demas que emos puesto arriba, que con estos hazen el numero de catorce. Los que ignorò el Arçobispo, son, Garcia Ximenez, hermano de Arista, Don Fortuño el Monge, Don Garcia Sanchez, y Don Sancho Garcès, hijo, y nieto del Ceson. Omite los otros que precedieron a Don Iñigo Ximenez. Esta relacion es del P. Moret.

XVII. Supone falso, que tomasse el Rey Don Iayme la serie de los Reyes de Aragon de la Historia del Arçobispo Don Rodrigo; porque este la concluyò, como dize el P. Moret fol. 451. el año 1243. El Rey Don Iayme hizo el razonamiento a los Ciudadanos de Huesca el año 1226. diez y siete antes que saliese a luz la Historia del Arçobispo, como testifica Geronimo Zurita en sus Anales; pues como tomò la sucesion, y serie de los Reyes de la Historia, que saliò tantos años despues? Y parece que mas noticia avia de tener el Rey Don Iayme de sus progenitores, que el Arçobispo D. Rodrigo. Porque este aun de las cosas de Navarra, de donde era natural, fue muy poco lo que investigò, como previene el P. Moret al lector en la razon de su obra: y mas que el intento principal del Arçobispo, fue dar a conocer las cosas de Castilla, y Leon, como lo arguye la dedicatoria al Santo Rey Don Fernando, y el tenor de la misma obra: asi lo advierte Moret. Y en el fol. 257. dize, que en el Arçobispo està de conocido defectuosa, sin que se pueda dudar la sucesion de nuestros Reyes, que por la semejança de los nombres confundió a Don Garcia Sanchez, y a Don Sancho Garcès, hijo, y nieto del Ceson; y asi no parece creible, que Don Iayme el Conquistador tomasse por guia de los Reyes de Aragon a quien tan pocas noticias tenia de ellos. Siendo este Prelado en nacimiento, y origen natural, Navarro, afirma, que fue poco lo que pudo domesticamente investigar. Pues menos pudo saber de Aragon, que le era Reyno extraño. Y mas noticias avia de tener el Rey Don Iayme de sus ascendientes, como emos dicho, que Don Rodrigo Ximenez. Porque como discurre el P. Moret. fol. 363. en otro semejante caso; en los Principes ay cuidadosa noticia de sus progenitores; y por esta ra-

Zurita lib. 2.
cap. 81.

Zz 2

zon

zon son muy frequentes las pláticas en la Casa Real, de los Reyes, y de sus hechos.

XVIII. Y no le faltò al Rey Don Iayme vasallo muy docto, y muy versado en los Archivos de su Reyno; porque en su reynado floreció Don Vidal de Canellas, Obispo de Huesca, Barbastro, y Iaca; de quien dize nuestro Zurita en sus Anales, que fue el mas grave Autor, que hubo en todo el Reyno, en declarar sus Leyes, quando se establecieron en tiempo del Rey Don Iayme el Primero, que son las primeras, que se hallan de este tiempo. Geronimo de Blancas le celebra por antiquario exactissimo de nuestro Reyno; escrivio las palabras de nuestro erudito Coronista, para que vea el lector lo mucho que trabaxò este Vigilantissimo Prelado, por nuestro Reyno, y las muchas noticias que tuvo de

Blanc. fol. 156.

nuestras antigüedades: *In hac autem nostrorum Fororum collectione, sive ut nostri loquuntur Copilatione, principam operam navam vit Reverendissimus ille vitalis Canelis Oscensis Episcopus, magna eruditionis vir, ac in prisca nostris Regni rebus valde versatus, qui prater hoc magni laboris, et industria opus, Republica adeo utilis, et necessarium: Librum etiam composuit, varia nostrarum antiquitatum explicacione referentem. Is autem quia incipit; In excelsis Dei thesauris, vulgo in excelsis, cuius meminit prima observantia sub titulo de Venatoribus.* Pues si el Rey Don Iayme tenia en su Reyno Varon tan erudito, y docto, y tan noticioso de las antigüedades, y leyes de Sobrarbe, no tenia nuestro Principe necesidad alguna de la Historia de Don Rodrigo; ni era prudencia tomar por guia de la serie de nuestros Reyes, a quien no avia visto vn Archivo de nuestro Reyno de Aragon. Y en esta Compilacion, o Coleccion; que hizo de nuestras Leyes el Ilustrissimo Vidal, se valiò mucho de los antiquissimos Fueros de Sobrarbe, como notò con grave erudicion Geronimo de

Blancas; y de aquellos dimanaron en los posteriores

figlos las demas Leyes de Aragon, y Navarra;

así lo advierte el mismo

Autor.

CAPITULO SEXTO.

De la muerte del Rey Don Sancho Garcès Abarca, primer Rey de Aragon.



L. P. Joseph de Moret fol. 451. dize que en el reynado de este Principe anda perturbada la historia con algunos successos falsos, que algunos Escritores le atribuyen. Desgraciado le publica con algunas plumas en nacimiento, y muerte; dieronle el nacimiento a hierro, y a hierro la muerte; refiriendole muerto en batalla por el Conde Fernan Gonçalez; y concluye afirmando, que entrambos son yerros de la Historia. Del nacimiento ya emos tratado; aora nos resta hablar de su muerte. El Investigador quiere hazer exacta averiguacion de ella, advirtiendo antes, que el primer origen deste yerro, fue la Cronica General, que introduce al Rey Don Sancho embuelto en pesadas guerras, robos, y presas en las tierras del Condado de Castilla. Con esta ocasion quiere, que el Conde Fernan Gonçalez entre con exercito, y encuentre con el del Rey Don Sancho: y rompiendo de batalla, estando dudosa por vna, y otra parte; aviendose buscado el Rey, y el Conde, para desafio personal, y hallandose, se encuentren tan fuertemente con las lanças, que ambos del encuentro cayeron de los cavallos, el Rey muerto, y el Conde muy mal herido. Esta narracion es apocriфа, y està desvanecida por Garibay, Morales, Yepes, Sandoval, y otros Autores de mucha nota. Y el P. Moret añade, que ella misma muestra su futilidad, y estraña, que el P. Mariana la aya renovado en su Historia, hallandola desautorizada, y dada por falsa por los Escritores de mejor nombre. Y por lo que en esta se dize, que muerto el Rey, sobrevino el Conde de Tolosa en ayuda de Don Sancho, y ordenando las reliquias del exercito destrozado, renovò la batalla, y bolviendo a ella el Conde, montò en vn Cavallo, buscò a grandes voces al de Tolosa, y descubriendole, que venia para èl, le acometiò, y derribò del cavallo, dexando muerto al de Tolosa de otro bote de lança. Esta relacion, dize Moret mostrava, que oliqua aventura de Cavalleros andantes, que partidos por medio sanaban

Marian. lib. 8.
cap. 14.

Gasp. Sanchez
in lib. 1. Reg.
cap. 29. num. 2.

de repente, con los frascos de Fierabras, y balmos de Palestina, para entrar luego en nuevas batallas. Por esto estraña, que Mariana aya renovado esta narracion. Pero el Docto Iesuita la refiere, y dexa juez al prudente lector, en este, y en otros semejantes casos, que narra en su Historia; traslademos sus palabras: Parece que escribo tragedias, y fabulas. A la verdad en las mismas Historias, y Coronicas de España se cuentan muchas cosas deste jaez, no como fingidas, sino como verdaderas; de las quales no ay para que disputar, ni aproballas, ni desechallas. El lector por si mismo las podrá quilasar, y dar el credito, que merece cada qual. Esta prevenicion es del P. Mariana. Y en la Historia sagrada, algunas vezes se refieren algunos otros, sin que tengan aprobacion, como advierte el erudito Gaspar Sanchez, ilustre Escritor, y vno de los claros varones de la observantissima, y doctissima Compañia de Iesus.

II. Yo tengo por falso este suceso de la muerte del Rey Don Sancho, porque no le juzgan verdadero los Autores citados. El P. Moret se conforma con el dictamen de estos Escritores; y confirma su opinion con quatro razones, que le parecen tan claras, que por ellas manifestamente se comprueba de falsa por muchos lados la narracion de la Coronica General. La primera razon se forma assi. Don Sancho el Ceson murió en la Era 964. año 926. En este tiempo no era Conde de Castilla Fernan Gonzalez, ni lo fue, hasta algo entrado el reynado de Don Ramiro Segundo, que le comenzó en el de 931. Luego es fabulosa la batalla, y vitoria del Conde de Castilla Fernan Gonzalez contra el Rey Don Sancho Abarca. Esta razon se funda en la Institucion de los Iuezes de Castilla, que se hizo en tiempo del Rey Don Fruela el Segundo, por la ocasion de la muerte de los quatro Condes rebeldes; Gobernadores de Castilla, hecha muy poco antes por su hermano, è inmediato antecesor el Rey Don Ordoño Segundo, cuyo reynado notoriamente llegó, hasta el año 924. ù 25. Sucedióle su hermano Don Fruela; fue breve su reynado; porque no le duró sino catorce meses; y en este tiempo nombraron a Nuño Rasura, ya Lain Calvo su yerno, Iuezes de Castilla con suprema autoridad. A Nuño Rasura sucedió en el cargo su hijo Gonzalo Nuñez, Padre del Conde Fernan Gonzalez. Ya se ve quanto tiempo avia de passar, para que Abuelo, y Padre sucesivamente

governassen como Iuezes, y que el hijo de este, se fuelle despues introduciendo en el señorío de Castilla, y reduciendola universalmente a solo su gobierno. Esto no parece que puede caber en el breve tiempo que medió entre la Institucion de los Iuezes, y muerte de D. Sancho, que sucedió al año 926. Y assi es forzoso reducir el principio del Señorío del Conde Fernan Gonzalez en Castilla, al tiempo ya algo entrado del reynado de Don Ramiro Segundo; y aun assi es bien limitado intervalo de tiempo para tres sucesiones de judicatura, y gobierno, que consisten en el año, y dos meses de reynado de D. Fruela, y en los pocos años de D. Alonso el Monge. En esto estriva el fundamento del Padre Moret.

III. Del Conde Fernan Gonzalez, aunque no con titulo de Conde, ya se halla memoria en vn privilegio de San Pedro de Arlança del año 912. y estava casado cõ Doña Sancha. Moret lo refiere fol. 467. y del haze mencion D. Juan Briz. Tambien se halla otro Instrumento en favor de la Casa de Santo Domingo de Silos, que trae Yepes en el Apéndice del quarto tomo, y es la escritura 38. tiene la fecha en la Era 957. año 919. Y el donador es el mismo Fernan Gonzalez, casado con Doña Sancha, con quien haze la donacion. Y assi por falta de edad, no implica, que este Cavallero venciéssse, y matasse siete años despues, al Rey Don Sancho Abarca. El año 929. ya se halla el P. Moret fol. 453. con gobierno en Lara. Y desta manera ya tenia algunos años, quando sucedió la muerte del Ceson. Pero Estevan de Garibay, dos años antes, le encuentra con el titulo de Castilla en dos escrituras de la Era 965. año 927. y en la segunda, que alega, se intitula Conde de Castilla, y Alava. El M. Fr. Antonio de Yepes, a mas de estos dos Instrumentos de Garibay, alega otros dos; vno del mismo año de 927. y otro del siguiente: en ambos se llama Conde de Castilla. Y en la Escritura de Santo Domingo de Silos del año 919. su Padre Don Gonzalo Nuñez, se intitula Conde de Castilla; y el P. Moret refiere esta Escritura en el fol. 454. Si el año 919. era Conde de Castilla Gonzalo Nuñez, como el año 924. ù el siguiente hazen Iuez a su Padre Nuño Rasura, degradando a su hijo del Condado? Y como despues al mismo Conde degradado hazen Iuez, sucediendo a su Padre difunto en la judicatura? El P. Moret dice, que quizá se equívocan los Autores, que anticipan el

D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 11.

Yepes año 918.
Append. del 4.
tom. escrit. 38.

Garib. lib. 10.
cap. 10.

Yepes año 926.

gobierno del Conde Fernan Gonzalez con la semejança de nombres, llamando Fernan Gonzalez, al otro Conde Gonzalo Fernandez. Pero con vn *quicà*, no puede derribar la opinion fundada en privilegios. Ni es creible, que Garibay, y Yepes, se equivocaran, sabiendo estos diligentes Coronistas la distincion, q̄ ay entre el nombre propio, y el patronimico. Y si por no aver Iuezes en Castilla por los años 927. no avia Fernan Gonzalez Conde en Castilla; por la misma razon se prueba, que tampoco avia entonces otro, llamado Gonzalo Fernandez: y los quatro privilegios alegados ponen en su tiempo Conde en Castilla. De aqui se reconoce, que no fue la Institucion de Iuezes en el tiempo, que señala el P. Moret; y así su discurso queda debilitado, y sin fuerza, para defender a Don Sancho el Ceson del Conde Fernan Gonzalez.

IV. La segunda razon de Moret se funda en el primer matrimonio de Don Sancho el Ceson con la hija del Conde Don Galindo Aznarez, en el año 867. Y desta manera el de 926. tendria ochenta de edad; y esta no permitia que entrasse personalmente en las batallas, buscando de cuerpo a cuerpo al Conde de Castilla. El P. Moret discurre así, contando los años de este Rey fol. 457. este argumento se funda en vn falso principio. Ya emos visto, en el Tit. 4. Cap. 2. §. 3. que no hubo tal matrimonio en el mundo; y si el P. Moret huviera apurado la Chronologia, y razon de los tiempos, que es *aguja nautica, y norte de la Historia*, como él mismo confiesa, no se huvieran cometido tantas absurdidades, como las que se han deducido de aquel matrimonio imaginado.

V. La tercera razon tambien se toma de la mucha edad, y poca salud del Rey Don Sancho, para entrar en la batalla. Pone el P. Moret fol. 458. la del Valle Iunquera con Sampiro, en el año 921. En esta dize, que no concurrió Don Sancho Garcès, sino su hijo Don Garcia Sanchez. Porque el Padre estava impedido por sus largos años, y tambien por vna penosa, y prolongada enfermedad, cuyo remedio buscò en el santuario de San Pedro de Vñun el año 924. como asegura en el folio siguiente. La edad infiere el P. Moret del primer matrimonio: este queda desvanecido, y la edad larga del Rey desacreditada. La salud tenia entonces este Principe muy confirmada, y constante; como consta de la confirmacion, y acotacion de los terminos del

Mo-

Monasterio de Santa Maria de Fonfrida. El Rey rodeò el coto, y fueron testigos *todos los que estavan en su exercito*; así traduce el P. Moret las palabras de la escritura fol. 273. La fecha de ella, corregida en las erratas del Investigador, es en la Era 959. año de Christo 921. en que señala Moret la batalla del Valle de Iunquera: Si el Rey tuviera tan penosa enfermedad, no rodeara todo el monte Miano, hasta el Vado Garona, que eran los terminos de la donacion, que confirmó el Rey Don Sancho, declinando yà el año 921. Y si en este año huviera sido la batalla del Valle Iunquera, se hallara en ella personalmente este belicoso, y valeroso Principe, pues le acompañan los soldados de su exercito, no solo con lanzas, sino tambien con plumas, para subscribir como testigos en el Instrumento alegado; y si fuera tanta la edad, y tan poca la salud, no huviera salido de su Palacio para hazer tanto rodeo por aquellos terminos, que señala al Monasterio de Santa Maria de Fonfrida.

VI. La quarta razon, y ultimo argumento que tiene para convencer, en su opinion de falso el caso, consiste en la omision, que de él ay en los Autores. Pero este modo de discurrir es debil, como emos averiguado en el Tit. 1. Cap. 3. Con exacta averiguacion han comprobado otros Autores, ser ficticio el suceso de la muerte del Rey Don Sancho Garcès; pero el P. Moret no le convence de falso con las razones propuestas.

VII. Contra el P. Juan de Mariana se arma vn grande nublado en las Investigaciones del P. Moret. Dixo el Autor de la Historia General de España, que el Rey Don Ordoño Segundo casò con Doña *Santiva*, hija de Don Garcia Iñiguez, y hermana de Don Sancho Abarça Ceson. El P. Moret fol. 462. atesta, que el Obispo Sampiro, el Arçobispo Don Rodrigo, y Don Lucas de Tuid la llaman Doña Sancha: *El de Santiva, que el P. Mariana la dà, ni es usado en la Casa Real de Navarra, siendo tanto el de Sancha. NI SABEMOS DE DONDE LE SACO. Pero no es esse el yerro principal, sino el que la haze hija del Rey Don Garcia Iñiguez, siendo su bisnieta, hija de su nieto el Rey Don Garcia Sanchez.* Hasta aqui Moret. Admira la facilidad, con que se opone, el Investigador a Mariana: Dize, que no sabe de donde sacò el nombre de *Santiva*. Aqui manifiesta mucho aver leído poco en Garibay. Este Autor en el Compendio historial, dize así: *Escrivesse en algunos Autores, que*

Marian. lib. 7.
cap. 20.Garib. lib. 22.
cap. 3.

Aaa

el

el Rey Don Garcia Iniguez huvo en la Reyna Doña Vrraca su muger, una hija, que fue llamada la Reyna Doña SANTIVA, que en las Historias de Castilla es llamada Doña SANCHA, que vino a ser muger de Don Ordoño Segundo. Aora ya sabrà Moret de donde sacò Mariana el nombre de Santiva. Y hazerla hija mayor del Rey Don Garcia Iniguez, no deve causar admiracion, ni se deve condenar de yerro; por que en materia de Historia tiene algun genero de probabilidad; por lo menòs no le falta la extrinfeca. El Arçobispo Don Rodrigo llevò antes esta opinion, y despues se conformaron con ella otros Escritores, y entre ellos Estevan de Garibay, como emos visto. Y si culpa ay, mayor la tuvieron los que precedieron a Mariana, pues le induxeron a este con el exemplo. Ni Doña Santiva pudo ser hija del Rey Don Garcia Sanchez, como quiere Moret: porque aviendo entrado a reynar Don Sancho el Ceson, Padre de Don Garcia el año 905. no podia tener nieta casada el de 923. Porque no cabe en tiempo tan breve la sucecion de su hijo Don Garcia, y de la nieta Doña Sancha. Pero tampoco fue esta Señora hija de Don Garcia Iniguez; por que se ofrecen luego a los ojos algunas desproporciones.

Roder. Tolet.
lib. 4. cap. 22.

VIII. Por dos lados parece, que se descubren las del matrimonio de Doña Sancha, hija del Rey Don Garcia Iniguez, con Ordoño Segundo: la vna es la razon de los tiempos, que manifiesta la repugnancia por la vna parte. Doña Sancha, quando murió Don Garcia Iniguez (caso que huviera sido su Padre) ya tendria alguna edad; despues pasó todo el Reynado de su hermano Don Fortuño, que no fue corto, y casi todo el de Don Sancho. Resulta de esto vna edad desproporcionada, para casar con Don Ordoño Segundo, el año 923. Y Sampiro hablando de este matrimonio dize, que Doña Sancha le era *conveniente*, y a proposito a Ordoño: *convenientem sibi*: por ser este Principe ya entrado en edad, y ella muy moça; que así se reputan convenientes semejantes matrimonios. Y esta interpretacion se ofrece natural al P. Moret. Y parece, que mediando tantos años, y tanta edad en la Dama, que no era conveniente el matrimonio entre aquellas personas Reales. Tambien se haze mas increíble este matrimonio, passando mas adelante la batalla de Vallejunqueira; porque despues de ella fue el casamiento. Yo confieso, que estas razones me hazen mucha fuerça; y que a ellas se au-

men-

menta otra desproporcion por otro lado. Porque Don Ordoño Segundo, era nieto del Rey Don Garcia Iniguez, por su Madre Doña Ximena, muger de Don Alonso el Magno, è hija de Don Garcia Iniguez, como consta de vn privilegio de la Iglesia de Oviedo, que concediò Don Ramiro, hermano de Dõ Ordoño Segundo. Y entre otras cosas donò el Monasterio de Santa Eulalia de Tringo, que dize avia sido de la Reyna Doña Ximena, y del Rey Don Sancho de Pamplona su Tio, tiene la Fecha en la Era 964. año 926. Parece cosa estraña, que viniese a casar D. Ordoño, el vltimo año de su Reynado, con Doña Sancha, hermana de su madre Doña Ximena. Este Don Ramiro, hermano de Don Ordoño Segundo, y tio de Don Alonso el Monje, dize el P. Moret fol. 463. que reynò algun poco de tiempo en Asturias, llamandose hijo de los Reyes Don Alonso, y Doña Ximena. Ya veo, que en esto de Doña Ximena, muger de Don Alonso el Magno, ay variedad entre los Escritores. Carrillo dize, que fue hija de Don Inigo Ximenez Arista. Morales, Mariana, Pifa, y el Doctor Salazar, alegados por el Docto Abad de Montaragon, escriben, que esta Señora fue de la Casa Real de Francia; que antes se llamó *Amelina*, y despues *Ximena*. El mismo Analista cita a Sandoval, y este dize, que era hija, ò hermana del Rey Garcia Iniguez. El P. Joseph de Moret fol. 66. con el Obispo Sampiro escribe, que Dõ Alonso el Magno de Leon, casò con Doña Ximena de la Casa Real de Pamplona; y que por el vinculo deste matrimonio, y titulo de parentesco, se introduxo en el Reyno de Leon, y en el Primogenito, el nombre de Garcia, no usado alli, y comun en Navarra, como notaron Morales, y Sandoval. Y siendo esta Señora hija de los Reyes, que reynaron por entonces en esta parte del Pyreneo, parece, que lo fue de Don Inigo Ximenez, de cuyo patronimico, tomò el nombre propio de Ximena; así se acostumbriò alguna vez, como emos visto en el Titulo 4. Cap. 1. num. 5.

IX. Sampiro Obispo de Astorga afirma, que Don Alonso el Magno coligò toda la Galia juntamente con Pamplona, por razon, ò titulo de parentesco; tomando por muger a Doña Ximena, que era de su profapia; de quien tuvo por hijos a Don Garcia, Don Ordoño, Don Fruela, y Don Gonzalo: *Vniuersam Galliam simul cum Pampilona, causa cognationis secum associavit, uxorem ex illorum profapia gerens, accipiens, nomine Xime-*

Carrillo año
874.

Sampir. in Al-
fens. 3.

nam: hos quatuor subscriptos filios ex ea genuit, Garfeanum, Ordonium, Froilanum, & Gundisalvum. Si el casamiento de Doña Sancha se hizo el año de 923. con Don Ordoño, la Infanta sería hija de Don Sancho Cefon; porque Don Garcia Sanchez su hijo, no podia tener hija de edad bastante para contraher matrimonio, aviendo comēçado a reynar su Padre el año 905. El P. Moret insistirá en la autoridad, que haze a Doña Sancha hija de D. Garcia Sanchez, muger de Ordoño II. Pero este Autor se descuidò algunas vezes en la averiguacion del tiempo. La batalla del Valle Junquera la atribuye a este Ordoño: Y no le puede tocar este suceso, como emos visto en el Tit. 2. Cap. 3.

Carrillo año 875.

Carrillo año 898.

Moral. lib. 15. cap. 24.

Carrillo año 874.

num. 16. Carrillo le advierte algunos yerros de cuenta en sus Anales. El año 875. Refiere las muchas Iglesias, y Pueblos, que D. Alonso el Magno edificò en la Era 890. año de Christo 852. Y entonces no reynava Don Alonso el Magno, sino su Padre Don Ordoño Primero, y era el segundo de su reynado, que la alargò con su vida hasta el de 866. en que començò su hijo Don Alonso a reynar en Asturias. El mismo Analista haze mencion en el año 898. de algunas conquistas, victorias, y Pueblos que edificò este Principe Asturiano. Sampiro las passa al año 907. que corresponde a la Era 940. Pero Morales con acierto las ajusta al año señalado. Y esta cuenta lleva el Docto Abad de Montaragon. Y así no deve causar admiracion de que nos apartemos de la opinion de Sampiro, entendiendo, que no pertenecen a Don Ordoño Segundo los sucesos, que le atribuye. Carrillo tambien augmenta el numero de los hijos de Don Alonso Tercero. Quatro le dà Sampiro del matrimonio de Doña Ximena; y fueron Don Garcia, Don Ordoño, Don Fruela, y Don Gonçalo. Carrillo le añade otro llamado Don Ramiro. Y el P. Moret fol. 463. se conforma con esta opinion, diciendo, que Don Ramiro, fue hermano de Don Ordoño Segundo. Y esto expressamente es contra lo que escribe Sampiro.

De todo esto resulta, que Doña Sancha, muger de Ordoño, no fue hija de Don Garcia Iniguez, ni de Don Garcia Sanchez su nieto, sino de Don Sancho Garcès el Cefon, hijo del vno, y Padre del otro, celebrandose el matrimonio el año 923.

CAPITULO

CAPITULO SEPTIMO.

De Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon, Segundo Rey de Aragon.



ESTE Principe fue desconocido; y por la semejança del nombre propio, y del patronimico, le confundieron los Escritores con Don Garcia Sanchez, cognominado el Tremulo. Pero entre estos Reyes media la distincion Real, que ay entre Abuelo, y nieto. Del Tremulo, que es el nieto, hablaremos en su propio reynado: aora del Abuelo se ofrece tratar en este Capitulo. Garibay conociò la clara distincion de estos Principes, comprobandola con manifiestos testimonios. Variedad grande ay en los Autores en señalar el año, en que començò a reynar este Principe; porque ay distancia grande en los Escritores, y en los años, en que ponen la muerte de Don Sancho Garcès su Padre. Estevan de Garibay en su Compendio historial señala el fin de Don Sancho, y principio del Reyno de Don Garcia su hijo, al año 920. que corresponde a la Era 958. Don Martin Carrillo en sus Anales alarga la vida del Cefon hasta el año 942. Y con Gauberto Fabricio le dà treinta y seis años de reynado; y cò Tarafa, y Lucio Marinero, cinquenta y seis de vida. Estas opiniones estàn muy distantes entre si, y tambien de la verdad, que es el tercero, que media entre estos extremos. La sentencia de Garibay se reprueba con escrituras, que se hallan de Don Sancho Abarca, despues del año 920. El P. Moret fol. 273. exhibe vn Instrumento de nuestro Archivo de San Juan de la Peña, que contiene la acotacion de los terminos del Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida, que hizo el Rey Don Sancho, en la Era 959. año de Christo 921. La Era està errada en el P. Moret; pero la corrige en las erratas, y en el fol. 333. Esta escritura se halla en nuestro libro Gothico Pinatense, fol. 70. y en la Ligarça 1. num. 2. de este Archivo. Otras memorias refiere el P. Moret fol. 412. que pertenecen al año 924. Vna contiene la donacion a San Pedro de Vfun; La otra la fundaciõ de S. Martin de Albelda. La primera escritura es sospechosa, y la dexamos reprobada: La segunda

Garib. lib. 22. cap. 10. y 11.

da

da es autentica. Pero ambas se atribuyen al Rey Don Sancho Abarca Cefon. Y de la vltima se colige con seguridad, que reynava aun este Principe el año 924.

Zurita. lib. 1.
cap. 11.

II. La opinion de Don Martin Carrillo, no deve subsistir ya; porque de la inscripcion, que refiere Geronimo Zurita en sus Anales, de la Ara de el Castillo de Atarès, consta, que Don Garcia Fortuñones edificò este Castillo en la Era 969. año de Christo 931. *reynando el Rey Don Garcia Sanchez.* Pero con evidencia se convence este dictamen, con la escritura de explanation del termino de S. Iuan, de que tantas vezes emos hecho mencion. Hallase en el libro Gothico citado fol. 71. y 72. y el P. Moret la exhibe en diferentes partes de sus Investigaciones. En el fol. 271. traduce gran parte de este Instrumento; y en él se dize, que despues del Rey Don Fortuño, reynò Don Sancho veinte años; y que despues de su muerte, reynando su hijo Don Garcia Sánchez, se cõfirmò la demarcaciõ del termino de S. Iuan en la Era 966. año de Christo 928. El P. Moret en el fol. 312. muestra su humanidad, mencionando este privilegio: allí dize, que esta escritura se hizo dos años antes del de 950. Pero se engañò como hombre. El Instrumento, ò privilegio que se concediò el año 948. fue el que contiene la donacion hecha por los Condes Don Gutisculo, y Don Galindo, de vna Pardina, que està sobre Xavierre, y el P. Moret la refiere fol. 277. Pero el de la explanation del termino de San Iuan, se escriviò veinte años antes, en el de 928. como se vè en el mismo Moret fol. 272. y fol. 411. En el Tit. 2. Cap. 5. num. 11. se hizo mencion deste descuido del P. Moret; y aqui declaramos el fin, que tuvo para descuidarse voluntariamente. Supone este Autor, que Don Garcia Sanchez vino la primera vez a San Iuan de la Peña por los años 950. y que hasta entonces le fue desconocido este lugar; y lo colige de su donacion imaginaria de Abetito: y como del Instrumento Gothico de la explanation del termino de San Iuan consta expressamente, que este Principe estuvo en nuestro Monasterio en la Era 966. año 928. errò voluntariamente el Coronista de Navarra en la Era, señalando la de 986. para ocultar los yerros, que avia cometido con su donacion de Abetito, asegurando con ella, que el Rey Don Garcia Sanchez no tuvo noticia de nuestra Real Casa, hasta los años 950. ò dos años antes, en el de 948. De esta Escritura Gothica se colige, que Don San-

Sancho Garcès Abarca ya era muerto el año 928. De aqui tambien resulta, que no se deve alargar su reynado, hasta el de 933. como otros pretenden.

III. El P. Joseph de Moret fol. 411. con Vigila, Monge de la Casa de Albelda, y Belascon, de S. Millan de la Cogolla, pone la muerte de Don Sancho Abarca Cefon, en la Era 964. año 926. Y en este fin, tuvo principio el reynado de su hijo Don Garcia Sanchez. Los Anales Compostelanos, que alega el Investigador pasan mas adelante con la vida de Don Sancho, diziendo, que falleciò en la Era 967. año de Christo 929. Pero a esta autoridad prevalece la legalidad del Instrumento autentico de la explanation del termino de San Iuan, que asegura era muerto ya en el año precedente. El P. Moret, en diferentes partes de sus Investigaciones, constantemente señala el principio del Reyno de Don Garcia Sanchez al año 926. porque en este sucediò la muerte de su Padre. Pero no sè, como ajusta esta cuenta del tiempo. Porque el mismo confiesa muchas vezes, que el reynado de D. Sancho fue de veinte años. En el fol. 271. lo testifica con el privilegio alegado, y traducido. Començò a reynar en opinion de Moret fol. 416. en la Era 943. año de Christo 905. La Era 962. dize el mismo Rey, en la Escritura de fundacion de San Martin de Albelda, que fue *el año vigesimo de su reynado.* Y el Coronista de Navarra, Investigador de sus antiguedades, fol. 412. afirma, que el Instrumento de esta fundacion se hizo al principio del año de 924. a cinco del mes de Enero. Pues si entonces se contava ya el vigesimo, y vltimo año de su reynado, como dize, que muriò dos años despues, en el de 926. Si dos años se cuenta el vltimo de su vida, y Reyno? No ajustará el P. Moret estos años en sus dias. El principio, y fin del Reyno, señala tambien en el fol. 420.

IV. Al principio del año 924. ya corria el vigesimo, y vltimo de su reynado. Yo creo que muriò al principio del año siguiente de 925. porque en este hizo donacion de Alastuey a favor de San Iuan de la Peña, como se vè en los Comentarios de Geronimo de Blancas; y en esta Defensa se halla cumplida agueriguacion del tiempo verdadero desta Escritura. La Reyna Doña Toda su consorte viviò muchos años despues de la muerte del Rey Don Sancho. Las Tocas de su viudez, llevò hasta el año 930. en opinion de Garibay; pero no las cortò cumplidas este

Garib. lib. 22.
cap. 12.

este Autor. El P. Moret las alarga fol. 278. y 526. hasta el año 948. con Instrumento autentico de nuestro Archivo de San Juan. Del año antecedente refiere otra Escritura del mismo Archivo, fol. 413. Y contiene vna donacion, que hizo la Reyna Doña Toda al Monasterio de Navasal. Hasta el año 950. que corresponde a la Era 988. halla memoria fol. 415. de esta Reyna, en vna escritura del Archivo de la Colegial de Logroño. Despues no se encuentra escritura de tiempo posterior, que haga mencion desta Señora.

V. De lo dicho se infiere, que el reynado de Don Garcia Sanchez, no comenzó tan tarde, como juzgò Don Martin Carrillo, ni tan temprano, como pensò Estevan de Garibay. La muerte de su Padre Don Sancho, parece se ha de poner en el año 925. despues de aver cumplido los veinte de su reynado. Porque ya emos averiguado, que a cinco de Enero del año 924. se contava el vigesimo, con la escritura, y fundacion de San Martin de Albelda. Pero es cierto, que pasó hasta el de 925. como consta de la donacion de Alastuey. Tambien se colige, que no tuvo razon Estevan de Garibay, en poner en la Silla de Pamplona a Don Bivas el año 920. Porque entonces era Prelado de aquella Santa Iglesia Don Basilio. Este se halla en vn Instrumento de Don Sancho Garcès, y es vna donacion en favor del Real Monasterio de Leyre: su fecha en la Era 957. año 919. Garibay la exhibe enteramente. El P. Moret refiere tambien esta misma escritura que contiene la donacion de las Villas de San Vicente, y Liedena, en el fol. 408. y 414. Pero señala la Data en la Era 956. año 918. No he visto el privilegio; solamente reparo aora, que ay yerro de cuenta en Garibay, ò Moret. Pero los dos convienen, en que en este tiempo era Obispo de Pamplona Don Basilio. El año 921. aun estava sentado este Prelado en aquella Silla, como se ve en la escritura, y demarcacion de los terminos del Monasterio de Santa Maria de Fonfrida, que dexo alegada. Y Sandoval en el Catalogo testifica, que lo era por los años 924. y que el Rey Don Sancho le tratava en sus Cartas Reales con gran reverencia, y veneracion, llamandole Señor, y Maestro suyo. Y en los dos privilegios, que emos referido en el Capitulo precedente con Geronimo de Blancas, tambien hallamos al Obispo Don Basilio, que subscribe en ellos por los años 921. y 925. Y assi no pudo entrar Don Bivasa

Garib. lib. 22.
cap. 11.

Garib. lib. 22.
cap. 10.

Sand. fol. 19.

go-

governar la Santa Iglesia de Pamplona el año 920. como quiere Garibay; ni tampoco pudo estar sentado en aquella Silla el de 922. como pretende el P. Maestro Argaiç en la Corona Real de España, con Vvalabonso Merio Continuator de Hauberto. No consueñan estos Autores, que aora se descubren con la verdad de los antiguos Instrumentos.

VI. Don Garcia Sanchez tuvo muchas hermanas: cinco fueron en opinion de Garibay; y la quarta de ellas dize se llamó Doña Sancha; y la casa con el Conde Fernan Gonzalez viudo. Ya emos averiguado, que Don Sancho Garcès su Padre entrò a reynar el año 905. El Conde Fernan Gonzalez estava casado con la Condesa Doña Sancha el año 912. como prueban Don Juan Briz, y Moret fol. 467. con la Escritura de restauracion del Monasterio de San Pedro de Arlanza, que exhibió Yepes en sus Centurias, y es la Era 950. año 912. Y no aviendo sino siete años, que reynava Don Sancho, bien claro se ve, que no podia tener a su quarta hija casada entonces con el Conde de Castilla. El P. M. Fr. Gregorio de Argayç, por vna parte reconoce, que Don Sancho comenzó a reynar en el año señalado, por otra confiesa, que la Condesa Doña Sancha, era hermana de Don Garcia Sanchez; pero de esto se colige claramente, que no podia tener el Ceson hija con edad bastante para contraher matrimonio el año 912. con el Conde Fernan Gonzalez. Tambien se averigua, que no acertò este Autor en el año de la muerte de Doña Toda, madre de Don Garcia Sanchez, diziendo, que murió en el de 947. En el siguiente vive aun esta Reyna en la escritura, y donacion, que hizieron a favor de San Juan de la Peña los Condes Gutisculo, y Galindo, y el P. Moret la exhibe fol. 278. y 526. Y el año 947. como afirma Moret fol. 413. hizo esta Señora la donacion a los Santos Julian, y Basiliba de Labasal, ò Navasal; y con el privilegio alegado del Archivo de la Colegial de Logroño por Moret fol. 415. se halla con vida Doña Toda el año 950. Bien veo, que el P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiç refiere la muerte desta Señora, arimado a la autoridad de Vvalabonso Autor de aquel tiempo. Yo ni apruebo, ni repruebo a este Escritor, ni a su Maestro Hauberto; pero bien sabe el P. Maestro Argaiç, que los privilegios, y escrituras autenticas son los principios de la facultad historica, como advirtió el P. Moret fol. 336. estos se anteponen a la autoridad

Argaiç c. 103.

Garib. lib. 22.
cap. 7.

D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 11.

Yepes Cent. 2.
Append. escrit.

30.

Argaiç c. 104.

Bbb

de

Yepes tom. 5.
fol. 5.

de los Escritores, aunque sean muy antiguos, y dignos de veneracion: Y esto notò antes el Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias.

Argaiz cap. 92

VII. El Investigador dize, que el Rey Don Garcia Sanchez casò dos vezes; la primera con Doña Teresa; la segunda con Doña Iniga. Para celebrar estas segundas bodas Reales, se vale de la donacion ficticia de Abetito, que exhibe el mismo. Pero bien conociò el P. Maestro Argaiz, que no era donacion, sino narracion de varias cosas. Esta memoria tiene los yerros, que se han visto en el Tit. 2. Cap. 2. Ni por la multiplicidad de nombres, se ha de colegir distincion de Reynas, para ajustar diferentes casamientos con vn mismo Principe. Bien advertido està en las Investigaciones fol. 434. Los sucesos que se refieren en la escritura alegada, no pueden pertenecer al tiempo de Don Garcia Sanchez, como dexò averiguado con todo cumplimiento en el Tit. citado, Cap. 3. Doña Toda suegra de Doña Teresa tambien se halla en las escrituras con diferentes nombres. Con el de Toda se ve en muchas escrituras de algunos Archivos. Pero en el de San Juan tenemos los dos Instrumentos, que emos exhibido con Geronimo de Blancas en el Capitulo quinto de este Titulo; y ambos son de Don Sancho el Celson; y en vno, y otro Instrumento se llama la Reyna Doña Vrraca. Pero en el de la donacion, que esta señora hizo al Monasterio de Navasal, en el año 947. se llama Doña Toda. Don Iuan Briz advirtió, que en solo este privilegio hallò en nuestro Archivo este nombre. El P. Moret fol. 413. escribe, que no sabe, que pudo mover a Don Iuan Briz, para dezir, que este es el vnico acto, en que esta Reyna, madre del Rey Don Garcia Sanchez, se llama Doña Toda, y no Doña Vrraca, aviendo otras muchas memorias en nuestro Archivo de San Juan, en que se llama Doña Toda: *Y ninguna ha visto, ni dentro, ni fuera, en que se llame Doña VRRACA. Notoriamente la equivocò con su suegra, ò lo que mas creo con la muger de su nieto Don Sancho Abarca, por aver imaginado Abarca al Abuelo, y no al nieto.* Del P. Moret son estas palabras.

D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 12.

VIII. Esta equivocacion es muy voluntaria en el Investigador. Don Iuan Briz conociò la distincion de las Reynas llamadas con el nombre de Vrraca, y las reduce a diferentes tiempos, señalando a cada vna el propio, y devido. Doña Vrraca,

mu-

muger de Don Garcia Iniguez, suegra de Doña Toda, dize que murió por los años 885. Su nuera Doña Toda Vrraca, vivia aun por los años 950. como emos visto, y D. Iuan Briz la halla viva en el de 947. lib. 2. cap. 12. Las dos Vrracas nuera, y suegra, están con toda claridad distinguidas en la Historia de D. Iuan Briz Martinez con la diferencia de los tiempos. Ni tampoco la equivocò con la muger de su nieto Don Sancho Garcès, Padre del Tembloso. Doña Toda Vrraca muger del Celson se halla mencionada en nuestro Archivo de San Juan, hasta el año 948. en la escritura; y donacion de los Condes Don Gutisculo, y Don Galindo. De Doña Vrraca, muger del nieto, haze mencion Don Iuan Briz con escrituras desta Real Casa en su Historia, y la passa a otros tiempos. Dos Instrumentos alega, y ambos de vna misma Era de 1027. año 989. y en estos se expresa el nombre de Doña Vrraca, madre del Tembloso, y muger del nieto de Doña Toda Vrraca. Teniendo el P. Moret la distincion clara destas Reynas en la Historia de Don Iuan Briz, como pudo dezir, que nuestro Docto Prelado avia confundido, y equivocado a Doña Toda Vrraca con su suegra, ò con la muger del nieto? Nunca hubo equivocacion sin confusion, y aviendo entre las Vrracas tan declarada distincion, la equivocacion del P. Moret es imaginaria.

D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 42.

D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 13.

IX. Con demasiada confianza escribe el Investigador, quando asegura, que en ninguna memoria viò Don Iuan Briz dentro, ni fuera del Archivo de San Juan a Doña Toda, con el nombre de Vrraca. Pero las dos que exhibió Geronimo de Blancas se hallan en nuestro Archivo, y ambas pertenecen a Don Sancho el Celson; y así en la vna, como en la otra, se llama Doña Vrraca la Reyna; consorte de este Rey D. Sancho. Y no porque diga Don Iuan Briz, que en solo el Instrumento, que contiene la donacion, que hizo esta señora a Navasal, hallò el nombre de Doña Toda, quiso dezir, que no se hallava en otros privilegios; porque solamente aseguro, que en aquel solo avia encontrado el nombre de Doña Toda; pero tampoco negò que huviera otras, que expressaran aquel nombre. No son pocas las que refiere en el lib. 2. cap. 9. y en todas se halla el nombre de Vrraca; y los que subscriben en ellas, como los Obispos Basilio, y Oriolo, pertenecen al reynado de Don Sancho el Celson, como avemos averiguado. Parecele al P. Moret lo mas cierto, que

Bbb 2

Don

Don Iuan Briz equivocò a Doña Toda con la muger de su nieto, por aver imaginado Abarca al Abuelo, y no al nieto. Pero es imaginacion del P. Moret. Porque tratando del nieto, Don Iuan Briz en su Historia, en el lib. 2. pone el tit. del cap. 13. desta manera: *Cap. 13. del Reynado de Don Sancho Garcia Abarca, Tercero Rey de Aragon, &c.* Y luego al principio dize, *que tambien se llamó Abarca como su Abuelo.* Y lo comprueba con la escritura de poblacion de Vncastillo, que exhibe enteramente Geronimo de Blancas en sus Comentarios; y Don Iuan Briz advierte, que pertenece a Don Sancho Garcès, nieto del Cefon, que tambien se cognominò Abarca, como el Abuelo. Todo esto bien claro està en nuestro Abad Pinatense; y no se como pudo dezir el Investigador, que Don Iuan Briz equivocò a Doña Toda con la muger de su nieto, por aver imaginado Abarca al Abuelo, y no al nieto. Pero no me admiro de esto, por que muy frequentemente tiene estos descuydos el Autor de las Investigaciones; y muchas vezes alega, y cita Autores con poca legalidad, como emos visto en el discurso de esta obra.

*Blanc. fol. 75.
li. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 3.*

*D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 12.*

X. En la escritura que dexamos mencionada de Doña Toda, a favor del Monasterio de Navasal, se expresa el nombre del Obispo Valéntino de Pamplona. Don Iuan Briz leyò con el Instrumento: *Et Episcopo D. Bertrando in Pampilona.* Pero es cierto, que en el privilegio dize *Episcopo Valéntino.* Porque hallò el P. Moret este descuydo, escribe assi contra Don Iuan Briz fol. 413. *Tambien se deve corregir en el, el aver leído D. BERTRANDO Obispo de Pamplona, en lugar de VALENTINO, blasonando aver sacado a luz un Obispo de esta Iglesia, ignorado hasta agora. La ignorancia de la letra Gothica derivò de ser la causa de sacar BERTRANDO por VALENTINO. Pero a quien la entiendo claro està el nombre de VALENTINO, y el es CONOCIDO POR AQUELLOS TIEMPOS. y el BERTRANDO, antes, y despues de su descubrimiento, se ignora.* Don Iuan Briz leyò BERTRANDO; porque lo hallò assi en el primer tomo de los Extractos de nuestro Archivo; y el P. Moret corrigiò VALENTINO, borrando el BERTRANDO, como yo he visto en vno de los dos tomos, que en opinion de Moret fol. 308. son de grande legalidad, y muy loable trabajo. Fióse Don Iuan Briz del Autor de los Extractos. Y este siendo tan diligente, y teniendo tanta noticia de la letra Gothica, se engañò; por

que

que en el Original comienza la diction con B. y ay abreviaturas, y fue facil por la inicial, sacar *Bertrandus* por *Valentinus*. Ni devia entender Moret, que errò Don Iuan Briz por ignorancia de la letra Gothica. Porque en su tiempo, los Infantes del Coro la leian en nuestro Monasterio, de que tengo segura relacion. Y no tiene razon el Investigador, en querer darnos a entender la dificultad del Gothico; porque no se diferencian mucho sus caracteres, y elementos de nuestras letras; como se ve en Estevan de Garibay en su Compendio historial, que pone las figuras por el A. B. C. yna t. parece a. vna v. y otra x. tienen alguna diferencia de las nuestras; pero conocidas estas, no tiene tanta dificultad el Gothico, como pondera Moret en la razon de su obra, diziendo: *Podemos por lo menos prometer, con seguridad, un increíble trabajo de inspeccion ocular, sin perdonar molestias, que pudieran parecer de la menor edad en la averiguacion, y conocimiento de los caracteres, y letras antiguas, que casi de siglo en siglo mudavan de formas.* Este es el trabajo del P. Moret, pero se cansa en vano, queriendonos hazer creer, que se mudavan las figuras, casi de siglo en siglo. Porque en nuestro Archivo se hallan innumerables privilegios, que pertenecen a diferentes siglos, y no se halla variacion, ni mudança en los caracteres Gothicos; en ciertas abreviaturas hubo alguna dificultad, como nota Garibay; pero no en el conocimiento de las letras, y estas en todos los privilegios antiguos son del modo, que las pone este Autor, aunque advierte, que pudo ser que fueran muy diferentes en su principio, de las que aora se ven en nuestros privilegios de España. Viphila Obispo fue Inventor de la letra Gothica, y floreciò por los años de treientos; assi lo refiere Estevan de Garibay. Geronimo de Blancas le llama Galfilas en la Prefacion a Loaysa.

*Garib. lib. 8.
cap. 1.*

*Blanc. in Pref.
ad Loays.*

XI. Tambien dize el P. Moret, corrigiendo el descuydo de Don Iuan Briz, que *Valentino*, Obispo de Pamplona, es el conocido por aquellos tiempos. La escritura, en que se expresa el nombre de este Prelado, tiene la Fecha en la Era 985. año de Christo 947. En este tiempo no se halla en los Catalogos de Obispos de aquella Santa Iglesia, Prelado de este nombre. Don Fr. Prudencio de Sandoval, con vna escritura del Monasterio de Santa Maria la Real de Hirache, cuya Fecha es en la Era 966. acomoda al Obispo Valéntino en el año 928. entre los Prelados

Sand. fol. 22.

dos

Garib. lib. 22.
ap. 14.

dos Pamploneses. El P. Moret refiere tambien esta memoria antigua fol. 415. En el año de 934. Ya vemos otro Obispo en aquella Santa Iglesia llamado D. Bivas, en el Compendio historial de Estévan de Garibay. Y por estos años introducen comunmente al Obispo D. Galindo. Pero yo no hallo Obispo Valentino de Páplona por los de 947. tan conocido. Diga Moret en q̄ Catalogos le ha visto, para publicar, que Valentino es el conocido por aquellos tiempos. Yo entiendo, q̄ no ha avido Prelado tan conocido deste nombre en la Catedral de Pamplona. Porq̄ el Valentino, que ponen en la Catedral año 928. no tiene asiento con fundamento. La escritura de Hirache, solo dize, que D. Valentino era Obispo; pero no dize, que lo fuese de Pamplona; y así lo confiesa Sandoval en su Catalogo. Y Garibay, ni en este tiempo, ni por los años de 947. se acuerda de Obispo alguno llamado Valentino. El año 928. que corresponde a la Era 969. gobernava la Santa Iglesia de Pamplona Don Galindo, como se ve claramente en la escritura Gothica, que refiere el P. Moret de nuestro Archivo; y es la explanacion del termino de San Juan. La fecha de ella, en la misma Era, y año, como testifica el P. Moret fol. 272. y entonces Don Galindo Obispo regia en Pamplona. Palabras son traducidas del Autor de las Investigaciones. Garibay començò a contar los Obispos de Pamplona, desde Vvilefando, que le hallò en vna escritura el año 842. Corre por siglos, y años, sin acordarse del Obispo Valentino. Por los años 947. quiere este Autor, que sea Obispo Don Galindo. Sandoval tambien lo ajusta a estos tiempos; pero ninguno menciona a Valentino. Solo el P. Moret, por su antojo, quiere que sea, el conocido por aquellos tiempos.

Argaiz c. 104.
Garib. lib. 22.
cap. 14.
Blanc. fol. 87.
D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 12.

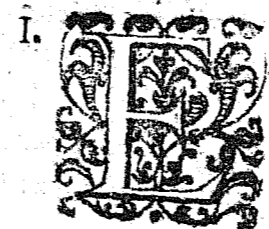
XII. Nuestro Rey Don Garcia Sanchez parece que reynò viviendo su Padre. Porque Moret fol. 526. exhibe algunas escrituras del Monasterio de San Millan, que contienen ciertas donaciones del Rey Don Garcia Sanchez, viviendo aun su Padre, y en ellas subscribe con titulo de Rey. Y el Investigador fol. 412. advierte, que desde la Era 958. año 920. ya despachava como Rey, en vida de su Padre Don Sancho Abarca. La muerte de este Principe, pone el P. M. Argayz al año 966. Garibay, y Blancas, la pasan mas adelante, y señalan el fin de su vida al año 969. Don Iuan Briz no determina el año. Pero parece que murió en el año, que cuenta Garibay, y Blancas. Porque

Mo-

Moret fol. 417. y 457. refiere vna escritura de fundacion del Monasterio de San Andres de Cirueña de la Era 1010. año de Christo 972. Y en ella se expresa, que era el año tercero del reynado de Don Sancho Garcès: Y así parece, que murió su Padre en el de 969. El Investigador lo pone en el de 970. Poca es la diferencia de tiempo. Pero la individuan en la Era 1008. Los dos tomos de los Concilios de Albeldà, y San Millan, que coincide con el año de Christo 970. Y ambos tomos convienen en dezir, que la Era 1014. año 976. fue el sexto del reynado de Don Sancho Garcès. Así lo averigua el Autor de las Investigaciones, desde el fol. 421. El Escritor del tomo de Albeldà, solamente dà quarenta años de reynado a Don Garcia Sanchez, como se ve en las Investigaciones fol. 421. Y es cierto, que reynò mas tiempo, señalando el fin de su reynado en el año 970. segun la cuenta que yo llevo, reynò quarenta y cinco; porque su Padre murió el de 925.

CAPITULO OCTAVO.

Del Rey Don Sancho Garcès Abarca, Tercero de Aragon.



I. STE Principe fue hijo de Don Garcia Sanchez, y de la Reyna Doña Teresa; y hermano de Don Ramiro, que tuvo el titulo honorario de Rey de Viguera. Sucedió a su Padre en el Reyno. Ha sido desconocido este Rey, hasta los tiempos de Estévan de Garibay, que con mucha loa suya lo distinguiò de su Abuelo Don Sancho Garcès Abarca. Alabamos la diligencia de Garibay, y nuestro Coronista Blancas le celebrò por aver distinguido algunos Principes. A este Don Sancho confundieron los Historiadores con su Abuelo. Y a Don Garcia Sanchez le equivocaron con el nieto, llamado el Tembloso. Alternaron los nombres de Sancho, y Garcia; y tambien los patronimicos, que se derivaron de ellos. Y por la semejança de nombres, no distinguieron los nietos de los Abuelos. El reynado de este Rey Don Sancho, nieto del Cefon, y Padre de Don Garcia Sanchez, llamado el Tremulo, comprueba Estévan de Garibay con vn

cap. 16.
pri-

privilegio del Real Monasterio de San Salvador de Leyre: tiene la Fecha en la Era 1019. año 981. El P. Moret fol. 406. advierte, que a veces la causa buena se haze de mala calidad, por la probança mala. Y añade, que los privilegios se deven admitir como monedas de oro. Porque de un Instrumento incautamente admitido, se siguen despues grandes desbaratos.

II. Este, que exhibe Garibay enteramente en el Compendio Historial, no es Instrumento de aquel tiempo. Porque su estilo Latino, no consuena con el barbaro, y grosero de aquella edad. El P. Moret fol. 410. lo refiere, y publica por autentico, y verdadero, sin consideracion del estilo. Bien pudiera reparar en él, para sospechar de la escritura. Otras ay de aquel tiempo, pero de Latin muy grosero. Comiença el privilegio así: *In nomine Sancta, & perpetua manentis Trinitatis &c. Hac est Charta donationis, vel confirmationis, quam iussimus fieri, ego Sancius Garseanus Rex, una cum coniuge mea Vrraca Regina, vobis Eximino Abbati, vel omni Collegio Monachorum conversantes in Monasterio Leierensi sub aula Sancti Salvatoris, qui est Christus Filius Dei vivi.* Yá reparo en algun descuido del latin, pero parece fue con cuidado, porque prosigue así: *Ideo que nos supra nominati; Ego Sancius Garseanus Rex, atque Regina Vrraca, propter dilectionem filij nostri charissimi, Domini Ranimiri Regis, qui post huius vite certamen migravit ab hoc seculo, & in hoc Monasterio cum Dei auxilio sepultus est, ut illum in memoriam habeatis in sacris votis, que in altaribus iugiter offertis:* Pone despues las cosas que donan: *Iussimus vobis tradere omnes possessiones, quas ille dignoscebatur habere in Villa Aparadosi, in palatijs, cum omni edificio suo, vel vasis suis, seu vineis, & hortis; atque insuper, & omnes, qui habitant in hac Villa sint universi sub vestro dominio.* Continua, hasta el fin pone las maldiciones que acostumbra van, pero con la misma igualdad en el latin concluye: *Nos suprascriptum Sancium Regem, & Vrracam Reginam, Christo commendare non desistat Sancta charitas vestra; qualiter adiuti vestris suffragijs, valeamus penas evadere, & vobiscum, & cum omnibus electis Dei in Cœlestia Regna Sedes Lucifluas possidere.*

III. Pero veamos otras escrituras, y privilegios de aquellos tiempos, para que se vea, si vsan del mismo estilo latino los Notarios de aquella edad. El P. Moret fol. 413. refiere la donacion, que hizo la Reyna Doña Toda año 947. al Monasterio de Na-

Na.

Navasal; y el latin es desta manera: *Igitur sic do, & offero Deo, & Sancto Iuliano de Labasal Monasterio, Ego Toia Regina matre de Rege Garsea Sancionis, illa Decima, & Primitia de tota illa laborança, que laborant homines de Ardenes, &c.* En la explanation del termino de San Juan, que exhibe el P. Moret fol. 275. tambien hallamos otro latin semejante: *Et venit Rex Fortunio Garseanus cum suis filios, & Viros nobiles de sua Patria, & Abbatibus, & Presbyteri.* Y en el fol. 273. de las Investigaciones, trae la demarcacion del termino del Monasterio de Fonfrida, que hizo el Rey Don Sancho, marido de la Reyna Doña Toda, y pone la venida con este barbaro latin: *Et postea venit Rege Sancio Garseanis cum suis germanos Ennego Garseanis, & Scemeno Garseanis cum suis varones, & Abbates, & circueverunt illustri pedibus suis, & confirmaverunt illud ad Santa Maria de Fontefredo. Et Schola de Rege, & de suis germanos testes.* La escritura de donacion de la Pardina que está sobre Xavierre, tambien yá de tan grosero estilo, y es del año 948. y la traduce el P. Moret fol. 277. *Quod est supra Escabierre, pro iudicio de Rege Garcia Sancionis, & de Regina Domna Toia, & suis varones Galindo Isinari, & Scemeno Galindonis, iudicantes Aragone.* Y remata: *Regnante Domino nostro Iesu Christo, Garcia Sancionis Rex in Pampilona, & in Aragone regnante, Fortunio Scemenonis, & suo creato Rege Domino Sancio possidentes Aragone.* Este Don Sancho, que aqui se expresa, es de quien prueba el reynado Garibay con la escritura alegada; pero con otro muy diferente latin, del que se vsava en aquel tiempo. Geronimo de Blancas exhibe otro en sus Comentarios, que contiene la donacion de Alastuey, hecha a San Juan de la Peña; y la escritura, en quanto haze la acotacion, ni es latin, ni romance. Y el P. Moret quiere, que sea de Don Sancho Abarca, nieto del Ceson, de quien tratamos en este Capitulo. Pero yá emos visto, que es el privilegio de su Abuelo.

IV. El mismo Geronimo de Blancas exhibe otro del Monasterio de San Pedro de Sireña de la Era 1009. año 971. y este conocidamente es de Don Sancho Garcés, padre del Tembloso; y es la donacion de Xavierre Martes, que hizo Endregoto Galindez, con su prole Don Sancho Garcés, y la Reyna Doña Vrraca Fernandez. Y en ella ay este latin siguiente: *Offerimus Villam, que dicitur Exavierre Martes post obitum nostrum, cum*

Ccc

ccc.

Blanc. fol. 82.

Blancas fol. 89

omnibus omnino domos, hortos, vineis, vel omni herencia, molinos, pratos, vel omnia, qua nobis pertinent in Loco illo, cum suis terminis de Aragon affuso, & de Vallearians adentro, & que ad illo Rigo de Biffun, quomodo aqua vertit ad illam ferram de Sancti Adriani; & de illas capezas de illo monte, &c. Omito otras escrituras semejantes, que podia alegar en gran numero. El P. Moret cita esta escritura en sus Investigaciones fol. 427. De esto se colige, que el latin, y estilo de aquellos tiempos, era barbarissimo, y muy grossero, y que el de la escritura de Garibay, no pertenece al reynado de Don Sancho Garcès Abarca, Padre del Tembloso. Y no le han fingido los Monges de aquella ilustrissima, y observantissima Casa, sino que han introducido algunos Historiadores semejantes escrituras en aquel Archivo, para comprobar sus imaginaciones. Por la grande amistad, y religiosa hermandad, que profesamos Monges Pinatenses, y Legerenses, he sabido, que algunos Coronistas, ò Historiadores Navarros han borrado con aguas fuertes algunas lineas de los privilegios de Leyre; y vn Religioso de aquella Religiosissima Comunidad confesò ingenuamente al Doctor Fr. Miguel Jordan, Monge de nuestro Real Monasterio, que les avian echado a perder desta manera el Archivo. Yo aunque he estado muchas vezes, he dexado de ver el Archivo, porque no pareciera, que me llevava alguna curiosidad; pero es cierto, que con tanto gusto publicarè las grandezas de aquel Monasterio, como las del de San Juan de la Peña.

Don Juan Briz
lib. 2. cap. 14.

Garib. lib. 22.
cap. 17.

Moret lib. 2.
cap. 8.

V. Pero aunque no sea autentica la escritura alegada; ay otras, que comprueban su verdadero reynado; como se pueden ver en Don Juan Briz. Y con la que emos exhibido de Sirefisa, tambien se distingue este Rey de su Abuelo Don Sancho Garcès. Garibay en su Compendio, y el P. Moret en sus Investigaciones, alegan otros Instrumentos en comprobacion clara de este reynado desconocido, y olvidado de los Autores. El Investigador fol. 412. dize, que la distincion de los Sanchos, se comprueba por innumerables argumentos; pero de los innumerables no trae mas que dos. El primero funda en la distincion de las mugeres. Don Sancho Cefon estuvo casado con Doña Toda; su nieto Don Sancho siempre suena casado con Doña Vrraca, que en la donacion de Endregoto Galindez a San Pedro de Sirefisa, Era 1009. se llama con el patronimico de Fernandez. Este modo

de de arguir es ineficaz. Porque vn mismo Rey pudo tener dos, y tres mugeres en distintos matrimonios; y assi de la distincion de Reynas, no infiere bien la diferencia de Reyes. Ni tampoco de los diferentes nombres, se sigue la distincion de Reynas: vna misma pudo tener dos nombres, como emos visto de Doña Toda, que tambien se llamó Vrraca. Y su nuera Doña Teresa, muger del Rey Don Garcia Sanchez, en vnas escrituras se nombra Teresa, en otras se dize Iniga, y en otras se llama Endregoto: assi lo advierte el P. Moret fol. 432. Y en el 434. dize: *Ni esta multiplicidad de nombres deve hazer novedad. El vno es propio; el otro, sobrenombre, y el otro patronimico. Y hazllanse no pocas exemplares.* Confesion es del P. Moret, voluntaria, y sin violencia.

VI. El segundo argumento funda en la Chronologia, y razon de los tiempos. Don Sancho el Cefon començò a reynar el año 905. reynò veinte años, que yà se còravan a los principios del de 924. Muriò a los principios del de 925. Y entonces hizo la donacion de Alastuey, que refiere Blancas, como se ha advertido en el Capitulo precedente. Sucediòte su hijo Don Garcia Sanchez, y el reynado de este fue muy largo. Despues se halla otro Don Sancho Garcès, hijo de Don Garcia, nieto del Cefon, y Padre del Tembloso. Argumentos, dize el P. Moret, que tiene innumerables para comprobar la distincion de los Sanchos; pero vnicamente consiste toda su probança en este argumento de la Chronologia, y razon del tiempo.

VII. En el fol. 442. escribe, que el renombre de Abarca, se deve adjudicar a este Don Sancho Garcès, y no a su Abuelo el Cefon. Pero yà emos averiguado con escrituras, y privilegios, que antes se le adjudicò al Abuelo, que al nieto. El Autor de las Investigaciones amontona escrituras, para probar, que al nieto le dieron el renombre de Abarca: pero con estos Instrumentos no se le quita al Abuelo, porque fue comun el cognomento. Yà dexo esto comprobado en el reynado del primer Abarca. Geronimo de Blancas, y Don Juan Briz refieren el privilegio celebre *ob honorem*, que concediò el Rey Don Sancho Ramirez al Monasterio de San Juan de la Peña. En el confirma, y recopila las donaciones, y privilegios, que los Señores Reyes sus antecessores concedieron a esta Real Casa. Tambien exhibe otro el mismo Blancas de este Archivo de San Juan, y

Blancas fol.
102. & 103.
Don Juan Briz
lib. 1. cap. 57.

en él confirmæ el Rey Don Sancho Ramirez a nuestra Real Casa, el Monasterio de Santiago de Aibar. Y en ambos Instrumentos menciona este Principe a *Don Sancho Abarca su Tritavo*, que es el quinto Abuelo; y es cierto, que este grado pertenece al Cefon. Porque comenzando de Don Sancho Mayor su Abuelo primero, se hallan cinco; conviene a saber, Don Sancho el Mayor, primero: Don Garcia Sanchez Tremulo, segundo: Don Sancho Garcès Abarca, tercero: Don Garcia Sanchez, quarto: Don Sancho Garcès Cefon, quinto.

Blancas fol.
107.

Oihenart. in
Vascon. lib. 2.
cap. 13.

VIII. Esta es la objeccion que hizo Blancas con la propiedad, y significacion del nombre *Tritavus*, para probar, que el Cefon vsò del renombre de Abarca. El P. Moret fol. 445. sale al encuentro con Ojenardo, y escribe asì: *A esta objeccion respondiò bien Oihenarto, que podria tener alguna fuerça, si en tiempo del Rey Don Sancho Ramirez hablaran las Musas en España por boca de Plauto, que vsò la palabra TRITAVO en esse sentido: pero que siendo tanta la impropiedad del estilo latino de aquellos tiempos, como es notorio, no tiene fuerça alguna el argumento.* Pero de esto solamente puede deducir, que Don Sancho Garcès, Abuelo del Mayor, a quien Don Sancho Ramirez llama su Tritavo, que en opinion de Moret es tercero Abuelo, llevò el renombre de Abarca. Pero de aqui no se infiere, que no le usara el Cefon. Ni para que usaran en España de la voz *Tritavo* por el quinto Abuelo, era menester, que en nuestra Nacion hablaran las Musas por boca de Plauto. Porque en San Isidoro Doctor Español la pudo hallar Don Sancho Ramirez, ò sus Maestros en essa significacion. Responderà, que en aquel siglo, no leian las Ethimologias de este Santo Doctor nuestros Reyes de España. Pero vemos, que en tiempo del Rey Don Martin, tampoco estava introducida en esta Nacion la elegancia, y propiedad latina. Y celebrando Cortes aquel Principe a nuestros Aragoneses en la Imperial, y siempre Ciudad Augusta Zaragoza en el año 1398. en vn razonamiento, que hizo a sus vasallos, para declarar la verdadera Celtiberia, cita al glorioso San Isidoro lib. 9. *Ethimologiarum*, cap. 2. Y asì los Reyes de Aragon ya tenian noticia de las obras, y Ethimologias del Santo; y sin que hablaran las Musas por boca de Plauto en España, pudo Don Sancho Ramirez usar de la palabra *Tritavo*, que se halla en el mismo libro, que alegò el Rey Don Martin de

de las Ethimologias de San Isidoro Arçobispo de Sevilla. Antonio de Nebrixa, que floreciò en el reynado de Don Fernando el Catolico, diò principio a la lengua latina en España con nuevos, y faciles preceptos, cien años despues del Rey Don Martin. Destas Cortes del Rey Don Martin, hazen mencion nuestros Escritores, y Coronistas, Zurita en sus Anales lib. 10. cap. 65. Blancas en sus Comentarios fol. 213. se acuerda de aquel razonamiento que hizo en el Templo MAXIMO de San Salvador: *In folio sedens, ante Aram Templi MAXIMI celeberrimam illam habuit concionem, tot floribus nostræ antiquitatis conspersam.* Y en el fol. 379. le comienza a trasladar con sus propias palabras. Don Iuan Briz en su Historia lib. 2. cap. 7. tambien haze mencion destas Cortes del Rey Don Martin; y de su razonamiento. Carrillo tambien acomoda estas cosas a su propio año en sus Anales. Pero escribo las palabras, que nos hazen al caso, del Rey Don Martin: *E que esto sea verdad, que vosotros seas Celtiberios: asin lo dize Ysidoro en el VIII. Liuro Ethimologiarum II. Capitulo dize: Que aquellos son verdaderos Celtiberios, que son poblados cerca el Rio de Ebro.*

IX. Añade el P. Moret para confirmar su dictamen otras cosas, que ya dexamos averiguadas en el reynado del Cefon; conviene a saber, que las Eras que señala mil por la T. han de ser novecientas; y que se colige de los confirmadores de las dos escrituras, que exhibe Blancas del Rey Don Sancho Cefon, que la vna contiene la donacion de Alastuey; y la otra la de Miramont Mianos, y otros Lugares. Subscriben Basilio Obispo de Pamplona, y Oriolo Obispo de Aragon. Y estos Prelados concurren con el Cefon, y no con su nieto, como emos visto. Omito la donacion ficticia de Abetito, que sin ocasion mezcla entre otras cosas, para oponerse a Blancas, y averiguar, que el primer Abad de San Iuan fue Transirico, y no Transimiro; y el Obispo de Aragon, que consagrò la Iglesia Pinatense Don Inigo, y no Don Oriolo. Si Geronimo de Blancas huviera dicho, que Transimiro fue el primer Abad Pinatense, y que Oriolo Obispo de Aragon consagrò el Templo de nuestro Monasterio, tenia ocasion el Investigador de alegar su desgraciada memoria de Abetito; porque en ella se dize, que Transirico fue el primer Prelado de San Iuan de la Peña; y Don Inigo Obispo de Aragon, el que consagrò su Iglesia. Blancas dize esto

Blanc. fol. 23.
23. & 24.

esto mismo, sin añadir, ni quitar, alegando la Historia antigua de Macario, que Moret llama donacion de Abetito. Si el P. Moret probara, que en tiempo del Cefon, por los años de 920. sucedieron los acaecimientos, que narra su memoria de Abetito, discurría consequentemente contra Blancas, pues le probava, que en aquel tiempo no avia en Aragon Obispo llamado Oriolo, sino Inigo, y que así los Instrumentos, que alega en sus Comentarios, se han de acomodar al Reynado de Don Sancho Garcès, Padre del Tembloso, y nieto del Cefon; y no al tiempo del Abuelo, como pretende Blancas. Pero para esto devia hallar el P. Moret vn Obispo llamado Basilio en Pamploña, en el tiempo a que reduce las escrituras; y no lo encontrará, porque solo hubo vno de este nombre, Reynando D. Sancho Abarca Cefon, como emos averiguado, y comprobado con toda exaccion.

*Marian. lib. 8.
cap. 7.*

X. El P. Juan de Mariana escribe, que muerto el Rey Don Garcia Sanchez, le sucedieron sus dos hijos Don Sancho Garcès, y Don Ramiro Rey de Viguera. El primero sucedió en el Reyno, y propiedad; y continuó la linea de Don Inigo Ximenez Arista. El segundo tuvo dos hijos, Sancho, y Garcia. Subscriben estos en la donacion, que hizo el Rey Don Sancho Garcès su tio, de la Villa de Cardenas, en la Era 1030. año 992. a San Millan. El P. Moret la cita fol. 417. Mariana testifica, que Reynó este Rey Don Ramiro *mas de diez años*, y dize, que se colige así del *Chronicon Albeldense*. El Autor de las Investigaciones fol. 348. condena este dictamen por erroneo; y funda su censura en este discurso. Aquel Chronicon se acabó de escribir a 25. de Mayo Era 1014. como el mismo Autor lo afirma, y añade, que el año 976. que corresponde a la Era puesta, fue el sexto de la muerte de Don Garcia Sanchez, y del Reynado de Don Sancho Garcès. De esto se infiere, que el año que se acabó de escribir el Chronicon, era el sexto del Reynado de Don Sancho; y lo que a su hermano Don Ramiro se le puede dar de Reyno, es otros seis años; pues que no passa aquella memoria del sexto año. Esto es lo que se puede averiguar del Chronicon Albeldense. No tiene tanta fuerza este discurso, como parece al Investigador. Porque se responderá, por parte de Mariana, que Don Ramiro en vida de su Padre, tenia yá titulo honorario de Rey de Viguera, y que el año 976. en que se acabó de escribir

el

el Chronicon de Albelda, fue el dezimo del Reynado a honor de Don Ramiro. Teniendo los hijos edad bastante, llevaban el titulo honorario de Reyes, viviendo los Padres. Así vemos, que Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon, yá se intitula Rey el año 920. que corresponde a la Era 958. en que hizo vna donacion a San Millan, y a su Abad Gomefano de la Villa de Vbenga, en Parparines; y la refiere el P. Moret fol. 526. Y señalando este Autor la muerte de Don Sancho al año 926. se deduce, que seis años yá tenia titulo de Rey el hijo. Viviendo Don Garcia Sanchez, su hijo Don Sancho Garcès tambien gozó del titulo de Rey. Consta esta verdad de la donacion, que hizieron los Condes Don Gutisculo, y Don Galindo de la Pardina, que está sobre Xavierre a San Juan de la Peña, en la Era 986. año 948. y en ella se dize, que Don Sancho era Rey a honor en Aragon: refiere este Instrumento el P. Moret fol. 277. Veinte y dos años antes de la muerte del Padre, tuvo yá el hijo el titulo de Rey. Y de esta manera Reynó tambien Don Ramiro su hermano en Viguera, en vida de Don Garcia Sanchez, Padre de ambos; y así bien pudo el Chronicon Albeldense señalar a Don Ramiro, diez, ó mas años de Reynado en el de 976. en que acabó de escribirle. Ni porque halle el P. Moret, que el Rey Don Sancho, y su muger la Reyna Doña Vrraca, hizieron donacion al Monasterio de San Salvador de Leyre de la Villa de Arpados el año 981. por el alma del Rey Don Ramiro, ha de inferir de aqui, que este fue el propio de su muerte. Porque solo se colige de que era muerto entonces; pero no se determina por la donacion el año en que murió. Porque no ay repugnancia, de que se hiziese la donacion, passados algunos años despues de su muerte.

XI. Casó el Rey Don Sancho Garcès Abarca con Doña Vrraca Fernandez: este patronimico tiene en el privilegio de San Pedro de Sireffa, que imprimió Geronimo de Blancas en sus Comentarios; y por esto algunos han pensado, que esta Señora fue hija del Conde Fernan Gonzalez, guiandose por el patronimico, que parece la declara hija de Fernando. Pero esta regla no es general, ni verdadera siempre. Porque el marido desta Señora, fue hijo del Rey Don Garcia Sanchez, y del nombre propio del Padre, avia de llamarse Garcès; y en algunas escrituras antiguas se halla con el patronimico Galindez, sin ser hijo de

Blanc. fol. 89.

Blanc. fol. 88.
C. 10.

Zurita. lib. 1.
Ann. cap. 7.

Blanc. fol. 88

Argaiz cap.
105.

de Galindo; aunque en otras lleva el de Garcès, como testifica Geronimo de Blancas: *Sanctium autem GARSIAE, ac GARCESII, interdumque et GARSEANIS; idest Garsia filium; cum etiam Sanctium GALINDI, GALINDEZ, ac GALINDONIS quoque eum vocatum constat.* Y mas adelante afirma, que cõ el patronimico de Galindez, se ve en algunos monumentos antiguos. Y alega vn Instrumento, que Geronimo Zurita refiere en sus Anales; aunque este le atribuye al Cefon; pero es propriamente del nieto, como notò Geronimo de Blancas. Y es cierto, que ninguno de los Sanchos vsò del patronimico de Galindez por el Padre; porque no hubo alguno de ellos, hijo de Galindo. El Conde Fernan Gonzalez tuvo vna hija llamada Doña Vrraca; y esta casò con Don Ordoño el Tercero, viviendo su Padre Don Ramiro Segundo; la qual repudiò Ordoño. Despues casò esta Señora con Don Ordoño el Malo; y este matrimonio tambien fue infeliz; pues el Conde expeliò al yerno de Castilla, y le quitò a Doña Vrraca, y dos hijos, que de ella tenia; como se ve todo en Sampiro. Con esta Doña Vrraca quiere casar Ojenardo en tercer matrimonio al Rey Don Sancho. El P. Moret fol. 427. con varias razones deshaze, y anula este casamiento. De ellas harèmos mencion en el Capitulo siguiente. Tuvo de Doña Vrraca tres hijos Garcia, Ramiro, y Gonzalo. Geronimo de Blancas sospecha, que todos fueron Reyes; Don Garcia el Tremulo en propiedad; los dos a honor. Porque las hijas de los Reyes, se dezian Reynas; aunque no estuvieran casadas con Reyes. El Arçobispo Don Rodrigo lo testifica; y el mismo Blancas le cita. El P. Maestro Argaiz les halla a los tres con el titulo de Regulos, en vn privilegio de la Colegial de Logroño, cuya fecha pertenece al año 983. Gauberto Fabricio refiere vn Instrumento del Rey Don Sancho, y de la Reyna Doña Vrraca, y en èl se expresan los nombres de sus tres hijos Don Garcia, Don Ramiro, y Don Gonzalo; y con este quiere probar la legitimidad de Don Ramiro, atribuyendo esta escritura al Rey Don Sancho el Mayor; pero es cierto, que se ha de entender de su Abuelo, que tuvo tres hijos con los nombres que emos puesto. Y esto consta del nombre de la Reyna, que se llamó Vrraca; y este nombre no cõviene a la Reyna, muger del Rey Don Sancho el Mayor, sino a su Abuela; y en el tiempo de su Abuelo, floreció el Obispo Sisebuto, que se menciona en aquel privilegio.

CA-

CAPTULO NONO.

Del Rey Don Garcia Sanchez, llamado el Tembloso,
Quarto Rey de Aragon.



STE VAN de Garibay escribe, que entrò a reynar este Principe, el año 993. El P. Moret fol. 402. señala la muerte deste Principe al año 1001. dale nueve de reynado; y así parece que començò a reynar el Tembloso el año 992. La primera vez, que hallo el nombre deste Principe, es en vn Instrumento de donacion, que hizo su Padre Don Sancho Garcès al Monasterio de S. Millan, y a su Abad Lupercio de dos Villas nombradas Villagonzalo, y Cordovin, en la Era 1009. año de Christo 971. Entre otras subscripciones ay esta: *Garsia ipsius Regis filius confirmat;* Garcia hijo del mismo Rey confirma. Y el P. Moret fol. 416. advierte, que esta subscripcion es de Don Garcia el Tembloso, Y de aqui se infiere contra Ojenardo, que Doña Vrraca Fernandez, madre de este Principe, no fue hija de Fernan Gonzalez. Porque el matrimonio, que trata este Escritor de Doña Vrraca con Don Sancho Garcès, se ha de ajustar despues de la expulsion de Ordoño el Malo su segundo marido. Don Sancho el Gordo bolviò de Cordova en la Era 998. año 960. a donde avia ido desde Pamplona con voluntad de su tio el Rey Don Garcia Sanchez, a curarse de la desmedida torpencia, que le embargava, por los Medicos Arabes. Abderramèn Tercero le procurò la salud, y tambien le diò exercito para recobrar su Reyno, que tiranamente le vsurpò Don Ordoño el Malo, asistido de su suegro el Conde Fernan Gonzalez. Facilmente recuperò el Reyno Don Sancho; y le ayudò para ello mucho su tio Don Garcia Sanchez, que dizen entrò por las tierras de Castilla, haciendo guerra a Fernan Gonzalez. Quedò el Conde preso con sus hijos en Arovia, el mismo año señalado de 960. Y por aquel tiempo expeliò el Conde Fernan Gonzalez de Castilla a su yerno Don Ordoño el Malo, quitandole a Doña Vrraca, y dos hijos, que de ella tenia; como se ve en Sampiro, Obispo de Astorga. Passadas todas estas cosas, por los años de 961. el fr-

Ddd

guien-

guiente avia de celebrarse el matrimonio de esta infeliz Vrraca con Don Sancho Garcès de Pamplona; y parece que no podian tener hijo de edad bastante para subscribir en la donacion, que emos exhibido de San Millan en el año 971. en que confirma Don Garcia Sanchez el Tremulo; y así se averigua, que la Reyna Doña Vrraca, madre del Tembloso, no fue la desgraciada Doña Vrraca, hija del Conde Fernan Gonçalez, sino otra diferente.

II. De esto se deduce, que Don Sancho Garcès, Padre del Tembloso, ya estava casado antes de los años 961. Pues le hallamos diez años adelante con hijo de edad bastante para confirmar los privilegios. Y es forzoso casar antes de este tiempo a su Padre. Porque el P. Moret fol. 429. halla firmando a Don Sancho Garcès en vna donacion, que sus Padres, el Rey Don Garcia Sanchez, y la Reyna Doña Teresa hizieron a San Millan del Lugar de la Torre, cabe Nagera en la Era 981. año 943. Y temiendo el Principe en este año edad suficiente para subscribir, no cabe en buena razon que se crea, que Don Garcia Sanchez tuvo sin casar a su primogenito hijo, hasta mas allá de los años 960. En la Era 986. año 948. ya tenia titulo de Rey, como se vé en la escritura de donacion que hizieron los Condes Don Gutifcalo, y Don Galindo a San Juan de la Peña. El P. Moret la trae fol. 277. No es creíble que estuviese este Principe mas de doce, ó trece años con titulo de Rey sin contraer matrimonio. Otras razones propone el P. Moret fol. 427. para deshazer este matrimonio que celebró Ojénardo, y las colige del Obispo Sampiro, que dize casó Doña Vrraca tercera vez con otro hombre; y si fuera Don Sancho Garcès su marido, no le tratara con semejante estilo de otro hombre. Ni viviendo Don Ordoño el Malo, permitiera Don Garcia Sanchez, que se celebraran aquellas nupcias, siendo nulas por leyes de la misma naturaleza. Y Sampiro advierte, que viviendo Ordoño, contrao su muger tercer matrimonio. Pero el Obispo Don Rodrigo Sanchez, Tarafa, y Don Alonso de Cartagena escriven, que los Moros por la amistad, que tenian con Don Sancho el Gordo, mataron luego al fugitivo Ordoño, quando buscó abrigo en tierras de los Sarracenos; y desta manera bien pudo validamente contraer matrimonio Doña Vrraca Fernandez. Carrillo alega los Autores citados.

Carrillo año
158.

El

III. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiç, en la Corona Real de España dize, que a la madre de Don Garcia Sanchez el Tembloso ha visto nombrarse en la firma, *Doña Vrraca Clara Fernandez en privilegio que trae Geronimo de Blancas*: Y añade estas palabras: *De donde sospecharon algunos, que fuese hija del Conde Fernan Gonçalez. Otros que han visto el original, dizen estar la F. solamente, y quieren, que el apellido sea Fortuñez.* Aqui recibió manifesto engaño este Coronista; porque Geronimo de Blancas exhibe este privilegio en sus Comentarios; pero no ha visto en él, que se llame Clara, sino Vrraca Fernandez solamente. En el privilegio de San Andres de Cirueña, que refieren Yepes en sus Centurias, y Moret en sus Investigaciones fol. 417. avrà visto el P. Maestro Argaiç el nombre de Clara antepuesto, y pospuesto al de Vrraca. Este privilegio es del Rey Don Sancho Garcès, de su hermano Don Ramiro Rey de Viguera, y de la Reyna *Doña Vrraca Clara*. Tiene la fecha en la Era 1010. año 972. Y el P. Moret advierte, que es la única vez, q̄ al nombre conocido de VRRACA se añade el de CLARA. Y que parece sobrenombre de honor. Tampoco tiene razon el P. Maestro Argaiç quando dize, que en el original, que algunos han visto, ay solamente vna F. y que quiere expresar el patronimico Fortuñez. Bien quisiera nos hubiera dicho, que Autores son los q̄ han visto el original de aquel Instrumento de San Pedro de Sirefa. Geronimo de Blancas halló esta escritura en el Archivo de San Juan de la Peña; pero no dize si era copia, ni original. El P. Moret fol. 431. testifica, que no parece el original. En el Archivo de la Ciudad de Iaca, en el libro de la Cadena dize, que vió vna copia: dos en el de San Pedro de Sirefa, y confiesa, que la vna de estas es Gotica; pero tampoco le parece escritura original. Geronimo Zurita tambien tuvo alguna noticia confusa de esta donacion; pero la confundió con otra; y de dos parece que hizo vna, como notó Don Juan Briz en su Historia. Y así no hallo Autor que diga estar sola la F. en el original. El P. Moret sospecha, que esta Reyna Doña Vrraca fue hija del Conde Don Fortuño Ximenez; y añade estas palabras: *Es creíble, que en el original estuviese el patronimico desta Señora, significado, ó con sola la letra Inicial F. ó por abreviacion, ó que por estar algo gastado en aquella parte, sacasse FERDINANDI per FORTVNII.* Pero yo he visto el Instrumento Go-

Argaiç c. 105.

Blanc. fol. 89.

Yepes centur. 5.
App. escrit. 17.

Blanc. fol. 88.

Zurita lib. 1.
Anacop. 7. p. 11

D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 13.

Ddd 2

thi.

thico de San Pedro de Sirefa, y su mucha antigüedad indica, que es el original, y con palabras claras pone *Ferdinandi*: Y todas las copias antiguas vniformemente leen del mismo modo. Y en el privilegio dos vezes se halla *Ferdinandi*, y no es verisimil, que solamente estuviere en el original gastada la palabra *Ferdinandi* dos vezes: ni que estuviere el patronimico de la Reyna con sola la letra Inicial F. pues los patronimicos del Rey, y de Endregoto, se expressan con los caracteres, y letras sin abreviaturas, de esta manera: *Endregoto Galindonis, Sancio Garceanis*. El de Galindez se repite tambien dos vezes; y el de Garcès tres. Y así no sabemos, porque ha de querer el P. Moret, que el de la Reyna estuviere con sola la letra Inicial, ò por abreviacion, ò gastado en aquella parte; quando nada de esto vemos en los patronimicos de los demas que se hallaron a hazer la donacion mencionada.

IV. Don Garcia Sanchez el Tembloso fue conocido de los Escritores; pero a su Abuelo le desconocieron, porque tuvo el mismo nombre, sin diferenciarse en el patronimico, llamandose tambien Don Garcia Sanchez. El P. Moret distingue los Garcias, y Sanchos. Estevan de Garibay mereció mucha alabanza por lo que trabajó en distinguir, y aclarar los reynados de estos Principes. Despues le siguieron Geronimo de Blancas en sus Comentarios, Sandoval en el Catalogo, Yepes en sus Centurias, D. Iuan Briz en su Historia, y Carrillo en sus Anales. No tenia necesidad el P. Moret de alegar en el capítulo 8. del libro 2. tantos privilegios para comprobar vna cosa corriente en las Historias, y averiguada por otros diligentes Escritores. Diez y nueve hojas gasta en probar lo que se tiene ya por cierto en materia historica.

V. Casó Don Garcia Sanchez el Tremulo con Doña Ximena: Y el P. Moret fol. 430. afirma, que de este matrimonio, solo se les conoce vn hijo, que fue Don Sancho el Mayor. De las Investigaciones se colige, que estuvieron muchos años casados. El Autor de ellas en el fol. 430. exhibe dos donaciones del Rey Don Sancho el Mayor a San Millan: ambas tienen la fecha en la Era 1039. año 1001. Y en vna de ellas firma Don Ramiro con titulo de Regulo; y advierte, que es el Don Ramiro de Aragon avido antes de matrimonio. De la legitimidad de nuestro Christianísimo Principe, trataremos en su reynado

pro-

propio. Aora emos de averiguar la cuenta de los años del Padre, è hijo, para buscar el tiempo en que casó Don Garcia Sanchez el Tremulo con Doña Ximena. Por los años de mil y vno hallamos a su nieto Don Ramiro con titulo de Rey a honor, que confirma, y subscribe vn privilegio de donacion: *Ranimirus Regulus confirmat*. Dos Ramiros hubo tios de Don Sancho el Mayor; vno hermano de su Padre; y este dize el P. Moret, que murió en la Era 1030. año 992. como se ve en la donacion de la Villa de Cardenas, que hizo el Rey Don Sancho a San Millan con su muger la Reyna Doña Vrraca, por el alma del Infante Don Ramiro su hijo, que tuvo titulo de Rey honorario. Y deste Don Ramiro, no quedó sucesion; así lo afirma el P. Moret fol. 430. Y está enterrado en San Millan. Otro Ramiro hubo, hermano de Don Sancho Garcès, y este dize el P. Moret, que murió en la Era 1019. año 981. y está sepultado en el Real Monasterio de San Salvador de Leyre; y fue tambien Rey de Viguera a honor. Por el alma de este Principe donó Don Sancho Garcès con su muger Doña Vrraca la Villa de Arpados a Leyre. Estas donaciones exhibe el P. Moret fol. 410. y 418. y en otras partes de sus Investigaciones. Don Ramiro, tio de Don Sancho el Mayor, y hermano de su Abuelo, dexó sucesion; como se ve en dos privilegios de Don Garcia el Tembloso, que refiere el P. Moret fol. 419. y 430. y en ellos firman Don Sancho, y Don Garcia, hijos de Don Ramiro.

VI. De aqui deduce el Investigador, que el Don Ramiro que confirma, y subscribe en el Instrumento de la Era 1039. año 1001. es nuestro Don Ramiro de Aragon, hijo del Rey Don Sancho el Mayor; porque no se halla en las escrituras de aquellos tiempos, y reynados, noticia alguna de otro Ramiro. Y siendo ilegítimo, como quiere el P. Moret, bien se ve, que era mancebo de alguna edad, pues confirma la escritura con titulo de Regulo, y de honor. *Regulo* entonces era Rey honorario. Porque Don Garcia Sanchez el Tembloso confirma como *Regulo* en vna escritura que alega el P. Moret fol. 419. aunque con el yerro, que él mismo corrige en las erratas. La fecha de esta escritura es de la Era 1021. año 983. Y es cierto en opinion de Moret fol. 418. que Don Garcia el Tembloso ya tenia el titulo honorario de Rey el año 981. y dos despues subscribe como Regulo, para darnos a entender, que *Regulo*, y Rey honorario

rio

rio era vna misma cosa. Por los años de mil, nuestro Don Ramiro tenia ya este glorioso titulo; y por esta razon dize el Investigador fol. 431. *Era ya mancebo de alguna edad.* Señale aora los años a esta adolescencia. Parece que devió suceder el nacimiento deste Principe por los años 980. poco mas, ò menos. A Don Sancho el Mayor tambien le ha de conocer mancebo de alguna edad, para que sea Padre de Don Ramiro. Veinte años requiere el Investigador fol. 457. para que vn Principe celebre matrimonio. Y segun este modo de contar, Don Sancho el Mayor por los años 980. tendria veinte de edad; y sale su nacimiento al año 960. poco mas, ò menos. Y por este tiempo ya estaban casados Don Garcia el Tremulo, y Doña Ximena, de quienes fue hijo Don Sancho el Mayor.

VII. Si la Chronologia, y razon de los tiempos, norte de la Historia, se apurara, no se cometieran tantas absurdidades, como se ven en algunos Anales, y Coronicas; advertencia es del P. Moret. Pero no son pocos los absurdos, que se siguen de la cuenta que lleva con el tiempo este Autor. D. Garcia Sanchez hijo del Cefon murió en su opinion el año 970. como emos visto en el Capitulo 7. deste Titulo. Diez años antes, ya le hallamos con vn nieto casado, y vn bisnieto nacido; con que aun mismo tiempo concurren Don Garcia Sanchez, Don Sancho Garcès, Don Garcia el Temboso, y Don Sancho el Mayor: Padre, hijo, nieto, y bisnieto. Despues de la muerte de Don Garcia Sanchez, que era el bisabuelo, entrò en el mismo grado su hijo Don Sancho Garcès con el nacimiento de nuestro Don Ramiro de Aragon, que sucedió por los años 980. poco mas, ò menos; y entonces hasta el año 993. concurrieron, Don Sancho Garcès, Don Garcia el Tremulo, Don Sancho el Mayor, y Don Ramiro de Aragon, Padre, Hijo, Nieto, y Bisnieto. Estas sucesiones tan constantes, no son creibles entre Principes embueltos en guerras continuas, asistiendo personalmente en ellas. Por esta causa le pareció al P. Moret fol. 401. que no pudieron Don Rodrigo Ximenez, y Zurita llenar el espacio de tiempo, que hubo desde Arista, hasta Don Sancho el Mayor, con quatro reynados; porque le parece, que no es verisimil, que reynassen quatro años cada vno de los Reyes: *En especial embueltos en tantas guerras con asistencia personal.* Tambien se haze increíble, que fuesen concurrentes en vn mismo

tiem-

tiempo las Reynas Doña Teresa, Doña Vrraca, y Doña Ximena, mugeres de Padre, hijo, y nieto en vn mismo Palacio, y Casa Real de Pamplona. Doña Teresa vivia en la Era 997. año de Christo 959. como el P. Moret prueba fol. 432. Doña Ximena, muger de su nieto, tambien estava casada por este tiempo. Doña Vrraca, suegra de Doña Ximena, y nuerá de Doña Teresa, sobrevivió a su suegra; como se ve en muchos privilegios, que alega el Autor de las Investigaciones fol. 418. y así ha de conceder el P. Moret, que por los años 960. hubo tres Reynas, mugeres de Padre, hijo, y nieto: los Reyes fueron, Don Garcia Sanchez, Don Sancho Garcès, y Don Garcia el Tremulo: las Reynas, que vivieron juntas son, Doña Teresa, Doña Vrraca, y Doña Ximena. Aqui bien podiamos celebrar aquella Epiphania de Reyes, que introduce contra Don Juan Briz fol. 329. Pero dexemos celebridades, y contentémonos con proponer las absurdidades, que con repugnancia necesaria se deducen de las Investigaciones historicas del Coronista de Navarra.

VIII. De aqui se infieren tambien otras cosas que las contradice la verdad de la Historia. Ya emos visto, que los reynados eran breves en aquellos tiempos; porque los Reyes entravan personalmente en las batallas. Supongo, que Don Garcia Sanchez el Tremulo, estava casado con Doña Ximena el año 960. pues el de mil y vno tiene ya a su nieto Don Ramiro de Aragon, *mancebo de alguna edad.* A Don Sancho el Mayor, Padre de Don Ramiro, señalamos veinte años, que estos parece son menester en vn Principe para que sea progenitor legitimo; con que en quatro años se ven procreados hijo, y nieto; este mancebo de edad competente para intervenir, y confirmar en los privilegios Reales con titulo de Rey. Para contraher matrimonio Don Garcia el Tremulo, segun la regla del P. Moret, avia de tener veinte años, y casando el de 960. sale su nacimiento al de 940. Y el de su Padre Don Sancho Garcès, por la misma razon, se ha de acomodar al de 920. Y el de su Abuelo Don Garcia Sanchez al de 900. dando a cada vno destes Principes veinte años de edad, para celebrar sus Reales nupcias. Segun esta cuenta Don Garcia Sanchez vivió setenta años, que tantos ay desde el de 900. hasta el de 970. en que murió. Su hijo Don Sancho Garcès tuvo de vida setenta, y tres; porque tantos corrie-

ron

ron, desde el año 920. hasta el de 993. en que dió fin a su reynado, y vida. Al Tembloso emos de dar setenta de edad quando murió, poco despues de los años de mil. Y Don Sancho el Mayor tambien tuvo larga vida; porque naciendo por los años de 960. y muriendo por los de 1035. resulta que vivió setenta y cinco años. Don Ramiro el año 1058. en opinion del P. Moret fol. 430. ya era viejo, y de ancianidad notoria, y muy provecta. Murió el año 1063. como confiesa el Investigador fol. 589. el de mil ya era mancebo de alguna edad, añadiendo los años, que entonces tenia, sobre los 63. todos juntos hazen vna vida muy dilatada.

IX. Los reynados destos Principes van desbaratados con estas edades tan prolongadas. Tambien se sigue, que las vidas de las Reynas fueron de muchos años. Doña Vrraca tenia casado, segun emos visto, a su hijo Don Garcia Sanchez el Tembloso por los años 960. poco mas, ó menos; y para esto es menester, que esta Señora estuviera tambien casada por los de 940. Pasó con la vida hasta el reynado de su nieto el Rey Don Sancho el Mayor; como consta de vn privilegio, y escritura del libro Gothico de nuestro Archivo de San Iuan, que alega el P. Moret fol. 419. y 424. tiene la fecha en la Era 1043. año de la Encarnacion 1005. Pertenece el Instrumento al Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida, y le absuelve el Rey Don Sancho el Mayor del reconocimiento de diez celemines de sal al Rey, y dize le haze *en vno con su madre la Reyna Doña Ximena; y despues añade: Reynando el Rey Don Sancho Garcés con su Abuela la Reyna Doña Vrraca.* Desde el año 940. hasta el de 1005. sucedieron 65. y añadiendo a estos los que tendria la Reyna Doña Vrraca, quando casó con Don Sancho, resulta vna edad muy larga, sin contar el tiempo, que vivió despues que se hizo la escritura de su nieto Don Sancho.

X. Pues aun hallarèmos, que vivió mas años su nuera Doña Ximena, consorte del Rey Don Garcia Sanchez el Tembloso. Señalamos su casamiento al año 960. con poco mas, ó menos de diferencia de tiempo. El P. Moret fol. 436. dize que esta Reyna vivió *casí los treinta y cinco años del reynado de su hijo,* que murió el año 1035. como testifica el Investigador fol. 603. Quarenta años tuvo de matrimonio, y treinta y cinco casi de tocas de su viudez; hazen setenta y cinco poco menos. Ahora se

han

han de añadir los que tenia, quando contraxo matrimonio con el Tremulo; y resulta vna edad casi de vn siglo, con setenta y cinco años poco menos de reynado. Setenta y seis años le pareció al P. Moret fol. 424. cosa exorbitante: mayor desproporcion de tiempo ay en setenta y cinco. A su suegra Doña Vrraca tambien se le han de dar setenta y cinco años de reynado, pues segun se colige del P. Moret, casó por los de 940. Y se halla memoria aun desta Reyna por los años 1005. Todas estas exorbitancias, desproporciones, y desbaratos de edades, y reynados se deducen de las Investigaciones del P. Moret. Este Autor confiesa fol. 425. que en el entendimiento no ay yerro, de que no se rexa cadena muy larga. Todas estas enormidades de Chronologia se siguen de la edad, que señala a Don Ramiro de Aragon en el año 1001. con que van feamente desbaratados los reynados, y vidas de los Reyes, y Reynas sus progenitores.

XI. No se puede negar, que en las Historias se reconocen algunos yerros antiguos, porque faltaron en la Chronologia algunas vezes los Escritores de la antigüedad. Y sin la Chronologia no se pudieron con seguridad historiar los sucesos, que nos ofrecieron los tiempos. En nuestra edad se ha puesto gran cuidado en la averiguacion cabal de los años passados, para acomodar los sucesos a sus propios Reyes, y reynados. En el Titulo anterior, Capitulo vltimo, numero diez y siete, emos referido las diligencias grandes, que hizo Estevan de Garibay, buscando monumentos antiguos, para el cumplimiento de los años. Y aunque a este Autor le pareció exacta la Investigacion, que hizo; no fueron pequeñas las faltas, que se le notaron en el lugar citado. Al remate deste Titulo, y Capitulo, quiero tambien advertir la circunstancia del tiempo, y Condado del Conde Fernan Gonçalez, que dexo notada en el Capitulo sexto, numero tercero deste Titulo. El P. Joseph de Moret, con la razon del tiempo, refuta la opinion, que dà la muerte a Don Sancho el Segundo, que nosotros llamamos Cefon, en batalla con el Conde Fernan Gonçalez. Este dictamen juzga en el fol. 451. que es yerro de la Historia, como la opinion que publica el nacimiento posthumo de aquel Principe.

XII. La Coronica General, dize el P. Moret, que fue el origen de aquel yerro, que introduxo la desgraciada muerte del Rey Don Sancho en las Historias, *sin apariencia alguna de* Chron. Gener. part. 3. cap. 17.

Ece

pro-

probabilidad: así lo afirma el Investigador fol. 452. Y después de aver hecho la narracion de algunos sucesos, la juzga *apocripha*; aunque como tal *estava ya desvanecida por Garibay, Morales, Hiepes, Sandoval, y Escritores de mas exaccion, y mejor nota.* Y para que la autoridad de la Cronica General, *no daña a oídos incautos,* añade el Investigador, que su narracion se comprueba manifiestamente de falsa por muchos lados; pero por ninguno de los que descubre, pelagra la opinion; como emos averiguado en los numeros tercero, quarto, quinto, y sexto del Capitulo sexto deste Titulo Quinto. Por el lado del tiempo la quiere principalmente destruir. Por los años 926. asegura, que sucedió la muerte del Cefon; y entonces, dize, *estava Castilla a sugesion, y obediencia de los Reyes de Leon, y el gobierno della partido en diferentes Condes, que ponian aquellos Reyes, y no adicto, ni aun por modo de feudo, a una determinada familia:* así lo atesta fol. 453. el año 923. tres años antes del ya dicho 926. de Christo, que es el de la muerte del Rey Don Sancho, el Rey Don Ordoño Segundo, *revelando rebelion de los quatro Condes de Castilla, los llamó, y prendió en el Tejar, junto al Rio Carrion, y los hizo matar en Leon, como se ve en Sampiro, en el Arçobispo Don Rodrigo, y en el Obispo de Tuy Don Lucas.* Hasta aqui el P. Moret.

XIII. Al Conde Fernan Gonçalez no le halla introducido en el gobierno de Castilla, hasta algo entrado el reynado de Don Ramiro Segundo de Leon, que le comenzó este Principe el año 931. y lo averigua con Sampiro, Don Rodrigo Ximenez, y Don Lucas de Tuy: y advierte en el fol. 455. que en ninguno destes Escritores antiguos suena el Conde Fernan Gonçalez, ni ay mencion del, hasta el tiempo, y reynado de Don Ramiro. Ni tampoco dize, que suena, en las escrituras de aquellos tiempos, con Señorío vniversal de Castilla. Piença que se hizo la Institucion de los Iuezes de Castilla, en tiempo del Rey Don Fruela el Segundo, por ocasion de la muerte de los quatro Condes, hecha muy poco antes por su hermano, e inmediato antecessor el Rey Don Ordoño el Segundo, cuyo reynado notoriamente llegó hasta el año de Christo 924. *Y esse tiempo se asienta (del P. Moret son las palabras) de la Institucion de los Iuezes, como la señalan el Arçobispo Don Rodrigo, el Obispo D. Lucas de Tuid, el Diario antiguo de Cardena, y generalmente los Escritores de las cosas de Castilla:* con que fue antes Iuez

Nu-

Nuño Rasura, Abuelo del Conde Fernan Gonçalez, y después Don Gonçalo Nuñez su Padre, a quien sucedió su hijo Fernan Gonçalez. Ya se ve quanto tiempo avia de pasar, para que Abuelo, y Padre successivamente governassen como Iuezes; y que el hijo de este se fuesse después introduciendo en el Señorío de Castilla, y reduciendola vniversalmente a solo su gobierno. Y así es forzoso reducir el principio del Señorío del Conde Fernan Gonçalez en Castilla, al tiempo ya algo entrado del reynado de Don Ramiro Segundo; y aun así es bien limitado intervalo de tiempo, para tres successiones de judicatura, y gobierno, el año y dos meses de reynado de Don Fruela, y los pocos años de Don Alonso el Monge. Concluye el P. Moret fol. 456. diziendo, que de esto consta, que el Conde Fernan Gonçalez no avia entrado en el gobierno, y Señorío de las tierras de Castilla, al tiempo de la muerte de Don Sancho el Cefon año de Christo 926. ni algunos años después, y que es desbaratada cosa introducirle aquel año, y a como señor, y dueño absoluto de Castilla, *desbaratando exercitos, y mandando Reyes, y Condes en batallas;* y que de la Historia general, no ay que hazer caso; *porque va desbaratadissima en la Chronologia.*

XIV. No he querido dexar de proponer el fundamento del P. Moret con esta extension, y fidelidad en este lugar; porque en el Capitulo sexto, numero segundo, y tercero, le toqué incidentalmente, por ocasion de averle de responder al argumento, que haze con el tiempo a la opinion de la Historia general: y me ha parecido necesario declarar mas mi dictamen, para que no tenga lugar alguna respuesta, por la demasiada concision, y brevedad, con que escribo. El Investigador supone, que se estableció la Dignidad de los juezes de Castilla en el reynado breve de Don Fruela segundo, por los años 925. Estevan de Garibay en su Compendio historial escribe, que la comun opinion haze la Institucion de los Iuezes en la Era 936. año 898. y con ella nombra a Nuño Rasura, y a su yerno Lain Calvo. No determina este Autor el año de la muerte de Nuño Rasura, ni del principio de la judicatura de su hijo Don Gonçalo Nuñez; pero la muerte deste señala en el capitulo septimo al año 910. y atesta, que así se colige de la comun opinion.

XV. El M. Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias con-

Ece 3

ta-

Garib. lib. 10.
cap. 6.

Yepes año 925.

tableció la Dignidad de los Iuezes de Castilla; y escribe despues su sentir, firmando, que no empeçò en el reynado, y tiempo de Don Fruela Segundo, porque en aquel tiempo era Conde Fernan Gonzalez; y assegura su dictamen con estas palabras: *Desto ay tanta claridad, quanta es la del Sol a medio dia, por privilegios destes tiempos.* Alega dos Instrumentos, que refiere Estevan de Garibay en el libro decimo, capitulo decimo; y nosotros emos hecho mencion dellos en el numero quinto del capitulo sexto deste Titulo; y ambas escrituras pertenecen a la Era 965. que coincide con el año de Christo 927. Allí mismo nos emos acordado de otras dos, que exhibe el P. M. Yepes, la primera del año 927. y la segunda del siguiente. Y en estas quatro escrituras antiguas se halla el Conde Fernan Gonzalez con el titulo de Conde de Castilla, y en vna de las que alega Garibay, a mas del titulo de Castilla, lleva el Conde tambien el de Alava.

XVI. El Autor de las Investigaciones fol. 467. refiere la escritura de fundacion del Monasterio de San Pedro de Arlanza, que exhibió Yepes en sus Centurias, es de la Era 950. año de Christo 912. y en ella se ven el Conde Fernan Gonzalez, y la Condesa Doña Sancha ya casados, y dotando aquel Monasterio. Los Confirmadores son la Condesa Doña Munia, y Don Ramiro Gonzalez, expressando son madre, y hermano de los donadores; pero estos advierte Moret, que se abstienen del nombre de Condes; porque no eran aun Señores de Castilla con el vniversal dominio, que despues tuvieron. Pero deste Instrumento resulta, que no se hizo la Institucion de Iuezes en el reynado de Don Fruela, ni tampoco el nombramiento de Nuño Rasura; porque teniendo ya este trece, ò catorce años antes a su nieto Fernan Gonzalez, casado con Doña Sancha, parece que el Abuelo no entraria entonces en el gobierno, teniendo hijo, y nieto, que podian gobernar. Mucha edad era ya la de Nuño Rasura por los años 926. sin repugnancia de las leyes de la naturaleza podia ser tercero Abuelo, teniendo nieto casado por los años 912. que es forçoso fuesse de edad perfecta; pues viviendo sus Padres, y Abuelos fundò el Monasterio Ilustrissimo de San Pedro de Arlança en aquel mismo año. Tambien resulta desta escritura, que la madre del Conde Fernan Gonzalez se llamó Doña Munia; assi lo reconoce el P. Moret

*Yepes Cent. 2.
in App. scr. 30.*

en el lugar citado, y en el fol. 453. Y en la escritura de Arlança subscribe assi: *Ego Munia Domna COMITISSA facta filiorum meorum confirmo.* De estas palabras tambien se colige, que esta Señora tenia ya el titulo de Condesa el año 912. Y por esta razon dixe en el numero tercero del Capitulo sexto citado, que el Don Gonzalo, que firma en la escritura, y privilegio de Fernan Gonzalez, y de su muger Doña Sancha, a favor de Santo Domingo de Silos, es el Padre del Conde Fernan Gonzalez; porque aunque no expresa el patronimico Nuñez, pero declara el titulo de Conde, que es forçoso le tuviera el año 912. Y por esta razon dixe en el numero tercero del Capitulo sexto citado, que el Don Gonzalo que firma en la escritura, y privilegio de Fernan Gonzalez, y de su muger Doña Sancha, a favor de Santo Domingo de Silos, es el Padre del Conde Fernan Gonzalez; porque aunque no expresa el patronimico Nuñez, pero declara el titulo de Conde, que es forçoso le tuviera el año 919. en que se hizo aquel Instrumento, pues en el de 912. su consorte Doña Munia, ya firma con titulo de Condesa; y en la otra confirmó su Padre con el de Conde en Castilla. Guandose el Maestro Fr. Antonio de Yepes por esta escritura, escribió estas palabras: *Por los años 919. se ve, que el Padre de Fernan Gonzalez, llamado Gonzalo Nuñez, ya era Conde.*

XVII. Con estos privilegios averigua con toda exaccion el P. Joseph de Moret, que Fernan Gonzalez, no estuvo casado con Doña Vrraca la primera vez; y la segunda con Doña Sancha. Estos dos matrimonios celebra Garibay en su Compendio historial en el libro dizimo, capitulo octavo; y en el nono escribe, que el año 915. aun vivia Doña Vrraca su primera muger; pero el año 912. encontramos a Doña Sancha en el privilegio de Arlança; y en el Archivo de aquel Ilustrissimo Monasterio, se hallan otras donaciones, que haze el Conde Fernan Gonzalez con la Condesa Doña Sancha, por los años 942. como testifica el Investigador fol. 467. Y en el siguiente exhibe otras escrituras, hasta los años 947. y hasta este tiempo halla memorias de la Condesa Doña Sancha. Garibay fundò el matrimonio de Doña Vrraca con el Conde Fernan Gonzalez en vna escritura de San Millan, que es el Fuero de Bervia, y barrio de San Saturnino; pero con este mismo Instrumento deshaze el P. Moret toda la fabrica desta opinion en el fol. 466. Y en el

*Garib. lib. 10.
cap. 8.*

Don Iuan Briz
lib. 2. cap. 11.

468. halla, que Doña Sancha llevó el patronimico *Sanchez*; y por esto en el 456. supone, que el Conde Fernan Gonzalez, fue yerno, de Don Sancho el Cefon; y Estevan de Garibay en el lugar citado, y en otras partes, testifica tambien, que este Don Sancho fue suegro del Conde. Pero Don Iuan Briz desvarece este dictamen en su Historia con solido fundamento. Don Sancho començo a reynar el año 905. y así no pudo tener a Doña Sancha casada siete despues en el de 912. Ni del patronimico Sanchez se deduce con seguridad, que su Padre fuera el Rey Don Sancho; porque podia ser hija de otro Sancho diferente, quando fuera cierto, que el patronimico Sanchez demostrava el nombre propio de Sancho; pero este modo de inferir, no es infalible, como emos notado en otras ocasiones.

XVIII. De lo dicho resulta, que la institucion de los Iuezes de Castilla, no sucedió en el tiempo que señala el P. Moret, sino que es forzoso reducirla a otros tiempos, y reynados anteriores; porque con los quatro privilegios, que emos exhibido con Garibay, y Yepes, se comprueba, que Fernan Gonzalez era Conde de Castilla, en el reynado de Don Fruela Segundo. Y es muy voluntario, dezir el P. Moret fol. 454. que los que anticipan el govierno del Conde Fernan Gonzalez, quiza se equivocan con la semejança de nombres llamando Fernan Gonzalez al otro Conde Gonzalo Fernandez. Pero ya emos advertido, que con vn quiza, no refuta bien la narracion, y relacion, que hazê Garibay, y Yepes de aquellas escrituras del Conde Fernan Gonzalez. Ni la equivocacion es creible en estos Autores, pues teniendo estos clara la distincion del propio nombre de Fernando, y del patronimico de Gonzalez, no pudieron componer Fernan Gonzalez, de Gonzalo Fernandez. El M. Fr. Antonio de Yepes trae algunas escrituras del Conde Fernan Gonzalez en sus Centurias, y en sus Apendices; y en ellas pone clara la distincion entre el nombre propio, y patronimico *Ferdinando Gansalviz*. Dos vezes lo escribe en la escritura, que emos allegado del Monasterio de Arlanza; y en otras se puede ver lo mismo. Y en el reynado de Don Fruela Segundo, por los años 926. no podia ser Conde de Castilla Fernan Gonzalez; porque entonces avia Iuezes en Castilla, y no Condes; tampoco podian hallar en aquellos Instrumentos al Conde Fernando Gonzalez, para hazer de el, Fernando Gonzalez, Conde en Castilla. Esto

de-

dexo ya advertido en el Capitulo sexto citado deste Titulo, en el número tercero fol. 368. advirtiendo el yerro que ay en la linea sexta, y corrigiendole aqui: allí dize desta manera: *Y si por no aver Iuezes en Castilla &c.* Aqui se corrige así: *Y si por aver Iuezes en Castilla por los años 927. no avia Conde Fernan Gonzalez en Castilla; por la misma razon se prueba, que tampoco avia entonces otro Conde, llamado Gonzalo Fernandez.* Todo esto emos escrito para averiguar, que el P. Joseph de Moret, aunque es diligente Investigador de antiguedades, y exacto antiquario, ha falcado algunas vezes con la razon de los tiempos, que es la aguja nautica de las Historias; y tambien emos averiguado el tiempo del Conde Fernan Gonzalez, para allegurar lo que diximos incidentalmente en el Capitulo sexto citado deste libro.

TITULO SEXTO.

Del Rey Don Sancho el Mayor, y de sus Sucessores,
hasta Don Alonso el Batallador.

CAPITULO PRIMERO.

Del reynado de Don Sancho Garcès, cognominado
el Mayor.

§. I.

I. **D**ON Sancho el Mayor, fue hijo de Don Garcia el Tembloso, y de la Reyna Doña Ximena, como emos visto. Sucedió en el Reyno a su Padre por los años de mil; porque el año 1001. haze donaciones ya como Rey. Dos refiere el P. Moret fol. 430. Y en el 402. colige, que ya era muerto su Padre D. Garcia. El fundamêto q̄ tiene el Investigador para señalar el fin del Tembloso, y principio del reynado de su hijo, al año de mil, ù al siguiente, es por que en el de 1001. ya haze donaciones con la Reyna Doña Ximena su madre, y con Doña Munia su muger, sin hazer mencion alguna de su Padre Don Garcia, siguiendo

do

Zurita. Ann.
lib. 1. cap. 11.

do las Reynas la Corte, y confirmando las escrituras. En el fol. 400. parece a este Autor, que *manifestamente* se averigua la muerte del Tembloso con estos Instrumentos. Pero el discurso es ineficaz; porque los hijos primogenitos acostumbravan algunas vezes conceder privilegios en vida de sus Padres, sin expresarlos en las escrituras, en que tambien firmavan las Reynas. El Autor de las Investigaciones fol. 412. advierte, que el Rey Don Garcia Sanchez desde la Era 958. año 920. ya despachava como Rey, viviendo aun su Padre; y haze las donaciones con su madre la Reyna Doña Toda. En el fol. 526. exhibe este Coronista moderno de Navarra entre otras escrituras, tres pertenecientes al Monasterio de San Millan, y a los años 920. y 922. y 924. y todas, dize, que las haze con su madre la Reyna Doña Toda, y en ninguna de ellas se haze mencion de Don Sancho Garcés, que en opinion del P. Moret vivió hasta el año 926. De esta manera pudo tambien Don Sancho el Mayor hazer algunas donaciones con su madre Doña Ximena, sin recordacion del Tembloso; y sin que desto se pueda con seguridad inferir la muerte del Padre. Geronimo Zurita en los Anales pone la muerte deste Principe al año 1015. y en el mismo comienza el reynado de su hijo Don Sancho el Mayor. Pero de vn Instrumento que alega el P. Moret, del Monasterio de San Millan fol. 400. se colige, que ya era muerto el Tembloso el año 1011.

II. Desto se sigue, que tuvo principio el Rey Don Sancho en su reyno, quando comenzó la Centuria vndecima; pero el año no se puede con seguridad determinar. Este Principe, fuera de los Titulos de Pamplona, Aragón, Nagera, y Alava, de que avian usado los Reyes sus Progenitores, usó tambien en sus Cartas Reales de los Titulos de Castilla, Leon, Sobrarbe, Ribagorça, Camora, Astorga, Asturias, y Gascuña. Esta relacion haze el P. Moret fol. 530. Don Juan Briz, y Don Fr. Prudencio de Sandoval alegan testimonios autenticos, en que se llamó Emperador. De los Titulos de Sobrarbe, Pamplona, y Aragón, ya emos tratado suficientemente en los precedentes Capítulos. El Titulo de Pamplona es muy glorioso, porque su Ciudad, por estar arrimada a las montañas, fue baluarte, y Ciudad muy principal: así lo escribe el P. Moret fol. 515. Y con mucha razon ha merecido aquella Nobilissima Poblacion

ser

ser Metropoli, y Cabeza-del Ilustrissimo, y antiguo Reyno de Navarra. Y por aver sido tan principal en todos siglos, fue guerrada de Godos, Africanos, Francos, y Reyes Christianos de España. Esta Ciudad, Corte, y asiento mas ordinario de los Reyes, es el principal sugeto de las Investigaciones Historicas del P. Moret, así lo advierte el mismo fol. 16.

III. Estevan de Garibay escribe, que los primeros Reyes tomaron el Titulo de Pamplona, como de Pueblo mas principal del Reyno, a exemplo de los Reyes de Oviedo, y Leon, que de las Ciudades de este nombre, por ser Poblaciones mas illustres tomaron tambien el Titulo. Lo mismo hizieron los Moros, llamandose Reyes de Cordova, aunque se intitulavan Miramamolines de España. Y aunque el nombre de Navarra es muy antiguo, no se expresa sino el Reyno de Pamplona; y así tambien vemos, que muchos titulos, de los que puso Don Sancho el Mayor en sus Cartas Reales, se sumieron en el de Pamplona: así lo dexo advertido en el Tit. 3. Cap. 5. Y por esta razon pocas vezes se hallan los titulos de otros Reynos declarados en los privilegios, y escrituras antiguas; porque usavan solo del de Pamplona por mas famoso: así lo testifica el supuesto Don Garcia de Gongora, y Torreblanca en la Historia Apologetica, y Descripcion del Reyno de Navarra. Y aviendo comenzado el Titulo Real de Pamplona, reynando Don Garcia Iniguez el primero de este nombre, que conquistó aquella Ciudad, tomó entonces este por ser de mayor gloria, y pocas vezes se expresaron el de Sobrarbe, Deyo, y otros antiguos, que despues publicó D. Sancho el Mayor en tiempos posteriores. Los primeros Reyes Pelayo, y sus sucesores, se llamaron al principio Reyes de Asturias; porque comenzó por aquellas partes la conquista de España. Don Fruela edificó, ó reedificó la Ciudad de Oviedo, y se llamó Rey de Oviedo. Pero Ordoño Segundo, por los años 915. como escribe Don Martin Carrillo, puso su asiento en la Ciudad de Leon, y desde entonces se nombraron Reyes de Leon, él, y sus sucesores, dexando el titulo de Asturias, y Oviedo. Las conquistas de los Christianos de esta parte del Pyreneo, comenzaron por las montañas; y bien claro es, que siendo Pamplona el baluarte, y Ciudad tan principal, guerrada de tantas Naciones, como emos visto, que no avian de dar principio a sus glorias por lo mas dificultoso, comen-

fff

men-

Garib. lib. 22.
cap. 3.

Gongora Torreblanca
lib. 1. cap. 2.
§. 8. y lib. 2.
cap. 1. §. 4.

Carrillo año
915.

mençando por Pamplona; porque siendo tan pocos, era imposible sacarla del poder de los Moros. Los Asturianos, primero dieron principio a sus victorias por las montañas, despues pasaron sus vanderas a Leon, y otras partes; pero el principio fue por lo mas facil, allà, y aqui, como lo dictan la razon, y circunstancias de tiempo, y personas. Començò primero el Reyno de Sobrarbe, sucediòle despues el de Pamplona: el vno començò por los años 724. en Don Garcia Ximenez: principiò el otro en su hijo Don Garcia Íñiguez: pero desto emos tratado largamente en el Tit. 3. Y en el reynado de Don Sancho Abarca Cefon, se ha averiguado la antigüedad del Reyno de Aragon. Y assi no tenemos que repetir, ni que añadir otra cosa en orden a su antigüedad.

IV. Estas tierras de Aragon, y montañas de Iaca, escribe el P. Moret fol. 533. que pertenecieron a los Vascones, y corrieron con ellos; y que hallandolos la destruicion de España en esta vnion, parece corrieron vna misma fortuna con los demas Vascones del Reyno de Pamplona, y que sus primeros Reyes dominaron en Aragon promiscuamente por medio de Condes gobernadores, y a vezes de los Infantes. De aqui infiere, que estas tierras de Aragon fueron parte de la Vasconia, y que estuvieron sugetas a los Reyes de Pamplona. Esto mismo dize el supuesto Don Garcia de Gongora, y Torreblanca, y habla con tanta extension del Reyno de Navarra, que afirma: *gozò por largos siglos de la mayor, y mas estendida Monarquia, que hubo en aquellos tiempos entre los Reyes de España, y Francia.* Y añade, *que algunos Historiadores, por adelantar, y calificar las cosas de sus patrias, han procurado turbar, y escurecer muchas antigüedades, y cosas honrosas, y memorables de este Reyno, mostrandose en esto hijos desobedientes, è ingratos a los beneficios recibidos del, siendo quien los amparò, diò Reyes, y calificò, è ilustrò.* Y en otra parte testifica este mismo Escritor, que los Navarros antes de elegir Rey, establecieron Leyes, que observaron despues su Reyes assi en Navarra, como en Sobrarbe. Pero admiran las palabras con que prosigue este Autor, diziendo assi: *Con que se prueba tambien, que el IUSTICIA DE ARAGON se instituyò en estos tiempos por los Reyes de Navarra; y no se, como aviendo se instituido este preeminente Oficio, y Dignidad de Justicia por los Reyes de Navarra, para Aragoneses, y Navarros, no se conservò en*

Gong. Torrebl.
lib. 3. cap. 1.

Lib. 3. cap. 3.

este

este Reyno a vna con todos sus Fueros, y Leyes, a los quales llaman tambien Libertades, porque contienen aquella rempñe a moral, y politica, con que se modera el rigor absoluto.

V. Nuestras Historias, y Coronicas, comunmente escriben, que el Reyno de Sobrarbe, y esta Region de Aragon con las montañas de Iaca, no fueron parte, ni porcion del Reyno de Pamplona; porque fue distinto Reyno, y anterior el de Sobrarbe; y nunca este recibió Leyes del de Pamplona; antes bien aquel las diò a los Navarros, como verèmos. El Investigador fol. 29. pone a la Ciudad de Iaca, Cabeça del primitivo Condado de Aragon, entre los Pueblos Vasconicos. Geronimo Zurita en sus Anales, tambien sitúa a la Ciudad de Iaca en la Vasconia. Don Iuan Briz no se conformò con el dictamen de Zurita en este punto; y assi dixo: *Tampoco apruebo el nombre de Ciudad de Vasconia, que le dà (a Iaca) este mismo Autor. Pues es cosa muy constante, que nunca estuvo en aquella Provincia, sino que en tiempo de los Romanos era Cabeça de la Lacerania, ò Tacetania, como ya lo tengo advertido, y resulta de lo que escribieron Estrabon, y Titolivio.* El P. Moret dize, que esta advertencia està en el lib. 1. cap. 22. de la Historia de Don Iuan Briz Martinez; pero sin fundamento, ni comprobacion legitima. Y luego escribe fol. 31. estas palabras contra el Venerable Prelado Pinatense: *Toda es fabrica sin cimiento, y aunque no quierò estrechar de fuerie las cosas, que pretenda, que los Escritores del credito de Zurita se ayan siempre de seguir; pero si, que sin comprobacion, no se ayan de reprobare.* Porque si se presentan en juicio dichos desnudos de probança de Zurita, y del Abad; qualquiera luez prudente darà sentencia en favor de Zurita. Tal es aqui el dicho del Abad, y no podemos entender de que ajustamiento sacò la resulta, que dize, de lo que escribieron Estrabon, y Titolivio. Aunque el señor Abad Don Iuan Briz Martinez fue Prelado exempto, està citado, y condenado en el riguroso Tribunal, y juicio (aqui suspendo el mio) del Padre Moret.

VI. El dicho de Don Iuan Briz no està desnudo, porque està vestido con la autoridad de Estrabon, y opinion de Geronimo de Blancas. Estrabon dize, que sobre la Lacerania ò Tacetania Setentrion habitan los Vascones, en los quales està la Ciudad de Pompelon, como si dixessemos Pompeyopolis, que en el Griego suena Ciudad de Pompeyo. Las palabras de Estrabon

Zurita lib. 1.
cap. 4. & 14.
D. Iuan Briz
lib. 3. cap. 3.

Estrabo. lib. 3.

Geographo antiguo, son estas: *Supra Iacceraniam, versus Septentrionem habitant Vascones, in quibus Urbs est Pompelon, quasi Pompeyopolis.* El Autor de las Investigaciones cita, y traduce a Estrabon en el fol. 16. Sobre la Iaccerania àzia la parte Setentrional situa Estrabon la Vasconia, y así Iacca, y sus Iacceranos Pueblos están fuera de la Vasconia, segun la demarcacion de Estrabon. Geronimo de Blancas tambien se arriò a la opiniõ de otros, que advirtieron aver leído vnos Lacetania por Iaccerania, y Lacetanos por Iacceranos. Facil es tomar la I. por L. como advierte el P. Moret fol. 17. Y así dize, que fue facil el yerro de algunos Copiadores, sacar *Pompeion*, de *Pompelon*. Y otro dize tambien, que por escribir *Lerio*, sacò Cesio. Aqui advierte el P. Moret, lo que pudo ocasionar el yerro. Y lo mismo podemos dezir de la Lacetania, y Iaccerania, sacando L. por I.

Blanc. fol. 69.

Plinio lib. 3.
cap. 3.

VII. Plinio tratando de las gentes que corrian desde el cabo de Venus Pyrenea, a que oy correspõde el cabo de Creus por la raiz del Pyreneo, hasta el Oceano; dize, que despues de los Indigetes, que estaban en el cabo de Creus, retirandose àzia dentro por la raiz del Pyreneo, están los Ausetanos, Itanos, Lacetanos, y por lo alto del Pyreneo los Cerretanos, y despues los Vascones. El P. Moret fol. 5. refiere estas palabras de Plinio: *Post eos, in sus recedentes radice Pyrenai, Ausetani, Itani, Lacetani, perque Pyreneum Cerretani, deinde Vascones.* De esto consta, que los Cerretanos estaban en la cumbre del Pyreneo; y yo entiendo, que son las tierras, que llamamos agora sobre Puerto mas arriba de las montañas de Yebra, y estos no confinavan con los Vascones, sino los Lacetanos, que corriendo por la raiz del Pyreneo despues de estos, inmediatamente se siguen los Vascones, dexando a mano derecha, viniendo del Mediterraneo al Oceano, los Cerretanos en la parte superior del Pyreneo, donde están tambien situados los Tensinos. De aqui se infiere tambien, que los Lacetanos estaban en la raiz, y falda de los Pyreneos, y que corriendo con Plinio desde el cabo de Creus àzia la Vasconia Navarra, siguiendo siempre la raiz del Pyreneo, que los Lacetanos dexavan a mano izquierda las tierras de Huesca; y que entre Lacetanos, y Vascones no mediavan los Ilergetes, como piensa Moret fol. 30. Ni tampoco los Lacetanos, ò Iacceranos tocavan a los Ilergetes de costado àzia el Setentrion, sino àzia el Mediodia; porque como emos dicho, corriendo del

Me-

Mediterraneo àzia el Oceano por la raiz del Pyreneo, los Lacetanos dexava a la parte Meridional las tierras de los Ilergetes, y Huesca; y siguièdo la cordillera del Pyreneo, confinavá cõ los Vascones, sin q̄ huviesse Region alguna interpuesta en la raiz del Pyreneo, entre Lacetanos, y Vascones. El dictamè de D. Iuã Briz en orden a la situacion de la Iaccerania, sepatada de la Vasconia, se comprueba con la autoridad de Estrabon, y Plinio, que en opinion de Moret fol. 202. fueron Principes de los Geographos. Y con tan graves, y antiguos Autores bien pudo conformarse con la opinion de Blancas, dexando en este punto la de Geronimo Zurita. Por estar el Investigador vestido de vna passion grande, no pudo ver vestida la autoridad de Don Iuan Briz, juzgando estava su dicho desnudo para fundar vna opinion probable.

VIII. Nunca perteneciò el territorio Aragonensè a la Vasconia, ni esta nos diò jamàs Reyes, ni Leyes, como pretenden estos Escritores modernos de Navarra. Hasta agora no han podido señalar puesto para la eleccion de su primer Rey de Pamplona. El supuesto Gongora, y Torreblanca hizo la eleccion de Don Garcia Ximenez en el Valle de Burunda, con vna Bula ficticia de Gregorio Segundo. El P. Moret fol. 295. se opone a esta eleccion, y Bula. Sacòla a luz el Autor de esta opinion, que dexamos impugnada en el Tit. 2. Cap. 1. El Investigador hasta agora no ha conocido a Don Garcia Ximenez, ni a su hijo Don Garcia Iñiguez: quita de su cabeça las Coronas a estos Principes. Pero la comun opinion ha historiado sus reynados. El Autor de las Investigaciones fol. 396. pone por primer Rey de Pamplona a Don Iñigo Garcès, desconocido de los Autores, con vna sucesion, que dexamos reprobada en el Tit. 4. Cap. 5. §. 2. y despues de averla puesto a su gusto, escribe Moret estas palabras fol. 398. *En quanto a los grados de parentesco, y orden del tiempo en la sucesion nada asseguramos con toda seguridad: porque las memorias, que hasta agora se hallan, a pluma fiel, y que busca sola la verdad, y seguridad, no dan mas.* Su sospecha incierta, no puede hazer opinion contra la comun sentencia. No ha señalado aun este Coronista de Navarra lugar, ni tiempo para elegir a su Don Iñigo Garcès. Pero las Historias comunmente, luego despues de la general debastacion de España, eligen a Don Garcia Ximenez en San Iuan de la Peña. En Aragon

gon hazen la eleccion, y no en Navarra. Aragon diò Reyes a Pamplona, y no los diò jamàs Navarra a Aragon: *sabemos*
 IX. Hijos desobedientes, è ingratos llama el supuesto Gongora Torreblanca a nuestros Coronistas de Aragon. Muchos Beneficios, dize, que emos recibido de su Reyno de Navarra, que en su opinion fue nuestro Padre, ò Madre, ò las dos cosas juntas. Dize, que nos diò Leyes, que nos establecieron el gran Magistrado del Ilustrissimo Justicia de Aragon. Lastima es, que estas cosas se ayan escrito: y me admiro, que el Nobilissimo Reyno de Navarra aya permitido que salieran a luz por la prensa cosas tan ridiculas, y tan indignas de la gravedad historica. Ni nos han dado Reyes, ni Divisas, ni Leyes: Antes bien les emos dado todo esto. Rey les diò Aragon a Don Garcia Iniguez, Segundo de Sobrarbe, y Primero de Pamplona. La Cruz sobre el Encino, es la Divisa de Sobrarbe; esta ennoblecio el escudo antiguo de Navarra, como testifica Yepes en sus Centurias, y le dexamos alegado en el Tit. 3. Cap. 2. Si Leyes nos huviera dado Navarra, se llamaran Leyes de Navarra. Quien ha oido, que Aragon se gobernò por Leyes de Navarra? en las Historias antiguas, ni modernas, ni en monumento alguno de la antigüedad, ay noticia de estas Leyes Navarras, observadas en Aragon. No emos tenido vn yerro de sus cadenas por armas; ni vn acierto de sus Leyes. El Reyno Aragonès ha dado Leyes a los Navarros: Los Roncaleses, desde el año 822. hasta el Rey Don Carlos el Tercero de Navarra, se gobernaron por los Fueros de Sobrarbe, y Leyes de Iaca, como consta de la Carta Real, que exhibe Moret de este Principe fol. 354. Y en el 356. vemos, que Don Sancho el Noble los aforò al Fuero General de su Reyno.

X. Otros muchos Lugares hallarèmos en Navarra, que se gobernaron por las Leyes, y Fueros de Aragon. Tudela, Corella, y otros Lugares cercanos a estas Poblaciones, se guiaron por los Fueros de Sobrarbe, desde que Don Alonso el Batallador las conquistò, y sacò del poder de los Moros. Este mismo Principe repoblò aquella parte del Burgo de San Saturnino de Pamplona, y la aforò al Fuero de Iaca, como confiesa el P. Moret fol. 507. Y el Rey Don Alonso Segundo de Aragon, dixo, que de Castilla, y Navarra acostumbraban ir a Iaca a apreender Fueros, y buenas costumbres; para transferirlas a sus tierras: así

lo

lo testifica el Investigador fol. 506. Otros Lugares estuvieron aforados al Fuero de Daroca. Pero no hallamos lugar alguno en Aragon, que se aya dirigido por Leyes de Navarra. Y si aquellos antiguos Fueros, de que aora goza Aragon, se establecieron en Navarra por sus mismos Reyes, como no se llamaron Leyes, y Fueros de Navarra? Siempre guardaràn el nombre del lugar donde se establecieron, aunque se observaran en diferentes Reynos: así vemos, que las Leyes de Iaca, en Navarra, y en Castilla, retuvieron el nombre de Iaca. Los Roncaleses muchos siglos se gobernaron por los Fueros de Sobrarbe, y Leyes de Iaca, y siempre guardaron sus nombres de Sobrarbe, y Iaca. Si el Iuez Medio se instituyò en Navarra, y para Navarra, como no se llamò Justicia de Navarra, sino de Aragon? Ha se hallado por ventura en Autor antiguo, ni en escritura autentica, hasta aora, el Iuez Medio, ò Justicia de Navarra, ò de Pamplona? Torreblanca, Sandoval, Garibay, y Moret no la alegan; y si huvieran encontrado estos Escritores algun Monumento antiguo, yà le huvieran exhibido, para adjudicarse el establecimiento de nuestras antiguas Leyes. De aqui infero, que por aver estado Pamplona debaxo de diferentes dominios, convienè a saber de Moros, Asturianos, Francos, y Sobrarbenses, con tantas mudanças de Señorios, no pudieron los Pamploneses hazer Leyes constantes. Las de Sobrarbe perseveraron, y duraron, duran, y perseveran. Por estas se guiaron los Navarros en aquellos tiempos; porque de otras no ay noticia alguna en Aragon, ni en Navarra. De estas ay noticia, y de otras de Navarra, no ay memoria. Y para oponerse el P. Moret fol. 506. a este dictamen cierto, y comun, devia publicar en sus Investigaciones otras Leyes propias de su Reyno de Pamplona.

§. II.

XI. El Titulo de Gasuña, de que usò tambien el Rey Don Sancho el Mayor en sus Cartas Reales, se ha glosado variamente, segun advierte el P. Moret fol. 553. Refiere varias opiniones de los Escritores. Geronimo Zurita, parece que lo reduce solo al derecho de las armas, y a aver conquistado gran parte de la Gasuña, la qual vendiò al Conde de Patiers. Pero este Coronista, no hizo mas que referir la opinion de otros,

Zurita Ann.
 lib. 1. cap. 13.
 & in Indic. ad
 ann. 1026.

co-

Yepes año 815.
 cap. 2.

*D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 22.*

como advirtió Don Juan Briz. Porque en los Anales escribe, que a Don Sancho el Mayor se le fuegetò la mayor parte de la Gascuña: *Segun en algunas Historias se lee.* En los Indices tambien refiere el parecer ageno, sin declarar su propio dictamen: *Sancius Pyrenaeum transgressus, uti quidam Autores prodidere, magnam Vasconie partem imperio subijcit.* Tambien menciona Moret la opinion de Beuter con estas palabras: *Beuter, con aprobacion de Don Juan Briz Martinez, dize le vino de la primera muger, con quien le casa, Doña Caya Señora de Aybar, que quiere tambien fuesse Condesa de Gascuña. Y sin fundamento, que el decirse, se dize cosa tan nueva, y peregrina, y de tanta desproporcion, como que Doña Caya de Aybar, Villa tan dentro de España, y ella muger no conocida jamás en los Anales de Francia por algun Autor, fuesse Condesa de Gascuña.* Don Juan Briz considerò con juicio maduro la opinion de Beuter, y la variedad de pareceres que ay sobre este punto; y por esta razon habló de esta manera: *Bien se ve, que las opiniones, en razon de esta antigualla estan muy encontradas, y yo juzgára por más llana, y corriente la de Anton Beuter, si se pudiera colegir de algunas memorias autenticas, que Doña Caya traxo en dote el directo dominio de Gascuña, como lo afirma este Autor.* De esto consta, que no es tan clara la aprobacion de Don Juan Briz, como imaginò el Investigador.

*Lib. Goth. Pin.
fol. 26.*

NOTA.

XII. Pero no està destituida de probabilidad la senten-
cia de Beuter. Porque Don Juan Briz refiere vna escritura del li-
bro Gothico de nuestro Archivo, tiene la fecha en la Era 1115.
año 1077. Y es del Rey Don Sancho Ramirez. En este Instru-
mento se haze mencion de Don Centullo Conde en la Gascu-
ña, y vasallo del Rey Don Sancho Ramirez, a quien mataron
con la gente que traía, en el Valle de Fena, en casa de Garcia,
hijo de Aznar Aton. El Rey castigò este delito tan atroz. El
Conde venia al llamamiento del Rey su Señor. De aqui se si-
gue, y se infiere claramente, aver tenido Don Sancho Rami-
rez dominio directo en la Gascuña el año 1077. En el Gothico,
despues de la Era 1115. pone así el año de Christo M. LXXV.
esta abreviatura y denota siete, y sin aquellos ceros superior, è
inferior significava vno. Esto advierto, para que no se admire
Moret de la indeterminacion de la T. para significar vnas ve-
zes mil, y otras novecientos. Este Señorío en la Gascuña tuvo
Don Sancho Ramirez, por ser sucesor legitimo de su Padre
Don

Don Ramiro, que le gozò por su madre Doña Caya; y le conti-
nuò su hijo el Emperador Don Alfonso, a quien reconociò va-
fallage el Conde Centullo de Bigorra, ayiendo hecho vna jor-
nada el Batallador a Gascuña, y en ella hizo diversas empresas
con sus armas, y vanderas: así lo atesta Zurita, y advierte, que
es muy corta la relacion, que destas cosas se haze en nuestras
memorias.

XIII. No podria dezir el Investigador, que Don San-
cho Ramirez se intitulò Señor en Gascuña el año 1077. no por
ser Rey de Aragon, sino por serlo yà de Pamplona entonces;
sucediendo a su primo hermano Don Sancho el de Peñalen. Pe-
ro es cierto; que el dominio, y Señorío que dezimos; le tuvo
por Rey de Aragon. Porque despues, que la Corona de Ara-
gon estuvo separada de la de Pamplona, conservò aquel Seño-
rio en la Gascuña. Porque Geronimo Zurita en sus Anales es-
crive, que estando el Rey Don Alfonso el Segundo de Aragon en
la Ciudad de Huesca, en el principio del mes de Febrero de 1187.
vino a su Corte Gaston Vizconde de Bearne, y le hizo reconocimien-
to por aquel Señorío, como la Vizcondesa Doña Maria su madre,
y le prestò homenaje, como vasallo, por si, y por sus sucesores de to-
da la tierra de BEARNE, y de GASCUÑA, excetando algunos
Lugares, que tenia Ricardo Conde de Putiers, hijo del Rey de In-
galaterra. De estas palabras se colige, que en tiempo de Don
Alfonso Segundo de Aragon, se continuava el Señorío de Gas-
cuña en la Corona de Aragon, separada de la de Navarra. Esto
mismo escribe en el capitulo quarenta y siete del libro citado,
assegurando el dominio de Don Alfonso el Segundo en Bearne,
Gascuña, y Bigorra.

*Zurita lib. 2.
cap. 42.*

XIV. Geronimo de Blancas juzga, que el Titulo de Gas-
cuña resultò a Don Sancho el Mayor, por ser legitimo sucesor
de Don Iñigo Ximenez Arista, cuyo patrimonio fue parte de
la Aquitania. Pero esto tiene no poca dificultad; porque si
Don Ximeno, Padre de Arista, traxo a estas partes el Titulo,
y Señorío de Gascuña; los sucesores lo huvieran continuado;
por ser Reyes de Pamplona; pues Don Ximeno solamente rey-
nò en Navarra; y vemos, que los Reyes de Aragon, separados de
la Corona de Pamplona, conservaron el Señorío de Gascuña;
y el mismo Blancas lo advierte, y refiere el homenaje, que hi-
zo Gaston Vizconde de Bearne al Rey Don Alfonso Segundo

Blancas fol. 95

de Aragón. Yo creo, que devió de recaer este dominio de Arista en la nobilísima Casa de Aybar, y que por el matrimonio de la Señora Reyna Doña Caya, le heredaron los Serenísimos Reyes de Aragón sus descendientes. Esto parece lo mas verisímil; porque no se ofrece otro medio mas proporcionado. Y para que el P. Moret le juzgara nuevo, peregrino, y desproporcionado, nos deviera mostrar otro derecho mas legitimo, y otro Señorío mas bien fundado. Ni haze fuerza la omisión con que se opone Moret al dominio de Doña Caya. Dize, que en las Historias de Francia, no se halla el nombre de esta Señora. Pero ya emos advertido muchas vezes, que no es legitimo discurso, el que se infiere de vna omisión puesta por antecedente. Y el P. Moret fol. 376. escribe, que Eudon Duque de Aquitania fue vn Principe valeroso, que guerreó por la Fè Católica con hazañas dignas de inmortal memoria; y que la emulacion nacional de las plumas de Escritores Francos, las sepultò en el olvido. Haze el P. Moret cargo a los Autores antiguos de Francia por lo que quitaron, y añadieron injustamente, agravando a la Nación Aquitana. Pues si la Nación Francesa, y la Aquitana estuvieron poco unidas, y conformes, de que se admira Moret, que no se halle en los Escritores Francos la Condesa Caya de Gascuña, que tenia dominio en parte de la Aquitania, vezina a España, y al Pyrenéo? Y estando la Gascuña tan cercana a Navarra, no ay inconveniente, de que tuviese esta Señora de Aybar dominio en ella. El P. Moret fol. 595. barrunta, que fue Señora de no pocas tierras, y heredamientos en Castilla, Rioja, y Alava, sin contradición de que lo fuese de Aybar: Pues tampoco contradize el dominio de Gascuña, que está mas vezina a Navarra, y a la Villa de Aybar, que la Region, y tierra de Castilla.

XV. El Autor de las Investigaciones nos asegúra fol. 553. que la causa verdadera del Título de Gascuña, descubrió la erudición de Ojenardo de memorias del Codice manuscrito de la Iglesia de Limoges, del antiguo Autor del Chronicon de San Arnulfo de Merz, y otras antiguas de las Iglesias de Aux, y Lascarris. De todas las quales compendariamente resulta, que los Gascones fatigados con las Invasiones de los Normanos, que abrasavan la Francia, y cansados del gobierno de los Francos, y viendo en ellos poco abrigo, eligieron, con autoridad

dad propia, por Conde a Sancho Sanchez, hermano de Aznar, que avia sido Conde de la citerior Gascuña, del qual Sancho hizo mencion San Eulogio en la carta a Vilelindo Obispo de Pamplona. A Sancho sucedió su sobrino Arnaldo en el Señorío de Gascuña. Y muerto este, parece recurrieron los Gascones a los Reyes de Pamplona, y sucedió en aquel Señorío el Rey Don Sancho, que nosotros llamamos Cefon, tercero Abuelo de el Mayor, por algun parentesco, que se sospecha mas, que se averigua. Y advierte el P. Moret fol. 554. *que en nuestros Escritores ay no pocas memorias de que este Rey Don Sancho pasó el Pyreneo, y reduxo a su obediencia a los Gascones.*

XVI. El Rey Don Sancho dió el Condado de Gascuña a su hijo Don Garcia, el menor de los dos, que tuvo deste nombre, llamado por sobrenombre el Curvo. Y añade el P. Moret, que retuvieron siempre algun dominio los Reyes de Pamplona, en especial en la Gascuña que llamaron Citerior, y es la mas contigua a España. El Conde Garcia Sanchez el Curvo, partió el Señorío en tres hijos, que tuvo en su muger la Condesa Amuna. A Sancho Garcès, que fue el mayor, dió el Condado de la Gascuña mayor: a Guillelmo el Códado de Fidentiac: y a Arnaldo el Condado de Asterac. Sancho, que continuó la linea, tuvo por hijos al Conde Sancho Sanchez, que no la continúa, y a Guillelmo, que dexó sucesor; y se llamó, no como sus antepassados, Conde de Gascuña sencillamente, sino de toda Gascuña. Y es la causa, segun presumen Ojenardo, y Moret, que el Rey Don Garcia de Pamplona, segundo Abuelo de Don Sancho el Mayor, le dió por muger a su hija Doña Vrraca, que se ve en los privilegios de San Millan, y en dote la Gascuña citerior, que su Padre el Rey Don Sancho avia reservado. De este Guillelmo, y Doña Vrraca, fue hijo, y sucesor en el Condado de Gascuña, con título de Duque, a que añadió tambien el Condado de Burdeos, Sancho Guillelmo, ò hijo de Guillelmo; y con este patronimico se halla firmando, y confirmando las Cartas Reales del Rey Don Sancho el Mayor; y en el privilegio ob honorem del Rey Don Sancho Ramirez, que exhibe Don Juan Briz al fin del primero libro de su Historia, se expresa el nombre propio, y patronimico de este Conde Sancho Guillelmo.

XVII. Murió este sin hijo (varon por lo menos) entró en aquel Señorío el Rey Don Sancho el Mayor, con el derecho a la

Vasconia Citerior, por su Tia Doña Vrraca, hermana de su Abuelo, que la llevó en dote, y en lo demas de Gasuña, por pariente, que se devió reputar mas cercano, ò repitiendo el derecho de la desmembracion hecha por su tercero Abuelo. *Y esse misterio tiene el repetir el Rey en sus Cartas tantas vezes, que dominava en toda Gasuña.* Eito dize Moret fol. 554. Y en el 531. exhibe algunas escrituras, en que se expresa con esta extension el Señorío del Mayor, en toda la Gasuña. Toda esta relacion es del Investigador, y la ha sacado compendiariamente de Ojeardo. Eite derecho deduce, desde el Rey Don Sancho Garcès, que nosotros llamamos Cefon. En su opinion este Principe no tuvo Titulo de Rey de Aragon, sino de Pamplona; y desta manera el Titulo de Gasuña no perteneciò a sus sucesores por ser Reyes de Aragon, sino por serlo de Pamplona.

XVIII. Don Garcia el de Nagera sucediò a su Padre Don Sancho el Mayor en todos los Titulos pertenecientes a la Corona de Pamplona. El P. Moret fol. 557. lo narra claramente: *Lo que al Primogenito Don Garcia cupo fue, todo lo que se comprendia de muy antiguo en la Corona de Pamplona, menos el Condado antiguo de Aragon, y tierras aumentadas en él, que desmembrò para Don Ramiro.* Y para expressar con distincion las tierras que tocaron a Don Garcia en la division, que hizo su Padre Don Sancho el Mayor en sus quatro hijos, Ramiro, Garcia, Fernando, y Gonzalo, alega el Investigador en el cap. 2. de su lib. 3. muchas escrituras de diferentes Archivos, conviene a saber, de Santa Maria de Nagera, San Millan, Calahorra, Balvanera, Yrache, Leyre, y San Juan de la Peña. Veinte y tres escrituras exhibe, y advierte, que se podian añadir otras muchas. De ellas resulta, que poseyò Don Garcia toda la tierra, que se llamó Castilla la vieja, las tierras de las Asturias de Santillana, y todas las que estuvieron comprendidas en los tres Titulos Reales, que usaron los Reyes antiguos, de Pamplona, Alava, y Nagera, en que se incluia todo lo que agora se llama Reyno de Navarra, y tambien las Regiones de Guipuzcoa, Vizcaya, Alava, y Rioja. Otras tierras señala a mas de estas el P. Moret fol. 558. a Don Garcia. Pero aviendo corrido este Autor los Archivos, que ay desde montes de Oca, hasta el Pyreneo, y montañas de Iaca, no ha hallado, que Don Garcia, ni su hijo Don Sancho de Peñalen, ni los que sucedieron a estos en la Corona de

de Pamplona, ayan tenido el Titulo de Gasuña, y si fuera proprio suyo, usaran del Don Garcia, y los que despues se siguieron, aunque no poseyeran la Gasuña, por no enflaquecer su derecho con la tolerancia, que se podria arguir de la omision. El mismo Investigador dize tambien, que *Don Garcia aspirò a suceder en todo lo que se contaba con el nombre de Condado de Castilla, como Primogenito, por el derecho de su Madre.* Parece que si tuviera derecho en la Gasuña, por Primogenito, y Rey de Pamplona, que lo manifestara en sus Cartas Reales. Lean los curiosos al P. Moret desde el fol. 557. hasta el 568. y veràn el cuydado grande, que tuvo Don Garcia el de Nagera, en multiplicar Titulos a su Corona de Pamplona; y si el de Gasuña fuera proprio de ella; como le usò con tanta extension su Padre Don Sancho el Mayor, le usara tambien su hijo Don Garcia, en alguna de sus Cartas Reales; y aunque no son pocas, las que de este Principe se hallan, en ninguna dellas se encuentra, que firme este Principe con el Titulo de Gasuña.

XIX. Nuestros Serenissimos Reyes de Aragon conservaron aquel Señorío, como dexamos advertido, y probado. Si esta narracion, y relacion, que emos hecho, es verdadera, siguiendo en ella las huellas del Investigador, es forzoso dezir, que el derecho de la Gasuña se adjudicò a la Corona de Aragon. Don Sancho Abarca Cefon sucediò en el Señorío de la Gasuña. Este Principe fue el que primero usò del Titulo Real de Aragon; y para que este Noble Reyno tuviera mayor extension, parece que le adjudicò todas las tierras, que tenia en la otra parte del Pyreneo. Y aunque las diò despues a su hijo segundo Don Garcia el Curvo, pero siempre retuvo el Padre, y los que sucedieron como Reyes de Aragon, algun dominio. Y este se conservò reynando Don Sancho Ramirez, pues vemos, que al Conde Centullo llama su vasallo; y en los tiempos de D. Alfonso Segundo de Aragon, hallamos a Don Gaston Vizconde de Bearne, que hizo reconocimiento del Señorío, que tenian los Reyes de Aragon, en la Vasconia Aquitana. Por esta parte parece que vino este derecho de la Gasuña a la Corona de Aragon; sino es lo que emos dicho de Doña Caya de Aybar, primera muger del Rey Don Sancho el Mayor.

§. III.

XX. El P. Moret fol. 510. refiere, que el Rey Don Sancho el Mayor usò de los Titulos antiguos de los Reyes sus Ascendientes, y añadió a ellos los de las tierras, que adquirió, ò por via de dote, como Caltilla, ò por herencia, como Gascuña, ò por conquista, como Sobrarbe, y Ribagorça. Del Titulo de Sobrarbe emos tratado en otra parte. Aqui es necesario dezir lo que pertenece al de Ribagorça. El Investigador solamente escribe, que le adquirió, y añadió a su Corona por conquista. No pudo dezir menos; pero le importava no dezir mas; porque si se dilatara algo en lo de Ribagorça, encontrara con Reyes de Sobrarbe, que precedieron al Rey Don Sancho el Mayor. En el fol. 552. toca otra vez estos dos Titulos de Sobrarbe, y Ribagorça; y se contenta con dezir que se añadieron por conquistas. En el fol. 488. quiere probar con Geronimo Zurita, que las tierras de Sobrarbe, no se conquistaron hasta los tiempos del Rey Don Sancho el Mayor. En orden a este punto, yá emos visto el dictamen de Zurita en el Titulo 3. Cap. 6. § 3. Y aqui se declararán algo mas las conquistas deste Principe, en las tierras de Sobrarbe, y Ribagorça, valiendonos de la autoridad del mismo Escritor.

XXI. Con este grave Coronista entratemos descubriendo tierras por Ribagorça, y Sobrarbe. Dexemos aora al Conde Armencario, que es el primero, que se conoce en Ribagorça, y se halla mencionado en la Canonica de San Pedro de Taberna, que alega Don Juan Briz en su Historia; y busquemos otros que hubo, despues de la general debastacion de España. Geronimo Zurita en los Anales escribe, que Bernardo fue el primer Conde de Ribagorça, y valiendole de monumentos antiguos, le haze del linage de Carlo Magno. Este Cavallero concurrió con los dos primeros Condes de Aragon, Aznar, y Galindo, Padre, e hijo, y casò con Doña Toda, hija del segundo. Este Don Bernardo començò a conquistar las tierras de Ribagorça, y poblò muchos Lugares, que nombra Zurita. Por los años 957. halla este Autor otro Conde de Ribagorça llamado Ramon, y con Instrumentos antiguos advierte, que era el año tercero de Lotario, y viene bien. Porque Luis IV. de Francia, llamado el Transmarino, murió el año 954. sucedióle su hijo

Lo-

Lotario, tercero deste nombre, y el año 957. viene a ser el tercero de su reynado, como notò Zurita. Estuvo casado este Conde de Ribagorça cò vna dama Francesa, llamada Garfenda, y en ella tuvo quatro hijos, y estos fueron Vvifredo, Arnaldo, Ifarno, y Odifendo. El primero le sucedió en el Condado; el vltimo fue Obispo de la Iglesia de Roda, que entonces era sufraganea de la Narbona, por estar la de Tarragona desierra, ò en poder de Moros. Vvifredo por los años 970. estava apoderado, no solo de Ribagorça, sino tambien de Pallàs; *sin reconocer Señorio al Rey de Sobrarbe, y Pamplona, y solamēte se tenia por subdito, y vasallo del Rey de Francia, con cuyo favor, y de los Francos, que venian en su ayuda de la otra parte de los montes, mientras el Rey de Sobrarbe, y Navarra, estava ocupado en la guerra de los Moros, se apoderò en todas aquellas montañas, y las defendieron, y mantuvieron sus sucesores, hasta el tiempo del Rey Don Sancho el Mayor, y del Rey Don Ramiro el Primero, que sojuzgaron a toda Ribagorça, y la mayor parte del Condado de Pallàs.*

XXII. En estas palabras claramente confiesa nuestro Coronista Geronimo Zurita, que por los años 970. en que murió Don Garcia Sanchez, bisabuelo de Don Sancho el Mayor, yá avia Reyes de Sobrarbe. Y estando esta verdad tan clara, manifiesta, y patente en los Anales de este Escritor, pretende el Autor de las Investigaciones probar con Zurita fol. 488. que no hubo Titulo de Sobrarbe, hasta el tiempo, y reynado de Don Sancho el Mayor. Yo no pretendo agraviar con palabras desatempladas al Investigador, sino convencerle con razones advertidas, eficaces, y reverentes. Devia leer con mas cuidado a nuestro Tito Livio Aragonès, para valerse de su autoridad, contra la antigüedad del Reyno de Sobrarbe. Zurita negò el Titulo de Reyes a los que precedieron a Don Íñigo Ximenez Arista. Pero desde este Principe començò el Titulo Real de Sobrarbe en sus Indices. El quinto Abuelo de Don Sancho el Mayor, fue Arista, y diziendo Zurita, que este principiò con el Titulo de Sobrarbe, nos arguye con este Autor, pretendiendo probar con él, que no començò el Titulo Real de Sobrarbe hasta el reynado de Don Sancho su quinto nieto, que conquistò aquellas tierras; pero no las sacò del poder de los Moros, como quiere el P. Moret, sino de vn Conde de Ribagorça, que sin derecho se avia entrado por ellas. De otros Condes de Ribagor-

*Zurita in Indic.**D. Juan Briz, lib. 2. cap. 20.**Zurita lib. 1. cap. 4.**Zurita lib. 1. cap. 9.*

gorça se acuerda ; pero confieſſa el miſmo Zurita, que ay gran confuſion en los tiempos, y nombres de ellos, para diſtinguir la ſuceſſion de aquellos primeros Condes Ribagorçanos.

*D. Iuan Briz,
lib.2. cap. 19.*

*Garibay lib.31
cap. 22.*

*Carrillo año
800.*

*Zurita lib.1.
cap.17. de ſus
Ann.*

*D. Iuan Briz,
lib.2. cap.41.*

XXIII. El ſeñor Abad Don Iuan Briz Martinez comienza eſta ſerie desde Armencario, que tenia el Señorío de Ribagorça, quando entraron los Moros en Eſpaña. Después de eſte ſe halla memoria de Bernardo, de quien hizo mencion Geronimo Zurita. Y de eſte Conde ſe ha de entender el privilegio que refiere Eſtevan de Garibay de la Era 832. año 794. que ſe concedió en favor de San Pedro de Taberna. Garibay lo atribuye a Bernardo Conde de Barcelona, gran Familiar del Emperador Ludovico Pio; pero Bernardo el Ribagorçano lo concedió; como prueba Don Iuan Briz: Y es cierto, porque Bernardo, Governador de Barcelona; no tuvo titulo de Conde, ni entró en el gobierno haſta los años 820. Y en el de 794. no ay duda de que no avia Condes en Barcelona, porque eſtava eſta nobiliſſima Ciudad en poder de los Moros; y Ludovico Pio, ſiendo Rey de Aquitania, la conquiſtò el año 801. Carrillo refiere eſtos ſuceſſos, con los Autores Francos de aquella edad, al principio de la Centuria nona. Ribagorça, reynando Carlo Magno, y Ludovico Pio, eſtava ſugeta al Imperio de los Francos, como prueba Moret fol:486. con la queja del Obiſpo de Vrgel Eribaldò al Rey Don Ramiro el Primero de Aragon, la qual refieren Geronimo Zurita, y Don Iuan Briz; aquel en ſus Anales, y eſte en ſu Historia. Conſta de Inſtrumento autentico, que Carlo Magno, y Ludovico Pio, ſeñalaron a la Igleſia de Vrgel la de Ribagorça, ò Roda, y la de Giſtao. Moret refiere eſtas coſas de los Francos, y las infiere de la eſcritura, que alega Zurita. Por los años 826. imperando Ludovico Pio, Ayzon Godo de ſangre, de los que andavan en ſervicio del Emperador, ſe huyó de ſu Palacio, y entrandoſe por engaño en Vique, ſe alçò con aquella Ciudad, y arruinò a Roda Ribagorçana; porque eſtava debajo del dominio, y ſugecion de los Francos. El P. Moret lo teſtifica fol.483.

XXIV. Bolviendo a los Condes de Ribagorça, eſcrive Don Iuan Briz, que a Bernardo ſucedió ſu hermano Aton. Después de eſte ay memoria de Ramon, que casò con Garfenda, como dize Zurita, ò Arſinda, como la llama nueſtro Abad Pinatense. A eſtos hazen Fundadores del Iluſtriſſimo Monaſterio de Nueſ-


Nueſtra Señora de la O; pero ſu Fundacion es mucho mas antigua; como prueba el Autor citado. A eſtos Condes ſucedió ſu hijo Vvifredo, y a eſte ſu hermano Ifarno, que fue ſexto Conde de Ribagorça, a quien mataron los Moros, junto a Monçon. De eſte quedò vn hijo baſtardo del miſmo nombre, fue el ſeptimo de los Còdes, y le matarò los de la Valle de Aran. Dexò vn hijo, llamado Guillelmo, y fue el octavo, y vltimo Conde Ribagorçano de aquellos tiempos. Eſte ſe atrevió a entrar en las tierras de Sobrarbe, y ocupò algunas Fortaleças. Don Sancho el Mayor las recuperò, y caſtigò a Guillelmo, quitandole el Condado de Ribagorça, que era feudatario a Francia; y eſto ſucedió por los años 1015. como prueba Don Iuan Briz, y ſe averigua con el privilegio de los Roncaleſes, que exhibe el P. Moret fol:354. Por eſta razon dixo Geronimo Zurita, alegado por el P. Moret fol.488. que Don Sancho el Mayor; eſtendiò ſu Señorío por todas las Montañas, haſta Sobrarbe, ſugetando, ſegun ſe contiene en las Historias de San Iuan de la Peña, y del Principe Don Carlos, aun Conde, que allí eſtava apoderado, que no lo nombran. Pero de aqui no puede inferir el Inveſtigador, de que Sobrarbe huvieſſe eſtado en poder de los Moros, haſta el tiempo del Rey Dò Sancho el Mayor; porque Zurita ya conociò otros Reyes Sobrabienſes anteriores a eſte Don Sancho, como dexamos comprobado con palabras claras, y expreſſas del miſmo Zurita. El Condado de Ribagorça era feudatario a Francia, y porque no quedara memoria del feudo, tomò Don Sancho el Mayor el titulo de Rey de Ribagorça, como advertió bien Don Iuan Briz Martinez en ſu Historia.

*Zurita lib.1.
cap.13.*

CAPITULO SEGUNDO.

Del Reynado, y legitimidad del Chriſtianiſſimo Don Ramiro el Primero de Aragon.

§. I.

I.  V CEDIO en eſta Corona, y Reyno, después de la muerte de Don Sancho el Mayor, Don Ramiro ſu hijo. Don Martin Carrillo dize, que con mucha razon ſe queja el Maeſtro Ambroſio de Morales de lo poco, que

*Carrillo año
1035.*

Hhh

que escribieron los Autores de estos tiempos, de la muerte del Rey Don Sancho el Mayor, siendo vno de los mas valerosos en armas, prudencia, y religion; que ha tenido España, El Arçobispo Don Rodrigo, y Don Lucas de Tuy, que alega el mismo Analista, dicen: *Sancius Rex in senectute bona plenus dierum, dum filius eius Garcias ob vota solvenda Romam commearet, ab hac vita decessit.* Concuerdan, que murió de su enfermedad, y que no le mataron; como dize la Historia general, de quien lo tomó el P. Iuan de Mariana. Pero ay variedad en señalar el año de su fallecimiento, como bien notò Don Iuan Briz. En San Isidro de León muestran su sepulcro en la Capilla de los Reyes; y su inscripcion señala la Era 1063. año 1025. Y con esta misma Era corren las Tablas, que se ven en el Claustro de aquel Monasterio, como testifica el P. Moret fol. 600. Y este es yerro conocido, y le cometieron tambien los Autores de dos libros, que cita este Escriitor. Los Monges del Monasterio de San Salvador de Oña pretenden tener el cuerpo de este Rey, y la segunda tumba señala la muerte a 18. de Octubre año de Christo 1039. que corresponde a la Era 1077. Pero en ambos Monasterios está errado el año verdadero de la muerte de este Principe. Porque despues del año 1025. se hallan muchas escrituras del Rey Don Sancho el Mayor, que exhibe el P. Moret, sacándolas de diferentes Archivos. Su muerte dize, que sucedió en el tiempo intermedio, que hubo desde fines de Setiembre, del año de 1034. hasta vltimo de Março, del año siguiente 1035. en que por vna escritura de San Millan, se ve reynando su hijo Don Garcia con palabras absolutas de imperar, sin memoria alguna de su Padre. Por autoridad del Tumbo negro de Santiago, cree el Investigador, que tocò algo del año 1035. Y en el mismo la ponen los Anales Complutenses, y el Escriitor Anonimo del tiempo del Rey Don Teobaldo.

II. Començò pues D. Ramiro a reynar al fin del año 1034. ò luego que entrò el siguiéte. Su Padre dividiò los Reynos en sus quatro hijos, como es cosa muy sabida. Cupo a D. Ramiro la parte de Aragon, y juzga el P. Moret, que este Principe no fue legitimo. Aqui se nos ofrece vna question muy reñida. El P. Moret fol. 577. para entrar en ella, previene, que si el caso fuera solo passar por la legitimidad de Don Ramiro, evitara con gusto esta controvèrsia, por no hablar en defectos de naci-

mien-

D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 22.

Moret lib. 3.
cap. 3.

mientos de los Principes, en especial cayendo el caso en vn Principe, que con su valor, y virtudes, purgò el defecto del nacimiento. Despues de aver hecho esta salva, añade luego: Pero passando el caso a querer derribar el legitimo derecho de los Reyes; y de Reyes tan templados, y obedientes a la disposicion paterna, que llevaron en paciencia, el que se desmembrasse porcion tan considerable de su Corona, como lo de Aragon, para que se acomodasse vn hijo illegitimo, no es posible dexar de repeler la injusta acusacion, que en su opinion hizo Don Iuan Briz Martinez, para ennoblecer a Don Ramiro. Dize, que nuestro Venerable Prelado acusa a sus Padres con molestissimas, y poco decentes quejas, y que los infama de injustos repartidores de sus Señorios, pretendiendo, que Don Ramiro fue el Primogenito de Don Sancho, y avido en legitimo matrimonio, anterior al de Doña Mayor, hija de Don Sancho Conde de Castilla.

III. Pero antes de entrar en esta disputa, emos de averiguar, si fue justa otra acusacion, que hizo Don Iuan Briz contra los hermanos de Don Ramiro. El Rey Don Sancho, viendo-se poderoso de tierras, y Señorios, tratò de dividirlos en sus quatro hijos. El P. Moret señala a cada vno la parte que le tocò. De esta division resultaron quatro Reyes, Don Ramiro de Aragon, Don Garcia de Navarra, Don Fernando de Castilla, y Don Gonzalo de Sobrarbe, y Ribagorça. Acerca de los motivos de este repartimiento se ha hablado variamente, como advierte el P. Moret fol. 571. Algunos Escriitores lo atribuyen a la falsa acusacion, que a su madre hizieron de adultera, Don Garcia, Don Fernando, y Don Gonzalo; y que por aver salido Don Ramiro en defensa de su madrastra a lidiar con los acusadores en campo, señalado para el combate, y aver descubierto la maldad de los hijos, y la inocencia de la madre; se diò a Don Ramiro lo de Aragon, y a Don Garcia se desheredò de Castilla, y se adjudicò a su hermano Don Fernando, señalando a Don Garcia lo de Navarra, y a Don Gonzalo lo de Sobrarbe, y Ribagorça. Esta narracion, dize el P. Moret, que es fabulosa, y que no tiene otro apoyo; que el dicho del Arçobispo Don Rodrigo. En el fol. 576. añade el Investigador, que Don Iuan Briz infamò a estos Principes, porque resplandeciese mas la generosidad de Don Ramiro, contrapuesta con la infamia de todos los hermanos.

Moret lib. 3.
cap. 2.

Hhh 2

El

D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 18.

IV. El Investigador falta muchas veces a la obligación de Coronista, è Historiador. Don Juan Briz refiere el suceso, segun le hallò en muchos, y graves Autores, antiguos, y modernos; y procura disculpar a sus hermanos; y por ser tanta, y tan grande la autoridad de los que escriben este suceso, no se atreve nuestro venerable Escritor a condenarle de fabuloso en todo. Despues de aver propuesto el caso, dize así: *No me atrevo a darlo en todo por fabuloso*; porque media la autoridad de tantos Historiadores. Passa luego a disculpar a los hermanos, diciendo: *Estos tres moços erraron como tales por serlo de muy poca edad, y solo el mayor de ellos, capaz de alguna malicia: por su poca edad, no se ofrecieron los Infantes a la batalla, ni eran capaces de poderse ofrecer a ella. Lo que a mi me convence mucho, es hallar, que un tan gran juicio, como lo fue el de Geronimo Zurita, lo refiere, y aprueba por verdadero, con no se aver agradaado de cosas mal fundadas; ni de otro segundo testimonio, contra otra Emperatriz Alemana, de cuya certeza disputa largamente Diago. Sin duda, que fue algo este suceso de la Reyna Doña Mayor; pues tantos Autores antiguos lo escriben. Y no es creible, que ninguno se atreviera, a inventar una malicia como esta, en perjuizio de la honra de los dos tan grandes Principes; ni que los Reyes sus descendientes la consintieran, como consta, que passaron por ella: porque se halla en los Autores, que escribieron en tiempo de sus nietos, ò poco menos. Confesso, que en ningún privilegio de aquellos tiempos, se halla memoria expressa de este caso; pero no por esso se ha de cortar por el pie, una cosa tan assentada: porque la autoridad negativa, yà se entiende, que es de muy poca fuerza. Particularmente, que muchas vezes en las escrituras se callan muchas cosas, por ser conveniente, no hazer ostentacion dellas, sino disimularlas con silencio. Y en particular este caso, no era para escrito en Instrumentos publicos de aquellos tiempos. Todas estas palabras se hallan escritas en Don Juan Briz, aunque algunas con alguna mediacion, que las discontinua.*

V. Aqui no acusa, sino que refiere la opinion, y sentençia de los Escritores antiguos, y modernos, que hizieron narraciõ publica desta antigua acusacion. Ni pretende infamar a los hermanos de Don Ramiro; antes bien repetidamente les disculpa con la poca edad. Ni tampoco verifica todo el suceso, pues dize: *No me atrevo a darlo en todo por fabuloso*. Y despues lo disminuye, diciendo: *Sin duda, FVE ALGO este suceso de la Rey-*

na

na Doña Mayor. En parte parece, que le dà por verdadero; y en parte le condena por fabuloso. El P. Moret fol. 572. se acuerda del nacimiento posthumo de Don Sancho el Ceson, y le junta con este suceso, escribiendo así: *No otros sobre no hallar fundamento alguno desta narracion en los Archivos, ni otro apoyo della, que el dicho del Arçobispo, de quien se tomò tambien aquel nacimiento refutado del Rey Don Sancho &c.* El P. Juan de Mariana juzgò, que este nacimiento extraordinario, fue fabuloso; pero el P. Moret fol. 336. testifica, que lo historiaron por verdadero graves Historiadores, y Coronistas, que alega èl mismo; y advierte en el fol. 337. que *si hubo alguna culpa, otros la tuvieron mas principalmente*. Y en el fol. 342. redarguye a Mariana, diciendole: *Esta si que es passion nacional declaradamente*; (y à he referido estas palabras en otras ocasiones) *pues en una misma indivisible causa perdona el luez, y dexa indemnes a unos, y condena a los otros; y con demonstracion mayor de parcialidad perdona a los que, si hubo culpa, la tuvieron mayor, pues precedieron, y induxeron con el exemplo, y castiga a los que tuvieron menos culpa, pues se siguieron, y fueron inducidos*. Hasta aqui el P. Moret. La narracion, y acusacion de adulterio contra Doña Mayor, la escribieron el Arçobispo Don Rodrigo, el Autor de la Historia antigua Pinatense, Anton Beuter, Diago, Geronimo Zurita, y otros muchos Autores. Y por venerar tanto Don Juan Briz la autoridad de los Escritores, no osò dar por fabuloso del todo este suceso; y teniendo menos culpa (si es que la ay) nuestro Prelado, el Investigador castiga a este, que fue inducido, y perdona a los otros, que le precedieron, è induxeron: *Esta si, que es passion nacional declaradamente*.

VI. Veamos las razones, con que quiere desvanecer esta narracion autorizada por tantos Escritores. Comiença a proponerlas en el fol. 572. la parte contraria dize, que Don Garcia el Primogenito del segundo matrimonio, no heredò lo de Castilla; de aqui infieren los Escritores de este suceso, el enojo de la madre Doña Mayor, contra su hijo Don Garcia; pues que no quiso, que le sucedieffe en lo que le pertenecia por derecho. El P. Moret responde, que consta por escrituras varias aver heredado, y poseido este Principe el Señorio de Castilla la Vieja. Pero siempre queda la duda, porque no sucediò en la porcion mas principal de Castilla, que se adjudicò a Don Fernando her-

ma.

mano menor? Pondera la segunda razon desta manera: Don Fernando tambien fue complice de aquella maldad contra su madre: Luego la misma razon, que avia para privar de Castilla a Don Garcia, ay en esta narracion para privar a Don Fernando. A esto se responde con facilidad diziendo, que Don Garcia tuvo mayor culpa, porque induxo a los otros, que eran de menor edad; y asi fue digno de mayor castigo. La tercera razon funda, en lo que suponen los contrarios. Dizen, que Doña Mayor tenia todo lo de Aragon por arras de Matrimonio, y que lo dió en agradecimiento a su antenado. No parece que es creible, que los Reyes diessen entonces en arras vna porcion tan considerable de su Reyno, como lo de Aragon. Tampoco es eficaz esta razon; porque aunque faltasse la narracion en esta circunstancia, no por esto se impossibilita la substancia del suceso. Pero se deve advertir, que en el fol. 573. dize, que el Reyno de Aragon, era una porcion considerable de la Corona de Don Sancho el Mayor. En el fol. 583. escribe, con Don Rodrigo Ximenez, que era una pequeña parte de su Reyno, y que se le dió a D. Ramiro, por la desigualdad, que tenia por el lado materno: con que en esta relacion ay su mas, y menos. Increible le parece al P. Moret fol. 573. que se diesse en arras la porcion de Aragon; escribo sus palabras: *La tercera razon de repugnancia es, que lo de Aragon perteneciese a la Reyna Doña Mayor por arras de matrimonio, para que la diesse al Entenado, en gratificacion deste suceso. Porque quien puede creer, que los Reyes de entonces diessen en arras de matrimonio una PORCION TAN CONSIDERABLE de su Reyno, como lo de Aragon? y una Provincia enteramente Vasallages, y Señorios divididos, en varias partes solian darse, no Provincias enteras.* Asi discurre Moret con esta repugnancia; pero no la ay alguna en estas arras. Don Sancho llevó el cognomento de Mayor, porque dilatò su dominio mas que que los otros Principes, que le precedieron; asi lo explicò Geronimo

Blancas fol. 93. de Blancas: *Qui ob id, quod ad maius, quam cateri omnes imperium pervenisset, Sanctius Mayor, ut suspicor dictus est.* En el Capitulo precedente emos visto los muchos Titulos, que tuvo en sus Cartas Reales. Y siendo tan poderoso Principe, no es increible, que diera en arras la porcion de Aragon. Pero quitemos esta incredibilidad al P. Moret con dos exemplares, que refiere Geronimo Zurita en sus Anales. Don Alonso el nono de Castilla,

sin

sin tener la Corona de Leon, celebrò matrimonio en Tarazona el año 1170. con Doña Leonor, hija de Henrique Segundo, Rey de Ingalaterra, y le señaló en arras lo que escribe Zurita en el capitulo veinte y ocho, *Castillo de Burgos, Castroxeriz, Amaya, Avia, Saiqueaña, Monzon, Carrion, Dueñas, Tariago, Cabezon, Medina del Campo, Astudillo, Aguilar, y Villafuosa; y las rentas del Puerto de San Emeterio, Cabedo, Besgo, Briza de Santillana, Tudela, Calahorra, Arnedo, Begera, Metria, y el Castillo, y Ciudad de Nagera, Logroño, Grañon, Bilhorada, Pancorbo, Piedralada, Poza, Monasterio, Atienza, Osma, Peñafiel, Curiel, Hira, Zurita, Oreja, y Peña negra; y para su Camara le señaló las Ciudades de Najara, y Burgos, Castroxeriz con todos sus derechos, y rentas; y le hizo donacion de la mitad de lo que se conquistasse de Moros, desde el dia que se celebrasse su matrimonio, y mandò luego poner en possession de todas estas Ciudades, y Villas a los Embaxadores del Rey de Ingalaterra.* Esto dió en arras vn Rey de Castilla, que no era tan poderoso como Don Sancho el Mayor: y esto todo junto, mas considerable porcion era, que la region de Aragon en aquellos tiempos; porque esta era una pequeña parte de su Reyno, como reconoce Moret fol. 583. con el Arçobispo Don Rodrigo Ximenez. Tambien tenemos otro exemplar de arras en Don Alonso el Segundo de Aragon. El mismo Zurita señala las que dió este Principe a Doña Sancha, hija del Emperador Don Alonso, y de la Emperatriz Doña Rica: escribo las palabras del capitulo treinta y tres deste Autor: *Dió por la contemplacion del matrimonio a la Reyna su esposa a Monclus, Barbastro, Pomar, Tamarit, Nabal, Caydin, Mequinenza, Bolea, Quart, Tierz, Pina, y Medina con sus terminos, y Almonazir, y Alfamen. En Cataluña se le dieron por la misma causa, Tarragona, Siurana, Tortosa, Azcon, Castelldefens, Almenara, Camarasa, Cubells, Cervera, Tarrega, Manresa, San Pedro de Oro, Villafranca, Aviñon, y Arbos con toda su tierra, y Besalu CON TODO EL CONDADO DE ROSELLON.* Viendo el lector estas arras tan ricas, no tendrá por cosa increible las que dió el Rey Don Sancho el Mayor en la Region de Aragon pequeña parte de su Reyno. Y aunque no huviera dado mas en arras, que el Condado de Rosellon, era cosa muy grande en aquellos, y en estos tiempos; porque siempre ha sido aquel Condado cosa muy preciosa.

La

VII. La quarta razon es tri va tambien en la narracion. En ella se dize, que Pedro Sesse, Cavallerizo del Rey D. Sancho, fue acusado de adúltero; y el P. Moret la condena de fabulosa, porque no se halla memoria en las escrituras de este Cavallero. A esto se responde con facilidad, asegurando, que Moret no ha visto todos los Instrumentos, ni las Historias todas, en que hallaron los Autores el suceſſo, y el nombre del Cavallero. Crea el P. Moret que ignora muchas cosas, y que no lo ha visto todo. Y si se no arguye bien desta manera: *No he hallado a Pedro Sese en escrituras: luego no hubo tal Cavallero.* Para que fuese legitima la ilacion, avia de suponer, q̄ avia leído todas las escrituras, en q̄ podia encontrar su nombre. Este modo de discurrir, no es legitimo, como en otras partes emos advertido. La quinta razon, es el buen cariño, y amor materno, que se descubre en Doña Mayor, antes, y despues de la muerte de su marido, para con el Primogenito Don Garcia. Prueba el amor, con vna escritura, que exhibe fol. 566. y contiene vna donacion, que el Rey Don Garcia hizo a su muger la Reyna Doña Estefania, del Monasterio de Santa Coloma, en la Era 1084. año. 1046. en presencia de su madre la Reyna Doña Mayor, y sus hermanos Don Fernando, y Don Ramiro. Y siendo esta Señora natural de Castilla, y teniendo allá su Estado, y tierra propia, no parece siguiera la Corte de su hijo Don Garcia, si la tuviera tan ofendida, que le huviera privado por el enojo de lo de Castilla. A esto se responde, que en vn pecho noble, y materno, no dura el odio, y que su madre, despues con el tiempo, amò generosamente a sus hijos; aun personas humildes saben perdonar, quãto mas los Nobles, y coraçones Reales. Ni porque la Reyna se hallara a la donaciõ, se deduce, que seguia la Corte; porque tambien estuvieron presentes Don Fernando, y Don Ramiro, y no dexaron sus Reynos, por seguir la Corte de su hermano Don Garcia. Ni el Instrumento dize, que se hiziesse la donacion en Navarra, ni en tierras de Don Garcia: bien se pudo hazer en Castilla, y en tierras de Don Fernando, y devieron concurrir los tres hermanos a locacion de visitar, y ver a su Madre Doña Mayor. Ni tampoco porque se hiziesse la donacion en su presencia, se infiere el buen cariño, y amor materno; porque aquella mera presencia no induce amor, ni cariño. La sexta razon dize, que es la incredibilidad misma del caso: por cosa tan ligera, como no dexar su madre

que montar al primogenito en vn cavallo de su padre, avia de tomar enojo tan atroz contra su madre? Ni es creible que los hijos holgaran en Nagera, quando el Padre marchava a la guerra de la Andalucia; ni que el Cavallerizo, que disuadiò la licencia, que avia dado la Reyna para subir en el cavallo su hijo, estuviera tan de espacio en la Corte, estando su Rey, y Señor en campaña. Todas estas cosas son frivolas. Porque de cosas menos leves, se han seguido muy graves empeños. Los hijos por la poca edad no seguian al Padre; y el Cavallerizo, ò por enfermedad, ò por otra causa, estava en Nagera; y no era tan necesaria en la guerra su presencia, como pòdera Moret; porque otros Cavallerizos tendria Don Sancho, y otros cavallos, para que no juzgue el caso por imposible; pero dize Moret: *Para quando queria el Rey cavallo tan escogido, si se le dexava en casa, quando iba a la guerra, y mas le avia menester, y quando todos buscan los mejores?* Vn Rey tan grande como fue Don Sancho el Mayor, cavallos tendria sobrados para llevar, y dexar. Y à me parece que canso con la relacion, y respuestas a objeciones tan leves.

S. II.

VIII. Don Juan Briz Martinez, para comprobar la legitimidad del Rey Don Ramiro escribe, que todos los Coronistas naturales, y estrangeros, generalmente confiesan, que este Principe fue avido en legitimo matrimonio. Y por esta parte reduce el caso a la deposicion de muchos, y buenos Autores. No niega, que ay algunos Escritores, aunque pocos, que afirman le tuvo Don Sancho el Mayor, fuera de matrimonio: Estos son, Garibay, y Mariana en su opinion. Otros dudaron del caso. El P. Moret fol. 583. dize, que los Escritores mas antiguos de Castilla, y los mas graves; y los modernos, que han escrito con mas exaccion las cosas de España, son de parecer, que Don Ramiro fue ilegítimo. Alega muchos Autores por esta sentencia, como son, Don Rodrigo Ximenez, D. Lucas Obispo de Tuy, proximo a los tiempos del Arçobispo, la Coronica General del Rey Don Alonso, Don Rodrigo Sanchez Obispo de Palencia, Don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos. Y de los modernos mas exactos, Sandoval, Yepes, Garibay, y Mariana. Del mismo sentir son los Escritores domesticos de las cosas de Navarra,

*D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 33.*

varra, es a saber, el Obispo de Bayona Don Garcia de Eugui, el Principe Don Carlos, el Tesorero Gareí Lopez de Roncesvalles, Mosen Diego Ramirez de Avalos, y el Capitan Sancho de Albear, y novísimamente Arnaldo Ojenardo.

IX. Don Joseph Pellizer en vn Memorial que ha ordenado, poco ha, de la calidad, y servicios de Don Chrittoval Alfonso de Solis, y Enriquez Septimo Adelantado de Yucatan; desde el fol. 4. comienza a tratar de la legitimidad de nuestro Serenísimo Rey Don Ramiro, y escribe así: *Los Historiadores de Navarra han fundado la mayor grandeza de su Reyno en esforçar, que el Rey Don Ramiro de Aragon, fue hijo BASTARDO. El ultimo de todos, y que con mas calor, y vehemencia ha recopilado muchos Autores, que lo afirman, es Joseph de Moret Coronista de aquel Reyno, y quanto es mayor su erudicion, y su autoridad, es mas su cargo, en no aver reconocida, y refutado esta opinion; constandole, que no tiene otro origen mas antiguo, que averlo escrito Don Lucas de Tuy, que vivió de cien años despues, y sin mas examen han seguido los postreros.* Aqui es forzoso bolver por el P. Moret: Este dize, que Don Ramiro fue ilegítimo, pero no bastardo; traslado sus palabras del fol. 600. *Ultimamente se deve advertir tambien, que algunos de los Escritores, que a Don Ramiro de Aragon llaman BASTARDO, se deven corregir. Porque esse nombre propriamente, solo compete a los adulterinos. Y en quanto podemos colegir, y rastrear de los Instrumentos. Don Ramiro fue arvido, siendo el Rey Don Sancho soltero, y muy mozo: y esto mismo arguyen los honores, y tratamiento de el Padre, y la donacion de las tierras de Aragon.* De esto consta, que el Investigador le haze ilegítimo, pero no bastardo, como dixo Don Joseph Pellizer. En el Memorial advierte este Coronista, que todos los Autores alegados por Moret, no son mas que Don Lucas de Tuy. Y así, aunque haga vn grande Catalogo de Escritores, siempre quedará su opinion en la linea de singular; porque no han hecho nuevo examen en este punto, mas que seguir las huellas de Don Lucas de Tuy, que le publicó ilegítimo. Por esta razon Castro Palao, gravísimo Escritor de la Compañia, con autoridad de muchos Autores que cita, escribió estas palabras: *Debent Doctores ex professo questionem disputantes, certi Doctores doctrine non esse ita addicti, ut eum tanquam oves, & volucres unam praevientem sequantur. Nam tunc non commanem opinionem, sed singu-*

Castro Palao
tom. 1. tract. 1.
disp. 2. pun. 1.

gularem efficiunt. Y aunque el P. Moret esfuerça traer a su parte al Arçobispo Don Rodrigo; pero por la legitimidad de Don Ramiro, le alega Don Martin Carrillo. Y Don Joseph Pellizer a Don Lucas de Tuy haze primer Autor de esta ilegítimidad. Carrillo año 1015.

X. Aqui vemos, que el P. Moret venera, y celebra mucho a los cinco primeros Autores que cita, diziendo, que son *los Escritores mas antiguos de Castilla, y los mas graves.* Pero este mismo Autor en diferentes partes los defautiza. En la Razon de su obra escribe, que Don Lucas de Tuy, Don Rodrigo Sanchez, y Don Alonso de Cartagena, apenas hizieron mas, que insistir en las pisadas del Arçobispo Don Rodrigo, y compendiar lo que el dixo hasta sus tiempos; y luego advierte, que la Coronica General, que mandò recopilar el Rey Don Alonso el Sabio de Castilla, solo añadió algunos cuentos no bien recibidos de los Doctos. De esto se infiere, que estos quatro Autores no añaden autoridad a la de Don Rodrigo; pues solamente tienen la que les dà el Arçobispo, a quien siguen, como las ovejas al manso. Pero veamos, y examinemos la autoridad que tiene el Arçobispo Don Rodrigo en las Investigaciones del P. Moret. En la Razon de su obra testifica, que fue poco lo que pudo investigar de las cosas de Navarra; porque, ni el siglo lo llevaba, ni el argumento de la Historia General lo sufría facilmente. En el fol. 242. escribe, que estando claramente distinguidas en el Obispo Sebastiano las Regiones, que ganó de los Moros Don Alonso el Catolico; en el Arçobispo Don Rodrigo se ven todas confundidas, y confundida la distincion, que hizo tan exactamente Don Sebastian. Luego añade: *Corren tras del Arçobispo Don Lucas de Tuy, y la General, y despues hizieron lo mismo otros muchos Autores modernos INCAUTAMENTE* llevados de algunos, de los que les precedieron. En el fol. 257. dize, que en el Arçobispo Don Rodrigo está de conocido, y sin que se pueda dudar, defectuosa la sucesion de los Reyes de Navarra; y que no parece consejo seguro, y conforme a prudencia tomarle por guia. En el fol. 276. afirma, que es fabula de ligero creida, y manifestamente falsa lo que en el Arçobispo Don Rodrigo se ve del nacimiento monstruoso del Rey Don Sancho. En el fol. 463. firma, que Don Rodrigo ocasionò vn yerro a Mariana. En el fol. 568. corrige la facilidad, con que algunos Escritores modernos adjudicaron a Don Fernando toda

Castilla, sin distincion alguna; llevados del dicho del Arçobispo Don Rodrigo, cuyo siglo no llevara el escudriñar los Archivos, y apurar las cosas con toda exaccion. Advertencia es del P. Moret, contra vn descuido del Arçobispo Don Rodrigo.

XI. El Investigador hizo muchos cargos tambien contra el P. Juan de Mariana en el capitulo sexto del libro segundo de las Investigaciones. En el fol. 342. le haze el sexto cargo contra vna censura, que escribió el Autor de la Historia general de España. Allí le dize, que tiene cortas noticias de las cosas de Navarra, y que no devia hablar de las cosas de esta Nacion. El P. Moret confiesa muchas vezes, que el Arçobispo Don Rodrigo fue poco lo que pudo investigar de las cosas de Navarra, y que escribió muchas cosas fabulosas, por la poca noticia que tuvo de los sucesos de aquel Reyno: Y que no escudriñó Archivos, ni apuró con exaccion la verdad. Siendo esto así; muy bien podremos dexar la opinion del Arçobispo, y de los otros que le siguen; pues en las cosas de los Reyes de Navarra, son de poca autoridad. Agora que necesita Moret de su apoyo, para oponerse a la legitimidad de nuestro Rey Don Ramiro; dize, que son los *Escritores mas antiguos de Castilla*, y tambien los *mas graves*.

XII. Tambien reduce el caso a la deposicion de los Escritores domesticos de las cosas de Navarra. Y para esto alega a Don Garcia de Eugui Obispo de Bayona, al Principe Don Carlos, al Tesorero Garci Lopez de Roncesvalles, a Mossen Diego Ramirez de Avalos, y al Capitan Sancho de Albear. Estos cinco Escritores hallamos tambien citados en la razon de su obra; y de sus Coronicas, dize, que son *diminutas*, que *padecen achaques*; que los tiempos en ellas están *confundidos*, y *desbaratada del todo la Chronologia*; AGVJA NAVTICA de la Historia, que están los sucesos como *huesos dislocados*, que *afean mucho el cuerpo de la Historia*. Esto escribe de los tres primeros; y por no olvidar a los dos vltimos, profigue así: *Y los mismos achaques padecen, las que despues escrivieron el Licenciado Mossen Ramirez Avalos de la Piscina, el Capitan Sancho de Albear, a demas de la narracion de algunos sucesos poco creibles, y de que no se halla alguna buena comprobacion*. Y en conclusion dize de los Autores antiguos poco mas adelante; estas palabras: *En fin todos los Autores referidos en las cosas, que excedieron mucho a su*
edad

edad, parece escrivieron por el eco de la fama, que con el largo tiempo, mezcla, confunde, y transforma unas cosas en otras, y sucedió lo que suele a los que miran las cosas de muy lejos, que divisan bullos, y no discernen cosas. Y para que no nos oponga la autoridad de los Historiadores Navarros en punto tan Real, y grave, trasladado las palabras del Investigador, con que defautORIZA a los Escritores historicos de su Nacion en el fol. 376. *Escritores Navarros de Historia*, apenas se puede dezir con verdad, que los ha *avido*. Algunos pocos muy sumariamente, y a la ligera corrieron por sus Reyes, sin que puedan llamarse sus obras mas que *Catálogos*, o *Recapitulacion dellos*. Y desta calidad son la del Obispo de Bayona Don Garcia de Eugui, la del Principe Don Carlos, la de Mossen Ramirez de Avalos. Pero todos son unos pocos *Códices manuscritos*, que andan en algunas *Librerias particulares*, sin que alguno dellos aya visto la luz publica por la *Emprenta*.

XIII. Nos podrá dezir, que por lo menos Yepes, Sandoval, Garibay, y Mariana son Escritores modernos, que han escrito con mas exaccion de las cosas de España; y que estos quatro niegan la legitimidad del Rey Don Ramiro. De Mariana no se acuerda en la razon de su obra, haciendo en ella expresa mencion, y Catalogo de los Escritores mas conocidos de España. Parecióle al Investigador no devia tener lugar entre otros que refiere, por no poder tener césura en las cosas de su Nacion. Y a emos visto, que le hizo a Mariana muchos cargos; y entre otros publica este en sus Investigaciones fol. 342. *El sexto cargo es habre así de las cosas de Navarra, quien tan cortas noticias tuvo de ellas*. Aqui haze anotomia del cuerpo de Mariana: pone por exemplar, lo que erró en la demarcacion del Reyno de Navarra; de donde (dize) se colegirá lo que erraria en lo demas, que pide mas laboriosa *Investigacion*, quien tanto erró en la noticia de los *Pueblos, y Rios del Reyno*, que tan cerca le caía, y de que *historiava*. Y a vemos quan apocada, y amanzillada está la autoridad de Mariana, para las cosas de Navarra. Pues tambien padecen menoscabos los otros tres que nos quedan por su parte, a saber es Yepes, Sandoval, y Garibay. Yepes dize Moret, solo tocó incidentalmente las memorias de la Historia Navarra, en orden a las fundaciones de *Monasterios de la Orden de San Benito*, con ocasion de los que fundaron, o dotaron los Reyes de Navarra. Del tercero escribe así: *El Obispo Don Fr. Prudencio de Sandoval*

val directamente, y como de Instituto, solo en un tratado, que aunque muy exacto, apenas es mas de lo que indica el titulo, que le puso de Catalogo de los Obispos de Pamplona, en que se omiten, ò passan muy a la ligera, las memorias de los Reyes, y successos publicos. A ora solo resta el ultimo, y del asegura, que merece mucha alabanza, por aver sido el primero, que començò a abrir senda, rompiendo espesura, y maleza de selva muy confusa. Pero el trabaxo grande, que emprendiò Garibay de hazer Historia cumplida de todos los Reynos de España, con el modo, que llevò de comprobar las cosas con escrituras de los Archivos, no le devió de permitir el apurar los que pertenecian a Navarra. Así remata el P. Moret. Con que podemos asegurar es casi infinitamente mas lo que se le escondió, que lo q̄ descubrió. Este casi infinito parece que ha descubierto Moret. Pero los entendidos yà repararàn, que todas las escrituras casi, que alega, se hallan en los Autores que cita en su obra, conviene a saber, en Zurita, Blancas, Yepes, Garibay, Sandoval, y Don Juan Briz.

XVI. Lo que resulta de todo esto es, que todos los Autores que nos cita en este punto, contra la legitimidad del Señor Rey Don Ramiro, tienen poca, ò ninguna autoridad en sus Investigaciones. Porque los cinco Navarros en su opinion no merecen nombre de Escritores, y son desconocidos por andar manuscritos en particulares Librerias. Los cinco primeros que cita, diziendo que son los mas graves, y antiguos de Castilla, escriben las cosas fabulosas, que impugna Moret en diferentes partes de sus Investigaciones. Los quatro modernos exactos. padecen los achaques, que no les cura el P. Moret. Mas autoridad tienen las Historias de Aragon, y merecen mas credito, por ser especiales de nuestro Reyno, y que sus Autores tuvieron mas particulares noticias, por aver hecho Investigaciones de los successos, cò inspeccion ocular de los Archivos, que les caian a la mano. Por esta razon Geronimo Zurita començò el cap. 31. del lib. 1. de sus Anales desta manera: *El Rey Don Sancho, hijo del Rey Don Garcia el Temblosa, que sucedió a su Padre en los Estados, y Reynos de Sobrarbe, Navarra, y Aragon, SEGVN NUESTRAS HISTORIAS AFIRMAN, fue primero casado con una Señora, cuyo era el Señorío de Aybar en Navarra, y escriben algunos, que se llamó Doña Caya, en quien hubo un hijo, que se llamó Ramiro.* Don Fr. Gauberto Fabricio comprueba

Zurita lib. 1.
cap. 13.

ser

ser legitimo Don Ramiro con dos Coronicas antiguas; la vna se intitula *Flor del mundo*, y desta haze mencion Don Martin Carrillo año 1030. en sus Anales, y Gauberto afirma, que es luenga, y falsa Coronica. La otra es la de San Vitorian; y della asegura, que es la mas cierta, la mas antigua, y mas verdadera. Con autoridad de Historias, y Coronicas de los Archivos, comprueban nuestros Historiadores esta legitimidad de Don Ramiro. Pero vengamos a las razones, que defienden esta verdad, y legitimidad verdadera.

§. III.

XV. Gauberto Fabricio con cierta escritura pretende probar la legitimidad del Rey Don Ramiro; pero del Instrumento en este hecho mencion en el Titulo precedente, Capitulo octavo, numero vndecimo; y alli advierto, que esta escritura no es del Rey Don Sancho el Mayor, sino de su Abuelo Don Sancho; porque la fecha es del tiempo deste Principe, y no del Reynado de su nieto. El P. Moret fol. 584. escribe, que el primer fundamento, con que Don Juan Briz asegura la legitimidad de Don Ramiro, estriba en que se llama en las Cartas Reales frecuentemente: *Prole del Rey Don Sancho*. Y que *proles* no se llama sino el hijo legitimo. A esta razon dize, que yà respondiò Ojenardo diziendo, que la palabra *proles* se aplica promiscuamente a los hijos legitimos, è ilegítimos: y trae en prueba desto la ley 5. de Constantino, la Autentica, y el Codice de Natur. lib. A que añade Moret, que tambien el derecho Canonico llama *prole* a la hija, no como quiera ilegítima, sino auida con incetto. A un mas extension, dize, que tiene esta palabra; porque es promiscua tambien a la generacion de los brutos: *Y en su propiedad solo suena, RAZA, CASTA, CRIA. Fuera cosa infinita hacinar testimonios de los mejores Latinos, que así lo usaron.* Del P. Moret son estas palabras; cita a Columela; y satisface desta manera al primer fundamento propuesto, que es de Don Juan Briz Martinez. Geronimo de Blancas, como dexò advertido en otra parte, se valiò de la autoridad de Plauto en sus Comentarios, para probar que esta palabra latina *Tritavus*, significa el quinto Abuelo; y el P. Moret fol. 445. dize que respondiò bien Ojenardo, que podia tener alguna fuerza la objecion de Blancas, si en tiempo de Don Sancho Ramirez hablaran las Musas en España

por

por boca de Plauto, que usò la palabra *Tritavo* en aquel sentido. Pero que siendo tanta la impropiedad del estilo Latino de aquellos tiempos, no tiene fuerza el argumento de Blancas, con que quiso probar, que el Ceson fue el quinto Abuelo de Don Sancho Ramirez, por averle este llamado su *Tritavo*. Pues si a Blancas no fue permitido alegar a Plauto para explicar con propiedad la palabra *Tritavus*, que hallò en privilegios de Don Sancho Ramirez, por ser el latin de aquellos tiempos barbaro; porque ha de ser licito a Moret, ni a Ojénardo citar a Columela, ni a otros Autores Latinos, para probar la propiedad del nombre *proles*, que se halla en las escrituras de aquellos mismos tiempos? En el Titulo pasado, Capitulo, y numero octavo, emos advertido, que en tiempo del Rey Don Martin, yá tenian noticia nuestros Reyes de Aragon de las Ethimologias de San Isidoro, para saber con propiedad rigurosa la significacion verdadera del nombre *Tritavus*. Aqui advertimos otra noticia mas antigua de aquellos libros del Arçobispo de Sevilla, en que se halla esta diction, significando el quinto Abuelo, que lo fue Don Sancho el Ceson, del Rey Don Sancho Ramirez. Al P. Moret pareció que en tiempo deste Principe ignoraron en España el significado della; porque no hablaban en nuestra Nacion por boca de Plauto. Pero en tiempo de Don Garcia Sanchez, quarto Abuelo de Don Sancho Ramirez, se acabaron de copiar las Ethimologias de San Isidoro en la Era 984. (la de 944. corrige Moret en las erratas) año de Christo 946. y se halla esta copia en el Monasterio de San Millan. Y desta manera tuvieron noticia en España de la significacion del nombre *Tritavus*, pues la hallaron los antiguos en las Ethimologias, y en el Archivo de San Millan, como refiere el P. Moret en el fol. 527. de sus Investigaciones. Pero bolvamos a la palabra *proles*, que nos espera en los privilegios del Rey Don Sancho el Mayor.

XVI. Ojénardo, y Moret quisieron mostrar su erudicion; pero esta no aprovecha para el caso presente. Lo que devian probar es, que en los Instrumentos, y privilegios antiguos de aquellos tiempos, la palabra *proles* promiscuamente significava hijos legitimos, è ilegítimos; y averiguando este punto, respondian bien a Don Juan Briz, que pretende con solidissimo fundamento probar, que la palabra *proles* en las escrituras, y pri-

villegios Reales de aquella edad, y tiempo, significa hijo legitimo. Don Juan Briz alega graves Autores, y con ellos comprueba, que el *proles* siempre và acompañado con la legitimidad. El Maestro Fr. Antonio de Yepes exhibe enteramente muchos Instrumentos en sus Apendices, que pone al fin de sus Tomos. Y he advertido, que la palabra *proles* frecuentemente supone por los hijos legitimos. Nuestro erudito Geronimo de Blancas observa en muchos privilegios, que por el *proles* se expresa el primogenito. No quiero agora exhibirlos: quando el P. Moret sacare el segundo volumen, que nos promete, verèmos lo q̄ se nos ofrece de nuevo, para *hacinar escrituras*. Ojénardo con Sandoval pretende probar, que *proles* en las donaciones antiguas significa tambien ilegítimo. El P. Moret fol. 585. con estos Autores lo refiere: *Raufendo hijo de Don Ramiro el Segundo de Leon, arvido en una Mora amiga, llamada Arigia, se llama PROLE del Rey Don Ramiro*. Y quando se empeña el P. Moret a la comprobacion del *proles* para la legitimidad con privilegios, dexa estos, y toma a Seneca, que llamó a Baco, hijo adulterino de Jupiter, y Semele: *Prolem fulminis improbi*. Y luego advierte, que fuera facil añadir mucho desto. *Porque a todos aquellos hijos adulterinos de los Dioses de la Gentilidad los llaman assi frecuentemente los Escritores Latinos*. Dexe el P. Moret para otra ocasion la erudicion Latina, y Gentilicia, y pruebe agora con privilegios Reales, y escrituras de los tiempos de nuestros Reyes de Asturias, Sobrarbe, Pamplona, y Aragon, que el nombre *proles* se estiene a los ilegítimos. El Instrumento de Raufendo nos opone; pero no tengo otra noticia de èl, mas de la que dà Sandoval.

XVII. Pero yá vemos que reducen el pleyto, y su pretension a vn privilegio, y a vn bastardo tan desconocido, como la escritura misma, que citan. El P. Moret en la Razon de su obra asegura, que Garibay fue el que mas copiosamente, y cõ mas exactas noticias escribió de las cosas de Navarra; pero tambien asegura el Investigador, *es casi infinitamente mas lo que se le escondió, que lo que descubrió*. Y el P. Moret saca a luz, lo que estuvo embuelto en sombras, quando investigava Garibay. Pero causa admiracion, que siendo estos Historiadores tan diligentes Investigadores de la verdad Historica, que no ayan hallado en Archivo alguno escritura, en que subscriva Principe

D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 24.

Blancas, fol. 32.

Yepes 1. tom.
Append. escrit.
8. 39.

ilegitimo; llamandose *proles* para expresar su filiacion. Pues no faltaron hijos bástardos; porque en las Historias hallamos, que tuvieron muchos los Reyes; y no vemos que confirmen los privilegios. A Don Ramiro de Aragon le encontramos cada passo en las escrituras, llamandose *prole* de Don Sancho, indicio manifesto que era hijo legitimo. El Maestro Fr. Antonio de Yepes en los Apendices de sus siete Tomos, exhibe enteramente muchos privilegios, y escrituras Reales, y vemos que los hijos legitimos confirman, y roboran las donaciones, y muchas veces para declarar su filiacion legitima usan del nombre *proles*. Del Conde Garci Fernandez de Castilla, y de la Condesa Doña Ava su muger ay dos privilegios; y su hijo legitimo Don Sancho, que les sucedió en el Condado de Castilla, subscribe, y firma en ambos desta manera: *Sancio prolis illorum confirmat. Sancius prolis Comitum roboravit.* Omite otros muchos. Si comun, y corrientemente en las escrituras de los Reyes antiguos esta diction significa hijo legitimo; porque en las de Don Ramiro de su Padre, y hermanos ha de baltardear, o ilegitimar el *proles*?

Yepes año 781.
cap. 1.

XVIII. Y si fuera ilegitimo no se hiziera de él tan frecuente mencion. El Principe Adelgastro fue Fundador del Monasterio de Santa Maria de Obona con su muger Doña Brunilda, como consta de vna escritura de la Era 818. año 780. Fue hijo del Rey Don Silo, como parece del mismo Instrumento; *Adelgaster filius Silonij Regis.* Así leyó el Maestro Fr. Antonio de Yepes en su original. El Maestro Ambrosio de Morales escribió de vn traslado errado: *Gegionis Regis*, en que tambien está viciado el patronimico: *Adelgaster scilicet.* Pero en el original está: *Adelgaster filiz*: de *Silo Siliz*, sacó por patronimico; pero *scilicet*, no puede significar allí cosa alguna. Este traslado viciado, introduxo Reyes ficticios en Gijon. El Maestro Fr. Antonio de Yepes juzga, que este Principe Adelgastro, fue ilegitimo; porque no ay memoria de él en las Historias. Pues si Don Ramiro de Aragon fuera ilegitimo, tampoco huvieran hecho tanta mencion de él los Historiadores, ni se hallara su firma tan frecuente en las donaciones, y Cartas Reales. Vna refiere el P. Moret fol. 430. de la Era 1039. año 1001. Y contiene cierta donacion, que el Rey Don Sancho el Mayor hizo con su muger la Reyna Doña Munia al Monasterio de San Millan, y fir-

y firma en ella Don Ramiro con titulo de Rey honorario: *Raminirus Regulus confirmat.* Y el Investigador advierte, que este Don Ramiro, que cõfirma, es el de Aragon. Sino fuera legitimo parece que no firmara inmediatamente despues de su madrastra, y fuera imprudencia grande en el Rey, y accion opuesta al decoro devido a su legitima Consorte. Y favoreciendo el Padre tanto a vn ilegitimo, es cierto, que se avian de originar muchas discordias entre aquellos Principes. Si a los legitimos no miran las madrastras con serenos ojos, es cierto, que la Reyna Doña Mayor, no permitiera tan a los principios de su matrimonio, que el ilegitimo firmara cõ titulo de Rey en aquella donacion Real. Y si este favor hizo a D. Ramiro, parece que no le negara a los tres legitimos que hubo en Doña Mayor. Y no les hallamos con titulo de Reyes en las escrituras que confirman, hasta la Era 1066. año 1028. en que se llaman Reyes la primera vez Don Carcia, y Don Fernando, como advierte Moret fol. 601. Ni hallará el Investigador en Instrumento alguno antiguo, que los Reyes ayan dado titulo de Reyes a los ilegitimos. Los legitimos le alcanzaron, pero no todos, como el mismo Moret advierte fol. 329. El titulo Real, que se negava a los legitimos, se avia de conceder al hijo ilegitimo? Pues no le tuvieron los del segundo matrimonio, hasta la division de los Reynos, así lo dize Moret fol. 600. Y en el fol. 50. refiere otro Instrumento del año 1015. en que firma Don Ramiro, como Regulo, y Don Garcia, y Don Fernando, como Infantes.

XIX. Otro fundamento refiere de Don Juan Briz, y dize, que es el sepulcro, y epitaphio de Doña Caya, madre de Don Ramiro: su Incripcion dize así: *Aquí descansa la sierva de Dios, Doña Caya Reyna, y primera muger del Emperador Don Sancho.* Así le traduce el P. Moret fol. 585. Y asegura, que en tres vezes, que ha estado en nuestro Monasterio, no ha podido descubrir tal inscripcion sepulcral. Es cierto, que no se puso esta luego que murió la Reyna Doña Caya; porque lo declara el epitaphio, llamandola primera muger del Emperador; y no sabía el que le escribió, que el Rey Don Sancho casaria segunda vez, para llamar primera muger a la que entonces enterravan. Ni quando sepultaron a Doña Caya tenia aun titulo de Emperador, porque este renombre, no le tomó hasta los vltimos años de su reynado, que le acabó por los años 1034. ò 35. Yo no

fabrè dezir, si Don Iuan Briz viò esta inscripcion en lapida de esta Casa, ò si la hallò en algunas memorias antiguas: hasta aora no la he encontrado en los mismos sepulcros: pero asì en estos, como en muchos monumentos antiguos se cometen algunos yerros en orden a los epitaphios. El P. Moret fol. 600. dize, que en la segunda tumba del Monasterio de San Salvador de Oña, donde pretenden sus Monges està enterrado Don Sancho el Mayor, se halla su muerte a 18. de Octubre año de Christo 1039. que viene a ser la Era 1077. Y este es notable engaño, como bien advierte el Investigador. En San Isidro de Leon, y Capilla de los Reyes, muestran el sepulcro de este Principe. Y la Inscripcion dize asì: *Hic situs est Sancius Rex Pyrenaeorum montium, & Tolosæ, Vir per omnia Catholicus, & pro Ecclesia. Translatus est hic à filio suo Rege Magna Ferdinando obiit Era 1063.* Segun esta memoria sepulcral, murió Don Sancho el Mayor el año 1025. que corresponde a la Era señalada. Y aqui tambien ay yerro conocido. Por esta razon dixo el P. Moret fol. 600. *Es cosa notable, que en ambos dos Monasterios, que pretenden su cuerpo, se aya errado tanto en el año verdadero de su muerte.*

XX. Tambien vemos, que ay yerro en muchos monumentos antiguos. En el libro de la Regla de San Salvador de Leyre, que se escribió, como quiere Moret fol. 265. el año 1075. hallamos no pocos yerros, q̄ dexamos averiguados, y comprobados en el Titulo 4. Cap. 1. Los Anales Compostelanos tambien erraron la Era de la muerte del Rey Dño Sancho el Ceson; asì lo advierte el P. Moret fol. 411. Y como se escribieron epitaphios, y memorias de difuntos en tiempos posteriores; por esta causa fue facil el yerro, en los que las escribieron. En lapidas tambien se reconocen algunos engaños. Porque quando trasladaron los cuerpos Reales, hizieron nuevos epitaphios; y por no assegurar se bien de los primeros, erraron en los segundos; y algunas vezes ponian el tiempo en que se trasladavan. Y aunque no huviera traslacion de cuerpos Reales de vna Iglesia a otra, hubo ocasion para poner nuevas inscripciones. Porque a los principios se enterraron los primeros Reyes en sepulcros muy humildes; y creciendo el poder, los colocaron sus descendientes en otros tiempos, con mayor decencia en otros sepulcros; como se puede ver en San Salvador de Oña; y en el

Ma-

Maestro Fr. Antonio de Yepes. Otros exemplares podiamos alegar. Y con esta ocasion hizieron nuevas inscripciones, cometiendo en ellas algunos yerros. Desta manera no ay que admirar, de que se hallen las desproporciones que repara Moret en la Inscripcion de Doña Caya; pues con mucha frecuencia se encuentran en otros sepulcros Reales, por las razones que quedan advertidas. Pero esto no daña a la substancia del caso.

Yepes año 1011
cap. 1.

§. IV.

XXI. Propone el Investigador fol. 589. el tercero fundamento de la opinion de Don Iuan Briz, para la legitimidad de Don Ramiro, y derecho a la Corona de Pamplona; y es que le parece increíble a nuestro Prelado Pinatense, que si Don Ramiro fuera ilegítimo, se atreviera a invadir las tierras del Primogenito Don Garcia, como las invadiò, coligado con los Reyes Moros de Tudela, Zaragoza, y Huesca; agora dize Moret: *Y quiere que aquella invasion sea argumento de su legitimidad, y del derecho de primogenitura, de que le avia privado injustamente su Padre. Aqui se invierte la naturaleza de las cosas, y la forma de arguir. El derecho probado primero abona la invasion, Aqui la invasion abona el derecho, y es argumento de él.* Y luego mas adelante añade para hazer creible vna invasion tirana, estas palabras: *Como sino huviera avido Ingurthas en Africa, Mauregatos en Asturias, Henricos en Castilla, y otros innumerables, que aun con mas duros exemplos, y mas sangrienta hostilidad acreditaron, que el empacho de la ilegítimidad es lazo muy debil, para que se embaraze en él la fuerza de la codicia, y ambicion.*

XXII. El argumento, y discurso de Don Iuan Briz està bien fundado. Para esto emos de suponer por principio antecedente, lo que nos concede el P. Moret fol. 577. dize, que Don Ramiro fue Principe tan claro, y Noble, que con su valor, y virtudes purgò el defecto del nacimiento. Si nuestro Christianissimo Don Ramiro de Aragon fue dotado de tantas prendas de Nobleza, y de Virtud; no es creible, que hiziera acciones torpes, y alevosas como Mauregato, de quien no se leen, sino cobardias, torpezas, y traiciones. Don Henrique de Castilla tuvo muy buena ocasion para entrar en aquel Reyno; porque le abrieron la puerta las muchas crueldades de su hermano Don

Pe.

Pedro, que por ellas llevó el renombre de Cruel: Ciudades, y Pueblos sin resistencia le admitieron por Rey. A Don Ramiro de Aragon no se le ofreció tan buena ocasion para excluir a su hermano Don Garcia del Reyno de Navarra. Porque este Principe fue muy amado de sus vasallos, por ser Varon de alto, y valeroso corazon. Sandoval en el Catalogo desde el fol. 44. comienza vna larga narración de los hechos heroycos deste Rey. Y así Don Ramiro no tuvo otro motivo para entrar en Navarra, que el derecho legitimo de Mayorazgo. Este fue causa de la invasion; y Don Iuan Briz arguyendo à priori, como dicen los Dialecticos, sacò por consecuencia la invasion justa, del derecho antecedente. Despues à posteriori, como hablan los Logicos, probò el Abad Pinatense la legitimidad de Don Ramiro de la invasion, que fue probar la causa por su efecto. Esto no es invertir la naturaleza de las cosas, ni forma de arguir; sino valerse de los dos modos, que ay de probar, è inferir. Admira que ignore estas cosas en esta verdad vn Maestro tan grande; a quien admiraron en *Actos publicos los Teatros de Salamanca*, como testifica el M. R. P. M. Fr. Leon de la Anunciacion, Ministro de los Padres Descalços de la Santissima Trinidad de la Ciudad de Pamplona, en la censura, y aprobacion de las Investigaciones. Esta ignorancia se podia perdonar a vn Estudiante recién matriculado en Escuelas.

*Mend. tom. 2.
in lib. Reg.*

XXIII. No se puede creer de vn Principe tan glorioso, como fue nuestro Don Ramiro, que por sus virtudes mereció el Titulo de Christianissimo, que sin derecho pretendiera quitar el Reyno de Navarra a su hermano Don Garcia. Si tirano fuera no deviera llamarse Christianissimo, sino Sacriligo; que así llamó el Abulense, segundo Salomon de España a Abimelec, porque pretendió con tirania el Reyno. Buen testigo tenemos en el eruditissimo Mendoza, claro Escritor entre los grandes que tiene la Religiosissima, y Doctissima Compañia de Iesus. Geronimo Zurita en sus Anales escribe estas palabras: *Leemos en escrituras autenticas, que el Rey Don Ramiro se intitulava Rey de Aragon, Sobrarbe, Ribagorça, y PAMPLONA, por el mes de Enero del año 1053.* Y entonces es cierto, que reynava en Pamplona su hermano Don Garcia el de Nagera; porque la muerte de este Principe sucedió en la infeliz batalla de Atapuerca en la Era 1092. año 1054. como prueba el P. Moret fol.

fol. 609. Si Don Ramiro, nuestro Christianissimo Principe, fuera ilegítimo, no insistiera con tan continuado teson en conservar el titulo de Pamplona, contra su verdadero, y legitimo Señor. Ni el Pontifice Gregorio Septimo diera el titulo de Christianissimo a vn Tirano; ni los Padres del Concilio Provincial, que se celebrò en la Ciudad de Iaca, le llamaran *benignissimo, y Serenissimo Principe*, como testifica Zurita en sus Anales, si escureciera el derecho legitimo de Pamplona, que tenia Don Garcia. Ni tampoco era compatible la ambicion de Yurgurtha con las virtudes, y Christiandad de Don Ramiro.

*Zurita lib. 1.
Ann. cap. 18.*

XXIV. El quarto fundamento de Don Iuan Briz es, que el Rey Don Ramiro el Monge, y su yerno el Principe de Aragon Don Ramon Berenguer, y el Rey Don Iayme el Conquistador, y su hijo el Infante Don Pedro, en la pretension al Reyno de Navarra, se valieron, y alegaron este derecho de la legitimidad, y primogenitura de Don Ramiro. Contra esta razon fundamental, y reverente, escribe el P. Moret fol. 590. estas palabras: *No ay piedra, que no mueva Don Iuan Briz. Pero no mueve piedra, que no se remueva contra él.* Dize, que no tiene nuestro Autor instrumento, ni Escritor alguno de credito para comprobar su dictamen; y que por sola su sospecha prohija a aquellos Principes la alegacion, que no les pasó por la imaginación hazer. El titulo dize, que alegaron fue la possession de Don Sancho Ramirez, y de sus hijos Don Pedro, y Don Alonso el Batallador, de quienes era hermano Don Ramiro el Monge; y querian (dize Moret) que este titulo de possession, aunque violenta, por continuada cinquenta y ocho años, fuesse bastante para excluir a Don Garcia Ramirez, legitimo heredero por derecho de la sangre. Y el titulo de primogenitura, y legitimidad de Don Ramiro, dize tambien, que es ficticio; y que no se halla en la Camara de Comptos. Nuestros Reyes fundaron su justificada pretension, en la possession de Don Sancho Ramirez, que entrò con ella en el Reyno, y Corona de Navarra el año 1077. en que sucedió la muerte de Don Sancho el Noble. Esta possession no la alegan desnudamente, sino viltiendola con el derecho, que siempre tuvo Don Ramiro, y continuò su hijo Don Sancho Ramirez, declarandole Padre, è hijo en sus privilegios, y Cartas Reales. Y à mos visto, que Geronimo Zurita, en escrituras autenticas leyò, que Don Ramiro se intitulò Rey de Aragon, Sobrarbe,

be, Ribagorça, y PAMPLONA, por el mes de Enero del año 1053. reynando aun Don Garcia de Nagera su hermano en Pamplona, Castilla la vieja, y en otras partes, que señala el P. Moret en el cap. 2. del lib. 2.

D. Iuan Briz,
lib. 3. cap. 24.

Archiv. de San
Iuan, Ligar. 5.
num. 30.

NOTA.

NOTA.

XXV. Este derecho de Don Ramiro al Reyno de Pamplona, manifestó Don Sancho Ramirez su hijo en muchos Instrumentos Reales. El Señor Abad Don Iuan Briz Martinez alega algunos, y en ellos vemos, que Don Sancho Ramirez se intitula Rey de Pamplona, antes de entrar en aquella possession, que Moret llevado de su natural, llama *violenta*. Este Principe en la Era 1110. año 1072. con la Reyna Doña Felicia su Conforte, donò a San Iuan de la Peña su propio Real Palacio de la Villa de Lobera; y el Rey se intitula: *Rex Aragonensium, & Pampilonensium*. Y Don Iuan Briz advierte inmediatamente, que lo mismo halla en otros Instrumentos de los mismos tiempos. Y pues aun *vivia* en este el Rey Don Sancho el Noble su primo, sin duda, que el nuestro se llamava Rey de Pamplona, por el notorio derecho, que tenia a su Reyno, y que tantas vezes tengo repetido. Esto dize Don Iuan Briz: y sin divertirle a otra cosa, exhibe luego otra escritura del mismo Don Sancho Ramirez, que contiene la donacion de Paco Pardina con todos sus terminos, y diezmos, en favor de San Iuan de la Peña. El Instrumento pertenece al año 1072. y en él se llama Rey de Aragon, y Pamplona. Y para que no dude de esta escritura, le citamos el libro Gothico de nuestro Archivo fol. 84. que ha tenido Moret en sus manos. Y deste libro, no tiene duda, ni sospecha; porque le cita siempre con mucha veneracion. Celebra este volumen este Coronista en el fol. 307. y 322. Otros dos Instrumentos cita Don Iuan Briz, que tienen las fechas en la Era 1112. año 1074. y en ambos se llama Don Sancho Ramirez Rey de Pamplona.

XXVI. Agora verà el desapasionado leyente, si tuvo Don Iuan Briz fundamentos, y privilegios para dezir, que D. Ramiro el Monge, y su yerno el Principe Don Ramon Berenguer, Don Iayme el Conquistador, y su hijo el Infante Don Pedro, alegaron el derecho de primogenitura de D. Ramiro; y si fue sola sospecha prohijar a estos Principes, aquella alegacion. Y si la pretension fundaran en sola possession de Don Sancho Ramirez, y de sus dos hijos Don Pedro, y Don Alonso, responderà

Mo-

Moret que era ilegítima, porque estos avian sido intrusos, y tiranos, por aver entrado con violencia en su Reyno. Pero viendo, que Don Sancho Ramirez en muchos privilegios se intitulò Rey de Pamplona, antes que este Principe entrara en la possession del, por muerte de Don Sancho el de Peñalenzemos de dezir forçosamente, que fundò el derecho en la primogenitura, y legitimidad de su Padre Don Ramiro. Y en esta tambien asseguraron su pretension justificada Don Ramiro el Monge, y sus descendientes mencionados; porque no se les escondiò a estos Principes, que Don Sancho Ramirez publicò en sus Cartas Reales el derecho legitimo, que tenia al Cetro, y Corona Real de Pamplona, antes de suceder en aquel Reyno a su Primo Don Sancho de Peñalen:

XXVII. El quinto fundamento de Don Iuan Briz consiste en vn Instrumento de renunciacion; que Don Ramiro hizo de la Corona de Pamplona en su hermano Don Garcia. El P. Moret fol. 592. dize, que le publicà *con gran estruendo por antigualla notable, y desengaño singular. Y quien viere, quan magnificamente lo propone, creera es assi. Pero mirado el acto, nada menos tiene, que lo que promete.* El Rey Don Sancho el Mayor señala las tierras, que le dexa a su hijo Don Ramiro; y este se aparta con juramento de lo que podrá pretendet contra su hermano Don Garcia: *Ita iuro ego Ranimirus proles Sancionis Regis tibi Germano meo DOMNO GARSIA per Deum Patrem Omnipotentem, &c.* Invoca despues a la Virgen Santissima, Angeles, Arcangeles, Apostoles, martyres, confesores, y a todos los Santos: *ut de ista hora in antea non requiram contra tuam partem plus terram, nisi istam, quam Pater meus mihi donat, &c.* El P. Moret traduce desta manera: *Y assi yo Don Ramiro hijo del Rey Don Sancho juro a ti mi hermano el SEÑOR DON GARCIA por Dios Omnipotente, &c.* Y prosigue: *Que desde esta hora en adelante no buscarè contra tu parte mas tierra, sino es esta, que mi Padre me dona.* En la traduccion declara, yà pafsion, y no sè si ay demasiada malicia. La traduccion verdadera es esta: *Y assi yo Don Ramiro hijo del Rey Don Sancho juro a ti mi hermano DON GARCIA.* El P. Moret añade, el Señor, para introducir reconocimiento de algun Señorío a Don Garcia; porque en el fol. 594. dize, que Don Ramiro siempre tuvo reconocimiento a los Reyes de Pamplona. Pero esto de conocido es falso, pues emos

LII

vif.

visto con Geronimo Zurita en escrituras autenticas, que se intitulava Rey de Pamplona; y mal se compadece este titulo verdadero, y antiguo, con el reconocimiento ficticio, que nos faca agora de nuevo el P. Moret. Este mismo Escritor refiere dos privilegios de nuestro Archivo, en el fol. 278. y advierte en ellos, que el titulo de Señor, se dà al Rey principal, que tiene superioridad; y para añadir este a los de Pamplona, respeto de Don Ramiro, puso de su cabeça en la traduccion: **A ti mi hermano EL SEÑOR DON GARCIA.**

XXVIII. El Investigador dize, que en estas palabras, no suena renunciacion de la Corona de Pamplona; y añade, que no ay palabra de donde se infiera, sino todo lo contrario, porque no expressa a Pamplona, ni otro Lugar en esta cesion. Declara su sentir el P. Moret fol. 593. con estas palabras: *Lo mas a que se puede estender la sospecha es, que el Padre quiso atajar rencillas ordinarias entre los hermanos por las partijas, y RECELANDO DEL NATURAL de Don Ramiro, y su edad ya mas robusta, lo que rezela en caso semejante Micipsa, Rey de Numidia, de Yugurtha bastardo, su sobrino, a quien adoptò, y diò parte de su Reyno, como a sus naturales legitimos. Hizo lo que èl, conjurarle sobre la paz, y buena concordia con sus hermanos. Y que a esso tirò aquel Acto. Y que a Don Sancho le salió su rezelo verdadero, como a Micipsa el suyo, lo probò despues de su muerte, la conjuracion ya dicha de Don Ramiro con los tres Reyes Moros contra su hermano Don Garcia.* Hasta aqui Moret asemeja a nuestro Christianissimo Rey Don Ramiro, con vn bastardo Gentil, y Africano, Tirano tan cruel, que olvidando beneficios, que recibió de su tio Micipsa, matò a sus dos primos hermanos Adherbal, y Hiempfal, hijos legitimos de su tio, y bien hechor, Rey de Numidia, por quedar solo en el Reyno, a que no tuvo mas derecho, ni parte, de la que graciosa, y liberalmente le diò Micipsa, quando le adoptò. El P. Moret començò a hablar del nacimiento de nuestro Don Ramiro con reverencia: *Si el caso fuera (dize) passar por la legitimidad de Don Ramiro, evitamos con gusto esta controversia, por no hablar en defectos de nacimiento de los Principes, en especial quando están tan sabidos; y cayendo el caso en vn Principe, que con su valor, y virtudes* **PVRGO EL DEFECTO DEL NACIMIENTO.** Aqui supone que fue, a mas de valeroso, virtuoso; pues como conserva el credito de la

virtud Real de nuestro Christianissimo Principe, poniendole entre Mauregato, torpe Tirano de Asturias, y de Yugurtha, cruel bastardo de Africa, y Numidia? Yugurtha alevosamente quitò la vida a su Primo Adherbal: tirano, y cruel matò tambien a Hiempfal. Su tirania quitò tambien sus Reynos a los dos legitimos hermanos, por quedar solo el bastardo con la Corona. Podrà dezir Moret de Yugurtha: *que con su valor, y virtudes purgò el defecto de su nacimiento?* Creerè, que no se atreverà a defender a vn hombre Tirano, cruel, bastardo, y homicida; cuyas maldades, y delictos castigò el Senado Romano, dexandole morir en vn calabozo, de hambre, y de sed. Adherbal, y Hiempfal legitimos, en los públicos puestos, no le admitieron con igualdad a su Primo ilegítimo; y de aqui se originò la muerte de Adherbal. Don Ramiro en las firmas, y subscripciones prefirió a sus hermanos, como verèmos. Y Don Sancho su Padre le diò antes Titulo de Rey, que a sus otros tres hijos, como dexò advertido. Nada de esto se puede acomodar a Yugurtha. Micipsa embiò a su sobrino contra los Numantinos, para que pereciera en aquella sangrienta guerra; la muerte le procurò el Tio; pero no se halla que Don Sancho le deseara a su hijo Don Ramiro. Y si tuviera el rezelo de alguna tirania, cosa muy facil le era al Padre, quitar la vida al hijo. Y la sospecha que publica Moret del natural de D. Ramiro, es temeraria, dexandola en la parte de la tirania. Ni esta podia prevalecer en Don Ramiro contra el valor de sus hermanos; porque Don Garcia, y Don Fernando fueron valerosos Capitanes; y teniendo estrechado a Don Ramiro por todas partes, no pudo su Padre imaginar peligro en los otros tres Reyes de Sobrarbe, Ribagorça, Navarra, y Castilla, teniendo tan poca tierra, y vasallos su hermano Don Ramiro de Aragon.

XXIX. De la escritura exhibida se colige claramente, que Don Ramiro hizo renunciacion, y cesion de las tierras, que quedaron en poder de Don Garcia. Porque sino tuviera derecho a ellas, no mediara el juramento, para assegurar, que quedava contento con las que su Padre le señalava. Y si Don Sancho el Mayor hizo esta prevencion para atajar rencillas entre Don Ramiro, y Don Garcia; parece que lo mismo avia de hazer con Don Fernando, y Don Gonçalo; y en estos parece, que era mas necessaria esta diligencia; porque eran de menor edad; parti-

cularmente tenia mas peligro Don Gonçalo; que por ser el menor de todos, y mas vezino a Don Ramiro; este como mas robusto, invadiera las tierras del hermano menor de Sobrarbe, y Ribagorça. Y no se halla cesion, ni juramento de Don Ramiro, respeto de los otros hermanos, sino solo en orden a Don Garcia, que heredò la parte MAS PRINCIPAL; que pertenecia al Primogenito por el legitimo derecho de la primogenitura, que le diò su nacimiento al Reyno de Navarra.

§. V.

XXX. Estos cinco fundamentos ha referido el Investigador, diziendo, que con ellos pretendiò Don Iuan Briz asegurar la legitimidad de Don Ramiro. Pero omitiò otro muy solido, y principal. Pudo ser, que le callara Moret; por no hallar solucion a la dificultad, que haze la razon; que consiste en el modo de firmar, y subscribir en las escrituras, y privilegios Reales. En estas se halla muchas vezes la firma de Don Ramiro antes que las de sus hermanos; y si fuera bastardo, como el Tirano Iugurtha, no permitieran los hijos legitimos esta prelación. Ni la Reyna Doña Mayor consintiera, que despues de su firma, confirmara el Instrumento inmediatamente Don Ramiro.

Sandoval. fol. 33

Sandoval en el Catalogo exhibe vn privilegio, en que se ve clara esta verdad confirmada: *Domina Maiora Regina confirmat, Ranimirus proles Regis confirmat. Garceanus frater eius confirmat, &c.* Y en muchas escrituras dize su Padre el Rey D. Sancho, que las entrega a su hijo Don Ramiro, para que las corrobore, como Cabeza de los demas hermanos: *Et tradidi filio meo Ranimiro ad corroborandam, ceterisque fratibus suis.* Y si fuera ilegítimo, tampoco hizieran relacion Don Garcia, Don Fernando, y Don Gonzalo a su hermandad, como notò Don Ioseph Pellizer en el Memorial alegado. Pero con el mismo Moret probarèmos, que del modo de firmar se infiere la hermandad legitima. En el fol. 273. con la confirmacion de los terminos de Santa Maria de Fuenfrida, y fundacion de San Martin de Albelda, pretende el P. Moret averiguar, que Don Sancho, el que nosotros llamamos Ceson, tuvo dos hermanos menores, a saber es, Inigo Garcès, y Ximeno Garcès. Y aunque en el Instrumento de Albelda no està expressada esta hermandad, dize

Mo-

Moret, que lo arguye el hõnor de firmar de cinco ordenes que ay. Y en el fol. 490. advierte, que en las subscripciones se tiene cuenta con el orden. Pues si en estas ay orden, y cuenta, parece que fuera mal contado, que el ilegítimo subscriviera inmediatamente, luego despues de la Reyna, y antes de los hijos legitimos de los Reyes. Moret no nos darà exemplar, en que el ilegítimo prefiera a los legitimos en la firma, y subscripcion. Y si esto sucediera, ya huviera encontrado con algun privilegio este grande Investigador de antigüedades; pero hasta agora no tiene exemplar alguno que favorezca su parte.

XXXI. No solo prefirió a sus hermanos en firmas, sino tambien en los derechos que tuvo a los Reynos de Sobrarbe, Pamplona, y Aragon. Muriò Don Gozalo en la puente de Monclus. Matòle a traicion vn Gascon llamado Ramonet; y a Don Gonçalo no sucediò en el primitivo Reyno de Sobrarbe Don Garcia, ni Don Fernando, sino Don Ramiro. Y si este no fuera legitimo, no podia suceder en aquella Corona, que legitimamente perteneciera a Don Garcia, primogenito del segundo matrimonio; y en falta de este, sucediera Don Fernando el de Castilla a su hermano Don Gonçalo. Y ninguno de estos heredò, ni sucediò; porque Don Ramiro entrò luego en el Reyno de Sobrarbe, y Ribagorça. Y si en esto huviera agravio, podian tomar sus hermanos justa vengança, quitandole a Don Ramiro las tierras, que tenia en los Reynos de sus dos hermanos. Algunas tuvo en Castilla, y en Navarra, como confiesa el P. Moret fol. 568. y señala Don Iuan Briz en su Historia. En Navarra tuvo Don Ramiro a Aibar, Gallipienço, y otras tierras mas adentro de Navarra; y en la Rioja poseyò algunas. Y en Castilla tuvo tambien a Rigo de Bena, que oy le goza el Monasterio de San Salvador de Oña; y asegura Don Iuan Briz, que es vna de las mejores haciendas de aquella Ilustrissima Casa. Tambien pudieran facilmente sus dos hermanos, como mas poderosos, aversele entrado por las tierras de Aragon, y sin resistencia le huvieran podido quitar lo que su Padre graciosamente le avia dado. Y vemos, que entrò pacificamente, y que sucediò a Don Gonzalo en Sobrarbe, y Ribagorça, sin que sus hermanos hizieran movimiento alguno; que es señal cierto, de que Don Ramiro tenia legitimo derecho a la sucesion de aquel Reyno; y el derecho legitimo no se compadecia con la

bal-

D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 25.

bastardía, ó ilegitimidad. Tampoco se quitaron las tierras que tenía en Navarra, y en Castilla; sino que las conservó con los títulos de Sobrarbe, Ribagorça, y Aragón; y es cierto, que se las quitaran, sino hubiera sucedido legítimamente a Don Gonzalo. El título de Pamplona le conservó en las Cartas Reales, como emos visto, aunque no poseyó aquel Reyno.

XXXII. Después de la rota que recibió en Tafalla Don Ramiro, se sabe, que su hermano Don Garcia, como vencedor, se entró por las tierras del vencido, sin que le pudieran detener, ni resistir los Aragoneses. Pero dice el P. Moret fol. 590. que las restituyó Don Garcia *con exemplo muy singular de hermanable amor*. No consuena esta restitución con la condición de Don Garcia, que segun refiere Don Martin Carrillo en sus Anales, *era fiero, bravo, cruel, y vengativo*; como se vió en la batalla de Atapuerca, donde fue vencido, y muerto por su hermano Don Fernando. Entre estos dos hermanos, hubo antes de llegar a batalla muchas diferencias, y graves discordias, sobre los límites de sus tierras. Cada vno fundava su pretension en el Testamento de su Padre. Don Fernando dezía, que era suya la comarca de Briviesca, y parte de la Rioja, ocupada por Don Garcia. Este se quexava aver recibido notable agravio, è injuria en la división de su Reyno; porque siendo hermano mayor, tenía menos parte de lo que le tocava en las tierras de su Padre. Así lo refiere Don Martin Carrillo. Y Estevan de Garibay testifica, que los Autores que escriben las cosas, y sucesos de los Reynos de Navarra, y Castilla, contestan, que las discordias, y enemidades entre estos Principes hermanos, fueron por las tierras de la Bureba; y algunas de la Rioja, que poseía Don Garcia, y Don Fernando pretendia pertenecerle. El odio, y encono llegó hasta presentarse la batalla en el Pueblo de Atapuerca, quatro leguas de la Ciudad de Burgos. Ni pudieron aplacar ruegos, consejos, y amonestaciones el fuerte corazón de Don Garcia, que lo procuró ablandar su hermano Don Fernando, por diferentes medios. De este suceso consta, que Don Garcia, pretendiendo conservar, y dilatar su Reyno, sin acordarse de la obligación fraternal, perdió la vida, guerreando contra su propio hermano Vterino. Pues si con este no tuvo *amor fraternal*, mediando el interes, como nos quiere hazer creer Moret, que le tuvo cō el bastardo, ó ilegitimo, *con exemplar muy singular,*

Carrillo año
1050.

Carrillo año
1047.
Garibay lib. 22
cap. 28. & 30.

lar, restituyendo lo que podia agregar a su Corona con justo título? Y aviendo tenido estos Reyes tanta enemidad por las tierras de la Bureba, y parte de la Rioja, si tuviera Don Garcia derecho al Reyno de Don Gonzalo, no hubiera perdido la ocasión de vnirle a su Corona. Y vemos, que Don Ramiro le juntó con la de Aragon; sin que Don Garcia, ni Don Fernando pretendieran tener derecho alguno; antes bien Don Garcia en vn privilegio que exhibe Garibay del año 1046. confiesa, que Don Ramiro su hermano reynava en *Aragon, Sobrarbe, y Ribagorça*; y así despues de aver expresado el Instrumento los reynados de Don Garcia, y Don Fernando, prosigue así: *Et eorum Frater Ranimirus, Rex in Aragon, & in Suprarbi, & in Ripacurtia*. Y si Don Garcia pretendiera tener derecho al Reyno de Don Gonzalo su hermano, no le diera en su Carta Real título de Rey de Sobrarbe, y Ribagorça a Don Ramiro, sino que él le usara, aunque no le poseyera, como acostumbran hazer los Principes, y Reyes.

XXXIII. Con la división de los Reynos, que hizo el Rey Don Sancho el Mayor, quedaron sus hijos poco hermanados; así lo mostró la experiencia. Don Garcia el primogenito de Doña Mayor, fue herido del veneno de la embidia, viendo a su hermano Don Fernando con las dos Coronas vnidas de Castilla, y Leon. Don Fernando tambien pretendió quitar la Bureba, y parte de la Rioja a Don Garcia. Este murió por defender sus tierras. Y el P. Moret quiere, que Don Fernando Vencedor, no agregara a Castilla, la Bureba, y parte de la Rioja, sobre que era la guerra, despues de vencido, y muerto Don Garcia. El Arçobispo Don Rodrigo Ximenez, Don Lucas Obispo de Tuy, y el Obispo Don Rodrigo Sanchez con otros muchos escriben, que desbaratado el exercito Navarro, entró Don Fernando de Castilla por las tierras del Rey de Navarra, y que se apoderó de Castilla la vieja, la Bureba, y la Rioja, y que desde entonces quedaron todas estas tierras incorporadas en Castilla; y por linea de división media entre esta, y Navarra, el Rio Ebro. Estevã de Garibay testifica esto mismo, diciendo, que desta vez *Don Fernando Rey de Castilla tomó por el rigor de las armas para su Reyno de Castilla las tierras, que Navarra tenía desde los Rios Oja, y Ebro, àzia Burgos*. Carrillo refiere tambien con los mismos Autores estos sucesos. El P. Moret fol. 611. dice, que la

Garibay lib. 22
cap. 28.

Garibay lib. 22
cap. 31.

Carrillo año
1050.

batalla de Atapuerca, no fue con el rompimiento, y desbarato que se ha referido; ni que en fuerza della ocupò, y poseyò Don Fernando las tierras, que pertenecian a Navarra, desde montes de Oca al Ebro; y afirma, que todo esto descubrirà con claridad qualquiera que reconociere con exaccion los Archivos, è Instrumentos de aquel tiempo.

XXXIV. Es cosa fuerte, quiera Moret persuadirnos, que despues de vn rompimiento tan memorable, y hostilidad tan sangrienta, que Don Fernando de Castilla dexara pacificamente a Don Sancho el Noble de Navarra en todas las tierras, que tuvo su Padre Don Garcia? Si aquellas encendidas guerras sucedieron por recuperar el de Castilla la Bureba, y parte de la Rioja, como quiere el Investigador, que Don Fernando Vencedor, y pretensor dexara al sobrino las Regiones, y tierras que adquiriò el Castellano, con muerte de su hermano Don Garcia Rey Navarro? Consejos, y amonestaciones de Don Fernando precedieron, por medio de personas propias de los Reyes, y zelosas de la paz, por el bien comun. Y aunque se aplicaron muchos remedios, nunca ablandaron la dureza de Don Garcia Rey de Pamplona. Pues si este Principe con demasiado tesson perdiò la vida, y Don Fernando con mucho dolor ganò la victoria, con perdida de vn hermano tan glorioso, por conservar cada vno sus derechos, y tierras, como quiere el P. Moret, que Don Fernando Vencedor, no restaurara, y vniera lo que pretendia contra su hermano vencido, y muerto, en las tierras de Rioja, y Bureba? Don Fernando las ganò, aunque costosamente; pues perdiò vn hermano, Principe de inmortal memoria.

XXXV. Pero el P. Moret nos sale al encuentro revestido, y acompañado de privilegios antiguos; con ellos pretende probar, que el Rey Don Fernando, no ocupò en esta ocasion las tierras de la Bureba, Alava, Vizcaya, y Rioja, sino que Don Sancho el Noble poseyò todas las tierras, en que reynò su Padre Don Garcia. Frequentemente dize, que se halla en las Cartas, y donaciones Reales, que hizo Don Sancho, reynar en Pamplona, Alava, Nagera, y Vizcaya, y algunas vezes en Castilla la vieja. Y por el contrario jamás dize se hallarà, que el Rey Don Fernando se intitulasse reynar en Nagera, ni Alava, ni en Vizcaya. Para comprobar su dictamen alega varios Instrumentos de los Archivos de Arlanza, Nagera, San Millan, San Juan de la

Peña, San Salvador de Leyre, y Catedral de Calahorra. Y despues de aver gastado quatro hojas en Alegaciones, concluye en el fol. 619. con estas palabras: *Tantos, y tan autenticos son los Instrumentos, por los quales consta, que el Rey Don Sancho de Peñalen poseyò todas las tierras de su Padre el Rey Don Garcia de Nagera, hasta que con la ocasion de la turbacion grande, que causò su muerte alerosa, las ocuparon los Reyes Don Alonso Sexto de Castilla, y Don Sancho Ramirez de Aragon. Y QUE ES NOTORIAMENTE FALSO LO QUE EL COMVN DE LOS ESCRITORES HA CREIDO, que desde la batalla de Atapuerca, y muerte en ella, de su Padre el Rey Don Garcia, ocupò el Rey Don Fernando de Castilla las tierras de la Bureba, Vizcaya, Alava, y Rioja.*

XXXVI. Esta objecion no tiene fuerza, ni eficacia alguna contra la comun opinion. Porque no se deduce del titulo, que se ve en las escrituras, que poseyese las tierras en que, dize, reynava. De esto ay exemplares muchos. Don Ramiro de Aragon, como emos visto, se intitulava Rey de Pamplona, sin tener posesion de aquella Corona. En Zurita se halla el titulo, y Estevan de Garibay lo refiere en su Compendio historial, alegando escrituras con nuestro Coronista. Don Sancho Ramirez, antes de la muerte de D. Sancho el de Peñalen su primo, y à se intitulava Rey de Pamplona; así lo dexamos advertido en el S. precedente; y entonces no tenia posesion de aquel Reyno. Y el P. Moret fol. 558. advierte, que a vezes los Reyes por derechos, que pretenden, usan algunos titulos de Señorios, que no poseen, por no enflaquecer su derecho con la tolerancia, que se podria arguir de la omision. Ni podieron los Navarros resistir entonces al poder de los Leoneses, Castellanos, y Gallegos, para conservar las tierras, que poseyò Don Garcia, como advierte Garibay, lib. 22. cap. 31. Bien creerè, que por ser la condicion de Don Fernando suave, afable, è inclinada à la paz, que dexò muchas tierras al sobrino, con algun reconocimiento a los Reyes de Castilla. Don Garcia el de Nagera tambien tuvo parte del Condado de Castilla en la division, que hizo su Padre. Porque el Investigador con escrituras averigua, que reynò en Castilla la vieja. Don Garcia fue vencido, y muerto en Atapuerca el primero de Setiembre en la Era 1092. año 1054. así lo firma el P. Moret fol. 609. Y en el 619. escribe, que D. Sancho de Pe-

ñalen poseyò todas las tierras de su Padre el Rey Don Garcia de Nagera, hasta el año 1076. en que sucediò su desgraciada muerte. Hasta este tiempo dize, que no ocuparon los Castellanos parte alguna del Reyno de Navarra.

XXXVII. Pero de las mismas Investigaciones se prueba lo contrario. Porque el Autor de ellas fol. 614. exhibe vna escritura, que contiene la donacion de la Villeta de Cardenas, hecha a San Millan, y a su Abad Don Pedro. Tiene la fecha en la Era 1102. año 1064. Y en este Instrumento se haze mencion, de que el Rey Don Fernando el Primero de Castilla dominava en *Castilla la vieja, en Leon, y Galicia.* El P. Moret supone, y prueba, que en la division se adjudicò a Don Garcia, y Corona de Navarra la tierra, que se llama Castilla la vieja. En esta hallamos, que dominava Don Fernando doze años antes de la infeliz muerte de Don Sancho el Noble. De que se infiere, vn yerro de Moret; que pretende contra la verdad de esta escritura persuadir, que Don Sancho poseyò todas las tierras, que tocaron a su Padre en aquel repartimiento; y que los Castellanos no ocuparon tierras de la Corona de Navarra, hasta el año 1076. pues vemos, que en el de 1064. ya señoreava Don Fernando en Castilla la vieja, perteneciente a la Corona de Navarra. Aviendo visto esta escritura el P. Moret nota, que esta es la primera, y vnica vez, que ha podido descubrir, que Don Fernando, con expresion se intitule: reynar en *Castilla la vieja: Y arguye, que aquel año avia ocupado la tierra de Arja las Asturias de Laredo, y parte de las siete Merindades.* Pero mejor ocasion tuvieron los Castellanos, diez años antes, con la vitoria que alcanzaron de los Navarros en el Lugar de Atapuerca; y así no parece creible, que dilataran tanto la recuperacion de las tierras que pretendian tener en Navarra. El Rey Don Sancho el Noble se confederò con su tío Don Ramiro de Aragon, para recobrar las tierras, que Don Fernando le avia quitada. Geronimo Zurita; y Garibay refieren esta confederacion; y por ella diò Don Sancho a Don Ramiro a Ruesta, y Pitilla; y se dieron en rehenes Villas, y Castillos, para mayor seguridad. Tambien diò el Rey de Navarra a su tío el de Aragon, el Castillo de Sanguesa con sus terminos, y la Villa de Lerda; y Ondues, para él, y sus sucesores; y todo esto se dirigia para hazer guerra los dos juntos contra el Rey Don Fernando de Castilla. Y si este

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 17.
Garibay lib. 22
cap. 31.

no

no se huviera tomado tierras del Rey de Navarra, sino que le huviera dexado pacificamente en todas las que poseyò Don Garcia, parece que el Rey de Navarra, no hiziera guerra contra el de Castilla, ni se confederara con el de Aragon, ni tampoco le ayudara este, sino para el recobro de las que le avia quitado su tío.

XXXVIII. Tambien refiere algunas escrituras el Investigador, que contienen algunas donaciones que se hizieron, despues de la muerte de Don Garcia, en aquellas tierras, que pretendia el de Castilla, y algunos Cavalleros, confirmadores de las Cartas Reales, tenian honores, y gobiernos en ellas. Tampoco haze esto fuerza; porque Don Fernando se tomò todo lo que le pareciò, y pudo dexarle al sobriño alguna parte en aquellas Regiones, que agregó a la Corona de Castilla. Y esto no es cosa nueva; porque ya emos visto, que Don Ramiro el Primero de Aragon, a mas de su Reyno, tuvo algunas tierras en el de Navarra, y tambien en el de Castilla. Don Gonzalo tambien tuvo a Loarre, y San Emethereo dentro del Reyno de Aragon: Y Don Garcia tambien poseyò a Ruesta, y a Pitillas, que eran del territorio Aragonense. Y desta manera pudo Don Fernando, movido de su apacible condicion, dexarle algunas tierras en aquellas Provincias, que desmembrò de la Corona de Navarra. Y tambien se puede dezir, que los Navarros, confederados con los Aragoneses, recuperaron parte de aquellas tierras, que se tomò Don Fernando. Y desta manera siempre queda autorizada la comun opinion de los Escritores, que dize, aver entrado Don Fernando en tierras de Navarra, luego que dexò vencido, y muerto a su hermano Don Garcia. Y despues de averlas recuperado Don Sancho de Navarra, pudo hazer aquellas donaciones, y poner en ellas Cavalleros con gobiernos. Algunas tierras se devieron de resistir, como se dize de la Villa de Cerezo, que por su fortaleza, y fidelidad, resistiò a los Castellanos, quedando debaxo del dominio Navarro; aunque pasado algun tiempo se agregó a Castilla; así lo testifica Garibay. Don Juan Briz respondiò en parte a estas dudas.

XXXIX. El P. Moret fol. 613. exhibe dos escrituras, que expressamente dizen, que Don Sancho el Noble reynava en la Era 1096. año 1058. en Pamplona, Nagera, y Pancorvo. En otro Instrumento dà licencia el mismo Rey Don Sancho de

D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 37.

Mmm 2

Pe-

Peñalen a Don Gomefano Obispo, y Abad de San Millan, para poblar en Grañon, Lugar de Santo Domingo de la Calzadá. Tiene la fecha en la Era 1097. año 1059. El mismo Rey Don Sancho en la Era 1099. año 1061. dona a San Millan, y su Abad Gomefano, en la Villa de Artable, que es junto a Pancorvo, la Iglesia de San Sebastian con todos sus derechos. Y entre los Cavalleros Confirmadores, vno es *Sancho Fortuñones, Senior en Pancorvo, que hasta agora le ha gobernado.* Y el P. Morret lo asegura, diciendo: *Y es assi, que este Cavallero, assi en el Reynado anterior de Don Garcia, como en el de su hijo el Rey Don Sancho, se halla siempre con el honor, y gobierno de Pancorvo; y como la Iglesia, y tierras, de que el Rey haze esta donacion, caian, o dentro, o cerca de su gobierno, devió de interceder con el Rey, segun suena en la escritura.* Con estos, y otros Instrumentos averigua el Investigador, que Don Sancho el Noble tuvo las tierras de Rioja, despues de la muerte de su Padre; y que los Castellanos, y Leoneses no entraron en tierra de Navarra con dominio, hasta la muerte infeliz de este Principe, que sucedió al año 1076.

*Garibay lib. 11
cap. 11.*

XL. Estevan de Garibay alega tambien Instrumentos, en que claramente se ve, que D. Sancho Fernandez, cognominado el Valiente, hijo mayor del Rey Don Fernando el Primero, que sucedió a su Padre en la Corona de Castilla, dominava en Pancorvo, y sus tierras convecinas, antes de la muerte de su primo hermano Don Sancho de Peñalen. Vna escritura refiere de la Era 1105. año 1067. contiene vna donacion, que el Rey Don Sancho Fernandez hizo de San Sebastian de Artable, al Monasterio de San Millan de la Cogolla, y al Abad Blasio. Y entre otros Cavalleros subscribe Garcia Senior en Pancorvo, el qual es Don Garcia de Cabra, que en la general Historia, es llamado el Crespo de Grañon, muy celebrado en las memorias de estos tiempos. De Garibay son estas palabras. Y mas adelante escribe las siguientes, despues de aver hecho mencion de vn Instrumento del año 1070. *Por las memorias de este tiempo, es muy celebre el Señorío de Pancorvo, cuya gobernacion, y tenencia se manifiesta,*
TENIAN MVY PRINCIPALES SEÑORES DEL REYNO DE CASTILLA; porque arriba se ha notado tener el Señorío suyo Don Garcia de Cabra, el Crespo de Grañon, y aqui Eximino Fortuñones, y luego mostraremos tenerlo otro Señor. El mismo Garibay en otra parte refiere otras escrituras, con que se

averigua, que los Castellanos tuvieron dominio en tierras de Navarra antes del año 1076. Vna exhibe del de 1073. y en ella se dice, que era Señor en Pancorvo Domno Marcelo, por lo qual escribe arriba (assi habla Garibay) que el Señorío, y tenencia de Pancorvo era cosa celebrada en las memorias de este tiempo. De esto se collige, que los Cavalleros Governadores de Pancorvo, eran vasallos del Rey de Castilla, como prueba Garibay; y assi vemos, que tenia en la Rioja parte el Rey de Castilla, pues hazia donaciones, y ponía Governadores en algunas tierras de aquella Provincia. Y tambien pudieron hazer otras en ella, y otras partes de la Bureba, Alava, y Vizcaya los Reyes de Navarra; porque se retuvieron tierras en estas Regiones; aunque el de Castilla ocupò no pocas.

*Garibay lib. 11
cap. 12.*

XXXI. De todo esto se collige, que los Castellanos, y Navarros tuvieron sangrientas guerras por conservar sus tierras propias, o por adquirir las ajenas, como escriben vnos, y otros, defendiendo cada vno su parte. Nuestro Christianissimo Don Ramiro de Aragon, al principio de su Reynado fue desbaratado en Tafalla, y su hermano Don Garcia le ocupò entonces todo el Estado de Aragon; assi lo restifica Garibay. Pero no lo conservò el Navarro. Y si fuera ilegítimo Don Ramiro, no huviera buuelto a la possession de su Corona con la facilidad, y brevedad que escriben las Historias. Porque Don Garcia le impidiera la entrada, por hallarse ofendido de Don Ramiro, que le pretendió quitar el Reyno, y Corona de Navarra. Pero le hizo fuerza a Don Garcia la legitimidad, y en fuerza de ella, no quiso tiranamente conservar, lo que avia adquirido en Aragon por fuerza de las Armas. Tampoco le ocuparon a Don Ramiro las tierras, que tenia en Navarra, Rioja, y Castilla; sino que sus hermanos le dexaron en pacífica possession. Succedió por su derecho de primogenitura en el Reyno de Don Gonçalo su hermano; y sino fuera legitimo, no le dexaran Don Garcia, ni Don Fernando, hermanos vterinos de Don Gonçalo, que sin derecho ensanchara tanto su Reyno; y con facilidad le podian estrechar, entrandosele por las tierras de Aragon, confinantes con Navarra. Y quando Don Ramiro con su valor defendiera sus Estados; por lo menos sus hermanos en las Cartas Reales, no le dieran el titulo de Rey de Sobrarbe, y Ribagorça; y vemos, que sus hermanos le publican este titulo, para de-

*Garibay lib. 22
cap. 26.*

ducir con evidencia, que le tuvo por su primogenitura legitima. En el Capitulo siguiente se profigurà esta misma legitimidad.

CAPITULO TERCERO.

De los reynados de Don Sancho Ramirez, y de su hijo Don Pedro Sanchez.

§. I.

SUCEDIÒ Don Sancho Ramirez en la Corona de Aragon a su Padre Don Ramiro el año 1063. como escriven nuestros Coronistas; y el P. Moret lo averigua con puntualidad fol. 494. con la muerte de Don Ramiro, que pone al año señalado. Don Lucas de Tuy, Lucio Marineo Siculo, los dos Geronimos Zurita, y Blancas, Don Iuan Briz, Don Martin Carrillo, y otros dizen, que murió en batalla, que diò a su sobrino Don Sancho Fernandez de Castilla, cerca del Grado a la ribera del Cinca. El P. Moret dize, que esta opinion corriente es error de nuestros Escritores. Porque en este año aun no reynava Don Sancho Fernandez en Castilla. Ni la edad de Don Ramiro, permitia, que entrara en batalla tan sangrienta con su sobrino. Estos fundamentos tiene para condenar de erronea la opinion comun, que confirmò Geronimo Zurita con la autoridad de vnos Anales muy ciertos. El Investigador supone, que Don Sancho el Valiente no entrò a reynar hasta el año 1065. porque en este murió su Padre Don Fernando; y lo prueba con Pelagio Obispo de Oviedo, Autor de aquel tiempo; y con vna piedra, que se ve en el Claustro de San Isidro de Leon, a la entrada de la Capilla de los Reyes. Pero en esto ay variedad en los Autores, como advierte Don Iuan Briz; porque Marmol, y otros señalan la muerte de Don Fernando al año 1063. en los primeros dias del mes de Enero. Otros la pasan al de 64. Y otros la acomodan al siguiente. Garibay cita vna escritura de este Principe del año 1066. y le alarga la vida, hasta el de 67. Pero aunque viviera Don Fernando el año de 63. no ay repugnancia alguna, en que su hijo Don Sancho se hallasse en la batalla del Grado, en que fue vencido, y muerto su tio Don Ra-

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 18.

D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 37.

Garibay lib. 11
cap. 10.

miro; porque tenia Don Sancho edad bastante, para gobernar el exercito de su Padre. Don Iuan Briz testifica, que no faltan Autores, que atribuyen esta muerte al Rey Don Fernando. Ni esta congetura, ò razon fue bastante, para que Garibay condenara por fabulosa la opinion probabilissima de tantos, y de tan buenos Escritores; y se alargò demasiado este Autor, como advirtió Don Iuan Briz.

II. Ni la otra razon, que añade Moret, para seguir este desemplado dictamen de Garibay, tiene valor, ni eficacia. Porque la edad de Don Ramiro, no era tanta como piensa Moret. Y aunque le concedamos, que era viejo, no por esto emos de entender, que no Capitaneava sus gentes; porque Don Fernando su hermano, tambien era de muchos años; y el año 1065. se hallò personalmente en el cerco de Valencia, y de buelta murido, como dize Moret fol. 494. Don Alonso el Magno de Asturias, por los años de 910. aun hazia jornadas contra los Moros, y es cierto, que estava ya muy entrado en edad; como se colige del principio de su largo reynado; que le acabò en el año de 912. Don Sancho Garcès el año 921. segun la cuenta de Moret fol. 457. tenia setenta y cinco años: y consta de la confirmacion del termino del Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida, que refiere en el fol. 273. que asistia personalmente en el exercito. Ya veo, que estas cuentas de Moret tienen su mas, y menos. Theodoro, Rey de los Godos, entrò a reynar el año 419. teniendo de edad treinta y tres años, segun San Isidoro: Y el año 451. entrò en la famosa batalla de los Campos Catalunios (Marochios, ò Mauricios, llaman otros) junto a Tolosa de Francia. Muriò el viejo Theodoro en aquella sangrienta guerra, en que concurrieron Romanos, Scitas, Hunnos, Godos, Francos, Germanos, Españoles, Galos, y Burgundiones, divididos en dos partes, que peleava cada vna por el Señorío del mundo. Omite otros exemplares, que se podian referir de las Historias. Ni porque no halle Moret este suceso en los privilegios de aquellos tiempos, deve valerle de la omision, para arguir con ella, y condenar de erronea la opinion de nuestros Coronistas.

III. Entrò a reynar Don Sancho Ramirez en el año señalado de 1063. y sucedió a su Padre en los Reynos de Aragon, Sobrarbe, y Ribagorça. Y por tener derecho al de Navarra

por

Carrillo año
910. & 912.

por la primogenitura, y legitimidad de su Padre Don Ramiro, se intitulava tambien Rey de Pamplona en sus Cartas Reales, como dexo advertido en el Capitulo precedente. Ni la ilegitimidad puede deducir Moret de aquella division, que parece, que siendo Don Ramiro Primogenito, avia de suceder a su Padre en la Corona de Pamplona. Don Sancho el Mayor hizo la division de sus Reynos como quiso, dexandose llevar de la inclinacion natural, de dexar a todos sus hijos acomodados, y honrados con el titulo Real; así lo confiesa el P. Moret fol. 572. Y estas divisiones voluntarias se hallan frequentemente en el Imperio Romano, en Francia, y España. Constantino el Magno dividió los grandes Estados en sus tres hijos Constantino, Constante, y Constancio. Ludovico Pio hizo lo mismo, repartiendo sus Reynos entre Lotario, Pipino, Ludovico, y Carlos. Lotario, que le sucedió en el Imperio, tambien dividió sus tierras en sus tres hijos. Y en España no faltan exemplares. Don Fernando el primero, cognominado el Grande partió su Reyno en tres partes; a Don Sancho el Primogenito señaló la parte de Castilla; a Don Alonso la de Leon, y lo que avia adquirido en Navarra; a Don Garcia cupo la parte de Galicia, y las tierras, que tenia en Portugal. Don Alonso el Octavo tambien dividió su Reyno en sus hijos Don Sancho el Deseado, y Don Fernando. Don Iayme el Conquistador dexó por sucesor a su Primogenito Don Pedro el Grande, y a Don Iayme dió el Reyno de Mallorca. Otros Principes de Aragon dieron a los segundos hijos el titulo de Sicilia: Y así vemos, que muerto Don Pedro el Grande, lo fue de Sicilia Don Iayme el Segundo; y por aver sucedido este a su hermano Don Alonso Tercero en la Corona de Aragon, sucedió a su hermano Don Fadrique en el Reyno Siciliano. Pero de estas divisiones se originaron muchas discordias entre los Reyes; porque los Primogenitos pretendian venir, lo que violentamente avian repartido sus Padres entre los otros hermanos; como se vió en Don Sancho de Castilla, llamado el Valiente.

IV. Y por conocer Don Sancho Ramirez, que no le pudo quitar su Abuelo Don Sancho el Mayor el derecho, que su Padre Don Ramiro tuvo a la Corona de Navarra; por esta razon conservó el titulo de Pamplona, en los privilegios, y escrituras Reales. El P. Moret fol. 576. escribe, que Don Juan

Briz

Briz mueve vn pleito injusto, y que despues de aver infamado a los tres hijos de Don Sancho el Mayor, y de su consorte la Reyna Doña Mayor, porque resplandeciese mas la generosidad de Don Ramiro, contrapuesta con la infamia de todos los hermanos; *passa a acusar a los Padres, y CON MOLESTISSIMAS, Y POCO DECENTES QVEXAS, los infama de injustos repartidores de sus Señorios. Passa a condenar de injusta la legitima sucesion de los Reyes de Pamplona, y texe tan larga cadena de los derechos derivados de la legitimidad de Don Ramiro, que apenas ay Rey de Navarra, que no le haga injusto posseder.* Esta es vna falsa acusacion, que haze el P. Moret contra el Señor Abad D. Juan Briz. No hallo en nuestro Autor, y Prelado palabra, que no esté acompañada con la gravedad correspondiente a su virtud, Dignidad, y letras. En el lib. 2. desde el cap. 17. comienza a tratar del Reynado del Rey Don Sancho el Mayor; y no leo sino elogios de aqueste Rey. En el cap. 22. escribe, que mostró bien ser Principe Catolico en las continuas guerras, que tuvo con los Moros, contra quienes continuamente fue vencedor: *que tuvo gran piedad a las cosas de Religion, y Eclesiasticas; que se abrasava con el zelo, de que todo anduviesse mejorado. Que su nieto el Rey Don Sancho Ramirez le llamava renovador de las Iglesias destruidas, y assoladas, y reformador de los Monasterios.* Y concluye nuestro Prelado, y Abad Pinatenense, diciendo, que fueron tan grandes los sucesos de Don Sancho el Mayor, que dellos se podia ordenar vna Historia.

V. Y para referir el dictamen de otros Autores, escribe estas palabras: *Algunos han juzgado a este Rey por mal considerado, en aver hecho division de todos sus Reynos, repartendolos entre sus quatro hijos, con titulo de Reyes, de que se siguió grande dissension entre ellos, hasta perder las vidas, peleando vnos con otros.* Aqui refiere el juicio, que hizieron otros de esta division; y nuestro Autor con la legitimidad de Don Ramiro, dize, que no fue justa; pues contra razon se quitó al primogenito legitimo, la principal parte de su Corona, que entonces era el Reyno de Navarra. Y en el cap. 23. añade, que fue la division libre, y que Don Sancho el Mayor dispuso a su voluntad, y gusto, como suele vn Padre de familias entre sus hijos. Y que por aver hecho esta division con tanta libertad, quedaron los Reyes, y Reynos desavenidos. Esto es lo que dize Don Juan Briz;

Nnn

y esto

D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 17.
c. 22.

y esto mismo contestan comunmente los Historiadores, que mencionan este repartimiento. Y no entiendo, porque quiere hazer tan graves cargos el Investigador contra Don Iuan Briz Martinez, que no hizo mas, que trasladar lo que otros Autores escribieron en tiempos anteriores.

Garibay lib. 22
cap. 25.

VI. Los Escritores de las cosas de Navarra, tambien han hablado mal de esta division. Estevan de Garibay dize, que fueron divididos los Estados del Rey Don Sancho el Mayor; en perjuizio del Rey Don Garcia Sanchez, a quien como a primogenito venian todos ellos. Yo quisiera nos dixera Garibay, como no conservò Don Garcia el Reyno de Aragon, quando le ocupò todo, despues de la rota de Don Ramiro sobre Tafalla, si tenia derecho a este Estado Aragonès? Y como no se opuso a la sucesion de Don Ramiro en el Reyno de Sobrarbe, y Ribagorça, despues de la muerte de Don Gonzalo, pues la sucesion pertenecia legitimamente a Don Garcia? Y como este no hizo guerra a Don Ramiro, entrando en las tierras de Aragon, viendo, que el bastardo, ò ilegítimo se introducía en vn Reyno, a que no tenia legitimo derecho? Píense el leyente desapañonado estas cosas, mientras yò traslado otra censura de Sandoval en el Catalogo. No reparò en dezir este Autor, que Don Sancho el Mayor fue no bien advertido, dividiendo sus Reynos. Pues si es permitido a los Escritores de Navarra hablar con este sentimiento, en defensa del derecho de Don Garcia de Nagera; porque no será licito a los Coronistas, è Historiadores de Aragon escribir, que se hizo agravio a Don Ramiro, quitandole lo que le pertenecia por derecho legitimo de su primogenitura? Y si Don Sancho el Mayor negò a Don Garcia lo que se le devia, de que se admiran, que èl mismo no concediera a Don Ramiro todo el Reyno de Pamplona que le tocava? Si por negarle a Don Ramiro tanta parte de su Reyno, infieren la ilegitimidad; por la misma razon podian deducir, que Don Garcia tampoco fue hijo legitimo del Rey Don Sancho el Mayor.

Sand. fol. 44.

§. II.

VII. Por muerte de Don Sancho el Noble, llamado el de Peñalen entrò Don Sancho Ramirez en el Reyno de Pamplona, año 1076. Porque en este sucedió la muerte de su primò

her-

hermano. Sobre este punto ay variedad entre los Escritores, como se ve en Don Iuan Briz. Pero es cierto, que Don Sancho murió en la Era 1114. año 1076. Esta Era se expresa en el Fuero, que diò Don Alonso de Castilla a los de Nagera. Conviene tambien el Tombo negro de Santiago, señalando la misma Era, y el lugar de la muerte, aunque no el mes, ni dia, y dize traducido por el P. Moret fol. 621. así: *En la Era 1114. fue muerto en Peñalen el Rey Don Sancho, hijo del Rey Don Garcia, y de la Reyna Doña Estephania.* El Investigador, con el Calendario de Leyre, pone el fin de este Principe a 4. de Junio. Gerónimo Zurita dize en los Indices, que fue muerto en Roda por su hermano Don Ramon, y lo prueba con monumentos antiguos. Y bien se sabe, como advierte Don Iuan Briz, que los Indices latinos de Zurita, fue obra posterior al Compendio historial de Estevan de Garibay: Y aunque este señaló el lugar de la muerte en Peñalen, no se conforma con su dictamen nuestro Zurita, sino que se ajusta con el sentir de las memorias antiguas, que alega. Solamente los Anales Compostelanos, ò Tombo de Santiago (así los cita Moret fol. 361.) determinan el Lugar de Peñalen. Pero en estos, ya se advierten algunos yerros; como es poner la muerte de Don Sancho el Ceson en la Era 967. año 929. Y en esto erraron, como nota el P. Moret fol. 411. Tambien llamaron estos Anales Doña Christina a la hija del Cid, madre de Don Garcia Ramirez de Navarra, y en las Historias comunmente la llaman Doña Elvira; es verdad, que al P. Moret no parece este tropiezo de importancia en el fol. 624. pero siempre es yerro; ni ay fundamento para darle dos nombres; pues en todas las memorias constantemente se llama Doña Elvira.

D. Iuan Briz,
lib. 3. cap. 6.

Zurit. in Indic.
fol. 32. ad Ann.
1076.

VIII. Tambien ay variedad, y confusion en las Historias, sobre este Don Sancho Rey de Navarra, q̄ murió el año 1076. Lo que se sabe de cierto es, que este Principe fue alevosamente muerto, y que fue hijo de Don Garcia el de Nagera, y nieto del Rey Don Sancho el Mayor. El Arçobispo Don Rodrigo señala al Rey Don Garcia, que murió en Atapuerca, dos hijos, y ambos con nombre de Sancho; el vno que murió en Peñalen, y el otro que mataron en el Castillo de Rueda. Relacion es del Investigador fol. 626. La muerte del primero pone en el año 1076. y el Autor della fue su aleboso hermano Don Ramon.

Nun 2

Ge-

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 23.

Geronimo Zurita tambien atribuye esta alevosia, y maldad al Infante Don Ramon; y conviene en el año; pero se diferencia en el lugar; y asegura con memorias antiguas, que sucedió en Roda, como emos visto. Esto escribe en los Indices latinos. Y lo mismo dize en sus Anales, alegando Historias antiguas de nuestro Archivo de San Juan de la Peña. Pero emos de advertir, que el que murió en el Castillo de Rueda, sito sobre el Rio Xalon, a cinco leguas de Zaragoza, no se llamó Don Sancho, sino Don Ramiro, como testifica Zurita en sus Anales, e Indices latinos; sucedió la muerte al año 1083. en vna desgraciada jornada, que hizieron entonces los Christianos. Esta se cuenta de diferentes maneras, como se puede ver en Estevan de Garibay. El P. Moret haze mencion della en el fol. 636. Geronimo Zurita refiere, que Don Alonso el sexto de Castilla favoreció a los Moros, por hazer mal al Rey Don Sancho Ramirez, por las pretensiones, que estos Principes tenían sobre el Reyno de Navarra, que poseía nuestro Rey Don Sancho de Aragon. Y esta narracion testifica Zurita, que la *halló en ciertas memorias antiguas.*

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 22. in
Indic. fol. 34.

Garibay lib. 23
cap. 1.

IX. El Arçobispo Don Rodrigo conoció dos hijos del Rey Don Garcia de Nagera, llamados Sanchos; y el P. Moret fol. 629. confiesa, que esto no se puede negar. Vno tuvo de la Reyna Doña Estefania; el otro fue de otra madre, que se ignora. Los hijos de Doña Estefania, que fueran en los privilegios, son Don Sancho, Don Ramiro, Don Fernando, y Don Ramon. *Con que se puede sospechar, que fue de otro matrimonio Don Sancho desconocido.* Palabras son sin sospecha del P. Moret, y con ellas se comprobará legitimamente la legitimidad de Don Ramiro. Para averiguar la existencia de este Don Sancho, hermano de Don Sancho de Peñalen, aunque de diferente matrimonio, exhibe dos escrituras; vna del Monasterio de San Millan, y otra del Monasterio de San Martin de Albelda. La primera tiene la Data en la Era 1111. año 1073. La segunda tiene la fecha en la Era 1095. año 1057. Y en ambos Instrumentos se expresa, que es hermano del Rey Don Sancho. Y en la vltima escritura subscribe así: *El Infante Don Sancho testigo, y su muger Doña Constança testigo.* Así que este Don Sancho, hermano del Rey, del mismo nombre, no se le puede negar al Arçobispo Don Rodrigo Ximenez. Así lo advierte Moret,
y pro-

y profligüe luego fol. 630. *Aunque causa gran confusión el verle aqui llamarse Infante, estando perpetuamente omitido en los privilegios del Rey Don Garcia su Padre; y no parece pudo quedar tan niño, quando su Padre murió, pues en esta escritura, que es el año tercero de su muerte, ya estaba casado con Doña Constança. Y argumenta la confusión, no sonar en otro privilegio alguno del reynado de su Padre, sino en estos dos, confirmandolos tan frequentemente los demás hermanos, Don Ramiro, Don Fernando, y Don Ramon. Hasta aquí el P. Moret.*

X. Según esta relacion, y confesion del Investigador, emos de dezir, que este Don Sancho, fue hijo de otro matrimonio anterior, al que despues contraxo Don Garcia de Nagera con Doña Estefania; porque esta sobrevivió a su marido, como se ve en muchas escrituras Reales, que se concedieron despues de la infeliz batalla de Atapuerca: refiere algunas el Investigador lib. 3. cap. 4. Casó Doña Estefania por los años 1040. porque la carta de arras, es de la Era 1078. así lo testifica Moret fol. 559. y afirma, que se conserva el original en Santa Maria la Real de Nagera. De aqui se infiere, que ya era muerta el año 1040. la muger del primer matrimonio, y madre de Don Sancho, hermano del de Peñalen, que hallamos casado con Doña Constança, tres años despues de la muerte de su Padre en Atapuerca; y por aver sido poco el tiempo, que estos Reyes estuvieron casados, no se halla memoria, ni ay noticia del nombre de aquella Señora, primera muger del Rey Don Garcia de Nagera. De lo dicho se infiere, que estos dos Sanchos, hijos de Don Garcia, no fueron hermanos mellizos, como pensó el Señor Abad Don Juan Briz; porque a la verdad fueron hijos de diferentes madres; el vno de Doña Estefania; el otro de otra Reyna, cuyo nombre se ignora; pero estuvo casada con Don Garcia, y por su muerte contraxo aquel Principe segundo matrimonio con Doña Estefania. Esto se averigua con muchas escrituras de Don Garcia, y de su muger Doña Estefania, en que se expresan los nombres de sus hijos, sin hazer mencion alguna de este Don Sancho, hermano del Noble, que parece subscriviera con los otros, si fuera hijo de Doña Estefania. El P. Moret distingue las madres, con los dos matrimonios fol. 629. Y así estos Sanchos, ni fueron mellizos, como dixeron algunas Historias de Navarra, que siguió Don Juan Briz, y refirió

D. Juan Briz,
lib. 3. cap. 6.

San-

Sand. fol. 65. Sandoval; ni tampoco hermanos vterinos, como averigua bien el Investigador.

*Zurita lib. 1.
Ann. cap. 17.*

XI. Geronimo Zurita tambien conoció estos dos Sanchos, hijos de Don Garcia de Nagera; pero dize, que al mayor mataron en Peñalen en vida del Rey su Padre; cita vn Autor antiguo, y lo deduce al parecer del Arçobispo Don Rodrigo. El segundo dize que sucedió en el Reyno. Pero lo contrario se prueba de los dos Privilegios, que emos exhibido. Per el vno vemos, que vivia aun por los años 1073. diez y nueve despues de la muerte de su Padre Don Garcia. Otros Escritores quieren, que ambos Sanchos ayan sido Reyes. Con las escrituras alegadas prueba el P. Moret fol. 629. que solamente fue Rey Don Sancho el Noble, que murió el año 1076. a quien sucedió en la Corona de Pamplona su primo hermano Don Sancho Ramirez. Y despues de la muerte de Don Garcia entró a reynar inmediatamente en Pamplona. Ni obsta vn testamento, que anda como del Infante Don Ramiro, yerno del Cid, y Padre del Rey Don Garcia Ramirez, en que se expresa el reynado de Don Sancho, hermano de D. Sancho el Noble. Porque esta escritura no tiene autoridad alguna, para ser creida, como prueba el P. Moret fol. 631. con nueve razones muy eficaces, y asegura omite otras, advirtiendo, que esta escritura solamente se halla en San Millan en vn papel simple, y moderno, que no merece credito, ni fe. Ni tampoco obsta vna memoria, que trae Yepes, para con firmar estos dos Reyes Sanchos, hijos del Rey Don Garcia de Nagera, sacada de vn frontal rico, guarnecido de oro de martillo, y pedreria, en que se halla esta inscripcion traducida por Moret fol. 633. *Nos Don Sancho Rey, hijo del Rey Don Garcia, en vno cō mi muger Doña Blanca, ofrecemos este frontal de oro, &c.* Este Don Sancho, no es el Noble, llamado de Peñalen, porque este estuvo casado con Doña Placencia, como es notorio: Luego es otro Sancho, y otro Rey diferente, hijo tambien de Don Garcia de Nagera. El discurso es de Yepes, pero es debil; porque la inscripcion no se conserva en el frontal, que está ya muy gastado, sino en vn libro de los Bienhechores de la Casa de Nagera, que es de poca antigüedad. Así satisface el P. Moret a la duda; y añade, que si es verdadera la inscripcion, se ha de entender la donacion de Don Sancho de Peñalen, que de primer matrimonio estaria casado con Doña Blanca; porque de

Yepes año 1052

Do-

Doña Placencia no se ha mencion, hasta el año de 1070. que fue el dezimosexto de su reynado. Ni la muger del Sancho, poco conocido se llamó Blanca, sino Constanza, como parece por la escritura, que emos exhibido del Monasterio de San Martin de Albelda.

XII. La muerte de Don Sancho de Peñalen tambien se cuenta con alguna variedad. Vnos dizen; que este Principe se enamoró de vna vasalla suya, muger del Conde Don Pedro de Escaray, Señor de Pazuengos, y Funes; y que para conseguir su deshonesto deseo, embió por General de vn exercito al Conde, a las fronteras de Castilla. Vn dia salió a caza el Rey, y fingiendose cansado, arribó a Pazuengos, donde morava la Condesa. Recibióle esta señora, como a su Rey, y Señor; pero el Principe con cautelosa malicia, qual otro Tarquino, executó su sensualidad. Supo el Conde el caso, disimuló cautamente, hasta vn dia, que salió el mismo Rey a monteria al soto de Villafranca; dexaron al Rey sus monteros solo con el Conde. Y estando Don Sancho sobre vna muy alta peña, llamada Peñalen, recreando la vista con las corrientes del Rio Arga; viendo el Conde la ocasion, dió al Rey vn empellon, y murió desta manera despeñado Don Sancho desgraciadamente en las riberas del Arga. Ponen este suceso al año 1070. y despues dizen, que le sucedió otro Don Sancho en el Reyno. Garibay juzga, que todo esto es fabuloso; y el P. Moret, con muchas escrituras prueba, que desde el año 1054. hasta el de 1076. no hubo en Pamplona mas que vn Rey Don Sancho, que comenzó a reynar, despues de la muerte de su Padre en Atapuerca, y vivió hasta el año de 1076. en que sucedió su desgraciada muerte en Peñalen, ó en Roda.

XIII. Es cierto que fue alevosamente hecha. El Tumbó negro de Santiago la llama *violenta*. El Rey Don Alfonso el Sexto de Castilla en el Fuero de Nagera, que luego hizo; asegura, que fue hecha por *fraude impiissima*. Vna relación de San Veremundo Abad de Yrachie, que se halla en el Bécero del Archivo de aquella Real Casa dize, que fue muerto Don Sancho por su hermano, y por su hermana, y los mayores de su tierra. Así lo testifica Moret fol. 618. Y en el 622. profigüe diciendo: Solo podia desearse, siendo muchos los hermanos, y hermanas, el saber quienes fueron los alevosos. Y esso indrividua vna escritura de

*Garib. lib. 22.
cap. 34.
Moret lib. 3.
cap. 4.*

Ley-

Becerro de Leyre, pag. 227.

Hist. Apolog. lib. 2. cap. 1. §. 11

Leyre, en que una señora, por nombre Doña Mancia Fortuñez, dona a San Salvador de Leyre por el alma de su marido, Don Garcia Ximenez, un Village, llamado Albelda. Y añade, que le comprò del Rey Don Sancho, hijo del Rey Don Garcia; al qual mataron su hermano Don Ramon, y su hermana Doña Ermisenda, y sus Principes infidelissimos. Tiene la fecha esta escritura en la Era 1117. año 1079. q̄ fue el tercero, despues de la muerte de aquel Rey. Este caso fue atroz, y se executò con fraude, y traicion oculta. Y fue el primer exemplo malo de violencia semejante por reynar, que se viò en la Casa Real de Navarra, siendo Infantes de ella, los autores de la maldad, y complices en ella algunos de los Principales de Palacio, como no callan las cartas de San Veremundo, y Doña Mancia. El supuesto Don Garcia de Gongora, y Torreblanca, Autor de la Historia Apologetica, y Descripcion del Reyno de Navarra, habló sin noticias de Historia, quando dixo, que en otras Naciones se han visto, levantamientos, alteraciones, y muertes alevosas hechas en sus Reyes; y otros casos de infidelidad, y daños, que han resultado a nuestra España. Pero Navarra puede preciarse de muy fiel. Esto dize el supuesto Torreblanca; y todos los Aragoneses dezimos lo mismo. Pero siempre huvo en todas las Naciones algun achaque. Navarros Infantes, y Cavalleros Principales de su fidelissimo Reyno, quitaron la vida a su Rey, y Señor Don Sancho el Noble. A Don Garcia de Nagera tambien le matò en Atapuerca vn traidor, y alevoso vasallo, como afirma Moret fol. 612.

§. III.

XIV. En el Capitulo precedente emos escrito las razones, que manifiestan la legitimidad del Christianissimo Don Ramiro de Aragon. Aqui emos de responder a las objeciones, que nos haze el Investigador en el fol. 579. En ningun Archivo dize que ha podido hallar expresada la madre de Don Ramiro: *En ninguno se topa muger legitima del Rey Don Sancho el Mayor, sino sola Doña Mayor*; fol. 579. dize, que en el año año mil y vno, yà la halla casada; y esta señora sobreviviò a Don Sancho muchos años. En el reynado de Don Garcia el Tembloso firma en muchas Cartas Reales su hijo Don Sancho el Mayor; pero no se haze mencion de que estuviera casado; y parece

rece, que sonará el nombre de su muger. Este es el primer argumento que nos propone; y lo confirma con muchas escrituras sin necesidad, ni provecho. Respondemos brevemente, diziendo, que deste antecedente, no hallamos en Instrumentos expressada la Reyna, primera muger del Rey Don Sancho el Mayor; no se deduce bien la consequencia: *Luego no tuvo tal consorte*. Esta ilacion es falsa; porque yà emos advertido otras vezes, que muchas escrituras antiguas se han ocultado al P. Moret; y en aquellas que no ha visto, estará mencionada Doña Caya, Madre de Don Alonso, y primera muger de Don Sancho el Mayor. Pero le emos de convencer con vn exemplo apropiado. Don Garcia de Nagera casò con Doña Estefania por los años 1040. como se colige de la carta de arras, que dexò alegada. Esta señora sobreviviò a su marido. El P. Moret asegura, que estuvo casado aquel Principe antes con otra señora, de quien tuvo al Infante Don Sancho; y hasta agora no ha encontrado con esta Reyna en privilegio alguno; porque su nombre del todo se ignora: seria verdadera esta ilacion: *Luego no tuvo tal Reyna*? El P. Moret, por no contradizirse, dirà que es ilegítima, y falsa la consequencia. Aora aplique se èl mismo esta doctrina exemplificada, a nuestro caso. Yo entiendo, que estas Reynas vivieron poco tiempo, y por esta causa no se hallan sus nombres subscriptos en las Cartas Reales. Y es cierto dezir esto; porque muy a los principios de los reynados de sus maridos, yà hallamos segundas Reynas, con quienes inmediatamente casaron, como se verifica con escrituras, que el mismo Investigador exhibe. Y si algun Instrumento huvo, se perdió en los tiempos posteriores.

XV. El segundo fundamento, es vna congetura, que juzga muy fuerte, y la declara desta manera. Don Ramiro blasona, a cada paso, ser hijo del Rey Don Sancho, como prueban Gerónimo de Blancas, y Don Juan Briz Martinez, insistiendo en la palabra *proles*, que significa hijo legitimo, y no como quiera; sino el primogenito, el Mayorazgo, y heredero: aora escribe Moret fol. 580. con esta ponderacion: *Pues es creible, que alguna vez si quiera de tantas, que blasona ser hijo del Rey Don Sancho, no se le cayera de la boca el nombre de su madre, si fue legitima muger, y por ella, el legitimo heredero de tantos Reynos. Que le dolia a este Principe, que publicando tanto al Rey su Padre, escondia con tanto*

oidado el nombre de su madre? Y esfuerça mas el caso, suponiendo con nuestros Escritores, que Don Ramiro vivió siempre con quexa de agravio de aver sido desheredado de lo mejor, que era la Corona de Pamplona; y con pretension a ella: Y que por esta razon entró con exercito, coligado con los Reyes Moros de Zaragoza, Tudela, y Huesca, por las tierras de Don Garcia hasta Tafalla. Pues a quien, para esfuerçar su pretension, no le dolia la sangre, y riesgos de las armas, le dolia la tinta gastada tan templada, y modestamente, como el llamarse hijo de su Padre, y madre? Los otros hermanos se llamaron hijos de Doña Mayor; porque Don Ramiro no se publicó hijo de Doña Cayá. Aquí gasta el Investigador algunas palabras, queriendo hazer de vna debil congetura, otra razon muy robusta, para assegurar el segundo fundamento, en que estriva su dictamen incorrecto.

XVI. Admira mucho, que se valga de esta congetura, quien tiene tantas noticias de Archivos, y de Privilegios antiguos. En estos vemos frequentísimamente, que los hijos en las donaciones Reales hizieron mencion del Padre, sin expresar la madre. De aqui se ha originado tanta confusion en los nombres de las Reynas; porque en las Historias tienen diferentes nombres; vnos las llaman de vna manera, otros de otra; con que a vna misma señora le dãn muchos nombres; y otros Autores, por ver esta multiplicidad de nombres, casan a vn mismo Rey muchas vezes, multiplicando Reynas con las diferencias de nombres. Los Principes pusieron gran cuidado en publicar los nombres propios de los Padres; y por esta razon vsaron de los patronimicos cõ tanta frecuencia. Assi vemos, q̄ Don Iñigo Arista vsò del patronimico *Ximenez*, para expresar, que era hijo de D. Ximeno. Don Fernando el Monge, y su hermano Don Sancho el Cefon gozaron del patronimico *Garcès*, para dezirse hijos de Don Garcia. Pero no se halla en los Instrumentos de todos estos Reyes, y Principes, los nombres de las Reynas madres; contentavanse con manifestar los de los Padres con los patronimicos. Y assi Don Ramiro el Primero, en muchas escrituras Reales, expresó el nombre de su Padre Don Sancho, sin hazer mencion del de la madre. Tambien se ve en las Cartas Reales el nombre, no solo del Padre, sino tambien del Abuelo, sin recordacion de la madre, ni Abuela: desta manera hallamos vn

privilegio en los Comentarios de Blancas, de Don Garcia Iñiguez, que contiene vna donacion, que hizo este Principe a San Salvador de Leyre, por la remission de su Padre Don Iñigo, y de su Abuelo el Rey Don Ximeno: *Pro remissione patris mei Enneconis, & avi mei Eximini Regis.* Moret refiere esta escritura fol. 263. En los privilegios de los Roncaleses se dize, que Don Sancho fue hijo de Don Fortuño; nombrase el Padre, y callase el nombre de la madre; como se ve en el Investigador fol. 355. Este mismo Autor confiesa, que el Infante Don Sancho, hijo de Don Garcia de Nagera, llevó el patronimico *Garcès*, para declarar, que era hijo de Don Garcia. Y en dos privilegios, que exhibe Moret fol. 629. se nombra este Infante Don Sancho, hermano del otro de Peñalen; y en ninguno de ellos se acuerda de su madre.

XVII. Con estos exemplares se satisface a la objecion de Moret. Y a esto añadimos, que Don Ramiro ya se acordò de su madre en vna escritura autentica, que alega Don Iuan Briz en su Historia, y se conserva en la Ligarça 4. num. 8. Contiene cierta donacion, que hizo aquel Principe en remission de sus propias culpas, y de las de su Padre, y madre: *Et pro animabus Patris, & matris meae.* Y es cierto, que si fuera ilegítimo, que no se acordara de ella, como advierte bien el Señor Abad Don Iuan Briz Martínez. Tambien devemos notar, que los nombres de las Reynas se hallan en las Cartas Reales, quando se hazian en su presencia, concurriendo ellas mismas en las donaciones; pero si estavan ausentes, ò si eran muertas, no se hazia expresion de ellas; y por esta otra razon Don Ramiro no declaró el nombre de su madre. Y de aqui se colige en las muertes de las Reynas, que las juzgamos difuntas, desde el año, en que ya no se hallan los nombres de ellas. Despues que morian los Padres, aun se acordavan los hijos de sus nombres, pero se olvidavan de los de las madres. El P. Moret fol. 419. exhibe vn privilegio del Rey Don Garcia el Tembloso de la Villa de Terrero a San Millan, que es de la Era 1034. año 996. y en ella subscriben dos hijos de Don Ramiro difunto, Rey que fue de Viguera: *Sancius filius Ranimiri Regis confirmat, Garsea Frater eius confirmat.* Sancho hijo del Rey Don Ramiro confirma. Garcia su hermano confirma: declaran el Padre, sin expresar la madre. Omito otros exemplares.

XVIII. Pone el Investigador fol. 581. otra congetura por fundamento de su opinion contra la legitimidad de Don Ramiro. El Rey Don Sancho su Padre le hizo donacion de las tierras, desde Matidero a Vadoluengo; y con esta discurre el P. Moret desta manera: *Si era arvido en legitima muger, y Reyna, esta no traxo algun Señorio, ò por lo menos no se le dieron algunas arrhas, que heredasse hijo suyo legitimo, y à que se le quitasse lo principal de la Corona? Pues como el Padre omite en la donacion, lo que le pertenecia por arrhas de la madre, ò calla el título mas justificado de la donacion, y dize le haze de tierra suya, libre y de su disposicion?* Esta objecion tambien milita contra la legitimidad de Don Garcia; porque este Principe fue el Primogénito, y Mayorazgo de Doña Mayor, y por el derecho legitimo de primogenitura, le pertenecia todo el Señorio de Castilla, de que era Señora propietaria Doña Mayor; y vemos, que su Padre se le quitò, y lo donò a Don Fernando su hijo segundo. Aqui podriamos dezir, que Don Garcia fue ilegítimo, pues no sucedió en los bienes maternos, ò que su Padre dispuso dellos a su gusto, como de cosas propias. Y si a Don Garcia quitò lo que le tocava, de que se admira, que a Don Ramiro le negasse lo que le pertenecia por ser primogénito de Doña Caya? Y no es cosa nueva en la Casa Real de Navarra, desheredar al primogénito, y suceder en la Corona otro hijo de segundo matrimonio; porque en opinion de Moret, Don Sancho Garcés, hermano de Don Sancho de Peñalen, fue hijo legitimo de Don Garcia de Nagera, y no sucedió en la Corona de Navarra este Don Sancho poco conocido, sino su hermano de otro matrimonio, hijo de Doña Estefania; y es cierto, como emos visto, que el hermano mayor vivió algunos años, reynando su hermano menor; pues por los años 1057. estava casado con Doña Constanza, como mas arriba emos advertido con el mismo Autor de las Investigaciones.

XIX. En el fol. 577. cõpone vna monstruosa complicacion de cosas repugnantes, que dize mezclan los Valedores de la legitimidad de Don Ramiro. Por vna parte afirma, que escriben estos, que la Reyna Doña Mayor dió a Don Ramiro lo de Aragon, que eran arras suyas, en gratificacion del caso de la acusacion, y amor que le cobró, por aver buuelto por su honra, exponiendose al trance de las armas. Y por otra dizen, que le aborreció; y que negoció, que le excluyessen de la Corona de Pam-

Pamplona, y que esta se diese a Don Garcia, que la avia infamado en lo más sensible de la honra; y obtuvo, que a este se le quitasse lo de Castilla, y se diese a Don Fernando. Mezcla aora las repugnancias así: *La Reyna Doña Mayor ama a Don Ramiro, y le aborrece. Aborrece a Don Ramiro, y le dà lo de Aragon. Ama a Don Ramiro, y le quita la Corona de Pamplona, que era de el. Ama a Don Garcia, y le quita lo de Castilla, tocandole. Aborrece a Don Garcia, y dale lo de Pamplona, que no le tocava; y quita lo de Pamplona al que amava, por defensor de su honra, para darlo al ofensor de ella.* Mirando el semblante de aquella acusacion, que emos referido en el Capitulo precedente, àzia Don Fernando descubre otras desproporciones semejantes, que omito; porque solo aumentan palabras, sin añadir nueva dificultad. Concluye desta manera: *Mas semblantes, que Protheo muda esta muger. Y Protheo los variava successivamente: esta muger los viste todos, siendo contrarios a vn mismo tiempo. Quando les està bien a estos Escritores, para la donacion de Aragon a Don Ramiro, la facan al tablado muger obligada: quando lo han menester para el despojo de la Corona de Pamplona, la facan madrastra atroz. Para la donacion de Pamplona a Don Garcia, la facan madre olvidada del agravio: para el despojo de Castilla, madre con vivas memorias del agravio. En estos moldes tan mal ajustados, y de metales tan contrarios, y malos de unir, se hizo la FUNDICION DE ESTA MONSTOSA FABVLA.*

XX. Esta representacion de cosas pareciera menos indecente en vn Autor de Comedias, que podía facar, y dexar vna Reyna en el tablado con diferentes semblantes; pero en vn Autor historico, Coronista, y lefuita, parece aun peor q̄ la corrida de toros, que refiere en el fol. 209. haziendo burla de la autoridad venerable del Docto P. Iuan de Mariana. *Dexemos sentimientos, y declaremos nuestro propio sentir.* Supone el Investigador, que nuestros Autores dan por cierta aquella acusacion contra Doña Mayor, con todas las circunstancias, que se ofrecen en aquel caso; pero el Señor Abad Don Iuan Briz yà advirtió en ellas, quando firmò estas palabras al caso: *No me atrevo a darlo en todo por fabuloso.* De aquellas circunstancias complica Moret contradiciones; pero devia primero citar los Escritores que narran el suceso tan circunstanciado. Però demosle lo que pretende del suceso; que faca del? Que Doña Ma-

D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 8.

Greg. Magn.
Homil. 17. in
Evangelia.

Mayor *amava, y aborrecia*. El amor, y el odio se pueden hermanar? *An simul, & odise possumus, & diligere?* Así reparó nuestro P. San Gregorio el Magno. Y para nuestra enseñanza escribió: *Virumque agere per discretionem valemus*. Doña Mayor amó a Don Ramiro, por averle sido defensor de su honra absolutamente; pero respetivamente en orden a sus hijos le aborreció; o por mejor dezir, no le amó tanto. A los hijos acusadores aborreció en el tiempo de la acusacion, como ofendida: en otro tiempo les amó como madre; aunque con alguna graduacion de mas, y menos, dando, y quitando al vno, y al otro, segun la calidad de los delitos de los hijos. En esto no ay repugnancia, ni contradicion. Y amor, y odio podrá juntar vn Autor si tiene discrecion.

§. IV.

XXI. De lo dicho se deduce claramente la legitimidad de Don Ramiro; y que por el derecho de primogenitura, le era devida la Corona de Pamplona, como a Don Garcia la de Castilla; pero su Padre Don Sancho el Mayor, por el cariño grande, que tuvo a todos sus hijos, llevó pesadamente, que el tiempo, y orden de nacer, hiziera diversos a los que hizo vnos la naturaleza, y la sangre. Llevado de este paternal amor, dividió libre, aunque no devidamente sus Reynos, en sus quatro hijos, queriendo, que todos fuesen Reyes en propiedad. Este amor dize el P. Moret fol. 576. que es alabanza cumplida en los Padres de privada fortuna; pero disculpa muy corta a los Principes, que nacieron mas para la republica, que para si mismos, y que deven moderar sus afectos, y *doblogarlos* ázia el bien publico. El derecho conservó, y manifestó Don Ramiro, mientras vivió; y le continuó su hijo Don Sancho Ramirez, hasta que le vino con la possession el año 1076. sucediendo en la Corona de Pamplona a su primo hermano Don Sancho el Noble.

Sand. Catalag.
fol. 65.

XXII. Este derecho tan claro, y manifesto tuvo Don Sancho Ramirez, para restaurar el Reyno de Navarra. Sandoval en el Catalogo, algunas vezes escribe, que fue violenta aquella possession. En el fol. 66. dize, que en la Era 1114. fue el año triste, y desgraciado, de la muerte alevosa del Rey Don Sancho el Noble, y caída del Reyno de Navarra, *quitandolo al verdadero sucesor*.

sufrir, y parciendolo entre si, no con mas derecho, que el de las armas, los Reyes de Castilla, y Aragón. En el fol. 71. añade, que Don Sancho Ramirez se hizo coronar en Pamplona, *con fuerças, y alagos.* Y antes en el fol. 69. dize, que los Reyes de Castilla, y Aragón, *como Leones hambrientos,* despedagaron el Reyno de Navarra. Y en el fol. 80. concluyé diziendo, que mientras dominaron en Pamplona Don Sancho Ramirez, y sus dos hijos Don Pedro, y Don Alfonso, estuvo el Reyno de Navarra *despojado de su legitimo, y verdadero Señor, y Rey.* Si el Señor Abad Don Juan Briz huviera escrito con estilo tan desteplado, pudiera dezir el Padre Moret, con algun fundamento fol. 576. que acusa a Don Sancho el Mayor, y a su consorte, *con molestisimas, y poca decentes quejas, y que los infama de injustos repartidores de sus Señorios.* Ya emos visto, quan reverente, y grave habló Don Juan Briz en su Historia, venerando siempre la Dignidad Real de aquellos Serenissimos Reyes. El Investigador es el que mas culpa a Don Sancho en el mismo lugar citado, diziendo, que en aquella division, se dexó llevar de su propio afecto, sin cuidar del bien publico de sus Reynos. Pues si obró con esta passion, de que se admira Moret, que nuestros Coronistas, e Historiadores digan, que fue injusta division, y que se hizo contra el bien comun de sus Estados, y Señorios?

XXIII. Sandoval no habló bien de nuestro Rey Don Sancho Ramirez, y el mismo Autor habló tambien mal de nuestra Reyna Doña Germana. Poca veneracion le deven a este Autor nuestros Reyes, y Reynas de Aragón. Y aunque este Reyno ha tenido, y tiene siempre doctos, y graves Coronistas, que han podido, y pueden castigar con sus plumas superiores a otros Escritores, demasado apasionados, y poco afectos a nuestra Nacion Aragonesa; pero solo han cuidado, de que la verdad esté defendida con modestia, guardando la gravedad, y estilo, que pide la facultad historica. El Doctor Don Bartolome Leonardo de Argensola, Fenix de este siglo, en la primera parte de los Anales de Aragón, refiere vna sospecha, poco decente, de Don Fr. Prudencio de Sandoval, contra la Serenissima Reyna Doña Germana; escribió este Autor, que esta Señora casó segunda vez, por ser vna de sus condiciones, *hallarse mejor casada, que viuda,* que por esto escogió al Marques de Brandeburg, hermano del Marques Elector, Cavallero, aunque de *Ilustrissima* familia,

Leonard, lib. 1.
de los Anales,
cap. 72.

lia,

lia, pero cortó de hacienda, y desiguál a su primer marido. Para trasarla de incontinente, dize, que tomó el consejo de San Pablo, y que en efecto por su gusto abraçò aquel estado; que fue mantenida como liviana, y que començaron muchos a no le querer llamar Alteza. Nuestro erudito Coronista Leonardo citado, defende a la Reyna Doña Germana, y advierte, que Sandoval escribió el casamiento desta Señora, con demasia de honor, y volucrio. El P. Moret fol. 590. restifica, que la posesion de Don Sancho Ramirez, y de sus dos hijos Don Pedro, y Don Alonso, del Reyno de Navarra, fue violenta, aunque continuada cinquenta y ocho años. Y en el fol. 592. añade, que el título, que alegamos los Aragoneses, se funda en esta posesion violenta, y que no es legitimo, sino debil, y aparente. Esto mismo, que refiere el Coronista de Navarra, dixerón antes los Comissarios del Rey Francisco de Francia, en aquella Junta, que hubo en Mompeller el año 1519. Deséava el Franco la restitucion efectiva del Reyno de Navarra, para Henrique de Labrit, Principe de Bearne. Los Comissarios, que asistieron por parte del Rey Carlos, alegaron los titulos, con que nuestro Monarca poseia legitimamente el Reyno de Navarra, por ser Rey de Aragon, de quien fue parte el de Navarra. Los Franceses, ò lo negavan todo, ò lo interpretavan a su alvedrio. Arriesgaronse a vezes tanto, en aquella pesada conferencia, de palabra, y por escrito, que casi llegaron de las plumas a las espadas. *Burlavanse* (palabras son del Dotor Don Bartolome Leonardo) *del primitivo, y solido derecho, que a Navarra tenian nuestros Reyes, no obstante su antigua separacion.* Y así a ningun medio, ni moderacion venian, sino a la restitucion actual de Navarra; aunque en astuto secreto, la queria el Rey de Francia para si. Con las Investigaciones del P. Moret, podrán los Franceses continuar su pretension del Reyno de Navarra, y anular la restauracion, que hizo de él Don Fernando el Catolico. Y desta manera publica; que nuestros Reyes fueron intrusos, y tiranos, mientras poseyeron el Reyno de Navarra sin derecho legitimo.

XXV. Don Fernando el Catolico adquirió, y poseyó sin escrupulo aquel Reyno; porque preguntandole su Confessor, quando se moria, y otros varones zelosos de su

sal-

salvacion, si queria hazer, ò mandar que se hiziesse alguna satisfacion por el Reyno de Navarra? Les respondió, que no; porque tenia saneada su conciencia con todo rigor, y precediendo el examen necesario. Así lo refiere el Dotor Don Bartolome Leonardo en sus Anales, lib. 1. cap. 30. Y en el cap. 63. escribe, que Navarra fue una parte del Reyno de Aragon, desde sus principios, y que el separarse fue contra todo derecho; y que el Rey Catolico, todo el tiempo, que vivió, despues que cobró a Navarra, afirmó en diferentes ocasiones, que la poseia, con el mismo ANTIQVISSIMO, Y LEGITIMO DERECHO, y seguridad de conciencia, que el Reyno de Aragon. *Y esto sin mezclar el titulo, que la Sede Apostolica le dió, quando para oprimir el Cisma, y a los que lo favorecian le concedió la invasion, y la conquista de Navarra.* Con esta seguridad escribió estos sucesos el Dotor Don Bartolome Leonardo de Argensola. Su hermano, y Coronista antecessor el gran Lupercio, que por su grandeza de ingenio, y suma erudicion, fue admiracion a nuestro siglo; en la orla, y margenes de la Descripcion, y planta Geographica del Reyno de Aragon, escribió, que Navarra estuvo debaxo de la Corona deste Reyno; y por aver dicho esta verdad, estuvo muy amargo el supuesto Torreblanca, Autor de la Historia Apologetica: No pudo desafasionar su pluma, quando ciegamente escribió estas palabras en el titulo del cap. 15. del lib. 3. *Censura libre de Leonardo.* Y en el cuerpo del mismo Capitulo dize: *Bien se, que si la noticia que este Autor tuvo de las obras de Virgilio, Ovidio, y otros Poetas Latinos, y Griegos; la huviera tenido de las tradiciones, e Instrumentos autenticos deste Reyno, y de los demas de España, y Francia, no se huviera DESPEÑADO con tanta facilidad a escribir cosas, que tanto encuentro hazen.*

Leonard. lib. 1. de sus Anales, cap. 30. & 63.

Histor. Apolog. lib. 3. cap. 15.

XXVI. No se funda el titulo, y derecho legitimo, que tienen los Reyes de Aragon al de Navarra, en la posesion desguada de Don Sancho Ramirez, y de sus dos hijos, que llama Moret violenta, sino en esta posesion fundada en el derecho de la primogenitura legitima de su Padre Don Ramiro, que fue injustamente desposeido de la Corona de Navarra. Y por esta razon Don Ramiro se intituló Rey de Pamplona, sin tener el actual Señorío de aquel Reyno: Y su hijo Don Sancho en las Cartas Reales, tambien se llamava Rey de Pamplona, antes del

Ppp

go-

gozo, y possession de Navarra, como dexamos averiguado, XXVII. Don Sancho Ramirez murió sobre el cerco de Huesca el año 1094. a 4. de Junio. Estuvo casado con Doña Felicia, de quien tuvo a Don Pedro, Don Alonso, y Don Ramiro; y todos tres fueron Reyes. Sucedióle primero en el Reyno Don Pedro, cuyo reynado está exactamente historiado por Don Juan Briz Martinez, y por otros Historiadores, y Cronistas. No tenemos, que añadir, ni quitar. Sucedió en los Reynos de Sobrarbe, Pamplona, y Aragon. Y si los Navarros estavan sugetos con violencia al Rey de Aragon, cō la muerte arrebatada de D. Sancho Ramirez, y cerco de Huesca, pudieron cō facilidad llamar a su Rey legitimo, y restituirle a su devido Soglio; pues la ocasiō les favorecia, para tomar resoluciō tan justificada. Estuvo casado este Principe cō Doña Berra; y tuvo desta Señora vn hijo, que se llamó como el Padre, y vna hija llamada Doña Isabel; y entrambos murieron niños, el mismo año, en que sucedió la muerte de su Padre, que fue el de 1104. en 28. de Setiembre.

TITULO VLTIMO.

De los Reyes Don Alonso el Batallador, y de Don Ramiro el Monge su hermano.

CAPITULO PRIMERO.

Del antiquissimo Monasterio de Sirefa, donde tuvo su nacimiento Don Alonso el Batallador.

§. I.

I. **D**ON Alonso Sanchez, hermano del Rey Don Pedro, y ambos hijos del Rey Don Sancho Ramirez, començo a reynar el año 1104. Su nacimiento fue en el Valle de Hecho, y Lugar de Sirefa, como testifica este mismo Principe en vna donacion, que hizo al Monasterio Siresiense; y se

Archivo Pinn.

Ligar. 1. nu. 7. conserva en el Archivo de nuestra Real Casa de San Juan de la

Pe-

Peña: *Notum sit omnibus, tam presentibus, quam futuris, quod dono, & concedo Ecclesie Sancti Petri de Sirefa, VBI NATVS SVM, & Canonicis ibi Deo seruientibus.* La antigüedad de este Monasterio de Sirefa, es tanta, que no se hallan los principios de su fundacion. Pero es cierto, que en tiempo de los Godos ya estava fundada esta antiquissima Abadia. Porque en la debastacion general de España, la Santa Iglesia de Huesca, con su Prelado, se arriugó en el Monasterio Siresiense. Así lo afirma Geronimo de Blancas: *Oscensi autem Vrbe ab Arabibus capta, & oppressa, illius Sancti Episcopi, aliquandiu, apud Sanctum Petrum Siresiensem, aliquando apud Sanctum Ioannem Pinnatensem, diuersari fuere, sibi tum in hac, tum in illa Ecclesia, sedem statuentes: Quæ amba propè Iaccetanam Urbem erant, intra suæ Diocesis fines constituta.* Tambien estuvieron los Prelados Oscenses algun tiempo, en el Monasterio Pinatense. Pero a donde inmediatamente se retiraron, al principio de aquella vniversal inundacion de España, y entrada de los Arabes Mahometanos, fue al Monasterio Siresiense; porque entonces el de San Juan de la Peña, solo era vna pobre Hermita, que avia edificado el primer Hermirano Juan de Atarès; y perseverò el estado heremítico mas de vn siglo, porque el Cenobito no començo, hasta los años 840. poco mas, ò menos, como dexamos advertido en diferentes partes desta obra. Y todo este tiempo estuvieron los Obispos de Huesca en Sirefa; y por estar sito este Monasterio Siresiense en las riberas del Rio Aragon, se llamaron los Oscenses Prelados, OBISPOS ARAGONESES: *Vnde Aragonenses Episcopi dicti sunt.* Esta derivacion es de Geronimo de Blancas.

NOTA.

Blanc. fol. 77.

Blanc. fol. 78.

II. De este Monasterio de Sirefa emos dicho algo, en el Tit. 3. Cap. 6. §. 2. Pero es forçoso dezir algo mas; porque el P. Moret, nos quiere poner pleito en esta ilustrissima, y antiquissima Abadia. El Autor de las Investigaciones fol. 291, anda perdido por las riberas del Rio Arga arriba, buscando el Monasterio Siresiense. Si hubiera corrido con cuidado por las lineas de la Epistola de San Eulogio, para Vilefindo, Obispo de Pamplona, no hubiera procedido tan descaminado, subiendo a Cilveti, para fundar en aquella Aldeguela el celebrado Monasterio Siresiense. En la peregrinacion, que hizo el martir Eulogio por los años 840. quiso visitar algunos Monasterios de

Ppp 2

estas

*Epiſt. S. Eulog.
Bibliothec. Vet.
P. P. tom. 9.*

estas montañas. Pero a donde principalmente le llevó su devoción santa, fue al Monasterio Serafiense, que está sito en las faldas de los montes Pyreneos, y en la raya de la Galia Comata, donde el Rio Aragon tiene su nacimiento, y con arrebatado curso riega los Pueblos Seburicos, y tierras del Reyno de Pamplona, y después se mezcla con el Ebro, Rio Cantabrico. Afligido San Eulogio, refirió estos sucesos desta manera: *Cumque me uno residere loco, multiplex dolor non sineret, libuit mihi loca visitare Sanctorum. Et maximè libuit adire Beati Zachariae asterium, quod situm ad radices montium Pyrenæorum, in prefata Gallia portarijs, quibus Aragus flumen Oriens, rapido cursu Seburim, & Pampilonam irrigans, amni Cantabro infunditur.*

III. En esta Epistola llama al Monasterio de San Zacarias Serafiense, y refiere la observancia Monastica, que en él estava practicada. El P. Moret señala el sitio de esta antiquissima Abadía, con estas palabras: *El Monasterio de San Zacarias, que tanto celebra San Eulogio, después de tanta grandeza, se busca por las señas, y por las que el Martir dà de orillas del Arga, y cercania a Francia, parece era en el pequeño Lugar Cilveti, quatro leguas de Pamplona, y una de Zubiri, el Arga arriba. En él se ve un Templo de fabrica antigua, y magnífica para aquel tiempo, y cimientos de otras fabricas, que se traxeran con él, y devian formar el Monasterio.* Estas sospechas, ó barruntos del Investigador, son muy cuestra arriba. Ni hallará, que el glorioso Eulogio peregrinara, subiendo por el Arga arriba, buscando el Monasterio Serafiense; porque saliendo de Pamplona, caminò derecho al Monasterio Legerense, donde estuvo muchos dias, gozando de la compañía de los Monges, que moravan en aquella sagrada montaña. Después visitò los Monasterios Ygalense, Vrdaspalense, y Cellense, apartandose siempre de Cilveti, y acercandose al Monasterio de Sirefa; porque todos estos le están vezinos, y de todos está remoto Cilveti. Y así, caminando con San Eulogio a Leyre, y a Cillas, emos de correr por las riberas del Rio Aragon, y entrar en las de Veral; que allá nos lleva el P. Moret fol. 292. señalando el Lugar del Monasterio de Cillas: *El Cellense, que oy llaman Cillas, se ve toda via con la advocacion de San Martin, dentro yá del Reyno de Aragon, y cerca del de Navarra, por donde se juntan los mojones de ambos, por el Valle de Roncal, en sitio muy retirado, y ameno, a la orilla*

Secundionabdel Rio Veral. Es Priorato vico del Monasterio de San Juan de la Pena. San Eulogio manifiesta, que busco el Monasterio Serafiense; y que en él tiene puesto su corazón devoto; pues si le tenía en Cilveti al quatro leguas de Pamplona, para que fuese de todo el Reyno de Navarra, y entra en el de Aragon, dexandose a las espaldas el Monasterio que desea visitar. Quanto mas camina ázia los otros Monasterios; tanto mas se aparta de Cilveti, y se acerca mas a Sirefa, que dista de Cillas dos leguas.

IV. Después de aver peregrinado por las Valles de Salazar, Roncal, riberas del Rio Aragon, y Veral, llegó finalmente al Monasterio Serafiense, que tanto deseava visitar: *Deinde alia, atque alia loca peragrans, tandem divino munere, ad illud, quod sepius desiderabam perveni Cænobium.* De estas palabras se collige, que el principal fin de San Eulogio, fue visitar aquel religioso santuario. Estuvo en él poco tiempo, pero fue religiosamente agasajado. Admiro la observancia Monastica, que allí se profesava, siendo Prelado de aquella Santa Comunidad el Venerable Odoario, y Iuan Preposito. En aquella Congregacion sagrada resplandecian mas de cien Monges, como estrellas del firmamento, adornados de diversas virtudes, y muchos merecimientos, como escribe el mismo Eulogio. Partiendose de aquel Monasterio, para bolver a Pamplona, donde presidia, y governava su Santa Iglesia Vvilefindo; le acompañaron desde la mañana hasta la tarde, el Abad Odoario, Varon de suma santidad, y letras, y el Prior, ó Preposito Iuan; y trataron por el camino muchas cosas de las divinas, y sagradas escrituras; y saliendo de Cilveti por la mañana, muy temprano huvieran entrado en Pamplona, pues la distancia solo requiere media jornada. Y es cierto, que el Abad Odoario, y su Preposito Iuan, no le acompañaron hasta Pamplona; sino hasta el lugar que terminó la primera jornada. Bolvieronse estos a su Monasterio Sirasiense; y el Santo Martir Eulogio prosiguió su viage a Pamplona, donde le esperaba el Obispo Vvilefindo, a quien dió noticia de los exercicios regulares, y quotidianos, en que se empleavan los Monges Sirasienses; y si estuviera situado el Monasterio en Cilveti, vezino a Pamplona, yá tuviera el Obispo noticia de la regular observancia, que avia en aquella santa Comunidad, tan cercana, y vezina a su Iglesia, y Ciudad.

Marian. lib. 1.
cap. 4.

V. El P. Moret nos haze al parecer Vna grãve objecion. El *Aragus flumen*, que menciona San Eulogio, baña las tierras de Zubiri, y Pamplona: *Seburim, & Pampilonam irrigans*; y es cierto, que el Rio Arga corre por Pamplona; y assi el *Aragus flumen* de San Eulogio; no es el Rio Aragon; que nace cerca del Monasterio de Sirefa; porque los natiuientos de estos Rios, estàn muy distantes; el Arga nace en Navarra; y Aragon subordàn en nuestro Reyno. El P. Iuan de Mariana confundió estos Rios; y de los dos hizo vno, como tambien del Ebro, y Ega. El P. Moret fol. 344. pone la verdadera distincion de los quatro Rios, escribiendo estas palabras contra el docto Mariana: *Tan difícil le fue a Mariana buscar en qualquiera Mapa de España estos Rios, que se señalan distintos? O preguntandolo a qualquiera Navarro, saben que lo eran, por el refran vulgar, que luego le cantaràn Arga, Ega, y Aragon hazen a Ebro varon?* Y para distinguir el Investigador al Arga de Aragon, dize, que la eleccion de San Eulogio, es tan tersa, y corriente, como el mismo Rio. Yo quisiera, que Moret considerara con mayor atencion las palabras del glorioso San Eulogio, porque hablando del *Aragus*, dize: *Amni Cantabro infunditur*; como dexò advertido, y notado en otra parte; y es cierto, que esto no se puede entender del Arga, sino de Aragon, que conserva su nombre, hasta que se mezcla con el Ebro. Arga antes junta sus aguas con las de Aragon, y pierde ya el nombre. Pero el Aragon, no corre por Zubiri, ni Pamplona; y assi no habla Eulogio de este, sino del Arga, que riega las riberas de Zubiri, y Pamplona. Esta objecion, è instancia, seria evidente, si por la palabra *Seburim* de San Eulogio se entendiera *Zubiri*, y por Pamplona, la Ciudad, y no el Reyno.

Mor. in Schol.
ad epist. Eulog.

VI. Ambrosio de Morales, fue Autor muy diligente; y el P. Moret fol. 243. asegura, que mira bien donde pisa. Pues vea el Investigador, que no pone el Escritor Cordoves el pie en Zubiri, Lugarejo vezino a Pamplona. Por la pabra *Seburim*, entiende muchos Pueblos en los Escolios, que escribió sobre la Epistola de San Eulogio: *Seburici populi sunt*. Y advierte, que destes no se haze mencion en los antiguos Geographos: *Eorum in antiquis Geographis nulla mentio*; y los distingue de los Sebusios, ò Sebusianos de Cesar, y Ciceron; porque estos estavan situados en la Galia Narbonesa: Los Seburios, ò Seburic-
cios,

cios en España; y el mismo San Eulogio expresa, que eran algunos Pueblos, diziendo: *Seburicos limitat Gallia Comata*. Y es cierto, que aqui no habla de Zubiri, que es vn Lugar corto, como nota Moret fol. 291. Los Seburios eran muchos Pueblos, y su Region era confinante con la Galia Comata. Ni tampoco por Pamplona entendió la Ciudad, sino el Reyno, por donde passa el Rio Aragon. En aquel tiempo se llamava Reyno de Pamplona, lo que agora dezimos Navarra: tenia el Reyno el nombre mismo de su Ciudad, Metropoli, y Cabeça, como Leon, Valencia, Napoles, &c. El Rio Aragon passa por el Reyno de Navarra; y como entonces no era usado este nombre, sino el de Pamplona; por esta razon escribió San Eulogio, que Aragon regava las tierras de Pamplona, tomando a esta por el Reyno. Esto se confirma con lo que escribe Moret fol. 283. Refiere con el Obispo Sebastiano de Salamanca, que *Pamplona, Deyo, y la Berrueza, siempre fueron poseidas de los Naturales*. Y advierte el Investigador, que aqui por *Pamplona* no se toma la Ciudad, sino algunas merindades pertenecientes a Pamplona, y Reyno que aora llamamos de Navarra.

S. II.

VII. El Monasterio Serafiense, que tanto celebra San Eulogio, es el de Sirefa, donde nació el Emperador Don Alonso. El nombre mismo lo indica; y Don Iuan Briz lo supone como cierto. Este Monasterio tuvo muchas rentas, y fueron necesarias para el sustento, y vestuario de mas de cien Monges. Don Galindo Aznar, segundo Conde de Aragon, le donò todo lo que tenia, desde Xavierre Gayo, hasta Agua Tuerta. Y esta donacion fue insigne: refierela el P. Moret fol. 327. Don Endregoto Galindez, con su prole Don Sancho Garcès, nieto del Ceton, y Padre del Tembloso, hizo tambien donacion al Monasterio Sirasiense de la Villa de Xavierre Martes. Moret la exhibe fol. 432. Geronimo de Blancas la imprime enteramente en sus Comentarios. De estos privilegios tuvo Geronimo Zurita alguna noticia, pero muy confusa; porque de los dos hizo vno, como notò bien Don Iuan Briz Martinez, siendo los dos distintos, y pertenecientes a diferentes tiempos, y diversos donadores. El sitio de Cilveri posee aora la Real Casa
de

D. Iuan Briz
lib. 5. cap. 1.

Blanc. fol. 89.
Zurita lib. 1.
Ann. cap. 7.
D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 13.

de Roncesvalles, por alguna anexion; así lo testifica el P. Moret fol. 291. Y si allí hubiera estado fundado el antiguo Monasterio Serafiense, oy se conservaran algunas escrituras en Roncesvalles, a quien se anexò. San Juan de la Peña tiene antiquísimos Monasterios anexos; así lo atestigua el Investigador fol. 307. Como Navasal, Cercito, Cillas, Huertolo, y Fonfrida. Y se hallan en nuestro Archivo las escrituras, no solo de las anexiones de ellos, sino tambien de sus fundaciones, con otras donaciones, que los Reyes, y Principes les hizieron. Y si en Cilveti hubiera estado fundado el antiguo Monasterio Serafiense, siempre se conservaran algunos monumentos, y escrituras pertenecientes a aquel Monasterio; pero no se halla, ni vna piel de pergamino, para vna donacion: indicio evidente, de que no estuvo fundado en la Aldeguela de Cilveti. Y aviendo visto a Sirefa el P. Moret, admira que no le guie al Lugar propio del Monasterio Serafiense.

VIII. Deste Monasterio ay muchas memorias antiguas en los Archivos, y en las Historias, que publican, y conservan su antiguo esplendor; y oy dia se ven en su Archivo privilegios muchos; y su admirable fabrica, y sumptuosísimo Templo manifiestan su antigüedad, y grandeza. En las dos escrituras, que emos exhibido, se ven las grandes reliquias, que hubo en aquella ilustrísima Abadia. En el privilegio del Conde Don Galindo, se cuentan muchas; a saber es, de San Pedro, de su hermano San Andres, de San Estevan, de San Sebastian, de nuestro Padre San Benito, de San Adrian, de San Juan Baptista, de San Lupercio, de San Medardo, del Madero sagrado de la Cruz de nuestro Salvador, y Señor; y de otros muchos Santos. Don Juan Briz las refiere con el mismo Instrumento de donacion. Y en el otro privilegio, que trae Geronimo de Blancas, tambien se mencionan muchas de estas, y se cuentan otras. En este Monasterio de Sirefa hubo gran tesoro de reliquias, y oy dia se conserva gran parte de ellas. Con la entrada de los Moros en España, quedaron enriquecidos con estas sagradas prendas algunos Monasterios de las montañas, a donde se retiraron con las cenizas sagradas, de los Santos, las Iglesias, que estaban en las tierras llanas fundadas. Por esta causa se ven agora admirables reliquias en San Iorge de Azuelo, Priorato de Nagera, en Santo Turibio de Liebana, Priorato de San Salvador

*D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 21.*

de

de Oña; y por esta misma razon estuvo tan ennoblecido el Monasterio de Sirefa con tan sagrado tesoro. Pero ya no gozavan entonces del sagrado Caliz, pues contando las reliquias con distincion, no hazen mención del Caliz del Señor aquellos Instrumentos citados, y el vno es del año 805.

IX. La Santa Iglesia Catedral de Huesca, enriqueció este Templo, puesto en la raíz del Pyreneo (allí sitúa San Eulogio al Monasterio Serafiense) donde puso su Silla, y Catedra el Obispo Oscense fugitivo. Y es cierto, que entonces no se retirò a San Juan de la Peña el Obispo de Huesca; porque este Prelado dexò su Ciudad, y Templo, por los años 716. pocas, ò menos; entonces fue entrada Huesca de los Moros; y no avia en San Juan de la Peña, sino vna pobre Hermita, que avia fabricado el Venerable Hermitaño Juan de Ararès; como consta de la inscripcion, que se hallò en la piedra, que menciona la Historia segunda de San Voto. La Ciudad, y Poblacion de Pano, fundada en esta montaña de San Juan, fue destruida el año 719. Pasados cinco años, se hizo la eleccion de Don Garcia Ximenez en la misma montaña, y Cueva de San Juan de la Peña; y por este tiempo estava el Obispo de Huesca en Sirefa. Y parece, que en tiempo de los Hermitaños, no hubo casa bastante para morar en ella los Obispos de Huesca con su Iglesia. Despues de la muerte del Rey D. Sàcho el Primero, Quarto Rey de Sobrarbe, y Tercero de Pamplona, se ensanchò la Iglesia, y se fabricaron oficinas, y quartos, para la habitacion de los Abades, Monges, huéspedes, pobres, y peregrinos, segun dispone la Regla de nuestro Legislador, y Padre San Benito.

X. La Santa Iglesia de Huesca, entre otras reliquias, llevó el Santo Caliz, en que consagrò Christo Señor nuestro en la noche de su Cena novísima, quando instituyò el Santísimo Sacramento. Esta preciosísima, y sacratísima reliquia estuvo en Sirefa algun tiempo. Despues San Juan de la Peña gozò de aquel rico Tesoro, hasta los tiempos del Rey Don Martin. Don Juan Briz Martinez en su Historia, y el Doctor Diego Josef Dormer, Coronista de su Magestad, y de nuestro Reyno de Aragon, en su Laurencio defendido en Huesca, refieren el modo, como sacò aquel Principe, de nuestro Monasterio el sagrado Caliz del Señor, el año 1399. que fue el de su Inauguracion en nuestra Imperial, y siempre Au-

*D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 47. y
48.
Dormer lib. 2.
cap. 41.*

Q99

guf

Carrillo año
1399.

gusta Ciudad de Çaragoça, con la solemnidad, y ceremonias, que acostumbraron sus antepassados, y progenitores; así lo dispone Don Martin Carrillo en sus Anales. Este mismo año se colocò en la Capilla Real del Palacio de la Aljaferia. En tiempo del Rey Don Iuan el Segundo, fue llevado a Valencia; su Ciudad sabe el camino por donde le vino tanto bien. Huesca le gozò desde los tiempos de San Laurencio su hijo, hasta la entrada de los Arabes Mahometanos en España: mas de quatro siglos, y medio corrieron en este espacio de tiempo, señalando el martirio de nuestro gloriosísimo Santo al año 261. y la entrada de los Moros en su Patria Huesca al de 716. que en esto puede aver poca diferencia de tiempo. Tenemos agora vna capilla de este invencible Martir. Yo entiendo, que con la translacion de la Catedral de Huesca de Sirefa a San Iuan de la Peña, se trasladò tambien esta reliquia, que nos dexaron para memoria del Martir, y de la Iglesia de Huesca, que hallò abrigo en estas montañas en aquella vniuersal debastacion de España.

XI. Este es el Monasterio Serafiense, que tanto celebra San Eulogio en la Epistola a Vvilefindo, Obispo de Pamplona. Don Joseph Pellizer en su Maximo distinguido de Marco, haze a este Monasterio Pantheon, y entierro de los antiquísimos Principes, y Condes de Aragon, y Capilla Real de nuestros Serenísimos Reyes. Don Iuan Briz entierra estos Condes en San Iuan de la Peña, donde están sepultados tambien nuestros antiguos Reyes. Yo he mirado con cuidado el Templo de Sirefa, y no he hallado estos sepulcros; y es cierto, que si los huviera, que se conservara alguna memoria. Solamente en San Iuan de la Peña se ven nueve ordenes de sepulturas Reales, con inscripciones, y esto indica, que están sepultados los Principes de Aragon, y Navarra en nuestro Monasterio. Los Nobles, y ricos hombres tienen otros ordenes de sepulcros. Pero este orden, y division de sepulturas, no se hallan en Sirefa, ni en Leyre, como diremos al fin de esta obra, donde pondremos los sepulcros de los Señores Reyes, que yacen aqui sepultados. Pero no podemos negar, que los Condes de Aragon fueron grandes bienhechores del Monasterio de Sirefa; porque lo manifiesta la donacion magnífica del Conde Don Galindo; que a lo largo tiene desde Xavierre Gayo, hasta Agua Tuerta, seis leguas; y con las tierras, que comprehende aquella larga donacion,

Pelliz. fol. 68.

D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 45.

ció, podia estar muy rica aquella Religiosa Comunidad. Oy las poseen las Valles de Hecho, Ansò, y otros Pueblos; pero Ansò tiene lo de Agua Tuerta, con muchas praderias; y no se sabe, que tenga otro titulo, que el de la posesion; porque la donacion antigua dà el derecho a la Valle de Hecho, que ha quedado con el pergamino solamente, que lo manifiesta, y publica en su antiquísimo Templo Serafiense.

XII. Vna objeccion se nos podria hazer contra esto, que emos determinado deste Ilustrísimo Monasterio de Sirefa. Este siempre ha tenido la advocaciõ de S. Pedro Principe de los Apóstoles; y el Serafiense de San Eulogio, estuvo dedicado a San Zacarias. Pero esto no obsta; porque vn mismo Monasterio acostumbra tener muchas advocaciones. San Claudio de Leon, a mas desta advocacion, tuvo las de San Lupericio, y San Victorico. El Laterano de Roma, vnas veces se llamava del Salvador, otras de San Iuan. El Monasterio Mediolacense, en el Arçobispado de Treveris, se dedicò a nuestra Señora, y tambien a los Santos Pedro, Pablo, y Dionisio. Y sin salir de Çaragoça, encontraremos otro exemplar. El ilustrísimo Monasterio de Santa Engracia, vnas veces se llama con el nombre de esta Santa Martir, otras veces le nombran de las Santas Masas; y otras le celebran con el titulo de Innumerables Martires. Desta manera el Serafiense, tuvo la advocacion de San Pedro, y tambien la de San Zacarias. Muchos exemplares podia traer, pero los omito, por escusar prolixidad.

XIII. De lo que dexamos escrito, se colige la antigüedad grande del Monasterio de Sirefa, y su mucha grandeza. Por los años 840. hizo San Eulogio su peregrinacion; en este tiempo la señala el P. Moret fol. 290. El Maestro Ambrosio de Morales en los Escolios, que hizo sobre la epistola del glorioso Martir de Cordova, afirma, que el Monasterio Serafiense, era entonces de Monges de nuestra sagrada Religion Benedictina; y tiene gravísimos, y solidos fundamentos, para probar su dictamen muy verisímil. Y me admira mucho la censura que escribió el Reverendísimo P. Fr. Hermenegildo de San Pablo, en el origen, y continuacion del Instituto de su observantísima Religion, contra el Maestro Ambrosio de Morales, diciendo: *Estas inconvenientes tiene el meterse los Historiadores seglares en la parte Monastica, que no les toca, y que no pueden entender-*

Fr. Hermeneg.
de San Pablo,
tract. 5. cap. 9.

Blanc. fol. 87.
619.

la, por mas que se desvelen; Y ES PEOR, QUE ESCRIBEN SIN DESVELARSE. Estas palabras son del P. Fr. Hermenegildo; y si viviera el Maestro Ambrosio de Morales, le respondiera; pero con estilo diferente, que pareciera mas de Religioso, que de Seglar. Otros Escritores de mucha erudicion le veneran en sus obras. Geronimo de Blancas en sus doctos Comentarios, le dà elogios de pio, y elegante Escritor: *Ambrosius Morales, pius, & elegans Scriptor*. Esto dixo en el fol. 87. Y en el 19. le llama *gravissimus Historicus*: Y Escritores tan calificados, con algun desvelo pueden entender lo que pertenece a la parte Monastica; porque no ignoran las partes esenciales del estado Religioso. Y no hallo incapacidad alguna en los Historiadores seglares, para entender las narraciones, è Historias Monasticas. Por ventura, no han escrito muchos seglares, con sumo acierto, puntos Eclesiasticos? Pues que repugnancia halla el P. Fr. Hermenegildo, de que entiendan sucesos regulares? Ni devia creer este Autor, que escribiò el doctissimo Ambrosio de Morales sin desvelo; porque el P. Moret asegura fol. 243. *Que mira bien donde pisa*. No me puedo detener ahora en esta materia, defendiendo al Maestro Ambrosio de Morales; pero si Dios nuestro Señor fuere servido, darme salud, procurarè satisfacer a las razones, que escribe el P. Fr. Hermenegildo, contra la antigüedad del Monacato Benedictino de España. Agora brevemente dirè algo. Este Autor pretende probar, que no entrò en España el Instituto Benedictino, hasta los tiempos del Rey Don Sancho el Mayor, que començò a reynar por los años de mil y vno. Pero el P. Fr. Juan Gaspar Roig, y Salpi del Orden de los Mínimos, en vn tratado, que facò a luz, año 1668. impresso en Girona, de las excelencias, y antigüedades del Priorato de Santa Maria de Meyà, en el Principado de Cataluña, de nuestra Congregacion Tarraconense, y CesarAugustana, prueba, que en tiempo de los Godos; San Juan de Valclara, Obispo de Girona, y Monge Benito, fundò vn Monasterio con la Regla de nuestro Legislador, y Padre; y señala el sitio con Geronimo Pujades, Autor gravissimo, que sudò mucho en la averiguacion de las antigüedades de Cataluña, y con este Escritor; y tambien con el P. Maestro Fr. Francisco Diago, y Fr. Antonio Domenec, comprueba su dictamen, que asegura hubo Monges Benitos en Es-

paña, reynando los Godos. Refiere el P. Roig las entradas de Carlo Magno en Cataluña, y las fundaciones, que ay deste glorioso Principe en el Principado; y entre otras señala el Monasterio de Santa Maria de Corregò; y con vn libro *antiquissimo* manuscrito, prueba, que fue de Monges Benitos en su primera fundacion; y asegura esta proposicion con Bulas Apoltolicas, y otros Instrumentos, que se hallan en el Archivo de la Cathedral de Elna; y tambien con los Estatutos, y Ordinaciones de aquel Cabildo, confirma su sentir. Este Autor averigua la antigüedad del Monacato Benedictino en España, y especialmente en Cataluña, con Archivos, y monumentos antiguos, que son los principios de la facultad historica.

XIV. Don Joseph Pellizer en su Maximo, distinguido de Marco, dize, ser constante, que muchos Monasterios del Pyreneo observaron la Regla de San Agustin, y que consta de diversos privilegios Reales, que pudiera representar; y luego añade estas palabras: *Bastará por todas el Monasterio de San Pedro de Sires, al qual hizo vna grande, y magnifica donacion, y muy nombrada en las Historias de Aragon el Conde Don Galindo Aznar el año DCCCLXVII. Perseverava en la misma Regla de mi Padre San Agustin, el año MLXXXII*. Y para comprobar esto ultimo, alega vna donacion del Rey Don Sancho Ramirez, en que expressamente se dize, que se guardava la Regla del glorioso Padre San Agustin en el Monasterio de Sirefa, en el reynado de este Principe. Pero con el otro Instrumento del Conde Don Galindo Aznar, no prueba, que se professava la Regla de San Agustin en el Monasterio de Sirefa. Don Juan Briz exhibe la escritura en su Historia; pero en ella, solamente se dize, que era Monasterio, sin exprellar Regla alguna, ni Instituto de su profesion. Y à dexo tambien advertido en el reynado de Don Garcia Iniguez el Primero, que aquella donacion, no pertenece al tiempo, que señala Don Joseph Pellizer, sino a otro anterior. Este antiquissimo Monasterio tiene agora diez Racioneros; y conserva siempre vn Prebendado el titulo de Limosnero.

Pelliz. fol. 68.

D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 21.

XV. Muchas cosas podia dezir del Valle de Hecho, donde està situada esta Iglesia de Sirefa; por donde corre el Rio Aragon, que menciona San Eulogio. Llamasse Aragon *Subordan*, ò *Seburdan*, por los Pueblos Seburios, y Ciudad Seburia, que co-

Archivo de
San Juan de la
Peña Ligar. 3.
num. 39.

Blasco de La-
nuza lib. 4.
cap. 9.

D. Juan Briz,
lib. 5. cap. 1.

nociò Morales en sus Escolios. La Villa de Hecho mi Patria, y Cabeza de la Valle, tambien es Poblacion antiquissima, y no ay memoria de sus principios. Pero ya se halla en nuestro Archivo vn Instrumento Gothico, que manifiesta su antiguedad. Contiene vna donacion en favor del Monasterio Pinatense: tiene la fecha en la Era 902. año de Christo 864. Dona el Rey Don Garcia Ximenez vna estiva, ò prado, llamado Tortella, que confrenta con Agua, termino de Hecho: *Et dederunt illa estiva, que vocatur Tortella afrontat cum aqua, termino de HECHO.* Ha tenido esta noble Villa de Hecho, hijos que la han ilustrado mucho: No son pocos los que podria nombrar; pero contentome con dezir, que fue hijo della el Venerable P. Fr. Juan de Regla, varon clarissimo, de quien escribiò el Doctor Don Vincencio Blasco de Lanuza, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, estas palabras, en el vltimo tomo de las Historias Ecclesiasticas, y Seculares de Aragon. *Ha de tener primer lugar mi conterraneo, y P. Fr. Juan Regla, hijo de la VILLA DE HECHO, y de Abito de este Santo Conuento de Santa Engracia, Varon de raras prendas, santo, y doctissimo, en lengua Latina, Griega, Hebrea, Teologia, y Canones. Por sus grandes partes, fue nombrado por el Emperador Carlos Quinto, por vno de los Doctores Teologos, que fueron de Aragon, al Santo Concilio de Trento, en donde fue muy estimado, y reverenciado. Buelto de el Concilio, fue Prior de Santa Engracia, y electo Confessor del Inuencible Carlos; quando se retirò en el Conuento de Iuste. Allí le tuvo compania, hasta que murió, y le hizo su Albacea. Venido su Magestad de Inglaterra (el prudentissimo Filipo Segundo) Flandes, y Francia, comunicò mucho con este santo Varon, de los negocios de sus Estados, y le eligiò tambien por su Confessor, y lo fue hasta que se murió (aviendo rehusado algunos Obispados, y desestimadoles, por el amor de su celda, y recogimiento) el año 1574. Está enterrado en el Escorial, donde le cogiò el dia de su santissimo transito.* Hasta aqui el Autor alegado. D. Juan Briz en su Historia escribiò algunos Elogios de la Valle de Hecho, donde tuvo su nacimiento Don Alonso el Batallador, que los omito con cuidado; porque no me culpen de pasionado; y se pueden ver en este

Autor, en el lugar que se

cita a la margen.

CAPITULO

CAPITULO SEGUNDO.

Del Matrimonio del Emperador Don Alonso con Doña Vrraca.



El Señor Abad Don Juan Briz Martinez en su Historia, desde el Capitulo segundo, hasta el quinto, del quinto libro, prueba con razones muy eficazes, el valor del matrimonio, que contraxo Don Alonso el Batallador con Doña Vrraca, propietaria de los Reynos de Leon, y Castilla. Mariana, Yepes, Sandoval, y Moret fol. 541. escriben, que este matrimonio fue invalido, por el parentesco que avia en tercer grado entre aquellos Principes. Y por esta razon no cuentan al Batallador en el numero de los Reyes de Leon, y Castilla; y asi a su antenado llaman el Septimo de los Alfonsos, siendo el Octavo. El P. Moret fol. 321. confiesa, que la obligacion del que mantiene una causa, no es solo probar su justicia, sino responder, y desbazer los argumentos, que en contrario se oponen. Devia pues el Investigador escribir las razones, que tiene para quitar el valor, y negar la verdad de este matrimonio. Tambien tenia obligacion de responder a los motivos, que propuso Don Juan Briz, en defensa deste matrimonio Real. Y desta manera huviera cumplido con el oficio de Investigador, y con lo que ofrece en la razon de su obra al leyente, diciendo, que ay dos linages de hombres, que gastan en la Historia tiempo: Vnos solo por gastarle, y entretenerle; Otros por sacar apuradamente acendrada la verdad. Los primeros podrà ser echen menos la dulzura de la narracion corriente, y el correr mucho en poco tiempo. Los segundos, no dudo, estimaràn mas este trabajo, y que les serà tanto mas accepto, por lo menos el conato, quanto va de saber las cosas en la sobrebaz, a saberlas macizamente, y poderlas mantener, quando las quisieren redarguir de falsas. Hasta aqui el Investigador. Segundo devia primero probar, que fue invalido el matrimonio de Don Alfonso; y despues tenia obligacion de responder a las objeciones, que redarguyen de falso su dictamen: nada de esto ha hecho; y asi no ha cumplido con lo que ofreciò al leyente, sino que ha faltado a su oficio de Investigador, dexando sin proban-

Maria. lib. 10.
cap. 8.
Yepes año 1086
cap. 3.
Sandoval. His-
toria de el Rey
Don Alfonso.

D. Juan Briz,
lib. 5. cap. 4.

ca su opinion, y sin respuesta los argumentos contrarios. Si el Matrimonio fue valido, el antenado fue el octavo de los Alonsos, y el Batallador su padraastro el septimo de Castilla.

II. El parentesco estava muy claro; porque los Padres de los contrayentes, Don Alonso el Sexto, y Don Sancho Ramirez, fueron primeros hermanos; y el que tratò el casamiento, fue Don Bernado Arçobispo de Toledo Primado de España, Cardenal, y legado a Lateres; Varon tan claro, que dixo de él Yebes en sus Ceyturias, que fue embiado del Cielo, para remediar los grandes daños, y abusos, que en España se avian introducido. Viendo este doctissimo Prelado el parentesco, y grado prohibido, que avia entre los contrayentes, es cierto, que no los casò sin que precediese dispensacion. Y si huvieran contraido sin ella, y despues se huviesse declarado por sentencia la nulidad del matrimonio, quedando libres del vinculo entrambos Principes; parece que Don Alonso casara segunda vez, para que no quedaran sus Reynos sin sucesor: y los Aragoneses lo huvieran procurado; pues para que no faltara la linea Real, despues de la muerte de Don Alonso, obligaron a Don Ramiro el Monge, Presbytero, Abad, y Obispo, a que contraxera matrimonio con dispensacion Pontificia. De aquí se colige, que a Don Alonso le huvieran obligado a casarse, por el bien de sus Reynos, y por la continuacion de sucesor: y Doña Vrraca tambien huviera contrahido nuevo matrimonio, pues no le faltava inclinacion, ni amor a algunos Cavalleros, particularmente a Don Gomez Conde de Campdespina, y a Don Pedro Gonzalez Conde de Lara; este estuvo persuadido, que avia de casar con aquella Señora. Don Iuan Briz refiere todos estos sucesos en su Historia, a que me remito.

III. Exemplos muchos tenemos en otros Principes, que casaron luego despues, que les anularon algun matrimonio. Don Fernando Segundo de Leon casò con Doña Vrraca, hija de Don Alonso Henriquez, Primer Rey de Portugal: dieron por nullo el matrimonio por el parentesco, que mediava entre estos Principes, y casò segunda vez Don Fernando con Doña Teresa, hija del Conde Nuño de Lara; así lo escriven Mariana, y Carrillo. Don Alonso de Leon, hijo del precedente, casò con Doña Teresa, hija del Rey Don Sancho Primero deste nombre, en Portugal. Declaròse ser invalido el matrimonio, por el pa-

Marian. lib. ii.
cap. ii.
Carrillo año
1088.

rentesco, que se hallò: Y despues casò segunda vez con Doña Berenguela, hija de Don Alonso su primo, Rey de Castilla. Así lo escriven Garibay, y otros Autores. Despues se disolvió tambien este matrimonio, ordenandolo así el Papa Inocencio Tercero; como escrivi Carrillo en sus Anales año 1209. Don Iayme el Conquistador contraxo matrimonio con Doña Leonor, hija de Don Alonso Nono de Castilla; y por ser parientes (ambos eran bisnietos de Don Alonso el Octavo) se declaró la nulidad, teniendo yá de aquel matrimonio a Don Alonso, que murió, antes de suceder a su Padre en la Corona de Aragon, y Don Iayme casò segunda vez con Doña Violante, hija de Andres Rey de Vngria, como escrivi Geronimo Zurita en sus Anales. Omito otros exemplares de matrimonios invalidos, que se hallan en las Historias de España, y Francia; y solo advierto, que luego acostumbravan casar los Principes con otras, para que no faltasse la linea, y sucesion. Y si Don Alonso el Batallador estuviera libre, es cierto, que huviera casado segunda vez, procurando dexar sucesor legitimo de su Reyno, y Corona; y el no averlo hecho, fue por vivir Doña Vrraca siempre, su legitima consorte, y propietaria de Castilla.

IV. Don Alonso el Batallador hizo aquel famoso divorcio; la causa se colige de lo que escrivi el P. Iuan de Mariana en su Historia, con estas palabras: *Las deshonestidades de la Reyna, con disimulacion se tapavan, y encubrian, en que no sin grave mengua suya, y de su marido, andava mas suelta de lo que sufria el estado de su persona.* Y mas adelante dize, que le pesava a la Reyna de averle casado; porque el casamiento enfrenava sus apetitos desapoderados, y sin termino: no podia sufrir las reprehensiones, que aquel Varon gravissimo (habla de Peranzules) le dava, por sus mal encubiertas deshonestidades. Esto dolia, aunque se tomó otra capa. Despues dize, que Don Alonso favorecia, y obligava a sus vasallos: *Solo el endurecido coraçon de la Reyna, no domeñava. Los disgustos passaron tan adelante, que la Reyna, por su mala vida, y torpe, fue puesta en prision en el Castillo llamado Castellar, de que con ayuda de los suyos salia, y se bolvió a Castilla. No hallò la acogida, que cuidava; antes de nuevo los Grandes la embiaron a su marido, y él la tornò a poner en la carcel.* Bien claro se ve el antecedente de aquel repudio, y divorcio, que hizo el Batallador publicamente en Soria. Despues de hallarse divorciada, escrivi

Garibay lib. 12
cap. 37.
Carrillo año
1209.

Zurita lib. i.
cap. 3 y 19.

Marian. lib. 10
cap. 8.

el P. Iuan de Mariana, que el Conde Don Gomez de Campdespina, el que antes pretendió casar con la Reyna, por estar entonces en la flor de su edad, tenia mas cabida con ella, de lo que sufría la Magestad, y honestidad de muger. Si el Conde Gomez gozava de lo florido de su vida; y el Matrimonio se avia declarado ser invalido; como no casaron los Señores Castellanos a la Reyna con el Conde, para que cessara tan publico escandalo? Pues no para en esto la narracion del docto Mariana; porque añade, que Don Pedro Conde de Lara, tambien era competidor de los amores de la Reyna. Este Cavallero vergonzosamente huyó de la batalla, que presentó Don Alonso a los Castellanos en el Campo de la Espina, cerca de Sepulveda: alcanzó vitoria el Batallador; quedó en ella muerto el de Campdespina, con mas credito, que Don Pedro de Lara vivo. De afeminado, y cobarde le trata Mariana, en medio de sus pretensiones amorosas, dirigidas al casamiento con la Reyna; con estas palabras publica estas cosas tan claras: *El Conde Don Pedro de Lara, como pretendiese casar con la Reyna, y se tratasse, no de otra suerte, que si fuera Rey, con la soberbia de sus costumbres, y su arrogancia, tenia alterados los corazones de muchos, que publicamente le odiaban. Andavan su nombre, y el de la Reyna puestos afrentosamente en cantares, y coplas. Parece, que si no mediara el legitimo Matrimonio de Don Alonso, que huviera contrahido otro Doña Vrraca, con alguno de aquellos Señores de Castilla, que se hallaron mas favorecidos, de lo que era devido, de la Reyna. Concluye el P. Mariana, y pone el fin de esta Señora así: En tanto que vivió, tuvo poca cuenta con la honestidad. Algunos afirman, que en el Castillo de Saldaña falleció de parto; gran mengua, y afrenta de España. Otros dicen, que en Leon, tomado, que ovo los tesoros de San Isidro, que no era licito tocarlos, rebentó en el mismo umbral del Templo, manifesto castigo de Dios.* Esta relacion corre por cuenta de vn Historiador de Castilla, y Coronista General de las cosas de España. Y de ella se infiere, que el Matrimonio de Don Alonso fue valido, y que si huviera sido nulo, parece que Doña Vrraca huviera contrahido otro, para vivir bien; y morir mejor; y Don Alonso tambien huviera casado otra vez, para dexar successor legitimo de su Reyno, y Corona. Y viendo a estos Principes, que perseveraron en su divorcio, sin nuevo casamiento, es indicio manifesto, que estavan obligados con el vinculo de su verdadero, y legitimo matrimonio.

El

V. El Maestro Faxardo, y Azevedo sacó alqz el año 1671, vn Resumen Historial de las edades del Mundo; cō vna Genealogia Real, y en esta escribe fol. 78, estas palabras: *Don Alfonso el SEPTIMO, que se hizo Coronar por Emperador de España; hijo del Conde Don Ramon, reynó cinquenta y vn años; prendió a la Reyna su madre, y al Conde Don Pedro de Lara su PADRASTRO; por cuya causa hubo muchas guerras; y la Reyna, con poco temor del Cielo, robava las cosas Eclesiasticas; y tomó la plata, y ornamentos de San Isidro de Leon, y saliendo por la puerta rebentó, y murió infelizmente.* Aquí llama al antenado, Septimo de los Alonfos; y así niega al Batallador el Titulo de Rey de Castilla: y parece que casa a la Reyna Doña Vrraca con Don Pedro de Lara; pues le llama *Padrastro* del Emperador Don Alonso de Castilla. Este Matrimonio es novedad en las Historias; porque hasta agora dos casamientos se han conocido solamente de Doña Vrraca; y el segundo fue con Don Alonso el Batallador; y este fue valido, como emos visto; y en fuerza deste matrimonio; Don Alonso el Batallador, fue Septimo de los Alonfos de Castilla, y el antenado Octavo. En esta Genealogia del Maestro Faxardo, y Azevedo, ay no pocos yerros, que podrá encontrar, el que le leyere con atencion. No reparó en los Reyes, que introduce con Beroso en España, después del Diluvio, que éstos son muy sospechosos, sino con los reynados de los verdaderos, que dominaron como successores de Pelayo. A este le concede de reynado treze años; pero el Obispo Sebastiano, Autor antiquissimo, a quien devemos dar credito, le señala diez y nueve, y pone su muerte en la Era 775. que corresponde al año 737. A Don Fruela señala treze años de cetro, el Obispo Sebastiano once. Don Alonso el Casto, dize este Autor moderno, que reynó quarenta y vn años; pero que le quita algunos, es cierto; cinquenta y dos le dà Don Martin Carrillo; y pone su muerte al año 842. Y en este le sucedió Don Ramiro Primero, como se ve claramente en el Obispo citado de Salamanca; y reynó hasta el año 850. así consta de su Epitaphio, y del Chronicon de San Millan, que cita el P. Moret fol. 268. Y segun esta cuenta, reynó ocho años, faltó en ella el Maestro Faxardo, quitando dos de los ocho. A Ordoño el Primero cuenta diez de reynado; pero no ay duda que reynó diez y seis; esto prueba el investigador fol. 269. con el Obispo Sebastiano;

Rrr 2

y con


y con su Epitaphio. A Don Ordoño Segundo, no le dà sino siete años de Reyno; pero es cierto, que sucedió a su hermano Don Garcia el año 914. y que le durò el Reynado, hasta el de 924. y Don Martin Carrillo con Sampiro le alarga la vida hasta el siguiente. Omite otros reparos, y concluyo con vn yerro, que comete Faxardo en el fol. 81. Escriue, que Don Iuan el Primero de Castilla, casò con Doña Leonor, hija del Rey Don Pedro el Ceremonioso, quarto deste nombre, y que *buvo en ella a Don Henrique, que fue REY DE ARAGON.* No hallarà este Autor en la Serie de los Serenissimos Reyes de Aragon Principe llamado Henrique. La Señora Reyna Doña Leonor, hermana del Señor Rey Don Martin, tuvo dos hijos, el primero fue Don Henrique, que sucedió a su Padre en la Corona de Castilla, el segundo fue Don Fernando; y este sucedió a su tio Don Martin en el Reyno de Aragon. Esta es materia tan clara, que causa admiracion, que Faxardo, Escritor de vn siglo tan cultivado, como el presente, la aya ignorado. Y así como introduxo a Don Pedro de Lara, casado con Doña Vrraca, ha introducido tambien en las Historias a Don Henrique el Tercero de Castilla, con Titulo de Rey de Aragon, sin autoridad, ni razon alguna; y como quitò el Titulo de Castilla a Don Alonso el Batallador; negò tambien el derecho de Aragon a Don Fernando, este Faxardo Azevedo; pero otro Azevedo le defendió, como escriue Zurita en sus Anales, mas bien fundado.

Zurita lib. 11.
cap. 83.

CAPITULO TERCERO.

*De la conquista de Tudela por el Emperador
Don Alonso.*

§. I.

I.  L Rey Don Alonso el Batallador, entre otros pueblos, que sacò del poder de los Moros, fue la Ciudad de Tudela, el año 1114. como afirma el P. Moret fol. 539. Aqui dize este Autor, que Don Iuan Briz mueve vn pleito, ò que por mejor dezir, sin moverle, dà sentencia, con presupuesto de justicia manifesta; porque hablando de la conquista

D. Iuan Briz,
lib. 5. cap. 16.

ta de Tudela, por el Rey Don Alonso, *escriue: Adjudicòla a su Corona, y Reyno de Aragon, y diòla para su gobierno a los Fueros de Sobrarbe, como lo advierte Zurita; así por averla conquistado con esse intento, como por estar de la otra parte del Ebro, que corresponde a Navarra.* El P. Moret fol. 540. advierte, que estas palabras de Don Iuan Briz se han puesto; porque los yerros, que embuelven, no se imaginen atribuidos injustamente. Proli gue así: *Dize, que el Rey Don Alonso adjudicò a Tudela a su Corona, y Reyno de Aragon. Y de esto dà por argumento, el que la diò para su gobierno el Fuero de Sobrarbe. Notable modo de induccion. El mismo Rey Don Alonso diò al Burgo nuevo de San Saturnino de Pamplona el Fuero de Iaca: Luego la adjudicò a su Corona, y Reyno de Aragon?* Otras ilaciones saca semejantes a esta, y vna de ellas, juzga, que es cosa ridicula; y lo mismo pudo dezir de las demas, porque todas convienen en el modo de inferir.

II. El P. Moret supone, que el Señor Abad D. Iuan Briz Martinez pone por antecedente; que Don Alonso el Batallador diò a Tudela los Fueros de Sobrarbe, y que de esto sacò en consecuencia, que la avia adjudicado a la Corona, y Reyno de Aragon. Si esta deducion fuera legitima, tambien se podia inferir, que Don Ramiro el Monge adjudicò la Ciudad de Iaca al Señorío, y Condado de Mompeller; porque concedió a los Iacetanos el Fuero mas favorable de Mompeller. Y tambien se podria dezir, que muchas tierras de Castilla, y Navarra estaban adjudicadas a la Corona de Aragon, porque tuvieron los Fueros, y Leyes de Iaca. De estos discursos se vale el Investigador, corriendo su pluma contra lo que escriuiò Don Iuan Briz Martinez en su Historia. Nuestro Escritor, y Prelado Pinatense, solamente dize, que el Emperador Don Alonso ganò a Tudela, por medio del Conde Rorron; que la fortificò luego, y poblò de Christianos; que repartió con gran liberalidad las haziendas, casas, y heredades de los Moros entre los nuevos pobladores; que la adjudicò a su Corona de Aragon, y que despues para su gobierno, le diò los Fueros de Sobrarbe. Esto es lo que dize Don Iuan Briz; y no se hallarà en este Autor, que adjudique a Tudela en consecuencia, por averle dado los Fueros de Sobrarbe. Primero la adjudicò; despues le concedió los Fueros. Y así esta concession no fue antecedente; para dezir, que la adjudicò a la Corona de Aragon en consecuencia; y conclusion.

Pro-

III. Profigue el Investigador glosando sobre las palabras de Don Juan Briz, y añade estas: *Passa adelante el Abad, y busca nuevos apoyos a su doctrina; y el que añade es: ASSI ROR AVER-*
LA CONQUISTADO CON ESSE INTENTO: es a saber, de adjudicar a Tudela a su Corona de Aragon. Y es cosa bien singular, que se quiera entrar el Abad, en el retrete de los **PENSAMIENTOS REALES**, y sagrado de las intenciones humanas, reservado a solo Dios: y esso no con palabras de sospecha, sino de toda seguridad, y como en materia supuesta, escribiendo mas de 500. años despues de la conquista de Tudela, y **NO DANDO EL REY DON ALONSO INDICIO ALGUNO EXTERIOR DE LA INTENCION, QUE LE IMPUTA**: porque si es el aver dado a Tudela el Fuero de Sobrarbe, yá está visto, quanto pesa la sospecha. Hasta aqui el P. Moret. Pero sin entrar en el retrete de los reales pensamientos, pudo muy bien, y con mucha seguridad el Señor Abad Don Juan Briz Martinez dezir, que conquistò a Tudela con intento de adjudicarla a la Corona de Aragon; y el Rey Don Alonso diò muchos indicios exteriores de esta intencion. Geronimo de Blancas refiere en sus Comentarios, que dilatò los terminos del Reyno de Aragon, y señala los Lugares que conquistò, y adjudicò a nuestra Corona; y son los siguientes, Exca, Tahuste, Tarazona, Calatayud, Daroca, Rueda, Nertobriga, Iulia Celsa, Sariñena, Almudebar, Zuera, y otros muchos Lugares: traslado las palabras de Blancas: *Plurima loca expugnavit, atque eo usque fere Aragonum, Regni fines, quibus hodie terminatur, protaxit. Nam Exeam, nobileque Tahustium oppidum, Turiafonem, Calatayubium, Darocam, Ruedam (antiquitus Segontiam) Nertobrigam (nunc Rielam) Iuliam Celsam, Sarinienam, Almudebarem, Zueram (olim Zufariam) pluraque alia à Mauris eripiens, ARAGONVM REGNO SVBIVNxit.*

IV. Don Juan Briz, sin entrar en el retrete de los pensamientos reales; y sin tocar lo sagrado de las intenciones humanas, reservado a Dios, escribió, que Don Alonso el Batallador conquistò a Tudela, con intento de atribuir aquella poblacion antiquissima al Reyno de Aragon, porque el mismo Don Alonso diò muchos indicios exteriores, claros, y ciertos de su intencion. Despues de aver conquistado a Tudela, luego se pasó sobre Tarazona, y la sacò de la servidumbre de los Moros con

Blanc. fol. 114.

con brevedad, como testifica Geronimo Zurita en sus Anales; y ganò entonces muchos Lugares, que estavan de aquella parte Occidental del Ebro, que eran de los Vascones, y Celtiberos: assi lo adyerte el Coronista citado; y vemos, que todos los adjudicò a la Corona de Aragon. De esta manera Don Juan Briz, con mucha advertencia considerò, que conquistò Don Alonso a Tudela, con intento de vnirla a nuestro Reyno, como los demas Lugares de aquellas comarcas, que pertenecen agora a la Corona, y Reyno Aragonès. Pero el P. Moret dize fol. 541. que el Reyno de Aragon se avia enanchado, concurriendo las fuerças de Navarra, Vizcaya, Guipuzcoa, Alava, y parte de la Rioja; y que Don Alonso hizo muchas conquistas a expensas comunes, y mucho mayores de Navarra, que cedieron en utilidad sola de Aragon. Parecele, que es natural congetura, que adjudicò a Navarra la Ciudad de Tudela, que tantos siglos antes pertenecia a los Vascones, segun la demarcacion de los Geographos antiguos, y que despues de la perdida general de España, la avian possido docientos años antes con las demas tierras de Tarazona, Agreda, y Tera, los Reyes de Pamplona. Dese en hora buena a la dicha, y buena fortuna de tener Principe propio el Reyno de Aragon, el que tantas conquistas hechas por la mayor parte con fuerças ajenas, se adjudicassen a él; aunque le pareció poca equidad a la Corona de Castilla, y muerto Don Alonso el Batallador, pretendiò, y obtuvo por algun tiempo la possession de Zaragoza, conquista la mas principal, y otras tierras, alegando Don Alonso Septimo, entenado del Batallador, expensas comunes de Castilla, durante el Matrimonio con su madre la Reyna Doña Vrraca. Tudela, si quiera, y con los titulos dichos, porque razon se niega a Navarra, que concurrió a las conquistas, antes del Matrimonio en tres reynados, de Don Sancho Ramirez, y sus hijos Don Pedro, y Don Alonso, en tiempo de él, y despues de **DISVELTO**, y en la conquista de Zaragoza, con la singularidad que se sabe, y en la de Tudela, como se ha dicho? Aqui, ni el hecho de adjudicarse a Aragon se descubre fundamento, ni en el derecho titulo. Hasta aqui el P. Moret.

V. Algunas cosas embuelve, dignas de repararse, este Autor, entre estas palabras; por orden se responderá a ellas, satisfaciendo a su objecion, y duda; diziendo primeramente, que el discurso no corre legitimamente: *Tudela pertenecia a los Vascones: Luego la adjudicò el Batallador a Navarra.* Esta consecuencia

cia

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 45.

cia es falsísima. Moret dize, que las tierras de Tarazona, Agreda, y Tera, pertenecieron tambien con Tudela a los Reynos de Pamplona; y vemos, que no adjudicò Don Alonso, Tarazona a Navarra, sino al Reyno de Aragon. Tambien escribe el mismo Investigador fol. 51. que *Seria*, y *Alarvona*, que menciona Tolomeo en la demarcacion de la Vasconia, son Exea de los Cavalleros, y Alagon, Villas agora del Reyno de Aragon. Y aunque fueron en lo antiguo Pueblos de los Vascones, los adjudicò Don Alonso a la Corona de Aragon, desmembrando los de la Vasconia. El año 1110. recobró Don Alonso la noble Villa de Exea, y en ella tomó el titulo de Emperador; así lo depone el P. Moret, y no se acordò de adjudicarla a la Vasconia, ni al Reyno de Navarra. Plinio, segun refiere Zurita, puso a Tarazona entre los Pueblos Vascones, y Dó Alonso la agregó a Aragon, aunque Tolomeo conocidamente la sitúa en la Celtiberia, como advierte el Investigador fol. 60. Vean los curiosos a Geronimo Zurita, y en el lugar citado hallarán los Pueblos, que conquistò Don Alonso el Batallador, por la parte occidental del Ebro, y comarcas de Tudela, Tarazona, y Calatayud, y hallarán, que se adjudicaron a la Corona de Aragon todos los de aquellas partes; y así con mucho fundamento dixo Don Juan Briz, que tambien conquistò a Tudela, con intento de vnirla al Reyno de Aragon, como otros Lugares de los Vascones de aquellas partes.

VI. Supone por cosa cierta el Autor de las Investigaciones, que Tudela fue Pueblo de los Vascones; pero deseamos saber, en q̄ Geographos lo ha visto? Responde en el fol. 46. que se halla en Tolomeo *Muscaria*, y que esta es la Ciudad de Tudela. Así lo cree, congeturando, y advirtiendo, que le ayuda a la congetura el nombre de *Mosquera*, que oy dia se conserva en el termino fertilisimo, y deliciosisimo, que goza aquella Ciudad. Parece, que le favorece la assonancia del nombre; pero esta no asegura la congetura; porque en Falces, Villa de Navarra, ay un termino tambien llamado Mosquera; y en Sanguesa ay otro del mismo nombre; y esto no es bastante para situar allí la Poblacion de los Vascones, que menciona Tolomeo: Pero añade el P. Moret fol. 47. que *Gerardo Mercator*, siguiendo los números de Ptolomeo, situa la *Muscaria* a la orilla del Ebro; viniendo a este por linea recta desde Tarazona; y se ajusta,

bien

bien al termino de Tudela, donde patentemente se ven muchas ruinas, que indican aver avido allí Poblacion en lo antiguo; y le parece, que es creible, que en las largas, y porfiadas guerras de los Vascones con los Godos, mudò algo el sitio para fortificarse mejor, y q̄ la llamassen los Vascones *Tudela*, como defensa de la frontera, pues lo era en tiempo del Rey Leovigildo, que avia ganado la Celtiberia; y parece, que tenia intento de guerrear por aquella frontera; pues edificò en la Celtiberia una Ciudad, que llamó *Recopolis*, que entendemos es la Villa de Ricla, no lexos de la frontera de los Vascones. Toda esta relacion corre por cuenta del P. Moret.

VII. Todas estas cosas se hallan refutadas en el Licenciado D. Joseph Conchillos, y en el Autor de los Desagravios de el Propugnaculo. Brevemente correrè por la linea recta, desde Tarazona al Ebro, para encontrar con las ruinas, y cimientos, que indican la Poblacion antigua de *Muscaria*, que sitúa Moret en el termino de Tudela, a las orillas occidentales del Ebro. Allí no se ven cimientos de casas, ni division de calles, como quiere el Investigador, sino algunos fundamentos, en que cargaron tapias, para dividir algunas heredades; y esto los mismos Labradores lo conocen, y publican. La Poblacion de *Mosquerola*, y su Castillo, que menciona Moret, no estaban en el termino de *Mosquera*, sino fuera de él, como prueba el Autor de los Desagravios del Propugnaculo fol. 247. Y sin fundamento le llama *Mosquera* a la Poblacion fol. 47. aviendola en el precedente nombrado *Mosquerola*. Si esta mudança fuera permitida, tambien podia hazer otra *Mosquera*, ò *Mosquerola* de *Mosqueruela* de Aragon. El sitio de *Muscaria* de Tolomeo, no pudo estar el termino de *Mosquera* de Tudela, porque todo aquel terreno, con las avenidas, y aguas del Ebro se inunda; y así no pudo ser puesto acomodado para fundar en él alguna Poblacion, estando tan profundo, y llano. Y el Rio no ha mudado su corriente, porque a las riberas orientales tiene los montes de San Gregorio, que no le han dexado retirar, para que pudieran vivir con seguridad los moradores de la *Muscaria* en la ribera occidental.

VIII. Ademas de estos inconvenientes, ay tambien desproporcion conocida, para señalar la Poblacion de *Muscaria* en el termino *Mosquera* de Tudela. Don Joseph Conchillos

en sus
Conchill. en sus
Propug. cap. 8.

Sss

tua

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 45.

tua a *Muscaria* con Tolomeo, en catorce grados, y veinte minutos de longitud, y en quarenta y dos grados, y veinte y seis minutos de latitud. Francisco Vicente de Tornamira, hijo de Tudela, y consumado Astrologo, que escribió especialmente para su Ciudad, y Patria el año 1585. dize, que tiene de longitud doce grados, y quarenta minutos, y de latitud quarenta y dos grados, y veinte minutos. A cada grado corresponden diez y siete leguas, y media de distancia; y aviendo dos grados de diferencia, se infiere, que avia treinta y cinco leguas de distancia entre Tudela de Navarra, y *Muscaria* de Tolomeo. Tambien se oponen a la opinion de Moret, Abraham Ortelio, y el Dotor Aldrete, que fundan, y sitúan la antigua *Muscaria* en las riberas orientales del Ebro. Tudela, y su termino de *Mosquera*, están en las orillas occidentales del mismo Rio. Y en este punto de la situacion, y graduacion de Tudela, merece mucho credito Tornamira, por aver escrito con especialidad de su propia Ciudad, y Patria; y no será maravilla anteponerle a Tolomeo, a Mercato, y otros estrangeros Geographos, que ordenaron Tablas comunes, y generales; porque estos erraron en algunas demarcaciones particulares, y no escribieron conformes; así vemos, que el P. Moret fol. 9. y 29. pone con Tolomeo a Iaca entre los Pueblos Vascones; y Estrabon puso sobre la Iacetania la Vasconia: así lo refiere el Investigador fol. 16. Plinio situò a Tarazona entre los Pueblos Vascones, como refieren Zurita, y Moret fol. 59. Pero nuestro Coronista, y muchos Geographos la acomodan en la Celtiberia. Y el Investigador fol. 60. escribe, que Tolomeo conocidamente cuenta a Tarazona entre los Celtiberos. En el fol. 59. refiere unas palabras de Plinio, que parece cuentan a los Oscenses entre los Vascones. Tolomeo, y Estrabon ponen a Huesca en los Ilergetes. En el fol. 98. escribe, que Zaragoza, y sus comarcas pertenecen a los Edetanos; pero la comun opinion mira a Zaragoza puesta en la Celtiberia; en otras muchas cosas disconvienen los Geographos antiguos, y modernos. Veafe Moret fol. 10. Y en el 16. advierte, que los grados de Tolomeo están viciados. De lo dicho se infiere, que no tiene este Coronista de Navarra fundamento solido, para contar a Tudela entre los Vascones; y que nosotros le tenemos muy constante, para poner aquella Ciudad antiquissima en la Celtiberia; pues vemos, que Tarazona, Bor-

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 45.

ja,

y otros Lugares vezinos a Tudela, pertenecen a los Celtiberos, y parece, que a los mismos se deve atribuir esta Ciudad, como las demas Poblaciones, que ay en las riberas del Ebro por aquella parte. Y si los grados de Tolomeo están viciados, segun reconoce Moret, mal podrá este Autor correr por las lineas de aquel Geographo, para señalar con seguridad la situacion de la antigua, y verdadera *Muscaria*. No podria Mercator determinar el Lugar de la *Muscaria* con los grados viciados de Tolomeo: no se fiò dellos Moret fol. 16. pues dixo: *No emos querido confirmar con la demarcacion de los grados de Ptolomeo, por imaginar están algo tanto viciados.*

§. II.

IX. Ya emos visto, que Don Juan Briz testificò, que Don Alonso el Barallador adjudicò Tudela a la Corona, y Reyno de Aragon. El P. Moret fol. 541. refiere unas palabras de nuestro Pinatense Prelado, cò que probò su discurso: *Passa el Abad* (dize) *a buscar otro fundamento, y es aun peor que los passados, y es: POR ESTAR TUDELA DE LA OTRA PARTE DEL RIO EBRO, QUE CORRESPONDE A NAVARRA. Que Oraculo de Themis, que respuesta de Apolo Delphico declarò, que Navarra no podia passar de la otra parte del Ebro? Que asiento de Principes, y de particion de tierras, y conquistas lo estableciò? Si se mira a lo muy antiguo, los Vascones, a que corresponden oy los Navarros, passavan muchas leguas adentro de la otra parte del Ebro; y de su ribera Occidental, perteneciales Calahorra, Cascaete, Gracurris, que todas están de la otra parte; Tudela estava rodeada en torno de los pueblos de los Vascones, y irozo considerable de lo que oy es Aragon, como Exea, y Alagon les pertenecia. En tiempo de los Godos se estendieron aun mas, aunque con diferente fortuna. Despues de la perdida de España se estendiò el Reyno de Pamplona de la otra parte del Ebro por toda la Rioja, y Burba; y por el lado de Tudela, no solo passado el Ebro, sino hasta tocar en el Duero, por la comarca de Soria, como està comprobado. En tiempo del Rey Don Sancho el Mayor, se establecieron alli mismo los mojones entre Navarra, y Castilla. Y despues, que èl hizo la particion de los Reynos en sus hijos, su primogenito Don Garcia possedy a Tudela, como tierra perteneciente a la Corona de Pamplona. Pues*

sss 2

que.

que demarcador de tierras pudo pensar, que Tudela se adjudicò, y devió adjudicar a Aragon, y no a Navarra, por caer de la otra parte del Ebro? Que arbitro de los Principes del mundo assi **TRAS-**TORNA el derecho de las gentes, y los Titulos de possession, y conquistas legitimas contra enemigos de la Fè Christiana. Hasta aqui escribe el P. Moret con su detemplada pluma.

X. Para satisfacerle emos de suponer, que Tudela por los años 1040. y 1051. estava en poder, y possession de los Reyes de Pamplona, reynando D. Garcia el de Nagera: assi lo prueba el P. Moret fol. 48. con monumentos antiguos, y autenticos. Y en el fol. 49. asegura, que el primero, que conquistò a Tudela, fue el Rey Don Sancho, tercero Abuelo del Mayor; y lo prueba con el tomo de los Concilios de España del Monasterio de Albelda, que escribió el año 976. el Monge Vigila, por quien se llamó el volumen Vigilano; y con el tomo de San Millan, que dize, se acabò de escribir diez y seis años despues, ò diez y ocho, segun Morales. (lo segundo añade en las erratas) Parecele al Investigador, que Tudela, y las tierras convezinas, se devieron de perder en el reynado de Don Garcia el Tembloroso, quando el bravo Almançor puso a España en riesgo de perderse del todo segunda vez con su formidable exercito. Y aunque sus entradas, y conquistas de Ciudades, fueron principalmente por el Condado de Castilla, y tierra llana de Leon, en vna se divirtió àzia Aragon, y Cataluña, y cayendole cerca lo de Tudela, Tarazona, y Agreda las devió de ocupar: assi lo piensa el Investigador fol. 50. Y en tiempo de Don Sancho el Mayor, le parece tambien, que se cobró Tudela por los años 1015. porque entonces le halla guerreando contra los Moros del Valle de Funes. Luis del Marmol escribe con las Historias de los Arabes, que Don Garcia de Nagera la ganó de los Moros. Y si es assi, dize Moret en el fol. 51. que los Moros la devieron de recobrar luego que murió el Rey Don Sancho con la ocasion de la division de los Reynos. Con la muerte de Don Garcia de Nagera año 1034. se devió de perder otra vez Tudela, y estuvo en poder de los Moros, hasta que el Rey Don Alonso el Batallador, por medio del Conde Rotron de Alperche, la conquistò otra vez, año 1114. Hasta aqui corremos conformes con el P. Moret.

XI. Aunque en los tiempos, y reynados de Don Sancho el Ceson, de su hijo Don Garcia Sanchez, y del Rey Don San-

cho

cho el Mayor; Tudela, y las tierras de aquella parte occidental del Ebro, pertenecieron a los Reyes de Pamplona; pero despues de la muerte del Rey Don Garcia de Nagera en Atapuerca, el año 1054. las tierras que están en las riberas occidentales del Ebro, quedaron incorporadas en Castilla; porque el Rey Don Fernando entrò sin resistencia por ellas, y se apoderò de Castilla la vieja, la Bureba, y la Rioja, y señaló por linea de division entre Castilla, y Navarra, el Rio Ebro. Assi lo dexò escrito el Arçobispo de Toledo Don Rodrigo, a quien siguieron otros Escritores, que cita el P. Moret fol. 611. Por lo menos despues de la muerte atroz, y alevosa de Don Sancho de Peñalen, año 1076. Don Alonso el Sexto de Castilla ocupò las tierras de la Bureba, Vizcaya, Alava, y la Rioja; y el Rey Don Sancho Ramirez de Aragon, lo restante de Navarra, desde el Pyreneo al Ebro: assi lo escribe el Investigador fol. 623. advirtiendo, que cinquenta y ocho años quedò el Reyno de Navarra enagenado de sus legitimos sucessores; hasta que el de 1134. le recobró el Rey Don Garcia Ramirez. De esto se sigue, que Tudela, y las tierras de aquella parte del Ebro, pertenecieron en estos tiempos a los Reyes de Castilla, y dispusieron de ellas, como de cosa suya; porque el Rey Don Alonso el Sexto en la Era 1144. año de Christo 1106. confirmò vna donacion de la Iglesia de Santa Maria de Tera, junto a Garray, con todas las tierras, yervas, y aguas, a favor de San Millan: Y pues en aquellos tiempos confirmava el Castellano en Tera, cerca de Garray, se deduce, que era Señor de aquellas tierras, que están en la otra parte del Ebro. Esto se colige de lo que escribe el Investigador fol. 49.

XII. Aunque el oraculo de Themis, y Apolo Delphico huvieran declarado, que Navarra pudo passar de la otra parte del Ebro, no se sigue que pasó; porque de la potencia al Acto, no corre la consequencia en legitimo discusso. No se han de historiar los sucessos por lo que pudieron ser, sino por lo que fueron, ò son. Reynando Don Alonso el Batallador, y su suegro Don Alonso el Sexto de Castilla, Navarra no pasó a las riberas Occidentales del Ebro; por que estas pertenecieron a Castilla, por lo menos desde la muerte de Don Sancho de Peñalen; año 1076. si ya no se incorporaron en Castilla el de 1054. en que sucedió la muerte de su Padre Don Garcia. Y aunque Cascante, y Gracurris huvieran pertenecido en tiempo de

de

de Tolomeo a la Vasconia Española, no se infiere, que siempre estuvieron estas Poblaciones incorporadas a ellas; pues vemos, que Navarra no passava del Ebro, reynando Don Sancho Ramirez: Y assi en aquel tiempo, Cascante, Gracurris, y otros Pueblos, que estavan fundados en las regiones occidentales del Ebro, no pertenecieron a Navarra. De la situacion del *Bascontum*, y *Gracurris*, de Tolomeo, podiamos algo escribir contra lo que averigua Moret. De *Bascontum*, haze *Cascantum*, fol. 42. alterando el nombre, que comunmente le dan, y oy dia se conserva la Ciudad de Cascante. El Investigador situa estas dos Poblaciones en las riberas occidentales del Ebro fol. 32. y 42. A *Gracurris* pone àzia la comarca de Agreda, y *Bascontum*, quiere que sea la conocida Ciudad de Cascante. Pero Abraham Hortelio las coloca en las riberas orientales del Ebro. Ojénardo dize, que *Gracurris* no toca en las comarcas de Agreda: situala cerca de Alfaro, acercandola a Calahorra. Estas situaciones averigua el Autor de los Desagravios del Propugnaculo en el cap. 9. oponiendose a lo que investigò Moret, situando estos Pueblos. Pero omito otras cosas en orden a esto, que no nos hazen al caso. Solamente advierto, que a Exea de los Caballeros, noble Villa de Aragon, tambien la pone entre los Pueblos Vascones fol. 51. el nombre de *Setia*, que le dà con Tolomeo, dize, consuena, y que los Grados de este Geographo le quadran. Pero yo no hallo consonancia en el nombre, ni seguridad en los grados de Tolomeo. Porque el P. Moret fol. 16. dize, que *estàn viciados por poca exaccion de los Copiadores, y facilidad de equivocar las notas Arithmeticas de los numeros*, como arriba dexamos advertido.

*Oihenarr. lib. 1.
cap. 7.*

XIII. De lo dicho se colige claramente, que la vanda occidental del Ebro, no pertenecia a Navarra en el reynado de Don Alonso el Batallador. Y por esta razon dixo muy bien el Señor Abad Don Iuan Briz Martinez, que por estar Tudela de la otra parte del Rio, y no pertenecer a Navarra, la adjudicò a la Corona de Aragon, quando sacò aquella Ciudad del dominio, y poder de los Sarracenos, sin trastornar derecho alguno de gentes: Ni para esto tuvo necesidad de consultar el oraculo de Themis, ni de esperar respuesta de Apolo Delphico. Fingió la ciega gentilidad, que Themis fue hija del Cielo, y de la tierra: en tierra, y Cielo tocava; pero no se en donde toca esta consul-

ta

ta de Themis, para señalar los linderos verdaderos de la Vasconia Navarra. Apolo Delphico, fue el Demonio mas parlero, que hubo en la Grecia. De los sucesos posibles, no se han ordenado Historias; porque estas, solamente miran la existencia de las cosas passadas, para hazerlas presentes en los venideros siglos. En la serie de los posibles, ay infinitas cosas que imaginar; por esta razon el P. Moret haze mencion de aquel Demonio hablador; para la extension posible de la Vasconia Española: *Que respuesta de Apolo Delphico declaró que Navarra NO PODIA PASSAR de la otra parte del Ebro?* Si a la potencia mira, y considera la no repugnancia, le confesarèmos, que pudo passar Navarra mucho mas allà de las riberas occidentales del Ebro: pero reynando Don Alonso el Batallador, es cierto, que no passò, sino que se limitò en las Orientales de este Rio.

VIV. El P. Moret estiende la Vasconia Española, siguiendo el curso del Ebro; asegurando, que por la parte de Calahorra, ambas riberas eran de los Vascones: assi lo atesta fol. 2. Por el lado meridional dize, que tenian por aledaños, y finitimos a los Pueblos Ilergetes, que por mas allà de Iaca, y muy cerca della corrian desde el Pyreneo al Ebro, comprendiendo entre los demas Pueblos suyos a Huesca, Fraga, y Lerida, hasta tocar en el Ebro, que los dividia de los Edetanos por la parte de Zaragoza, comprendida en estos. En el fol. 3. añade, que por mas abajo de Calahorra, siguiendo el Ebro, por las tierras pertenecientes a la merindad de Tudela, eran ambas riberas de la Vasconia. Y en el fol. 4. dize, que se entravan los Vascones por Ebro abajo, aun mas, que oy el Reyno de Navarra, àzia Zaragoza; porque entre los Pueblos Vascones cuenta la Villa de Alagon, que dista de Zaragoza quatro leguas: Luego inmediatamente pone por la vanda Occidental del Ebro a los Edetanos, y quiere en el fol. 98. que sean Zaragoza, y sus comarcas, àzia el medio dia, por el Ebro abajo. Por la parte Oriental fol. 8. corre Moret con los Ilergetes desde mas arriba de Zaragoza, hasta la entrada del Segre en el mismo Ebro en Mequinencia. De aqui se colige, que despues de los Vascones, se seguian por las riberas del Ebro abaxo los Edetanos por la vanda Occidental, y los Ilergetes por el lado Oriental. Ebro nace en Fontibre en las Asturias de Santillana; assi lo escribe Moret fol. 344. Tiene este gran Rio sus fuen-

fuentes en la Cantabria, corre por ella, y entra en la Rioja, por quien se dixerón Berones, ò Iberones los Riojanos, por estar situados sus Pueblos en las riberas del Rio Ibero, ò Ebro: Moret lo advierte fol. 96. Sale de la Rioja, y riega despues las tierras de los Vascones, Edetanos, è Ilergetes; y paga el tributo al mar Balearico, aviendo corrido con Plinio, quatrocientos y cinquenta mil pasos, que hazen ciento y doce leguas, y media, dando a cada legua quatro millas, que hazen vna legua Española. Desde Varea, cabe Logroño, era navegable en tiempo de Plinio, hasta los Alfaques de Tortosa, por espacio de duccientos y sesenta mil pasos, que hazen sesenta y cinco leguas, como ajusta el P. Moret fol. 2.

XV. Segun esta demarcacion no hallamos Celtiberos en ninguna ribera del Ebro; porque las dos se hallan ocupadas de Cantabros, Berones, Vascones, Ilergetes, y Edetanos. Los Celtiberos tenian por el Setentrion a los Berones, y a los Vascones por el Oriente: assi los coloca el P. Moret fol. 115. y siguiendo despues de los Vascones los Ilergetes, y Edetanos por las dos riberas del Ebro, se deduce, que los Celtiberos no estavan situados en ellas. Pero esto se opone a la verdad clara de las Historias, y venerable antigüedad de los Escritores, y Geographos, que pusieron la Celtiberia en las riberas del Ebro. San Isidoro en sus Ethimologias lo firma con palabras bien claras: *Celtiberi ex Gallis Celticis fuerunt, quorum ex nomine appellata est Regio Celtiberia. Nam ex flumine Hispania Ibero. Vbi CONSEDERANT, & ex Gallis, qui Celtici dicebantur, mixto utroque vocabulo, Celtiberi nuncupati sunt.* Don Iuan Briz con Estrabon escribió lo mismo, refiriendo estas palabras de aquel antiguo Geographo: *Hi autem sunt Celtiberi, qui que utramque Ibero propinquam regionem, vsque ad maritimam incolunt.* Y el P. Moret fol. 100. confiesa, que Estrabon situò a Zaragoza entre los Pueblos de la Celtiberia. Y el nombre mismo de Celtiberos expresa, que poblaron las tierras del Ebro. Y à emos visto, que los Riojanos se llamaron *Berones*, ò *Iberones*, como quiere el P. Moret fol. 3. solo porque estavan en las riberas del Ebro. Y el mismo advierte fol. 96. que se dize *Iberia* la Provincia, que se poblò en ellas, tomando el nombre del mismo Rio. Tambien escribe en el fol. 93. hablando de los Celtas, que vinieron a España; que mezclaron su nombre, y sangre con los Iberos, y que fundaron en el Ebro,

S. Isid. lib. 9.
Ethim. cap. 2.

D. Iuan Briz
lib. 2. cap. 7.

en-

entrando en lo interior, y occidental de España. Y assi no entendemos, como pudo sacar la Celtiberia de las riberas del Ebro, dandolas a los Cantabros, Berones, Vascones, Ilergetes, y Edetanos; y en el fol. 119. afirma con Tolomeo, que corre tambien el Ebro por medio de los Autrigones. Pero si los Celtas no huvieran poblado en las riberas del Rio Ibero, tampoco huvieran mezclado el nombre, llamandose Celtiberos.

XVI. Y para que la Ciudad de Tudela sea de la Vasconia, se arrima a la sombra de Tolomeo, diziendo, que fue la *Muscaria*, que conociò aquel Principe de la Geographia; y en el fol. 47. escribe el P. Moret assi: *Es creible, que en las largas, y porfiadas guerras de los Vascones con los Godos mudasse algo el sito, para fortificarse mejor, y que la llamasen los Vascones TVTELA, como defensa de la frontera, pues lo era en tiempo del Rey Leovigildo, que avia ganado la Celtiberia.* No tiene apariencia de verdad esta fortaleza de los Vascones contra el poder de los Godos; porque aquellos siempre quedaron vencidos, y estos salieron en todas las ocasiones vencedores. Y teniendo los Godos la Celtiberia, parece que no permitiera Leovigildo, que hizieran los Vascones aquella fortaleza, que avia de ser ocasion de nuevas inquietudes, teniendo en ella resguardo, y defensa los Vascones, que con facilidad se rebelavan contra los Godos. La potencia de estos fue superior; y aunque el valor de los Vascones Españoles en todos los siglos ha sido grande, pero siempre fueron sus fuerzas inferiores a la de los Godos.

XVII. Lo que sucede a las cosas que se aprietan, que estrechándose por la parte, que las contriñe la fuerza, rebientan, y ensanchan por los lados; sucedió a los Vascones apretados con las guerras de los Godos, y carga de su gran poder. Esto escribe el P. Moret fol. 61. para estrechar a los Vascones Españoles: Mantuvieron estos guerras en los tiempos de los Reyes Leovigildo, Recaredo, Gundamaro, Suintila, Recesuindo, y Bamba; que con todos estos guerrearon aquellos, como prueba el Investigador con Escritores de aquellos mismos tiempos, ò muy cercanos a aquella edad. *Estrechados por la Celtiberia los Vascones con el poder de Leovigildo, parece invadieron las Regiones montuosas subiendo por Alaba, y ocupando la Cantabria, que la aspereza natural de la tierra assegurava mas la esperanza de mantenerla CONTRA PODER TAN DESIGVAL.* Con tanto rigor estrecha el

Ttt

P.

P. Moret fol. 62. a los Navarros, y Vascones Españoles, confesando, que el poder era desigual, por ser superior el de los Godos. En el fol. 69. profigue diciendo: *Que por los mismos tiempos, y con la misma ocasion de guerras con los Godos de España, parece que ESTRECHADOS por las partes de la tierra llana, se entraron por la Francia, conquistando aun mas dilatadamente las Regiones circunvezinas de la Aquitania.* Pues si estuvieron tan estrechados por las partes de la tierra llana, que fueron forçados passar el Pyreneo, y entrar en Francia, y Aquitania; como tuvieron tiempo, y ocasion los Vascones, en medio de tanta estrechez, para trasladar a Muscaria al sitio, que oy tiene la antiquissima, y nobilissima Ciudad de Tudela, para fortificarse mejor al abrigo del grande Castillo fundado en el cerro, que señala el P. Moret, y baña por vn lado el Ebro? Esto no es creible, y es insubsistencia grande en este Coronista fabricar Poblacion en las riberas del Ebro, y tierra llana de Tudela en tiempo de los Godos, confesando el mismo Investigador, que por aquellos tiempos dexavan los Vascones las tierras llanas, confinantes con la Celtiberia, por estar estrechados por aquella parte del poder grande de los Godos, que les obligò a retirarse a la Cantabria, y tierras montuosas de Alaba; y estrechados tambien por estas Regiones, rebentaron por el lado del Pyreneo, entrando en la Aquitania, no pudiendo resistir al poder desigual de los Godos de España. No era el terreno de Tudela acomodado para defenderse los Vascones de los Godos; porque reconociendo a aquellos desigualdad en las fuerzas propias, se acostumbravan retirar a las Montañas asperas, y fragosos Pyreneos: así lo hicieron muchas vezes, por no poderse defender en las tierras llanas; especialmente lo executaron en tiempo del Rey Dagoberto, quando embiò este Principe vn poderoso exercito de Borgoñones, a cargo de Cadoyno, contra los Vascones; salieron estos a batalla, y la dieron: *Pero reconociendo en ella la superioridad del excesivo numero de los Francos, y Borgoñones, se retiraron a la aspereza del Pyreneo, y en fin se reduxeron a la obediencia de Dagoberto.* Así lo cuenta el P. Moret fol. 70. con el Chronicon de Fredegario. No solo los estrechò Leovigildo por la Region de la Celtiberia, sino también por las tierras, y comarcas de Alaba: confesion es de Moret fol. 72. *Estrechados con las armas de Leovigildo, que ocupò parte de la Vasconia, edificò para freno su-*

yo a Victoriaco; redundando la multitud, se entraron por la Francia, y que esta fue la causa de aquel nuevo, y grande movimiento.

XVIII. Las guerras de los Vascones, y Godos expresa el P. Moret con individuacion en el cap. 8. del lib. 1. de sus Investigaciones. Eurico Godo entrò a reynar el año 466. segun la cuenta de San Isidoro; y hallandose con poderoso exercito, reboliò con toda su fuerza sobre Pamplona, y Çaragoça: entonces ganó el Godo estas Ciudades; así lo advierte Moret fol. 143. Hasta los tiempos de Leovigildo no se oy ruidos de armas de Godos, ni Vascones. Moviò guerra este Principe Godo el año 574. y la moviò otra vez contra la Vasconia el año 581. ocupando parte della por Alaba; y en ella edificò la Ciudad Victoriaco, a la falda del monte Gorbeya; para que sirviesse de baluarte contra los Vascones. Y con el mismo intento pareçe edificò, y fortificò en la Celtiberia a Recopolis, que quiere Moret fol. 144. que sea la Villa de Ricla en nuestro Reyno de Aragon, no lexos de los confines de los Vascones: palabras son del Investigador, y con ellas parece, que destruye la traslacion de Muscaria, y nueva Poblacion de Tudela; porque fortificando Leovigildo poderoso, y vencedor las fronteras de la Celtiberia contra la Vasconia, parece que no diò lugar a que se fortaleciesen los Vascones en su nueva Tudela, ò defensa. Y por lo menos, despues de averlos rendido Leovigildo, huviera assolado, y destruido aquella nueva Poblacion, que le podia ser de embaraço, y estorvo, para hazer entradas por la Celtiberia en la Vasconia. Y no hallamos, que Leovigildo arruinara aquella fortaleza, ni tampoco, que los Vascones se defendieran en ellas; porque no tuvieron otra defensa, que la que buscaron en las tierras montuosas, y en la aspereza del Pyreneo; porque su potencia fue inferior a la de los Godos. Ya emos hablado en otra parte de las guerras, que hubo entre Godos, y Vascones;

y de ellas trata el P. Moret lib. 1.

cap. 3. y 8.

De la derivacion de Tudela, y de otras deduciones nuevas, que introduce el Investigador.

§. I.

I. AMPOCO hallo fundamēto solido, para decir, que a Tudela le dieron lo Vascones el nombre de *Tutela*, como defensa de la frontera; porque esta palabra es latina, y los Vascongados usaron del Vascuence; y parece que le hubieran atribuido otro nombre Vasconico. Así vemos, que a Pamplona llamaron los Romanos *Pompeopolis*, que suena Ciudad de Pompeyo, como confiesa el P. Moret fol. 17. Y Estrabon expresa esta derivacion: *Supra Iaccetaniam versus Septentrionem habitant Vascones, in quibus Vrbs est Pompeion, quasi Pompeopolis.* Ojenardo, y Sandoval la inducen, y esfuerzan con dos laminas de bronce, que se hallaró cerca de Pamplona año 1583. en vna viña contigua a la Iglesia, y Hospital de la Trinidad de Villava; y en ellas se llama Pamplona, *Civitas Pompeionensis.* El P. Moret fol. 18. dize, que lo que se puede barruntar es, que se llamó así del nombre de Pompeyo, lo qual pudo suceder sin que la fundasse él, comengando a llamarse así por la devocion a su nombre la que antes, segun se cree, se llamava IRVÑA, y con ligera corrupcion IRIONA, que en lengua Vascongada vale tanto, como Poblacion, ó Ciudad buena, ó como algunos quieren IRIENEA, Ciudad mia, como que el primer Fundador la llamasse Ciudad suya. Pero en los Privilegios antiguos, que alega el Investigador fol. 19. vemos, que los Vascones la llamavan *Iruña*, con nombre Vascongado, sin acordarse del que le dieron los Romanos: Y así parece, que aviendo de dar nombre nuevo a la Poblacion, que se trasladó de *Muscaria*, que le tomarian del Vascuence, idioma propio de los Vascones, y que no lo buscarian en el latino, para nombrarla *Tutela*; porque procuraron conservar su lengua propia. Y para que se vean otras derivaciones, que pretende el P. Moret, que sean Vasconicas, correré brevemente por algunas Regiones, Rios, y Poblaciones mencionadas en sus Investigaciones; para que viendo la facilidad, y libertad

con

Strab. lib. 3.

*Oihenart. lib. 2.
cap. 2.
Sand. Cathal.
fol. 3.*

con que las introduce, se conozca la poca firmeza, en que estri-
va su autoridad contra la antigua Ciudad de Tudela.
II. El tiempo, y la fuerça siempre fueron enemigos poderosos de todas las cosas sublunares. Del tiempo es propio consumir todo, aunque lentamente, y como royendolo, y de la fuerça trastornarlo de golpe. Ni el tiempo, ni la fuerça han podido consumir con las avenidas de gentes forasteras la lengua Vasconia. En España entraron Phenicios, Cartagineses, Romanos, Alanos, Suevos, Vandalos, Silingos, Godos, Arabes, y Moros de Africa: y con ninguna de sus lenguas tiene la Vascongada algun linage de parentesco, ó afinidad en las palabras simples, inflexion, ó juego de ellas, ó en el dialecto: así lo firma el P. Moret fol. 91. Y en los siguientes discurre por diferentes Naciones, y lenguas; y resuelve, que la de los Vascones no tiene afinidad con la Phenicia, Punica, Griega, Latina, ni con otras, que entraron en España con los Vandalos, Alanos, Suevos, Silingos, y Godos. Los Vascones fundaron, y poblaron en la Aquitania, y allí introdugeron su lengua; como prueba el P. Moret fol. 93. y así procuraron con particular aficion conservar su nativo idioma, dando nombres a la Iberia, a sus Provincias, y Ciudades. En tiempo de Aristoteles, Maestro de Alexandro Magno, que floreció dos mil años España ha, yá se llamava *Iberia*, como prueba el Investigador fol. 94. y en el siguiente escribe, que tomó este nombre del Rio *Ibero*, y añade, que se halla en este Rio la deducion Vasconica, y lo averigua desta manera. *IBERO* suena al Vascongado lo mismo que *VRBERO*, y vale tanto como agua caliente de *VR* agua, y *BERO* caliente. Y esta composicion le parece natural por su causa: Porque los Montañeses, que baxan a las riberas del Ebro, reconocen mucha novedad en su agua, y la sienten caliente, por correr descubierta por Regiones llanas, y muy distante de su fuente, y no como los Arroyos de sus montañas, que corren muy cubiertos, por entre montes, y sombríos, por entre espesas arboledas, y con la frescura natural de la cercania a sus fuentes, siendo el curso corto. Esta deducion podia mejor acomodar a las Termas, porque al Ebro solo le conviene en el Verano; y para el Invierno le ha de dar otro nombre.

III. En el fol. 97. asegura, que se hallan en grande extension Pueblos, y Regiones llamados en lo muy antiguo con nombres

ma-

manifestamente Vasconicos. Pone algunos exemplos. Los Illegetes, dize; que tienen la derivacion Vasconica de la palabra ELVRGEA, que suena nieve menuda, como granizo, y de allí ELVRGETA, el que habita en tierra donde esto sucede, como conviene a los Illegetes situados a la raiz del Pyreneo. Mas fria es esta derivacion, que la misma nieve, y de fria passa a ser frivola, y falsa. Porque en el fol. 8. escribe el Investigador, que los Illegetes no començavan por la raiz del Pyreneo, sino por algo más abaxo; y contando Plinio las gentes, que corrian por la raiz del Pyreneo, omitió los Illegetes, como mas retirados de la raiz del Pyreneo. Advertencia es del P. Moret; y el mismo sitúa a los Illegetes en la ribera Oriental del Ebro, desde mas arriba de Zaragoza, hasta la entrada del Segre en él. Teniendo el Ebro tanto calor en sus aguas, no se compadece la nieve de los Illegetes por las riberas del Ibero, ó Vrbero, Rio caliente. Passa a los Edetanos, y añade, como si dixera EDERTANOS, que suena Pueblos hermosos, quales se ven por las hermosas campiñas de Zaragoza, y su contorno. Pero ya emos visto, que Çaragoça, y sus comarcas, pertenecian a la Celtiberia. Y si Edetania se dixo por la amenidad, que de ella escribió Plinio, tambien podia contar a Tudela entre los Edetanos por el termino fertilissimo, y deliciosissimo de Mosquera, que oy posee aquella antiquissima Ciudad. Moret fol. 98. trata de la amenidad de la Edetania. Y en el 46. habla de la fertilidad de Mosquera. Muchas Edetantias se podian fingir desta manera. Y como fue voluntario de Ibero hazer Vrbero; así tambien es derivacion libre, y liviana leer Edertanos, por Edetanos. Los Lacetanos tambien pretende, que tienen la derivacion Vascongada del nombre Lazta que suena aspereza, y fragosidad, y Lacetanos Pueblos, entre asperezas, quales eran aquellos, que Estrabon, y Plinio sitúan desde las raizes del Pyreneo. Si esta deducion tuviera alguna razón firme, se deduceria, que todas aquellas Regiones, que corren por la raiz de él, desde el Mediterraneo al Oceano, avian de pertenecer a los Lacetanos; porque todas son asperas, fragosas; y vemos, que tuvieron algunas diferentes nombres, como fueron Ausetanos, Itanos, Cereanos, y Vascones. De estos haze mencion el P. Moret. fol. 8. con Plinio. Los Ausetanos, que son las comarcas de Vique en Cataluña, tambien dize, que recibieron el nombre de los Vascones; porque Ausa que les dió el nombre, suena ceniza. Los

Romapos llamaron Vicus Aquarius a Vique, por estar cercado de aguas; no se como huvo tanta ceniza Vascona, en medio de tanta agua Catalana. Estas derivaciones son imaginarias, y no tienen otra autoridad de la que les dá el P. Moret. Quien quisiere ver otras deduciones fundadas, puede leer a Rodrigo Mendez Silva en la Poblacion de España.

IV. Graccurris en lo primitivo, se llamó Ilurce, en el Vasconçe Elurce, suena nevar; y el P. Moret dize, que conviene muy bien a aquella Ciudad sita a la falda de Moncayo. Si esta derivacion fuese natural, tambien hallaramos muchos Ilurces en las faldas de Moncayo, y raizes del Pyreneo; y es mucho, que estando los Vascones tan vezinos al Pyreneo, que no dieran este nombre a Pueblo alguno de tantos como ay en la Vasconia nevados en el Ibierno, y que solamente guardaran el nombre para Graccurris, ó Ilurce antiguo sito en la comarca de Agreda, segun la Geographia de Moret fol. 32. El Rio Guadalquivir, quiere que se llame Betis del Vasconçe, que suena lleno por la madre llena, y profunda que lleva. Si ya no es de palabra Vasconica BETI, que significa SIEMPRE, por lo que se dize que en la seca general corrió siempre. Pero tambien corrió siempre Ebro, y corriendo por los Vascones, parece, que por aquella corriente constante, le huvieran tambien llamado Betis. Turiason, dize, que vale tanto como Turiason buena de fuentes; y así dá a Tarazona deducion Vasconica. El Investigador pretende persuadir, que su lengua Vascona es la primitiva en España, y comun a ella. Es verdad, que en el fol. 97. ya confiesa, que esta parte, que es la segunda, que propone en el cap. 5. del lib. 1. es mas difícil de comprobar. Y en el fol. 103. advierte, que el Maestro Ambrosio de Morales, junta algunos vocablos de la antigua lengua Española, los quales no se hallan en la lengua Vasconica. Entre otros refiere el P. Moret fol. 105. con Suetonio, Dureta, que fue vn linage de silla usada en España. Dize el Coronista de Navarra, que el Vascongado la llama oy dia Taureta, y le parece, que de aqui tomó el romance comun de España la palabra Taburetes. Y advierte, que era de maderas; y ZVRETA en Vasconçe, suena MADERA: Y así, de Zureta, haze Dureta, de Dureta, Taureta, y de Taureta, Taburetes. Y añade, que Augusto Cesar la usó al bañarse: Y si se tomó el nombre del agua del baño, VRETACO, suena para el agua: y con alguna corrupcion pudo que-

quedar DVRETA. Esta de *Dureta*, y *Vretaco*, es muy dura, y mas parece de yerro, que de madera; para formar de *Zureta*, *Taureta*. Todas estas derivaciones son del Vascongado, y otras que omito del P. Moret. El lector las podrá ver en sus Investigaciones; y hazer juicio de ellas, mientras yo estoy pensando si son imaginarias, ò verdaderas, ridiculas, ò admirables.

V. Pues si la lengua Vascona fue la originaria, primitiva, y comun de los Españoles, y no se mezclò, ni còfundió cò las a-venidas de tantas gentes estrangeras, que sucedieron en España de Phenicios, Cartagineses, Griegos, Romanos, Alanos, Suevos, Vandalos, Silingos, Godos, Arabes Mahometanos, y Moros Africanos; sino que se conservò pura, sin contraer afinidad, ni parentesco con alguna lengua de estas Naciones; y que diò el nombre de *Ibero* al Ebro; y el de *Iberia* a España; y el de *Berones*, ò *Iberones* a los Riojanos, por estar situados en la ribera del Ebro: Y que no solo diò nombres a Ciudades, y Pueblos; sino tambien a Provincias, Regiones, y Rios grandes de nuestra Nacion, muy distantes de la Vasconia, como emos visto; parece, que trasladando los Vascones a *Muscaria* en tiempo de los Godos, que no le diera el nombre de *Tutela*, porque este es latino, sino que le señalaran otro propio de la lengua Vascona. En tiempo de los Romanos conservaron su propio Dialecto, y este nunca tuvo comercio alguno, ni sombra de afinidad con el latino: assi lo asegura el P. Moret fol. 92. Y en el siguiente firma; que los Vascones, en tiempo de los Godos, usaron su propia lengua; y assi no dieran a *Muscaria* trasladada el nombre latino de *Tutela*, sino otro Vasconico. Si davan nombres a Ciudades, Pueblos, y Regiones, que no estaban comprendidas en la Vasconia, como es creible, que le negassen el propio de su lengua a *Muscaria*, Pueblo de los Vascones? Esto bien se ve, que no es verosimil; porque si estando sujetos al Imperio Romano, conservaron su lengua, estando libres de su dominio, parece que no usaron de la lengua latina, propia de los Romanos, en tiempo de los Godos; sino que hablaron la nativa, que conservaron.

S. II.

VI. Ya dexamos averiguado, que la imposicion del nombre de *Tutela*, es imaginaria, y que la ha escrito el P. Moret sin

fun-

fundamento alguno. Tambien son muy voluntarias las deducciones, que emos exhibido, y otras se omiten, que podrán ver los leyentes en el cap. 5. del lib. 1. de las Investigaciones. Pero es necessario escribir vnas palabras de Don Joseph Pellizer, que se hallan en su Poblacion, y lengua primitiva de España; y con ellas advertirèmos al P. Moret, que la semejança de nombres, no es bastante para introducir vna lengua en Provincias remotas: Traslado las palabras de Pellizer: *Ni tampoco de e buscarse a ninguna lengua matriz la raiz en otra matriz; porque en cada vna, aunque las voces sean parecidas, la raiz es diferente, con que es ocioso el trabajo, que Guillelmo Coddeo, y Paulo Merula, pusieron en buscar a las Etruscas, ò Toscanas, la raiz en las Syriacas. A las lenguas sucede, lo que a los rostros de los hombres, que se parecen, naciendo vno en Europa, y otro en Asia, y Naciones distantes vnas de otras. Lara es vna Ciudad de Persia; Lara vn Rio de Arabia; Lara vn Castillo en la Mauritania; Lara vna de las Ninfas Naiades; y Lara vna Ciudad de España. Que dependencia pueden tener vnas de otras? Y Ximena, que en Estrabon es Ciudad de Grecia, y nombre propio de Reynas, y de vna Villa Española? sin otros diversos exemplares, que pudieramos añadir. Y en el num. 77. añade, que no es tolerable querer introducir en España, desde el mismo siglo de su poblacion, voces Arameas, que son las Sitas, ò Caldeas, que son las de Babilonia, ò Sennaar, de que con esta inteligencia veo frequentissimos absurdos en las Historias forjadas por el Beroso de Viterbo. El P. Moret, desde el fol. 85. busca en Rios, y montes de la Vasconia, nombres de la Region de Armenia, primer solar del mundo, que dize introduxeron los primeros pobladores de España, despues del vniversal diluvio. La Provincia de Armenia en Hebreo, se llama *Ararat*, y en Navarra, a cinco leguas de Pamplona, se levanta vn monte llamado *Aralar*. En Armenia es celebre el Rio *Araxes*, y en la falda del monte *Aralar*, nace otro Rio tambien llamado *Araxes*. En la Armenia se ve el monte *Gordieyo*; con muy ligera corrupcion halla Moret el mismo nombre en la montaña *Gorberya* de Alava. Pero lo que admira mas es, que quiera este Autor persuadirnos fol. 86. que oy dura vna familia en Navarra con el nombre del celebrado monte de *Sennaar*, pretendiendo con esto asegurar las primeras Poblaciones de Tubal, nieto de Noe, y quinto hijo de Iaphet, en tierras de la Vasconia de Es-*

Vvv

pa-

paña. Aora yá podrán algunos pretender tener su origen del Huevo de Troya. Prosigue con otros nombres: en Armenia ay vn Rio llamado *Arago*, y quiere con San Eulogio dar este nóbre al *Arca*. Pero de esto emos hablado en otra parte. Tambien encuentra en la Armenia fol. 87. vn Pueblo llamado *Seltia*; y quiere que sea del mismo nombre Exea de los Cavalleros de Aragon, llamandola *Setia*.

VII. El leyente podrá ver con quanta facilidad añade, y quita letras el P. Moret, para escribir estas derivaciones de nombres de Provincias, Regiones, Ciudades, Pueblos, montes, y Rios. Y aunque ay diferencia de letras, ò elementos en las dicciones, las ajusta a su parecer, diciendo, que hubo alguna *ligerissima corrupcion*, como exemplifica fol. 85. en *Ararat*, y *Aralar*. Y es bueno, que con *Ararat*, no prueba bien la lengua Armenia, que quiere introducir con Tubal; porque el mismo advierte, que *Ararat*, es diction del Hebreo; y con ella lo que puede inferir, que el *Aralar* Vasconico, es diction *Hebrea*. Pero acuerdese Moret de lo que escribe en el fol. 92. que ni aun en el romance quiere aya nombre Hebreo; y advierte, que algunos Autores, con demasiada facilidad han creido, y con poco tiento, pretendido introducir nombres Hebreos en nuestra lengua comun de España; porque los pocos Judios, que a ella aportarõ derrotados, no vinieron en forma de introducir lengua propia, sino de apreender la agena para vivir. En la Vascona tampoco admite mezcla de la lengua Hebrea; porque dize fol. 90. que es la primitiva, y original de España, desde su primera Poblacion, despues del diluvio Noetico. Y bien sabe el P. Moret, que es comun sentir de los Expositores, y Padres, que la lengua vnica que hubo en el mundo: *Erat terra labij renius*, antes de la confusion, y dispersion, perseverò en la casa de *Heber*: Y es cierto, que la primitiva Española estuvo sin mezcla de dicciones Hebreas, como prueba Don Joseph Pellizer en la Poblacion, y lengua primitiva de España.

Pelliz. nu. 77.

VIII. Con estas ligeras corrupciones de los nombres, corrompe el Investigador facilmente muchas antigüedades, y tradiciones. En el fol. 42. quiere que *Bascontum* de Tolomeo, sea *Cascantum*, ò Cascante Municipio Romano. *Tarraga* fol. 45. presume, que es la Villa de *Larraga*. *Setia*, dize en el fol. 45. que es *Exea de los Cavalleros*. Los *Carenfes* de Plinio, que sin vio-

len-

lencia se entienden los de *Santa Cara*, por la palabra *Garès*; los atribuyé al Puente de la Reyna. *Garès* llamã a esta Poblacion los Vascongados. Omito otros muchos nombres; que confunde con otras corrupciones ligeras; pero si estas fueran permitidas, se podrian con ellas facilmente alterar muchas cosas admitidas, y asistidas de vna tradicion, y autoridad de las Historias antiguas, y modernas de España, y fuera della. Y como a los *Carenfes* situa en el Puente de la Reyna por el nombrò *Garès*; con la misma facilidad los podia llevar a *Cadiz*, que tambien se llamò *Garès*, como advierten Don Joseph Pellizer, y otros Auto-

Pelliz. nu. 49.

IX. Con la ocasion, que se ofreciò al Autor de las Investigaciones, de hablar del origen, y antigüedad de la lengua Vascona, introduxo a Tubal en España, celebrandole Fundador primero de nuestra Nacion, fol. 73. Parecele que tiene legitimos fundamentos para assegurar su dictamen. Alega a Josepho, y al Doctor Maximo; y añade en el fol. 75. que en este punto *wacilò algun tanto San Geronimo*, escribiendo sobre el cap. 27. de Ezechiel. Pero que en las tradiciones Hebreas se afirmò, en que los *Iberos* significados por Tubal, son los Españoles. Cita tambien fol. 76. a San Iúdor, al Arçobispo Don Rodrigo, al Abulense, y otros; advirtiendole, que no ha querido valerse de Beroso Caldeo, que floreciò poco despues de Alexandro Magno, que en el lib. 4. de los tiempos, tratando de la division de las Provincias entre los hijos de Noe, dize: *Que Tubal ocupò los Celtiberos*; y añade luego, que este libro corre con mala fe; como corrompido de Juan Annio Viterbiense, que le comentò. Pero si los Comentarios solos son de Juan Annio, el texto serà de Beroso, ò de otro Autor supuesto. Yá sè que han escrito muchos, que el Beroso de Viterbo, fue obra de Juan Annio; pero solamente se hallan los Comentarios intitulos en su nombrè; y siendo aquel Autor, Maestro del sacro Palacio, y vno de los Varones mas insignes de su edad, y doctissimo en las lenguas Latina, Griega, Hebrea, Arabiga, y en todas ciencias, y letras; y siendo del Instituto observantissimo, y Religiosissimo de Predicadores, parece, que cò alguna temeridad, le hazen Autor del texto de aquellos cinco libros de Beroso, que apatecieron avrà cerca de docientos años, al fin del siglo dezimoquinto, en el Pòtificado de Alexandro Sexto, y Reynado de los Reyes Ca-

Hieronym. in Ezech. 27.

tolicos Don Fernando, y Doña Isabel. Yo no me atrevo a hazerle Autor de los delitios, que se contienen en aquella obra, y en esto devemos assentir al parecer, y sentir de Teophilo Raynaudo; insigne Escritor de la Compañia de Iesus, que contra esta sospecha escribiò assi: *Quem dole expertem fuisse malo existimare; cum Religiosum Institutum Prædicatorum sit professus.* Por este camino corre tambien sin sospecha de Anno Don Ioseph Pellizer, en su Maximo distinguido de Marco, y en el Beroso de Babilonia, distinguido del de Viterbo.

X. Despues de aver ofendido claramente al Docto P. Juan Anno, reprehende el Investigador a Matheo Beroaldo, que negò la venida de Tubal a España, diziendole, que se opone al vniforme sentimiento de Padres, Autores antiguos, y expositores, y concluye en el fol. 79. diziendo, *que la opinion de Beroaldo, se conuenca de falsa.* Don Ioseph Pellizer prueba, en la Poblacion, y lengua primitiva de España, que Tubal no fue el primer poblador de nuestra Nacion. Sabese, que procedemos de Iaphet. El texto Santo le señala siete hijos; y este Coronista los empela todos en las Poblaciones del Asia; y el quinto dellos fue Tubal, a quien acomoda en la Iberia Asiatica con Iosepho, en cuyo tiempo se llamava *Iberia*, aviendo tenido en lo antiguo el nombre de *Tubalia*. Con el Dotor Maximo en las Questiones Hebraycas averigua, que las siete Naciones de la estirpe de Iaphet, habitaron en las partes del *Aquilon*. Bien sabia San Geronimo, que España no pertenecia al *Aquilon*, sino al Occidente; y el P. Moret fol. 75. con el mismo Santo haze a los Españoles Occidentales: *Tubal idest Iberi Orientales, ruel de Occidentis partibus Hispani, qui ab Ibero flumine, hoc vocabula nuncupantur.* Comprueba tambien su sentir Don Ioseph Pellizer con el cap. 38. de Ezechiel, donde Gog està llamado *Principe de la Cabeça de Mosoch, y Thubal*: Estas son las palabras de el Sagrado Texto: *Ecce ego ad te Gog, Principem Capitis Mosoch, & Thubal.* Y assi en este, como en el siguiente Capitulo, vne la divina escritura a Thubal con las Naciones Aquilonares. Y por esta Geographia sagrada, se reconoce, quan lexo està España de ser comprehendida en ella, ni en las abominaciones de *Gog Principe de la Cabeça de Mosoch, y Thubal*. De la autoridad del Dotor Maximo, se valen los que pretenden aya sido Tubal Poblador de España, y Progenitor de los Españoles. Pero su

Pelliz. num. 21.

Pelliz. nu. 24.

Hieronym. in Ezech. cap. 27.

Ezech. 38.

au-

autoridad no es afirmativa, sino relativa, y con alguna variedad, como averigua Don Ioseph Pellizer. Refiriò el glorioso Santo varias opiniones, como atestigua este Coronista de España; pero no vacilò, como imaginò Moret, Coronista de Navarra: deviera vsar de otro termino mas reverente, quando citò a San Geronimo en su favor.

XI. El principio, y origen de la Corona de España, no fue Tubal, sino Tharsis su sobrino, hijo de Iavan su hermano, segun el dictamen de Don Ioseph Pellizer; y afirma, que este fue el sentir de seis Escritores de la mayor antigüedad, y autoridad, que hablaron de las primeras Poblaciones del vniverfo, mil y docientos años antes que naciesen el Abulense, y los demas Escritores de España, que la señalan el origen en Tubal. Contra estos vltimos escribiò Geronimo Paulo, Cavallero Catalan, y vno de los Varones mas claros de su edad, y tiempo, Secretario de Alexando Sexto, Pontifice Maximo; a quien dedicò el año 1491. su libro de los Rios, y montes de España. Este impugna, y contradize la venida de Tubal, no solo contra Tomie, sino contra el Arçobispo Don Rodrigo, y còtra el Patriarca D. Fr. Francisco Ximenez; tábien passò a contradize lo que escribiò en este particular San Isidoro Arçobispo de Sevilla. Con que no es solo Beroaldo el que niega esta venida de Tubal. Ademas, que esta oposicion, no es contra el vniforme sentimiento de Padres, Autores antiguos, y expositores; como piensa Moret, pues hallamos, que Don Ioseph Pellizer cita, y alega antiquissimos Escritores, para introducir a Tharsis en España, despues del diluvio vniversal. Propone a Sexto Iulio Africano, que fue el primer Historiador Griego de los Christianos: Viviò en el Imperio de Antonino Heliogabalo, que le començò el año 220. como escribe Carrillo en sus Anales. Contemporaneo de Iulio Africano fue el Autor de las Divisiones de las Gentes, y el primer Historiador Latino de los Christianos. Eusebio de Cesarea, bien conocido es de los Doctos, y es el tercero que cita Don Ioseph Pellizer; el quarto es el Chronicon, llamado Barbaro por Ioseph Escaligero, cuyo Autor concurriò con el año de Christo 384. Siguese en orden el Chronicon Alexandrino (llamado por otro nombre Factos Siculos) que fenece en el año de nuestro Señor 631. Halla el septimo siglo fue sentir vniversal, que los Españoles descen-

Pelliz. nu. 27.

Pelliz. nu. 40.

Carrillo año 220.

die-

dieron de *Iawan* por su hijo *Tharsis*. Y al fin de aquel mismo siglo formò George Sincello su Chronographia, y con vista de los que le precedieron, escribió, que de *Tharsis* se originaron los Españoles. Y no solo estos seis Escritores contestan, que *Tharsis* fue el progenitor de los Españoles, sino que todos afirman, que de Tubal procedieron los de Thesalia. Esta averiguacion ha hecho Don Joseph Pellizer, gran Investigador de las antigüedades, y de los Escritores antiguos. La pluma grande de San Epiphanio, tambien corre con los seis, y con ellos contesta, que *Thubal* fue Principe de la lengua de Thesalia. Su erudicion es conocida, y su antigüedad notoria: escribió en el año octavo del Imperio de Graciano, y del nacimiento de Christo 383. Dexo otras cosas, que aseguran esta proposicion en la Poblacion antigua de España, que sacò a luz Don Joseph Pellizer año 1672. en ella veràn los curiosos otros fundamentos, en que estriba esta fabrica, y Poblacion antigua de España, llamada *Tharsis* del nombre de su primitivo poblador, como se colige de las divinas escrituras, è Historias profanas, donde se halla el nombre *Tharsis*. Esto emos referido, para que vea Moret, que Matheo Beroaldo no se opone al *uniforme sentimiento de Padres, Autores antiguos, y expositores.*

CAPITULO QUINTO.

Don Ramiro el Segundo, cognominado el Monge, succede a su hermano el Batallador en la Corona de Aragon, y Don Garcia Ramirez se introduce en la de Navarra.

S. I.

MURIÒ Don Alonso el Batallador a siete de Setembre año 1134. Sucediòle en el Reyno de Aragon su hermano D. Ramiro el Monge, como escriben nuestros Historiadores, y Coronistas. Por el Octubre del mismo año confirmò yà el Rey electo sus privilegios a la Santa Iglesia Catedral de San Salvador de Çaragoça, hallandose asistido de muchos Prelados, y ricos hombres, cuyos nombres escribió Ge-

ronimo Zurita en sus Anales. No sucediò en el Reyno de Navarra, porque sus naturales levantaron por Rey a Don Garcia Ramirez, y esta fue la tercera division, que huyo entre Aragoneses, y Navarros. La primera sucediò despues de la muerte de Don Sancho el Primero de este nombre, Quarto Rey de Sobrarbe, y Tercero de Pamploña. La segunda hizo el Rey Don Sancho el Mayor, partiendo sus Reynos entre sus quatro hijos. Don Garcia el de Nagera entrò a reynar en Navarra; y nuestro Christianissimo Don Ramiro el Primero sucediò a su Padre en la Corona de Aragon. De esto emos tratado yà en su propio lugar, advirtiendo, que fue injusta aquella division; porque la Corona de Navarra pertenecia tambien a Don Ramiro por el derecho verdadero de su legitima primogenitura. D. Ramiro el Primero quedò despojado del Reyno de Navarra contra toda razon; y Don Ramiro el Segundo tambien fue excluido de aquella Corona contra razon, y derecho; porque le pertenecia por ser hijo de Don Sancho Ramirez, y hermano de Don Pedro, y Don Alonso verdaderos, y legitimos Reyes de Navarra.

II. El Autor de las Investigaciones busca la genealogia, y ascendencia, de Don Garcia Ramirez, que llama Restaurador. Para fundar en ella el derecho a la Corona de Navarra. En el fol. 624. supone, que fue hijo del Infante Don Ramiro, y de Doña Elvira, hija del esclarecido Capitan Rodrigo Diaz, llamado por sus hazañas el Cid Campeador; y este punto dize, que es sin controversia, en que convienen todas las memorias antiguas, y testimonios de los Escritores modernos. Para comprobar esta filiacion, se vale del patronimico Ramirez, que indica en su opinion ser hijo de Ramiro: así lo asegura fol. 625. Y en el 637. escribe; que el patronimico de Ramirez arguye con toda seguridad la filiacion; de tal manera, que si hallasse a Don Ramiro, Padre de Don Garcia, firmando con el nombre patronimico, se acabaria de apurar con toda certeza quien fue el Padre, y Abuelo de Don Garcia el Restaurador. Pero yo no hallo seguridad en esta regla de los patronimicos, que propone el P. Moret por infalible, porque se ve sin observancia en muchas memorias autenticas, y monumentos antiguos, como emos visto en el reynado de Don Garcia Iniguez el primero deste nombre. Y aqui comprobaremos ser falsa con otros exemplares, que alli se omiten, y se reservaron para este lugar.

El

Zurita. Ann. lib.
3. cap. 80.
Blanc. fol. 160.
Carrillo año
1272. y 76.
Zurita lib. 3.
cap. 101.

Garib. lib. 24.
cap. 3.
Carrillo año
1150.

Yepes Cent. 7.
in Append. es-
crit. 12.

III. El Rey Don Iayme el Conquistador, además de Don Pedro Tercero su legitimo sucesor, tuvo otro hijo bastardo, llamado Fernan Sanchez: así lo escriben Zurita, Blancas, Carrillo, y otros. Y el patronimico Sanchez, es cierto, que no le tomó de su Padre Don Iayme. También tuvo este Principe de Doña Berenguela Fernandez, otro hijo natural, llamado Don Pedro Fernandez; así lo deponen los Autores citados; y es claro, que del nombre propio de Iayme, no llevó el patronimico Fernández. Y sin salir del Palacio, y Casa Real de D. Garcia Ramirez, encontraremos otro exemplar. Este Principe tuvo, además de Don Sancho, que le sucedió en el Reyno, otro hijo legitimo, que se llamó Don Alonso Ramirez, Señor de Castro viejo, como escriben Garibay, y Carrillo, aquel en su Compendio, y este en sus Anales; y si fuera cierta la Regla, avia de llamarse Garcès de su Padre Garcia. Esto mismo se comprueba también con un privilegio, que refiere el Investigador fol. 642. y contiene cierta donacion, que hizo el Infante Don Garcia Sanz, o Sanchez, hijo del Conde Don Sancho Ramirez, con su muger Doña Margarita, y sus hijos Don Lope Sanchez, y Don Pedro Atarés, en la Era 1149. que corresponde al año de Christo 1111. Haze Don Garcia, llamandose Infante, donacion a Galindo Garcès de Arrosella, de unas casas suyas en Huesca, y la Almunia de Flores: escribe el Investigador algunas palabras del Instrumento, y las traduce. Esta escritura dice, que es cierta, y original, y que en publica forma la fació copiada Gerónimo Zurita del Archivo de Santa Engracia de Çaragoça; y de su copia llevada al Monasterio de Veruela, que fundó Don Pedro de Atarés, hijo de Don Garcia, la fació Yepes, y la exhibió enteramente en la Apendice de la Centuria septima. En ella se ve claramente, que Don Lope Sanchez fue hijo de este Don Garcia donador, y que no llevó el patronimico Garcès del nombre de Garcia, sino el de Sanchez, no llamandose Sancho su Padre. Después de aver hecho mencion el Investigador de aquesta escritura; infiere estas palabras: *De donde se echa de ver el yerro del Abad Don Iuan Briz, que imaginó era quizá este Don Garcia, Don Garcia Ramirez, el Restaurador, sin reparar, que el patronimico de SANZ, no compete a hijo de Don Ramiro.* Supone, que el restaurador era hijo de Don Ramiro, porque en todas sus escrituras, y donaciones entra, llamandose Don Garcia

Ra-

Ramirez; así lo atesta fol. 625. y con la regla de los patronimicos, saca en consecuencia, que era hijo de Ramiro. Pero en la misma escritura alegada, que redarguye a Don Iuan Briz con el patronimico de Sanz, o Sanchez, que atribuye a Don Garcia, que hizo la donacion, hallará sin observancia su Regla; pues que Don Lope Sanchez, fue hijo de Garcia donador, y no de Sancho; y segun aquella Regla General, è infalible, que publica Moret, avia de llamarse Don Lope Garcès; porque era hijo de Don Garcia. Y si de Sanchez patronimico, no sacamos aquí el nombre propio de Sancho; tampoco del patronimico Ramirez se colige el nombre propio de Ramiro en el Padre. Aquí viene bien aquello de los Proverbios: *Ille queatus es verbis oris tui, & captus proprijs sermonibus.*

Proverb. 6.

IV. El Autor de las Investigaciones no dexa con seguridad averiguado, que Don Garcia Ramirez fue hijo de Don Ramiro, con el patronimico Ramirez. Pero esta filiacion se comprueba con Instrumento autentico de nuestro Archivo Pinatense, y se halla en la Lig. 4. num. 21. contiene la confirmacion, que hizo Don Garcia Ramirez a San Iuan de la Peña, de los Monasterios, Iglesias, Villas, Molinos, y otras cosas, que tenía nuestra Real Casa en el Reyno de Navarra: tiene la fecha en la Era 1176. año 1138. y en este Instrumento se llama expresamente Don Garcia, hijo de Don Ramiro, con estas palabras: *Garcias filius Ranimiri.* Y al principio señaló el patronimico, así: *Garcias Ranimiri gratia Dei Pampilonensium Rex.* El Investigador la refiere fol. 655. y sube un grado más arriba; y en el Abuelo paterno del Rey Don Garcia Ramirez, ya encuentra discordia, y variedad entre los Escritores Historicos, y Coronistas. Sandoval en el Catalogo, có una Historia manuscrita, Portuguesa, y antigua, que alega Moret fol. 626. dice, que Don Garcia de Nagera, el que murió en la batalla de Atapuerca, fue Abuelo de Don Garcia Ramirez. El Arçobispo Don Rodrigo Ximenez, a quien siguieron Garci Lopez de Roncesvalles, Don Carlos Principe de Viana, y Zurita, escribe, que Don Garcia de Nagera, fue Bisabuelo, y que tuvo dos hijos, y ambos con nombre de Sancho: el vno murió en Peñalen; y al otro mataron los Moros en el Castillo de Rueda por traicion; y de este ultimo haze hijo al Infante Don Ramiro, que casó con la hija del Cid, y fue Padre de Don Garcia el Restaurador. Estevan de

Sand. fol. 71.

Garib. lib. 22.
cap. 38.

XXX

Ga-

Garibay fue de sentir, que Don Ramiro, Padre del Rey Don Garcia Ramirez, fue hijo del Rey Don Sancho de Peñalen; y que despojado del Reyno, por sus tios los Reyes de Castilla, y Aragon, casò con Doña Elvira, hija del Cid, y procreò al Rey Don Garcia Ramirez. Estas tres opiniones alega Moret, y nota, que no ay estrañar esta discordia de los Escritores, porque a Principes desheredados, es muy natural el anublarfeles, con el esplendor del Reyno, tambien las memorias de su ascendencia, viviendo los despojados menos conocidos.

V. El P. Joseph de Moret fol. 626. advierte, que la verdadera ascendencia del Rey Don Garcia Ramirez, se puede buscar mas firme, y seguramente en las Alegaciones, que hizieron en Inglaterra los Embaxadores de su hijo, el Rey Don Sancho el Sabio, quando comprometió con el Rey Don Alonso de Castilla (en la cuenta de este Investigador fue el Octavo, y en la nuestra el Nono) en el Rey Henrique Segundo, las quales se ven en Rogerio Hoveden, Escritor de aquel siglo. De ellas colige dos cosas: La primera, que el Rey Don Garcia Ramirez, no fue nieto, sino bisnieto del Rey Don Garcia de Nagera; y así desvanece la opinión de Sandoval, y de la Historia Portuguesa. La segunda, que el Rey Don Garcia Ramirez no se propagò por el Rey Don Sancho, muerto en Peñalen, ni por sus hijos; sino por alguno de sus hermanos. De esta manera se opondrá al dictamen de Garibay. Parece que aun queda subsistente la sentencia del Arçobispo Don Rodrigo, y de los otros Escritores, que le siguieron. El Investigador fol. 628. comienza a examinarla; y confiesa, que no se puede negar, que el Rey Don Garcia de Nagera tuvo dos hijos Sanchos, de dos diferentes madres. Esto averigua, y prueba en el fol. 629. Y despues de vn largo examen, pronuncia en el fol. 934. que no halla comprobacion alguna de la doctrina del Arçobispo: Y así dice, que mas creible parece, que el Abuelo paterno del Rey Don Garcia Ramirez el Restaurador, fue el Infante Don Ramiro Señor de Calahorra, y San Estevan, hermano de Don Sancho de Peñalen. Y que este tuvo por hijo a Don Ramiro, Señor de Monzon, el que casò con Doña Elvira, hija del Cid, de quienes se procreò Don Garcia Ramirez, y este dictamen fue tambien de Ojeardo.

VI. Este Infante Don Ramiro, hijo de Don Garcia de Na-

Nagera, se halla con el Señorío de Calahorra, por donacion y que de esta Ciudad le hizieron sus Padres, en vna escritura perteneciente al Monasterio de San Millan de la Cogolla, que exhibe el P. Joseph de Moret fol. 613. Tiene la fecha en la Era 1097. año de Christo 1059. Firman en ella sus hermanos el Rey Don Sancho de Peñalen, y los Infantes Don Fernando, y Don Ramon. El Donador es Don Ramiro, y se llama prole del Rey Don Garcia. Despues de la muerte de Don Sancho de Peñalen, que sucedió año 1076. se ve este Infante mencionado en otras cinco escrituras, que refiere el P. Moret fol. 635. aunque la yltima es copia sacada de Notario no muy advertido, y tiene la fecha errada; como nota el Investigador. Por ellas consta, que este Infante seguia la Corte del Rey Don Alonso el Sexto de Castilla; y a Don Ramiro siguen tambien en las subscripciones de vna escritura, que se halla en el Archivo de Nagera, sus hermanas Doña Ermesenda, y Doña Ximena. Del Archivo de nuestro Monasterio de San Juan de la Peña, aléga quatro Instrumentos en el fol. 637. y en ellos se nombra Don Ramiro, Señor en Monzon, y de vno de ellos colige con Don Juan Briz Martinez, que murió aquel Cavallero el año 1116. Y sucedióle en el Señorío de Monzon Don Garcia Ramirez. Escribe despues de esto el Investigador las palabras siguientes: *El Patronimico de Ramirez, y la identidad del Señorío heredado, arguyen con toda seguridad la filiacion. Y si a Don Ramiro hallásemos firmando con el nombre patronimico, se acabaria de apurar con toda certeza, quien fue su Padre, y Abuelo de Don Garcia el Restaurador.* De el patronimico de Ramirez no se sigue legitima, e infaliblemente, que fuesse hijo de Ramiro, como dexamos probado. Ni tampoco de la sucesion en el Señorío de Monzon, se infiere la filiacion de Don Garcia Ramirez. Porque entonces no heredavan los hijos los Señoríos, como advierten Gerónimo Zurita, y Blancas. Entonces los ricos hombres tenian los Señoríos, y Honores en las Ciudades, y Villas principales de estos Reynos; pero se mudavan facilmente, como a los Reyes parecia. Tuviéron los Señores, y ricos hombres grandes preeminencias, hasta el Reynado del Rey Don Pedro el Segundo, cognominado el Catolico; y en tiempo de este Principe, hubo muchas mudanças; porque los ricos hombres perdieron sus preeminencias; por dexar estados a sus sucesores,

Don Juan Briz
lib. 5. cap. 29.

Zurita lib. 2.
Ann. cap. 64.
Blan. fol. 154.

por patrimonio, y juro de heredad, como escriven, y aseguran los dos Geronimos citados. Prosigue Zurita así, hablando de los ricos hombres: Y curaron poco de la jurisdicción, y Señorío que tenían sus Honores, porque aquello era mas administración, y cargo de gobierno: y procuraron de heredarlo en las rentas, que eran feudales, y de honor, para dexallas perpetuamente a sus sucesores; y el Rey tomó a su mano la jurisdicción ordinaria, y extraordinaria. Esto se introduxo desde el principio de su reynado, y quando tomó los Honores a su mano en las primeras Cortes, que tuvo en Daroca, para repartirlas entre los ricos hombres, como era costumbre, pareciendo, que era mas autoridad de su jurisdicción Real, quitarles el Señorío, que tenían en las principales Ciudades del Reyno; que como está dicho, no era otro que gobierno, y administración de Justicia, repartió las mas de aquellas rentas entre los ricos hombres, y dióselas por juro de heredad. Con esto como los ricos hombres comenzaron a atender a lo particular, fueron perdiendo de su autoridad, y preeminencia, y se fue cada dia mas fundando la jurisdicción del Justicia de Aragon. Llamavanle entonces JUSTICIA MAYOR, y no de Aragon. Hasta aqui Geronimo Zurita, y Geronimo de Blancas escrivió despues lo mismo en sus Comentarios: *Rici enim homines a sua antiqua, & suprema potestate plurimá detráhi libenter sustulerunt; dummodo Honores ij, quibus ad tempus frui tantum licebat, firmi, ac stabiles sibi, & posteris hereditaria, ac perpetua successione manerent. Labente autem Ricorum hominum Dignitate, Iustitiæ Aragonum Jus, ac iurisdicctio conerevit.*

VII. Bien se conoce, que no se puede inferir consecuencia legitima, ni constante del patronimico de Ramirez, ni de la identidad del Señorío de Monzon: porque de ninguna de estas dos cosas se colige con seguridad, que Don Garcia Ramirez fuese hijo de Don Ramiro, Señor en Monzon. El patronimico no es antecedente cierto, para reconocer el nombre propio del Padre: ni el Señorío de Monzon heredó Don Garcia Ramirez de Don Ramiro, Señor anterior, para deducir la filiacion del Sucesor en el Señorío. A demas, que no es tan cierto, como piensa Moret, que aquel Don Ramiro Señor de Monzon, mencionado en los quatro privilegios, que alega de nuestro Archivo Pinatense, fuese el nieto de Don Garcia de Nagera, casado con Doña Elvira hija del Cid. Porque Estevan de Garibay

Bay alega Autores, que atestan murió este Infante Don Ramiro el año 1083. en la batalla de Rueda; es verdad, que este Escritor la juzga fabulosa. Pero Geronimo Zurita en sus Anales dize estas palabras: *To hallè en ciertas memorias antiguas, que este destrozò hizieron los Moros; y que allí murió el Infante Don Ramiro, hijo del Rey Don Sancho de Navarra.* Y no porque halle el P. Moret a D. Ramiro Señor en Monzon, ha de dar por cierto, que era el Infante de Navarra; porque en aquellos tiempos el nombre de Don Ramiro era comun, y le usaron los Reyes, y ricos hombres de Aragon; y por ser comun este nombre, tampoco puede el Investigador determinar individualmente el nombre propio del Padre, con el patronimico de Ramirez. Porque este lo mas que podia expresar, era ser hijo de Ramiro, sin determinar este, ó aquel. Ni el casamiento de Doña Elvira hija del Cid, con el Infante Don Ramiro, dexa de tener alguna sospecha. Porque la Historia antigua Portuguesa, que le refiere, tiene la desproporcion, que advierte el P. Moret fol. 628. Mossen Ramirez de Avalos tambien escribió relaciones desbaratadas de aquellos tiempos, con estraños acaecimientos, sin comprobacion alguna, y gran desbarato de la Chronologia; así lo depone el Investigador fol. 626. buscando la ascendencia, y origen de Don Garcia Ramirez el Restaurador. Un testamento corre tambien del Infante Don Ramiro yerno del Cid, que contiene muchas repugnancias. El P. Moret fol. 630. lo refiere; y en los siguientes escribe nueve razones, y omite otras; porque las propuestas hazen con seguridad sospechosa la escritura de testamento, como ya emos visto en otra parte.

VIII. El casamiento de Doña Elvira con Don Ramiro Infante de Navarra, no tiene mas apariencia de verdad, que el de su hermana Doña Sol, que la casan algunas Historias antiguas, y modernas con D. Pedro Principe de Aragon, ó hijo del Rey Don Pedro el Primero. El señor Abad Don Juan Briz habla de estos casamientos, y matrimonios fabulosos; y de lo que escribe en su Historia se reconoce la ficcion de ellos. El P. Moret hasta agora no ha asegurado el de Doña Elvira. Porque solamente alega las memorias, que él mismo reprueba, y nosotros dexamos citadas. Ni el Tumbo de Santiago, que a ellas añade fol. 624. le asegura su dictamen incierto; porque no llama *Elvira*, sino *Christina* a la hija del Cid. Y el de Elvira es nombre fin-

Don Iuan Briz
lib. 4. cap. 13.

fingido, como el de su hermana *Doña Sol*. Advertido escribió Don Iuan Briz así: *Yo pienso, que esta ficcion de nombres la inventaron los primeros Escritores destas fabulas, para que se entendiese que lo eran, y no verdadera Historia.* Y con el Maestro Fr. Antonio de Yepes, añade, que estas narraciones tienen mas impropiades, y faltas, que palabras.

Rogerus Hovedenus Ann.
part. post ad
Ann. 1177.

IX. Tampoco se fortalece, ni asegura la ascendencia del Rey Don Garcia Ramirez de Navarra, con los Años de Compromiso, que hizieron los Reyes Don Alonso el IX. de Castilla, y Don Sancho el Sabio de Navarra, tomando por Iuez Arbitro de sus diferencias al Rey Henrico Segundo de Inglaterra. El Rey Don Sancho de Navarra perdió a Cudero, Monasterio Rodilla; Montes de Oca, y otras tierras, y los frutos tambien percibidos desde la muerte del Rey Don Sancho de Peñalen. El P. Moret fol. 617. y 626. refiere estas cosas con Rogero Hoveden; Escritor de aquellos tiempos. Yo no he visto este Autor; pero hallo no pequeña dificultad en las palabras, que de él escribe el P. Moret en sus Investigaciones; en ellas se dice, que el bisabuelo de D. Sancho el Sabio fue echado del Reyno por sus pocas fuerzas; por Don Alonso Rey de Castilla su pariente: *Et PROAVVS eius per violentiam fuit expulsus ab hoc Regno, propter imbecillitatem suam per Adefonsum Regem Castellæ consanguineum suum.* El bisabuelo de Don Sancho el Sabio fue Don Ramiro hermano de Don Sancho de Peñalen; así lo pretende persuadir el P. Moret fol. 634. Pero es cierto que aquel Don Ramiro no reynó en Navarra, ni tuvo derecho a su Corona después de la muerte de su hermano Don Sancho; porque al difunto le quedaron tres hijos, como confiesa, y averigua el Investigador fol. 640. El Primogenito de Don Sancho se llamó como el Padre: los otros dos llevaron el nombre de Garcia, y se hallan confirmando en una donacion, que hizo el Rey Don Alonso el Sexto al Monasterio de Santa Maria de Valvanera, a primero de Mayo, Era 1030. año 992. subscriben así: *Garsea & alter Garsea, germani, filij Sanctij Regis Naiarensis.* Don Garcia, y el otro Don Garcia, hermanos, hijos del Rey Don Sancho de Nagera; Yepes en sus Centurias, y Moret en sus Investigaciones fol. 640. exhiben esta escritura. Y si Don Ramiro hermano de Don Sancho de Peñalen no reynó, ni tuvo derecho a la Corona de Navarra; no se puede decir con verdad, que fue echa-

Yepes tom. 1. in
Append. escrit.
25.

do del Reyno: esto solamente se podia verificar del Principe Dō Sancho, hijo del difunto. Y no aviendose introducido Don Ramiro en el Reyno Navarro, no pudo ser expelido; porque nunca hubo expulsion, sin introduccion. A esto responde el Investigador fol. 642. que es muy creible, que en aquella gran turbacion, viendo la Republica invadida subitamente de tres exercitos, y en niños de tan poca edad, que echaron mano del Infante Don Ramiro, yá Varon de edad robusta, y que le aclamaron por Rey; y advierte, que Garibay refiere Autores, que dicen aver levantado por Rey los Navarros en Santa Maria de Pamploña, un Infante por nombre Don Ramiro. Pero estos Escritores dixeron, que el electo fue hijo de Don Sancho, y casado con Doña Elvira, hija del Cid. Lo uno, y otro es falso, como averigua Garibay, y prueba, que el Cid no tenia entonces hijas para contraher matrimonio, y lo confiesa el P. Moret fol. 628. Garibay concede la sucesion inmediata de Don Sancho Ramirez, en el Reyno de Navarra, después de la muerte de su primo Don Sancho de Peñalen. Y el P. Moret tambien conviene en decir, que no sucedió en el Reyno hijo alguno del difunto, y el reynado de Don Ramiro hermano de Don Sancho, no le comprueba con Autores, ni Instrumentos; y así no tiene genero de probabilidad la sospecha del P. Moret.

Garib. lib. 22.
cap. 38.

X. Tambien se reconoce ser falsa aquella narracion de Rogero Hoveden; pues en ella dice, que Don Alonso el Sexto de Castilla, *sucedio en Navarra, y Nagera, hasta la Puente de la Reyna, y hasta Sanguesa.* Porque es cierto, que Don Sancho Ramirez poseyó todas las tierras, que oy se dicen Navarra, quedando el Ebro por limite entre las tierras de Castilla, y Navarra; así lo escribe Garibay. Pero Don Iuan Briz con Geronimo Zurita dice, que tuvo el Reyno de Navarra con todos los Lugares, que ay desde Nagera, hasta los Montes de Oca, en esta otra parte del Ebro, con reconocimiento, que hizo al Rey de Castilla. La relacion de Rogero Hoveden escribe el P. Moret fol. 640. y le parece que se hizo por los Embaxadores de Castilla, y que está en alguna parte falsa, y en parte defectuosa. Y estas dos partes prueba; pero no averigua, que la relacion fue de los Embaxadores, y no de Rogero de Hoveden, aunque pretende persuadirlo. Pero es cierto, que si el Investigador condena de falsa, y defectuosa la alegacion de los Embaxadores de

Garib. lib. 23.
cap. 1.
D. Iuan Briz,
lib. 3. cap. 8.
Zurita Ann.
lib. 1. cap. 23.

Caf-

Castilla; que los Escritores Castellanos tambien condenàran la relacion de los Embaxadores de Navarra de falsa, y defectuosa.

XI. Hasta aora con las memorias que exhibe Moret, no averigua, quien aya sido Padre, ni Abuelo paterno de Don Garcia Ramirez; aunque le parece cierto, que Don Ramiro, Señor de Monzon, fue su Padre, y Doña Elvira su madre. Pero no asegura el Padre con el patronimico: ni el nombre de la madre ha descubierto su diligencia, è investigacion, en privilegio alguno del hijo. Aora yà no se admirarà, de que no se halle el nombre de Doña Caya de Aybar expressado en escritura de su hijo Don Ramiro; pues tampoco encuentra con el de Doña Elvira en las Cartas Reales de su hijo Don Garcia Ramirez. Tampoco ha podido descubrir el P. Moret el patronimico de Don Ramiro, Señor de Monzon; y advierte, que el que le hallare, acabará de apurar con certeza, quien fue el Padre, y Abuelo de Don Garcia el Restaurador. Pero siempre dize, que le omite, firmando solo *Don Ramiro, Señor en Monzon: Aunque de la omision misma* (palabras son de Moret fol. 637.) *se puede hazer una muy natural congetura, y es que omitió el patronimico de Ramirez, por la disonancia de firmar Ramiro de Ramiro;* que ello quiere significar *Ramiro Ramirez.* Esta congetura no tiene lugar natural en las Historias; porque en ellas no tienen disonancia alguna los patronimicos deducidos del mismo nombre semejante antepuesto. En Geronimo Zurita lib. 1. de sus Anales cap. 34. y 41. y 44. hallará el P. Moret *Galindo Galindez, Sancho Sanchez, Lope Lopez, Aznar Aznarez.* Otros muchos exemplares se hallan en las Historias. Pero sin salir de las Investigaciones, encontraremos esta verdad exemplificada, y la congetura del P. Moret desvanecida. En el fol. 553. refiere con San Eulogio al Conde *Sancho Sanchez* fol. 562. vemos a *Muño Muñoz:* fol. 565. en vn privilegio subscribe *Sancho Sanchez:* fol. 617. se menciona *Garcia Garcès:* y fol. 652. hallamos a *Orti Ortiz.* De esto se colige, que no ay disonancia alguna en *Ramiro Ramirez,* y que la congetura, que le pareció muy natural, es muy violenta en las Historias, pues que no tiene en ellas propio lugar. Tambien advierte el Investigador, que Don Ramiro Señor de Monzon, no fue el Infante Don Ramiro Señor de Calahorra, y San Estevan: *Porque este SIEMPRE expressò en sus firmas el llamarse hijo del Rey Don Garcia, y*

de

de DOÑA ESTEFANIA, como està visto. Reparo en estas palabras del P. Moret. En el fol. precedente 635. exhibe cinco Instrumentos, en que firma el Infante Don Ramiro, hijo de Don Garcia de Nagera, y hermano de Don Sancho de Peñalen: en todos se llama hijo de Don Garcia, y solamente en vno se nombra hijo de *Doña Estephania:* descuydose el Investigador, escribiendo, que SIEMPRE *expressò en sus firmas ser hijo de Don Garcia, y de DOÑA ESTEFANIA.*

XII. De Don Garcia Ramirez refiere el P. Moret fol. 643. dos escrituras, y en ellas tuvo ocasion oportuna de nombrar sus Padres, y en ambas callò sus nombres. La vna contiene cierta donacion *por las almas de sus Padres, y por el alma del Conde Don Rotron,* expressa el nombre del Conde, y no declara el de su Padre, ni madre. En la otra escritura se contenta con dezir estas palabras: *Mi Reyno de Pamplona injustamente fue quitado a mis Padres.* Despues de aver hecho mencion de estos dos Instrumentos, añade las siguientes Moret: *Esta deve de ser la causa de no aver expressado los Embaxadores de Navarra en los Actos del Compromisso, el nombre del Abuelo del Rey Don Garcia Ramirez, POR SER SU DERECHO DUDOSO ENTONCES AL TIEMPO DEL DESPOJO, y solo justificable por la menor edad de sus sobrinos niños, extrema necesidad de la Republica, y eleccion que por ella parece se hizo, aunque se debolvió despues en sus successores enteramente, y con certeza, por no aver tenido succion los niños sobrinos.* Y mas abaxo concluye el capitulo desta manera, fol. 644. *Esto es lo que en materia tan enredada emos podido descubrir.* El Autor de las Investigaciones supone, que el Infante Don Ramiro, hermano de Don Sancho de Peñalen, fue Padre de Don Ramiro, Señor de Monzon, y Abuelo de Don Garcia Ramirez; y confiesa, que no tuvo derecho a la Corona de Navarra, quando sucedió la muerte de su hermano, por dexar hijos el Rey difunto. Pero que se debolvió el derecho al tio, quando murieron los sobrinos sin suçessor. Todo esto supone; pero nada de esto prueba. Segun esta narracion, reynando Don Sancho el Sabio, que comenzó a reynar el año 1150. yà estava claro el derecho, que tenia por ser descendiente por linea recta del Infante Don Ramiro su bisabuelo: Diganos el P. Moret; porque callaron los Embaxadores de Navarra el nombre de aquel, por quien pretendian tener derecho claro, y jus-

Yyy

y jus-

y justamente al Reyno de Navarra, quando ya tenian por devolucion verdadero, y legitimo derecho a la Corona de Navarra? Y porque sabiendo Don Garcia Ramirez, que sus Padres fueron injustamente despojados del Reyno, dexò de expressar sus nombres? Aqui no tiene lugar la duda del derecho, para omitir el nombre del Abuelo, y Padre.

XIII. De lo dicho se colige, que el derecho de Don Garcia Ramirez, al Reyno de Navarra se funda en el que heredò de sus progenitores, Padre, y Abuelo; y en este derecho de sangre, y primogenitura, dize el P. Moret fol. 644. que fueron los Embaxadores de Navarra superiores en la Corte de Henrique Segundo de Inglaterra; porque los de Castilla insistieron en la posesion, que era menos favorable a Navarra; y por esta causa reprehendiò Moret las alegaciones de los Castellanos *de poco advertidas*. Pero las suyas en qualquier Tribunal se conoceràn por muy apasionadas. Y no siendo juez de aquella causa, sin razon pronuncia tan severa censura. Hasta aqui no ha averiguado quien fuesse el Padre, ni Abuelo de Don Garcia Ramirez; y asi no se hallarà en las Investigaciones asegurado el derecho de este Principe, de sangre, ni de primogenitura. Don Ramiro el Monje, por la posesion, y derecho de sangre, descendiente del Christianissimo Don Ramiro, primogenito, y legitimo hijo del Rey Don Sancho el Mayor, tuvo el derecho conocido, y sin duda: y el Dudoso de Don Garcia Ramirez, no devia prevalecer contra vna posesion clara, y derecho manifesto de primogenitura de Don Ramiro, con vna imaginaria devolucion, que supone Moret desnuda de legitima comprobacion.

§. II.

XIV. Eligieron los Ricos hombres, y Cavalleros de Navarra por su Rey a Don Garcia Ramirez el año 1134. Muy presto, despues de la muerte de Don Alfonso el Batallador, entrò a reynar Don Garcia; porque ayiende muerto Don Alfonso en 7. de Setiembre del año señalado; antes de concluirse este, hizo el nuevo Rey de Navarra la fundacion del Monasterio de Santa Maria de la Oliva, dando el Lugar de la Encisa en la Bardena para su dotacion. Escribe el P. Moret fol. 647. las palabras de la escritura original, y con ella averigua la

primera fundacion de aquella Ilustrissima Casa. Los Padres, y Monges de aquel observantissimo Monasterio han padecido alguna duda sobre su Fundador. La escritura de D. Garcia Ramirez, es de la Era 1172. año de Christo 1134. Algunos Monges juzgaron, que era anterior a esta, otra de Don Ramon Conde de Barcelona, y Principe de Aragon, fecha en favor de aquel mismo Monasterio, y señalan la Era 1162. año de Christo 1124. Pero entonces es cierto, que reynava D. Alfonso el Batallador, y que vivió, y reynò diez años despues. Este Instrumento tiene la Data errada en el Extracto, que viò el P. Moret en el Archivo de aquella Real Casa. Pidiò este Cronista el original, y hallò que està la fecha desta manera: Era MCLXVI. 1192. año de Christo 1154. Y por ignorancia de la cifra, facò el Copiador en el Extracto Era 1162. El privilegio del Principe de Aragon contiene vna salvaguardia al Monasterio: Intitulafe Conde de Barcelona, Principe de Aragon, y Marques de Tortosa. Es fecho en Luesia en el mes de Março en la Era señalada 1192.

XV. Con la ocasion de este yerro escriviò el P. Moret fol. 648. estas palabras *Pero porque en el valor de quarenta de esta cifra X con el rayuelo emos insistido varias vezes en las comprobaciones de esta obra, suponiendole siempre como cierto, como tambien le supusieron, y de muy supuesto. NO. PROBARON. HIEPES, Y SANDOVAL, a quienes se devió esta buena advertencia, QUE POR NO AVER. TENIDO. MORALES, algunas vezes se viò obligado a interpretar por año de Christo la Era de Cesar. Y porque en nuestro siglo todo se duda, y se controvierre; y de los ingenios los mas se inclinan a lo facil, que es el impugnar, y los menos a lo dificil, que es el comprobar las cosas. Por esta causa pareció al P. Moret conveniente, poner algunos exemplares para asegurar el valor de la X con el rasguillo en forma de arco. Pero en esta advertencia ay vna impoltura de conocido. Dize que X epes supuso el valor de la X, y que de muy supuesto no lo probò. En el primer tomo, al principio de él, entre otras advertencias pone la X, y el valor de ella con el rayuelo, asegurando vale quarenta. En el tercero tomo alega vna escritura de fundacion de el Monasterio de San Miguel de Pedroso; y con ella exemplifica su advertencia, y con el exemplo queda probada. En el mismo volumen*

exhibe otro privilegio del Monasterio de Valpuesta, y con él comprueba el valor de la X con el medio parenthesis, ò rasguillo en arco. Tambien se colige de las palabras de Moret, que el Docto Ambrosio de Morales ignorò el valor de esta cifra. Y así no se como pudo dezir el M.R.P. Fr. Hermenegildo de San Pablo en la Defensa por la Religion Geronima, que todo esto es: *Por el Arte adivinatoria de Morales*. No se devió esta advertencia a Morales, sino a Yepes, y Sandoval: así lo testifica el P. Moret en sus Investigaciones, que celebra el Autor citado de la Defensa Geronima, advirtiendo, que no conoce al P. Joseph de Moret, sino por sus escritos; que han eternizado su nombre. Pues si tanta memoria merecen por la verdad, que professa en ellos; se podrá desengañar de dos cosas el M.R.P. Fr. Hermenegildo de San Pablo. La primera, que el valor de la X no corre por cuenta del *Arte adivinatoria de Morales*. La segunda, que estas cifras Gothicas, no son embustes Gothicos, y ficciones con que queremos acreditar verdades. Lea este Escritor al Autor de las Investigaciones desde el fol. 648. y verá esta verdad claramente probada con escrituras antiguas, y monumentos autenticos.

Fr. Herm. de San Pab. tit. 9. cap. 15. nu. 4.

Tit. 9. cap. 4. num. 25.

XVI. Pero también quiero advertir al Leyente un yerro del P. Moret, que comete haciendo exemplares en el fol. 649. para comprobar su dictamen de la cifra; escribió sus palabras: *La donacion del Monte Abetito, tantas vezes citada, tiene dos vezes señalada la Era 997. y refiriendo la ultima vez, à como la avia puesto arriba: y la primera vez señala el numero de NOVENTA con la L. que vale cinquenta, y la cifra de la X. con el rayuelo, y la ultima al modo mas ordinario con los quatro X. despues de la L. En el Libro Gotico, que es bien antiguo, como quien conocia la cifra, la sacò con el mismo valor de QUARENTA.* Hasta aquí el P. Moret. Cita en la margen la *Ligarça* l. num. 3. y el *Libro Gotico* fol. 97. de nuestro Archivo de San Juan. Pero en ninguno de estos dos Instrumentos se halla, que estén las las Eras del modo, que las ordena el P. Moret. La primera vez dize que está desta manera: La Era DCCCCLXXVII. Y la segunda que se refiere, así: Era DCCCCLXXXVII. Por orden de los Ilustrissimos Señores Diputados del Reyno de Aragon, se han visto, y comprobado estas escrituras de la *Ligarça*, y *Libro Gotico*, y consta, que en ninguna se halla la X con el

NOTA.

arco, para expresar el valor de quarenta; sino que en ambas partes están despues de la L. quatro X.

XVII. De la escritura que exhibe el P. Moret perteneciente al Monasterio de la Oliva, que concedió en su favor Don Ramon Berenguer año 1154. se reconoce, que aquel Monasterio estava comprehendido dentro de los limites del Reyno de Aragon, que señaló su suegro Don Ramiro el Monge, quando le entregò el Reyno con su hija Doña Petronila. Porque de otra manera, no podia el Principe de Aragon hazerles el privilegio de la Salvaguardia, ni concederles otros favores, que contiene el Instrumento. El P. Moret fol. 570. advierte, que Don Juan Briz errò, incluyendo el Monasterio de la Oliva entre los terminos del Reyno de Aragon, que expresó Don Ramiro el Monge, en el testamento, ò carta de entrega, que hizo a su yerno. Porque la linea de la demarcacion corria desde Vadoluengo por Gallipienço, y Aybar àzia el Pyreneo. Y es cierto que el Monasterio de la Oliva cae cerca de cinco leguas mas abaxo destos Lugares, siguiendo el curso del Rio Aragon, y al aspecto contrario al Pyreneo. Pero si el Investigador huviera leído con cuydado a Don Juan Briz, hallara incluidas las tierras de la Oliva, y otras que corren por el Aragon abaxo, hasta el Ebro. Cita el P. Moret el libro 2. cap. 25. de la Historia de nuestro Escritor, y Abad Pinatense; pero allí solamente refiere por mayor algo de la escritura de Don Ramiro el Monge. Pero en el libro 5. cap. 36. la exhibe enteramente, y la traduce con fidelidad. Allí escribe, y demarca desta manera, *Por la parte de Navarra te doy, desde Santa Engracia del Puerto, hasta Biozal con toda la tierra, y Val de Roncal: y desde Biozal, así como corriendo el agua del Rio Sarazo, y cae en el Rio Ida, y de ai a la puente de San Martin, así como corre Ida, y parte a Navarra, y Aragon, hasta que cae en el Rio llamado Aragon: y de ai por medio la puente hasta Vadoluengo, hasta Gallipienço, así como corre el agua: y de Gallipienço, así como corre el Rio Aragon, y se junta con Arga, y cae en el gran Rio de Ebro: y de allí como corre el Rio Ebro, hasta Tudela y à dicha. Pero te advierto, que a Roncal, Alasues, Cardreita, y Valtierra, se las di al Rey de los Navarros Don Garcia Ramirez, tan solamente para su vida, y me hizo homenaje, que despues de su muerte, todas las tierras dichas, serán restituidas a mí ò a mi Sucessor.* Segun esta escritura no solo Vadoluengo, y Gal-

Don Juan Briz lib. 2. cap. 25. y lib. 5. cap. 36.

llipienço se incluían en los terminos de Aragon, sino tambien las tierras de la Oliva, y las que ay corriendo por el Aragon, y Ebro hasta Tudela; que tambien la menciona diziendo así: *De la parte de Castilla te doy, desde Hariza hasta Ferrera, y de Ferrera hasta Tarazona, y de Tarazona hasta Tudela, con todas las Villas, y Castillos dentro destes limites. A Tudela adquirió, y conquistó mi hermano el Rey Don Alonso, y la dió al Conde de Perticás, en honor; pero él la dió en casamiento a Don Garcia Ramirez con su hija. De Tudela harás como mejor pudieres, ó conciertate con él. A Zaragoza la verdad es, que yo la di al Emperador de Castilla, con todas sus dependencias por su vida tan solamente.* Geronimo Zurita en sus Anales exhibe tambien esta demarcacion, sacandola del Autor de la Historia antigua de San Juan de la Peña. Y del contenido en ella se reconoce, que Tudela, la Oliva, y el Valle de Roncal, pertenecian a la Corona, y Reyno de Aragon. El P. Moret fol. 545. dize que el Escritor de nuestra Historia antigua; *es de muy inferior credito.* Pero su autoridad queda en otra parte defendida.

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 56.

XVIII. Tambien se colige, que Don Iuan Briz no ignoró el Lugar de Vadoluengo; pues con la escritura alegada corre desde alli a Gallipienzo, siguiendo la corriente del Rio Aragon, hasta juntarse con Arga, y Ebro. Con demasiado desahogo escribe, y duda Moret fol. 543. *Pregunto, a donde cae Vadoluengo? Dize que Vadoluengo es en las riberas del Rio. Pero que Rio? que el Abad como hombre incierto en el passo, no le expresa.* El Señor Abad le determina en la ribera de Aragon, y cerca de Sanguesa; y de alli corre con el Rio a Gallipienzo. Dirá el P. Moret, que habló con indeterminacion en el lib. 5. cap. 16. Porque dize, que comenzó el Reyno de Don Ramiro desde Vadoluengo en las riberas DEL RIO, picando de alli arriba derecho hasta los Pyreneos. *Y Tudela está comprendida mas abaxo de estos mojones.* Estas palabras son de Don Iuan Briz Martinez; y despues de averlas referido el Autor de las Investigaciones, exclama con voz desentonada, aunque tiene en su mano el compás. *Geographia incomparable! que hiere a su Autor con el compás mismo con que demarca, y departe las tierras.* De esto infiere, que Don Iuan Briz no determinó el Rio, donde está Vadoluengo, y que Tudela no estuvo comprendida en los terminos de Aragon. Estas dos consecuencias no prueban cosa alguna. Don Iuan

Briz

Briz no declaró en el Lugar citado, que estava Vadoluengo en el Rio Aragon; pero en el cap. 36. del mismo libro lo individuó, como emos visto, con toda expresion. Ademas, que en el cap. 16. q̄ cita Moret de D. Iuan Briz, se refiere nuestro Prelado a lo que dexava escrito en el lib. 2. cap. 24. y 25. de su Historia, exhibiendo la escritura de renunciacion, que hizo Don Ramiro el Primero, en favor de su hermano Don Garcia de Nagera, que se conserva en la Ligarça 33. num. 26. de este Archivo Pinatense. Alli dize, que en la comarca de Vadoluengo está Gallipienzo, y bien sabia Don Iuan Briz, que este Lugar está situado mas abaxo de Sanguesa, siguiendo el curso del Rio Aragon. Ni en la escritura referida se expresa el nombre deste Rio; y por esso Don Iuan Briz se contentó con dezir, que comenzavan los mojones desde Vadoluengo en las riberas del Rio, picando de alli arriba derecho hasta los Pyreneos, siguiendo el contexto del Instrumento. Ni en este se halla tampoco, que Tudela estuviese comprendida en la parte, que señaló Don Sancho el Mayor a su hijo Don Ramiro; y por esta razón dixo Don Iuan Briz, que esta Ciudad estava mas abaxo de los mojones de Aragon; porque desde Vadoluengo, donde comenzavan, hasta Tudela, ay doze leguas de distancia; y así no estuvo esta comprendida entre los fines de nuestro Reyno. Consta que fue porcion de Don Garcia de Nagera, porque el P. Moret fol. 48. exhibe vna escritura, que lo manifiesta; y es la carta de Arras a la Reyna Doña Estefania; y en ella, entre otras renunciaciones que le señala el Rey su marido, se menciona la de Tudela, en la Era 1078. año de Christo 1040. Por aquel tiempo se bolvió a perder, y la recobró despues Don Alonso el Batallador; y la adjudicó a la Corona de Aragon, como dize Don Iuan Briz. Y su hermano Don Ramiro el Monge la pone entre las tierras, que señala a su yerno Dō Ramon Berenguer Principe de Aragon. Y de esto se colige, que Tudela no estuvo incluida en la parte de Aragon, en la division de Don Sancho el Mayor; pero se comprendió entre los limites de nuestro Reyno, en la carta, y entrega que hizo de él, Don Ramiro Segundo a su yerno Don Ramon. Y segun estas diferentes escrituras, estuvo Tudela comprendida, y no comprendida en los terminos de Aragon, sin repugnancia, ni contradiccion. Esto es lo que quiso dezir Don Iuan Briz; y aunque veo alguna confu-

sion

sion en este Autor, me parece, que esto se colige de su narracion.

XIX. La Geographia del P. Moret està mal compafada, como algunas vezes emos visto en sus Investigaciones, particularmente en el fol. 488. se aparta de las lineas verdaderas de Geronimo Zurita, señalando los límites de la Diocesi de Huesca: Desta manera corre por ellas el Coronista de Navarra: *Zurita señala sus limites desde la Plana Mayor, mas abaxo de Huesca al Occidente, hasta el nacimiento del Rio Cinca, y DESDE ALLI por el Pyreneo, como divide a España de Francia, hasta la Villa de ARAGVES en el Valle de Ansò, en q̄ queda incluida toda Sobrarbe.* Aqui emos de advertir al Investigador, que lea otra vez con mas cuidado a Geronimo Zurita en el libro primero, capitulo diez y ocho; y en el verà claramente, que no corre DESDE ALLI; es a saber, desde Cinca por el Pyreneo, como divide a España de Francia, hasta la Villa de ARAGVES en el Valle de Ansò. Porque nuestro grave Coronista, corre desde el nacimiento de Cinca, hasta el Valle que llaman LOBERA, y de aquel Valle, por la region de medio dia àzia el OCCIDENTE, hasta lo llano a la PLANA MAYOR, que se llamavan la llana España, y DE ALLI, discurriendo por rodeo àzia el Septentrion, como se levantan los montes Pyreneos, y dividen el Reyno de Aragon de Francia, incluyendo los VALLES, hasta la Villa de ARAGVES. La Geographia de Moret se reprueba con estas rectas lineas de Zurita; las de Moret està muy torcidas aqui, y en otras partes. De las tierras que ay entre Aragues, y Cinca por el Pyreneo, no haze mencion Zurita en esta demarcacion. No podemos dexar de levantar la voz contra Moret con sus mismas palabras: *O Geographia incomparable! que hiere a su Autor con el compas mismo, con que demarca, y departe las tierras.*

XX. El derecho claro, que tuvo Don Ramiro el Monge, no solo a Tudela, y Valle de Roncal, sino tambien a todo el Reyno de Navarra, se reconoce de las diligencias, y confederaciones, que hizo Don Ramon Berenguer para recobrarlo. Geronimo Zurita las refiere en el libro segundo de sus Anales, y Don Iuan Briz en el libro quinto de su Historia. En estos Autores veràn los Leyentes los sucessos de estos tiempos, que omito la narracion de ellos, para dar fin a este Capitulo.

CAPITVLO SEXTO.

De los Sepulcros Reales del admirable Santuario de San Iuan de la Peña.

S. I.

I. **D**ESDE el principio hasta el fin se encuentran nuestras inteligencias, con las investigaciones del Coronista moderno de Navarra; pero las voluntades està conformes, porque ambas son Religiosas, y està religadas con el vinculo de vna amistad muy Christiana. Digo, que desde el principio hasta el fin ay oposicion de inteligencias; porque el P. Ioseph de Moret, agradecido, y obligado, rinde a los tres Estados del Ilustrissimo Reyno de Navarra en sus Cortes Generales, las primicias del fruto de sus trabajos, que padeciò, con la execucion de la obediencia, y paga de la deuda, en q̄ le puso la honorifica confianza de Coronista de su Nobilissimo Reyno. Yo, desde el fin desta obra de mis manos, miro con atencion el principio de sus Investigaciones; y siépre he considerado, que es mucha la distancia, que ay entre estos extremos. Bien quisiera q̄ huviesse modo, y medio en el escribir, para que los Autores no fuesen extremados; pero al que passa de extremo a extremo, es menester que le sigan, sin correr por alguna mediania; no avrà medio en esto, miétras no aya igualdad media, y virtuosa entre los extremos achacosos de Escritores dolientes.

II. Consagra el P. Moret su obra al Ilustrissimo Reyno de Navarra, con agradecimiento de averlo creado Coronista en vnas Cortes; acuerdo muy propio fue, y digno de aquella Noble Junta de Estados, crear Oficio de Coronista; porque asi se procuran refucitar las gloriosas memorias de los antiguos, que yacen sepultados en el olvido; y en otras Cortes (dize, hablando con su Ilustrissima Junta) *atendió V. S. I. a la mayor decencia de los cuerpos de los Señores Reyes, que yacen en San Salvador de Leyre, que seguros de sus Echos, descaudaron de los marmoles, y jaspes devidos a sus cenizas, prevaleciendo en la estimacion de V. S. I. lo*

que merecian a queste a la semplanza, y modestia de sus dueños, pues no dexava de lograrse, por encontrar el aplauso, que buyò. Y para satisfacer a los leyentes, que desean saber, que Reyes están sepultados en el Real Monasterio de San Salvador de Leyre, refiere vna memoria, que se conserva en aquella Ilustrissima Casa, y en ella está la Regla de nuestro Legislador, y Padre San Benito; y al principio contiene vn Catalogo de los Reyes, que alli están enterrados: y para manifestar la antigüedad desta memoria, juzga que se escribió en la Era 1113. que es año de Christo 1075. vno antes de la muerte del Rey Don Sancho, llamado de Peñalen. Siguiendo las líneas desta escritura, exhibe estos quatro Reyes primeros, y los sepulta en Leyre con tres Reynas sus consortes: Don Íñigo Garcés, Doña Ximena: su hijo Don Ximeno Íñiguez, y la Reyna Doña Munina: Don Íñigo Ximenez, nieto del Primero, y la Reyna Doña Oneca, o Íñiga, su muger: Dō Garcia Íñiguez, y a este le señala doze años de reynado, y pone su muerte en la Era DCCCXXV. que coincide con el año de Christo 797. El mismo Libro de la Regla, como cōsta de las Centurias de Yepes, entierra en Leyre otros Reyes, a saber es, a Don Fortuño el Monge, a su hermano Don Sancho Garcés; y siguiendo la linea, y sucesion de este, que nosotros llamamos Cefon, acomoda en los sepulcros de aquel Monasterio a Don Garcia Sanchez su inmediato descendiente; y a este le señala dos hijos, Ramiro, y Sancho, de su consorte Doña Ximena; y quiere que el Primero reyne antes que el Segundo, y ambos dize, que yacen en el desierto sagrado de Leyre. Pero errò el Autor de aquel Libro; porque la Reyna, y muger del Rey Don Garcia, no tuvo este nombre, como cōsta de lo que escribe el Investigador fol. 432. ni antes de Don Sancho Garcés, reynò su hermano Ramiro, como se colige de las Investigaciones. Tambien errò aquel Autor, contando quatro hijos a D. Sancho, como emos advertido en el Tit. 4. Cap. 1. Alli emos notado algunos yerros deste Libro de la Regla. Cōcluye con los sepulcros Reales aquella memoria, sepultando en aquel Santuario a Don Garcia de Nagera, y a su hijo Don Sancho de Peñalen. Pero siendo tan defectuosa aquella escritura, no merece credito, ni haze fe.

III. Los quatro primeros Reyes, que defiende la comun opinion en esta parte del Pyreneo, tienen sus Reales sepulcros en

Yepes año 840.

en nuestro antiguo, y venerable Monasterio. Estevan de Garibay en muchos capitulos de su Compendio Historial lo reconoce. Vease este Autor desde el capitulo octavo, hasta el duodézimo del libro veinte y dos. Con la sentencia, y dictamen comun de los Autores pone en San Juan de la Peña las sepulturas de Don Garcia Ximenez, Don Garcia Íñiguez, Don Fortuño, y Don Sancho, padre, hijo, nieto, y bisnieto: Y de este escribe Don Fr. Prudencio de Sandoval estas palabras: *Venció el Rey Don Sancho a los Gascos, que con poderosa junta entraron en Navarra, y los compelió a pedir la paz, y amistad de los Navarros. Este Principe ennobleció quanto pudo el Monasterio de San Juan de la Peña, y elevò, y sacò de tierra los cuerpos de los Santos Hermitaños Fundadores, y escogió aquel Santo Lugar para su sepultura, donde fue sepultado, despues de aver sido muerto en una sangrienta batalla contra Moros, en que peleò con mas esfuerzo, y osadia, que conviene a Rey, ni Capitan General.* Aqui demotrò el señor Obispo de Pamplona, que tenia algunas noticias confusas de los sucesos antiguos de San Juan de la Peña. Es cierto, que el Serenissimo Señor Rey Don Sancho procurò enoblecir su Real Casa de San Juan de la Peña, como averigua el señor Abad Don Juan Briz en el libro primero de su Historia, desde el capitulo veinte y cinco; pero no se elevaron los Sagrados cuerpos de los Hermitaños en su vida, sino despues de su infeliz muerte, como expressamente lo narra la Historia segunda de San Voto. Yo quisiera que el señor Obispo señalara sepulcros para los tres Reyes Antecessores, y Progenitores del Rey Don Sancho. El Monasterio Real de San Salvador de Leyre no pretende tener la possession de aquellos Reales Cuerpos; porque no se mencionan sus nombres en el libro de la Regla, que expresa los Reyes, que alli yacen. Ni en otra parte del Pyreneo por esta Region ay sepulcros Reales, ni vestigios, sino solo en San Juan de la Peña, para sepultar aquellos famosos Heroes, gloriosos Conquistadores de nuestro primitivo Reyno de Sobrarbe.

IV. Estevan de Garibay en diferentes capitulos del libro veinte y dos de su Compendio Historial, haze mencion de los sepulcros de los antiguos Reyes, que sucedieron al Rey Don Íñigo Ximenez Arista. En el capitulo segundo testifica, que los Autores Aragoneses sepultan a Don Íñigo Ximenez en el Real, y antiquissimo Monasterio de San Vitorian; pero otros

Sand. fol. 17.

Escritores le entierran en la Real Casa de San Salvador de Leyre; y la opinion de estos tiene por mas cierta; y expresa su dictamen con estas palabras: *Muevenme a ello las razones de dos Privilegios de donacion dados a este Monasterio, el uno por el Rey Don Sancho Abarca su nieto, y el otro por el Rey Don Sancho el Mayor, en cuyas Historias se hablarà mas largo de estos Instrumentos, donde dizen clara, y abiertamente el Rey Don Sancho Abarca, y el Rey Don Sancho Mayor, que en el Monasterio de San Salvador de Leyre estan enterrados MUCHOS CVERPOS de los Reyes sus predecesores, y deudos, y de muchos Obispos, y de otros fieles Christianos. Tengo para mi, que las sepulturas de algunos Reyes, predecesores al Rey Don Sancho el Mayor, que la COMVN OPINION dize, estar enterrados en el Monasterio de San IVAN DE LA PEÑA, fueron en el de San SALVADOR DE LEYRE.*

V. En el capitulo dezimo exhibe enteramente el Privilegio del Rey Don Sancho Abarca, tiene la fecha en la Era 957. año de Christo 919. y en él se hallan escritas estas palabras: *Concedimus Sancto Salvatore, & Sanctis Martyribus pro remissione peccatorum PARENTVM NOSTRORVM, quiescentium corpora in Monasterio eodem.* De aqui colige, que están en Leyre enterrados MUCHOS CVERPOS de los Reyes sus progenitores. Pero desta escritura solaméte puede inferir, que yacen en Leyre los cuerpos de sus padres, sin hazer mencion de sus abuelos, ni de otros progenitores mas antiguos. Y quando tengan mayor extension aquellas palabras, *parentum nostrorum*, basta, y sobra, que estén allí sepultados Don Ximeno Garcès, Don Íñigo Ximenez, y Don Fortuño el Monge, que estos tres fueron antecessores de Don Sancho Abarca; y de las sepulturas de estos en Leyre, no tuvo duda Don Iuan Briz Martinez. En el Capitulo veinte y tres refiere Garibay la escritura del Rey Don Sancho el Mayor, su data es en la Era 1052. año de Christo 1014. Con este Instrumento asegura, que en el Real Monasterio de San Salvador de Leyre están enterrados muchos cuerpos de los Reyes sus predecesores. Don Fr. Prudencio de Sandoval exhibe enteramente este Privilegio en el Catalogo. Pero a esta escritura segunda, se satisface como a la primera.

VI. De esto resulta, que no pudo Garibay tomar estos privilegios por antecedente para sacar en conclusion, que están sepultados en Leyre los Antecessores de Don Sancho Abarca, y de

D. Iuan Briz
lib.1.cap.45.

Sand. fol. 32.

y de Don Sancho el Mayor. Porque si de la escritura de Don Sancho Abarca infiere, que están enterrados sus Antecessores in definitamente en aquel Santuario, podrá dezir tambien, que allí tienen sus sepulturas los quatro primeros Reyes, que con la comun opinion dexa sepultados en San Iuan de la Peña. Responderán por Garibay sus sequaces, que esto se deduce del Instrumento del Rey Don Sancho Abarca. Y a los Descendientes deste Rey, y Ascendientes de Don Sancho el Mayor, con el otro Instrumento deste Principe les abren las sepulturas en el Monasterio Legerense: y así solo dexará a San Iuan de la Peña sepulcros para Don Ramiro, Don Sancho Ramirez, y Don Pedro el Primero. Porque siguiendo los reynados, desde Don Íñigo Ximenez Arista, hasta Don Sancho el Mayor, quiere sepultar la misma verdad con los entierros de los Reyes en San Salvador Legerense por este orden.

VII. En el reynado de Don Íñigo Ximenez escribe, q lo mas cierto es, que tiene sepultura en Leyre: esto escribe en el capitulo segundo del libro veinte y dos, contra los Escritores Aragoneses, como emos advertido. En el capitulo quarto quiere con el libro de la Regla, que Don Garcia Íñiguez espere la resurreccion general en la sagrada montaña de Leyre. Pero este libro adolece de muchos achaques, que no le han podido curar Garibay, Sandoval, Torreblanca, ni tampoco el P. Moret. En el capitulo dezimo canta, y celebra las Exequias Reales a Don Sancho Abarca, y dà tierra a su Real cuerpo con estas palabras: *En las memorias de San Salvador de Leyre, se afirma estar allí sepultado; y esto se deve tener por mas autentico.* Estas memorias son del libro de la Regla: claudica el Autor en ellas, y regularmente tropieza, faltando a la regla, y razon de los tiempos: así lo reconoce Moret; y así lo dexamos averiguado en el Capitulo primero del libro quarto. A Don Sancho Abarca, y a su hijo Don Garcia Sanchez, contra estas memorias de Leyre, saca Moret de aquel sagrado Claustro, y les niega las sepulturas de estos dos Reyes en el fol. 532. El Castillo de Monjardin, fue sin duda el entierro de los Reyes Don Sancho, y Don Garcia. Conciertense Garibay, y Moret, mientras yo passo corriendo por los Capítulos del Compendio Historial de Zamalloa.

VIII. En el capitulo catorce habla de Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon, y dize así: *Su sepultura no se sabe donde huviese*

viessse sido, aunque yo movido por las razones del privilegio de su Viznieto el Rey Don Sancho el Mayor, no dexo de tener por mas cierto, que estos Principes, y otros de Navarra, fueron enterrados en el Monasterio Real de San Salvador de Leyre, que en estos tiempos era CASA DE MAS AVTORIDAD QUE SAN IVAN DE LA PEÑA, por estar alli la Silla Episcopal de Pamplona, quanto mas, que en ninguna de las Inscripciones de las sepulturas de la Casa de San Iuan de la Peña se halla dezir, que tal Rey esté alli enterrado. Esta sepultura no consuena con lo que escribe Moret. Garibay degrada a San Iuan de la Peña con la Silla Episcopal de Pamplona; pero no tuvo autoridad bastante este Escritor, aunque le sobró la licencia, para descalificar nuestra Real Casa; ni su desaficion le pudo quitar vn grado de su grandeza. Quiere engrandezer con Catedra la Ilustrissima Abadia de Leyre; pero con esto no apoca la de San Iuan de la Peña, porque tambien estuvo en esta sagrada Cueva la Silla Episcopal de Huesca, que es tan Noble, è Ilustre, como la de Pamplona. Esto emos advertido en el Capitulo primero deste libro con Geronimo de Blancas. Es cierto, que Garibay no estuvo en nuestra Real Casa; y no aviendo visto los Reales sepulcros, no entiendo, ni alcanço como pudo asegurar, que no avia en ellos Inscripcion, ni epitaphio del Rey Don Garcia Sanchez. En el capitulo diez y siete entierra tambien en Leyre a Don Sancho Garcès: Y en el capitulo veinte presume, que su hijo Don Garcia el Tembloso tiene su entierro en el mismo Monasterio. Don Sancho el Mayor tiene su sepultura en San Salvador de Oña; esto tiene Garibay por mas verisimil, en el capitulo veinte y cinco; aunque otros le entierran en Oviedo, antes, y despues le trasladan a San Ilidro de Leon. Hasta aqui emos corrido con la relacion de Garibay; pero esta carrera, y camino tiene el peligro que manifiesta la passion del Autor; por otro camino real, y verdadero nos guiarà la verdad en el parrafo siguiente.

§. II.

IX. Garibay reparte como quiere los Reales cuerpos, quita a San Iuan de la Peña muchos, y los dà a San Salvador de Leyre haziendose señor de las sepulturas, por esta voluntaria ditribucion escribió el señor Abad Don Iuan Briz así contra este

este Autor: Sepa que no se permite hazer gracia de lo ageno, sin licencia de su dueño, y que nunca se le diò en esta Real Casa para ser liberal, à titulo de su duda, de lo que acá tenemos propio, sin ella, y con muy gran certeza. Garibay se acoge al sagrado de las memorias de Leyre; pero estas no le aseguran su incierto, è improbable dictamen; porque en el capitulo trece del libro veinte y vno habla desta manera: *Las relaciones desta Real Casa (de San Salvador de Leyre) afirman estar en ella enterrados, sin muchos Reyes, y Reynas, doce Infantes, y catorce Infantas, y no tenemos noticia entera de quienes fuesen, ni como se llamassen, ni cuyos hijos eran, ni menos de los tiempos, y lugares de sus fallecimientos, NI DE OTRA COSA DIGNA DE SABER.* Así remata el capitulo. Pues si estas noticias no le dàn luz alguna digna de la Historia; como quiere Garibay que enterremos tan confusamente tantos Infantes, y Reyes en San Salvador de Leyre?

X. Grande, y grandissima es la confusion de aquellas relaciones Legerenses; porque con ellas se ignora todo lo que es digno de saberse. Pues no es menos la confusion, que ay entre los mismos cuerpos Reales, que sepultan en San Salvador de Leyre. En muchos Monasterios de nuestra sagrada Religion, y en otras partes, ay no pocos sepulcros de Reyes, y de Nobles; como se ven en los Monasterios de San Ilidro de Leon, San Vicente de Oviedo, San Salvador de Oña, Santa Maria la Real de Nagera, y de Hirache, San Salvador de Lorenzana, Moreuela, Ripol, Poblet, y otros muchos, que omito por huir de la proligidad; y en San Estevan de Monjardin, tambien reconociò el P. Moret fol. 532. dos sepulcros. Con epitaphios, Inscripciones sepulcrales, y lapidas se distinguen las sepulturas, y se conocen con distincion los cuerpos de los difuntos, que alli descansan. En el Real Monasterio de San Salvador, no ay lapidas, ni epitaphios; no se lee Inscripcion sepulcral, ni tampoco tumba, ni sepulcro alguno Real con distincion se encuentra. Pues si faltan estas circunstancias, como distinguen cuerpos Reales de los Reyes difuntos? Los demas Monasterios pretenden la posesion de algunos, con epitaphios, Inscripciones, lapidas, sepulcros, ò tumbas: nada desto ay en San Salvador de Leyre; solamente tienen aquellas relaciones confusas, que menciona Garibay; pero estas no pueden individuar, ni distinguir sepulturas, ni cuerpos Reales, ni Nobles: ni tampoco con el

libro de la Regla, estando tan defectuoso, podrá asegurar cosa alguna de aquellos entierros.

XI. En vnas Cortes atendió la Ilustrissima Junta de los tres Estados del Nobilissimo Reyno de Navarra, A LA MAYOR DECENCIA de los Señores Reyes, que yacen en San Salvador de Leyre. Nos avia de dezir Moret donde estavan antes, y a donde los colocaron despues, para poder juzgar desta mayor decencia: y pues callò estas circunstancias, es forçoso expresarlas en este lugar. En el Real Monasterio de Leyre se conserva oy dia vna arca muy grande, y en ella estavan confusos, y mezclados los huesos, y cenizas de muchos difuntos, y en vn lugar muy humilde, como saben los Monges de aquella observantissima Comunidad, y no lo ignoramos los demas, que emos visto el lugar, y arca: alli estavan los cuerpos de algunos claros varones, pero con suma confusion. Despues para la mayor decencia los sacarò de aquel Chaos, y distribuyeron algunos en quatro arcas, que estân en el Templo, y en lugar elevado en el lienço de la pared de la Nave, que corresponde al lado de la Epistola, aunque algo apartados de la Capilla Mayor. Allí se ven vnas Inscripciones, que significan los cuerpos Reales, que contiene cada vna de las arcas; aviendo puesto en ellas los cuerpos, que sacaron de la otra arca mas antigua. Y no aviendo esta distincion de cuerpos, de aquella confusion antecedente, sacaron en nuestros tiempos (disponiendolo así las Cortes que celebra Moret en Navarra en su tiempo) los cuerpos con los nombres de aquellos que dexaron los despojos, y reliquias de su mortalidad en San Salvador de Leyre. Pero aqui podemos dezir a cada hueso: *Quis enim te discernit?* Quien determinò que tu eras del cuerpo de Don Ximeno? Y quien ha declarado antes de la resurreccion vniversal, que el cuerpo, que se contiene en esta arca, es de Don Ximeno Padre de Arista? Ciertò que esta mayor decencia, es suma confusion: la ha de reconocer el ingenio mas claro, y la ha de confessar el leyente mas confuso, y apasionado. El P. Moret en el segundo volumen, que ofrece, nos podrá dar el principio de esta mayor decencia, distinguida de los cuerpos Reales; pero entiendo, que no tiene mas fundamentos que Garibay, que con sus dudas, y sospechas confusas, quiso escurecer la verdad clara de los sepulcros Reales Pinatenses.

Paul. ad Corinth. b. 4.

En

XII. En todos los Monasterios, y Casas Reales, que señalan sepulcros de los antiguos, y modernos Reyes, ay clara distincion, y separacion de sepulturas con orden Real. Passe la curiosidad de Moret por las Centurias de Yepes, y discorra por las Capillas Reales, y sepulcros de los señores Reyes de Asturias, Sobrarbe, Pamplona, y Aragon; y no hallará su Investigacion en parte alguna esta mezcla confusa de cuerpos, que ay en Leyre: en todos los demas Monasterios procuraron los señores Reyes señalarse sepulturas. En vn mismo sepulcro se enterravan algunas vezes el Rey, y la Reyna, como presume el Investigador fol. 586. de la Reyna Doña Felicia, que està enterrada en la sepultura de su consorte Don Sancho Ramirez. Traslado las palabras de Moret: *La Reyna se presume enterrada en el mismo sepulcro de su marido.* Y los hijos tambien se enterravan, siendo niños, con sus mismos padres; y algunas vezes tenian sepulturas particulares, como se ve en las que tienen en nuestra Real Casa los Infantes Don Pedro, y Doña Isabel, hijos del señor Rey Don Pedro Primero de Aragon. El P. Moret fol. 587. se acuerda destos Reales sepulcros; y el señor Abad Don Juan Briz tambien los distingue en su Historia. Esta era decencia grande; pero no avia alguna en que todos los cuerpos Reales de Reyes, y Reynas estuvieran juntos, mezclados, y confusos: y por esta razon deviò de escribir el P. Moret, que en las Cortes de Navarra se atendió A LA MAYOR DECENCIA de los cuerpos de los Señores Reyes, que yacen en S. Salvador de Leyre, que seguuros de sus hechos DESCUYDARON DE LOS MARMOLLES, Y JASPES. Pero en otros Monasterios no descuydaron los Señores Reyes de Lapidas, Epitaphios, ni Tumbas, y à que no se acordarò de Marmoles, ni jaspes. Nada desto ay en Leyre; no ay Inscripcion, ò Epitaphio en sepulcro determinado. Pues con que razon le hazen sepultura comun de nuestros antiguos Reyes? Yo no hallo fundamento para que Moret, ni Garibay aseguren su dictamen. Quiçà le tendrán en aquella arca comun de huesos, de donde los sacaron para mayor decencia; pero no para mayor seguridad de las quatro arcas, ni para determinacion mas cierta de los cuerpos Reales; que en nuestros tiempos ha acomodado en ellas la pretension piadosa del Nobilissimo Reyno de Navarra.

XIII. En la Sacristia de nuestro venerable Monasterio

Aaaa

ay

ay nueve ordenes de sepulcros claros, y manifiestos: en algunos se pueden leer las Incripciones sepulcrales, en otros no se pueden descubrir los Epitaphios: assi lo reconoce el P. Moret fol. 586. y 587. Començando por el Altar de la Resurreccion, en el quarto orden està la sepultura del Christianissimo Don Ramiro, y en su Lapida se lee parte de la Incripcion desta manera: *Hic requiescit Ranimirus Rex, qui obiit VIII. Idus Maij, die V. feria ::::* La del sepulcro de su hijo Don Sancho Ramirez, que es el contiguo, y quinto en orden, està ya muy gastada, como reconoce el Investigador. El Epitaphio de la Infanta Doña Isabel, hija del Rey Don Pedro, està claro; assi lo confiesa Moret, traslado sus palabras: *Hic requiescit famula Dei Elisabet filia Regis Petri Sanz, quæ obiit Era T. CXI.* En estos nueve ordenes solamente están sepultados los Reyes, y las Personas Reales; porque los Ricos hombres, y Nobles Aragoneses, tienen en el Atrio, y a los pies de los sepulcros Reales veinte y seis ordenes de sepulturas. Tres se hallan antes del sepulcro del Rey Don Ramiro, y es forçoso enterrar en ellos algunos Reyes, que le precedieron; porque en los otros, que se siguen despues del suyo, se ven sepultados sus descendientes: Don Sancho Ramirez, Dó Pedro, y sus hijos. Garibay, sin aver visto estas Reales sepulturas de San Juan de la Peña, profirió sentencia, diziendo, que Don Ramiro el Primero de Aragon començò a enterrarse en nuestro Monasterio. Pero el P. Moret se opone a este improbable dictamen fol. 588. escrive sus palabras: *Despues del Rey Don Ramiro el Primero, TIENE MVCHOS CVERPOS REALES SIN CONTROVERSA, y lo están diziendo las Incripciones verdaderas de sus sepulcros.* En esto ya no ay disputa: cuyden aora los leyentes con la confesion del P. Moret, contra Garibay: *Y de antes de Don Sancho el Mayor, ALGVNOS FORZOSAMENTE, como se ve de escrituras deste, y de su nieto el Rey Don Sancho Ramirez, Y DE QVE SE HABLARA EN SV LVGAR.* En esto ultimo, que noto con letras Versales, ruego que reparé tambien el Letor, para que busque el lugar, q nos ofrece, para hablar, y tratar de aquellas escrituras: empeña su palabra, y autoridad en el fol. 588. y concluye sus Investigaciones en el 704. y hasta aqui no se acordò de lo que nos ofreció; pero no se olvidan menos, en alguna ocasion, los que mas saben.

Pero

XIV. Pero hagamos recordacion de las escrituras, de que se olvidò el P. Moret en sus Investigaciones, y exhibió la venerable memoria del Señor Abad Don Juan Briz en su Historia, y capitulo quarenta y cinco citado. Dos privilegios refiere del Rey Don Sancho Ramirez: El vno se halla en la Ligarça 3. num. 5. y Ligarça 7. num. 4. Y en el Gothico fol. 107. estos pergaminos, y otros menciona el Autor de los Extractos en el primer volumen fol. 488. y en ellos expresa Don Sancho Ramirez, que aqui yacen, y descansan los cuerpos Reales de sus Abuelos, y Padres: *Quia igitur ibi sunt humata corpora avorum meorum, & parentum, & ego, atque omnis posteritas mea ibi sumus sepeliendi.* Y para asegurar su Real voluntad, escrive estas palabras con soberano imperio: *Et corpus meum iubeo tumulari iuxta corpus Patris mei Regis Ranimiri. Et mando, ut omnes filij mei, & omnis posteritas mea, ibi sepeliantur.* El privilegio celebré del Rey Don Sancho Ramirez, que empieça *ob honorem*, exhibe el Señor Abad Don Juan Briz Martinez en su Historia, y con él remata el libro primero testificando, que yacen en esta sagrada Cueva los cuerpos de los Abuelos, y Bisabuelos del Rey Don Sancho el Mayor: *In quo humata sunt, avorum, & proavorum suorum corpora.* Segun esta relacion Real, están sepultados en este Venerable especu Don Sancho Garcès, y Don Garcia Sanchez, Abuelo, y Bisabuelo del Rey Don Sancho el Mayor. Todo esto se colige con evidencia del Instrumento alegado, y se conserva en la Ligarça 3. num. 3. y 4. y en la Ligarça 1. num. 21. como asegura el primer tomo de los Extractos fol. 493. Y el P. Moret lo refiere con el nombre de *Insigne privilegio*, fol. 444.

XV. Y para hallar mas Reyes sepultados, es necesario escrivit otras palabras del Rey D. Sancho Ramirez, y también para ver la extension con que habla este Principe: *Igitur inter cetera bonæ voluntatis suæ opera, constituit in Monasterio Sancti Ioannis Baptistæ de Penna, in quo humata sunt avorum, & proavorum suorum, MEORVMQVE, nec non Patris mei, & matris meæ corpora, congregationem Monachorum, &c.* Aqui expresamente dize, que están enterrados los Abuelos, y Bisabuelos del Rey Don Sancho el Mayor: *Avorum, & proavorum suorum;* y luego añade: *Meorumque,* que tambien yacen aqui los cuerpos de sus Abuelos, y Bisabuelos; y segun esta narracion, que haze Dó

NOTA.

Don Juan Briz
lib. 1. cap. 57.

Aaaa 2

San-

Sancho Ramirez, están sepultados aquí su Abuelo Don Sancho el Mayor, y su Bisabuelo Don Garcia el Tembloso. No ignoro que pretenden tener el cuerpo de Don Sancho el Mayor, en San Isidro de Leon, y en San Salvador de Oña; y alegan Incripciones, y Tumbas; pero estas tienen los achaques, que refiere el P. Moret fol. 600. Y nosotros tenemos privilegio, que le sepulta en este Monasterio. Y desta escritura original nadie ha dudado. Vean los Estudiosos los yerros de aquellas Incripciones en el tit. 6. cap. 2. §. 1. num. 1. Pero nos podrian dezir, que estas dicciones *avorum*, & *proavorum*, no se toman en su rigurosa significacion, sino que se entienden de los antepassados, y antiguos progenitores: si esto respondiére alguno, le concederemos de rebuena gana la interpretacion; porque con ella se entierran aqui todos los Reyes antiguos, que precedieron a Don Sancho el Mayor, y que dominaron en Sobrarbe, Pamploña, y Aragon. El Maestro Fr. Antonio de Yepes en el tomo tercero fol. 213. advierte, que la diction *proavus*, no significa Bisabuelo en vn privilegio, que exhibe del Rey Don Ordoño Segundo. Y en los fol. 366. y 367. tambien nota, que algunos nombres de los Ascendientes, no valen lo que suenan en las escrituras antiguas.

§. III.

XVI. Parece, que de Don Sancho Abarca el Cefon, y de su hijo Don Garcia Sanchez, ay alguna dificultad, para enterrarles en San Juan de la Peña; porque el P. Moret fol. 532. refutifica, que el Castillo, que agora se dize de Monjardin, y en lo antiguo se llamó de San Estevan de Deyo, fue sin duda el entierro de los dos Reyes Don Sancho, y Don Garcia; y lo comprueba con los tomos de Concilios de Albelda, y San Millan. Y en el fol. 420. los refiere diciendo, que se conservan originales en la Real Libreria de San Lorenzo del Escorial. El tomo de Albelda, ò Vigilano, señala los sepulcros de Don Sancho Garcés, y su hijo Don Garcia Sanchez. Del Padre lo expresa así: *Sepultus S. Stephani. Portico, regnat cum Christo in polo.* Del hijo lo declara desta manera: *Tumulatus est in Castro S. Stephani.* El tomo de San Millan, afirma Moret, que pone con las mismas palabras esta misma memoria. El Investigador dize en el fol. 532. que reconoció estos dos sepulcros a 7. de Mayo de 1659. y escri-

crive así: *Solo hallamos una costilla de cuerpo humano en el uno, y media en el otro, que al trasladarse, estando desechos los cuerpos, se quedarían embueltas en la tierra. La estrechura de la Iglesia movería a algun Rey successor a trasladarlos a más autorizada Iglesia.*

XVII. El Maestro Fr. Antonio de Yepes en el tomo quinto, fol. 5. Morales, y quantos hombres doctos tratan de Historia, tienen por Regla Magistral, que es mayor la autoridad de los Privilegios, que la de los Autores, aunque estos sean muy antiguos. Y el Maestro Fr. Antonio de Yepes repite esto mismo fol. 85. Y la razon es clara, y demostrativa; porque los Privilegios son los principios de la facultad Historica, como suponen los Escritores, y reconoce el P. Moret fol. 336. escribiendo estas palabras: *Los primeros principios de la facultad Historica, sin duda son los Instrumentos legitimos de los Archivos.* El Privilegio celebre del Rey Don Sancho Ramirez de pone, y asegura, que en nuestro Real Monasterio están enterrados los abuelos, y bisabuelos del Rey Don Sancho el Mayor: *In quo humata sunt avorum, & proavorum suorum corpora.* Desta escritura original, y Gotica, no ay sospecha alguna; porque el P. Moret fol. 444. la exhibe, como emos notado; y para averiguar, que llevó el renombre de Abarca el Abuelo de Don Sancho el Mayor, refiere esta escritura, y escribe las palabras siguientes: *De la misma suerte se ve habla el Rey Don Sancho Ramirez, nieto del Mayor, en AQUEL INSIGNE PRIVILEGIO, en que recopiló, y confirma las donaciones de los Reyes sus predecesores al Monasterio de San Juan.* Y el mismo Investigador advierte, que esta insigne, y celebre escritura se halla en la Ligarça tercera, numero quarto, en el Libro Gothico fol. 100. y en el de San Voto fol. 6. Y deste instrumento nadie ha dudado, ni sospechado. Pues si esta escritura original afirma, que Don Garcia Sanchez, bisabuelo del Mayor, está sepultado en nuestra Real Casa, devemos creerlo así; porque mas se merece esta Carta Real, que ningun otro Escritor.

XVIII. No tengo poco escrupulo de estos sepulcros de San Estevan de Monjardin; porque el P. Moret fol. 532. juzga, que la estrechura de aquella Iglesia, devió de mover a algun Rey successor a trasladarlos a más autorizada Iglesia. Y aviendo Don Sancho Garcés fundado el Monasterio Ilustrísimo de San Martin de Albelda, en cuya Abadia hubo en aquellos tiempos du-

cientos Monges, como prueba Yepes con el tomo Vigilano; parece, que antes avia de escoger esta Iglesia por sepultura, que no la estrecha, y pobre de San Estevan de Monjardin. Tambien aumenta el escrupulo otra consideracion: Los Moros procuraron recobrar el Castillo de Monjardin, que parece fue la cabeza de las tierras de Deyo; assi lo piensa el P. Moret fol. 532. y alli mismo escribe con el Chronicon Emilianense vna jornada, que hizo *Almundar, hijo de Mahomet Rey de Cordova, contra Abdalla; y que despues de averle cercado en Zaragoza pocas dias, rebolvio sobre las tierras de Deyo, y hizo en ellas talas, y robos, aunque no pudo ocupar el Castillo, ni Lugar alguno.* Parece que teniendo los Moros tan vezinos a Monjardin, y con deseos de conquistarle otra vez, por lo mucho, que les importava ocupar aquel Castillo, que no avian de hazer los Reyes de aquel tiempo sus sepulcros en lugar tan peligroso, que fue perjudicial padrastro, como dize Moret fol. 535. pues no estuvieran seguros sus Reales cuerpos en aquella Iglesia, y Castillo tan sugeto a combates, y assaltos de los Sarracenos. El P. Moret fol. 533. presume, que el Rey Don Sancho, que llamamos Cefon, fue el que recobró de los Moros el Portico, ó Castillo de San Estevan de Deyo, ò de Monjardin; pero ya emos visto en el Tit. 2. Cap. 3. §. 1. num. 3. que esta conquista se atribuye al Rey Don Sancho el Primero. Y antes del reynado del Cefon, hallamos a Deyo en poder de Christianos, como consta de lo que escribe Moret fol. 532. El Chronicon de San Millan se acabò de escribir el año 883. assi lo atesta Moret fol. 47. Y este Autor publica, que Deyo era de Christianos, y que no le pudo conquistar Almundar, hijo de Mahomet Rey de Cordova: Aora cuente Moret con el tiempo de aquel Escritor, y cõ los Reyes de Cordova, y hallará a Deyo libre de Moros, antes del reynado del Cefon. Pero el P. Moret fol. 534. dize, que el Castillo de San Estevan de Deyo estava en poder de infieles el año 882. Por aquel tiempo hizo Almundar la jornada contra las tierras de Deyo, y no pudo el barbaro conquistar el Castillo, ni Lugar alguno, como confiesa el P. Moret con el Chronicon de San Millan. Mahomad murió año 887. y su hijo Almondar, ò Almundar el de 889. assi lo averigua fol. 368. El Chronicon de San Millan se acabò de escribir el año 883. Aora señale el Investigador, quando hizo la jornada Almundar contra Deyo,

y quan-

y quando se perdió este Castillo, para determinar quando fue de Christianos, y quando de Moros.

XIX. En aquellos miserables tiempos procuraron los vivos buscar los lugares mas retirados, y fuertes, como se vè en la Historia antigua Pinatense, y en vn trozo della, que trasladò Geronimo de Blancas, y traduxo el P. Moret fol. 268. El Autor de aquella Historia antigua escribe, que los Christianos huyendo, y desamparando los Lugares, que habitavan, por el miedo, y terror de los Moros, se recogian a la Cueva de San Juan de la Peña, como a refugio singular: assi lo expresó aquel Escritor antiguo Pinatense: *Christiani fugientes, & deserentes loca, ubi habitabant, propter metum, & terrorem Maurorum, recolligebant se in spelunca Sancti Ioannis de la Penya, TANQVAM REFUGIVM SINGVLARE.* Assi procuraron guardar las vidas en este sagrado, y singular refugio; y en èl tambien depositaron los cuerpos difuntos, buscando la seguridad dellos. Y por esta razon mandò el Rey Don Sancho Ramirez en el Privilegio primero exhibido, que toda su posteridad se enterrasse en esta admirable Cueva: *Et mando, ut omnes filij mei, & omnis posteritas mea ibi sepeliatur.* Y tambien manifestó su Real voluntad, de que tuviera toda la Nobleza de Aragon sepulcros en San Juan de la Peña: *Et rogavi totos Nobiles Aragonenses, ut ipsi, propter amorem Dei, & propter servitium Iesu Christi, quod ibi fit iugiter, & propter meum amorem, ibi habeant sepulturam: qui concesserunt Sancto Ioanni, & mihi: ET AVO MEO, scilicet Domino Sanctio Regi IVRE IVRANDO; insuper, & Patri meo Ranimiro.* Dello consta, que por los años de mil, quando empezó a reynar Don Sancho el Mayor, ya se obligaron los Nobles de Aragon, con sagrado vínculo del juramento, a enterrar sus cuerpos en este Real, y seguro Lugar, para acompañar muertos a los Reyes, que vivos sirvieron. Aquellos dos sepulcros solitarios de Monjardin siempre me causan grande escrupulo; porque los Reyes entonces se enterravan muy cerca de sus Ricos hombres, como se vè claramente en nuestro Monasterio, y en sus antiguas sepulturas de Reyes, y Nobles.

XX. Pero demos, que estuvieron sepultados Don Sancho Garcés, y su hijo Don Garcia Sanchez en el Castillo de Monjardin; aora ya no están alli sus Reales cenizas, como averigua el P. Moret fol. 532. Dize, que algun sucesor de los Principes

Blacas fol. 57.

cipes

cipes los trasladò a otra Iglesia mas autorizada ; sospecha , que Don Sancho el Sabio , que començò a reinar en Pamplona año 1150. fue el Autor de aquella translacion ; pero no tiene Autor, ni escritura para hazer opinion ; quiere fundar su sospecha en el cariño, que tuvo este Rey Don Sancho a la Santa Iglesia Catedral de Pamplona , que la llama *sepultura de TODO SU LINAGE* : Relacion es del P. Moret, pero no es corta, ni tampoco cumplida ; pues si tuviera el cabal cumplimiento , que pide la narracion historica, avian de estar sepultados en la Iglesia de Pamplona todos los descendientes de Don Ximeno, y Arista, hasta Don Sancho el Sabio, que dize tiene alli sepultado *todo su linage* ; y asi quita a San Juan de la Peña todos los Reales cuerpos, que tiene en sus sepulcros , y le conceden los privilegios ; y a San Salvador de Leyre niega los que juzga poseer su piadosa pretension.

XXI. Si alguna translacion hubo , sucedió en el reynado de Don Garcia el Tembloso , Padre del Rey Don Sancho el Mayor. Porque en su tiempo entrò el Barbaro Almanzor con numeroso exercito por las tierras, que avia conquistado el Rey Don Sancho Garcès , que llamamos Cefon ; y con el Insigne Monge Vigila escribe el P. Moret fol. 49. *que ganó la Cantabria ; y desde la Ciudad de Nagera, hasta Tudela todas las fortalezas.* Y esto mismo depone , que se halla en el tomo de los Concilios de San Millan, que se escribió el año 992. diez y seis despues del volumen de Albelda : asi lo atesta el P. Moret fol. 49. Entonces dize este Coronista , que *se devieron de perder estas tierras en el reynado de Don Garcia el Tembloso , Abuelo del de Nagera con el formidable exercito , y poderosas entradas del bravo Almanzor, que puso a España en riesgo de perderse.* DEL TODO SEGUNDA VEZ. En aquel tiempo tan infeliz los *Eclesiasticos, y Prelados començarõ a recoger los cuerpos Santos, Libros, Reliquias, y Escrituras por librarlas del peligro:* asi lo atesta D. Martin Carrillo en sus Anales. Y el P. Moret advierte, que aunque estas *entradas, y conquistas de Ciudades fueron principalmente por el Condado de Castilla, y tierra llana de Leon, en vna se divirtió àzia Aragon, y Cataluña; y cayendole cerca lo de Tudela, Tarazona, y Agreda, las devió de ocupar. Y passando el Ebro, parece se perdió hasta Funes.* En tiempo de tanta calamidad se le podia ofrecer ocasion a D^o Garcia el Tembloso para traer a su Abuelo,

Carrillo año
996.

lo, y Bisabuelo a San Juan de la Peña , donde estava su Padre sepultado ; y donde el mismo eligió despues sepultura , como consta del privilegio, que emos exhibido de su Bisnieto el Rey Don Sancho Ramirez. Pero si Don Sancho el Sabio , que fue el Segundo Rey de Navarra , que se enterrò en la Santa Iglesia Catedral de Pamplona, como firma Garibay, huviera trasladado los Reales cuerpos de Don Sancho el Cefon , y de su hijo Don Garcia Sanchez , de San Estevan de Monjardin a la Catedral de Pamplona, para que estuvieran con mayor decencia, sin duda alguna , que les huviera determinado propias sepulturas ; pero estas no se pueden señalar en aquella Santa Iglesia, pues no las ay, ni en su Archivo se ha descubierto memoria, ni en el Templo ay Lapida, ni Inscricion, ni tampoco tiene Autor alguno el Investigador , que sepulte aquellos famosos Reyes en la Santa Iglesia de Pamplona. No aviendo cosa alguna destas, es sepultarlos confusamente con aquella vniuersalidad de *todo el linage* de D. Sancho el Sabio , y esta confusion ferà la segunda de Leyre. Solamente en San Juan de la Peña se hallan orden , y distincion de sepulturas ; y con privilegios Reales se distinguen los Reales cuerpos, que aqui yacen, y descansan.

XXII. En el num. 13. emos dicho, que en *nuestro Monasterio ay nueve ordenes de sepulcros claros, y manifestos* ; pero ay muchos mas, que no se ofrecen a la vista ; y para declararlos, y tambien para que consten, quedará aqui inferrada la siguiente relacion, que se halla en el libro de la Cadena de nuestro Archivo , y en ella se encuentran veinte y siete ordenes de sepulturas. Y manifesta con la experiencia los sepulcros, que ignoraron nuestros Escritores, y Coronistas en sus tiempos ; y en los nuestros con la ocasion del rejado nuevo, y translacion de vna sepultura Real, se han descubierto patentemente los sepulcros, que estuvieren muchos siglos ocultos. Este numero de sepulcros fue necessario para sepultar en ellos las personas Reales, pues fue esta sagrada Cueva sepultura comun , pero con orden, y distincion de los Reyes, Reynas, hijos, y hermanos , que murieron por tiempo de quatro siglos, como advirtió el Señor Abad Don Juan Briz Martinez , siguiendo la comun opinion. La escritura es del tenor siguiente.

En catorze de Abril, año 1654. en la Sacristia deste Real Monasterio de San Juan de la Peña, en presencia del señor Abad, Prior

D. Juan Briz
lib. 1. cap. 45.

de Claustro, Monges, y de otras personas, abaxo nombradas, fue puesto, y acomodado el Rexado, y balaustre nuevo en los sepulcros de los Serenissimos Reyes, que aqui están enterrados; y para quitar primero el viejo, obrenida licencia de su Magestad, y poner el nuevo, que mandò hazer el señor Abad Don Fray Francisco Blasco de la Nuza; fue necesario descubrir los dos lados de dichos sepulcros, assi el que està cerca del Altar, y Capilla de la Resurreccion del Señor, como el otro lado, cerca de la pared, que divide la Sacristia de la despensa, y se hallaron tres ordenes de sepulturas, unas sobre otras igualmente dispuestas, siendo el primer orden de ellas, el que està patente a la vista con nueve arcas, ò tumbas, las dos primeras, contando desde dicho Altar, están cavadas en la misma peña, y en cada una dellas uno, y en otra, dos, ò mas cuerpos, como se infiere de hallarse duplicados los huesos, como espaldas, canillas, cabeças, &c. Y particularmente en dicha primera ay huesos de tres cuerpos, alomenos, de diferentes edades; despues se siguen las dichas arcas, ò tumbas, no enteras, ni de una pieza, sino de quatro losas, que las componen, una por cada lado, y dos, una por la cabeça, y otra por los pies, sin la otra del suelo, y la cubierta, que es de una pieza, con sus inscripciones, y letreros, señalando el nombre de la Persona Real enterrada, y la Era de su fallecimiento: Entre una arca, y otra se conservan unos maderos, que las dividen, y sostienen, con que ya están muy podridos. En esta misma conformidad se viò el otro lado con los mismos tres ordenes, de donde consta ser por lo menos las dichas arcas, ò tumbas veinte y siete, con advertencia, de que en algunas dellas, ay mas de un cuerpo, como se ha dicho, particularmente en la que aora es primera, en la qual, a mas de los huesos, que tenia, se acomodaron los de la inmediata, que aora està vacia, y fuera del rexado, cerca de dicho Altar; para la qual traslacion se obtuvo la dicha licencia de su Magestad, y se hizo con Oficio solemne de requiem, hallándose a esto el dicho señor Abad Don Fray Francisco de la Nuza, Fray Iuan de Atares Limosnero, y Prior de Claustro, Fray Benito Sangorrin Prior de Luesia, Fray Iuan Esparza Prior de Ruesta, Fray Leandro de Riezu, y Ezcurra, el Doctór Fray Pedro Petriz de Cruzat Prior de Nabal, Fray Gabriel de Lozano, Fray Pedro Sanchez Enfermero, Fray Lucas Abad Prior de Acumuer, Fray Iuan de Mur Prior de Salvatierra, Fray Pedro Bernardo Lopez Sacristan, Fray Bernardo Bescos Prior de Cillas, el Doctór Fray Iuan Geronimo Embid Prior de Estella, Fray Geronimo Andres de Vzarro

roz, Fray Geronimo de Ayres, Fray Pedro Bernet, y Fray Miguel de Araguas, Monges del dicho Monasterio.


Assi mismo se hallaron Don Pedro Sarramiana Organista, y Mossen Phelipe del Rey Bajon, Mossen Miguel de Buesa Retor de Botaya. Y a mas de los Donados, y familia del Monasterio, intervinieron los Oficiales de dicha obra, y los seglares siguientes: Ramon de la Forqueta ensamblador, Frances de nacion, Anton Tornes Maestro de canteria, habitante en la Ciudad de Iaca, y Laurens Frances, tambien cantero; Miguel Tomas Iniguez vezino de Murillo, Iuan de Labeledan, y un hermano suyo, vezinos de Rasal, y otras personas de estos Lugares circunvezinos. En fe de lo qual, de orden del señor Abad, y de su mandamiento, se haze la presente relacion ad futuram rei memoriam. Y en testimonio de verdad fue firmada por su Señoria, y por los Monges, a 1. de Enero de 1657.

Fr. Iuan Atares, Limosnero, y Prior de Claustro.	D. Fr. Francisco Blasco Narros y Lanuza, Abad de San Iuan de la Peña.
Fr. Pedro Petriz de Cruzat, Prior de Nabal.	Fr. Benito Sangorrin, Prior de Luesia.
Fr. Iuan de Mur, Prior de Salvatierra.	Fr. Gabriel de Lozano.
Fr. Pedro Sanchez, Enfermero.	Fr. Lucas Abad, Prior de Acumuer.
Fr. Bernardo Lopez, Prior de Ruesta.	Fr. Bernardo Bescos, Prior de Cillas.
Doctór Fr. Iuan Embid, Prior de Estella.	Fr. Geronimo Andres de Vzarro.
Fr. Geronimo de Ayres, Limosnero.	Fr. Pedro Bernet.
Fr. Miguel Araguas.	

La licencia de su Magestad se despachò en Madrid a 19. de Agosto año 1651. Y se halla en este Archivo en el Cax. 10. Lig. 4.

CAPITVLO VLTIMO.

Del lastimoso, y novissimo incendio del Real Monasterio de San Iuan de la Peña.

I.  STA obra empecè con la autoridad de Gerónimo de Blancas; y deste Coronista me acuerdo tambien, para dar fin a mi obra con vn lastimoso incendio, que ha resuelto en cenizas nuestro Venerable, y antiguo Monasterio. El erudito Blancas en la Prefacion, y carta a Loayfa, menciona otros dos incendios desta Real Casa: El primero fue muy antiguo, y en este consumió el fuego muchos monumentos autenticos, que asseguravan los Reynados de los primeros Reyes Sobrarbieneses; y con las encendidas llamas se escurecieron muchas noticias de la antigüedad: Nue-

*Blanc. in Pref. ad D. D. Gar-
sam Loaysam
Gironium.*

tro grave, y docto Coronista lo atesta así: *Antiqua res nostra, adeo scitu difficiles sunt, & per obscura, ut non modo, quæ præscis illis sæculis, sed quæ avorum ætate gesta fuerunt, vix à nobis, nisi abstrusa, & perturbata ratione, comprehendantur. Plures autem istius iacturæ afferuntur causæ, multiplicesque. Hæ tamen præcipuè. Nam IN IPSIS REGNI INITIIS memoria prædiur Pinnacensium Sanctioris Aerarij locum igne consumptum fuisse instauratumque denuo, multos post annos incendio simillimo conflagraffe. Cumque ibi Veterum Privilegiorum exempla, monumentaque publica, asservanda extarent, FLAMMIS COMBVSTA, omnia interiere.*

II. El fuego tambien ha consumido muchas memorias en otros Archivos. El Maestro Fr. Antonio de Yepes en el fol. 384. del quinto tomo, refiere la quema de las escrituras de Corneliana; y el Coronista de Navarra, Autor de las Investigaciones, tambien nos haze recordacion fol. 359. de la quema del Archivo de Ylaba, que sucedió el año 1527. Y en el fol. 358. le parece creible, que el privilegio original, y antiguo de los Nobles Roncaléses, perció en aquel incendio con otras escrituras. Estos trabajos son muy sensibles, porque en las cenizas quedaron enterradas heroicas hazañas; y gloriosos principios están por semejantes quemas sepultados en el mismo ol-

vido. Por esta causa escrivi con mucha razon en el Titulo tercero, Capitulo quinto, que no se hallan en nuestros tiempos escrituras antiguas de los Señores Reyes, que establecieron la primitiva Corona de Sobrarbe.

III. Pero se nos podria preguntar, si entonces consumió los monumentos antiguos de nuestro Archivo, como se hallan, y perseveran agora en el escrituras innumerables de la antigüedad? A esto se satisface con vnas palabras del P. Moret: habla de la donacion de Abetito, que en su opinion hizo el Rey Don Garcia Sanchez a esta Real Casa, por los años 950. Y añade, que ay otros Instrumentos anteriores; pero son, dize, en el fol. 307. *donaciones que se hizieron a otros Monasterios, que mucho despues, por la insigne devocion de los Reyes, se anexaron a San Iuan, como Gillas, Huertolo, Fuenfrida, Labasal, Cercito, que como arroyos menores, aunque de curso mas largo, y mas distante nacimiento, recayeron en San Iuan, Rio Mayor, y que en menos tiempo de curso, abrió madre capaz de todos, como sucede a otros: aunque todo conduce a la celebridad de su antigüedad.* Destas palabras resulta, que los Archivos de los otros Monasterios, que agora son Prioratos desta Real Casa, recayeron en ella con la anexion; y por esta razon es tan copioso el Archivo. Pero ya emos villo, que ay escrituras de Don Sancho el Ceson, y de su Abuelo Don Iñigo Garcia Ximenez, pertenecientes a San Iuan de la Peña; y así el Instrumento, que cita el Investigador del Rey Don Garcia Sanchez, no es el *fundamental* desta Real Casa; pues las escrituras del Abad Atilio, a favor deste Monasterio, se hizieron en el Reynado de su Bisabuelo. Esta proposicion del Coronista de Navarra dexamos refutada en el Tit. 2. Cap. 2. num. 16. hasta el 20. Y en los Reynados de Don Iñigo Arista, y de su nieto Don Sancho, emos exhibido escrituras destes Principes, y son privilegios, que se concedieron a esta Casa, antes que reynara Don Garcia Sanchez; y los sucesores destes la hizieron innumerables donaciones, hasta los tiempos de la Reyna Doña Petronila, y de Don Ramon Berenguer, Principe de Aragon.

IV. El segundo incendio deste Venerable, y antiguo Monasterio sucedió al año 1494. a diez y siete de Noviembre, que celebra la Iglesia nuestra Madre fiesta al glorioso Gregorio Taumaturgo. Entonces se vieron grandes maravillas; porque los cuerpos sagrados de los Santos Indalecio, Voto, y Felix, se ha-

hallaron en medio de las brasas; las Arcas destas santas Reliquias quedaron consumidas; pero los cuerpos Santos entre las ascuas quedaron intactos. Tambien se viò patente otro milagro: En vn Auto testificado por Iuan Xavierre Notario, vezino de la Ciudad de Iaca, se refiere, que aviendose quemado la Sacristia con muchos ornamentos, de vna capa se hallò la capilla, y en ella la figura, y efigie sagrada de San Iuan Bautista sin lesion alguna: Oy dia se conserva en el Ilustrissimo Monasterio de Santa Engracia desta Imperial, y Augusta Ciudad de Çaragoça. Destas cosas haze muy cumplida relacion el Señor Abad Don Iuan Briz Martinez en su Historia.

*D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 47.*

V. El tercero, y vltimo incendio desta Real Casa ha sucedido en estos dias, y parece milagro, que su fabrica de madera se aya conservado tanto tiempo libre de las llamas; porque el peligro era muy proximo, y despues de prenderse el fuego, no avia naturales fuerças para apagarle en este desierto, por aver sobrada madera en la fabrica, y edificio de la Casa. Ninguna prevencion, ni humana providencia pudo presumir, que avia de empear el fuego por donde començò a declararse. A los veinte y quatro del mes de Febrero pasado, deste año presente de mil seiscientos setenta y cinco, a la media noche, tuvo principio por vna oficina inmediata a la Iglesia, que media entre los dormitorios antiguo, y moderno, y tambien entre las Hospederias, Refectorio, y Archivo; esta es de muy buena canteria, que en los principios fue parte del Templo de Nuestra Señora, y se ven en ella muchos sepulcros cavados en la misma peña, cuyos letreros, y epitaphios han consumido la humedad del lugar, y la injuria de los tiempos. Cebòse el fuego en el Refectorio, saliendo las llamas de aquella oficina, y su voracidad consumió en poco tiempo aquella pieza, y luego penetrò al Archivo, y Templo; pero la diligencia de algunos Monges yà avia sacado del peligro todos los monumentos antiguos, y las demas escrituras, sin que aya perecido cosa dellas: Otros sacaron a vn mismo tiempo el Santissimo Sacramento, y los Cuerpos Santos, y Reliquias Sagradas, con algunas piezas de plata de la Sacristia. Hallaronse solos los afligidos Monges, y estos no pudieron todos juntos concurrir; porque a algunos cerrò el humo, y fuego el transito, sin que les diera lugar para favorecer a los demas, que estavan defendiendo los papeles del Archivo,
y las

y las Reliquias del Templo. Apenas sacaron estas preñdas sagradas de la Iglesia, y el precioso tesoro del Archivo, quando acometió el fuego a la Sacristia, e Iglesia por dos partes; y por todos lados del Monasterio se pegò, sin que se pudiera remediar tanto incendio, y en menos de vna hora acabò con la fabrica de la Casa, y con lo mas rico de la Sacristia, y Templo, sin que huviera tiempo de sacar vna estola de aquel lugar sagrado.

VI. En la Iglesia superior avia quatro Capillas, que agora cada vna dellas es retablo de dolores. Para la Capilla Mayor, consagrada al glorioso Precursor, dexò la devocion del Magnifico Don Geronimo Villanueva dos mil ducados: esto, y mucho mas se empleò en el adorno della; la Sagrada Imagen de San Iuan Baptista era tan preciosa, y tan conforme a la naturaleza, que parece excedia a todos los aciertos, y primores del arte; así lo han reconocido los mas peritos artifices: esta Imagen Santa, y otras efigies sagradas, fueron obra de Español; lo demas del retablo formò, y perficionò otro artifice de nacion Frances. Las dos Capillas colaterales correspondian en todo a la principal; no es menester dezir otra cosa, y esta es sin ponderacion: la del lado del Evangelio estava dedicada al Glorioso Arcangel San Miguel: la del otro lado, que correspondia a la Epistola, se consagrò al Principe de los Apòstoles: la quarta a nuestro Legislador, y Padre San Benito. Entre las otras parecia esta muy bien, y aunque su obra no era tan primorosa, como la de las otras, pero siempre era muy vistosa entre las demas. El Coro era de nogal, y de admirable filleria, y todo el taraceado de box: sin duda alguna que era obra de las singulares de España, y con igual excelencia concluyò el artifice della vn balaustre en la Sacristia, y sepulcros Reales. Todo esto que costò muchos años, y mucha hazienda, tuvo fin en breve rato, con el retablo de la Resurreccion, y ornamentos de la Sacristia. De la Casa, y su fabrica haze vna descripcion muy propia el señor Abad Don Iuan Briz, y della se podrá facilmente discurrir, quan grande ferà el daño, que ha resultado deste incendio. De la Sacristia, y ornamentos puedo assegurar, que igualava lo precioso della al mas rico ornato de las Catedrales. De la Libreria comun se han quemado muchos libros; y tambien de los Apòstolos particulares: los que ha consumido en el mio solo, valian mas de seiscientos ducados: estas eran las alhajas que yo más
es-

*D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 18.*

estimava: omito otras innumerables cosas que han percido.

VII. Parece que este trabajo sensible, y lastimoso suceso, ha sido empeño de la Divina Iusticia; pero en medio destas llamas vemos con toda claridad, que se ha interpuesto la infinita misericordia de nuestro Dios, y Señor. A la media noche velava el Doctor Fr. Lucas Gallego Novicio, y por vn incidente muy raro, ordenò la Divina providencia, que estuviera en centinela, a pesar de alguna pasion de sueño, que le aflige en la juventud; abrió la ventana, y por ella entrò vna grande humarada, que le alumbrò para guardar las vidas de todos los demas, que sin cuidado se avian entregado al sueño. Despertòles, y así les librò del sueño de la muerte, que huvieran hallado todos en sus mismos lechos. Tambien concediò tiempo la misericordia infinita para preservar las Reliquias Santas, y el Venerable Archivo; y aunque para sacar este precioso tesoro hubo gran peligro; todos los que a él se expusieron, salieron sin lesion alguna. La Iglesia inferior, y soterrana de Nuestra Señora, que describe el señor Abad Don Iuan Briz en el lugar, que dexamos alegado, se ha còservado en este incendio vltimo, como en los otros dos primeros: bien es verdad, que amenaza su ruina la Nave de la Iglesia de arriba, que ha quedado muy quebrantada de las llamas, y peñascos, que sobre ella han caido: no sé como se evitarà el daño, que se ofrece a la vista: la Virgen Nuestra Señora interceda, para que subsista la Iglesia, que no han podido acabar, ni consumir el tiempo, ni los incendios.

VIII. Esta Sacratissima Imagen hà casi mil años, que favorece con su presencia esta admirable Cueva; y siempre ha sido nuestro singular consuelo: Su Iglesia es la primitiva, y la fundacion primera de Don Garcia Ximenez, que diò principio a la Corona Real de Sobrarbe. Agradecida esta Religiosa Comunidad, todos los dias, acabadas Visperas, y despues de Laudes, ha baxado dos veces en procesion, haziendo conmemoracion a la Virgen Nuestra Señora, con su Antiphona, Versiculo, y Oracion propia; y luego inmediatamente en su misma Capilla se añadia esta colecta por el Rey nuestro Señor: *Quasumus omnipotens Deus, ut famulus tuus Rex noster N. qui tua miseratione suscepit Regni gubernacula, virtutum etiam omnium percipiat incrementa, quibus decens ornatus, & vitiorum monstra devitare, & hostes superare; & ad te qui via, veritas & vita es gratio-*

tius valeat pervenire. Per Christum Dominum nostrum. Amen. Despues inmediatamente se hazia otras dos veces conmemoracion a nuestro Legislador, y P. S. Benito en su misma Capilla; y vltimamente a los Santos Martires San Fabian, y San Sebastian. Desta Santissima Imagen escribe el P. Fr. Francisco de Torres, Hijo de la Serafica Religión, vn claro milagro, en aquel Libro que consagrò a la Virgen Santissima del Pilar, cuyo titulo es: *Consuelo de los devotos de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Santissima.* Y para probar, que la Emperatriz de los Cielos se muestra agradecida con los Devotos que la predicán pura, y limpia en el primer Instante de su Concepcion, refiere el caso, que sucediò en este Real Monasterio el año 1617. siendo Abad el muy Ilustre, y Reverendissimo Señor Don Iuan Briz Martinez. Fue este Prelado devotissimo de la Virgen Nuestra Señora, y acostumbro predicar en sus Festividades. El dia de la Concepcion, con gran fervor, cumpliò con su devocion; y la Reyna de los Angeles manifestò el contento, que avia tenido con su Oracion Evangelica: Manifestòle a Mossen Geronimo Sorrosal anciano Presbitero, que se avia recogido al sagrado desta Cueva (era este Venerable Sacerdote del Valle de Tena, y Lugar del Pueyo) y oyò de la boca misma de la Virgen Santissima estas palabras: *Advierte al Abad deste Monasterio, que estoy contenta de que predica el Misterio de mi limpia Concepcion con tan buen afecto; y dile, que tome muy a su cargo el persuadirlo a los fieles en todas las ocasiones que pudiere, para que lo veneren, y estimen.* Deste milagro se hizo exacta, y cumplida averiguacion, estando para morir el mismo Sacerdote, como atesta el Autor citado.

IX. Hasta aqui emos discurrido con las ruinas, y cenizas deste Monasterio. Pero aviendo quedado las Reliquias sagradas, como Prendas del Cielo, devemos esperar, q̄ su Divina Magestad descubrirà camino, para buscar la reedificacion deste Venerable, y antiguo Santuario, *Escorial de los Serenissimos Reyes D. Iuan Briz de Aragon.* El Archivo que siempre persevera, serà finca segura, en que ha de estrivar esta nueva fabrica; y en las cenizas Reales renacerà otra vez este viejo Monasterio, para que a nuestros tiempos reconozca la posteridad de los siglos, la perpetuidad desta Casa. El Señor Rey Don Sancho el Mayor fue el primero, que vniò la Corona de Aragon, y Pamplona con la de

Castilla, que empezó entonces en aquel Serenísimo Principe con el Título Real, después de la muerte de Don Garcia, último Conde de Castilla, que se la dieron alevosamente en Leon los hermanos Velas, como escriben las Historias; aunque no se averigua bien el año desta atrocidad, y alevosia; porque el Epitaphio deste infeliz Conde, no tiene Era, ni año en el sepulcro de Leon: ni las Tumbas de San Salvador de Oña, que señalan el año 1028. merecen fe, como el mismo Investigador reconoce, y confiesa fol. 555. Ni tampoco los Anales Complutenses determinan con toda seguridad, y puntualidad el tiempo, y principio del Reyno de Castilla, poniendo la muerte del Conde al año 1026. Pero antes deste año ya halla el P. Morét al Rey Don Sancho el Mayor, reynando en toda Castilla, fol. 531. en vna escritura de la Era de 1061. que corresponde al año 1023. Pero es cierto, que este Principe juntó los Titulos de Castilla y Aragon, y esta es la primera vez, que se vnieron estas Coronas, después de la entrada de los Arabes Mahometanos.

X. Su nieto el Rey Don Sancho Ramirez testifica, que está sepultado su Abuelo Don Sancho el Mayor en esta Real Casa: *Quia igitur ibi sunt humata corpora avorum meorum.* Esto deponen en el primero de los privilegios, que emos exhibido en el Capitulo precedente; y en el mismo Instrumento dize, que su Abuelo obligó a los Nobles de Aragon con el sagrado vinculo de juramento, para que eligiesen sepultura en esta Santa Cueva: Esta misma obligacion hizo la Nobleza Aragonesa al Rey Don Ramiro, y a su hijo Don Sancho Ramirez; con expresas palabras lo testifica este Principe en el privilegio citado: *Rogavi totos Nobiles Aragonenses, ut ipsi propter amorem Dei, & servitium Iesu Christi, quod ibi fit iugiter, & propter meum amorem, ibi haberent SEPULTURAM. Qui concesserunt Deo, & Sancto Ioanni, ET MIHI, ET AVO MEO SCILICET DOMNO SANCIO REGI IVREIVRANDO concesserunt, & PATRI MEO DOMNO RANIMIRO.* Después impone precepto a sus hijos, nietos, deudos, fieles, y descendientes Reyes sucesores suyos, que procuren, con sus propios bienes, conservar este venerable lugar, y sustentar a los siervos de Dios, que habitaren en él: *Iniungo quoque filijs, ac nepotibus meis, vel propinquis, omnibusque fidelibus, Regibus mihi succedentibus, ut hac mea decreta intemerata studeant conserva-*

re, & EX PROPRIIS BONIS locum hunc venerandum SERVARE studeant, & servos Dei ibi famulantes SVSTENTARE non differant. El Señor Rey Don Sancho, su hijo Don Ramiro, y su nieto Don Sancho Ramirez, enriquecieron la Casa, y confirmaron las escrituras de sus predecesores, como consta del insignè privilegio, que comienza *ob honorem*: en él se leen estas palabras del Rey Don Sancho el Mayor: *Et insuper locum praedictum ex proprijs bonis in vita sua honorificè LOCUPLETAVIT.* Su hijo el Rey Don Ramiro con larga, y liberal mano le favoreció, cumpliendo con lo que su Padre le dexó mandado: *Post obitum verò eius* (sigue el privilegio) *Pater meus Ranimirus, non solum Patris sui Regis Sancij decreta inviolabiliter servavit, sed etiam locum hunc DONIS AVXIT; mihi que commendans, ut privilegia Patrum meorum ad tutamen, & nobilitatem eiusdem Monasterij facta, corroborarem, & dona qua possent ibi donare iniunxit.* No se contentavan con lo que hazian, sino que tambien mandavan a sus hijos cumplieran con aquella devocion, y vemos que estos la heredaron con el Reyno, después de las muertes de sus Padres. Todos los sucesores destes Principes, que son Patronos desta Real Casa, parece que deven procurar su conservacion; y por ella están obligados mirar todos los Nobles, y los Ministros de su Magestad; pues esta antiquissima Casa es del Real Patronado; y con especialdad los Ministros Reales de la Corona de Aragon; que a estos; y a todos los verdaderos Aragoneses obliga el zelo del Serenísimo Señor Rey Don Sancho Ramirez, y el cariño de sus gloriosos Padre, y Abuelo, que dexaron encomendado este Monasterio a la posteridad.

XI. Nuestros Reyes Catolicos, teniendo en este sagrado especu, las Reales cenizas de sus gloriosos Progenitores, con su gran zelo, y piedad nativa, procurarán la reedificacion deste Santuario, para que en él, de dia, y de noche se canten alabanzas a nuestro Señor en Himnos, Salmos, y Canticos, asistiendo a los Señores Reyes, que aqui yace, con sacrificios, y oraciones. Tres quemas ha avido hasta agora: en las dos primeras se exercitò la magnificencia Regia de los Señores Reyes, que entonces reynavan: y en la segunda reedificacion salió el edificio mas sumptuoso, que el primero; y esperamos en la divina misericordia, y en la grandeza del Rey nuestro Señor D. Carlos, Mo-

marca Catolico de ambos Orbes (que Dios guarde, y prospere) que este Monasterio caido, se levantara con brevedad, para perseverar mas constante en los siglos venideros: en nuestros tiempos será esclarecido, y en los de la posteridad admirado. La memoria de sus primeros Fundadores, será inmortal; pero tambien será eterna la de su vnico Patrono, y Reedificador. Al Rey nuestro Señor, con rendimiento Religioso representamos la fundacion antigua, y el zelo de los primitivos Reyes de Sobrarbe, y Aragon, que procuraron por todas vias la conservacion de su Real Casa. Con obligaciones sagradas la dexaron vinculada a los señores Reyes sus Descendientes; y toda esta Santa, y Venerable Comunidad, postrada a los Reales pies de su Magestad, y de la Reyna nuestra Señora, implora su Real patrocinio, que le tendrá seguro en las manos de tan Catolicos, y Soberanos Patronos, para que no espire en su felicissimo reynado esta antiquissima Casa, que fue principio de las dichas de toda la Corona de Aragon.

XII. Rarissima es la felicidad de este Reyno, y de su Corona, en nuestro tiempo, y siglo. Muy singular es tambien la dicha, que halla nuestra Comunidad Santa en su misma infelicidad; porque afligida, y lastimada con el incendio pasado, espera su total consuelo en el Serenissimo Señor Don Juan: su Real zelo celebra a su Alteza, Tutelar seguro de los lugares sagrados. Preside su Alteza en nuestra Imperial, y Augusta Ciudad de Çaragoça, como Virrey, y como Vicario General de su Reyno, y Corona de Aragon; con soberano, y benigno influxo favorece a todos, como Principe mas esclarecido en las Naciones de Europa: Con la piedad hereditaria de su alto nacimiento, dará alientos a la liberalidad, y largueza de los demas, para q̄ con piadosas, y largas limosnas, favorezcá este Santuario, hasta verle otra vez con perfeccion reedificado; a esto se encaminan nuestros votos, y tendrán su devido cumplimiento con la mano poderosa de su Alteza, cuya Real persona prospere el Cielo, como ha menester nuestra Catolica Monarquia.

XIII. Despues de averse arrojado esta Religiosa Comunidad a los Reales Pies, se echa en los Braços del Inclito, y Nobilissimo Reyno de Aragon, q̄ considerando con atencion alta su principio, se halla muy empeñado a reedificar la Casa, y Monasterio, que fue Cuna, y es Panteón de nuestros Serenissimos Reyes.

En

En esta prodigiosa Cueva se estableció la Dignidad Real: Aqui eligieron trecientos primitivos Españoles a Don Garcia Ximenez, Primer Rey de Sobrarbe: Aqui tuvo su principio, fin, y entierro en la Iglesia, que él mismo edificó: De aqui salió a las Conquistas de Sobrarbe, asistido de nuestros fidelissimos progenitores, de su noble corazón, y espíritu devoto, que mereció se le apareciera la Cruz sobre la Encina, estando para romper de batalla con los Barbaros en las tierras de Ainsa, y montañas de Sobrarbe: Este es el primer Blason glorioso, y esclarecida Divisa de nuestro primitivo Reyno Sobrarbiense. En este sagrado Especu se establecieron tambien las antiguas Leyes, y Venerables Fueros de Sobrarbe; y en él tuvo principio el Gran Magistrado del Ilustrissimo Justicia de Aragon. Por esta razon ilustraron, y enoblecieron los Señores Reyes esta Real Casa, dando principio, y exemplo a los demas el famoso Conquistador Don Garcia Ximenez: así lo atesta Geronimo de Blancas, con la erudicion que suele, expressando el animo agradecido de aquel Heroe Sobrarbiense: *Garcias vero Rex tanti divinitus in se collati beneficii non immemor, Sacellum Sancti Iohannis, in Vruelis monte situm, plurimis donis ornandum, et luculentandum curavit; quod postea CELEBRE fuit SIBI, ET POSTERIS REGIBVS MONUMENTVM.*

XIV. Esta obligacion de la antigua sangre Aragonesa, discurre noblemente por las Venas de los Braços. Muy obligado se ha de reconocer el Eclesiastico; porque en aquella vniversal, y barbara inundacion, se abrigaron muchos, y Venerables Prelados en San Juan de la Peña, y en San Pedro de Sirefa: *Vnde ARAGONENSES Episcopi dicti sunt.* Esto escribió Blancas de la Santa Iglesia de Huesca; y de su Catedral, que se asegura en esta Montaña; pero desta han sacado todos los Señores Obispos el Ilustrissimo titulo de Aragon. Los Señores Reyes que aqui yacen, sacaron del dominio Mahometano muchas Ciudades, y en ellas pusieron las Sedes, y Catedras Episcopales. El Señor Rey Don Pedro libró a la Ciudad de Huesca de la servidumbre Sarracena, pusola en libertad Christiana, y dióle por Obispo a Don Pedro, que lo era de Iaca, y este resucitó el titulo antiguo de los Obispos de Huesca, que estava sepultado desde la Ocupacion comun de España. Tambien conquistó a Balbastro, y desde entonces Poncio Obispo, tambien se intituló Bal-

Blanc. fol.

Blanc. fol. 78.

Bal-

Blanc. fol. 113. Balbastrense; así lo depone Blancas: *Rotensis, ac Balbastrensis Episcopus vocatus est.* El Señor Emperador Don Alonso, cognominado el Batallador, también conquistó muchas Ciudades, y Villas Nobles, como son, Çaragoça, Taraçona, Calatayud, Daroca, Exea, Tahuste, Sariñena, y otras, que menciona Geronimo de Blancas en sus doctos Comentaríos; y todas sus Iglesias son deudoras a este Príncipe, q̄ tuvo su educacion, y Maestro en este Sagrado Monasterio; así lo atesta el señor Abad

Blanc. fol. 114. Don Iuan Briz en su curiosa Historia, y expresa el nombre del Maestro de aquel Príncipe, llamandole *Don Galindo de Arbos*, con vn Privilegio autentico de nuestro Archivo. Y en otro Instrumento también se obligó este Príncipe con voto, de dar buena parte a San Iuan Pinatense; de las tierras que ganasse: *Ibi vocari, quod si Deus, Regnum meum ampliaret, & infideles devincerem, bonam partem, predicto Sancto Ioanni darem.* Yá saben los estudiosos lo que deve el Eclesiástico a nuestra Religiosa Casa: el Breviario Romano parece, que recita esta memoria: su Rezado fue primero admitido en San Iuan de la Peña: Y aquí se celebró aquel celeberrimo Concilio, reynando el Christianísimo Don Ramiro Primero: no quiero divulgar esta obligacion Eclesiástica; porque es muy sagrada, y no se ignora.

XV. La Santa Iglesia de Çaragoça, reconociendo los beneficios grandes, que avia recibido del Señor Emperador Don Alonso su Conquistador, y Restaurador; y considerando también la devocion grande, que este Príncipe, y sus Antecessores, y Progenitores tuvieron a este Sagrado Monasterio, pocos años despues de su conquista, è instauracion, hizo vna muy solemne Hermandad con nuestro Real Monasterio el de 1131.

D. D. Luys de Exea, y Talayero, sobre la Instauración de la Santa Iglesia Cesaraugustana, fol. 25. El Spectable, y Magnifico Señor Regente Don Luys de Exea, y Talayero, en su grave, y docto Discurso Histórico, y Iuridico, la exhibe, y refiere con estas palabras, sacadas de cierta escritura de los Archivos de la Santa Iglesia Cesaraugustana, y de nuestro antiguo Monasterio: *Quod si quis Cesaraugustana Congregationis Episcopus, vel Clericus ad Monasterium Sancti Ioannis de Pinna, vel ad quamlibet domum, si ve honorem eiusdem presati Loci, aliquo casu venerit, fraterno more diligenter recipiatur. Si quis demum ex Congregatione prescripti Canobij Sancti Ioannis de Pinna, Abbas, vel Monachus ad Cesaraugustam Sancti Salvatoris Sedem, seu ad aliquem sibi subiectum honorem simili modo ierit, velut fra-*

ter ab omnibus ibidem commorantibus curiosissime suscipiatur, &c. Tan sagrada fue la correspondencia antigua, que hubo entre Canonicos Cesaraugustanos, y Monges Pinatenses. El Santuario Maximo de la Virgen Santissima del Pilar también favoreció a nuestro Santo Monasterio; porque nuestros primeros Hermitaños Voto, y Felix, todas sus altas esperanças tuvieron depositadas en la Virgen Sacratissima de la Columna, como discurre el señor Abad Don Iuan Briz Martinez, para dar principio a nuestro Reyno en esta Real Casa. De la Imagen de la Virgen Nuestra Señora, que tenemos por singular consuelo, preservada en los tres incendios, escribe así el mismo Autor: *Puedo assegurar desta Imagen antiquissima, que así en la figura, como en el ropage, y demas adorno propio de ella, que en todo es una misma cosa con la de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, segun la describe el docto P. Murillo, exceptando, que no está sobre columna. De donde vengo a entender, que los fieles de aquellos tiempos pusieron aqui esta Imagen en esta forma para su consuelo, en memoria de la que dexaron en aquella Ciudad possida de Moros; pareciendoles, que con esta representacion conservarian la corporal presencia de la Madre de Dios en su Santa Capilla.* El glorioso Apostol Santiago introduxo la Fè, y Religion Christiana en nuestra Imperial Ciudad de Çaragoça, que entonces estava embuelta en las sombras del Gentilismo. La Columna Sagrada de la Imagen Santissima sustentó, y conservó la Christianidad, en medio de las necesidades, y miserias, que ocasionó la entrada de los Arabes Mahometanos. Desde los tiempos, y predicacion del Patrono de España, ha sido siempre esta Angelica, y Apostolica Capilla, la finca segura de los Catolicos Españoles. Pero en fervidumbre grande estuvieron los Muzarabes: San Voto, y Felix salieron della, favorecidos de la Madre de Dios Santissima; y con su intercession soberana empezaron nuestras Conquistas en San Iuan de la Peña, con la nueva eleccion de Rey, que aseguró nuestra libertad Christiana, que siempre vaciló algun tanto con el barbaro dominio de los Mahometanos.

XVI. Los Nobles de Aragon tienen suma obligacion de reedificar, y conservar este antiquissimo Monasterio, que fue, es, y será la Casa Solar de los Ricos hombres de nuestro Reyno. Veinte y seis ordenes de sepulcros tienen en el gran Atrio, que está antes del Templo, labrados de buena canteria:

sus Inscripciones están consumidas; pero es cierto, que tienen aqui los Nobles Aragoneses las cenizas de sus Ilustres Progenitores; por que ya emos visto, que reynando Don Sancho el Mayor, y sus hijo, y nieto Don Ramiro, y Don Sancho Ramirez, se obligaron los Nobles con juramento de enterrarse en esta sagrada Cueva; en ella descansan los Corneles, Tizones, Entenzas, Ferrenches, Bacallas, Abarcas, Vandrefes, Garceses, Ximenes, Athareses, Mazas, Cajales, Moncadas, y otros Ilustres Ascendientes de la sangre Noble deste Reyno. Muchos destes linages perseveran oy, pero con diferentes nombres, que les dieron sus hazañas en tiempos posteriores; y como dexaron los antiguos nombres, tambien olvidaron aquellas primeras sepulturas, que estuvierõ vinculadas con el juramentõ proprio de sus dueños. Solamente conserva la Casa de Abarca, Señores de Garcipollera, el enterrar sus difuntos en su propia sepultura; y en estos años se trasladaron Don Felipe, y Don Juan Abarca, Padre, è hijo, y vi abierto el sepulcro, y en èl los huesos de muchos cuerpos de su Noble Casa. Ademas de los sepulcros de los Ricos hombres, que están a los pies de las sepulturas Reales; ay otros muchos de Cavalleros; porque no ay duda de que se enterraron aqui los Nobles, y Cavalleros que siguieron la Corte, y Milicia, desde la destruicion de España, hasta que se conquistaron las tierras llanas, que en esto sucedieron quatro siglos.

XVII. El Braço de los Cavalleros tambien reconoce servicios antiguos a nuestro Venerable Monasterio. Celebre, y digna de inmortal memoria es la vitoria, que alcançò el Señor Rey Don Pedro el Primero en el Campo de Alcoraz, vezina a la Ciudad de Huesca. El Docto Abad Don Juan Briz Martinez escribe, que en este sagrado desierto hizieron el Rey Don Sancho, y su hijo Don Pedro solemnes votos, muchos ayunos, y fervorosas oraciones, y que passaron Quaresmas enteras con lagrimas, y otras mortificaciones, para *santificar* la guerra, que emprendian contra Huesca: grande fue el fruto de tanta oracion; porque por ella alcançaron el auxilio, y socorro Divino. La Historia antigua de San Juan de la Peña, llamada comunmente de Aragon, refiere, como atesta Geronimo Zurita, que se apareció aquel dia San George, Patron de la Cavalleria de Aragon, que assegurò la vitoria, que fue Gloriosa, y Divina, como depone

D. Juan Briz
lib. 4. cap. 6.

Zurita lib. 1.
cap. 32.

Blan-

Blancas, comprobando la aparicion famosa con la tradicion univerval, y autoridad grande de muchos, y doctos Escritores: *Gloriosam nostri victoriam consequuti fuere, ac certè divinam. Præsens enim Divinum Numen, beatum nempe Georgium, nostris gentibus affuisse, constanti fama receptum est, ac communi omnium traditione: quæ varijs etiam Scriptorum testimonijs comprobatur.* Y el sello de los Ilustrissimos Señores Diputados signa esta verdad con la Efigie Sacra del Patrono de nuestra Cavalleria: *Deputatorum Regni sigillum, Divinum Numen hoc in prælio ostensum, scilicet Beati Georgij effigiem in se continet: Quem inde nobis, ac ipsi Regno Divum Tutelarem constitutum fuisse, certum est.* Los Cavalleros deven su Patron a las oraciones de San Juan de la Peña.

Blancas fol. 113

Blanc. fol. 112

XVIII. El Braço de las Comunidades de nuestro Reyno, tambien ha gozado de los influxos de los Reyes, que se criaron, y sepultaron en nuestro Monasterio. Discurren los estudiosos por los reynados, desde Don Garcia Ximenez, hasta Don Alonso el Batallador, y encontraran sus vanderas mas allà de los limites del Reyno Aragonès. Pero aunque no tuvieramos mas que a Don Alonso el Primero, con èl solo dexariamos muy obligadas a las Comunidades deste Reyno. Porque Geronimo de Blancas, contando las muchas, que sacò del poder de los Sarracenos: *Plurima opida expugnavit; atque eo usque ferè Aragonum Regni fines, quibus hodie terminatur, protaxit.* Muchas poblaciones menciona en el lugar citado; y despues testifica, q̄ las expressadas, y otras muchas, q̄ omite, adjudicò el Batallador a nuestro Reyno de Aragon: *Pluraque alia à Mauris eripiens, Aragonum Regno subiunxit.* El P. Moret fol. 341. conoce el amor grande, que tuvo el Batallador a su Reyno, procurando el aumento, y numero mayor de sus Vniversidades; y expressa su sentir, ò sentimiento, diciendo, que nuestro Reyno se ensanchò tanto, que es cierto le dexò el Rey Don Alonso quatro veces otro tanto aumento, de como le tuvo su Abuelo Don Ramiro el Primero, y luego muestra su Dolor: *Tantas conquistas hechas a expensas comunes, y mucho mayores de Navarra, cedian en utilidad sola de Aragon. Dese en hora buena a la dicha, y buena fortuna de tener Principe proprio el Reyno de Aragon, el que tantas conquistas hechas, por la mayor parte, con fuerças ajenas, se adjudicassen a èl.* Con poco gusto depone esta verdad, y en la rela-

Blanc. fol. 114

Dddd

cion

cion declara su afecto nacional : dexemosle dezir, pues con palabras no deshaze, lo que nuestro Batallador executò con obras, y heroicas acciones.

XIX. La Imperial, Augusta, y Coronada Ciudad de Çaragoça ha de coronar esta Defensa Historica, dando fin a ella con las prendas grandes, que tiene depositadas en nuestro Santo Monasterio. Por los años de 700. y principio del siglo Octavo, fue vna estrecha, pero decente Hermita, que consagrò la devocion del Venerable Iuan de Athares, primer Hermitaño de esta noble montaña, al glorioso Precursor San Iuan Bautista. Pocos años despues sucediò la ruina general de España; al año 714. señalan el principio de aquella destruicion vniversal: (poca es la diferencia de tiempo que interpone el Marques de Agropoli para nuestro caso) Nuestra Imperial Ciudad fue conquistada por los Sarracenos el de 716. como escriben algunas Historias. Muchos Ciudadanos quedaron sujetos al dominio Mahometano, con nombre de Mozarabes, ò Muzarabes. San Voto, y Felix hermanos, y Ciudadanos de esta Augusta Ciudad, dexaron su nobilissima poblacion, por nuestro sagrado desierto; fue verdadera la vocacion; confirmòla el Cielo en San Voto, con el milagro claro, y sabido, que obrò Dios, corriendo este Cavallero vn ciervo; despenòse la caza; y el Cazador quedó en el aire con su cavallo en la caída de la misma Peña, implorando la intercesion de San Iuan Bautista, que le librò de la muerte con vn manifesto prodigio. Felix siguiò a su hermano, y ambos fueron principio singular de las felicidades de este Reyno: muchas fueron las Oraciones de los Santos Anacoretas, y todas fueron de prevencion soberana para la eleccion de Rey, que se hizo en Don Garcia Ximenez, año 724. como averiguan nuestras Coronicas. Aqui empezaron nuestras felicidades, Fueros, y Libertades, que salieron de lo alto, por las oraciones, que entraron de nuestros Santos Çaragoçanos, en el Cielo. El Señor Abad Don Iuan Briz, con gran diligencia, en su docta, y erudita Historia cuenta estos milagrosos, y portentosos principios; y tambien se haze celebre Coronista de las virtudes heroicas, que por ellas les celebra la Iglesia Ilustres Confessores: refiere sus raras penitencias, sus cotidianas vigiliass, y frequentes ayunos; Pondera las luchas porfiadas, que tuvo el antiguo, y comun enemigo del linage hu-

ma-

mano con nuestros Veteranos, y singulares Anacoretas: quedó el infierno, como siempre, confuso; y la solitaria vida de nuestros Hermitaños Çaragoçanos, para siempre clara. El señor Abad Don Briz la ilustra, dexandola admirable con prodigios del Cielo: muchos milagros publica de sus Reliquias; yo los omito, porque estàn bien historiados. Estas prendas de la mortalidad posee nuestro Monasterio; tres vezes han pasado por la prueba del fuego, siempre han quedado intactas; pero cosa rara, que me asegura el Doctor Fray Pedro Bernet Prior de Luesia, y Monge de nuestro Monasterio, têtigo ocular, que no ay rastro de ceniza, despues de tan activo incendio, que ha consumido hasta las paredes: bien puedo asegurar, que tampoco la avia en los lugares donde se quemava leña mucha en servicio de la Comunidad; yà celebra este milagro el señor Abad Don Iuan Briz, y es notorio, como el de Nuestra Señora de Valvanera, Casa tambien de nuestra Sagrada Religion; pero entiendo, que no quiere su Magestad Divina otras cenizas, que las Sagradas de los gloriosos Santos Indalecio, Voto, y Felix. En estas cenizas Çaragoçanas ha de renacer nuestro Monasterio, que està sepultado en Religiosas ruinas, para perpetuarse la Casa Solar, y primitiva deste Reyno. En ella tuvieron los Señores Reyes puestas, y aseguradas sus esperanças: así lo declarò el Señor Rey Don Sancho Abarca Cefon en vn Privilegio, que exhibe Don Iuan Briz Martinez, y en aquella escritura estàn estas palabras: *Vbi est spes, ac fiducia nostra*. Este Sacratissimo Santuario fue el singular Refugio de nuestros primitivos Españoles, y antiguos Aragoneses: así lo escribiò aquel anciano Escritor Pinatense, Autor de la Historia General de Aragon, en vn trozo de ella, que refiere nuestro Blancas. Leemos, que aqui se abrigavan, como en singular refugio: *Recolligebant se in spelunca Sancti Ioannis de la Penya, tamquam REFUGIUM SINGVLARE*. Todos hallaron singular refugio en aquella comun necesidad; Y esta Comunidad afligida, en todos ha de hallar Refugio singular: todos interressan en su reedificacion, y a cada vno toca su conservacion, para el obsequio de ambas Magestades, culto, y veneracion de los Cuerpos Santos, que se han preservado; y para perpetuidad de nuestro Venerable Archivo.

XX. Los Reynos, y tambien las Ciudades, que han sido

Dddd 2

Cor-

D. Iuan Briz
lib.1.cap.13.D. Iuan Briz
lib.1.cap.18.D. Iuan Briz
lib.2.cap.9.

Blanc. fol. 57.

Corte de sus Reyes, han procurado enriquecer, y conservar los Monasterios, donde están sepultados sus Principes. En todas las Naciones tenemos exemplares; algunos refiero, para que se vea quan grande es la obligacion de nuestro Reyno Aragonés, y de la Imperial Zaragoza su Metropoli, de procurar la reedificacion de San Juan de la Peña, para que no espire este Santuario, que dió sagrados alientos a nuestros Ilustres Progenitores en sus gloriosas conquistas: Y tambien para que los cuerpos Reales de nuestros Serenísimos Señores Reyes, estén con la decencia debida a su magestad, y grandeza. Los Monasterios mas nobles de la Europa tienen assegurada la perpetuidad en los sepulcros Reales, que los ilustran: ningun Reyno, ni Nacion alguna, olvidó las obligaciones de las sepulturas de sus Reyes difuntos: pues la fidelidad, y amor de los Aragoneses, siempre tendrá en su consideracion los Tumulos Regios del Venerable Monasterio Pinatense. Los Franceses tienen en suma veneracion al de San Dionisio; porque yacen alli sus Reyes Francos: persevera siempre ilustre, porque le ennoblecen sus sepulturas. El Monasterio de San Pedro de Londres, que llamaron Vuest Munster, fue dedicado para sepulcro de los Reyes de la gran Bretaña; mientras duró la Fè fue tan celebre, que escribió nuestro Coronista, y Maestro Fr. Antonio de Yepes: *Que el Escorial puede ser Capilla de aquella Capa.* El Reyno Lusitano se engrandece mucho con el Ilustrísimo Monasterio de Belen; famoso le publican sus Tumulos, y Sepulcros Reales; por las prendas, que en ellos están depositadas: es tan sumptuosa su fabrica, que el Señor Filipo el Prudente la miró y admiró, pareciendole pocos los millones, que avia gastado en la de San Lorenzo el Real: cosa humilde se le ofreció esta nueva maravilla de el mundo, quando puso su alta, y soberana consideracion en los sobervios edificios de Santa Maria de Belen. El Monasterio de Ripol de nuestra Congregacion Tarraconense, y Cesaraugustana, siempre persevera en su grandeza, porque tiene el entierro de los Vivifredos Condes de Barcelona. El de Poblet permanece con su lustre antiguo, por las sepulturas de los Señores Reyes Sucessores del Principe de Aragon Don Ramon Berenguer. En Castilla son celebres, y famosos los sepulcros Reales de San Ilidro de Leon, de San Vicente de Oviedo, de San Salvador de Oña, de Santa Maria la Real de Nagera, y de otros Monas-

*Yepes año 605.
cap. 2.*

te-

terios. La fabrica de San Lorenzo el Real, con dezir que es obra digna de la grandeza de su dueño, se dize lo mas. El Nobilísimo Reyno de Navarra, en nuestros tiempos, ha procurado la mayor decencia de algunos cuerpos Reales en el Monasterio de San Salvador de Leyre; como atesta el P. Moret, escribiendo a los tres Estados de su Ilustre Reyno. Omito otras sepulturas Reales, advirtiendo con el Maestro Fr. Antonio de Yepes, que *Yepes año 643. cap. 3.* no ay Ciudadano de mediana hazienda, que no quiera dexar dotada muy bien su sepultura. Nuestros Serenísimos Reyes dotaron bien las suyas, quando las dexaron encomendadas a sus fidelísimos, y nobles vasallos; que es cierto procurarán se levante el Edificio caído, para que en él se continúe el Culto divino, que començó casi mil años há; y agora estava en su punto; porque es cierto que los Oficios divinos se celebraban con puntualidad suma, y con la gravedad igual a quantos Monasterios, y Catedrales ay dentro de España, y fuera della. La Hospitalidad nunca ha padecido menguas en esta Real Casa: Las puertas ha tenido siempre abiertas para los pobres, peregrinos, y huespedes; en el punto de la Hospitalidad ha sido esta Comunidad muy singular, y constante, dando de comer tres dias a todos los q̄ han venido a visitar este Santuario: y por los muchos gastos, que en esto ha tenido, ha contraído el Monasterio algunas deudas. En lo antiguo fue refugio singular; y agora era hospederia christiana, religiosa, y comun de todos. La Divina Providencia dispondrá los medios, que fueren necesarios para conseguir el fin, que pretende el Autor desta obra, y concluye estando ausente de su Noble Casa: la consagra a su Reyno, la sugera a la correccion de nuestra Madre la Iglesia, y la propone a la consideracion de los leyentes desapasionados; y sea todo para gloria de Dios, y servicio de nuestro Reyno.

* *

ERRA-

ERRATAS; Y SV CORRECCION
DEL TEXTO, Y MARGENES.

Folio.	Linea.	Dize.	Diga.
1.	4.marg.	cap.1.	cap.19.
10.	8.marg.	726.	732.
38.	8.	de Santo.	de su Santo.
54.	9.marg.	Pillizer.	Pellizer.
66.	8.marg.	fol.	fol. 6.
72.	20.	varores.	varones.
112.	14.	parre.	parte.
118.	11.	Baulio.	Braulio.
119.	23.	Porque las.	Zas.
128.	13.	algnos.	algunos.
132.	1.	pimitiva.	primitiva.
167.	26.	Belascuto.	Balascuto.
177.	32.	lo.	la.
178.	3.	ultimo.	penultimo.
184.	29.	excepciones.	exempciones.
188.	12.	863.	1063.
202.	13.	scritori.	scriptori.
203.	11.	confirmare.	conformare.
208.	5.	reprehede.	reprehende.
226.	23.	confirmacione.	confirmaciones.
304.	35.	Ligarça 3. alegada.	Ligarça 3.
308.	18.	titulos.	titulos.
329.	21.	concedemos.	concedemos.
349.	24.	Leovigildo.	Leovigildo.
351.	14.	Episcopis.	Episcopus.
368.	6.	por no aver.	por aver.
372.	7.	autoridad.	autoridad de Sapiro.
382.	39.	cuenta.	cuentan.
386.	15.	professamos.	professamos.
405.	27.	dizimo.	dezimo.
406.	38.	Fernando Gonçalez.	Gonçalo Fernandez.
417.	8.	No.	Nos.
434.	21.	Escrirores.	Escriptores.
460.	6.	dc.	de.
461.	24.	enttada.	entrada.
464.	29.	a su.	su.
469.	5.	argumenta.	augmenta.
474.	30.	Fernando.	Fortuño.
475.	27.	colige en.	coligen.
486.	17.	eleccion.	leccion.
513.	25.	a la.	a las.
513.	32.	Gundamaro.	Gundemaro.
517.	22.	España ha.	ha, España.
525.	16.	Alexando.	Alexandro.
533.	4.	antiquas.	antiguas.
571.	34.	yace.	yacen.
573.	30.	assegura.	assegura.

INDICE DE LO CONTENIDO
EN ESTA DEFENSA HISTORICA.

A

H Vvo en el siglo nono, que governaron el Monasterio Pinatenfe, folio 293. 300.

Abades.

Del monte Abetito exhibe Moret vna memoria, pero no es donacion, fol. 64. 71. Sino historia segunda de San Voto, fol. 72. 73. No ay fundamento para llamarla donacion, fol. 75. Ni para hazerla fundamental de San Juan de la Peña, fol. 76. 79. 80. 81. 82. Setecientos años le dà de antigüedad; pero no tiene tanta, fol. 76. 77. Con esta misma memoria se comprueba la antigüedad de San Juan de la Peña, fol. 77. No es la mas autorizada de nuestro Archivo, fol. 78. Con ella se haze vna ponderacion repugnante, fol. 82. Las persecuciones, y sucesos, que en esta escritura se mencionan, no pertenecen al siglo dezimo, sino al anterior, fol. 84. 85. 86. 87. 88. Con ella introduce dos Condes fingidos en Aragon, fol. 323.

Abdelmelic.

Destruyò la poblacion de Pano: No huvò Rey de Cordova deste nombre por aquellos tiempos: dos Capitanes Moros se hallan deste nombre, fol. 94. 95. El mas antiguo vino contra Pano: el segundo fue en tiempo de Hiscen por los años 793. Y entonces no pudo este hazer jornada a esta parte del Pyreneo, y Pano, fol. 95. 96.

Abderramen.

El primer Rey de Cordova se llamó así: averiguase el principio, y fin de su reynado, fol. 93. 94. 258. Sucesion deste Rey Barbaro hasta Abderramen tercero, fol. 94. No murió en la batalla de Olast, fol. 259. Abderramen segundo començò a perseguir los Christianos por los años 850. fol. 288. No murió este en la batalla de Olast; ni tampoco el tercero deste nombre: señalase el tiempo de sus muertes, folio 257. 258.

Abdulazen.

Governador en España por el Miramolin, embió al Capitan Abdelmelic contra la nueva poblacion de Pano, f. 92.

Actas.

Cinco exhibe el Investigador, escribiendo los sucesos de San Saturnino: contienen claras repugnancias, desde el f. 111. hasta el 116. Actas de San Firmin, mira la palabra Codices.

Acusacion.

La que se refiere de los hijos del Rey Don Sancho el Mayor contra su Madre, se propone desde el fol. 427. hasta el 433.

Adelgastro Siliz.

Este Principe fue hijo de Don Silo, y Fundador del Monasterio de Santa Maria de Obona: errò Morales, guiandose por vn traslado viciado, escribiendo por Siliz patronimico de Silo, scilicet. fol. 442.

Aymoino.

No es Autor del quinto Libro de los Hechos de los Francos; como pensò Moret: ni negò el sagrado culto a las Santas Imágenes, como juzgò Baronio: celebrale Pellizer con el Angel de las Escuelas, fol. 43. 44.

Alabecis.

El linage de los Alabecis tuvo competencias con el de los Humezas, fol. 96.

Alarico.

Fue Rey de Aragon, reynando los Godos en España: no se opone su reynado a las Historias, ni memorias antiguas, desde el fol. 337. hasta el 342.

Alasfuey.

El Rey Don Sancho Abarca Ceson donò este Lugar al Monasterio de San Juan de la Peña; refiense el Instrumento con algunas notas, fol. 361. 362.

Alava.

Tiene su titulo muy antiguo, y se culla en muchos privilegios autenticos, folio 152.

Albino Flaco, d Alcuino.

Fue Maestro de Carlo Magno, y Diacono

INDICE

cono de Bretaña : no son suyos los Anales, que dexamos alegados, fol. 41. 42.

Almanzor.

Fue vencido en Calatañazor, reynando Don Bermudo el Gotofo, y Don Garcia el Temblofo; siendo Conde de Castilla Don Garcia Fernandez, fol. 86.

Almorrid.

Destruyó la Iglesia de Calahorra, y otras, Era 970. fol. 19.

D. Alonso el Catolico.

Empeçó a reynar en Asturias año 739. Conquistó a Miranda Alabense, fol. 11. Y otros Pueblos, fol. 13. Tuvo buena ocasion para sus conquistas, fol. 16. 17. Murió el año 757. fol. 63.

D. Alonso el Casto.

De Asturias, fue Principe de gran prosperidad, fol. 17. Conquistó a Lisboa, y embió dones a Carlo Magno de los despojos de la Vitoria con sus Embajadores: Basílico, y Froya, fol. 14.

D. Alonso el Magno.

Entró a reynar en su Corona de Asturias año 866. en que murió su Padre Don Ordoño Primero: Moret cuenta mal los años del Magno Alonso, f. 21. Por sus gloriosas hazañas mereció el renombre de Grande, fol. 18.

D. Alonso el Batallador.

Don Alonso Sanchez cognominado el Batallador, nació en el Ilustrísimo, y antiquísimo Monasterio de San Pedro de Siresa, f. 483. Fue valido el Matrimonio, que contraxo con Doña Vrraca, propietaria de Castilla: hizo divorcio con justa causa, fol. 497. 498. Conquistó a Tudela, y la adjudicó a la Corona de Aragon: Moret haze varios discursos contra D. Iuan Briz: Respondemos a sus dudas desde el fol. 501. hasta el 504. A otras objeciones se satisface, fol. 508. 509. 510. Murió año 1134. fol. 526.

Ambiza.

Governador, y General Moro, fue vencido, y muerto por Eudo, Duque Aquitano, con trecientos y setenta y cinco mil Sarracenos, segun refieren algunos, folio 34.

Amoroz.

Fue Rey Moro Zaragozaño: nuestros Historiadores le llaman Marsilio: los Estrangeros mudaron el nombre deste, como de otros Principes Christianos, y Moros de España, fol. 46. 47.

Anales.

El Autor, que ordenó los de Pipino, Carlo Magno, y Ludovico Pio, no fue el Diacono de Bretaña, como sospechó Moret, ni fue Maestro de Carlo Magno: algunos piensan, que los escribió el Monge Benito Adelmo, f. 41. 42. Los Anales Fuldenses tambien se llaman de los Francos: hallanse continuados hasta el año de 900. fol. 42. No se escribieron en tiempo de Lotario, ni de Rabbano Mauro, fol. 43. Los Anales Compostelanos erraron en la Era de la muerte del Ceson, fol. 444.

Anastasio Bibliotecario.

No fue Escritor Coetaneo de Eudo Duque de Aquitania, fol. 35.

Andres.

El Doctor Iuan Francisco Andres Coronista de nuestro Reyno, tuvo vna moneda con la Cruz sobre el Arbol, fol. 138.

Annio.

Iuan Annio de Viterbo, no fue Autor del fabuloso Beroso: hizo Comentarios, fol. 523. 524.

Años de Christo.

Este computo es mas antiguo, que Dionisio Exiguo, fol. 358. En España se vsó antes del año 1334. fol. 360.

Apolo Delfico.

Fue el Demonio mas parlero de la Grecia, fol. 511.

Aquilino.

Fue Abad de San Iuan de la Peña año 864. fol. 293.

Aragon.

Tiene sus Divisas muy antiguas, f. 133. No se expresa el Titulo de Aragon en escrituras, fol. 151. Con vna escritura del tiempo de los Godos se comprueba la antigüedad del nombre *Aragon*, fol. 337. Damos solution a algunas dudas hasta el fol. 350. Reducefe lo contenido de la escritura a tres puntos, fol. 338. El Titulo de

INDICE

de Reyno de Aragon, començó en el tiempo de Don Sancho el Ceson: compruebale con dos escrituras, fol. 351. Perteneccen al Ceson, y no a su nieto, hasta el fol. 355. Aragon dió Leyes a Navarra, fol. 414. 415. Los Reyes de Aragon conseruaron el Titulo de Gascuña, fol. 420.

Aragoneses.

Ya se reparavan reynando Don Alfonso el Catolico en Asturias, fol. 63. Hazen Leyes con su Rey, fol. 38.

Aragus flumen.

En la Epistola de San Eulogio, para Vvilefindo Obispo de Pamplona, no es el Rio Argaisino Aragon, fol. 169. 486.

Araraz.

Es dicio Hebræa, y no Armenia, f. 522.

Arbacis.

San Geronimo haze mencion dellos escribiendo contra Vigilancio: En las Ediciones Transalpinas se lee *Arbacis*; en otras *Arrebacis*, pero no *Arevacis*, como quiere Moret, fol. 125.

Archivos.

Los de Navarra, no conseruan privilegios de sus primeros Reyes; ni tampoco se hallan escrituras de los primeros Reyes de Asturias, fol. 23. 26. En Valpüesta perseveran dos Instrumentos muy antiguos, fol. 25. Los Archivos de Cataluña, no están llenos de privilegios de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carlos Calvo, y Lotario, fol. 54. 55. Del Archivo de Leyre han borrado Coronistas algunas cosas, fol. 386.

Arevacos.

Confinan con los Carpetanos del Reyno de Toledo: son distintos de los Arbacios, ó Arrebacios de San Geronimo contra Vigilancio, fol. 126.

Argayz.

El P. Maestro Fr. Gregorio de Argayz, corre por vna linea de Reyes desconocidos, fol. 280. Repruebale vna opinion deste Autor, fol. 307. Y se le advierte vn descuyo, fol. 318. No cita bien a Geronimo de Blancas, fol. 395.

Arguir.

De los dos modos de arguir a priori,

y a posteriori, se valió Don Iuan Briz, fol. 446.

Arista.

Vnos deducen este nombre de *Hari-zeta*: Moret lo deriva de *Ariszha* Vascogado: Otros escriben, que Don Inigo Ximenez se llamó *Arista*, por encenderse en las batallas, como las Aristas en el fuego, fol. 279. 280.

Arragones.

Se hallan mencionados en el Viciarense; parece que son los Aragoneses; sin fundamento corrige Moret al Abad de Valclara, leyendo *Roccones*, fol. 349.

Astronómico.

Autor de los Anales de Pipino, Carlo Magno, y de Ludovico Pio, publicó el dominio de los Francos en Pamplona con la frase: *In deditionem accipere*, fol. 49.

Asturianos.

Dominaron en Navarra: Fundase este dominio en vn testimonio de Sebastiano Obispo de Salamanca, y en vna interpretacion de Don Rodrigo Ximenez Arceobispo de Toledo, fol. 8. Con Doña Munina, muger de Don Fruela, se averigua tambien este Señorío, fol. 9. No fueron impossibles sus conquistas en Navarra, començaronlas por Alava, fol. 11. No arguye bien Moret contra esta dominacion Asturiana, fol. 32.

Atarés.

Este Lugar estuvo fundado antes del reynado de Don Garcia Sanchez, hijo del Ceson: Confunde el Investigador al Castillo con la Poblacion, fol. 98. Ni se fundó el Pueblo en tiempo de Don Fortuño el Monge, fol. 321. Su antigüedad se declara, fol. 343. 344.

Atilio.

Fue Abad de San Iuan de la Peña por los años 858. fol. 300.

Avalos.

De la Piscina, es Autor de poca autoridad, fol. 207.

Doña Aurea.

Su Matrimonio con Don Fortuño el Monge, es dudoso, fol. 318.

INDICE.

Autores.
Que nuevamente se han descubierto, no se ajustan bien con los privilegios antiguos, fol. 377.

Don Aznar.
Conde de Aragon, no concurrió con Don Fortuño el Monge, fol. 217. Pudo concurrir con Don Fortuño el Primero, fol. 220. Solo ha avido vno deste nombre, fol. 322. Moret parece que quiere admitir tres, fol. 335.

B
Barruntos.
Con barruntos, ni sospechas, no haze Moret opinion contra la comun sentencia, fol. 64.

Don Basilio.
Fue Obispo de Pamplona, reynando el Cefon: No se halla Prelado deste nombre en el reynado de su nieto, fol. 353. 354.

Batallas.
La de Mudonia, sucedió al año 919. quedaron maltratados los Christianos, fol. 85. Tambien llevaron la peor parte en la del Valle Junquera, fol. 86. No se deve acomodar al año 921. fol. 91. con la semejança de nombres de Principes, que huvo en diferentes siglos, se confundieron batallas diferentes, fol. 90.

Benitos.
En España tienen mayor antigüedad de la que nos da el P. Fr. Hermenegildo de San Pablo, fol. 492. 493.

Don Bernardo.
Arçobispo de Toledo, Cardenal, y Legado a *Latero*, casó con dispensacion a D^o Alonso el Batallador, y a Doña Vrraca, fol. 496.

Beroso.
De Viterbo ha tenido por su parte, y opinion muchos, y graves Escritores, fol. 121. Los Reyes que introduce en España, son acreos, y fingidos, fol. 122.

Bertrando.
Don Iuan Briz Martinez, por *Valentino*, leyó *Bertrando* en vn privilegio: le ocasionó el yerro el Autor de los Extractos, fol. 380.

Blancas.
No cae a cada paso, fol. 195. A cada paso encontrará el leyente a este erudito Coronista en esta Defensa, que le celebra con frecuencia sus doctos Comentarios.

Don Blas.
Obispo de Pamplona, gobernó su Santa Iglesia en el reynado de Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon, y en el tiempo, que señala Garibay, fol. 102.

Blasones, Divisas, o Armas.
El P. Moret quita mucha antigüedad a los Blasones de Castilla, Leon, y Navarra: Niega la Divisa milagrosa de Sobrarbe. Ojenardo quita el Blason de las cadenas a Don Sancho el Fuerte, fol. 130. 131. Compruebase el vfo antiguo de Armas, fol. 132. 133. Las de Sobrarbe son desgraciadas en la imaginacion de algunos Valcongados en la nueva, y antigua España, fol. 143.

Bellando.
No arguye bien contra Pamplona: Ni Moret argumenta con eficacia contra Amiens, sobre la Catedral de San Firmin, fol. 40. 41.

San Braulio.
No se refiere con la devida legalidad en las Investigaciones, fol. 116. Ni tiene lugar vna equivocación, q le atribuye Moret, entre *Toletano*, y *Tolesano*, fol. 117.

Bragos, o Estados de Aragon.
Tienen mucha obligacion los Aragoneses de procurar la reedificación de S. Iuã de la Peña, desde el fol. 573. hasta el 578.

Brunilda.
Muger del Principe Adelgastro, fue con su marido fundadora del Monasterio de Santa Maria de Obona, año 780. fol. 442.

C

Cadenas.
Las de Navarra niega Ojenardo, fol. 131.

Doña Caya.
De Aybar fue Reyna, y legitima Conforte del Rey Don Sancho el Mayor, y madre del Christianissimo Don Ramiro, primero deste nombre en Aragon: Esto ha-

INDICE.

hallarás en la palabra *Don Ramiro Christianissimo*. El titulo de Gascuña parece que procedió del matrimonio desta Señora, fol. 418. 421.

Calagurnis.
Es nombre equivoco a las dos Calagurnas de Aragón, y de la Vasconia: la Nafica es la Villa de Loarre, antigua, y noble poblacion, fol. 129.

Caliz.
De Christo, despues de la destruicion de España, estuvo en San Pedro de Sirefa: en San Iuan de la Peña le poseyeron muchos siglos: sacó deste Santuario el Rey Don Martin año 1399. fol. 489. Reynando Don Iuan el Segundo fue llevado a Valencia, fol. 490.

Canonica de S. Pedro de Taberna.
No aprovecha esta escritura a Moret, ni a Pellizer, para impugnar el reynado de Don Garcia Ximenez contra Blancas, y Don Iuan Briz, fol. 166. Geronimo de Blancas no la celebra por Canonica, y cierta, ni della se vale para establecer el Reyno de Sobrarbe, fol. 167. Satisfacese a vna duda, que se ocasiona desta escritura, folio 168.

Canonizacion.
Todo lo que pertenece a la de los Santos Anacoretas Voto, y Felix, se expresa desde el fol. 108. hasta el 111.

Cargos.
Muchos se hazen contra Torreblanca, desde el fol. 246. hasta el 253. Vno haze Moret contra Mariana, fol. 245.

Carlo Magno.
Hizo vna celebre jornada por Navarra, y pasó hasta Çaragoça año 778. fol. 33. 35. Dexó en esta Ciudad a Ibnabala feudatario, y otros Reycezelos Moros le quedaron sugetos, fol. 54. En otra jornada a España se acompañan graves Escritores, fol. 35.

Carlos Calvo.
No reynava en la Aquitania quando hizo su peregrinacion S. Eulogio, f. 269. Murió envenenado de Sedecias Medico Iudio año 877. fol. 262. Tomó vengança de sus sobrinos Carlos, y Pipino, fol. 269.

Carlos Craso.
Fue coronado Emperador por el Pontifice Sumo Iuan Octavo año 878. f. 262.

Carlos Aquitano.
Hijo de Pipino Rey de Aquitania, visitó la Cogulla Benedictina por fuerza en Corbeya: abrigóle su tio Ludovico Rey de Babiera: sucedió a Rabbano Mauro en la Silla de Maguncia, fol. 269. Deste habla San Eulogio, fol. 270.

Carlos III.
De Navarra, llamado el Noble, allegó la antigüedad, y verdad de los Privilegios de los Roncaleses, fol. 255. Entró a reynar año 1385. fol. 328.

Carlos.
Principe de Viana en su Historia, bautiza con dos nombres a Arista, llamándose *Iñigo Garcia*, y le señala el patronimico *Ximenez*, diciendo fue hijo de *Don Ximenez*, fol. 292.

Carta de D. Oliua Cabreta.
Abad de Ripol, y Obispo de Vique, dirigida al Rey Don Sancho el Mayor: defende la antigüedad, y rectitud de nuestras Leyes, fol. 186.

Castilla.
Tiene por Blason propio vn Castillo: no empezó esta Divisa en Don Sancho el Descado, como imaginó Moret, fol. 131. Despues de la muerte de Don Garcia de Nagera se dilatò el Reyno de Castilla, fol. 509. 510. Castilla la Vieja se adjudicó a D^o Garcia de Nagera, fol. 458.

Castro Palao.
Docto Escritor de la Compañia, se halla citado, fol. 103. 191. 434.

Cataluña.
La antigüedad de sus Blasones, fol. 133. Por su Principado hizieron algunas jornadas los Francos, reynando Carlo Magno, y Ludovico Pio su hijo, fol. 158.

Celtiberos.
El P. Moret los aparta de ambas riberas del Ebro: refierense las gentes que las poblaron por el Oriente, y Occidente, segun el dictamen deste Autor, fol. 511. 512.

Christianos.
Despues de la muerte de Don Sancho

INDICE.

el Primero se retiraron a San Juan de la Peña: el Autor de la Historia segunda de San Voto no acertó, acomodando estos sucesos al tiempo de Don Sancho el Segundo. Declárase el origen deste yerro, fol. 89. 90.

Chronicones, ó Coronicas.

El Chronicon de San Millan se acabó de escribir año 883. reynando D. Alonso III. cognominado el Magno: erró el P. Moret en la cuenta de los años, f. 21. Con el Chronicon de Flavio Lucio Dextro, y con el de San Braulio, no asegura el Investigador los Hechos de San Saturnino, fol. 117. No se han de reprobear con facilidad los Chronicones, fol. 121. Los de Flavio Lucio Dextro no se reprueban, ni condenan solidamente, fol. 359. 360. Las Coronicas antiguas de San Juan de la Peña se mencionan en la Canonica de San Pedro de Taberna, fol. 66. Otras refiere Moret de Val de Ilzarbe, que expresan el reynado de Don Garcia Ximenez, fol. 65. Estas no son de autoridad, fol. 212.

Chronologia.

No cumple Moret con ella; falta en la razon del tiempo, desde el fol. 398. hasta el 401. Algunas Historias no llevan bien la cuenta de los años, fol. 401. 402. Mira la palabra *Quantas falsosas de Moret.*

Codices.

Los de las Actas de San Firmin se contradicen, fol. 113.

Concilios.

Cuenta el P. Moret los que se celebraron reynando los Godos en España, y señala treinta y seis; pero falta en el numero, y confundió al Concilio *Egarense*, con el *Tarraconense*, infelizmente, fol. 27. Sandoval tambien los confundió, con poca dicha, fol. 28. El Investigador erró en el numero de los Obispos, que concurrieron en el Concilio tercero Toledano, señalando sesenta y dos; porque mas concurrieron: engañóse tambien Sandoval, acestando; que en el Egarense, se congregaron todos los Obispos de la Provincia Tarraconense, fol. 28. Desde la guerra de Eurico Godo, hasta la otra que movió

Leovigildo contra los Vascones, mediaron 115. años, y en este tiempo se celebrará diez Concilios, y en ninguno dellos firma Obispo de Pamplona, fol. 29. El Concilio Suesionense se menciona, fol. 269.

Condado de Aragon.

No tenia dentro de sus terminos al Monasterio de San Juan de la Peña, fol. 194. Dos Condes introduce Moret en Aragon desconocidos; pero no merece credito su deposicion, fol. 322. No declara bien la sucesion de los que hubo en este Condado, fol. 336.

Genfalon.

Es el Estandarte de la Iglesia; está dividido con los colores, y señales de las Armas de Aragon, fol. 133.

Confirmar.

No arguye mayor honor, que el robar en las escrituras antiguas, fol. 315. 316.

Conquistas.

Las de Don Alonso el Catolico refiere el Obispo Sebastiano de Salamanca có tres distinciones, fol. 63. La de Lisboa, aunque fue celebre, se omite en las Historias de España; por ella fue famoso Don Alonso el Casto en Francia, fol. 14.

Doña Constança.

Estuvo casada con el Infante Don Sancho, hijo de Don Garcia de Nagera, y hermano de Don Sancho el Noble, llamado de Peñalen, fol. 468.

Copias, Copiadores.

Copias de Instrumentos están erradas, y se corrigen, fol. 226. La Copia que tuvo Zurita de la Historia Pinatense, no estuvo en el Archivo de San Juan, fol. 108. Copias de Privilegios, e Historias, contienen algunos yerros, fol. 120. Pero no se deven reprobear, ni condenar, fol. 346. Los Copiadores omitieron algunas firmas, por no entender ciertas cifras, fol. 348.

Coplas.

De Don Gayferos, y Doña Melisendra, se introducen con poca decencia en las Investigaciones, contra Zurita, Blancas, Garibay, y otros Autores, fol. 46.

Cordova.

Sus Reyes Moros tuvieron guerras, y pa-

INDICE.

y pazes con los Francos, reynando Carlo Magno, y su hijo Ludovico Pio, fol. 267. 268. La sucesion dellos se averigua desde Abderramen Primero, hasta Abderramen Tercero, fol. 94.

Correcciones.

Don Juan Briz, con muy solido, y verdadero fundamento, hizo algunas a la Historia segunda de San Voto: refiérense desde el fol. 98. hasta el 108.

Corrida de Toros.

Vna dispone el P. Moret, haciendo burla de vna relacion del docto P. Juan de Mariana, fol. 36. Defiendese la autoridad de este gravissimo Escritor, y se declara la pafsion de Moret, fol. 37.

Cruz sobre el Arbol.

Deste prodigioso Blason escribe el Investigador, que no tiene mediana probabilidad. Compruebase la verdad desta Divisa con Escritores doctísimos, propios, y estrangeros, antiguos, y modernos, fol. 134. 135. Arguye ineficazmente, fol. 135. 136. El Capitulo tercero del tercero titulo defiende estas Armas milagrosas de Sobrarbe, con escudos, y monedas. Vso de ellas Don Garcia Ximenez Primero Rey de Sobrarbe, por aversele aparecido la Cruz sobre la Encina, desde el fol. 137. hasta el 144. Engañóse Moret, atestando, que todos atribuyen a Don Inigo Ximenez Arista la Cruz sobre la Encina, desde el fol. 140. hasta el 144.

D.

Decio.

Su Consulado fue el año 252. Y en el siguiente entró en el Imperio, folio 113.

Deyo.

El titulo de Deyo no se expresa en muchos Privilegios, la causa se declara, fol. 151.

Derivaciones Vasconas.

Muchas imagina el Investigador: proponen se algunas, y se reprueban por mal fundadas desde el fol. 517. hasta el 520. Cõ alguna corrupcion introduce sin razon

algunas derivaciones del Vascuense, fol. 521. 525.

Diacono de Bretaña.

El P. Moret sin razon le distingue del Grande Alcuyno, fol. 41. 42.

Diario de Cardena.

El Autor que le ordenó, entendió por los Vascones de Sebastiano Obispo de Salamanca los de Gascuña. Moret sin acordarse de los trabajos de Francia, refuta esta interpretacion, fol. 12. No acertó el Diario; pero tampoco aseguró bien Moret su refutacion, fol. 19. El imperio de los Francos estava muy debilitado, fol. 20.

Dignidad Real.

La de Navarra en lo antiguo vsó del titulo de Pamplona, fol. 55.

Dioleciano.

Empezó su Imperio año 284. fol. 113.

Dionisios.

San Dionisio el de Paris, no es el Arcopagita, fol. 116. Dionisio Exiguus inventó los Cyclos Pasquales, ó decennovenales, fol. 358.

Discursos ineficaces de Moret.

Muchos se omiten, pero algunos se refieren, fol. 29. 30. 32. 112. 115. 154. 156. 160. 161. 165. 178. 312. 315. 329. 433. 473. 504.

Divisas.

Mira la palabra *Blasones.*

Divisiones de Reynos.

Muchas se encuentran en las Historias; y no pocas guerras se originaron dellas, fol. 464.

Documentos.

El Autor de las Investigaciones los dá muy saludables, pero no los observa; folio 164.

Dominio.

El de los Moros, Asturianos, y Francos en Pamplona, se averigua en el Titulo primero, y en sus tres Capítulos. El de los Francos se comprueba con vn testimonio del Escritor de la vida de Ludovico Pio: con poca diferencia le traducen Moret, y Pellizer; fol. 50. No debilita el Investigador este dominio con vna razon que propone; en ella se advierte vn notable descuido, fol. 54. 55.

I N D I C E,

Donaciones.

Algunas se hizieron a San Juan de la Peña, y son anteriores a la que Moret llama *Donacion de Abetito*, fol. 81. 82. Mira la palabra *Abetito*.

Doran.

Movió la rebelion en España contra el Miramamolín Alulit, fol. 16.

Dormer.

Refiere los Prelados que huvo Cabillonenses en el siglo dezimo quinto, en que se escribió la que agora llaman *Topographia Martyrum*, fol. 118. 119.

Dulcidio.

Obispo de Salamanca quedó prisionero en la batalla del Valle Iunquera, fol. 86.

Duques de Aquitania.

Eudo, Hunoldo, y Vayfario, fueron Duques de Aquitania, y tuvieron guerras con Carlos Martelo, Pipino, y Carlo Magno, pero estas no impidieron a los Francos para hazer jornadas a España, fol. 33. 34.

E

Egara, Egarense.

El Concilio Egarense, se celebró en *Egara*, Ciudad que estuvo distante quatro leguas de Barcelona, fol. 27. Y así *Egara*, no fue la Noble Villa de Exea de Aragon, fol. 28. Sandoval, y Moret confundieron el Concilio Egarense con el Tarraconense, fol. 27. 28. No concurren en el Egarense todos los Obispos de la Provincia Tarraconense, fol. 28. 29.

Eginardo.

Secretario, y Privado de Carlo Magno, expresó la dominacion de los Francos en Pamplona, con la frase *in deditio-nem accipere*, fol. 49.

Elmacino.

George Elmacino, Autor Arabe, tiene casi quinientos años de antigüedad, fol. 93.

Elevacion.

La de los Santos Anacoretas Voto, y Felix, se propone, fol. 108.

Doña Elvira.

Hija del Cid, no se comprueba con se-

guridad que aya casado con Don Ramiro Infante de Navarra, fol. 533.

Elusa.

Fue Ciudad Conocida de los Geographos por los Pueblos *Elusates*, ó *Elustianos*: Con algun yerro la mencionan las Actas de San Saturnino, fol. 112.

Emilio.

Vna censura escribió rigurosa el P. Moret contra Paulo Emilio, fol. 3. Escritores graves le celebran, fol. 4. Sacó la narracion de los sucesos de Carlo Magno de ciertos Anales antiguos de los Vascos, y no del Pseudo Turpin. Morales le defiende, fol. 5.

Emperadores.

No escribió con puntualidad Moret los que huvo en Roma, desde el Consulado de Decio, hasta el Imperio de Diocleciano, fol. 114.

Endregotos.

Dos conoció Geronimo de Blancas; pero a ninguno dellos hizo Conde de Aragon: advierte vn yerro de Moret, fol. 179. 180. Vn Endregoto se menciona en cierta escritura de San Pedro de Sirefa: no tuvo Zurita noticia cumplida della, fol. 181. Bien pudo Blancas fundar legitimo discurso en este Instrumento de Sirefa, para comprobar reynados anteriores al de Arista. No alcanzaron Ojeardo, ni Moret la eficacia de Blancas, fol. 182. Don Endregoto Galindez hizo donacion de la Villa de Xavierre Martes al Monasterio Sirehense, fol. 487.

Epifania.

Vna de Reyes, dize Moret, que introduxo Don Iuan Briz en el Reyno de Pamplona, fol. 239. En esta celebridad ay vna impostura clara, que le escurece la fiesta, fol. 241. Muchas Epifanias de Reyes se hallan en las Historias, y en las Investigaciones del Coronista de Navarra, fol. 242. 243. Estas celebridades tienen fin con algun sentimiento, fol. 244.

Epitafios.

En muchos ay yerros conocidos, y se dá la razon, fol. 444.

Equi-

I N D I C E,

Equivocacion, ó equivoco.

No tiene lugar la que atribuye Moret a San Braulio, fol. 117. Con la equivocacion del nombre *Pompeyopolis*, se haze Vigilancia natural de Pamplona, fol. 128. Sin fundamento quiere equivocarse el Investigador a Blancas, fol. 195.

Eras de Cesar, y Diocleciano.

La Era de Cesar Augusto, se entiende por año de Christo Señor Nuestro algunas veces, fol. 233. Se quitan treinta y ocho años para ajustar las Eras del Cesar con los años de Christo, fol. 356. *Era*, es principio de tiempo; el computo, y uso della, es antiguo en España, y en Concilios, fol. 357. 359. 360. La Era de Diocleciano empezó año 284. de Christo, fol. 358. No fue computo universal la Era de Diocleciano, fol. 359. Quando cesaron las eras de Cesar en España, y sus Reynos, fol. 360. 361.

Escritores.

Algunos muy antiguos introducen a Tarris en España, fol. 525. Otros muy graves hazen expressa narracion de los sucesos de Carlo Magno, como son Eginardo, Aymoino, Regino, Adó, Hermano Contracto, Sigeberto de Gemblac, fol. 38. Escribieron con demasiada passion, fol. 39. y omitieron algunas cosas, fol. 40. Los Escritores antiguos de España dexaron de escribir muchas cosas, desde el fol. 154. hasta el 156. Los de Francia no se acordaron de la Corona Real de Pamplona, aunque tuvieron ocasion de hazer mencion della, fol. 159. Escritores de autoridad, en materia de Historia, no los ha tenido Navarra, fol. 245. Algunos dellos, aunque descalificados hablaron mal de la division del Rey Don Sancho el Mayor, fol. 466.

Escrituras.

Vna ay muy notable del Rey Alarico en nuestro Archivo Pinatense; tiene la fecha en la Era 608. Moret haze objeciones contra ella: Respondemos a ellas, desde el fol. 337. hasta el 350. Declarase vna duda, fol. 347. La escritura de Abetito no es donacion: mira la palabra *Abetito*.

Dos escrituras Góthicas se han reconocido, y comprobado de orden de los Ilustísimos Señores Diputados de Aragon, fol. 295. No se han de condenar las escrituras antiguas, aunque tengan subscripciones pertenecientes a otros tiempos posteriores a la data, fol. 301. 344. 345. Dificultad que ay sobre las firmas de vna escritura de Don Garcia Iniguez el Segundo, fol. 303. 304. Dos escrituras antiquísimas de Don Inigo Garcia Ximenez Arista, se defienden desde el fol. 295. hasta el 305.

Españoles primitivos.

Habitaron esta parte del Pyreneo, sin dependencia de los Godos, fol. 342. 350.

Doña Eusefania.

Casó con Don Garcia de Nagera por los años mil y quarenta, fol. 469.

Etimologias de San Isidoro.

Nuestros Reyes antiguos tuvieron noticia dellas, fol. 388. 440.

Eudo.

Fue Duque de Aquitania: Refiere vna vitoria grande, que alcanzó contra Ambiza, Governador Moro de España, al paso del Rodano, fol. 34.

San Eulogio.

Peregrinó este glorioso martyr de Cordova por estas partes año 840. fol. 269. 288. Visitó los Monasterios Legetense, Igalense, Vridaspalense, Celente, y Serafense, fol. 168.

Eurico Godo.

Fue el primero de los Godos que hizo guerra a los Vascones: Robó la Lusitania: Rebolvió sobre Zaragoza, y Pamplona, y las ganó: Comenzó a reynar año 467. fol. 29.

Extractos.

Dos Tomos grandes ay dellos en nuestro Real Monasterio, y Archivo: Moret trata dellos con vna impostura, fol. 105. 106.

F.

Favino.

Andres Favino exhibe vna Bula del Papa Zacarias para el Rey Don Garcia Ximenez, año 745. fol. 65. Fa-

INDICE.

Faxardo.

Faxardo Acevedo ha sacado a luz vna obra de Historia abreviada, contiene algunos yerroſ, fol. 499. 500.

Fechas, ò Datas.
Hase de reparar, que contienen algunas vezes ſubſcripciones, y ſientas pertenecientes a diferentes Reynados, y tiempos en vn miſmo Instrumento, fol. 347. 348.

San Felix.
Mira la palabra *San Voro, y Felix.*

Fernan Gonzalez.
Conde de Caſtilla; averiguase la antigüedad del Título del Condado de Caſtilla, fol. 367. 403. 404. 405.

Don Fernando.
El Primero de Caſtilla, por la diuision de ſu Padre D. Sanchó el Mayor, tuvo aquel Reyno, fol. 427. Despues de la muerte de ſu hermano Don Garcia en Atapuerca, ſe apoderò de las tierras de Caſtilla la Vieja, Bureba, Alava, y Rioja fol. 455. 456. 258. 509. Diò a ſu ſobrino Don Sanchó de Navarra lo que ſe pareció, fol. 459. Satisfacese a vna duda de Moret, fol. 460. 461.

Don Fernando el Catolico.
Entrò en el Reyno de Navarra por el antiquiſſimo derecho, que tuvieron los Señores Reyes de Aragon, fol. 481. 482.

Firmar, ò ſirmas.
Varios modos huvo de firmar, fol. 273. En vn privilegio firman algunas personas: no acomoda bien Moret ciertas ſirmas de aquella eſcritura al Reynado de Don Sanchó el Mayor, fol. 303. 304. No ay diferencia en las ſirmas, *roborando, y confirmando*, fol. 315. Firmas pertenecientes a diferentes tiempos en vn miſmo Instrumento fol. 301. 344. 345. En vna miſma eſcritura ſe antepone, y poſpone vn miſmo nombre, fol. 393.

San Firmin.
Mira la palabra *Aſas*. No prueban bien ſu Catedra Moret, ni Bolando: aquel le ſeñala la Sede de Pamplona: eſte la de Amiens, fol. 40. 41.

Flavio Lucio Dextro.
El Chronicon, que anda con el nombre deſte Autor, no tiene autoridad ſegura

en el dictamen de muchos hombres doctos, fol. 117. No impugna bien Pellizer el eſtilo deſta Obra, fol. 357. 358.

Fuenfrida.
Mira la palabra *Monasterio de Fuenfrida.*

Don Fortuño el Primero.
Su Reynado ſe comprueba con los privilegios de los Roncaleſes en el Título quarto, Capitulo tercero. Tambien ſe averigua con otra eſcritura antigua de Navalal: Moret ſe corrige la fecha, diciendo tiene vn ſiglo de yerro: Corrigiò bien; y ſe averigua deſde el fol. 261. haſta el 265. Murìo año 815. fol. 275. y eſta ſe pultado en San Juan de la Peña, fol. 547.

Don Fortuño el Monge.
Fue eſte Rey deſconocido, fol. 216. No eſtubo dos vezes caſado; y la cuenta de los años deſte Principe, eſta deſbaratada, fol. 231. 232. Muchas cosas ſe le atribuyen fabuloſas, fol. 318. La priſion de Cordova no es verdadera; otro Fortuño fue el que eſtubo preſo veinte años, fol. 319. Su Reynado no fue de 57. años; ni ſu vida fue tan larga, como pretenden algunos, fol. 320. En ſu Reynado no ſe fundò el Lugar de Atarès, fol. 321. en el introduce Moret dos Condes deſconocidos, fol. 322. 323.

Don Fortuño Obispo.
No lo huvo en Pamplona deſte nombre, por los años 950. fol. 81c.

Francia, Franceſes.
En Francia entrò tarde la Religion Chriſtiana, fol. 116. Eſtubo muy debilitada ſu nacion en los tiempos de Ludovico Pio, y de ſus hijos, fol. 19. 20. Los Franceſes entraron en la Valconia, en tiempo de Pipino, Padre de Carlo Magno; y aſi la primera expedicion de los Francos, no ſucedìo al año 778. fol. 33. El Inveſtigador de pone, que fueron ſolamente tres las jornadas de los Francos a Eſpaña, reynando Carlo Magno, y Ludovico Pio ſu hijo; pero a demas deſtas, ſeñalan otros algunos Autores, fol. 35. Por los años 822. eſtubo Francia muy aſtigida, fol. 226. No tuvieron los Franceſes tranſitos por tier-

INDICE.

tierras de Sobrarbe, fol. 157. 158.

Fraſe in deditioem accipere.
Eſta fraſe ſe explica; vſaron della los Eſcritores Francos, para declarar el dominio que tuvieron ſus Reyes en Pamplona; de ella vſaron Iginardo, el Aſtronomo, y Sigeberto de Gemblac, fol. 49.

Frater, ò Germanus.
Eſtas dicciones, y otras que ſignifican grados de parenteſco, tienen mucha extension en las eſcrituras antiguas, fol. 310. 311.

Don Fruela.
Sojuzgò a los Vaſcones: celebrò Matrimonio con Doña Munina ſu priſionera, fol. 8. fue Principe de valor, y proſperidad, fol. 17. empeçò a reynar año 757. fol. 25. Murìo año 768. fol. 276.

Fueros de Sobrarbe.
Son antiquiſſimos, fol. 177. Moret habla dellos por barruntos; ſin fundamento les dà principio en el Reynado de Don Ramiro Primero de Aragon, fol. 184. No es eſtraña la variedad de los Eſcritores Aragonelſes, a dos opiniones ſe reducen. La antigüedad de los Fueros, ſe averigua, fol. 185. 186. 187. No ſe eſtablecieron en el Reynado de Don Sanchó el Mayor, ni de Don Ramiro ſu hijo; ni tampoco en el de Don Sanchó Ramirez ſu nieto, fol. 188. Mas antiguos ſon, que el Reynado de Ariſta, fol. 189. Començaron en tiempo de Don Garcia Ximenez, y en ſu Reynado ſe perfeccionaron, conſultando al Apoſtolico, ò Pontifice Sumo, y al Rey Longobardo Hildebrando, y tuvieron reſpuesta en tiempo de Raquiſio, fol. 190. Antes huvo Fueros, que Rey, y los hazè el Principe, y vaſallos, fol. 191. No ſe hizieron de golpe, ni fue la de Sobrarbe Republica de fundicion, fol. 192. No ſe llamaron de Sobrarbe en Proſecia, fol. 193. Reſpondeſe a Moret, fol. 196.

Fueros, ò Leyes de Iaca.
Malos Fueros parece que tuvo eſta Ciudad; declaraſe, porque ſe dixo, que los tuvo malos, fol. 199. De la antigüedad de las Leyes de Iaca, ſe trata en el Título tercero, Capitulo nono.

Fundacion de San Juan de la Peña.
Con ella ſe comprueba con ſeguridad el Reynado del Rey Don Garcia Ximenez, fol. 70.

G
Galindo Conde de Aragon.
Don Galindo, primero deſte nombre, entre los Condes de Aragon, hizo vna inſigne donacion al Monasterio de San Pedro de Sireſa, fol. 487. Otro Conde huvo en Aragon deſte nombre, y le diſtinguiò del primero Don Iuan Briz, fol. 222. 322. 334. Moret parece que quiere introducir otro tercero del miſmo nombre, ſin fundamento ſeguro, fol. 335. Don Galindo Aznarez fue ſegundo Conde de Aragon: En vn privilegio ſe menciona el patronimico, ſin expreſſar ſu nombre propio, fol. 218.

Don Galindo Obispo de Pamplona.
Floreçìo por los años 944. fol. 82. 102.

Don Garcia Ximenez Primero.
Su eleccion, no ſe hizo en el Valle de Burunda, fol. 56. 57. Treientos hombres le eligieron en San Iuan de la Peña, fol. 60. No haze opinion Moret contra el Reynado comunmente admitido, con los barruntos, ni ſoſpechas, fol. 64. Compruebaſe, fol. 65. Sin fundamento le guiſo con fundir Pellizer con Garſimiro, fol. 68. 69. Con la fundacion de San Juan de la Peña, ſe aſſegura ſu Reynado, fol. 70. A eſte Principe ſe le apareciò la Cruz ſobre el Arbol, fol. 193. Murìo año 758. fol. 63. 275. y eſta ſe pultado en San Juan de la Peña, fol. 547.

Don Garcia Ximenez Segundo.
No es diſtinto de Ariſta: Moret, y otros pièſan que fue ſu hermano, fol. 291. 294. Hizo donaciones a San Juan de la Peña, fol. 299. Dos eſcrituras antiquiſſimas deſte Principe, ſe deſienden deſde el fol. 295. haſta el 305.

Don Garcia Iñiguez Primero.
Su verdadero Reynado, ſe averigua con privilegios antiguos en el Título quarto, Capitulo ſegundo. El patronimico *Iñiguez*, tuvo de ſu Madre Doña Iñiga, y

I N D I C E.

exemplar, fol. 206. Refiere Don Iuan Briz vna escritura de fundació del Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida; pero no es el quicio de la probança, como imaginó Moret, fol. 214. No se puede acomodar esta escritura a Don Garcia Iniguez Segundo, fol. 215. Con otro Instrumento del Obispo Don Ximeno, se comprueba lo mismo, fol. 116. 117. Otra escritura de San Martin de Cercito se exhibe para este asunto, pero no asegura con ella Don Iuan Briz este reynado, fol. 222. Advertencias para esta escritura, fol. 224. Con vn Instrumento de San Pedro de Sirefa, se prueba esto mismo, fol. 225. Es copia, y tiene errada la data de vn siglo, fol. 226. No puede pertenecer al tiempo de Don Garcia Iniguez Segundo, fol. 227. Algunas dudas pertenecientes a esta escritura, se declara desde el fol. 234. Con ella prueba bien Don Iuan Briz contra Zurita, que hubo Reyes anteriores a Arista, fol. 238. Murió Don Garcia Iniguez el Primero, año 802. fol. 275. está sepultado en San Iuan de la Peña, fol. 547.

Don Garcia Iniguez Segundo.

El P. Moret supone, que fue breve su Reynado; pero de las Investigaciones se deduce, que fue muy largo, fol. 306. 307. No tuvo hermano llamado Sancho Iniguez, ni se colige del privilegio de Sirefa. Tuvo dos hijos: Fortuño el Monge, fue el primogenito. Don Sancho el Cefon, fue el Segundo. Otros hijos le dá Moret; repruebale su dictamen, desde el fol. 310. Ni lo asegura con el orden de firmar, ni con el patronimico *Garcés*, fol. 312. 313. 314. Murió año 885. De vn matrimonio tuvo los dos hijos, fol. 316.

Don Garcia Sanchez Primero.

Hijo de Don Sancho Abarca Cefon, empezó a reynar año 925. fol. 376. Tuvo muchas hermanas: cinco le cuenta Garibay, fol. 377. No estuvo este Principe dos veces casado; porque Doña Teresa, y Doña Iniga, fue vna misma muger.

Advertencia.

Aqui devemos notar, que el Maestro Fr. Gregorio de Argayz, celebró dos ma-

trimonios deste Principe; y para firmar su dictamen en la Corona Real de España, capitulo ciento y quatro alega al P. Moret, y a la escritura de Abetito, que menciona a Doña Iniga, muger de Don Garcia Sanchez, y quiere que sea segunda muger deste Principe. Pero es cierto, que el P. Moret en el libro segundo, capitulo tercero, parrafo tercero, pagina 270. que cita el Maestro Argayz, no identifica, ni distingue a Doña Iniga, de Doña Teresa; pero en el fol. 434. 435. declara su dictamen el Investigador, asegurando, *que no ay que tropezar en la multiplicidad de Teresa, Iniga, Endregoto, para negar la identidad de vna misma muger.* En el fol. 378. num. 7. escribo, arrimado a la sombra del Maestro Argayz, que el Investigador celebra dos Matrimonios de Don Garcia Sanchez, y que las segundas Nupcias Reales, contrae con Doña Iniga. Pero es cierto, que ni el P. Maestro Argayz, ni yo podemos citar fielmente al P. Moret, para introducir dos Reynas, mugeres de Don Garcia Sanchez. Al fin deste Indice hazemos vltima comemoracion, para que no nos censure, ni redarguya el Autor de las Investigaciones.

Señalase la muerte de Don Garcia Sanchez, fol. 382. 383. Sepultose en San Iuan de la Peña, fol. 557. Refierenfe algunas donaciones deste Rey, fol. 89.

Garcia Sanchez Segundo.

Se llamó el Tremulo, ó Temblosó: Sucedió en el Reyno a su Padre Don Sancho Garcés Abarca, año 992. No fue nieto del Conde Fernan Gonzalez, fol. 393. Con este confundieron las Historias a su Abuelo Don Garcia Sanchez: Casó el Temblosó con Doña Ximena, fol. 396. No se averigua determinadamente el año de su muerte, fol. 408. está sepultado en San Iuan de la Peña, fol. 557.

Don Garcia de Nagera.

Fue de condicion braba, y feroz: Tuvo guerras con su hermano Don Fernando el Primero de Castilla: murió en la batalla de Atapuerca, fol. 454. 455. Dos hijos se le hallan Sanchos, pero de Matrimo-

I N D I C E.

monios distintos, fol. 468. Con Doña Estefania, su vltima Còsorte, casó año 1040. El nombre de la primera Reyna, y muger se ignora, fol. 469.

Don Garcia Ramirez.

Fue eligido Rey de los Navarros: quiere Moret que sea hijo de Don Ramiro, y de Doña Elvira, hija del Cid: Con el patronimico de *Ramirez*, no asegura el nombre propio del Padre, fol. 527. Pero es cierto, que fue hijo de Ramiro, fol. 529. Busca el Investigador la ascendencia deste Principe, desde el fol. 530. hasta 536. No se comprueba, que fuese hijo de Don Ramiro, Señor en Monzon, fol. 532. 533. Ni se averigua bien su ascendencia con los Actos de Compromisso, que hizieron los Reyes de Castilla, y Navarra, eligiendo por Iuez Arbitro a Henrrico Segundo de Inglaterra, fol. 534. Ni se confirman estos sucesos con la autoridad de Rogerio Hoveden, porque su relacion en parte es falsa, y en parte defectuosa, fol. 534. 535. El derecho de Don Garcia Ramirez, fue dudoso, fol. 537. No devia prevalecer contra el claro de Don Ramiro el Monge, fol. 538. Tuvo ocasion de nombrar a sus Padres, y no lo hizo, fol. 537.

Don Garcia Garcés.

El P. Maestro Argayz, introduce al Rey Don Garcia Garcés con su Hauberto Hispalense; pero es novedad, fol. 274. Ni fue este Rey desconocido; Padre de Don Sancho, y Don Fortuño; porque estos no fueron hermanos, sino Padre, è hijo; como consta de los privilegios de los Roncaleses, y contra estos no tiene autoridad este Hauberto, fol. 275.

Gongora.

Don Garcia de Gongora, y Torreblanca, es Autor supuesto de la Historia Apologetica. El verdadero se llamó Iuan de Sada, y fue Maestro de niños en Pamplona, su Historia contiene muchos yerros, y se notan desde el fol. 246. hasta el 253. ofadia grande deste Escrior, fol. 252.

Garibay.

Erró este Autor en la cuenta de las escrituras de Valpuesta, fol. 24. Y tambien

en la de los reynados de los Asturianos, fol. 276. Merece loa, porque distinguió algunos Reyes, fol. 289. Moret le perdona por reprehender solo a Mariana, fol. 325. En otras partes hazemos mencion deste Autor.

Gascuña.

El Titulo de Gascuña es antiguo, y no se expresó en los privilegios, hasta el Rey Don Sancho el Mayor, fol. 152. Declárase el origen deste Titulo, desde el fol. 415. hasta el 421. No le gozó la Corona de Navarra, separada de la de Aragon, fol. 420. Los Reyes de Aragon le conferaron, fol. 421.

Gauberto.

Defiende la Corona de Don Garcia Ximenez: con mas de doze Coronicas, y entre ellas se cuenta la Real del Archivo de Barcelona, fol. 67. No prueba este Autor la legitimidad de Don Ramiro con vna escritura que exhibe, fol. 439.

Geografía.

La del P. Moret falta en la demarcacion de los terminos del Obispado de Huesca, fol. 544.

San Gorge de Azuelo.

Priorato de Nagera, conserva grandes Reliquias, fol. 488.

Gijón.

Los Reyes de Gijón se han historiado por yerro de vn traslado, fol. 442.

Godos.

Tuvieron guerras con los Vascones, y primitivos Españoles, reynando los Reyes Leovigildo, Gundemaro, Sisebuto, Suintila, y Bamba, desde el fol. 338. hasta el 341. y desde el fol. 513. hasta el 515.

Don Gonzalo.

Hermano del Temblosó, tuvo título de Rey, fol. 392.

Don Gonzalo.

Hijo del Rey Don Sancho el Mayor, tuvo el titulo de Rey de Sobrarbe, y Ribagorça, fol. 427. No abrigó a su hermano Don Ramiro, despues de la rota de Tafalla, fol. 185. Tuvo tierras en Aragon, folio 459.

INDICE.

Gotica, Gotico.

La letra Gotica no tiene tanta dificultad, como pondera Moret: el Obispo Olfila la inventó: Blancas le llama Galfilas, floreció por los años 300. fol. 381. El Libro Gotico de San Juan contiene escrituras, que no son originales, fol. 297.

Governadores Moros.

Muchos hubo en España antes del reynado de Abderramé primer Rey de Cordova, y entre ellos se cuentan Muza, Abdulazen, Zama, Ambiza, y Abderramen, fol. 95.

Grados de parentesco.

Se expresan en escrituras antiguas con nombres, y dicciones impropias, fol. 311.

Grados de Tolomeo.

Están defectuosos, y viciados, fol. 510.

Grato.

Su Consulado fue con el de Decio año 252. fol. 113.

Gregorios.

El Turonense menciona expressamente los nombres de los siete Obispos, que entraron a predicar en Francia, fol. 113. Gregorio Septimo, antes de su assumpcion, se llamó Hildebrandó, ó Aldebrandó; pero no le llamó así *perpetuamente* Sigeberto de Gemblac, fol. 188.

Guerras.

Las que hubo entre Francos, y Aquitanos, no impidieron las entradas de los Godos en España, fol. 33. 34. Entre Godos, y Vascones las hubo porfiadas: mira las palabras *Godos, Vascones.*

H

Hauberto Hispalense.

No se aprueba su narracion, fol. 274. 377.

Hecho.

La Villa de Hecho es muy antigua Poblacion, y Cabeza del Valle: su antiguedad se prueba con escritura muy autentica: ha tenido hijos muy doctos: Patria es del Venerable Fr. Juan de Regla; varon clarissimo de la sagrada Religion de San Geronimo, fol. 494.

Hegira.

Es por donde cuentan los Moros sus años Lunares: significa jornada, ó expedicion: empezó este computo año 622. advertencia para ajustar las Hegiras de los Moros con los años de Christo, fol. 97. No ajusta bien Moret estas cuentas, fol. 93. 258.

Henrico Segundo.

De Inglaterra, fue Arbitro nombrado por Don Alonso IX. de Castilla, y Don Sancho el Sabio de Navarra, fol. 354.

Fr. Hermenegildo de San Pablo.

Niega mucha antiguedad al Monacato Benedictino de España: con destemplado estilo escribe contra el Maestro Ambrosio de Morales, defendese este Autor, fol. 492. No acertó el P. Fr. Hermenegildo, quando dixo que el valor de la X fue por el Arte adivinatoria de Morales, fo. 540.

Hermogio.

Obispo de Tuy, fue prisionero en la batalla del Valle Junquera; y por él dió en rehenes a su sobrino Pelagio niño de diez años, fol. 86.

Hijos, è hijas de Reyes.

Se llamaron Reyes, y Reynas en lo antiguo, fol. 240. Los hijos reynaron muchas vezes viviendo sus Padres, fol. 317. Las hijas se llamaron Reynas, sin estar casadas con Reyes, fol. 240. 392.

Hildebrando.

Se llamó Gregorio VII. y vn Rey Longobardo nieto, y sucesor de Luitprando, fol. 188. 190.

Historias.

Faltan muchas en la Chronologia, fol. 90. No se han de desestimar las antiguas, aunque falten en algunas cosas, fol. 120. No se ordenan las Historias de cosas meramente posibles, fol. 511. Historias claras, no se escribieron hasta el tiempo Historico: en el Adelon, y Mithico, faltó la luz. Explicanse estos terminos, fol. 122.

Historias de Santos.

Los Autores que las escribieron, omitieron muchas cosas, fol. 40.

Historias de San Voto.

Dos se hallan deste Santo en nuestro

Ar.

INDICE.

Archivo Pinatense: La primera escribió Macario, fol. 73. El Autor de la segunda, se ignora: Moret la llama donacion de Abetito. Mira la palabra *Abetito.* Don Juan Briz corrige esta, desde el fol. 98. hasta el 108.

Historias de España.

Callaron muchas cosas dignas de memoria, fol. 41.

Historias de Francia.

Omitieron muchos sucesos, fol. 40.

Historia de San Juan de la Peña.

Tiene mayor antiguedad de la que le dá el P. Moret: Zurita, y Blancas la celebraron antigua, fol. 66. 67. Tres yerros le advierte Moret; averiguase la verdad, fol. 283. 284. Esta Historia es la General de Aragon, que Zurita alega muchas vezes: Hazese juyzio de su antiguedad, fol. 67.

Honorato.

Fue Obispo de Tolosa, y no de Toledo, fol. 117.

Humeyas.

El linage de los Humeyas tuvo competencias con el de los Alabecis, fol. 96.

I

Iaca.

Tuvo Leyes muy antiguas, desde el fol. 197. hasta el 202. Ofrece Moret exhibir escrituras originales del Archivo de Iaca, y no cumple con lo que promete: Refiere el libro de la *Cadena, y cubiertas Bermellas.* Notanse a este algunos yerros de quantas de años, fol. 197. 198. La antiguedad de sus Leyes, se prueba con Blancas, fol. 198. Ademas de sus propias Leyes municipales, tuvo las comunes de Sobrarbe, fol. 200. No perteneció a la Vasconia, fol. 411. 412.

Don Iayme el Conquistador.

Refiere catorce Reyes, que le precedieron con el Titulo de Aragon: no sacó la serie dellos del Arçobispo Don Rodrigo, fol. 362. 363.

Ibnabala.

Rey Moro de Zaragoza, quedó feuda-

tario a Carlo Magno, fol. 54.

Yepes.

El Maestro Fr. Antonio de Yepes, escribe vna doctrina muy solida, para asegurar el reynado de Don Garcia Ximenez, fol. 70. Exhibe vna escritura de San Vicente de Monforte, para averiguar el tiempo, en que se celebró el Concilio de Oviedo, fol. 174. Comprueba con exemplares el valor de la X fol. 539. 540. Este Autor es citado con mucha frecuencia en esta *Defensa Historica.*

Yerros.

Mira la palabra *Copias.* En las Historias ay muchos yerros, por faltar la razon de los tiempos, fol. 90. Moret comete algunos en la cuenta de los años, y Hegiras, fol. 93. Los yerros de la Historia segunda de San Voto se leen en la palabra *correccion.* Garibay cometió muchos en los reynados de los Asturianos, fol. 276.

Iglesia de Huesca.

Enriqueció con muchas Reliquias al Monasterio Sirefiense, donde se abrigó: entre otras llevó el Santo Caliz de Christo, fol. 489.

San Ignacio de Loyola.

Este gloriosísimo Patriarca encarga la caridad, y modestia a los que controvierten, y disputan, fol. 38.

Ignorancias, è vestiencias.

No son antecedente seguro para inferir consecuencias, fol. 131.

Imposturas.

No son pocas las que claramente se hallan en las Investigaciones, fol. 106. 126. 127. 179. 180.

Incendios.

Tres han sucedido en el Real Monasterio de San Juan de la Peña, desde el fol. 564. particularmente se trata del novissimo en el Capitulo vltimo desta *Defensa Historica.*

Infantes, è Infantas.

Se llamavan antiguamente Reyes, y Reynas, fol. 240.

Infidelidad.

En dos ocasiones se ha experimentado en los Navarros contra sus propios Reyes, fol. 472.

Don

I N D I C E

Don Inigo Garces.

Rey desconocido, y fingido, fol. 207. por inadvertencia, le han introducido en las Historias, fol. 273. 274. Mal le atribuyen el renombre de Arista, fol. 280.

Don Inigo Ximenez Arista.

Fue hijo de Don Ximeno: ponense varias derivaciones del cognomento *Arista*, fol. 279. Y se atribuye a Don Inigo Ximenez, fol. 280. Variedad ay en los Autores sobre el Abuelo de Don Inigo Arista, y por esto ay diferencias en señalar el patronimico de Don Ximeno, fol. 281. No asegura Moret el Reynado de Don Inigo Ximenez con dos escrituras, que exhibe, fol. 286. 287. No se haze mencion deste Principe, en la Epistola de San Eulogio, fol. 288. No convienen los Autores en señalar el principio de su Reynado fol. 289. No vsò de la Cruz sobre la Encina, f. 140. Vnos le entierran en Leyre, otros en San Vitorian, fol. 547.

Don Inigo Obispo de Aragon.

Confagrò la Iglesia de San Juan de la Peña: no floreció en el siglo dezimo, sino en el anterior, fol. 302.

Inigo Sanchez.

No se halla con Señorío en Nagera, Reynando Don Sancho el Mayor, f. 304.

Interpretar.

El Investigador interpreta vn testimonio del Astronomo, con poca dicha, f. 49. Y con infelicidad interpreta otro, fol. 51.

Interregno.

Huvo con la desgraciada muerte del Rey Don Sancho el Primero, y se colige de la Historia segunda de San Voto, desde el fol. 270. Otro interregno hubo, aunque breve, por el nacimiento posthumo de Don Sancho Abarca, fol. 326. 327. Ineficazmente arguye Moret, desde el fol. 328. hasta el 330.

Jornadas.

Las que hizieron los Francos a Navarra fueron mas que tres, fol. 35. 48. Dos escriben graves Autores de Carlo Magno, fol. 351.

Isidoros.

El Arçobispo de Sevilla escribió las

etimologias: nuestros Reyes antiguos tuvieron noticia de ellas, fol. 388. 440. Isidoro de Beja no se acordò de Sobrarbe, ni Pamplona, fol. 154.

San Juan de la Peña.

Su antigüedad se comprueba con la escritura que Moret llama donacion de Abetito, fol. 77. Y con otras escrituras autenticas, fol. 81. Mira la palabra *Abetito*: No tiene escrituras hechas en su favor por alguno de los quatro primeros Reyes de Sobrarbe, fol. 150. No estuvo comprendido en el Condado antiguo de Aragon, fol. 194. Por los años 860. ya avia estado Cenobitico, fol. 305. Contiene muchos sepulcros Reales, y se señalan en el Capitulo penultimo desta Defensa: y en el vltimo se mencionan sus incendios. De este Real Monasterio hazemos muchas vezes mención, por que es parte muy principal deste asunto: en esta palabra omitimos muchas cosas por abreviar el Indice.

Don Juan Briz.

El P. Moret escribe, que este Autor infamò a los tres hijos de Don Sancho el Mayor, y de Doña Munia, ò Mayoras; y que acusò a sus Padres con *molestisimas, y poco decentes quejas*. Defiendese la autoridad grave, y modesta deste Venerable Prelado, fol. 465. Fue favorecido de la Madre de Dios Santissima, por ser devoto de su Santa Concepcion, fol. 569. Aqui podiamos correr con la pluma; pero seria cosa prolija hazer mencion de los puntos que pertenecen a este docto Prelado, y que se averiguan en esta *Defensa Historica*; porque Don Juan Briz es el Blanco de la oposicion de Moret; como nuestra obra Indice de los yerros, y palabras destépladas del Autor de las Investigaciones, &c.

Fr. Juande Regla.

Varon muy claro de la Observantissima Religion de San Geronimo, hijo del Ilustrissimo Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza, fue natural de la Villa de Hecho, fol. 494.

Luces.

Fue Governador Moro en España, fol. 16. Y le mataron en Toledo en la Hegera,

I N D I C E

ra 142. que corresponde al año de Christo 759. fol. 94.

Luez Medlo.

Que agora se llama Justicia de Aragon, se congetura que en lo antiguo se llamó Justicia de las Montañas; los Reyes llevaban el titulo de las *Montaynas*: despues se llamó Justicia de Aragon, fol. 192. Y antes se llamó Justicia Mayor; y se aumentò su jurisdiccion con disminucion de los Ricos hombres, fol. 532. La antigüedad de este gran Magistrado se deduce de la de nuestras leyes: mira la palabra *Fueros de Sobrarbe*.

Luezes de Castilla.

La institucion de los Luezes començò con Nuño Ratura, y su yerno Lain Calvo en Castilla: comunmente dizen que sucedió esto en el Reynado de Don Fruela Segundo, pero antes deste Principe empeçò aquel establecimiento de Iudicatura, fol. 366. 367. 368. 406.

Lugurta.

Fue vn cruel bastardo de Africa, y Numidia, fol. 451.

L

Lanc.

Don Inigo d Lanc, dizen fue *Aquilifero*, y *Signifero* de Don Inigo Ximenez: pero la escritura que exhiben es sospechosa, fol. 286.

Legalidad.

Faltale al P. Moret quando alega, fol. 15. 54. 55. 60. 105. 106. 107. 140. 142. 179. 540

Legitimidad.

Mira la palabra *D. Ramiro Primero de Aragon*.

Leyes.

Los Aragoneses las hazen juntos con su Rey, y Señor, fol. 191. Leyes de Sobrarbe hallaràs en la palabra *Fueros de Sobrarbe*. Leyes de Iacca veràs en el Indice: *Fueros de Iacca*.

Leyre.

Busca la palabra *Libros*.

Lenguas.

La Vascona no admite mezcla de la Hebrea: La Armenia no prueba Moret

con la diction *Ararat*, fol. 522.

Leon.

Esta Ciudad llevó vn Leon por Armas, fol. 132. No empeçò este Blason en Don Fernando II. fol. 131.

Leonardo.

Don Bartolome Leonardo de Argensola, Fenix deste siglo, defiende ala Serenissima Señora Reyna Doña Germana, fol. 480.

Leovigildo.

Segun San Isidoro començò a Reynar año 568. que corresponde ala Era 606. Moviò guerra contra los Vascones año 581. fol. 29. 338.

Letra Gothica.

Con algun cuydado se puede Leer facilmente, fol. 381.

Libros.

El Libro de la Regla del Ilustrissimo Monasterio de Sã Salvador de Leyre, està defectuoso desde el fol. 208. hasta el 212. y fol. 444. El Libro de la Cadena de Iacca, y *Cubiertas Bermellas*, tiene algunos yerros, fol. 197. 198. El Libro Redondo de la Santa Iglesia de Pamplona padece algunos achaques, fol. 333.

Licencias.

Tres son necessarias para imprimir vn Religioso en Navarra: Al Autor de las Investigaciones le faltan todas, por que no tiene la de la Religion, como se averigua en el Prologo: y alli al que leyere, se otreze la falta de la Licencia del Ordinario; y la del Consejo Real de Navarra, se concedió vn año despues de la Impression. Vease el fol. 143.

Ligargas.

Dos cita Moret de nuestro Archivo Pinatenense, y en ellas ay dos escrituras; pero no son Gothicas, fol. 293.

Lirios Francos.

Destas Divisas se haze mencion en el Prologo, ò en *Al que leyere*; y tambien fol. 139.

Lisboa.

Esta Ciudad conquistò Don Alonso el Casto, y su conquista se omite en las Historias antiguas de España, fol. 14.

Loarre.

INDICE

Loarre.

Villa Noble de Aragon: No fue el hereje Vigilancio Tabernero en ella: proponense algunas excelencias desta antiquissima poblacion, fol. 129.

Longobardos.

No avia ya Republica Longobarda, Reynando Don Sancho Ramirez, fol. 186. Ni tampoco la avia en el Reynado de Arista: Acabose el Reyno Longobardo por los años 774. en Desiderio su ultimo Rey a quien vencio Carlo Magno, fol. 189.

Lotario.

Hijo mayor de Ludovico Pio, entro por compañero de su Padre en el Imperio año 817. fol. 269. Murió año 855. folio 43.

Ludovicos.

Ludovico Pio vistió la Cogulla Benedictina con violencia en San Medardo en la Ciudad de Suysen, fol. 266. Ludovico Rey de Babiera fue tercero hijo del Pio, y abrigó a su sobriño Carlos, hermano de Pipino, y ambos nietos de Ludovico Pio, fol. 269. Ludovico hijo de Lotario, murió año 875. fol. 43.

Don Luis de Exea, y Talayero.

Iuriconsulto gravissimo, y eruditissimo Historiador, remitió a San Juan de la Peña vna relacion fidelissima de Geronimo Aponte, para comprobar el titulo antiguo de Sobrarbe, fol. 146. Prueba su antigüedad con las palabras del titulo de los mismos Fueros, fol. 191. Pondera los trabajos de la Santa Iglesia de Pamplona, có escrituras autenticas, fol. 201.

M

Macario.

Escribió la Historia primera de San Voto: refiere la muerte del primer Anacoreta Juan de Atarés, y las vidas de los Hermitaños Benedicto, y Marcelo, sucesores de San Voto, y San Felix, fol. 73.

Mahomat.

Hijo de Abderramen II. hizo vna jornada contra Navarra año 860. y octavo de su Reynado no fue su prisionero Don

Fortuño el Monge, sino vn Cavallero principal, fol. 319.

Doña Mayor.

Fue muger del Rey D. Sancho el Mayor: algunos afirman que fue acusada de adulterio, desde el fol. 427. hasta el 433. Don Juan Briz no dá en todo por fabuloso este suceso; disculpa a los acusadores en alguna manera, fol. 428. Las razones de Moret contra esta narracion son de poco peso, desde el fol. 429. hasta el 433.

Mancios Obispos.

Dos hubo de este nombre en la Sede Aragonense, fol. 303.

Mançio de Eril.

Rico hombre en Piedraita, hallase firmado en vn Instrumento muy antiguo, fol. 302.

Juan de Mariana.

Este docto Historiador atesta que vna escritura de Valpuesta, es la mas antigua de los Archivos de España: tropezó por seguir a otros, fol. 38. Defiendese su autoridad de la pluma de Moret, fol. 44. 47. 245. 325. 369. 390. Refiere la licenciosa vida de Doña Vrraca, muger de D. Alfonso el Batallador, fol. 497. 498.

Mariano Victorio Reatino.

Vna advertencia se escribe deste Autor para los *Arbacios*, ó *Arrebacos* de la Epistola de San Geronimo contra Vigilancio, fol. 125.

Marques de Agropoli.

Don Gaspar de Ybanez, Marques de Agropoli, se cita fol. 21. 94. 116. 258.

Marmol.

Luis del Marmol cuenta a Pamplona entre las poblaciones, que conquistó Don Alfonso el Catolico de Asturias, fol. 13.

Marfilio.

Rey Moro de Zaragoza; reynava por los años 809. Los estrangeros le llamaron Amoroz. Moret escribe con burleria de este Rey, fol. 46. 47.

Don Martin.

Rey de Aragon, y vnico deste nombre sacó el Caliz sagrado de nuestro Redentor de San Juan de la Peña, fol. 489. 490.

Ma-

INDICE

Matrimonios.

Muchos se declararon invalidos, que avian contrahido Reyes, fol. 496. 497. Otros se reprueban de Don Sancho Gelson, y de su hermano, fol. 231. 232.

Mauregato.

Fue Rey titano, bastardo, y torpe en Asturias, fol. 451.

Micipsa.

Rey de Numidia, deseó la muerte de su sobriño Yugurta, a quien avia adoptado el tio, fol. 450. 451.

Milagro de la Cruz sobre el Arbol.

No sucedió a Don Inigo Arista, sino a Don Garcia Ximenez, fol. 193.

Mithico.

El tiempo Mithico fue la Aurora, ó amanecer de la Historia, fol. 122.

Monjardin.

Ganóse por asalto, fol. 87.

Monasterios.

Los de Cataluña, no están llenos de privilegios de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carlos Calvo, ni de Lotario, fol. 54. 55. Muy Ilustres Monasterios hubo en estas partes del Pyreneo, nombranse algunos con la autoridad de San Eulogio, que los vistió, y fueron el Legerense, Igalense, Vrdaspalense, Celenense, y Serariense, folio 168.

Monasterio de Navasal.

Es antiquissimo; su fundacion pertenece al tiempo, y Reynado de los Godos, fol. 346.

Monasterio Siresiense.

No está fundado en Cilveti, fol. 483. Descubrese su verdadero sitio có la Epistola de San Eulogio: en el moravan casi mas de cien Monges, fol. 484. 485. 487. Damos solucion a vna objecion de Moret, fol. 486. 487. Don Galindo Conde de Aragon le hizo vna insigne donacion: otra se halla de Don Endregoto Galindez, fol. 487. No fue entierro de los Reyes, ni de los Condes de Aragon, fol. 490. Satisfacese a vna duda, fol. 491. No averigua bien Don Josef Pellizer con la escritura que alega, el Instituto de San Agustín en Sirefa, fol. 493.

Monasterio Celenense.

Su antigüedad es grande: no señala bien Moret su fundacion, fol. 296. El sitio no pertenece al Condado antiguo de Aragon, fol. 299.

Monasterio de Lejre.

Mira la palabra *Libro de la Regla*. Y la palabra *Monasterios*.

Monasterio de Fuenfrida.

Fue fundacion de Don Garcia Iniguez el primero, fol. 214.

Monasterio de la O.

La fundacion de Santa Maria de la O. es muy antigua, fol. 425.

Monasterio de la Oliva.

Refiere su fundacion, fol. 539. Estuvo comprehendido en los terminos de Aragon, fol. 541. 542.

Monasterio Pinarense.

Mira la palabra *San Juan de la Peña*.

Monasteriolo.

En lo antiguo fue lo mismo, que aora Priorato, fol. 300.

Monges Cenabitas.

Huvo en San Juan de la Peña por los años 860. fol. 305.

Montaynas.

El titulo de las Montaynas. Llevaron nuestros antiguos Reyes, fol. 194. Y tambien parece, que el luez Medio se llamó Iusticia de las Montañas, fol. 192.

Morales.

Menciona las conquistas de Don Alfonso el Catolico, fol. 13. Con la omision no arguye eficazmente, fol. 14. Moret habla bien del fol. 5. Defiendese su autoridad, fol. 492. No sacó este Autor por el *Acto adivinatoria* el valor de la X. con el rayuelo, fol. 540.

Moret.

Sin fundamento se opone al docto Mariana, fol. 37. Y sin razon le maltrata, fol. 38. 44. 47. 245. 325. 369. 390. Al P. Moret alegamos frequentemente, y no es posible en este breve Indice referir lo que escribimos contra este Autor en esta Defensa, que se dirige contra sus Invecciones.

Gggg

Mor

I N D I C E.

Morlanes.
El docto Jurisconsulto Diego Morlanes señaló bien el tiempo, en que empezaron los Fueros de Sobrarbe, fol. 190.

Munina.
Noble prisionera de la sangre Real de los Vascones, que se juzgó Don Fruela, contraxo matrimonio con este Principe: refiérese su origen, fol. 9. 10. Satisface a una objecion, fol. 11.

Muscaria.
La de Tolomeo no es la Ciudad de Tudela, desde el fol. 504. hasta el 507.

Muza.
Africano de Getulia, se levantó contra los Reyes de Cordova, reynando Ordoño I. fol. 265. Mató en batalla a Don Sancho I. fol. 268.

N

Nacimiento.
El posthumo de Don Sancho Abarca se comprueba, fol. 326. 327.

Nacion.
Su nombre es muy sagrado: Moret ofende a la Sobrarbense, y Aragonesa, fol. 163. Tambien agravia a la Navarra, fol. 164.

Naciones Setentrionales.
Danos, Suecios, Godos, y Noruegios, ocasionaron muchos daños en Flandes, Inglaterra, y Francia, fol. 266.

Navarra.
Sus Reyes antiguos llevaron por Divisa una Aguila hasta el Rey Don Sancho el Fuerte, fol. 132. Pocas vezes se halla este nombre en los Privilegios antiguos, fol. 145. Los Escritores Francos, aunque tuvieron ocasion, no hizieron mencion de los Reyes de Navarra, fol. 159. Separados de la Corona de Aragon, no tuvieron el titulo de Gascuña, fol. 420. No ha tenido Escritores domesticos de Historia, dignos de nombre, fol. 245. Muchos Lugares de Navarra se gobernaron por las Leyes de Aragon, fol. 414. 415.

Navarros.
Fueron los que quitaron la vida a su

Rey, y Señor Don Sancho de Peñalen, y a su Padre D. Garcia en Atapuerca, f. 472.

Naxara.
Su titulo no se expresa en muchas Cartas Reales, fol. 115. Es muy antiguo, f. 152.

Nobles.
De Aragon, están sepultados en San Juan de la Peña, con vinculo de juramento, fol. 570.

Nombres.
La semejança de ellos ha causado confusion en las Historias, fol. 90. 285. La multiplicidad dellos no arguye distincion de personas, fol. 316. Los Escritores Francos inmutaron muchos nombres de Moros, y Catolicos de España, fol. 46. 47. Vn mismo nombre se antepone, y postpone, f. 393.

Nombre patronimico.
No se tomó inviolablemente del nombre del Padre: compruebese con varios exemplos, desde el fol. 204. hasta el 206. fol. 528. Algunas vezes en los Privilegios omitieron el nombre propio, y usaron del patronimico, fol. 218.

Nunilana, y Alodia.
Estas Sagradas Virgenes padecieron martirio en la persecucion de Abderramen II. por los años 850. Y así no entraron sus cuerpos en Leyre año 842. folio 288.

O

Obispos.
Muchos se ignoran de la Santa Iglesia de Pamplona: desde el año 693. hasta el de 840. no se halla nombre expreso de Prelado de aquella Sede, fol. 22. Los de Zaragoza, Huesca, Tarazona, y Calahorra, firmaron en algunos Privilegios de los Reyes Asturianos: y en el Concilio de Oviedo año 871. firmaron Eleca Obispo de Zaragoza, y Iuan Obispo de Huesca, fol. 26. En tres Concilios solamente concurren personalmente los Obispos de Pamplona, reynando los Godos, y en dos por sus Vicarios, fol. 27. No impidieron las guerras para este curso, fol. 29. En tiempo que hubo guerras entre Godos, y Vas-

I N D I C E.

cones, asistieron los Obispos de Pamplona en los Concilios, fol. 31. Y en tiempo de paz no concurren, fol. 29. Hermogio Obispo de Tuy, y Dulcidio Obispo de Salamanca, fueron prisioneros en la batalla del Vallejunquera, fol. 86. Siete Obispos entraron a predicar en Francia, cuyos nombres son, Graciano, Trofimo, Paulo, Saturnino, Dionisio, Estremonio, y Marcial: señalanse sus Sedes, fol. 113. Los Obispos de Huesca no estaban desterrados, reynando Don Alonso el Casto, fol. 168. 170. 171. Ni tampoco en el reynado de D. Alonso III. cognominado el Magno, fol. 171. 172. 173. Ni porque se hallen Obispos en Oviedo, se han de juzgar desterrados, fol. 174. Los Obispos de Aragon, vnas vezes se intitulavan de Iacca, otras de Huesca, fol. 301.

Ojenardo.
No juzgó, ni sospechó bien del monte Pano, para elegir a Garfimiro, fol. 69. 71.

Olivan.
Don Martin Perez de Olivan, fue Abad de San Juan de la Peña; del haze mencion Moret, y en pocas palabras comete muchos yerros: murió el año 1563. está sepultado en la Capilla Mayor del Carmen de Zaragoza, fol. 107.

Oliva.
Mira la palabra *Monasterio de la Oliva.*
Omission.

Es ineficaz argumento, fol. 38. Sino media passion, tiene alguna fuerza el discurso, que se funda en la omission: no arguye bien Moret, fol. 39. Los Autores omitieron muchas cosas, fol. 40. 41. No discurre bien el Investigador cómo la omission contra Sobrarbe, fol. 135. 136. 137. 156. 159. Tambien arguye mal con la omission, fol. 341.

Opiniones.
Ay mucha dificultad en calificarlas de mas, o menos probables, fol. 121.

Ordoños.
El primero fue famoso, segun se lee en su epitafio, fol. 18. Ordoño II. alcanzó gloriosas vitorias de los Moros, fol. 84. 86. 88. Refiérese algunas fundaciones suyas, fol. 88.

Oriol.
Fue Obispo de Aragon, reynando el Cefon: no hubo Prelado deste nombre en Aragon reynando su nieto Don Sancho Garcés, fol. 353. 354. Vn Oriol hubo señor en Boltaña año 848. fol. 302.

Osporci.
Opinion comun fue, que Sergio II. se llamó antes de su allumpcion *Osporci.* Ofende Moret a Blancas, y no refiere fielmente a Don Iuan Briz, fol. 195.

Oviedo.
El Titulo de Oviedo no empezó en D. Alonso el Catolico de Asturias, sino en su hijo Don Fruela, fol. 25. Celebróse allí vn Concilio año 871. reynando D. Alonso el Magno, fol. 26. No estaban desterrados todos los Obispos que concurren. Averiguase el tiempo en que se celebró, fol. 174.

Ozta.
El P. Fr. Benito de Ozta, Prior de Leyre embió vna memoria del Libro de la Regla, al Maestro Fr. Antonio de Yepes, folio 211.

P

Palabras.
Sin obras son fabulas, segun el Pelusota, fol. 164.

Palafox.
El Ilustrissimo Don Iuan de Palafox, Obispo de la Puebla de los Angeles, defendió en la Nueva España el Escudo, y Armas de Sobrarbe, fol. 134. 139.

Pamplona.
El Titulo de Pamplona por ser muy famoso, se expresava solamente en muchas cartas Reales, fol. 409. Estuvo sujeta a los Moros, Asturianos, y Francos. Deste trata todo el Titulo primero dividido en tres Capítulos. No pudieron los nuestros comenzar sus conquistas por Pamplona, fol. 200. 409. Estuvo esta Ciudad en miserable estado, fol. 201. Carlo Magno la demantelo de muros, fol. 200.

Pano.
Don Iuan Briz puso la destruicion de la poblacion de Pano al año 919. refiérese

I N D I C E.

vna impostura de Moret, fol. 92. No sucedió en el Reynado de Abderramen Primero, fol. 93. 95. 96. Señalase el tiempo de aquella desolacion, fol. 97. Sin fundamento confundió Ojénardo al Pano, con el Castillo del Peñon, fol. 69.

Patronimico.

Muchas vezes se deduce del nombre propio semejante al mismo patronimico: y así se halla Sancho Sanchez, Garcia Garcés, &c. fol. 536. No se toma siempre del nombre del Padre, fol. 281. Mira la palabra: *Nombre patronimico.*

Don Pedro.

Primero de Aragon, sucedió a su Padre año 1094. Murió año 1104. fol. 482. Está sepultado en San Juan de la Peña con sus hijos Don Pedro, y Doña Isabel. Desto tratamos en el Titulo vltimo, Capitulo sexto.

Don Pedro el Quarto.

No favoreció mucho a nuestro Reyno, fol. 149.

Pelagio.

Niño de diez años, fue dado en rehenes por su tio Hermogio Obispo de Tuy: padeció glorioso martirio, fol. 86.

Pelizer.

Sin razon nota a Baronio, y a Yepes de vn descuido, fol. 44. No asegura en España los Reyes que saca a luz de los tiempos Adelon, y Mithico, fol. 123. Traduce bien vn testimonio del Escritor de la vida de Ludovico Pio, fol. 50.

Pergaminos.

Dos se hallan muy antiguos en S. Juan de la Peña, fol. 81.

Persecucion.

La de Abderramen II. empezó por los años 850. fol. 288.

Pipinos.

Pipino Padre de Carlo Magno, favoreció a los Vascones Españoles, fol. 33. Pipino II. hijo de Ludovico Pio, fue Rey de Aquitania. Murió año 838. dexó dos hijos, Pipino, y Carlos: refieren los sucesos destos Principes, fol. 269.

Plauto.

Vsò de la palabra *Tritavus*, para ex-

pressar quinto abuelo, fol. 388. 440.

Polvarada.

Grande levanta el Investigador sobre la batalla antigua de Roncesvalles; pero antes se levantó en las Centurias de Yepes, fol. 36.

Pompeyopolis.

Es nombre equivoco, respecto de Pamplona, y de otra Ciudad del Oriente, que fundó Pompeyo entre Cilicia, y Isaurias, fol. 128.

Possession.

Tirana de los Moros, no quitó el *ius ad rem* a nuestros primeros Conquistadores Reyes, fol. 194.

Prefacion.

De los Fueros de Sobrarbe, no favorece al P. Moret para oponerse a nuestras Historias, fol. 186. La Prefacion al Pontifical Sumo llama Apostolico, fol. 190.

Primo Cabilonense.

No hubo en Chalon Obispo deste nombre en el siglo dezimo quinto: ni este fue Autor de la *Topographia*: Juan Germano, o Germain la escribió; pero no tiene la antigüedad que le da Moret, fol. 118.

Principes Sarracenos.

Abotaveu, Bahaluc, ni otros de su tiempo dominaron en Sobrarbe, fol. 160. 161.

Privilegios Reales.

Faltan muchos en Navarra, y Asturias: dos se hallan en Valpuesta del año 842. y con algun descuido los menciona Moret, f. 23. Declarase vna duda dellós, f. 24. Pertenecen al Casto, y no al Catolico Alfonso: erró en la cuenta Garibay, fol. 25. Faltan en Leyre Privilegios de los Reyes antiguos de Pamplona, fol. 164. No se hallan de Don Garcia Ximenez, primer Rey de Sobrarbe, fol. 145. Ni de otros Reyes de aquellos tiempos, fol. 149. Privilegios antiguos son los de los Roncaleses: no se hallan los Originales: Blancas tuvo noticia dellós, fol. 183. Con ellos se averigua la antigüedad de los Fueros de Sobrarbe, fol. 187.

Profecia.

No fue necesaria para el nombre de los Fueros de Sobrarbe, fol. 193.

Pro-

Prole.

Dize Moret, que se aplica al legitimo, è illegitimo, fol. 439. Valese sin razon de la autoridad de Columela, fol. 440. En los Privilegios significa hijo legitimo, fol. 441. 442. Mira la palabra: *Grados de parentesco*.

Prudencio.

El Insigne Poeta Aurelio Prudencio Clemente, fue natural de Zaragoza, f. 130.

Q

Quantas faltos de Moret.

Con la razon del tiempo, deve discutir el que investiga antigüedades: El Investigador falta muchas vezes con esta obligacion, fol. 21. 27. 28. 43. 54. 92. 93. 106. 107. 114. 118. 185. 187. 188. 198. 220. 224. 231. 256. 257. 258. 295. 296. 304. 398.

Quenta de los años de los Arabes.

El Autor de las Investigaciones, no ajusta bien las Hegiras de los Arabes, con los años de Christo, fol. 93. 258.

Quenta de los Reynados de Asturias.

Desde Pelayo, hasta Don Ramiro Tercero, se halla en Garibay con muchos defectos, fol. 276. 277.

Quintiliano.

Celebre Orador, fue natural de Calahorra, fol. 130.

R

Rabbano Mauro.

No tuvo amistad con el Autor de los Anales Fuldenses, fol. 43.

Don Ramiro Primero de Asturias.

Dexò celebre su nombre con la victoria de Clavijo, fol. 18.

Don Ramiro Primero de Aragon.

Este Christianissimo Rey, sucedió a su Padre Don Sancho el Mayor en la Corona de Aragon, al fin del año 1034. è al principio del siguiente, fol. 426. De su legitimidad, se empieza a tratar, fol. 433. El Investigador alega muchos Autores contra ella, fol. 433. 434. Tienen poca autoridad en sus Investigaciones, fol. 435.

436. 437. 438. Con otros graves Escritores se averigua esta legitimidad, fol. 438. 439. Tambien se asegura con sus firmas, y con el epitafio de su madre, fol. 443. 444. La guerra que movió contra su hermano Don Ramiro, indica su primogenitura legitima: Sin fundamento le semeja Moret a Yugurtha, fol. 445. 446. 450. 451. Su hijo Don Sancho Ramirez la manifestó en sus Cartas Reales, fol. 448. Tambien se comprueba con la renunciacion de Don Ramiro, fol. 449. 450. 451. Omitió Moret vna razon eficaz, fol. 452. Sucedió legitimamente a su hermano Don Gonçalo, fol. 453. Conservò tierras en Castilla, y Navarra, despues de la rota de Tafalla, fol. 461. Objeciones de Moret contra la legitimidad de D. Ramon, satisfacese a ellas desde el folio 472. hasta el 478. Murió en la batalla del Grado, fol. 462. 463. Está sepultado en San Juan de la Peña, fol. 554.

Don Ramiro el Monge.

Sucedió a su hermano Don Alfonso en la Corona de Aragon año 1134. fol. 526. No le sucedió en la de Navarra, fol. 527.

Ramiro.

Dos hubo con titulo honorario de Reyes, el vno nieto, y el otro bisnieto del Cefon, fol. 308.

Don Ramiro señor en Monzon.

No averigua Moret de quien fuesse hijo, fol. 536. Fue distinto de Don Ramiro señor de Calahorra: engañose Moret atestando, que el de Calahorra siempre se firmò hijo de Don Garcia, y de Doña Estefania, fol. 536. 537.

Don Ramon Berenguer.

Pretende el Reyno de Navarra, con el derecho legitimo de Don Ramiro el Primero, fol. 443. Sacò muchas escrituras de nuestro Archivo Pinatense: quexanse los Aragoneses, fol. 149.

Raquiso.

Rey Longobardo, recopilò muchas Leyes, y aconsejó a los Sobrarbieneses, f. 190.

Raufendo.

Hijo de D. Ramiro II. de Leon, es desconocido, fol. 441.

I N D I C E.

Regente D. Luis de Exca, y Talayero.

Alega la Carta de Don. Oliva Cabreta Abad de Ripol, y Obispo de Vique, f. 187. comprueba la antigüedad de los Fueros de Sobrarbe, fol. 191.

Regino.

Autor grave, contra el escribe Moret: defiende su autoridad, y antigüedad: Tritemio le da el Principado entre los Escritores Germanos, y Francos de su tiempo: fue Aleman, y no Frances, fol. 3. Morales, y Yepes le celebran, fol. 4.

Regla de San Augustin.

No averigua bien Pellizer, de que se observasse en esta parte del Pyreneo, fol. 229. 230. 493.

Regulo.

Era lo mismo q̄ Rey honorario, f. 397.

Reyes.

Antiguos se intitularon de Pamplona, por ser el titulo mas famoso, y por conservar el derecho, fol. 152. Los primeros Conquistadores se llamaron Reyes de las Montañas, fol. 194. Los de Navarra, en el dictamen de Moret, fueron de poco esplendor, fol. 18. Garibay no señala con acierto los años de los Reyes de Asturias, fol. 276. Reyes del Adelon, y Mithico fantasticos, fol. 123. Refierense algunos Reyes honorarios, fol. 308. Los que huvo en Cordova desde Abderramen I. hasta Abderramen III. se cuentan, fol. 94. Y los que huvo entre Abderramen II. y III. se mencionan, fol. 256. Los Reyes de Aragon conservaron el titulo de Gascuña, f. 417. 421.

Reliquias.

Las de Santa Nunilona, y Alodia, no entraron en Lyre año 842. fol. 288. Grandes, y preciosas las huvo, y las ay en San Pedro de Sirefa, en San George de Azuelo, y en Santo Turibio de Liebana, f. 488.

Renunciacion.

Refierefe la que hizo el Christianissimo Don Ramiro el Primero de Aragon, del Reyno de Navarra, fol. 449.

Republica.

La de Sobrarbe no se hizo de golpe, ni fue hecha de fundicion, fol. 192.

Repugnancias.

Muchas imagina Moret: respondemos a ellas desde el fol. 295. hasta el 305.

Ribagorza.

Su titulo llevó Don Sancho el Mayor: Armencario fue su primer Conde: averiguanse la ferid de los Condes Ribagorzanos, y otras cosas, desde el fol. 422. hasta el 425.

Ricos hombres.

Huvo en la antigüedad con honores, fol. 302. Perdieron sus preeminencias, folio 531. 532.

Rioja.

Salió del poder de Moros, reynando el Cefon, con estabilidad, fol. 87.

Roborar, robrar, y confirmar.

No hazen distincion de honor en las firmas, y subscripciones de los Privilegios, fol. 315. 316.

Don Rodrigo.

Arçobispo de Toledo, floreció en el siglo decimo tercio: concurrió en el Concilio Lateranense año 1215. fol. 328.

Rogerto Howeden.

Es citado fol. 350. Faltó en la narración, fol. 535.

Roncaleses.

Tienen por Armas vna cabeza coronada, y cortada, vna puente, y tres rocas, fol. 133. Fueron gloriosos vencedores en las batallas de Ollati, y Ocharen, fol. 253. Sus privilegios manifiestan la antigüedad de Sobrarbe, fol. 200.

Roncesvalles.

Su antigua batalla levantó gran polvareda en las Centurias de Yepes, antes q̄ en las Investigaciones de Moret, fol. 36.

Rucones.

De San Isidoro son distintos de los Arragones del Abad de Valclara, fol. 350.

S

Sampiro.

Obispo de Astorga, no acertó algunas vezes en la averiguacion de los tiempos, fol. 372. No se acordó de Sobrarbe, ni Pamplona, fol. 154.

San-

I N D I C E.

Sanchas.

Doña Sancha muger del Rey Don Ordoño I. parece que fue hija de Don Sancho el Cefon, fol. 372. No fue hija deste Principe Doña Sancha, muger del Conde Fernan Gonçalez, fol. 377.

Don Sancho Garcès el primero.

Fue hijo de Don Fortuño: su reynado se cõprueba con los privilegios de los Roncaleses, desde el fol. 253. Murió sin dexar sucesor, fol. 267. Y en batalla con Muza, fol. 272. Sucedió su muerte al año 833. ú dos mas adelante, fol. 275. Está sepultado en San Juan de la Peña, fol. 547.

Don Sancho Garcès el segundo.

Cognominado Cefon, tuvo nacimiento posthumo, fol. 324. 328. Compruebale con Instrumentos antiguos, fol. 326. 327. Sin razon se opone Moret, fol. 328. Llevó el renombre de *Abarca*; pero no se deduce del su prodigioso nacimiento: el nieto tambien tuvo el cognomento de *Abarca*, fol. 331. No estuvo dos vezes casado el Cefon, fol. 332. En este empeçó el Titulo Real de Aragon, desde el fol. 350. No fue muerto por el Conde Fernan Gonçalez: no asegura Moret esta verdad, con las razones que se proponen desde el fol. 366. hasta el 369. Alcançó muchas victorias de los Moros, y fueron gloriosas sus conquistas, fol. 84. 85. 87. Hizo grandes donaciones, fol. 89. No estava impobilitado con larga enfermedad, ni vegez, para estar en campaña año 921. fol. 91. Averiguase el año de su muerte, fol. 375. Erraron los Anales Compostelanos en el tiempo della, fol. 444. Está sepultado en San Juan de la Peña, fol. 556.

Don Sancho Garcès el tercero.

Nieto del Cefon, è hijo de Don Garcia Sanchez, sucedió en el Reyno a su Padre por los años 970. fol. 383. Su reynado se comprueba con muchas escrituras: vna exhibe Garibay, que es sospechosa, fol. 384. 385. No prueba bien Moret su reynado: llamóse *Abarca*, como el Abuelo, fol. 387. Tuvo vn hermano llamado Ramiro con Titulo de Rey de Viguera, fol. 308. 390. Casó con Doña Vrraca Fernan-

dez: el patronimico no asegura q̄ fuesse hija del Conde Fernan Gonçalez, fol. 391. 392. No fue hija deste Conde, fol. 393. 394. Desta señora tuvo tres hijos, Garcia, Ramiro, y Gonçalo. Don Garcia el Tremulo fue Rey en propiedad, los demas a honor, segun piensa Blancas. Murió año 992 fol. 393. Está sepultado en San Juan de la Peña, fol. 357.

Don Sancho Garcès el quarto.

Llamado el Mayor, empeçó a reynar por los años de mil, aunque no se apura determinadamente el año: vsó de muchos Titulos, fol. 408. Dividió sus Reynos en sus quatro hijos, Ramiro, Garcia, Fernando, y Gonçalo; y lo que resultó de la division se trata fol. 427. La hizo como quiso, fol. 464. Escritores Navarros hablaron mal della, fol. 466. Don Juan Briz hizo mencion desta division cõ modestia, fol. 465. Murió D. Sancho el Mayor al fin del año 1034. ó al principio del siguiente, fol. 426. Está sepultado en San Juan de la Peña, fol. 556. Su cuerpo pretenden tener San Isidro de Leon, y San Salvador de Oña; pero las memorias en que estriva su preension están defectuosas, fol. 426. 444.

Don Sancho Ramirez.

Sucedió en la Corona a su Padre Don Ramiro año 1063. fol. 462. 463. Declaró la legitimidad de su Padre en las Cartas Reales. Por ella se intituló Rey de los Páploneses, fol. 448. Despues entró a poseer el Reyno de Pamplona año 1076. fo. 467. Sandoval no habló con la reverencia de vida a este Principe, fol. 479. Moret dize, que aquella posesion fue violenta, fol. 480. Defiendese su derecho legitimo, fol. 481. Murió año 1094. Su casamiento, è hijos q̄ tuvo se expresan: fol. 482. Está sepultado en San Juan de la Peña, fol. 554.

Sanchos.

Dos hijos Sanchos legitimos tuvo Dõ Garcia de Nagera, fol. 468. No fueron mellizos, ni vterinos, fol. 468. 469. 470. El primero estuvo casado con Doña Cõtança, fol. 468. El nombre de su Madre se ignora, fol. 469.

Don

INDICE

Don Sancho de Peñalen.

Fue el vno de aquellos dos Sanchos, y este solo reynò hasta el año 1076. en que succedió su muerte alevosa, que se la dió sus hermanos, y vasallos, fol. 470. 471. 472. Variedad ay en señalar el lugar de su muerte, fol. 467. Fue hijo de Doña Estefania, fol. 469.

Sancho Sanchez.

San Eulogio en la Epistola a Vvilefundo menciona vn Conde Sancho Sanchez; tenia entonces las Armas contra el Rey Carlos; pero este no era el Calvo, sino sobriño suyo, fol. 270.

Don Sancho Iñiguez.

No tuvo Don Iñigo Ximenez hijo de este nombre, fol. 307. hasta el 309.

Don Sancho.

Obispo de Pamplona, estava en su Cattedra año 1014. fol. 304.

Sandoval.

Recibió engaño hablando de los Obispos que concarrieron en el Concilio Egarense: tambien errò confundiendo a este con el Tarraconense, fol. 28. Defiendese su autoridad contra Moret, fol. 313. Habló mal de nuestros Señores Reyes de Aragon, fol. 479.

Sarracenos.

Dominaron en el Reyno de Pamplona, fol. 1. No ay tradicion que assegure su libertad del dominio Sarraceno, fol. 2.

San Saturnino.

Para los Hechos gloriosos deste Santo, mira la palabra *Aetas*.

Sebastiano.

Obispo de Salamanca, señala las tierras, que conquistó el Catolico de Asturias, fol. 13. Yerra Moret en la relacion que haze de este Autor, fol. 193. No hizo mencion de Sobrarbe, ni de los Reyes de Pamplona, fol. 154.

Sedecias.

Medico Iudio, matò con veneno a Carlos Calvo año 877. fol. 262.

Semejança.

En los nombres, ha causado confusion en las Historias, fol. 285. Con ella no se puede introducir vna lengua en Provin-

cias remotas, fol. 521.

Senebue.

Su antigüedad se expresa en vn Privilegio, fol. 321.

Seniores, ò Ricos hombres.

Con Governos, y Honores, se hallan en escrituras muy antiguas, fol. 302. Perdieron sus preeminencias, fol. 531. 532.

Septimania.

Es parte de la Provincia Narbonesa; no perdió el nombre con la entrada de los Moros en España, fol. 112.

Sepulcros Reales, y de Nobles.

Muchos se hallan en San Iuan de la Peña. De ellos se trata, y tambien de las sepulturas de los Nobles de Aragon, en el Título vltimo, Capitulo sexto. No se descubren en San Pedro de Sirefa, fol. 230.

Serie de los Reyes de Aragon.

Refierefelo que ordenò Don Iayme el Conquistador, desde Don Sancho el Celson, hasta su tiempo, y reynado, f. 362. 363.

Severo Sulpicio.

Escribe, que entrò tarde en Francia la Religion Christiana, fol. 116.

Sigeberto de Gemblac.

Tiene mucha autoridad, fol. 10. Declarò la dominacion de los Francos en Pamplona con la frase *in deditioem accipere*, fol. 49. No llamó perpetuamente Hildebrando, ò Aldebrando al Papa Gregorio Septimo, fol. 188.

Sirefa.

Mira la palabra *Monasterio Sirefiense*.

Sisebuto.

Rey Godo succedió a Gundemaro año 612. movió guerra contra los Valcones, fol. 31.

Sisebuto Obispo de Pamplona.

Floreció en el reynado de Don Garcia Sanchez hijo del Celson, por los años que señala Garibay, fol. 102.

Sobrarbe, Sobrarbienses.

Errò Moret en su derivacion, fol. 60. 124. sus habitadores se llamaron *Sobrarbienses*, y no *Sobrarvinos*, fol. 153. Defiendense sus Armas, y Blasones, desde el fol. 133. hasta el 144. Su antigüedad se averigua Título tercero, Capitulo quarto:

INDICE

to: En vna escritura anterior a Don Sancho el Mayor, se halla el nombre de *Sobrarbe*, fol. 146. Pocas vezes se halla este nombre en las escrituras antiguas, y porque, desde el fol. 148. hasta el 156. Objeciones de Moret; damos solueion a ellas, desde el fol. 157. hasta el 178. No se acomoda bien Abotaveu, Bahaluc, y otros Principes Sarracenos en Sobrarbe, fol. 160. 161. Discurso infeliz de Moret, fol. 165. No le favorece Zurita, fol. 176. Vn argumento frivolo del Investigador se refiere, fol. 178. No cita fielmente a Blancas, fol. 179. 180. No es fabrica moderna la de Sobrarbe, fol. 181.

Doña Sol.

Hija del Cid, no estuvo casada con Don Pedro Principe de Aragon, fol. 533.

Sospechas, ò barruntos.

No hazen opinion, ni probabilidad, fol. 64.

Sucession.

Excesiva que pone Argayz de nuestros antiguos Reyes, fol. 274. No tiene Moret fundamento para oponerse a la de los quatro primeros Reyes de Sobrarbe, fol. 273.

T

T.

Regularmente significa mil; pero algunas vezes vale 900. fol. 147. 293. 355.

Tamayo Salazar.

Se quexa de los Monges Pinatenses: fatisfacefele, fol. 109.

Tauba.

Fue Governador Moro en España, y Antecessor de Iucef, fol. 16.

Tbarsis.

Hijo de Iavan, según la opinion de muchos, fue origen de los Españoles, despues del Diluvio, fol. 525. 526.

Theophilo Raynaudo.

Declara quien sea Autor de la *Topographia*, fol. 118.

Themis.

Fue hija del Cielo, y de la tierra, f. 510.

Titulos.

De Reynos, no se expresaron en algu-

nas escrituras, solo el de Pamplona se declarava, y porque, fol. 151. Título de Condes de Castilla, mira la palabra *Fernan Gonzalez*.

Doña Toda.

Muger de Don Iñigo Garcia Ximenez, fol. 305. La del Celson fue deste nombre; pero no tuvo esta el patronimico *Aznarez*, fol. 333. 334. Tambien se llamó Vrraca, fol. 379. Aun vivia por los años 950. fol. 376. No la equivocó Don Iuan Briz con la muger de su nieto, fol. 380.

Tolesano, Tolosano.

No pudieron equivocarse a San Braulio, fol. 117.

Tolomeo.

Tiene los grados defectuosos en su Geografia, fol. 510.

Tolosa.

No pasaron los Moros hasta esta Ciudad, despues de la batalla del Vallejuquera, fol. 86.

Torreblanca.

Errò en muchas cosas: averiguanse sus yerros, desde el fol. 246. hasta el 253.

Tradicion.

No la ay constantissima, que liberte a Páplona del Señorío Mahometano, fol. 2.

Traducir.

Con poca diferencia traducen Pellizer, y Moret vn testimonio, fol. 50. Moret traduce mal, fol. 98. 116. 343. 449.

Treguas.

Huvo entre Christianos, y Moros de España, fol. 84.

Tritaveus.

Significa el quinto Abuelo: no se ignorò en España esta significacion, fol. 388. 389. 440.

Trosimo.

Obispo de Arles, es distinto del otro que se menciona en los Hechos Apostolicos, fol. 116.

Tropa de Ladrones.

Llamò el Poeta Saxon a los que acometieron al Franco en Roncesvalles: explicase que gente fue, fol. 52. 53.

Tubal.

Beroaldo escribe, que no fue el origen de

INDICE

de los Españoles despues del diluvio, fol. 524. 525.

Tudela.

No es la Muscaria de Tolomeo, desde el fol. 504. hasta el 507. No perteneció a la Vasconia, fol. 513. No fue defensa de los Vascones, fol. 514. 515. No le dieron estos el nombre de *Tudela*, fol. 516. Estuvo, y no estuvo comprendida, segun diferentes demarcaciones en lo que pertenecia al Reyno de Aragon, fol. 543.

Santo Turibio de Liebana.

Priorato de San Salvador de Oña, tiene muchas, y grandes Reliquias, fol. 488.

Turpin.

Arçobispo de Rems, quieren muchos que sea Autor de vn Libro llenó de fabulas: siguieron su dictamen graves Escritores; Moret los reprehende de incautos, fol. 44. 45.

V

Vadaluengo.

No ignoró Don Iuan Briz su sitio, folio 542. 543.

Valdetena.

Estuvo sugeta al Mahometano dominio, fol. 264.

Valentino.

Mira la palabra *Bertrandus*. No fue conocido este Valentino Obispo de Pamplona por los años 947. como imaginó Moret, fol. 381. 382. Fue sucessor de Don Galindo, fol. 82. 101. 102.

Valpuesta.

Dos privilegios antiguos tiene f. 24. 25.

Vasconia, Vascones.

La Vasconia, y sus Vascones, tuvieron guerras con los Godos Leovigildo, Gundemaro, Siobuto, Suintila, y Bamba, desde el fol. 338. hasta el 341. Tambien se refieren, fol. 513. 514. 515. Tuvieron Reyes propios y sin dependencia de los Godos, fol. 341. La Vasconia no dió Leyes a los Aragoneses, fol. 413. 414. Ni se dilatò tanto, como quiere Moret, fol. 410. 411. No admitió mezcla de la Lengua Hebrea fol. 522.

Vaseo.

Doctissimo Belga, diligente, y escrupuloso Escritor, fol. 121.

Vezinos.

De San Iuan de la Peña fueron los Sobrarbieneses, fol. 153.

Vidal Canellas.

Obispo de Huesca, noticioso de nuestras antigüedades, fol. 364.

Vigilancio, ò Dormitancio.

D. Iuan Briz no dixo que fuesse Oriundo de Sobrarbe, fol. 126. Natural de Pamplona le hazen gravissimos Autores, fol. 128. 129. Fue Tabernero de Calahorra de los Vascones, y no de Loarre de Aragon, fol. 130.

San Vitorian.

Su Monasterio es antiquissimo fol. 147. 148.

Vlila Obispo, ò Galsilas.

Fue Inventor de la Letra Gothica por los años de 300. fol. 381.

Vmberto.

Fue Notario, ò Secretario, del se haze mencion, fol. 305.

San Voto, y Felix.

Destos gloriosos Anacoretas se trata desde el fol. 108. hasta el 111.

Vrracas.

Dos Reynas hubo deste nombre en Pamplona, y Aragon, fol. 379. Poco recato de Doña. Vrraca de Castilla, muger del Battador, fol. 497. 498.

Vbalabonso.

Dicípulo de Hauberto Hispalense, es citado, fol. 377.

X

X

Con el rayuelo en figura de arco vale quarenta: Yepes lo comprueba con exemplares, fol. 539. 540. Vnas veces estava el rayuelo por la parte superior, otras por la superior, ò inferior, fol. 356. Esta advertencia del valor de la X no se devió a Morales, fino a Yepes, y Sandoval. En la que llama Moret donacion de Abetito, no ay X con el rasguillo, fol. 540.

Do-

INDICE

Doña Ximena.

Muger de Don Alonso el Magno, averiguase el Padre, ò hijos que tuvo, fol. 327.

Ximeno Rey.

D. Ximeno fue Padre de D. Iñigo Ximenez Arista; diferentes patronimicos le atribuyen, fol. 281. No acertó Moret buscando el yerro, y origen dellos, fol. 283. Otro Rey honorario hubo que se llamó Ximeno: Y no los confundió la Historia Pinatense, fol. 285.

Don Ximeno Obispo.

Vna donacion hizo al Monasterio de Fonfrida: Don Iuan Briz no señaló su Sede: ni admitió dos deste nombre en la de Pamplona, fol. 220. Por los años 1013. hubo en aquella Santa Iglesia vno deste nombre; pero no continuó su Prelacia hasta el de 1015. porque en el precedente era Obispo de Pamplona Don Sancho, f. 304.

Z

Zacarias Pontifice Sumo.

No gobernava la Iglesia año 712. Y

En este Indice de las cosas mas dignas de consideracion, que se contienen en nuestra Defensa Histórica, emos escrito una advertencia en la palabra Garcia Sanchez, y aqui la notamos otra vez, para corregir un yerro del fol. 378. y tambien para que le perdonen los doctos, y benevolos Leyentes. Deziamos en el lugar citado deste Indice, que el Maestro Fr. Gregorio de Argayz celebrò dos matrimonios de Don Garcia Sanchez, hijo del Ceson, y alega al P. Josef de Moret; pero es cierto, que este Autor solamente le casò con Doña Teresa Iñiga, ò Endregoto, sin que multiplique Reynas, con la distincion destes nombres; y assi, ni el Maestro Argayz, ni nosotros, podemos citar al Investigador para referir dos matrimonios de Don Garcia Sanchez.

FIN.

INDEX

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

INDEX

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



